CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

EXTRACTO OFICIAL

de la sesión celebrada el viernes 3 de Julio de 1936

SUMARIO

Abierta la sesión a las cuatro y veinte minutos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Conservación de las obras artísticas de la provincia de Madrid: comunicación del Ministerio de Instrucción pública contestando a ruego del señor Escribano.

ORDEN DEL DIA.—Reorganización de la Dirección general de Prisiones: proyecto de ley.—Se aprueba definitivamente.

Convenio internacional sobre protección mutua contra la fiebre dengue; Protocolos sobre enmiendas al Convenio de Navegación aérea; Convenio internacional para unificar los métodos de análisis de vino: dictámenes.—Se aprueban.

Ratificación y ampliación de la amnistía: continúa la discusión del dictamen.—Art. 2.°: Voto particular del Sr. Taboada: lo defiende.—Contesta el Sr. Gomariz.—Rectifican ambos señores.—Queda rechazado en votación nominal.—Explica el voto el Sr. Albiñana.—Se suspende este debate.

Rescate de bienes comunales: primera lectura de enmiendas.

Continúa el debate anterior.—Voto particular del señor Guerra: lo defiende.—Contesta el Sr. Galarza.—Incidente con motivo de una interrupción del Sr. Gonzalo Soto, interviniendo los Sres. Presidente y Galarza.—Rectifican los Sres. Guerra y Galarza.—En votación nominal queda rechazado el voto particular.—Enmienda del Sr. Pabón (don Benito): retirada.—Observaciones del Sr. Ventosa sobre el artículo.—Contesta el Sr. Gomariz.—Rectifican ambos señores.—En votación nominal se aprueba el art. 2.°—Art. 3.°: Enmienda del señor Pabón (D. Benito): la defiende.—Contesta el Sr. Galarza.—Rectifica el Sr. Pabón.—Queda rechazada.—Otra del Sr. Romero Solano: la retira. Otra del Sr. Benítez de Lugo: la defiende.—Contesta el Sr. Rico López.—Rectifican ambos señores y nuevamente el Sr. Benítez de Lugo, retirando la enmienda.—Observaciones del Sr. Escribano sobre el artículo.—Contesta el Sr. Rico López.—Se aprueba el art. 3.° en votación nominal.—Artículo adicional 1.°: se aprueba.—Artículo adicional 2.°: Enmienda del Sr. Pabón (don Benito): la defiende.—Contesta el Sr. Rico López.—Queda retirada.—Se aprueba el artículo.—Voto particular de los Sres. Rufilanchas, Andrés y Manso, Galarza, Villalta y Bugeda, proponiendo un artículo adicional 3.°: manifestaciones de los Sres. Rico López y Villalta.—Queda retirado.—Voto particular de los mismos señores proponiendo otro artículo adicional: se acepta por la Comisión.—Se aprueba el nuevo artículo.—Otro voto particular de los mismos señores proponiendo otro artículo adicional: el Sr. Rico López explica cómo se acepta.—El Sr. Villalta se muestra conforme.—Se aprueba el nuevo artículo.—Dos votos particulares de los Sres. Jené y Sala Berenguer proponiendo nuevos artículos adicionales: retirados.—Enmienda del Sr. Daza para otro artículo: el Sr. Gomariz la acepta, por la Comisión.—El Sr. Rico López propone que se admita como adición al art. 1.°—Así se acuerda.—Enmienda del Sr. Calvo Sotelo con propuesta de otro artículo: la defiende el Sr. Fuentes Pila.—Contesta el Sr. Ministro de Justicia.—Rectifica el señor Fuentes Pila y retira la enmienda.—Queda aprobado el dictamen.

Indemnización por enfermedades profesionales: dictamen.—Discurso del Sr. Bermejillo sobre la totalidad.—Bases I a VI: se aprueban.—Voto particular del Sr. Julián Gil proponiendo una nueva base: manifestaciones de los Sres. Ministro de Trabajo y Sancho Izquierdo.—Queda retirado. Bases VII y VIII: se aprueban.—Base IX: Voto particular del Sr. Bermejillo: se acepta y se aprueba la base.—Bases X y XI: se aprueban.—Base XII: observaciones del Sr. Rodríguez de Viguri.—Manifestaciones del Sr. Ministro de Trabajo y propuesta de modificación, que se acepta. Se aprueba la base.—Bases XIII y XVI: se aprueban, y con ello el dictamen.

Conveniencia de evitar la expulsión de las herma-

nas de la Caridad de los Establecimientos de Beneficencia pública: ruego escrito del Sr. Colomer.

Publicación de un artículo en un periódico de Valencia: escrito del Sr. Gamazo formulando una protesta.

Irregularidades en la administración de la fundación "Memoria del Conde de Lerena": escrito del señor Irujo insistiendo en un ruego anterior.

Política seguida en el Ministerio de Trabajo: escrito del Sr. Madariaga anunciando una interpelación.

Interpretación del art. 256 del Estatuto municipal; redención del censo sobre la finca "Robledo de Montalbán": comunicaciones del Ministerio de Hacienda contestando a ruegos de los Sres. Jené y Madariaga.

Plan de obras urgentes en el Circuito Nacional de Firmes Especiales; obras urgentes para sustituir pasos a nivel: leyes.

Rescate de bienes comunales; protección a las industrias y comunicaciones marítimas; organización de la Comisión Jurídica Asesora; jubilación de funcionarios de las carreras judicial y fiscal: primera lectura de enmiendas.

Modificación de la ley sobre paro obrero: dictamen. Queda sobre la mesa.

ORDEN DEL DIA PARA EL MARTES.—Se levanta la sesión a las nueve y cinco minutos.

Abierta la sesión a las cuatro y veinte minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se leyó, y anunció que se insertaría en el **Diario de Sesiones,** la siguiente comunicación:

"Excmos. Sres.: Recibida su comunicación de 24 del actual, relativa al ruego formulado por el Sr. Diputado D. Roberto Escribano interesando que cuando se trate del mejoramiento del Tesoro Artístico Nacional se atienda, por los medios ordinarios del Presupuesto o por otros que se puedan arbitrar, a la conservación de las obras artísticas de la provincia de Madrid, y principalmente de las murallas del castillo de Buitrago, este Ministerio se complace en manifestarles que la citada comunicación ha pasado a conocimiento de la Junta Superior del Tesoro Artístico para que intensifique su esfuerzo en pro de los monumentos de la referida provincia, dentro de las disponibilidades con que cuenta; añadiendo que por lo que afecta al castillo, hospital y murallas del primero, de Buitrago, monumentos nacionales, los atiende el Ministerio hace ya tiempo con especial interés, como lo prueba el haber impedido que continuara la construcción, comenzada clandestinamente por el dueño del castillo, de una plaza de toros en lo que fué patio de armas del inmueble, y está actualmente en tramitación (a informe de la antes citada Junta Superior del Tesoro Artístico) una petición de 20.000 pesetas, hecha por el arquitecto de la zona correspondiente para comenzar las obras de consolidación necesarias en ambos monumentos.

Madrid, 29 de Junio de 1936.—El Ministro de Instrucción pública, Francisco Brnaés."

ORDEN DEL DIA

Se leyó y, previa declaración de estar conforme con lo acordado, fué aprobado definitivamente el proyecto de ley reorganizando la Dirección y la Inspección general de Prisiones.

Se leyeron y sin discusión fueron aprobados, anunciándose que se someterían nuevamente a la Cámara, para su aprobación definitiva, los siguientes proyectos de ley:

Aprobando, a los efectos de su ratificación, el Convenio internacional sobre protección mutua contra la fiebre dengue, firmado en Atenas el 25 de Julio de 1934 (Véase el **Apéndice** 9.° al **Diario** núm. 53.);

Aprobando, a los efectos de su ratificación, los Protocolos relativos a enmiendas al Convenio de navegación aérea, firmados por España en 3 de Enero de 1936 (Véase el **Apéndice** 10 al **Diario** núm. 53.), y

Aprobando, a los efectos de su ratificación, el Convenio internacional para la unificación de los métodos de análisis de vino en el comercio internacional. (Véase el **Apéndice** 5.° al **Diario** número 54.)

Ampliación de la amnistía.

Continuando la discusión del dictamen de la Comisión de Justicia relativo al proyecto de ley ratificando y ampliando el decreto de Amnistía de 21 de Febrero del corriente año, y leído el artículo 2.° y nuevamente un voto particular al mismo del Sr. Taboada (Véase el **Apéndice** 12 al **Diario** núm. 34.), dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Taboada para defender su voto particular.

El Sr. **TABOADA:** Señores Diputados; voy a defender brevemente este voto particular, por el que solicito la supresión del art. 2.° del dictamen sobre el proyecto de ley ratificando el decreto de Amnistía.

Creo sinceramente que este art. 2.° del proyecto y del dictamen no puede mantenerse, pues desnaturaliza totalmente, no sólo el concepto fundamental en toda ley de Amnistía, sino incluso el propio decreto de 21 de Febrero, de que este proyecto es ratificación. En virtud de las excepciones que dicho art. 2.° establece para aquellos delitos a que la amnistía se refiere, quedan privados de los beneficios de ésta: 1.°, las personas constituídas en autoridad; 2.°, los funcionarios públicos que hubieran delinquido al tratar de reprimir movimientos de rebelión, de sedición o simples alteraciones de orden público, y 3.°, los militares que hayan sido excluídos total o parcialmente de la ley de Amnistía de Abril del 34 y los comprendidos en ella en cuanto a las penas que entonces no les fueron remitidas.

Y yo digo: si este proyecto es una mera rati-

ficación, y aquí se ha repetido insistentemente por la Comisión y ha sido ratificado además por el Sr. Ministro al contestar a un voto particular que hube de defender solicitando la ampliación de la fecha tope de la amnistía; si aquí se ha repetido constantemente, digo, que este proyecto es una mera ratificación del decreto de Amnistía de 21 de Febrero último, de concepto tan amplio que en él se comprenden todos los delitos político-sociales, y sin excepción alguna, ¿cómo pueden establecerse en el proyecto que lo ratifica excepciones de ninguna clase? Porque, una de dos: o estas excepciones estaban comprendidas en el decreto de 21 de Febrero y, por tanto, en la ley que lo ratifica, o no lo estaban. Estando comprendidas en el decreto de Febrero no me explico cómo en este proyecto de ley, que es una mera ratificación, pueda restringirse el concepto amplio de la amnistía otorgada por aquel decreto de Febrero y excluir de los beneficios de la misma a personas que por aquel decreto estaban claramente comprendidas en la misma y si no lo estaban sobre la excepción. De modo que, o las excepciones sobran, o lo que ahora se hace es modificar, restringiéndolo, el decreto de 21 de Febrero de 1936.

Y no es esto sólo. Aun prescindiendo de la razón expuesta, que, a mi juicio, es más que suficiente para que este art. 2.° del dictamen no pueda mantenerse, el expresado artículo desnaturaliza substancialmente el concepto de la amnistía. No voy a insistir, porque aquí lo han expuesto con toda claridad, tanto el profesor Jiménez de Asúa como los demás Sres. Diputados que han intervenido en la discusión de este proyecto de ley, en cuáles son las características de una ley de Amnistía para que pueda merecer el nombre de tal; y es indudable que este art. 2.°, no sólo no se inspira en aquel concepto de generalidad que como esencial a toda ley de Amnistía fijaron todos los oradores, sino que de modo expreso, claro y terminante, no sólo restringe dicho concepto, sino que suprime de la ley, al establecer excepciones, el carácter de generalidad que necesitaría para que pudiera estimarse verdadera ley de Amnistía. Por otra parte, si toda amnistía ha de tener por objeto, como tantas veces se ha dicho, la pacificación de los espíritus, este proyecto, no sólo no sirve tal propósito de pacificarlos, sino que los encona al otorgarse una amnistía parcial, que favorece únicamente a un sector y excluye de modo expreso al otro sector de la pugna. Se produce esta ley de Amnistía con el propósito de llegar a la pacificación de los espíritus, después de las discrepancias, antagonismos y luchas que culminaron en el movimiento revolucionario de Octubre. Y yo digo que si la amnistía se da únicamente a favor de una de las partes que intervinieron en este movimiento y se excluye de ella a la otra parte contendiente, como resultará si se aprueba este artículo, es evidente que ésta es una amnistía parcial, que no servirá para pacificar los espíritus, sino que, por el contrario, viene a ahondar y agravar todavía más las diferencias que se han producido.

Amnistía significa olvido total del hecho delictivo, y este art. 2.° hace que ese olvido sea sólo parcial. Esto me recuerda lo de aquel señor, jugador de naipes, que, siendo ley del juego tirar las cartas sin mirarlas, lo que se llama jugar a ciegas, él las tiraba cerrando un ojo, y cuando le llamaban la atención diciéndole que faltaba a la ley del juego, contestó: No, yo juego ciego de un ojo, a lo que hubieron de replicarle que eso no era jugar a ciegas sino a tuertas.

Si mantenéis este art. 2.° en la ley de Amnistía, ésta no será una ley de olvido, porque la Amnistía requiere olvidar los hechos, pero olvidarlos en toda su integridad, y si SS. SS., con un criterio partidista, se empeñan en recordarlos en parte, en lugar de una ley de olvido habréis votado una ley de mal recuerdo.

El Sr. **GOMARIZ:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **GOMARIZ:** La Comisión pretendería convencer a su compañero Sr. Taboada de no saber que tiene un juicio anteformado en relación con este problema, que no le permitirá lo que es lógico y corriente en esta clase de discusiones: ver los argumentos con claridad y desistir del propósito.

Aparte de esa imagen de oculista, que yo no he de comentar, es evidente, Sr. Taboada, que el art. 2.° de la ley de Amnistía tiene dos partes: una, en la que se hace excepción de los beneficios de la ley a quienes, investidos de autoridad, han incurrido en delito al reprimir un movimiento político; otra, la de los militares que fueron excluídos de la amnistía pasada.

Yo agradezco al Sr. Taboada que no se haya ocupado del 2.° apartado, probablemente porque lo considera justificado, porque esta amnistía, en el orden técnico, no tiene nada que ver con la que se diera en el año 34. Pero, circunscribiendo el Sr. Taboada su argumentación al párrafo primero, decía que es una amnistía parcial. Vea su señoría, que tan sutil espíritu jurídico tiene, cómo no es así. En primer término, aparte de la consideración de que sólo se pueden amnistiar los delitos de calificación conocida y penas posibles a aplicar, note S. S. que los que están investidos de autoridad y al reprimir un movimiento político se exceden e incurren en delito, éste no puede calificarse de político, Sr. Taboada. El agente de autoridad que al querer detener a un delincuente político sobrepasa los límites de sus atribuciones y le maltrata o le asesina, eso no es un delito político, ni siquiera por el móvil; es simplemente un delito vulgar y corriente que está bien definido en el Código penal.

Esta es la realidad; de modo que nosotros no procedemos parcialmente. Además, el Sr. Taboada sabe perfectamente que, salvo una tesis, que por ventura no comparte casi nadie, la de que provoca la revolución el Estado beligerante; aparte de eso, el agente de autoridad que, cumpliendo el mandato que recibe y aun dejando de cumplir las órdenes de su superior jerárquico, comete un acto de crueldad, sea quien fuere este agente de autoridad, sobrepasa la órbita de sus atribuciones y no procede con una finalidad política ni social, ni se rebela, ni acude a la represión de

un movimiento en aras de un ideal. No; comete un acto de crueldad que está marcado y definido perfectamente en el Código penal. Eso no es un delito político ni social... **(El Sr. Taboada:** ¿Y el que mata al agente?) Con finalidad política o social... **(El Sr. Taboada:** Con la misma finalidad defiende el otro el régimen.) No, no; lo hemos dicho con toda claridad en el dictamen. Ni siquiera, Sr. Taboada, queremos recurrir a decir, aunque para nosotros es un timbre lícito de gloria, que hemos arrancado este dictamen de un ambiente popular, que nos trajo aquí con ese mandato.

La ley, Sr. Taboada, se podrá discutir técnicamente; nosotros creemos que tiene su origen en la voluntad popular, y no negará S. S. que la interpretamos fielmente, pero ni siquiera a eso recurrimos. Para terminar, decimos que el delito que ha cometido el agente de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, si no tiene un móvil político o social, es un delito vulgar, común y corriente y que, por lo tanto, no puede ser objeto de la amnistía.

El Sr. **TABOADA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **TABOADA:** En primer término, me va a perdonar el Sr. Gomariz que no acepte la teoría peregrina por él sustentada de que el individuo que comete un homicidio, un asesinato u otra clase de delito, siendo rebelde o sedicioso, pueda estimarse delincuente político, y, en cambio, el que comete el agente de la autoridad, que representa y defiende al Estado—suprema organización política de la Nación y de la sociedad—, al excederse en la represión de la sedición o rebeldía, no pueda ser incluído en el concepto de delito político en que incluye al rebelde o sedicioso.

Pero yo hacía otro argumento fundamental, prescindiendo de lo que nos pueda separar, en relación con la concepción distinta del delito político, a cuyo argumento no he advertido que haya contestado S. S. **(El Sr. Gomariz:** No lo habré oído.) El decreto de 21 de Febrero no establecía excepción ninguna para los delitos que amnistiaba. Se refería pura y simplemente a todos los delitos políticos y sociales. Pues muy bien: o estos delitos que queréis excepcionar en el art. 2.º no están comprendidos en el decreto y, por tanto, en la amnistía, por no ser delitos políticos o sociales, en cuyo caso la excepción resulta innecesaria, o están comprendidos, en cuyo caso la excepción no es lícita. Este era, fundamentalmente, uno de los argumentos que yo esgrimía. No me he detenido—pues que estudiaba el asunto de una manera general—en razonar cada una de las excepciones que enumera el artículo 2.º, porque mi razonamiento se refería a todos ellos; tendía a demostrar que no eran lícitas las excepciones, y por ello no era preciso enumerarlas.

Otra razón que yo daba para pedir la supresión del artículo era la de que limitaba la generalidad de la amnistía; pero además, desde el momento en que la excepción no se refiere al hecho, sino que se establece en razón a las circunstancias personales del presunto delincuente, a ley deja de ser, en realidad, una ley de Amnistía para convertirse en uno de los indultos colectivos que expresamente prohibe el art. 102 ó 103 de la Constitución del Estado.

El Sr. **GOMARIZ:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **GOMARIZ:** Hechas por el Sr. Taboada unas apostillas a nuestro artículo, debo decir que ya sé que S. S. procede con el mejor deseo de comentarlo y hasta albergo la esperanza de que, una vez convencido y salvada su responsabilidad técnica, retire el voto particular **(El Sr. Taboada:** Retirarlo, no.); mas con la deferencia y cortesía que S. S. merece, voy a exponer, brevísimamente, unas consideraciones. Como se decía en estos bancos, el hecho de que la autoridad delinca en el ejercicio de sus funciones hace que eso sea un delito común, porque si, al servicio del Estado, una autoridad obra en el ejercicio de su cargo, no se le procesa siquiera. **(El Sr. Taboada:** Pues bien; entonces no está comprendido en la amnistía y no hacía falta la excepción.) A eso vamos. Su señoría rebaja un poco el vino y se va a una cosa de orden técnico subalterno, diciendo que no hemos debido ponerlo aquí. A mi juicio, Sr. Taboada, no está de más que, en cuestión tan fundamental como ésta, recalquemos el concepto, porque, en definitiva—decía S. S.—, en el decreto-ley de la Diputación permanente se hablaba de delitos políticos y sociales, y si es así que están todos, pues entonces no era necesario consignarlo en la ley de Amnistía. Lo que acontece es que, para el esclarecimiento debido de los Tribunales y de nuestro propio concepto, hemos discriminado los que son y los que no son delitos amnistiables. Se da el caso de que, cuando hemos hablado de delitos conocidos con el nombre de "contra la propiedad", hemos hecho la salvedad de "con móvil exclusivamente político o social". De modo que en este dictamen hay conceptos de Derecho positivo, afirmaciones y negativas; o sea, limitaciones de la amnistía.

Su señoría, que es muy inteligente, sabe que ello es enteramente claro.

Decía también el Sr. Taboada que, por la razón de eliminar a algunas personas, es un indulto general. No eliminamos personas, Sr. Taboada. Note S. S. que no tenemos nosotros la culpa de que el Código penal, al definir ciertos delitos, no diga "delitos tales", sino delitos realizados por funcionarios. Nosotros distinguimos este delito que el funcionario del Estado o el agente de la autoridad realiza en cumplimiento de un deber. Nosotros distinguimos entre el delito que el funcionario público o el agente del Estado realiza en cumplimiento de un deber, que no es delito, y el que, sobrepasando esta órbita, se transforma en un delito vulgar, común y corriente, y distinguimos la forma de delito y su figura para decir: ése no es amnistiable.

No creo que el Sr. Taboada haya hecho ningún razonamiento más que éste. Ya un poco desesperanzado por la afirmación de que no va a retirar

el voto particular, le haría yo, sin embargo, la reiteración de que, salvado el escrúpulo profesional de S. S., y, si quiere, el técnico, debiera retirar su voto particular, porque, en definitiva, señor Taboada y Sres. Diputados, todos los sectores de la Cámara han dicho que lo que interesa es que la ley de Amnistía sea una realidad pronto. Pues no carguemos cada uno con la pequeña responsabilidad que nos pueda corresponder en este momento de entorpecerla o retardarla."

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración el voto particular del Sr. Taboada, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuera nominal.

Verificada en esta forma, quedó desechado el voto particular por 91 votos contra 10, según aparece en las siguientes listas:

Señores que dijeron **no:**

Blasco Garzón.
Cerezo.
Vilatela.
Guerrero.
De Gracia.
Andrés y Manso.
Ferrer.
Zulueta.
Portela.
Alvarez Ugena.
Moreno Galvache.
Lana.
Bilbao.
Molina Conejero.
Martín de Nicolás.
Bilbatúa.
Almagro.
Moya.
Lorenzo.
García Cubertoret.
Lamoneda.
Pretel.
Guiance.
Nicoláu.
Bañeres.
Vargas.
Gomariz.
Villalta.
Galarza.
Pérez Jofre.
Alonso Rodríguez.
Alonso González.
González Sicilia.
Bujalance.
García Muñoz.
Dorado.
Nelken (Sra.).
Romero.
Longueira.
Martín García.
Escribano.
Esplá.
Salvador.
Somoza.
Romero Solano.
Peset.
Rubió.
Santaló.
Gómez Serrano.
Joven.
Laredo.
Cremades.
Ruiz Rebollo.
Martínez Ocampo.
Viguri.
Moreno Jover.
Fernández Jiménez.
Just.
Pina.
Ibarruri (Sra.).
Fernández Bolaños.
Tomás y Piera.
Alonso Ríos.
López Malo.
Ferrer.
Ouro.
López de Goicoechea.
Ruiz Lecina.
Borderas.
Castro Molina.
Carro.
Vidarte.
Jené.
Barrena.
Besteiro.
Poza.
Burgos.
Antuña.
Giménez Molina.
Sosa Acevedo.
Irujo.
Palet.
Ruiz Blázquez.
Maurín.
Pestaña.
Templado.
Vergara.
Palomo.
González y Fernández de la Bandera.
Llopis.
Señor Presidente.

Total, 91.

Señores que dijeron **sí:**

Alvarez Valdés.
Rodríguez de Viguri.
Canals.
Rosado.
Rahola.
Benítez de Lugo.
Ventosa.
Albiñana.
Taboada.
Madariaga.

Total, 10.

El Sr. **ALBIÑANA:** Pido la palabra para explicar el voto.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **ALBIÑANA:** Voy a explicar brevemente el voto, apoyándome en el Reglamento, y apelo

a este inocente recurso reglamentario, porque no parece sino que estoy condenado a perpetuo silencio; silencio que he de romper siempre que lo crea necesario, y uno de los momentos que creo necesario romperlo es éste, para referirme, no ya a la materia básica del voto que acabo de otorgar, sino a la totalidad del dictamen, a través del cual se descubre el propósito deliberado de convertir en delitos sociales y políticos grandes actos delictivos que no tienen este carácter, pero que es necesario que lo tengan para que puedan ser incluídos en la amnistía.

No he sido alumno del Sr. Jiménez de Asúa, entre otras razones porque cuando yo estudiaba Derecho penal el Sr. Jiménez de Asúa todavía no era catedrático; pero perdonará el ilustre penalista que no comparta su teoría del móvil del delito, tan ampliamente expuesta en el día de ayer ante la Cámara, pues no hay nada más deleznable, ni que se preste a mayores corruptelas, ni que pueda adulterarse tan fácilmente como el móvil; porque, llegado el momento, el responsable del delito procurará dar al móvil una interpretación muy distinta de la realidad.

Veamos algunos ejemplos: un individuo asesina a otro en la calle por vengar resentimientos de orden personal; pero en el momento de serle exigida la responsabilidad tendrá buen cuidado en afirmar que el móvil del asesinato ha sido librarse de un enemigo político, o de un individuo que perturbaba el funcionamiento o los fines de una sociedad política a la cual él pertenece; ese delito común queda así cómodamente convertido en un delito político. Dos forajidos asaltan una casa, asesinan al dueño, fuerzan la caja, se llevan unos cuantos miles de pesetas, y cuando llega la hora de la responsabilidad dicen que han realizado una "obra social", porque han dedicado esos miles de pesetas a la propaganda societaria, para redimir por segunda vez al género humano; y de esta manera, un delito complejo de allanamiento, asesinato y robo, vulgarmente común, pasa a convertirse en delito "social". En cambio, hay un infeliz hambriento que sustrae o hurta un pan en una tahona, y este individuo cae bajo la sanción del Código penal y sufre en la cárcel una pena demasiado larga; hay otro individuo que, en defensa de sus padres, en defensa de sus hermanos o en su propia defensa, tiene la desgracia de herir a un semejante, y este individuo sufre también en la prisión las resultancias del delito común.

¿Por qué, Sres. Diputados, al infortunado que sustrae un pan para saciar su hambre se le ha de retener en la cárcel y a los ladrones que roban millones, al socaire de sucesos revolucionarios, se les incluye en la amnistía? ¿Por qué al infeliz que tiene la desgracia de herir a otro en legítima defensa se le deja también en la cárcel y, en cambio, a los que ensangrentaron sus manos asesinando inocentes víctimas de la revolución ha de incluírseles en la amnistía? **(Muy bien.)** El concepto de delito social o político es una habilidad del materialismo penal y liberalesco, para labrar la impunidad de los grandes crímenes cometidos al amparo de la revolución. Y esto no es justo: ¡O todos a la calle, o todos a la prisión! Pero establecer privilegios ante el Código penal es una injusticia horrenda y un monopolio abominable, que por dignidad de los legisladores no puede consentirse. **(Rumores.)** Y ya no tengo nada más que explicar.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se suspende este debate para dar lectura a unas enmiendas."

Se leyeron por primera vez y pasaron a la Comisión las siguientes enmiendas al dictamen sobre el proyecto de ley de Rescate y readquisición de bienes comunales:

Dos, del Sr. Rodríguez de Viguri, al art. 1.°;
Una, del Sr. Vargas, a dicho artículo;
Una, del Sr. Arizcún, al art. 2.°, y
Otra, del Sr. Melgarejo, al mismo artículo.

Continuando la discusión anterior, se leyó nuevamente un voto particular del Sr. Guerra al mismo art. 2.° (Véase el **Apéndice** 9.° al **Diario** número 34.), y con la venia de la Presidencia dijo

El Sr. **GOMARIZ:** Acaba de rechazar esto la Cámara, y por eso la Comisión no puede admitir el voto particular.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Guerra tiene la palabra para defenderlo.

El Sr. **GUERRA:** Señores Diputados, celebro, en parte, que un retraso involuntario no me haya permitido asistir a la defensa tan elocuente que acaba de hacer el Sr. Taboada de su enmienda, y lo celebro porque así estoy libre de incurrir a sabiendas en repeticiones, y caso de cometerlas, la Comisión se hará cargo de esta circunstancia. Pero es el caso, señores, que el voto particular que en este momento voy a defender viene inspirado, no en móviles de carácter político, de los cuales venimos aquí hablando hace varios días, sino simplemente en el propósito de impugnar derechamente esa excepción que queréis incluir en la ley de Amnistía, pero sin que pretenda, ni lo intente en lo más mínimo, servir como cortina de fuego a esas posibles responsabilidades que hace días se han insinuado y que hoy ya se inician en alguna Prensa. Mi voto particular no va con esa finalidad. Libre está la Cámara, y sobre todo la mayoría, para poder comenzar a examinar esas responsabilidades, del orden que sean, dentro de la esfera jurisdiccional que corresponda, cuando quiera y como quiera.

Ahora bien; se trata, señores, de una excepción que incluís en este proyecto de Amnistía que pugna, a mi modo de ver y con toda salvedad de respetos para la opinión contraria, con los más elementales principios de Derecho.

En efecto; muy dudoso sería siempre apreciar ante los Tribunales la posibilidad de un exceso en la represión de actos colectivos por parte de las personas o funcionarios constituídos en autoridad. Sería muy difícil, porque casi siempre, en la inmensa mayoría de los casos, nos encontraríamos con una causa de justificación, la que establece categóricamente el Código penal en la circunstancia 11 del art. 8.°: "El que obra en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho..." **(El Sr. Gomariz:** Ya no hay delito.) Pues por eso mismo, Sr. Gomariz, tan pro-

picio siempre a las interrupciones, con las cuales parece que se va adelantando a mis argumentos y casi siempre me los consolida. **(El Sr. Gomariz:** No. Es que yo estaba aquí antes y S. S. no.) Es que tiene S. S. la monomanía de adelantarse a los argumentos que voy exponiendo para consolidármelos. Ya están consolidados; pero yo procuro no interrumpirle, y aunque sus interrupciones ni me preocupan ni me molestan, creo que sería conveniente, a los efectos de una buena polémica, que S. S. aplacara esos ímpetus hasta que llegue el momento de contestarme, si es S. S. el que va a hacerlo. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Aplaquémoslos todos.) Todos, Sr. Ministro; muy bien. Yo procuro no interrumpir a S. S.; pero ya que su señoría me dedica todas sus preferencias, con mucho gusto le correspondo. **(El Sr. Ministro de Justicia:** ¿Qué menos puedo hacer? Exactamente igual correspondido.

Iba diciendo que en la inmensa mayoría de los casos, casi siempre se encontrará una causa de justificación. Pero voy más allá: a la razón sencilla de que es una materia delicadísima esa de concretar hasta dónde llega el cumplimiento de un deber y cuándo empieza el abuso en una represión. Se trata, como digo, de una materia delicadísima, donde será muy difícil encontrar dolo y culpa; dolo, por la sencilla razón de que el agente constituído en autoridad es muy difícil que pueda en un momento precisar hasta dónde llega el límite de resistencia o de reacción. **(El Sr. Laredo:** Ya os lo contaremos.) Ya lo veremos.

Mejor dicho: ni S. S. ni yo tenemos que hablar de eso. Serán los Tribunales, en cada caso. **(El Sr. Laredo pronuncia palabras que no se perciben claramente.)** Esto no será nunca un Tribunal; siempre será un Parlamento, en el que se discutan las leyes con toda la buena fe con que lo estamos haciendo ahora.

Es difícil precisar que haya dolo siempre que exista culpa, por la sencilla razón de que no hay culpa cuando procede el hecho de la realización de actos ajenos.

Claro es que todo eso, que pudo inscribirse en un programa en el momento de su formación, mucho más tratándose de un programa de tipo electoral, de uno de esos programas que son fáciles de redactar, pero muy difíciles de llevar después a la práctica y de cumplir; todo eso os encadena ahora y os obliga a intentar cumplirlo, porque está en el programa del Frente Popular; a consecuencia de esa iniciativa de carácter electoral, venís ahora con esta excepción, que vulnera todos los principios más elementales de una amnistía.

No llego yo a hacer la afirmación que habéis hecho vosotros en distintas ocasiones acerca de que eso no es materia delictiva; son conocidos los casos en que habéis formulado esa afirmación. Yo voy más lejos: vamos a suponer que eso fuera materia delictiva, vamos a suponerlo a los efectos polémicos. Pues bien; aun en ese supuesto, nos encontraríamos siempre con que esos hechos, aparentemente punibles, al fin y al cabo han sido olvidados por un decreto-ley que vosotros propusisteis a la Diputación permanente de Cortes y que ésta aprobó, en términos tales que no admiten discusión. Si vosotros, al comparecer con aquel acuciamiento y aquel apremio ante la Diputación permanente, que representaba formalmente al Parlamento, pero no a éste, sino al anterior, hubierais propuesto ya esa excepción, nada habría que decir, mas resulta que ocultasteis parte de lo que ahora pedís que se convierta en ley.

En el preámbulo de ese decreto-ley decíais terminantemente que queríais pacificar los espíritus, sin distinguir tendencias de género alguno, y en el articulado mismo determinasteis entonces que quedaban amnistiados todos los delitos políticos y sociales.

De modo que entiendo que aquellos hechos comprendidos en la excepción no son materia punible, aunque no lo afirme tan categóricamente como vosotros sostenéis lo contrario; pero, aun en el supuesto de que lo fueran, dejaron ya de serlo, porque quedaron olvidados, como si no hubiesen existido.

¿Qué implica esa excepción del art. 2.º de la ley de Amnistía? No representa un concepto de amnistía, sino la creación de una nueva ley penal. Resucitáis un hecho que estaba ya olvidado, que había desaparecido, a los efectos penales; lo volvéis a considerar delictivo. Eso no lo podéis hacer, porque hay una doctrina consagrada, por virtud de la cual las leyes penales no tienen efectos retroactivos. El art. 28 de la Constitución establece que no se podrán penar hechos sino con leyes anteriores a su perpetración. Pues bien; esos hechos habían desaparecido a tenor del decreto-ley de Amnistía y ahora, mediante esa excepción que establecéis, creáis una nueva ley penal, lo que no podéis hacer.

Claro está que estos que parecían principios fundamentales de Derecho penal, que, además de ser principios fundamentales de Derecho penal, son principios constitucionales que a todos nos obligan, y singularmente a vosotros, que estáis más obligados que ninguno a mantener el espíritu y la letra de la Constitución, no podéis, con arreglo al art. 28 del texto constitucional, establecer esa excepción, a no ser que hagáis letra muerta de ese artículo y queráis traer aquí los principios penales del Derecho soviético, por virtud de los cuales se concede ese principio de retroactividad de las leyes penales para los elementos que favorecieron a los burgueses, principio que todavía pugna hoy por hoy, mientras tengamos la cultura penal que tenemos (cultura penal que se ha mantenido ayer desde los bancos de la Comisión y por uno de sus vocales más significativos), con el principio "pro reo". Yo no sé lo que pasará más tarde con las teorías y con los principios de Derecho penal; no sé si llegará un momento en que desaparecerá el principio "pro reo" y será sustituído por el principio "pro societati", ni si en este momento en vuestro ánimo culmina la idea de ante todo el principio "pro Frente Popular", abandonando todos los principios que constituyen una civilización; eso yo no lo sé. Lo que manifiesto es que hoy por hoy, mientras tengamos un precepto constitucional como el contenido en el art. 28, no podemos establecer esa

excepción, y es más, celebro que ya lleguemos al final de esta discusión porque está francamente dilucidado cuáles son las posiciones de unos y de otros, y, además de estar francamente dilucidado, he de celebrar que por virtud de las intervenciones de algún señalado miembro de la Comisión, precisamente contestando al Sr. Requejo días pasados, cuando se hablaba de la fecha tope, se haya dicho: "No; la fecha tope es invulnerable y no se debe discutir, porque al fin y al cabo —se decía desde los bancos de la Comisión—hay que reconocer que no se infringe para nada en esta ley de Amnistía el principio de generalidad". Y, Sres. Diputados, el requisito de la generalidad para que una ley de Amnistía pueda merecer tal concepto se vulnera de esta forma, porque tratándose de delitos cometidos en el mismo sitio, con ocasión de las mismas circunstancias, precisamente por la misma clase de móviles (ya que uno de los móviles, al fin y al cabo, ha cuajado en esta ley y parece ser que es el espíritu que la anima), unos atacando a un Estado constituído (no digo a la forma de Gobierno, pero sí a un Gobierno legítimamente constituído para unos y que para otros podría ser dudoso, pero que, al fin y al cabo, estaba legítimamente constituído) y otros servidores de ese Estado, defendiéndole, ¿cabe un delito o, mejor dicho, cabe una responsabilidad más definidamente política? Indiscutiblemente que no, porque siempre en favor de esos defensores del Estado, de ese Gobierno que entonces existía, siempre estará el cumplimiento de un deber. ¡Ah! ¡Y qué punto más grave éste del cumplimiento del deber y el abuso del derecho! Si en derecho privado—bien lo saben muchos de SS. SS., por no decir todos—es difícil apurar los términos para determinar adónde llega el abuso y exigir responsabilidades, y en derecho público es difícil también marcar hasta dónde llega el abuso de poder, ¡qué difícil va a ser en estas Cortes fijar el abuso de poder que reiteradamente se está realizando por esa mayoría! Y ahora, cuando se trata precisamente de exigir responsabilidades que ya están olvidadas, que ya están caducas, a determinar con esa precisión decís: "¡Ah!, como éstos no fueron elementos que coadyuvaron con nosotros a la revolución de Octubre del año 34, contra éstos todo nuestro odio, todo nuestro rencor, y ahora la venganza". No; así se falta al principio de la generalidad, y ya no puede ser amnistía, porque para ser amnistía tiene que ser, o para todos o para ninguno. Conste que ahora ya no hablo de fechas; ahora hablo precisamente de delitos, hablo de hechos, porque entiendo que la inmensa mayoría de los hechos no podrán ser nunca delitos, sino, a lo más, hechos realizados integrantes de una causa de justificación.

Pues bien, señores, meditemos un poco acerca de estas consideraciones, que yo me he permitido someter a la consideración de la Cámara por móviles muy elevados, como son los móviles que siempre están por encima de todas las pasiones políticas, no sea que con la negativa de estos votos particulares estéis engendrando la afirmativa de una nueva amnistía, y esto sea la cadena que no se sabe cuándo empieza y cuándo termina, pues esta serie de amnistías que se van reproduciendo son otra cadena también, como la de las célebres responsabilidades. Responsabilidades de Annual, responsabilidades de esto, responsabilidades de lo otro, y ésta es la fecha en que no se exige ni se cumple ninguna responsabilidad, porque esto tiene una sentencia fatal, y esa sentencia fatal es la que da la opinión española, esa sentencia fatal es la que dará la opinión española si os negáis a estos votos particulares, que están inspirados en un elevado motivo de política para el pueblo.

Nada más.

El Sr. **GALARZA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **GALARZA:** Realmente, Sres. Diputados, el Sr. Guerra reconocía la dificultad de hacer nuevos argumentos—después de los expuestos por el Sr. Taboada—para la defensa de su voto particular, que, en el fondo, no tiene distinción alguna con aquel que anteriormente se había defendido desde aquellos bancos y combatido desde éstos, puesto que la única diferencia ostensible que tiene el voto del Sr. Guerra, comparándolo con el del Sr. Taboada, es que él pide la supresión del párrafo primero del art. 2.º y el señor Taboada solicitaba la supresión de la totalidad del artículo, que tiene dos párrafos.

En realidad, el Sr. Taboada no alegó razones nada más que frente a la supresión de ese primer párrafo; pero el Sr. Guerra, elocuentemente, ha eludido esas habilidades, pero incurriendo en una serie de paradojas que, a mi juicio y a pesar de las habilidades polémicas del Sr. Guerra, son muy fáciles de refutar. Yo voy a irlas señalando.

Lo primero que hace el Sr. Guerra, él que, como decía ayer el maestro Sr. Jiménez de Asúa, es un jurista, es olvidar cuál es el carácter del decreto-ley de 21 de Febrero de este año. Todos los decretos-leyes tienen, a mi juicio, este carácter: el de la institución jurídica de urgencia, de socorro. Si después las Cortes no vinieran a continuar el deber constitucional de aprobar y promulgar una ley que refrendara aquellos decretos-leyes y, ante la soberanía de las Cortes, los modificara en la parte que estimaran conveniente o necesario, no habría duda de que el decreto-ley dejaría de ser una institución jurídica, quedaría en el aire, sin tener que obligar absolutamente a nadie, porque la Constitución exige que sean las Cortes las que después legislen sobre los decretos-leyes.

Claro es, olvidando esto, quiere establecer una contradicción entre lo que hoy hacemos aquí y proponemos y el decreto-ley de 21 de Febrero, y dice: "Aquél tenía un carácter de generalidad—delitos políticos y sociales—y esto que traéis hoy viene a restringir aquel decreto". No hay tal cosa. Los Sres. Diputados lo comprenderán en cuanto hagan el examen de este art. 2.º, explicativo del alcance de la amnistía, y lo comparen con el decreto del 21 de Febrero.

En aquel decreto se hablaba de delitos políticos y sociales, y bien claro quedó ayer, por la

palabra elocuente del Sr. Jiménez de Asúa, que, con arreglo a aquel decreto, los Tribunales de Justicia podían incurrir en dudas, en titubeos, en diferentes interpretaciones, porque en el decreto no se hablaba de móvil, sino, simplemente, de delito político o social. Y nosotros, para salir al paso, no de esas dudas probables, sino de esas dudas que han existido, de esas interpretaciones diferentes que los Tribunales de Justicia han dado al decreto-ley, en esta ley hablamos del móvil político para huir de aquella definición del delito político de la ley de 1875 y para encuadrarlo en un concepto distinto del decreto-ley, del que es precisamente ampliatoria; por eso, esta ley amplía aquellos conceptos, en lugar de restringirlos.

Pero dice el Sr. Guerra: si vosotros, si el Gobierno, cuando llevó a la Diputación permanente de las Cortes anteriores el decreto-ley, hubiera dicho que, en su concepto, quedaban excluídos aquellos delitos cometidos por los excesos de la represión, quizá la Diputación permanente no le hubiera otorgado su voto como se lo otorgó. ¡Ah! Pero en la Diputación permanente no hubo nadie que se levantara en aquellos momentos a preguntar si los conceptos que se encerraban en el decreto-ley comprendían o no a las autoridades o funcionarios que pudieran haber cometido excesos en la represión, y es que a vosotros en aquellos instantes no os convenía, ni en hipótesis, aceptar que se habían cometido esos excesos, y por eso no lo planteasteis; pero el Gobierno no lo ocultó porque el Gobierno ahora—entonces todavía más—es, en el pensamiento de los españoles, el producto del triunfo del Frente Popular que tiene, entre otras cosas pactadas, como lema éste: la amnistía por los sucesos revolucionarios y responsabilidades de las autoridades que se excedieron en la represión, términos que son totalmente contradictorios si ambos los queréis incluir en la amnistía. ¿Cómo es posible que las masas del Frente Popular pidieran responsabilidades y amnistía creyendo que se iba a amnistiar a aquellos a quienes quería exigir responsabilidades? Políticamente veis cómo aquel decreto no se pudo interpretar en ningún momento, que iba a ser el borrón y cuenta nueva respecto a las posibles responsabilidades en que habían incurrido autoridades y funcionarios.

Una nueva paradoja hay en el discurso del Sr. Guerra. El Sr. Guerra nos dice: es muy difícil averiguar, saber y concretar si los actos realizados por autoridades y funcionarios en la represión de los sucesos de Octubre son delictivos o no. Y el Sr. Guerra nos decía más: en todos o en casi todos ellos nos encontraremos con causas de justificación en el Código penal. Y, aún no conforme con esto, hacía una nueva afirmación, diciendo: ¿Materia delictiva ésa? ¡Qué va a ser materia delictiva! Y yo digo, Sr. Guerra: si su señoría está seguro de que eso no es materia delictiva, de que esos actos no constituyen delito o que esos actos van a encontrar en el Código penal las causas de justificación a que S. S. aludía, ¿para qué vamos a amnistiarlos? Se amnistían sólo los delitos, exclusivamente los delitos; la amnistía no puede jamás referirse más que a los delitos. Pues si esos actos, según S. S., no son delictivos, no constituyen delitos y, cuando pudieran constituirlo, se van a encontrar con la causa de justificación a que S. S. aludía, no les hace falta la amnistía; comparecerán ante los Tribunales de Justicia, y éstos dictarán unas sentencias diciendo: no han delinquido, no son delicuentes, no se les puede imponer ninguna pena. ¿Para qué entonces incluirlos o excluirlos de la amnistía? ¿Se puede dar mayor paradoja que la de pedir que queden incluídos en la amnistía actos que se declara previamente que no son constitutivos de delito? No creo que pueda haber paradoja mayor en un razonamiento que se haga sobre esta cuestión.

Nos decía el Sr. Guerra: delitos (aceptando la hipótesis) realizados en la represión, incursos en el decreto de 21 de Febrero. No, Sr. Guerra; no son en ningún momento, ni en la casuística de la ley de 1875 ni en la doctrina del móvil, delitos políticos aquellos que hayan podido cometer autoridades o funcionarios por los excesos realizados en una represión; porque en una lucha revolucionaria, vamos a aceptar, ¡que ya es aceptar!, aquello que el Sr. Taboada nos decía del combate entre dos partes; de una parte, las autoridades, los funcionarios, los delegados de la autoridad; de otra parte, los revolucionarios. Pero, ¿con qué diferencia? Con ésta: que esa parte que representa al Estado está acorazada por las leyes y que cuando en el combate, en el campo o en la calle o en las casas, mata, no incurre en la figura de homicidio ni de asesinato; no puede por ello ni siquiera ser juzgada; no incurre en ninguna responsabilidad. ¡Ah!, en cambio, el revolucionario en esas mismas circunstancias, en la lucha en el campo o en la calle o en las casas, cuando mata, incurre en los delitos señalados en el Código penal. Ya la diferencia es bastante notable. Pero es que, además, hay que tener en cuenta esto: que una autoridad es autoridad mientras es defensora de la ley; porque la autoridad es eso, es la institución humana defensora de las leyes, aun cuando en el concepto conservador muchas veces se inviertan los términos y sean las leyes armazones para defender las arbitrariedades de las autoridades.

El concepto de que la ley es la coraza de la arbitrariedad, de la autoridad, aun cuando se defienda desde los bancos conservadores, es un concepto puramente anárquico de lo que es la autoridad. **(El Sr. Frentes Pila:** ¿Y cuándo lo practicaba S. S.) Ya sé a que se refiere S. S. Olvida su señoría una cosa: cuando yo ejercía autoridad existía un Gobierno de plenos poderes; no había Constitución. **(El Sr. Fuentes Pila:** Pero sí un Estatuto.) Ni un solo día he ejercido ese cargo a que se refiere S. S. con una Constitución aprobada en las Cortes, porque yo me comprometí a dejar ese cargo el día que hubiese una Constitución, ya que entendía que debiera haberse tardado dos o tres años en dar una Constitución a España y durante esos dos o tres años hubiera habido aquí un Gobierno de plenos poderes. No quise ser un colaborador con Constitución. **(El**

Sr. Fuentes Pila: No había plenos poderes; había un Estatuto y un Gobierno provisional.) No discutamos eso ahora; no entremos a examinar los hechos concretos. **(El Sr. Fuentes Pila:** Lo haremos cuando S. S. quiera.) Por mí, cuando su señoría guste.

El Sr. **PRESIDENTE:** Y cuando la Presidencia lo permita.

El Sr. **GALARZA:** Desde luego, Sr. Presidente. Afortunadamente, conservo el archivo hasta con cartas en italiano.

Pues bien; yo digo al Sr. Guerra: las autoridades que hubieren delinquido por haber cometido excesos en la represión, no lo hicieron, no lo pudieron hacer por un móvil político ni por un móvil social. Por otra parte, el problema que hoy nos plantea S. S. podría tener un carácter distinto, y no lo tiene por culpa de los correligionarios de S. S. Si a raíz de esos excesos, conocidos en toda España a pesar de la censura, los Gobiernos de los correligionarios de S. S. hubieran encausado a los supuestos probables delincuentes por exceso de represión, hoy nos encontraríamos con una sentencia de los Tribunales y podríamos examinar, con arreglo a esas sentencias concretamente, en cada caso, si pudo en algún momento alguno de esos delitos tener un móvil político-social; pero SS. SS., conocedores de los excesos, no quisieron encausar a los que los habían realizado, no los encausaron, y ha sido necesario el triunfo del Frente Popular para que los fiscales y los jueces promuevan, los unos, las querellas, y dicten, los otros, los autos de procesamiento en aquellos casos en los cuales debieron actuar los Gobiernos vuestros, no los del Frente Popular.

Y ahora no podemos incurrir en la última petición de S. S., que fué la primera de su discurso, que es la más asombrosa paradoja de todas las que S. S. ha esgrimido. Nos dice: "Aquí estamos deseando el debate sobre las responsabilidades de las autoridades en la revolución de Octubre; pero antes vamos a incluirlos en la amnistía". Pero ¿qué cree S. S.? ¿Que nosotros vamos a venir a un debate bizantino, sin consecuencia ninguna, burlando a nuestras masas y diciendo: "En el Parlamento, caja de resonancia, vamos a hablar de las responsabilidades desde los Gobiernos hasta el último agente de la autoridad que intervino en la represión; pero previamente, cándidamente, hemos amnistiado a todos, sabiendo que sus delitos no eran políticos ni sociales"? Eran delitos de ferocidad que sólo se pudieron cometer y han podido permanecer, como han permanecido, sin castigo porque el Gobierno que entonces había era solidario de algunos actos, que aplaudía y promovía. **(Aplausos.—El Sr. Bermúdez Cañete:** ¿Me permite S. S.? ¿Y las doce víctimas de anoche? ¿Los disparos en un bar que han causado cuatro muertos? Disparando sobre mesas llenas de gente.—**El Sr. González Soto:** ¿Y lo de la Telefónica?) Eso es un cuento, y quien se hace eco de cuentos es un miserable. **(El señor Gonzalo Soto:** Y S. S. lo es más.) ¡Un miserable! **(Fuertes protestas.—El Sr. Presidente reclama orden.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Señor Galarza y señor Gonzalo Soto: por propio respeto, yo ruego que SS. SS. den por no pronunciadas las palabras que la Cámara, en medio de este tumulto, si no en su totalidad, en parte, ha oído. No es tolerable que los Sres. Diputados procedan a agredirse de esa manera, que verdaderamente nos coloca a todos, singularmente a la Presidencia, en una actitud de violencia.

El Sr. **GONZALO SOTO:** Con todos los respetos, he de advertir a S. S. que S. S. se dirige a mí y yo no soy el inciador de esas palabras.

El Sr. **PRESIDENTE:** Yo me he dirigido en primer lugar al Sr. Galarza y luego al Sr. Gonzalo Soto.

El Sr. **GALARZA:** Todas las palabras que puedan ofender personalmente a un Sr. Diputado las retiro. Las mías no han sido más que esas: que quien se hace eco de cuentos es un miserable. Y eso S. S. comprenderá que es cierto. Quien se hace—fuera S. S. o yo—eco de un cuento, en la Cámara tiene que ser un miserable. **(Muy bien.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Se da por terminado el incidente.

Tiene la palabra el Sr. Guerra para rectificar.

El Sr. **GUERRA:** Reducida la misión simplemente a rectificar, y dentro del tono con que me había producido, porque supongo que las manifestaciones que se han hecho por el respetable miembro de la Comisión Sr. Galarza no podían referirse... **(El Sr. Galarza:** Creo, Sr. Guerra, que he guardado a S. S. los respetos que le debo y, además, tengo una satisfacción en guardarle.) Pero el Sr. Galarza tiene la propiedad especial, efectivamente, de guardar todos esos respetos, que yo agradezco; mas al final, como epílogo, ha dirigido nada menos que a los compañeros que conmigo forman parte de esta minoría algo así como una acusación para que quedase flotando ahí, en el aire. Yo no quiero dar a ese incidente una importancia mayor que la que tiene; pero permítame S. S. que le diga que, después de haberse comportado al principio de su intervención cual corresponde a un parlamentario, terminó con un latiguillo de mitin que yo no he de recoger.

Y voy concretamente a contestar a algunos puntos fundamentales.

No he olvidado, Sr. Galarza, que se trata de un decreto-ley y, como todos los que envuelven este carácter, dentro de la Constitución española, indiscutiblemente que ofrece un sentido provisional. Quien debe haberse olvidado de ese carácter ha sido precisamente el Gobierno, cuando no ha traído a la Cámara la ratificación de ese decreto en la forma que determina el Reglamento. Como ése es un extremo acerca del cual ya hablé días pasados, no he de volver a insistir sobre él, para no molestar a la Cámara. Si el Gobierno quería simplemente la ratificación del decreto, tenía procedimiento reglamentario, fecha y plazo para hacerlo, y como ni la fecha ni el plazo fueron observados, es claro que el Gobierno no quiso seguir ese procedimiento. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Lea el art. 80.) Hemos leído ya todos esos artículos y no es cuestión de insistir más en ello. Sin duda hablamos idiomas distintos, y el nues-

tro, por las razones que sean, no se quiere entender por algunos bancos.

Con una habilidad propia del que tiene que defender situaciones, no diré que difíciles, pero sí un poco dudosas, se ha manifestado hace un momento: es que en la Diputación permanente ninguno de los representantes de ella pidió explicaciones acerca de lo que iba a comprenderse en la amnistía. Si recordamos un poco lo sucedido —al fin y al cabo se ha leído durante estos días casi toda la sesión de la Diputación permanente por unos u otros oradores—, veremos que el señor Lara, cuando compareció en la Diputación permanente, dió toda clase de explicaciones y no hizo indicación alguna a esos compromisos del pacto electoral. Se me dirá: Es que no se le pidieron en ese sentido. Pero, ¿para qué se iban a pedir a quien estaba exponiendo cuáles eran los motivos que existían para solicitar la concesión de una amplia amnistía para todos, incluso rebasando la fecha, puesto que en vez de la del 16 de Febrero se señalaba la del 21? No había, pues, para qué pedir esas explicaciones, tanto más cuanto que en el preámbulo de la propuesta, que recogió el decreto íntegramente, y en su texto, se dice que se aplicará a toda clase de delitos políticos y sociales.

Se añade más: si el Sr. Guerra entiende que todos los hechos a que se concreta su voto particular no pueden merecer la calificación de delictivos, puede permanecer tranquilo; los Tribunales se encargarán de esclarecerlo. Tfectivamente; pero recuerde S. S. que yo he dicho que mi propuesta obedecía a un criterio de objetividad, y no porque su contenido me afectase personalmente a mí ni a nadie a quien yo represente. He querido desde el primer momento hacer esta manifestación, no a título de jactancia, que no me correspondía, ni mucho menos como exposición de doctrina, que ya fué hecha días pasados por quien tenía que hacerla, sino para dejar bien deslindado que si yo formulo este voto particular es únicamente obedeciendo a un criterio objetivo; repito la frase que empleé: no como cortina de fuego para evitar posibles responsabilidades, no, sino dentro del carácter y del concepto de una verdadera amnistía.

Ahora, desde el momento en que en el art. 2.°, a título de excepción, se hace esa inclusión, he entendido y sigo entendiendo que ya no es una excepción, sino que ya es la creación de una nueva ley penal por virtud de la cual se van a originar una serie de procedimientos que hasta ahora no se han iniciado. Y el Sr. Galarza dice: "Es que han estado SS. SS. en el Gobierno (se refería, claro es, al grupo a que pertenezco) y no han iniciado ningún procedimiento. Señores de la mayoría: ¿cuántos meses llevan SS. SS. gobernando? Y no han iniciado más que un solo procedimiento. ¿Y qué ha resultado de eso? Devuelvo el argumento que S. S. exponía: ¿es que sus señorías quieren prevalerse de la amnistía para que, al fin y al cabo, con ella no podamos llegar a exigir responsabilidades de presuntos hechos criminales? Pues entonces, ¿por qué esa amnistía no la habéis traído a su debido tiempo?, ¿por qué no habéis venido con el decreto de amnistía para su ratificación dentro del plazo que establece el Reglamento?, ¿por qué no habéis sometido a discusión ese proyecto de Amnistía que en forma de dictamen ha estado ahí durmiendo el sueño de los justos para cometer la mayor de las injusticias ahora? Haberlo traído inmediatamente a discusión, cosa que ha estado en vuestras manos y no habéis podido o no os habéis atrevido a hacer. Habéis tenido en vuestras manos todo, el acuciamiento y los medios de fiscalización, y, sin embargo, ya habéis visto que no hay casi nada.

Pero insinuaba S. S. algo que me interesa recoger a los efectos de futuras posiciones. Desde estos bancos y desde luego de mis labios nunca ha de salir **nada que pueda significar** para nadie, y menos para S. S., un concepto ofensivo. He tenido buen cuidado de expresar, o, al menos, así lo he querido, que para mí la inmensa mayoría de esos hechos no envuelven materia delictiva, pero que SS. SS., los que comparten opiniones socialistas, seguramente tendrían que reconocer que ninguno de esos hechos ofrece carácter delictivo. No quiero exponerlo por cuenta propia. Quien lo dice—y ya que ha llegado el momento de ajustar cuentas, hay que rendirlas claramente—es una autoridad para vosotros, el señor Vidarte, a quien precisamente hace unos días habéis enviado con vuestros votos al Tribunal de Cuentas. El Sr. Vidarte ha expuesto esta teoría que, al fin y al cabo, es también vuestra. **(El señor Galarza:** Antes de conocerla quiero decir que el Sr. Vidarte no es el Pontífice.—**Un Sr. Diputado:** Es una opinión particular.) No es particular hasta cierto punto, porque resulta que esa teoría está expuesta precisamente en un libro en que coinciden los Sres. Vidarte y Jiménez de Asúa. Es, a saber: "Cómo puede imputarse a un individuo un error de cálculo en los medios defensivos cuando el error es debido, no a su imprudencia o negligencia, sino al hecho injusto ajeno. Cuando por la perturbación causada por la agresión no ha podido existir discernimiento necesario para distinguir una reacción ofensiva o una reacción necesaria, no hay dolo, porque falta la conciencia del exceso; no hay culpa, porque el hecho tiene su causa, no en el acto propio, sino en el acto ilícito ajeno. Además, es evidente que el exceso ha de apreciarse, no sólo de acuerdo con el hecho, sino en atención a las condiciones de ánimo del agente. Por eso cuando tal exceso se debe al temor, al terror, a la perturbación producida en el que se defiende, nos encontramos frente a una verdadera eximente. El sujeto que se defiende no está en circunstancias análogas, ni posee la tranquilidad de ánimo del magistrado al juzgarle. Se encuentra ante una amenaza que pone en peligro su vida y no puede discernir entre el medio de ataque que sufre y el que debe emplear para repelerlo. "De modo, Sres. Diputados, que no se trata de una doctrina que yo exponga por mi cuenta, ni aun siquiera comparta, porque no tengo por qué compartirla, sino de mostrarla únicamente a la consideración de mis contradictores.

Y, finalmente, he de decir que el Sr. Galarza, contestando al Sr. Fuentes Pila, y sin duda en el calor de la improvisación, ha hecho una confesión que yo celebro. Su señoría resulta partidario de los plenos poderes. Ya vamos coincidiendo en muchas cosas y en momentos en que la necesidad sólo puede encauzarse por plenos poderes. Si aquello que S. S. mantenía el año 31 lo combatió antes durante la Dictadura, S. S. no es consecuente; S. S. debió volver la vista a todas aquellas cosas que manifestó y ha seguido manifestando durante esta época contra la Dictadura cuando nos resulta hoy un dictador, al fin y al cabo, con ciertos ribetes de demócrata.

El Sr. **GALARZA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **GALARZA:** El Sr. Guerra tiene un perfecto derecho a terminar con un latiguillo de oratoria de mitin. A mí me parece admirable la oratoria de mitin; pero lo que creo es que todos debemos procurar, dentro del respeto que todos nos debemos guardar, no decir cosas distintas en el mitin y en la Cámara, sino las cosas del mitin, que son cosas que se dicen al pueblo, procurar mantenerlas en la Cámara y decirlas cuando sea necesario decirlas, sin que por ello nos ruboricemos, porque aquí no estamos en una academia, sino que estamos en una auténtica representación de los anhelos del pueblo español: vosotros y nosotros.

En mi rectificación he de decir poco a S. S. en relación con lo ocurrido en la reunión de la Diputación permanente de las Cortes; esto únicamente: pero ¿es que el pacto del Frente Popular era un secreto para los Sres. Diputados que formaban parte de aquella Diputación? Pero si se había publicado en toda la Prensa; si se había repetido en todos los actos públicos; si había sido comentado, por vosotros, en vuestra Prensa; si era conocido de todos los españoles y de todos los electores; de aquellos que nos votaron a nosotros, por conformidad con el pacto, y de aquellos que os votaron a vosotros, por disconformidad con él. Y en el pacto estaba la amnistía por los sucesos revolucionarios de Octubre y estaban las responsabilidades para las autoridades y los agentes de la autoridad por los excesos de la represión. Vosotros comprendisteis bien, el día que aprobasteis el decreto-ley, que en el decreto-ley sólo estaban incursos los delitos que se habían cometido en la revolución, pero que eso no excluía la exigencia de responsabilidades a aquellos posibles delincuentes, investidos de autoridad o de función pública. Todo lo demás que vosotros hacéis ahora es natural que lo hagáis, pero es político; no es técnico, no es jurídico. Y tampoco es que en estos momentos os despertéis de un sueño y digáis: ¡ah, si lo hubiésemos sabido entonces! Lo sabíais entonces y votasteis sabiendo que ésa era la interpretación de aquel decreto-ley. Pensar otra cosa sería ofenderos. Y yo jamás quiero ofender al adversario.

Y en cuanto a aquello de que yo soy partidario de los plenos poderes y de que no soy consecuente porque combatí la Dictadura, he de decir al Sr. Guerra que el año 31, después de un triunfo popular, que a unos parecerá bien y a otros mal, a unos más amplio y a otros más o menos profundo, yo entendía que el año 31 se había hecho una revolución, y que esa revolución había otorgado unos plenos poderes a un Gobierno; que no había recibido ni de la Corona ni de un Jefe del Estado el mandato de Poder que se le entregaba, sino que había sido llevado por las calles, por el pueblo, hasta los Ministerios. Y esos plenos poderes el año 31 yo los aceptaba y defendía. Y defendía más: defendía que hasta que todo el espíritu de la revolución no se hubiera convertido en decretos en la "Gaceta", y en realidades en España, no se debían haber convocado Cortes, para que viniera entonces el pueblo, con sus votos, a aprobar o desaprobar el uso que de los plenos poderes habían hecho los hombres revolucionarios que le representaban. **(Muy bien.)** Ahora, plenos poderes de generales que salen de los cuarteles, ¡nunca!, porque eso no es el pueblo, eso es utilizar las armas del pueblo contra el pueblo. Esos no son los plenos poderes que yo defendía, y que no los defiendo hoy, porque hoy hay una Constitución, y hay unos órganos de la Constitución, y vivimos dentro de una Constitución, y los poderes de esa Constitución son los que defendemos ahora. Ahora queremos que se cumplan, queremos que se ejerciten; no nos sucede lo que a vosotros, que os molestaba la Constitución desde el primer día que vinisteis violentamente a gobernar hasta el día en que violentamente también tuvisteis que dejar de gobernar."

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración el voto particular del Sr. Guerra, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que a votación fuese nominal.

Verificada en esta forma, quedó desechado el voto particular por 126 votos contra 36, según aparece en las siguientes listas:

Señores que dijeron **no:**

Blasco.
Guerrero.
Montiel.
Martín García.
De Gracia.
Molina Conejero.
Ferrer.
Bermudo.
Carbajal.
Ruiz Lecina.
Galarza.
Sáiz.
Ansó.
Moreno Galvache.
Palomo.
Zabalza.
Díaz Villamil.
Alonso (D. Bruno).
Maestro.
Bilbatúa.
Lorenzo.
Almagro.
Bilbao.

Tomás y Piera.
Ferrer.
De Toro.
Menoyo.
Bolaños.
Antuña.
Fernández Clérigo.
Esplá.
Gomariz.
Villalta.
Pérez Jofre.
Alonso Rodríguez.
Díaz Castro.
Romera.
Martín de Nicolás.
Bujalance.
Castro Molina.
Campos Villagrán.
Sosa Hormigo.
Dorado.
Besteiro.
Rubió.
Valle.
Pestaña.
Castelao.
Fernández Jiménez.
Jiménez Molina.
Prieto Tuero.
Zugazagoitia.
Moya.
Lamoneda.
Vergara.
Domingo.
Kent (Srta.).
Escribano.
Just.
Salvador.
Vargas.
Peset.
Pérez Urría.
Rubio Vicenti.
Somoza.
Calviño.
Viguri.
De Francisco.
Pradal.
García Muñoz.
Acuña.
Romero Cachinero.
Longueira.
Palet.
Marco Miranda.
Fernández Matos.
Vidarte.
Zulueta.
Gómez Hidalgo.
Bañeres.
Jené.
Compani.
Tejero.
Cremades.
Velasco Damas.
Laredo.
Gómez Serrano.
Aguilar.
Martínez Ocampo.
Gasset.
Valentín.
López de Goicoechea.
Pasagali.
Templado.
Borderas.
Romero Solano.
Ibarruri (Sra.).
Uribe.
Carretero.
Vilatela.
Franco.
Castro (D. Honorato).
Joven.
Ouro.
Figueroa Rojas.
Burgos.
Carro.
Pretel.
Garcés.
Díaz Fernández.
De Pablo.
Sosa Acevedo.
Casa Salas.
Ruiz Blázquez.
Labín.
Plá.
La Casta.
Cerezo.
Santaló.
Marcos (D. Darío).
Risco.
López Rodríguez.
Llopis.
González y Fernández de la Bandera.
Señor Presidente.

Total, 126.

Señores que dijeron **sí:**

Acacio.
Rahola.
Calderón.
Ventosa.
Riesgo.
Cortes.
Guerra.
Serrano Mendicute.
Pérez del Molino.
Esparza.
Valls Taberner.
Frías.
Sánchez de Movellán.
Adánez.
Gil Albarellos.
Ortiz de Solórzano.
Arizcún.
Pardo.
Bernabéu.
Barros.
De la Iglesia.
Ceballos.
Escolano.
Finat.
Contreras.

Cervera.
Martí Olucha.
Torres Sala.
Carrascal.
Aguilar.
Salort.
Gil Robles.
Amado.
Martínez de Morentín.
Valiente.
Avellano.

Total, 36.

Leída por segunda vez una enmienda del señor Pabón (D. Benito) al mismo artículo (Véase el **Apéndice** 6.º al **Diario** núm. 36.), que no se aceptó por la Comisión, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** No encontrándose en la Cámara el Sr. Pabón, se considera retirada la enmienda."

Abierta discusión sobre el art. 2.º, dijo

El Sr. **VENTOSA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** Sobre el artículo la tiene S. S.

El Sr. **VENTOSA:** He pedido la palabra para exponer brevemente algunas consideraciones en relación al art. 2.º que, a mi juicio, es el que entraña mayor gravedad dentro del proyecto de ley que estamos discutiendo.

He escuchado atentamente la discusión que aquí se ha sostenido respecto a los votos particulares, en los cuales sus autores sostenían criterio opuesto al del art. 2.º del proyecto de ley; pero ya que no he intervenido en ellos, me parece la cuestión de tal gravedad y de tan general trascendencia que no creo que sea excusado y redundante exponer un concepto general respecto a este art. 2.º El art. 2.º del proyecto de ley de Amnistía es el que lo matiza y le da carácter. Al contestar a los defensores de los votos particulares, la Comisión reiteradamente decía: "Este ha sido el concepto del Frente Popular, ha figurado en el programa del Frente Popular que ha salido triunfante". Yo no quiero discutir ahora que vosotros cumpláis o dejéis de cumplir los compromisos contraídos con vuestros electores; pero para mí, y a los efectos del Parlamento, el hecho de que figurase en el programa del Frente Popular, naturalmente, no constituye una razón suficiente para acatar y dar por bueno el proyecto. Yo he de decir que su orientación me parece absolutamente mala, porque en este art. 2.º se aparta de los beneficios de la amnistía a todos aquellos que pudieran haber delinquido en el ejercicio de funciones de autoridad o en el mantenimiento del orden. Se ha dicho reiteradamente que ésos no pueden ser delitos políticos ni sociales, porque vienen caracterizados por el móvil que los provoca y determina. A mí me parece absolutamente insostenible que en una lucha en la cual se hallan frente a frente los que atacan la organización constituída del Estado y los que defienden a esa organización del Estado y al Gobierno, bueno o malo—malo ha de parecer siempre a aquellos que lo atacan—, se pueda decir: "Todos los que atacan al Estado y a la organización constituída, ésos cometen un delito político y social, ésos están envueltos en una clasificación más amplia y merecen el olvido, la remisión de las penas en que pudieran haber incurrido, cualesquiera que sean los excesos que hayan podido cometer; pero, en cambio, a todos aquellos que están en posición adversa, que luchan contra los que atacan al Estado y defienden a éste, en ésos no hay móvil político, ni se trata de delitos políticos, ni merecen los beneficios de la amnistía".

De ahí, Sres. Diputados, se derivan, evidentemente, dos clases de amnistía: una, que significa olvido de hechos delictivos que puedan haberse cometido y que tiende a obtener una pacificación de los espíritus, una normalización de la situación pública; otra, que representa una glorificación de los hechos revolucionarios y la preparación de futuras subversiones.

Nosotros estamos conformes con la primera; es decir, con lo que representa el olvido de hechos delictivos para ir a una pacificación de los espíritus, a una normalidad que constituye hoy la necesidad más apremiante de la sociedad española; pero no estamos conformes con una amnistía que represente el olvido de todos los excesos que se puedan haber cometido sólo porque más o menos vagamente, más o menos directa o indirectamente se les pueda atribuir un móvil político y social subversivo del orden constituído, porque eso representa la preparación de subversiones y revoluciones futuras.

Por consiguiente, nosotros votamos contra ello. Y yo, en representación de esta minoría, debo llamar la atención de los que ocupan el Poder, porque creo que un concepto así de la amnistía, que es un concepto revolucionario, puede interesar a aquellos que, por profesar ideales extremistas, aspiran hoy todavía a destruir el orden social constituído; pero los que aspiran a mantener el orden público, a defender las instituciones democráticas y la Constitución, sobre la que está asentado el régimen en España, entiendo yo que han de considerar muy peligroso este concepto revolucionario de la amnistía.

Yo os llamo la atención acerca de unas palabras pronunciadas hace muy poco rato por el señor Galarza; decía: "Cuando luchan los defensores del Gobierno y los revolucionarios, existe entre ellos una diferencia fundamental, y es que, al tado, detrás de los defensores del Gobierno, están todas las leyes que les amparan y que, siempre que no haya en ellos extralimitación, les eximen de toda responsabilidad por los hechos que en otros pudieran constituir delito y, en cambio, para los revolucionarios está todo el rigor de la ley Penal". Yo digo que invertís los términos; decís vosotros: "Para los defensores del orden constituído no hay amnistía y para ellos todo el rigor de la ley y toda la responsabilidad. En cambio, para aquellos que atacan al orden constituído y al atacarlo cometen toda suerte de excesos, para ellos toda la amnistía, para ellos no hay responsabilidad de ninguna clase". Entonces resulta que la protección de la ley está en favor de

los que atacan al orden y en contra de los que lo defienden.

Yo os llamo la atención sobre la gravedad de esta tesis, porque, si los que defienden el orden se sienten constantemente amenazados por la posibilidad de que les sean exigidas estrictamente responsabilidades por los actos que puedan haber realizado, para determinar si pueden ser excesivos o no, vosotros, los que ocupáis el Poder, os podéis encontrar con que todos los instrumentos del Poder público y todos los resortes de autoridan fallen en vuestras manos, porque no quieran los encargados de defender el orden añadir al peligro personal que puedan correr el temor de responsabilidades futuras. Yo os digo que esto significa establecer una prima en favor de la revolución, cosa que puede ser interesante para los elementos extremistas de izquierda o de derecha; pero no lo es para quien tiene la misión de defender el Poder público y para quien es el representante de las instituciones y de la Constitución. **(Muy bien.—Aplausos.)**

El Sr. **GOMARIZ:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **GOMARIZ:** El Sr. Ventosa, a cuya altura polémica no trataré jamás de situarme, un poco a destiempo, explicando su voto en un artículo, cuando... **(El Sr. Ventosa:** Explicando el voto, no; hablando sobre el artículo.) Perdone el señor Ventosa. Con la misma calma con que he oído a S. S. cuando adjudicaba a los republicanos cosas enteramente fantásticas, me va a permitir que le diga ahora esto. Un poco a destiempo, digo, en momento buscado con la habilidad que caracteriza a S. S., en la explicación de un voto, nos adjudica a los republicanos nada más que esto: que con esta ley de Amnistía estamos dando una prima a la revolución, y que además hacemos una ley de Amnistía poco menos que para afrontar las Instituciones coercitivas; que en nuestras manos, según S. S., con esta ley de Amnistía o con el ejemplo que ella produzca, van a verse enervadas. Yo digo a S. S. que una de dos, o S. S. es un hombre todo lo inteligente que he creído siempre, y en ello me ratifico, y ha estudiado el problema a fondo, como pienso también, o S. S., en las postrimerías de esta ley, ha pretendido nada menos que lucir una habilidad política y polémica, porque en este artículo, si S. S. lo ha estudiado—y creo que sí, porque en otro caso no se produciría como se ha producido—, verá que decimos que amnistiamos delitos políticos y sociales y afirmamos con criterio tan resuelto—que su señoría en una interrupción no me puede decir que no—que el delito que el funcionario público comete en una represión más allá de la obediencia debida no es delito político, y como no es delito político, Sr. Ventosa, no podemos amnistiarlo. **(Muy bien.—Un Sr. Diputado:** Es un acto de crueldad.)

Decía S. S. con esa habilidad que le caracteriza que de una parte están los revolucionarios y de otra los agentes de Orden público; los revolucionarios cometen un delito y se les amnistía; y decía S. S. que a quienes defienden la otra parte también se les debe amnistiar. Por lo visto para S. S. todos los delitos que los agentes del Orden público o del Estado cometan representándole son delitos políticos. Por este camino nos llevaría su señoría a decir que hasta el rapto, que persiguen los agentes de Policía en nombre del Estado, es delito político. No tiene paridad el concepto, señor Ventosa; los delitos políticos son los que son, y, en definitiva, los discrimina la Sala de Justicia que hemos designado en el proyecto de ley. Los agentes de la autoridad—decía yo contestando al Sr. Taboada, y se lo repito a S. S.—, al haberse desorbitado de su acción, no pueden cometer delitos políticos. ¿Quiere S. S. un ejemplo, modestísimo como mío? Vaya éste: Si como consecuencia de un hecho violento la fuerza pública concibe una idea subversiva política, y por esta idea subversiva realiza un acto netamente revolucionario, eso, siendo más grave—más grave socialmente—, a los efectos de la Constitución política del país, que un hecho de crueldad aislado, ése es hecho político y amnistiable. Ahora bien; el que en un mal entendido cumplimiento de su deber, incumpliéndolo en ese momento, comete un acto de crueldad que no está en las Ordenanzas ni en la obediencia debida y extravasa los límites del Código penal, ése comete un delito común. ¡Y nos dicen estas cosas ahora SS. SS., las derechas, que se han pasado hablando de Casas Viejas una gran temporada! **(Muy bien.)** Pues, Sr. Ventosa, nosotros decimos que delitos políticos, sí; pero que esos delitos meramente vulgares y comunes, que tienen una definición en el Código penal, que no son políticos, no pueden amnistiarse,

El Sr. Galarza se refería a que es un pacto del Frente Popular; pero no era ése el argumento esencial. Lo sacaba a colación a propósito de que, escuchada por vosotros la necesidad, en la Diputación permanente, de ese decreto-ley de Amnistía, nadie se opuso a él, y a esas horas, y probablemente por esos motivos, todo el mundo sabía en qué consistía el pacto del Frente Popular y qué había significado en el éxito electoral del país.

Por último, nada más, Sr. Ventosa, que decir a S. S. que nosotros los republicanos seguimos teniendo el mismo concepto del orden que está en la Constitución; ni más allá ni más acá de la Constitución; que en nuestras manos el orden —el orden que sentimos—puede estar bien garantido, pero que para defender este orden de la Constitución, que por lo visto son SS. SS. quienes ahora quieren enseñarnos a defender, nos sobran las crueldades y nos bastan los aditamentos que perjudican la buena fama de un país y la buena fama de la Administración de justicia. **(Muy bien.)**

El Sr. **VENTOSA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **VENTOSA:** El Sr. Gomariz ha incurrido en una equivocación al creer que yo me había levantado para explicar el voto. No; he pedido la palabra en relación con el art. 2.°; por consiguiente, las observaciones que he tenido el honor de formular no eran algo extemporáneo, fue-

ra de lugar, sino que era precisamente en el momento adecuado en que debían formularse.

Y dicho esto, para contestar brevísimamente al Sr. Gomariz, porque no creo que haya enervado absolutamente ninguna de las observaciones que he formulado, que más que a impugnar cosas concretas del proyecto impugnaban el carácter, la tendencia y la orientación de esta ley de Amnistía que reputo profundamente subversiva. Decía el Sr. Gomariz que, en definitiva, esta ley de Amnistía se aplica a los delitos políticos y que jamás los delitos que puedan cometer los funcionarios públicos por excederse en el ejercicio de sus funciones pueden tener el carácter de delito político. Yo digo a S. S. que no debe tener mucha seguridad de que sea así; si tuviera esa seguridad, holgaría el artículo, porque respecto de los demás delitos la Sala determinará cuáles son o no políticos, y en cuanto a ésos, a los de los funcionarios o agentes de autoridad, SS. SS. dicen de una manera terminante y categórica, dedicando a ello un artículo de la ley, que no vienen en ningún caso comprendidos en la Amnistía. De modo que lo que hacen SS. SS. con este art. 2.º del proyecto de ley de Amnistía, no es eliminar una categoría de delitos por su carácter, sino por razón de las personas que hayan realizado los hechos. Y vuelvo a insistir en lo que dije: que si las personas que han cometido los excesos, las crueldades, las atrocidades, lo que sea, son revolucionarios que atacan al Estado, para ésos la Sala podrá examinar si son o no delitos políticos a fin de aplicarles la amnistía; si se trata de funcionarios del Estado defensores del orden público, la Sala tiene prohibido examinarlos, porque para éstos tiene que ser inexorable todo el rigor de la ley. Por eso le decía a S. S. que ésta es una ley profundamente subversiva. Aludía S. S. a la campaña realizada con motivo de lo de Casas Viejas; no podía referirse a mí. Yo le diré a S. S. que me ha parecido muy mal aquella campaña, no ahora, sino siempre, porque creo que a todos los que ocupan cargos de gobierno ha de reconocérseles el sentido de una responsabilidad, y sólo en el caso de que aparezca claramente que ha habido una intención de delinquir, pueden serles imputables los excesos; pues si encima del gravamen enorme que representa la gobernación de un país, la defensa del orden público, la resolución de los problemas, se lanza sobre los gobernantes o sus agentes el temor de que por cualquier acto, de que por cualquier omisión se les ha de exigir inexorablemente una responsabilidad, será muy difícil que encontremos hombres abnegados que se atrevan a sobreponer a su propia comodidad, a su propia conveniencia, a su propia seguridad personal, el cuidado supremo de los intereses de la colectividad y la defensa del orden público.

Esta es la realidad, ésta es la situación. Yo no me he de convertir ahora en defensor de la Constitución. Dentro de ella estamos; hemos dicho que la aceptábamos plenamente, íntegramente; que estábamos dispuestos a defenderla mientras no fuera, por las vías legales, modificada. Nosotros, que tenemos el concepto de que con esta Constitución o con otra, con un régimen o con otro régimen, un país no puede subsistir si no tiene al servicio de la causa del orden íntegros y eficaces todos los instrumentos de poder y de gobierno, decimos que nos duele profundamente y creemos una totalmente subversiva, que por una ley de partido, de persecución, de envenenamiento de las pasiones, tratéis de enmohecer y de inutilizar los instrumentos de poder que difícilmente en estas condiciones podrán actuar con plena eficacia en servicio del interés público. **(Aplausos.)**

El Sr. **GOMARIZ:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **GOMARIZ:** En primer término, señor Ventosa, cuando yo aducía a S. S. la intención de explicar su voto, no andaba muy descaminado, porque recuerdo literalmente que S. S. decía en un pasaje de sus palabras que iban a votar contra el artículo y por qué razones votaban así. Acomode S. S. la intervención, en orden al Reglamento, como quiera; el hecho era explicar su voto, su criterio contrario a este artículo.

En cuanto al fondo del problema, S. S. sigue eludiéndolo con su habilidad característica. Nosotros decíamos, y seguimos diciendo, que una amnistía es lo que es: una ley que tiende a dejar sin efecto las sanciones para delitos políticos, y decimos que, desde el Código penal, en sus artículos pertinentes, hasta el concepto más rudimentario de la amnistía, los delitos que cometen los agentes de la autoridad, no en ejercicio de la obediencia debida, sino con extralimitación y con crueldad, ésos no son delitos políticos. Señor Ventosa, colóquenos S. S. el ejemplo de una masa de autoridades o de funcionarios que, por un móvil político, se sublevan, agreden, cometen ferocidades, y estarán amnistiados; pero si es sólo en el ejercicio de una función que no les compete, llegando a una crueldad que no les dicta ni la disciplina ni la obediencia, en hechos totalmente aislados, si es eso sólo, S. S. sabe que eso no puede ser delito político ni puede ser amnistiado. Que lo hemos puesto en el dictamen. Naturalmente, Sr. Ventosa. Se nos puede a nosotros, en todo caso, tildar, no de desconfianza en el concepto, sino de reiteración en la afirmación, y eso no puede ser un argumento para la Comisión ni para el Gobierno.

Por último, Sr. Ventosa, donde esté la admiración de S. S. hacia los órganos coercitivos del Estado, del Estado republicano, el que sentimos los republicanos **(El Sr. Ventosa:** No hay otro.), está la nuestra; donde esté el servicio, no la adulación ni la exaltación, de esos organismos, está el nuestro en primera fila; pero ni esos organismos, ni los españoles, ni nadie, esté en el credo político en que se encuentre, puede elevar esa admiración al rango de que queden impunes ferocidades aisladas que nada tienen que ver con los institutos a que pertenecen los individuos. Donde se haya cometido una transgresión legal, una ferocidad indebida, algo que no esté en los límites del Código penal ni de la humanidad, a castigarlo. Por eso no se empaña ninguna fama ni se ataca ningún prestigio, y seguirá la República con

esos órganos coercitivos, orgullosa de tenerlos y orgullosa de servirlos sin adulación y nada más que con justicia."

Hecha la pregunta de si se aprobaba el artículo 2.º, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuese nominal.

Verificada en esta forma, quedó aprobado el art. 2.º por 132 votos contra 48, según aparece en las siguientes listas:

Señores que dijeron **sí:**

Ramos.
Blasco Garzón.
Giner de los Ríos.
Velao.
Fernández Vega.
Bermudo.
Burgos.
Antuña.
Cerezo.
Montiel.
Molina Conejero.
Villalta.
Vilatela.
Ruiz Lecina.
Ferrer.
Pradal.
Borderas.
Araquistáin.
Andrés y Manso.
Pina.
Alvarez Ugena.
Aguilar.
Labín.
Bilbatúa.
Bolaños.
Bilbao.
Tomás y Piera.
Ferrer (D. Benigno).
Zulueta.
Acuña.
Guerrero.
Valentín.
Moreno Galvache.
La Casta.
Ansó.
Ruiz Blázquez.
Vargas.
Gomariz.
Pérez Jofre.
Viguri.
Alonso Rodríguez.
González Sicilia.
Calviño.
Martín de Nicolás.
Dorado.
Garcés.
Castro Molina.
Campos Villagrán.
Martín Romera.
Pestaña.
Besteiro.
Vidarte.
Lorenzo.
De Gracia.
Almagro.
Martín García.
Jiménez Molina.
De Toro.
Valle.
Peset.
Compani.
Fernández Clérigo.
Tejero.
Kent (Srta.).
Just.
Salvador.
Escribano.
Pérez Urría.
Rubio Vicenti.
Moreno Jover.
Joven.
Cuadrao.
De Francisco.
García Muñoz.
Maestro.
Longueira.
Romero Cachinero.
Marco Miranda.
Franco.
Menoyo.
Martínez Carvajal.
Fernández Mato.
Prieto Tuero.
Castro (D. Honorato).
Domingo.
Palomo.
Casamayor.
Lara.
Marcos (D. Darío).
Cremades.
Laredo.
Gómez Serrano.
Sánchez Caballero.
Somoza.
Pasagali.
Burgos.
Bujalance.
Romero Solano.
Moya.
Ibarruri (Sra.)
Uribe.
Lamoneda.
Sosa Acevedo.
Carro.
Carretero.
Bañeres.
Martínez Moreno.
Ouro.
Velasco Damas.
Figueroa Rojas.
Barrena.
Fernández Jiménez.
Pretel.
Lasarte.
Lasso Conde.
Risco.
Díaz Fernández.
Sosa Hormigo.
De Pablo.
Mendizábal.

Casa Salas.
Palet.
Casanueva (D. Valeriano).
Plá.
Suárez Picallo.
Galarza.
Artigas.
Llopis.
González y Fernández de la Bandera.
Señor Presidente.

Total, 132.

Señores que dijeron **no:**

Salort.
Gil.
Serrano Mendicute.
Pérez del Molino.
Sancho Izquierdo.
Cortes.
Torres Sala.
Arizcún.
Martí Olucha.
Moreno Torres.
Pardo.
Trías.
Ventosa.
Taboada.
Valls.
Badía.
Canga Argüelles.
Adánez.
Sánchez de Movellán.
Alvarez Robles.
Bau.
Ortiz de Solórzano.
Rosado.
Rodríguez de Viguri.
Espada.
Bernabéu.
Barros.
Escolano.
Landrove.
Virgili.
Alvarez Valdés.
Rahola.
Cervera.
Carrascal.
Ceballos.
Colomer.
Benítez de Lugo.
Gil Robles.
Pabón (D. Jesús).
Gamazo.
Rebuelta.
Blanco-Rajoy.
Laude.
Melgarejo.
Valiente.
Finat.
Amado.
Albiñana.

Total, 48.

Leído el art. 3.° y por segunda vez una enmienda al mismo de D. Benito Pabón (Véase el **Apéndice** 6.° al **Diario** núm. 36.), que no fué aceptada por la Comisión, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clériro): Tiene la palabra el Sr. Pabón para defender su enmienda.

El Sr. **PABÓN** (D. Benito): Escuchábamos ayer todos con delectación y con la atención merecida los conceptos expuestos aquí por el señor Jiménez de Asúa acerca del concepto jurídico de la amnistía. Lo hacía con gran precisión y armonía, dándonos una verdadera lección que pudiéramos decir de música jurídica. **(Risas.)** Hablaba también de lo que era el delito social, que aparece en las teorías jurídicas penales con posterioridad al delito político, cuando la lucha social adquiere la prepotencia y la importancia que hoy tiene sobre toda lucha política, cuando las cuestiones sociales aparecen en primer plano en las instituciones humanas, delito social que la teoría subjetiva tiene que distinguir por razón del móvil que lo produce.

Al admitir la Comisión de Justicia la teoría subjetiva del móvil para definir cuáles son los delitos políticos o sociales, yo no encuentro razón para que no pueda admitir la primera parte de la enmienda que propone este Diputado. Dice así: "Serán comprendidos en esta amnistía todos los delitos que tengan su origen en la lucha de clases entre patronos y obreros, o en contiendas económicas entre propietarios y colonos, o en la competencia económica entre individuos de una misma clase social, o su causa en la situación económica a que por paro forzoso hubieran llegado los condenados".

Indudablemente, en toda esta enumeración de delitos que se hace, lo único que se procura es que no haya excepción ninguna en la verdadera amplitud que debe tener la amnistía, conforme a las promesas del Frente Popular y a la declaración terminante de la misma Comisión de Justicia. Es decir, que se trata de impedir que, por un olvido involuntario de los señores que han participado en la discusión de la Comisión de Justicia, pueda haber algún delito que no esté amnistiado, debiéndolo estar; que lo que se hace es extender la amnistía a todos los casos en que exista de verdad el móvil político o social.

Y la amnistía debe tener esta amplitud, porque sigo afirmando que no debe ser inferior a la que se dió por las Cortes anteriores, en el año 1934, como podemos comprobar al ver que en aquella ley de Amnistía existía un número 9.° del artículo único, en el cual se establecía una cosa parecida a la que con esta enmienda se pretende incluir en el dictamen. Se decía:

"9.° Delitos con motivo u ocasión de conflictos sociales, huelgas o paros patronales, incluso si hubieran sido considerados como de rebelión o sedición, con excepción de los cometidos contra la vida y la integridad corporal que constituyeren homicidio o lesiones graves o delito de incendio, o contra la propiedad, si los culpables se propusieron u obtuvieron lucro, o que constituyan atentados contra la autoridad o sus agentes a que se refiere la excepción contenida en el número 5.°"

Es decir, que en este número 9.º se empezaba definiendo de una manera general y abarcando todas las posibilidades del delito, y yo afirmo que la amnistía de unas Cortes en que la mayoría es del Frente Popular no debe tener menor amplitud y, además, debe servir al principio jurídico de la subjetividad, que se ha mantenido aquí como el informante de todo el proyecto de ley.

Además hay que hacer mención especial de los delitos que tengan su origen en el estado de necesidad. Realmente esto es muy importante hacerlo constar en el dictamen de amnistía. Todos estamos hablando aquí constantemente del paro obrero, y si se pudiera examinar, a través de la historia de los Tribunales de Justicia y de las sentencias que se dictan, la realidad de la vida española, los que lo hicieran sufrirían una decepción, porque entre los millares de sentencias que se han dictado por los Tribunales españoles no hay una que haya aceptado la existencia del estado de necesidad, con lo cual la realidad jurídica que se ve a través de las sentencias de los Tribunales españoles está en contradicción formidable con la realidad viva de la historia y con la realidad española, como es el paro forzoso.

Cuando se habla de 600.000 hombres que están en paro forzoso, que representa millones de individuos, porque hay que multiplicar ese número de hombres en paro por el número de los que constituyen la familia de los mismos; cuando vemos esto y, sin embargo, la realidad es que los Tribunales ni siquiera como atenuante lo suelen admitir—yo he tenido el caso de reconocerla el Ministerio fiscal y negarla el Tribunal sentenciador—, hay que reaccionar contra ese estado de la Magistratura española, poniendo de manifiesto la realidad de ese estado de necesidad, que no solamente se ha de defender desde el punto de vista ideológico que yo represento, sino desde cualquiera de ellos, porque lo reconoce el Derecho canónico, diciendo que, ante el estado de necesidad, desaparece todo delito; lo reconoce también el Derecho germánico, expresando que es el principio y el origen de todos los derechos. Y cuando esto es una realidad vivida, cuando tenemos que reconocer, sin fijarnos en cuál sea la ideología, que existe en el hombre el estado lamentable en el cual la sociedad y el Estado no le reconocen derecho de ninguna clase, exigiéndole todos los deberes, y cuando, en conciencia, hay que pensar que ese hombre está en situación de sagrada rebeldía contra la sociedad y contra el Estado que no le dan lo más elemental para su vida, hay que conceder la amnistía en este caso, de origen verdaderamente social, en que no se puede ver la responsabilidad individual, sino la responsabilidad total de la sociedad que así se comporta con los hombres.

Otra segunda parte tiene esta enmienda: "Se considerarán amnistiados los que hayan sido sentenciados en expedientes de la ley de Vagos y maleantes por sus actividades antisociales de tipo político u obrerista". Antes de que se me haga la observación por la Comisión de Justicia, yo he de recoger lo que habría de ser su argumento, argumento que es sofisma, en contra de esta parte de la enmienda: que se trata de una ley de Amnistía, que las condenas o las sentencias contra los vagos y maleantes, o peligrosos sociales, no son tales condenas ni tales penas. Y esto, en el terreno de aquella franqueza y de aquella realidad en que todos debemos colocarnos, se podrá sustentar jurídica o imaginariamente; pero que pregunten a los que se encuentran en esas cárceles en el estado que nos describía aquí, con vivo colorido, el Sr. Jiménez de Asúa, si no están sufriendo las mismas privaciones que los condenados, y que me expliquen si por encima de esa teoría jurídica—que en este caso es puramente imaginaria—hay alguien que pueda encontrar una diferencia entre las penas que sufren aquellos que han sido condenados como delincuentes y la situación en que se encuentran los vagos o peligrosos sociales.

Este es también un compromiso del Frente Popular, y vuelvo a decirlo aquí porque el Sr. Ministro de Justicia ofreció, hace poco, traer el proyecto por el cual se arreglara esta situación de los peligrosos sociales; pero la realidad, lamentable, es que estos hombres están condenados hace ya ocho o nueve meses; que la condena que han de sufrir de privación de libertad es de un año, y que, cuando se venga aquí con el remedio, será como si se acudiera a la casa de un cadáver con todo género de medicinas; entonces el ofrecimiento del Frente Popular tendrá toda la buena voluntad que se quiera, pero se verá la eficacia que prácticamente suponga. Como esto puede tener el arreglo de considerarlo terminantemente incluído en la ley de Amnistía, ya que no hay ningún principio jurídico que lo impida; como eso se puede remediar así, yo se lo pido a la Comisión de Justicia. **(El Sr. Ministro de Justicia:** sin la previa revisión del expediente, no es posible, porque no constan los antecedentes precisos. Por eso, yo prometí el otro día a S. S. traer un proyecto de revisión, que en la semana que viene lo tendrá en la Cámara.) Señor Ministro de Justicia, voy a contestar brevísimamente a la observación que ha tenido la amabilidad de hacerme. Consta sobradísimamente en todos los expedientes, y prueba de ello es que el señor juez encargado de vagos, de Madrid, desde tres días después del triunfo del Frente Popular, tiene preparados los expedientes de todos aquellos condenados que él tiene seguridad absoluta de que lo fueron por sus actividades sociales o políticas.

Acompañados precisamente de este letrado y de otros más estuvimos en el Ministerio de Justicia, en tiempos del Sr. Lara, para preguntarle si consideraba comprendidos a dichos condenados en la ley de Amnistía. El citado señor juez estaba dispuesto a ponerlos en libertad en dos horas, porque le constaba categóricamente quiénes eran los condenados que reunían las circunstancias a que me he referido y cuáles no.

Esta es una realidad vivida y, por consiguiente, yo, que conozco la buena voluntad y la buena intención del Sr. Ministro de Justicia, le reitero este ruego, que hago extensivo a la Comisión. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Y yo tomo nota del

ruego para darle una forma legal, satisfactoria para todo el mundo, que tenga, además, la eficacia de que, no sólo remedie aquellos casos pasados, sino que provea al porvenir, regulando la aplicación de la ley de Vagos y maleantes de una manera clara y concreta, con arreglo a su finalidad.) Señor Ministro, eso tiene la dificultad que acabo de apuntar: que cuando llegue S. S. con los medicamentos, los enfermos hayan muerto. **(El señor Ministro de Justicia:** Aparte de esa asistencia de última hora, a la cual yo no quiero concurrir, resulta que me tropiezo con esa realidad y contribuyo a desvanecerla en forma legal con la mayor actividad posible, hasta el punto de que en la semana próxima estará aquí el proyecto para su discusión; la aprobación corresponde ya a la Cámara.)

Una tercera parte tiene esta enmienda: "Cuando un condenado por diversos delitos que tengan conexidad sea amnistiado en virtud de esta ley por alguno de los delitos, el tiempo que lleve cumplido en prisión se le computará íntegramente para las penas por los delitos no amnistiados". Esto, indudablemente, responde al concepto más elemental de amnistía. **(El Sr. Ministro de Justicia:** La conexión de la rebelión está ya comprendida en la amnistía; la conexión pura, con arreglo a lo que determinan el Código penal y el Código de Justicia militar.) Señor Ministro, de todos los delitos digo en la enmienda. Así, el delito de atentado, por ejemplo, tiene conexidad con el de las lesiones sufridas. **(El Sr. Ministro de Justicia:** No; eso ya es otro concepto. Una cosa es el delito complejo y otra el delito conexo.) En este caso que expongo la conexidad es todavía más íntima, tiene una mayor fortaleza el lazo de unión entre uno y otro delito, y yo le puedo asegurar al Sr. Ministro que prácticamente (le podría citar los casos nominalmente) algunas Audiencias, al aplicar la amnistía computan el tiempo transcurrido en la prisión al delito de atentado para después empezar a contar el de lesiones. Esto, indiscutiblemente, va contra el principio de amnistía que se ha sostenido aquí, principio que es de completo olvido; es decir, de considerar el hecho como si no hubiera existido, y es lógico, resulta la buena doctrina que en estos casos el tiempo que el amnistiado estuvo en prisión se le compute para los otros delitos de los cuales no se le amnistía. Como no lo hacen así muchas Audiencias españolas, de ahí la conveniencia de que se haga constar.

No se trata, como decía el Sr. Gomariz contestando al Sr. Ventosa, de desconfianza, sino de la necesidad de aclarar el concepto para fijarlo bien. Solicito yo esta aclaración para impedir que haya Audiencias que, desvirtuando los principios de la amnistía, procedan en disconformidad con otras, dando con ello lugar a que se produzcan esos casos dolorosos a que he hecho mención. **(El Sr. Ministro de Justicia:** ¡Pero si eso es del Código penal! ¡Si esa aplicación se hace con sujeción a las reglas estrictas del Código penal!—**El señor Rico:** Código penal que establece que las penas más graves se cumplirán primero.) Perfectamente, Sr. Rico; y cuando la pena más grave es la amnistiada, claro que es la que se viene cumpliendo. Lo que pasa es que luego se les empieza a computar el tiempo para las demás. Comprendo, Sr. Ministro, que el hacerlo así supone realmente un disparate jurídico; pero como hay Audiencias que no lo entienden de este modo debemos a todo trance evitarlo. Como decía también con razón el Sr. Gomariz, se debe rectificar lo que no tenga la claridad debida para evitar toda duda en la práctica a las Audiencias. Nada más.

El Sr. **GALARZA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **GALARZA:** En este turno forzoso a que la Comisión viene sometida para contestar la defensa de las enmiendas, me corresponde ahora a mí la satisfacción de responder a mi compañero Sr. Pabón. Después de las interrupciones hechas a su discurso por los Sres. Ministro de Justicia y presidente de la Comisión, Sr. Rico, muy poco tengo que decir. Si el Sr. Pabón hubiera redactado el primer párrafo de su enmienda con posterioridad al dictamen, seguramente no lo hubiera puesto. Voy a leer uno sólo de los múltiples apartados de éste para convencer a S. S. de que en el espíritu y hasta en la letra de la ley de Amnistía va incluído todo su primer párrafo. Dice, por ejemplo, el apartado 6.º: "Los delitos contra las personas a que se refiere el particular cuarto, cometidos con motivo o con ocasión de huelgas, conflictos de trabajo u otras situaciones políticas o sociales semejantes..." Además de decir esto la ley, el Gobierno y la Comisión, como consta en el **Diario de Sesiones,** han dado una interpretación extensiva a este párrafo y a otros similares que el Sr. Pabón conoce. ¿Qué duda cabe que aquellos delitos que tengan su origen en la lucha de clases entre patronos y obreros, cuando se hayan dado estos móviles (el móvil ha de ser político o social) están amnistiados? No hay duda alguna. Por eso, este párrafo primero de la enmienda de su señoría está recogido casi a la letra en algunos artículos y, desde luego, en el espíritu del dictamen.

En cuanto al segundo, yo, no solamente hubiera firmado la enmienda del Sr. Pabón, sino que quizá la hubiese convertido en un voto particular de no haberse dado el caso de que, con motivo del discurso del Sr. Jiménez de Asúa, el Sr. Ministro de Justicia, después de reconocer que, en efecto, la ley de Vagos y maleantes se había aplicado con un criterio no social, sino político, retorciéndose, a consecuencia de lo cual están sufriendo persecución y castigo, además, totalmente inútil para su regeneración, multitud de personas, no una ni dos, sino infinitas, afirmara, como ha ratificado hoy, su compromiso de ir a una revisión total de esos expendientes. Tenga S. S. en cuenta, Sr. Pabón, que si hubo alguna vez (sólo en hipótesis lo digo) Tribunal que retorció la ley, no cometería la candidez de dejar un testimonio de ese retorcimiento en la sentencia. Si S. S. dijera: "Quedan amnistiados todos aquellos supuestos vagos y maleantes sobre los cuales haya recaído sentencia", podíamos discutirlo en el terreno jurídico; pero es que S. S. dice: "Se consideran amnistiados los

que hayan sido sentenciados en expedientes de la ley de Vagos y maleantes por sus actividades antisociales de tipo político u obrerista", y esto no lo dice ninguna sentencia, absolutamente ninguna; es preciso buscarlo en el expediente. Dice el Sr. Ministro: "Vamos a ir a una revisión de todos los expedientes..." ¿Para qué? Para que cuando alguno de ellos se vea que, en efecto, aquella sentencia que aparentemente cumple la ley, en la realidad, con relación a los folios del expediente, no la cumple; cuando se advierta que obedeció a actividades antisociales de tipo político u obrerista, esa revisión saque de las cárceles a aquellos a quienes se les aplicó injustamente la sentencia. Se trata, pues, de un alcance mayor, en el que todos debemos tener gran interés, para que sea imposible que eso vuelva a ocurrir en lo sucesivo; es decir, que aquellos que hoy están sufriendo esta injusticia tienen sólo que esperar unos días, porque el Sr. Ministro dice que en la próxima semana someterá el proyecto a nuestra consideración, dependiendo ya sólo de nosotros que en pocas horas ese proyecto sea dictamen y después ley. Si esperan ocho, nueve o doce días, a la revisión de esos expedientes y, además, se garantiza que en el porvenir no va a volver a ocurrir, por ninguna clase de influencias políticas, por ninguna situación política que haya en España, el que se apele a la ley de Vagos y maleantes para aplicarla, como se ha aplicado, probablemente, en algunos casos, me parece que es suficiente. Bastaría con que nos lo prometiera cualquier Sr. Ministro del actual Gobierno; pero, seamos sinceros: tratándose del Sr. Ministro de Justicia, que todas las semanas está trayendo proyectos de ley, que en su mayor parte coinciden con nuestro espíritu y nuestro pensamiento, hemos de tener absoluta confianza en que la palabra que da desde el banco azul va a ser rápidamente cumplida.

En cuanto al último párrafo de la enmienda, también con una interrupción del Sr. Rico ha quedado contestado el Sr. Pabón. Los delitos conexos están amnistiados, teniendo en cuenta la definición que de ellos da el Código civil, pues no podemos inventar una conexidad que no sea la del Código en una ley de Amnistía. Ahora, respecto a los delitos conexos, nosotros en una ley de Amnistía no podemos modificar el Código penal en cuanto éste dice la forma de cumplir las penas cuando sean varias las impuestas a una misma persona. El Código penal dice que cuando son varias, el cumplimiento de la pena en su primera parte se referirá a la pena mayor. ¿Qué puede ocurrir, que una persona esté condenada por dos delitos, por un delito complejo, que sea mayor la pena que corresponda al delito con móvil político o social? Pues no cabe duda que el tiempo que lleve en prisión esta persona ha de adjudicarse al otro delito que no esté incluído en la amnistía. ¡Ah! ¿Ocurre lo contrario? ¿Ocurre que la pena mayor es la del delito no amnistiado? Nosotros en una ley de Amnistía no podemos modificar el Código penal. Por eso no podemos admitir el tercer párrafo de la enmienda, rogando a S. S. que, después de estas razones y de la promesa del Sr. Ministro de Justicia, la retire, para que sea cuanto antes ley este dictamen.

El Sr. **PABÓN** (D. Benito): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **PABÓN** (D. Benito): He escuchado con gran atención los razonamientos del Sr. Galarza, pero siento decirle que no me han convencido en ninguna de sus partes. **(El Sr. Galarza:** Pues yo lo siento mucho más.) Yo no he de dificultar la aprobación rápida de la ley, puesto que no he de pedir votación nominal, ante la seguridad que tengo de que iba a ser igual el resultado; pero lo que afirmo es que existen delitos que pueden tener un móvil políticosocial, a pesar de que se va hablando de muchos delitos a través del articulado y se va dando como causa de amnistiar la existencia de ese móvil políticosocial; existen muchos que pueden pasarse a la atención de la Comisión de Justicia, e incluso a la de este letrado, que pueden tener móvil políticosocial y que no estén incluídos en la ley. Indudablemente, el de malversación puede tener un móvil políticosocial y no estar comprendido en la amnistía, y ya hay un caso en que realmente se puede haber cometido por un móvil políticosocial con mucha más facilidad que cualquier delito de robo o hurto. Incluso el de violación, según me dice el señor Barrena, aunque tratándose de éste resulte difícil hacer la demostración de que su móvil haya sido políticosocial.

En cuanto a lo de vagos y maleantes, reconozco la buena intención del Sr. Ministro de Justicia. ¿Cómo no voy a reconocerla si en el caudal enorme de proyectos que trae aquí se está viendo su gran actividad? Pero precisamente ese reconocimiento del gran trabajo que sobre él pesa es el que me hace insistir en la admisión de la enmienda. ¿Se opone alguna razón jurídica a que se incluya en una ley de Amnistía a los sentenciados por esta ley penal? El concepto que se ha tenido en España respecto de la amnistía respondía a la realidad jurídica de no existir la ley de Vagos y maleantes ni ninguna otra análoga. Ha aparecido un nuevo fenómeno jurídico y social al mismo tiempo, como es la ley de Vagos y maleantes, que es una pena en la realidad, porque las cosas son como son y no como las queramos llamar, y aunque nosotros nos empeñemos en decir que la prisión que están sufriendo esos declarados peligrosos sociales no es una pena, que vayan a preguntarles a ellos, o a sus hijos, si no constituye una verdadera pena y un castigo lo que están padeciendo en la realidad. Pero si no hubiera para lo que pretendo una razón jurídica, habría una razón práctica: la de querer dar cumplimiento a una promesa del pacto electoral.

Yo reconozco la buena voluntad del Sr. Ministro de Justicia; pero quiero quitarle un nuevo trabajo, evitándole así que tenga que pasarse unas horas más de madrugada en su despacho. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Estoy acostumbrado.) Ya ve S. S. cómo yo me preocupo por todos y trato de hacer el bien. **(El Sr. Ministro de Jus-**

ticia: Muchas gracias, pero renuncio al descanso.) Si viene la semana próxima el proyecto anunciado por el Sr. Ministro de Justicia, desde que entre aquí y pase por el tupido tamiz parlamentario, hasta que vea la luz la ley que ha de dictarse en virtud de la actividad del Sr. Ministro de Justicia, tengan la seguridad SS. SS. de que transcurrirá un mes, dándose así, vuelvo a repetir, el caso de que, dolorosamente, la mayoría de aquellos a quienes se quiso beneficiar con el pacto del Frente Popular no recibirán beneficio alguno. Y como no existe ningún inconveniente jurídico para incluir estos casos dentro de la ley de Amnistía y, en cambio, veo que la pretensión mía tiene una realidad práctica extraordinaria, insisto en ella.

Respecto al punto tercero, Sr. Galarza, voy a permitirme poner un claro ejemplo. El autor de un atentado fué condenado por la Sala segunda de la Audiencia de Jaén (muchos Sres. Diputados conocen la idiosincrasia de la Sala segunda de la Audiencia provincial de Jaén) a dos años por el atentado y a seis meses por unas lesiones causadas en el mismo atentado. Este es un delito complejo. Ha llegado el momento de la amnistía y se le ha amnistiado por el atentado y después se le ha dicho que en aquel momento empezaba a cumplir la pena de seis meses por las lesiones. Con arreglo a la teoría jurídica, al verdadero concepto de la amnistía, ese hombre debía estar en la calle. Estos son casos prácticos, porque yo no tendré la competencia jurídica—vuelvo a repetirlo—de muchos señores de la Comisión, y mucho menos llegaré a la altura del Sr. Ministro de Justicia; pero sí tengo la dolorosa experiencia que facilita el haber defendido más asuntos sociales de esta clase que ningún otro letrado de España. Por eso traigo ejemplos de la realidad viva y sangrante. Nada más."

Seguidamente, previa la correspondiente pregunta, quedó desechada la enmienda del señor Pabón.

Leída por segunda vez una enmienda del señor Romero Solano (Véase el **Apéndice** 10 al **Diario** núm. 49.), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **RICO:** La Comisión no admite la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): El Sr. Romero Solano tiene la palabra para defenderla.

El Sr. **ROMERO SOLANO:** En realidad, la enmienda que he presentado no es tal enmienda, sino una pequeña aclaración al dictamen de la Comisión. Como ésta, por las indicaciones que han hecho sus miembros, veo que acepta el espíritu de mi propuesta, la retiro.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): Queda retirada."

Leída por segunda vez una enmienda del señor Benítez de Lugo (Véase el **Apéndice** 9.° al **Diario** núm. 49.), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **VILLALTA:** La Comisión no acepta la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): El Sr. Benítez de Lugo tiene la palabra para defenderla.

El Sr. **BENÍTEZ DE LUGO:** Pocas palabras, Sres. Diputados, para justificar la enmienda que he tenido el honor de presentar y que la Comisión no ha admitido.

Se refiere exclusivamente a aquellos individuos de tropa o clases, lo mismo del Ejército que de la Armada, que, no obstante haber sido licenciados, en sus expedientes o en sus respectivas filiaciones consten notas desfavorables que reglamentariamente, como consecuencia de lo dispuesto en el Código de Justicia militar, han de consignarse. Estos individuos han podido ser condenados por delitos o por faltas de resistencia, desobediencia, desacato, deserción, por prófugos, por todo lo que comprende esta ley; pero estos individuos ya no están en servicio activo, han sido licenciados, y, como tales licenciados, con arreglo al art. 732 del Código de Justicia militar, no pueden solicitar la desaparición de esas notas desfavorables, aunque se les haya aplicado esta ley. Pueden llegar a cancelarse estas notas en el Registro de Penados, pero no en los expedientes y filiaciones que de estos individuos existan en sus respectivos Cuerpos. El art. 732 del Código de Justicia militar dice textualmente: "La invalidación de toda nota desfavorable es gracia que no pueden solicitar los interesados ni proponer sus jueces, hasta que aquéllos hayan desempeñado dos años, con inmejorable conducta, el servicio de su clase, empezados a contar desde el día que cumplieron el castigo que produjo la nota".

"Fuera del servicio activo en Cuerpo o destino militar no podrá solicitarse la invalidación..."

El objeto de mi enmienda no es otro sino el de que si existe algún individuo, bien sea clase o de tropa, perteneciente al Ejército o a la Marina, comprendidos en el proyecto que ahora se discute, pueda hacer efectiva la anulación de esas notas en su expediente o filiación, aunque hayan sido licenciados. Ya que en el mismo Registro de Penados—repito—se pueden anular y cancelar estas notas, ¿por qué no hacer lo propio con los individuos pertenecientes al Ejército o a la Marina que estén en situación de licenciados? **(El Sr. Ministro de Justicia:** Porque no les afecta ya para nada el expediente.) Les afecta permanentemente, Sr. Ministro. **(El Sr. Ministro de Justicia:** No; son notas sobre faltas cometidas.) Sobre faltas o delitos. "La invalidación de toda nota desfavorable es gracia que no pueden solicitar los interesados, etc.", dice el art. 732 del Código de Justicia militar. Cuando un individuo de tropa o clase es condenado, bien por un delito o por una falta, inmediatamente en su respectivo expediente o filiación se pone esa nota, y de no aceptarse mi enmienda se va a dar el contrasentido de que haya individuos que perpetua, permanentemente, tengan esa nota desfavorable, que no pueden borrar porque, como digo, el art. 732 del Código de Justicia militar no lo autoriza, no se lo permite, por no estar ya en activo, sino licenciado.

Esta era la finalidad de mi enmienda. No pretendo ocupar más tiempo la atención de la Cámara; he creído, sinceramente, que aclaraba el dictamen haciendo desaparecer esos inconvenientes. Porque tenga la seguridad S. S. de que, promulgada y sancionada la ley, estas notas desfavorables de individuos que hayan podido ser condenados por cualquiera de las faltas o delitos a que antes me he referido y que figuran en los expedientes y en las filiaciones existentes en los Cuerpos a que hubieren pertenecido, no se borrarán.

El Sr. **RICO LÓPEZ:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La tiene S. S.

El Sr. **RICO LÓPEZ:** La Comisión, por cortesía al Sr. Benítez de Lugo, va a pronunciar muy pocas palabras, oponiéndose a la inclusión de la enmienda que acaba de defender en el dictamen que discutimos. La amnistía que se trata de otorgar en estos momentos tiene una finalidad concreta: la de amnistiar todos los delitos de carácter político o social o cometidos con móviles políticosociales. Y si se admitiera la enmienda del Sr. Benítez de Lugo sería tanto como conceder una especie de indulto, en cuanto a las notas a que se ha hecho referencia, con carácter de generalidad y sin limitación en el tiempo. Ello, como se ve, haría variar completamente el sentido de la amnistía. Además, sería una cosa enteramente ineficaz. A quienes tienen notas desfavorables en los expedientes y en las filiaciones no les suele interesar para nada todo eso después de dejar de pertenecer al Ejército. Cuando esas notas desfavorables se refieran a hechos de los comprendidos en el proyecto cuyo dictamen estamos ahora discutiendo, se borrarán; pero cuando no sea así, no, porque sería extender los efectos de la amnistía a unos hechos que no tienen ninguna relación con lo que en estos instantes estamos tratando.

El Sr. **BENÍTEZ DE LUGO:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **BENÍTEZ DE LUGO:** Perdóneme el señor presidente de la Comisión, mi querido amigo el Sr. Rico, que le diga que no ha entendido cuál es la finalidad que en mi enmienda persigo. Mi enmienda se refiere a delitos o faltas comprendidos en este proyecto de ley de Amnistía. **(El Sr. Rico López:** ¡Pero si no lo dice!) ¡Cómo que no lo dice! Mi enmienda se refiere a los delitos o faltas de resistencia, desobediencia, desacato, deserción. Al ser condenados por esos delitos o faltas las clases o individuos de tropa, se han llevado a los expedientes o filiaciones respectivas las correspondientes notas desfavorables, que no se pueden borrar, con arreglo al art. 732 del Código de Justicia militar, por no hallarse en activo, sino licenciados. Esos delitos podrán amnistiarse pero las notas subsistirán. Yo creo que, dada la finalidad que se persigue con este proyecto de ley, esas notas desfavorables deben desaparecer en evitación de las consecuencias que, de no hacerse así, puede ello tener para los interesados.

El Sr. **RICO LÓPEZ:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **RICO LÓPEZ:** Muy brevemente para hacer ver al Sr. Benítez de Lugo que habíamos entendido perfectamente el alcance de su enmienda. La enmienda de S. S.—que es el documento escrito en el que tenemos que basarnos—dice, simplemente, lo que sigue: "Igualmente se aplicara la presente amnistía a las notas desfavorables que figuren en los expedientes o filiaciones de las clases e individuos de tropa licenciados del Ejército y de la Armada como consecuencia de condenas impuestas durante su permanencia en filas." Por tanto" hemos entendido perfectamente la intención del Sr. Benítez de Lugo. La enmienda para nada se refiere a los delitos y a las personas que hayan sido amnistiados por esta ley. Era lógico, pues, que hombre tan experto como el señor Benítez de Lugo no dijera esto, porque ya se sabe que como la amnistía borra todos los efectos del delito, las notas desfavorables que hubieren sido impuestas a un señor como consecuencia de un hecho delictivo de los que ahora se amnistían se cancelan o por lo menos se hace constar en ellas la existencia de la amnistía. Ahora bien; dados los términos genéricos en que se ha producido el Sr. Benítez de Lugo, parece que lo que pretende es que se cancelen o borren las notas desfavorables relativas a faltas gubernativas, a algo de carácter disciplinario o correccional dentro del servicio, faltas que no está ni en el espíritu de la ley, ni en el propósito del Gobierno incluirlas en esta amnistía, que, repito, tiene el exclusivo designio de amnistiar los delitos de carácter o móvil político o social.

El Sr. **BENÍTEZ DE LUGO:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): Una segunda rectificación no cabe, Sr. Benítez de Lugo. Sin embargo concedo la palabra a S. S. encareciéndole la máxima brevedad.

El Sr. **BENÍTEZ DE LUGO:** Medio minuto tan sólo, Sr. Presidente. Creía que, dados los términos en que está redactada la enmienda, se sobrentendía que hacía referencia a los delitos comprendidos en esta ley. De todas suertes, si ése es el único defecto de que mi enmienda adolece y motivo para no ser admitida, tenga su señoría por añadidas esas palabras. Por consiguiente, habrá de entenderse que la enmienda se refiere a los delitos comprendidos en esta ley.

Lamento—vuelvo a repetirlo—que la Comisión no acepte mi enmienda, porque creo que, no perjudicando para nada al proyecto, en cambio lo aclara, y puede, desde luego, hacer desaparecer algunas injusticias que seguramente se cometerán. De todos modos, y en vista de la actitud de la Comisión, retiro la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): Queda retirada."

Abierta discusión sobre el art. 3.°, dijo

El Sr. **ESCRIBANO:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La tiene S. S.

El Sr. **ESCRIBANO:** Poquísimas palabras, señores Diputados, ya que no he querido, con una enmienda más, venir a aumentar el chorro de vo-

tos particulares y enmiendas, a fin de que cuanto antes quede aprobada esta ley de Amnistía.

Desearía que por el Sr. Ministro de Justicia o por la Comisión se diesen algunas aclaraciones acerca del párrafo final del art. 3.° en relación con el siguiente caso: Hay españoles naturalizados en la República Argentina que han cumplido el servicio en aquel país, y que por no haber pedido la inclusión en el censo de reclutamiento, al volver a España, su Patria, tienen que prestar el servicio militar. Los interesados hicieron una consulta al Consulado, y allí se les dijo que no les hacía falta pedir la inclusión en el censo de reclutamiento, y ellos han presentado su tarjeta de enrolamiento en el Ejército de la República Argentina, dándose el caso de que estos hombres, que son ya de cierta edad y tienen muchos hijos, se encontrarían, de volver a España, en la necesidad de hacer aquí el servicio militar.

Agradecería, repito, una aclaración del señor Ministro o de la Comisión a este respecto.

El Sr. **RICO LÓPEZ:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La tiene S. S.

El Sr. **RICO LÓPEZ:** Es un asunto que está bien claro. El segundo artículo adicional dice: "Los prófugos y desertores a quienes alcancen los beneficios de la amnistía quedarán obligados a prestar servicio únicamente cuando los individuos de su reemplazo estuvieren sirviendo en filas y por el tiempo que a éstos les falte, debiendo, en otro caso, pasar a la situación militar en que se encuentre el reemplazo o alistamiento, sin necesidad de incorporarse a filas". Creo que el caso está claro. **(El Sr. Escribano:** Conforme.)"

Sin más discusión sobre el art. 3.°, hecha la pregunta de si se aprobaba, se pidió por número suficiente de Sres. Diputados que la votación fuera nominal.

Verificada en esta forma, quedó aprobado dicho artículo por 119 votos contra cuatro, según aparece en las siguientes listas:

Señores que dijeron **sí:**

Blasco Garzón.
Velao.
Lluhí.
Ruiz Funes.
Galarza.
Guerrero.
Montiel.
Cuadrao.
Pretel.
Dorado.
Cerezo.
Maestro.
Molina Conejero.
Vilatela.
Gómez Serrano.
Rubiera.
Ferrer (D. Domingo).
Lasso.
Medina Claré.
La Casta.
Antuña.
Alvarez Ugena.
Pla.
Santaló.
Just.
Peret.
Alonso González.
Negrín.
Burgos.
Labín.
Bilbatúa.
De Pablo.
Ferrer.
De Gracia.
Lamoneda.
Martín García.
Bilbao.
Rodríguez de Viguri.
Menoyo.
Templado.
Romero.
Zabalza.
Martínez Carvajal.
Viguri.
Uribe.
San Andrés.
Laredo.
Fernández Vega.
Gomariz.
Rico.
Villalta.
Pérez Jofre.
Pina.
Valera.
González Sicilia.
Moreno Galvache.
Lana.
Martín Romera.
Castro Molina.
Fernández Jiménez.
Longueira.
Besteiro.
Ibarruri (Sra.).
Lorenzo.
Valle.
Jiménez Molina.
Moreno Mateo.
Martínez Risco.
Viana.
Prat.
Araquistáin.
Cremades.
Bugeda.
Ruiz Blázquez.
Domingo.
Lara.
Kent (Srta.).
Escribano.
Ruiz Rebollo.
Martínez Miñana.
Calviño.
Méndez.
Ouro.
Campos.
Beade.

Sosa.
Garcés.
Jené.
Rubió.
Bermudo.
Joven.
Salvador.
Palomo.
Tejero.
Barrena.
Pabón (D. Benito).
Casanueva (D. Valeriano).
Somoza.
Granados.
García Muñoz.
Almagro.
Rubiera.
Marco Miranda.
Rodríguez Castelao.
Mirasol.
Casamayor.
Martínez Moreno.
Figueroa Rojas.
Carretero.
Pradal.
Ramos.
Palet.
Aguado.
Pérez Urría.
Franco.
Romero Solano.
Acuña.
González y Fernández de la Bandera.
Fernández Clérigo, Vicepresidente.

Total, 119.

Señores que dijeron **no:**

Laude.
Barros de Lis.
Martí.
Blanco.

Total, 4.

Se leyó y sin discusión fué aprobado el artículo adicional 1.º

Leído el artículo adicional 2.º y por segunda vez una enmienda del Sr. Pabón (D. Benito) a dicho artículo (Véase el **Apéndice** 6.º al **Diario** núm. 36.), que no se aceptó por la Comisión, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): Tiene la palabra el Sr. Pabón para defender su enmienda.

El Sr. **PABÓN** (D. Benito): Brevísimamente voy a defenderla, porque se trata de una enmienda que encierra una razón de justicia.

Si en el dictamen se concede a los desertores el beneficio de que no tengan que prestar el servicio militar más tiempo que el que les falte a sus compañeros de reemplazo, hay una evidente razón de equidad y justicia para que a aquellos que contra su voluntad no se presentaron a prestar servicio por haber estado en prisión, se les conceda igual beneficio, sobre todo cuando hayan estado en prisión por delitos amnistiados; por ejemplo, los que han estado presos por la rebelión de Octubre o por otra igual. Para evitar esa desigualdad es por lo que presento esta enmienda.

El Sr. **RICO LÓPEZ:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La tiene S. S.

El Sr. **RICO LÓPEZ:** Para manifestar al señor Pabón que la Comisión de Justicia no puede, en el proyecto de ley de Amnistía, hacer una modificación general de la legislación española, y como esto es lo que implicaría la enmienda, y en la ley de Reclutamiento del Ejército, en relación con las leyes penales está perfectamente establecido el orden a seguir, a ellas nos hemos de atener. Nosotros amnistiamos el delito, y nada más. Los efectos que pueda tener en otro orden de cosas, serán de aplicación de las leyes que rijan en cada caso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): ¿Insiste el Sr. Pabón en mantener la enmienda?

El Sr. **PABÓN** (D. Benito): La retiro.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): Queda retirada."

Sin discusión, y hecha la correspondiente pregunta, quedó aprobado el artículo adicional segundo.

Leído nuevamente un voto particular de los Sres. Rufilanchas, Andrés y Manso, Galarza, Villalta y Bugeda proponiendo un artículo adicional tercero (Véase el **Apéndice** 10 al **Diario** núm. 34,), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **RICO LÓPEZ:** La Comisión no acepta el voto particular, y no lo acepta porque esto es, a nuestro entender, una de las consecuencias y efectos de la ley de Amnistía que se aplicará gubernativamente en cada caso y en la forma que proceda, como se está dando ya en los Ministerios correspondientes, donde se están reintegrando a sus respectivos servicios muchos de los que se hallan comprendidos en la amnistía. Por lo tanto, eso excede de los límites de la ley y es de aplicación exclusivamente gubernativa.

El Sr. **VILLALTA:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La tiene S. S.

El Sr. **VILLALTA:** Desde luego, las razones expresadas por mi querido amigo el señor presidente de la Comisión de Justicia quizá nos tranquilizaran a los miembros del partido socialista que pertenecemos a dicha Comisión, si, además, hubiera la manifestación del Sr. Ministro de Justicia de que esto es una cosa gubernativa y que los diferentes Ministros están dispuestos a llevarlo a la práctica al aplicarse la ley de Amnistía. Nosotros sabemos que al aplicarse los preceptos de las leyes de Amnistía de los años 1924, 1931 y 1934, ha tenido realidad lo que en este voto particular pedimos, que no es más que una consecuencia de la aplicación de la amnistía. La amnistía se concede para borrar las penas impuestas con motivo de los delitos políticos sociales comprendidos en ella. **(El Sr. Ministro de Justicia:** ¿Qué quiere S. S., una declaración del Ministro? Pues el Ministro de Justicia acepta el pensamien-

to de la Comisión, que representa el espíritu de la Cámara.)

Después de la manifestación del Sr. Ministro de Justicia, teniendo la seguridad la minoría socialista de que esta amnistía ha de aplicarse con el mismo espíritu de justicia y de equidad que se aplicaron otras amnistías, no tenemos inconveniente alguno en retirar este voto particular, y esperamos que el Gobierno haga justicia, como se ha hecho siempre desde que se promulgan amnistías en España, reintegrando a los funcionarios militares en sus escalas respectivas, pagándoles los sueldos y haciéndoles los devengos que les correspondan.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): Queda retirado el voto particular."

Leído nuevamente otro voto particular de los mismos señores firmantes del anterior, proponiendo un artículo adicional 4.º (Véase el **Apéndice** 10 al **Diario** núm. 34.), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La Comisión dirá si acepta el voto particular.

El Sr. **RICO LÓPEZ:** Este voto lo acepta la Comisión y, por lo tanto, pasará a ser artículo adicional 3.º

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): Queda aceptado e incorporado al dictamen."

Seguidamente, hecha la correspondiente pregunta, fué aprobado el nuevo artículo adicional propuesto.

Leído nuevamente un voto particular de los expresados Sres. Rufilanchas, Andrés y Manso, Galarza, Villalta y Bugeda, proponiendo un artículo adicional 5.º (Véase el **Apéndice** 10 al **Diario** núm. 34), dijo

El Sr. **RICO LÓPEZ:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La tiene S. S.

El Sr. **RICO LÓPEZ:** La Comisión acepta en parte este voto particular, pero dándole una redacción distinta de la que tiene, y propone como dictamen un artículo adicional 4.º que diga:

"Cuando de las actuaciones judiciales no aparezcan claramente los móviles políticos y sociales alegados por las partes para solicitar la amnistía, se realizará, por espacio de un mes, una información suplementaria por el Juzgado o Tribunal de quien se pida la concesión de amnistía, y éste o la Sala especial del Tribunal Supremo, en su caso, resolverán en definitiva".

El Sr. **VILLALTA:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La tiene S. S.

El Sr. **VILLALTA:** Para aceptar que quede redactado el artículo en la forma que ha leído el señor presidente de la Comisión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): Queda admitido el voto particular e incorporado al dictamen en la forma indicada por la Comisión."

Hecha la pregunta de si se aprobaba el nuevo artículo adicional propuesto, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

Leídos, sucesivamente, por segunda vez, dos votos particulares de los Sres. Jené y Sala Berenguer, proponiendo también artículos adicionales (Véase el **Apéndice** 11 al **Diario** núm. 34.), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **GOMARIZ:** La Comisión no los acepta por estar ya comprendido lo que se propone en otros votos particulares que han sido ya admitidos."

Concedida la palabra a los firmantes de los votos particulares y no hallándose presentes, se consideraron retirados dichos dos votos particulares.

Leída por segunda vez una enmienda del señor Daza proponiendo otro artículo adicional (Véase el **Apéndice** 8.º al **Diario** núm. 51.), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **GOMARIZ:** La Comisión acepta esta enmienda variando sólo lo de "siempre que se realice el reintegro de la cantidad distraída" y poniendo en su lugar "siempre que se haya realizado el reintegro de la cantidad distraída". **(El señor Ministro de Justicia:** Porque es igual que el número 21 de la del año 34.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): Entonces esto como artículo adicional.

El Sr. **RICO LÓPEZ:** No debe ser artículo adicional. En la redacción definitiva se podrá incluir mejor en el art. 1.º, que es en donde se determinan los delitos que quedan amnistiados.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): Queda, por tanto, aceptada la enmienda en la forma expuesta por la Comisión e incorporada al dictamen como adición al art. 1.º, si la Cámara está conforme. **(Manifestaciones de asentimiento.)** Así se acuerda."

Leída por segunda vez una enmienda del señor Calvo Sotelo proponiendo otro artículo adicional (Véase el **Apéndice** 7.º al **Diario** núm. 53.), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **GOMARIZ:** La Comisión siente no aceptar la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): Como firmante de la enmienda, tiene la palabra para defenderla el Sr. Fuentes Pila.

El Sr. **FUENTES PILA:** Muy brevemente, señores Diputados, porque no entra en mi ánimo, ni en el de las minorías que han suscrito esta enmienda, agobiar a la Cámara y buscar un procedimiento que vosotros pudierais tachar de obstrucción; se trata sencilla y llanamente—lo digo con toda sinceridad—de dar cumplimiento reiterado a una aspiración de justicia que ya nosotros mantuvimos en la Cámara anterior con respecto a los militares condenados y sancionados por el delito de sedición y rebelión.

La ley de Amnistía de 1934 dejó excluídos de los beneficios de la misma a algunos militares comprendidos, más o menos directamente, en la comisión de estos delitos, y a otros, por olvido o desconocimiento del verdadero concepto de una ley de Amnistía, únicamente les remitió la pena

principal, la de privación de libertad, pero dejando subsistentes las penas accesorias, las de inhabilitación y privación de derechos y prerrogativas. Ahora vosotros, con un espíritu más certero en este respecto de lo que debe ser una ley de Amnistía, os encontráis frente a militares sentenciados y condenados por delitos de rebelión y de sedición, y aplicáis el verdadero concepto de la amnistía, que es el del olvido total para la integridad de las penas, la principal y las accesorias; y como se va a dar el caso, señores de la Comisión y Sr. Ministro de Justicia, de que, dentro del espíritu de Cuerpo, que subsiste en la familia militar, se van a encontrar hombres que habiendo cometido un mismo delito, el de rebelión o el de sedición, van a gozar de la libertad y además van a ser rehabilitados en todas sus prerrogativas, facultades y derechos, y al mismo tiempo, por la aplicación no exacta y justiciera de la ley anterior de Amnistía, van otros a quedar fuera de esa amnistía, si no en cuanto a la pena de privación de libertad, sí en cuanto a las de inhabilitación y pérdida de sus derechos y prerrogativas, nosotros, en cumplimiento de un estricto deber de justicia, en el que yo creo que ha de participar toda la Cámara, pedimos a la Comisión y al Sr. Ministro de Justicia que acepten esta enmienda.

No nos guía, Sr. Ministro, ánimo ni intención políticos de ninguna clase; nos guía únicamente —con toda sinceridad lo manifiesto en nombre de estas minorías—un sentido de plena y absoluta justicia. Nada más.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA** (Blasco Garzón): Yo agradezco al Sr. Fuentes Pila la corrección con que se ha producido y la mesura que ha puesto en sus palabras al expresar ante la Cámara el deseo de las minorías que él representa en este momento, como firmante de la enmienda, de que sean incluídos en la amnistía que ahora discutimos aquellos militares que, procesados por la rebelión ocurrida en el día 10 de Agosto de 1932, no fueron incluídos a su vez en determinados beneficios de la amnistía concedida en el mes de Abril de 1934. Es obligación, constituye un deber primario de todo el que discute de buena fe, cuando ha de hacerse cargo de los argumentos empleados por el adversario, colocarse en la posición espiritual del mismo, porque ésa es la única manera de que esa posición espiritual pueda contemplarse con la serenidad precisa para formar un juicio exacto acerca del pensamiento que la motiva y para discernir acerca de la razón fundamental que determina esa actitud. Yo me coloco en esa posición para contestar al Sr. Fuentes Pila, consciente de su deber y consciente de mi responsabilidad, y quiero que mi contestación sea clara, mesurada y correcta, como corresponde a los términos en que me ha planteado este debate.

En primer término, Sr. Fuentes Pila, hay, lo digo con toda sinceridad, una razón de técnica para que yo me oponga—creo que la Comisión y seguramente la Cámara—a implicar en el proyecto de Amnistía que estamos discutiendo como consecuencia de un compromiso electoral, que yo cumplo con absoluta honestidad, a individuos incluídos en una amnistía anterior, siquiera aquella inclusión se hiciera de una manera parcial; y digo que hay una razón de técnica, porque entiendo que cada ley de Amnistía tiene una personalidad diferencial en el tiempo y en el espacio, con relación a otra ley de Amnistía que se somete a una nueva Cámara en circunstancias distintas y diversas, y me fundo para ello en que, cualquiera que sea el concepto que tengamos de la amnistía, es incuestionable que ésta, aun regulada como lo está en la Constitución de la República española, al amparo de un artículo de la misma, que la somete exclusivamente a la facultad deliberativa del Parlamento, es una función de gracia, que se compadece y corresponde con la vieja legislación histórica, con aquella facultad retenida de que nos hablan nuestras leyes, tales como el título de los Perdones, de las leyes de Partidas, hasta las últimas manifestaciones de la Constitución de 1876.

En tal sentido pudiera yo excusar en absoluto todo otro comentario acerca de esta cuestión planteada por el Sr. Fuentes Pila, expresando mi pensamiento con sólo decir que no discutimos ahora más que una ley de Amnistía que comprende aquel espacio que media entre el año de 1934, en que se promulgó la anterior, y este año de 1936, en que discutimos la presente, y para nosotros el sentido de esta ley de Amnistía no existe más que en el transcurso de esos dos años y en la contemplación de los hechos o delitos que han de borrarse como consecuencia de un compromiso contraído y que a esos dos años se refiere.

He de decir algo más, para que este clamor traído a la Cámara, sobre cuyo fondo no he de entrar en este momento por muchas y muy poderosas razones, tenga una adecuada contestación. El Sr. Fuentes Pila demanda al sentimiento democrático republicano y liberal de esta Cámara una medida que no supieron otorgar, que no quisieron conceder los componentes de la Cámara anterior. Fueron ellos, en efecto, los que limitaron esa amnistía, por razones que no es del caso examinar, y a mí no me ha de corresponder otra cosa ahora que señalar el hecho y decir que, en último término, el sentimiento molesto o la perturbación de la justicia que yo pueda ocasionar en determinados sectores de la vida española, no es a nosotros ni ante nosotros como debe presentarse. Preséntese ante quienes hicieron aquella amnistía y no a nosotros, que, sin entrar a discriminar si aquello fué justo o injusto, nos limitamos a decir que técnicamente no podemos aceptarlo.

En el fondo de todo ello reconocerá el señor Fuentes Pila que existe además un problema político, y yo, Ministro de Justicia, el más modesto de todos cuantos constituyen este Gobierno, encariñado con esta función que pertenece a mi vocación y a mi modesta técnica, no quiero entrar en este problema político; pero si eso tiene alguna evaluación espiritual, de tipo aceptable o asequible a la conciencia de la Cámara, plantéelo en otra ocasión y no en esta ley de Amnistía.

Esta ley de Amnistía—y vea S. S. con qué mesura quiero proceder en este momento—es el producto de un compromino, que cumplimos honestamente. Su señoría reclama contra un agravio producido por otra ley de Amnistía. Déjenos vivir a nosotros en la realidad honrada de nuestro compromiso cumplido y lleve el agravio a quienes alientan a esos que se dicen perjudicados en otra función de carácter político. **(Aplausos.)**

El Sr. **FUENTES PILA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **FUENTES PILA:** Han de ser mis primeras palabras en esta breve rectificación de agradecimiento para el Sr. Ministro de Justicia por lo benévolamente que me ha contestado. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Sinceramente.) Y además, porque, no ya un miembro de la Comisión, sino el propio Sr. Ministro de Justicia, sin tener en cuenta mi modestia, se ha dignado contestarme. **(El señor Ministro de Justicia:** Para mí todos los Diputados son iguales y dignos de esta atención.) Yo no he de entrar a rebatir a S. S. aquel primer argumento que hacía respecto al encaje de nuestra enmienda dentro del actual proyecto de amnistía, fijándose en un criterio técnico. Desde el momento en que S. S. plantea la cuestión en ese cuadro y en esos términos, S. S. tiene razón. Como segundo argumento, para fijar su posición y contestar a los míos, S. S. se ha referido a la ley anterior de Amnistía, tratando en cierto modo, no diré que directa, pero indirectamente, de reprocharme el que hoy acudamos a vosotros cuando con nuestra presencia en los escaños no lo conseguimos en la legislatura anterior, y a esto he de decir al Sr. Ministro y he de repetir, porque ya lo dije al hacer uso de la palabra por primera vez en esta intervención, que nosotros, en primer término, y lo digo ahora con mayor claridad, no aparecemos implicados en la labor directa de la gobernación del país. En segundo lugar, señor Ministro de Justicia y Sres. Diputados de Izquierda, que entonces os encontrabais presentes en la Cámara, habréis de reconocer que por parte de estas dos minorías, tradicionalista y monárquica, en aquella Cámara, dentro del seno de la Comisión, por sugestiones, por indicaciones, con reiteración y peticiones constantes, deseamos que la amnistía a este respecto fuese verdadera amnistía, total y absoluta, no solamente para la remisión de la pena de libertad, sino también para la remisión de las penas accesorias.

Por esto, no solamente un espíritu de justicia, sino un sentido de autoridad, nos permite en esta ocasión dirigirnos a SS. SS. para rogaros que ese espíritu de justicia lo recogieseis en este instante. Veo que ello no es posible por las razones que ha dado, y que le agradezco, el señor Ministro de Justicia; pero me ha parecido, Sr. Ministro, con este espíritu de sinceridad con que siempre hablo cuando con hombres de sinceridad también tengo que discutir, que en sus últimas palabras, si no una declaración expresa, existía como un aliento, como un sentido de reconocimiento de ese espíritu de justicia que yo invocaba, que abría camino para lo por venir para que esta desigualdad, que nosotros estimamos irritante y que así lo han considerado los mismos Cuerpos armados, pudiese ser reparada. Nosotros, Sr. Ministro de Justicia, quisiéramos que esto en lo por venir tuviese una realidad y con ello políticamente nada saldríamos ganando, sino vosotros, porque aquel que cumple con los dictados de la justicia y sabe satisfacerlos es el que queda servido y queda honrado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): Entonces, ¿el Sr. Fuentes Pila retira la enmienda?

El Sr. **FUENTES PILA:** Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): Queda retirada.

Aprobado el dictamen, volverá a la Cámara para su aprobación definitiva."

Indemnización por enfermedades profesionales.

Leído el dictamen de la Comisión de Trabajo, nuevamente redactado, sobre el proyecto de ley de Indemnización por enfermedades profesionales (Véase el **Apéndice** 10 al **Diario de Sesiones** núm. 52.), y abierta discusión sobre la totalidad, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): El Sr. Bermejillo tiene la palabra para consumir un turno en contra.

El Sr. **BERMEJILLO:** Señores Diputados, en primer lugar me voy a permitir hacer una indicación a la Presidencia de la Cámara, porque, sin duda llevada del corriente interpretar de que las palabras de los Diputados que se sientan en estos bancos han de ser de oposición a los proyectos del Gobierno, ha entendido que yo me iba a producir en contra del dictamen. Yo me permito manifestar a la Presidencia—sin que sea corregir; nunca lo podría hacer—y manifestar a la Cámara que, como los señores de la Comisión que se sientan en aquel banco saben, por las discusiones habidas en el seno de la misma, yo no voy a hablar en contra del proyecto, sino que voy a hacerlo —cosa extraña, sin duda—en pro, manifestando por delante que en este dictamen, que la Comisión presenta como definitivo, he tomado, con gran satisfacción mía, una activa parte, como pueden atestiguar de una manera segura y rotunda los compañeros de la Comisión que aquí están presentes. Es, por tanto, un turno de totalidad que yo me atrevería a calificar—y mis posteriores manifestaciones creo que lo demostrarán— en pro del dictamen de la Comisión, y en pro, por ende, del proyecto de ley que el Sr. Ministro de Trabajo presenta a la deliberación de la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): No tenía noticias de su propósito de intervenir en la discusión de totalidad de este dictamen hasta hace unos instantes en que el Sr. Carrascal, en representación de la minoría a que S. S. pertenece, me hizo presente este propósito. Como S. S. forma parte de una minoría de oposición, colegí, con error al parecer, que se trataba de un

turno en contra; pero si es un turno en favor, así constará, y en ese sentido puede dirigirse a la Cámara.

El Sr. **BERMEJILLO:** Mi actitud es manifiestamente en pro del proyecto, y si no puedo estar, por mi posición política, en aquellos bancos **(Señalando a los de la mayoría.)**, al menos considere la Cámara que estoy colocado, con los taquígrafos, en el centro del salón.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): ¡Si desde ahí puede S. S. consumir también el turno en pro!

El Sr. **BERMEJILLO:** Estamos, Sres. Diputados, frente o al lado de un proyecto de ley que entendemos totalmente justo y necesario. Totalmente justo, porque va a plasmar en una ley de la República española las indemnizaciones por enfermedades profesionales, que ya es hora de que en España exista una ley de tal categoría; completamente necesario, no sólo por la justicia que lo informa, y a la que antes hacía referencia, sino también porque es momento muy indicado el actual para que en esta Cámara el Sr. Ministro de Trabajo, de indudables condiciones, comience a presentarnos proyectos de ley dedicados a ese aspecto de asistencia y de sanidad, respecto del cual está en España casi todo por hacer, y es necesario que se vaya poniendo mano en ello de una manera meditada, científica y seria, pero también con una rapidez como la necesidad misma de esa sanidad y de esa asistencia pública nos pide.

A las enfermedades profesionales ya dice el preámbulo de este proyecto de ley que se presta atención suficiente, y con esto el preámbulo del proyecto, y yo ahora ante la Cámara, rendimos el tributo de justicia que los Tribunales merecen al entender y al discernir sobre los procesos profesionales, sobre las llamadas tecnopatías (enfermedades de la técnica), con sólo aplicar, con una amplia justicia y con un buen criterio, la ley de Accidentes del trabajo a estos procesos profesionales. Además, en España ya muchos años atrás el general Marvá, en el Instituto de Reformas Sociales, hizo un informe iniciador de estas materias en 1910. En 1920, por el Ministerio de Trabajo se firmó una orden en la que se pedía al Instituto de Reformas Sociales un anteproyecto de ley de Bases, indicio de que también en aquellos tiempos inquietaban ya estos hechos de justicia; el mismo Instituto de Reformas Sociales, en 1921, un año después de aquella petición ministerial, trabajó y llegó a la formación de un anteproyecto de ley para la indemnización por enfermedades profesionales, y, finalmente, el Consejo de Trabajo, en 1934, laboró ese anteproyecto de ley de Bases que ha servido de fundamento para el proyecto de ley que el Sr. Ministro de Trabajo ha presentado a la Cámara y que hoy comenzamos, no a discutir, sino a tratar de él. Veníamos, además, obligados a ello, porque las tecnopatías iban tomando fuerza e interés—necesidad de su estudio y de su indemnización consecuente—en Ginebra, en la Oficina Internacional de Trabajo; quizá este aspecto sanitario y profesional de la Oficina Internacional de Trabajo sea uno de los más interesantes, quizá también uno de los más eficaces, quizá también uno de los únicamente efectivos dentro de ese sinnúmero de actividades, más o menos entretenidas, que, al borde del lago Leman, se dan en las reuniones de Ginebra. Pues bien; el Convenio de 1925, con vigencia del año 1927, aceptado por España y ratificado en finales de ese año 1927, obligaba, de una manera manifiesta, a la legislación expresa, al menos en aquella parte mínima que los estudios de la Oficina Internacional de Trabajo señalaban en el Convenio como obligatoria para todas las naciones—veintidós o veinticuatro naciones—que lo habían firmado.

Esos tres grupos nosológicos, esos tres grupos de enfermedades comprendían dos procesos por intoxicación: los producidos por el plomo y por el mercurio, y un proceso de origen bacteriano, de origen infectivo: la enfermedad carbuncosa, la enfermedad infectante producida por el "bacillus anthracis". Después de 1927, en reuniones sucesivas, en la de 1931 o de 1932, que creo fué la décimosexta reunión de la Oficina Internacional de Trabajo, que se ocupó de estas materias y que se verificó precisamente en Madrid, se pretendió ampliar la lista de enfermedades profesionales, porque la observación clínica, los datos necrópsicos, repetidos en múltiples naciones acogidas al Convenio e interesadas en estos estudios, todo lo que de científico y de experimental podía sumarse al conocimiento de las tecnopatías, los progresos sucesivos de la industria, demostraban de una manera indudable, cómo al variar de las técnicas industriales, iban produciéndose u originándose nuevos cuerpos químicos capaces de producir efectos lesivos en el organismo vivo, que justificaban ampliar el número de grupos nosológicos producidos o directamente vinculados a las enfermedades de la industria, a las enfermedades del trabajo. Y, en efecto, en 1934 tuvo lugar en Ginebra la décimoctava reunión, y en ella se amplió esta lista con siete grupos nosológicos más; entre ellos, específicamente se discutió en aquella reunión, por iniciación de los profesores Müller y Schürch, sobre la silicosis o tisis fibrosa de los mineros, ya conocida siglos antes y técnicamente bien conocida y anatómicamente perfectamente estudiada desde 1914 y 1916. Y henos aquí, después de la reunión de 1934, con que en España, en este año, y por iniciativa del Sr. Ministro que ocupa actualmente la cartera de Trabajo, ha venido al ambiente oficial la primera ley española de Enfermedades profesionales.

¿Cuál podría ser nuestra posición frente a esta ley? No podía ser, sin duda, otra que la que al principio yo señalaba: reconocer que era un hecho de justicia, además un hecho de justicia consumado, puesto que los Tribunales que intervenían en estas cuestiones ya habían aplicado las sanciones benéficas, las indemnizaciones correspondientes a gran número de estos procesos, conocidos ya como dependientes o que

reconocían su etiología, su causalidad, en enfermedades del trabajo, y, además, ver si lográbamos, apoyándonos en datos científicos y técnicos, que esta primera ley de Enfermedades profesionales de España fuera aún más completa que algunas de las otras leyes de este tipo de aquellos países que las tienen ya en vigor; buscar en los conocimientos médicos el fundamento necesario para, en conciencia, poder defender, y precisamente desde un puesto de la oposición de la Cámara, una ley de Enfermedades profesionales que ampliara y que completara aquellas otras leyes de los países unidos al Convenio de Ginebra, que también a nosotros nos obliga. Y, efectivamente, nosotros hemos logrado, en perfecto acuerdo con los demás elementos de la Comisión, ampliar esta lista, que, como antes decía y los señores Diputados pueden recordar, contiene tres grupos nosológicos incluídos en anteriores Convenios y siete añadidos después, que suman diez; nos hemos encontrado un proyecto de ley con una cierta ampliación y le hemos aún completado llegando a la formación de 22 grupos nosológicos, incluídos en la lista de enfermedades profesionales que estamos discutiendo. No es esto tampoco una cuestión extraordinaria; no es que nosotros, en nuestros buenos deseos, nos hayamos salido fuera de la órbita científica y justa en que debemos movernos, porque precisamente en Minnesota existen 23 grupos o entidades nosológicas; en Alemania son 23 los grupos comprendidos en la ley de Indemnización por enfermedades profesionales; en Nueva York, 27 grupos; en Inglaterra, 28, y en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, 25; y hay que tener en cuenta que en la ley de la U. R. S. S., en un solo capítulo, están comprendidos seis o siete de los capítulos que aquí quedan formado por enfermedades de intoxicación; es decir, en aquella ley soviética se señalan en un solo grupo todas las enfermedades profesionales que tienen una etiología fundamentalmente de noxa química, una etiología fundamentalmente tóxica. Por lo tanto, no hemos rebasado lo que fuera de España se ha hecho; pero sí hemos mejorado lo que muchos países tienen en ley y hemos quizá retocado, al menos en el aspecto de léxico científico, de ordenación científica de la ley, algunas de las modalidades expresivas de esas leyes extranjeras, concentrando en un solo grupo enfermedades que, desde el punto de vista médico y desde el punto de vista clínico puramente científico y nosológico, están perfectamente incluídas en un solo grupo.

Esta ley tiene múltiples aspectos y podría dar base y fundamento a tocar un sinnúmero de cuestiones altamente interesantes desde el punto de vista sanitario y de la asistencia pública; pero para ello requeriría una gran extensión de tiempo y, aunque con la venia de la Presidencia puedo ocupar hasta las nueve de la noche, hora tope corriente en estas sesiones, no tendría ni la cuarta parte del necesario para analizar, siquiera someramente, todos estos puntos de vista en los cuales esta ley toca con la profilaxis pública, tan abandonada en España. Y lo dice uno que por los servicios y la Dirección de la Sanidad española ha pasado, y lo mismo en el aspecto de la Asistencia pública—que también dirigí coetáneamente, por estar conjuntas en la misma Subsecretaría—, que tendrían muchísimo que remover; por lo que yo ruego al Sr. Ministro de Trabajo—aunque esto le interrumpa, y perdone por ello—**(El Sr. Ministro de Trabajo:** Estoy escuchándole con mucho gusto.) que ponga manos a la obra en esa profilaxis pública y en esa asistencia pública, porque tanto aquí como fuera de aquí se trae ese sinnúmero de calamidades y muertes producidas por unos y otros procedimientos más o menos traumáticos o violentos, no olvidemos que en España, y en comparación estadística triste con otras naciones adelantadas, muere una cantidad de enfermos de todas clases que no debieran morir. Es necesario que, de una vez, comencemos siquiera, porque la labor es difícil y quizá ocupe mucho tiempo y muchas personas, por muy larga que sea la permanencia del Sr. Ministro en la cartera—que yo así lo deseo—. Por lo tanto, bueno será el comienzo de esta labor ingente de la que estamos tan necesitados.

Por ejemplo, en este asunto que nos ocupa es indudable que vamos a indemnizar enfermedades profesionales; es decir, que vamos a dar un apoyo, un socorro para la asistencia de esos lesionados o para la posible vida después de haber quedado en una situación imposible de colaborar con su trabajo a la vida social. Pues bien; antes de eso debemos pensar que hay una profilaxis, una evitación de enfermedades que tiene la enorme ventaja de ser mucho más económica que el tratamiento y que las indemnizaciones posteriores, con la ventaja de ser mucho más humano y más caritativo; porque podremos dar lo preciso para la vida del enfermo, pero no esa euforia o ese bienestar, que es el único capital sano de la vida, y es necesario cuidar de la salud de nuestros semejantes porque es una obligación, lo mismo que tenemos la de cuidar de nosotros mismos.

Respecto de estas enfermedades es imprescindible gastar dinero en una labor de propaganda para enseñar al público lo que le es nocivo. Es imprescindible que los obreros que trabajan en industrias susceptibles de intoxicación saturnina, de intoxicación por el plomo, sepan precisamente que durante las horas de trabajo no pueden tomar ni alimentos sólidos ni líquidos, que no pueden fumar, cosa que se suele hacer en talleres y en sitios donde se trabaja con materiales posibles de originar intoxicación; que son necesarios unos cuidados higiénicos de extraordinaria utilidad, como el baño semanal sulfuroso y el empleo, en ésta y en otras industrias de minería, de caretas protectoras que evitan en un 90 ó 95 por 100 la lesividad de aquellos productos nocivos; que es imprescindible la alternancia del trabajo con las temporadas de descanso obligatorio y remunerado y, además, la alternancia en técnicas de trabajo que en una misma industria permita la ocupación del obrero unas veces dentro del ambiente de nocividad y otras rindiendo su esfuerzo fuera de ese ambiente nocivo, para buscar la compensación de la acción tóxica. Es necesario convencer a los obreros que trabajan en industrias

susceptibles de producir la intoxicación fosforada de que deben tener la boca convenientemente arreglada, higiénicamente arreglada, circunstancia que no suele darse y de la que tenemos experiencia triste los que hemos visto muchos miles de enfermos pobres en los hospitales, habiendo llegado a decir un clínico ilustre que los españoles, entre otras varias características psicofísicas, se distinguían por tener una boca sucia y mal arreglada. Pues bien; esto es necesario que llegue a todos los españoles, porque una boca sucia y mal arreglada, con caries dentarias, en un trabajador expuesto a intoxicación por el fósforo es la casi seguridad de que en plazo cortísimo, extraordinariamente corto, se produzca una necrosis de maxilar, que es la lesión típica de los intoxicados por el fósforo.

Es necesario, con la inspección previa y periódica que en esta ley hemos logrado que se introduzca y que toda la Comisión ha apoyado, que se vigile a todas aquellas personas que tienen una capacidad física, un estado de resistencia, lo que pudiéramos llamar su ficha biológica, en condiciones minoritarias, en condiciones de insuficiente resistencia para determinados trabajos; es decir, que deberíamos llegar a través de esto, y orientados sanitariamente, a formar lo que pudiéramos llamar la orientación y la decisión profesional, porque hay personas que serían muy capaces para trabajar sin peligro en determinadas industrias y por su constitución, de la que no tienen ninguna culpa, o por características añadidas a su genotipo, a su tipo constitucional, durante la vida, por causas normales o anormales, tienen menor resistencia para tomar parte en algunas profesiones o industrias, y esas personas, a quienes les es lesivo el trabajo en determinadas minas o talleres, pueden ser, en cambio, unos hombres robustos, con excelente ánimo para su labor, dedicándose a otras ocupaciones, previo un reconocimiento y una orientación profesional científica y conveniente. Yo sé que esto es difícil, que esto tiene un cierto aspecto que casi constituye una entelequia; pero hemos de comenzar a soñar un poco en estas cuestiones que tienen una raíz científica cierta, para ver si logramos algún día dar un paso más en esta materia, de lo que tan necesitada está España y de lo que tan beneficiados saldrán, tanto los obreros, salvando, mejorando y conservando su salud y su aptitud física para el trabajo, como los patronos, que tendrán menos indemnizaciones y menos seguros que pagar y que dispondrán de obreros que, vinculados a una buena salud, tendrán siempre una alegría y una robustez de espíritu que tan necesaria es para todo género de trabajo.

Tiene esto incluso otro aspecto, y es el de las limitaciones que ya hay señaladas en la ley española pero que deben hacerse efectivas a rajatabla. Me refiero a las limitaciones para las mujeres—no hay que decir que para los niños y niñas, pero esencialmente para la mujer—para trabajar en determinadas industrias. Es imprescindible que de las industrias posibles de producir una intoxicación por el plomo queden las mujeres totalmente apartadas y que esto sea una realidad, no en el papel, sino en la vida española. La intoxicación lenta y en pequeños grados por el plomo origina con una frecuencia extraordinaria en la mujer abortos y una mortinatalidad, en las que no abortan, de una alta cifra. Es decir, que la población se reduce, y no sólo eso, sino que se producen tachas, señales, taras hereditarias capaces de originar, especialmente por el plomo, déficits mentales, todo el grupo de las oligofrenias, llegando a la imbecilidad e idocia, que tienen tristes consecuencias, tremendamente tristes para una familia, de cualquier clase social que sea, al ver niños y niñas, verdaderos tristes engendros privados de lo que da un poco de realce a la naturaleza humana, que es la inteligencia. Pues esto ha de tenerse también en cuenta y ha de evitarse, porque será un bien nacional lo que con ello realizaremos.

Y vamos a las enfermedades que hemos señalado, ya que parece conveniente, aunque no sea más que por el tiempo, un cierto acortamiento; pero en esto sí me interesa, desde el punto de vista técnico, hacer algunas aclaraciones, puesto que las aclaraciones hechas en la Cámara, tanto por los Sres. Diputados que pertenecen a la Comisión como por los demás que a ello quieran colaborar, tienen un cierto conocimiento público, sientan una cierta jurisprudencia para ulteriores determinaciones en la aplicación de las leyes por parte de los Tribunales que en ella hayan de intervenir.

Me voy a referir casi exclusivamente a aquellas adiciones que nosotros hemos hecho a este proyecto de ley, aun cuando es cierto que alguna otra cosa pudiera decirse en aplauso de este proyecto, como es, por ejemplo, la introducción de la intoxicación por el manganeso y sus compuestos, que aparece en muy pocas leyes extranjeras—yo no la he recogido más que en la ley de Checoslovaquia—, que es una intoxicación que será en España y es una intoxicación ciertamente profesional, siendo necesario, para documentarse sobre esta intoxicación, recurrir a la bibliografía extranjera, especialmente a la bibliografía alemana. Esta intoxicación, que se produce en una serie de industrias, por ejemplo, en la de construcción de pilas secas, etc., etc., es una intoxicación de características clínicas extraordinariamente graves, porque ataca de manera especial centros nerviosos, vías motoras piramidales, produciendo unos trastornos en la deambulación y en el equilibrio postural perfectamente estudiados por V. Jaksch (en ese momento inicial y final de todo movimiento que es una postura fija de la que arrancamos en todo movimiento y en la que terminamos los movimientos) que produce una perturbación perdurable, muchas veces permanente, hasta tal punto y de tal categoría clínica que el enfermo queda completamente impedido para todo género de trabajo y, no sólo impedido, sino de tal manera limitado para todas las normales necesidades de la vida, que es una triste situación la de un enfermo intensamente o medianamente intoxicado por el manganeso. Esto ha venido en el proyecto de ley, y merece

un aplauso, porque es adelantarse a la mayor parte de las legislaciones extranjeras en esta materia.

Nosotros hemos hecho en este dictamen de la Comisión una primera labor, que ha sido la de reunir dos grupos nosológicos, que venían presentados en el proyecto y que eran las silicosis, con o sin tuberculosis, y la antracosis, o sea la precipitación de polvo—de silicio en un caso, y de carbón en otro—dentro de los pulmones. Los hemos sumado en la entidad nosológica clásica conocidísima,

Ya en 1866, creo recordar, el profesor Zenker, en Alemania (y recuerdo la cita porque la he tenido entre mis manos en el Deutsche Archiv), publicaba este grupo de procesos de polvo en los pulmones, en general, producidos por silicio, por carbón, por hierro, por otras series de polvos posibles de captarse en la respiración de la atmósfera, con el nombre de neumocosis, que significa, etimológicamente, polvo en el pulmón. Pues bien; eso hemos hecho nosotros, hemos sumado estos dos grupos, que se nos proponen en el proyecto, en un solo grupo de neumocosis.

Aquí viene una cuestión muy importante, en la cual, y en cuya parte final, uno de los compañeros de la Comisión, el Sr. García, ha tenido manifiesta intervención. Decíamos nosotros en la lista de enfermedades: neumocosis, silicosis, con o sin tuberculosis; antracosis y otras enfermedades respiratorias producidas por el polvo. Pueden introducirse en ellas la tabacosis, de los que trabajan en los fardos de tabaco y en la separación de hojas; la bisinosis (así se llama la neumoconiosis por el polvo del algodón), la siderosis (neumoconiosis por el polvo de hierro), etc., etc. Pero en la segunda columna de industrias se señala "toda industria u operación que exponga a los riesgos de silicosis, industrias y trabajo del carbón y todas las industrias y trabajos donde se producen enfermedades por causa de polvo de naturaleza mineral, metálica, vegetal y animal". Y aquí viene la ampliación técnica que es necesaria, y que creo que está en la conciencia científica de la Comisión, pero que yo voy a explanar.

Demos por sentado, primero, que de los distintos elementos pulvurentos que pueden introducirse en el pulmón y producir una neumocosis, prácticamente sólo el silicio, y especialmente el bióxido de silicio, tiene la capacidad nosógena de producir una enfermedad. Por ejemplo, en 1914, la Comisión real inglesa sobre minas, metalúrgica y trabajos de piedra hizo un estudio científico con estadísticas—precisamente las de la Gran Bretaña y sus colonias son las únicas que han valido en la Sociedad de Naciones para el examen estadístico de estos procesos—, negando valor patógeno a todos los demás polvos de inhalación, salvo al bióxido de silicio de la silicosis y en muy raros casos al carbón. Además, la silicosis tiene en la producción de enfermedades el valor extraordinario de que todos los demás polvos introducidos en el pulmón, por el tamaño de sus partículas, que rebasan generalmente ocho micras (ocho milésimas de milímetro), no llegan al alvéolo pulmonar, quedan en vías altas y gruesas respiratorias, en bronquios gruesos y medianos, no alcanzando a las zonas finas broncoalveolares y alvéolo, tejido noble y verdadero del pulmón; se necesita el tamaño de dos a ocho micras, que es el verdaderamente lesivo, porque está demostrado experimentalmente que tamaño menor a micra y media tampoco produce lesión, se reabsorbe, pasa al riego circulatorio y se elimina o localiza en órganos que especialmente el organismo tiene dispuestos para este tipo de defensa. Pues bien; se necesita un tamaño determinado con un mínimo y un máximo. La mayor parte de los otros polvos no llegan a tener el tamaño necesario para llegar al pulmón. Pero, además, hay otro dato importantísimo con relación a la silicosis y es que precisamente el bióxido de silicio—ello está demostrado por Gey y Ketle de manera experimental y comprobado también con datos clínicos nosológicos—produce unos efectos mortificantes, unos efectos necrósicos sobre las células alveolares del pulmón que originan un medio de cultivo con variación de la acidez de este tejido, del P. H. de este tejido, como ahora se llama, capaz de ser un medio extraordinariamente bueno de cultivo para el bacilo alcohol-ácido resistente de Koch, que no solamente aparece en el pulmón y abre una puerta de entrada, sino que, además, produce un terreno de cultivo inmejorable para que el bacilo de Koch se fije allí. De ahí la razón científica de cómo la silicosis tiene que ir unida constantemente al proceso tuberculoso; y éste es un dato demostrado por la práctica de todos los que la tengan en estos asuntos: en España hay muchos centenares y algunos millares de enfermos de silicosis.

Acerca de estos otros polvos de tipo vegetal que quedan señalados por indicación del señor García, he de fijarme en lo siguiente: en que hay unas enfermedades que, por virtud de esta ley, van a caer dentro de las profesionales y están muy lejos del conocimiento de los no dedicados a estas cuestiones y muy lejos también del conocimiento de la mayor parte de los médicos. Quiero decir que hay determinados polvos que se inhalan, que producen unas enfermedades que se llaman procesos alérgicos, procesos por sensibilización, y que están fundados en dos factores: uno interno, propio del individuo, un estado que pudiéramos llamar endógeno o diatésico, pero que después necesita un factor externo que le condicione y desencadene, que es el producto que se inhala en este caso que se llama alérgeno, productor de alergia o de enfermedades alérgicas. Pues bien; este proceso es frecuente en España, aunque se sonría algún señor de la Comisión. **(El Sr. Ministro de Trabajo:** No, Sr. Bermejillo. Escuchamos con mucho gusto a S. S. Ahora bien; yo rogaría al Sr. Bermejillo que, a fin de aprobar hoy el dictamen, acortase un poco su discurso.) Señor Ministro, yo me pliego a lo que me digan SS. SS.; pero considero que esto ha de quedar, no por dicho por mí, pues tantas cosas de éstas tengo expuestas en cátedra y en otros sitios que no me interesa decirlas ahora... **(El Sr. Méndez:** Es que los no profesionales están pensando en

comprar un guardapolvos.—**Risas.)** No en un guardapolvos, pero sí en unos tapones para los oídos he pensado yo muchos días cuando se trata aquí de cosas que no interesan. Es preciso que todos estemos en lo que estamos.

Estas enfermedades alérgicas van a tener la consecuencia práctica siguiente: que se van a presentar muchos trabajadores de ganados y de fábricas de harinas con crisis de asma producidas por la caspa y el pelo del ganado, por el polvo de la harina, especialmente si está parasitada, como es frecuente. Es preciso que tengamos previsto el caso, porque habrá que decir que esta enfermedad es poco orgánica y muy funcional, y habrá de considerarse por los Tribunales si ha de estimarse como profesional o no. Esta es la única razón para que yo quiera decir algunas palabras, a fin de dejar sentado el juicio clínico y técnico.

Puede decirse de esta enfermedad que en su primera parte es una ecuación: disposición más exposición. Es decir, que puede contraerse por un motivo que no corresponde al patrono ni al trabajo, sino que es de disposición del obrero. Pero si esto es suficiente para no considerar profesional la enfermedad, como cualquier otra enfermedad profesional en más o menos, pudiéramos decir que el organismo del enfermo es el que ha favorecido en buena parte la enfermedad, porque se está viendo, y está al alcance de todos los conocimientos, que en industrias nocivas hay obreros que enferman y obreros que resisten. Luego si algunos enferman porque tienen algo que les predispone, algo que no tienen los otros, la culpa no será del patrono, sino que tendrá que pagar el obrero la mitad por su predisposición. En estas enfermedades alérgicas, que han de producir muchas reclamaciones e indemnizaciones profesionales, porque son muy frecuentes, aunque desconocidas de la gente e incluso de muchos médicos, por razón de su fuerza disposicional no hay causa bastante para dejarlas fuera de las enfermedades profesionales. Además, hay que tener en cuenta que por esa predisposición podrán éstos ser enfermos que entran en una enfermedad alérgica o de sensibilización, con origen digestivo o medicamentoso o por cualquier otra causa; pero si precisamente reúne el enfermo la condición de ser trabajador de una fábrica de harinas y tener crisis de asma, y con el polvo de esa harina se hace la preparación conveniente y la cutirreacción del enfermo es fuertemente positiva para ese polvo generador del proceso, es para mí indubitable que el proceso está producido por el ambiente del trabajo y que este trabajo, por lo tanto, ha originado una enfermedad profesional y debe, por consiguiente, subvencionarse o indemnizarse al enfermo en lo que sea necesario, conforme al daño sufrido.

Esto tiene también importancia porque se produce en tiendas y almacenes donde se maneja salvado, harina, etc. El número de estos enfermos puede ser extraordinario, y en la Facultad de Medicina vemos con cierta frecuencia este tipo de enfermos que vienen un día y otro día hasta quedar debidamente diagnosticados.

Es de señalar que en los procesos llamados alérgicos, no sólo trastornos funcionales se pueden producir, sino también procesos lesivos de aparato respiratorio, como demuestra Stalhelin en la autopsia de harineros con intensa peribronquitis sin silicosis. Podemos considerar a este respecto que son alérgenos productores de estas enfermedades los siguientes, según indicaciones del profesor Jiménez Díaz en su clásica obra "Del asma y enfermedades alérgenas". Polen y productos vegetales; profesionales (níquel, ursol), caspa, pelo, plumas, polvo de almacenes y gallineros e incluso los alérgenos del clima, y aun a este respecto no debemos olvidar la existencia de antígenos completos los unos y semiantígenos o habtenos capaces de llegar a una desencadenación ellos solos posteriormente. Sin duda que, en relación a las enfermedades profesionales, los obreros en contacto inmediato con esas fuentes de sensibilización y los colocados en tiendas y almacenes capaces de generar polvos alergénicos específicos, comprobables, en su caso, por cutirreacciones específicamente positivas, han de caer dentro de los beneficios de la ley. Otra de las modificaciones que hemos introducido es la del "nistagmus" de los mineros y trabajadores de túneles. Esta enfermedad no venía en el proyecto de ley: viene en alguna leyes extranjeras, que no voy a referir porque la documentación y las citas se ampliarían entonces extraordinariamente. Es una enfermedad que existe en España; yo, que no me he dedicado a esas cuestiones, he preguntado en varios sitios de nuestro territorio a diversos oftalmólogos y me han informado que es una enfermedad que se advierte no con mucha frecuencia, pero sí con la suficiente para no desperdiciar la ocasión de que sea introducida en este proyecto. Es una temblor vertical u horizontal de los ojos, a veces persistente, originado por la posición violenta de la mirada mantenida horas y horas en el trabajo de túneles y de minas y que produce una perturbación de inseguridad de visión y unos trastornos de visión doble (diplopia) y de movimientos e inseguridades, que precisan un reposo a veces prolongado y que suelen dejar trastornos de visión un tanto permanentes. Debía, por lo tanto, puesto que se da en nuestra Patria y está reconocido científicamente que es una enfermedad motivada por el trabajo, ser introducida en esta ley.

Se han introducido la conjuntivitis, la retinitis, queratitis frecuentes y catarata gris, enfermedades producidas en trabajos con intensas fuentes fotógenas, como los de la soldadura eléctrica y autógena, sopladores de vidrio y otros trabajos metalúrgicos; son enfermedades que se dan, sobre todo la conjuntivitis, la retinitis y la catarata gris, y esto lo pueden atestiguar los que visitan a estos enfermos, en los altos hornos. **(El Sr. Rodríguez de Viguri:** ¿Tiene la bondad de explicarnos S. S. qué es la catarata gris?) La catarata gris es una condensación de la parte posterior del cristalino, producida, sin duda alguna, por una precipitación de los coloides que forman ese cristalino por la acción de los rayos

ultravioleta, y principalmente, conforme se ha demostrado durante estos dos últimos años, por aquella parte del espectro, que se llama infrarrojo o ultrarrojo.

Se han introducido las contracturas de Dupuytren a especial indicación de otro señor de la Comisión y compañero, el doctor Méndez; contracturas desmógenas producidas por la presión de la mano, que precisan a veces que sean operadas y nunca quedan los enfermos con las manos en condiciones normales para una labor hábil. Se produce en trabajos de presión permanente sobre la superficie palmaria, como son los que realizan los curtidores de pieles, los conductores por caminos de hierro, los estampilladores postales y demás trabajos análogos.

En esto nos hemos puesto al nivel—no digo yo esto porque pretenda ponerme al nivel, en esto ni entro ni salgo; bueno es nivelarse en lo que parezca conveniente y desnivelarse en lo que se entienda oportuno—, nos hemos puesto al nivel de la legislación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, única legislación en la que se señala este tipo de procesos.

Hemos añadido un grupo importantísimo de enfermedades infecciosas... **(El Sr. Ministro de Trabajo pronuncia palabras que no se perciben.)** Voy a terminar en seguida; pero si el Sr. Ministro de Trabajo tiene prisa, puedo dejar mi intervención para otro día. **(El Sr. Ministro de Trabajo:** No es eso. Lo que digo es que S. S. está haciendo un turno a favor del proyecto.) Es que como protesta S. S.... **(El Sr. Ministro de Trabajo:** Pero ¡si yo no protesto, si yo agradezco la intervención de S. S.!—**Varios Sres. Diputados:** Esto es coaccionar...—**El Sr. Besteiro:** No se coacciona: hagan el favor de enterarse SS. SS. Estamos todos prestando la debida atención.—**El Sr. Presidente reclama orden.)** ¿Me permite la Presidencia un momento para calmar los ánimos? Yo, en una cosa tan objetiva y tan técnica desearía que estuviéramos lo suficientemente bromurizados todos y hasta dormidos algunos para que nos pudiéramos entender bien.

Si el Sr. Ministro de Trabajo tiene, por sus muchas ocupaciones, prisa en que termine, puedo aplazar mi intervención para cualquier otro día. **(El Sr. Ministro de Trabajo:** No; no es eso, señor Bermejillo; lo que pedía a S. S. es que acortara todo lo que pudiese su intervención, porque lo que está haciendo S. S. es un turno a favor del proyecto. Yo le escucho con mucho gusto, pero desearía que, puesto que no hay oposición y estamos de acuerdo, aprobáramos el proyecto esta noche: como se trata de hacer una cosa útil, lo que interesa es aprobar el dictamen. Por eso yo pedía a S. S. que acortase su discurso todo lo posible para aprobar la ley, incluso en interés de S. S., que la está defendiendo.) Ese será un criterio del Sr. Ministro; entiendo que si los señores Diputados—pues las leyes no solamente las votan las Comisiones, los Sres. Ministros y algunos enterados—han de estar siquiera un poco barnizados en estas cuestiones, se han de exponer aquí las razones pertinentes en orden a los dictámenes sometidos a la deliberación de la Cámara, yo tengo derecho a formular las aclaraciones que estime precisas, porque si, para hacer lo contrario, ha de consumirse un turno de oposición, tendremos forzosamente que hablar en oposición siempre. **(El Sr. Ministro de Trabajo:** Eso está fuera de tono con lo que he dicho: lo único que yo pedía era que antes de las nueve quedase aprobado este dictamen, en interés de S. S. y mío. Por lo demás, disponga S. S. del tiempo que quiera; puede hacer el discurso.) Si está fuera de tono, Sr. Ministro, yo lo retiro, sin duda alguna, y si la Presidencia lo autoriza, entregaré a la Mesa estos datos para su inserción en el **Diario de Sesiones.** Así los leerá quien quiera y yo podré, tranquilamente, estudiar estas cosas en mi casa. **(El Sr. Bugeda:** Continúe S. S.)

El Sr. **PRESIDENTE:** No nos perdamos en la fronda. Continúe S. S., Sr. Bermejillo.

El Sr. **BERMEJILLO:** Como se quiere aprobar hoy el dictamen, termino tranquilamente, porque, si vamos siquiera una vez juntos y en pro de una cosa, ¿a qué estar discutiendo? Me basta aportar los datos al **Diario de Sesiones;** allí, quien lo desee, podrá enterarse de la jurisprudencia que en estas cuestiones sienta la ley. Si la Presidencia me ofrece que puedo añadir estos datos...

El Sr. **PRESIDENTE:** Puede S. S. añadirlos libremente.

El Sr. **BERMEJILLO:** Muchas gracias. **(El señor Suárez Picallo:** Como es una ley que hay que interpretar, siga S. S. diciendo esas cosas tan extraordinariamente interesantes.)

El Sr. **PRESIDENTE:** No intervenga S. S., señor Suárez Picallo, en el diálogo en forma de tercero, que el Sr. Ministro y el Sr. Bermejillo ya estaban a punto de llegar a un acuerdo. **(Risas.)**

El Sr. **BERMEJILLO:** Entonces quedamos en eso, y yo satisfecho, pidiendo, para que no haya más discusión, que se acepte el voto particular por mí presentado. **(El Sr. Ministro de Trabajo:** Agradezco su atención, con miras a que se apruebe el proyecto, que a todos interesa, porque es útil para el país.) Y a su disposición, si quiere. **(El señor Ministro de Trabajo:** Sin disposición de ninguna clase; yo se lo agradezco.) A su disposición, ¿qué menos puedo decir?"

Datos adicionales al discurso del Sr. Bermejillo.

No sólo en la U. R. S. S. va señalado en su ley las enfermedades infecciosas adquiridas por personal sanitario, sino que también aparece en Australia y en la ley alemana sobre enfermedades profesionales. No se nos escapa cierta dificultad para poder señalar en qué caso ha de ser indemnizable la enfermedad adquirida por motivo profesional en este grupo; pero para evitar ulteriores conflictos en los Tribunales que puedan intervenir en estos litigios, señalamos taxativamente, en la segunda columna (industrias) del proyecto de ley, que se tratará tan sólo de aquellos profesionales de la Sanidad, en contacto sistemático con focos de infección o de material infectante (personal sanitario al servicio de hospitales, sanatorios y laboratorios) y cuyo origen de

la infección no puede imputarse a otra actividad fuera de aquélla en que está a sueldo de entidad oficial o particular. Esto guarda relación muy especial con el personal afecto a nuestras leproserías oficiales y que han de asistir a esos cerca de dos mil leprosos que existen en España, con manifiesto riesgo, a pesar de todas las precauciones profilácticas allí utilizadas, de que al cabo del amplio período de incubación de la janseinosis, a veces doce y quince años, puedan presentar manifestaciones inequívocas y difícilmente curables de tan terrible enfermedad.

Hemos añadido también al proyecto las bursitis o inflamaciones de las bolsas serosas y vainas tendinosas; no es una innovación en las leyes de este tipo, puesto que este mismo grupo nosológico viene señalado, con más o menos amplitud, en las leyes de Rusia, Venezuela y Checoslovaquia, y con referencia a esta última quiero señalar que se habla de aquellas bursitis de manos producidas por el manejo de martillos de vacío, que también han de tenerse en cuenta en este apartado de nuestra ley, aunque prácticamente ya aparece favorablemente sancionado dentro de la legislación y jurisprudencia de los accidentes de trabajo. No hemos querido, precisamente por no aparecer de una manera taxativa en las leyes extranjeras que yo he podido conocer, incluir en la que discutimos la ictericia infecciosa o enfermedad de Weil, producida por el espiroqueta icterohemorrágico descubierto en los albores de la guerra europea por los japoneses Inada e Ido; esta enfermedad, que bien tratada origina algunos casos de muerte y al menos un proceso que oscila entre tres y cinco semanas de patocronia, se adquiere, y en España hemos visto algún enfermo, por trabajos de alcantarillado y pozos, ya que su germen productor es parásito innocuo para la rata de población y de campo, que infecta con sus deyecciones el suelo y los objetos cercanos, pudiendo, por vía oral, producirse la infección y ser, por ende, adquirida de una manera especial, ya que no única, por ese tipo de trabajos.

Otro grupo interesantísimo de estos procesos, y que tiene dos apartados en nuestra ley, es el de enfermedades metaplásticas producidas por elementos radioactivos o por aquellos otros cuerpos químicos reconocidamente cancerígenos. Son hechos bien demostrados los que fundamentan científicamente estos apartados y por ello no hemos de extendernos más, si bien es cierto que en igualdad a lo que señala la ley francesa pudiera indicarse el cáncer de los radiólogos, siempre que la labor con aparatos generadores de emanaciones Roentgen y substancias radioactivas sea exclusivamente de trabajo remunerado y fijo y no de un trabajo que al tiempo se verifique con beneficio exclusivamente particular. Si en este capítulo pudiera señalarse algo relacionado con el cáncer de pulmón, enfermedad de día en día creciente y que, como las estadísticas van demostrando, no tan sólo depende de un más afinado diagnóstico de estos procesos, sino también de una mayor longevidad, probada de una manera indubitable por las estadísticas de la más importante Sociedad de seguros norteamericana: La Metropolitan Life Insurance, que nos señala que el nivel medio de vida en 1933 era 57,90 años, mientras que en 1911 era de 12,27 menos duración.

Pero, además, y con valor para estas enfermedades profesionales, tienen importancia los datos recogidos por el profesor Carozzi, de Ginebra, y presentado al Congreso Internacional del Cáncer habido en Madrid en 1933, que señalan cómo la atmósfera en determinadas minas, con materiales radioactivos, producen un estado de radiación permanente en el aire que llega en muchos casos a un valor medio de 10 U. M. por litro de aire, pudiendo calcular que un minero inhala en un minuto 80 U. M.; en una hora, 4.800 U. M.; en un día, 33.700 U. M.; en un año, 10.080.000 U. M., y en quince años, tiempo no infrecuente de trabajo en una misma mina, 151.200.000 U. M., cifra esta última equivalente a 55 miligramos de cloruro de radio, cantidad más que suficiente para favorecer o desencadenar una perturbación epitelial en el pulmón, que generando un trastorno en la capacidad oxidativa de las células, según la doctrina hoy en vigor de Warburg, sea el principio de una metaplasia epitelial o cáncer de pulmón. La inhalación de vapores de brea en los trabajadores de la hulla y en los demás derivados cancerígenos de la serie cíclica obenzénica pueden también en repetidas inhalaciones sufrir de tumores pulmonares y ser manifiestamente, con rigor científico, considerados como enfermedades profesionales o tecnopatía; no obstante estas razones y otras varias que pudiéramos aducir deponiendo en el mismo sentido, hemos creído prudente no incorporar esta entidad nosológica al proyecto en el actual momento y dejar a la ley alemana y alguna otra los tumores de pulmón que se producen en las minas de cobalto de Schneeberg y Joaquinsthal.

Señala el proyecto dermatosis profesionales relacionadas con industrias del cemento y otras análogas y todas las operaciones de trabajo en que se empleen substancias químicas. No podemos a este respecto olvidar nosotros aquellas dermatosis, si que en general no graves y pasajeras, producidas en los obreros, especialmente del Levante español, y originadas por las secreciones ácidas de las cutículas de las frutas, singularmente cuando inician su descomposición (aquellos que cultivan, recolectan, envasan, transportan y venden frutas). Tampoco a este respecto de las dermatosis debemos olvidar que, no sólo es el factor irritante químico el genético, sino también condiciones ambientales, como ha demostrado Vega Villalonga en la zona hullera de León y en relación a eritemas cutáneos, que llegan a alcanzar categoría de procesos precancerosos y terminan en algunos casos en un cáncer espinocelular, y en las cuales la influencia actínica del sol de altitud es un factor coadyuvante que no puede despreciarse, pero que tampoco puede desplazarse de ser ambiental en ese trabajo.

Claro es que en nuestra lista de enfermedades existen algunas que la costumbre ya antigua ha introducido en nuestra ley y en todas las extranjeras. Me refiero especialmente a la infección

carbuncosa, obligatoria, como antes decía, para más de veintitantas naciones por el Convenio de Ginebra de 1925, y digo que esta enfermedad debiera no aparecer o que en todo caso es de esperar su pronta desaparición, no sólo de la lista de enfermedades profesionales, sino también de la nosología clínica, como con la viruela acaece en Alemania y algunas otras naciones, pues es certísimo que si por la Sanidad veterinaria en España se llevara con rigor y extensión suficiente la vacunación de todo género de ganado contra el "bacilus antracis", esta enfermedad desaparecería del ganado y de la raza humana, pasando, por ende, la pústula maligna a la historia de la Medicina; no quiero dejar de señalar tampoco que prácticamente esta enfermedad no debe de constituir con los conocimientos modernos proceso de gravedad ni de alguna duración, puesto que recientemente sabemos que el tratamiento de los enfermos carbuncosos resulta específico y el éxito rápidamente y seguramente eficaz con el Neosalvarsán, por vía endovenosa.

No quiero terminar sin señalar que entidades particulares y oficiales y personas íntimamente vinculadas al partido del que me honro en formar parte se han ocupado antes de ahora de los enfermos afectos de silicosis pura o con tuberculización. En Agosto de 1935, y siendo director general de Minas D. José María Martínez Ortega, se creó con su iniciativa y por decreto del Ministerio de Industria y Comercio, el Patronato de la Silicosis, integrado por representaciones patronales, obreras, profesionales médicas, Ministerio de Industria e Inspección de Trabajo del Ministerio de este nombre. En esta labor orientadora no puedo dejar de señalar la intervención técnica del doctor Palanca, Diputado entonces de esta minoría. Dicho Patronato dispone de 5.000 pesetas mensuales, que le concede como subvención el Consorcio del Plomo, más un tanto por ciento, que alcanza a 2 ó 3.000 pesetas mensuales, que concede el Sindicato Minero de Linares y La Carolina; la mina de Arrayanes, propiedad del Estado, coadyuva también con 2.000 pesetas anuales. Dicho Patronato llegó a un acuerdo con la Subsecretaría de Sanidad, siendo yo precisamente subsecretario, para reservar 30 camas en los Sanatorios nacionales para los silicósicos tuberculosos (20 en el Sanatorio de El Neveral, en Jaén, y 10 en el de Húmera, en Madrd) y así favorecí también acuerdo semejante con el Centro secundario de Higiene de Linares para la asistencia ambulatoria de los enfermos de dicha zona.

Muy pronto los hechos nos demostraron que era insuficiente aquel Centro para la cantidad de enfermos que demandaban tratamiento, y el Patronato solicitó, y yo gustosamente concedí, 50.000 pesetas de los fondos extrapresupuestarios de la Subsecretaría de Sanidad, y ya que una de sus finalidades es atender a la lucha antituberculosa, para la construcción de un pabellón especialmente dedicado a estos enfermos, actualmente en construcción, y para el cual todos los españoles amantes de estas materias hemos de agradecer al Ayuntamiento de Linares la cesión de terrenos necesarios. He de añadir un botón de muestra en la valoración de la silicosis en España. Recientemente, en las minas de oro de Rodalquilar, en Almería, han ocurrido unos cuantos casos de muerte, que inquietaron aquella zona y a la Inspección de Trabajo del Ministerio del mismo nombre, que se ha dirigido al Patronato de la Silicosis para que informe técnicamente de las medidas profilácticas más adecuadas para evitar esta fibrosis pulmonar, que ya antes someramente indiqué de qué manera influye biológicamente en la localización y producción de una tuberculosis, con la que mutuamente se agrava. El Patronato ha elevado un dictamen altamente interesante y en las minas de Linares y La Carolina se ha comenzado el uso de caretas protectoras, medio mucho más seguro que el humedecimiento de atmósfera, etc., para la evitación de la coniosis silícica; por cierto que, según noticias recientes, he sabido que los obreros utilizan gustosos esta protección y la reclaman en todo caso, considerando yo que esta buena disposición de los obreros es no otra cosa que el resultado de esa propaganda que la lucha científica contra la silicosis ha producido en estos últimos meses, poniendo de relieve y al conocimiento de la más sencilla gente que es enfermedad limitadora de aptitudes y motivo de fallecimiento en muchos casos, y que es preciso prevenir antes que curar.

Esto es, de una manera somera y quizá deslavazada, como cosa mía, algo de lo que acerca de esta interesante ley quería yo decir, esperando del Sr. Ministro de Trabajo la iniciativa de leyes sanitarias y de asistencia de que, con ayuda de la Comisión y el buen propósito que nos anima, ya que no una alta preparación técnica, pudiéramos dotar a España en el más breve tiempo posible.

El Sr. **PRESIDENTE:** Terminada la discusión de totalidad, se va a proceder a la de las bases."

Se leyeron y sin debate fueron aprobadas las bases I a la VI.

Leído nuevamente un voto particular del señor Julián Gil proponiendo una nueva base entre la VI y la VII (Véase el **Apéndice** 11 al **Diario** número 52.), con la venia de la Presidencia, dijo

El Sr. Ministro de **TRABAJO** (Lluhí): Se trata de una cuestión puramente reglamentaria, que acepto en principio, porque me parece muy bien e irá incorporada al Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿Está conforme el señor Julián Gil?

El Sr. **SANCHO IZQUIERDO:** Ausente el señor Julián Gil y puesto que el Sr. Ministro manifiesta que el espíritu del voto particular irá incorporado al Reglamento, puede darse por retirado.

El Sr. **PRESIDENTE:** Queda retirado el voto particular."

Leídas las bases VII y VIII, sin discusión fueron aprobadas.

Leída la base IX y nuevamente un voto particular a la misma del Sr. Bermejillo, que fué aceptado por la Comisión, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** Queda admitido e incorporado al dictamen.

¿Se aprueba la base IX con la incorporación de este voto particular? **(Asentimiento.)** Queda aprobada."

Se leyeron y sin discusión fueron también aprobadas las bases X y XI.

Leída la base XII y abierta discusión sobre ella, dijo

El Sr. **RODRÍGUEZ DE VIGURI:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **RODRÍGUEZ DE VIGURI:** Lamento que esta discusión se tenga que llevar con tanta prisa, aunque me hago cargo de las razones del Ministro y de la Comisión. **(El Sr. Fernández-Osorio:** No hay prisa.) Sí la hay, porque, si no, hubiéramos suspendido esta discusión para continuarla el martes escuchando el discurso del Sr. Bermejillo, tan sugestivo para los que hemos dedicado parte de nuestra vida al estudio de las cuestiones a que él se refería, que además me recordaba aquellos buenos tiempos en que el Instituto de Reformas Sociales, bajo la presidencia que yo indignamente desempeñaba en el año 21, discutió el primero de los proyectos sobre enfermedades profesionales. **(El Sr. Fernández-Osorio:** A esta base no hay presentada ninguna enmienda.)

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Rodríguez de Viguri, como todos los Sres. Diputados, tiene derecho a hablar sobre la base.

El Sr. **RODRÍGUEZ DE VIGURI:** Estoy hablando sobre la base que se ha sometido a debate, para rogar a la Comisión me explique una novedad que se introduce en la legislación de enfermedades profesionales, que creo es un retroceso sobre la situación actual.

La Sala de Derecho social del Tribunal Supremo, llevada de un alto espíritu, fué aplicando los preceptos de los accidentes del trabajo a determinadas enfermedades profesionales, a pesar de no estar comprendidas en ningún Convenio ni ley específicamente; así, por ejemplo, en lo que se refiere a la pulmonía adquirida por los obreros que trabajan en cámaras frigoríficas o en la producción de hielo, encontró procedimiento de considerarla como accidente del trabajo, a pesar de existir entre accidente y enfermedad profesional una distinción substancial y profunda, que se refleja, entre otros aspectos, en la atribución de la obligación de indemnizar, no a un solo patrono, sino a todos los que hayan utilizado sucesivamente al obrero.

La Comisión cree que ese estado de cosas debe continuar, y me parece acertadísimo, porque estaría mal que los Tribunales quedaran privados de esta libertad de extender a alguna otra enfermedad profesional no prevista la indemnización, atándoles en su iniciativa; pero hace una cosa que me sorprende, al exigir para esto el "previo informe de la Comisión técnica a que se refiere la base X". No se me alcanza cómo puede un Tribunal actuar en la aplicación de un caso concreto, para resolver un pleito, dilatando el fallo y teniendo que oír a una Comisión técnica, que debe ser solamente órgano asesor de la Administración, pero no de los Tribunales de Justicia. Por eso entiendo que obligar al Tribunal a oír el informe de esa Comisión técnica para declarar que algo no previsto en la ley es una nueva enfermedad profesional, es colocar a ese Tribunal en una situación de limitación a su arbitrio, que hoy no tiene.

Por estar seguro de que el espíritu de la Comisión no ha sido retroceder, sino avanzar en el camino de la legislación social, le rogaría que nos explicara que ese informe previo no se refería concretamente a este punto y que, sin duda, solamente por una inadvertencia ha sido introducido en esta base.

El Sr. Ministro de **TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN** (Lluhí): No hay inconveniente en suprimir ese inciso, y, por tanto, la base quedará redactada en la siguiente forma: "La lista de enfermedades e industrias contenidas en la base I no obstará para que los Tribunales puedan, como hasta el presente, aplicar a manifestaciones de otras enfermedades derivadas directa, indubitada y principalmente del ejercicio de una profesión, la protección legal establecida para los accidentes del trabajo".

Sin más discusión, hecha la correspondiente pregunta, quedó aprobada la base XII con la modificación propuesta.

Leídas las bases XIII y XIV, sin discusión, fueron aprobadas, y con ellas el dictamen, anunciándose que volvería a la Cámara para su aprobación definitiva.

Se leyeron, y se anunció que se comunicarían a los respectivos Sres. Ministros, los siguientes ruegos formulados por escrito:

"A los Sres. Ministros de la Gobernación y de Trabajo.—Con lamentable frecuencia viene produciéndose el hecho de la sustitución de las Hermanas de la Caridad por enfermeras seglares en distintos establecimientos benéficos del Estado, de las Provincias y de los Municipios.

Así ha ocurrido hasta el presente, entre otros casos, en la Casa Cuna de Albacete, en el Manicomio y Hospital de Almería, en el Hospital de La Coruña, en la Casa de Beneficencia y Hospital de Logriño, en el Asilo de la Paloma, de Madrid, y Asilo de Ancianos y Hospital de San Juan, de Alcalá de Henares; en el Sanatorio Marítimo Antituberculoso de la Malvarrosa y Manicomio provincial de Valencia, y en el Hospital Municipal de Alcira.

La Prensa ha publicado acuerdos de Diputaciones y Ayuntamientos de otras provincias para eliminar también de sus establecimientos respectivos a las religiosas.

Tal sustitución no tiene causa legal alguna y es absurda y desastrosa en el orden económico, técnico y social. El derecho de las Hermanas de la Caridad a prestar sus servicios en los establecimientos públicos de Beneficencia está perfectamente reconocido por la vigente legislación de la República.

La Constitución, en su art. 2.º, declara que "todos los españoles son iguales ante la ley"; en el párrafo último del art. 27, que "la condición reli-

giosa no constituirá circunstancia modificativa de la personalidad civil ni política", y en el 33, que "toda persona es libre de elegir profesión". Y la ley de Confesiones y Congregaciones religiosas de 2 de Junio de 1933 preceptúa en su art. 2.º que "ningún privilegio ni restricción de los derechos podrán fundarse en la condición ni en las creencias religiosas". No existe, pues, ni por tanto, puede invocarse, razón alguna legal para separar a las religiosas de las instituciones benéficas oficiales.

Desde el punto de vista económico, el reemplazo de las Hijas de la Caridad por enfermeras laicas sería fatal para el Estado y las Corporaciones locales.

Como dichas monjas atienden al menesteroso por vocación de espíritu y no por lucro ni remuneración, el costo de sus servicios es sumamente reducido. El promedio de lo que se asigna a cada Hermana de la Caridad en los presupuestos de gastos de las Diputaciones y Ayuntamientos consiste en una peseta diaria de haber, más ración y cama. Valoradas éstas en dos pesetas por día (cálculo sin duda excesivo, teniendo en cuenta la austeridad de vida de las religiosas), resulta que la retribución de cada religiosa equivale a unas tres pesetas diarias.

A cambio de tan ínfimo pago, las Hermanas de la Caridad no tienen turno ni horario para el trabajo, prestando éste sin tasa ni medida durante todas las jornadas; auxilian eficazmente a los médicos en el cuidado de los enfermos, atienden los servicios de farmacia, despensa, almacén, mensajería, baños, etc., que tienen un carácter administrativo y de confianza.

La sustitución de las religiosas por enfermeras civiles implicaría un extraordinario aumento en los gastos de personal de las entidades públicas.

Por término medio, y calculando sobre tipos favorables a las Corporaciones, el sueldo anual de cada enfermera seglar sería de unas 3.000 pesetas. Suponiendo—¡hipótesis lisonjera!—que entre tales enfermeras sólo se establecieran dos turnos diarios de trabajo, se doblaría la plantilla de dicho personal.

De modo que, en el mejor de los casos, el gasto que actualmente ocasiona cada Hija de la Caridad, valuado alrededor de 1.000 pesetas al año, se convertiría en 6.000 pesetas, por igual período, con la expresada sustitución.

Lo que ese incremento de gastos significaría se comprenderá con un solo ejemplo. La Diputación provincial de Madrid tiene al servicio de sus distintos establecimientos benéficos 291 Hermanas de la Caridad. Retribuídas a razón de 300 pesetas anuales cada una, importa la asignación de todas 121.910 pesetas. Sumadas a dicha cifra las 212.430 pesetas que representa al año la alimentación y cama de las mismas, a razón de dos pesetas diarias por cada una, resulta que la referida Corporación gasta anualmente por tal personal 334.340 pesetas.

De sustituir a las religiosas se sextuplicaría tal cifra y tendría que pagar unos 2.000.000 de pesetas cada año.

Tampoco hay, por consiguiente, razón económica de ningún género que aconseje la sustitución de las Hermanas de la Caridad.

En el aspecto técnico no aparece, asimismo, motivación para cambiar las enfermeras religiosas por seglares.

En España no existen cuerpos de enfermeras propiamente dichos. De las 500 diplomadas salidas de las cuatro o cinco escuelas de enfermeras que hay en el país, un gran número son Hijas de la Caridad y la mayoría de las restantes damas y señoritas acomodadas que no tienen el título para ejercer la profesión.

Por eso no es posible sustituir a tales religiosas por enfermeras tituladas.

Las Hermanas de la Caridad, con título de enfermeras o sin él, son especialmente aptas para dicho cargo. Por su práctica constante y tradicional, por su vocación, renunciamiento y amor al prójimo, constituyen los mejores auxiliares de los médicos y el mayor consuelo de los enfermos.

Para demostrar la insubstitubilidad de esas religiosas por enfermeras laicas basta citar lo ocurrido en la Casa Salud Valdecilla y en el Sanatorio del Doctor Madrazo, ambos de la provincia de Santander. Los fundadores de esos establecimientos benéficosanitarios, orgullo de España, cubrieron la plantilla de enfermeras con personal civil. Poco tiempo después de su apertura, y a pesar de la prevención de dichos filántropos sobre la capacidad como enfermeras de las Hermanas de la Caridad, tuvieron que rendirse a la evidencia y encomendar a dichas religiosas la gestión de las fundaciones y el cuidado de los pacientes.

Resulta, pues, indudable que técnicamente no existe causa alguna que abone la sustitución de las Hermanas de la Caridad.

Y en cuanto al aspecto social de la cuestión, todas las circunstancias se pronuncian en contra de la expulsión de tan beneméritas religiosas.

Seis Hermanas de la Caridad comenzaron su misión en España el año 1792. Desde tan remota fecha la difusión y arraigo de esa Institución en nuestra Patria ha sido extraordinaria. Hoy el número de sus Casas excede de 700 y de 8.400 las religiosas que se dedican al servicio de los que sufren o viven sin amparo.

Tan hondas están las Hijas de San Vicente de Paúl en el alma nacional que la primera República las declaró intangibles, y ni en los más agitados períodos revolucionarios fueron sustituídas. Incontables son los casos de religiosas condecoradas por el Estado como homenaje a sus preclaros servicios, y las que las clases populares veneran como heroínas de la Caridad.

Arrebatar a esas religiosas los puestos que desde antiguo sirven en los establecimientos públicos de beneficencia, sería, cuando menos, una ingratitud imperdonable.

Además, esas monjas enfermeras nunca crean conflictos sociales y políticos al socaire de su misión. Las enfermeras seglares, asociadas y manejadas por sus grupos, ¿podrían sustraerse a los movimientos sociales de tipo sindical? Reciente

está lo sucedido en el Hospital provincial de La Coruña. Allí fueron expulsadas las monjas para ser sustituídas por enfermeras laicas. A poco de entrar éstas al servicio, y a pretexto de ciertas reivindicaciones profesionales, se declararon en huelga y dejaron abandonados a los pobres enfermos del Hospital. La Diputación hubo de rogar a las religiosas expulsadas que reemplazaran a las huelguistas, y aquéllas, sin rencor ni orgullo, acudieron solícitas a prestar de nuevo el servicio reclamado.

En los cargos de enfermeras debe atenderse más a su finalidad humanitaria que al móvil de la retribución. Por la índole sanitaria y apremiante del servicio, éste debe prestarse mirando más al paciente y a la capacidad de las enfermeras que al sueldo o mejora de tipo profesional.

Asistir a los enfermos con más preocupación de lucro que de caridad y subordinar un oficio tan sublime a imposiciones de organismos sociales extraños a las necesidades de los hospitalizados es desnaturalizar completamente tan magnífica función.

Como las Hermanas de la Caridad se entregan en cuerpo y alma, por vocación y por voto, al servicio de los necesitados, sin intereses pecuniarios ni afanes de beneficio material, no es posible que nadie las supere en su oficio de enfermeras.

Por cuanto queda expuesto, el Gobierno, y especialmente los Sres. Ministros de la Gobernación y de Trabajo, Sanidad y Previsión social deberían adoptar con urgencia las medidas oportunas para evitar la expulsión de las Hermanas de la Caridad de los establecimientos de Beneficencia del Estado y de las Corporaciones provinciales y municipales.

En aquellos establecimientos donde se haya realizado o acordado ya la sustitución de las religiosas debería hacerse la selección de las sustitutas entre enfermeras tituladas, elegidas por oposición ante un Tribunal idóneo integrado por personal facultativo de los Colegios de Médicos, Facultad de Medicina y entidades similares.

Asimismo resulta necesario que el Gobierno cree y reglamente de una manera definitiva el Cuerpo de enfermeras para que tal profesión tenga en España el rango que merece y que le otorgan los países más adelantados en el ramo de Beneficencia y Sanidad.

El Diputado que suscribe se reserva el derecho a convertir el presente ruego en interpelación.

Palacio del Congreso, 3 de Julio de 1936.—Julio Colomer Vidal."

"Al Sr. Ministro de la Gobernación.—El periódico que se publica en Valencia como órgano del partido comunista, con el nombre de "La Verdad", protesta en sus números del 28 de Mayo, del 4 de Junio y del 11 del mismo mes de la campaña fascista, a la que atribuye todo género de violencias, y en el número de 4 de Junio a que nos referimos dice: "Las masas populares están dispuestas a refrendar con su acción toda actividad contra las pandillas del crimen, parta de donde parta; pero si quien debe no se hace eco de ese sentir entonces sépase que esas mismas masas sabrán encontrar las guaridas de los fascistas para ir a machacarlos como sapos." En ese mismo número se publica una fotografía en la que aparece claramente destacada una persona que el periódico dice llamarse Gaspar Garcigalupe, antiguo militante en los comunistas y convertido después, según palabras del mismo periódico, al catolicismo. Se publica en el mismo periódico, y en los números a que hemos hecho referencia, una lista con los domicilios y hasta las fotografías de los que, según este órgano de Prensa, aparecen como dirigentes o militantes de Falange Española.

Entiende el Diputado que suscribe que no es el órgano comunista a que se refiere el que ha de enseñar en esa forma a la Justicia el camino que debe seguir para que se mantenga en Valencia la tranquilidad y el orden público. Es la autoridad la llamada, con todos los medios a su alcance, a velar por el orden de la ciudad, y no hay duda que en el estado pasional que hoy vive España las indicaciones señaladas que hace el periódico con nombres, domicilios y fotografías son expuestas a que esas masas populares a las que el periódico invoca como instrumento supremo de justicia puedan, sin duda influídas por esta propaganda nociva, cometer algún acto de violencia que añada un duelo más a los que sufre el país.

Por eso se debe impedir la publicación de tan perniciosas invitaciones y es de desear se supriman en lo sucesivo.

Palacio del Congreso, 2 de Julio de 1936.—Juan Antonio Gamazo."

"Al Sr. Ministro de Trabajo.—La Dirección general de Beneficencia administra la Fundación denominada "Memorias del conde de Lerena".

Desde hace varios años los beneficiarios han dejado de percibir las cuotas fijadas en la misna, desconociéndose el destino que haya podido darse a la cantidad, muy elevada ya, a que asciende la suma de intereses acumulados.

A esas irregularidades, ya de por sí notorias, se une la sintomática conducta de no contestar a las instancias formuladas por los interesados que de tal modo vienen a quedar indefensos y privados del medio regular establecido por las leyes para hacer valer su derecho.

Con el fin de dar cauce parlamentario al expediente, ruego se reclame en su integridad del Sr. Ministro de Trabajo.

El día 7 de Abril se presentó este mismo ruego, que aparece transcrito en el **Diario de Sesiones** de esa fecha, número 15 del período que corre.

El artículo 98 del Reglamento fija el plazo de sesenta días para el envío de antecedentes. Van transcurridos cerca de noventa sin que el precepto reglamentario haya sido cumplido.

Reitero el ruego, esperando sea satisfecho.

Palacio del Congreso, 3 de Julio de 1936.—Manuel de Irujo."

"Al Sr. Ministro de Trabajo.—Durante la intervención de este Diputado en la sesión de Cortes de 1.º del actual, el Sr. Ministro de Trabajo tuvo a bien pronunciar estas palabras, según el **Diario de Sesiones** de Cortes:

"Cuando S. S. quiera tratar de estos temas de trabajo, que están al margen de la interpelación de hoy, me formula otra sobre la política se-

guida en ese respecto, que por adelantado está aceptada."

El Diputado que suscribe recoge las palabras que le fueron dirigidas por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, y, desde luego, anuncia la interpelación de referencia, rogando se fije la fecha en que ha de ser explanada.

Palacio del Congreso, 3 de Julio de 1936.—Dimas de Madariaga."

Se leyeron y se anunció que se insertarían en el **Diario de Sesiones** las siguientes comunicaciones:

"Excmos. Sres.: En respuesta a la atenta comunicación en que VV. EE. se sirvieron darme cuenta del ruego que, en la sesión celebrada por esa Cámara el día 10 del actual, me fué dirigido por el Sr. Diputado D. Francisco de P. Jené, relacionado con la interpretación del art. 256 del Estatuto municipal y disposiciones aclaratorias del mismo, tengo el honor de manifestarles, para conocimiento de dicho Sr. Diputado, lo siguiente:

En el art. 256 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, se determinaba que los recursos contenciosoadministrativos y de nulidad regulados en aquella ley y los comprendidos en el artículo 254 serían siempre gratuitos; precepto sobre el que el artículo 16 del decreto de 3 de Noviembre de 1926 dispuso: "Se hace extensiva la gratuidad de los recusos contenciosoadministrativos a que se refiere el artículo 256 del Estatuto a cuantas personas naturales o jurídicas sean parte interesada en las contiendas a que se contraigan." Dicho decreto de 3 de Noviembre de 1928 fué estimado como precepto reglamentario por el del Gobierno de la República de 16 de Junio de 1931, convalidado por la ley de 15 de Septiembre siguiente, en la revisión de las disposiciones llevadas a cabo, y posteriormente, respecto al extremo de que se trata, primero, la orden de este Ministerio de 13 de Abril de 1932 (publicada en la "Gaceta" de 16 del mismo mes y año) dispuso con carácter general que los recursos contenciosoadministrativos que se formularan con arreglo a los artículos 256 del Estatuto municipal y 16 del citado decreto de 3 de Noviembre de 1928 serían gratuitos; y después la ley de 15 del propio mes de Abril de 1932 declaró con fuerza de tal, entre otros, el precepto contenido en dicho artículo 16 del decreto de 3 de Noviembre de 1928, ley cuyo tenor literal es el siguiente: "Artículo único. Se declaran con fuerza de ley los preceptos contenidos en los artículos del Real decreto de 3 de Noviembre de 1928 que a continuación se expresan:... Artículo 16. Haciendo extensiva la gratuidad de los recursos contenciosoadministrativos a que se refiere el artículo 256 del Estatuto municipal a cuantas personas naturales o jurídicas sean parte integrante en las contiendas a que los dichos recursos se contraigan."

En tal situación el asunto, el artículo 226 de la nueva ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, referente a la resolución de los recursos ante el Tribunal provincial de lo Contenciosoadministrativo, de las dos clases que especifica, de plena jurisdicción y de anulación, que pueden interponerse contra los acuerdos que las Corporaciones municipales y los alcaldes adopten ha determinado que "el procedimiento será gratuito para todos los que en ellos intervengan", regla general, por tanto, que comprende a los recurrentes coadyuvantes y a la propia Administración, coincidiendo, como se ve, con análoga orientación del artículo 256 del antiguo Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Es de observar, además, que la décima disposición transitoria de la mencionada ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 dispone que hasta que se publiquen los reglamentos para la aplicación de la misma, regirán, en cuanto no se opongan a sus disposiciones, entre otros, el reglamento de 23 de Agosto de 1924, de procedimiento en materia municipal. Este reglamento, en su art. 9.º, también determina que "los recursos contenciosoadministrativos y de nulidad... serán siempre gratuitos"; y para la interpretación del mismo artículo fué dictada la real orden de 14 de Agosto de 1925, publicada en la "Gaceta" del día 15 de dicho mes y año, declarando que la gratuidad que en orden a los recursos contenciosoadministrativos establecían el Estatuto municipal y el mencionado reglamento de procedimiento era absoluta y general, debiendo, en su consecuencia, reconocerse por los Tribunales provinciales sin traba ni limitación de ningún género.

Dadas, pues, las expresadas disposiciones en vigor de aplicación al caso, que ya no pueden ofrecer lugar a duda alguna, entiende este Ministerio no parece que precisa el que nuevamente se publique, como interesa el Sr. Diputado D. Francisco de P. Jené, la ley que declaró con fuerza de tal el art. 16 del decreto de 3 de Noviembre de 1928.

Madrid, 24 de Junio de 1936.—El Ministro de Hacienda, Enrique Ramos."

"Excmos. Sres.: Con referencia al ruego por escrito que me fué comunicado por VV. EE. del Sr. Diputado D. Dimas de Madariaga, sobre abono a los pueblos de Menasalvas, Carpio y Puebla de Montalbán de la cantidad de 233.145,90 pesetas, satisfecha por D. Alvaro de Figueroa y Torres para redención de un censo que aquellos pueblos tenían sobre la finca denominada "Robledo de Montalbán", tengo el honor de manifestar a vuecencias, para conocimiento de dicho Sr. Diputado, que la resolución del indicado asunto se halla pendiente de que por el Archivo de Alcalá se remitan las certificaciones de ingresos de varios plazos que se le tienen pedidas por la Delegación de Hacienda de Toledo, como consecuencia de orden que se le dió por la Dirección general de la Deuda con fecha 10 del corriente mes, toda vez que con motivo del incendio ocurrido en aquella oficina provincial en el año 1921 desaparecieron los libros de entrada de caudales y otros documentos. Tan pronto como las certificaciones solicitadas se reciban en la mencionada Dirección general se procederá a la resolución del asunto.

Madrid, 29 de Junio de 1936.—El Ministro de Hacienda, Enrique Ramos."

El Congreso quedó enterado de que había sido decretada la promulgación de las leyes que a continuación se expresan, anunciándose que se archi-

varían los ejemplares remitidos por la Secretaría general de la Presidencia de la República:

Plan general de obras urgentes en el circuito nacional de firmes especiales.

Autorización para realizar, con carácter urgente, obras para sustitución de pasos a nivel.

Se leyeron por primera vez, y pasaron a las respectivas Comisiones, las siguientes enmiendas:

Al dictamen sobre Rescate de bienes comunales:

Una, del Sr. Rosado, al art. 3.°;

Otra, del Sr. Arizcun, al art. 4.°;

Otra, del Sr. Pabón (D. Jesús), al mismo artículo;

Otra, del Sr. Valiente, a dicho artículo, y

Otra, del Sr. Melgarejo, a igual artículo.

Al dictamen sobre protección a las industrias y comunicaciones marítimas:

Dos, del Sr. Viguri, a las bases VIII y XI;

Seis, del Sr. Pardo y Pardo, a las bases I, II, IV, V, VII y VIII.

Al dictamen sobre organización de la Comisión Jurídica Asesora:

Una del Sr. Blanco Rodríguez al art. 3.°, y

Otra del Sr. Salvador y Carreras al art. 2.°, y proponiendo un nuevo artículo entre el 5.° y el 6.°

Al dictamen referente a la jubilación de funcionarios de las carreras judicial y fiscal, una del Sr. Rebuelta al artículo único, y proponiendo una disposición adicional.

Se leyó y quedó sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, el dictamen de la Comisión de Trabajo sobre el proyecto de ley modificando algunos preceptos de la de 25 de Junio de 1935 relativa al paro obrero.

El Sr. **PRESIDENTE:** Orden del día para el martes: El dictamen que se ha leído, aprobación definitiva de cinco proyectos de ley y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión."

Eran las nueve y cinco minutos.

Asuntos que figuran en el Orden del día.

Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley modificando el tipo de gravamen del impuesto sobre las gasolinas (29-5-36).

Votos particulares de los Sres. Amado, Vidal Guardiola y Adánez (D. Dimas).

Dictamen de la Comisión de Agricultura sobre el proyecto de ley de Rescate y readquisición de bienes comunales (24-6-36).

Votos particulares de los Sres. Moreno Jover, Rebuelta, Berjano, Zabalza, López Quero y Mije y Gortari, Alvarez Robles y Cortes.

Dictamen de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de ley de Jubilación de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal (25-6-36).

Votos particulares de los Sres. Alvarez Valdés, Barros de Lis, Guerra y Canals.

Dictamen de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de ley de Organización de la Comisión Jurídica Asesora (25-6-36).

Dictamen de la Comisión de Comunicaciones sobre el proyecto de ley de Protección a las industrias y comunicaciones marítimas (25-6-36).

Dictamen de la Comisión de Estado sobre el proyecto de ley aprobando, a los efectos de su ratificación, el Convenio relativo a la conservación de la fauna y de la flora en estado natural (1-7-36).

Dictamen de la Comisión de Estado sobre el proyecto de ley aprobando, a los efectos de su ratificación, el Protocolo de La Haya reconociendo al Tribunal permanente de Justicia internacional la competencia de intervenir los Convenios de La Haya de Derecho internacional privado (1-7-36).

Dictamen de la Comisión de Trabajo sobre el proyecto de ley modificando algunos preceptos de la de 25 de Junio de 1935, relativa al paro obrero (3-7-36).

Aprobación definitiva de los siguientes proyectos de ley:

Aprobando, a los efectos de su ratificación, el Convenio internacional sobre protección mutua contra la fiebre dengue, firmado en Atenas el 25 de Julio de 1934.

Aprobando, a los efectos de su ratificación, los Protocolos relativos a enmiendas al Convenio de navegación aérea, firmados por España en 3 de Enero de 1936.

Aprobando, a los efectos de su ratificación, el Convenio internacional para la unificación de los métodos de análisis de vino en el comercio internacional.

Ratificando y ampliando el decreto de Amnistía de 21 de Febrero del corriente año.

Sobre indemnización por enfermedades profesionales.

REUNIONES PARA EL MARTES DIA 7 DE JULIO DE 1936

La Comisión de Industria y Comercio se reunirá, a las once de la mañana, en la Sección quinta.

La minoría socialista, a las tres de la tarde, en la Sección séptima.

La minoría republicana independiente, a las seis, en la Sección cuarta.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Artes Gráficas. Paseo de San Vicente, 28.—MADRID

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

EXTRACTO OFICIAL

de la sesión celebrada el martes 7 de Julio de 1936

SUMARIO

Abierta la sesión a las cuatro y veinte minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Remisión de un expediente relativo a la Sociedad El Porvenir de Zamora: ruego escrito del Sr. Cid al Ministerio de Industria y Comercio.

Pago de débitos a los Ayuntamientos de Alsasua y Lazcano: comunicación del Ministerio de Hacienda contestando a ruego del Sr. Irujo.

Sentencia del Tribunal de Garantías en recurso de inconstitucionalidad contra la ley relativa a la producción de azúcar: certificación.

Modificación de la ley de Paro obrero: votos particulares.—Quedan sobre la mesa.—Primera lectura de enmienda.

Rescate de bienes comunales: primera lectura de enmienda.

ORDEN DEL DIA.—Convenio internacional sobre protección mutua contra la fiebre dengue: protocolos sobre enmiendas al Convenio de navegación aérea; Convenio internacional para la unificación de los métodos de análisis de vinos; indemnización por enfermedades profesionales: proyectos de ley. Se aprueban definitivamente.

Modificación de la ley de 25 de Junio de 1935 relativa al paro obrero: dictamen.—Discurso del señor Albiñana sobre la totalidad.—Contesta el Sr. López de Goicoechea.—Rectifica el Sr. Albiñana.—Art. 1.º: Voto particular del Sr. Madariaga: retirado.—Sobre el artículo el Sr. Pedregal pide aclaraciones.—Contesta el Sr. López de Goicoechea.—Rectifican ambos señores.—Se aprueba el artículo. Explica el voto el Sr. Moreno Torres.—Art. 2.º: manifestaciones del Sr. López de Goicoechea.—El Sr. Valls Taberner pide aclaraciones.—Contesta el Sr. López de Goicoechea.—Rectifica el Sr. Valls Taberner.—Se aprueban los arts. 2.º y 3.º—Artículo 4.º: Voto particular del Sr. Madariaga: retirado. Enmienda del Sr. Díez Pastor: el Sr. López de Goicoechea explica la forma en que se acepta.—Manifestación de la Presidencia.—Se aprueban los artículos 4.º y 5.º, y con ellos el dictamen.

Jubilación de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal: dictamen.—Consumen turnos de totalidad los Sres. Rosado Gil y Piñol.—Primera lectura de enmienda.—Consumen otros turnos los Sres. Valiente y Amado.—Se suspende la discusión.

Reorganización de la Dirección general de Marruecos y Colonias: proyecto de ley leído por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Plan parcial de obras hidráulicas: proyecto de ley leído por el Sr. Ministro de Obras públicas.

Rescate de bienes comunales: primera lectura de enmiendas.—Continúa la discusión del dictamen.—Art. 1.º: Voto particular del Sr. Rebuelta: lo defiende.—Contesta el Sr. Moreno Jover.—Se rechaza en votación nominal.—Voto particular de los señores Zabalza, López Quero y Mije: retirado.—Enmienda del Sr. Pedregal: la defiende.—Contesta el Sr. Vilatela.—Rectifican ambos señores.—Queda rechazada.—Enmienda primera del Sr. Rosado Gil: la defiende.—Contesta el Sr. Moreno Jover.—Rectifica el Sr. Rosado.—Sometida a votación nominal, ésta es ineficaz por falta de número, y queda aplazada.—Se suspende el debate.

Designación de Sres. Diputados para diferentes Comisiones: propuesta y acuerdo.

Recurso de la Federación obrera del Puerto de la Cruz (Tenerife) contra las bases de trabajo agrícola: ruego escrito del Sr. Benítez de Lugo.

Provisión por concurso de plazas de delegados e inspectores de Trabajo: ruego escrito del Sr. Díez Pastor.

Remisión de expedientes sobre direcciones de tiro de los buques minadores y artillería de los cruceros "Canarias" y "Baleares": ruego escrito del Sr. Ortiz de Solórzano.

Situación injusta de los Cuerpos de Auxiliares a extinguir: ruego escrito del Sr. Lozano.

Incorporación al Circuito de Firmes Especiales de la carretera de Ribadesella a Carrero, en Asturias: ruego escrito del Sr. Pedregal.

Expedición de un título de Bachiller por la Universidad de Valladolid; corrección de la anulación de las bases de trabajo del Jurado mixto de puertos, de Guipúzcoa: ruegos por escrito del Sr. Lasarte.

Política del Gobierno en la provincia de Guadalajara; datos relacionados con el Instituto de Reforma Agraria: escritos del Sr. Figueroa y Alonso Martínez anunciando una interpelación y reiterando un ruego anterior.

Conversión en nacional del Instituto elemental "Ruiz Zorrilla", en Burgo de Osma: ruego escrito del señor Artigas Arpón.

Reorganización de la Dirección y la Inspección general de Prisiones: ley.

Rescate de bienes comunales; protección a las industrias y comunicaciones marítimas: primera lectura de enmiendas.

Compatibilidad y admisión de D. Martín Esteve al cargo de Diputado: dictamen.—Queda sobre la mesa.

ORDEN DEL DIA PARA MAÑANA.—Se levanta la sesión a las nueve y diez minutos.

Abierta la sesión a las cuatro y veinte minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se leyó y se anunció que se comunicaría al Sr. Ministro de Industria y Comercio el siguiente ruego formulado por escrito:

"Al Sr. Ministro de Industria.—Con motivo de mi interpelación sobre el problema del campo, al rectificar el Diputado Sr. Galarza hizo referencia a la remisión que tenía interesada a la Cámara de un expediente relacionado con la S. A. El Porvenir de Zamora, obrante en el Ministerio de Industria, petición de remisión a la que me sumé, y como al Diputado que suscribe interesa, por las imputaciones formuladas por el Sr. Galarza en relación con tal expediente, que cuanto antes obre éste en la Cámara, no sólo a los efectos que al Sr. Galarza interesen, sino también para que pueda ser conocido por todos los Sres. Diputados y ejercitar yo los derechos reglamentarios que me asistan, ruego al Excmo. Sr. Ministro de Industria ordene la inmediata remisión a la Cámara del referido expediente.

Palacio de las Cortes, 3 de Julio de 1936.—José María Cid."

Se leyó y se anunció que se insertaría en el **Diario de Sesiones** la siguiente comunicación:

"Excmos. Sres.: Con referencia a lo expresado por el Sr. Diputado D. Manuel Irujo en el ruego escrito de que se dió cuenta en la sesión celebrada por esa Cámara el día 16 de Junio último, y que me fué comunicado oportunamente por VV. EE., de que con fecha 3 de Abril próximo pasado se habían pedido a este Ministerio por el de la Guerra los créditos necesarios para abonar a los Ayuntamientos de Alsasua y Lazcano pesetas 4.662,74 y 2.214,81, respectivamente, por los suministros de víveres y provisiones al Ejército en las maniobras del año 1931 en el País Vasco, tengo el honor de manifestar a VV. EE., para conocimiento de dicho Sr. Diputado, que hasta el día 30 de Junio último, en que respecto del asunto se informa por la Intervención general de la Administración del Estado, no ha tenido entrada en el mencionado Centro expediente alguno con aquel fin.

Madrid, 3 de Julio de 1936.—El Ministro de Hacienda, Enrique Ramos."

El Congreso quedó enterado de una certificación remitida por el Tribunal de Garantías Constitucionales de la sentencia dictada en el recurso interpuesto por las Sociedades Industria Agrícola y Compañía de Azúcares y Cereales y otras, contra la ley de 29 de Noviembre de 1935.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa dos votos particulares del Sr. Madariaga a los arts. 1.° y 4.° del dictamen sobre modificación de la ley de Paro obrero.

También se leyeron por primera vez, y pasaron a las respectivas Comisiones, las siguientes enmiendas:

Una del Sr. Díez Pastor al art. 4.° del mencionado dictamen modificando la ley de Paro obrero, y

Una del Sr. Cid al art. 1.° del dictamen sobre rescate y readquisición de bienes comunales.

ORDEN DEL DIA

Se leyeron y, previa declaración de hallarse conformes con lo acordado, fueron aprobados definitivamente los siguientes proyectos de ley:

Aprobando, a los efectos de su ratificación, el Convenio internacional sobre protección mutua contra la fiebre dengue, firmado en Atenas el 25 de Julio de 1934.

Aprobando. a los efectos de su ratificación, los protocolos relativos a enmiendas al Convenio de navegación aérea, firmados por España en 3 de Enero de 1936.

Aprobando, a los efectos de su ratificación, el Convenio internacional para la unificación de los métodos de análisis de vino en el comercio internacional; y

Sobre indemnización por enfermedades profesionales.

Modificación de la ley sobre paro obrero.

Leído el dictamen de la Comisión de Trabajo sobre el proyecto de ley modificando algunos preceptos de la de 25 de Junio de 1935, relativa al paro obrero (Véase el **Apéndice** 15 al **Diario** número 56.), y abierta discusión sobre la totalidad, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Albiñana tiene la palabra.

El Sr. **ALBIÑANA:** Señores Diputados, con la brevedad que impone la urgente necesidad de aprobar este dictamen, porque todo cuanto se refiere al paro obrero es urgentísimo, voy a consumir un turno brevísimamente, como digo, en relación con este proyecto que se discute. Es evidente que la ley de Paro de 25 de Junio del año anterior fué dictada con muy buena voluntad;

pero no es menos cierto que en la práctica no dió el resultado apetecido, hasta el punto de que han surgido grandísimas dificultades a causa de las imperfecciones de dicha ley. Este proyecto viene a remediar tales dificultades, sobre todo a corregir errores de gran volumen, que pueden referirse a dos aspectos: el primero, el de la ineficacia, y el segundo, el de la fecha tope. Con respecto a la ineficacia, tengo que presentar algún caso verdaderamente típico. El concepto 4.º del art. 17 de dicha ley destina 20 millones de pesetas para la construcción de edificios públicos; la condición básica para facilitar estas primas era que el Estado se ahorrase los alquileres que suponían estos edificios; pero resultó que los Ayuntamientos y Diputaciones estaban excluídos de este beneficio y, cuando solicitaban la prima, no podía atendérseles porque lo impedía la misma ley, puesto que se refería solamente al Estado. Con cargo a esos 20 millones el Consejo de Ministros no ha adoptado más que cuatro acuerdos, que son: el de 30 de Diciembre de 1935, que importaba 1.289.257 pesetas; el de 17 de Enero de 1936, por 741.999 pesetas; el de 24 de Abril, por 951.513 pesetas, y el de 9 de Junio último, por 1.105.000 pesetas; todo esto hace un total de unos 4 millones de pesetas aproximadamente. Si de esto se deduce también la cantidad de 1.200,000 pesetas que hay que descontar por el traspaso correspondiente a los servicios de Cataluña, resulta que hay un remanente de más de 16 millones de pesetas, dándose el caso, verdaderamente paradójico y muy frecuente en la administración española, de que mientras los obreros están en paro forzoso y hay muchos servicios que carecen de instalaciones adecuadas, existen 16 millones de pesetas que no pueden gastarse por imperfección de la ley.

Los edificios públicos, cuyas obras paga el Estado, se costean capitalizando los alquileres por un plazo máximo de cincuenta años; a esto se añaden las primas, y con estas dos partidas se obtiene la cifra total para cubrir los gastos de edificación; pero como puede suceder que estos gastos no sean cubiertos por dicha cantidad, yo pregunto a la Comisión: En ese caso, ¿será suficiente ampliar ese presupuesto y cargarlo a las consignaciones anuales del decreto-ley de 14 de Marzo último?

Como he dicho, la aplicación de la ley de 25 de Junio se presta a muchos confusionismos; tantos, que habrá que reintegrar más de 25 millones de pesetas de las cantidades libradas a los Ayuntamientos, porque se ha dado el caso de que los Ayuntamientos, que no entendieron bien lo que significaban esas primas, comenzaron a solicitar ayuda para las construcciones respecto de las cuales había de aportar el Estado un 50 por 100 y el Ayuntamiento respectivo el otro 50 por 100. Mas cuando llegó el momento en que el Ayuntamiento había de pagar el 50 por 100 que le correspondía, vió que no tenía fondos para hacerlo y éste es el motivo por el cual muchas cantidades libradas a favor de los Ayuntamientos para dedicarlas a construcciones de carácter local tienen que reintegrarse nuevamente al Tesoro.

En cuanto a la fecha tope, este proyecto viene a remediar una injusticia. En la ley de 25 de Junio se estableció como fecha tope la de 1.º de Septiembre del año de 1935, y posteriormente fueron presentándose muchas solicitudes de Ayuntamientos que tenían obras urgentes que realizar, teniendo que ser tales solicitudes desestimadas por estar presentadas fuera de término. De la provincia de Burgos han sido rechazados una porción de expedientes por estar fuera de esa fecha tope. Ahora este proyecto viene a remediar este inconveniente; y este inconveniente se remedia de la siguiente forma: desapareciendo la fecha tope y atribuyendo a las Juntas de Paro la iniciativa para proponer en cualquier momento el subsidio correspondiente del Estado.

También sería muy conveniente que se aclarasen en el proyecto dos extremos concretos de suma importancia: uno, relativo a la construcción de cuarteles a la Guardia civil, y otro, a la construcción de escuelas. Son varios los Ayuntamientos que han pretendido construir casa-cuartel para la Guardia civil, apelando al Estado para que les facilite el 50 por 100 de subsidio; pero como los alquileres de estos edificios no son pagados por el Estado, éste no ha podido darles el subsidio. Otro tanto ocurre con las construcciones escolares: son también muchísimos los Ayuntamientos que solicitan construir escuelas, aportando un tanto por ciento elevado de sus presupuestos. Ya sé que en el presupuesto de Instrucción pública existe la consignación necesaria para estas construcciones escolares; pero en el caso de que no sean suficientes estos presupuestos de Instrucción pública para atender a las reclamaciones de los Ayuntamientos que quieren emprender construcciones escolares, yo pregunto a la Comisión: Estas construcciones, ¿pueden hacerse a cargo del paro obrero?

Esta es una de las aclaraciones que desearía que la dignísima Comisión hiciera en este momento, y termino en espera de la contestación que se sirva darme la Comisión a las observaciones que lealmente acabo de hacer. **(Muy bien.)**

El Sr. **LÓPEZ DE GOICOECHEA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **LÓPEZ DE GOICOECHEA:** Con la brevedad precisa, para que la ley sea aprobada con la mayor urgencia posible también, he de contestar al Sr. Albiñana a los extremos a que se ha concretado en su discurso de totalidad, para expresarle lo siguiente: Que el Ministerio de Trabajo, una vez que puso en práctica la ley del 25 de Junio de 1935, observó una serie de deficiencias en la aplicación de la misma, sobre todo en su art. 4.º, por su redacción casuística y por las expresiones concretas que se contenían en cada uno de sus apartados, a virtud de las cuales se vió privada la Junta del Paro, dependiente del Ministerio de Trabajo, de poder realizar una obra eficiente y en beneficio de esa situación angustiosa de paro por que atraviesa España.

Como consecuencia de esta experiencia ad-

quirida en el Ministerio de Trabajo, al que concurren los Ayuntamientos, los particulares y las entidades de todas clases en demanda de auxilio, sin que la Junta del Paro pueda ayudar a estos elementos en la medida de su deseo, llegó un instante en que se hizo precisa una modificación de esta ley, y el Ministerio de Trabajo, atento a esta necesidad, dictó el proyecto que se está discutiendo en estos momentos, adicionando al artículo 4.º de la ley de 25 de Junio de 1935 una serie de apartados que vienen a remediar aquellas dificultades y a subsanar aquellos defectos que tenía la ley de 25 de Junio de 1935. Por lo tanto, este proyecto que presenta el Sr. Ministro de Trabajo no responde a un aspecto político; no responde tampoco a una situación que pudiéramos decir de privilegio para determinadas entidades de carácter público ni privado, sino que responde única y exclusivamente al deseo de complementar la ley de 25 de Junio de 1935; y buena prueba de ello es que tanto los elementos que componen la mayoría del Parlamento como los señores que integran las minorías de oposición no muestra ninguno lo que pudiéramos decir, en este caso, disconformidad, sino que, al contrario, han venido con la Comisión y hoy con el Parlamento a colaborar en este proyecto de reforma. El discurso del Sr. Albiñana no es un discurso de oposición, sino a favor de la ley, ya que lo que únicamente hace es pedir aclaraciones sobre los extremos contenidos en este proyecto, que yo, muy gustoso, en nombre de la Comisión, le voy a dar.

Como han visto los Sres. Diputados, se da el caso lamentable de que hay una cantidad de 50 millones de pesetas que incluso puede correr el riesgo de que vaya a ejercicios cerrados, sin aplicarse a las necesidades del paro. Esto es verdaderamente lamentable en la situación en que actualmente se encuentra España; porque siendo tan perentorias las necesidades de los obreros, tan exigentes las necesidades de los pueblos para que se realicen las obras, resulta una verdadera anomalía el que estos 50 millones vayan a ejercicios cerrados, sin que surtan los efectos beneficiosos que se proponía la ley de 25 de Junio de 1935.

La razón principal de que esta cantidad de 50 millones vaya incluso a parar a "ejercicios cerrados", o por lo menos corramos el peligro de que así ocurra obedece a la deficiencia en la redacción, excesivamente casuística, del art. 4.º de la ley de 25 de Junio de 1935; porque se daba el caso de que las obras subvencionadas eran una gracia que el Gobierno hacía a las entidades municipales y a determinadas entidades de carácter particular, a las cuales se les concedía una cantidad, pero el Ayuntamiento o la entidad particular tenía que poner por su cuenta una suma que era verdaderamente abrumadora, pues en la mayoría de las veces ascendía a una tercera parte de la cantidad concedida. Resultaba, por consiguiente, una burla el que a un Ayuntamiento que recurría a la Junta del Paro se le fuera a conceder una cantidad de 100.000 pesetas, por ejemplo, para la construcción de una obra y que de estas 100.000 pesetas tuviera que poner una tercera parte o un 50 por 100. Por eso se daba el caso lamentable de que se hacía una concesión a un Ayuntamiento, o a una entidad de carácter privado, o a una colectividad benéfica o de utilidad para los pueblos, y resultaba que cuando se hacía esa concesión la obra no se podía realizar. Pues para subsanar este defecto está el apartado j) del art. 1.º del proyecto de ley que venimos discutiendo, en virtud del cual los beneficios de esta ley los recibirán los Ayuntamientos para la construcción de edificios escolares con arreglo al plan de cultura, dándose preferencia a aquellos Municipios en que concurran mas acusadamente las condiciones de pobreza y falta de centros escolares.

Los Sres. Diputados podrán decir con razón: es que el apartado j) se refiere solamente a construcciones escolares. El defecto, claro es, resulta a primera vista; pero es que, en realidad, la ley de 25 de Junio de 1935 donde ponía las mayores cortapisas era precisamente en las construcciones escolares, porque respecto a las demás hacía incluir todos los proyectos de obras en el socorro urgente del paro, siendo las escolares las únicas construcciones que no entraban en él. De manera que con el apartado j) del proyecto que discutimos se subsana el defecto que tenía la ley de 25 de Junio de 1935. Después de la lectura de ese apartado j) me parece inútil hacer constar la conveniencia de su inserción en el proyecto, porque ocurría que muchos Ayuntamientos que habían obtenido una subvención para construcciones escolares tenían que aportar una tercera parte en concepto de obra subvencionada, en algunos casos el 50 por 100, con lo cual se daba la circunstancia peregrina de que se hacía la concesión, se le ponía la miel en los labios a los Ayuntamientos, como vulgarmente se dice, y nunca se llegaba a realizar la obra.

Por tanto, yo contesto a la pregunta concreta que formula el Sr. Albiñana diciéndole que de ahora en adelante todos los pueblos que quieran construir escuelas podrán dirigirse a la Junta del Paro, no a la Junta de socorro urgente del paro obrero, pedir una obra subvencionada, que se le conceda la cantidad y hacer, como acostumbramos a decir los abogados, el expediente de pobreza, que no otra cosa significa el apartado j) del art. 1.º de la ley que estamos discutiendo, con lo cual resultará que primero habrá una subvención en el Ministerio de Instrucción pública para las construcciones escolares, que es completamente independiente de la esfera de acción del proyecto que discutimos, y luego un beneficio dentro de la Junta del Paro para esas construcciones sin que los Ayuntamientos tengan que aportar ni la tercera parte ni el 50 por 100, siempre que reúnan los requisitos a que se refiere el apartado j) del art. 1.º Creo que está perfectamente claro.

Respecto a lo demás que ha expuesto el señor Albiñana, tengo que decir que este proyecto de ley nosotros lo hemos discutido y estudiado con serenidad y además con el deseo de favorecer lo

más posible estas cuestiones que se refieren al remedio del paro, pudiendo estar completamente tranquilo S. S. en lo que se refiere a las construcciones determinadas a que aludió en su discurso. Decía el Sr. Albiñana que encontraba ausente del proyecto la construcción de los cuarteles de la Guardia civil, y aunque efectivamente en el proyecto no se habla para nada de estas obras, tampoco se excluyen, y lejos de excluirse me permito llamar la atención de S. S. y de los señores Diputados acerca de que el apartado k) del proyecto de ley que discutimos se refiere a hospitales y sanatorios de carácter público y gratuito y otros edificios destinados a servicios del Estado, y, por consiguiente, en esta parte de ese apartado pueden incluirse perfectamente todos los establecimientos de carácter público, sin perjuicio de que yo, con independencia del criterio de la Comisión—es un criterio particularísimo mío—, crea que la construcción de los cuarteles de la Guardia civil no corresponde a la Junta del Paro porque existe en el Ministerio de la Gobernación una Junta especial para estas construcciones que dispone de medios económicos suficientes para llenar las necesidades de esta índole. No obstante, el hecho de que no se excluyan de esta ley tales construcciones creo que será suficiente, así como la aclaración que yo hago en este instante, para que quede satisfecho el Sr. Albiñana en la exigencia que tenía en el discurso que ha pronunciado.

Respecto a todo lo demás, sólo he de hacer constar al Sr. Albiñana, que hizo uso de la palabra en la discusión de totalidad, y a todos los Sres. Diputados, que esta ley no es una ley cerrada, que no impide el paso a posibles iniciativas que en sucesivas leyes puedan irse recogiendo, vertiendo en ellas aquellos productos de la experiencia que permitan atender las necesidades del pueblo español, para destinar las mayores cantidades posibles al auxilio del paro obrero y que, por lo tanto, esto no es nada más que un avance que damos en la ley de 25 de Junio de 1935, sin cerrar la puerta a posibles y futuras iniciativas.

El Sr. **ALBIÑANA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ALBIÑANA:** Simplemente para dar las gracias al señor presidente de la Comisión por las aclaraciones que se ha servido hacer y que yo le había pedido en mi modesta intervención. Las explicaciones dadas por el Sr. López de Goicoechea pueden satisfacer al más exigente, y yo, desde luego, me declaro satisfecho. Y como ha dicho muy bien el Sr. López de Goicoechea que éste no es un asunto político, sino que simplemente tiende a remediar el paro, yo he de hacer constar que la minoría del Bloque Nacional, siempre que se trate de atender a una necesidad urgente, como ésta del paro obrero, procederá en la forma que yo lo he hecho esta tarde, porque es asunto que a todos interesa resolver armónicamente cuanto antes."

Terminada la discusión de totalidad, se procedió a la de los artículos.

Se leyó el art. 1.° y nuevamente el siguiente voto particular:

"A las Cortes.—El Diputado que suscribe tiene el honor de someter a la deliberación y aprobación de la Cámara y al dictamen de la Comisión de Trabajo sobre modificación de la ley de 25 de Junio de 1935, sobre paro obrero, el siguiente voto particular:

Al art. 1.°—Se añadirá un nuevo epígrafe que dirá:

"l) Alumbramientos de aguas para poblaciones menores de 2.000 habitantes."

Palacio del Congreso, 3 de Julio de 1936.—Dimas de Madariaga."

No hallándose presente el Sr. Madariaga, se consideró retirado su voto particular.

Abierta discusión sobre el art. 1.°, dijo

El Sr. **PEDREGAL:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **PEDREGAL:** He pedido la palabra sobre el art. 1.° para solicitar una aclaración del Sr. Ministro de Trabajo o de la Comisión, respecto a algunas manifestaciones hechas por el señor López de Goicoechea contestando al Sr. Albiñana.

Quisiera que se me dijese si al convertirse en ley este proyecto se va a dejar una prioridad para que puedan realizarse aquellas obras subvencionadas respecto de las cuales se haya concedido el 50 por 100 por la Junta del paro, y el otro 50 por 100 por los organismos municipales o provinciales afectados, siempre que esta última aportación se haga efectiva por los indicados organismos provinciales o municipales dentro de los plazos fijados por la ley y por la Junta del paro y que únicamente en los casos en que no se cumpla el requisito del depósito de las cantidades correspondientes para empezar las obras pueda darse otra orientación a los créditos o consignaciones que hay en el presupuesto en relación con la Junta del paro, destinándolas a obras distintas de aquellas a que inicialmente estaban afectos.

Yo creo que si hay Ayuntamientos u organismos provinciales que están dispuestos a continuar las obras para las cuales, previa la aprobación de la Junta del Paro, se haya dispuesto el crédito necesario, deben enviarse rápidamente por el Ministerio de Hacienda a la Delegación respectiva las cantidades para poderlas empezar en seguida.

Pido esta aclaración a la Comisión, porque el Sr. Ministro de Hacienda, contestando a un ruego de D. Bruno Alonso, Diputado por Santander, que hacía una sugestión en relación con las dificultades que existían para que los Ayuntamientos aportaran el 50 por 100 de las cantidades necesarias para realizar estas obras, manifestó que no se podrían enviar los créditos del Estado con destino a ellas. Pero yo pedí entonces al Sr. Ministro de Hacienda, y vuelvo a pedirlo ahora a la Comisión, que se declare que en todos los casos en que los organismos afectados por las obras solicitadas y aprobadas por la Junta del Paro puedan hacer efectiva la parte que a ellos les corresponda, no se anulen las conce-

siones, sino que giren las cantidades necesarias para que puedan continuar las obras rápidamente.

Concretamente, y en relación con Asturias, hay otorgadas por la Junta del Paro de 4 a 5 millones de pesetas, y de ellas sólo cantidades insignificantes han llegado realmente a aquella provincia. Una de las obras más importante es la de la autopista de Oviedo a Gijón, con respecto a la cual ya están hechos todos los proyectos y en disposición de comenzarse. En esa misma situación se encuentran algunas otras carreteras provinciales, puertos, edificios públicos, traída de aguas, etc., etc., y, sin embargo, las cantidades correspondientes no han llegado a la Delegación de Hacienda de aquellas provincias para que puedan empezarse las obras.

Pido, pues, a la Comisión que aclare este extremo en el sentido de que se entienda, respecto de las obras subvencionadas por la Junta del Paro, que cuando los organismos provinciales o locales aporten las cantidades a ellos correspondientes, esas obras quedarán dentro del espíritu de la ley antigua y de la ley nueva.

El Sr. **LÓPEZ DE GOICOECHEA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **LÓPEZ DE GOICOECHEA:** Para contestar a la aclaración solicitada por el Sr. Pedregal, que me parece muy oportuna y respecto de la cual es preciso que en el Parlamento quede perfectamente fijada la situación de las entidades o de las Corporaciones que hayan solicitado una subvención de la Junta del Paro con arreglo a la ley de 25 de Junio de 1935, pues muy atinadamente, como dice el Sr. Pedregal, pudiera darse la circunstancia de que las entidades o Corporaciones que ahora se acogieran a la nueva ley, cuyo proyecto estamos discutiendo, se encontraran en una situación de privilegio respecto de todas las entidades o Corporaciones que anteriormente hubieran hecho solicitudes, e incluso tuvieran concesiones. Por lo tanto, me importa aclarar, en nombre de la Comisión, lo siguiente: que todas aquellas entidades, todas aquellas Corporaciones de carácter municipal (que son las principales, como sabe el Sr. Pedregal, que ha pertenecido a la Junta del Paro) que hubieren solicitado cantidades para subvencionar las obras, ahora se podrán dirigir a la Junta del Paro, y cuando se encuentran en situación precaria o difícil económica harán constar que no pueden entregar las cantidades que se comprometieron a aportar, en cuyo caso la Junta del Paro seguirá el expediente que corresponda, y, una vez que la Junta del Paro compruebe que, efectivamente, aquellas entidades o Corporaciones se encuentran impedidas de hacer las aportaciones a que les obliga la anterior ley, estas entidades o Corporaciones entrarán bajo el régimen establecido en el proyecto que estamos discutiendo actualmente.

Virtualmente el caso ya ha ocurrido, como sabe el Sr. Pedregal y los demás Sres. Diputados, porque se ha dado el caso de que muchas entidades, muchas Corporaciones de carácter municipal, elementos corporativos de toda naturaleza se dirigieron a la Junta del Paro pidiendo una obra subvencionada. Se les concedió esa obra, pero se les obligaba a aportar la subvención y, en vista de que no podían aportarla, entonces, pasaron de la Junta Nacional del Paro a la Junta de Socorro urgente del Paro, que no requería la aportación de la subvención. Y de esta forma la ley de 25 de Junio de 1935 obvió las dificultades que surgían en las entidades y Corporaciones que estuvieran en una situación de pobreza o, por lo menos, en situación económica difícil.

De manera que, como aclaración a las palabras del Sr. Pedregal, yo afirmo, en nombre de la Comisión, lo siguiente: que las entidades, lo mismo de Asturias que del resto de España, que se encontraran bajo el régimen de la antigua ley y tuvieran una concesión de obras subvencionadas que no puedan aportar la subvención que les exige el Estado, podrán dirigirse a la Junta del Paro, acreditar su estado difícil económico y, en esas condiciones, dentro del régimen establecido en esta ley, podrán gozar de los beneficios que concede la ley del Paro para todas las entidades que se encuentren en estas circunstancias. Creo que la pregunta del Sr. Pedregal habrá quedado totalmente satisfecha.

El Sr. **PEDREGAL:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **PEDREGAL:** Voy a rectificar muy brevemente, dándome por satisfecho con la contestación que la Comisión de Trabajo ha dado a mi pregunta.

Pero mi pregunta tenía un doble sentido; ha sido contestada perfectamente en cuanto se refiere a las condiciones de los Municipios para acogerse a esta nueva ley del Paro; pero yo también me refería (y sobre esto me permito solicitar la aclaración consiguiente) a los Ayuntamientos o a las Gestoras provinciales que queriendo seguir en las mismas condiciones de aportación del 50 por 100 de los Municipios y del 50 por 100 de la Junta del Paro que reunieran esas condiciones o, por lo que fuera, quisieran continuar acogiéndose a los beneficios de la ley antigua, pudieran tener una preferencia para que se continuasen las obras y rápidamente hacerles el envío de fondos.

El Sr. **LÓPEZ DE GOICOECHEA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **LÓPEZ DE GOICOECHEA:** Desde luego, Sr. Pedregal, las Corporaciones que tengan el dinero dispuesto tendrán una preferencia respecto de todas las demás. Esto no lo he dicho porque lo consideraba perfectamente claro. Las entidades que tengan dispuesto el dinero para comenzar las obras, como comprenderá el Sr. Pedregal y los demás Sres. Diputados, inmediatamente comenzarán a hacerlas y, desde luego, tendrán una preferencia sobre aquellas que se encuentren en una situación difícil o precaria."

Sin más discusión, y previa la correspondiente pregunta, quedó aprobado el art. 1.°

El Sr. **MORENO TORRES:** Pido la palabra para explicar el voto.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **MORENO TORRES:** Nosotros, que hemos votado a favor de la aprobación del art. 1.° de este proyecto de ley, quisiéramos una aclaración con relación a las palabras pronunciadas por el presidente de la Comisión, Sr. López de Goicoechea. Cuando se discutió la ley de 25 de Junio de 1935, y al llegarse al art. 4.°, que trataba de la concesión de primas, se vió que la idea que presidió en todo momento la redacción del párrafo cuarto del mencionado artículo no era la de la concesión de 108 millones por la Junta del Paro para hacer obras con prima, sino la de que la aportación del Estado no podría ser superior al 50 por 100 del importe de la obra. Yo tengo que decir que esos 108 millones tenían que mover en la economía privada unos ciento y pico millones, con lo cual la ley llamada del Paro, por virtud de la cual el Estado habría de soportar una carga de 200 millones, llegaría a ocasionarle un gasto de 300 millones. Desde luego, estoy conforme en que esto no ha dado el resultado apetecido, ya que ha habido muchas entidades que han pretendido al principio acudir a este concurso de primas y que luego, por determinadas circunstancias económicas—las que fueren—, no han podido atender al compromiso—no era ninguna obligación, sino un compromiso—que habían adquirido la mayoría de las Corporaciones al solicitar del Estado la concesión de las primas correspondientes.

Y yo tengo una duda. El art. 1.° del dictamen sobre el proyecto de ley que estamos discutiendo habla de la aportación que corresponde efectuar a los Ayuntamientos para la construcción de edificios escolares. Esto, casualmente, es todo lo contrario del que fué el espíritu del art. 4.° de la ley de 25 de Junio de 1935, porque aquí lo que se va a hacer—así lo entiendo yo—es sustituir a los Ayuntamientos en aquella aportación que tenían que realizar para las construcciones escolares. Es decir, que hoy, en vez de estar hecha una construcción escolar por el Ministerio de Instrucción pública y el Ayuntamiento respectivo, va a estarlo por el Ministerio de Instrucción pública y la Junta del Paro. ¿No es esto así? Pues si lo es debo manifestar que lo mismo pasa con los cuarteles de la Guardia civil, que se tendrán que edificar, en virtud de unas palabras añadidas por la Comisión al proyecto de ley, en las mismas condiciones. Esas palabras añadidas son las siguientes: "y otros edificios destinados a servicios del Estado". Yo quisiera sobre esto una aclaración con objeto de saber si los Ayuntamientos van a tener que seguir abonando cantidades por la aportación que tenían que hacer para la construcción de grupos escolares. Hoy el Ministerio de Instrucción pública y la Junta del Paro son los que han de realizar estas obras; pero yo, desde luego, me sumo a lo manifestado por el Sr. Pedregal respecto de que siempre que haya una entidad o Corporación que aporte "motu proprio" una cantidad para subvenir a las atenciones del paro y soliciten la concesión de primas con carácter preferente por haber movilizado una cantidad determinada de la economía privada, que no ha salido de la ley del Paro, se les conceda esa preferencia con referencia a otras a las que hubiere que dar la totalidad del crédito correspondiente.

El Sr. **LÓPEZ DE GOICOECHEA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** En el art, 2.° podrá hablar S. S. Ahora, no, porque se trataba de la explicación del voto por parte del Sr. Moreno Torres.

El Sr. **LÓPEZ DE GOICOECHEA:** Perfectamente."

Leído el art. 2.°, dijo

El Sr. **LÓPEZ DE GOICOECHEA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **LÓPEZ DE GOICOECHEA:** Aprovecho esta circunstancia parlamentaria para contestar al Sr. Moreno Torres. He de decir a S. S. que ha expresado perfectamente el sentido del apartado j) del artículo 1.° del dictamen de la Comisión, que no es otro que el de facilitar la subvención a los Ayuntamientos para las construcciones escolares. El apartado k) se refiere a los hospitales, sanatorios y otros edificios destinados a servicios del Estado, comprendiendo en este título genérico todos los que el Sr. Moreno Torres quiera.

El Sr. **VALLS TABERNER:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **VALLS TABERNER:** Mi propósito no es otro que el de que la Comisión haga una aclaración y, si es posible, una ampliación con relación al art. 2.° que acaba de leerse. Puede ser que yo hubiera entendido mal el sentido de esta modificación de la ley del Paro; pero en este artículo 2.°, tal como viene redactado por la Comisión, se dice: "La Junta Nacional contra el Paro podrá proponer, y el Gobierno acordar, la construcción de edificios públicos con cargo a los fondos especiales que previene esta ley, siempre que reúnan las condiciones siguientes: Que el Estado sustituya edificios por los que venía abonando un alquiler y que los gastos de entretenimiento no excedan notoriamente de los actuales". Desearía saber si la Comisión entiende que podría ampliarse este artículo en el sentido de que pueden quedar incluídos en esta condición para la propuesta de la Junta Nacional contra el Paro y el acuerdo del Gobierno aquellos edificios en los cuales el Estado tenga instalados servicios públicos y que sean propiedad suya—no aquellos por los cuales paga alquiler—, pero que están en tal situación de ruina y de tal manera próximos a su destrucción, que esos servicios no pueden continuar instalados en ellos de forma segura y definitiva. Porque ocurre a veces que los servicios del Estado se hallan instalados en antiguos edificios procedentes de la desamortización eclesiástica, que no han sido reparados convenientemente a su tiempo y se encuentran en tal estado de ruina que ha habido que trasladar esos servicios a edificios de alquiler. Ahora bien; yo pregunto a la Comisión si ha de entenderse que el Esta-

do tendrá que trasladar sus servicios a un edificio de alquiler para poder entonces proceder a la construcción de un nuevo edificio en las poblaciones en que eso ocurra, o si podrá la Junta Nacional del Paro destinar cantidades a la reparación de los edificios en que el Estado tenga instalados sus servicios y cuya situación ruinosa obligaría a trasladarlos a un edificio de alquiler, porque así se evitarían esos traslados y esas complicaciones, que siempre representan un perjuicio económico para el Estado y para el buen funcionamiento de la Administración.

El Sr. **LÓPEZ DE GOICOECHEA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **LÓPEZ DE GOICOECHEA:** Dos palabras para decir al Sr. Valls que, como dije en el discurso de totalidad, el proyecto de ley que estamos discutiendo no es más que una ampliación de la ley de 25 de Junio de 1935, y el art. 2.° es, a su vez, una ampliación del art. 6.° de la mencionada ley del año pasado, no sólo en el sentido de la construcción, sino también en el de las reparaciones. Claro está que todo lo que sean obras lo ha de atender la Junta del Paro, y con más motivo si se trata de una reparación que de una construcción, porque, como sabe el Sr. Valls—ya comprendo el sentido de su petición—, es más factible atender a una reparación, que consume menos materiales y, en cambio, emplea más mano de obra. En esta forma ha venido desenvolviéndose la Junta del Paro, o sea en el sentido de proteger la reparación de edificios, y como este artículo es una reiteración del art. 6.° de la ley anterior, queda contestado y satisfecho en su petición el Sr. Valls.

El Sr. **VALLS TABERNER:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **VALLS TABERNER:** Muy agradecido a la manifestación del Sr. López de Goicoechea y satisfecho, por tanto, del resultado de mi intervención, que aclara lo que yo deseaba."

Sin más discusión, y hecha la correspondiente pregunta, fué aprobado el art. 2.°

Leído el art. 3.°, sin debate, fué también aprobado.

Se leyó el art. 4.° y nuevamente el siguiente voto particular:

"A las Cortes.—El Diputado que suscribe tiene el honor de someter a la deliberación y aprobación de la Cámara y al dictamen de la Comisión de Trabajo sobre modificación de la ley de 25 de Junio de 1935, sobre paro obrero, el siguiente voto particular:

Art. 4.°—Queda suprimido.

Palacio del Congreso, 3 de Julio de 1936.—Dimas de Madariaga."

No hallándose presente el Sr. Madariaga, se consideró retirado su voto particular.

Se leyó por segunda vez la siguiente enmienda:

"Los Diputados que suscriben formulan la siguiente enmienda al dictamen sobre el proyecto de ley modificando la de Paro obrero:

"Art. 4.°—1) Mejoras técnicas para reducir el coste de los productos de la industria y agricultura nacionales; subvenciones directas o indirectas para disminuir los precios de venta, aumentar el consumo y abrir nuevos mercados; implantación de nuevos cultivos; explotación de fábricas nuevas o modernizadas que se establezcan con aportaciones del Estado para la adquisición de los equipamientos necesarios, siempre que en estas adquisiciones se dé estricto cumplimiento a la legislación protectora de la industria nacional.

Los concursos que se convoquen en relación con el apartado 1) se concretarán genéricamente a una rama de la producción o a un determinado producto, y versarán sobre los resultados de explotación que técnicamente se garanticen, y, en primer lugar, sobre la eficacia del auxilio en cuanto a la absorción de mano de obra, de acuerdo con la finalidad de esta ley."—Fulgencio Díez Pastor. José González y Fernández de la Bandera.—Elíseo Gómez Serrano.—Faustino Valentín."

El Sr. **PRESIDENTE:** La Comisión dirá.

El Sr. **LÓPEZ DE GOICOECHEA:** Supongo que la enmienda que se ha leído se refiere al artículo 2.° del proyecto de ley que estamos discutiendo, 4.° de la ley de 25 de Junio de 1935. La Comisión está conforme con el texto de la misma y la incorporará al lugar debido, o sea al final del art. 2.°, para que la ley que discutimos tenga la debida unidad.

El Sr. **PRESIDENTE:** Quedará aceptada e incorporada al dictamen la enmienda del Sr. Díez Pastor en la forma que ha indicado el Sr. López de Goicoechea, o sea en el lugar correspondiente de la ley, pero conviene hacer constar que la enmienda fija concretamente el art. 4.°, pero, seguramente por un error de redacción de los señores que la han firmado, resulta que donde debe aplicarse es en otro artículo que se ha traído a discusión en el momento oportuno."

Seguidamente, hecha la correspondiente pregunta, quedó aprobado el art. 4.°

Leído el art. 5.°, sin discusión fué aprobado y con él el dictamen, anunciándose que se sometería de nuevo a la Cámara para su aprobación definitiva.

Jubilación de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal.

Leído el dictamen de la Comisión de Justicia, informado por la de presupuestos, sobre el proyecto de ley de jubilación de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal (Véase el **Apéndice** 10 al **Diario** núm. 51.), y abierta discusión sobre la totalidad, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Rosado Gil tiene la palabra para consumir un turno.

El Sr. **ROSADO GIL:** Considero el proyecto presentado por el Gobierno para la jubilación de magistrados, jueces y fiscales, y al mismo tiempo para la jubilación del presidente del Tribunal Supremo, como uno de los de mayor importancia, diría que el de mayor trascendencia de los sometidos a la deliberación de la Cámara por el Ministro de Justicia, puesto que este proyecto significa una verdadera trans-

formación de la Justicia, de tal modo y en tal forma, que la desaparición de un gran número de funcionarios que habrá necesidad de jubilar, dada la edad que se señala como límite en el proyecto, impondrá el nombramiento de gente joven, y sin desconocer la conveniencia de que los Tribunales de Justicia sean inyectados de nueva savia, creo que no se puede prescindir de aquellos funcionarios que encanecieron sabiendo interpretar debidamente las leyes.

La importancia a que aludo de este proyecto de jubilación de jueces y magistrados es mucho mayor todavía que la de los anteriores proyectos traídos por el Sr. Ministro de Justicia a la aprobación de la Cámara: ni el de responsabilidades, que, al fin y al cabo, no es más que una consecuencia de la propia independencia del Poder judicial; ni el que fijó normas para el nombramiento, en lo sucesivo, de presidente del Tribunal Supremo; ni siquiera el que afectaba a los nombramientos de Justicia municipal tenían la trascendencia de éste, aunque entienda que en el de Justicia municipal se ha vuelto a dar vida a un arbitrio ministerial que ya estaba suprimido dentro de nuestra legislación y que puede ser enormemente perturbador en los pueblos, máxime, señores de la Comisión, cuando, en momentos de honda perturbación como éste, en un pueblo un buen juez puede serlo todo.

La primera pregunta que me hago cuando se trata de la presentación y posible rápida aprobación de este proyecto de ley, es aquella que se refiere a la oportunidad del mismo. El Sr. Ministro de Justicia, abogado ilustre y hombre digno de los mayores respetos, apenas ocupó su puesto en el banco azul comenzó a sentir ansia transformadora de la Justicia y trajo varios proyectos y prometiendo otros. Este que discutimos me parece que no es oportuno en estos momentos en que sólo se va a la modificación de dos artículos de la ley Orgánica, cuando precisamente tiene S. S. en el telar otros de más envergadura, y entre ellos el de la reforma completa de la propia ley Orgánica, y pudiera ser entonces lugar más adecuado para un proyecto de esta trascendencia. Pero, en fin, lo habéis traído y preciso es discutirlo.

En este turno de totalidad que me he permitido solicitar y con el que molesto la atención de la Cámara, he de hacer presente que, aparte ligeras variantes en aspectos que pudiéramos llamar secundarios del problema, difiero del proyecto en tres puntos fundamentales: jubilación por edad, que me parece caprichosa y excesivamente limitada; jubilación por razones políticas, que considero debería suprimirse de una manera radical en el proyecto, y jubilación del presidente del Tribunal Supremo, que, con todos los respetos debidos, Sr. Ministro y señores de la Comisión, entiendo anticonstitucional.

Jubilación por edad. Al someter el Sr. Ministro de Justicia a la Cámara este proyecto, en un principio hablaba de la jubilación necesaria a los sesenta y siete años, fijando ese límite. Fué la Comisión la que, al dictaminar, fijó la de sesenta y cinco, y previo el obligado trámite de llevar a la de presupuestos el proyecto por lo que pueda representar en el aspecto económico la creación de más Clases pasivas, el Ministro lo devolvió aquí aceptando la edad de sesenta y cinco años para la jubilación de jueces y magistrados. Yo os digo (y perdonadme el calificativo, que no encierra sino aquella censura que en el orden técnico entiendo que debe existir para el proyecto), yo os digo, repito, que la edad elegida es caprichosa; de tal modo la considero caprichosa que el Sr. Ministro había elegido la de sesenta y siete años y se ha reducido en dos. Pero la considero más caprichosa—permítame S. S. que insista—porque la de setenta años es la edad que pudiéramos llamar tradicional, histórica, aquella en que se jubilan todos los demás funcionarios del Estado. ¿Qué razones habéis encontrado para que a aquellos que tienen la obligación, el deber, la carga abrumadora de administrar justicia les consideréis inútiles o cansados antes que cualquier otro funcionario del Estado? ¿Qué razón tenéis para reducir en cinco años la vida oficial de aquellos funcionarios que en nuestro país pueden desempeñar legítima, legalmente, la función de administrar justicia hasta la edad de setenta años? Y Sr. Ministro; S. S., aficionado a toda clase de lecturas, hombre ilustre—me complazco en reconocerlo—, debe saber, sabe, que en las naciones que pueden ser un modelo de administración de justicia—cito de manera directa a Inglaterra—, los más ancianos son los encargados de administrarla. Pues a S. S., hombre moderno, que quiere inyectar nueva savia a nuestra legislación en todos sentidos, y por ello le aplaudo, tiene que merecerle un gran respeto la tradición. Y, según la Historia, los más ancianos administraban justicia en los pueblos. ¿Es que la tradición, señores de la Comisión, señores de la Cámara y Sr. Ministro, no nos enseña nada? ¿Acaso no nos enseñó nada la Historia, que nos dió en todos conceptos tan buenos maestros?

No es admisible, pues, la edad fijada, ni siquiera por las razones que un día el Sr. Ministro exponía con su gran elocuencia al decir que era el límite de una carrera de trabajo, a una jornada de cuarenta años. ¿Es que todos ingresan cuando tienen veinticinco años? ¿No estimáis, señores Diputados (yo entiendo que ha de advertirlo la digna representación de la Justicia que hoy ocupa el banco azul), que es un poco inhumano—permitidme la frase—que a todos estos funcionarios que entraron en la carrera con la ilusión, con la esperanza de escalar los más altos puestos, les cortéis la carrera cuando llegan a los sesenta y cinco años? Porque no ignoráis que, desde esta edad hasta los setenta, es cuando existe la posibilidad de llegar a desempeñar los altos cargos de la Magistratura. ¿Es que habéis buscado ese límite de edad por considerarlo en algún momento incompatible con el ejercicio de la función de administrar justicia? Yo estimo que no, porque administrar justicia, como cualquiera otra función, no parecida, ni siquiera similar a ésta, pero de trabajo constante y diario, es perfectamente compatible en todas las edades establecidas den-

tro de la burocracia del Estado. Y no os quiero hacer el argumento, por ser de todos conocido, de que muchos individuos en el ejercicio de su carrera dieron el fruto de su mejor ingenio precisamente en edad ya avanzada. Podría deciros muchas cosas más con relación a este límite de edad tan reducido que habéis fijado, pero os haré solamente una pregunta: ¿Qué razón absolutamente cierta hay para que al magistrado en España se le aleje de su profesión mucho antes que a cualquier otro funcionario del Estado? Si vosotros dais una razón de esto, no a mí, sino a la Cámara y, por tanto, al país, éste podrá conformarse; pero si no, juzgará algún malicioso, como puedo juzgar yo—y quiero huir de ese pensamiento—, que lo que se busca es hacer una Justicia a la medida, que es lo único que no puede hacer de la Administración de Justicia uno de sus altos representantes en el país. **(El Sr. Ministro de Justicia:** ¡Pero si es igualatorio el límite! Corresponde a todos los que tengan la edad.) Exactamente igualatorio; pero, ¿no hay un momento en que, precisamente por ese límite, se aleja de la Administración de Justicia a muchos funcionarios? **(El Sr. Ministro de Justicia:** Naturalmente, y suben otros.) Y se trata de funcionarios que cuando ingresaron en la Magistratura lo hicieron al amparo de una ley en que se les decía que la jubilación sería a los setenta años; esa ley es la creación de un derecho perfecto y creo que la hubierais podido respetar muy bien en este proyecto.

He de referirme ahora a la repercusión económica que el proyecto pueda tener. Llega hasta mí la noticia de que la propia Comisión de presupuestos, con motivo de la cambiante introducida reduciendo la edad de sesenta y siete años a sesenta y cinco, hubo de poner alguna apostilla en el sentido de la repercusión económica que esto pudiera tener. No sé si tal noticia es cierta; pero lo que no ofrece duda ninguna es que ha de producirse en el Presupuesto esa gran repercusión económica con la jubilación desde los setenta o setenta y dos años que regía hasta los sesenta y cinco que señaláis en el proyecto.

El segundo aspecto de mi impugnación en cuanto a este proyecto de ley, se refiere a la creación de la jubilación por razón política. Lo digo con todos los respetos, pues sería yo incapaz de no guardárselos a tan alta representación en el Poder.

Os hablo de creación, aun suponiendo que desde esos bancos puede venir hacia mí la contestación de que esto no es nuevo, porque en una modificación traída el año 35 por el entonces Ministro de Justicia, Sr. Casanueva, al art. 237 ó 239 —es lo mismo—de la ley Orgánica, parece que se hablaba ya de una posible jubilación, por razones de orden político también, en lo criminal. Si vosotros me dijerais—no lo creo, porque vuestra palabra y vuestro talento tiene argumentos para todo—que éste es el precedente, tendría que contestaros que era un precedente funesto y que debíais haberlo desechado. Yo, funesto lo considero; vengo aquí a deciros la absoluta verdad. Vosotros, que tenéis consagrado en la Constitución el principio de la independencia del Poder judicial **(El Sr. Ministro de Justicia:** Poder, no.), que os he oído hablar de esa propia independencia y, consecuencia de ella misma, habéis traído una ley de responsabilidad que os hemos votado, aunque no estuviéramos en todos los aspectos conformes; vosotros, si teníais este precedente, debíais haberlo desechado e imponer desde ahí que no necesitaba la Justicia hoy, para ser Justicia, de medidas de esta naturaleza, que ni siquiera tienen explicación como transitorias, pero que pudieran tenerla en un momento de comienzo de la vida de un régimen. Por eso cuando la República advino, tuvieron esas medidas su justificación.

Razón de necesidad, Sr. Ministro, no existe, a mi juicio. La República está consolidada. No creo que nadie pueda temer absolutamente nada en este sentido; sería ridículo, pueril, temerlo; y si no existe una razón de necesidad... **(El Sr. Ministro de Justicia:** Son vagos rumores.—**Interrupciones en los bancos de la derecha.)** Yo no tengo que discutir con ese sector de la derecha, sino respondiendo a mis convicciones, y con arreglo a ellas os digo que no hay ninguna razón para que traigáis un proyecto de esta índole en cuanto a la Justicia se refiere. Yo comprendo, me explico que al advenimiento de un nuevo régimen surja en el gobernante la idea (hablo con vuestros propios términos) de que pueda existir el deseo de torpedear, de entorpecer la marcha lógica y normal de ese régimen, pudiendo entonces surgir una razón de necesidad, diría yo que hasta una razón de dictadura, y a eso, exclusivamente a eso, según mi juicio, obedeció la ley Albornoz, pero la ley de Albornoz fué momentánea, accidental, temporal; desaparecieron las razones que la aconsejaban, y desapareció la ley.

Pues bien; vosotros, sin razón de necesidad n estos momentos, porque no existen, traéis una ey de esta índole, de verdadera dictadura, y la raéis, señores de la Comisión y Sr. Ministro, a perpetuidad. Digo mal, porque las leyes que en u fondo no tienen una entraña de absoluta jusicia no son nunca a perpetuidad: son leyes que se cambian a medida que se cambian los Gobiernos que se sientan en el banco azul. Yo sé, señor Ministro, y porque lo sé lo proclamo y lo digo, que mientras esté S. S. en el banco azul tendrá la medida de ecuanimidad, la medida de prudencia, la medida de templanza que podría significar el llevar a la práctica una ley en que todo depende del arbitrio ministerial, según el cual se puede decir a todos los que administran justicia: "Yo os jubilo porque, según mi creencia, vosotros no interpretáis debidamente las leyes de la República, porque sois un entorpecimiento para las leyes de la República". Y esto, hecho exclusivamente por un Ministro. No; si S. S. estuviera ahí perpetuamente, podía pasar el proyecto. **(Rumores.—El Sr. Ministro de Justicia:** Suplicios de esa índole no los tolero.) Pero ¿no sabe S. S. que, a medida que cambien los Ministros, irán cambiando los motivos de la jubilación? Esto no lo deseo. Quiero decíroslo con aquel respeto que me merecéis, pero con aquella sinceridad de con-

vicción que tengo: traéis la medida más perturbadora, más fuertemente perturbadora que podéis traer, al pedir que se os apruebe una jubilación de los encargados de administrar justicia, sencillamente por una razón política que ha de interpretar el Ministro que se siente en el banco azul. Desde el momento en que pongamos en práctica esta ley va a desaparecer todo aquello que hablábamos de la independencia del Poder judicial, porque ya no son los magistrados, con todos sus defectos, si los tienen (y si los tienen, y merecen condena, con el mayor respeto, echadlos a la calle), los encargados de interpretar las leyes. Y ahora la interpretación de las leyes correrá a cargo del propio Ministro de Justicia, que, o a su instancia o a instancia del fiscal, llegará a la formación de un expediente de esta índole, en el que puede acordarse la inmediata jubilación de un funcionario, sin pensar que son humanos, que son pobres. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Con intervención del Consejo de Estado.) ¿Y qué, si su informe no es decisivo?

Pero además, la jubilación no es castigo, no debe darse como castigo, Sr. Ministro, y si es verdad que existe una razón política para castigar a un magistrado, ahí tenéis esos artículos, que ahora no recuerdo, de la ley Orgánica del Poder judicial, y con arreglo a ellos castigadlos, y bien castigados estarán si no cumplen con su deber; pero no pretendáis crear una jubilación, que no es nunca medida de castigo, sino que sería medida de premio. Y ¡precisamente porque no interpreten bien las leyes que consideréis que son leyes de la República! Así ya no habrá independencia; irán todos a ponerse a las órdenes que emanen del viejo caserón de la calle de San Bernardo y habrá desaparecido de nuestro país la histórica justicia que todavía existe.

Yo no quisiera, señores de la Comisión, y menos, Sr. Ministro (y digo menos por el respeto que siempre me infunde S. S. por su valía y por la alta actuación que le incumbe); yo no quisiera que vosotros llevarais al proyecto que discutimos esta perturbadora jubilación de los jueces y magistrados, porque además (lo digo con todo respeto, pero lo digo porque lo creo) eso es anticonstitucional, como lo es, a mi juicio, llevar a esta ley una jubilación del presidente del Tribunal Supremo. ¿Pero es que la Constitución, en sus artículos 96 y 97, si no recuerdo mal, no consigna que el presidente del Tribunal Supremo es un órgano constitucional? ¿No consignan esos artículos de la Constitución que el mandato del presidente del Tribunal Supremo durará diez años? Y es claro que si ha de ser un mandato que dure diez años, ha de ser un mandato efectivo. **(El señor Ministro de Justicia:** Dice algo más la Constitución.) Claro que dice algo más la Constitución, y a ello voy a referirme ahora; pero todo no lo puedo decir al mismo tiempo.

Dice la Constitución, además, que no es funcionario de la carrera judicial el presidente del Tribunal Supremo, de tal manera que puede serlo cualquier español mayor de cuarenta años. Pues si no es de la carrera judicial, ¿por qué le consideráis como tal para llevar hasta él la jubilación? **(El Sr. Gomariz:** Lo dice el art. 96.) Voy allá, Sr. Gomariz. Hablar de que el art. 96 afecta al presidente del Tribunal Supremo no es interpretarle debidamente. Ese artículo quiere decir que le alcanzan las incapacidades e incompatibilidades que a los demás funcionarios de la carrera judicial; pero ¿qué tiene eso que ver con que sea un funcionario de la carrera? Ese es precisamente un argumento a favor de mi tesis, de tal manera y en tal forma, que si el artículo dice que le alcanzan esas incapacidades e incompatibilidades es porque se trata de lo único de la carrera judicial que le es aplicable; pero lo demás, no. Así, pues, dentro del precepto constitucional, yo sostengo, no diré que con acierto, pero sí con convicción plena, que el presidente del Tribunal Supremo es un órgano constitucional, que su mandato dura diez años y que no es jubilable como lo es cualquier otro funcionario de la carrera judicial.

Y quiero, señores de la Comisión, terminar de manera que os pueda resultar grata mi intervención en este debate. Nunca fueron los regímenes democráticos los que menos respetaron la independencia del Poder judicial; por el contrario, comenzaron proclamándola siempre. Sin embargo, en ninguna de nuestras anteriores Constituciones, al proclamarse este principio, se llega adonde la actual, que lo reconoce de una manera directa, expresa, terminante, cuando dice que las leyes garantizarán la independencia del Poder judicial. Pero yo quiero terminar, repito, dicieido algo que, por no ser mío, pueda resultar grato a vuestros oídos. Nada menos que un Ministro de Justicia que no puede seros sospechoso en ningún orden, el Sr. Salmerón, cuando se recortaba a sí propio las facultades, pudiéramos decir que discrecionales y arbitrarias, para poder intervenir en nombramientos de la Magistratura, decía estas palabras, que yo he tenido siempre por norma, en cuanto han representado un verdadero concepto de la Justicia en mi Patria: "La Magistratura vive sólo de la Justicia; levántase y florece con ella; declina no bien desmaya y cae. Amparando todos los intereses legítimos, sosteniendo con enérgica severidad la paz pública, cooperando de esta suerte a afianzar la seguridad de la Nación, servirán los depositarios del Poder judicial, no al interés del Gobierno, que jamás prostituirá su propia dignidad y la dignidad de la Magistratura, pretendiendo hacerla instrumento de perversos y egoístas fines, sino el de la Patria y el Estado, a cuyos fines todos con austera devoción nos debemos". Y más tarde otro gran repúblico—es la última cita que os hago—nos dice claramente que "la intervención de la Administración en la justicia deprava a los hombres y tiende a hacerlos revolucionarios y serviles".

Evitadlo vosotros, Sr. Ministro y señores de la Comisión; evitémoslo nosotros, Sres. Diputados, porque así estas Cortes se producirán con el mayor respeto para los mandatos de la soberanía popular. He dicho. **(Muy bien.—Aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Piñal para consumir otro turno.

El Sr. **PIÑAL:** El proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Justicia regulando la jubi-

lación de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal tiene una gravedad tal, a juicio de esta minoría y de este modesto Diputado, que nos ha movido a solicitar este turno en contra de la totalidad, para expresar, con todo respeto al ilustre Sr. Ministro de Justicia y a los miembros de la Comisión, nuestro parecer opuesto.

Si el proyecto del Sr. Ministro viniera precedido de un preámbulo, en el que se indicaran, aunque fuese de una manera sucinta, aquellas causas que le hayan inducido a presentarlo, podría yo razonar sobre ellas; pero como el proyecto carece de preámbulo, habré de interpretar las intenciones del Sr. Ministro al presentarlo, rogándole me perdone si cometo algún error, en lo que no tendré culpa por las indicadas razones.

Al estudiar el proyecto, someramente y con la brevedad que me sea posible, voy a detenerme en dos puntos que estimo principalísimos, cuales son los que se contienen en la reforma del art. 239 de la ley Orgánica del Poder judicial. En el párrafo primero de este artículo, tal como se propone quede redactado, se expresa que los funcionarios judiciales de todo orden serán jubilados a los sesenta y cinco años de su edad; es decir, que se rebaja la que la ley Orgánica del Poder judicial establece para determinados funcionarios de la carrera.

No puede proponerse el establecimiento de este precepto más que fundándose en una razón de orden económico, razón que no tiene consistencia, porque precisamente ha de producir un aumento en el presupuesto de Clases pasivas; aumento que no será de mucha consideración, al que acaso no valdría la pena de aludir, pero que creo que no debería ocasionarse en estos momentos, en los que una transformación social y económica del Estado se está produciendo en España, por lo cual ésta necesita de todos sus recursos, de toda la austeridad y de todos los sacrificios del Poder público para corresponder a los que, en beneficio del Estado, realizan los ciudadanos sin distinción de clases.

También podría aducirse como fundamento un criterio personal del Sr. Ministro, que estimara que al cumplir los sesenta y cinco años de su edad, por término medio, los funcionarios judiciales carecen de capacidad física o intelectual para desempeñar sus cargos; pero en este caso yo diría al Sr. Ministro que no veo la urgencia de la presentación del proyecto, por cuanto el art. 237 de la misma ley Orgánica le faculta para promover el expediente de jubilación de todo funcionario judicial cuando se den casos de incapacidad física o intelectual.

Lo grave de este proyecto de ley, en cuanto a la rebaja de edad afecta, es que en el segundo párrafo del mismo artículo el Sr. Ministro de Justicia solicita que se pueda promover la jubilación de todos los funcionarios judiciales en el caso de que, faltando a aquello que prometieron por razón de su cargo, conforme al art. 186 de la ley Orgánica, se produjesen de una manera ostensible y manifiesta contra dicha promesa.

Al ligar los dos preceptos en el mismo artículo parece ser (yo no lo creo, he dicho antes que iba a interpretar intenciones) que en la mente del señor Ministro ha surgido la consecuencia de que la jubilación por edad era un castigo, era una sanción que se imponía por medida de gobierno. Al razonar el segundo punto de la jubilación de los funcionarios judiciales por actos cometidos en el ejercicio o no en el ejercicio de su cargo (no lo expresa el segundo párrafo del art. 269, por cuanto dice "actúen o se produzcan"), no se sabe bien si se trata de la actuación profesional o particular. Por consiguiente, al referirme a esta jubilación, aludo en conjunto a las dos. Señor Ministro de Justicia, S. S. sabe bien (y esto se puede observar lo mismo en la ley Orgánica del Poder judicial que en las demás leyes especiales que regulan las distintas carreras) que los funcionarios del Estado, en sus reglamentos, en sus leyes orgánicas que diríamos, sancionaban, siendo natural que sancionaran, aquellas infracciones posibles de sus deberes especiales y específicos, pero no las sanciones a través de un procedimiento judicial, sino por la ordenación y con la garantía de la ley de Enjuiciamiento judicial. Esto es así porque tales sanciones recaen sobre actos que no constituyen en realidad delito, sino simplemente faltas reglamentarias, falta disciplinarias de aquella disciplina que específicamente tienen que suplir y tienen que cumplir los funcionarios por razón de su cargo. Así sucede que en la ley Orgánica del Poder judicial se establecen todas las sancionen disciplinarias de los funcionarios judiciales, sanciones que pueden llegar hasta el extremo de suspensión de empleo y sueldo por un año, pero por hechos ligados específicamente, por motivos específicos de su profesión y de su cargo. Ni en la ley Orgánica del Poder judicial ni en ninguna otra que específicamente regule las sanciones a imponer a los funcionarios de ningún orden se encuentran sanciones para hechos que sean delictuosos, y se explica perfectamente que así sea por cuanto los hechos delictuosos, en cuanto quien los comete es un funcionario público o particular, están sujetos por la ley a la misma sanción contenida en el Código penal, con una agravación para el funcionario, cual es la de que la sentencia que condena en cuanto a la comisión del delito principal, trae aparejada como consecuencia necesaria muchas veces la accesoria de suspensión de empleo y sueldo o la cesación completa en el empleo que viniere desempeñando. Por esto, Sr. Ministro de Justicia, al establecer la jubilación como un castigo por aquellos hechos que hubiera podido cometer, se somete al funcionario judicial a un procedimiento que no es el adecuado para exigir la responsabilidad de esos delitos, a un procedimiento administrativo que apena si tiene garantías.

Este procedimiento, esta pena de jubilación, puede ser algunas veces por demás grave, cuando se dé el caso de que el funcionario jubilado no lleve los años de servicio necesarios para acreditar haberes pasivos.

Yo quiero llamar especialmente la atención del Sr. Ministro sobre este punto, porque en el proyecto que se discute se dice que se podrá ju-

bilar cualquiera que sea la edad—ésta será seguramente la intención de S. S.—cuando el funcionario haya incurrido en estos hechos. Señor Ministro de Justicia, ¿y si el funcionario a quien se jubila no tiene cumplidos los años de servicio necesarios para acreditar derechos pasivos? Entonces, ¿también será jubilado? ¿Lo será con derechos pasivos, a pesar de no tener años de servicios, o sin ninguna clase de derechos pasivos? En este punto habrá de reconocer S. S., e igualmente la Comisión, que el proyecto no viene completamente aclarado.

Todas estas observaciones que yo me he permitido hacer, Sr. Ministro de Justicia, no tienen por objeto más que expresar a S. S., a la Comisión y a la Cámara el espíritu de leal colaboración de esta minoría, porque en el fondo, y en cuanto a la intención que guía a S. S. con la presentación de ese proyecto, nosotros estamos absolutamente conformes. Su señoría, con la presentación de este proyecto, como con los otros que ha traído a la Cámara, cumple fundamentalmente aquella aspiración—ya lo he dicho antes—, que nosotros también compartimos, de que la Justicia, de que el órgano administrativo de la Justicia se funden en el exacto cumplimiento de las leyes, en la exacta interpretación de las disposiciones legales, para que sean garantía de la libertad y de la democracia. En este principio estamos conformes, Sr. Ministro de Justicia; pero no lo estamos con este proyecto de ley, que no es solo y aislado, sino que responde a un sistema de medidas, unas aprobadas ya en esta Cámara y otras pendientes de aprobación. ¿Por qué? Porque venir a la Cámara con proyectos de ley que atacan fundamentalmente a la independencia judicial, hacer que no puedan producirse discrepancias entre el espíritu de las leyes y su interpretación y aplicación por parte de la Administración de Justicia, mediante la destrucción de esa independencia, es querer buscar un beneficio, causando un mal profundamente mayor.

Las medidas ya aprobadas, como la que hoy presenta S. S., serán completamente inoperantes, Sr. Ministro de Justicia; serán completamente inoperantes y, además, perjudiciales, porque, o la Administración de Justicia es independiente, puede resolver con absoluta libertad, sin atender a otras cosas que a aquellas leyes que el Poder legislativo le ha dado—que para eso está, para marcar por dónde debe marchar la legislación de un país—, o esta Administración de Justicia, a la larga, tiene que acabar perjudicando a aquellos principios que S. S. y nosotros también defendemos.

Yo me permitiría recordar a S. S. tiempos y disposiciones anteriores, cuyo resultado ha sido completamente contraproducente. No lo hago porque en unos momentos de perturbación como los actuales, todos, en aquello que sea posible, hemos de contribuir a que no se desprestigien los órganos de la República, porque hoy se necesita de todos los prestigios, de todas las autoridades y de todos los respetos para luchar contra aquellos que pretenden perjudicarla. Sin embargo, voy a recordar someramente al Sr. Blasco Garzón un hecho que creo de aplicación en este caso particular y que quizá pudiera servir para que reflexionara sobre la necesidad de mantener o no este proyecto. Recuerdo que, encontrándome en el país vasco, llegó al pueblo dondo yo estaba un alto funcionario de la monarquía y, dirigiéndose al juez de primera instancia, que acudió a saludarle, le dijo: "¡Duro con los nacionalistas vascos!" Estas palabras de aquel funcionario me llenaron de vergüenza y de indignación. El resultado práctico de ellas yo lo veis: El nacionalismo vasco sigue todavía latente, vive en el pueblo y está a punto de obtener sus reivindicaciones; por el contrario, aquellos que pretendían coaccionar a la Justicia han desaparecido. Si la República tiene que seguir con sus principios de libertad y de democracia, únicos en que puede asentarse, es necesario que comience por defender y por respetar aquello que es la base de esta libertad y de esta democracia, y la Justicia únicamente podrá tener en España este trato de independencia y de libertad cuando el Poder ejecutivo, cuando el legislativo, cuando la República en fin, le presten lo primero que necesita, que es la confianza más absoluta, para que pueda proceder con independencia; si esta confianza en algún momento, en algún caso particular, se viese defraudada y pudiera sufrir algún daño, se vería compensado en grado muy superior por los beneficios que, en definitiva, ha de obtener. Yo rogaría, por lo tanto, al Sr. Ministro de Justicia que, prescindiendo de cuestiones de amor propio, que sé que no las tiene, recogiendo todas las enseñanzas que su profesión de abogado ilustre le habrá hecho acumular en su conciencia, prescindiera de todo amor propio y retirara este proyecto de ley. Esta minoría se reserva el derecho de intervenir en el curso de la discusión y proponer aquellas enmiendas que, a nuestro entender, puedan mejorarlo; pero haciendo constar que lo consideramos inoportuno y perjudicial y que, en servicio de la República y de aquellos principios en que todos estamos conformes, sería más conveniente que el Sr. Ministro de Justicia retirara este proyecto de ley.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se suspende un momento esta discusión para dar lectura de una enmienda."

Se leyó por primera vez, y pasó a la Comisión, una enmienda del Sr. Barrios Jiménez al artículo único del dictamen sometido a deliberación de la Cámara.

Continuando la discusión anterior, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** Para consumir un turno en pro tiene la palabra el Sr. Valiente.

El Sr. **VALIENTE:** A primera vista podrá parecer extraño que desde estos bancos se haya anunciado un turno de totalidad en pro del dictamen. La explicación, sin embargo, es muy sencilla; pero antes de entrar en las minuciosidades de ella, diré que harto elocuente es, en apoyo de mi tesis, una enmienda presentada por otro de los grupos de oposición, que coincide también en apoyar, en lo fundamental, y aun ampliar, el dictamen mismo. Luego hablaré de esta enmien-

da. En el dictamen, Sres. Diputados, hay dos aspectos fundamentales, el primero de los cuales está ya suficientemente tratado y para tratar del cual a mí me falta en absoluto la competencia precisa. ¿La jubilación ha de ser a los sesenta y cinco, a los sesenta y siete o a los setenta años? Esta es una cuestión que se podrá estar debatiendo siempre. Parece que es corriente en España la jubilación a la edad de setenta años, pero no veo por qué no pueda ser a los sesenta y cinco, a los sesenta y siete o a los setenta y cinco; de modo que sobre esto no hay base jurídica ni política para entablar una discusión. Pero hay otro aspecto que producía la alarma de los dos señores Diputados que han hablado hoy en contra y que se cifra en estas palabras: estos funcionarios, además de cuando lleguen a la edad de sesenta y cinco años, *podrán también ser jubilados "cuando actúen o se produzcan con manifiesta hostilidad a las instituciones políticas que la Constitución consagra"*. Ante esto, los señores Diputados que han hablado antes de mí dicen: "¿Pero cómo es posible? ¿Y la independencia del Poder judicial?" Aunque no pertenezca a ella, yo creo interpretar la voluntad de la Comisión y la del Sr. Ministro, creyendo que esto no va para nada en contra de la independencia del Poder judicial, porque independencia en el Poder judicial no quiere decir que los jueces han de ser independientes de la voluntad puramente psíquica o caprichosa del que regenta la cartera de Justicia. En este sentido son independientes los jueces y todos los funcionarios del Estado. Por consiguiente, que los jueces y magistrados han de ser independientes de la simple voluntad del Ministro de Justicia resulta evidente; pero aquí de lo que se trata es de que no sean independientes de los principios jurídicos que informan al Estado al cual sirven, y cuando en un país se ha producido un cambio fundamental en el Estado es natural que haya muchos jueces y magistrados que en conciencia no puedan servir los principios jurídicos que animan al nuevo Estado. No supone, por consiguiente, un castigo la jubilación, porque si lo fuese habría que atribuirles una falta, un delito. No se trata de nada de esto; se trata, a mi modo de ver, Sres. Diputados, de defender la unidad de pensamiento del Estado, unidad íntima, radical, porque está en la raíz interna, sin la cual ninguna Asociación, ni mucho menos el Estado, podría vivir. Acaso fuese más digno que la jubilación fuese voluntaria. ¿Que en la tramitación del expediente instruído para depurar esta conducta de jueces y magistrados puede haber excesos? ¿Que se pueden correr peligros de intervención personal en la Magistratura? ¡Ah!, pero del abuso jamás se sigue la ilegitimidad del uso, y cuando los abusos se hayan producido será llegado el momento de castigarlos convenientemente. Por lo tanto, señores, yo, sin participar del pensamiento según el cual hay una presunción de juridicidad a favor de los actos producidos por el Estado, creo que el actual señor Ministro de Justicia y los que le sucedan en la cartera sabrán interpretar debidamente este precepto que se va a incorporar a la ley Orgánica del Poder judicial.

Decía que, antes de entrar en la explicación minuciosa, me conviene subrayar una enmienda presentada por uno de los grupos de oposición; y no se alarme por ello el Sr. Sánchez de Movellán, porque harto debe comprender que no voy a entrar en el estudio de la misma. **(El Sr. Sánchez de Movellán:** Pues haría muy bien S. S.) En el dictamen no se distingue, y claro es, donde la ley no distingue no podrá después distinguir la interpretación.

En el dictamen se dice: "Cuando actúen o se produzcan con manifiesta hostilidad a las instituciones políticas que la Constitución consagra"; y cabría preguntar: ¿Cuándo se manifiesta en contra de los principios de la Constitución en el ejercicio del cargo o además fuera del ejercicio del cargo? En el dictamen sólo se dice en el ejercicio del cargo; en la enmienda del Sr. Sánchez de Movellán se añade, "y además fuera del ejercicio del cargo". El Sr. Sánchez de Movellán me rectificará si no interpreto bien sus palabras. Yo le doy la razón al Sr. Sánchez de Movellán, porque si se tratase únicamente del ejercicio del cargo, se trataría de una falta, que en determinado momento podría revestir caracteres de delito. No se trata de eso; se trata de que incurran en esta hostilidad a la Constitución fuera del ejercicio del cargo. Ese es el verdadero alcance político del dictamen y eso es lo que yo aplaudo. La explicación, sencillamente expuesta, es la siguiente: ¿Puede ser un buen juez o un buen magistrado de un Estado como el actual un hombre que cuando en el ejercicio del cargo esté por la mañana, por ejemplo, elaborando una sentencia, estudiando la diferencia que hay entre un fideicomiso y una sustitución fideicomisaria, mientras está afanado en este estudio o en el de cualquier otro punto del Derecho privado o del Derecho público, o sobre materia contenciosa, haya de pensar en si está procediendo o no contra la Constitución? No se trata de eso, porque entonces realmente no podría existir la sagrada función de la Justicia, que necesita un gran ambiente interpretativo de las leyes que tiene entre manos, una sagrada libertad. Yo supongo el caso siguiente: un juez que cumple perfectamente con su misión, pero que luego, por la tarde, está todos los días dando mítines contra la República, contra el laicismo y contra la política estatutaria; y no comete falta ni delito, pero está constantemente agitando a la opinión en este sentido. Ese juez, ¿es un fiel servidor del Estado? Yo sé que esto que estoy diciendo y diciéndolo desde estos bancos no deja de producir una gran extrañeza, porque estamos todos imbuídos de un gran espíritu liberal, que en la práctica no ha existido nunca, pero que en la teoría nos impregna a todos totalmente. No; esto no sería aceptable, y mucho menos en un Estado como el que hoy rige los destinos de nuestra Patria.

No quiero entrar, señores, en el examen de la naturaleza del Estado y de sus fines, porque ya saben los que estudian estas cosas que está sujeto a una controversia perpetua; pero sí están to-

dos conformes en esto, en que el Estado es el órgano supremo de la función jurídica en general. En esto están todos de acuerdo. Es el Estado el que crea el derecho positivo, el que establece el derecho en la ley, y después el derecho dictado como norma general en la ley se protege práctica y concretamente en la sentencia. Por eso la sentencia ha de estar de acuerdo con la ley; por eso la sentencia ha de ser legal y ha de ser derecho; pero ha de ser el mismo derecho cuya creación nace, se fundamenta en la Constitución de ese Estado. Los tres momentos de la creación del derecho por parte del Estado son: la Constitución, que es la norma para legislar; la ley, que es la norme general, y la sentencia, que es la norma para el caso concreto. Constitución, ley y sentencia. Y es en la sentencia en donde se concreta y se individualiza el derecho. Para los ciudadanos corrientes, comunes, el cambio de Estado no se traduce o no lo perciben más que a través de la sentencia, y son los jueces y magistrados los que concretan en sus sentencias que el Estado de un país ha cambiado como organización jurídica.

Pero se dirá: esta unidad en la organización jurídica del Estado puede tener varios órganos, y, naturalmente, de hecho los tiene; pero no puede haber jamás, aunque haya distinción de órganos, porque es una garantía para el cumplimiento de estas funciones, no puede haber contradicción de ninguna manera. La Constitución es el pacto fundamental, es el nacimiento del derecho de un país, liberalmente hablando, y suele hacerse por escrito, como suelen hacerse en escritura privada o pública los contratos que tienen gran importancia. Apartado, capítulo primordial de la Constitución, de la función del Estado como creador del derecho, es la Justicia, es la jurisdicción. Señores Diputados, es el Estado el que dicta las sentencias, y por eso, si hay unidad jurídica como consecuencia del poder del Estado, que es también indivisible, es evidente que no puede haber dentro del Estado, en cuanto realizador del derecho contradicción, pugna, aunque haya diversidad en los órganos del Estado. La misión, la función del Estado es convertir el Poder en Derecho. Eso de los distintos Poderes del Estado, que tanto preocupa a los hombres liberales, ha tenido una raíz, ha tenido un fundamento cuando empiezan las invasiones del pueblo; pero está todavía presente en el Estado la figura del monarca y entonces no es que se divide el Poder, es que el Poder lo encarnan distintos titulares para evitar los excesos de unos o de otros. Y, ¿qué es, Sres. Diputados, lo que ha ocurrido en España? Porque en España fácilmente se habla de formas de Gobierno y de cambios en la forma de Gobierno; y no es eso lo que ha ocurrido. En España ha habido, no cambio en la forma de Gobierno, sino en el Estado; hay principios jurídicos nuevos, distintos: laicismo, principios socializantes, todo lo dogmático que está en juicio de revisión, concepción nueva de la familia y de la filiación, etc.; por consiguiente hay un Estado diferente: se ha cambiado el Estado; no ha habido mero cambio en la forma de Gobierno.

Por el prestigio aristotélico durante muchos siglos no se ha concebido la distinción entre las formas de Gobierno más que teniendo en cuenta el número de personas que eran titulares del Poder, o la cualidad social de esas personas, y por eso en la división clásica de formas de Gobierno se habla de monarquía, de aristocracia, de democracia, según sean unos u otros los titulares del Poder; pero, sobre todo, después de la Revolución, después de 1789, los grandes cambios políticos de un país no suelen limitarse a esto; son cambios en la orientación jurídica del Estado. y la división de las formas de Gobierno es división de formas del Estado porque es una división jurídica. Lo que ocurre es que esto el común de las gentes no ha llegado a percibirlo en España por la manera tan alegre y tan inconsciente como advino la República; pero hoy, después del triunfo del Frente Popular, nadie puede llamarse a engaño.

Se dirá, sin embargo: "Aunque este Gobierno es el que encarna hoy el Estado español, como representante de todo el Frente Popular, es un Gobierno liberal y quiere dar a la política de nuestro país un sentido liberal". Pues bien; la característica de un régimen liberal, Sres. Diputados y señores de la Comisión, es únicamente, o, mejor dicho, principalmente, el dejar a salvo la libertad del individuo; ésa es la gran misión del Estado liberal, porque para otras funciones, para otras misiones hay otras clases de Estado: hay el Estado socialista, el Estado intervencionista, el llamado Estado totalitario, el Estado tradicional. La característica de un Estado liberal y democrático es, ante todo, salvaguardar la libertad del individuo y después ir realizando el bien común por añadidura. Y claro, a simple vista, ¿cómo es posible que sea liberal el Estado que dice: el juez no podrá opinar en materia política? No ya el juez, sino cualquier ciudadano. A todos nos ha ocurrido en los actos públicos—a mí concretamente en muchos mítines en que he tomado parte—que el representante de la autoridad nos ha dicho: "De orden del gobernador o del Gobierno les ruego que no se ataque el régimen ni las leyes fundamentales", y yo, desde mi extrema posición política, tenía que dar la razón a aquella autoridad. ¡Pues bueno fuera que estuviéramos aquí discutiendo todo, absolutamente todo, lo divino y humano! No habría Estado posible. Por eso no es posible el Estado liberal, porque hay unas cuantas cosas sobre las cuales no se puede discutir, porque son fundamento del Estado, y, concretamente, en el caso que estamos discutiendo, ¿cómo no ha de haber una limitación constante a esta libertad del juez, que sería una libertad demoledora del Derecho y de los principios fundamentales del Estado?

En cuanto dentro de una concepción liberal del Estado haya pugna entre el derecho de éste y el del individuo (y al hablar de derecho del individuo, me refiero tanto al interés como al llamado querer jurídico), en general, entre el interés del individuo y el interés del Estado, es sacrificado el derecho del individuo. Por consiguiente, el Estado no es neutral. El Estado liberal, si teó-

ricamente existe, en la práctica no existe jamás. Por esto dice, señores, y permitidme la cita en apoyo de la modestia de mi persona, el gran profesor de Derecho político que hoy es el último bastión científico del régimen democrático, liberal y parlamentario, que para la libertad del individuo no hay salvación posible con un régimen o con otro.

Pues bien; yo quiero preguntar ahora al señor Ministro de Justicia y a la Comisión: si es evidente que se impone un cercenamiento de la libertad, en este caso de los ciudadanos jueces y magistrados, ¿en virtud de qué? ¿Con qué criterio? Porque es indudable, señores, que los hombres se dan cuenta de que eso de los derechos individuales absolutos e ilimitados no es verdad; ellos se dan cuenta de que su derecho está limitado por todas partes; se dan cuenta de que el Estado ha de limitárselos, y, sin caer en kantismo, una de las funciones del Derecho, una de las cosas que el Derecho hace es coordinar el derecho de cada uno con el derecho de los demás. Lo que ocurre es que los hombres, los ciudadanos, aceptan plenamente, alegremente, con satisfacción de espíritu, el cercenamiento de su libertad, cuando se funda en razones que valen la pena. Jamás, jamás un proletario impugnará a su Estado marxista o lo combatirá porque le haya cercenado determinadas libertades, sino porque aquel Estado marxista no realice el ideal prometido, y el proletario rinde gustoso parte de su libertad porque lo considera necesario al logro de ese gran fin, de ese gran ideal, que es la plenitud del Estado marxista. Lo mismo ocurre con los ciudadanos que participan de nuestro modo de pensar: cercenarán gustosos parte de su libertad por que haya una unidad de espíritu en el Estado, por que haya una unidad de pensamiento, por que viva aquella unidad católica tradicional de España. Pero vosotros, señores del Gobierno, señores burgueses de la República que os sentáis detrás del Gobierno, ¿en virtud de qué cercenáis la libertad? ¿Con qué criterio? ¿Para la realización de qué fines, siendo así que si sois algo políticamente, sois la defensa de esas libertades? **(El señor Gomariz:** Con un criterio netamente republicano. **El Sr. Sánchez de Movellán:** Eso es muy poco.) Ya sería un gran avance, Sr. Gomariz, que nos pusiéramos de acuerdo en qué quiere decir República. **(El Sr. Gomariz:** Sería difícil, Sr. Valiente.) Pero sin remontarnos a cuestiones demasiado científicas, en las que seguramente yo no podría seguir a S. S., he de decirle que aun en España la República es una cosa cada año o cada año y medio, porque yo, como ven SS. SS., estoy sosteniendo el diálogo, como creo que debe mantenerse en esta Cámara, entre nosotros y las minorías que están detrás del Gobierno, porque aquí no hay diálogo con las minorías marxistas, a las cuales todavía no les ha llegado la hora de la responsabilidad. Son SS. SS. los que están gobernando y los que están amparando una situación política de la cual yo creo, yo estimo que todavía no se han dado exacta cuenta. La República hace año y medio en España era una cosa y hoy es otra. Esto no se puede negar en el terreno histórico, en el terreno de las realidades políticas en que nos estamos moviendo, porque lo más grave de lo ocurrido el 4 ó el 5 de Octubre no es el levantamiento en armas de unas organizaciones políticas que tienen esos recursos admitidos en su programa y que no pueden extrañar a los adversarios; lo extraño es que otros partidos republicanísimos, liberalísimos, superdemocráticos, rompieran con las instituciones y con el régimen, porque se daba el Poder a la minoría más fuerte de la Cámara, según ellos sin garantías bastantes de republicanismo; y para ser republicano, Sr. Gomariz, estimo yo—porque S. S. si no sería la primera víctima—que hace falta que lo diga un ciudadano, y que lo diga con autoridad moral suficiente para que los demás lo puedan creer. Y, sin embargo, entonces, la actitud subversiva, revolucionaria, francamente peligrosa, antidemocrática y antirrepublicana fué la de las minorías que se llaman republicanas.

El Sr. **PRESIDENTE:** Señor Valiente, ¡qué lejos está todo eso del turno en pro del dictamen sobre jubilación de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal!

El Sr. Ministro de **JUSTICIA:** Pero este turno en pro es la mejor enseñanza de cómo entendemos nosotros el liberalismo, permitiendo que se haga uso de la tribuna parlamentaria a estos fines.

El Sr. **VALIENTE:** Seguramente el Sr. Ministro de Justicia no ha oído bien mi explicación. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Sí la he oído.) Porque lo que yo he dicho es que el Estado liberal, en la práctica, para salvaguardar la libertad del individuo, no ha existido nunca, y prueba de ello es esa extrañeza, no ya descortés, pero sobre todo inoportuna, política y jurídicamente, que le ofrece a S. S. el que yo pueda expresar aquí una opinión, con todos los respetos personales para todos los señores que se sientan en esos bancos. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Lo de descortesía no se lo admito a S. S. porque lo hago con toda cortesía. Y le ruego que emplee el vocablo adecuado.) Mi personalidad es tan escasa que comprendo que S. S. no me conozca todavía. Yo no tengo interés jamás en molestar a nadie, créalo S. S., y menos a un Ministro, mucho menos a un Ministro de este régimen y menos a un hombre como S. S., que es francamente simpático y agradable. **(Risas.—El Sr. Ministro de Justicia:** Le ruego que cuando emplee un vocablo como el de descortesía, lo mida.)

Lo que ocurre es que la Constitución española está hecha, por una parte, de principios liberales, y, por otra, de principios socializantes, porque no en balde entraron en su elaboración las grandes fuerzas marxistas del país y están en conjunción con ellas, dentro de nuestro sistema político, las últimas huestes burguesas liberales, que están defendiendo sus últimas pesetas, su último orden puramente material, es decir, el liberalismo, en lo que tiene puramente de teoría económica burguesa, y coincidiendo con las avanzadas del marxismo, que ha invadido el Estado español. Esta es la realidad jurídica. Por eso es este dictamen, por eso son las leyes cercenadoras de la libertad, a impulsos de la irrupción noble, franca, cierta, de-

cidida del marxismo en España, y ante eso vosotros no sabéis reaccionar, no podéis reaccionar.

¿Qué ocurre, Sres. Diputados? ¿Creéis vosotros que el marxismo o cualquier otro movimiento político se impone de repente en un país? Ni aunque recurra a los procedimientos revolucionarios, porque hay un movimiento revolucionario el año 1917, lo hay el año 30, y el 31 estuvo a punto de haberlo, y lo hay el año 34; pero no se conquista Zamora en una hora. Pasados estos movimientos—como dijo D. Indalecio Prieto en el "cine" Europa pocos días después del triunfo electoral—: "nosotros volvemos a la pura tradición socialista, y cuando es oportuno nos levantamos en armas, y cuando es más conveniente actuamos dentro del terreno de la legalidad". Y ahora están actuando dentro del terreno de la legalidad, pero con el mismo espíritu revolucionario, porque si no no serían sinceros y merecerían la execración de las masas que les siguen. Por eso hay esos pasos del socialismo de cátedra, del socialismo de Estado, y por eso están muriendo en vuestras manos ese Estado liberal y la libertad del individuo, porque entre vuestras manos está naciendo el Estado marxista, que es la antítesis absoluta del Estado liberal.

Yo comprendo, Sr. Ministro de Justicia—y por eso he dicho, con alguna extrañeza posterior del Sr. Presidente de la Cámara, que el turno era en pro—, y reconozco que la posición jurídica y política de S. S. es honrada y acertada; lo que ocurre es que es ciega, que no tiene salida posible dentro de la política española. Es verdad que el Estado necesita una unidad íntima de pensamiento que haga vivir a todos los órganos del mismo; es verdad que si el Estado es el realizador del Derecho, éste tiene que responder a una concepción filosófica, a una posición ante la vida, porque, si no, no habría Derecho, ni ciencia, ni posibilidad humana alguna. Uno de los grandes argumentos que se esgrimen contra las leyes de representación proporcional es el de que las leyes que se aprueban en la Cámara no se votan con un criterio de representación proporcional; es decir, que, por ejemplo, un Código civil no puede hacerse con cuatro criterios jurídicos distintos y mucho menos contradictorios. ¡Ah!, pero lo que digo a S. S. es que ese Estado, que debe vivir una unidad jurídica, una unidad de pensamiento, ya no es el Estado liberal, sino el que amenaza en España: el Estado marxista. Por eso yo decía: ¿En virtud de qué cercenáis la libertad? Porque los ciudadanos no tienen inconveniente en rendir parte de su libertad para acomodarla con la de los demás; pero es por una filosofía, por una posición ante la vida, por una realidad fecunda que se les promete. Por eso la entregan los marxistas, por eso la entregan los católicos; pero los liberales, ¿por qué la entregan, si ellos no son más que la defensa exclusivamente de la libertad del individuo? ¿No veis cómo de este contrasentido flagrante no podéis salir por más esfuerzos que hagáis?

Pero es que hay otra razón. Como es puramente teórico esto del Estado liberal, por eso no tiene raíces en ningún país, y si no hay raíz nacional, no os podréis imponer, porque se cede parte de la libertad; pero la libertad es la misma vida, la libertad entendida como se ha entendido siempre—y en esto están de acuerdo los grandes maestros antes de la Revolución francesa e incluso en el famoso "bill of rights" de 1889—, no como arma demoledora del derecho del Estado. Todo sistema político, Sres. Diputados, es una interpretación de la libertad humana; lo que ocurre es que, por extremar las cosas, el liberalismo no ha sabido dar a la libertad la interpretación adecuada, y por excederse ha ido en busca directa de la muerte de esa libertad. Por eso el gran sistema liberal, que ha vivido en el mundo ciento y pico de años—y ya es bastante vivir una escuela filosófica—, está hoy seriamente en crisis, sobre todo desde la Gran Guerra, especialmente desde el advenimiento del Estado soviético. En nuestra filosofía tradicional y política hay un cercenamiento de la libertad como culto que se rinde a un Estado católico que conserva y mantiene la unidad de la Nación; de la misma manera podía mantenerse un Estado marxista, si es que por otras razones no fuera contrario a la naturaleza; pero de ninguna manera ni un sistema ni otro podrán ir contra la libertad en lo que tiene de sagrada. Y eso es lo que digo a S. S.: si se cercena la libertad en este proyecto, si no tiene una raíz nacional y tradicional, si no tiene una explicación filosófica, si los ciudadanos no comprenden las razones por las cuales se les cercena la libertad, no lograréis imponeros a ellos. La razón es muy sencilla: el que tiene algo que decir tiene siempre libertad suficiente para decirlo. Un ejemplo claro: las fuerzas marxistas en España habían votado—habían de votarla siempre—la República, y ello es evidente, porque no habían acatado otros regímenes como los han acatado los marxistas de otros países; pero el gran vuelco republicano del 12 de Abril de 1931 en España se debió a esa burguesía, a esas clases medias que fueron víctima del que podemos llamar argumento de autoridad, y los grandes argumentos de autoridad partían de personas que llegaban a esas clases de la sociedad, hasta el fondo de las mismas: Don José Ortega Gasset, el doctor Marañón, el Sr. Pérez de Ayala, aquellos tres señores que fueron al primer acto republicano que se celebró en España, en Segovia. Pues bien; todo lo que aquellos señores tuvieron que decir lo dijeron durante la Dictadura, y cuando viene la República enmudecen y no tienen nada que decir, ni en el Parlamento constituyente, del que formaron parte, ni fuera del Parlamento.

El que tiene algo que decir tiene siempre libertad bastante para decirlo. Por eso, hablando de España, del Estado tradicional católico de España, tan calumniado, decía el gran Renan (el testimonio no será sospechoso para vosotros): "España ha sido siempre el gran país de la libertad, porque amaba aquellos cercenamientos, sentía aquellas leyes, porque eran populares, porque el Estado tenía raíces en el corazón del pueblo".

Para que aceptemos ese cercenamiento, seño-

res de la Comisión y Sr. Ministro de Justicia: para que lo acepten los jueces, los Diputados, los individuos, todos los que no piensan como vosotros, es preciso que sientan, que los hagáis sentir, amor al Estado que impone esas limitaciones. Yo sé que todos los hombres, todos los sistemas, todos los regímenes son tachados de intolerancia, porque cuando se ama la verdad, cuando se cree poseer la verdad no se puede compartir el error. Esto es lo humano. Yo he visto hombres muy liberales y demócratas que son muy intolerantes en la defensa de su verdad. Es una intolerancia compatible con el respeto a las otras personas y que debe ser iluminada por una luz de caridad; pero esto no puede ser valedero en política como no se llegue al corazón del adversario.

Esto es lo que digo al Sr. Ministro de Justicia: bien el principio, bien el pensamiento, pero sin raíz filosófica bastante, sin raíz tradicional bastante, sin que el pueblo ame al Estado; y con esas razones que dais para cercenar su libertad, lejos de encontrar esa unidad de pensamiento, que es vital para el Estado; lejos de esa unidad de espíritu, no habréis hecho más que caer en la tiranía para caer después a la impotencia.

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Amado para consumir un turno en contra.

El Sr. **AMADO:** Señores Diputados, he pedido la palabra, y voy a hacer uso de ella en un turno de totalidad, para fijar la posición de la minoría del Bloque Nacional en orden al dictamen que la Comisión de Justicia ha dado sobre el proyecto de ley de Jubilación de funcionarios pertenecientes a las carreras judicial y fiscal, posición netamente contraria a la propuesta de que se trata por las consideraciones, de carácter económico unas y de carácter jurídico otras, que voy a tener el honor de exponer ante la Cámara.

El proyecto puesto a discusión, separándose del criterio que inspiraba el anterior redactado por el Sr. Lara y acomodándose en absoluto al que desde un principio sostuvo la Comisión de Justicia, fija en sesenta y cinco años la edad para la jubilación forzosa de los jueces, magistrados y fiscales de todas las categorías. Esta edad de sesenta y cinco años, establecida con carácter permanente para todos los funcionarios de las carreras expresadas, jamás ha existido en España para este fin; y ésta es una afirmación fácil de demostrar con sólo recordar algunos antecedentes legislativos acerca de la materia. Desde la ley Orgánica de 1870 hasta el decreto de 1920 ha regido la edad de sesenta y cinco años para los jueces y de setenta para los magistrados, sin más modificaciones que el decreto de 1915, que la establecía como obligatoria, mientras que la ley del 70 la fijaba como potestativa del Gobierno. El decreto de 1920 elevó en dos años la edad de jubilación de los jueces, y así se llegó hasta el decreto del año 1926, que, al aumentar en dos años la edad para la jubilación de todos los funcionarios administrativos, comprendía también a los funcionarios pertenecientes a las carreras judicial y fiscal. En el año 1930 se incorporó a ese decreto del 26 la facultad que estaba reconocida en la ley Orgánica del 70, y por otro de 1931 se volvió a dar vida a la legalidad anterior al 13 de Septiembre del 23, hasta que por la ley vigente de 27 de Diciembre de 1934 se fijó en setenta y dos años la edad para la jubilación de jueces y magistrados, siempre que, al cumplir los setenta años, las respectivas Salas de Gobierno informasen en sentido favorable a la capacidad de los mismos.

Resulta, por consiguiente, plenamente demostrado: primero, que esa edad, con carácter permanente, no ha sido reconocida nunca en España para todos los funcionarios de la carrera judicial; segundo, que como la legalidad vigente establece la edad de setenta y dos años para estos funcionarios, resulta que el proyecto que se discute, que señala la edad de sesenta y cinco años, significa evidentemente una diferencia de siete años para la de jubilación. Esta rebaja, entiendo yo, entraña daño evidente para los funcionarios de que se trata, en general, y para el Estado. Para los funcionarios, uno, mediato, en cuanto que, en definitiva, se les viene a truncar la carrera, se les quita siete años de vida oficial; otro, inmediato, respecto de aquellos que van a sufrir los perjuicios de la jubilación, puesto que, en el caso más favorable, sólo lograrán alcanzar los cuatro quintos del sueldo regulador que, con el tope de 15.000 pesetas, establece el Estatuto vigente de Clases pasivas.

Pero es más interesante todavía el daño que se produce al Estado por la carga que representa este aumento para las Clases pasivas, no ya por lo que a los funcionarios de estas carreras se refiere, sino por la repercusión que va a alcanzar esta ley con relación a los funcionarios administrativos en general. Teniendo en cuenta que la edad de jubilación de los magistrados ha sido siempre superior a la de los funcionarios administrativos—se ha mantenido de ordinario una diferencia de tres años y ahora de dos, que es la que establecía la ley vigente de 1934—, es de suponer que los últimos pedirán también que se les aplique el mismo principio y, si se mantiene esa proporción, la jubilación tendrá que ser a los sesenta y dos años y, en el supuesto de que se les equipare, la jubilación será a los sesenta y cinco años; es decir, que el aumento de Clases pasivas va a ser de una importancia tremenda, no sólo por lo que afecta a los funcionarios judiciales, sino por la repercusión, como decía antes, que ha de tener en los funcionarios administrativos.

Está ligado esto con una observación que yo recuerdo haber oído en las Cortes pasadas al actual Sr. Ministro de Justicia en una intervención, elocuente como todas las suyas, cuando se discutía la ley del 34. La unidad de principio y de procedimiento — decía el Sr. Ministro — lleva consigo la unidad de la edad, y si establecéis la de setenta y dos años para la jubilación de los funcionarios de la carrera judicial, es de suponer que a ese beneficio se acogerán también los funcionarios administrativos. ¿No eran éstas las palabras de S. S.? **(El Sr. Ministro de Justicia:** No, no eran ésas. Yo me refería, con permiso de su

señoría, a que allí se incluyera a los magistrados para aumentar la edad de setenta a setenta y dos años, cuando se trataba de una ley que nada tenía que ver con los magistrados, que, como los catedráticos, tiene un Estatuto propio, y por ese motivo yo me oponía a esa enmienda, que incluía dentro de la ley general de funcionarios a funcionarios que tienen un Estatuto particular y privativo, y esa oposición tuvo eco en el Sr. Alvarez Valdés, aquí presente, y en el Sr. Royo Villanova. Este era el principio, no el otro.) Pero era exacto, Sr. Ministro, que afirmaba S. S. que la unidad de principio y de procedimiento llevaba consigo la uniformidad de la edad. **(El señor Ministro de Justicia:** No, no. Luego lo aclararé; será mejor y así no entablaremos un diálogo. Pido la palabra.) Está bien; luego lo aclarará S. S. Lo que es evidente es que la aprobación de este proyecto significa un aumento considerable para las Clases pasivas y, por tanto, un daño para el Estado, agravado por la repercusión—repito—que ha de tener en los funcionarios administrativos.

Sobre este extremo he de llamar especialmente la atención de la Cámara haciendo unas consideraciones de carácter general.

Por "Clases pasivas" representa la carga 314 millones de pesetas—la carga es superior; esto es lo que figura en el último Presupuesto; pero hay que agregar un suplemento de crédito de 7 millones de pesetas y después otro de 281.000 pesetas—; es decir, que hemos rebasado ya los 320 millones de pesetas. Y yo pregunto: si al Gobierno le preocupa—y a mí me consta que así es—la reducción de tal carga, ¿cómo cabe conciliar ese propósito con la presentación de este proyecto? Hace todavía poco tiempo, discutiendo aquí la modificación de los créditos presupuestarios para el segundo trimestre, me decía—y celebro que esté presente—el presidente de la Comisión de presupuestos que se trataba—refiriéndose al concepto de "Clases pasivas"—de una carga de importancia que nos agobiaba, que venía un aumento, y poco después el Sr. Ramos, asistiendo a la Comisión de Hacienda, consiguió, con propósito digno de toda loa, que se designaran varios miembros de esa Comisión—de la cual yo formo parte, no por merecimientos propios, de que carezco, sino por la bondad de mis compañeros—que se encargaran de estudiar y señalar aquellos puntos en que pudiéramos coincidir todos en esta empresa nacional de reducción de la carga de Clases pasivas. Pero yo sigo insistiendo en mi pregunta: Si el propósito del Gobierno es éste, ¿cómo vamos a explicarnos ahora el de conseguir la aprobación de esta ley?

Tengo autoridad para mantener esta posición porque la primera vez que me levanté en las Cortes pasadas, impugnando el proyecto de Presupuesto que había presentado el Sr. Lara, critiqué el decreto de 1931, ya que había determinado una rebaja en la edad de jubilación con perjuicio para el Tesoro, incrementando de modo evidente la carga de Clases pasivas, y a los pocos meses tuve la satisfacción de que se aprobara la ley de 27 de Diciembre de 1934, actualmente en vigor, por virtud de la cual, no sólo se ha mantenido aquella elevación de dos años que yo proponía, sino que fué aumentada a tres, fijándose la edad de setenta años.

Ahora bien; aparte de estas consideraciones de tipo económico existen otras, que yo estimo muy interesantes, de carácter jurídico, y a las cuales me refería al principio de mi intervención. ¿A qué motivos obedece la fijación de la edad de sesenta y cinco años para la jubilación?

El proyecto que ahora se discute, a pesar de su innegable trascendencia, viene sin exposición de motivos. No es crítica; pero señalo el hecho. Quizá pudiera estar justificado porque hasta cierto punto viene a reproducir el proyecto anterior del Sr. Lara **(El Sr. Ministro de Justicia:** Exacto.); pero es de tener en cuenta que ése traía un preambulo muy escaso, de cuatro o cinco líneas. Si aceptamos como exposición de motivos la del proyecto del Sr. Lara, de lo que se trata con la fijación de esa edad—entonces, sesenta y siete años; ahora, sesenta y cinco—es de asegurar la eficacia de los órganos de la Administración de Justicia, y a mí me parece, Sres. Diputados, que ésta no es cuestión que pueda someterse a discusión, sino que, en realidad, debe consignarse como un hecho.

Así, el Sr. Lara entendía que esa eficacia podía lograrse hasta los sesenta y siete años y ese criterio fué aceptado también por el actual señor Ministro, al hacer suyo aquel proyecto; la Comisión, por el contrario, entendió que esa eficacia habría de conseguirse señalando los sesenta y cinco años, y a este criterio se ha sometido ahora el Sr. Ministro. Algunos representantes de la minoría socialista formularon voto particular, con razones lógicas desde su punto de vista, en el que estimaban que la eficacia consistía en fijar la edad a los sesenta años, y puede haber quien justifique la eficacia dicha aceptando la edad de cincuenta y cinco años. Esto no puede ser materia opinable, sino expresión de un hecho. Y yo pregunto: ¿Es que se puede probar que los fallos dictados por magistrados, particularmente los que sientan la jurisprudencia del Tribunal Supremo, siempre que en ellos han sido ponentes hombres que excedieron de los sesenta y cinco años, no han sido acertados? ¿Puede establecerse diferencia—lo digo a título de abogado en ejercicio—entre los fallos dictados por las Salas del Tribunal Supremo antes de 1931 y los que dictaron después? No creo que sea así. Luego no tiene justificación la fijación de esta edad y ello se presta al comentario y a la crítica fundada. Y tened en cuenta que digo esto precisamente por la importancia enorme que yo concedo al Derecho jurisprudencial, porque la jurisprudencia, por lo que de tal tiene, se ha dicho, y con razón, a mi juicio, que supone eso: cordura, hábito, experiencia, antigüedad, conocimiento; sabiduría, en suma, del Derecho. Y digo que la atribuyo enorme importancia, porque se la otorgo mayor que al Derecho que el Estado crea, al Derecho que el magistrado define, ya que, en definitiva, el Derecho que el Estado crea es una norma general de carácter objetivo, sin vida propia, mientras que la aplicación al caso particular es el reconocimiento del Derecho subjetivo, como misión pro-

pia de los Tribunales. Y se la concedo doblemente porque, no sólo su función es la de aplicar las leyes, sino que, como decía un ilustre maestro de todos nosotros, y maestro muy querido mío, D. Felipe Clemente de Diego, el juez empieza por aplicar un derecho y termina después creando y aplicando otro, y esta función de creación del derecho es la que más me interesa, no porque el Derecho sea un monopolio del Estado, puesto que al lado del Estado está la sociedad que crea la costumbre, sino porque, en definitiva, a falta de ley y de costumbre, hay que acudir por ese camino vacilante y tímido de nuestra legislación a los principios generales de Derecho, dentro de los cuales está la jurisprudencia, o bien por los derroteros que marca la legislación suiza a que el juez dicte sus fallos como si fuera legislador, aunque ateniéndose siempre a la tradición y a la doctrina recibidas. A mi juicio, lo que determina el progreso de la jurisprudencia es precisamente la experiencia del juzgador y esa experiencia es un privilegio de los años. ¿Por qué entonces rebajáis esa edad, poniendo en peligro ese derecho jurisprudencial, al que todos concedemos la debida importancia? ¿Por qué esa diferencia en relación con los funcionarios administrativos del Estado?

Con arreglo a la legislación vigente del 34, la jubilación de los funcionarios administrativos es a los setenta años. Ahí tenéis un Tribunal modelo en su funcionamiento, que resuelve asuntos de gran importancia: el Tribunal Económicoadministrativo central, en el que se jubilan los funcionarios a los setenta años. ¿Por qué la distinción que ahora establecéis con los encargados de administrar justicia? ¿Qué más, si tenéis un Tribunal de la categoría del de Cuentas, que, dentro de la República, según la Constitución, es el órgano encargado de fiscalizar la función económica y, según la ley Orgánica de ese Tribunal, de 29 de Junio de 1934, en ese organismo, que pertenece a la categoría de Tribunal Supremo, puesto que contra sus ejecutorias no cabe recurso alguno, todos los funcionarios, absolutamente todos, se jubilan a los setenta años? ¿Por qué establecéis esa distinción entre un organismo de la importancia que tiene el Tribunal de Cuentas y los funcionarios judiciales para fijar una edad distinta?

El dictamen se refiere también a la jubilación del presidente del Tribunal Supremo. Permitidme que os diga que lo encuentro en esta parte anticonstitucional, con vista de dos preceptos de la ley fundamental: el art. 98 y el 96. El 98, cuando habla de la jubilación, se refiere únicamente a los jueces y a los magistrados; nada más. La Constitución, cuando habla del presidente del Tribunal Supremo, ya tiene buen cuidado de citarlo de manera expresa, como es natural; y ese artículo dice que los jueces y magistrados no podrán ser separados, destituídos, dejados en suspenso, ni jubilados, sino con arreglo a las leyes; pero refiriéndose a jueces y magistrados, no al presidente del Tribunal Supremo. El art. 96, al hablar de las incapacidades e incompatibilidades de los funcionarios judiciales, las hace extensivas al presidente del Supremo. Es decir, que las mismas causas de incapacidad e incompatibilidad de jueces y magistrados serán aplicables al último, pero no la jubilación. La misma Constitución, en ese artículo, establece que la duración del cargo será de diez años. Pues si es así, cuando haya de elegirse para la presidencia del Tribunal Supremo a una persona mayor de cuarenta años, según determina la ley, si excede de los cincuenta y cinco resultará que, al ser jubilado, forzosamente no se cumplirán los preceptos constitucionales, ya que no durará diez años en el cargo.

¿Por qué establecéis esa diferencia con relación al presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales? El presidente de este Tribunal, según la ley Orgánica de 14 de Junio de 1933, tiene que ser, como el del Tribunal Supremo, mayor de cuarenta años, y dura en el cargo diez años, como aquél. Sin embargo, esa ley tampoco habla de la jubilación; solamente del caso en que se produzca la vacante del presidente del Tribunal de Garantías por muerte o renuncia; pero sin tratar de la jubilación, dado que el presidente no es jubilable. ¿Por qué establecéis esa diferencia entre el presidente del Tribunal Supremo y el del Tribunal de Garantías Constitucionales?

Además, cuando se trata de puestos de esa importancia, no cabe la jubilación.

Recuerdo aquellas palabras de un hombre tan ilustre como D. Gumersindo Azcárate, cuando decía que la independencia del Poder judicial consistía precisamente en que se sentaran junto al banco azul el presidente y el fiscal del Tribunal Supremo. No se puede jubilar forzosamente al presidente de ese organismo como si fuese un jefe de Negociado o de Administración. Esta Magistratura, por el carácter que tiene, por la función esencial que realiza, está constitucionalmente exenta de todas las normas que regulan la jubilación.

Existe además un segundo párrafo en el artículo 239—objeto de la reforma—que tiene una importancia extraordinaria. Dice que podrá decretarse la jubilación, incluso del presidente del Tribunal Supremo, cuando falten a la promesa establecida en el art. 188 de la ley Orgánica los funcionarios y se manifiesten o actúen con manifiesta hostilidad a las instituciones políticas que la Constitución consagra. Desde luego el precepto es un tanto vago, pues habría de determinar si esta actuación se refiere a los funcionarios en el ejercicio de su cargo o fuera de él. No estaría tampoco de más concretar el concepto de "hostilidad", que trae el recuerdo de otra ley en que también se invocaba esa palabra y que produjo grandísimas dificultades en su aplicación: la de 11 de Agosto del 32, siquiera ésta tuviera otro carácter y estuviese atenuada por los acontecimientos ocurridos el día anterior. Pero, aun partiendo de esto, ¿qué significa esta modificación? Vosotros estimáis que el hecho de faltar a la Constitución, de faltar a las leyes o de dejar de administrar recta, cumplida e imparcial justicia —éstos son los términos de la promesa del artículo 188—constituye una falta, porque si se trata de delito no hay que hablar, ya que debe exigirse la responsabilidad criminal. ¿Entendéis que

a esa falta hay que aplicarle una sanción, que es la de la jubilación? Pero ¿qué concepto tenéis vosotros de la jubilación? La sanción puede consistir en la separación, la suspensión, el traslado; pero, ¿la jubilación? ¡Si la jubilación es un derecho que tiene el funcionario y está establecida precisamente en beneficio suyo! ¿Cómo vais, pues, a decir que un hecho que estimáis merecedor de sanción lo vais a castigar precisamente con la pena de jubilación?

Afirmo que este precepto va contra la Constitución, contra la ley Orgánica del Poder judicial del año 1870 y contra el Estatuto de Clases pasivas, que, como antes decía, es una ley vuestra, aprobada en las Cortes Constituyentes. El artículo 49 del Estatuto dice, al tratar de las jubilaciones, que "sólo"—fijaos bien en la palabra—"sólo" se podrá acordar la jubilación atendiendo a una de estas tres causas: edad, imposibilidad física o por llevar el funcionario cuarenta años de servicios al Estado prestados día por día. En ninguna de estas tres causas nos encontramos ahora; tan es así, que, aun manteniéndose este precepto, si se cumple el Estatuto de Clases pasivas no podrá abonárseles pensión a los que incurran en la falta expuesta, y no se les podrá abonar porque el art. 6.° dice que para que se abone pensión es "indispensable"—no habla de requisito necesario, sino "indispensable"—que se haya causado la jubilación en las circunstancias establecidas en el art. 49; luego, si no es por edad, ni por imposibilidad física, ni por llevar cuarenta años de servicios prestados día por día al Estado, no se podrá reconocer el haber de jubilación que, en general, marca el Estatuto de Clases pasivas. Pero además, la jubilación, fuera de las causas expresamente determinadas en el art. 49 de Clases pasivas, no se puede realizar antes de los sesenta y cinco años de edad, y aquí la decretaréis sin limitación, cometiendo una enorme injusticia. Suponed, por ejemplo, el caso del funcionario judicial o fiscal que no tiene derechos pasivos por no llevar el número de años de servicio que la legislación exige, dado que todo funcionario, por el mero hecho de tomar posesión de un cargo, no causa los derechos de referencia. Aunque a este funcionario le apliquéis los ocho años de abono de carrera, para lo cual necesitaría haber servido diez, siempre resultará que necesita haber prestado doce años de servicios al Estado para completar los veinte. Al funcionario que no tuviera esos doce años de servicios no se le reconoce derecho a pensión por jubilación. Es decir, que en este caso, por una falta de la naturaleza de las indicadas, producís la situación de que un funcionario pierda de hecho su carrera, porque a esto equivale, en definitiva, la jubilación sin derecho al percibo de haber.

La modificación, además, es contraria a la Constitución, porque el art. 98 de la misma, al que anteriormente me refería, al hablar de jubilaciones exige que éstas se produzcan precisamente con arreglo a las leyes, que tienen que contener las garantías necesarias para que sea efectiva la independencia de los Tribunales. Confirmando esto, el art. 94 de la Constitución dice que los jueces son independientes en su función y que sólo estarán sometidos a las leyes; pero en este caso no van a estar sometidos a las leyes, sino al Poder ejecutivo, que es el que va a determinar si se ha cumplido o no el precepto del artículo 188 de la ley Orgánica y hasta qué punto se ha administrado imparcialmente la Justicia. Conste que yo no critico la redacción de ese precepto, por ser vuestra, toda vez que antes de figurar en el decreto del año 31 y en el del 32 estaba estampado en la ley Orgánica del 70. Aun así yo no sé lo que es eso de la Justicia imparcial; no comprendo que la Justicia sea monárquica ni republicana, de derechas o de izquierdas. Yo entiendo que el concepto verdadero de la Justicia es el concepto clásico: dar a cada uno lo que le corresponda y respetar, por consiguiente, el derecho ajeno, aunque encarne en un solo individuo y sea éste un adversario. Finalmente, el precepto es también opuesto a la ley Orgánica del Poder judicial, que garantiza la inamovilidad. ¿En qué consiste? Según establece el artículo 222 de la misma, la inamovilidad estriba en que los jueces y magistrados no podrán ser trasladados, ni separados, ni suspensos, ni jubilados sino mediante las causas que se expresan en el título correspondiente de la ley, y en ese título no se expresan más que dos causas de jubilación: la edad y la imposibilidad física del funcionario. Tanto es así que, confirmando ese principio, la propia ley en su art. 244 concede al funcionario judicial el recurso contencioso contra la decisión del Gobierno si la jubilación se hubiera adoptado sin tener en cuenta dichas causas o sin haber observado las formalidades correspondientes.

En este caso encuentro injusto el proyecto que se discute y me parece peligroso, porque las vacantes que se produzcan no se van a cubrir por el turno de antigüedad, por lo que llamamos los funcionarios en general una "corrida de escalas"; son vacantes que hasta cierto punto dependen de la libertad de movimientos del Gobierno. Es decir, que es una de esas leyes que, además del daño que pueden producir al enemigo, se pueden prestar a que se haga el favor al correligionario, y ésa es la diferencia que encuentro entre la ley que eleva la edad de la jubilación y la ley que la rebaja. Cuando la ley rebaja la edad de la jubilación, se deja la puerta abierta para proveer las vacantes; cuando, por el contrario, la ley eleva la edad de jubilación, se cierra esa puerta. En el primer caso estaba el decreto del 31, y estará esta ley. En el segundo, la del 34 (y puedo citarlo con autoridad, porque en la oposición estaba en aquellas Cortes y en la oposición sigo) al elevar la edad de jubilación de setenta a setenta y dos años. Esto no es decir que la ley—en términos generales—no responda a una concepción completamente pura; uno y otro principio se pueden sustentar en justicia; lo que no podéis negar es que, cuando la edad de jubilación se rebaja, las gentes pueden pensar que en el desenvolvimiento de la idea, que es pura,

repito, en su origen, por parte del Ministro (hablo objetivamente, no me refiero a S. S.), éste no logre emanciparse de ese examen que suele verificarse con relación a las casillas de los escalafones del Estado, en las que constan el día, el mes y el año del nacimiento del funcionario afectado por la reforma.

Nosotros tendremos, como he dicho al principio, que votar, por las razones expuestas, económicas y jurídicas, en contra de este proyecto, porque va contra la Constitución, contra la ley Orgánica del Poder judicial, contra el Estatuto de Clases pasivas, contra la Hacienda y contra los derechos legítimos de los funcionarios. Por eso votaremos en contra; pero, además, por todos los medios que tengamos a nuestro alcance, medios legítimos y legales desde luego, buscaremos la derogación de esta ley y lo haremos así en doble acatamiento a las exigencias de la Justicia y a las conveniencias del Estado. **(Aplausos.)**

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): Se suspende esta discusión."

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros subió a la tribuna y leyó un proyecto de ley reorganizando la Dirección general de Marruecos y Colonias.

El Sr. **SECRETARIO** (Llopis): El proyecto leído por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros pasará a la Comisión de Presidencia para su dictamen."

También previa la venia de la Presidencia, el Sr. Ministro de Obras públicas ocupó la tribuna y leyó un proyecto de ley aprobando un plan parcial de obras hidráulicas.

El Sr. **SECRETARIO** (Llopis): El proyecto de ley de que acaba de darse lectura pasará a la Comisión de Obras públicas para su dictamen."

Rescate de bienes comunales.

Se leyeron por primera vez, y pasaron a la Comisión, cuatro enmiendas del Sr. Cid: dos al artículo 2.°, una al 3.° y otra al 8.°, del dictamen de la Comisión de Agricultura acerca del proyecto de ley de Rescate y readquisición de bienes comunales.

Continuando la discusión de dicho dictamen, y leídos el art. 1.° y nuevamente un voto particular al mismo del Sr. Rebuelta (Véase el **Apéndice** 2.° al **Diario** núm. 51), con la venia de la Presidencia, dijo

El Sr. **ALVAREZ UGENA:** La Comisión siente no poder aceptar el voto particular.

El Sr. **REBUELTA:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): La tiene S. S. para defender su voto particular.

El Sr. **REBUELTA:** Después de la brillantísima intervención del Sr. Moreno Jover, me pareció entender que la Comisión estaría siempre dispuesta a escuchar las sugestiones de las oposiciones, para incluirlas en el dictamen cuando le pareciese que estaba dentro de la técnica del mismo.

El voto particular que se acaba de leer se acerca en varios puntos al proyecto de ley que el Sr. Ministro leyó desde la tribuna, y se separa del dictamen en algunos aspectos en que se halla conforme con la propuesta del Sr. Ministro formulada en el proyecto.

Cuando hice uso de la palabra para expresar la actitud de esta minoría monárquica ya indiqué que me parecía que debía volverse a la redacción definitiva en la primera parte de este artículo, abandonando la establecida en el dictamen, que dice que "Los Municipios rescatarán y podrán readquirir". Estimo que la palabra "rescatarán" ha de ser perjudicial para esta ley. Nosotros, desde nuestra posición adversa a la del Gobierno, lo hemos de hacer notar.

En el proyecto del Sr. Ministro se preceptúa que "el rescate podrá hacerse sobre los bienes y derechos reales poseídos con posterioridad al 1 de Mayo de 1855 y asimismo sobre las fincas y derechos que aunque no les perteneciesen ya en dicha fecha hubieren sido objeto antes de la misma", etc., y en el dictamen se dice: "en cualquier época", etc. Estimo que esta frase perjudica también a la claridad de la ley y que tiene más virtualidad la redacción del proyecto que la del dictamen.

Posteriormente me he permitido incluir unas palabras, que no creo vayan contra la economía de la ley, al hablar de las reclamaciones judiciales o administrativas, añadiendo: "siempre que hubiere sido admitida la demanda o tramitada por la autoridad superior la denuncia respectiva".

Por último, hemos de insistir respecto a la superficie. Prácticamente, el dictamen, tal como está redactado, dice que todas las fincas, aunque sean muy pequeñas, han de ser objeto de esta ley. En cuanto al último párrafo, donde se dice que "las fincas y derechos reales objeto de rescate lo serán en todo caso siempre que su cabida exceda de 10 hectáreas en secano, tres en regadío eventual y una en regadío permanente", como esto es una cosa potestativa del Instituto de Reforma Agraria, puede darse el caso de que todas las fincas estén dentro de esta disposición y al abarcar un área mucho mayor la eficacia de esta ley habrá de perderse por completo.

En cuanto a la facultad de rescate o de readquisición, creo que había de quedar más claro el precepto si se le diese únicamente a los Municipios, no porque las agrupaciones intermunicipales no puedan tener fincas, sino porque al disgregarse crearán una dificultad para su liquidación al ignorar el origen. Por lo que se refiere a las entidades menores, en España hay muchas que podrán rescatar, y que hoy tienen propiedades, pero los Municipios tienen una personalidad más propia para hacer los rescates y readquisiciones, y prueba de ello es que hubo necesidad de introducir en el dictamen una enmienda, creo que del Sr. Moreno Jover, para que estas entidades, que no tienen presupuesto, pudiesen hipotecar estas mismas fincas para responder con sus propias fincas de los anticipos que reciban. Por lo tanto, creo que los Municipios son precisamente la personalidad más interesante en la vida española y no estas entidades menores o agrupaciones intermunicipales, para instar el rescate o readquisición, aunque todas puedan poseerlos.

El Sr. **MORENO JOVER:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): La tiene S. S.

El Sr. **MORENO JOVER:** Para contestar brevemente al Sr. Rebuelta en la defensa que ha hecho de su voto particular a este primer artículo del dictamen, exponiendo las razones por las que la Comisión no lo puede admitir. En primer término, se refería el Sr. Rebuelta a la enunciación que se hace en el dictamen del imperativo "rescatarán", teniendo en cuenta que este imperativo se consigna porque el rescate se hace para vindicar un despojo. Esta ha sido la razón que movió a la Comisión dictaminadora para reemplazar con esta palabra que ahora figura en el dictamen aquella otra potestativa de "podrán rescatar" que figuraba en el proyecto.

En segundo lugar, el Sr. Rebuelta se refiere a la facultad que se concede en este artículo del dictamen al Instituto de Reforma Agraria respecto a la aplicación de la superficie mínima de las fincas que deben considerarse exceptuadas de la aplicación de la ley, teniendo en cuenta, y esto lo digo para fijar cuál ha sido el criterio de la Comisión, que se ha concedido esta facultad con objeto de impedir la aplicación de un criterio rígido, cuya rigidez se estimaba que podía ser incompatible con la eficacia de la ley.

Y en cuanto al otro extremo de su intervención respecto a que únicamente se concediera esta facultad a los Municipios y que quedaran excluídas de la misma las entidades locales menores, las agrupaciones de las mismas y las intermunicipales a que se refiere el primer enunciado del proyecto, he de repetir ante la Cámara lo que he dicho en la Comisión, que los bienes comunales son propios de entidades locales cuya personalidad jurídica no coincide exactamente con la de la entidad Municipio y, por consiguiente, que la facultad de rescatar y de readquirir se aplica—y en esto no hubo discrepancias de bulto en la Comisión—, no sólo a los Municipios, como personas jurídicas constituídas, sino a aquellas otras entidades que no coinciden exactamente con esta denominación ni tienen esta personalidad, pero que pueden poseer o hallarse en el caso de tener que rescatar o readquirir bienes que les pertenecen.

Con eso creo que está contestado brevemente el Sr. Rebuelta y justificadas las razones que ha habido para no admitir el voto particular."

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración el voto particular del Sr. Rebuelta, se solicitó por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuera nominal.

Verificada en esta forma, quedó rechazado el voto particular por 116 votos contra 35, según aparece en las siguientes listas:

Señores que dijeron **no:**

Giral.
Blasco Garzón.
Ruiz Funes.
Velao.
Guerrero.
Gómez Serrano.
Castro Molina.
Bermudo.
Castro (D. Honorato).
Ferrer (D. Benigno).
Villalta.
Zabalza.
Martínez Pedroso.
Pradal.
Molina Conejero.
San Andrés.
Fernández Vega.
Lara.
Joven.
Pérez Martínez.
Maldonado.
Galarza.
Alonso (D. Bruno).
Romero Cachinero.
Romero Solano.
Borderas.
Martín Romera.
Marcos (D. Darío).
De Pablo.
Moya.
Rodríguez Castelao.
Aliseda.
Villaverde.
Veiga.
Lorenzo.
Beade.
Besteiro.
Domingo (D. Marcelino).
Junco Toral.
Moreno Mateo.
Tejero.
Palomo.
Nogués.
Moreno Galvache.
Nelken (Sra.).
Vergara.
Pestaña.
Ugena.
Vilatela.
Moreno Jover.
Zulueta.
López de Goicoechea.
Gasset.
De Miguel.
González Sicilia.
Sánchez Caballero.
De Francisco.
Dorado.
Blanco.
Escandell.
García Muñoz.
Mije.
Viguri.
Martín García.
Almagro.
Ametlla.
Sala Berenguer.
Barrios.
Lamoneda.
Fernández Jiménez
Longueira.

Bugeda.
Velasco Damas.
Kent (Srta.).
Fernández Hernández.
Escribano.
Esplá.
Peset.
Cuadrao.
Méndez.
Alonso (D. Elfidio).
Pérez Urría.
Barrena.
Burgos.
Alvarez Resano (Sra.).
Muñoz de Zafra.
Gomariz.
Pasagali.
Lozano.
Risco.
Poza.
Martínez Moreno.
López Quero.
Acuña.
Carro.
Sosa Acevedo.
Uribe.
Suárez Picallo.
Cremades Fons.
Franco.
Figueroa Rojas.
Sol.
Bolívar.
Puig.
Mascort.
Viana.
Labín.
Casanueva (D. Valeriano).
Martín de Nicolás.
Bilbatúa.
Navarro.
Rodríguez Castelao.
Sáiz.
Llopis.
González y Fernández de la Bandera.
Señor Presidente.

Total, 116.

Señores que dijeron **sí:**

Carranza.
Rebuelta.
Berjano.
Rodríguez de Viguri.
Sancho Izquierdo.
Esteban.
Moreno Jover.
Giménez Canga-Argüelles.
Contreras.
Pabón.
Fernández Ladreda.
Duato.
Carrascal.
Gil Robles.
Bosch Marín.
Fernández Heredia.
Virgili.
Salort.
Dávila.
Blanco-Rajoy.
Villarino.
Pérez Viana.
Espada.
Melgarejo.
Laude.
Valiente.
Marín Lázaro.
Julián Gil.
Arizcún.
Ortiz de Solórzano.
Gil Albarellos.
Cortes.
Avia.
Bermejillo.

Total, 35.

Leído nuevamente un voto particular de los señores Zabalza, López Quero y Mije, al mismo artículo 1.º (Véase el **Apéndice** 4.º al **Diario** número 51.), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): La Comisión ¿acepta este voto particular?

El Sr. **ALVAREZ UGENA:** No lo acepta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): El Sr. Zabalza tiene la palabra para defenderlo. **(Pausa.)** Puede defenderlo cualquiera de los otros Sres. Diputados que lo suscriben. **(Nueva pausa.)** No encontrándose presente ninguno de los señores firmantes del voto particular, se considera retirado."

Leída por segunda vez una enmienda del señor Pedregal, también al art. 1.º (Véase al **Apéndice** 9.º al **Diario** núm. 52.), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): ¿La acepta la Comisión?

El Sr. **ALVAREZ UGENA:** No la acepta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): Tiene la palabra el Sr. Pedregal para defender su enmienda.

El Sr. **PEDREGAL:** Para defender una enmienda que tengo presentada al dictamen de la Comisión de Agricultura sobre rescate y readquisición de bienes comunales; y para no cansar la atención de la Cámara reiterando constantemente mis argumentos voy a procurar defender conjuntamente la relativa al párrafo tercero del art. 1.º y la que se relaciona con el artículo adicional segundo, retirando las que tengo presentadas a los párrafos cuarto y quinto del art. 1.º del dictamen.

De modo que voy a hacer la defensa en este momento de las enmiendas que mantengo, que modifican el párrafo tercero del art. 1.º, y también voy a referirme a la adición al artículo adicional segundo del mismo dictamen; pido perdón a la Cámara si me extiendo un poco más de lo razonable, ya que lo que voy a hacer es defender conjuntamente mis puntos de vista, ofreciendo no molestar más la atención de la Cámara sobre este asunto. Como ambas cuestiones tienen una estrecha relación, espero que los argumentos que emplee para la primera enmienda servirán para la defensa de la segunda, y así correrá la misma suerte la una que la otra.

Y ahora, puesto que he puntualizado en qué consiste la parte que mantengo ("Las disposiciones de la misma relativas al rescate, readquisición de bienes que pertenecieron al Patrimonio rústico municipal no afectarán en ningún caso a los actuales poseedores, siempre que se trate de fincas o parcelas de fincas de dicha procedencia que no excedan, particular o conjuntamente, de 12 hectáreas y sean cultivadas por sus poseedores o familias desde fecha anterior al 14 de Abril de 1931"), quiero hacer un breve razonamiento de introducción a la misma, en el sentido de que estas enmiendas no van encaminadas a rectificar ni hacer obstrucción al dictamen ni al proyecto del Ministro, sino que, adhiriéndome a los argumentos que se han empleado en los debates de totalidad en cuanto a este dictamen y a este proyecto del Ministerio de Agricultura, he de insistir en los argumentos y razonamientos que se alegaban aquí por los distintos oradores en tardes pasadas, oradores cuya mayor parte son del Frente Popular de izquierdas, entre ellos los representantes del partido socialista; miembros de la Comisión, como el Sr. Moreno Jover, el propio Sr. Ministro de Agricultura y también el Sr. Ministro de Trabajo, todos los cuales decían que era preferencia del Gobierno y del Frente Popular defender en todo momento a los pequeños propietarios, principalmente a aquellos que, a la vez, fueran cultivadores directos de las fincas que podían quedar incluídas dentro del dictamen de la Comisión. Y, puesto que me adhiero a las manifestaciones que han hecho los oradores que han consumido un turno en el debate de totalidad de este dictamen, considero que es una obra de colaboración la que realizo con la presentación de mis enmiendas; y entiendo que es una obra de colaboración porque no planteo un problema de conjunto, sino en relación a ciertas regiones de España, principalmente Galicia, Asturias, Santander, país vasco y otras provincias en donde el régimen de propiedad y explotación de la tierra es distinto de las demás regiones, para las cuales parece que está hecho y preparado el proyecto del Ministro y el dictamen de la Comisión.

El dictamen de la Comisión se refiere al rescate o readquisición de bienes comunales que en la mayoría de los casos podría considerarse justo, no excluyendo de los mismos más que a los pequeños propietarios, pero aun cuando se refiera a Asturias y al Norte de España entiendo que el dictamen es injusto, y por eso pido su modificación, pues debe extenderse ésta al pequeño propietario cultivador directo.

Antes de entrar en el problema de fondo que plantean las enmiendas, para que la Comisión comprenda mejor los argumentos que en apoyo de las mismas voy a hacer, quiero que conozca un poco cómo se desenvuelve en aquellas regiones la vida de los pequeños labradores y cultivadores de la tierra, que son los únicos a quienes en definitiva, según he dicho, vengo a defender.

Encuentro que en el párrafo quinto del art. 1.º del dictamen se defiende al pequeño propietario de fincas para que no le sean expropiados estos bienes que, aunque podrían ser de origen comunal, se quiere por el dictamen y por el Sr. Ministro de Agricultura que queden excluídos; y como no se defiende de la misma manera que al pequeño propietario al pequeño propietario que a a la vez es cultivador de la tierra, por esto quiero argumentar en defensa del mismo explicando a la Comisión, a la que ruego me perdone si molesto su atención con ello, el régimen de explotación que actualmente se sigue en Asturias y supongo que en los demás pueblos del Norte de España. Cuando la tierra es explotada por el cultivador directo existe en aquellas regiones un régimen que se llama de explotación de la tierra por casería, régimen de explotación que está regulado por las Ordenanzas de Campomanes en tiempos de Carlos III (1785), Ordenanzas que reconocían el derecho al disfrute de esas caserías a los hijos mayores de los que las cultivaban (casado en casa), regulaba la forma cómo se había de hacer la explotación, no permitía que se expulsara de la finca al arrendatario que estaba en ella y, en definitiva, creaba y facilitaba un sistema de explotación colectiva de estas propiedades que más tarde desconoció el Código civil y las leyes que posteriormente desenvolvieron sus principios, por lo que uno de los inconvenientes más grandes que ha habido para que este régimen de pequeña casería, o de explotación colectiva, se pudiera desarrollar ha sido, de un lado, el régimen de derechos reales, y de otro, el Código civil, que desconocían esa costumbre.

El régimen de derechos reales en la explotación de estas tierras, en cuanto al cultivador directo se refiere, ha tenido grandes inconvenientes, porque, no habiendo reconocido el sistema antiguo y peculiar de estas regiones, se disponía que había que pagar los derechos reales en proporción a la parte que habían de tener en la herencia cada uno de los causahabientes, y no se reconocía el sistema de las Ordenanzas de Carlos III, en virtud de las cuales estaba autorizada para explotar las fincas sólo una persona de la familia, con determinadas cargas para el resto de la misma (mantener en casa a las hermanas, etcétera, etc.). De esta base inicial de los preceptos del Código civil y de la aplicación de la ley de Derechos reales nacen todos los inconvenientes con que estos pequeños cultivadores directos de la tierra tenían que luchar cuando morían los padres para hacer efectivas las herencias; porque no queriendo o no pudiendo, como los grandes propietarios, hacer una declaración de herederos con el consiguiente pago de los derechos reales, se encontraban con que tenían que eludir estas obligaciones que marcaba la ley, y las venían eludiendo, principalmente, no sólo para no pagar los derechos reales, sino para lograr que estas caserías, que, con arreglo a la ley, debían dividirse por partes iguales, pudieran continuar explotándose en la forma tradicional, o sea por el hijo mayor o por la persona designada por el cabeza de familia, cosa que no podría hacerse si se cumplía estrictamente la ley. Esto ha dado lugar—aunque parezca que no tiene relación con mi enmienda, ahora se verá que sí—a que en Asturias en estas pequeñas propiedades, desde los tiempos

de Campomanes acá, y posteriormente cuando se dictaron las leyes que no reconocían las costumbres del país, no se hicieran declaraciones de herencias, con lo cual resultaba que al cabo de cinco, de ocho o de diez años, se instruían expedientes posesorios de estas tierras que efectivamente eran propiedad de los que los iniciaban; y como ahora, en el dictamen de la Comisión, se exigen títulos legítimos en relación con las tierras que hayan de quedar excluídas, nos vamos a encontrar con que sólo los grandes propietarios tendrán títulos legítimos y, en cambio, los pequeños propietarios, los que verdaderamente cultivan sus fincas, no podrán presentar estos títulos posesorios legítimos, que son a los que se refiere el dictamen de la Comisión. De ahí se deduce que estos pequeños propietarios cultivadores directos no estarán en las condiciones de ventaja que el dictamen prevé.

Existe también en Asturias otro medio de adquirir la propiedad de la tierra, además de la herencia familiar de las caserías, y es el de los repartos que se han hecho de las distintas tierras o fincas que podrían ser comunales, desde luego, entre todos los vecinos del lugar y de común acuerdo entre todos ellos. Cuando no era conveniente el reparto no se realizaba, dándose hoy día el caso de existir en Asturias las mejores propiedades comunales que se conocen, principalmente de pastos, en los puertos de las montañas.

Aplicando ahora el dictamen a los bienes así adquiridos, nos encontraríamos con que los que más han trabajado las tierras, los que han logrado con su esfuerzo convertir una tierra de monte o de pasto en tierra cultivable, en la que, además, con grandes fatigas han conseguido edificar sus viviendas, se verían lanzados de ella por no poder presentar los títulos de propiedad.

Y conste que al hacer esta defensa hablo en representación de unos 50 ó 60.000 campesinos cuya propiedad tiene por origen, o la herencia sin declaración, aunque con expediente posesorio, o el reparto entre los vecinos; aplicando estrictamente los preceptos del dictamen, se daría el caso de que los que más han trabajado la tierra serían los que resultarían más perjudicados.

No quiero exponer argumentos sobre el sistema o costumbre allí existente en lo que a la explotación de la tierra en Asturias se refiere, porque bien comprenderá la Comisión que en este régimen, en virtud del cual se explotan esas caserías familiarmente, no es uno el que trabaja las tierras pequeñas—pido en mi enmienda que queden excluídas de la ley las de 12 hectáreas para abajo—, sino que las trabajan el padre, la mujer, los hijos y las hermanas, a todos los cuales tiene obligación de mantener el cabeza de familia o el hermano mayor que se hubiera hecho cargo de la propiedad; de modo que conste que no hablo en nombre de los individuos que explotan esas caserías, sino en nombre de estas explotaciones colectivas, que es en la forma en que se cultivan allí las tierras.

Por no cansar más la atención de la Cámara y de la Comisión no he de dar más explicaciones sobre el desenvolvimiento de la propiedad en Asturias y voy a referirme de un modo especial a los inconvenientes que veo en el dictamen, principalmente en este artículo, y a lo que deseo que se modifique del mismo, porque claro que no he de pedir a la Comisión, puesto que estoy en plan de colaboración, que se admitan íntegramente mis enmiendas, sino que se recoja de ellas el espíritu o sentido que se crea más conveniente para aquella región. Encuentro un inconveniente en el dictamen de la Comisión en cuanto a la redacción de este párrafo, puesto que se dice en él que a los arrendatarios y cultivadores directos, propietarios de pequeñas fincas, las Juntas provinciales de Reforma Agraria podrán excluirlos; ya sé que éste va a ser el argumento que va a emplear la Comisión al contestarme, pero yo creo que se debe fijar un límite mínimo, en virtud del cual estos pequeños cultivadores deben ser comprendidos en el proyecto, pues no basta que se diga eso en el dictamen, porque si no nos encontraremos con que tendrán que acudir ante la Junta provincial de Reforma Agraria, y mientras esta Junta de Reforma Agraria acuerda en un sentido o en otro la cantidad mínima que va a quedar excluída de la ley, tropezaremos con el inconveniente que es el que trato de combatir con la enmienda que defiendo.

Otro inconveniente que advierto, posteriormente, hace relación con el crédito, porque os vais a encontrar con que esos labradores que, sea cualquiera el medio de adquisición, esos cultivadores directos de la tierra, tienen derecho a que se haga esta aclaración respecto a la aplicación de la ley; así lo han reconocido algunos miembros de izquierdas que han intervenido en el debate y así espero que lo reconocerá la Comisión; pues bien, estos cultivadores directos de pequeñas propiedades van a ser excluídos en su día; yo estoy seguro de que la Junta provincial de Reforma Agraria los excluirá también, y siendo así los vais a ocasionar un daño desde el momento en que se apruebe este dictamen y se convierta en ley hasta que la Junta provincial de Reforma Agraria decida sobre el alcance que va a tener esta aplicación, el crédito de esos pequeños modestísimos campesinos, propietarios cultivadores directos de la tierra en Asturias van a disminuir en una proporción asombrosa y no podrán acudir, como venían acudiendo actualmente, al crédito de los comerciantes, al crédito de los Bancos o al de otras personas. Y, en definitiva, habrá una repercusión en perjuicio de los mismos, que es lo que yo quiero evitar, para aquella región del Norte de España a la que pertenecen estos campesinos a que me estoy refiriendo en estos momentos y a los que interesa mucho más que se aprueben rápidamente y sean una realidad, la ley de Acceso a la propiedad y sobre todo la de creación del Banco de Crédito Agrícola, que les permita disponer de estos créditos tan necesarios para desenvolverse, cosa que en estos últimos años no se ha podido lograr. Yo así lo pido en este momento al Sr. Ministro de Agricultura en nombre de los pequeños cultivadores de toda la región Norte de España; repito que la redacción de este párrafo del dictamen implica un quebranto para el crédito del agricultor, del cultivador

directo de la tierra, ya que no se sabe cuál va a ser el alcance que le va a dar la Junta provincial de Reforma Agraria.

También advierto que hay otro inconveniente en la redacción al decir que quedarán excluídos los propietarios que tengan una hectárea en regadío permanente, tres en regadío eventual y diez de secano; yo ruego a la Comisión y al señor Ministro de Agricultura una aclaración, porque, Sr. Ministro, ¿es que en toda España la producción de secano, de regadío eventual o de regadío es la misma? No, señor; pues si no es la misma, si cambia, se causa un perjuicio a los agricultores del Norte de España, porque el regadío eventual de todo el Norte de España, de Asturias singularmente, se refiere a regadíos que, como en la redacción se dice, son eventuales durante el verano en tierras bajas, al lado de los ríos o de las marismas de aquel país, y nos encontramos que estas tierras, que reciben el agua en los meses de Agosto y Septiembre a causa de las inundaciones que producen los ríos, por las condiciones de la tierra y del clima, en nuestra región no se puede obtener producción alguna de los mismos en invierno, y resulta que un terreno que podría considerarse por una Junta como de regadío eventual, tiene menos producción que un terreno de secano en la misma tierra—me refiero a Asturias— y, por lo tanto, esta clasificación que se hace en el dictamen es injusta en cuanto se refiere a esta región de España. Pido, pues, que si no se admite la enmienda en su totalidad, por lo menos que se haga una aclaración respecto de esta región de España a que me refiero, donde el regadío eventual se considere como secano. En otro caso vais a cometer una injusticia con estos pequeños propietarios cultivadores. En definitiva, no vais a perjudicar más que al crédito que ellos tienen, porque yo digo—y creo que en esto estará conforme conmigo la Comisión—que esta ley, en cuanto a esos pequeños propietarios cultivadores de Asturias y de las regiones del Norte de España, no va a tener realidad, porque ellos mismos no lo permitirían, aunque las Juntas provinciales determinasen otra cosa. Como esta ley afecta al crédito de esos pequeños propietarios cultivadores, he propuesto a la Comisión que, atendiendo las indicaciones que quedan expuestas en nombre de estos modestos agricultores, admita, si no la enmienda en su totalidad, por lo menos el espíritu que la inspira.

El Sr. **VILATELA:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): La tiene S. S.

El Sr. **VILATELA:** Las enmiendas que acaba de defender el Sr. Pedregal difieren tanto del dictamen de la Comisión y del proyecto de ley presentado como base del mismo, que su aceptación implicaría la desnaturalización completa del proyecto y del dictamen. Tal vez el Sr. Pedregal no haya medido del todo la dimensión de su enmienda, porque empieza por señalar un tope de dos hectáreas sin fijarse en los regadíos eventuales ni en los permanentes; de consiguiente, si la Comisión aceptara que, en los bienes susceptibles de rescate o de readquisición de regadíos, los que cultiven directamente dos hectáreas de esos regadíos no pueden ser despojados de esas fincas rescatables, el área de rescate y readquisición de terrenos comunales, en cuanto a los regadíos prácticamente, la habríamos declarado en quiebra. Pero, además, el Sr. Pedregal no ha fijado su atención precisamente en el párrafo tercero del dictamen que está impugnando. Quiero recordar al Sr. Pedregal y a la Cámara los puntos de vista generales que mantiene el art. 1.° del proyecto y del dictamen, que, en realidad, son lo mismo, algo mejorado en su redacción en el dictamen con relación al proyecto de ley. En el proyecto se decía que quedaban en todo caso exceptuados de rescate aquellos lotes susceptibles de readquisición o de rescate inferiores a 10 hectáreas en secano, tres en regadíos eventuales y una en regadíos permanentes, y en el dictamen, a partir de este tope, se mantiene la obligación de rescatar; pero no se preceptúa la obligación de rescatar ni readquirir de ahí para abajo, sino que tiene tal elasticidad la redacción del párrafo tercero, que las Juntas provinciales de Reforma agraria, en cada caso y atendiendo a cada término municipal, fijarán el tope que estimen oportuno. No me voy a referir, Sr. Pedregal, al caso singular de Asturias, porque esta ley afecta a todo el territorio nacional; pero, aunque me fijara en el territorio asturiano, yo diría al Sr. Pedregal que este párrafo tercero tiene la elasticidad necesaria para que tenga la aplicación debida si la Junta provincial y los Ayuntamientos de Asturias, informando a la Junta provincial agraria, lo estiman conveniente. Porque si nos fijáramos en un caso concreto, en un ejemplo que podemos poner, veremos cuáles son las ventajas prácticas de esta redacción. Vamos a parar nuestra atención en una aldea, y no en un poblado, donde hay cien vecinos. Si han usurpado terrenos comunales sesenta, ese Ayuntamiento y la Junta provincial agraria, oyéndole, dirán que el lote que en común o como cifra máxima tiene roturado cada vecino queda excluído del rescate, y todos los lotes pequeños quedan amparados entonces a virtud, precisamente, de la redacción que se da a este párrafo. ¡Ah!, pero es que puede haber solamente cuatro o seis vecinos apropiados de las únicas cuarenta hectáreas de que se compone un término municipal pequeño, y en ese caso se da también la facilidad de que los Ayuntamientos o entidades que se señalan en el art. 1.° puedan rescatar y readquirir esos lotes, que a veces en las aldeas pequeñas son bastantes para satisfacer las necesidades vecinales, o los lotes campesinos que hay que dar a los trabajadores sin tierra.

No he de referirme, al contestar al Sr. Pedregal, a otros aspectos de su enmienda porque enlazaba con ésta la defensa de la que tiene presentada a un artículo adicional. El Sr. Pedregal comprenderá que no es éste momento oportuno. Resumiendo, pues, estas afirmaciones de la Comisión, decimos al Sr. Pedregal: que el tope es el de 10 hectáreas en el secano, tres en regadíos

eventuales y una en los regadíos permanentes, pero para arriba en el sentido de que es obligatorio el rescate, y para abajo con la elasticidad que ha visto la Cámara y que podrá apreciar el Sr. Pedregal por la redacción del párrafo tercero. Cada Ayuntamiento, según el caso, informará a la Junta provincial agraria y pueden satisfacerse todas las aspiraciones, dando variabilidad a los acuerdos, según las variedades que ofrezca el panorama nacional en este aspecto.

La consecuencia de estas afirmaciones es que no pueden suprimirse los párrafos cuarto y quinto, como pide el Sr. Pedregal; el quinto, porque es el que señala el tope a que me refería antes, y el cuarto, porque señala el procedimiento.

Esta redacción ha sido, sin jactancia alguna por parte de la Comisión, tan acertada, a nuestro juicio, que no deja tampoco con plena efectividad las resoluciones de las Juntas provinciales agrarias, sino que todavía cabe dirigirse al Instituto de Reforma Agraria para que en el plazo de quince días pueda rectificarlas, y si no lo hace en ese plazo, con objeto de dar celeridad a la resolución de los recursos, se establece que sean firmes las resoluciones de dichas Juntas. Es, pues, a juicio de la Comisión, inmejorable en este sentido la redacción del artículo, y, además, los propios defectos e inconvenientes que señalaba el Sr. Pedregal no existen si los Ayuntamientos y las Juntas provinciales agrarias quieren atemperarse al caso de cada Municipio.

El Sr. **PEDREGAL:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **PEDREGAL:** Muy brevemente voy a rectificar al Sr. Vilatela, de la Comisión, porque considero que no se ha dado cuenta de lo que pido, ya que al negarse a admitir el espíritu de la enmienda no parece haber comprendido que a quien yo defiendo es al pequeño cultivador. Deseo insistir en esto mucho porque en el art. 5.º del dictamen—no podrá negarlo el Sr. Vilatela—se defiende al propietario, pero no al propietario cultivador directo. Si se defiende de modo terminante al propietario de menos de diez hectáreas de secano, tres de regadío eventual y una de regadío permanente, yo digo que ya que se defiende al pequeño propietario, cosa que es legítima, se defienda también al pequeño propietario que es cultivador directo; entiéndase, pues, que al que defiendo es al cultivador directo, no al propietario, que ya está defendido en el dictamen de la Comisión y que, en definitiva, lo estará en la Cámara por los Sres. Diputados.

Esta defensa que yo hago está de acuerdo con el programa del Frente Popular, en el que se menciona el acceso a la propiedad de las tierras que se vienen cultivando durante cierto tiempo. Si se aprueba el dictamen, el cultivador podrá ser despojado de esas tierras que durante cierto tiempo viene trabajando.

En cuanto a las doce hectáreas que decía el Sr. Vilatela, insisto en que son el terreno que en el Norte de España necesita una familia para la explotación normal en régimen colectivo; de modo que, si posteriormente a la aprobación de esta ley, resulta en algún caso que se va a la expropiación del terreno de un cultivador directo que tenga menos de doce hectáreas, yo no seré responsable, y bien claro digo, de que se dé este caso de injusticia. Quiero advertir esto a la Comisión, que considero que nada se perdería con que aceptara el espíritu de mi enmienda, pues tengo la seguridad de que cuando las Juntas provinciales agrarias tengan que determinar sobre esos casos, los dejarán excluídos y habréis logrado que desde ese momento hasta dentro de cinco años el crédito de todos estos pequeños propietarios haya quedado inutilizado, porque cuando vayan a pedir dinero sobre esas fincas, que legítimamente les corresponden, a los Bancos o las personas que puedan hacerles un préstamo—ya que el Estado no tiene medios para ello—no podrán otorgárselo por faltarles las garantías necesarias en cuanto a la propiedad de las tierras, que estarán siempre en litigio en espera de que resuelvan las Juntas provinciales agrarias.

Ya ven los señores de la Comisión cómo lo que pido es justo: tengo la seguridad de que ninguno de los miembros de la Comisión podrá rebatirme, y cuando lleguen los informes de las Juntas provinciales, sobre todo de las regiones del Norte de España, podrán ver que doce hectáreas, como límite máximo, es la cantidad de tierra necesaria para explotar esas fincas. Y nos vamos a encontrar con que les negáis el derecho a continuar en el disfrute de esas viviendas que han hecho en las mismas fincas a unos asentados, a 50 ó 60.000 labradores que seguramente hay en Asturias en estas condiciones, cuando en el resto de España se sigue una política de asentamientos, que yo aplaudo, en aplicación de la Reforma agraria. En Asturias no es necesario que lo hagáis; ya hay 50 ó 60.000 campesinos que están asentados en tierras propias de cultivo; lo que hay que hacer es dar a esos campesinos de Asturias y de las demás regiones del norte de España medios para mejorar la explotación, elementos para que las fincas que llevan en arriendo lleguen a ser propias, que es lo que viene a hacer la ley de Acceso a la propiedad. Hay que facilitarles medios para que, por el desenvolvimiento del crédito, puedan mejorar la explotación y la producción; lo que no se puede hacer, aunque no se den muchos casos, es al final llegar a la expropiación de esos pequeños cultivadores directos.

Creo que con estas últimas palabras habré convencido a la Comisión y al Sr. Ministro de Agricultura; pero si no lo he conseguido, tened la seguridad de que en este momento siento y defiendo mejor que vosotros el programa del Frente Popular y, además, la conveniencia de todos aquellos pequeños campesinos que están cultivando directamente sus fincas.

El Sr. **VILATELA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **VILATELA:** Unas palabras de rectificación a las pronunciadas por el Sr. Pedregal.

El argumento expuesto por S. S. en su intervención y ahora en la rectificación padece de ol-

vido o es que S. S. no ha fijado suficientemente su atención en el significado de los bienes a que se refiere esta ley.

Cuando se habla de acceso a la propiedad no es con ocasión de los bienes comunales, sino con ocasión de arrendamiento o aparcerías, que tendrán su momento oportuno; y lo que se refiere a que los lotes inferiores a 12 hectáreas sean suficientes o no para formar el lote de un patrimonio familiar, tampoco tiene aplicación al caso. Porque lo que regula esta ley, en tesis general, es esto: reintegrar a los Ayuntamientos sus bienes; pero como puede ocurrir que pequeños lotes estén esparcidos en el disfrute vecinal, se ha redactado digo una vez más, el art. 3.º, para que cada Ayuntamiento, cuando resulte que los despojantes son casi todos los vecinos, estimando que todos están en un caso igual de despojo, ponga el tope de esa cifra para arriba, y nunca sufrirán quebranto ni la región asturiana ni ninguna otra por la redacción que hemos dado al precepto.

Creo que esta aclaración será suficiente para convencer a S. S., porque no se puede olvidar que, en principio, la ley tiende a reintegrar todo el patrimonio rústico municipal, y que si hace excepciones es, digámoslo así, porque está en un régimen de aprovechamiento análogo desde el momento en que casi todos los vecinos lo disfrutan. Y en cuanto a que el tope de cabida sea igual para todos, hay que suponer que los Ayuntamientos y las Juntas provinciales, cuando señalen ese tope, lo habrán de declarar así.

Con estas manifestaciones creo haber satisfecho los deseos de aclaración del Sr. Pedregal."

Hecha la correspondiente pregunta, quedó rechazada la enmienda.

Leída por segunda vez la enmienda primera del Sr. Rosado Gil al mismo art. 1.º (Véase el **Apéndice** 8.º al **Diario** núm. 53.), dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿Se acepta la enmienda por la Comisión?

El Sr. **ALVAREZ UGENA:** La Comisión no la acepta.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Rosado Gil tiene la palabra para defenderla.

El Sr. **ROSADO GIL:** Señores Diputados, la enmienda que someto a la consideración de la Cámara para ver si tengo la fortuna de que, en todo o en parte, sea aceptada, no deja de tener gran trascendencia.

Cuando se presentó este proyecto de ley se decía en el mismo: "Proyecto de ley de Rescate y readquisición de bienes comunales". Parecía lógico que, ante este título, no hubiéramos tenido necesidad de someter a un interrogatorio a la Comisión y al dignísimo Sr. Ministro de Agricultura respecto a qué clase de bienes podían estar comprendidos en el proyecto, toda vez que bien claramente decía: "Rescate de bienes comunales". Parecia natural, repito, que tratase sólo de esos bienes; pero como ya hemos ido saliendo de dudas, de ahí la enmienda que he tenido el honor de presentar.

Se preguntaba cuando se discutían los turnos de totalidad (y no había unanimidad entre algunos individuos de la mayoría y la Comisión) sobre el alcance que pudiera tener el proyecto: si trataba exclusivamente de rescatar y readquirir bienes comunales o si iba a llegar el rescate y readquisición también a los bienes de propios. Ya el Sr. Ministro, con extremada habilidad—que no en balde es S. S. un gran polemista y hombre de talento, lo reconozco—, cuando se le preguntaba a qué clase de bienes se refería este proyecto, contestaba: "A los que dice el artículo", y si leíamos el artículo observábamos una amplitud de concepto, una falta de distinción de bienes, una cosa de carácter tan general, que bien pudiéramos decir que se refería a toda clase de bienes. Pero, más tarde, acuciada la Comisión, debidamente acuciada, a mi juicio, porque el asunto tiene más importancia de la que se cree, por fin dijo: "No; se trata de toda clase de bienes: de comunales y de propios, sin posible confusión, sin distinción de clase alguna entre comunales y propios". Y yo, señores de la Comisión, que no pongo pasión alguna en la discusión de este proyecto, que quiero colocarme en un terreno objetivo y puramente legal, os digo que recojo la doctrina del Sr. Ministro de Agricultura, expuesta en el preámbulo de ese proyecto, en cuyo preámbulo dice así: "Este proyecto está presentado para continuación de un programa de política agraria inspirado en imperativos de justicia social". Y más adelante: "No es propósito atacar situaciones legales creadas por esas leyes". Pues yo pregunto ahora: Si no es el propósito del proyecto atacar situaciones legales creadas, ¿no os dais cuenta vosotros, que sabéis de esto mucho más que pueda saber yo, y el Sr. Ministro de Agricultura singularmente; no os dais cuenta que desde el momento en que incluyáis en ese proyecto los bienes de propios habéis atacado situaciones legales creadas al amparo de todas las leyes? Cuando la doctrina que sobre bienes comunales y de propios ha existido en nuestra Patria es tan abundante, tan fuerte, que puede decirse que la legislación, los acuerdos, las resoluciones con respecto a este asunto, si se recopilaran, dado su número, se podrían transportar en carros, ¿cabe traer aquí (perdonadme la frase, lo digo con respeto, pero con toda verdad) una cuestión como ésta, así, alegremente, y decir: Vamos al rescate de bienes comunales, para añadir después, aun con respeto a todas las situaciones legales, vamos al rescate de los bienes de propios? No, señores de la Comisión; que son bienes completamente distintos, de clase diversa, de entidad jurídica determinada unos y otros, en condiciones tales que, como queráis respetar una situación legal, entonces no podréis rescatar ni readquirir los bienes de propios.

No voy a argumentar con doctrinas que pudierais recusar. Sin embargo, quiero deciros una cosa. Sabéis, mejor que yo, seguramente, la distinción clara y categórica que hombres de tan alta inteligencia y de tan gran prestigio como Azcárate y Altamira han proclamado en cuanto a bienes de propios y bienes comunales. Quizá pudiera yo hacer un resumen, pero no creáis que voy a tener

la petulancia de citar más autores ni más textos; sí quiero hacer una distinción para que el país se entere de todo el alcance y la trascendencia de este proyecto sobre rescate de bienes, que ya no le llamo de bienes comunales. La distinción más clara y más sencilla pudiera ser aquella que el insigne Azcárate daba: "Bienes de propios, aquellos que son de la entidad Municipio, pero como persona jurídica, como Corporación; bienes de absoluto dominio, de absoluto disfrute de esa propia entidad; bienes que tienen que estar sometidos a trámite, a jurisdicción, a ley civil. Y bienes comunales—que son distintos—son aquellos que pertenecen a la colectividad, aquellos que disfrutan los vecinos de la colectividad gratuitamente, aquellos sobre los cuales el Municipio, como persona, no tiene propiedad, y ésos tienen trámite, ley, jurisdicción administrativa". Pues vosotros, en este primer artículo, después de haberlo titulado pomposamente "rescate de bienes comunales"—y a mí me habría parecido bien el título si no hubiera tenido más trascendencia y mayor amplitud—, vosotros decís: "Que se comprendan también los de propios". Bien; entonces no hablemos ya de confusionismo, sino sencillamente de que queréis rescatar y readquirir todos los bienes de España, sean como sean. Yo os haré una estadística de a cuánto alcanzan unos y otros.

Ahí está, Sr. Ministro de Agricultura, la trascendencia de esta enmienda, que, aun cuando yo sea muy modesto y S. S. un hombre de tan alta mentalidad, quiero que medite un poco sobre ella, porque en ese artículo no habéis fijado límite para la clase de bienes; pero llegáis a más: no habéis fijado límite en cuanto al tiempo. Ya hablaremos de ello, porque de todo se ocupa la enmienda.

Digo que no habéis fijado límite en cuanto a la clase de bienes, porque vuestras contestaciones categóricas, afirmativas a las preguntas que os dirigían las oposiciones, fijaron ya exactamente a cuáles se referían. Pues bien; si son una verdad en el orden jurídico las doctrinas del gran Azcárate cuando os hablaba de la distinción entre bienes comunales y bienes de propios, el alcance de mi enmienda—y esa es la primer palabra que tiene—es precisamente para eso, para que aunque se hable de toda clase de bienes no se puedan confundir. Por eso sustituyo, o me permito sustituir en la enmienda las palabras "los Municipios" con las de "las colectividades vecinales de los Municipios". Desde el momento en que digamos "Municipios", se presta a confusionismo. Los Municipios tienen los bienes de propios y los comunales, pero en cuanto pongamos en la ley la frase—que a mí me parece atinada, no por ser mía, ya os diré por qué—en cuanto pongamos la frase "la colectividad de vecinos del Municipio", esa colectividad de vecinos del Municipio no tiene más que bienes comunales. Y esos son los que debemos rescatar y readquirir, los que justamente hay que devolver a la colectividad, los que son bastantes, si se rescataran debida y legalmente, para establecer o restablecer todas esas haciendas locales a cuyo restablecimiento vosotros queréis, en buen hora, llegar.

De modo que la primera parte de esta enmienda—y os ruego, señores de la Comisión, que la aceptéis—es ésta: bienes de la colectividad de vecinos del Municipio. Y conste que la frase no la he inventado yo, porque tiene su precedente en leyes votadas por las propias Cortes Constituyentes que vosotros no podéis o no debéis rechazar. En la ley Agraria, base 20 (y precisamente, señores de la Comisión, esta ley Agraria que os cito es la que rige actualmente por virtud de haberse votado en esta Cámara la derogación de la última para poner en vigor ésta), decís: "Se declaran bienes rústicos municipales las fincas o derechos reales impuestos sobre las mismas cuya propiedad, posesión o aprovechamiento pertenezcan a la colectividad de los vecinos de los Municipios y entidades locales menores y a sus mancomunidades en todo el territorio nacional. ¿Veis cómo no he inventado la frase? ¿Veis cómo os argumento con vuestros propios textos? ¿Veis cómo tenéis aprobada una base 20 de la ley de Reforma Agraria cuya reforma agraria queréis continuar por virtud de este proyecto de ley, y en esa base 20 vosotros mismos habéis consignado la colectividad de los vecinos del Municipio? Más respetuosas eran las Cortes Constituyentes y esa ley Agraria con esta clase de bienes que parece serlo el proyecto que hoy discutimos.

Pero, además, os decía yo: no fijáis límite ni en cuanto a la clase de bienes, ni en cuanto al tiempo, porque yo no sé, señores de la Comisión —y quisiera que un monosílabo vuestro en este sentido me lo aclarara—si vais a aceptar esa enmienda que os habla del límite de tiempo en el año 1808, o vais a dejar el dictamen como está. ¿Habéis hecho estudios sobre esa enmienda? Vais a aceptar la enmienda que pone como límite el año 1855—leyes desamortizadoras—o vais a sustituir esa fecha por la de 1808. **(El Sr. Moreno Jover:** Cuando llegue el momento oportuno, señor Rosado Gil, la Comisión responderá; hemos de advertir únicamente a S. S. que la Comisión, en esta como en todas las cuestiones, ha estudiado con la mejor voluntad y con todo su esfuerzo, sin proceder nunca alegremente.) Y, además, con gran inteligencia, que reconozco. Pero yo hablaba en este sentido, señores de la Comisión, por una sola razón: la de evitaros la molestia de una segunda intervención mía. Porque si hubiérais de aceptar esa enmienda, yo argumentaría sobre esa base; y, en caso contrario, tendría que apoyar mi argumentación en la redacción actual del artículo. Quiere esto decir que habré de pedir la palabra en la discusión del artículo para argumentar sobre él.

Vuelvo a decir que mucha trascendencia ha de tener este proyecto cuando no se pudo conseguir antes que dijérais si estaban también incluídos los bienes de propios, y cuando ahora mismo todavía no sabemos si el límite va a ser el del año 1808 o el de 1855. Argumentaré ahora como si el límite fuese el del año 1855. Ahí me detengo en la enmienda. Digo que ahí me detengo, por mi afán de fijar un tope que considero absolutamente legal; porque, si bien es verdad que pudo existir algún confusionismo entre bienes de propios y bienes comunales—y me parece recordar a este respecto que una persona de tan alta autoridad para vosotros, como D. Marcelino Domingo, cuando se dis-

cutía en anteriores Cortes sobre un proyecto de ley parecido o similar a éste, hablaba de que el confusionismo entre comunales y de propios sobrevino el año 1850—parecía lógico que, aun suponiendo que quisierais incluir en el proyecto toda clase de bienes, hubierais fijado el tope del año 1850, y, sin embargo, fijáis el de 1855. ¡Ah!, pero si ahí se detuviera la ley, merecería mi aplauso y el de la mayor parte de los españoles, porque nadie quiere que no se restituyan las haciendas locales, nadie pretende que no se rescate aquello que legítimamente perteneció a un Municipio o a una colectividad, a la que se hubiera despojado de ello; pero lo que no se puede admitir es que la propiedad privada esté hoy a merced de todos los embates que supone el párrafo segundo que traéis en el dictamen, y esa es la razón primera de mi enmienda. Cuando decís "... y además todas las propiedades que hayan pertenecido en propiedad, posesión o aprovechamiento, etc., y sobre las que hubiera habido alguna contienda judicial en cualquier sentido", ¿qué queréis decir? Supongo que está incluída toda, francamente toda la propiedad: los bienes comunales y de propios, con confusionismo o sin él, todos los que gozaron estos conceptos; todos los de España.

Quiero, señores de la Comisión, haceros un argumento final en el sentido de esta enmienda, de su propósito y de su fin. En el límite del año 55 estaría bien; todo lo que legítimamente se vendiera puede readquirirse; todo lo que ilegítimamente se despojara puede rescatarse; pero atended un argumento de orden puramente financiero. Deseo que en ello fije la atención el Sr. Ministro de Agricultura, ya que para este proyecto de ley hemos atribuído todas las competencias exclusivamente a ese Ministerio, dejando momentáneamente al margen al de Hacienda, al antiguo de Fomento y al de Gobernación. ¿Sabéis a cuánto ascendía el caudal de propios el año 1855? Pues entonces formaban el caudal de propios 86.000 fincas rústicas. Ese año los baldíos, bienes concejiles, eclesiásticos, de Ordenes militares, etcétera, sumaban aproximadamente tres cuartas partes de la propiedad privada. En esa misma fecha, Sres. Diputados, quiero que seriamente pensemos en esto...

El Sr. **PRESIDENTE:** Señor Rosado, piense su señoría también en que a este artículo tiene otras dos enmiendas.

El Sr. **ROSADO:** Sí, es verdad; voy a terminar. Ruego al Sr. Presidente, y a la Cámara también, un poco de benevolencia.

¿Sabéis a cuánto ascendían los bienes comunales en esta época? ¡A cuatro millones de hectáreas! Y yo leo el proyecto y en él establecéis: "Todos los bienes que estas entidades rescaten o readquieran en virtud de las prescripciones de esta ley serán inalienables e imprescriptibles." Es decir, que desde el momento en que se verifique el rescate de estos bienes habéis substraído del impuesto de derechos reales cuatro millones de hectáreas y 86.000 fincas rústicas. ¿Sabéis a cuánto asciende, aproximadamente, el valor de todo esto? A unos 16.000 millones de pesetas. Y la estadística, que no es mía, la tengo aquí a vuestra completa disposición. Pues yo no os digo más que si los bienes son inalienables e imprescriptibles, el impuesto de derechos reales se ha terminado; si son inembargables, como además lo son, habéis terminado, no sólo con el impuesto de derechos reales, sino con el pago de los tributos, porque, ¿me vais a decir que los tributos se pagan igual por los particulares que por las entidades municipales? Yo no veo que toméis ninguna medida con relación a esto. Creo que la Comisión, en su alto sentido patriótico, tiene que pensar, no sólo en el espíritu de esta ley diciendo: vamos a rescatar y a readquirir en esta forma o en la otra, sino que tiene que pensar en sus consecuencias, y en cuanto llegue a las consecuencias de orden económico—aparte otras de gran trascendencia—, tengo la evidencia de que habrá de detenerse, porque substraída de tal manera de toda clase de tributos tan enorme cantidad de riqueza, no se vuelve a pagar el impuesto de derechos reales de cuatro millones de hectáreas y de 86.000 fincas rústicas ni ningún tributo. Os ruego que me aclaréis esto, no por bien mío, sino del Ministro de Hacienda cuando tenga que recaudar estos impuestos. Y como encuentro que el bien particular, el bien municipal y toda clase de bienes deben estar subordinados al bien del Estado, sólo pido a los señores de la Comisión que mediten seriamente sobre la trascendencia de este proyecto y sobre las modestas observaciones que he tenido el honor de hacer. Y nada más. **(Muy bien.)**

El Sr. **MORENO JOVER:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **MORENO JOVER:** Señores Diputados, voy a responder brevemente a algunas de las consideraciones hechas por el Sr. Rosado Gil al defender su enmienda.

En primer lugar, debo contestar a S. S., como ya indiqué en mi anterior intervención, que la Comisión se ha percatado de toda la trascendencia e importancia que tiene este dictamen. Por consiguiente, aunque agradecemos sus exhortaciones para que nos demos cuenta de aquéllas, debo decir a S. S. que puede tener la absoluta seguridad de que examinamos el asunto con toda la meditación y el estudio que merece.

Esto en primer lugar. En segundo término, su señoría cultivaba—esa es realmente la palabra, cultivaba—el equívoco de una supuesta confusión que ha existido en el dictamen en cuanto al área de los bienes a que la ley había de ser aplicada: bienes comunales y bienes de propios, y definía, con definiciones conocidas de todos, las características de una y de otra clase de bienes. Pues bien, S. S. omitía, en primer término, que el dictamen habla de rescate y de readquisición de bienes. Su señoría no se refería más que al rescate y dejaba aparte la readquisición. **(El Sr. Rosado Gil:** Habrá sido una mala inteligencia mía o un defecto de expresión. Me he referido siempre a los dos extremos.) Bien; pero en toda la economía de esta ley, en todos sus artículos, aunque se le someta a un minucioso examen, no se encontrará ni una sola frase, ni una sola palabra en la cual pueda fundarse la supuesta exclusión de los bienes de propios, si por tales se admiten

los comprendidos en esas definiciones que hacía S. S. y que pueden aplicarse a los que, en definitiva, satisfacen necesidades de la economía colectiva, a diferencia de los comunales que son aquellos que satisfacen necesidades de la economía individual. Los primeros son instrumento de renta; los comunales, no. A estas definiciones se refería también brillantemente el Sr. Ministro de Agricultura, y, en efecto, han sufrido transformación en nuestro Derecho; pero si se parte de la clasificación que en torno a esto hizo la ley de 1855, veremos que allí se reconocen estas características y estas diferenciaciones.

La ley no puede, ni lo ha intentado nunca, excluir a los bienes de propios, porque precisamente los bienes comunales fueron excluídos de la Desamortización. Se llamaban entonces bienes de aprovechamiento común. Claro es que se me dirá a esto que los bienes comunales fueron en muchos casos objeto de despojo, y aquí vendría el rescate; pero también es cierto que por la pugna que se estableció entre los Ayuntamientos y el Estado, ya que los primeros se resistían a ser despojados de sus bienes comunales, y al Estado le interesaba delimitar los campos y decir cuáles eran bienes de propios—cuantos más, mejor, porque sobre ellos tenía una participación—, es lo cierto que muchos bienes que eran de aprovechamiento común sufrieron una transformación en su concepto y se clasificaron y vendieron como bienes de propios.

Pues bien; en el proyecto que hoy discute y examina la Cámara y lo mismo en el que le sirve de antecedente, no se excluye en un solo artículo, en un solo párrafo siquiera, a los bienes llamados de propios. Tampoco existe falta de relación entre la base 20 de la ley de de Reforma agraria, que invocaba S. S., y este dictamen, porque S. S. leía sólo el primer párrafo de dicha base, párrafo que, por cierto, se copia literalmente en el dictamen que discutimos; pero, además, en el último párrafo de esa base 20, después de referirse en los anteriores a que los Ayuntamientos podrán rescatar estos bienes, se afirma que también podrán readquirir, adquirir en propiedad, aquellas fincas que consideren necesarias para crear o aumentar su patrimonio comunal.

Vea S. S., por consiguiente, cómo este dictamen no hace, en definitiva, más que respetar y recoger la trayectoria marcada en la base XX de la ley de Reforma agraria.

Su señoría hacía algunos argumentos de tipo totalitario, que ya han obtenido la adecuada respuesta cuando se discutió la totalidad, y terminaba aduciendo uno, el fiscal, que carece de fuerza. Su señoría decía que esa masa de bienes que se rescatarán y readquirirán por los Ayuntamientos quedará exenta de los efectos del impuesto de derechos reales, por ser aquellos bienes imprescriptibles e inalienables. No puede desconocer su señoría que existe el impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, y es evidente que con su aplicación no quedarán fuera de los efectos fiscales esos bienes, mucho más teniendo en cuenta que pueden dar todas las modalidades que sean precisas a ese impuesto, estableciendo una escala progresiva que permita actuar al Estado con la máxima libertad. No hay, pues, que innovar ni inventar nada.

Se refería S. S. a la fecha de 1855. La Comisión ha deliberado largamente sobre este punto. El año 1855 marca un hito en la historia de la propiedad rústica en España en el siglo XIX, y por eso se refiere a él el proyecto; pero es cierto que la rigidez en cuanto a esa fecha podría prestarse a excluir de la aplicación de esta ley algunos casos en que exista un despojo evidente o la necesidad de reconstituir un patrimonio municipal. De ahí la fórmula buscada.

Dése cuenta S. S. de como esta ley ha sido estudiada con serenidad y a conciencia, con el mejor deseo.

Estimo que con esta respuesta quedan contestados los principales argumentos expuestos por el Sr. Rosado.

El Sr. **ROSADO GIL:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ROSADO GIL:** Mi rectificación ha de ser muy breve.

Hablaba el Sr. Moreno Jover de que, respecto al área de los bienes, hay necesidad de usar términos generales, porque los de propios se han confundido con los comunales muchas veces.

Pues bien; estimo que podríamos quedar de acuerdo fácilmente. Yo no tendría inconveniente en suscribir el primer artículo de la ley con esa fecha de 1855 y añadiendo que siempre serán objeto de rescate todos los bienes vendidos, incluso los de propios, que se justificara que fueron comunales.

Nunca he dicho yo que el rescate sea injusto cuando se trate de bienes que fueron objeto de despojo, ni la readquisición de los legítimamente vendidos. Por eso—repito—podríamos quedar de acuerdo si se dijera que serán objeto de esta ley todos los de propios que se vendieron como comunales. Si se vendieron de mala manera como de propios, siendo comunales, no hay inconveniente en que se recojan en la ley; pero pedir el proyecto, para readquirir, bienes de propios que tengan ese concepto, en el verdadero sentido que la legislación y la jurisprudencia reclaman, me parece una monstruosidad. De ahí mis quejas y la razón de mi enmienda. **(El Sr. Alvarez Ugena:** Pero, Sr. Rosado, ¡si la propuesta que hace su señoría no figura en la enmienda que se está discutiendo!)

¿No estamos discutiendo la enmienda? Para eso es el diálogo, no para una negativa rotunda. **(El Sr. Alvarez Ugena:** Es que en la enmienda no va contenido ese concepto.) La enmienda determina el año 55. Si quiere la Comisión aclararemos el concepto; pero no creo que debemos llegar a decir que recoge el proyecto toda clase de bienes, sin limitación ni distinción alguna. **(El señor Moreno Jover:** Bienes rústicos municipales.) Bienes rústicos municipales que tengan el concepto de municipales. **(El Sr. Moreno Jover:** No, esa segunda parte, no.) Y que se hubieran vendido como de propios aun siendo comunales. ¿Ve

S. S. cómo cuando se quiere legislar con claridad y haciendo las cosas como es debido, se puede llegar a un acuerdo? Bienes rústicos municipales que tengan el concepto de comunales y que se hubieran vendido por tal concepto. Por lo demás, me dice la Comisión que sigue la trayectoria de la ley de Reforma agraria. No, no; hemos de tener ocasión, a propósito de otras enmiendas con cuya defensa he de molestar la atención de la Cámara, de poder demostrar que la Comisión no ha seguido la trayectoria de la Reforma agraria, sino que, por el contrario, esta ley la ha agravado de modo considerable. Ya lo veremos. A mí me basta con deciros que la base 20 habla de los bienes de la colectividad.

Y, por último, argumento fiscal. Comprenderá S. S. que yo hablara en el sentido en que lo hice porque no viene en la ley ninguna aclaración; pero S. S., que es un hombre muy despierto, de gran inteligencia y conocedor de estas leyes, seguramente no me puede decir que el impuesto sobre bienes de las personas jurídicas alcance, ni mucho menos, a la cantidad que pueda significar el impuesto de transmisión de derechos reales en años consecutivos correspondientes a 86.000 fincas rústicas. Esto, no, Sr. Moreno Jover; las diferencias son muy grandes y enormes los perjuicios. **(El Sr. Moreno Jover:** Tampoco lo he afirmado. Dije únicamente que con ese impuesto se puede legislar.) Entonces mi argumento queda en pie. Por último, yo bien sé, y eso comencé diciendo, que la Comisión discute siempre con gran serenidad; por eso se llevaron a ella personas de la inteligencia y de la práctica de S. S. De esto no hay nada que decir, porque lo conozco, lo sé y, además, lo proclamo. Nada más."

Hecha la pregunta de si se aprobaba la enmienda del Sr. Rosado, se solicitó por suficiente número de Diputados que la votación fuese nominal.

Verificada en esta forma, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** Como en la votación no ha tomado parte número suficiente de Sres. Diputados para que sea eficaz, queda aplazada para mañana.

Se suspende la discusión."

A propuesta de la minoría republicana independiente, y como consecuencia de haber dejado de pertenecer a la misma D. Manuel Figueroa Rojas, el Congreso acordó la designación para las respectivas Comisiones de los señores siguientes:

Para la de Tribunal de Cuentas, propietario, D. Rafael Delgado; suplente, D. Federico Castillejo.

Para la de peticiones, propietario, D. Joaquín Pérez Madrigal; suplente, D. Víctor José Berjano.

Para la de Presidencia, propietario, D. Ramón Alvarez Valdés; suplente, D. José María Roldán.

Para la de Justicia, propietario, D. Ramón Alvarez Valdés; suplente, D. José Tomás Rubio Chávarri.

Para la de Gobernación, propietario, D. Víctor José Berjano; suplente, D. Federico Fernández Castillejo.

Se leyeron y se anunció que se comunicarían a los respectivos Sres. Ministros los siguientes ruegos, formulados por escrito:

"Al Sr. Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión.—Al interesarle de nuevo la resolución de la apelación pendiente promovida por una Federación obrera del Puerto de la Cruz (Tenerife) contra las bases de trabajo aprobadas por el Jurado mixto de Santa Cruz de Tenerife en 20 de Agosto de 1934, en virtud de acuerdo de dicho organismo, tomado dentro del expediente número 67 de aquel año, sobre normas para los trabajos agrícolas de la provincia, me permito, recogiendo los anhelos de todos los elementos interesados en llegar a una solución ecuánime, de equidad y de paz, formular las siguientes observaciones:

a) Que si se deja en pie para los cultivadores de plátanos la obligación de tener obreros fijos todo el año debe evitarse que suceda lo que actualmente ocurre, regulándose al efecto el jornal en proporción al precio de aquel producto; esto es, que suba o baje a razón de 13 céntimos por cada céntimo que aumente o disminuya el precio del kilo de plátanos, sin bajar de una cantidad tope, tal como cuatro pesetas.

Se toma este tipo de 13 céntimos porque es el que corresponde al jornal de seis pesetas en relación con el precio a que se cotizaba el plátano en 1931, cuando se estableció aquél.

b) Que mejor sería no alterar los jornales que actualmente se disfrutan, dejando en libertad a los patronos para tomar los obreros que necesiten en las épocas de labores y los fijos que quieran, concediendo a aquéllos derecho a ser llamados al trabajo en las fincas donde han servido, con preferencia a los que no han figurado en las listas o plantillas de éstas.

Este acuerdo se consagra y precisa en la Base VII de las que están pendientes de resolución de ese Ministerio, que si se confirmara pudiera aliviar la situación angustiosa de aquellos cultivadores.

c) Que si bien la Base II es la que parece que no tiene buena acogida, por no sujetarse a una escala el jornal y establecerse un máximo, hay que tener en cuenta que las normas son provinciales y para toda clase de cultivos y labores, y que, por lo tanto, quiso dársele la mayor elasticidad a los salarios, para que no se regateara la colocación de obreros.

El reparo no es ni puede ser motivo para retardar el fallo, porque pueden mantenerse los tipos señalados para el plátano, de cuatro pesetas los hombres de catorce a dieciséis años; cinco los de dieciséis a dieciocho, y seis en adelante los de dieciocho y más años.

Termino este ruego al Sr. Ministro, con la súplica encarecida de que de una vez se resuelva la apelación pendiente, para llevar la tranquilidad necesaria a aquellos espíritus, encaminando sus actividades, libres de estas hondas preocupaciones, a los problemas de alcanzar la debida cotización en los mercados mundiales del fruto de su trabajo.

Madrid, 7 de Julio de 1936.—Félix Benítez de Lugo."

"Al Sr. Ministro de Trabajo.—Por decreto de 28 de Marzo, el Sr. Ramos dispuso se convocara concurso para la provisión de plazas de delegados de primera y segunda categoría, y se decía en el citado decreto, que una vez resuelto se convocarían las restantes plazas, para cubrir rápidamente todas las vacantes.

El concurso, en el que sólo han tomado parte los delegados de tercera y los inspectores provinciales, se resolvió por orden de 4 de Mayo, que aparece inserta en la "Gaceta" del día 11 de Junio. Como aun no se ha convocado el concurso para cubrir las plazas vacantes en la tercera categoría, como se dispuso en el decreto citado, y ya se han cubierto las de categoría superior, se ruega la convocatoria, por lo menos, del restringido, entre auxiliares, para ocupar plazas de delegados e inspectores provinciales, con plazos reducidos, que no pueden regir los de tres meses más que para las libres, reservando el restringido, por lo menos, la mitad de las plazas, como determina el artículo 13 de la Ley de 13 de Mayo de 1932.

Madrid, 7 de Julio de 1936.—Fulgencio Díez Pastor."

"Al Sr. Ministro de Marina.—El Diputado que suscribe tiene el honor de dirigirse a la Mesa para rogar interese del Sr. Ministro de Marina la traída a la Cámara de los dos expedientes siguientes:

1) Expediente sobre Direcciones de Tiro de los buques minadores actualmente en construcción en Ferrol.

2) Expediente sobre Direcciones de Tiro para la Artillería principal (de 203 mm.) de los cruceros Canarias y Baleares.

Palacio del Congreso, 7 de Julio de 1936.—Tomás Ortiz de Solórzano."

"A los Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.—La situación de notoria injusticia en que se encuentran los Cuerpos de auxiliares a extinguir de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, mueve al Diputado que suscribe a rogar a los Sres. Ministros titulares de ambos Departamentos la rápida corrección del estado actual de estos funcionarios, dignos por su laboriosidad y competencia de obtener sus legítimas aspiraciones.

Creado el Cuerpo de Auxiliares por decreto de 21 de Abril de 1933, para recoger a los funcionarios que, con carácter de interinos, temporeros y eventuales, venían prestando servicios en las dependencias de estos ramos de la Administración pública, se estableció una rasante niveladora para sus sueldos, sin tener en cuenta las percepciones anteriormente disfrutadas, ni los años de servicios, ni otro género de consideración alguna. Las asignaciones, cuando sus cargos tenían carácter de eventualidad, ascendían en una escala comprendida entre 4.000 a 6.000 pesetas, reguladas por los años de permanencia en la función, que llegaban, en varios casos, a más de veinte años. El nivel establecido con el mencionado decreto uniformó la remuneración al tipo anual de 2.500 pesetas, sueldo que, hoy, constituye excepción en los Cuerpos análogos del Estado y somete a 426 auxiliares de Agricultura y a 179 de Industria y Comercio a una miseria, que disfraza su dramatismo con la apariencia externa exigida en toda oficina del Estado.

A obviar la desigualdad que sufren resignadamente estos Cuerpos, integrados por hombres que conocen a fondo la mecánica de sus destinos y que, por tanto, son utilísimos a la Administración, va encaminado este ruego, con la súplica: Que se establezcan rápidamente unos escalafones estructurados en cuatro categorías, remuneradas con sueldos de 3.000 a 6.000 pesetas y nutridas en forma que facilite una velocidad en la marcha de las escalas que permita un relativo desahogo a estos hombres modestos, que sólo pretenden equipararse a sus análogos de Obras públicas y otros Ministerios que tuvieron mejor suerte. Triunfante el Frente Popular, la justicia, y no el azar, debe presidir la consecución de estos justísimos anhelos.

Palacio de las Cortes, 7 de Julio de 1936.—Juan Lozano."

"Al Sr. Ministro de Obras públicas.—Recientemente se han incorporado determinados trozos de carreteras de primer orden al Circuito de Firmes Especiales, habiéndose votado asimismo créditos extraordinarios para intensificar esas obras tan beneficiosas para España. Por ello, el Diputado que suscribe, por considerarlo de interés primordial para el turismo, ruega al Sr. Ministro de Obras públicas se incorpore, asimismo, al Circuito la carretera de Ribadesella a Canero, en Asturias, que completaría la red de carreteras del Norte de España, dando un mayor aliciente a la corriente de turistas que podrían visitar los puertos y playas de Villaviciosa, Gijón, Avilés, Soto del Barco (desembocadura del Nalón), Muros, Cudillero, Concha de Artedo, etc.

No sería ello perjuicio alguno para la carretera del interior, que conservaría su actual situación y preponderancia y serviría también para mitigar el paro obrero, tan agudo en aquella región.

Por estas razones, espero sea atendido el ruego que tengo el honor de trasladar a la Mesa para que se sirva transmitirlo al Sr. Ministro de Obras públicas.

Palacio del Congreso, 7 de Julio de 1936.—Manuel Pedregal."

"Al Sr. Ministro de Instrucción pública.—Don Jon Andoni de Aretxabala terminó los estudios de Bachillerato en el Instituto de Bilbao, en Enero de 1935. Al poco tiempo solicitó el título de Bachiller, presentando la documentación exigida, en la Dirección del Instituto, y abonando los derechos correspondientes.

Pasado un mes, el Sr. Director del Instituto de Bilbao llamó al padre del citado, para manifestarle que el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid se negaba a expedir el solicitado título, hasta tanto que se tradujeran los nombres y apellidos (?) del interesado.

Entendiendo que no existe ninguna disposición legal que autorice al Sr. Rector de Valladolid a exigir la traducción de los apellidos vascos de un alumno, y que el título de Bachiller expedido de esta forma sería en absoluto inválido para el in-

teresado, ya que se referiría a Juan Antonio de Robleancho, que no es el que en efecto ha cursado los estudios, que se llama, para el Registro y para sus conciudadanos, únicamente D. Jon Andoni de Aretxabala, ha cursado éste varias instancias a la Universidad de Valladolid para que se le remita el título de Bachiller a su nombre.

A pesar del tiempo transcurrido desde que terminó sus estudios, no ha conseguido variar el criterio del Rectorado de Valladolid, ni siquiera que sus instancias hayan tenido contestación.

No hace falta recalcar los perjuicios que con ello se causa al interesado, ni exponer los fundamentos legales y de todo orden que justifican su petición.

El Diputado infrascrito, entendiéndolo así, ruega que se ponga fin a esta anómala situación, ordenándose al Ilmo. Sr. Rector de Valladolid que expida el título de Bachiller solicitado por don Jon Andoni de Aretxabala.

Palacio del Congreso a 7 de Julio de 1936.—José María de Lasarte."

"Al Sr. Ministro de Obras públicas.—El Jurado mixto de Puertos de Guipúzcoa aprobó en la forma legal, con el voto unánime de la representación patronal y obrera, el día 5 de Mayo unas Bases de trabajo para los obreros fijos de la Junta de Obras del puerto de Pasajes.

Dichas Bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 13 de Mayo, sin que en el plazo de diez días señalado en la ley de Jurados mixtos se presentara en contra de las mismas ningún recurso.

El Jurado mixto central de Puertos, en sesión de 6 de Mayo—antes, por consiguiente, de tener conocimiento oficial de la aprobación de las referidas Bases—, las anuló, comunicando al propio tiempo que "deben abstenerse de redactar contratos de trabajo locales, toda vez que este Jurado tiene en estudio unas bases de carácter general".

El hecho se presta a muchas consideraciones, y con la mayor brevedad posible va a exponer algunas el Diputado que suscribe.

Por decreto de 13 de Febrero de 1935 se estableció que los Jurados mixtos de Obras de puertos dependerían en lo sucesivo del Ministerio de Obras públicas. En su art. 2.º se decía que este Departamento ministerial dictaría las normas necesarias para la organización y funcionamiento de los Jurados aludidos, conforme a los artículos 112 y 105 de la ley de 27 de Noviembre de 1931, "con las reglas especiales que requieran las condiciones peculiares de estos Jurados, observándose en lo demás la ley precitada". Por decreto de 21 del mismo mes se crearon una serie de Jurados mixtos de Puertos, determinándose su composición, y en su art. 11 se creó un Jurado mixto central, encargado de ver y sentenciar los recursos de alzada contra los fallos de los Jurados mixtos.

De la relación de ambos decretos se deduce que, aparte de las normas especiales articuladas en el segundo de ellos, en todo lo demás ha de entenderse vigente para los Jurados mixtos de Obras de puertos la ley de 27 de Noviembre de 1931.

Sin embargo, del acuerdo del Jurado mixto central de fecha 6 de Mayo y otros anteriores, como el de enviar a los Jurados provinciales un Reglamento para su régimen interior, se deduce que no es compartido por este organismo central el juicio del que suscribe, y que, por el contrario, entiende ser, no un organismo de apelación, con una competencia determinada a ejercer dentro de un procedimiento, sino un órgano con poderes omnímodos y exclusivos en lo que se refiere a las cuestiones de trabajo de todos los puertos del Estado.

Y esto no puede ser así, porque tras no tener en ningún texto legal estos poderes y, por el contrario, deducirse de la legislación aplicable su competencia limitada de organismo de apelación, ello equivaldría a considerar los Jurados mixtos provinciales como unos organismos sin competencia. Es menester, pues, aclarar estos extremos y fijar, por el propio prestigio de estos organismos, sus facultades.

Por consiguiente, debe declararse:

1.º Que es nulo el acuerdo del Jurado mixto central adoptado en sesión de 6 de Mayo, de anular las Bases de trabajo aprobadas por el Jurado mixto de Puertos de Guipúzcoa, por no tener competencia para dicha determinación, ni por razón de la materia, ni por razón de la forma, al no haberse presentado contra dichas Bases recurso en forma legal.

2.º Que, en consecuencia, se pongan en vigencia las Bases aprobadas por el Jurado de Puertos de Guipúzcoa.

3.º Que, en caso de no aceptarse la conclusión anterior, se dé a las Bases vigencia como pacto colectivo de trabajo, hasta que se promulguen las Bases que tiene en estudio el Jurado Central, para evitar siquiera de esta forma que sea el Estado el obstáculo que impide que los obreros afectados cobren unos aumentos de sus salarios aceptados y aprobados por la representación patronal en el Jurado mixto.

4.º Que los Jurados mixtos provinciales tienen toda la competencia señalada en la ley de Jurados mixtos de 1931, y, por consiguiente, la de determinar las condiciones generales de reglamentación del trabajo en los términos especificados en el número 1 del artículo 19 de dicha ley, y que el Jurado mixto Central de Puertos no tiene más competencia que la de conocer en alzada de los fallos de los Jurados mixtos provinciales.

5.º Para aclarar y concretar todos estos puntos, por el Ministerio de Obras públicas, se dictarán las disposiciones pertinentes.

Palacio del Congreso, 9 de Julio de 1936.—José María de Lasarte."

"Al Sr. Ministro de la Gobernación.—Deseando interpelar al Sr. Ministro de la Gobernación sobre la política seguida por el Gobierno en la provincia de Guadalajara, ruego a la Mesa que, con arreglo al artículo 96 del Reglamento, dé cuenta al Gobierno para que fije la fecha en que pueda explanarla.

Palacio de las Cortes, 7 de Julio de 1936.—Alvaro de Figueroa y Alonso Martínez."

"Al Sr. Ministro de Agricultura.—Con arreglo al artículo 98 del Reglamento, solicité por conducto de la Mesa, el envío a la Cámara de determinados datos y documentos que habían de interesarse del Sr. Ministro de Agricultura e Instituto de Reforma Agraria.

La remisión de estos documentos no puede diferirse reglamentariamente por plazo superior a sesenta días, pero el caso es que ese plazo va ya transcurrido con exceso.

En consecuencia, insisto de nuevo, para que sin ulterior demora vengan esos antecedentes a la Cámara.

No debo omitir que en el "Extracto oficial" número 45, correspondiente al día 16 de Junio último, y en su página segunda, aparece la reseña de los datos y documentos que intereso.

Tan pronto como esos antecedentes se reciban en la Cámara, desearía explanar la oportuna interpelación, agradeciéndole traslade este ruego al Gobierno para que, de acuerdo con el artículo 96 del Reglamento, fije el Sr. Ministro de Agricultura fecha en que pueda explanarla.

Palacio del Congreso, 7 de Julio de 1936.—Alvaro Figueroa y Alonso Martínez."

"Al Sr. Ministro de Instrucción pública.—La histórica villa del Burgo de Osma mereció en el siglo XVI la erección de la Universidad llamada de Osma, que después quedó bajo la advocación de Santa Catalina. Compartió esta Universidad con las de Alcalá, Valladolid y Salamanca la difusión de la cultura en aquellas épocas y mereció la constante ayuda de reyes y prelados.

Pasó esta Universidad por diversas alternativas hasta que en 1807 fué clausurada "a consecuencia de las ideas políticas avanzadas que sostenían muchos de sus doctores, con las cuales llegaron a sobresaltar al Gobierno de aquella época." De un plumazo quedó apagado el faro luminoso que llevaba más de dos siglos proyectando luz sobre las conciencias.

Las vicisitudes posteriores han sido: reapertura de la Universidad en 1814; su conversión en 1824 en colegio incorporado a la Universidad vallisoletana; creación de un Instituto provincial de segunda enseñanza, y, por fin, abandono del magnífico edificio a los usos más varios y subalternos.

Alojamiento de la Guardia civil era cuando su señoría, volviendo por los prestigios de la histórica villa y reintegrando a la enseñanza el edificio de preciosa traza y distribución ejemplar creó el Instituto elemental llamado de D. Manuel Ruiz Zorrilla. Del acierto de S. S. dan pruebas las estadísticas de alumnos habidos desde la fundación del Instituto hasta hoy. En el curso 1932 al 33 hubo 98 alumnos oficiales y 40 libres; en el de 1932 al 34 se elevó el número de alumnos oficiales a 115; en el curso de 1935 al 36 fueron los alumnos 128, y ha de tenerse en cuenta que muchos estudiantes de la villa de Burgo de Osma no pudieron matricularse como oficiales por obligarse a los del plan antiguo a matricularse en otros Institutos Nacionales.

Como se ve, el censo de matriculados ha seguido un aumento progresivo desde la fundación del Instituto elemental de Burgo de Osma, y aun hubiera sido mayor de no oponerse a ello disposiciones administrativas y de no haber ofrecido un tope la falta de selección, en general, del Profesorado que tuvo a su cargo las diversas disciplinas.

En atención a lo expuesto, el Diputado que suscribe solicita de S. S. que colme la obra iniciada al crear el Instituto, convirtiéndolo en nacional, para que de este modo puedan ser recibidos en las magníficas aulas de la antigua Universidad de Santa Catalina todos los estudiantes de la villa de Burgo de Osma y de la comarca en que está enclavada. Al mismo tiempo, mejorados los cuadros de profesores al hacerse nacional el Instituto, recobrará el centro docente de tan ilustre raigambre histórica el esplendor que tuvo en otras épocas.

Se completaría la obra de S. S. si se llegase a instalar un internado en el Instituto, elevado a la categoría de nacional. Lo aconseja la benignidad del clima, la apacibilidad de la vida en la villa de Burgo de Osma y la existencia de una espléndida planta principal en el edificio de la Universidad, que está esperando conveniente destino. Ya existe un proyecto de internado, cuyo importe asciende a unas 50.000 pesetas, y, llevándolo a la práctica, se demostraría que el Estado aprovecha las oportunidades para desenvolver ampliamente sus proyectos de enseñanza. Pues por el momento se da el caso de que en la Universidad esté vacía toda la primera planta, en espera de la iniciativa oficial, y muy cerca de ella hay un colegio de monjas de San Vicente de Paúl (francesas) que, en un local mezquino, sin condiciones higiénicas ni pedagógicas, no solamente dan enseñanza, sino que sostienen un pequeño internado de veinte a treinta alumnos de ambos sexos.

Ruego, por tanto, a S. S. la conversión en nacional del Instituto elemental Ruiz Zorrilla, de la villa de Burgo de Osma, y, como obra complementaria, el establecimiento del internado en el mismo para hacer de la antigua Universidad de Santa Catalina el magnífico vivero de hombres ilustres por el saber.

Palacio del Congreso, 7 de Julio de 1936.—Benito Artigas Arpón."

El Congreso quedó enterado de que había sido decretada la promulgación de la ley reorganizando la Dirección y la Inspección general de Prisiones.

Se leyeron por primera vez, y pasaron a las respectivas Comisiones, las siguientes enmiendas:

Al dictamen sobre Rescate de bienes comunales:

Tres, del Sr. Lasarte, al art. 5.º, al art. 16 y proponiendo un artículo adicional, y

Una, del Sr. Bosch Marín, proponiendo un artículo adicional.

Al dictamen sobre Protección a las Industrias y Comunicaciones marítimas:

Una, del Sr. Honorato de Castro, proponiendo una base adicional.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, anunciándose

que se señalaría día para su discusión, el dictamen de la Comisión de incomptibilidades sobre el caso de D. Martín Esteve, Diputado electo por Gerona, proponiendo su admisión al ejercicio de cargo de Diputado.

El Sr. **PRESIDENTE:** Orden del día para mañana:

El dictamen que se ha leído, aprobación definitiva de un proyecto de ley y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión."

Eran las nueve y diez minutos.

Asuntos que figuran en el Orden del día.

Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley modificando el tipo de gravamen del impuesto sobre las gasolinas (29-5-36).

Votos particulares de los Sres. Amado, Vidal Guardiola y Adánez (D. Dimas).

Dictamen de la Comisión de Agricultura sobre el proyecto de ley de Rescate y readquisición de bienes comunales (24-6-36).

Votos particulares de los Sres. Moreno Jover, Rebuelta, Berjano, Zabalza, López Quero y Mije y Gortari, Alvarez Robles y Cortes.

Dictamen de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de ley de Jubilación de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal (25-6-36).

Votos particulares de los Sres. Alvarez Valdés, Barros de Lis, Guerra y Canals.

Dictamen de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de ley de Organización de la Comisión Jurídica Asesora (25-6-36).

Dictamen de la Comisión de Comunicaciones sobre el proyecto de ley de Protección a las industrias y comunicaciones marítimas (25-6-36).

Dictamen de la Comisión de Estado sobre el proyecto de ley aprobando, a los efectos de su ratificación, el Convenio relativo a la conservación de la fauna y de la flora en estado natural (1-7-36).

Dictamen de la Comisión de Estado sobre el proyecto de ley aprobando, a los efectos de su ratificación, el Protocolo de La Haya reconociendo al Tribunal permanente de Justicia internacional la competencia de intervenir los Convenios de La Haya de Derecho internacional privado (1-7-36).

Dictamen de la Comisión de incompatibilidades sobre el caso del Sr. D. Martín Esteve y Guau, proponiendo su admisión al ejercicio del cargo de Diputado (7-7-36).

Aprobación definitiva de los siguientes proyectos de ley:

Ratificando y ampliando el decreto de Amnistía de 21 de Febrero del corriente año.

Modificando algunos preceptos de la de 25 de Junio de 1935, relativa al paro obrero.

REUNIONES PARA EL MIERCOLES DIA 8 DE JULIO DE 1936

La Comisión de Instrucción pública se reunirá, a las tres de la tarde, en la Sección tercera.

La de Comunicaciones, a las tres y media, en la Sección quinta.

La de Hacienda, a las cuatro, en la Sección cuarta.

La de Presidencia, a las cuatro y media, en la Sección sexta.

La de presupuestos, a las cuatro y media, en la Sala de Comisiones.

El grupo parlamentario de izquierda, a las once de la noche, en la Sección séptima.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Artes Gráficas. Paseo de San Vicente, 28.—MADRID

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

EXTRACTO OFICIAL

de la sesión celebrada el miércoles 8 de Julio de 1936

SUMARIO

Abierta la sesión a las cuatro y veinte minutos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA.—Modificación de la ley de 1935 relativa al paro obrero: proyecto de ley.—Se aprueba definitivamente.

Compatibilidad y admisión de D. Martín Esteve: dictamen.—Se aprueba y es proclamado Diputado dicho señor.

Convenio internacional para conservación de la fauna y de la flora: dictamen.—Observaciones del señor Rodríguez de Viguri.—Contesta el Sr. Esplá. Manifestaciones del Sr. Trías de Bes.—Interviene el Sr. Ministro de Estado.—Observaciones del señor Presidente.—Rectifican los Sres. Trías de Bes y Rodríguez de Viguri.—Se aprueba el dictamen.

Protocolo sobre competencia del Tribunal de Justicia internacional para interpretar los Convenios de Derecho internacional privado: dictamen.—Se aprueba.

Creación de la Junta Central Reguladora de Precios: proyecto de ley leído por el Sr. Ministro de Industria y Comercio.

Jubilación de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal: continúa la discusión sobre la totalidad del dictamen.—Consume un turno el Sr. Ceballos. Se suspende la discusión.

Promesa del Sr. Esteve.

Continúa el debate anterior: contesta el Sr. Gomariz. Rectifica el Sr. Rosado Gil.—Termina la totalidad. Artículo único: Voto particular del Sr. Alvarez Valdés: lo defiende.—Contesta el Sr. Villalta.—Rectifica el Sr. Alvarez Valdés.—Queda rechazado en votación nominal.—Se suspende este debate.

Rescate de bienes comunales: continúa la discusión del dictamen en su art. 1.º—Enmienda primera del Sr. Rosado Gil: es rechazada en votación nominal, repetición de la intentada ayer.—Enmienda segunda del Sr. Rosado: la defiende.—Contesta el señor Zulueta.—Rectifica el Sr. Rosado.—En votación nominal queda rechazada.—Enmienda tercera del Sr. Rosado: la defiende.—Contesta el Sr. Alvarez Ugena.—Rectifican ambos señores.—Queda rechazada.—Enmienda del Sr. Martínez Carvajal: se acepta por la Comisión y se incorpora al dictamen.—El Sr. Berjano mantiene y defiende como enmienda el texto primitivo del dictamen.—Contesta el Sr. Ministro de Agricultura.—Rectifica el Sr. Berjano.—Queda rechazada la enmienda.—Se suspende este debate.

Reanudación del servicio de comunicaciones aéreas con Tenerife: comunicación del Ministerio de la Guerra contestando a ruego del Sr. Rodríguez Figueroa.

Indemnización por enfermedades profesionales; Convenio internacional sobre protección contra la fiebre dengue; protocolos sobre enmiendas al Convenio de navegación aérea; Convenio internacional para la unificación de métodos de análisis de vinos: leyes.

Rescate de bienes comunales: primera lectura de enmiendas.

Reorganización de la Dirección general de Marruecos y Colonias: dictamen.—Queda sobre la mesa.

Se suspende la sesión a las nueve de la noche.

Reanúdase a las diez y cuarenta minutos.

RUEGOS Y PREGUNTAS.—Motivos de la huelga de cursillistas del Magisterio y forma en que están constituídos los Tribunales: preguntas del señor Maurín al Sr. Ministro de Instrucción pública.—La Presidencia ofrece transmitirlas.

Intensificación de las comunicaciones marítimas entre Almería y el Norte de Africa: ruego del Sr. Giménez Canga-Argüelles.—La Presidencia ofrece transmitirlo.

Pago de pensiones a jubilados de la Compañía Trasatlántica; libramiento de la cantidad acordada para los pescadores del Cantábrico: manifestaciones del Sr. Alonso González reiterando ruegos anteriores.—La Presidencia ofrece transmitirlos.

Necesidad de que se respete la libertad del culto católico: ruego del Sr. Requejo.—Manifestaciones de la Presidencia.

Sucesos de Valladolid y casos de atentados que crean una grave situación que es urgente remediar: rue-

gos del Sr. Gamazo.—La Presidencia ofrece transmitirlos.

Colocación de los cursillistas aprobados en 1935: ruego del Sr. Fernández Mato.—La Presidencia ofrece transmitirlo.

Casos que confirman la anarquía existente en el campo: ruegos del Sr. Albiñana.—La Presidencia ofrece transmitirlos.

Debida distribución del cupo de maíz asignado a Galicia; datos sobre carne congelada importada del Uruguay; crisis de la industria maderera en Galicia y paro obrero en aquella región; indemnización a propietarios de coches requisados en Coruña en Octubre de 1934: ruegos del Sr. Suárez Picallo.—Contesta el Sr. Ministro de Industria y Comercio.—Rectifica el Sr. Suárez Picallo.—Manifestaciones de la Presidencia.

Necesidad de prohibir la importación de fibras exóticas a fin de que el esparto tenga precio remunerador; construcción de la carretera de Barranda a las inmediaciones de Yeste, y ensanchamiento de curvas de otra: ruegos del Sr. Bernabéu.—Contesta el Sr. Ministro de Industria y Comercio. Rectifica el Sr. Bernabéu.—Manifestaciones de la Presidencia.

Amparo al derecho del dueño de una finca invadida en La Orotava: ruego del Sr. Benítez de Lugo.—La Presidencia ofrece transmitirlo.

Suspensión de trámites judiciales cuando el pagador de un foro entable recurso ante el Instituto de Reforma Agraria: ruego del Sr. Alonso Ríos.—Contesta el Sr. Ministro de Justicia.

Conveniencia de que se dicte una disposición para que al cobrador del foro corresponda la prueba de que no es señorial; derogación o reforma de la ley relativa al voluntariado del Ejército: ruegos del Sr. Alonso Ríos a los Ministros de Agricultura y de la Guerra.—La Presidencia ofrece transmitirlos.

Situación de Madrid; huelgas prolongadas; atentados personales; pasividad de las autoridades: ruegos del Sr. Bermúdez Cañete.—Observaciones del señor Ministro de Justicia y de la Presidencia.—Sigue el Sr. Bermúdez Cañete su exposición.—Nuevas observaciones del Sr. Ministro de Justicia y de la Presidencia.—Termina su discurso el señor Bermúdez Cañete.

ORDEN DEL DIA PARA MAÑANA.—Se levanta la sesión a la una y quince minutos.

Abierta la sesión a las cuatro y veinte minutos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Se leyó y, previa declaración de hallarse conforme con lo acordado, fué aprobado definitivamente el proyecto de ley modificando algunos preceptos de la de 25 de Junio de 1935, relativa al paro obrero.

También se leyó, y sin discusión quedó aprobado, el dictamen de la Comisión de incompatibilidades sobre el caso del Sr. D. Martín Esteve y Guau, quien, de conformidad con lo propuesto, fué acto seguido admitido y proclamado Diputado. (Véase el **Apéndice 9.°** al **Diario** núm. 57.)

Convenio sobre conservación de la fauna y de la flora.

Leído el dictamen de la Comisión de Estado sobre el proyecto de ley aprobando, a los efectos de su ratificación, el Convenio relativo a la conservación de la fauna y de la flora en estado natural (Véase el **Apéndice** 4.° al **Diario** núm. 54.), y abierta discusión sobre la totalidad, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Rodríguez de Viguri tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ DE VIGURI:** Señor Presidente, contando con su venia, yo quisiera, en una sola intervención, referirme a los dos Convenios que están pendientes de debate para ahorrar a la Cámara el tener que escuchar mi voz dos veces.

El Sr. **PRESIDENTE:** Puede hacerlo S. S.

El Sr. **RODRIGUEZ DE VIGURI:** Se trata de dos Convenios que la Comisión de Estado somete hoy a ratificación del Parlamento: uno, relativo a la conservación de la fauna y de la flora en estado natural, y otro, de mayor importancia, respecto al sometimiento al Tribunal de Justicia internacional de las divergencias que pudieran surgir sobre la aplicación de los Convenios que España ha ratificado o a que se ha ahderido de los elaborados en las Conferencias de La Haya.

Mi intervención, en lo referente al primer asunto, puede reducirse a muy pocas palabras. El Convenio que la Conferencia de Londres redactó y que hoy se somete a ratificación del Parlamento, para la conservación de la flora y de la fauna en estado natural, tiene un alto interés científico. Sin duda alguna fué elaborado a petición de personas especializadas en esos estudios, y tal vez pudiera suponer para los Estados que lo ratifiquen, sin hacer uso de la reserva que contiene en su art. 13, un aumento de gastos en su Presupuesto, puesto que se trata de servicios de algún coste, como son, por ejemplo, los de creación de parques, no sólo en el territorio de la metrópoli, sino en el de nuestras colonias, especialmente en la Guinea y Fernando Poo, puesto que el Convenio se refiere principalmente a la conservación de la fauna y de la flora en Africa. En realidad, es el esfuerzo del hombre para evitar que puedan desaparecer, por el libre juego de las fuerzas seleccionadoras de la Naturaleza, especies tanto del orden vegetal como del animal.

El art. 13 contiene una reserva expresa: pueden las naciones que lo ratifiquen reservar parte de las obligaciones y parte del territorio, y pueden también en cualquier momento declarar que cesa esa reserva y que se adhieren al texto íntegro del Convenio. En alguna ocasión, cuando Convenios de esta clase se sometían a ratificación del Parlamento, se añadía, aunque era una redundancia, que el Gobierno, al ratificarlos, podía hacer uso de esa facultad de reserva; pero

puesto que en el Convenio está incluída esa reserva, creo que queda entendido—y esta es la declaración que yo pretendo haga el Sr. Ministro de Estado—que el Gobierno, conforme a las necesidades del Presupuesto español, tomará sobre sí de una vez o parcialmente las obligaciones que este Convenio internacional entraña. Nada más sobre este extremo.

Respecto del otro Convenio, yo desearía hacer una manifestación de alguna mayor trascendencia. Los Convenios de Derecho civil que se elaboraron en las Conferencias de La Haya han tenido mucha importancia; permiten resolver muchos problemas de Derecho internacional privado, con arreglo a unas normas convenidas, en vez de someterlos a la libre apreciación de los principios de Derecho internacional privado que las partes tienen que alegar ante los Tribunales de Justicia. España, desde el año 1904, en que se redactaron los primeros Convenios, ha venido demorando, por unos o por otros motivos, la ratificación de algunos de los Convenios elaborados, y así puede decir el Ministro con mucha razón, en el preámbulo del proyecto, que España no está comprometida más que en dos puntos: en el relativo al procedimiento civil, que, en realidad, son tres Convenios (el primitivo Convenio, un protocolo adicional y después un segundo Convenio), y el referente a la tutela de los menores. El mismo día que se aprobó en La Haya el Convenio sobre la tutela de los menores, se aprobaron dos de una importancia extraordinaria: el relativo a la manera de contraer matrimonio y el que atañe al conflicto de leyes en materia de divorcio y separación de cuerpos. Más tarde fueron aprobados otros, también de gran interés: el relativo a la ley que ha de regir los efectos del matrimonio en cuanto a las personas y los bienes de los esposos, y el que afecta a la interdicción civil. Hay, pues, cuatro Convenios de extraordinario alcance, que España no ha ratificado.

Yo me hago cargo de las razones que tuvieron los Gobiernos de otra época para no querer ratificar nada respecto del matrimonio y del divorcio, a pesar de que la legislación contractual de La Haya, respetuosa con todas las convicciones **(El Sr. Trías de Bes pide la palabra.)** de los países interesados, dejaba a salvo incluso las razones que por motivos religiosos pudiera tener alguna legislación para no admitir determinadas reglas de los Convenios; pero hoy España ha dictado una ley de Divorcio, está sometida en absoluto y por completo a los preceptos que regulan la forma civil del matrimonio y, sin embargo, cada vez que se suscita ante los Tribunales una controversia por ser de distinta nacionalidad los que contrajeron matrimonio, o al querer aplicar una sentencia de divorcio dictada por Tribunales extranjeros, surgen enormes dificultades. Y esto lo ha venido a agravar una situación especial creada por una determinada jurisprudencia del Tribunal Supremo en contradicción con reiteradas disposiciones de la Dirección general de los Registros.

No he de ocultar que para mí es mucho más razonable la posición de la Dirección general de los Registros que la del Tribunal Supremo. Si el criterio de éste prevaleciera, se podría dar el caso de que todos los españoles que han contraído matrimonio civil fuera de España vieran su matrimonio anulado por decisión de los Tribunales españoles, porque el Tribunal Supremo, fundándose en un artículo del Código civil que determina que es causa de nulidad la no asistencia del juez municipal, y en otro artículo que dice que el juez municipal en el extranjero será sustituído por el cónsul o vicecónsul español, ha declarado la nulidad de todos los matrimonios de esa clase contraídos ante funcionarios del país en que se han celebrado, que han sido sometidos a controversia ante ese alto Tribunal. Y se dan casos curiosos, uno de ellos el de Cuba. La legislación de Cuba prohibe, en cambio, que el matrimonio se verifique ante los agentes diplomáticos o consulares, y así resulta que el matrimonio que un español contraiga en aquel país, o es nulo en Cuba, porque haya sido celebrado ante el cónsul, o es nulo en España porque se haya verificado ante el encargado del Registro civil de la República de Cuba donde ha tenido lugar. Esto es necesario que termine.

El Convenio internacional de La Haya, en estos casos, regula cuál es la ley aplicable, reduciendo a sus propios dominios lo que debe ser la competencia de los agentes diplomáticos y consulares para presenciar el matrimonio de españoles o a los de su nacionalidad en cualquiera de los países que se someten a los acuerdos de La Haya. Y se da el caso de que Francia, Portugal, Bélgica, Italia y Alemania, o sean las naciones en que con más facilidad surgen conflictos de matrimonios y divorcios con ciudadanos españoles, han ratificado ya las Convenciones de La Haya. **(Un Sr. Diputado:** Francia, no; Francia las ha denunciado.) Sí, pero antes de denunciarlas lo ratificó. Y durante esa época nosotros hemos visto el caso de que en España unas cuestiones tenían que estar sometidas al Tribunal Supremo, resolviéndolas éste en un sentido, mientras la Dirección general de los Registros, más razonablemente, a mi juicio, los resuelve en otro. Yo no prejuzgo ahora que todas las disposiciones de La Haya sean afortunadas; pero yo rogaría al Sr. Ministro de Estado, aprovechando la discusión de este dictamen, que por sí mismo o por medio de una Comisión compuesta de técnicos: de abogados en ejercicio, diplomáticos o personas especializadas en las disciplinas del Derecho internacional privado, se estudiara si España podía ya ratificar alguna de las cuatro Convenciones de La Haya: tres referentes al matrimonio y divorcio, y la referente a la interdicción, en las cuales España, a pesar de haber tomado parte en las deliberaciones y haber suscrito el Convenio, ha creído, sin embargo, hasta ahora, que no tenía por qué ratificarlas. Esta es la indicación única que yo quería hacer con ocasión del dictamen que ahora se va a someter a la deliberación de la Cámara.

El Sr. **ESPLÁ:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **ESPLÁ:** Se ha ocupado el Sr. Rodríguez de Viguri, en las observaciones que ha hecho, de dos dictámenes: uno, el que ha sido leído; otro, que será leído después.

Respecto del primero—el Convenio internacional para la conservación de la fauna y de la flora—la observación hecha por el Sr. Rodríguez de Viguri es muy discreta. Cuando nosotros, en la Comisión, proponíamos la ratificación del Acuerdo, proponíamos, naturalmente, el derecho de los Gobiernos comprendidos en ese mismo Acuerdo a hacer reservas, y una de ellas puede ser la que ha aludido el Sr. Rodríguez de Viguri. Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Trías de Bes tiene la palabra.

El Sr. **TRIAS DE BES:** Agradezco al señor Presidente la benevolencia que ha tenido conmigo al concederme la palabra en este momento.

Como miembro de la Comisión y ponente del proyecto de ratificación al protocolo J) de la Convención de La Haya, en principio me adhiero a las manifestaciones del Sr. Rodríguez de Viguri; pero he de hacer dos observaciones: la primera, respecto a la Convención del año 1902 sobre matrimonio y divorcio. Hoy se ha empequeñecido el ámbito de aplicación de esas Convenciones, por cuanto las han denunciado Francia, Bélgica y Suiza, a propósito de una cuestión acerca de los matrimonios de los emigrados alemanes. Creían los Tribunales franceses y belgas que era la intromisión de leyes y de autoridades en sus territorios, porque se extendía en ellos la competencia de la ley nacional a extremos como el de los impedimentos o del servicio militar, que exigió Alemania que se aplicara en los territorios de estos Estados. Francia y Bélgica, y luego Suiza, creyeron exagerada o extremada esa aplicación o competencia de la ley nacional, y por eso los han denunciado, en forma que hoy la esfera de acción de esas Convenciones es extraordinariamente reducida.

Yo he de hacer también la salvedad de carácter doctrinal respecto a la adhesión de España en lo relativo al divorcio. Porque yo, señores Diputados, soy contrario al divorcio, y todo lo que sea dar facilidades en el orden internacional al divorcio lo estimo en contradicción con esas convicciones mías; pero, por otra parte, abundo en el mismo criterio del Sr. Rodríguez de Viguri respecto a establecer un principio o una norma que, en todo lo que afecta a los divorcios de carácter internacional, tenga en España una aplicación eficaz. Porque con referencia al Tribunal Supremo—y líbreme Dios de criticar, ni de comentar siquiera sus decisiones, por el respeto que debemos en el Parlamento a todas las resoluciones de los Tribunales de Justicia—he de decir que la jurisprudencia sentada desde 1932 es realmente una catástrofe. Y es indispensable que se dicte una norma, y si esa norma nos la da la Convención de La Haya de 1902, aceptémosla.

Segunda observación. El Sr. Rodríguez de Viguri pedía también la ratificación por España de la Convención de La Haya sobre efectos de orden personal y patrimonial de cónyuges; es decir, los efectos matrimoniales entre cónyuges, ya sean de orden personal, ya de orden patrimonial. No creo que a la ligera pueda España ratificar esa Convención, porque el grupo de Estados que la han ratificado permanecen fieles al principio de la unidad familiar, a una ley sola: la del marido, que es la que regulará todas las relaciones, sean de orden personal o de orden patrimonial. En la mayoría de los Estados del globo se ha seguido la orientación de la permanencia de una ley personal, así del marido como de la mujer. La Convención de La Haya establece que será siempre la ley del marido la que ha de regular todas estas relaciones de orden personal y patrimonial, y aquí establecemos en la Constitución la posibilidad de que existan dos leyes personales. En la Convención de La Haya se dice que en el supuesto de una modificación de esas leyes personales regirá la última ley personal común nacional. Es decir, que La Haya establece un principio legal contrario al establecido en nuestra Constitución. No veo ningún inconveniente—y me extraña que no se haya hecho—en que España ratifique la Convención relativa a la interdicción y otras medidas de protección análogas. De manera que, salvando esto, creo que los cinco Convenios los puede ratificar España.

Y ya que estamos hablando de ratificación, también he de preguntar al Sr. Ministro de Estado por qué España no ratifica la Convención de Ginebra relativa al cheque y a la letra de cambio. Se ha ratificado por una porción de Estados. ¿Por qué España no ha ratificado esos Convenios que derivan de aquella Convención de Ginebra del año 20 y que ha sido objeto de una lenta elaboración hasta establecer unas normas perfectas y concretas respecto a los instrumentos de cambio, como cheque, letra de cambio y pagaré a la orden? Espero que el Sr. Ministro de Estado nos presentará pronto un proyecto pidiendo la ratificación de España a estos Convenios, como lo exigen la índole de las relaciones comerciales y los países que han ratificado tales Convenios.

El Sr. Ministro de **ESTADO:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Barcia): Aun cuando respecto a la ratificación de Convenios, sobre todo del primero, que afecta a la conservación de la fauna y de la flora, el digno presidente de la Comisión ha dado ya una contestación al Sr. Rodríguez de Viguri, tengo que agregar un razonamiento que abrigo la seguridad de que la Cámara entera ha de aceptar como decisivo en cuanto a la necesidad de establecer reservas el Gobierno. El Sr. Rodríguez de Viguri ponía una condición, y era la de la limitación de las posibilidades de tipo económico que afectan al Estado español en razón de las obligaciones que contrae. Y yo digo lo siguiente: que estas reservas constitucionalmente tendrían que hacerse siempre. Por eso decía también el señor presidente de la Comisión que estaba en el proyecto y en el ánimo de la Comisión y del Gobierno establecer esas reservas. Y se lo voy a explicar al Sr. Rodríguez de Viguri en forma satisfactoria, ya que tanto ha

intervenido en todo lo que afecta a la Comisión de presupuestos y que con tanta escrupulosidad ha velado por el cumplimiento de algunos preceptos constitucionales. Nosotros no podemos aceptar en blanco compromisos que envuelvan obligaciones de tipo económico, que sólo la Cámara puede autorizar, y, aparte de otras, no podíamos dejar de establecer esas reservas de carácter general, porque nos podíamos encontrar con las limitaciones constitucionales y con que, al traer aquí la demanda de una determinada cantidad, la Cámara nos la negase en uso perfecto de sus atribuciones. Por eso necesitábamos poner en el artículo 13 la reserva que hemos puesto. Creo que con esta explicación quedará satisfecho el señor Rodríguez de Viguri respecto al valor y alcance que damos a la reserva que podamos poner.

Y ahora vamos a lo relativo a las Convenciones que forman parte del segundo dictamen, de que se va a dar lectura inmediatamente. La Cámara ha escuchado a los Sres. Rodríguez de Viguri y Trías de Bes, y en los puntos de vista que cada uno de estos señores sostiene habrá advertido la contradicción de criterio que existe en el aspecto doctrinal. Yo no siento ni he sentido jamás escrúpulo de ningún género para criticar, con todo respeto, pero con toda independencia y libertad de juicio y de voluntad, las decisiones del Tribunal Supremo, porque por muy supremo y muy Tribunal que sea, yo, abogado en ejercicio, más de una vez he tenido que lamentarme de los errores del Tribunal Supremo; lo he hecho también en más de una ocasión como Diputado, y tampoco me preocupa, como Ministro, ese fetichismo respetuoso hacia el Tribunal Supremo. Como institución y como representación, sí. En cuanto a su obra, deleznable y falible como humana, cada vez que estime que merece censuras no tendré inconveniente en producirme con toda claridad.

En el caso que mencionaba el Sr. Rodríguez de Viguri, que seguramente suscribe el Sr. Trías de Bes, aunque no ha hecho más que insinuarlo, ¿no es cierto que la doctrina sostenida por la Dirección general de Registros—y considero que sería muy difícil sostener tesis contraria—es más acertada que la resolución dictada por el Tribunal Supremo? **(El Sr. Trías de Bes:** Evidente.) Pues ya ve el Sr. Trías de Bes cómo con ese "evidente" ha puesto una censura mucho más dura que la que yo pudiera hacer en el orden doctrinal al referido Tribunal.

No quiero dejar de contestar al Sr. Rodríguez de Viguri a la pregunta que hacía respecto de por qué no se ratifican algunas otras Convenciones. Me parece que él mismo se daba la razón implícitamente, porque pedía el nombramiento de una Comisión y sin querer—creo que sin querer—pronunciaba, matizándola, la representación que debían tener los técnicos, los expertos jurídicos, los profesores y los diplomáticos, y con ello estaba demostrando la necesidad de examinar la cantidad de problemas de forma, de fondo y de procedimiento que dichas Convenciones plantean, tanto en el orden externo como en el aspecto constitucional. Ello demostrará al Sr. Rodríguez de Viguri que no es olvido ni capricho el hecho de que determinadas Convenciones no vengan a la ratificación, como aquella que ahora es objeto de la atención del Parlamento.

El Sr. Trías de Bes me preguntaba por qué razón no se va a la ratificación de la Convención de Ginebra relativa a las letras de cambio, a los pagarés, a las órdenes de pago. **(El Sr. Trías de Bes:** A los cheques.) Sí, a los cheques; también creo que están comprendidos. Y yo digo a su señoría a la inversa: ¿Por qué razón S. S., aparte de que se trata de un momento en que estamos hablando de ratificaciones concretas, perfectamente caracterizadas, me formula la pregunta que acaba de formular? No es que ello sea excesivo en S. S.; yo estoy siempre dispuesto a contestarle; pero sí pudiera ser excesivo hacer ahora esta pregunta, aunque el tema constituya una preocupación muy natural en S. S., tanto en el orden profesional como funcional; pero, ¿a qué atribuye S. S. que este Convenio no haya sido ratificado, tratándose de problema que viene planteado desde el año 20 ó 22? **(El Sr. Trías de Bes:** El 34 y el 35.) Pero, si no me equivoco, creo que en el año 20 ó 22 se empezó a discutir, precisamente en Ginebra, sobre los pagarés y letras de cambio, y hubo una ponencia sobre el particular, y desde entonces se viene debatiendo la cuestión. Y yo le pregunto a S. S., ¿qué razón hay para que hayan pasado por el banco azul Gobiernos de distintas representaciones y no hayan intentado esas ratificaciones? **(El Sr. Trías de Bes:** ¿Me permite S. S.? Porque me extrañó que en la Comisión de Estado presentara S. S. la ratificación de uno de los Convenios de Derecho marítimo relativo a la inmunidad de los buques del Estado, que hasta la fecha no lo ha ratificado ninguno de los Estados firmantes; y, en cambio, esas dos Convenciones, que tienen un enorme interés comercial, en relación con la independencia del Estado, las ha ratificado un gran volumen de Estados, en tanto que España no es hoy potencia ratificante también.)

El Sr. Trías de Bes, por caminos indirectos, me está formulando una verdadera interpelación respecto al criterio... **(El Sr. Trías de Bes hace signos negativos.)** Es evidente. Pero ¿no me está formulando S. S. una serie de preguntas y planteando una serie de cuestiones completamente ajenas al dictamen que se discute? De consiguiente, ¿no son preguntas? ¿No son interrogaciones? ¿No es una verdadera interpelación respecto al criterio que ha presidido el hecho de una ratificación y la no presentación de otras ratificaciones? Pero la contestación es bien fácil: porque en ésa a que S. S. se refiere no encontrábamos nosotros las dificultades que existen en las otras. ¿Es que cree S. S.—y llegará el momento en que entremos en el fondo de la cuestión—que el Derecho substantivo español, comercial y mercantil reinante, si nosotros fuéramos a la ratificación de alguna de esas Convenciones, no exigiría una modificación esencial respecto de algunos de esos documentos mercantiles? Yo tengo la completa seguridad de que la situación de nuestro Derecho substantivo interno no aconsejaría hacer alguna de esas rati-

ficaciones sin los cambios y las mudanzas consiguientes. **(El Sr. Trías de Bes pide la palabra.)**

Respecto del particular, Sr. Trías de Bes, no voy a discutir, porque sólo una razón de corrección me obliga a contestar a S. S. sobre una materia que es totalmente ajena al dictamen que está aquí puesto a discusión.

Y voy a terminar diciendo que la ratificación de las otras Convenciones es asunto que el Gobierno ha tenido a estudio, y ya comprenderán los Sres. Rodríguez de Viguri y Trías de Bes que no ha sido nada arbitrario lo que ha determinado esta actitud. Porque a mí me sucede lo contrario que al Sr. Trías de Bes. Él no es partidario del divorcio, y, por lo tanto, si se opone a él, en lo que pueda, dentro de su país, no ha de hacer la predicación de que se den facilidades para el divorcio en el exterior. Puede ser que mi criterio sea radicalmente opuesto al de S. S., pero es que en este caso concreto no se trata ya del criterio de S. S. ni del mío, sino que es un estado nuevo de Derecho que nos obliga a todos, derivado de la norma constitucional, que ha tenido su trascendencia y la debe tener, y aún no la ha tenido en el Derecho positivo, y es a lo que debemos atenernos. Yo he de apuntar que la preocupación del Gobierno se encamina a saber si está en sazón jurídica la ratificación de alguno de esos Convenios, y tenga la seguridad el Sr. Rodríguez de Viguri de que si yo hubiera de continuar aquí, cosa que no es muy deseable, con tiempo suficiente para ocuparme de éste y de otros muchos problemas, serían motivo preferente de mi atención algunos de los planteados por S. S.

El Sr. **PRESIDENTE:** Al amparo de una tolerancia mínima he autorizado al Sr. Rodríguez de Viguri para que, discutiendo un dictamen, hable sobre el contenido de otro que no está sujeto todavía a debate. El Sr. Trías de Bes ha tenido o se ha tomado una tolerancia máxima, y es la de discutir, no el otro dictamen a que se refería el Sr. Rodríguez de Viguri, sino un dictamen que no ha sido todavía presentado a la Mesa.

Yo ruego a S. S., porque le voy a conceder la palabra, Sr. Trías de Bes, que no insista sobre este particular. La cortesía del Sr. Ministro le ha permitido contestar en forma de diálogo; pero no se puede discutir un asunto que no está sometido a la consideración del Parlamento, y yo me veo obligado a decirle a S. S. que si ha de hablar otra vez lo haga sobre el dictamen núm. 6, relativo a la ratificación del Convenio que se refiere a la conservación de la fauna y de la flora en estado natural, y si por extensión quiere discutir el número 7, lo haga también; pero lo que no puede hacer de ninguna manera es discutir un dictamen que no ha sido sometido todavía a la consideración de la Cámara.

El Sr. Trías de Bes tiene la palabra.

El Sr. **TRÍAS DE BES:** Yo agradezco al señor Presidente las facilidades que me ha dado, así como ese pequeño regaño, que yo acepto gustosísimo; pero conste que no he discutido nada, señor Presidente. He aprovechado la coyuntura de una pregunta dirigida por el Sr. Rodríguez de Viguri al Sr. Ministro de Estado solicitando una declaración respecto a la ratificación de las Convenciones de La Haya, sabiendo, además, que al Sr. Ministro de Estado, competentísimo en esta materia como en tantas otras, no le iba a producir la menor sorpresa ni iba a ser para él una novedad esta pregunta que, para abreviar y facilitar la labor parlamentaria, yo me he permitido dirigirle.

Como creo, repito, que para él no ha constituído esto una sorpresa, debo decir que insisto en mis puntos de vista, y como confío ahora más que nunca en la tolerancia del Sr. Presidente he de contestar a una pequeña insinuación hecha por el Sr. Ministro de Estado al decir que la ratificación de esos Convenios de Ginebra entrañaría una modificación de nuestras leyes substantivas.

No hay tal cosa, Sr. Ministro de Estado, porque son tres: uno relativo a las normas de Derecho uniforme, que, naturalmente, entraría en las observaciones de S. S.; pero los relativos a conflictos de leyes y a dar facilidades al timbre, que han firmado casi todos los países... **(El Sr. Ministro de Estado:** No son dos. Son tres.) Son tres; pero digo que respecto de las dos últimas no veo inconveniente en que las firme España. Su señoría tiene una elevación mental suficiente y conocimientos bastantes para no contestarme como otro Ministro de Estado, antecesor un poco lejano de S. S., que al preguntarle yo, tímida e ingenuamente, por qué España no había ratificado la Convención de La Haya relativa a las letras de cambio y al cheque, me dijo: "España tiene un criterio oficial sobre el particular. Sabe usted que hay un criterio radical, el alemán, y otro criterio radical, el francés, y España se sitúa en una posición intermedia". Yo le contesté: "Señor Ministro, si unos Estados están adscritos a ese sistema radical francés y otros al sistema radical alemán y, no obstante, ello no ha sido obstáculo para que firmaran la Convención de La Haya, España, que ocupa una posición intermedia y no tiene comprometidos esos criterios fundamentales doctrinales, me parece que está en situación magnífica para ratificar esas Convenciones". Su señoría alega eso de la imposibilidad porque ello entrañaría una modificación de nuestras leyes substantivas, y no voy a ser tan codicioso; pero podemos firmar la Convención relativa a los conflictos de leyes, que mantiene íntegra nuestra legislación interior, y la relativa al timbre, que facilita la circulación fiduciaria internacional, porque Inglaterra, que, como S. S. sabe, ha sido siempre refractaria a ratificar las Convenciones internacionales, ha firmado la relativa al timbre, porque, como decía antes, favorece la circulación fiduciaria internacional. Pues España se encuentra en estas mismas condiciones.

Yo no me proponía interpelar a S. S., sino únicamente acuciarle para que vengan pronto a la Cámara esas ratificaciones de Convenios.

El Sr. **RODRÍGUEZ DE VIGURI:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **RODRÍGUEZ DE VIGURI:** Muy brevemente, en primer lugar, para dar las gracias al Sr. Esplá por las manifestaciones, perfectamente satisfactorias, que ha hecho en cuanto al Convenio que ahora se está discutiendo. Respecto al que se va a discutir, solamente dos palabras, porque, en realidad, creo que el Sr. Trías de Bes y yo sostenemos la misma opinión y me parece que también el Sr. Ministro de Estado. Conveniencia, en principio, de unificar reglas y normas respecto a los conflictos de leyes, puesto que al fin no se puede evitar que en los Tribunales de Justicia se tenga que estar discutiendo este problema todos los días.

Recientemente, el Tribunal Supremo ha tenido que pronunciarse sobre un caso de competencia para dictar un divorcio entre Tribunales italianos y españoles, y es lógico que en esta ocasión se haya tenido que invocar el texto de estas Convenciones, no con el carácter de norma que se ha impuesto a España, pero sí como de principios que han sido proclamados por preclaros jurisconsultos, cosa que tiene siempre gran valor cuando se trata del Derecho internacional privado, que no está sometido a una norma legislativa dictada por un Poder soberano. Estoy, por tanto, conforme con el Sr. Ministro de Estado, y me basta con su declaración de que el Gobierno de España estudia si puede o no ratificar estas Convenciones. Yo no pido una ratificación en bloque, sin estudio, sino que yo proponía el nombramiento de una Comisión que examinara y pesara las ventajas y los inconvenientes que pudiera suponer para España su adhesión.

El Sr. Trías de Bes y yo coincidimos, en realidad. Lo único que ha hecho el Sr. Trías de Bes ha sido dos reservas en cuanto a la Convención sobre el divorcio y efectos del matrimonio, y yo me permitiría decirle al Sr. Trías de Bes que nada tiene que ver el problema de la doctrina que se sustente enfrente o a favor de una legislación sobre el divorcio, con la necesidad de una norma con que dirimir las controversias que se suscitan para saber quién es competente para resolver en materia de divorcio o con arreglo a qué leyes se han de alegar las causas de divorcio, si según las leyes que rigen el matrimonio o según la ley nacional de los contrayentes o del marido. Aún no había España dictado su ley sobre el divorcio y era necesaria tal norma, porque el divorcio civil existía en nuestro país, aunque tan sólo aplicable a los que contraían matrimonio bajo fervor exclusivamente civil, pero podía dar lugar a controversia sobre conflicto de leyes en los Tribunales. No se trata de ampliar el ámbito de acción del divorcio; lo que será siempre necesario discutir es si en España se aplican o no las ejecutorias dictadas en territorio extranjero.

La otra observación sobre la ley que debe regir el matrimonio, en cuanto a las personas y a los bienes de los esposos, que el Sr. Trías de Bes formula, me obliga a que le recuerde una cosa: las Convenciones de La Haya responden de tal manera a los postulados del Derecho internacional, que dejan siempre a salvo las leyes dictadas en cualquier país en relación al orden público. Si en España alguna ley que tuviese esa condición y carácter estableciera determinados principios en cuanto a las relaciones entre personas y bienes de los esposos, con arreglo a un principio del Derecho internacional y de nuestra ley nacional, no podrían quedar sin efecto en virtud de leyes dictadas en países extranjeros, ni de Convenciones firmadas con ellos.

La necesidad, pues, de una norma fija se impone siempre para evitar el arbitrio con que los Tribunales tienen que dirimir estas cuestiones, pudiendo muchas veces incurrir en error, como, sin duda alguna, incurrió el Tribunal Supremo, aunque muy disculpable. Lo que pasa es que el Tribunal Supremo, en esa materia de matrimonio civil en el extranjero, se atiene al texto literal del Código y, en cambio, la Dirección de los Registros, con un concepto más amplio, ha querido ver en los principios del Derecho internacional un criterio interpretativo al margen del texto de la ley, pero más ceñido a las normas de la justicia, permitiendo así que el matrimonio contraído ante funcionarios del Registro civil en el extranjero pueda surtir sus efectos en España, aunque no asista el representante diplomático o consular."

Sin más debate, hecha la correspondiente pregunta, quedó aprobado el artículo único del dictamen, anunciándose que se sometería nuevamente a la Cámara para su aprobación definitiva.

Se leyó y fué aprobado, anunciándose que se sometería a la aprobación definitiva de la Cámara, el dictamen de la Comisión de Estado sobre el proyecto de ley aprobando, a los efectos de su ratificación, el Protocolo reconociendo al Tribunal permanente de Justicia internacional competencia para intervenir en los Convenios de El Haya de Derecho internacional privado. (Véase el **Apéndice** 6.° al **Diario** núm. 54.)

Con la venia del Sr. Presidente, subió a la tribuna el Sr. Ministro de Industria y Comercio y leyó un proyecto de ley creando una Junta Central Reguladora de Precios de los artículos destinados a la alimentación, vestido, habitación y materiales de construcción.

El Sr. **SECRETARIO** (González y Fernández de la Bandera): El proyecto de ley de que se ha dado lectura pasará a la Comisión de Industria y Comercio para su dictamen."

Jubilación de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal.

Continuando la discusión sobre la totalidad del dictamen de la Comisión de Justicia acerca del proyecto de ley de jubilación de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Ceballos tiene la palabra.

El Sr. **CEBALLOS:** Señores Diputados, me interesa fijar, en nombre de la minoría popular agraria, cuya representación ostento en este momento, la posición de nuestro grupo político frente a este proyecto de jubilación de jueces y magistrados, que entendemos atenta gravemente a

principios que para nosotros deben ser básicos en una buena Administración de Justicia.

Es un proyecto fragmentario, inocuo y parcial, que no resuelve absolutamente nada, porque modifica dos artículos de la ley Orgánica, de reforma innecesaria en absoluto, y, en cambio, hoy día, que por circunstancias de todos conocidas, nuestra ley Orgánica debía ser objeto de una profunda reforma, se está dando tiempo al tiempo sin que esa reforma se lleve a efecto.

Con la brevedad posible voy a estudiar los puntos del proyecto que, según esta minoría, constituyen algo de gravedad grande para esa Administración de Justicia tal como nosotros la entendemos. Concretamente me referiré a la edad, al párrafo segundo del artículo 239 y a la jubilación del presidente del Tribunal Supremo.

El Sr. Ministro de Justicia decía, en unas declaraciones que hizo a la Prensa refiriéndose a este proyecto, que la edad de jubilación se había fijado en este proyecto teniendo en cuenta las corrientes modernas y las orientaciones de la legislación extranjera actual. Vamos a ver el contenido de esas legislaciones en orden a la edad de jubilación de jueces y magistrados.

En general las legislaciones de todas las naciones más importantes fijan edades de sesenta y cinco y de setenta años; claro que hay naciones, como exactamente decía ayer el Sr. Rosado Gil refiriéndose a Inglaterra, que para el más alto Tribunal fijan edades muy altas, tan altas que son verdaderos ancianos los que en este alto Tribunal administran justicia. Pero voy a citar sólo una nación en la que está gobernando también el Frente Popular: Francia. En Francia nos encontramos con que por el decreto de 1852, todavía hoy en vigor, se fija la edad de setenta y cinco años para jubilar a los magistrados del Tribunal de Casación, y la de setenta años para los que integran los Tribunales de Apelación y de Primera instancia; es decir, que se fijan allí edades distintas según que los funcionarios judiciales pertenezcan a unos o a otros Tribunales. Y actualmente, al ser revisada por el Gobierno que hoy rige los destinos de Francia esta cuestión de las jubilaciones, se estudia la manera de reducir aún más la edad, fijándose la de sesenta y cinco años para el Tribunal de Casación y la de sesenta años para los funcionarios que integran los de Apelación y de Primera instancia.

Este es el proyecto, la idea que hoy se sigue allí, con lo cual vemos que se fijan edades distintas según los Tribunales a que pertenezcan los funcionarios, y sobre esto quiero hacer una indicación concreta al Sr. Ministro de Justicia, porque entiendo que es altamente equitativo fijar edades distintas según los casos, porque no es lo mismo, en cuanto a capacidad y condiciones físicas se refiere, ser magistrado del Tribunal Supremo, que ser juez de primera instancia en un pueblo cualquiera. Pero hoy en Francia, al revuelo de este proyecto y ante esta cuestión que surge del deseo del Frente Popular de limitar aún más la edad para las jubilaciones, se llama a esta clase de jubilaciones "dépuration de la magistrature". Es decir, que en Francia hoy, queriendo el Frente Popular realizar una depuración de la Magistratura y encontrándose con una inamovilidad judicial que lo imposibilita, no han encontrado mejor medio que unas jubilaciones por edad, reduciendo la edad, cosa exactamente igual a la que vosotros hacéis en este proyecto.

Pero cuando yo hablaba en el seno de la Comisión y hacía la advertencia de que creía que era arbitraria esta fijación de edad a los sesenta y cinco años para jubilar a los funcionarios judiciales, teniendo en cuenta que a los demás funcionarios se les jubila a los setenta años, me decía un compañero de dicha Comisión: "No; esto es precisamente un reconocimiento explícito que hacemos nosotros de las dificultades grandes que encierra el administrar justicia, y la dificultad de esa función exige una gran capacidad en los que han de realizarla". Yo no estoy conforme con esto. ¿Qué duda cabe que hay funcionarios del Estado en muchos cargos que necesitan capacidades físicas e intelectuales, por lo menos iguales a las de los funcionarios de Justicia? Pero cuando yo hablaba de que creía que era arbitraria la fijación de esta edad, no lo hacía en cuanto a la edad misma, puesto que el fijar una edad para jubilar a los funcionarios es siempre arbitrario; lo hacía en relación con un criterio que tiene que presidir las jubilaciones de los funcionarios en general, y ahora no existe ese criterio porque a unos funcionarios se les jubila a los setenta años y a los funcionarios judiciales siempre se les jubila a edad distinta; antes era a los setenta y dos, ahora va a ser a los sesenta y cinco. Así se da el caso, por ejemplo, de que en España a un general de división se le concede el retiro a los sesenta y seis años. ¿Cómo se puede decir entonces, teniendo en cuenta las necesidades de esas capacidades físicas, de esas facultades físicas, que un magistrado del Tribunal Supremo, para recorrer el Alcubilla o leer la Jurisprudencia y la Colección legislativa necesita tener más capacidad física que un general para mandar una división en el campo? Es indiscutible que el general necesita muchas más condiciones físicas y, sin embargo, a éste se le concede el retiro a los sesenta y seis años, y al magistrado, para que pueda leer el Alcubilla serena y tranquilamente, se le dice que necesita tener más condiciones físicas. Esto demuestra que no existe en nuestra legislación un criterio que presida todo lo concerniente a la jubilación. A éstos me refería yo al decir que era arbitraria.

Pero, además, concurre la circunstancia de que vosotros fijáis esta edad de sesenta y cinco años para el funcionario judicial y dentro de poco discutiremos aquí un dictamen sobre la Comisión Jurídica Asesora, y los que van a integrar esa Comisión Jurídica Asesora, ésos van a ser vitalicios en sus cargos cualquiera que sea su edad; ésos siempre reunirán condiciones y capacidad física, teniendo en cuenta que nadie podrá decir que para realizar la función con eficacia dentro del seno de la Comisión Jurídica Asesora no se necesita, por lo menos, la misma capacidad físi-

ca o intelectual que para ser magistrado del Tribunal Supremo o para ser funcionario público. Es decir, que existe una arbitrariedad, porque no veo por ningún lado un criterio que presida a toda esta cuestión de jubilaciones de jueces y magistrados.

Pero para mí lo más grave de este proyecto está en el párrafo 2.º del art. 239, sobre el cual voy a decir dos palabras. ¿Qué os proponéis al hacer esta reforma del art. 239 de la ley Orgánica? ¿Queréis castigar actividades ilícitas de los jueces y magistrados? Pues en la legislación actual hay camino suficiente para ello. Tenéis el art. 7.º de la ley Orgánica, que prohibe a los funcionarios judiciales asistir a toda clase de reuniones políticas y que, en materia de elecciones, no les permite más que votar; tenéis el art. 188, al cual hacéis referencia en este proyecto de ley, en que taxativamente se dice que el deber de los jueces y magistrados será guardar y hacer guardar la Constitución, ser fieles a la República, administrar recta, completa e imparcial justicia; cumplir todas las leyes y disposiciones que se refieran al ejercicio de sus cargos. Y si algún juez o magistrado incumpliese cualquiera de estos deberes, tenéis en la ley Orgánica los arts. 223 a 237 inclusive, por los cuales se destituye, suspende o traslada a los jueces y magistrados cuando no cumplen los que son deberes inexcusables de su cargo. ¿Os parece poco todo esto consignado en la ley Orgánica? Pues tenéis más: tenéis la ley Casanueva, sobre la cual quiero hacer una pequeña observación, porque ayer el Sr. Rosado Gil, al hablar de la ley Casanueva, decía que por esta ley se jubilaba, por motivos políticos, en causas criminales, a los jueces y magistrados, lo cual marcaba un precedente funesto. Yo digo al señor Rosado Gil, con todos los respetos, que no conoce bien la ley Casanueva, porque en esa ley no se jubila a nadie ni se habla de jubilación para nada; lo único que se hace, y me parece perfectamente, es decir que aquellos jueces y magistrados que en procedimientos criminales hayan demostrado lenidad, negligencia o miedo, dando lugar a perturbación o grave alteración del orden público, podrán ser trasladados mediante el oportuno expediente; es decir, que no se les jubila, que no se hace más que trasladarlos cuando incurran en esos casos que a mí se me antojan graves. **(El Sr. Rosado:** Por eso hablaba yo de precedente.) Su señoría hablaba de jubilaciones. **(El Sr. Rosado:** Hablaba de precedentes de la ley de Jubilaciones, tomando esta parte de la ley Casanueva.) Pero es que no hay jubilación, y voy a leer las palabras de S. S. **(El Sr. Rosado:** Efectivamente, dije que era un precedente que me parecía funesto.—**El Sr. Sánchez de Movellán:** El precedente era la de Albornoz.) Dijo S. S. que era un precedente funesto porque se hablaba de jubilaciones, y como no hay jubilaciones no puede haber precedente. Lo que hay es una sanción justísima, porque cuando jueces y magistrados no cumplen sus deberes, si no hay leyes con qué castigarlos se deben traer, pues la irresponsabilidad del Poder judicial no la propugno yo, ni nadie que se siente en estos bancos.

Pero yo os digo que si os parece poco lo que hay en la legislación actual, tenéis la ley Casanueva para el caso de que estos funcionarios, al administrar justicia, no cumplan con su deber. Y si os parece poco el traslado, como castigo y sanción, yo llegaría a más: yo llegaría, previo expediente con el informe del Consejo de Estado, incluso a jubilar a aquel a quien se pruebe terminantemente que dicta sentencias con miedo, con negligencia, con pereza, o por cualquiera otra circunstancia que no sean las de rectitud e integridad, únicas que deben inspirar y guiar todas las sentencias.

Por eso yo os digo que este proyecto, si en lugar de decir "cuando actúen o se produzcan con manifiesta hostilidad a las instituciones políticas que la Constitución consagra", dijera: "se manifiesten con hostilidad continuamente al cumplimiento de los deberes que las leyes les imponen", o cualquiera otra redacción, siendo éste el sentido, podría defenderse, porque siempre sería una sanción a funcionarios judiciales que no cumplían con sus deberes; más desde el momento en que habláis de que actúen o se produzcan con manifiesta hostilidad a las instituciones políticas que la Constitución consagra, no en vuestra intención, pero sí en la realidad, abrís un portillo para que en el día de mañana vengan causas de castigo por cuestiones políticas, por ideologías políticas, ni siquiera por actuaciones políticas, sino que se residencia a tal o cual magistrado por sus ideas o por sus antecedentes políticos. Yo creo que eso no puede hacerse, porque reformáis con ello la Constitución, y la Constitución la estáis reformando de lado, en vez de reformarla de frente y por los procedimientos que ella misma marca, que es la única manera lícita, a mi juicio, de reformarla.

Habéis traído una serie de proyectos a esta Cámara mediante los cuales unas veces, como en tardes anteriores hemos demostrado, atentáis a la independencia de la Administración de Justicia, y hoy, con este proyecto, con la redacción que acabo de leer de este párrafo de un artículo, se hace posible el castigo a funcionarios judiciales por sus ideas políticas, en contra de lo que taxativamente proclama la Constitución, que no permite castigos ni diferencia de trato a los funcionarios por ideologías políticas.

Pero yo os tengo que preguntar, con toda clase de respetos, hoy que tanto se habla en España de conceptos totalitarios del Estado, ¿qué es concepto totalitario del Estado? Pues es aquel en el cual todos los órganos del Poder van a parar a una sola mano, frente al concepto clásico de la independencia, del equilibrio y de la armonía entre todos los Poderes qeu constituyen el Estado. Y vosotros habéis traído aquí un día un proyecto por el cual va a ser el Ministro de Justicia el que nombre todos los jueces municipales; habéis traído otro proyecto por el cual va a ser el Gobierno, en realidad, el que nombre al presidente del Tribunal Supremo; vais a traer mañana otro proyecto por el cual va a ser el Ministro de Justicia quien nombre a todos los que integren la Comisión Jurídica Asesora, y traéis hoy un pro-

yecto por el cual abrís un camino ancho y alegre a posibles castigos a los funcionarios judiciales por su ideología política.

Pues yo os digo que eso es ir caminando alegremente hacia un concepto más totalitario que el que permite el marco constitucional vigente. Lo que ocurre es que cuando se habla de conceptos más o menos totalitarios del Estado, cuando desde estos bancos se habla de conceptos más o menos fascistas, surge ahí la protesta airada y la bullanga, pero cuando sois vosotros los que hacéis fascismo con vuestra conducta y con vuestra legislación, ¡ah!, entonces a eso le llamáis republicanizar la Justicia, republicanizar el Estado. **(Muy bien.)**

Pero, además, ya que habláis de republicanizar la Justicia, yo pregunto: ¿Qué es justicia republicana? Vamos a detenernos un instante en esto. Ayer indicaba algo sobre ello el Sr. Amado, y recuerdo que hace unos días desde el banco de la Comisión, me pareec que era el Sr. Galarza, decía que él no creía que hubiera magistrados monárquicos ni republicanos, pero que sí creía en una justicia de casta. **(El Sr. Galarza:** De clase.) Bien, de clase. Que creía en una justicia de clase. Me parece que éstas eran sus palabras.

Estoy conforme con la primera parte de esa afirmación, pero no con la segunda. El Sr. Galarza es un abogado experto y sabe perfectamente que nuestra magistratura podrá tener lunares, como los tienen todas las colectividades, pero cumple perfectamente con sus deberes, muchas veces con heroicidad, porque, dados los sueldos mezquinos que percibe, comparados con los que satisfacen otros países, y pasando por sus manos a veces muchísimos millones, es proceder heroicamente administrar justicia con la rectitud e integridad con que generalmente lo hacen nuestros magistrados.

¡Justicia republicana! ¿Qué es justicia republicana? Porque la Justicia, como decía ayer el Sr. Amado, no es más que justicia a secas; es el concepto clásico, definido en la Instituta: "Coustaus et perpetua voluntas jus suum cuique tribuere" (dar a cada cual lo que le corresponde); es la ordenación de la razón al bien, y eso no puede ser monárquico, ni republicano, ni de Izquierda Republicana, ni de socialista, ni de la Ceda; eso no puede ser de ningún partido; tiene que estar por encima de todos los partidos y contra todos ellos si fuera necesario.

Pero, además, yo os pregunto: ¿Es que es oportuno el momento que habéis escogido para traer este proyecto? ¿Es que hoy proyectos como éste resuelven algo de la tragedia española del campo, de la calle y de la ciudad, que todos estamos viviendo y contemplando? España pasa hoy por horas de angustia y de inquietud, de honda perturbación. Vivimos instantes de una subversión que alcanza a todo y a todos, y cuando España se hunde en la anarquía, cuando en España no pueden vivir ni el agricultor, ni el industrial, ni el comerciante, nosotros estamos discutiendo aquí si hay que jubilar a los magistrados a los sesenta y cinco años, como si con eso fuéramos a curar todos los males de la Patria.

Concretamente, tiene hoy planteado España un problema gravísimo, que nace de que se está administrando la justicia bajo la presión de las turbas.

Hay muchas provincias—la que tengo el honor de representar, entre ellas—en las que en la Prensa extremista se está señalando con el dedo a dignísimos fiscales y funcionarios judiciales, para que las masas atenten contra ellos y empleen la acción directa contra ellos; y yo os digo que el Gobierno tiene la obligación de traer aquí medidas y proyectos que eviten que sea posible eso, porque mientras la justicia se administre así, no podrá ser más que una comedia o una mentira trágica en muchísimas ocasiones. **(El Sr. Ministro de Justicia:** ¿Me permite S. S. un recuerdo? Precisamente tengo aquí un periódico que dice lo siguiente: "Ramón Enrique Cadórniga, presidente de sección de la Audiencia provincial de Madrid, Orellana, 13. ¡Buena ficha! Presidió el Tribunal de Cádiz que condenó al capitán Rojas y se negó a molestar, ni aun como testigos, a Azaña y Casares. Ahora preside el Tribunal que ha condenado a Primo de Rivera a cinco meses de prisión por haber hallado en su casa, entre libros llenos de polvo, dos pistolas relucientes, recién puestas allí..., cuando llevaba mes y medio en la cárcel". Se le indica para que se tome venganza contra él. Eso está en la Prensa fascista.—**Rumores.—El Sr. Fuentes Pila:** Y, ¿cómo consiente eso la censura?—**Un Sr. Diputado:** Pero si es un periódico clandestino. ¡Entérese S. S.!) Lo que acaba de leer S. S. prueba que tengo razón para hablar como lo estoy haciendo.

Lo único que pido...

El Sr. **PRESIDENTE:** Lo que yo pido a S. S. es que de vez en cuando mire el reloj. **(Un Sr. Diputado pronuncia palabras que no se perciben claramente.)** Pregunte S. S. al Sr. Ceballos si mi indicación está fuera de lugar.

El Sr. **CEBALLOS:** Lo único que pido es que los Tribunales de Justicia actúen en ese marco de serenidad y de independencia, que es la única manera de que la justicia sea verdadera justicia, y que cuando, por unas razones o por otras, esa independencia no exista porque haya presiones, porque haya amenazas o posibles atentados, el Gobierno adopte todas las medidas, por un lado y por otro, para que la Administración de Justicia se realice en la forma que yo propugno, y que su señoría estoy seguro que propugna también. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Si S. S. se tomara la molestia de leer el proyecto sobre terrorismo, que he dejado sobre la mesa del Congreso, vería cuál es mi espíritu en esa materia.) Yo no pido más que los Tribunales puedan administrar justicia **(El Sr. Ministro de Justicia:** Y yo también.) con absoluta independencia, sin presiones de ninguna clase. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Y yo también.) Estoy seguro de que S. S. también lo propugna. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Y sería el mejor homenaje que podría dedicar a la memoria del magistrado Sr. Pedregal, primero sacrificado.—**Muy**

bien. Aplausos.—El Sr. Gallardo: Es la tercera vez, Sr. Ministro, que da S. S. ese argumento. Será de todos.—**Rumores.)** ¿Esa es otra razón que su señoría, Sr. Ministro de Justicia, me da a mí?

Pero, ¿S. S. cree que yo no miro más que hacia un lado para pedir eso? **(El Sr. Ministro de Justicia:** Ni yo tampoco.) Yo miro adonde hay violencia, y donde la haya, que la impida el Gobierno en defensa de la Administración de Justicia; no pido más que eso. **(El Sr. Gomariz pronuncia palabras que no se perciben.—Rumores. El Sr. Gallardo:** El Sr. Gomariz no se ha enterado.—**El Sr. Gomariz:** El que no se ha enterado es S. S. Su señoría no ha leído el artículo del proyecto de ley sobre el terrorismo que crea un delito especial por atentados a la Magistratura. Eso hace el artículo de un proyecto de ley que hemos traído nosotros.—**El Sr. Gallardo:** Pero hasta que el proyecto sea ley se puede impedir eso con los medios actuales.) Atendiendo el ruego de la Presidencia, y para ser breve, en cuanto al tercer punto, jubilación del presidente del Tribunal Supremo, no voy a hacer ninguna clase de consideraciones, porque todo lo que yo hubiera de decir sería repetir la argumentación que aquí expuso ayer el Sr. Amado, con la cual estoy completamente conforme. Esta minoría cree que extender al presidente del Tribunal Supremo el precepto del art. 239 es completamente anticonstitucional.

Decía el Sr. Ministro de Justicia hace unos días desde esos bancos que él no era un conducido. Yo nunca he pensado eso del Sr. Ministro de Justicia. Tengo un alto concepto del Sr. Ministro de Justicia; estimo que al traer estos proyectos su intención no es otra que realizar un servicio a la Justicia, porque cree que con ellos se podrán acallar determinados extremismos que han surgido en estos últimos tiempos contra la Administración de Justicia. Claro que ésa es siempre una bonísima intención; pero entiendo que no sólo con este proyecto, sino con la serie de proyectos que se han traído a la Cámara en esta última temporada se va minando poco a poco a la Administración de Justicia en su independencia y en lo que debe ser la tónica y las características de ella y no se acallan esos extremismos, porque esos extremismos aumentarán en relación directa con lo que consigan. La revolución, señor Ministro de Justicia, en lo que tiene de ansias de una mejora social, sólo se vence realizando implacablemente esa justicia social; pero en lo que tiene de perturbación callejera o de algarada, sólo se acalla con un Estado fuerte, fortísimo, que en todos los momentos y en todos los instantes de su vida, y por todos sus órganos, se sepa hacer respetar por los de arriba, por los de abajo y por los de en medio, y yo le digo a S. S.: con proyectos como éste no se defiende a la Justicia, ni se defiende tampoco a una República democrática, que tiene asiento en una Justicia independiente. No creáis que con esto vais a satisfacer además a los marxistas. Si creéis que cambiando el estilo o la arquitectura en parte del edificio republicano actual vais a satisfacer a esos partidos extremos, os equivocáis, porque (ellos lo están diciendo continuamente) lo que desean es la destrucción total del edificio actual para levantar sobre sus ruinas un edificio socialista, y no se defiende el edificio republicano y democrático, que vosotros tenéis el deber de defender, entregando día a día e instante a instante a sus adversarios piezas y columnas importantísimas del régimen y del sistema, porque por ese procedimiento llegará un día en que vosotros mismos lo habréis destruído, lo habréis desmantelado, y cuando sobre sus ruinas, consecuencia de vuestra conducta, se asienten los marxistas y os arrojen a vosotros y edifiquen su Estado, la Historia, al enjuiciar ese momento, no podrá decir que hubo vencedores ni vencidos, no podrá hablar de asaltantes ni de asaltados; la Historia tendrá que decir que los marxistas realizaron lo que se propusieron porque vosotros, los republicanos y los demócratas, ni supisteis ni quisisteis defender lo que decíais amar. He dicho. **(Muy bien.—Aplausos.)**

El Sr. **GOMARIZ:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se suspende un momento esta discusión. Va a prometer un Sr. Diputado."

Seguidamente prometió el cargo de Diputado el Sr. Esteve Guau.

El Sr. **PRESIDENTE:** Continúa la discusión anterior. El Sr. Gomariz tiene la palabra.

El Sr. **GOMARIZ:** Señores Diputados, la Comisión me confiere el honroso encargo de comentar ligerísimamente los respetuosos discursos —muchos de ellos respetuosos nada más que en la forma—de los Sres. Diputados que han intervenido en este debate de totalidad, y al contestar, con la brevedad que debe ser en nosotros norma habitual, no queremos, con la extensión de nuestros discursos, contribuir a que se demore ni un solo día más la aprobación de este proyecto de ley, porque hay algo más perturbador que reformar un sistema de la Administración o una parte de ella, que es mantener la amenaza de esta reforma "sine die", teniendo a los funcionarios a quienes afecta con la certidumbre o la incertidumbre, alimentada por hombres oficiosos, de que la medida ha de ser rectificada.

Dejando aparte el comentario literario o político, que, por interesante que sea, no debe merecer nuestra atención, como no sea muy de pasada, vamos a recoger esquemáticamente los argumentos que se han hecho contra el proyecto, hoy contra el dictamen de la Comisión de Justicia, en una modalidad que pudiéramos llamar hacendística—Clases pasivas—, por el Sr. Amado; en su modalidad romántica—la edad, la tradición—, por el Sr. Rosado Gil; en su aspecto político—vislumbrando una contradicción en aras de un Estado nuevo—, por el Sr. Valiente; y, por último, en su aspecto más técnico, más puramente objetivo, por el Sr. Ceballos y algún otro orador, el Sr. Piñal, de la Lliga.

Dejando aparte este comentario, los argumentos que se esgrimen contra el dictamen son los siguientes: primero, la edad de jubilación que se establece es caprichosa o arbitraria; segundo, el sistema de jubilación por desafección al régimen, por incumplimiento de lo que se ha prometido

por el honor, es peligroso; tercero, el someter a esa jubilación al presidente del Tribunal Supremo es anticonstitucional. Estos son los argumentos esgrimidos, aderezados un poco con aquella afirmación fruto de la erudición, que yo reconozco, del Sr. Amado, de que era peligroso, en un momento económico como éste en que vive el país, aumentar un tanto las Clases pasivas con estas jubilaciones, algo así como si cuando el Estado se proponga realizar una reforma tenga como límite inexcusable, como límite que no pueda jamás traspasar, ni por el concepto de la justicia ni de la necesidad de la reforma, esa terrible barrera del aumento de las Clases pasivas, que sabe el Sr. Amado mucho mejor que yo que en este caso es absolutamente insignificante, en el supuesto de que exista.

En el argumento de la edad, Sres. Diputados, los contradictores del dictamen han estado de acuerdo. Todas las edades—han dicho—son arbitrarias; arbitrarias en el sentido de que no obedecen a una norma preestablecida. El establecer la jubilación, como en algunas legislaciones de Hispanoamérica, a los sesenta y cinco años, o establecerla a los sesenta, como la ley Orgánica, o modificarla como la modificasteis vosotros, a los setenta y dos años, sin que todavía nos hayamos explicado por qué (yo, si no fuese irrespetuoso, haría el comentario de la cita de un libro que tuvo mucha resonancia en España, a propósito de estas jubilaciones), es un poco arbitrario, señores Diputados. Se elige una edad pensando en que al señalarla se sirve mejor el interés de la Administración y de la función de cuyo ejercicio se trate, y nosotros ni siquiera hemos establecido ese distingo a que nos invitaba el Sr. Ceballos, diciendo: edad para la jubilación de los jueces, la de la ley Orgánica, setenta años; edad para la jubilación de los magistrados, sesenta y cinco años. No; hemos establecido, después de haber discutido en la Comisión, donde el Sr. Ceballos estuvo presente—y por cierto, lo digo de pasada, nadie mostró la menor discrepancia en cuanto a la edad en el seno de la Comisión—, hemos establecido, digo, la edad de sesenta y cinco años. **(El Sr. Ceballos:** ¿Me permite S. S.?) Con mucho gusto. **(El Sr. Ceballos:** Nosotros nos resignamos en la Comisión porque somos minoría; pero no nos convencieron.) Ya, Sr. Ceballos; pero es que su señoría—yo me complazco en declararlo—, que es hombre que cuando discute, lo mismo en la Comisión que aquí, se produce siempre con gran ecuanimidad y con una alteza de miras admirable, en la Comisión se resignó demasiado pronto, ya que ni siquiera discutió, y ésa es una resignación apriorística que no va bien con el carácter combativo de S. S. **(El Sr. Guerra:** Ya narraremos lo que pasó allí.) Su señoría, desde luego, hará la narración; ya he dicho yo que S. S. es el cronista de la minoría de la Ceda. **(El Sr. Guerra:** Pues ya sacaremos esa crónica.)

En fin, de todos modos, como el Sr. Ceballos hablaba en nombre de la minoría a que S. S. pertenece, me permitirá S. S. que en este momento le conceda mayor importancia, y dejando un poco de lado la parte anecdótica, me ocupe de sus razones, que, mejor o peor orientadas, han sido dichas con el deseo de acertar.

Que la edad de la jubilación es arbitraria. Evidente. Cualquier edad que fijemos puede ser arbitraria; pero S. S. sabe—y esto sí que hay que convenirlo de un modo concreto—que las jubilaciones obedecen a dos suertes de motivos: o a incapacidad en el ejercicio del cargo, en el sentido más amplio de la frase, o a que hay que separar al magistrado por otra causa, y la jubilación es siempre incapacidad. ¿En qué límites? ¿En qué extremos? El dictamen de la Comisión, a que fué elevado el proyecto, supone que a los sesenta y cinco años para los señores magistrados del Tribunal Supremo, entre los que habrá —forzoso es declararlo—individualidades cuya aprehensión intelectiva esté tan fresca y lozana que pueda remontarse a la edad juvenil; pero después de una formación profesional jurídica totalmente en pugna con la actual, Sres. Diputados, con el esfuerzo que hace que la lealtad tenga que vencer a la formación filosófica en el ejercicio práctico del Derecho; con la atención diaria que los problemas del Estado suscitan, cada día más voluminosos y de mayor complejidad, hemos supuesto nosotros que a esa edad se estaba en un declive, en un colapso, no de las facultades intelectuales en general, sino de aquella disposición intelectual a propósito, necesaria y suficiente para el ejercicio práctico de la función.

Naturalmente, Sres. Diputados—eso el señor Ministro, en su día, lo dirá con hechos, no con palabras—, que esta facultad que el Estado se reserva de jubilar a sus funcionarios, facultad que nadie le puede discutir, es con el imperativo moral apriorístico de atender a sus derechos pasivos, y el Estado, en el uso del derecho perfecto que tiene a reorganizar sus servicios (y conste que yo no quiero emplear otro argumento, porque no lo habéis empleado vosotros, aun cuando sospecho que algún orador lo empleará en el curso del debate), así lo hace, en uso también de la facultad que tiene de defender a la Administración de Justicia. No de defenderla de ataques y de impurezas, porque hemos dicho públicamente—y al subrayarlo coincidimos con el Sr. Ceballos, último orador que ha hecho uso de la palabra—que la Magistratura española—yo, al menos, tengo de ella este concepto—es una Magistratura honesta, es una Magistratura de la que nadie puede hablar con desdoro, y nosotros, señor Ceballos, comprendiéndolo así, hemos iniciado y queremos seguir una política económica que la haga realmente independiente. Con eso servimos prácticamente también al interés de esa misma Magistratura; pero, Sres. Diputados, es evidente que la República, el Estado español, repito, puede reorganizar sus servicios y va a reorganizarlos sobre una base: la jubilación a la edad de sesenta y cinco años, que no es caprichosa, que no es arbitraria, que es un límite que nosotros hemos fijado, como ha podido fijarse otro límite cualquiera, incluso el que se quiere fijar

por el Frente Popular en Francia, según la cita moderna y afortunada del Sr. Ceballos.

El Sr. Ceballos se refería—y yo las recuerdo ahora por ser las más modernas—a las disposiciones de 1852 y 1883 en Francia. Pues bien, señor Ceballos; ¿sabe S. S. qué virtud tuvieron aquellas disposiciones? ¿Por qué se dictaron? No lo hubiera dicho si S. S. no las hubiera recordado. Se dictaron para destruir una Magistratura que hacía imposible que fructificasen las realidades de la tercera República francesa. Esto se dice en esas disposiciones, Sr. Ceballos. Nosotros no hemos querido buscar el antecedente que su señoría nos ha brindado ocasionalmente; ni siquiera seguimos esta inspiración, este móvil, en el proyecto que discutimos.

De modo, Sres. Diputados, que con las palabras del Sr. Valiente, orador adverso a la tesis que nosotros sustentamos; con los razonamientos que se desprendían de todas las que SS. SS. empleaban, la edad que hemos elegido no es más que eso: un límite, un tope en virtud del cual suponemos que van a ascender a las capas superiores de la Magistratura funcionarios que están en la carrera, que conservan un poco la lozanía de las nuevas instituciones; y ello ningún perjuicio va a producir a los jubilados, porque vamos a cubrir suficientemente las atenciones que toda jubilación lleva consigo.

La jubilación, Sres. Diputados, ni ataca a la Magistratura, ni la menosprecia, ni lleva aparejado nada que venga a enervarla en su prestigio, que nosotros proclamamos; cumple simplemente un menester más accesorio, de menos importancia: reorganizarla sobre unas bases que nosotros hemos considerado indispensables, con la misma autoridad y el mismo derecho que vosotros considerasteis indispensable elevar la edad a setenta y dos años.

Segundo argumento que se esgrime contra el dictamen que discutimos: que crea una posibilidad peligrosa para jubilar a los magistrados que, faltando a la promesa que por su honor hicieron, vayan contra la Constitución, contra las leyes de la República; en una palabra y en términos más abstractos, contra la República misma. Y el Sr. Ceballos y algún otro señor orador nos hacían a nosotros el cargo terrible de decir: Pero si tenéis en la ley Orgánica procedimientos suficientes, desde la separación del cargo hasta la traslación por la ley Casanueva; desde el expediente de traslado hasta el delito cometido, ¿por qué buscáis esto otro? Pues, Sr. Ceballos, aunque SS. SS. no nos confiriesen más que esta tibieza de proceder, este deseo de encontrar una fórmula intermedia que en casos determinados no lleve consigo el dolor de la separación y que se quede en la jubilación por inadaptabilidad expresa, permanente con el régimen—manifiesta hostilidad, dice el dictamen—; aunque SS. SS. no nos concedan más honor que el de haber encontrado una fórmula que no es la dura de la destitución ni del procesamiento anejo a un delito cometido contra la Constitución; aun cuando no nos concedan más que eso, ya sería bastante paliativo para justificar nuestra actitud. Pero es que, además, Sres. Diputados, hay un expediente. En él se oye al Consejo de Estado.

Nadie puede quejarse de la fórmula que se ha buscado, porque en definitiva—en eso tenía razón el Sr. Ceballos—todo funcionario judicial que, violando la promesa que por su honor ha prestado, vaya contra la legalidad republicana, realiza un acto que verdaderamente hemos sido un poco parcos en la expresión que nosotros le damos; es evidente que comete algo más que la falta que lleva aparejada consigo la jubilación. Por lo tanto, no nos reprochen SS. SS. por esta vez. **(El señor Ceballos:** No censuramos eso. Creemos que se debe castigar con toda severidad cuando un funcionario no cumple aquellos deberes que son consecuencia de las propias leyes que tiene que hacer cumplir.) Bien, Sr. Ceballos; yo recogía unas palabras de S. S. que casi eran las mías. Su señoría hablaba de darle otra fórmula; en el fondo, el mismo concepto que acaba de expresar en la interrupción. Para nosotros la sanción adecuada no es la destitución, que nos parece demasiado grave y que es más propia para otra suerte de menesteres y de actividades, ni tampoco la correspondiente a un delito, que todavía no se cometió, sino la jubilación. Y no creo que ningún magistrado teóricamente pueda tener queja de nuestra actitud, ya que si se nos reprocha a nosotros de algo, es de ser benévolos.

En cuanto a que esto sea una medida de carácter político, Sres. Diputados, siento tener que decir una vez más lo que hemos dicho ya con una reiteración que comprendo que es fatigosa: para juzgar de las leyes y de los propósitos hay que esperar que se cumplimenten. Es evidente, Sres. Diputados, que el deseo del Gobierno, el deseo del Sr. Ministro de Justicia y de la Comisión, es que la ley se cumpla sin venganzas y sin reservas. Pero ¿cómo vamos a vengarnos nosotros de nadie si hemos abierto nuestras puertas para que los magistrados a quienes repugnase la legalidad republicana se marchasen a su casa con el sueldo regulador a que les sometió el Sr. Albornoz? ¿Somos o no respetuosos con la independencia de la Administración de Justicia, cuando lo primero que hemos hecho, a petición de la Magistratura española, es reponer el decreto orgánico del Sr. Albornoz, que da un automatismo absoluto a las excedencias y a los traslados, sin intervención ninguna del Ministerio? Si hubiésemos querido habríamos votado una ley, en uso de un perfecto derecho, como existe en otros países, sometiendo a los jueces a los traslados, a los ascensos y a los destinos que nuestro libre arbitrio, que el libre arbitrio ejecutivo del Gobierno hubiese determinado, y, sin embargo, tan respetuosos hemos sido que hemos repuesto el decreto orgánico del Sr. Albornoz, que hace de los traslados, de los destinos, una cosa meramente automática en la que no intervenimos.

Y por último, Sres. Diputados, se tilda de inconstitucional el dictamen porque el señor presidente del Tribunal Supremo puede ser uno de los jubilados con arreglo a esta ley. Digamos ahora y para siempre que por lo que significa el

cargo y hasta por lo que el prestigio de la persona entraña, en la Comisión de Justicia no hay más que respeto para la institución más alta de la Magistratura española, y más aún si esta institución ha nacido al calor de la República. De modo que, en nuestra interpretación de este dictamen, ni hay menosprecio ni ofensa, ni hay tampoco una defensa de oficio. Que el art. 96, señores Diputados, dice terminantemente que le son imputables al presidente del Tribunal Supremo las incapacidades e incompatibilidades que al resto de los magistrados, es cosa que está escrita y no podemos, pues, discutirla. Y volvemos a nuestra tesis, Sres. Diputados. ¿Qué son incapacidades? Pero, ¿es que la jubilación no es una incapacidad? Pues si queréis convenceros de que la jubilación es una incapacidad, no tenéis más que abrir la ley Orgánica del Poder judicial y veréis que en su título IV, cuando habla de destituciones, traslados, etc., se ocupa de la jubilación como una incapacidad. El ideal del Estado sería tener a su servicio eternamente a todos los funcionarios. ¿Por qué razón? Porque las Clases pasivas no aumentarían. Pero llega la incapacidad—en eso ya hemos convenido que el límite es discreto—, y ¿por qué llega? Por la edad, porque declinan las facultades intelectuales; y es evidente que al señor presidente del Tribunal Supremo, cuya lucidez me consta y cuyo prestigio y cultura no tengo, además, que ensalzar, es un magistrado accidental, a quien le comprenden todas las incapacidades e incompatibilidades. Y no lo digo yo. El Sr. Serrano, en sus Comentarios a esta materia de la Constitución, dice que es evidente, y afirma que por voluntad de la Cámara constituyente el presidente del Tribunal Supremo, cualquiera que sea el rango de su elección, es circunstancialmente un magistrado, afectado de todas las incompatibilidades e incapacidades de los magistrados.

Decía el Sr. Amado: "Pero esa definición, ¿por qué no la hacéis del presidente del Tribunal de Garantías?" Es cosa total y absolutamente distinta. Una es la duración que se señala al cargo, diez años en ambos casos. Ese es el ideal del cumplimiento de la función. Pero, ¿ha encontrado S. S. en la ley Orgánica algún artículo en que diga que son aplicables las incapacidades o incompatibilidades de los magistrados de la jurisdicción ordinaria? Porque si lo ha encontrado S. S. sería cosa de reformar el dictamen. No existe paridad en estos casos. El presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales tiene una ley Orgánica por la cual se le elige y de una forma determinada. Al presidente del Tribunal Supremo—de otra suerte no podría ser—se le elige de manera específica, porque tiene funciones que, además de las judiciales, son gubernativas. Es un magistrado, el más excelso, pero que está afectado durante su mandato de las mismas incapacidades y de las mismas incompatibilidades que el resto de los magistrados.

Descansamos, Sres. Diputados, en la tranquilidad absoluta de que no hemos cometido ningún desafuero jurídico, de que esto es neta y puramente constitucional. Naturalmente, no faltarán aficionados al recurso de inconstitucionalidad. ¡Estamos tan acostumbrados a que los que hicimos la Constitución seamos tildados de que la barrenamos por los que no la han votado, ni la sienten, ni la practican! Pero el hecho, Sres. Diputados, es que creo que es perfectamente constitucional.

Y por último, dos palabras nada más en atención a la defensa que del dictamen hizo el señor Valiente, defensa, naturalmente, no gratuita y generosa, sino adjudicando un poco a su doctrina, a la que él vislumbra, el resultado de una posición política que no acertamos a comprender en nosotros; en él, sí. Se refería el Sr. Valiente al Estado republicano (y al hablar yo en nombre de la mayoría de la Comisión, sin ofensa para nadie, digo que no somos ni más ni menos que republicanos; que no estamos ni más allá ni más acá que en la Constitución; que fuera de los límites de ésta no se nos puede hablar a los republicanos, y que en la defensa contra todo el mundo, en los supuestos tácticos que SS. SS. adjudican a fuerzas que nos son afines, de lo que es la Constitución y su espíritu, a nadie tenemos que ceder el honor de defenderla y el compromiso de hacerlo), y llegaba S. S. a esta terrible contradicción: es cierto, tenéis razón; el Estado tiene derecho a defenderse. Bueno fuera, vino a decir S. S., que los militares, por ejemplo, anduviesen por las calles de España hablando mal de la República y que esto lo consintiese el Estado; que los jueces, sustentáculo también del Estado, anduviesen hablando mal de la República y esto pasara sin sanción. Y añadía S. S.: pero eso sólo es posible en un Estado no liberal, no democrático. ¿Por qué? Porque eso es cercenar los derechos. Pero, ¿dónde ha aprendido S. S. que el Estado democrático y republicano no tiene que cercenar los derechos?

Su señoría confundía dos Estados: la anarquía, que no tiene ley ni limitación de derecho, y el Estado que se organiza en una Constitución y que, al organizarse por medio de la Constitución y de sus leyes, tiende a limitar, por el derecho ajeno, el derecho propio. Y en nombre de la libertad, nosotros decimos—y yo interrumpía a su señoría que en nombre de una doctrina republicana—que tenemos perfectísimo derecho a limitar la actividad de los funcionarios del Estado cuando esta actividad está enmarcada en los límites de faltar a la promesa por su honor de servir a la República y en el barrenaje de las instituciones fundamentales del país. ¿Y esto es dictadura, Estado autoritario? ¡Qué va a serlo! El Estado autoritario o dictatorial sería el que lo hiciese sin ley, el que caprichosamente separase de sus destinos a los funcionarios judiciales; sería, Sr. Valiente, el Estado que modernamente existe, en virtud del cual no hay posibilidad de más justicia que la de una determinada tendencia; más aún: de un determinado partido.

Y para terminar, Sres. Diputados, insisto en lo que he dicho muchas veces. Queremos una Justicia republicana. ¿Pero es que hay quien se atre-

va a decir que no la quiere? Porque los magistrados y los jueces de España han jurado, o prometido por su honor, que defenderían la Constitución y las leyes de la República. Y eso es la República, Sres. Diputados. No vale enmascararse con disfraces ni subterfugios retóricos. Los funcionarios judiciales tuvieron abierta la puerta para marcharse si les repugnaba aplicar la ley del Divorcio o la legalidad republicana; el funcionario que ha estampado su firma y ha dicho que jura o promete por su honor servir a la República, tiene que pechar con la ingratitud, si no la siente, de cumplirla, o con la amargura de ser separado de su cargo. Nada más.

El Sr. **ROSADO GIL:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** Me ha de perdonar su señoría que no le conceda la palabra para rectificar.

El Sr. **ROSADO GIL:** Si cree el Sr. Presidente que no debo hacer uso de ella, me siento. Como quiera S. S.

El Sr. **PRESIDENTE:** No está previsto que en los turnos de totalidad se hagan rectificaciones. Ruego a S. S. que no fuerce a la Presidencia, y si ha de hablar, lo haga brevísimamente.

El Sr. **ROSADO GIL:** Brevísimamente para rectificar, en cuanto a mí se refiere, las manifestaciones que se ha servido hacer, contestando a mi turno de totalidad, el Sr. Gomariz.

Efectivamente, Sr. Gomariz, la edad como límite de jubilación es siempre caprichosa; pero yo entiendo que el límite de sesenta y cinco años es exclusivamente caprichoso. Y lo había entendido más, porque precisamente a los que vais a jubilar por virtud de este límite que imponéis han ingresado en su carrera con otro derecho distinto: el de jubilación a los setenta años.

Segundo aspecto: Jubilación que yo llamaba por razones políticas. Es cierto que los magistrados que quieran serlo tienen que interpretar y aplicar debidamente las leyes de la República. ¡Ah!, pero yo creo que la Justicia no puede ser ni republicana ni monárquica, ni con apelativo de ningún género. La Justicia es Justicia nada más, y el magistrado lo que tiene que hacer es interpretar y aplicar la ley; si queréis las leyes republicanas, las que vosotros traéis, con todo el vigor que queráis, como leyes republicanas **(El Sr. Ministro de Justicia:** Las que traemos todos.), las que están implantadas, y cuando los magistrados no aplican debidamente esas leyes, entonces no hacen justicia, que no tiene apelativo de ninguna clase. Por eso entiendo que sobra ese segundo motivo de jubilación.

Presidente del Tribunal Supremo. Sigo entendiendo que es una creación constitucional y que no es jubilable. El art. 96 de la Constitución dice así: "El presidente del Tribunal Supremo será designado por el Jefe del Estado, a propuesta de una Asamblea constituída en la forma que determine la ley. El cargo de presidente del Tribunal Supremo sólo requerirá: ser español, mayor de cuarenta años y licenciado en Derecho". Ese presidente no es de la carrera judicial. Continúa el artículo: "Le comprenderán las incapacidades e incompatibilidades establecidas para los demás funcionarios judiciales". Esa no es la incapacidad a que se refiere la ley para la jubilación. No, señor Gomariz; son exclusivamente las que ha determinado la ley Orgánica, y no otras. Y como no quiero dar a mi intervención más amplitud que la debida, incluso por complacer al Sr. Presidente, de esto se ocupará en seguida el Sr. Alvarez Valdés, cuando os hable, en su voto particular, sobre esta materia.

Si hubiera querido decir el precepto que el presidente del Supremo era jubilable--como extendiendo la interpretación decís vosotros—, he de rectificar que a ese extremo no ha llegado el precepto, que continúa así: "El ejercicio de su magistratura durará diez años". Porque dura diez años en el ejercicio activo de su magistratura no le podéis incapacitar por una jubilación creada para él en esta ley, a mi juicio, y con todo respeto dicho, inconstitucional.

Y como, en cuanto a mí se refiere, creo que he rectificado, y seguimos cada uno en nuestra posición, mantengo mis puntos de vista con toda consideración para mis contradictores."

Terminada la discusión de totalidad, se procedió a la del artículo único del dictamen.

Leído dicho artículo y nuevamente un voto particular del Sr. Alvarez Valdés (Véase el **Apéndice** 3.º al **Diario** núm. 52.), dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Alvarez Valdés tiene la palabra para defender su voto particular.

El Sr. **ALVAREZ VALDÉS:** Señores Diputados, siento tener que repetir con ocasión de este proyecto de ley lo que he dicho respecto de otros que anteriormente se han discutido y aprobado: que, a mi entender, cuatro de los presentados por el Sr. Ministro de Justicia (casi todos lo fueron por el Sr. Lara, pero ratificados expresamente por el actual titular de la cartera) tienden a reforzar los medios de acción que tiene en sus manos el Poder ejecutivo, pero con menoscabo de la independencia judicial, reconocida de un modo expreso en la Constitución de la República.

En ninguna Constitución de las españolas se ha reconocido de una manera tan expresa como en la actual la independencia de la Administración de Justicia. Ni en la Constitución del 69, ni en el proyecto de Constitución de 1873, se llegó a decir de una manera tan clara y terminante que la Administración de Justicia era independiente, que no tenía vínculo alguno de dependencia con el Poder ejecutivo y que sólo tenía por misión cumplir estrictamente las leyes. Esa disposición, que se consigna al final del art. 94, tiene su ratificación expresa en el art. 98 de la Constitución, en el que se dice que todo aquello que pueda afectar a la inamovilidad de los funcionarios judiciales ha de hacerse en forma que quede respetada la garantía de su independencia. La inamovilidad de todo funcionario público está declarada de una manera expresa en el art. 41 de la Constitución, pero agrega a continuación ese precepto que ha de ser regulada por las leyes. Cuando se refiere a un funcionario judicial la garantía es mucho más extensa: las leyes tienen que acomodarse,

necesariamente, al respeto que se impone, de una manera expresa, a la independencia de la Administración de Justicia.

Esos proyectos a que antes me refería (tres que ya son leyes: ley de Responsabilidad judicial, forma de constituirse la Asamblea que ha de intervenir en la propuesta para el nombramiento del presidente del Tribunal Supremo y Organización de la Justicia municipal), a mi juicio, acusan todos la tendencia a reforzar los medios de acción que están atribuídos al Poder ejecutivo, pero todos con merma de la independencia de la Administración de Justicia, tan expresamente reconocida en la Constitución; este proyecto, que es el cuarto, acusa, en mi sentir de una manera más marcada, la misma tendencia. Por consiguiente, aunque parezca una repetición innecesaria, he de decir, haciendo mías las manifestaciones que acerca del particular han formulado el Sr. Rosado Gil y los demás señores que han intervenido en la discusión de totalidad, que este proyecto adolece del defecto de ser poco respetuoso con el texto constitucional.

Hay en este proyecto, que se presenta con apariencia de una ligera modificación de los artículos 239 y 240 de la ley Orgánica del Poder judicial, algo que realmente es incomprensible; me refiero a que se comprenda en el caso de jubilación a que hace referencia el art. 239 el cargo de presidente del Tribunal Supremo, que, dígase lo que se quiera, no es un funcionario de la carrera judicial; es el jefe de la carrera judicial, que tiene condiciones de independencia muy superiores a los demás funcionarios; que por su origen no depende, o no debe depender, es posible que dependa en lo sucesivo, de la voluntad del Poder ejecutivo, y respecto a cuya categoría, de cuya finalidad y de cuyas funciones han sido explícitos cuantos han intervenido en la discusión constitucional y cuantos han comentado la vigente Constitución. Los distinguidos profesores que han comentado la Constitución vigente, a que aludía en una de sus pasadas intervenciones el señor Ministro de Justicia, dicen bien claramente el concepto que les merece la más alta Magistratura de la Administración de Justicia. El Sr. Posada, en "La nueva Constitución española", editada en francés, afirma que "las ideas dominantes en la organización constitucional de la Justicia son las siguientes: la de la independencia, la autonomía y la substantividad de la Justicia. Estas aspiraciones se simbolizan en el presidente del Tribunal Supremo, que debe estar plenamente separado del Gobierno y, en general, del Poder ejecutivo". El Sr. Pérez Serrano, a quien acaba de aludirse hace un momento, en sus "Comentarios a la Constitución", dice, con relación al art. 96: "El propósito era comenzar por la cumbre de la jerarquía judicial, para lograr la apetecida independencia, y a eso responde la designación del presidente del Tribunal Supremo por el Jefe del Estado, acto que no parece necesitar refrendo". Es de tal naturaleza, y revela tal independencia del Poder ejecutivo, que entiende este distinguido comentarista que no sería necesario el refrendo, y para que su nombramiento tuviera plena eficacia bastaría la firma del Jefe del Estado.

Claro es que se pone el refrendo, porque todos los actos que emanan del Jefe del Estado deben estar refrendados por un Ministro responsable. Y el Sr. Royo Villanova, en sus "Comentarios a la Constitución", dice que para garantizar la independencia de los funcionarios judiciales no hay medio más adecuado que realzar la posición del presidente del Tribunal Supremo, que supone que debe ser nombrado siempre por los funcionarios de la carrera judicial, con total independencia del Poder ejecutivo. En la tramitación parlamentaria de este artículo ha habido rara unanimidad; a nadie se le ha ocurrido pensar que formase parte integrante de la carrera judicial; y en el anteproyecto de la Comisión Jurídica Asesora—art. 75 del mismo—y en el 97 del proyecto parlamentario, que después pasó a ser 96, se dice que el ejercicio de la magistratura de presidente del Tribunal Supremo durará diez años, y eso es lo que se consigna al final del art. 96. Y cabe preguntar: si éste es el carácter de la más alta magistratura de la Administración de Justicia, ¿es posible pensar que puede ser jubilado en la misma forma que cualquier magistrado, o juez, o miembro del Ministerio fiscal? ¿Es posible que esa limitación por razón de la edad que se señala a los funcionarios judiciales o fiscales, se refiera al presidente del Tribunal Supremo? Si así fuese, no sería posible consignar en la Constitución que el cargo duraría diez años; y no sería posible, porque es sabido que al hacer la designación los dignos miembros de la Asamblea proponente tienen conocimiento de las condiciones personales del propuesto, y nadie ignora que el actual presidente del Tribunal Supremo está muy cerca de la edad que se señala como límite para la actuación en la vida activa de la Administración de Justicia. Por consiguiente, a nadie se le ha pasado por la mente la idea de que la jubilación ordinaria de los funcionarios de la carrera judicial alcanzase al presidente del Tribunal Supremo. Ya era dudosa—quizá no llegó a aplicarse en ningún caso—la jubilación bajo el imperio de la ley Orgánica; pero desde el momento en que se saca de la carrera judicial para colocarla al frente de la Magistratura a una persona de elevadas condiciones, que merece el asentimiento de una Asamblea donde se suman la mayor parte de las altas representaciones de la vida jurídica del país, hay que suponer que esa designación, mientras no se acuse una incapacidad manifiesta, debe subsistir por el período de tiempo que fija el art. 96 de la Constitución. No ignoro que ese mismo precepto contiene un párrafo en que dice que son aplicables al presidente del Tribunal Supremo las incapacidades y las incompatibilidades que señala la ley Orgánica para los jueces y magistrados; pero es evidente que no se trata de un caso de incapacidad ni de un caso de incompatibilidad. Basta leer los arts. 110 y 111 de la ley Orgánica del Poder judicial para ver que en nada se relacionan con la jubilación. Hay el caso del art. 238. Si ese caso ocurriera, ¡qué duda cabe!, sería motivo, no para

jubilar, sino para separar al presidente del Tribunal Supremo por notoria incapacidad, por falta de las condiciones que debiera tener, según ese párrafo tercero del art. 96 de la Constitución. Puede darse el caso, se dará seguramente, de que no forme parte de la carrera judicial el presidente del Tribunal Supremo, que no tenga en tal concepto derechos pasivos, y vais a asimilarle, a efectos de la jubilación, a los demás funcionarios de la carrera judicial. Hay que decirlo de un modo expreso; no sirve la interpretación del párrafo tercero del art. 96, que no dice eso, que habla de incompatibilidades e incapacidades, pero ni directa ni indirectamente de jubilación. De modo que el presidente del Tribunal Supremo podrá ser separado de su cargo si pierde las condiciones de aptitud que se exigen a los funcionarios de la carrera judicial o incurre en algunas de las incompatibilidades señaladas por el art. 111; lo que no puede hacerse es aplicarle la norma de carácter general y jubilarle por razón de la edad, cuando era público y notorio que dentro del período de diez años que iba a durar tan alta magistratura, el que estaba llamado a desempeñarla llegaría a la edad que se señala para el fin de la actividad dentro de la carrera judicial.

Pero no es esto sólo; es que al presidente del Tribunal Supremo se le puede jubilar, como a los demás funcionarios de la carrera judicial, según el párrafo segundo del art. 239, por actuar o manifestarse de manera notoria en desacuerdo, supongo que será con el régimen imperante, porque claro es que la promesa que ha prestado, con arreglo al art. 188 de la ley Orgánica del Poder judicial, ya dice los deberes que tiene que cumplir, pero es con relación al cargo. ¿Qué duda cabe que ha de ser fiel a la forma de Gobierno? Es evidente, porque la forma de Gobierno ha cristalizado en la Constitución y ya no cabe hablar de ésta o de la otra República, sino de la República señalada en la Constitución, y el que actúa dentro de la Constitución sirve a la República y la sirve mejor cumpliendo debidamente la Constitución que no violentando sus preceptos, con lo que pudiera incidirse en inconstitucionalidad que hubiera de corregir el Tribunal de Garantías. No creo, pues, posible que la alta figura del presidente del Tribunal Supremo pueda quedar sometida a la vejación que supone la instrucción del expediente a que daría motivo la aplicación del párrafo segundo del dictamen de la Comisión y art. 239 de la ley Orgánica del Poder judicial. Por consiguiente, podrá llegar el caso de destitución por incapacidad, pero jamás aplicar eso, que pudiéramos llamar un comodín, de entender que era poco afecto a las instituciones y se juzgara en forma que sería muy difícil determinar si había intervenido la pasión política o se trataba de notoria desafección al régimen imperante.

Claro está que la decisión del Gobierno parece estar condicionada por la intervención de la Asamblea que ha de hacer la elección del presidente del Tribunal Supremo. Ya sé que en el art. 240, tal como queda redactado en el proyecto, se prevé el caso de que sea necesario formar ese expediente, y que desde el momento en que la propuesta del Gobierno no tiene viabilidad, si no pasa a examen de esa Asamblea, para ver si obtiene unanimidad, parece como que se diera una verdadera garantía de que por simple capricho o por acto arbitrario del Gobierno no ha de llegarse a la separación del presidente del Tribunal Supremo. A mí no me suscitaba esto ningún reparo mientras estuvo vigente la ley de 8 de Octubre de 1932, porque la Asamblea proponente era absolutamente independiente del Poder ejecutivo y se hacían automáticamente la mayor parte de los nombramientos; pero modificada esa ley por la de 13 de Junio último, que es una de las cuatro a que me refería, esa garantía ha desaparecido por completo, porque—digámoslo con claridad — la designación de los miembros de la Asamblea depende en más de dos terceras partes del arbitrio ministerial. No es, por lo tanto, la aquiescencia o conformidad de esa Asamblea la garantía que se necesita para que tenga eficacia la propuesta de separación del presidente del Tribunal Supremo, porque tal como va a quedar constituída esa Asamblea no habrá más voluntad en sus actos que lo que determine el Poder ejecutivo, por la intervención que tiene en el nombramiento de los miembros que han de integrarla. De modo que eso, que parecía una garantía cuando se presentó el proyecto de ley, ha dejado de serlo desde el momento en que quedó aprobada la ley que modificó la de la constitución de la Asamblea, en 13 de Junio último.

No creo, por tanto, que se pueda decir que se tiene en cuenta el precepto constitucional, claro y terminante, al llevar esta modificación a los artículos 239 y 240 de la ley Orgánica del Poder judicial. Hago, pues, mías las observaciones que acerca del particular han hecho los dignos señores Diputados que intervinieron en la discusión de totalidad, y creo que el Sr. Ministro de Justicia deberá pensar en la conveniencia de sustraer de la aplicación de este precepto a la más alta magistratura de la Administración de Justicia: el presidente del Tribunal Supremo. Así quedaría cumplido el precepto constitucional. En la forma que va el proyecto, dudo que nadie pueda sostener que esta constitucionalidad sea perfecta.

Y vamos a las disposiciones generales de la jubilación de los demás funcionarios. Es sabido—y lo ha indicado el Sr. Ministro—que al discutirse la ley, que lleva fecha de 27 de Diciembre de 1934, prorrogando la edad de jubilación de los funcionarios de la carrera judicial a setenta y dos años, hubo de encontrar, por mi parte, una resuelta oposición, porque yo entiendo, y entonces lo manifesté de un modo expreso, que después de los setenta años disminuye, no la inteligencia, sino la capacidad de trabajo que es necesaria para el buen desempeño de los cargos judiciales; pero así como creo que todo lo que sea pasar del límite de los setenta años, que—como decía muy bien el Sr. Rosado Gil—constituye para los funcionarios que ingresaron bajo la féru-

la de los artículos vigentes de la ley Orgánica una verdadera garantía, significa esta ley una privación de derechos... **(El Sr. Ministro de Justicia:** Privación de derechos y aumento de otros.) ¡Ah! ¿Parte el Sr. Ministro de que la jubilación es un derecho? **(El Sr. Ministro de Justicia:** No, no; dice S. S. que es privación de derechos...) Privación del derecho de continuar en la vida activa de la carrera judicial hasta los setenta años, que ahora se limita a los sesenta y cinco; luego hay una merma de sus derechos. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Pero esa limitación a unos es aumento a otros que se jubilaban con fecha anterior en la ley Orgánica.) No, no hay aumento alguno. **(El señor Ministro de Justicia:** Los jueces.) Vamos a poner las cosas en claro. Según la ley Orgánica, los jueces de instrucción eran jubilados a los sesenta y cinco años; pero en virtud de la ley a que antes me he referido, la de 27 de Diciembre de 1934, se prorrogó a todos la edad de la jubilación a los setenta y dos años. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Pero eso no tiene relación alguna con la Magistratura. Se llevó ahí como un pegote para la ley de Funcionarios.)

En el caso mejor, aceptando la tesis del señor Ministro, resultará que, respecto a los jueces de instrucción, no se varía nada la edad de jubilación; pero en cuanto a los magistrados, se limita. Pero cabe preguntar: ¿Hay muchos jueces de instrucción en España que tengan sesenta y cinco años de edad? Es posible que no haya ninguno. Conozco bastante bien el escalafón de la carrera judicial y sé que no se da ese caso en la actualidad. Por tanto, es evidente que hay merma de un derecho. ¿Que pueden hacerlo las Cortes? Cierto; pero, al fin y a la postre, hay que reconocer que resulta un perjuicio para la inmensa mayoría de los funcionarios de la carrera judicial.

Pero no voy a eso. Me fijo en la aptitud que pueden tener a la edad de setenta años para el desempeño del servicio, y creo que tengo alguna autoridad para decir que a esa edad se pueden desempeñar perfectamente la mayor parte de los cargos; lo que ocurre es que se va mermando la capacidad de trabajo, pero, en cambio, aumenta la experiencia, y ésta es muy necesaria, sobre todo en ciertos cargos judiciales.

Es más: yo me atrevería a proponer al señor Ministro que pensara en la conveniencia de que no alcanzase a los presidentes de Sala de las Audiencias y del Tribunal Supremo la edad de los sesenta y cinco años, porque la labor de continuidad que deben ejercer los señores que ocupan la presidencia de las Salas es para tenida muy en cuenta, porque la administración de las Salas de Justicia debe estar en mano de los presidentes y como no despachan ponencias no es necesaria esa capacidad de trabajo; basta que conserven fresca la mente para tener presentes todas aquellas normas de jurisprudencia que se han fijado en anteriores resoluciones. De modo que yo creo que se perjudica la buena administración de la Justicia, apartando de ella a funcionarios competentísimos, que están en aptitud de prestar servicios que, como los de presidente de Sala, no pueden prestar aquellos otros que, reuniendo condiciones de capacidad, no tienen la experiencia y la práctica necesarias para el difícil cargo que van a desempeñar. **(El Sr. López de Goicoechea:** ¿Cómo el Sr. Zurbano, por ejemplo?) Ese señor ya tiene setenta y dos años; no estaba comprendido en mi excepción. Yo, cuando hablo aquí, no me refiero a personas determinadas; todas mis intervenciones tienen carácter impersonal.

Por eso he señalado la edad de setenta años, atendiendo a que la experiencia, sobre todo en determinados puestos de la carrera judicial, es una base indispensable para la continuidad de la Justicia. Y vamos, respecto a estos funcionarios, a lo relativo a la separación por desafectos al régimen. Porque, ¡hablemos claramente!, eso es lo que significa el párrafo 2.° del art. 239.

En mi primer voto particular, que hube de rectificar después al presentarlo nuevamente reproducido, ya indicaba la conveniencia de que se puntualizara con mayor exactitud cuáles eran los motivos en que podían basarse las jubilaciones por desafección al régimen. Entendía que no había que innovar nada; que bastaba trasladar a ese precepto del art. 239 de la ley Orgánica las disposiciones contenidas en los números 3.° al 6.° del art. 7.° de la misma ley, porque ahí están recogidos todos los actos que no debe realizar un juez ni un magistrado, porque pueden ser indicio de su pasión política que quebranta la imparcialidad y la ecuanimidad de que deben estar adornados para el buen desempeño de su misión. Y mi propuesta es ésta: Señálese cuáles son los únicos motivos para la separación, llamémosla así, porque lo de la jubilación es un eufemismo—un eufemismo piadoso—, porque realmente de lo que se trata es de separar de la carrera a esos funcionarios, aunque el hablar de jubilación tiene el inconveniente, como decía con mucho acierto el señor Amado, de que puede recaer esa medida en un funcionario que no reúna las condiciones que señala el Estatuto de Clases pasivas, y, por consiguiente, pasaría a la situación de jubilado sin haber pasivo de ninguna clase, y eso no es, seguramente, el propósito del Ministro ni el propósito de la Comisión. Era mucho más piadosa y más aceptable la norma señalada por el Sr. Albornoz en la ley de 8 de Septiembre de 1932. Ahí se separaba a los funcionarios por causas políticas, pero se les señalaba una asignación bastante para que no pasaran verdaderos ahogos durante el tiempo que permanecieran en aquella excedencia forzosa, que era una verdadera jubilación, a pesar del nombre.

Ya sé que si se usa la palabra "jubilación" es para abrir la puerta a la concesión de derechos pasivos; pero yo quisiera que se concretase un poco más el parecer del Sr. Ministro, que seguramente no será dejar sin medios económicos a esos dignos funcionarios que, sea cualquiera su tendencia política, hay que reconocer que no han cometido ninguna falta en el desempeño de su cargo; ninguna falta que se refiera a su función específica, porque, en otro caso, se seguiría el expediente de separación, bien directamente, bien

por medio de la corrección disciplinaria a que se llegara en su resolución con arreglo al caso segundo del art. 224 de la misma ley, si dieron motivos para la destitución.

Por consiguiente, yo desearía que la Comisión o el Ministro hicieran esta manifestación explícita, ya que es conveniente señalar los motivos y causas que pueden determinar la separación, a fin de que los jueces sepan, de una manera clara, cuáles son las causas que pueden motivar su jubilación en el cargo, y por eso mismo hacía referencia al número citado del art. 7.º de la ley Orgánica, que dice lo siguiente: "Está prohibido a los jueces y magistrados dirigir al Poder ejecutivo, a los funcionarios públicos o a las Corporaciones oficiales felicitaciones o censuras por sus actos. 4.º Tomar en las elecciones populares en el territorio en que ejerzan sus funciones más parte que la de emitir su voto personal. Esto no obstante, ejercerán las funciones y cumplirán los deberes que por razón de su cargo les impongan las leyes. 5.º Mezclarse en reuniones, manifestaciones u otros actos de carácter político de los que sean permitidos a los demás españoles. 6.º Concurrir en cuerpo, de oficio, o en traje de ceremonia a fiestas o actos públicos, sin más excepción que cuando tengan por objeto cumplimentar al ..."; dice aquí "el Rey"; pero, naturalmente, "el Jefe del Estado". ¿Qué se consigue con esto? Pues que sepan los jueces y magistrados qué es lo que les está prohibido; que se sepa de antemano cuáles son los actos que pueden motivar su jubilación por desafectos al régimen.

Pero hay algo más. Es que la ley Orgánica del Poder judicial acepta la posibilidad del recurso contenciosoadministrativo en el art. 244, y si dejáis la redacción del art. 239 tal como propone el proyecto, no ofrecerá base para sostener el recurso contencioso, porque entraría en el terreno de lo discrecional, y eso es incompatible con que prospere ningún recurso en vía contenciosoadministrativa.

Por consiguiente, si la Comisión y el Sr. Ministro entienden que deben ampliarse los motivos que determinan, según el art. 7.º de la ley Orgánica, la infracción de las normas en que deben inspirarse los funcionarios judiciales, al señalar su completo apartamiento de la acción política, que lo consignen, porque no puede quedar con una frase tan vaga como la que contiene el proyecto, porque eso, en primer lugar, es dejarlo al arbitrio ministerial. No me refiero personalmente a S. S., porque estoy seguro de que ha de hacer uso con entera discreción de esa facultad que el dictamen le confiere y que aprobará la mayoría; pero ahí queda, Sr. Ministro, y es posible que algún sucesor de S. S. lo interprete con distinto criterio. Por ello entiendo que debe puntualizarse bien cuáles son los motivos determinantes de esa posible jubilación, porque así el funcionario podrá abstenerse de realizar esos actos para no incidir en el caso de jubilación y además tendrá abierta la puerta del recurso contenciosoadministrativo.

Esto es lo más esencial que contiene mi voto particular. Yo mucho desearía que la Comisión tomara en cuenta alguno de los extremos que en él figuran. Si no, he cumplido con mi deber llevando al **Diario de Sesiones** mi leal opinión.

El Sr. **VILLALTA:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La tiene S. S.

El Sr. **VILLALTA:** Nosotros queremos corresponder a la forma ponderada y ecuánime con que se ha expresado el Sr. Alvarez Valdés, que corresponde a lo que es su idiosincrasia en el seno de la Comisión y en los debates parlamentarios. Nosotros no podemos olvidar este matiz tan esencial del Sr. Alvarez Valdés, respetuoso con la tradición cuando fué Ministro de la República para el Reino, y respetuoso para el Reino en la época en que no existía todavía República en España, y, como el Sr. Alvarez Valdés es tan respetuoso con la ley, nosotros aquí tenemos también que pedir al Sr. Alvarez Valdés que, en los momentos en que ya no se siente respetuoso con el Reino en la República, siga siendo respetuoso en la República para las leyes orgánicas que votaron Cortes constitucionales del Reino en la época constituyente de la primera etapa.

En su voto particular, el Sr. Alvarez Valdés se refiere a los números 3.º al 6.º del art. 7.º de la ley Orgánica; el Sr. Alvarez Valdés en un voto particular, cuando vamos a dar mayores atribuciones al Ministerio para republicanizar la Justicia y las Instituciones, trata nada menos que de limitar las causas que pueden decretar la destitución de un juez, establecidas por ese art. 7.º de la ley Orgánica del Poder judicial. Pero dejemos esto como un inciso y vayamos al voto particular del Sr. Alvarez Valdés.

A mí me ha alegrado mucho oír a S. S. pronunciarse por la jubilación a los setenta años, afirmando que a esa edad hay, no una incapacidad de tipo intelectual, pero sí una incapacidad física **(El Sr. Alvarez Valdés:** Incapacidad de trabajo.) para desempeñar el cargo de magistrado o de juez. En efecto, esa incapacidad de tipo físico existe, porque el Sr. Alvarez Valdés nos decía en el seno de la Comisión que un juez o magistrado puede dedicarse a estas actuaciones del servicio en activo, como son la práctica, no ya de diligencias judiciales, como corresponde a los jueces en activo en función de jueces de instrucción, sino a las actividades de asistir a las vistas y ser ponente y dictar una, dos o tres sentencias, como están dictando los Tribunales de nuestro país y muy especialmente las Salas del Tribunal Supremo.

Si hay una incapacidad de este tipo físico material o intelectual que de un modo inmediato se ha de proyectar sobre su capacidad intelectual, es necesario determinar una jubilación, y si el Sr. Alvarez Valdés pide una jubilación a los setenta años, nosotros, más acordes con la realidad física de las personas, más acordes también con las legislaciones extranjeras, con las leyes que rigen la organización de la Administración de Justicia en otros países, vamos a una jubilación de sesenta y cinco años, que cuando se discutió fué unánimemente convertida en dictamen

en la Comisión de Justicia; porque los representantes socialistas en la Comisión permanente de Justicia pedíamos una jubilación más baja, el Ministro pedía la de sesenta y siete años, y se llegó a la transacción—salvando únicamente nosotros nuestro criterio por medio de un voto particular—de que fuera a los sesenta y cinco años, sin que se formulase protesta alguna ni por el señor Alvarez Valdés **(El Sr. Alvarez Valdés:** Perdone S. S. Ya conocía el voto la Comisión.) ni por ningún miembro de la Comisión perteneciente a la oposición. Y ello ocurría así porque no había en el hecho de establecer esta jubilación de sesenta y cinco años ninguna intención inconfesable; no se trataba de ninguna persecución a magistrados que pudieran molestar, por sus actuaciones o por su independencia, a los sentimientos republicanos del país, ya que, al convertirse en dictamen este criterio transaccional de todos los miembros de la Comisión permanente de Justicia, sabían las oposiciones, sabían los representantes del partido socialista y los de los partidos republicanos que al aplicar este precepto, si bien se jubilaba a magistrados de matiz claramente derechista, o a algún magistrado que no prestara acatamiento a la República, también caía con esa jubilación una cantidad extraordinaria de magistrados de espíritu republicano, de esencias modernas y de acatamiento incondicional a las instituciones republicanas del país.

Pide el Sr. Alvarez Valdés que dejemos aparte la jubilación del presidente del Tribunal Supremo. Yo no quiero cansar a la Cámara en este punto, porque ya el Sr. Gomariz de un modo brillante ha expuesto las razones que opone la Comisión a esta petición del Sr. Alvarez Valdés al contestar a los oradores que han intervenido en los turnos de totalidad, y especialmente al Sr. Ceballos; pero hay algo que queremos aclarar y puntualizar.

Pide el Sr. Alvarez Valdés que cuando se aplique la jubilación por actuaciones antirrepublicanas, con ese criterio discrecional que la ley que estamos discutiendo concede al Ministro de Justicia, se haga con arreglo a los preceptos estatuídos por la ley Orgánica del Poder judicial en su art. 237. Me va a permitir el Sr. Alvarez Valdés que lea este art. 237 para convencerle de las razones que después habré de exponerle y que han impedido a la Comisión aceptar su voto particular. Dice así: "La traslación se hará siempre, previa consulta del Consejo de Estado, en decreto acordado en Consejo de Ministros y refrendado por el de Gracia y Justicia."

Nosotros, Sr. Alvarez Valdés, respetuosos con este art. 237 de la ley Orgánica, nos encontramos con que ofrece un obstáculo insuperable, porque dice este artículo que será consultado el Consejo de Estado, pero no determina plazo alguno para que este Consejo emita el informe correspondiente a la consulta que se le haga por el Gobierno, y podría suceder, Sr. Alvarez Valdés, que, aplicando los preceptos correspondientes por las actuaciones antirrepublicanas, por las actuaciones francamente contra el orden público y contra el régimen constituído, que pudiera ofrecer en algún caso peregrino cualquier magistrado o cualquier juez de España produciendo una alteración de orden público por sus actividades, por su falta de lealtad al régimen, por ser un perjuro a la promesa o al juramento que ha hecho de defender y acatar a las instituciones que consagra la Constitución, nos encontráramos con que el Sr. Ministro de Justicia no podría aplicar la ley porque el Consejo de Estado no emitiera dictamen a la consulta que se le hacía aplicando este art. 237. Y nosotros, que cuando vamos a mejorar una ley no somos nunca sectarios y apreciamos en cuanto tienen de ponderados y de buenos los preceptos, incluso de nuestros adversarios más acérrimos, nos hemos encontrado con una ley suscrita nada menos que por un Ministro de la Ceda, por el Sr. Casanueva, y en esa ley, que votó el Parlamento del bienio anterior, de aplicación para los casos de negligencia que pudieran producir alteración de orden público, se establecía que se oiría al Consejo de Estado, el cual emitirá dictamen en el plazo de un mes, y si el Consejo de Estado no emitiera ese dictamen, entonces el Ministro podía, previo ese expediente en que es oído el interesado, decretar la traslación del juez o del magistrado que había quedado incurso en alguna de las causas de la referida ley. Por eso nosotros aceptamos el criterio establecido por el Sr. Casanueva para la traslación de jueces y magistrados, y cuando hayan de aplicarse los preceptos de esta ley con motivo de la actuación contraria a las instituciones que consagra la Constitución de la República, establecemos, como criterio de la Comisión, que el Ministerio de Justicia aplicará, por analogía, los preceptos de la ley Casanueva que puede dar lugar al silencio administrativo y a la posibilidad de que no se entorpezcan en ningún momento las actuaciones gubernativas del Ministro de Justicia al aplicar disposiciones vigentes que pueden traer como consecuencia, no el castigo, sino la mutación de aquellos elementos que olvidan que no hay país alguno que tolere que sus jueces o magistrados se levanten en cosas de orden público o político, no judicial, de tipo civil o administrativo, sino político, contra las instituciones consagradas en su Constitución.

Yo me permito, como última contestación al Sr. Alvarez Valdés, tan respetuoso con los regímenes de tipo conservador, hacerle una pregunta que espero me contestará: Un Hitler, un Mussolini, ¿tolerarían que un juez o un magistrado se levantara contra las instituciones políticas o hiciera campaña contra las intituciones políticas consagradas en aquel país?

El Sr. **ALVAREZ VALDÉS:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ALVAREZ VALDÉS:** Comenzaré, señores Diputados, por recoger las últimas palabras del Sr. Villalta, contestando lo más concretamente posible a la pregunta que ha formulado. Pero ¿es que yo en alguna cosa, ni en mis actos ni en mis palabras, he significado adhesión a esos elementos conservadores a que se refiere el Sr. Villalta? Preguntaba, concretamente, si un dictador

consentiría que los funcionarios judiciales exteriorizasen determinadas ideas contrarias al régimen dictatorial imperante. Evidentemente, no. Pero, ¿es que sois dictadores? **(Afirmaciones en la derecha.)** Porque precisamente lo que yo pido es el respeto a la Constitución, y la República es la Constitución y debe actuar con arreglo a la Constitución. Si no, no es República, y entonces sí que sería pertinente la pregunta relativa al señor Mussolini. Esa es mi tesis.

Y contestada esta pregunta, voy a recoger brevemente algunas observaciones que ha tenido la bondad de formular, contestando a mi intervención, el Sr. Villalta. Decía que yo era respetuoso con las leyes. Evidentemente. Yo creo que entre mis mejores defectos figura una tendencia a observar rectamente la juridicidad y que tengo verdadero escrúpulo en rozar siquiera ningún precepto legal, más siendo de carácter constitucional. Por eso precisamente mis intervenciones en todas estas leyes tienen el propósito de llamar la atención de la Comisión primero, y del Sr. Ministro después, acerca de la posibilidad de que los preceptos contenidos en ellas se apartaran del cauce señalado en la Constitución, porque la República ha plasmado en la Constitución. Ella nos dice lo que va a ser la República: un régimen de justicia y de libertad. Y para ampararlo, desarrollando el precepto contenido en el mismo artículo, de que todos los poderes emanan del pueblo, especifica la parte orgánica de la Constitución la forma en que ha de proceder cada una de las funciones públicas, y dice que la Justicia será independiente. Y a mantener ese dictado de la Constitución han tendido y tienden todas mis observaciones. Por eso el voto particular, que es de colaboración, dice categóricamente: para que se observen estrictamente los preceptos contenidos en los arts. 94 y 98 de la Constitución el proyecto de ley podrá ser redactado en los siguientes términos. Ese es mi voto particular. Todo lo que hay en él es perfectamente constitucional y sirve los propósitos del Sr. Ministro de Justicia.

No he entendido bien la referencia que ha tratado de hacer el Sr. Villalta al art. 237, relacionándolo con el proyecto de ley presentado por el Sr. Casanueva y aprobado como ley en 11 de Julio de 1935. En primer lugar, aquí hay un equívoco. El proyecto de ley del Sr. Casanueva tendía, simplemente, al traslado de los funcionarios; pero (entiéndase bien, porque conocí el propósito que abrigó aquel Sr. Ministro al presentar el proyecto) para asegurar la independencia de los funcionarios judiciales, para no tenerlos en una situación de coacción constante. Cuando demostraban que carecían de las condiciones necesarias de espíritu fuerte, de entereza bastante para resistir determinadas coacciones, decretaba la traslación. Pero, ¿qué tiene esto que ver con la jubilación, que es una separación de la carrera? Por eso no comprendo cómo se invoca aquí cual precedente la ley Casanueva, que fué cosa completamente distinta. Ese texto tendía a respetar la independencia del Poder judicial, no a menoscabarla.

¿Que yo he aceptado el precedente? Lo que he hecho es rectificar una falta de redacción que tenía el proyecto. Decía que sería aplicable el artículo 237 de la ley Orgánica para la tramitación de esos expedientes y agregaba que con las modificaciones introducidas por la ley de 11 de Julio de 1935. Lo que hice fué suprimir el último inciso. ¿Por qué? Porque el art. 237 de la ley Orgánica estaba ya redactado con sujeción a esa ley de 11 de Julio. Por consiguiente, era una redundancia, completamente innecesaria e incompatible con la técnica jurídica que debe regir la redacción de los preceptos legales.

No he dicho nada respecto a la tendencia política de los funcionarios judiciales. Lo que he querido (porque entiendo que los que se mezclan en política no deben continuar en la carrera judicial) es que se especifiquen los motivos y las causas y no se dejen en frase genérica. Por eso hacía referencia a los números 3.º y 6.º del artículo 7.º de la ley Orgánica, prescindiendo del 1.º y del 2.º, porque no guardan ninguna relación con este particular.

Esto es lo principal que se me ocurre oponer a las observaciones, elocuentes como suyas, hechas por el Sr. Villalta, y con ello doy por terminada mi rectificación."

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración el voto particular del Sr. Alvarez Valdés, se pidió por suficiente número de señores Diputados que la votación fuese nominal.

Verificada en esta forma, fué rechazado el voto particular por 148 votos contra 67, según aparece en las siguientes listas:

Señores que dijeron **no:**

Ruiz Funes.
Blasco Garzón.
Giner de los Ríos.
Borderas.
Gómez Serrano.
Junco Toral.
Barrios.
Sarmiento.
Díaz Castro.
Acuña.
Pasagali.
Andrés y Manso.
Vilatela.
Tejero.
García Cubertoret.
Marcos (D. Darío).
San Andrés.
Martínez.
Peset.
Díez Pastor.
Palet.
Alva Varela.
Alonso (D. Bruno).
Moreno Jover.
Pradal.
Zabalza.
Romero Solano.
Prat.

Molina Conejero.
Lara.
Suárez Picallo.
Ferrer (D. Benigno).
Fernández Bolaños.
Baeza Medina.
Gasset.
Moreno Galvache.
Alvarez Ugena.
Pedroso.
Kent (Srta.).
Gomariz.
Villalta.
Pérez Jofre.
Galarza.
Valentín.
Barrena.
López de Goicoechea.
Valera.
Artigas.
Bujalance.
Martín Romera.
Blanco.
Sosa Hormigo.
Castro Molina.
Pestaña.
Besteiro.
Massip.
Jené.
Zulueta.
González Sicilia.
Romero Cachinero.
Bermudo.
Longueira.
Beade.
Ragasol.
Martínez Moreno.
Palomo.
Salvador.
Just.
Vargas.
Lasso.
Martínez Carvajal.
Rubio Vicenti.
Prieto Carrasco.
Sánchez Caballero.
Granados.
Moya.
Calviño.
Aguilar.
Pérez Urría.
De Miguel.
De Francisco.
Araquistáin.
Guerrero.
Escandell.
De Toro.
Menoyo.
Almagro.
Martín García.
Ametlla.
Puig.
Carro.
Fernández Jiménez.
Castro (D. Honorato).
Franco.
Veiga.
Villamil.
Villaverde.
Escribano.
Poza.
Martínez Ocampo.
Fernández Hernández.
Viguri.
Sáiz.
Amilibia.
Ibarruri (Sra.).
Hernández.
Uribe.
Salas Berenguer.
Marco Miranda.
Martín Esteve.
Casanellas.
Bilbatúa.
Alonso Ríos.
Lana.
Joven.
Rodríguez Molina.
Lacasta.
Velasco Damas.
Méndez.
Sol.
Pina.
López Quero.
Lozano.
Barrio Duque.
Garcés.
García Muñoz.
Bolívar.
Comas.
Tomás y Piera.
Castelao.
Ferrer.
Sentís.
Prieto Tuero.
Fernández Ballesteros.
Ortega.
Carretero.
Sosa Acevedo.
Díaz Fernández.
Martínez Risco.
Maurín.
Casanueva (D. Valeriano).
Labín.
Martín de Nicolás.
Dorado.
Vergara.
Llopis.
González y Fernández de la Bandera.
Fernández Clérigo, Vicepresidente.

Total, 148.

Señores que dijeron **sí:**

Gallardo.
Esteban.
Cremades.
Bosch Marín.
Rodríguez de Viguri.
Calderón.
Guerra.
Valls.

Serrano Mendicute.
Fernández Heredia.
Moreno Torres.
Suárez de Tangil.
Bermúdez Cañete.
Pardo y Pardo.
Gil Albarellos.
Salort.
Alvarez Valdés.
Delgado Benítez.
Fernández Castillejo.
Sánchez de Movellán.
Cordero Pascual.
Esparza.
Virgili.
Cimas Leal.
Blanco-Rajoy.
Daza.
Rosado.
Ventosa.
Bau.
Gamazo.
Marín Lázaro.
Amado.
Gortari.
Fernández Ladreda.
Ortiz de Solórzano.
Seras.
Portela.
Rodés.
Rahola.
Aza.
Ceballos.
Bernabéu.
Rebuelta.
Ruiz Valdepeñas.
Melgarejo.
Molina.
Madero.
Peñamaría.
Canals.
Bermejillo.
Cortes.
Gil Robles.
Figueroa.
Villalonga.
Villarino.
Laude.
Duato.
Adánez.
Giménez Canga-Argüelles.
Espada.
Pérez Viana.
Valenzuela.
Puget.
Dávila.
Fuentes Pila.
Valiente.
Pabón (D. Jesús).

Total, 67.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): Se suspende esta discusión."

Rescate de bienes comunales.

Continuando la discusión del art. 1.° del dictamen de la Comisión de Agricultura acerca del proyecto de ley de Rescate y readquisición de bienes comunales, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): Se va a proceder a repetir la votación nominal sobre la enmienda primera del Sr. Rosado Gil al art. 1.°, que ayer resultó ineficaz por no haber tomado parte número suficiente de señores Diputados.

Comienza la votación."

Verificada ésta, quedó desechada la enmienda por 123 votos contra 14, según aparece en las siguientes listas:

Señores que dijeron **no:**

Blasco Garzón.
Ruiz Funes.
Giner de los Ríos.
Borderas.
Junco Toral.
Bilbatúa.
Gómez Serrano.
Villalta.
Bolívar.
García Muñoz.
Tejero.
Casanueva (D. Valeriano).
Dorado.
Acuña.
Fernández Hernández.
Peset.
Joven.
Gomariz.
Pasagali.
Carretero.
Lana.
Alonso (D. Bruno).
López Quero.
Zabalza.
Fernández Bolaños.
Molina Conejero.
Ferrer (D. Benigno).
Fernández Jiménez.
Palomo.
Salvador.
Prieto Carrasco.
Risco.
Villaverde.
Calviño.
Escribano.
Beade.
Gasset.
Comas.
Sala Berenguer.
Longueira.
Badía.
Barrio Duque.
Díaz Villamil.
La Casta.
Pérez Urría.
Vergara.
Alvarez Ugena.
Vilatela.

Moreno Jover.
Zulueta.
Barrena.
Pina.
Pérez Jofre.
Méndez.
Artigas.
Moya.
Barrios.
Blanco.
Martín García.
Castro Molina.
Martín Romera.
Sáiz.
Jené.
Menoyo.
Marco Miranda.
Martínez Carvajal.
Prat.
Bermudo.
López de Goicoechea.
Aliseda.
García Cubertoret.
Martínez Moreno.
Moreno Galvache.
Poza.
Baeza Medina.
Just.
Vargas.
Rubio Vicenti.
Aguilar.
Romero Solano.
Granados.
De Francisco.
Araquistáin.
Ortega.
Carro.
Amilibia.
Puig.
Díaz Fernández.
Velasco Damas.
Veiga.
De Miguel.
Viguri.
Sol.
Sosa Acevedo.
Díaz Castro.
Ibarruri (Sra.).
Hernández.
Palet.
Martí Esteve.
Ametlla.
Alonso Ríos.
Figueroa Rojas.
Labín.
Lozano.
Romero Cachinero.
Garcés.
Ragasol.
Sentís.
Tomás y Piera.
Rodríguez Castelao.
Ferrer.
Rodríguez Molina.
Sarmiento.
Pestaña.
Maurín.
De los Ríos.
Galarza.
Kent (Srta.).
Pradal.
Lasso Conde.
Llopis.
González y Fernández de la Bandera.
Fernández Clérigo, Vicepresidente.

Total, 123.

Señores que dijeron **sí:**

Rahola.
Berjano.
Canals.
Rosado.
Rodríguez de Viguri.
Seras.
Peñamaría.
Portela.
Medina.
Benítez de Lugo.
Rodés.
Rebuelta.
Melgarejo.
Vidal Guardiola.

Total, 14.

Leída por segunda vez la enmienda segunda del Sr. Rosado Gil al párrafo 2.º del mismo artículo 1.º (Véase el **Apéndice** 8.º al **Diario** número 53.), que no fué aceptada por la Comisión, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): El Sr. Rosado Gil tiene la palabra para defender su enmienda.

El Sr. **ROSADO GIL:** Siento verdaderamente, señores de la Comisión y Sr. Ministro de Agricultura, que no se acepte la enmienda que tengo el honor de someter a la consideración de la Cámara; y por la negativa tan rotunda que he oído de labios del señor presidente de la Comisión, parece que ni en todo ni en parte habrá de ser admitida. **(El Sr. Alvarez Ugena:** Suavicela su señoría.) Vamos a ver si somos capaces, suavizándola, de llegar a una verdadera avenencia, de confirmidad, incluso, con la ley de Reforma agraria, cuyo desenvolvimiento era lo que debiais haber traído en esta ley de Rescate.

Sabe la Comisión que en el segundo párrafo del art. 1.º propone, como excepciones para los rescates y las readquisiciones establecidos en el primero, exclusivamente los censos, foros y subforos redimidos, y después, en cuanto a la cabida, señala la que las Juntas agrarias, en sus respectivos términos, consideren, en cuanto a esta reforma, necesaria, pero siempre—o yo he entendido mal—dentro del límite establecido en la última parte del párrafo. ¿No es esto? Pues si es así, vamos a ver si podemos ponernos de acuerdo.

En la primera parte de mi enmienda pido que la Comisión excepcione como bienes sobre los que no ha de proceder el rescate ni la readquisición las explotaciones forestales. Creo que con-

vencer a personas tan inteligentes como el señor Ministro de Agricultura y quienes están sentados en el banco de la Comisión respecto a la importancia que tiene en el suelo español el árbol, sería sencillamente perder el tiempo, lo que no podemos ni debemos hacer.

Cuando se votó la ley de Reforma agraria, se decía—era lógico y natural, y así se repitió mil veces en las Constituyentes—que el árbol constituía una riqueza de tal naturaleza en el suelo español, que era lo que más se debía cuidar. Yo no quiero aportar testimonios de todos aquellos grandes repúblicos que han escrito acerca del árbol; pero sí he de citaros los de Bogaraya, Azorín y Senador, los cuales nos dicen "que el despoblado de España tiene la cifra inferior de Europa"; y añade el Sr. Senador, precisamente hablando de estas mismas cuestiones, que "del desierto no puede salir más que hambre, tiranía, misticismo, retóricas y ferocidad". Un ilustre tratadista, refiriéndose precisamente a los bienes comunales, llegó a establecer premisas como ésta: "En los arbolados comunales son de rigor las cortas abusivas en invierno; son tan de rigor éstas como los fuegos en verano, por no limpiarlos de monte bajo". Y si repasamos la historia de los bienes comunales en nuestra Patria—no descubro nada a la Comisión—, veremos que precisamente se tomó la medida de vender los vuelos y de que no los disfrutaran los vecindarios con el propio terreno para evitar que la repoblación forestal que en España debía hacerse quedara completamente terminada.

Yo os pido, señores de la Comisión, que no os mostréis intransigentes conmigo en este punto, porque voy a citaros el precedente por virtud del cual considero de justicia que aceptéis esta parte de la enmienda como excepción del rescate de bienes comunales. La base VI de la ley de Reforma agraria—quiero señalar que precisamente esa ley es la que ha traído como consecuencia la que ahora discutimos, puesto que es una derivación de la del 32, que hoy rige—dice: "Quedarán exceptuadas de la adjudicación temporal y de la expropiación las siguientes fincas: ...b) Los terrenos dedicados a explotaciones forestales". Era natural y lógico. Y no es que os hable de que exceptuéis todos aquellos terrenos que tengan árboles, no; quiero traeros a la realidad, si puedo, porque no tengo más afán en la discusión de esta ley que poner de relieve la enorme extensión que dais al proyecto cuando creo que en vuestro ánimo no está el llegar hasta donde están llegando la letra y el espíritu del precepto consignado en el dictamen. Si yo pretendiera que toda finca que tuviera arbolado la exceptuarais, os negaríais, estimándolo una exageración, porque entonces exceptuaríamos una enorme cantidad de bienes que, teniendo el concepto de comunales, no se podrían rescatar, puesto que árboles hay en muchos sitios, pero estos árboles no entran todos, ni siquiera la mayor parte, en la excepción forestal.

Pues bien; yo os digo que lo técnicamente forestal debéis respetarlo, porque esta ley prometida por las Constituyentes no puede menos de acomodarse a la de Bases de la Reforma agraria, que en la VI exceptúa las explotaciones forestales, y por esto, con arreglo a ella, todas aquellas fincas dedicadas a explotaciones forestales, como la de la madera, la resina, el carboneo, el corcho (ya sabéis que en nuestra Patria la producción del corcho, cuando regían Aranceles distintos a los actuales, llegó a escalar el segundo lugar en la exportación), que constituyen una verdadera riqueza, esas explotaciones deben ser las que exceptuéis, de la misma manera que se hace en la aplicación de la ley de Reforma agraria. Es decir, que cuando se trate de una finca que la técnica agraria determina que su producción es de naturaleza forestal, esa finca se considere exceptuada, porque, como sabéis, y afirman unánimes los tratadistas, el terreno donde se cría el arbolado, sobre todo el corchero, es terreno malo para toda explotación agrícola, y no os descubro nada si os digo que en cuanto entreguéis el arbolado a los vecinos de un pueblo no tardará apenas nada en desaparecer bajo el hacha aldeana. No hace mucho, señores de la Comisión—y recoged el dato—, leía yo en un periódico oficial de mi provincia la subasta que se publicaba para arrancar de raíz 9.000 encinas en una finca del término de Torrejoncillo. Pues yo os digo: ¿Es mucho pediros que, ya que estáis dando al precepto una amplitud, a mi juicio indebida, dicho sea con todo respeto, tengáis en cuenta estas consideraciones y excepcionéis las fincas que constituyan una explotación forestal? Ruego a la Comisión que me conteste concretamente a este punto.

Y como no quiero abusar del uso de la palabra, llegando a constituir una verdadera monotonía en la discusión del proyecto al encargarme yo de la defensa de las enmiendas por mí efectivamente presentadas, voy a terminar con todo lo que a ésta se refiere para ver si después podemos llegar a una avenencia con relación a la misma.

Vuelvo a decir que considero de justicia excepcionéis del rescate todas aquellas fincas que hubieran sido objeto de una ejecutoria anterior. Difiero yo aquí de la forma en que el dictamen se ha traído, porque éste precisamente, en su artículo 1.º, queriendo dar mayor amplitud al proyecto, a fin de que puedan ser objeto de rescate o readquisición—ya lo decíamos ayer—casi la totalidad de las fincas que producen hoy una verdadera renta para todos, algunas de las cuales no tienen por qué volver a los Municipios, dice que podrán rescatarse todas aquellas respecto de las cuales se acreditara de modo fehaciente la existencia de alguna contienda o reclamación judicial o administrativa. ¿No os parece más respetuoso que en vez de señalar eso como una afirmación, como un motivo de rescate, se señalara como una verdadera excepción? ¿Es posible que se pueda decir que cuando ha existido una contienda, no sólo de orden administrativo, sino de orden civil, y cuando se ha dictado una ejecutoria, esa ejecutoria pueda ser revisada? ¿Por qué, señores de la Comisión, pretendéis elevar los fueros del Instituto de Reforma Agraria convirtiéndolo, no ya en un Tribunal Supremo, sino en el

supremo Tribunal de todos los Tribunales españoles? Yo entendía, y sigo entendiendo, que por mucha que sea la competencia del Instituto de Reforma Agraria, que yo proclamo, y aunque el Instituto esté compuesto de técnicos que no solamente conozcan la situación geográfica española, lo que valen o pueden valer los terrenos, sino toda la parte técnica de nuestro Código civil, los 12.000 reglamentos que en este orden se han dictado y todas las cuestiones administrativas que se suscitaron con motivo de los bienes comunales y de propios, no es posible que este organismo esté capacitado para revisar y anular ejecutorias y para tener como rescatables o readquiribles todos aquellos bienes sobre los cuales hubiera existido una contienda.

Yo creo que se ha involucrado en este precepto lo que es la verdadera doctrina y la verdadera teoría. ¿No parece más lógico, señores de la Comisión, que digáis: todos aquellos casos donde ha existido una ejecutoria (fijaos que no digo donde ha existido una resolución, sino una ejecutoria) debéis considerarlos exceptuados por respeto a la misma? Este es el segundo motivo de la excepción que debe consignarse en la ley.

Pero vamos a continuar con otra de las excepciones—última que yo consigno—, que debe quedar establecida en el párrafo segundo de este proyecto. Ha habido casos, Sr. Ministro y señores de la Comisión, como éste: dentro de un Municipio o de una comunidad de vecinos han existido bienes comunales o de propios (yo ahora no quiero llegar a esta determinación, pero ruego a los señores de la Comisión y al Sr. Ministro que se fijen en estos detalles, porque realmente tienen importancia) que, en virtud del que creyeron su derecho, y con respecto a las leyes que entonces les obligaban, hicieron un catálogo de excepción de los bienes que supusieron que no debieran desamortizarse, y vendieron, por ejemplo, una finca rústica, se quedaron con otra, y después ellos, o porque la consideraran comunal o porque la consideraran como de propios—repito que para este caso es lo mismo—, esa finca rústica con que ellos se quedaron para su aprovechamiento o para el aprovechamiento vecinal la repartieron gratuitamente entre todos los vecinos del pueblo por acuerdo del propio Ayuntamiento. Y yo os digo: ¿No os parece lógico el tope? ¿No os parece lógica la excepción? Si esos Ayuntamientos, cumpliendo la ley, vendieron una de sus propiedades y crearon, por virtud de esa venta, derechos de un tercero, recogen otra finca que ellos tenían y la reparten, porque sí, a gratuidad, ¿por qué no rescatar ésa lo primero? ¿Y por qué no exceptuáis del rescate la que ha constituído un derecho de tercero, si se reparte a gratuidad otra dentro del mismo Municipio?

Ya véis cuáles son los tres motivos de la enmienda y los tres motivos de excepción que solicito.

Habláis de que este proyecto tiene como justificación el respeto a la ley de Reforma agraria que actualmente rige, que es la del año 32; habláis de que este proyecto no es más que, como decís en el preámbulo, una manera mejor, más práctica, más pronta, incluso, de hacer la reforma agraria. ¡Ah!, si habláis así no os contradigáis con las propias bases de la ley de Reforma agraria. Por eso os he leído esa base VI en la que vosotros os deteníais y en la que se dice: "No serán objeto de reforma agraria las explotaciones forestales". ¿Por qué os contradecís?

Espero que la Comisión me haga el honor de contestar a estas observaciones, y si hay posibilidad de que en el sereno espíritu de la Comisión hagan mella estos razonamientos que acabo de exponer, admita todas o alguna de estas excepciones.

El Sr. **ZULUETA:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La tiene S. S.

El Sr. **ZULUETA:** Con la misma brevedad con que el Sr. Rosado Gil ha apoyado su enmienda voy a contestarle, lamentando muchísimo no poder estar de acuerdo con los puntos de vista que ha mantenido.

El primer extremo hace referencia a los terrenos dedicados a explotaciones forestales. A este respecto la Comisión ha de manifestar que precisamente las explotaciones forestales, los bosques, el arbolado, son esencialmente los bienes comunales, los bienes de propios y los que, también esencialmente, entran de lleno en esta ley. Las explotaciones forestales son las que más se prestan a ser del dominio común; han sido, y lo son aún, las que más se prestan a ser del común dominio. El Sr. Rosado Gil dice que en manos de los Ayuntamientos las explotaciones forestales se realizarán de forma abusiva. ¿Por qué los Ayuntamientos han de merecer menos garantías que un particular? ¿Por qué un particular no ha de realizar una explotación abusiva? ¡Ya lo creo que las lleva a cabo, y en mucha mayor medida que los Ayuntamientos! Precisamente una de las razones que han inducido a rescatar estos bienes comunales es la de poner término a las explotaciones abusivas que han venido haciéndose hasta ahora. Las explotaciones forestales en manos de los Ayuntamientos habrán de regularse por las mismas disposiciones vigentes respecto de esta materia; se evitarán las talas del mismo modo que se pueden impedir estando las explotaciones forestales en manos de los particulares. En cambio hay otros aprovechamientos menores que en manos de un particular no tienen razón de ser y que sí la tienen hallándose sometidos a la explotación de la generalidad de los vecinos. Las explotaciones forestales, repito, son precisamente las que caen más de lleno dentro de esta ley, las que más encajan en el rescate y en la readquisición.

En cuanto al segundo punto, debo decir al señor Rosado Gil que está relacionado con lo que es materia del art. 8.º, el cual habla de la forma en que habrá de tener lugar el rescate y la readquisición. Siendo ello así, cuando se discuta el art. 8.º, el Sr. Rosado Gil tendrá ocasión de reproducir esta parte de su enmienda y a ese instante se remite la Comisión para contestarle adecuadamente.

El tercer extremo de la enmienda del Sr. Ro-

sado Gil se refiere a los predios vendidos por los Ayuntamientos o el Estado, etc. Yo debo manifestar a S. S. que lo que propone es tanto como justificar un despojo con otro. ¿Es que el reparto entre los vecinos de otro bien municipal justifica el despojo que se hizo anteriormente de otro bien comunal? Si se hizo un despojo a un Ayuntamiento y luego éste, para contentar al vecindario, reparte otros bienes de su propiedad entre los vecinos, lo que ocurre es que se ha realizado un doble despojo. Eso es repetir el despojo, incidir en el mismo abuso. ¿Y es que un abuso puede justificarse con la realización de otro? ¡De ninguna manera! Puede caber el rescate y la readquisición en los dos casos y puede no caber en ninguno; pero nunca un abuso puede justificar el otro. ¿Cómo va a justificar el reparto de un bien comunal entre los vecinos una venta hecha anteriormente? ¿Cómo va a ser causa de excepción del rescate y de la readquisición ese reparto hecho entre los vecinos? No; se trata de un abuso, de otro despojo que no puede estar jamás justificado por la existencia de otro despojo y de otro abuso anterior.

Y nada más. He prometido ser breve y lo he cumplido, tal vez con exceso. Perdone el Sr. Rosado Gil que no sea más extenso; pero, como he dicho al principio, S. S. me ha dado el ejemplo al defender su enmienda con toda concisión y yo he procurado con la misma brevedad y, desde luego, con muchísimo menos acierto, contestarle para decirle que la Comisión se ha visto obligada a rechazar su enmienda.

El Sr. **ROSADO GIL:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ROSADO GIL:** Tuve esperanza, señores de la Comisión, después de las primeras manifestaciones del Sr. Alvarez Ugena, de conseguir algo con relación a esta enmienda, esperanza que voy perdiendo. **(El Sr. Alvarez Ugena:** Me he limitado a decir a S. S. que la Comisión no aceptaba la enmienda.) Voy a seguir mi razonamiento.

Recojo la insinuación del Sr. Zulueta de que trataremos, en relación con el art. 8.º, de la segunda parte de la enmienda y la reproduciré debidamente para ver si allí tengo más fortuna.

La tercera parte de mi enmienda está perfectamente justificada, porque no es que constituya dos despojos. Si existiera un despojo siempre sería de justicia repararlo. Yo he dicho: cuando por virtud de una ley—y no considero que haya despojo en un acto que esté autorizado por un precepto legal—se crearon derechos de tercero, si ese propio Ayuntamiento o Municipio, con los otros bienes que tenía ha hecho un reparto gratuito, ¿por qué no proceder previamente a ese rescate? Y a eso tiende la enmienda.

Pero más que esa parte de la enmienda, lo que me interesa en este momento es la excepción de las explotaciones forestales. ¿Es posible, señores de la Comisión, que me digáis que la mayor parte de los bienes de propios son explotaciones forestales? Es todo lo contrario. Me podréis decir que hay muchos bienes de propios (y cuidado que yo entiendo que hasta ahí no debe llegar la readquisición) que tienen arbolado. En eso no establezco límite ni lo pone la enmienda. Lo que os digo es que allí donde exista una verdadera y genuina explotación forestal debe ser exceptuada la finca del rescate y de readquisición. Pero decirme que la mayor parte de los bienes de propios son explotaciones forestales, ¡por Dios!... **(El Sr. Zulueta:** No creo haber dicho eso; por lo menos no he querido decirlo.) Debo haber entendido mal, porque eso no puede decirse con garantía de certeza. Por eso vuelvo a decir que si queréis ser respetuosos con la verdad debéis admitir que las explotaciones forestales no son muchas; son muy pocas en relación con el número de fincas que pueden ser objeto de esta ley.

¿Por qué os ponéis en contradicción con vosotros mismos? ¿Cómo vamos a interpretar esa base VI de la ley de Reforma agraria? ¿Qué razón tuvisteis, señores de la Comisión, para proceder como lo hicisteis en las Cortes Constituyentes—creo que el Sr. Feced el primero—, cuando se trataba de hacer verdadera justicia? A la reforma agraria no llevasteis las explotaciones forestales. En aquellas Cortes dijisteis más de lo que yo he dicho hoy en cuanto a la importancia de estas explotaciones dentro de nuestra Península. Yo no os pido más de lo que vosotros hicisteis, de lo que entonces votasteis, de lo que tenéis establecido eu una ley que es madre de la que ahora discutimos. ¿Por qué no la respetáis ahora y habéis de llevar vuestro espíritu de intransigencia hasta ese extremo? Yo os ruego nuevamente que aceptéis estas excepciones, para ser justos."

Preguntada la Cámara si tomaba en consideración la enmienda del Sr. Rosado Gil, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuera nominal.

Verificada en esta forma, fué rechazada la enmienda por 116 votos contra 10, según aparece en las siguientes listas:

Señores que dijeron **no:**

Barcia.
Giner de los Ríos.
Ruiz Funes.
Blasco Garzón.
Bilbatúa.
Sarmiento.
Villalta.
Ferrer (D. Benigno).
Moya.
Bermudo.
Zabalza.
Fernández Bolaños.
Barrios.
Alva Varela.
Romero Cachinero.
Tejero.
Pérez Jofre.
Jené.
Gómez Serrano.

Araquistáin.
Peset.
Gomariz.
Alonso (D. Bruno).
Acuña.
Bujalance.
López Quero.
Junco Toral.
Comas.
Sala Berenguer.
Pradal.
Escandell.
La Casta.
Barrio Duque.
Dorado.
Menoyo.
Moreno Mateo.
Viguri.
Pina.
Sáiz.
Martínez Carvajal.
Gasset.
Martínez Pedroso.
González Sicilia.
Aliseda.
Martín de Nicolás.
Alvarez Ugena.
Vilatela.
Zulueta.
Sánchez Caballero.
De Miguel.
Prieto Carrasco.
De Francisco.
Fernández Hernández.
Blanco.
Castro Molina.
Sosa Hormigo.
Amilibia.
Martín Moreno.
Besteiro.
Lamoneda.
Martín García.
Almagro.
Fernández Jiménez.
Carretero.
Molina Conejero.
Díaz Castro.
Sosa Acevedo.
Romero Solano.
Lozano.
Galarza.
Kent (Srta.).
Domingo (D. Marcelino).
Lasso Conde.
Joven.
Nogués.
Moreno Galvache.
Palomo.
Vargas.
Méndez.
López de Goicoechea.
Martínez Moreno.
Muñoz González Ocampo.
Borderas.
Puig.
Bugeda.
Rodríguez Molina.
Velasco Damas.
Díaz Villamil.
Villaverde.
Albornoz.
Ibarruri (Sra.).
Hernández.
Uribe.
Marco Miranda.
Rodríguez Castelao.
Massip.
Mallo.
Lana.
Martínez Risco.
Figueroa Rojas.
Casanueva (D. Valeriano).
Labín.
Garcés.
Sentís.
Ferrer.
Díaz Fernández.
Maurín.
Calviño.
Poza.
Palet.
García Muñoz.
Lasarte.
Llopis.
González y Fernández de la Bandera.
Fernández Clérigo, Vicepresidente.

Total, 116.

Señores que dijeron **sí:**

Canals.
Rosado.
Rodríguez de Viguri.
Seras.
Peñamaría.
Portela.
Fernández Mato.
Medina Clares.
Benítez de Lugo.
Daza.

Total, 10.

Leída por segunda vez la enmienda tercera del Sr. Rosado Gil a los párrafos 3.°, 4.° y 5.° del mismo art. 1.° (Véase el **Apéndice** 8.° al **Diario** núm. 53.), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **ALVAREZ UGENA:** La Comisión no acepta la enmienda.

El Sr. **ROSADO GIL:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La tiene S. S.

El Sr. **ROSADO GIL:** Perdonad, Sres. Diputados, que moleste vuestra atención. Singularmente pido excusas a la Comisión, porque, según lo que dispone el Reglamento, he de ser yo el que, una tras otra, defienda las enmiendas presentadas.

Vamos a ver si ahora tengo más fortuna que antes. Propongo en esta tercera enmienda que se

supriman los párrafos 3.º, 4.º y 5.º del art. 1.º y que sean sustituídos por el que consigno en la enmienda, que, sintéticamente, es: "razón de cabida". El dictamen de la Comisión propone como excepción de límites, para que no proceda el rescate o readquisición, los que fije la Junta provincial de Reforma agraria en cada localidad, con relación a la productividad del suelo o por su régimen de pequeña propiedad, y, además, cuando las fincas fuesen cultivadas por sus poseedores o familiares desde fecha anterior al 14 de Abril de 1931.

Yo creo que no hay necesidad de fijar una fecha tope para las fincas que, en realidad, cultiven sus poseedores. Si han de ser objeto de excepción dentro de estas insignificantes cabidas, ¿qué más da que las hayan cultivado sus poseedores antes de Abril del 31 o dos meses después de esta fecha?

La razón sería absolutamente igual.

Pero tengo un poco de esperanza en llegar a un acuerdo, a una avenencia con la Comisión en cuanto a esta enmienda se refiere.

Fijáis en esos párrafos del dictamen que la cabida ha de ser la que fije la Junta de Reforma agraria en cada sitio, según las condiciones de productividad del suelo, etc., y luego, en el último párrafo de ese mismo artículo, ya dais un límite, que es el siguiente: "Siempre que su cabida exceda de 10 hectáreas en secano, tres en regadío eventual y una en regadío permanente". Primera pregunta, señores de la Comisión: Las Juntas de Reforma agraria, al procederse en cada sitio a señalar lo exceptuado, ¿han de atenerse forzosamente a este límite último? **(El Sr. Vilatela:** Para el rescate, sí.) Pues entonces la facultad discrecional que le concedéis en el párrafo anterior cuando decís que fijará el límite según las condiciones de productividad, etc., se la cercenáis en este párrafo último, en que ya decís a las Juntas de Reforma agraria: "De ese límite no podéis pasar". Me parece, señores de la Comisión, que con esto ya no le habéis dejado facultad ninguna, porque 10 hectáreas en secano, tres en regadío en un sentido y una en otro es tan escasa cantidad de terreno, que casi más valía no exceptuarlo.

Yo quiero significaros que lo que hacéis no tiene, a mi juicio, precedente y que, además, vais nuevamente en contradicción con la propia ley de Reforma agraria que hoy rige. Que no tiene precedente, es indiscutible, porque en ninguna de las discusiones habidas en las Cortes Constituyentes con motivo de la ley de Reforma agraria, ni en ninguna de las modificaciones sucesivas se habló nunca de un límite de esta naturaleza. Además, si buscáramos el precedente en lo extranjero, allá donde acudía, en un elocuentísimo discurso por cierto, el Sr. Ministro de Agricultura, en Valencia, si buscáramos el precedente en Méjico, por ejemplo, que tuvo el problema del rescate de sus ejidos comunales, veríamos que por el reglamento de Obregón se exceptúan para la propietaria 150 hectáreas en regadío, 250 en terrenos de lluvias regulares y abundantes y 500 en todos los demás terrenos. Y si tan aficionados sois a buscar un precedente y lo vais a buscar en otras legislaciones tan republicanas como la nuestra, escoged el caso de Méjico, cuyos terrenos son mucho más productivos que los nuestros, y poned el mismo tope de 150, 250 y 500 hectáreas que se estableció en los ejidos comunales al rescatarlos por el reglamento Obregón.

Pero yo no necesito recurrir a Méjico; vamos a recurrir exclusivamente a España, y veremos que esa propia ley Agraria—que ya tuvo muy en cuenta no despojar del hogar campesino a aquel que tenía una propiedad que debía cultivar, que tuvo muy en cuenta que debía conservarse al agricultor que tenía empleado un capital o un medio de vida en un trozo de terreno suficiente para no ir a la ruina y para conservar el cultivo extensivo único y progresivo—; pues esta propia ley Agraria, cuyo precedente creo yo que debierais tener en cuenta porque es molde obligado de este proyecto, os dice en su art. 5.º, núm. 13, de las excepciones: "Cifras que señalen las Juntas de Reforma agraria, con estos límites", señores de la Comisión; "secano, de 300 a 600 hectáreas"—no hablo de los límites de olivares ni viñedos, que no son del caso—, y luego añade: "Dehesas de pasto y labor, con arbolado o sin él, de 400 a 700 hectáreas; regadío, de 10 a 50 hectáreas", y si no recuerdo mal se aumenta un 33 por 100 de extensión **(El Sr. Alvarez Ugena:** Lo dice la ley.) para el cultivo directo. Pues si reconocéis que lo dice la ley y si reconocéis que ésta es una consecuencia de aquélla, ¿por qué os habéis mostrado tan parcos al excepcionar las hectáreas rescatables y readquiribles? ¿Es que ya no se pueden tener en cuenta todas las razones que tuvo aquella Comisión, que tuvo aquel Ministro y que tuvieron aquellas Cortes? **(El Sr. Alvarez Ugena:** Ahora le contestaré a S. S.) Pues vamos a ver si es cierto. Como me bastaría con esto, espero a oír la respuesta de la Comisión para ver si en este caso tengo alguna mayor fortuna.

El Sr. **ÁLVAREZ UGENA:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La tiene S. S.

El Sr. **ÁLVAREZ UGENA:** El Sr. Rosado Gil me permitirá una explicación previa, la de que al no aceptar la anterior enmienda, se hizo con la mayor sobriedad, pero sin que ello pudiera significar menosprecio u ofensa para S. S., ni muchísimo menos.

Antes de entrar a discutir sobre el contenido de lo que estaba defendiendo ahora el Sr. Rosado, me interesa rebatir una afirmación que dejó su señoría sentada en la tarde de ayer y que no fué rebatida entonces porque no creí que la hiciera S. S. con la firmeza y la rotundidez que he podido comprobar en el **Diario de Sesiones.** El Sr. Rosado Gil, argumentando acerca del volumen, cuantía y valor, e incluso número de fincas que iban a ser afectadas por esta ley, decía lo siguiente: "¿Sabéis a cuánto ascienden los bienes comunales en esta época? A 4 millones de hectáreas". Prescindo de los párrafos intermedios que no alteran la argumentación. Continúa luego: "¿Sabéis a cuánto asciende aproximadamente el valor de todo

esto? A unos 16.000 millones de pesetas." Pues bien, Sr. Rosado Gil, realizada una operación aritmética simple y sencillísima, resulta que 16.000 millones de pesetas, divididos por 4 millones de hectáreas, dan como valor medio de la hectárea 4.000 pesetas. Señor Rosado Gil, ¿puede seriamente aceptarse que el valor medio de la hectárea en esta clase de terrenos, y aun en otros muchísimo mejores, sea el de 4.000 pesetas? Honradamente, Sr. Rosado Gil, ¿cree S. S. admisible esa cifra? **(El Sr. Rosado Gil:** Se lo explicaré después al Sr. Alvarez Ugena y creo quedará satisfecho.) Va a ser un poco difícil hacer que se acepte como valor medio el de 4.000 pesetas por hectárea. Sin embargo, espero a que S. S. explique por qué procedimiento aritmético o por medio de qué revalorización del suelo nacional (¡ojalá fuera verdad esa cifra que ha fijado S. S.!) podemos llegar a admitir que en esta clase de bienes, en los cuales hay terrenos malísimos, el valor medio de la hectárea es de 4.000 pesetas.

Una vez rectificada esta afirmación, Sr. Rosado Gil, paso a refutar la argumentación que venía haciendo S. S. para que modifiquemos el dictamen en el sentido de aceptar como tope o límite para las fincas que no han de quedar sujetas al rescate, el mismo que establece la ley Agraria. Desde luego doy por descontado que se refiere S. S. a la ley de Reforma agraria, y también doy por descontado que es a la ley de Reforma agraria vigente en la actualidad. ¿Por qué se asombra S. S. de que tengamos distinto criterio? ¡Naturalmente que le tenemos! Como que se trata de fincas de distinta procedencia; las unas son de libre opción en el mercado, tienen justa titulación, mientras estas otras que vamos a rescatar, creemos, tenemos la convicción, de que por no ser de procedencia legítima, no merecen igual trato y consideración. **(El Sr. Berjano:** ¿Me permite su señoría una interrupción?) Todas las que su señoría quiera. **(El Sr. Berjano:** Entonces, ¿cómo dice el preámbulo del proyecto que los de readquisición son de legítima procedencia?) Perdone S. S. El último párrafo del art. 1.º dice lo siguiente: "Las fincas y derechos reales objeto de rescate... **(El Sr. Berjano:** Pero es que después entran los de readquisición.) Perdóneme S. S., estamos discutiendo el art. 1.º y señalando los límites máximos que en él se marcan, que son los de 10 hectáreas, en secano, tres en regadío eventual y una en regadío permanente, y esta limitación que establece el último párrafo del art. 1.º rige para las fincas objeto de rescate. **(El Sr. Berjano:** ¿Y para las de readquisición?) Para las de readquisición las Juntas de Reforma agraria fijarán una limitación que por no señalarse en el proyecto, ellas verán cuál es. **(El Sr. Berjano:** En la ley no hay límite para las de readquisición.) En la ley no se dice nada; se deja a las Juntas de Reforma agraria. Lo que no podemos aceptar, porque sería absurdo, es señalar como límite el de la Reforma agraria, ¿o es, Sr. Rosado, que S. S. cree seriamente que señalando el ímite para que no entrasen dentro de las posibilidades de rescate las fincas superiores a 600 hectáreas en secano y a 350 en aprovechamiento espontáneo, íbamos a hacer rescate? Haríamos una caricatura de rescate. No nos engañemos. Rescataríamos 17, 22 ó 43 fincas. **(Un Sr. Diputado:** Que es lo que se pretende.)

Dice S. S., además, que la ley de Reforma agraria señala unos topes y el proyecto de Rescate de bienes comunales otros. Es que la situación jurídica de las fincas a que extiende su acción la ley de Reforma agraria es muy distinta de la de aquellas otras que se contraen de modo específico al rescate de bienes comunales: las unas se estiman como justamente tituladas, y la ley trata de amparar a esos propietarios en un límite mínimo cuyo tope señala la ley de Reforma agraria, mientras que las otras consideramos que tienen una procedencia ilegítima, por lo cual para las fincas que han de ser objeto de rescate señalamos unos límites muchísimo más pequeños. Por esta razón no existe la contradicción que S. S. señalaba, porque hay contradicción cuando se emplean criterios contrapuestos para situaciones idénticas, y cuando las situaciones no son idénticas ni siquiera parecidas, está justificado que los criterios puedan ser, no sólo diferentes, sino hasta contrapuestos, Sr. Rosado.

El Sr. **ROSADO GIL:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ROSADO GIL:** No crea S. S., ni la Cámara, que cuando yo me he permitido dar una cifra lo hice, como suele decirse, a ojo de buen cubero. No; yo he tenido muy en cuenta una estadística verdad, que es del propio Sr. Costa, y que dice así: "Al lado del caudal de propios que los pueblos poseían, existía el otro caudal colectivo, constituído por las tierras comunes del vecindario". (Habla Costa.) "Eran propiedad de la totalidad de vecinos, estando destinadas al aprovechamiento directo, personal, gratuito de éstos, y los Ayuntamientos no podían normalmente convertirlos en frente de renta. Eran, como los definía Campomanes, "especie de congrua que el soberano (el Estado) da a los vasallos para conservarse a sí y sus ganados". El caudal de propios estaba constituído, antes de la desamortización, por 86.000 fincas rústicas y 21.000 urbanas, y su valor oficial ascendía entonces a 741 millones de reales. Esto hace un siglo. A los precios actuales de la tierra no es arriesgado asegurar que hoy valdrían ocho o diez veces más". Y el Sr. Ibid y el Sr. Morán Bayo, cuando hablan precisamente de esta estadística, dicen: "Respecto a las tierras comunales, ascendían antes de la desamortización a más de 4 millones de hectáreas (3 millones de montes de aprovechamiento común y un millón de dehesas boyales), valor entonces de 1.000 millones de reales, pero que hoy sería de 3 ó 4.000 millones de pesetas".

Yo no hice más que sumar. Ahora, si el señor Alvarez Ugena ha entendido que yo dije que los 4 millones de hectáreas valían 16.000 millones de pesetas, habré podido equivocarme, porque lo afirmado—no he mirado el **Diario de Sesiones**—es que toda la propiedad que vosotros sustraéis con esta ley, bienes de propios y bienes comunales; todo lo que pretendéis rescatar y readquirir con ese art. 1.º de esta ley, tan confuso; toda la riqueza que dejaría de tributar por ese

concepto, asciende a 16.000 millones de pesetas. Eso dije, pero no que los 4 millones de hectáreas valían esa cantidad. **(Un Sr. Diputado:** No sale la cuenta.) Es posible, pero ha de comprender su señoría que las cuentas no son mías. **(Varios señores Diputados pronuncian palabras que no se perciben claramente.)** Eso dirán SS. SS., pero esto es lo que dice el libro de Costa.

El Sr. **PRESIDENTE:** Diríjase S. S. a la Cámara, Sr. Rosado Gil.

El Sr. **ROSADO GIL:** Pero además, esto es una realidad tangible. Ahora, si me preguntáis lo que eso puede valer hoy, ¡ah!, ya no lo sé, porque hoy es posible que haya bajado bastante, y si esta ley se aprueba veréis muy pronto como no vale nada. **(Rumores e interrupciones.—El señor Presidente reclama orden.)**

Quedamos, pues, en que sean los millones que sean, que eso es lo de menos **(El Sr. Bernabeu:** En cuanto lleven seis meses no quedan más de cincuenta duros en España.—**Rumores.)**, las fincas rústicas que vais a rescatar y readquirir con arreglo a este artículo de la ley representarían, a mi juicio, la ruina y el empobrecimiento total del Estado, primero por falta de tributos, y después, porque la ruina de los individuos es la ruina del Estado.

Y nada más, porque si vamos a seguir en esta ley el mismo criterio que en la de Reforma agraria habéis seguido, no tendremos más remedio que resignarnos, pero creyendo siempre en la justicia del criterio que nosotros propugnamos.

El Sr. **ÁLVAREZ UGENA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ÁLVAREZ UGENA:** Para contestar brevemente al Sr. Rosado Gil, a fin de que no quede en el aire que quien ha echado mal las cuentas ha sido D. Joaquín Costa; de ninguna manera.

Ha dicho el Sr. Rosado Gil que importaba el inventario de Costa 700 y pico millones de reales, y yo voy a aceptar 200 millones de pesetas. Decía S. S. que ahora serían diez veces más, y luego afirmaba que no había calculado sobre diez sino sobre ocho. Aceptemos las ocho, y las ocho veces serán 1.600 millones de pesetas, no 16.000 millones. Esas son las cuentas. **(El Sr. Rosado Gil:** Pero sume S. S.) Perdóneme S. S. Yo voy en ésta y en todas las leyes con el espíritu dispuesto a dar la razón a quien la tenga y a buscar la verdad donde se encuentre, y no es lícito dejar flotando en el ambiente una posición totalmente falsa para figuras autorizadas de la Economía agraria española, ni atribuir a Costa, ni a nadie, cosas que no ha dicho. Costa ha dicho una cosa y sobre ella se han hecho unas operaciones interpretativas y nos hemos equivocado. Pues yo si me equivoco tendré siempre el honor de reconocerlo ante S. S. y ante la Cámara entera, que no hay nada que ennoblezca más que el reconocimiento del propio error cuando noblemente se camina en una discusión.

Lo que yo no quería era que quedase flotando en el ambiente esa cosa absurda y disparatada —en el sentido económico, no en el sentido de pérdida del raciocinio—de que el valor medio de la hectárea de bienes rescatables o comunales en España era de 4.000 pesetas, porque eso no es admisible. El valor de 400 pesetas puede que sea más aceptable **(Rumores.)**, y quede bien sentado que no había sido Costa quien había cometido el error."

Sin más discusión, y hecha la correspondiente pregunta, quedó rechazada la enmienda.

Leída por segunda vez otra enmienda del señor Martínez Carvajal al mismo artículo (Véase el **Apéndice** 2.º al **Diario** núm. 55.), con la venia de la Presidencia, dijo

El Sr. **VILATELA:** La Comisión la acepta.

El Sr. **PRESIDENTE:** Queda aceptada e incorporada al dictamen.

El Sr. **BERJANO:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **BERJANO:** Al incorporarse al dictamen la enmienda del Sr. Martínez Carvajal transforma radicalmente la redacción del artículo, y, usando del derecho reglamentario, pido que se reproduzca como enmienda el texto primitivo del dictamen.

El Sr. **PRESIDENTE:** Queda reproducido como enmienda el texto anterior del dictamen, y su señoría tiene la palabra para defenderla.

El Sr. **BERJANO:** He reproducido como enmienda el texto primitivo del dictamen, y al empezar su defensa he de hacer la salvedad de que ese dictamen no llena plenamente mis aspiraciones. No obstante, voy a defenderlo, porque entiendo que es el mal menor dentro de los innumerables que va a producir a la economía española la aprobación de la ley que estamos discutiendo.

De nada sirve que se quiera desfigurar, con habilidad que yo reconozco en cuantos han intervenido en la discusión, que en la ley triunfa el propósito socializador, que en los elementos obreros me parece lícito y plausible, porque constituye la encarnación de su credo y de sus ideales y porque es natural y lógico que ellos avancen cuanto puedan en el camino de la socialización de los instrumentos de riqueza: hoy de la tierra, mañana de las industrias y posteriormente de los medios crediticios; como entiendo que es natural y justo que en su lucha por la realización de su ideal económico vayan sentando los jalones que estimen pueden conducirles al triunfo. Sin embargo, mientras estemos en un régimen de tipo burgués, mientras los elementos que no sentimos ideales marxistas o colectivistas hayamos de informar el espíritu de las leyes, tendremos que respetar la propiedad privada, amparada por las leyes, en tanto se desenvuelva dentro de los límites de su función social que la Constitución española le marca.

Esta ley no es una ley justa, porque no respeta debidamente el derecho de propiedad, sino que envuelve, como decía en mi intervención de totalidad, un despojo disfrazado a los propietarios que tengan la desgracia de poseer en este momento esos bienes de legítima adquisición, de tan legítima adquisición—y he de dirigirme al señor presidente de la Comisión—, que en el preámbulo del proyecto se reconoce lo intachable de su título de adquisición y la absoluta legitimidad de su origen, garantizado por el propio Estado español

en que vivimos, que, independientemente de la forma de gobierno, tiene una continuidad en el orden del derecho, que desconocerla y anularla sería desconocer y anular lo que son fundamentalmente los principios de la gobernación del Estado.

Esta ley que afecta a esa propiedad legítimamente adquirida al amparo de una legislación que la protegía en aquel momento, entregada en su haber económico a ese Estado, que se aprovechó de ella cuando lo estimó preciso, es una ley de despojo, y en las leyes de despojo cuanto sea extender los límites, cuanto sea alargar los plazos es aumentar la cuantía del despojo, la cuantía de lo que pudiéramos decir usurpación; es aumentar el robo que se hace a los intereses legítimos de la propiedad privada, que holla y desconoce la ley que estamos discutiendo en este momento. Y no es esto sólo. **(El Sr. Alonso (don Bruno) pronuncia palabras que no se perciben.)** No entiendo la interrupción de S. S. **(El Sr. Alonso (D. Bruno):** Que está bien eso de holla.) Es natural; tengo que reconocer que entre el léxico académico del Sr. Alonso y el pobre léxico del modesto Diputado que os dirige la palabra hay una diferencia en perjuicio mío y en menosprecio de mi pobre oratoria. Yo procuraré informar mis intervenciones en el espíritu y en el lenguaje de D. Bruno Alonso. **(Risas.—Rumores.—El señor Alonso (D. Bruno):** Muchas gracias.—**Risas.)**

Decía, Sres. Diputados, que en estas leyes de despojo, a medida que aumentan los plazos, a medida que aumenta el tope, a medida que aumenta el tiempo, el espacio en que puede producirse la lesión, son mayores los daños que ocasionan, aumentan los perjuicios que producen. Había un tipo y había un límite en el proyecto del Sr. Ministro, que, aun fundándose en los principios que digo y vuelvo a repetir que informan la ley, no podían menos de responder, como respondían, al criterio de un jurista. Había un tipo en el proyecto del Sr. Ministro que después la Comisión ha agravado enormemente, porque, Sres. Diputados, en definitiva, este problema de los bienes comunales tiene una incubación que ha ido de agravación en agravación.

En las Cortes Constituyentes se traducía en esa base XX de la ley de Reforma agraria, base XX que se desenvolvió de un modo científico, porque no sólo se respetaban los derechos adquiridos apartando de ella los bienes que con el carácter de propios tenían esta legítima procedencia a que me refería antes, sino que se limitaba exclusivamente la ley a los bienes que con el carácter de comunales tenían una justificación para su entrega a los Municipios, tenían una justificación para pedir que ellos cumpliesen una función social y tenían al mismo tiempo una regulación del uso de estos bienes. Esta base XX de la ley de Reforma agraria se ha traducido en vuestro dictamen, pero agravándola, haciendo entrar en ella los bienes de propios, que tienen una legítima adquisición, haciendo que además de los comunales vengan esos otros bienes legítimamente adquiridos, aumentando con ello los perjuicios que se puedan causar a la propiedad, y al mismo tiempo llevando a una tal cuantía, a un tal volumen, los bienes, que indiscutiblemente no habrá nadie que pueda sostener y defender que los Municipios no sean con ella los dueños de casi la totalidad de la tierra española. No habrá nadie tampoco que pueda sostener y defender que los Municipios, con mucho menos de la mitad de los bienes que comprende esa ley, no tienen suficiente para llenar, no ya sus fines sociales, sino los fines de su desenvolvimiento económico, porque repito que ello significa en la mayor parte de los sitios la casi totalidad de los términos municipales de España. Pues bien; este proyecto, cuando el Ministro lo trae a la Cámara, ya agrava la base XX de la ley de Reforma agraria, pero al salir de las manos de la Comisión se ha agravado de tal manera que se ha convertido en lo que decía antes. Han desaparecido en los bienes de readquisición esos cuatro plazos que hacían posible que el hombre a quien se indemnizase pudiese llevar el capital que se le quitaba de sus elementos de trabajo, que eran la tierra, a otros elementos de su actividad; han desaparecido las formas de valoración, para agravarse extraordinariamente, y se han ampliado los plazos de pago en tal forma que hemos de reconocer que las fincas objeto de esta ley no se van a pagar, y éste es, en definitiva, el verdadero sentido de esta ley. Por si fuera poco, quedaba únicamente el tope del tiempo, que en 1855 tenía por lo menos una ventaja, tenía una determinación. El año 1855 marca una etapa fija y determinada en la legislación desamortizadora española y separa de un modo claro y preciso una masa grande de propiedad que en ese momento se enajenó legítimamente.

En 1855 hay una posibilidad de titulación. Hasta ese período la titulación es posible y relativamente fácil, porque el Registro de la Propiedad casi llega hasta ahí. De ahí para atrás la titulación es poco menos que imposible; de ahí para atrás la titulación sólo la podrán aportar —y yo no quisiera entrar en ese examen, ya que estoy defendiendo una enmienda y esto es lo que pudiéramos llamar un inciso, del que quiero apartarme—, de ahí para atrás la titulación sólo la podrán aportar las grandes casas que tienen organizado su archivo. Los pequeños y los medianos propietarios no van más atrás del 1855 con la titulación, y como la ley no les da después más que un pobre recurso de reivindicación, si estos propietarios no tienen titulación para reivindicar, quiere decirse que les quitamos el único recurso que tienen y que los entregamos íntegros a la voracidad de los Municipios y a la imposibilidad de entablar recurso ninguno contra esta ley.

¿Qué es lo que puede justificar la admisión de esta enmienda? Yo sé muy bien lo que me va a decir la Comisión: que a partir de 1813, en que las Cortes de Cádiz ordenaron la venta y abolieron las servidumbres de pastos que pesaban sobre muchos de los bienes de tipo señorial, durante la guerra de la Independencia se vendieron por los pueblos algunos bienes de propios para atender a los gastos que originaba entonces la campaña contra el invasor. No sólo se vendieron, señores

de la Comisión; se vendieron y se repartieron a los que habían defendido, por orden de la Junta Suprema, la independencia española; se repartieron esos millares—que así se llamaban y así existen en muchos pueblos de España—a los licenciados, a los capitanes, a los cabos, a los sargentos, a los soldados que volvían de defender España contra la invasión francesa, ya que no tenía la Patria otro modo de pagarles el sacrificio que habían hecho. No pudiendo pagarles ni siquiera la soldada, repartía entre ellos trozos de terreno, que ahora vamos a arrancarles para que vuelvan a los Ayuntamientos. Y vamos a hacer que vuelvan a los Ayuntamientos dos tipos de bienes: el de los que aportaron su dinero para la defensa de la independencia española y el de los que, no teniendo pesetas que entregar, aportaron, en definitiva, su cuerpo y fueron a defender a España contra el invasor. Eso es lo que vamos a hacer, y con la enmienda lo que se va a conseguir es que se aumente el número de hectáreas que se intentan rescatar.

Desde vuestro punto de vista, señores marxistas, está perfectamente bien; para vosotros no significa mucho lo que pudiésemos decir la recomquista del suelo español. Vuestro criterio, repito, es lógico. **(El Sr. Zabalza:** Como que lo defendió el pueblo.) Y al pueblo es al que se repartió, y al pueblo se lo vais a quitar en este momento. **(Rumores.)** Desde vuestro punto de vista, claramente expresado, puesto que lo que queréis es la mayor cantidad de tierra con la menor cantidad posible de dinero, es perfectísimamente lógico lo que pretendéis, porque vosotros no respetáis el derecho; pero desde el punto de vista del interés general, desde el punto de vista del país, entiendo que, al extender el margen, no vamos más que a causar perjuicios innecesarios, sin ninguna razón que lo justifique. Vuelvo a repetir que para los casos de despojo no había que hablar; pero para los casos de readquisición, las fincas vendidas legítimamente en ese período tienen la misma consideración que antes, con la agravante de que en su inmensa mayoría fueron vendidas para atenciones de la defensa nacional; fueron vendidas por orden de la Junta Suprema de Cádiz, porque en aquel momento España no tenía otra cosa con que defenderse, no tenía más que esa tierra que se vendía. En definitiva, se introduce esta modificación por aumentar un poco más el volumen, ya excesivo, de tierras que pretendemos entregar a los Ayuntamientos, y prácticamente—porque éste es el equívoco que está jugando y que nosotros queremos desvanecer con esta enmienda—, prácticamente, repito, los Ayuntamientos, dados los plazos que se les conceden, es materialmente imposible que medio paguen el volumen de los bienes de propios o comunales. Si queremos, con un subterfugio, disfrazar que les vamos a entregar la tierra sin pagar, vayamos claramente a usar los medios que la Constitución nos da para la nacionalización del suelo español, si ése es uno de los principios que va a informar la legislación que estamos discutiendo.

El Sr. Ministro de **AGRICULTURA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **AGRICULTURA** (Ruiz Fúnes): Si el Sr. Berjano tiene presente el discurso pronunciado por mí en la discusión de totalidad de este proyecto, debe recordar también, como un detalle de ese discurso, que fuí yo el que sostuve que la fecha tope para el rescate y la adquisición de los bienes comunales debía ser la de 2 de Mayo de 1908. Como la primera vez que se presentó una iniciativa de este tipo en el Parlamento fué bajo mi responsabilidad, me creo obligado a ser el que hable, respondiendo a la intervención del Sr. Berjano, ya que la Comisión, en definitiva, no ha hecho más que secundar una iniciativa mía.

No voy a entrar a discutir, puesto que el señor Berjano, en el radio de su intervención, se ha extendido más allá del punto concreto objeto de la enmienda, una serie de ideas aventuradas por él en relación con esta ley. Las circunstancias han de forzarme seguramente a intervenir de nuevo cuando se discuta la totalidad del art. 1.°, y allí podré tocar el tema una vez más; pero sí quiero, con un criterio de historiador y de jurista, y perdóneme el Sr. Berjano, establecer la justicia de esta fecha.

En una de las obras fundamentales publicadas en España sobre los bienes de propios, que no tiene precisamente una orientación marxista, sino todo lo contrario, que es una Memoria presentada a la entonces Real Sociedad Económica de Amigos del País por el Sr. Sáinz Milanés, el año 1852, cuando en España se vivía con la preocupación de las leyes desamortizadoras que iban a dictarse inmediatamente, como consecuencia de una campaña, este autor afirma lo siguiente: "El ramo de propios o, más bien dicho, los bienes del patrimonio común de los pueblos, fueron los que más sintieron siempre las vicisitudes de la Nación desde 1.792". Llegó la guerra de la Independencia y, para gastos y exacciones que pedían a los pueblos los generales franceses, para evitar el incendio de las ciudades con que amenazaban al solicitar estas exacciones, para salvar a los vecindarios de las violencias que podían hacerles los representantes del ejército invasor, se vendió buen número de bienes de propios. En este punto se confundía el Sr. Berjano: no es que se dió a los Ejércitos que defendían la independencia española una propiedad territorial, como había sido tradición en nuestra Historia, es que se vendieron esos bienes. Y ¿cómo se vendieron? Lo dice claramente la Real Cédula de Fernando VII de 21 de Diciembre de 1818, en la que se afirma que era preciso anular la mayor parte de esas ventas de bienes porque se habían hecho sin ninguna formalidad legal y con el máximo perjuicio para el patrimonio de los Municipios. ¿Quiénes eran esos patriotas que para defenderse del invasor se aprovechaban y compraban, en pésimas condiciones, los bienes de los patrimonios comunales? **(Grandes aplausos.)** Y no es sospechoso aquel Rey que amparó des-

de la Comisión; se vendieron y se repartieron a los que habían defendido, por orden de la Junta Suprema, la independencia española; se repartieron esos millares—que así se llamaban y así existen en muchos pueblos de España—a los licenciados, a los capitanes, a los cabos, a los sargentos, a los soldados que volvían de defender España contra la invasión francesa, ya que no tenía la Patria otro modo de pagarles el sacrificio que habían hecho. No pudiendo pagarles ni siquiera la soldada, repartía entre ellos trozos de terreno, que ahora vamos a arrancarles para que vuelvan a los Ayuntamientos. Y vamos a hacer que vuelvan a los Ayuntamientos dos tipos de bienes: el de los que aportaron su dinero para la defensa de la independencia española y el de los que, no teniendo pesetas que entregar, aportaron, en definitiva, su cuerpo y fueron a defender a España contra el invasor. Eso es lo que vamos a hacer, y con la enmienda lo que se va a conseguir es que se aumente el número de hectáreas que se intentan rescatar.

Desde vuestro punto de vista, señores marxistas, está perfectamente bien; para vosotros no significa mucho lo que pudiésemos decir la recomquista del suelo español. Vuestro criterio, repito, es lógico. **(El Sr. Zabalza:** Como que lo defendió el pueblo.) Y al pueblo es al que se repartió, y al pueblo se lo vais a quitar en este momento. **(Rumores.)** Desde vuestro punto de vista, claramente expresado, puesto que lo que queréis es la mayor cantidad de tierra con la menor cantidad posible de dinero, es perfectísimamente lógico lo que pretendéis, porque vosotros no respetáis el derecho; pero desde el punto de vista del interés general, desde el punto de vista del país, entiendo que, al extender el margen, no vamos más que a causar perjuicios innecesarios, sin ninguna razón que lo justifique. Vuelvo a repetir que para los casos de despojo no había que hablar; pero para los casos de readquisición, las fincas vendidas legítimamente en ese período tienen la misma consideración que antes, con la agravante de que en su inmensa mayoría fueron vendidas para atenciones de la defensa nacional; fueron vendidas por orden de la Junta Suprema de Cádiz, porque en aquel momento España no tenía otra cosa con que defenderse, no tenía más que esa tierra que se vendía. En definitiva, se introduce esta modificación por aumentar un poco más el volumen, ya excesivo, de tierras que pretendemos entregar a los Ayuntamientos, y prácticamente—porque éste es el equívoco que está jugando y que nosotros queremos desvanecer con esta enmienda—, prácticamente, repito, los Ayuntamientos, dados los plazos que se les conceden, es materialmente imposible que medio paguen el volumen de los bienes de propios o comunales. Si queremos, con un subterfugio, disfrazar que les vamos a entregar la tierra sin pagar, vayamos claramente a usar los medios que la Constitución nos da para la nacionalización del suelo español, si ése es uno de los principios que va a informar la legislación que estamos discutiendo.

El Sr. Ministro de **AGRICULTURA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **AGRICULTURA** (Ruiz Fúnes): Si el Sr. Berjano tiene presente el discurso pronunciado por mí en la discusión de totalidad de este proyecto, debe recordar también, como un detalle de ese discurso, que fuí yo el que sostuve que la fecha tope para el rescate y la adquisición de los bienes comunales debía ser la de 2 de Mayo de 1908. Como la primera vez que se presentó una iniciativa de este tipo en el Parlamento fué bajo mi responsabilidad, me creo obligado a ser el que hable, respondiendo a la intervención del Sr. Berjano, ya que la Comisión, en definitiva, no ha hecho más que secundar una iniciativa mía.

No voy a entrar a discutir, puesto que el señor Berjano, en el radio de su intervención, se ha extendido más allá del punto concreto objeto de la enmienda, una serie de ideas aventuradas por él en relación con esta ley. Las circunstancias han de forzarme seguramente a intervenir de nuevo cuando se discuta la totalidad del art. 1.º, y allí podré tocar el tema una vez más; pero sí quiero, con un criterio de historiador y de jurista, y perdóneme el Sr. Berjano, establecer la justicia de esta fecha.

En una de las obras fundamentales publicadas en España sobre los bienes de propios, que no tiene precisamente una orientación marxista, sino todo lo contrario, que es una Memoria presentada a la entonces Real Sociedad Económica de Amigos del País por el Sr. Sáinz Milanés, el año 1852, cuando en España se vivía con la preocupación de las leyes desamortizadoras que iban a dictarse inmediatamente, como consecuencia de una campaña, este autor afirma lo siguiente: "El ramo de propios o, más bien dicho, los bienes del patrimonio común de los pueblos, fueron los que más sintieron siempre las vicisitudes de la Nación desde 1.792". Llegó la guerra de la Independencia y, para gastos y exacciones que pedían a los pueblos los generales franceses, para evitar el incendio de las ciudades con que amenazaban al solicitar estas exacciones, para salvar a los vecindarios de las violencias que podían hacerles los representantes del ejército invasor, se vendió buen número de bienes de propios. En este punto se confundía el Sr. Berjano: no es que se dió a los Ejércitos que defendían la independencia española una propiedad territorial, como había sido tradición en nuestra Historia, es que se vendieron esos bienes. Y ¿cómo se vendieron? Lo dice claramente la Real Cédula de Fernando VII de 21 de Diciembre de 1818, en la que se afirma que era preciso anular la mayor parte de esas ventas de bienes porque se habían hecho sin ninguna formalidad legal y con el máximo perjuicio para el patrimonio de los Municipios. ¿Quiénes eran esos patriotas que para defenderse del invasor se aprovechaban y compraban, en pésimas condiciones, los bienes de los patrimonios comunales? **(Grandes aplausos.)** Y no es sospechoso aquel Rey que amparó des-

pués los patrimonios de los Municipios, declarando en esa Real Cédula que procedía que en todos aquellos casos en que esas enajenaciones se hubieran hecho sin formalidades legales, se pronunciara la nulidad de las mismas. Se pronunció la nulidad de muchas enajenaciones, pero el propio Sáinz Milanés nos dice que, con todo, quedaron enajenados del patrimonio comunal bienes por valor de más de 100 millones de reales. Con estos datos, Sr. Berjano, un imperativo de justicia nos obligaba a situar el punto de arranque del problema, no en la ley desamortizadora de 1.º de Mayo de 1855, que, con todos sus defectos, inaugura un sistema legal, sino en aquellas situaciones de hecho, fundamentalmente injustas, en que unas gentes sin patriotismo y sin conciencia se aprovechaban de las vicisitudes por que pasaba España bajo el influjo del invasor para aumentar sus patrimonios. Y todavía, en relación con los patrimonios así adquiridos—que no tienen sólo vicio de impureza jurídica, sino que tienen el más grave vicio de impureza moral—, hemos adoptado dos posiciones: una posición, la del rescate, y otra posición, la de la readquisición.

Me extraña que el Sr. Berjano haya insistido, al defender esta enmienda, en que hay un tope para el proyecto en la base XX de Reforma agraria. La base XX de Reforma agraria—y es preciso que esto quede con constancia de una vez para siempre—, como otras muchas bases de esa ley, son declaraciones de principio de una política agraria, y no tienen más que este valor principal, sin que en ningún caso quepa atribuirles un carácter de ley obligatorio. Esa ley de Reforma agraria hoy en vigor consta de dos suertes de disposiciones: las que concretamente se refieren a la reforma agraria y su ejecución y las que representan estrictamente el anhelo de que se legisle sobre determinada materia, haciendo una declaración jurídica que en ningún caso puede tener el valor de una ley obligatoria.

Habrá—decía el Sr. Berjano—dificultades de titulación; y en este punto sostenía la teoría de que los que dispongan de medios económicos podrán haber puesto su titulación en condiciones, y no los que no dispongan de esos medios. No puedo yo penetrar exactamente la relación que pueda haber entre los medios económicos y la titulación, si esta titulación se arrastra a través de los procedimientos de prueba de los Registros públicos, que ya tienen, evidentemente, precedentes en esta época. Y me extraña, además—y mi extrañeza llega en este punto a una situación verdaderamente insospechada—, que sea el Sr. Berjano, desde una posición conservadora, el que ataque esta ley de Bienes comunales y venga a decirnos que es una ley marxista. No, Sr. Berjano. ¡Si es la tradición española! ¡Si lo exótico en España es la desamortización, y lo tradicional—y quiero dejar esto bien sentado—es una ley de este tipo que restituye a los Municipios sus viejos patrimonios y con ellos la posibilidad de que florezca de nuevo la vida municipal, que es el momento de máximo interés de nuestra Historia! No ignora S. S., Sr. Berjano, que son precisamente en las Cortes de 1854 los hombres conservadores los que se oponen a la desamortización; que es la voz de Moyano la que se levanta contra ella; que es luego D. Andrés Borrego el que la combate, y que es la tradición española la que va contra esta posición de economía liberal completamente exótica. De modo que no vuelva a insistir S. S. en el sentido marxista de esta ley. Esta ley no es una ley marxista; esta es una ley de reparación de una tradición, que nosotros entendemos conservar al restituir su viejo esplendor a los Municipios y un ritmo de vida más elevado y más noble a la vida económica del país. **(Muy bien. Aplausos.)**

Esa fecha tope, tal y como figura en la ley, Sr. Berjano, viene ya sin excepción. Se había establecido la fecha de 1.º de Mayo de 1855, que es aquella en que se promulga la ley de desamortización civil; pero se había consignado junto a ella el principio de que podrían los Municipios intentar el rescate o la readquisición de todos aquellos bienes comunales sobre los que hubieran hecho reclamaciones de carácter judicial o administrativo, y ahora, por las razones de justicia antedichas, por las razones históricas expresadas, al poner como fecha tope de la futura ley de bienes comunales la de 2 de Mayo de 1808, en que comienza la guerra de la Independencia, lo hacemos suprimiendo la otra condición. Hemos pensado que puede, en efecto, significar un riesgo para la propiedad, que ha de crearle una situación de verdadero colapso el dejar abierta una porción de posibilidades de tipo jurídico para que reclamen los Municipios con mejor o peor título unos bienes comunales; y hemos suprimido esta condicional de la ley para marcar sólo como punto de partida de su aplicación esta fecha de 2 de Mayo de 1808 en que comenzaron los primeros despojos de los bienes comunales a cargo de unos patriotas que se enriquecieron mientras los demás defendían la independencia española. Y nada más. **(Grandes aplausos.)**

El Sr. **BERJANO:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **BERJANO:** Brevísimamente, para rectificar algunas afirmaciones del Sr. Ministro de Agricultura.

Vamos a lo primero a que fundamentalmente se refería el Sr. Ministro de Agricultura, con la elocuencia en él característica, y me alegro que haya fijado en su intervención que el concepto, la idea que le guiaba al variar la fecha tope y llevarla a 1808 no iba más allá ni podía abarcar más que la necesidad de comprender esos bienes vendidos para atenciones de la defensa nacional.

El Sr. Ministro, con una habilidad polémica extraordinaria, hablaba de una parte pequeñísima de esos bienes, que desde el primer momento la Junta gobernadora y los Gobiernos posteriores de España consideraron indebidamente vendidos, propugnando su rescate y la nulidad de las ventas. En definitiva, como ilegítimamente vendidos, no había necesidad de ninguna ley para que los Ayuntamientos los pudieran rescatar, porque, como saben muy bien el Sr. Ministro de Agricultura y todos los Sres. Diputados, los bienes mu-

nicipales que tengan el carácter de comunales, son imprescriptibles y, por consiguiente, no podría alegarse la prescripción respecto de ellos ni justificarse ninguna expoliación; pero esos pequeñísimos, ésos que ese comentarista no pudo llevar más allá de los 5 millones de reales, ésos que suponemos malos patriotas—que habría que discutir hasta qué extremo lo eran los hombres que, ante la amenaza de la quema de sus pueblos, de ver arder las casas de su lugar, ante una contribución de guerra impuesta por el invasor y que no había más remedio que pagar...— **(Fuertes rumores.—El Sr. Ministro de Agricultura:** Perdone el Sr. Berjano; no deforme S. S. el argumento. Yo me he referido a los malos patriotas que compraron esos bienes en tales condiciones que después el propio Fernando VII quiso anular las compras.) Conforme; estoy argumentando en ese sentido, Sr. Ministro, y ése es precisamente el argumento. A esos malos patriotas, respecto a los que, como he dicho en el inciso y sigo sosteniendo, habría que examinar cada caso concreto, y así lo prueba el que los Gobiernos españoles del rey Fernando VII y otros posteriores propugnaran la nulidad; a ésos, que eran los menos, no era, Sr. Ministro, a los que me refería yo. Yo hacía referencia a los que por el decreto de la Regencia del Reino de 4 de Enero de 1813 se venden y reparten terrenos de realengo y terrenos de los Ayuntamientos, enajenados para la defensa nacional, y los otros que se habían de repartir gratuitamente en suertes a un capitán, teniente, subteniente, a cada sargento, cabo, soldado, trompeta y tambor, en concepto de premio patriótico, cuyo beneficio se extendía a los individuos que hubieran servido en partidas, y, por último, se habían de conceder también, por suertes y gratuitamente, a los vecinos que no tuvieran tierra propia. A esto es a lo que yo me refería, señor Ministro de Agricultura, que es una disposición de la Junta Suprema, y que es lo que tengo, en definitiva, que rectificar con una cifra concreta al Sr. Ministro de Agricultura.

Y en cuanto a la base de la ley de Reforma agraria, no tengo que decir al Sr. Ministro más que lo que dice la base: "Se declaran bienes rústicos municipales —dice la base—las fincas y derechos reales impuestos sobre las mismas, cuya propiedad, posesión o aprovechamiento pertenezcan a la colectividad de vecinos de los Municipios y entidades locales menores". Esto es, a la colectividad de vecinos, que es la definición jurídica perfectamente acertada de los bienes comunales que en nuestra legislación son los que pertenecen a la colectividad de vecinos y que, como decía el gran Altamira, por pertenecer a esta colectividad de vecinos, es decir, a todos, no pertenecen genéricamente a nadie, para distinguirlos de los bienes de propios, que, perteneciendo a la persona jurídica Municipio tienen incluso la consideración y el carácter de bienes de índole civil, mientras que tienen los otros el concepto de bienes de carácter público por pertenecer a esa entidad "colectiva de vecinos", que, como decimos, no es persona jurídica. Por consiguiente, cuando yo propugnaba y pedía la separación del concepto de bienes comunales del de bienes de propios y fijación del tope, tenía perfectísimamente claro y justificado en la base XX de la Reforma agraria un principio, una declaración jurídica, si quiere el Sr. Ministro de Agricultura; pero si esta ley es un cumplimiento de este precepto, si es el desenvolvimiento de este principio jurídico que sentaron las Constituyentes, o no se ajusta al espíritu que lo informó, o no es tal desenvolvimiento de lo que las Constituyentes hicieron.

Y, por último, en cuanto a la tercera parte de mi intervención, referente al título, es perfectamente claro—y el Sr. Ministro no ha podido dejar de comprender el sentido, aun cuando con su gran habilidad polémica haya querido hacerme el argumento en contrario—que, a partir de la fecha en que se establecen en los Registros de la Propiedad, y aun hoy mismo, lo sabe perfectísimamente el Sr. Ministro, las clases medias españolas, en su mayor parte, no tienen cuidado de la titulación y casi todas las transmisiones se hacen por documento privado y sin acudir al Registro notarial ni al de la Propiedad. Sabe muy bien el Sr. Ministro que las grandes casas que tienen sus archivos cuidadosamente ordenados y su declaración de adquisición perfectamente eslabonada desde hace siglos, porque han ido transmitiéndose de unos a otros y cuidando de esta documentación, podrán, en un momento determinado, tener la justificación con el título de adquisición de todas sus tierras; pero si al español de clase media, al español que pudiéramos decir tipo, a la mayoría de los españoles a partir de la implantación del Registro de la Propiedad, le vamos a pedir que nos entregue una titulación que arranque desde 1808 hasta el día de hoy, tengo la completa seguridad, Sres. Diputados (hablo sobre realidades, no sobre elucubraciones, y si lo medita cada uno de vosotros pensaréis como yo), de que el 80 por 100 de esos propietarios no tienen su titulación concatenada a partir de 1808 hasta hoy para poder ejercer la acción reivindicatoria, que, como saben los que me escuchan y tienen el título de abogado, que son la mayoría, ofrece tales características y tan estrecha aplicación, que los Tribunales de justicia la desestimarán en el momento en que no pueda acreditarse el dominio, que, desaparecida la prescripción, no va a haber más remedio, para justificarlo, que acudir a la prueba de una titulación, que precisamente va a faltar. Por consiguiente, el argumento de que una gran parte de los españoles va a quedar sin poder ejercitar ese recurso al señalar la fecha tope de 1808, está completamente justificado con mi intervención.

Y como no es mi ánimo extenderme más allá del límite debido—quizá algunas veces lo sobrepase porque mi temperamento es un poco excitable—, pido perdón a la Cámara por lo que la he molestado y termino rectificando, con hechos concretos, las manifestaciones del Sr. Ministro de Agricultura."

Seguidamente, y previa la oportuna pregunta, quedó rechazada la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se suspende esta discusión."

Se leyó y se anunció que se insertaría en el **Diario de Sesiones** la siguiente comunicación:

"Excmos. Sres.—Consecuente a su escrito fecha 18 de Junio pasado comunicando ruego del señor Diputado D. Luis Rodríguez Figueroa, relativo a que por la Dirección General de Aeronáutica no se concedan nuevos plazos ni prórrogas a la Compañía Lape para el establecimiento de la comunicación aérea con Tenerife, tengo el honor de transcribir a VV. EE. el informe emitido por el delegado del Estado en Líneas Aéreas Postales Españolas, que dice:

"La Compañía Líneas Aéreas Postales Españolas, que debía haber establecido el servicio entre Las Palmas y Tenerife el 15 de Mayo próximo pasado, se le han concedido por la Dirección de Aeronáutica dos prórrogas para ello: la primera hasta el 15 de Junio, y la segunda sin fijar fecha, porque esta Compañía no dispone de material para efectuar esa línea. Esto se debe a las razones siguientes: a) Al querer mejorar la unión aérea entre la Península y Canarias y cambiar el aparato Focker, que hacía este servicio, por el Douglas (que casi tiene el doble de velocidad y capacidad de carga), se encuentra la citada Compañía (L. A. P. E.) con el inconveniente de que, si bien antes, como ya se hacía, el mismo aparato que iba hasta Canarias, podía hacer la unión interinsular entre Gran Canaria y Tenerife, ahora, por defectos del Aeródromo que hay que utilizar en esta última isla, el avión Douglas no puede allí aterrizar, y es necesario, por consiguiente, para hacer este servicio, disponer de otro avión, que tendría que residir en las islas. Es decir, que en el fondo, por haberse mejorado la línea con Canarias, L. A. P. E. tiene que disponer de un aparato solamente para unir Las Palmas con Tenerife; b) Eliminados, por las características del campo, los Douglas, sólo quedan en las condiciones de seguridad que es preciso exigir, entre los aparatos que L. A. P. E. posee, los aviones de tipo Focker.

De los siete de esta marca que existen en la citada Compañía, tres van con motor Serval, inglés, y actualmente por la cantidad de trabajo que las fábricas de esa nacionalidad tiene encargado de su propio Gobierno, no atiende a los pedidos del exterior y L. A. P. E. se encuentra con la natural falta de material de repuesto de esos motores y la consecuente inutilización de aparatos. Estas razones son las que han servido de base para que se hayan concedido los plazos pedidos. Actualmente se trata por la Compañía de resolver el problema incluso haciendo algunas de las reparaciones necesarias en España, y en cuanto se consiga se podrá establecer el servicio que se requiere; y c) La falta de material antes dicha, que no era, en cierto modo, previsible, ya que siempre había respondido bien la fábrica inglesa de los motores Serval, se ha agravado por la baja de dos unidades en la flota de L. A. P. E., debido al paso de un avión a la Aviación militar y a las averías producidas en otro por un aterrizaje ocasionado por el mal tiempo. Todo esto ha determinado la imposibilidad de atender a la línea Las Palmas-Tenerife, de no quererse suprimir otra línea de las peninsulares. Como se ve, se trata de un aplazamiento de momento y bien pronto podrá asegurarse ese servicio. Independientemente de todo lo anterior, L. A. P. E. ha solicitado, y la Dirección de Aeronáutica ha tomado las medidas para ello, que el campo de Tenerife (Los Rodeos) sea dotado de personal preciso, para que, con responsabilidad, pueda autorizar la salida y aterrizaje de aviones, lo cual es muy necesario en un aeródromo de sus características, como se ha podido comprobar en los viajes a Tenerife que L. A. P. E. ha realizado. El interés que por la línea a Canarias y la interinsular de que se trata tiene la citada Compañía lo demuestra el hecho de que este año propone para los nuevos presupuestos doble servicio desde la Península y un servicio cuatrimestral entre las islas."

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de Julio de 1936.—El subsecretario, Manuel Cruz."

El Congreso quedó enterado de que había sido decretada la promulgación de las leyes que a continuación se expresan, anunciándose que se archivarían los ejemplares remitidos por la Secretaría general de la Presidencia de la República:

Indemnización por enfermedades profesionales;

Aprobación del Convenio internacional sobre protección mutua contra la fiebre "dengue", firmado en Atenas el 25 de Julio de 1934;

Aprobación de los protocolos relativos a enmiendas al Convenio de navegación aérea, de 13 de Octubre de 1919, y enmiendas a su anejo H), firmados el 3 de Enero de 1936; y

Aprobación del Convenio internacional para la unificación de métodos de análisis de vinos en el comercio internacional, firmado en Roma el 5 de Junio de 1935.

Se leyeron por primera vez, y pasaron a la Comisión, las siguientes enmiendas al dictamen sobre rescate y readquisición de bienes comunales:

Una del Sr. Romero Solano, a los arts. 2.° y 4.°;

Otra del Sr. Galarza, a los arts. 3.°, 4.° y 7.°;

Otra del Sr. Bujalance, al art. 7.°; y

Otra del Sr. Sosa Hormigo, proponiendo un artículo adicional.

Se leyó y quedó sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, el dictamen de la Comisión permanente de Presidencia sobre el proyecto de ley reorganizando la Dirección general de Marruecos y Colonias.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se suspende la sesión, para reanudarla a las diez y media de la noche."

Eran las nueve.

Se reanuda la sesión a las diez y cuarenta minutos de la noche.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Maurín tiene la palabra.

El Sr. **MAURÍN:** Señores Diputados, voy a formular una pregunta al Sr. Ministro de Instrucción pública.

Hay en España, en este momento, una huelga de cursillistas del Magisterio. Comprende unos 25.000 maestros en paro, en huelga, habiendo adquirido esta huelga en algunas poblaciones, como en Barcelona—yo lo he presenciado—, caracteres un poco dramáticos. ¿Qué piden los maestros huelguistas? Piden una reivindicación de carácter políticoeconómico y otra de aspecto, pudiéramos decir, republicanomoral. La reivindicación de carácter políticoeconómico consiste en que los maestros—estos 24 ó 25.000 huelguistas—alegan derecho a tener todos escuela, y tienen razón. Tienen razón, porque en España faltan escuelas. El Gobierno acaba de crear 5.300 escuelas; pero no son 5.300—dicen los cursillistas, y tienen razón, repito—las que faltan, sino que son 25.000 ó 30.000. Hay 1.500.000 niños sin escuela, el 45 por 100 de la población escolar es analfabeta, y los maestros están en lo cierto cuando dicen que, no son 5.300 escuelas las que hacen falta, sino 24 ó 25.000; es decir, todas aquellas que permitirían dar ocupación a estos maestros.

Reclaman ellos, pues, más escuelas, y reclaman también, con razón, que el sueldo de los maestros no sea, como lo es actualmente para veintisiete mil de entre ellos, de cuarenta y siete duros al mes, sino que estén equiparados al sueldo de los demás funcionarios del Estado, al de los Guardias civiles, al de los Guardias de asalto, que cobran más... Hay, además, un aspecto en las reivindicaciones de estos cursillistas que están en huelga de una importancia superior todavía, y aquí es donde viene la pregunta que voy a formular al Sr. Ministro de Instrucción pública. **(El Sr. Comín:** ¿Me permite S. S. un momento? ¿A quién se va a referir esa pregunta?)

El Sr. **PRESIDENTE:** Señor Comín, no tome S. S. el papel de Ministro de Instrucción pública todavía.

El Sr. **COMIN:** ¿A quién va a dirigir S. S. la pregunta?

El Sr. **MAURIN:** Va dirigida, Sr. Diputado, al Sr. Ministro de Instrucción pública.

El Sr. **COMIN:** ¿Dónde está?

El Sr. **MAURIN:** El Sr. Ministro de Instrucción pública no está presente, pero hay un Presidente de la Cámara que puede hacerse eco, como ocurre en estos casos, de la pregunta formulada por este Diputado y trasladarla, como es lo normal, a quien se dirige. ¿Está satisfecho el Sr. Diputado?

El Sr. **PRESIDENTE:** Sí lo está. **(Risas.)** Puede seguir S. S.

El Sr. **MAURÍN:** Hay una reclamación de índole republicana moral más importante que la primera todavía, y es la de que los maestros cursillistas piden que sea suprimida en absoluto la enseñanza ejercida aún, a pesar de cinco años de República, por las Congregaciones religiosas. Y esto no es una utopía. Los maestros cursillistas demuestran que esto es posible. Si donde las Congregaciones religiosas ejercen la enseñanza se coloca a estos maestros cursillistas y se suprime radicalmente la instrucción por parte de esas Congregaciones, los maestros entonces podrán encontrar ocupación y se habrá hecho una labor formidable en el sentido de la republicanización de la enseñanza, cosa que se está realizando actualmente de una manera muy lenta.

Pero hay algo un poco más inmediato, y es lo siguiente: un gran número de los Tribunales destinados a seleccionar los 5.300 maestros con derecho a ocupar plaza se encuentran, desgraciadamente, en manos de elementos del profesorado de las escuelas, completamente reaccionarios. Yo tengo un acta notarial de lo ocurrido hace dos o tres días en Barcelona, con la participación directa de una célebre profesora, muy nombrada y distinguida en tiempos de la Dictadura y, sobre todo, durante el período de Berenguer. Se llama doña Leonor Serrano, alrededor de la cual, en realidad, gira todo el movimiento de dirección de los Tribunales en la ciudad de Barcelona en estos momentos. Ayer, no más tarde que ayer, un señor notario se ha presentado, acompañado de cursillistas ante la señora de Serrano y dicha señora se ha negado rotundamente a recibir al notario y a darle explicaciones, haciéndose proteger por los guardias de Asalto y por personas completamente ajenas a los Tribunales. Ella manda y ordena en nombre de la representación que tuvo durante el tiempo de la Dictadura.

Hay aún algo más grave todavía, que yo hubiera deseado que escuchara el Sr. Ministro de Instrucción pública, pero que confío que tendrá ocasión de leerlo. Hay un documento firmado, no por cursillistas, sino por el Comité del Frente Popular de La Coruña, integrado, naturalmente, por Izquierda Republicana, Unión Republicana y los partidos socialista, galleguista y comunista. Dicho documento ha sido enviado al Sr. Ministro de Instrucción pública, pero yo no sé por qué no ha llegado al Ministerio y ha sido devuelto a los que lo enviaron. El documento dice textualmente como sigue:

"Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.—Los partidos que integran el Frente Popular, U. G. T. y Trabajadores de la Enseñanza de esta capital, al conocer los Tribunales formados por esa Dirección general para entender en los cursillos del Magisterio, se han reunido, por medio de sus delegados, a fin de cambiar impresiones, ante el asombro que les ha causado el encontrar integrados los mismos por elementos de la más acendrada reacción y caracterizados entre las filas de los más desafectos al régimen.

Analizada la personalidad política de dichos señores, controlado este análisis por las pruebas aducidas por los delegados respectivos y examinada la actividad social de los propuestos para integrar dicho Tribunal, se ha llegado a la conclusión de que no ha sido posible la designación de dichos señores en otra forma que sorprendiendo la buena fe del señor director general de Pri-

mera enseñanza, ya que los designados pueden ser calificados como la medula del más refinado monarquismo y la concentrada esencia de la flor de lis. Tribunales que estarían en todo su apogeo en plena época monárquica y que son un sonrojo o un "inri" en los momentos actuales.

A fin de robustecer lo expuesto, nos permitimos hacer un breve examen de cada uno de los señores que integran dichos Tribunales en cuanto afecta a su personalidad política, haciendo caso omiso de su competencia profesional, para lo cual debemos correr un velo en beneficio de la clase a que pertenecen.

Primer Tribunal: Doña María Asunción González, de la Normal de Toledo. Según nuestros informes, de espíritu monárquico y en contacto con las Clarisas de esta localidad.

Don Vicente Moltó Gargori. Inspector de La Coruña. Ex socialista. Organizador de la suscripción para las fuerzas represivas del movimiento de octubre. Defensor de la enseñanza religiosa durante el bienio negro. Indicó a un afiliado a Trabajadores de la Enseñanza que a los niños se les podía hablar de religión.

Doña Purificación Luz Villar Bandeira. Maestra de La Coruña. Reaccionaria. Instrumento ciego en manos de la directora de la escuela a que pertenece, sumamente conocida por sus actividades tradicionalistas. Consintió que su hija repartiese en la escuela estampas del corazón de María. Esta misma hija es cursillista.

Vicente Martínez Risco. Profesor de la Normal de Orense. Vocal suplente del primer Tribunal. Nombrado director de la Normal por el bienio negro. Destacado nacionalista de derecha. Enemigo furioso del Frente Popular.

Segundo Tribunal: Doña Celia Brañas. Normal de La Coruña. Destacadísimo elemento reaccionario, entregada a las Teresianas. Saboteadora sistemática del plan profesional. Se niega a izar la bandera republicana durante las horas de clase. Elemento influyente en todas las situaciones reaccionarias. Persecutora de los elementos de izquierda.

Don Francisco Marcelo Molino. Maestro. Tiene un hermano en los cursillos. Ineptitud manifiesta.

Doña Carmen de la Torre Gómez. Inspectora de La Coruña. Reaccionaria declarada. Educa a sus hijos en los colegios religiosos. Cristera insolente.

Y al mismo tiempo denunciamos y recusamos a diversos señores que han sido nombrados para distintos tribunales de la región.

Sigue en esta forma una larga lista de elementos "gilrroblistas", monárquicos, tradicionalistas, fascistas, que integran los tribunales que han de hacer la selección de maestros en toda la región de La Coruña.

Formulo la pregunta al Sr. Ministro de Instrucción pública. **(El Sr. Comín:** ¿A quién?) Al señor Ministro de Instrucción pública. **(El Sr. Comín:** Al comendador.—**Risas.)** Hay luz y taquígrafos, los taquígrafos recogerán eso... **(El señor Comín:** Pobres taquígrafos.) Además hay un señor Presidente que, afortunadamente, no es su señoría.

Formulo la pregunta al Sr. Ministro de Instrucción pública: si en período de republicanización de todas las instituciones del Estado, en período de escuela laica, nos encontramos con que Tribunales en todas las regiones—esto ocurre en gran parte de España—son elementos declaradamente contrarrevolucionarios, ¿es que así va a hacerse una republicanización de las escuelas? ¿Es que el Sr. Ministro de Instrucción pública ha tenido conocimiento de ese documento, que ha sido rechazado, no sé por qué, y no ha llegado en realidad al destinatario? ¿Cómo es esto posible?

Y, finalmente, ruego al Sr. Ministro de Instrucción pública que tome cartas en el asunto y haciéndose eco del pensar y del sentir de estos 24.000 maestros, que quieren laizar y republicanizar la enseñanza, para que corte de raíz el hecho de que los Tribunales seleccionadores de los maestros en España sean elementos del bienio negro y elementos de la contrarrevolución.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se transmitirá lo manifestado por S. S. al Sr. Ministro de Instrucción pública."

Autorizado por la Presidencia, dijo

El Sr. **GIMÉNEZ CANGA-ARGÜELLES:** Muy brevemente, Sres. Diputados, con las menos palabras posibles, porque así lo he ofrecido al señor Presidente, me voy a permitir hacer un ruego muy interesante al Sr. Ministro de Comunicaciones, a quien, por no encontrarse presente en la Cámara, como no lo está ningún Sr. Ministro en el banco azul, espero que la Presidencia transmitirá el ruego que voy a formular. **(El Sr. Gil Robles:** ¿Es que no habrá ninguno en toda la noche?)

El Sr. **PRESIDENTE:** El ruego que dirige al Sr. Ministro de Industria y Comercio será transmitido por la Mesa.

El Sr. **GIL ROBLES:** Es que es norma de siempre que haya un representate, por lo menos, del Gobierno en el banco azul.

El Sr. **PRESIDENTE:** Ahora se avisará, porque, seguramente, habrá algún Sr. Ministro en el despacho de Consejos.

El Sr. **GIL ROBLES:** Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE:** Continúe el Sr. Canga-Argüelles.

El Sr. **GIMÉNEZ CANGA-ARGÜELLES:** Se trata, Sres. Diputados, de las comunicaciones marítimas entre Almería y el Norte de Africa. Como en el dictamen de la Comisión acerca del nuevo proyecto de ley, sobre comunicaciones marítimas, no se fija el itinerario en las líneas de nuestras plazas de soberanía, ni se habla para nada de las líneas subvencionadas, tengo necesariamente que prescindir de este dictamen para ocuparme de este asunto que tanto afecta a mi provincia de Almería, que me honro en representar.

En las Cortes anteriores nos ocupamos varias veces de la tremenda injusticia, del trato de desdén insoportable de que viene siendo víctima la provincia de Almería en este asunto como en todas las demás cuestiones. Entre los puertos de Almería y de Melilla, la ley Marítima de 1909 estableció

la comunicación diaria; después, en 1930, se redujo a trisemanal, en el contrato todavía vigente con la Compañía Trasmediterránea; más tarde a bisemanal y, finalmente, por una orden ministerial injusta, absolutamente infundada, de 29 de Abril del año anterior 1935, quedó solamente reducido el servicio semanal.

Por las constantes gestiones e intervenciones de todos los Diputados por Almería, fué reparado tan grave atropello, en cuanto a la citada orden de 1935, por otra orden dictada el 17 de Octubre último, me parece que fué en el Ministerio de la Guerra, por mi ilustre y querido jefe Sr. Gil Robles, que restableció a bisemanal este servicio; pero es lo cierto, Sres. Diputados, que por causas y motivos que yo en absoluto ignoro, a pesar de esta disposición reparadora, el servicio bisemanal todavía no se ha restablecido, pese a los muchos meses transcurridos, y la provincia de Almería, siempre la Cenicienta y preterida, sigue, puede decirse, realmente incomunicada con Melilla. Nos parece, señores, que no es mucho pedir y rogar al Gobierno que se cumpla ya, sin más dilaciones, esta orden ministerial y, además, que se amplíe este servicio tan necesario a tres viajes semanales, como es de justicia y conveniencia evidentes por poderosas razones de índole geográfica y económica.

Claro está que no voy a cansar la atención de los Sres. Diputados exponiendo antecedentes y datos, muy importantes por cierto, que demuestran plenamente la preferencia indudable, el mejor derecho de Almería en materia del tráfico con Marruecos. Los expusimos ya en anteriores intervenciones y no es ésta coyuntura y ocasión, en los estrechos límites de un ruego, de extenderse en consideraciones, que tendremos que hacerlas después si ahora no fuese atendido mi justísimo ruego, como espero que lo sea, por el Sr. Ministro de Comunicaciones. Basta nada más que recordar esto, Sres. Diputados: Almería dista de Melilla 93 millas marítimas, que es, con la notoria diferencia de 17 millas, la distancia más corta entre cualquier puerto de la Península y Marruecos, y que de Almería a Madrid hay una diferencia de 78 kilómetros menos que desde cualquier otra población marítima. Una sencilla operación aritmética nos dice claramente que, haciéndose el tráfico de España con Marruecos por Almería, la economía que resultaría en el costo global de la cantidad destinada a transportes por vía marítima sería de un 15 por 100 y de un 12 por 100 de la prima correspondiente a transportes por vía terrestre. Es decir, que hay una gran ventaja, una considerable economía y un ahorro de tiempo y de dinero, y, por tanto, es indudable que este servicio con Marruecos debe establecerse por Almería, porque está más cerca de Africa y del centro de España, que es Madrid.

Además, las características del puerto de Almería, que no las expongo en gracia a la brevedad y porque constan en el **Diario de Sesiones**, son de primera categoría, son inmejorables en todos sentidos. Tienen los más modernos y eficaces medios y elementos para hacer con toda prontitud y facilidad las operaciones tan complicadas de carga y descarga, y tiene una vía marítima en toda la línea de atraque que permite el acceso de los trenes al costado de los buques.

Para no cansar más la atención de la Cámara, porque me hago cargo de que son muchos los Sres. Diputados que esperan turno para intervenir, y cumpliendo mi ofrecimiento al Sr. Presidente, citaré solamente el hecho de las antiguas y estrechas relaciones comerciales de Almería con Marruecos y la corriente emigratoria establecida, llamada "golondrina", que es aproximadamente de 1.000 obreros por mes, y que constituye un excelente medio de vida para aquel comercio almeriense agonizante y para remediar en gran parte la espantosa crisis obrera que allí se padece Esas relaciones, ese tráfico tan grande e importante en todos sentidos, queda suprimido, queda anulado, en virtud de esa orden, completamente arbitraria, a que antes me he referido, con los enormes perjuicios consiguientes, que viene a agravar y a empeorar la situación trágica, horrible e insufrible que padece aquella sufrida y laboriosa provincia, y de los cuales nos ocupamos extensamente en mi reciente interpelación al Gobierno.

Por estas consideraciones, Sres. Diputados, yo reitero con encarecimiento al Sr. Ministro de Comunicaciones el ruego de que prontamente, rápidamente, se haga completa justicia a Almería, ampliando su comunicación con el Norte de Africa a tres servicios semanales, mejorando como corresponde estos servicios, en defensa del preferente derecho e intereses de Almería en esta materia, que, en definitiva, no es más que defender y fomentar los intereses de la economía nacional.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa transmitirá el ruego de S. S. al Sr. Ministro de Comunicaciones."

Autorizado por la Presidencia, dijo

El Sr. **ALONSO GONZÁLEZ**: Señores Diputados, con un léxico que, desde luego, no es académico, pero sí cristalino y puro, quiero expresar a la Cámara la amargura que nos produce a los Diputados representantes del pueblo lo ineficaces que casi siempre son los ruegos que aquí formulamos. Hace aproximadamente dos meses y medio yo dirigí a los Sres. Ministros de Hacienda y de Trabajo dos ruegos que consideraba importantísimos, porque se referían al interés de millares de familias humildes, que, precisamente por ser pobres y trabajadoras, deben merecer la máxima atención de los Gobiernos.

El primer ruego era relativo a la situación de los pensionados y jubilados de la Transatlántica española, que, pobres y ancianos la mayor parte de ellos, para vergüenza de todos, van pidiendo limosna, porque llevan sin cobrar pronto hará dos años. De ello tienen la culpa los Gobiernos que se han sucedido desde el advenimiento de la República, porque anulado el contrato del Estado con la Transatlántica, y a pesar de haber transcurrido cuatro años, todavía no ha habido tiempo de liquidar ese contrato, poniendo en las debidas condiciones a ese personal. Aquel ruego por

mí formulado cayó, por lo visto, en el vacío, toda vez que esa pobre gente sigue sin cobrar las pensiones.

Pedí también al Sr. Ministro de Trabajo que a los pescadores del litoral cantábrico se les enviase rápidamente el millón y medio de pesetas, acordado conceder por el Consejo de Ministros hace ya más de dos meses, para compensar la trágica situación de más de 30.000 familias pescadoras del litoral cantábrico que han sufrido y sufren las consecuencias de medidas de Gobierno, que todos respetamos, pero que al adoptarse se debe tener siempre en cuenta el daño que puedan causar a una parte de los españoles, y más en este caso en que, como he dicho antes, se trata de familias trabajadoras que, a consecuencia de la falta de exportación del pescado llamado anchoa, se han encontrado, durante más de ocho meses, sin ingresos y esperando a que el Gobierno les compensase de esta situación de sacrificio para todas estas familias.

Pues bien; a pesar de que hace dos meses que esa cantidad fué concedida por el Gobierno y de que hace próximamente un mes que recordé en un ruego al Gobierno la necesidad de acudir rápidamente en favor de esas familias de pescadores con el envío de esa cantidad, todo sigue en el mismo estado que antes; es decir, sin que esas cantidades hayan sido enviadas.

Ocurre con esto lo mismo que con la crisis de trabajo; de poco sirve que la Junta nacional del Paro conceda las modestísimas subvenciones que acostumbra a conceder a los distintos Ayuntamientos necesitados de auxilio, para atender a los obreros parados, si luego transcurren meses y meses sin que esas cantidades lleguen a su destino.

Concretamente suplico y espero de la Mesa transmita estos dos ruegos al Sr. Ministro de Hacienda y al Sr. Ministro de Trabajo, respectivamente, con objeto de que esta situación se remedie rápidamente, porque esto va en descrédito de todos nosotros y, como consecuencia, en descrédito del propio Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE:** Serán transmitidos los ruegos de S. S. a los Sres. Ministros de Hacienda y de Trabajo."

Con la venia de la Presidencia, dijo

El Sr. **REQUEJO:** Señores Diputados, lamento mucho que no se halle presente en el salón el Sr. Ministro de Justicia, porque si para la eficacia de mi ruego fiaba en el concepto exacto que de la responsabilidad de Gobierno tiene el Sr. Ministro, tanto fiaba también en una confesión que hizo desde el banco azul cierta tarde, relativa a su formación religiosa, porque si es verdad que obligan mucho los deberes de Gobierno, obligan más, a mi entender, los deberes de cristiano.

Se limita este ruego que voy a formular al ejercicio del culto católico. No traigo yo esta noche. Sres. Diputados, aires de fronda, ni vengo aquí a acusar a nadie, pues un corazón cristiano no debe latir sino a impulsos del perdón, y del perdón para el enemigo precisamente, que es el amor en su tensión máxima. Ni siquiera pretendo destacar ni ponderar el valor inmenso de ese tesoro, cuya destrucción a nadie aprovecha y cuya desaparición tanto daño ha causado a la cultura, al arte y a la riqueza pública. Es algo más importante lo que yo traigo esta noche, porque se trata de un problema de libertad en su función más excelsa, en su expresión más elevada: la libertad en sus relaciones con la Divinidad, la misma libertad en el ejercicio del más sagrado de los derechos: el del culto debido a nuestro Dios Creador y Providente.

Me doy cuenta, Sres. Diputados, de que vivimos en un régimen de separación de la Iglesia y el Estado, me doy perfecta cuenta, pero ello no importa para que los Estados que viven en este régimen tengan un concepto exacto de ese principio de separación. En una nación católica, en una nación cuya mayoría es católica, no se explica fácilmente que exista ese régimen de separación, pero admitido el principio constitucional, tenemos que admitir necesariamente, forzosamente, las consecuencias que se derivan, que se siguen de ese principio, y entre ellas está la libertad de cultos, la libertad de conciencia y otras libertades que no son de este momento; pero está también la consecuencia de que el Estado no puede invadir la órbita de acción de una sociedad con la que no quiere tener relaciones, no puede invadir la órbita de acción de la Iglesia, precisamente porque por ese principio de separación tiene la Iglesia, como tiene el Estado, plena independencia, plena soberanía. **(El Sr. Alonso Ríos:** No hay tal cosa; el Estado es superior. La Iglesia está sometida al Estado.) El Estado no es superior nunca a la Iglesia ni por razón del fin, porque el fin de la Iglesia es fin sobrenatural y la sobrenaturaleza está por encima de la naturaleza. **(Rumores.—El Sr. Alonso Ríos:** Eso fué en el pasado.) Eso es siempre, porque la Iglesia es eterna y la Iglesia es como es, no como vosotros queréis que sea. **(Rumores.—El Sr. Bernabéu:** Déjelos usted, que ya les darán buenos tizonazos.— **Continúan los rumores.)** En buena técnica constitucional, el principio de separación de la Iglesia y del Estado ha de basarse en las garantías jurídicas a los derechos individuales, a los derechos inherentes a la persona humana, que son inalienables, que son imprescriptibles, derechos que debe defender el Estado mismo contra todo ataque. Pues bien; es lo cierto, y ello me produce dolor confesarlo, que en los países de diversas confesiones religiosas se tiene un concepto más exacto, se guardan relaciones de mayor justicia y de mayor equidad con la Iglesia católica que en la República española. **(El Sr. Romero Solano:** Pues todavía siguen cobrando los curas.) Los curas cobran algo que se les debe de justicia, que es el mínimum que se les ha dejado de aquel inmenso latrocinio que se hizo cuando las leyes desamortizadoras. **(Un Sr. Diputado:** Latrocinio que ellos habían hecho antes.) Digo, Sres. Diputados, que en esos Estados de diversas confesiones religiosas se tiene un concepto más exacto del régimen de separación, del principio de separación, porque ellos mismos entienden que es su deber facilitar el servicio religioso en el Ejército, en la

Armada, en las instituciones de beneficencia y de asistencia social, en las cárceles y demás establecimientos penitenciarios, y la enseñanza religiosa, que en muchos Estados es obligatoria y en otros facultativa, dar eficacia al matrimonio canónico, al que se reconocen efectos civiles; facilitar la entrada y salida libre de misioneros, y en una porción de matices de que la República española no quiere entender.

Pues bien, Sres. Diputados; a pesar de que las leyes y disposiciones ministeriales de la República española no interpretan con un criterio de justicia y de libertad ese principio de separación, yo—¡asombraos!—vengo a pedir que se cumplan esas leyes. Porque es el caso, Sres. Diputados, que esas leyes no sólo no se cumplen, sino que son rebasadas, y lo vais a conocer con la referencia de unos hechos que voy a tener el honor de leer ante la Cámara. Aparte de las manifestaciones que por escrito hicieron el Diputado señor Lucia y otro compañero suyo, relativas al ejercicio del culto en Valencia, donde existen ya cien mil personas privadas de los auxilios espirituales, no menos sucede en la provincia de Toledo y en otras provincias españolas. En Maqueda, el párroco tiene que ausentarse porque es objeto de graves amenazas. Las llaves de la iglesia quedaron en poder del Juez municipal. Otro tanto ha sucedido en Carmena, en Carpio de Tajo, Gerindote, Castilblanco, Sevilleja de la Jara. En Puebla de Don Fadrique incendian la iglesia parroquial. En Cazorla se apoderan de la ermita del Santo Cristo. En Quismondo ocupan violentamente parte de la Casa rectoral; y lo mismo en Burguillos, en Carranalejo y en Nombela. En Val de Santo Domingo hacen estallar un petardo durante la celebración de los cultos, maltratan al párroco y le ponen una pistola al pecho. En Rielves destrozan la imagen de Santiago, apedrean la iglesia y la Casa rectoral, teniendo que huir el Sr. Cura. En la Mata obligan a marchar al Sr. Cura, enviándole este oficio: "Hay un membrete que dice: "Sociedad Obrera Socialista de La Mata. Toledo. Señor Cura. Le damos veinticuatro horas de prórroga para que abandone este pueblo; y desde luego, si así no lo hace, aténgase a las consecuencias; así es que luego no diga que no le hemos avisado. Nada más. Esperamos que así lo haga. No admitimos reclamación alguna. Salud. República y Revolución." Hay un sello con la misma inscripción y dos firmas. **(El Sr. Gil Robles:** Señor Presidente, ¿han raptado al Gobierno? Porque no se encuentra un Ministro ni por casualidad.)

El Sr. **PRESIDENTE:** Esté tranquilo S. S. Tenga la seguridad de que no le han raptado.

El Sr. **GIL ROBLES:** Sería conveniente que se levantara la sesión, porque esta actitud del Gobierno es una desconsideración para la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE:** Esperemos a que termine el Sr. Requejo, a quien no quiero interrumpir, y si no comparece ningún Sr. Ministro, ya proveeremos.

El Sr. **REQUEJO:** Pero el caso de Burrujón es de una crueldad inaudita: después de expulsar al Sr. Cura con graves amenazas, al que le ha sustituído... **(Un Sr. Diputado pronuncia palabras que no se perciben.—El Sr. Comín:** Yo no pondría ejemplos.)

El Sr. **PRESIDENTE:** Señor Comín, es notorio el celo de S. S. para amenizar la sesión, pero le ruego que lo modere.

El Sr. **COMÍN:** Parece mentira. La primera vez que hablo aquí.

El Sr. **PRESIDENTE:** Esperamos que no sea la última, pero a su tiempo.

El Sr. **COMÍN:** Puede que sea la última.

El Sr. **PRESIDENTE:** Continúe el Sr. Requejo.

El Sr. **REQUEJO:** Al que le ha sucedido no le dejan practicar ningún ministerio. Por negarse Pablo Rodríguez a que su hijo fuese enterrado civilmente se le coacciona y obliga a llevar el cadáver de su hijo, niño de corta edad. Otro tanto se hizo con Fortunato Díaz, quien tuvo que conducir el cadáver de su hijo.

Y en la Diócesis de Madrid, en el pueblo de Carabaña, se expulsa al sacerdote y no se tolera que vaya otro a substituírle.

Y en el pueblo de Casas Baja de Teruel, la Gestora establece un impuesto de 25 a 200 pesetas por los diversos toques de campana. ¿Qué idea tendrán de los ingresos de los sacerdotes, cuando son contadísimos los pueblos en España donde el sacerdote ingresa 100 pesetas?

Pero no quiero terminar sin ofrecer a la Cámara esta fotografía, donde aparece, no ya la irreverencia a la sagrada imagen del Crucificado, sino la profanación y el atentado al arte, precisamente donde existe una de las maravillas que encierra la sin par Toledo, que es visitada por los turistas de todo el mundo. En el muro de la iglesia de Santo Tomé, donde se guarda el famoso cuadro del Greco "El entierro del conde de Orgaz", existe un crucifijo ante cuya imagen pende un farolillo que la fe de nuestros antepasados encendiera hace dos siglos; lo que respetaron las generaciones que han desfilado ante esa imagen, no lo respeta el sectarismo de unos hombres que profanan sus sagrados pies con carteles del Frente Popular, que, además, se colocaron con toda profusión en la fachada de la iglesia.

No quiero torturar más vuestra atención; bien sé que en el fondo de vuestra conciencia, como en la mía, se levanta contra estos hechos una protesta enérgica; pero sí quiero preguntar: ¿adónde vamos a parar? ¿Puede esto continuar ni un día más? ¿Es posible que haya quien no se dé cuenta de que con esos atentados, con esos atropellos y, sobre todo, con esas profanaciones y sacrilegios se está acelerando el proceso de disolución de la sociedad española?

Pocos días hace, a fines de Junio, decía el señir Cambó en un discurso en Barcelona, que la crisis por que atraviesa España obedece en gran parte a la crisis de los ideales religiosos y patrióticos, porque la religión de un pueblo, Sres. Diputados, es un hecho social que el Estado no puede desconocer, que ha de admitirlo tal como es. Y es sabido que todos los Estados, excepto Rusia y Méjico, y allí ya van rectificando, porque en Méjico se acentúa esa rectificación cada día más, y en Rusia se prepara precisamente una Constitución

donde se van a reconocer los derechos de la conciencia religiosa de los ciudadanos... **(El Sr. Romero Solano:** En Rusia se respeta la religión más que en España.—**Varios Sres. Diputados de la derecha:** ¡Sí, sí!) Eso es lo que estoy diciendo. **(El Sr. Romero Solano:** Pero no por vosotros. Allí no se vende la religión.—**Protestas y contraprotestas que acalla la Presidencia empleando el altavoz.)**

Yo firmemente digo que en todos los Estados se respeta el espíritu religioso de los ciudadanos. **(El Sr. Comín:** Yo tengo una cantidad enorme de correligionarios en Rusia, los que no tenéis vosotros.—**El Sr. Presidente emplea de nuevo la campanilla con altavoz.—El Sr. Comín:** Hoy no oigo la campanilla; oigo demasiadas campanas.—**Risas.)** Y es que se van dando cuenta, señores, en todos los pueblos, de que asistimos al fracaso de una civilización positivista, de que están en quiebra los falsos dogmas de la democracia materialista, del racionalismo, del individualismo, y buscan remedio, señores, los pueblos en algo sobrenatural, por lo que, afortunadamente, se inicia en todos ellos un gran renacimiento espiritual. No hay duda de que por ese camino llegaremos a la paz social, porque la verdad religiosa ha de influir en todos los estados sociales, desde el individuo, en todas sus formas, hasta la familia, hasta la sociedad, hasta la ciencia, la política y la economía: en todo ha de influir la verdad religiosa.

¿No ha de servirnos el ejemplo de estos países y de tantos otros que podría citar? Puedo aseguraros que en los Estados Unidos, en ese país de la libertad, está establecido el día oficial de acción de gracias al Todopoderoso.

El Gobierno inglés, con ese tacto finísimo que tiene, puso en el mensaje de la Corona las siguientes palabras: "Hoy está claramente demostrado por la experiencia de la guerra, como por los ensayos hechos para reconstituir la paz, que ni la educación, ni la ciencia, ni la diplomacia, ni la prosperidad comercial constituyen cimientos sólidos para el ordenado movimiento de la vida mundial. La esperanza de fraternidad humana ha de apoyarse sobre el firme cimiento espiritual de la fe en Dios como padre: en este reconocimiento y en el de los designios de Dios respeco del Mundo, ejes ambos de la doctrina cristiana, hallaremos las bases primordiales y últimas para la reorganización de una vida ordenada y armónica entre los hombres."

En Francia, con todo su laicismo, del que va estando de vuelta, se subvenciona a los noviciados, se tolera la enseñanza confesional, asiste un Ministro a la apertura del local de los Sindicatos cristianos en Lión; y en Bélgica son los socialistas, vuestros camaradas, los que van a esperar el cadáver del Padre Damián, de los Sagrados Corazones, el apostol de los leprosos, con el clero y curz alzada. Así se respeta la libertad religiosa en todos los Estados, menos en España, donde las leyes opresoras son, como antes decía, rebasadas.

El Sr. **PRESIDENTE:** Ruego a S. S. que limite en lo posible el desenvolvimiento de su ruego, para que puedan satisfacer su deseo de usar de la palabra, a fin de formular otros, varios correligionarios de S. S. que la tienen pedida.

El Sr. **REQUEJO:** Concluyo en seguida.

Tenemos que pensar en que vivimos en una República que se organizó en un régimen de libertad y democracia, según dice el artículo 1.º de la Constitución. Y ¿dónde están esa libertad y democracia, por lo que al ejercicio del culto se refiere? ¿De qué sirve que el artículo 2.º de la Constitución proclame la igualdad de los españoles ante la ley, si establecéis dos castas de españoles con esas persecuciones a los católicos? De qué sirve que el artículo 25 ahuyente el peligro de todo privilegio jurídico, por razón de la filiación, de la clase, de las ideas políticas y religiosas, si establecéis un privilegio a favor de los que no son católicos, porque pueden perseguir impunemente—ya lo estáis viendo—a todos los que profesamos la religión católica? **(El Sr. Suárez Picallo:** Antes del 16 de Febrero perseguían los curas.) Los curas no han perseguido a nadie. **(Varios señores Diputados pronuncian palabras que no se entienden.—El Sr. Presidente agita la campanilla.)** Lo que pasa es que el ministerio sacerdotal no está reducido solamente al ministerio eclesiástico. **(Continúan las interrupciones.)** Señor Presidente, estas interrupciones retrasan el final de mi discurso. **(Toman asiento en el banco azul los señores Ministros de Justicia, Marina e Industria y Comercio.)** Es más, señores, el artículo 27 de la Constitución reconoce... No había advertido la presencia del Sr. Ministro de Justicia...

El Sr. **PRESIDENTE:** Señor Requejo, deje al Sr. Ministro de Justicia que lea mañana los argumentos que ha expuesto S. S., y que no va a repetir ahora.

El Sr. **REQUEJO:** El artículo 27 de la Constitución reconoce y garantiza el derecho de profesar y practicar cualquier religión en España, y los artículos 11 y 12 de la ley de Confesiones y Congregaciones religiosas dejan bajo la salvaguardia del Estado las iglesias, las casas rectorales y demás edificios destinados al culto católico; pero entregados a la Iglesia para su administración y utilización. Y yo os digo: si las leyes que vosotros nos habéis impuesto, leyes que vosotros mismos habréis de derogar, vosotros mismos, y nosotros os ayudaremos en esa faena. **(Risas y rumores.)** Si esas mismas leyes no son respetadas, sino rebasadas, ¿qué podemos esperar? Es más, y termino con esto, Sr. Presidente, todos conocéis perfectamente que hay normas universales del derecho internacional: esas normas de carácter universal, que son el llamado derecho humano; ese haz de derechos que las Constituciones de todos los pueblos y los Tratados de Neuilly, Trianon y Sèvres reconocen a las minorías étnicas, de religión y de lengua, quiero invocarlas para los españoles que, como veis, no somos minoría; ¿es mucho pedir que yo acuda a invocar las normas, que para las minorías están reconocidas en todos los países civilizados? ¿Es mucho que yo acuda a pedir que se respete a los españoles el ejercicio de sus derechos y también deberes de conciencia? ¿Es mucho que yo pida para la España católica ese respeto, para la España cuyas glorias están unidas a la cruz, para la España que, al fin y al cabo, acabará

de cumplir su misión providencial evangelizando al mundo y extendiendo el dominio espiritual del reino de Cristo? ¿Es mucho que yo pida esto, señor Ministro?

El Sr. **PRESIDENTE:** El ruego de S. S. será transmitido al Sr. Ministro de Justicia por la lectura del **Diario de Sesiones,** puesto que ahora no tendrá posibilidad de recogerlo.

El Sr. **REQUEJO:** No he podido, Sr. Ministro, ni sintéticamente, dar cuenta a S. S. de mi modesto ruego, porque el Sr. Presidente me indicó la conveniencia de que mañana lo conociese por la lectura del **Diario de Sesiones.**

Autorizado por la Presidencia, dijo

El Sr. **GAMAZO:** Pocas palabras, Sres. Diputados, porque comprendo el deseo de otros oradores de hacer uso de su deercho. Yo tenía pedida la palabra para tratar, como recuerda la Cámara, de los sucesos ocurridos en Valladolid. Después de tantos días, sólo quiero, desde estos escaños, protestar de no haber podido amparar a mis amigos, correligionarios y a todas las personas de orden de aquella provincia, ni siquiera con la voz, en aquellos días de tortura para la población de Valladolid, que estuvo entregada a una huelga revolucionaria, durante la cual las autoridades, que debían ejercer su cargo normalmente, estaban ausentes y, en cambio, estaba la autoridad en manos de unos señores improvisados por sí mismos para realizar tal función, que cacheaban incluso al Presidente de aquella Audiencia.

Esa fué la situación de Valladolid, y mi deseo, y el de mis compañeros de representación, excitar el celo del Gobierno para que en aquel momento remediara dichos sucesos. No pude hacerlo, y conste a la Cámara que ni de palabra, ni aun por escrito. Y quiero decir desde aquí a las personas de orden de Valladolid que me duele y siento no haber podido, ni siquiera con la voz, que era poco amparo, acudir en su ayuda en aquellos días dolorosos.

Pero como, desgraciadamente, señores, los sucesos tristes de nuestro país se suceden y cada día hay uno más, tengo que relatar hoy algo que ha llegado a mí, y es una carta con el ruego de que la conozca la Cámara, y por este amor que yo tengo al orden público en España, que considero que es la base fundamental de la tranquilidad del país, y porque, además, quien lo ha solicitado de mí y de algún otro diputado es el padre de una víctima de la revolución española, me parece que tengo el deber de comunicar a la Cámara lo que esta carta refiere.

La carta dice lo siguiente: "Señor Conde de Gamazo.—Mi muy distinguido señor y amigo: Deseo vívamente que, a través de estas líneas, no vea usted, a parte del dolor de un padre, sino al ciudadano—uno más—deseoso de que ante tanto y tanto caso de criminalidad feroz, ustedes, los Diputados de la auténtica España, vean la forma de, poniendo de manifiesto los hechos, conseguir del Gobierno medidas que eviten nuevas desgracias.—Yo tenía un hijo, un hijo ejemplar, estudioso, formal, obediente y cristiano, temeroso de Dios y obediente hasta la exageración de sus padres. El martes pasado, después de asistir a una función de cine, se separó, a las nueve y cuarto de la noche, en la Glorieta de Bilbao, de un amigo, con la idea, después de cenar, de asistir aquí, en el Circo, al Catch. Desde la Glorieta de Bilbao a Luchana, 29, donde vivía, desapareció. ¡Figúrese los días de angustia que hemos pasado sin tener el más leve rastro de él, a pesar de que yo, por mis relaciones cordiales con la Dirección general de Seguridad, he puesto media Policía en movimiento! Esta mañana me ha comunicado la Policía que en el término de Pozuelo había aparecido el cadáver de mi pobre hijo. Allá nos hemos ido su madre y yo, y ¡qué cuadro! ¡Horrendo, Sr. Conde! Criminal y feroz.—Han tenido a mi pobrecito hijo cinco días secuestrado, atado a una silla fuertemente, y después, seguramente por tener la Policía ya cerca, para mejor desembarazarse del cuerpo del delito, en un automóvil lo han llevado a la carretera de Pozuelo, lo han tirado al suelo desde el interior del coche y lo han asesinado vilmente como a un conejo indefenso. Mi hijo (q. e. p. d.) se llamaba José María Sánchez Gallego, de dieciocho años de edad, sin estar afiliado a ningún partido político, aunque no quiero ocultarle que sus amigos todos eran de derecha y algunos afiliados a Falange.—No deseo de usted sino que en las Cortes exponga este nuevo caso, para ver si entre todos consiguen librar de esta lacra social a nuestra amada España.

El hecho no refleja en la carta carácter político. No hay ningún comentario apasionado; no hay más que el dolor de un padre, al cual yo creo que debe sumarse la Cámara entera.

Y conste, señores, que todos los que aquí, un día y otro día, oímos comentar los sucesos de la revolución, los vemos desde lejos impasibles y tranquilos; pero el Parlamento español debe pensar en aquellas víctimas de esta revolución, que ya va durando mucho en España, que cada día va causando una nueva desgracia y que las familias a quienes afecta, no pasarán lo tranquilos que nosotros estos días cuando les rodea una tragedia como la que yo acabo de relatar.

En este mismo día ocurre otro suceso análogo. Aparece un teniente de complemento—esto lo refiere la Prensa, a la que la censura deja contar las cosas en unos sitios y en otros no—, aparece un teniente de complemento, perteneciente a Falange Española, que ha sido muerto también. Se llama Justo Serrano Enamorado. Repito que no concibo que el Parlamento, siendo el reflejo de la voluntad nacional, pueda vivir ante estos acontecimientos sin tomar una medida, señores del Gobierno, que ponga paz en los espíritus de España

Esta mañana recibía yo una visita de unos amigos míos y electores de Peñafiel. Aquí tengo el relato que me ha dejado D. Constantino Alvarez y Morales de toda la tragedia que ha pasado en Peñafiel: él y su mujer, acribillados a cuchilladas, fueron dejados por muertos en la calle, después de ser apedreada su casa, y todo esto dirigido, porque era imposible que lo evitara, por un guardia municipal de Peñafiel, al frente de toda la manifestación, buscando la conciliación entre el público y estos desgraciados que acabaron, como digo, apuñalados en la calle. Señores

del Gobierno, yo no creo que este sea un país civilizado, no concibo que así se pueda vivir en una nación. Pido que se ponga remedio a esto.

En Madrid llevamos, señores, mes y medio con una huelga de la construcción. Pienso en la desgraciada clase social burguesa, que ha perdido su propiedad rústica, que ha perdido una buena parte de su capital, por la baja de los valores; pero cuando pienso en esos obreros, no menos desgraciados, que llevan mes y medio sin jornal, y que seguramente la mayor parte de ellos estará deseando trabajar, sin atreverse a ello por miedo a las pistolas, no sé a quién tengo más lástima, si a los unos o a los otros. De todo eso, señores, vosotros diréis quién es el responsable.

Y para terminar, ruego al Sr. Ministro de la Gobernación que adopte las medidas necesarias a fin de que no se repitan estos sucesos.

El Sr. **PRESIDENTE:** Todos los ruegos e indicaciones de S. S. serán transmitidos por la Mesa al Sr. Ministro de la Gobernación."

Previa la venia de la Presidencia, dijo

El Sr. **FERNÁNDEZ MATO:** Señores Diputados: un ruego brevísimo al Sr. Ministro de Instrucción pública. Los Tribunales de los cursillos especiales para el Magisterio celebrados en el año 1935, en vista de la limitación de plazas que la ley de Restricciones imponía, aprobaron a unos cuantos cursillistas que demostraron suficientemente su competencia. Han enviado, en actas que han llegado hasta el Ministerio de Instrucción pública, las calificaciones de estos cursillistas, que excedían del número de plazas que se podían proveer. Reiteradamente los Ministros que se sucedieron, entre los cuales se encuentran por cierto dos correligionarios míos, han venido, hasta el señor Domingo, antecesor del actual Ministro, prometiendo a estos cursillistas que, previa una práctica en la Escuela Nacional, serían acumulados a la enseñanza oficial.

Creo que el Sr. Ministro de Instrucción pública hará honor a las promesas, no sólo de Ministros republicanos que ocuparon dicho departamento ministerial, sino a las de su antecesor, el Sr. Domingo, porque gran número de esos cursillistas esperanzados por una promesa solemne, reiterada y acorde de distintos titulares de ese Ministerio, no han tomado parte en los cursillos actuales creyendo que tenían un derecho adquirido, y, por lo tanto, han perdido una ocasión de colocarse y de resolver su vida.

Este es el ruego que deseo transmita la Presidencia de la Cámara al Sr. Ministro de Instrucción pública.

El Sr. **PRESIDENTE:** Será transmitido por la Mesa el ruego de S. S."

Autorizado por la Presidencia, dijo

El Sr. **ALBIÑANA:** Señores Diputados: no hace muchos días se produjo en la Cámara un importantísimo debate acerca de la grave situación del campo, debate que, como suele ocurrir en muchos de los asuntos que interesan al país, no tuvo absolutamente ningún resultado. No he de pretender que este ruego que me propongo formular vaya a conseguir más éxito que aquel debate; pero me creo en el deber, recogiendo excitaciones para mí ineludibles, de dirigirlo al señor Ministro de Trabajo. Se relaciona con la anarquía en el campo, que ahora subsiste con mayor intensidad, y he de referirme a varios extremos: a la violación de las bases de trabajo, a la vigencia clandestina de la ley de Términos municipales y a otros puntos que iré desarrollando.

Respecto a la violación de las bases de trabajo he de citar un caso típico, el sucedido en Nava del Rey, provincia de Valladolid. El alcalde produjo una huelga campesina con pretexto de buscar trabajo para todos los obreros; y al grito de: "¡O todos o ninguno"! fué adjudicando a los agricultores un lote de obreros, una sección de obreros, que desde el mes de Abril los agricultores han tenído gustosamente alojados; y digo gustosamente, porque se hacían cargo de la dolorosa situación de esos trabajadores. Llegada la época de la siega, se establecieron unas bases de trabajo con jornales de 11,50 por ocho horas de labor; pero los obreros, que ya iban a segar, mal aconsejados por la Casa del Pueblo, se negaron a trabajar, desacataron el fallo y las bases de trabajo del Jurado mixto y continúan todavía sin trabajar. Cuando un patrono, bien sea industrial o agricultor, falta a las bases de trabajo, se le impone una multa o se le mete en la cárcel; pero los señores privilegiados de las Casas del Pueblo sí pueden dedicarse a quebrantar esas bases de trabajo. Y pregunto: ¿Es que los marxistas tienen en España bula especial para faltar a la ley? Quede esta pregunta en el aire, por si se digna recogerla el Sr. Ministro de Trabajo.

Y esto tiene una consecuencia dolorosísima, cual es que se ha de reflejar, necesariamente, en el alza de las subsistencias, porque al retrasarse las labores de siega se están perdiendo las cosechas, y hay muchas leguminosas, entre ellas las lentejas, que se están desgranando y cayendo al suelo. Cuando dentro de unos meses el precio de las lentejas, como hoy el de las patatas, esté por las nubes, ya sabe el Gobierno a qué atribuirlo.

Vigencia clandestina de la ley de Términos municipales. En las bases de trabajo de la provincia de Toledo se han fijado 11,50 pesetas por jornada de siete horas, y se establece que cuando el tajo esté a más de dos kilómetros de distancia de la residencia del obrero, el viaje de ida y vuelta sea por cuenta del patrono, y cuando exceda de seis kilómetros, pondrá el patrono a disposición de los obreros un vehículo para transportarlos. Se da el caso de que en la finca denominada "Casablanca", distante quince kilómetros aproximadamente de Talavera, los obreros van por su cuenta y tardan en el recorrido de ida y vuelta cinco horas, descansan media hora, y como la jornada es de siete, resulta que el rendimiento útil de siega es de hora y media de trabajo. Pero sucede que a dos kilómetros nada más de esta finca existen varios pueblos con segadores adecuados para realizar en ella tales labores, y como no puede el propietario escoger un solo segador de estos pueblos cercanos, se le obliga a que los lleve desde esa distancia enorme de quince kilómetros. Resulta que en la bolsa de trabajo, que no es más que

una sección de la Casa del Pueblo, que trabaja al margen de la ley y muchas veces en contra de la ley, se impide a este propietario que tome jornaleros o asalariados de otros sitios, y no se inscribe más que a aquellos obreros pertenecientes al término municipal; es decir, que de una manera subrepticia y clandestina se está aplicando la ley de Términos municipales, que ha sido derogada por el Parlamento.

Nulidad de la jornada de trabajo. En otra finca de la misma provincia, propiedad de D. Segundo Echevarría, que está a unos quince kilómetros de Toledo, el propietario puso a disposición de los trabajadores varios vehículos para llevarlos a la finca a segar. Cómodamente—y yo de ello me congratulo, porque hay que procurar toda clase de comodidades al trabajador—fueron al tajo. Llegaron a las ocho de la mañana, y dijeron que no se ponían a trabajar hasta las once, porque esas tres horas de diferencia eran las que ellos hubieran tardado en llegar si hubieran hecho el viaje a pie. **(Risas.)** De manera que ni en coche quieren ir a trabajar algunos privilegiados de las Casas del Pueblo. Como, además, resulta que son tres horas de ida y tres de vuelta, no queda más que una sola hora como jornada de trabajo. Y yo pregunto al Gobierno: ¿Es que puede seguir destrozándose el campo de esta manera? ¿Es que puede seguir perjudicándose a la cosecha hasta el punto de que resulte completamente nula?

Hay también grandes abusos en lo que se refiere al espigueo libre. En las bases se establece que el espigueo no podrá realizarse hasta cuarenta y ocho horas después de sacados los haces del campo; y se da el caso verdaderamente inmoral, porque hay que calificarlo así, de que muchos obreros de natural honrado, pero perversamente dirigidos, se dedican no a segar, sino a dejar caer la espiga, porque saben que detrás de ellos van sus amigos y sus deudos a recogerla, con lo cual se comete una gran infracción, un robo autorizado, porque, además del jornal, se llevan la cosecha. No puede, por regla general, establecerse el espigueo en todas las fincas, porque muchas de ellas necesitan que entre su ganado en los rastrojos. Pero es que hay muchos individuos que no esperan a que transcurran las cuarenta y ocho horas para entrar allí, sino que entran cuando están los haces en el campo y no se llevan las espigas caídas, se llevan las espigas de los haces, como está sucediendo en Val de Santo Domingo y en Trujillo.

Hay que decir algo de la insuficiencia de la producción para costear los jornales excesivos. En Aranda de Duero, por ejemplo, la fanega de trigo de 35 áreas costaba de segar en la campaña anterior de 15 a 16 pesetas. No se han establecido todavía las bases de trabajo; pero extraoficialmente tengo noticia de la pretensión de los segadores, que es de 30 pesetas la fanega. Y resulta que, como este año hay de un 40 a un 50 por 100 menos de cosecha que el anterior, los labradores no van a recoger el grano suficiente para pagar el importe de los jornales.

¿Cómo se ha destrozando la propiedad española en perjuicio de todos? Hay otro caso de la provincia de Ciudad Real. En el término municipal de Granátula existe una finca que se llama Montanchuelo, de 2.000 hectáreas aproximadamente. Hace sesenta y cinco años aquello era un erial; pero merced a la labor conjunta de la inteligencia, el capital y el trabajo se consiguió convertirla en una magnífica explotación agrícola de viñedos, olivos y cereales. Los dueños de la finca han aguantado, sin una sola queja, hasta 135 alojados, cuando la plantilla sólo era de 32; han pagado religiosamente todo lo que supone ese abuso extraordinario que cometen las Casas del Pueblo; pero ha llegado el momento en que ya no pueden seguir con la explotación; ésta, en sus mejores tiempos, les producía del 3 al 4 por 100; este año liquidarán con 40.000 duros de pérdida; y en vista de que les es imposible seguir con esa explotación agrícola, han decidido ofrecerla a la Reforma agraria, lo cual, naturalmente, no es ninguna solución, porque si no produce para unos, tampoco producirá para otros. Este es el problema, señores del Gobierno.

Yo me dirijo al Sr. Ministro de Trabajo rogándole que vea si encuentra alguna manera de evitar estos abusos para que en plazo próximo no sobrevengan consecuencias más dolorosas todavía. El Sr. Ministro de Industria y Comercio ha leído en la sesión de hoy a la Cámara un proyecto tardío e ineficaz, como demostraré a su tiempo, cuando consuma un turno de totalidad, para lo cual anticipadamente tengo ahora el honor de pedir al Sr. Presidente la palabra. ¿Qué se va a conseguir con una Junta reguladora si la raíz es más honda y tiene su punto de origen en la anarquía del campo, en los jornales abusivos y en la falta de rendimiento en la labor?

Y nada más. Suplico a la Mesa que traslade este ruego al Sr. Ministro de Trabajo, para ver si tengo la fortuna de que se haga algo práctico, ya que no se realizó nada como consecuencia del debate anterior.

El Sr. **PRESIDENTE:** La Mesa dará traslado del ruego de S. S. al Sr. Ministro de Trabajo."

Autorizado por la Presidencia, dijo

El Sr. **SUÁREZ PICALLO:** Tres ruegos breves, telegráficos, voy a formular al Sr. Ministro de Industria y Comercio que se halla en el banco azul, pidiéndole perdón por no habérselos anunciado, ya que responden a requerimientos hechos hoy mismo por organizaciones agrarias de la provincia que tengo el honor de representar, cuya situación es angustiosísima.

Primer ruego. En Galicia, Sres. Diputados y señor Ministro de Industria y Comercio, está vendiéndose el maíz a 50 reales los 23 kilos. El precio de este cereal, con relación a la capacidad económica del campesino gallego que debe comprarlo, es fabuloso; no se trata, con ser ello muy importante, del maíz necesario para alimentar nuestra única industria para el cambio la ganadería; se trata de algo más fundamental; ese maíz se compra para comer pan, y su precio resulta exorbitante pudiendo, como se puede, tener a precio muy inferior. En Boiro, en Cedeira, en Ordenes, en Betanzos y en los mercados donde se utiliza este ce-

real, en la comarca de Ortigueira, donde es absolutamente necesario, por haber abandonado en gran parte su cultivo los campesinos para dedicar la tierra a producción más lucrativa, se plantea una situación de angustiosa necesidad. Pido, pues, al Sr. Ministro de Industria y Comercio que lo antes posible examine este problema y distribuya debidamente el cupo que ha de entrar de maíz para el consumo, teniendo en cuenta al distribuirlo la conveniencia de que en lo posible no caiga en manos de comerciantes poco escrupulosos que a costa del hambre y de la necesidad del consumidor gallego realicen negocios de tipo de aquel tan ruidoso y tan depresivo para el crédito público español llamado del "arroz y del maíz". En Galicia hay organizaciones agrarias solventes, organizaciones cooperativas campesinas, organizaciones de diversa índole que pueden hacerse cargo del cupo que coresponda a aquella región, cupo que debe ser importante a fin de impedir que a costa de esta necesidad se haga un negocio de tipo particular. También pido que se aumente en lo posible la cantidad que se destine a Galicia.

Es lo único de momento que tengo que decir al Sr. Ministro con referencia a este problema.

Y conexo con él otro ruego. Estos mismos campesinos gallegos, que tienen que comprar el maíz para fabricar su pan, porque Galicia, desgraciadamente, aún come pan de maíz, como los países más depauperados, han de vender su ganado tirado. La ganadería gallega ha bajado de dos meses a esta parte en cerca de un 30 por 100, y aun así, nuestros campesinos van a las ferias y no pueden vender sus terneras en una época del año en que les es indispensable hacerlo, por ser lo único de que disponen para atender a una porción de necesidades sentidas en sus hogares. ¿Podría el Sr. Ministro de Industria y Comercio informarnos, para dar satisfacción a los campesinos de Galicia, de qué cantidad de carne extranjera, que por virtud del nefasto Tratado de Comercio con el Uruguay, ha entrado y va a entrar en nuestro país? Con esas cifras a la vista podríamos saber si esta depresión bárbara de nuestra ganadería depende de las carnes congeladas que entran en España o si se deben a otras causas? ¿Podría también el Sr. Ministro informarnos, en su oportunidad, a qué clase de consumo se destina esa carne congelada extranjera, puesto que sospechamos que no se destina tan sólo a la chacinería, sino también al consumo en fresco en algunos mercados? Así veríamos si es posible impedir esta caída vertiginosa de un producto del que viven dos millones de campesinos de Galicia. Es cuanto tengo que decir al Sr. Ministro, con toda brevedad, con referencia a este asunto, esperando con verdadero interés su respuesta.

Y un tercer ruego. Diputados de Galicia y Diputados de Cataluña, acompañados de madereros, de elementos afectados por los intereses madereros de Galicia, están realizando una serie de gestiones y han visitado al Sr. Ministro de Industria y Comercio, para tratar de resolver la crisis pavorosa que esta industria sufre en Galicia. Mi compañero de representación, D. Antonio Alonso Ríos, ha formulado ya un ruego sobre el particular. No se trata, como podría suponerse, de industriales opulentos que puedan resistir mejor o peor los efectos de esta crisis. En Galicia, el pino, que es la madera principal, equivale a la caja de ahorros de la mayoría de nuestros pequeños campesinos. En los casos de angustia y de necesidad, el hacha y unos pinos resuelven un momento de apuro. Se trata de un producto de nuestro país que socorre una gran cantidad de necesidades. Este producto se halla absolutamente depreciado, ha caído por los suelos, y como consecuencia de ello, serrerías que ocupaban una gran cantidad de trabajadores atraviesan también por una crisis espantosa.

Cuanto por hoy tenía que decir al Sr. Ministro de Industria y Comercio queda dicho, haciendo recalcar lo más importante. No quiero hacer discursos a propósito de estos problemas, ni siquiera ocupar con exceso la atención del Gobierno sobre este particular, porque espero que tratándose como se trata de un Gobierno que en Galicia tiene profundamente arraigadas las simpatías populares, ya que Galicia es un país esencialmente democrático, ha de atender mis ruegos, que, como he dicho, afectan a cerca de dos millones de campesinos.

Voy a dirigirme ahora al Sr. Ministro de Trabajo y, por su intermedio, a la Junta Nacional del Paro obrero. Tenemos la sospecha, Sres. Diputados, de que cuando se habla del paro obrero en Galicia no se contempla el problema con la profundidad con que debiera contemplarse. Como consecuencia de su paro, Galicia pocas veces ha planteado conflictos más o menos ruidosos, porque Galicia, además de no ser un país ruidoso, no acostumbra a tratar estos problemas en la vía pública. A Galicia, singularmente a su campesinado, se le presenta hoy este problema con caracteres magnos, por circunstancias especiales. Siempre el exceso de nuestra población ha marchado a América. Castelao lo expresaba en un dibujo maravilloso: "Galicia no pide, emigra". Galicia ya no puede emigrar, los caminos a América están cerrados totalmente para nuestra superpoblación campesina, para una gran cantidad de juventud campesina. Antes un campesino que tenía veinte o treinta ferrados de tierra, podía alimentar a su mujer y a tres hijos, con la condición de que otros tres estuviesen en América ganando dinero para contribuir a sostener el hogar; hoy cada hogar gallego, con esta cantidad de tierra, supone cinco o seis muchachos sin trabajo. Yo bien sé que este es un problema de hondura; que para resolverle hay que abrir nuevas fuentes de riqueza, hay que abrir nuevas fuentes de industrialización en nuestro país. Precisamente es esta una de las grandes ilusiones que alienta nuestro Estatuto autonómico.

Mientras tanto, nosotros no tenemos más remedio que dirigirnos a los Poderes públicos para que atiendan con el cuidado exquisito que es necesario, y en proporción justa, los requerimientos de una cantidad de Municipios gallegos, pidiendo de las Juntas del Paro el subsidio para determinadas obras; obras todas ellas reproductivas. Este paro campesino es más vivo, es más

profundo en aquellas zonas de donde la gente emigraba más, la zona de las mariñas de Betanzos, que abarca los Ayuntamientos de Sada, Bergondo y Oleiros, algunos de cuyos Ayuntamientos, de 8.000 habitantes, tuvo en ocasiones en América cerca de tres mil. Todo eso terminó, y muchas de las gentes que estaban trabajando en América han regresado, para convertirse, a su vez, en obreros sin trabajo, aumentando así el volumen del paro. La ciudad está totalmente abarrotada de obreros parados, ya que por otra parte, en aquellas obras que se emprenden en la ciudad tienen buen cuidado los Municipios de dar ocupación a los hombres de la ciudad, no a los de la aldea. Además, resulta un criterio absurdo e inaceptable mandar hoy día los obreros del campo a la ciudad; la solución consiste en abrir en el campo caminos, en alumbrar nuevas fuentes de riqueza para que los trabajadores, sin abandonar la tierra encuentren algún medio de vida. Estos Ayuntamientos tienen allí una serie de obras de urgentísima necesidad, obras reproductivas, de un alto interés económico, caminos, fuentes, canalizaciones, puentes, etc.

Por lo que se refiere a estos tres Ayuntamientos de las mariñas de Betanzos habíamos convenido con el anterior Sr. Presidente de la Junta Nacional del Paro Obrero, que eran indispensables 150.000 pesetas—50.000 para cada uno—, a efectos de mitigar el paro en aquella comarca. El paro obrero es allí tan grave que hace pocos días en Sada hubo una huelga general de protesta, provocada por el hambre de estas gentes. Se me anuncia hoy que va a haber otra huelga general por las mismas causas, como se ve el problema es de verdadera angustia. En la Junta Nacional del Paro, cuando se convino la necesidad de esa cantidad para mitigar el paro obrero en aquella comarca, faltaba tan sólo que algunos Ayuntamientos remitiesen la correspondiente documentación para librar cantidades, documentación de distinto carácter y demasiado extensa y complicada para gentes que no son mayormente letradas. Esta documentación, por lo que se refiere a los Ayuntamientos de Sada, Bergondo y Oleiros, tengo entendido que ha llegado ya al Ministerio.

Otras dos zonas del partido de Noya, donde el hambre es auténtica, sé que tienen pedidas también cantidades a la Junta del Paro Obrero, sigularmente el Ayuntamiento de Puerto del Son, Ayuntamiento de pescadores que, por consecuencia de la crisis de la pesca en los últimos tiempos, sufre hambre. Para el alcantarillado de su villa, tiene solicitada este Ayuntamiento una suma modesta a la Junta Nacional del Paro. Envió en regla toda la documentación. Esperamos pues, que este expediente sea acelarado. Muros tiene también presentadas otras solicitudes, así como en el partido judicial de Carballo, los Ayuntamientos de Laracha, Coristanco y Cabanna, que padecen también una crisis de trabajo angustiosa.

Hube de dirigirme personalmente al Sr. Ministro de Trabajo, quien tuvo a bien contestarme con una nota, diciéndome que están a informe de las correspondientes Juntas. Yo me permito pedirle al Gobierno que ordene que dichas Juntas aceleren lo más posible esos informes. Un problema de hambre, de angustia, no puede aplazarse diciendo que está a informe de tal o de cual Junta. Las Juntas deben informar con celeridad, sobre todo tratándose de problemas de esta naturaleza.

Y, por último, voy a dirigirme al Sr. Ministro dt Hacienda. Se trata de un asunto delicado, lo reconozco. Con ocasión de los sucesos revolucionarios del 34 las autoridades militares requisaron todos los coches de alquiler para ser utilizados en Asturias. Estos coches, por lo que se refiere a La Coruña, fueron requisados precisamente a gentes que no contaban con más medios de trabajo que ése. Se les exigió su prestación personal en los coches, se les retiraron éstos y se les obligó a pagar lubrificantes, gasolina y demás accesorios. A algunos de ellos les deben 7.000 pesetas. En La Coruña, muchos propietarios de uno o dos coches, han tenido que guardar su único instrumento de trabajo por no haber cobrado esa cantidad y carecer de medios económicos. Afectando esto a toda España, afecta más a La Coruña por pertenecer a la Capitanía General, donde estuvo el mayor foco de la insurrección. En época del señor Chapaprieta se hicieron gestiones en el Ministerio de Hacienda para que esta gente cobrase los servicios prestados; pero sin resultado. Del Ministerio de la Guerra se envió al de Hacienda la petición del crédito correspondiente. En el Ministerio de Hacienda no se dió una tramitación a esa solicitud de crédito. Se trata de trabajadores modestos que han prestado un servicio por la fuerza, que no tienen más medio de vida que su coche, que se encuentran ante un aumento en el precio de la gasolina y los aceites y que no tienen, materialmente, posibilidad de continuar trabajando. Yo ruego al Sr. Ministro de Hacienda que vea la manera de que estos modestos trabajadores perciban la oportuna indemnización por los servicios prestados.

Y nada más, señores Diputados, sino dejar constancia de que, aun siendo Diputado gubernamental, me he visto obligado a formular estos ruegos precisamente para mayor prestigio del Gobierno. Hemos levantado en derredor del 16 de febrero una ilusión, que puede ser creadora, ilusión que está vinculada a la solución de estos problemas, aparentemente menudos, pero de los cuales depende la vida de muchísima gente. No matéis esta ilusión, atendedla con el cariño y el afecto que requiere su situación de trabajadores modestos, que no tienen otros medios de vida. Y nada más.

El Sr. Ministro de **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **INDUSTRIA Y COMERCIO** (Alvarez Buylla): Voy a contestar muy gustosamente a los ruegos que acaba de formular el señor Suárez Picallo. El primero hacía referencia al maiz. Como sabe S. S. perfectamente, acaba de publicarse un decreto autorizando la importación de 105.000 toneladas en dos épocas, como

tampoco ignora S. S.: en la primera, que será hasta el mes de septiembre, del 60 por 100, y del 40 en la segunda. Desde luego, a Galicia le corresponde un porcentaje determinado con arreglo a las normas de distribución del maíz importado de la Argentina. Puesto que siempre suele quedar algún remanente a distribuir, yo procuraré que ese remanente vaya en gran parte a satisfacer la necesidad que acaba de exponer el señor Suárez Picallo.

Por lo que respecta a la carne congelada, no creo que el cupo tan exiguo concedido al Uruguay por virtud del Tratado (quinientas toneladas solamente, si me equivoco ruego a S. S. me rectifique, destinadas además a chacinería), pueda ocasionar una baja tan grande en el precio del ganado gallego. Probablemente eso obedecerá a otras causas. Pudiera ser que al amparo del Tratado se introdujese alguna carne. Yo rogaría a S. S. que puntualizase la sospecha que tenga, para por mi parte hacer la investigación conveniente.

Y por lo que respecta a la madera, la situación de oposición en que se encuentran unas regiones frente a otras, estableciendo un boicot de productos españoles dentro de la misma Península, me pareció tan perfectamente absurda, que consideré necesario ponerla remedio. La única manera de conseguirlo es enfrentar a los interesados y hacer que se den cuenta de lo catastrófico que sería que regiones como, por ejemplo, en este caso Galicia, que no puede exportar maderas a Levante, tomase represalias con los productos de aquella procedencia, planteando una guerra económica dentro de España, perfectamente intolerable. Para el día 15—y creo que se podrá adelantar la fecha, porque así lo desean los interesados, los representantes de Galicia que están aquí—está convocada una conferencia de los elementos de Levante, Galicia y Cataluña, para ver si se ponen de acuerdo, y sobre todo, para hacerles yo ver lo intolerable de la posición en que se colocan.

El Sr. **SUÁREZ PICALLO:** Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La tiene S. S.

El Sr. **SUÁREZ PICALLO:** Para agradecer vivamente las manifestaciones que ha hecho el señor Ministro de Industria con referencia al problema del maíz, y para expresarle con toda franqueza que no creo que esta baja vertiginosa en el precio de la carne sea solamente resultado del Tratado con el Uruguay. Lo que pasa es que alrededor del Tratado se especula y se contrabandea. **(El Sr. Bermúdez Cañete:** Se debe a las ventas del ganado en Extremadura, la Mancha y Andalucía, hechas como consecuencia de las huelgas.) La baja es anterior a eso. **(El Sr. Bermúdez Cañete:** Ahora es cuando se intensifica.—**El Sr. Comín:** ¿Cómo ignora eso el Sr. Suárez Picallo?—**Risas.)** Le advierto al Sr. Comín que desde hoy funcionan maravillosamente los Canales del Lozoya, bebida riquísima su agua, sin consecuencias dialécticas. **(El Sr. Comín:** Ya la uso para bañarme.—**Risas.)**

Decía, Sres. Diputados, que es posible que al amparo de este Tratado se especule. No quiero formular una denuncia concreta hoy. Pero no renuncio a hacerla en otra oportunidad. Dise S. S. que ha de investigar. Es natural; posee S. S. los medios para ello, y seguramente ha de dar buenos resultados. Además, yo quería hablar de esto en el Parlamento, porque es posible que con la resonancia que tienen las palabras que aquí se pronuncian, se pongan en guardia aquellas gentes que están haciendo negocio ilícito a costa de una depresión de nuestros productos. Esto es también cuestión de época. No se nos escapa; pero vamos a la finalidad de saber concretamente la cantidad de carne congelada que ha entrado de dos meses a esta parte, si es posible saberlo, y la cantidad que se piensa introducir en un breve período de tiempo, a los efectos de atajar el mal, planteando el problema a fondo, como y donde corresponda.

En cuanto a la madera, conforme con lo que ha dicho el Sr. Ministro de Industria. Mi ruego tenía por objeto sencillamente el que acelerase el estudio y resolución de este asunto, y le quedo muy agradecido por sus palabras.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La Mesa transmitirá los demás ruegos de su señoría.

Autorizado por la Presidencia, dijo:

El Sr. **BERNABÉU:** Señores Diputados, en muy pocas palabras, dos ruegos: uno al Sr. Ministro de Industria y otro al de Obras públicas, para que atiendan necesidades imperiosas de la provincia de Albacete.

Me refiero, al dirigirme al Sr. Ministro de Industria, a un producto de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Murcia y Cuenca, que si tuviéramos bases de trabajo más razonables podría producir hasta 10 millones de pesetas en jornales. Aludo al esparto. Sé que el Sr. Ministro de Industria se está ocupando con todo cariño de este producto. Hay dificultades en el mercado interior y en el exterior. Yo me atrevería a rogar al señor Ministro que de alguna manera impidiera la importación en España de fibras exóticas para que el mercado del esparto tuviera precios remuneradores que hicieran posible que millares de trabajadores pudieran ganar el jornal, sobre todo en este período de paro.

Mi segundo ruego, dirigido al Sr. Ministro de Obras públicas, quedó planteado en la Cámara la tarde en que mi compañero de diputación por la provincia Sr. Prat explanó su interpelación sobre los lamentables sucesos de Yeste. Aparte algunos errores de información que probablemente tuvo el Sr. Prat, quedó claramente demostrado en la Cámara que el pueblo de Yeste vive en una completa ruina, porque algunos pantanos que en sus alrededores se han hecho han permitido que las provincias de Murcia y Alicante aumenten extraordinariamente en riqueza, pero al mismo tiempo han arruinado completamente las vegas que producían algo para el pueblo de Yeste y han hecho totalmente imposible el comercio de maderas, tanto por su corte como por la dificultad de su exportación, a causa de que con los pantanos se ha hecho impracticable la explotación.

Yo sé que la Confederación del Segura trata de corregir en lo posible la trágica situación de Yeste; pero, concretamente, porque son dos solu-

ciones facilísimas y de muy poco costo, yo me permito proponer al Sr. Ministro de Obras públicas (no sólo en nombre propio, sino interpretando el sentir de mis compañeros de izquierdas de la provincia—el Sr. Moreno está presente y de acuerdo con él y con otros compañeros hago el ruego) que, con la rapidez posible, ya que se trata de remediar la situación de millares de obreros que no pueden comer, girara unas pocas pesetas para que se pueda continuar la carretera de tercer orden de Barranda a las inmediaciones de Yeste, por Archivel y Campo de San Juan, etc., trozo quinto. Los presupuestos de contrata por administración de esta carretera ascienden, aproximadamente a un millón de pesetas, se han invertido ya 500.000 pesetas, con otras 500.000 la carretera quedaría abierta al servicio público y pondría en comunicación la provincia de Murcia con la de Albacete.

Otra cosa de muy fácil realización para el señor Ministro de Obras públicas sería el envío de unas pesetas para ensanchar las curvas de la carretera, por la cual se conducen pinos de enormes dimensiones de aquel mercado maderero. Hay curvas estrechas, hay obras de fábrica deficientes, y con una pequeña suma se podría extraer una cantidad bastante grande de madera para remediar la crisis del trabajo en aquel pueblo.

Estoy seguro de que tanto el Sr. Ministro de Industria y Comercio como el Sr. Ministro de Obras públicas, pondrán rápidamente término a la crisis de trabajo que se siente trágicamente en el pueblo de Yeste, y me atrevo a esperar de ellos que envíen cuanto antes esos fondos.

El Sr. Ministro de **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **INDUSTRIA Y COMERCIO** (Alvarez Buylla): Para contestar en breves palabras a mi querido y antiguo amigo Sr. Bernabéu respecto al esparto. El mismo ha dicho que es un asunto que me ocupa. Me ocupa y me preocupa, en efecto. No ha sido ya resuelto definitivamente porque hay dos aspectos que no dependen absolutamente de mi voluntad. Uno de ellos es el empleo del esparto en la fabricación de papel. Yo estoy en negociaciones con las fábricas para ver si pueden hacer alguna cantidad de papel empleando la fibra de esparto; papel, por otra parte, muy bueno, pero algo más caro que el que se suele utilizar en los negocios editoriales.

La otra cuestión es la fabricación de cordelería, y desde el momento en que la cosecha este año es superior a la de otros años, se empleará exclusivamente el esparto para cordelería.

Otro empleo del esparto es la fabricación de capachos para la industria del aceite. Por eso he sometido el asunto a la Oficina del Aceite, para que me informe con la mayor rapidez. Porque si yo hubiera querido dar satisfacción, conforme a mis más vivos deseos, a los productores de esparto, hubiera causado un perjuicio a los productores de aceite, porque hasta mí llegaron noticias—no soy técnico en estas materias—de que el capacho de esparto para la fabricación de aceite es más quebradizo, infinitamente inferior y menos apto que el capacho de fibra de coco. Si el informe de la Oficina del Aceite dice que se puede emplear indistintamente, aunque sea con un poco de demérito del esparto, tomaré las medidas oportunas para impedir temporalmente la importación de fibra de coco, que es la concurrente del esparto aquí en España.

El Sr. **BERNABÉU:** Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La tiene S. S.

El Sr. **BERNABÉU:** Para agradecer al Sr. Ministro de Industria y Comercio las palabras que acaba de pronunciar y para celebrar que por una vez una vieja amistad particular coincida con el agradecimiento que políticamente tengo la satisfacción de expresarle.

El Sr. **VICEPRESIDENTE:** (Fernández Clérigo): La Mesa transmitirá al Sr. Ministro de Obras públicas el otro ruego del Sr. Bernabéu."

Con la venia de la Presidencia, dijo

El Sr. **BENÍTEZ DE LUGO:** Señores Diputados, muy breves palabras, dirigidas a los señores Ministros de la Gobernación y de Trabajo, que desgraciadamente no se encuentran presentes; pero me encomiendo a la bondad de la Mesa para que les traslade el ruego que voy a tener el honor de formular.

El vecino de la villa de Orotava (Tenerife), D. Pedro Machado, dirigió un cablegrama el día 30 de junio último a estos señores Ministros, solicitando amparo frente al atropello de que ha sido y continúa siendo víctima. Este Sr. Machado tiene una finca de su propiedad, denominada "San Antonio", en el término municipal de Realejo Bajo. Amparados por el alcalde de dicho pueblo, que, por lo visto, no tiene idea del respeto que se debe a la ley y a la autoridad de los pactos sancionados que tienen vida legal, los obreros Marcelino Hernández Méndez y Silvestre González Suárez invadieron la referida finca "San Antonio", propiedad del Sr. Machado, y no obstante todos los requerimientos, incluso notariales, que hizo a estos obreros, comoquiera que se encontraban amparados por aquel "monterilla", es lo cierto que no han desalojado la finca y que continúan en ella, sin que nadie ni nada—puesto que la autoridad no ampara al Sr. Machado—pueda conseguir que sea desalojada. **(El Sr. Sosa Acevedo:** Pero el alcalde no tiene que ver nada con eso.) Perdón; el alcalde tiene que ver en eso, porque es la autoridad municipal, si es que sabe S. S. lo que es la autoridad municipal y las obligaciones que tiene tal autoridad. **(El Sr. Sosa Acevedo:** Pero el alcalde no ha amparado a esos obreros.) ¿Qué sabe de eso S. S.? **(El Sr. Sosa Acevedo:** Naturalmente que lo sé. Estaba en Tenerife.) ¿Qué va a estar su señoría en Tenerife, si eso ha ocurrido el día 30 del último mes, el 30 de junio? Lo cierto es que esta finca, según se dice en este telegrama a los Sres. Ministros, tiene una superficie de cuatro hectáreas y treinta y cinco áreas, destinadas al cultivo de plátanos, equivalentes a ocho fanegas y

tres almudes, y que en el artículo 5.° de las bases de trabajo aprobadas en 1.° de Septiembre de 1933, se dice que "los patronos se obligan a emplear personal agrícola siempre que los jornales no bajen de la proporción de seis pesetas por día laborable y por fanegada". Este era el precepto con fuerza legal, el precepto vigente, que lo mismo los propietarios que los obreros estaban obligados a respetar, y con arreglo a estas bases que, como digo, son el precepto obligatorio vigente con eficacia jurídica, correspondía y corresponde pagar al propietario 288 pesetas.

Sin embargo, y precisamente para poder dar colocación al mayor número posible de parados, trabajaban 13 obreros cuatro días a la semana, a seis pesetas. Por tanto, se pagaba 24 pesetas semanales más de lo que ese precepto o pacto obligatorio exigía. Por consiguiente, si aquí se ha puesto de manifiesto—yo tuve el honor de exponerlo ante la Cámara—la situación angustiosísima en que se encuentran aquellos propietarios, que, por razón del rendimiento más que negativo de los cultivos, no pueden cumplir las bases por exceder de las posibilidades económicas que hoy ofrecen aquellas ruinosas explotaciones agrícolas, y que a pesar de ello se les conmina y exige que sostengan a los obreros en la forma que las bases determinan, menos puede consentirse que otros obreros invadan las fincas sin título ni razón para ello, ya que ninguna obligación asiste al propietario para sufrir estas imposiciones. Por ello, al verse desamparado el Sr. Machado por el alcalde de Realejo Bajo, ha pedido auxilio a los Sres. Ministros de la Gobernación y de Trabajo. **(El Sr. Sosa Acevedo:** Los sacó la Guardia civil.) No los sacó la Guardia civil, porque este radiograma, que pongo a la disposición de S. S., lo he recibido hoy. A ello obedece mi súplica a los Sres. Ministros, y ruego a S. S. que no me interrumpa más. **(El Sr. Sosa Acevedo:** Conozco eso mejor que S. S.) El radiograma dice así: "Alcalde Realejo Bajo no presta amparo. Juntamente con delegado gubernativo insiste colocar obreros menciono cable anterior (son aquellos a que antes me he referido), agravando conflicto por querer suprimir obrero confianza especializado, pretextando es encargado y guarda jurado finca San Antonio." Vean, pues, los señores Diputados cómo, según el radiograma que acabo de leer, subsiste esa situación que el Sr. Machado ha denunciado a los Sres. Ministros de la Gobernación y de Trabajo pidiéndoles amparo ante semejante imposición y atropello.

Esto es lo que en mi súplica encarezco a los Sres. Ministros, y ruego a la Mesa que, a la mayor brevedad, les dé traslado de ello para que tengan a bien fijar su atención en este asunto y presten al Sr. Machado aquel amparo que la autoridad viene obligada a prestar, a la vista del atropello de que dicho señor es víctima, ya que los delegados de esos Sres. Ministros no saben o no quieren cumplir con su deber.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La Mesa recoge, desde luego, con mucho gusto el ruego que S. S. dirige a los Sres. Ministros de la Gobernación y de Trabajo y se los transmitirá, como siempre, con la mayor rapidez.

El Sr. **BENÍTEZ DE LUGO:** Agradezco al señor Presidente las palabras que acaba de pronunciar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): El Sr. Alonso Ríos tiene la palabra.

El Sr. **ALONSO RÍOS:** Para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Justicia.

En la base XXII de la ley de Reforma agraria se establece, con respecto a los pagadores de foros, el derecho de interponer un recurso ante el Instituto de Reforma Agraria a fin de que los foros sean declarados de carácter señorial. Mi ruego es que a los presidentes y fiscales de los Tribunales de foros se les envíe una orden para que cuando esté entablado ese recurso por los pagadores de foros suspendan todo trámite judicial por cobro de foros, ya que, a pesar de estar entablado el recurso ante el Instituto de Reforma Agraria, los Tribunales de foros siguen tramitando las demandas. Lo lógico sería que, estando pendiente el recurso, se suspenda el trámite hasta que el Instituto de Reforma Agraria resuelva si el foro tiene o no carácter señorial.

A eso se limita, pues, mi ruego al Sr. Ministro de Justicia: a que se circule una orden a los fiscales y presidentes de los Tribunales de foros para que, en caso de estar entablado el recurso por el pagador del foro para declararlo de carácter señorial, se suspenda el trámite judicial por parte de los Tribunales de foros.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA** (Blasco Garzón): Tomo nota del ruego de S. S., y no me comprometo a dar esa orden hasta tanto que no estudie a fondo la materia, porque creo que el hecho de entablarse ese recurso al amparo de lo dispuesto en la ley de Reforma agraria no inhabilita la acción del Tribunal hasta el momento de la resolución del recurso. Sin embargo, repito que estudiaré la materia, y, con arreglo al estudio que de ella haga, procederé en justicia.

El Sr. **ALONSO RÍOS:** Otro ruego al señor Ministro de Agricultura.

Esa misma base 22 de la ley de Reforma agraria, que da derecho al pagador de foros a entablar un recurso ante el Instituto de Reforma Agraria, lo deja en la obligación de probar el carácter señorial del foro, para que éste sea anulado. Lo lógico hubiera sido que el cobrador de foros fuese el encargado de probar el carácter no señorial de la renta para tener derecho a cobrarla; de modo que procede que por parte del Ministerio de Agricultura se dicte una disposición en el sentido de que, una vez entablada la demanda ante el Instituto de Reforma Agraria, por la presunción del carácter señorial del foro, el cobrador del foro tenga la obligación de justificar con títulos que su foro no es de carácter señorial, y no que sea el que lo paga, que seguramente no tiene posibilidad de comprobarlo. El que cobra debe justificar con títulos que tiene derecho a cobrar, y no el que paga justificar que el otro no tiene el título. Así, tal cual está redactada la base y después de las disposiciones complemetnarias, se es-

tablece una garantía a medias para el pagador de foros, porque queda él obligado a probar el carácter señorial. **(El Sr. Ministro de Justicia:** ¡Natural! El que alega la excepción debe probarla.) Lo natural es que el que cobre justifique con su título que tiene derecho a cobrar; eso es lo natural, y no lo otro. De manera que debe publicarse—repito—una disposición en el sentido de que el que cobre foros justifique con un título o un contrato enfitéutico, u otro distinto, que tiene derecho a cobrar el foro, presumiéndose, en caso contrario, que es de carácter señorial. Este ruego va encaminado a que Galicia y parte de Asturias se vean libres de esa lacra del foro, que no tiene razón de subsistir, sobre todo cuando la mayor parte de los foros son de carácter señorial, aun cuando esto no deba probarlo el que lo paga, sino el que cobra el foro.

He de formular ahora un ruego al Sr. Ministro de la Guerra. Durante el bienio pasado, el señor Gil Robles dictó una ley que se refiere al establecimiento del voluntariado en el ejército. Esta ley vino a lesionar derechos legítimos, puesto que había gran número de aspirantes que se habían examinado para ingresar en el Cuerpo de la Guardia civil o en el de Carabineros y tenían ya un derecho adquirido, y en virtud del privilegio establecido en favor de los que llevasen tres años de servicios—en orden a la prioridad—cumplen la edad sin haber ingresado en Carabineros ni en la Guardia civil ni en Seguridad; es decir, que un derecho bien adquirido viene a desaparecer.

Lo que yo he de rogar al Sr. Ministro de la Guerra es que esa ley Gil Robles de voluntariado del Ejército—de la que podría hacerse una crítica fundamental, de la que se dedujera que es contraria a la verdadera formación del espíritu del Ejército, de que es contraria a la verdadera instrucción del ciudadano para la defensa de la Patria, de que no permite que pueda instruirse la totalidad, ni siquiera la mayoría de los ciudadanos—fuese derogada y que las cosas volviesen a como estaban antes de dictarse esa ley; pero si persiste la idea de mantenerla, por lo menos que se reconozcan aquellos derechos de prioridad que tienen los que se habían examinado y no habían estado tres años en el Ejército, porque entonces no se requería eso. Se han examinado, tienen perfecto derecho, y por haber dado un carácter retroactivo a esa ley se les priva del derecho adquirido para ingresar en la Guardia civil o en Carabineros, puesto que los que ingresan después y tienen los tres años de servicios se colocan antes que ellos. De modo que debe echarse abajo esa ley, que lesiona derechos legítimos de los hijos de los que pertenecen a esos Cuerpos. Si hemos de admitir que los hijos de los agricultores tienen aptitudes especiales para dedicarse a la agicultura, ¿por qué no han de estar en el mismo caso los hijos de los guardias civiles y de los carabineros? Un hijo de un guardia civil está hoy en un sitio y mañana en otro; no puede, por lo tanto, dedicarse a la agricultura o a un oficio y necesita ciertas facilidades para ingresar en el Cuerpo a que pertenece su padre, pero de eso le ha privado el Sr. Gil Robles... **(El Sr. Gil Robles:** No se ha enterado S. S.) Ya contenderemos otra vez, Sr. Gil Robles. **(El Sr. Gil Robles:** Este es el momento, pero se ve que S. S. no se ha enterado de lo que es la ley ni el voluntariado. Por lo demás puede seguir S. S.) Es fácil decir eso, porque ahora no podría demostrárselo. **(El Sr. Gil Robles:** Basta oír a S. S. para saber que no se ha enterado.) Yo puedo demostrar a S. S. muchas otras cosas, y que sé más que S. S.; S. S. sabe hacer una política medio solapada. Nada más.

Yo pido al Sr. Ministro de la Guerra que, si es posible, derogue esa ley del voluntariado. **(El Sr. Bermúdez Cañete:** Con una orden se deroga.) Su señoría ya sabe la Cámara cuánto se cuela. **(Risas.)** Si no es posible derogar esa ley, por lo menos que se reconozcan los justos derechos de aquellos aspirantes que se habían examinado y que no deben anularse, colocándolos antes de los que ahora se les anteponen por tener tres años de servicio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La Mesa transmitirá a los Sres. Ministros de Agricultura y de la Guerra los ruegos del señor Alonso Ríos."

Autorizado por la Presidencia, dijo

El Sr. **BERMÚDEZ CAÑETE:** Señores Diputados, resulta verdaderamente lamentable para este Diputado tener que tratar de un tema tan trascendental como es la situación de Madrid, a estas horas y, sobre todo, después de que un ruego que dirigimos por escrito los cuatro representantes que de esta minoría fuimos elegidos por Madrid, no ha sido publicado en la prensa. Sin duda cree el Gobierno, como luego veremos, que los madrileños beben más agua cuando no leen la prensa que cuando notan que en su casa ya no existe ese elemento.

No vengo con propósitos polémicos, ni con propósitos políticos. Es una realidad tan dolorosa la que aquí tenemos que por tratarse de la realidad de la capital de España nos obliga a todos a pensar cómo estarán en los más remotos rincones de la Península, donde parece que la autoridad del Poder ejecutivo no podrá ejercerse con tanta eficacia cual en sus inmediatos contornos.

Existen en Madrid cinco huelgas fundamentales: la de la madera, la de los obreros de las fábricas de perfumería, sobre todo las dos principales, que son Gal y Floralia, la de ascensores y calefacción y, por último, la de la construcción. Después nos ocuparemos de ésta, por algunas cosas de inmediata injusticia que conviene rectificar; ahora sólo me interesa subrayar que estas cinco huelgas que en Madrid actualmente existen pueden representar, por cálculos los más optimistas, el que por lo menos un 50 por 100 de la población trabajadora de Madrid no trabaja. ¿Y qué significa esto, Sres. Diputados? Significa sencillamente que el 50 por 100 de las rentas de Madrid llevan varias semanas o varios meses sin producir y que, por consiguiente, si descartamos el factor dinero, que para tantas cosas de la vida económica, como ya es sabido, no es más que un velo que impide ver la realidad de los fenómenos económicos, si miramos tan sólo a que, excep-

tuando las casas que producen, si se quiere, una renta por el mero hecho de habitarlas, en todo lo demás de la vida económica, como renta equivale a trabajo, resultará que este año, en la capital de la República, el 50 por 100 de la renta no se producirá. Yo creo que no es aventurado afirmar que en el resto de España está ocurriendo lo propio; es decir, que va a terminar el año 1936 y en él, aparte las consecuencias de los fenómenos meteorológicos y de la baja consiguiente en la agricultura, va a disminuir por lo menos el 50 por 100 de la renta nacional española. En un pueblo tan descapitalizado, con una renta tan baja como la nuestra, figúrense SS. SS. lo que representará que de repente le quiten de su acervo la mitad de lo que anteriormente producía. Esto cuando la población llega ya a veinticinco millones de habitantes y cuando, como se ha hecho ya constar aquí, no queda ni el recurso de la emigración.

Es evidente que estas huelgas están produciendo, en concatenación de causa a efecto, una serie de trastornos no ya de orden público, sino materiales. Esto se halla a la vista de todos. Las cañerías saltan por sabotaje; a las conducciones de electricidad y a los transformadores les ocurre lo propio, y actualmente se da el caso lamentable de que el Sanatorio de San José, en el cual asisten a nuestras familias de los socios de la Asociación de la Prensa, lleva exactamente una semana sin agua y sin electricidad. Es decir, en el sanatorio de los periodistas madrileños, que se supone serían los más divulgadores de las bondades del actual régimen y del Gobierno, hace una semana que no se puede operar de noche y que las monjitas tienen que lavar con sus manos la cantidad tan enorme de ropa que necesita un sanatorio, porque, como digo, no hay agua por conducción directa ni hay fuerza motriz eléctrica para elevarla a los pisos superiores.

En cuanto a las calles, está a la vista de todos también que Chamartín se halla a punto de quedar incomunicado con Madrid. Como sabéis, la carretera que une a Chamartín con Madrid, por donde va el tranvía, estaba en construcción cuando estalló la huelga, se hizo una desviación por una calle, construída un poco a la ligera, sin macadán o sin la fundamentación que debía existir, y actualmente, con las seis semanas que lleva de tráfico intenso, está a punto de quedar intransitable. Por consiguiente, una zona cercana a Madrid, donde viven incluso algunos elementos del Gobierno, corre el riesgo inminente de no poderse comunicar con la capital sino por medio del tranvía.

Y vamos a lo más importante: a los atentados de carácter social y político. Verdaderamente emociona a los que somos representantes de la capital de España oír constantemente las quejas de atentados bárbaros e inauditos que llegan a nosotros. Es algo increíble, incomprensible para un hombre civilizado.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA**: ¿Me permiten S. S. y la Presidencia?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): Puede hablar el Sr. Ministro.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA** (Blasco Garzón): ¿Es un ruego lo que está formulando el Sr. Bermúdez Cañete? **(El Sr. Bermúdez Cañete:** Sí, Sr. Ministro.) Lo digo—y perdone S. S.—porque más que un ruego parece una interpelación sobre este particular. Si fuera un ruego concreto, yo debía estar en el deber, hallándome sentado en el banco del Gobierno, de contestarle; si fuera una interpelación, me parecería lo más natural que la hubiera anunciado con tiempo, con objeto de que quien deba, y con los datos precisos, pudiera contestarle, porque se va a dar el caso singular, que no quiero que se repita, de que S. S. exponga hechos determinados con relación a Madrid, atentados que se han cometido y no podamos darle una contestación adecuada a muchos de ellos, primero, porque falta el Sr. Ministro de la Gobernación, a quien debe anunciárselo, y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y segundo, porque yo no me consideraría tampoco autorizado para responder, aunque en este momento soy el más significado de los Ministros que están aquí por el cargo que desempeño, sin el previo aviso necesario.

Yo le ruego que tome estas manifestaciones mías como expresión clara de una consideración personal, primero, y de mi deseo de que no aparezca lo que en el caso anterior, en que el señor Gamazo, si mal no recuerdo, habló de otro asunto en que no se le dió respuesta, y el silencio no se interpreta como un sometimiento de nuestra parte a la realidad del hecho, ni una falta de correspondencia natural del diálogo que en la Cámara tiene que establecerse entre la representación de cualquier minoría y el Gobierno..

Supongo que el Sr. Bermúdez Cañete se hará cargo del motivo de mis observaciones. No quiero que resulte que se formulan aquí manifestaciones que correspondan, más que a una pregunta concreta, en sección de ruegos y preguntas, a una interpelación, y menos todavía que el Gobierno permanezca silencioso y no conteste con los datos y antecedentes precisos, que no me corresponde a mí aportar en este instante, no estando presente el titular de la cartera o, en última instancia, el señor Presidente del Consejo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La Presidencia agradece extraordinariamente que el Sr. Ministro de Justicia se haya anticipado a hacer unas manifestaciones que, sin duda, hubieran salido de aquí. La Presidencia había escuchado al Sr. Bermúdez Cañete hasta este momento, porque aún no sabía, en verdad, si iba a formular un ruego dirigido al Sr. Ministro de la Gobernación en relación con estos hechos, o si se proponía explanar una interpelación. Pero después de las palabras pronunciadas por el Sr. Ministro de Justicia queda completamente claro que aquí no se puede, en este instante, hacer otra cosa que formular de modo concreto un ruego o una pregunta a un Sr. Ministro, y si se trata de explanar una interpelación, debe ser anunciada previamente para que pueda ser aceptada y contestada por el Gobierno con los datos y antecedentes precisos. Quedando bien claro ese concepto, yo ruego al Sr. Bermúdez Cañete que se atempere a los

términos reglamentarios y, en consecuencia, que formule un ruego, si ese es su propósito; pero, en otro caso, que anuncie una interpelación en forma para que pueda ser aceptada reglamentariamente.

El Sr. **BERMÚDEZ CAÑETE:** Debo hacer constar que con anterioridad a este ruego mío ha habido una pequeña tramitación entre esta minoría y la Presidencia. Nosotros hace exactamente una semana hicimos un ruego por escrito, concretísimo, sobre los trastornos en el suministro de agua y de electricidad en Madrid, a los Sres. Ministros de Obras públicas y de Gobernación. El ruego no ha sido publicado, como ya hice constar, en la Prensa. El jefe de mi minoría se había dirigido al Gobierno en relación con hechos acaecidos en Madrid, en perjuicio de miembros de nuestra agrupación. Fueron puestos en libertad, y, por consiguiente, sólo quedaba esta otra parte del ruego o de la interpelación, como queráis, porque no se trata de detalles reglamentarios, sino de cosas esenciales para la vida española. Restaba, pues, este otro ruego, que, por referirse a punto tan trascendental como es la vida de Madrid, pensaba esta minoría que la Presidencia había de acogerlo con un amplio criterio de atención a las realidades, que son innegables. De modo que el ruego, como verán SS. SS., vendrá al final, cuando ya haya expuesto los hechos y cuando pueda tener una base para decir al Gobierno: Esto es concretamente lo que pedimos.

Si S. S. o la Presidencia creen que esto corresponde reglamentariamente a una interpelación, yo no he consultado con los miembros de mi minoría y no sé su criterio; pero por nuestra parte, sobre todo por la de los cuatro miembros de esta minoría que para nuestro honor y orgullo somos Diputados por Madrid, debo decir que nosotros tenemos la obligación moral y el gusto personal de que en la Cámara española se conozcan los sucesos que en la capital de España acaecen, porque estimamos que son reveladores de la política que actualmente se sigue.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA** (Blasco Garzón): Yo lo que quiero decir, sin que esto merme en lo más mínimo—nada más lejos de mi propósito—el derecho de ningún Diputado en materias de esta naturaleza, es que si el asunto se desarrolla con caracteres que puedan darle el valor casi de un proceso de interpelación, no estando presentes los Ministros contra quienes fundamentalmente podía dirigirse... **(El Sr. Comín:** Es una advertencia; no es "contra" quienes. Nosotros no vamos contra nadie.) Un poco de seriedad, Sr. Comín, que la cosa lo merece, y lo digo con hondo sentimiento. **(El Sr. Comín:** Es que S. S. dice "contra quienes", y no es eso.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): Señor Comín, el Sr. Ministro ya ha entendido lo que S. S. quiere decir.

El Sr. **COMÍN:** Pues si lo ha entendido no debe insistir.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA:** Lo que no debo es dialogar con S. S. colocado en ese sitio, y no estime esta corrección mía con que quiero atender a todos los Sres. Diputados como una debilidad, que no volveré a tener en esas condiciones.

Decía que el ruego, que tiene antecedentes que han de traducirse seguramente...

El Sr. **BERMÚDEZ CAÑETE:** ¿Me permite el Sr. Ministro? La Presidencia de la Cámara sabía que nosotros íbamos a tratar esta noche de este asunto. Ayer me dirigí yo personalmente al señor Presidente y le rogué que, en vista de la urgencia del caso, participara al Gobierno, naturalmente al Sr. Ministro de la Gobernación, e incluso al señor Presidente del Consejo, el deseo de esta minoría de hablar esta noche acerca de estos problemas, y hasta creo que se ha alterado el orden cronológico obligatorio para concederme la palabra.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA:** Lo único que digo es que deseo no tome S. S. a descortesía que no le dé una contestación, para la que no me creo autorizado.

El Sr. **BERMÚDEZ CAÑETE:** De ninguna manera, conociendo la amabilidad de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): Me permito hacer observar a S. S. y a la minoría a que pertenece que están para transcurrir las horas de sesión.

El Sr. **GIL ROBLES:** Pero en estos incidentes se han pasado unos cuantos minutos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo): Lo más que puedo hacer es prolongar la sesión esos seis o siete minutos, y si el asunto tiene suficiente importancia para que se discuta con mayor detalle, podría dejar a S. S. en el uso de la palabra. Lo expongo así a la consideración del señor Bermúdez Cañete y de esa minoría. No obstante, si creen que en esos siete u ocho minutos puede formularse el ruego, por parte de la Presidencia no habrá dificultad.

El Sr. **BERMÚDEZ CAÑETE:** Creo poder terminar, porque no conviene recalcar mucho cosas que son dolorosas y que están en la conciencia de todos.

El espectáculo de los atentados personales hemos de condenarlo todos los hombres civilizados, por el mero hecho de serlo, y mucho más nosotros, que somos cristianos. Todos hemos de coincidir en que es imposible que continúe en España, y especialmente en Madrid, la criminalidad vergonzosa en que se está produciendo. Nadie sabe actualmente si él o sus familiares van a ser heridos o muertos por balas fratricidas.

Señor Ministro de Justicia, no acuso tanto a esos pobres salvajes degenerados, que no merecen otro nombre, que cometen esos crímenes villanos, como a una cierta pasividad que, aunque sea doloroso decirlo, parece, según mis informes, que se observa por parte de las autoridades policíacas. En el caso concreto del atentado en el bar o café de la calle de Torrijos, esquina a Don Ramón de la Cruz, personas de ideas políticas contrapuestas han sido unánimes en asegurarme (yo pasé a los pocos momentos por el lugar del suceso) que cuando llegaron los guardias de Asalto y la policía, quizá por la nerviosidad propia del

instante, no quiero afirmar por mala fe o, ¿quién sabe si por la ya costumbre de no intervenir en tales casos?, se limitaron a cercar aquellos lugares para que la gente no se aproximara, a llevarse las víctimas y a preguntar qué había ocurrido, sin hacer siquiera un intento de perseguir al automóvil en que habían huído los agresores, ni preguntar cuál era el número de su matrícula. No se realizó, pues, según mis informes, absolutamente ninguna de las operaciones de investigación que parecen pertinentes. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Tenga la seguridad S. S., porque me consta, de que se realizaron y se realizan esas investigaciones.—**Un Sr. Diputado:** Y algunas especialmente cerca de ese bar.) Nosotros celebraremos que esas investigaciones tengan buen éxito. **(El señor Ministro de Justicia:** ¡Ojalá lo tengan ésas y todas!)

A nosotros nos interesa recalcar que para que la policía pueda actuar, lo primero que hace falta es que tenga el sano propósito de buscar a los agresores, porque no he de ocultar a la Cámara que hace cuatro noches, cuando escuchaba en Chamartín, donde vivo, los disparos de pistola y algún que otro estallido de bombas o petardos, que atemorizaban al vecindario (no exagero; los que residen por aquellos lugares saben que es verdad lo que afirmo, y el Sr. Subsecretario de Gobernación lo ha reconocido), recibí aviso por teléfono de que habían sido detenidos más de cien afiliados a la Juventud de nuestro partido. Me apresuré a acudir a la Dirección general de Seguridad y al Ministerio de la Gobernación a enterarme del delito que habían cometido estos muchachos, pensando en lo más íntimo de mi conciencia: "¿Quién sabe si alguno, en un acto de locura, habrá podido intervenir en esos actos verdaderamente vergonzosos ocurridos esta noche?" ¿Y qué me encontré, Sr. Ministro de Justicia? Que estos chicos habían salido por la mañana de Madrid en dos coches, reservados previamente en la estación del Norte, con dirección a la sierra, sin uniforme, sin bandera, sin distintivo alguno, y cuando tranquilamente regresaban de su excursión dominguera se habían visto cercados por la policía en la carretera que llega a Villalba, y allí, tras de ver con espanto cómo un guardia (sin duda por descuido) disparaba su carabina, tuvieron que montar en dos carros de Asalto y custudiados por otros dos carros de las fuerzas de Asalto y seguidos por cinco o seis motocicletas regresaron a Madrid. En este aparato se gastaron las fuerzas que en Madrid no pueden perseguir a los criminales y con este aparato fueron traídos a Madrid estos chicos pertenecientes a una asociación legalmente constituída y que procura estar siempre dentro de la ley, como es Acción Popular, Sr. Ministro de Justicia.

El Sr. **PRESIDENTE:** Señor Bermúdez Cañete, tres y siete son diez minutos, y la sesión tengo que darla por terminada, porque no hay en la Cámara doscientos Diputados que puedan acordar la prolongación de ella. Han pasado con exceso las horas reglamentarias; así es que o S. S. termina el ruego que está haciendo, o me veré obligado a levantar la sesión, dejándole en el uso de la palabra para el momento oportuno.

El Sr. **BERMÚDEZ CAÑETE:** Aunque el exceso de amabilidad de la Presidencia compensa muchas veces el exceso del tiempo que transcurre, voy a terminar, porque, como decía, me interesa solamente subrayar que la Policía, para que actúe eficazmente en estas cuestiones de política—no son políticas siquiera, son cuestiones de barbarie—, hace falta que procure perseguir a los verdaderos criminales, que no están ciertamente entre esa juventud española que muchas veces se llama fascista sin debérselo llamar, porque son ante todo españoles, y ese es el título de un partido extranjero.

Existe en Madrid actualmente, Sr. Ministro de Justicia, una situación—y me dirijo a S. S. en esta calidad de justicia, no me refiero a la constitucional, sino a la general humana—que no se puede tolerar transcurra así. Aludo a la huelga de la construcción. Es evidente que hay una hondísima división entre los dos grupos de obreros que forman las dos asociaciones principales: la U. G. T. y la C. N. T., y por estar unos en contra de los otros y no ponerse de acuerdo, no ha podido resolverse la huelga en las condiciones que el Gobierno quisiera y según el laudo que el Sr. Ministro de Trabajo ha dictado. ¿Y no resulta criminal, señor Ministro de Justicia, que cuando la Prensa de Madrid vive sometida a censura estrechísima, pueda un diario de la noche publicar un artículo, que si no es ofensivo es porque la maniobra resulta burda, en que se dice: "¿La patronal contra la República"? Pero ¿qué política es ésta? ¿Se quiere decir que toda la patronal está contra la República? ¿Se quiere afirmar que toda la patronal—lo menos político de Madrid—se ha convertido a la Monarquía? Esto, además de ser injusto, es completamente inhábil, y yo espero que la censura no deje pasar estas cosas, porque conste—y yo tengo muy buenos informes sobre esto—que hoy no se ha terminado la huelga de la construcción por esa división a que antes aludía que existe entre los obreros, y lo que es más doloroso, porque, dadas las circunstancias por que atraviesa la capital de la República, una minoría ínfima de individuos que no cuentan más que con su osadía, son capaces de paralizar la vida y la economía de la población entera.

Ha bastado esta mañana que se pasearan unos grupos por delante de las obras para que los pocos que entraron a trabajar, pertenecientes a la U. G. T., se marcharan. Me consta que en una obra donde entraron a trabajar de doce pintores, seis, el maestro les dijo: "Vamos a ver lo que se hace." E inmediatamente que vieron que pasaban por la acera unos individuos que a ellos les parecieron sospechosos el maestro telefoneó a la Casa del Pueblo, de donde le contestaron que hicieran lo que les pareciera mejor. Por lo que los obreros, atemorizados, salieron de la obra y el patrono tuvo que cerrar. Después de esto, considero criminal, repito, que se publique en un periódico de la noche esta censura contra unos patronos que no han hecho más que cumplir con su deber. **(El Sr. Galarza:** Lo traen tres periódicos.) Quiere esto decir que la falta es triple. **(El**

Sr. Galarza: "La Voz", "El Heraldo" y ése, y además dicen la verdad.) Mis informes no son de que eso sea la verdad. **(El Sr. Galarza:** Lea la comunicación de la Casa del Pueblo.—**El Sr. Gil Robles:** Es que los Sindicatos se os han impuesto a vosotros.—**El Sr. Presidente agita la campanilla reclamando orden.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** La Presidencia no puede consentir, Sres. Diputados, que al amparo de una pregunta se haga una interpelación al Gobierno. Eso no es posible.

Si S. S. no se limita a los términos de una pregunta, y quiere hacer una interpelación, dígalo y el Gobierno está seguramente en la obligación de aceptarla, y la desarrollará en momento oportuno. Pero una pregunta tiene que quedar reducida a sus verdaderos límites, que no son aquellos en que S. S. se está desenvolviendo.

El Sr. **BERMÚDEZ CAÑETE:** Su señoría debe comprender que nosotros no hemos hecho una interpelación porque no queremos que se nos censure de que hacemos una política de obstrucción. **(El Sr. Galarza:** Lo que no queréis es que hablen los demás. ¿Por qué una pregunta y no una interpelación?—**El Sr. Gil Robles:** Cuando quiera S. S.—**El Sr. Galarza:** Y el Gobierno la aceptará.)

El Sr. **PRESIDENTE:** Señor Bermúdez Cañete, no se quede S. S. en pie y en silencio, porque de esa manera no podemos terminar. Hable su señoría.

El Sr. **BERMÚDEZ CAÑETE:** Señor Ministro de Justicia, este Diputado espera que S. S. transmita al Gobierno que es indispensable que actúe con la necesaria energía, pues es imposible que continúe un momento más en la capital de la República el que estén bienes, personas e intereses a disposición de unos cuantos osados que se toman la justicia por su mano y que, por lo visto, se han constituído no ya en definidores, sino en ejecutores del Frente Popular.

He dicho. **(Muy bien.)**

El Sr. Ministro de **JUSTICIA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA** (Blasco Garzón): Dos palabras **nada más.**

¿Ven SS. SS., Sr. Bermúdez Cañete y señores Diputados, con qué razón y con qué fundamento yo me oponía a la latitud que tomaba esa pregunta, que se convirtió en una interpelación, y que me colocaba en el caso de no poder contestarla debidamente, por no estar aquí los titulares de las respectivas Carteras?

Comprenderá el Sr. Bermúdez Cañete que hay una cosa en la que estamos todos absolutamente conformes, en la necesidad de que cese un estado de violencia en contra de la vida en España, no en Madrid, en España.

En cuanto a mí, puedo decir que en lo que constituye iniciativa del Ministro de Justicia, he traído a la Cámara un proyecto de ley que creo el más adecuado para conjugar el conflicto, una vez aprobado, con una recta aplicación del mismo. Y en cuanto a cuáles sean los promotores de estos actos de violencia que todos lamentamos, yo el primero, en cuanto significan negación de la existencia humana y de los principios de convivencia, en la tarde de hoy, y con ocasión del debate sobre jubilación de jueces y magistrados, hube de leer unas líneas relativas al señalamiento de un funcionario público que se ofrecía a la vindicta de cierta clase, y aun en ese periódico clandestino existen otras en que, con relación al suceso de que habla S. S. de la calle de Torrijos, se dice: "Hemos quedado vengados con otras cuantas muertes realizadas después."

Contra esa subversión de la vida pública española, que niega lo fundamental del principio, humano para unos, cristiano para otros, estamos nosotros y está el Gobierno y está seguramente toda la Cámara; pero es necesario que todos pongamos en ello algo más que la protesta encendida desde esos bancos: la realidad de nuestra acción, de nuestra conducta en la totalidad de los actos de nuestra vida.

Y nada más. **(Muy bien.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Orden del día para mañana:

El dictamen que se ha leído, apoyo de una proposición de ley, aprobación definitiva de dos proyectos de ley y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión."

Era la una y quince minutos.

Asuntos que figuran en el Orden del día.

Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley modificando el tipo de gravamen del impuesto sobre las gasolinas (29-5-36).

Votos particulares de los Sres. Amado, Vidal Guardiola y Adánez (D. Dimas).

Dictamen de la Comisión de Agricultura sobre el proyecto de ley de Rescate y readquisición de bienes comunales (24-6-36).

Votos particulares de los Sres. Moreno Jover, Rebuelta, Berjano, Zabalza, López Quero y Mije y Gortari, Alvarez Robles y Cortes.

Dictamen de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de ley de Jubilación de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal (25-6-36).

Votos particulares de los Sres. Barros de Lis, Guerra y Canals.

Dictamen de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de ley de Organización de la Comisión Jurídica Asesora (25-6-36).

Dictamen de la Comisión de Comunicaciones sobre el proyecto de ley de Protección a las industrias y comunicaciones marítimas (25-6-36).

Dictamen de la Comisión de Presidencia sobre el proyecto de ley reorganizando la Dirección general de Marruecos y Colonias (8-7-36).

Apoyo de una proposición de ley del Sr. Tomás y Piera restableciendo en su integridad el art. 1.º de la ley de 9 de Julio de 1855, respecto de los funcionarios de las Cortes.

Aprobación definitiva de los siguientes proyectos de ley:

Ratificando y ampliando el decreto de Amnistía de 21 de Febrero del corriente año.

Aprobando, a los efectos de su ratificación, el Convenio relativo a la conservación de la fauna y de la flora en estado natural.

Aprobando, a los efectos de su ratificación, el Protocolo de La Haya reconociendo al Tribunal permanente de Justicia internacional la competencia de interpretar los Convenios de La Haya de Derecho internacional privado.

REUNIONES PARA EL JUEVES DIA 9 DE JULIO DE 1936

La Comisión de Industria y Comercio se reunirá, a las once de la mañana, en la Sección quinta.

El grupo parlamentario vitivinícola, a las cuatro y media de la tarde, en la Sección quinta.

Los Diputados interesados en el asunto del nitrógeno, a las cuatro, en la Sección sexta.

La de Obras públicas, a las cinco y media, en la Sección cuarta.

La de Justicia, a las diez y media de la noche, en la Sección tercera.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Artes Gráficas. Paseo de San Vicente, 28.—MADRID

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

EXTRACTO OFICIAL

de la sesión celebrada el jueves 9 de Julio de 1936

SUMARIO

Abierta la sesión a las cuatro y quince minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Modificación de la Ley de 25 de Junio de 1935 relativa al paro obrero: ley.

Aprobación del Acuerdo concertado con Grecia sobre reconocimiento de la nacionalidad española a determinadas familias allí residentes: proyecto de ley leído por el Sr. Ministro de Estado.

ORDEN DEL DIA.—Convenio internacional para la conservación de la fauna y de la flora: Protocolo sobre competencia del Tribunal de Justicia Internacional para interpretar Convenios de Derecho internacional privado: proyectos de ley. Se aprueban definitivamente.

Restablecimiento del art. 1.° de la ley de 9 de Julio de 1855 respecto a los funcionarios de las Cortes: proposición de ley del Sr. Tomás y Piera. Se toma en consideración.

Jubilación de funcionarios de las carreras judicial y fiscal: continúa la discusión del dictamen en su artículo único.—Voto particular del Sr. Guerra: lo defiende.—Se suspende el debate.

Derogación de la ley de 9 de Septiembre de 1931 en cuanto reconoció fuerza de tal al Reglamento de Cámaras de la Propiedad Urbana: proyecto de ley leído por el Sr. Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Continúa la discusión anterior: el Sr. Pérez Jofre contesta en nombre de la Comisión.—Rectifica el Sr. Guerra.—El voto particular queda rechazado en votación nominal.—Voto particular del Sr. Canals: lo defiende.—Contesta el Sr. Gomariz.—Rectifica el Sr. Canals.—Queda retirado.—Otro del Sr. Barros de Lis: retirado.—Enmienda del señor Rebuelta: manifestaciones del Sr. Sr. Galarza.—El Sr. Sánchez de Movellán defiende la enmienda.—El Sr. Galarza dice lo que acepta la Comisión.—Manifestaciones de la Presidencia y del señor Sánchez de Movellán respecto de la tramitación. Termina el Sr. Galarza.—Rectifica el Sr. Sánchez de Movellán.—Queda aceptada en parte y retirado el resto.—Se aprueba el artículo único.—Disposición adicional: enmienda del Sr. Rebuelta: manifestaciones del Sr. Ministro de Justicia.—El Sr. Sánchez de Movellán defiende la enmienda.—Contesta el Sr. Ministro de Justicia.—Queda retirada.—Se aprueba la disposición adicional.—Enmienda del Sr. Barrios Jiménez proponiendo un artículo adicional: se acepta.—Observaciones del Sr. Rodríguez de Viguri.—Se aprueba el artículo adicional nuevo y con ello el dictamen.

Rescate de bienes comunales: continúa la discusión del dictamen en su art. 1.°: Enmienda primera del Sr. Rodríguez de Viguri: manifestaciones de dicho señor.—Se lee también su segunda enmienda y defiende ambas a la vez.—Contesta el Sr. Vilatela.—Rectifican ambos señores.—Interviene el Sr. Ministro de Agricultura.—Rectifica el Sr. Rodríguez de Viguri.—Retira su primera enmienda.—La segunda queda rechazada en votación nominal.—Se suspende el debate.

Tramitación del caso relativo a incumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo en recurso interpuesto por D. Elías Pérez Ubeda: comunicación y propuesta del Sr. Rodés.—Acuerdo.

Atentado a la integridad nacional en comunicaciones del Secretariado de la Olimpiada Popular de Barcelona: ruego escrito del Sr. Fuentes Pila.

Remedio de la lamentable situación del conserje del grupo escolar "Montesinos": ruego escrito del señor Irujo.

Agradecimiento de la Diputación provincial de Madrid por la ley de Accesos y Extrarradio: comunicación.—Acuerdo.

Derogación de la ley sobre fabricación de combustibles líquidos: dictamen.—Queda sobre la mesa.

ORDEN DEL DIA PARA MAÑANA.—Se levanta la sesión a las nueve y quince minutos.

Abierta la sesión a las cuatro y quince minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Congreso quedó enterado de que había sido decretada la promulgación de la ley reformando la de 25 de Junio de 1935 relativa al paro obrero, anunciándose que se archivaría el ejemplar remitido por la Secretaría general de la Presidencia de la República.

Previa la venia de la Presidencia, subió a la tribuna el Sr. Ministro de Estado y leyó un proyecto de ley aprobando el Acuerdo concertado entre España y Grecia, mediante canje de Notas de fecha 7 de Abril del corriente año, reconociendo la nacionalidad española a las 144 familias residentes en territorio heleno que figuran en las listas anejas al texto de las Notas mencionadas.

El Sr. **SECRETARIO** (González y Fernández de la Bandera): El proyecto de ley de que se acaba de dar lectura pasará a la Comisión de Estado para su dictamen."

ORDEN DEL DIA

Se leyeron y, previa declaración de estar conformes con lo acordado, fueron aprobados definitivamente los siguientes proyectos de ley:

Aprobando, a los efectos de su ratificación, el Convenio relativo a la conservación de la fauna y de la flora en estado natural, y

Aprobando, a los efectos de su ratificación, el Protocolo de El Haya reconociendo al Tribunal permanente de Justicia internacional la competencia de interpretar los Convenios de El Haya de Derecho internacional privado.

Autorizada por la Comisión de Presidencia, se leyó la siguiente proposición de ley:

"Al Congreso.—La ley de 9 de Julio de 1855, en el párrafo segundo del art. 1.º, estableció la compatibilidad de los funcionarios de las Cortes con otros cargos o destinos del Estado, Provincia o Municipio, con residencia en Madrid.

Esta legalidad ha venido rigiendo sin interrupción, y en todas las leyes y disposiciones que regulan esta materia se ha confirmado la vigencia de la ley antes mencionada, consignándose de una manera expresa en la de Incompatibilidades de 8 de Abril de 1933 y en el proyecto de ley que dió lugar a la de 7 de Diciembre de 1934.

Por virtud de una enmienda presentada al dictamen de la Comisión que examinó este último, al precepto de la ley de 1855 se añadió un inciso en el que se determinó que tal disposición (la que establecía la compatibilidad) se aplicaría tan sólo a quienes con anterioridad a la promulgación de la ley hubieran ingresado al servicio de las Cortes o adquirido el derecho al ingreso, dando ello como resultado una desigualdad irritante entre los funcionarios de las Cortes que desempeñan el mismo cometido y que han ingresado por oposiciones idénticas: unos, cuyo destino es compatible con otro cualquiera, y otros, que no pueden desempeñar más cargo que el de las Cortes.

A que desaparezca esta injusticia tiende la presente proposición de ley, haciendo que los funcionarios de las Cortes gocen de iguales derechos, estableciendo la compatibilidad de todos, sin tener en cuenta la fecha en que hayan ingresado al servicio de las Cortes, ya que esta compatibilidad no causa perjuicio alguno al buen servicio de las mismas, pues en éstas la obligación de concurrir a la oficina es por la tarde, y en los demás destinos es por la mañana.

Fundados en estas consideraciones, los Diputados que suscriben tienen el honor de someter a la deliberación de las Cortes la siguiente proposición de ley:

Artículo único. Se restablece en toda su integridad el art. 1.º, párrafo segundo, de la ley de 9 de Julio de 1855, respecto de los funcionarios de las Cortes.

Palacio de las Cortes, 1 de Julio de 1936.—José Tomás y Piera.—José Antonio Trabal.—Esteban Mirasol.—José María Gil Robles.—Juan Ventosa. — Manuel Irujo. — Manuel Portela Valladares.—Alvaro Pascual Leone."

No hallándose presente el autor de la proposición, la Cámara acordó tomarla en consideración, y se anunció que pasaría a la expresada Comisión de Presidencia para su dictamen.

Jubilación de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal.

Continuando la discusión sobre el artículo único del dictamen de la Comisión de Justicia acerca del proyecto de ley de Jubilación de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal, y leído nuevamente un voto particular del Sr. Guerra (Véase el **Apéndice** 5.º al **Diario** núm. 52.), dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** La Comisión dirá si acepta el voto particular.

El Sr. **PÉREZ JOFRE:** La Comisión no lo acepta.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Guerra tiene la palabra para defenderlo.

El Sr. **GUERRA:** Señores Diputados, la discrepancia que en el seno de la Comisión hube de concretar en este voto particular pudo ser en aquel momento un exponente, una proposición; pero hoy, después de los discursos que aquí se han pronunciado contra el dictamen que se mantiene por la Comisión de Justicia, el voto particular no necesita en sí defensa; es un corolario que se desprende de todo lo que en la Cámara se ha manifestado por cuantos han intervenido impugnando el dictamen de la Comisión acerca de la jubilación de jueces y magistrados.

El voto particular que voy a defender responde a los tres principios fundamentales que aquí han sido objeto de discusión durante los días pasados.

Es el primero, la rebaja caprichosa de la edad; es el segundo, el entender que la Comisión ha involucrado indebidamente los conceptos de jubilación y de separación, y es el tercero, extremo principal de este voto, el de entender que todo este proyecto que ahora estamos discutiendo roza y conculca los principios fundamentales de la Constitución.

Aquí se ha manifestado, y la Comisión—que

es lo único en que ha sido consecuente—lo ha confirmado, el principio de que la edad, a los efectos de la jubilación, es siempre algo arbitrario. La razón es fundamental, porque tratándose de la jubilación de diferentes hombres y en distintas condiciones de aptitud y de capacidad, establecer una norma fija, a los efectos de la edad o de la capacidad, es, en el orden de los principios, tan absurdo como medir una variable con una constante. Esto en principios generales indiscutiblemente es cierto; pero, ¿y en principios de realidad? ¿Qué motivos, qué fundamentos pueden haber tenido, primero el Ministro de Justicia y después la Comisión, para haber señalado la edad de los sesenta y cinco años? Indiscutiblemente que no hay ninguno fundamental ni racional. Lo que ha pasado en la Comisión de Justicia es lo propio que ha acontecido al Sr. Ministro: que se ha seguido un criterio, no sólo arbitrario y caprichoso, sino sectario y partidista. Y claro es que si arbitrario es el criterio de los sesenta y siete años, como se señaló primero en el proyecto del Sr. Lara, exactamente igual arbitrario, pero infinitamente más caprichoso y sectario, es el señalar los sesenta y cinco años, como se acordó por la Comisión y posteriormente se ha aceptado por el Sr. Ministro y se ha convalidado por la Comisión.

Pero es que estamos en España, y existiendo una legislación que obedece a ciertos principios que regulan un plan sistemático, un plan de carácter general, a ella debemos de atender. Por eso yo pregunto, señores de la Comisión, ¿qué motivos o qué fundamentos podéis haber tenido para hacer una excepción tan significativa, no digo en favor, sino en contra de las carreras judicial y fiscal, cuando nos encontramos con que en casi todas las carreras del Estado está establecida una edad superior para la jubilación?

Hay un principio fundamental en nuestra legislación, principio fundamental que mientras otras Cortes no lo modifiquen hemos de adoptarlo como norma o criterio significativo, que es el Estatuto de funcionarios. La ley de Bases de 22 de Julio de 1918 estableció una norma general en este punto, que era la de fijar la jubilación de los funcionarios a los sesenta y siete años, pero esa norma general de la ley de Bases de 1918 no se refería, sino que los dejó a salvo precisamente como una excepción, a los jueces o magistrados y a los funcionarios fiscales, respecto de los cuales siguió rigiendo la edad establecida en la ley de 1870. Ahora bien; desde la ley de 1918 hasta la fecha es de notar que casi todas las carreras, no digo casi, todas las carreras, sin excepción, tienen ya fijada la edad de jubilación en los sesenta y siete años. Así, los catedráticos, que, por ciertas analogías, son los funcionarios que más pueden asimilarse a los magistrados y fiscales, por virtud del real decreto de 15 de Marzo de 1901 y por el de 1 de Octubre de 1909 se jubilan a los setenta años; los funcionarios del Tribunal de Cuentas, por la ley de 29 de Junio de 1934, número 1.º del art. 77, se jubilan también a los setenta años.

Pues bien; si ésta es la norma y el criterio general, vuelvo a insistir: ¿cuáles son los motivos de orden legal, de orden lógico con relación a la capacidad que pueden haber inspirado a esa Comisión para señalar, para fijar una edad como la de los sesenta y cinco años? Yo voy a recordar a la Comisión de Justicia (porque me parece que no lo ha tenido en cuenta, que no lo ha tenido presente, no obstante ser un precedente que para esa Comisión de Justicia podía servir de inspirador) cuál fué el criterio que siguió, me parece que fué el Sr. Albornoz, cuando, dirigiéndose a la Comisión Jurídico Asesora establecía unas directrices acerca de cómo había de modularse la nueva ley Orgánica del Poder judicial. Porque éste hubienisión Jurídica Asesora, establecía unas directrices en el Parlamento una cuestión tan fundamental como la de las jubilaciones, y no venir a hacerlo ahora con este carácter parcialista y este carácter individualizador. Ese hubiera sido el momento propicio para haber podido discutir cuestión tan fundamental, Pues bien; en ese anteproyecto del Sr. Albornoz se fijaban unas normas, y en una de ellas, que yo brindo a la Comisión, ya que tal vez pudiera servir como medio y motivo para tener una salida correcta en este difícil callejón en que se encuentra, se establecía lo siguiente: que se podía adoptar una jubilación, no sólo con arreglo a una edad fija, es decir, por incapacidad absoluta, sino por disminución de la misma aptitud. Esta hubiera sido una directriz que seguramente hubiera respondido a un criterio mucho más lógico y mucho más sensato que el que ha inspirado el dictamen que estamos discutiendo. Pues bien; tanto la Comisión Jurídica Asesora como todas las disposiciones que he ido citando, y todas las que estos días se han ido enumerando aquí, todas ellas señalaban como edad propicia para la jubilación en España la de los setenta años. La Comisión Jurídica Asesora establecía unas bases, unas directrices, y con arreglo a una de esas bases, la número 47, se fijaba, precisamente, la edad de setenta años. Y yo pregunto, Sres. Diputados, cuando toda la legislación, lo mismo la de antes de la República que la de las Cortes Constituyentes, y como después en ese anteproyecto, ha señalado la edad de setenta años para la jubilación; cuando para todos los funcionarios está, precisamente, fijada la edad de su jubilación a los setenta años, ¿por qué esta excepción en contra de los magistrados? Veamos por qué, y para ello tenemos dos criterios: el del preámbulo que sirvió de base al proyecto que el anterior Ministro de Justicia, Sr. Lara, presentó a las Cortes o el de la discusión de que fué objeto en la propia Comisión de Justicia. Acudiendo al proyecto nos encontramos con que, no obstante su brevedad, es bastante significativo, aunque no lo suficiente para que cualquiera que más tarde, cuando pase este momento de la discusión, quiera contemplar los verdaderos móviles, motivos o circunstancias que determinaron

esta ley—que siempre será calificada como ley de excepción—pueda vislumbrar cuál fué la trayectoria que inspiró al Sr. Lara este proyecto. Se proponía dos cosas el Sr. Lara: una—decía—, asegurar la eficacia de los órganos de la Administración de Justicia; otra, impedir que la importante función que prestan pueda ejercerse, en ningún caso, en daño o descrédito de las instituciones constitucionales. Pues de estos dos objetivos que presidió el proyecto del Sr. Lara, que más tarde hizo suyo o prohijó el actual Sr. Ministro de Justicia, resulta que, propiamente, ninguno de ellos respondía a la verdadera realidad. Hace unos días, hablando con uno de los distinguidos miembros de la Comisión, hacía notar que como medio de interpretación auténtica de este proyecto habrá de acudirse siempre a las discusiones del salón de sesiones y a las discusiones de la Comisión.

Y por esto yo quiero recordar, no sólo para que lo oigan los señores de la Comisión, sino para que conste en el **Diario de Sesiones** y para que en todo momento se haga público, cuál fué el motivo que determinó la presentación de este proyecto de ley, que fué el que en la Comisión de Justicia se expuso, y cuáles las manifestaciones que se hicieron por alguno de los ilustres miembros de la misma. El único día que la Comisión de Justicia se reunió, a esas horas tan extravagantes en que acostumbramos a reunirnos los que formamos parte de esta Comisión... **(Un Sr. Diputado:** ¿Extravagantes?) Sí; a las nueve de la mañana o a las diez de la noche, cuando no hay posibilidad de asistir... **(Un señor Diputado:** Eso fué un día.) Lo digo como protesta contra esas reuniones a las que no hay posibilidad de asistir con la frecuencia que nosotros deseamos. Pues bien; en el único día en que se reunió a las diez de la mañana, compareció un ilustre miembro de la Comisión y dirigiéndose a los demás preguntó: "¿Pero qué finalidad es la que lleva al Gobierno a presentar este proyecto de ley? Porque si lo único de que se trata es de eliminar a unos cuantos magistrados (y empleo las palabras literales que allí se pronunciaron), éstos no son otra cosa que alfilerazos que no sirven más que para mortificar al enemigo, yo soy partidario (esto dijo el Sr. Jiménez de Asúa) de la disolución de la Magistratura". Cierto que hubo alguien que con gestos análogos a los que está haciendo ahora el Sr. Galarza, que son de asentimiento, manifestó: "No a los sesenta, ni a los sesenta y cinco, a los veinticinco, antes de que entren". De manera que ya sabemos claramente cuál es la opinión de sus señorías acerca de la presentación de este proyecto de ley. Pero, eso sí, el Sr. Gomariz, que entonces era subsecretario de Justicia, reveló claramente lo que hace unos días se manifestaba aquí simplemente como una insinuación: este proyecto va encaminado a hacer eficaz la administración de Justicia, sí; pero también a eliminar a ciertos magistrados que ahora no siguen la trayectoria señalada en las normas del Frente Popular. **(El Sr. Galarza:** Eso no lo dijo el señor Jiménez de Asúa.) No recuerdo exactamente estas últimas palabras; las primeras del Sr. Jiménez de Asúa las tengo perfectamente grabadas en mi memoria. **(El Sr. Galarza:** Evidente.) Recordará S. S., y conviene que lo tengamos en cuenta y que lo sepa la Nación también, lo siguiente: que el Sr. Jiménez de Asúa manifestó: "¿Pero no se han dado cuenta SS. SS. de lo que eso supone? Porque es que entre los setenta y dos y los sesenta y siete años hay algunos magistrados de cierta tendencia a quienes tal vez SS. SS. no quieren sacrificar". **(Un Sr. Diputado:** Eso prueba nuestra imparcialidad en esta cuestión.) Todo esto conviene que lo tengamos en cuenta, porque así ya no ocultaremos, ni unos con el silencio, ni otros con la pasividad, cuáles han sido los móviles que han presidido la presentación, discusión y votación de este proyecto de ley. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Eso será en el pensamiento de S. S.) Perdone el Sr. Ministro de Justicia; estoy hablando de manifestaciones que se hicieron en la Comisión de Justicia. **(Rumores.—Un Sr. Diputado:** Yo he estado presente y puedo decir que en la Comisión de Justicia no ha habido manifestaciones.) En la Comisión de Justicia se ha expresado todo esto, aunque no conste en acta. **(Un Sr. Diputado:** Yo no he faltado a ninguna reunión y no lo he oído.—**El Sr. Ministro de Justicia:** Lo que va resultando más claro es el móvil de algunas defensas.) ¡Si además ha sido confirmado desde el banco de la Comisión! **(Denegaciones.)** Pero sea de esto lo que quiera, lo importante es que este proyecto que estamos discutiendo tiene una repercusión gravísima en varios órdenes que nos interesa a todos observar y discutir.

En el orden fiscal tiene una importancia decisiva. Ayer se manifestaba aquí por el Sr. Gomariz que la repercusión que podía tener en el Presupuesto era insignificante. Véamoslo. Para no molestar la atención de la Cámara, someto a la consideración de la Presidencia el ruego de que se incorpore al **Diario de Sesiones** la relación de los magistrados que forman, no diré la lista de víctimas, sino la lista negra de este proyecto que pronto va a ser ley. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Ni lo uno ni lo otro es exacto ni justo. Ni víctimas ni lista negra.) Vamos a llamarles héroes si quiere S. S. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Vamos a emplear el lenguaje de las cosas altas.) El que quiera S. S., el que corresponde al tema de que se trata. **(Interrupciones y rumores.)** Yo no interrumpo nunca, y menos en ese tono. Soy respetuoso para todos.

Incorporaremos esa lista sin usar ningún calificativo. Y vamos a ver lo que esta lista supone: Funcionarios de la carrera judicial comprendidos entre los sesenta y siete y los setenta y dos años, 26. Entre los sesenta y cinco y los sesenta y siete años, 18; total, 44. Fiscales: entre sesenta y siete y setenta y dos años, ocho. Entre sesenta y cinco y sesenta y siete, dos; total, 10. Es decir, que, en conjunto, entre funcionarios de ambas carreras, son 54.

Yo había solicitado, por mediación de la Mesa, del Ministerio de Justicia que manifestase, si ello era posible, a cuánto ascendían los derechos de jubilación de todos y cada uno de estos

funcionarios. No ha venido a la Cámara y comprendo la dificultad que había para traer ese dato: la dificultad de que el Ministerio de Justicia había de consultar a la Dirección de la Deuda acerca de los años de servicios de cada uno de estos funcionarios. Pero, en fin, no nos hace mucha falta esa información para fijar en términos aproximados, ya que no con exactitud, cuáles serán los derechos pasivos que corresponderán a esos 54 funcionarios.

Dada la edad que tienen y los años de servicios que han prestado, no es aventurado considerar que a casi todos ellos—podríamos decir que sin excepción—les corresponderá por derechos de jubilación la cifra tope de los derechos pasivos; es decir, 15.000 pesetas. Aunque alguno no llegue a esa cifra, no interesa mayormente para los efectos del cálculo. Pues bien; si a 54 funcionarios les corresponden por Clases pasivas 15.000 pesetas a cada uno, vemos que la repercusión financiera que esto tiene supone una carga de Clases pasivas de 810.000 pesetas. Esto para el Sr. Gomariz y para el Sr. Ministro de Justicia debe ser insignificante, pero no están los tiempos... **(El Sr. Ministro de Justicia:** Lo que ocurre es que la cuenta no es exacta.) Será aproximada. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Es que hay que quitarle un factor que S. S. no tiene presente, y es el sueldo real que perciben antes de su jubilación.) Señor Ministro, habrá otra clase de factores que determinarán aproximadamente esa cifra, y si no quiere S. S. que multipliquemos por 15, lo haremos por 13 **(El Sr. Ministro de Justicia:** Por lo que S. S. quiera.), y entonces serán 700.000 y pico de pesetas. A los efectos de un cálculo aproximado, nos encontraremos con que esto que S. S. ha traído a la Cámara va a implicar para el Presupuesto español una carga de 800.000 y pico de pesetas el primer año. Pero es que no para ahí, sino que como a los magistrados y fiscales se les va a acortar la vida profesional en el escalafón en cinco años, en los próximos Presupuestos esta cifra habrá de ser recargada.

Quizá para el Sr. Ministro de Justicia esta cifra no tenga importancia, pero prueba evidente de que siempre la ha tenido es que en todas las Cortes se ha presentado la dificultad, casi siempre insuperable, para la reforma de la Administración de Justicia, de que ésta en España es lenta y cara y, por lo tanto, frecuentemente ineficaz. Esto lo venimos comprendiendo todos desde hace muchos años, y por esta causa, por la carestía que suponía la transformación del Arancel en sueldo, no se ha podido modificar. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Eso es otra cosa totalmente distinta.)

Conforme con que sea otra cosa. Voy señalando argumentos para demostrar que con esta ley, que significa para el Estado un gasto de más de 800.000 pesetas, y la que está pendiente de discusión en la Comisión, que supone por gratificaciones más de 200.000, tendremos que con sólo estas dos leyes presentadas por S. S., en relación con la Administración de Justicia, se aumentará el Presupuesto español en un millón de pesetas, y vamos a ver las consecuencias que esto va a reportar.

Por de pronto, ya que desde esos bancos, y singularmente del de la Comisión, el Sr. Gomariz, se hicieron manifestaciones ayer de que era una repercusión insignificante, éstas me parece que fueron sus palabras literales, conviene que estos datos consten en el **Diario de Sesiones,** a fin de que lo tenga en cuenta el pueblo español, que es el que, al fin y al cabo, va a pagar esa cantidad a que asciende la jubilación que su señoría presenta.

Pero no es sólo esta repercusión, que, aun siendo grave en el orden económico—hace pocos días determinaba el Sr. Amado que se alcanzaba a la cifra verdaderamente fabulosa de 320 millones por "Clases pasivas"—, lo es mucho más en el orden de los principios y de las doctrinas, porque significa motivo de preocupación para quien se inspire, como creo que todos debemos hacerlo, en móviles de justicia y de alta política, y no en política de partido.

Me interesa recoger, y así lo ruego de la bondad del Sr. Ministro de Justicia, una contestación sobre lo siguiente. El Sr. Gomariz manifestó ayer que al desaparecer por la jubilación estos 54 funcionarios iban a dejar un margen para que otros ascendiesen. Si así fuera, Sr. Ministro de Justicia, aun siendo grave el perjuicio que se va a originar a todos esos funcionarios de las carreras judicial y fiscal, no cabría temerlo tanto como si esos puestos fuesen a cubrirse por extraños a la carrera. También manifestó ayer el Sr. Gomariz que se iban a cubrir estos puestos por ascenso, y yo desearía inquirir por medio de esta pregunta cuál es el propósito y el pensamiento del Sr. Ministro acerca de que todos estos puestos vayan a ser cubiertos por ascenso, porque tal vez por este procedimiento el daño no sea tan grave y no tenga una repercusión política tan peligrosa como si esos puestos fueran a ser cubiertos por elementos extraños a las carreras judicial y fiscal. **(El señor Ministro de Justicia:** Entonces desaparece el daño económico, ¿no?)

El Sr. **PRESIDENTE:** Señor Guerra, vea su señoría que ha transcurrido con exceso el tiempo reglamentario de su intervención. Le agradeceré que abrevie cuanto pueda.

El Sr. **GUERRA:** Procuraré, entonces, señor Presidente, ser breve y casi, casi prescindiré de alguno de los argumentos que iba a exponer, pues aun cuando pudiera parecer a primera vista, después de los elocuentes discursos que aquí se han pronunciado, que la materia estaba agotada, resulta que hay todavía algunos aspectos muy interesantes, que yo, al exponerlos, atendiendo a su indicación, y en justa correspondencia a las atenciones que siempre me dispensa la Presidencia, habré de ser lo más breve posible.

Me interesa señalar que este proyecto es anticonstitucional. **(El Sr. Galarza:** ¡Ya salió aquello! ¡Ya lo sabíamos!) No lo sabemos, Sr. Galarza; mejor dicho, S. S. sí lo sabe, porque sabe muchas cosas; pero quiero decir que hasta ahora se ha hablado únicamente de la inconstitucionalidad de esta ley—hoy proyecto aún—mirando

sólo a lo dispuesto en los arts. 94 y 98 de la Constitución (me parece que no se ha aludido más que a este particular), sin tener en cuenta que para hablar de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de una ley es preciso examinarla y constatarla por entero, porque la ley forma un plan, forma un sistema; la parte orgánica no puede separarse de la parte dogmática, forman un todo conjunto. Si procedemos a este examen minucioso, observaremos, por ejemplo, cómo a los más modestos funcionarios judiciales, los alguaciles de los Juzgados de primera instancia, les son de aplicación todos aquellos preceptos de la parte dogmática; así el referente a la igualdad de los españoles ante la ley, determinada por el art. 2.º de la Constitución, como aquel que señala el art. 25, según el cual no podrán ser fundamento de privilegio, ni mucho menos de excepción ni peor trato, las ideas políticas o las creencias religiosas. El art. 41 garantiza a todos los funcionarios públicos, sin excepción, la inamovilidad en sus cargos y les protege contra toda clase de jubilaciones o separaciones, etcétera; y, a pesar de toda esta serie de garantías, que pródigamente se establecieron en la Constitución, vais vosotros ahora a ser tan avaros que, cuando se trata de los magistrados y fiscales, las reducís a su más mínima expresión por virtud de ese párrafo 2.º que contiene el artículo único del proyecto que estamos discutiendo.

Con arreglo a este párrafo, vosotros establecéis que esos funcionarios judiciales no podrán pensar, sentir ni manifestarse, porque en seguida incurrirán en esa falta a la promesa que vosotros consideráis. No quiero ser más extenso, para corresponder a la indicación que se me ha hecho por la Presidencia; pero sí debo señalar, antes de poner fin a mi discurso, en relación con esta promesa que han de prestar los funcionarios judiciales, que es aproximadamente la misma que, con arreglo a la ley Orgánica, se nos exige a los abogados y procuradores: la de guardar la Constitución. Naturalmente que todos la guardamos y vivimos dentro de la ley, porque, en caso contrario, dejaríamos de ser tales ciudadanos e incurriríamos, al salirnos de ella, en sus preceptos penales. Vosotros tratáis de establecer en ese proyecto aseveraciones tan graves como las que hicistéis ayer, en el sentido de que un magistrado no puede pensar, no puede sentir y no puede manifestarse, no sólo en el desempeño de su función, sino fuera de ella, y no tenéis en cuenta, como se os recordaba el otro día, la serie de garantías, la serie de procedimientos, la serie de sanciones que, tanto en la ley Orgánica como en el Código penal, si incurriesen en delito o falta, se señalan.

Decís que esas faltas serán motivo para la jubilación, con lo cual no hacéis otra cosa que emplear un eufemismo, pues habláis de jubilación cuando en realidad lo que vais a hacer con ellos es una verdadera separación, separación tanto más grave cuanto que implica para todos los funcionarios afectados, en la mayoría de los casos y desde luego para los que vais a jubilar por virtud de esta ley, una pena de confiscación, porque todos estos funcionarios, sin excepción, cuando ingresaron en su carrera, con arreglo a las normas de la ley de 1870, adquirieron el derecho a que su vida profesional durara hasta cumplir los setenta años, y al señalar en esta ley, como límite máximo, la edad de sesenta y cinco años, lo que hacéis es imponerles una pena de privación de parte de sus derechos a la carrera; es decir, una pena de confiscación.

Por lo que se refiere al presidente del Tribunal Supremo, ésta es cuestión que se ha discutido aquí algo, no todo, pero sí lo suficiente para formar un criterio. Si la Constitución establece para ser presidente del Tribunal Supremo los requisitos de ser español, mayor de cuarenta años y licenciado en Derecho, y que el ejercicio de su magistratura durará diez años, yo me encuentro sorprendido ante esta pregunta: cuando esta ley tenga vigencia, y la Asamblea que determina la Constitución hubiese de elegir presidente del Tribunal Supremo a un español de sesenta y cuatro años de edad, por ejemplo, licenciado en Derecho, ¿podría cumplirse el precepto constitucional en orden a ese plazo de diez años que dura el desempeño del cargo? Yo creo que es imposible. No me digáis, como ya se manifestaba ayer, que tratándose de un presidente del Tribunal Supremo, como observa un comentarista, sólo circunstancial y transitoriamente es presidente de aquel organismo, porque pasa a ser un funcionario judicial. Esto, a mi juicio, no puede admitirse y, además, nos encontraríamos con que la incapacidad solamente sería al iniciarse en su vida profesional para el ejercicio del cargo de presidente del Tribunal Supremo; pero desde los sesenta y cuatro a los setenta y cuatro años, con arreglo a la Constitución, podría ejercer el cargo **(La Presidencia agita levemente la campanilla.)** Me doy cuenta de ese sonido, que, al fin y al cabo, envuelve cierta amabilidad y que me invita a procurar terminar esta exposición.

Señores de la Comisión, yo me permito decir que el proyecto que habéis dictaminado es una hipocresía, porque siguiendo para ello una finalidad que está oculta en el proyecto, pero sobre la cual se han expuesto claramente distintos criterios, sirve para separar a unos funcionarios de las carreras judicial y fiscal, y sirve para atentar contra su existencia. No es solamente esto lo grave. Lo que me preocupa es que ésta, como todas las que traéis al Parlamento, es una ley de vencedores, que sólo aplicáis a los vencidos, con la que abriréis un portillo para que salgan 54 funcionarios de una carrera donde todo debe ser austeridad, ejemplaridad y privación de ambiciones bastardas; mas vosotros seréis los primeros que sufráis las asechanzas de cuantos ahora despiertan sus apetitos para entregarse a la conquista de ese botín que vais a repartir por medio de esta ley de excepción.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se suspende este debate para que el Sr. Ministro de Trabajo lea un proyecto de ley."

Acto seguido subió a la tribuna el Sr. Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión y leyó un

proyecto de ley derogando la de 9 de Septiembre de 1931, en cuanto reconoció fuerza de tal al reglamento definitivo de Cámaras de la Propiedad Urbana.

El Sr. **SECRETARIO** (González y Fernández de la Bandera): El proyecto de ley que acaba de leerse pasará a la Comisión de Trabajo para su dictamen.

Continuando la discusión anterior, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **PÉREZ JOFRE:** Señores Diputados, cuando llega un debate a estas alturas, poco se tiene que decir, porque cuanto se exponga se ha repetido ya hasta la saciedad en intervenciones anteriores. Como además la intervención del Sr. Guerra García ha colmado con exceso el tiempo de que se puede disponer para estos menesteres, habré de procurar ser breve y emplear de menos lo que el Sr. Guerra García ha empleado de más.

El Sr. Guerra García abarca, en su voto particular, dos puntos fundamentales: primero, que la edad de jubilación de los jueces y magistrados se fije en setenta años, en vez de fijarla en los sesenta y cinco, como hace el dictamen; segundo, que se suprima el párrafo del dictamen que permite la jubilación en aquellos casos en que los jueces y los magistrados falten a la promesa de lealtad a la Constitución y a la República. realizando actos de manifiesta hostilidad contra el régimen. Creo yo que respecto del primer punto no ha de decirse nada, porque este tema ha sido objeto de discusión; se han vertido argumentos por los partidarios de una edad más alta para la jubilación, y han sido contradichos estos argumentos por los que desde estos bancos se han emitido justificando la edad de sesenta y cinco años. Por consiguiente, todo lo que yo pudiera decir sería completamente inútil. Sabe el Sr. Guerra García que la fijación de edad para la jubilación es algo arbitrario y que no existen más que dos sistemas para señalarla: o bien hacer, en cada caso concreto, un examen de la capacidad física o intelectual del individuo, para ver si está o no en condiciones de seguir ejerciendo el cargo, cosa que ha sido unánimemente rechazada por toda la legislación referente a la materia, o establecer una edad fija, y éste es el sistema que ha seguido la Comisión, porque entiende que a partir de la edad de sesenta y cinco años cesa la integridad física, la aptitud necesaria, la capacidad de trabajo que se necesita para actuar dentro de la Magistratura.

Claro que el Sr. Guerra García, en el afán de amontonar argumentos, ha estado pisando un terreno poco firme, porque ha querido justificar su intervención acudiendo precisamente a lo que se ha expuesto dentro de la Comisión. En este punto, permítame el Sr. Guerra García que se lo diga, se ha equivocado S. S. lamentablemente, porque cuando en el seno de la Comisión se hablaba de la edad para la jubilación, un vocal de la misma, perteneciente al mismo partido de su señoría—creo que fué el Sr. Ceballos, y no me desmentirá—, dijo que quería apartar todo lo que se refiriera a inspiración política del dictamen de la Comisión, puesto que estimaba que al haber fijado la edad de sesenta y cinco años se podrían perseguir unas u otras finalidades, pero que nunca había sido por el propósito de excluir, mediante este tope de la edad, a determinadas personas, porque a él le constaba positiva y categóricamente que funcionarios de esas carreras con más de sesenta y cinco años habían probado de una manera ostensible su lealtad y su adhesión a las instituciones republicanas. Por consiguiente, puede emplear S. S. todos los argumentos que quiera; lo que no podrá decir jamás es que esta ley al fijar la edad de sesenta y cinco años persigue una finalidad sectaria, porque, repito, los propios compañeros de la minoría de S. S. que forman parte de la Comisión han manifestado categórica y terminantemente que alejan como propósito de la Comisión y del Ministro esta idea de sectarismo o de persecución a determinados funcionarios.

El Sr. Guerra García ha querido fundamentar también su voto particular citando un argumento que, poco más o menos, viene a ser éste: "Como la edad normal de la jubilación en todas las carreras del Estado es la de setenta años, esta misma edad se debe fijar para la jubilación de los jueces y de los magistrados". ¡Pero éste es un argumento donoso y peregrino, Sr. Guerra García! Las carreras tienen su especialidad, y precisamente S. S. está justificando en su intervención esta especialidad, este carácter típico y singular que revisten la Judicatura y la Magistratura; esta misma singularidad de la Magistratura y de la Judicatura justifica también que se siga una orientación específica y concreta divergente de la orientación general que se sigue en otras carreras del Estado. Si además extremamos el argumento del Sr. Guerra García, nos conduce a la paralización absurda de todas las iniciativas. "Porque hace unos cuantos años se fijó la edad de setenta años, debe persistir perpetuamente. Ese es un tope infranqueable y ante él debe paralizarse la acción del Gobierno y la acción de la Cámara". Eso no puede ser. Pero es que también, como un sutil jurista, ha querido decir que los magistrados tienen un derecho adquirido: el derecho a ser jubilados a los setenta años, y que, por consiguiente, al jubilarlos a una edad más temprana, se les confisca una propiedad: la propiedad de su carrera. Señor Guerra, S. S. sabe perfectamente—y no es éste el momento de entrar en disquisiciones jurídicas—que hay una distinción clara y evidente entre lo que es una espectativa de derecho y un derecho adquirido, y en este caso a lo más que puede llegar es a reconocer una espectativa de derecho que no da lugar a la consumación de ninguna situación jurídica, pero jamás a un derecho adquirido: por consiguiente, no se vulnera.

¿Que ha existido para el Estado un perjuicio económico? También las cuentas eran un poco atrevidas, Sr. Guerra, porque ese procedimiento simplista de multiplicar el número de jueces y magistrados que deben jubilarse por la cantidad máxima que como jubilación permite el Estatuto vigente, no es la forma de determinar las canti-

dades que al Estado le han de costar estas jubilaciones. Hay que tener en cuenta la edad de cada uno de los funcionarios que ha de jubilarse para saber el tiempo de servicios que les restaba, hay que tener en cuenta el sueldo que cada uno de ellos percibe, hay que tomar en consideración la vida probable y hay que relacionar, en fin, una serie de factores que hacen de ésta una operación heterogénea y compleja y no una operación tan simplista como la que trataba de realizar S. S.

Por todas estas razones, por otras muchas más que se han vertido y que todavía están resonando en la conciencia de todos nosotros, en las que se demuestra la precisión de jubilar, y ello constitucionalmente, a quienes faltan a la promesa de acatamiento a la Constitución y a la República, la Comisión no puede aceptar el voto particular del señor Guerra García. Parece que con ese voto particular, al hablar de lista negra, lo único que ha querido es entonar un cántico fervoroso de adhesión—por las razones que sean, que no penetro en ellas porque no quiero ser malicioso—a todos esos funcionarios de las carreras judicial y fiscal, que incluía en esa lista, que tan ligera y atrevidamente calificaba de lista negra. Nada más.

El Sr. **GUERRA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **GUERRA:** Procuraré, en vista de que antes he agotado el tiempo, ser lo suficientemente telegráfico para que ahora la rectificación no llegue a consumir el tiempo reglamentario.

El Sr. Pérez Jofre, en su primer argumento, debiera haberse acordado de cuál es la edad —hablando de la capacidad, de la resistencia física y de las condiciones intelectuales—a que precisamente los notarios, a cuyo honroso Cuerpo pertenece el distinguido miembro de la Comisión que acaba de contestarme, se jubilan, que llegan hasta los setenta y cinco años. **(El Sr. Pérez Jofre:** A esa edad no hacen más que el ridículo.) Entonces todas las escrituras que sus compañeros firman desde los setenta años hasta los setenta y cinco, ¿no son más que una cosa ridícula? **(El Sr. Gomariz:** El registrador no la inscribe si está mal hecha.—**El Sr. Ministro de Justicia:** Eso es otra cosa. Además, la jubilación está regulada por su propio Montepío.) El Sr. Pérez Jofre acaba de manifestarlo. **(El Sr. Pérez Jofre:** No he dicho que eran escrituras ridículas, sino que hacen el ridículo al no hacer ninguna.) Entonces que tome indicación el Sr. Ministro de Justicia para prescindir, según ese criterio, de la carrera de los notarios, y no necesitábamos más. **(El Sr. Ministro de Justicia:** No; eso lo pagará su Montepío; yo, no. Luego me va a hablar S. S. de cuestiones económicas, y no quiero complicarme la vida.)

Quiero ser breve, porque, si no, no sería lo suficientemente respetuoso con la Presidencia. El primer argumento queda desvanecido con sus propias manifestaciones. ¿Se trata de disminución de la capacidad intelectual? Pues el cargo de notario en España desenvuelve mucha más actividad que el de magistrado y, sin embargo, se establecen los setenta y cinco años. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Sabe S. S.—y si no consúltelo con el señor Casanueva—por qué se ha establecido esa edad). No he de consultar a nadie, Sr. Ministro; he de atenerme a la realidad, y la realidad es que pueden continuar a esa edad—una edad ya bastante avanzada—de setenta y cinco años, otorgando escrituras y haciendo números, y, sin embargo, nadie ha considerado que son incapaces. **(El Sr. Ministro de Justicia:** No es ésa la aspiración del Notariado; es que su Montepío no le permite otro desenvolvimiento. El Sr. Adánez se lo podrá aclarar mejor.) Para qué vamos a discutir, si lo más caprichoso de esta ley, y termino, porque no quiero molestar más a la Cámara, es que primero eran incapaces a los sesenta y siete años y ahora ya lo son a los sesenta y cinco. ¿Por qué razón? ¿Hay algo más caprichoso y más arbitrario que esto?

Yo no voy a rendir (y quiero recoger con esto unas palabras) ningún homenaje a nadie: entre esas personalidades que van a ser objeto de jubilación hay distinguidos juristas; al fin y al cabo hemos de lamentar que la inmensa mayoría de los que forman parte de esa lista, honrosa para todos—así no vamos a emplear otro adjetivo **(El Sr. Ministro de Justicia:** Exacto. Eso es lo convenido.)—. Digo que hay eminentes juristas que han honrado los Tribunales españoles, y es una verdadera pena que esos magistrados ilustres vayan a Clases pasivas por una determinación que cuando bien lo medite, porque el Sr. Ministro de Justicia, a pesar de esa vehemencia, es un hombre de conciencia, ha de reconocer algún día—yo le emplazo—que fué una medida precipitada."

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración el voto particular del Sr. Guerra, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuera nominal.

Verificada en esta forma, quedó desechado el voto particular por 149 votos contra 36, según aparece en las siguientes listas:

Señores que dijeron **no:**

Barcia.
Blasco Garzón.
Ramos.
Lluhí.
Pérez Urría.
Guerrero.
Maestro.
De Toro.
Molina Conejero.
Bermudo.
Longueira.
Beade.
Bugeda.
González Sicilia.
Alonso Rodríguez.
Alvarez Ugena.
Fernández Hernández.
Vilatela.
Gómez Serrano.
Díez Villamil.
Rubió.

dades que al Estado le han de costar estas jubilaciones. Hay que tener en cuenta la edad de cada uno de los funcionarios que ha de jubilarse para saber el tiempo de servicios que les restaba, hay que tener en cuenta el sueldo que cada uno de ellos percibe, hay que tomar en consideración la vida probable y hay que relacionar, en fin, una serie de factores que hacen de ésta una operación heterogénea y compleja y no una operación tan simplista como la que trataba de realizar S. S.

Por todas estas razones, por otras muchas más que se han vertido y que todavía están resonando en la conciencia de todos nosotros, en las que se demuestra la precisión de jubilar, y ello constitucionalmente, a quienes faltan a la promesa de acatamiento a la Constitución y a la República, la Comisión no puede aceptar el voto particular del señor Guerra García. Parece que con ese voto particular, al hablar de lista negra, lo único que ha querido es entonar un cántico fervoroso de adhesión—por las razones que sean, que no penetro en ellas porque no quiero ser malicioso—a todos esos funcionarios de las carreras judicial y fiscal, que incluía en esa lista, que tan ligera y atrevidamente calificaba de lista negra. Nada más.

El Sr. **GUERRA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **GUERRA:** Procuraré, en vista de que antes he agotado el tiempo, ser lo suficientemente telegráfico para que ahora la rectificación no llegue a consumir el tiempo reglamentario.

El Sr. Pérez Jofre, en su primer argumento, debiera haberse acordado de cuál es la edad —hablando de la capacidad, de la resistencia física y de las condiciones intelectuales—a que precisamente los notarios, a cuyo honroso Cuerpo pertenece el distinguido miembro de la Comisión que acaba de contestarme, se jubilan, que llegan hasta los setenta y cinco años. **(El Sr. Pérez Jofre:** A esa edad no hacen más que el ridículo.) Entonces todas las escrituras que sus compañeros firman desde los setenta años hasta los setenta y cinco, ¿no son más que una cosa ridícula? **(El Sr. Gomariz:** El registrador no la inscribe si está mal hecha.—**El Sr. Ministro de Justicia:** Eso es otra cosa. Además, la jubilación está regulada por su propio Montepío.) El Sr. Pérez Jofre acaba de manifestarlo. **(El Sr. Pérez Jofre:** No he dicho que eran escrituras ridículas, sino que hacen el ridículo al no hacer ninguna.) Entonces que tome indicación el Sr. Ministro de Justicia para prescindir, según ese criterio, de la carrera de los notarios, y no necesitábamos más. **(El Sr. Ministro de Justicia:** No; eso lo pagará su Montepío; yo, no. Luego me va a hablar S. S. de cuestiones económicas, y no quiero complicarme la vida.)

Quiero ser breve, porque, si no, no sería lo suficientemente respetuoso con la Presidencia. El primer argumento queda desvanecido con sus propias manifestaciones. ¿Se trata de disminución de la capacidad intelectual? Pues el cargo de notario en España desenvuelve mucha más actividad que el de magistrado y, sin embargo, se establecen los setenta y cinco años. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Sabe S. S.—y si no consúltelo con el señor Casanueva—por qué se ha establecido esa edad). No he de consultar a nadie, Sr. Ministro; he de atenerme a la realidad, y la realidad es que pueden continuar a esa edad—una edad ya bastante avanzada—de setenta y cinco años, otorgando escrituras y haciendo números, y, sin embargo, nadie ha considerado que son incapaces. **(El Sr. Ministro de Justicia:** No es ésa la aspiración del Notariado; es que su Montepío no le permite otro desenvolvimiento. El Sr. Adánez se lo podrá aclarar mejor.) Para qué vamos a discutir, si lo más caprichoso de esta ley, y termino, porque no quiero molestar más a la Cámara, es que primero eran incapaces a los sesenta y siete años y ahora ya lo son a los sesenta y cinco. ¿Por qué razón? ¿Hay algo más caprichoso y más arbitrario que esto?

Yo no voy a rendir (y quiero recoger con esto unas palabras) ningún homenaje a nadie: entre esas personalidades que van a ser objeto de jubilación hay distinguidos juristas; al fin y al cabo hemos de lamentar que la inmensa mayoría de los que forman parte de esa lista, honrosa para todos—así no vamos a emplear otro adjetivo **(El Sr. Ministro de Justicia:** Exacto. Eso es lo convenido.)—. Digo que hay eminentes juristas que han honrado los Tribunales españoles, y es una verdadera pena que esos magistrados ilustres vayan a Clases pasivas por una determinación que cuando bien lo medite, porque el Sr. Ministro de Justicia, a pesar de esa vehemencia, es un hombre de conciencia, ha de reconocer algún día—yo le emplazo—que fué una medida precipitada."

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración el voto particular del Sr. Guerra, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuera nominal.

Verificada en esta forma, quedó desechado el voto particular por 149 votos contra 36, según aparece en las siguientes listas:

Señores que dijeron **no:**

Barcia.
Blasco Garzón.
Ramos.
Lluhí.
Pérez Urría.
Guerrero.
Maestro.
De Toro.
Molina Conejero.
Bermudo.
Longueira.
Beade.
Bugeda.
González Sicilia.
Alonso Rodríguez.
Alvarez Ugena.
Fernández Hernández.
Vilatela.
Gómez Serrano.
Díez Villamil.
Rubió.

Señores que dijeron **sí:**

Blanco Rodríguez.
Blanco Rajoy.
Puget.
Guerra.
Dávila.
Arizcún.
Pardo y Pardo.
Bernabéu.
Ceballos.
Puig de la Bellacasa.
Sánchez de Movellán.
Adánez.
Contreras.
Risco.
Rodríguez de Viguri.
Valenzuela.
Cremades.
Gallardo.
Giménez Canga-Argüelles.
Rahola.
Valls Taberner.
Fernández Ladreda.
Villarino.
Sancho Izquierdo.
Duato.
Carrascal.
Bosch Marín.
Julián Gil.
Serrano Mendicute.
Villarino.
Pabón (D. Jesús).
Calvo Sotelo.
Gil Robles.
Villalonga.
Moreno Torres.
Gamazo.

Total, 36.

Leído nuevamente un voto particular del señor Canals (Véase el **Apéndice** 6.° al **Diario** número 52.), dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Canals para defender su voto particular.

El Sr. **CANALS:** Muy brevemente, para la defensa de este voto particular, que se circunscribe, como ve la Cámara, a la supresión del párrafo segundo del proyectado art. 239 de la ley Orgánica, o sea aquel en que se faculta al Ministro de Justicia para jubilar a los funcionarios, sea cual sea su edad, cuando falten a los deberes, al juramento o a la promesa que les impone el art. 188 de la propia ley. No se refiere mi voto particular ni a la edad de sesenta y cinco años que la Comisión fija ni a que al presidente del Tribunal Supremo se le incluya entre los jubilados por ese precepto: en cuanto a lo primero, porque entiendo que toda fijación de edad de jubilación es una cosa caprichosa, y si hay un Gobierno responsable con mayoría bastante para acordarla, me parece digna de respeto, cuando además existe el propósito, que en la Comisión se ha anunciado, de que en esas jubilaciones se cause el menor daño posible de orden económico a los funcionarios a quienes alcance la medida. En cuanto a lo del presidente, porque me ha convencido el razonamiento de que, desde el momento en que la Constitución establece que sus condiciones de incapacidad son las mismas que se han establecido para los demás magistrados, encuentro perfectamente acertada la medida.

Limitado, pues, el voto particular al segundo párrafo, me permito llamar la atención de la Comisión sobre la importancia que encierra: en primer término, salta a la vista algo que, a mi juicio, es—dicho sea con todos los respetos y sin ánimo de molestar a nadie—una incongruencia, como es llamar jubilación a lo que en realidad no lo es. Si, con arreglo al diccionario de la lengua, jubilar es eximir del servicio por razones de incapacidad o imposibilidad física a la persona que desempeña o ha desempeñado algún cargo civil, señalándole pensión vitalicia en recompensa de los servicios prestados, es evidente que la jubilación sólo puede darse en dos casos: cuando se produce una incapacidad física o cuando el funcionario llega a cierta edad, en que esa incapacidad hay que suponerla, puesto que la ley la estatuye como una presunción "juris et de jure". ¿Por qué se llama jubilación a lo que en realidad es destitución? ¿Es precisamente por el propósito de ser generosos con esos funcionarios para no privarles de haberes pasivos, cosa que habría que hacer si se le llamara destitución? Pues a mí eso es lo que más me preocupa, porque cabe perfectamente que un Ministro de Justicia—y no me refiero al actual—pueda acallar su conciencia con lo de que no causa daños en el interés material del funcionario para entrar en el escalafón y destrozarlo a su antojo, para servir intereses exclusivamente políticos; y, una de dos: o el funcionario delinque, y en ese caso no es acreedor a consideraciones de ninguna especie, o el funcionario no delinque, y entonces no puede estar a merced de que el Ministro de Justicia le destituya.

Pero llámesele jubilación o destitución, lo que importa es que quede sentada la gravedad que entraña ese párrafo segundo cuya supresión propugno. Es evidente que todo funcionario cuya actuación represente una manifiesta hostilidad hacia las instituciones que la Constitución consagra, ha de incurrir en una infracción legal específica, y si es así, ahí tenéis ese Tribunal que acabáis de crear para la exigencia de responsabilidades. Pero es que, además, pretender otorgar al Sr. Ministro de Justicia—y repito que no me refiero al actual—la facultad de destituir a cualquier funcionario, con su apreciación puramente subjetiva, me parece una verdadera monstruosidad jurídica. La Constitución estableció en el art. 98 el principio de independencia de la Administración de Justicia, ya que no como Poder, sí como órgano del Estado. Pues bien: primero el Sr. Albornoz, con su ley; después la ley Casanueva, que, desenterrando un precepto fósil de la ley Orgánica, hizo un verdadero trasiego en las Salas del Tribunal Supremo, y ahora, con toda esta serie de proyectos que se someten a la aprobación de la Cámara, yo os digo que de la independencia de la Administración de Justicia sólo va a quedar la declaración romántica del art. 98 de la Constitución de la República. Nada más.

El Sr. **GOMARIZ:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **GOMARIZ:** Me perdonará el Sr. Canals que, por haber tenido que exponer los mismos argumentos contestando al debate de totalidad, no insistamos demasiado en los razonamientos en que apoyamos el dictamen de la Comisión. Sin embargo, no quiero pronunciar estas palabras telegráficas sin agradecer a S. S.—he llegado tarde, y me lo han dicho—una interrupción al señor Guerra García, quien, afortunadamente, no llevaba la voz de la minoría de Acción Popular, porque el Sr. Sánchez de Movellán, que está ahí, y el Sr. Ceballos, saben que es totalmente falso, inexacto, que yo haya dicho en ninguna reunión de la Comisión de Justicia que esta ley iba encaminada a eliminar a determinados miembros de la carrera judicial. **(El Sr. Sánchez de Movellán:** Señor Gomariz, no está presente el Sr. Guerra García.) Pero está presente S. S. ¿Es cierto que he dicho yo en alguna reunión de la Comisión de Justicia que esta ley estaba hecha para eliminar determinados miembros de la carrera judicial? **(El Sr. Sánchez de Movellán:** Yo no recuerdo exactamente eso.) ¡Claro! No se puede recordar lo que no es cierto.

Pues bien, Sres. Diputados; perdonadme esta digresión que era obligada en gratitud al señor Canals... **(El Sr. Canals:** No...) Bueno, en gratitud a la verdad. Yo digo que el párrafo 2.° de este dictamen tiene como significación, ya expresada en el debate de totalidad, la de que nosotros, si bien es cierto que usamos una terminología distinta, no es menos cierto que es en beneficio del funcionario judicial que falte—es una hipótesis—a la promesa que prestó de servir a las leyes de la República. Y dando por reproducidas las razones que expusimos en el debate de totalidad, afirmamos nuestra absoluta seguridad, y más que la seguridad nuestro vehemente deseo de contemplar una realidad, que va a ser ésta: ni en uno solo de los casos vamos a tener que emplear este apartado de la ley, porque estamos bien seguros de que los funcionarios judiciales que han prometido o jurado por su honor servir a la República y cumplir sus leyes, cuando no se fueron por la ley de Albornoz no van a incidir en ese defecto, que, además de mal gusto jurídico, significaría un perjurio, que está, sin duda, muy lejos del ánimo de los que, habiendo hecho profesión de fe de la vida judicial, están obligados, más que nadie, a cumplir la ley.

El Sr. **CANALS:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **CANALS:** Unicamente para decir a los señores de la Comisión y al Sr. Ministro que, si en su propósito no entra hacer uso de ese párrafo 2.°... **(El Sr. Gomariz:** Que queremos no hacerlo.) Bien; pero como, doctrinalmente, parece que encierra algo que pudiéramos llamar enormidad jurídica, es una lástima que no se suprima y que no se decida la Comisión a aceptar el voto particular.

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿Mantiene S. S. su voto particular?

El Sr. **CANALS:** Lo retiro.

El Sr. **PRESIDENTE:** Queda retirado."

Leído nuevamente un voto particular del señor Barros de Lis al párrafo 2.° del mismo artículo único (Véase el **Apéndice** 4.° al **Diario** número 52.), se consideró retirado por no hallarse presente su autor.

Leída por segunda vez una enmienda del señor Rebuelta, también al artículo único (Véase el **Apéndice** 14 al **Diario** núm. 56.), dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **GALARZA:** La Comisión, en principio, no acepta la enmienda; pero como ésta es bastante extensa y en parte se refiere a modificaciones de redacción, desea escuchar a alguno de sus firmantes para ver si alguna de estas modificaciones puede ser aceptada.

El Sr. **SÁNCHEZ DE MOVELLÁN:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. como firmante de la enmienda.

El Sr. **SÁNCHEZ DE MOVELLÁN:** Comienzo, Sres. Diputados, rogando encarecidamente a la Cámara la mayor atención posible a las razones que voy a exponer, no porque yo las exponga, que eso quita mérito a las razones mismas, sino por la gravedad del tema que estamos tratando, gravedad que se relaciona, como todos veis, con la categoría máxima de los valores humanos, con la Justicia; pero que, además, específicamente se enlaza con la situación de las personas que, con todas las impurezas que a ellas haya traído la realidad, son, en definitiva, las ejecutoras de la Justicia, sus definidores en casos concretos y los eslabones, en fin, que une la Justicia inmarcesible a que aspiran todos los hombres de buena voluntad con las luchas cotidianas nuestras. Tiene, por tanto, la cuestión que estamos debatiendo una importancia trascendental, y ya que la Cámara actúa en función siempre del Ministro y de la Comisión, este mismo ruego de atención a las razones que voy a exponer lo formulo al Sr. Ministro y a la Comisión que me escuchan.

Se relaciona este proyecto, como antes he dicho, no solamente con la Justicia en abstracto, sino también con aquellas suertes de Justicia que, con definición o denominaciones de las escuelas, se llama justicia legal y justicia distributiva, que afectan tanto a las obligaciones del funcionario y del ciudadano en general respecto de la sociedad y del Estado como a las obligaciones en el reparto de cargas y de cargos que tienen el Estado y la sociedad para con sus súbditos y miembros; se refiere a la Justicia y a las personas encargadas de administrarla.

Y voy a comenzar haciendo una afirmación sincerísima: no quiero caer al principio de esta disertación en el error, señalado por un clásico francés, de defender la razón con razones poco razonables. Empiezo afirmando que el párrafo al cual se contrae mi enmienda (porque las que han leído se refieren también a disposiciones adicionales, que no vienen al caso) me parece perfectamente lógico y racional, puesto que establece,

en tesis general, que el juez, el magistrado o el fiscal que, faltando a la promesa que tiene prestada y valiéndose de los medios que el Estado puso en sus manos ataque de una manera reiterada y evidente al régimen que prometió servir, sea castigado No hay ningún Estado, ni éste ni otro de tipo distinto, que renuncie al derecho, que es en él un deber, de defenderse, y de defenderse, además, contra los enemigos más peligrosos porque están dentro de la misma fortaleza del Estado, y que merecen menos respeto, ya que se aprovechan de las armas que el Estado puso en sus manos para combatirle.

Y puedo afirmar otra cosa: que si, en teoría, desde estos bancos se ha combatido la redacción aprobación de la Cámara, sino en la manera presando, no en la letra de la ley que traéis a la aprobación de la Cámara, sino en la manera presunta de su aplicación, pensando en un precedente del año 32, que no quiero tocar más que de pasada por razones personalísimas, y en el cual no resplandeció, ciertamente, la justicia en todos los casos. Pero en teoría todo el mundo tiene que estar conforme con lo que acabo de decir; el precepto es lógico.

Hay, además, otras razones doctrinales que no voy a repetir porque las expuso aquí de manera magistral el Sr. Valiente hace unos días: las que hacen relación a que el funcionario público necesite tener el espíritu del régimen a que sirve, el contenido del régimen, no de la forma del régimen; la razón de que se van formando las leyes fundamentales de ese mismo régimen por medio de la labor de los jueces y magistrados: como entiende Clemente de Diego, por aportaciones moleculares; como dicen los autores modernos alemanes, por mónadas de valor que aquéllos traen a las leyes; en fin, haciendo en España, como en todo país en que actúan Tribunales civilizados, la labor que hacían los pretores en Roma, creando el derecho pretorio, y la labor que se ha realizado en Inglaterra con lo que se llama el derecho de casos.

Pero vamos a dejar esto a un lado; me basta con la razón práctica de que el Estado tiene que defenderse contra las agresiones de sus servidores, para justificar fundamentalmente lo que traéis ahora. Pero hace falta una cosa concreta: que el derecho no se desorbite, que no se extravase, como ocurre, a mi modo de ver, en el proyecto. Y para ello yo le he querido limitar por ambos lados en la siguiente forma: primero, suprimiendo de los actos que pueden ser sancionados por esta ley todos aquellos que realicen los funcionarios judiciales o fiscales en el ejercicio de su función típica; segundo, suprimiendo igualmente de esa órbita de casos aquellos que ya están previstos, regulados y castigados con jurisdicción disciplinaria en la ley Orgánica y en las complementarias. De esta manera se puede perfectamente aceptar lo que vosotros traéis. Y voy a justificar de un modo sobrio, ciñendo todo lo posible la frase, plegándola al concepto, a la idea; voy a justificar las dos excepciones que traigo al proyecto de ley.

La primera limitación, como he dicho, está en que los actos realizados por los Tribunales, incluyendo aquí al Ministerio fiscal, en el ejercicio de sus funciones, no pueden ser objeto de la sanción que se establece, por una razón potísima. Naturalmente que la sanción (porque esto es una sanción, vamos a dejarnos de eufemismos), naturalmente que la sanción tiene que dictarse después de un estudio profundo del caso. Eso es obvio, eso es paladino, eso está ante los ojos. Ningún Ministro que tenga conciencia de su deber se puede hacer eco de una cosa de la calle o de una información de la Prensa, etc. Y el examinar el caso detenidamente presupone una cosa: el avocar a sí el Gobierno el conocimiento de la cuestión. Eso es natural también. En cuanto se planteara la duda sobre la licitud o ilicitud de un caso resuelto por un juez o un Tribunal, el Gobierno, si quería obrar con estricta justicia, tendría que traer a sí el proceso, los antecedentes del caso y tendría que entrar a examinar—hablo, claro es, de lo típico judicial, de la sentencia—la sentencia misma judicial, para apreciar si en ella había o no había esa malevolencia contra el régimen y ese ataque que justificarían la sanción.

Y esto, Sres. Diputados y señores de la Comisión, con su mera exposición, revela su monstruosidad; esto tiene el perfil bárbaro y primitivo de las instituciones ancestrales; esto, señores—como es cosa demasiado seria, vamos a poner un poco de ironía—, nos llevaría a los tiempos en que el sacerdote, el legislador, el juzgador y el administrador de las finanzas, todos en una pieza, sentados debajo de un castaño, coronados por una corona de mimbres, administraban justicia, y consultaban los augurios de las aves y acordaban una **razzia** contra la tribu vecina; esto es, en definitiva, una confusión absoluta de Poderes. Y yo creo, señores, que Montesquieu debió nacer para algo, y que aun muy limitada y deformada su teoría, sigue informando y sigue siendo el sustentáculo de las civilizaciones políticas modernas en los regímenes democráticos.

Habría, pues, una confusión de Poderes; el Poder ejecutivo, el Gobierno, tendría que recabar para sí, sin título alguno para ello, el conocimiento de los negocios jurídicos, y examinando de una manera en la que no brillaría, naturalmente, la competencia, porque en la materia jurídica no puede ser competente todo un Gobierno, que tiene distintos menesteres, examinando esos casos, llegaría a tener que calificar un acto, tendría que utilizar una estimativa que no es propia de un Gobierno y después, como consecuencia de eso, vendría o no vendría la sanción. Todo esto es el precedente indispensable para que a los actos funcionales de los jueces y magistrados se les pueda aplicar este precepto. En cambio, suprimiendo de la aplicación de esta sanción todos los actos que realicen en su cometido típico los Tribunales y los funcionarios fiscales, se suprime el inconveniente que acabo de apuntar.

No voy a invocar aquí que, manteniendo el

dictamen como viene, se comete una transgresión constitucional; únicamente llamo la atención de SS. SS. sobre el sentido del art. 94 de la Constitución, cuando dice expresamente "que los jueces son independientes en su función, sólo están sometidos a la ley". No tiene otra interpretación que ésta: que no cabe injerencia ninguna del Poder ejecutivo en la que es esfera propia, exclusiva, de los jueces y Tribunales. Y de la misma manera que interpretando el texto uno de los pocos comentadores que tenemos de la Constitución, el Sr. Pérez Serrano, tan citado en esta Cámara, dice que ello implica que los jueces y Tribunales no pueden, más que en los casos específicamente marcados por la ley, entrar a examinar la justicia de la ley, de la misma manera digo yo que implica este precepto que los representantes del Poder ejecutivo, que el Gobierno, en suma, no pueden entrar a examinar la justeza de las resoluciones judiciales, precedente indispensable para que se pueda aplicar esa sanción.

Eso por lo que respecta a los actos, llamémoslos oficiales, de los jueces y Tribunales; pero, fuera de ellos, extramuros de ellos, quedan multitud de actos que estarán perfectamente sancionados con la aplicación de ese precepto: los actos que realice el juez o el fiscal como particular. El juez, magistrado o fiscal que conspire, que simplemente propale especies infundadas, atente a las Instituciones del régimen, que contribuya con su óbolo, de una manera directa o por persona interpuesta, a actitudes subversivas, etc., etc., todos ellos estarán perfectamente incluídos en el proyecto. Ya queda margen bastante; y tengo la seguridad plena—lo digo como inciso—de que no han de cubrirlo, ni siquiera ocuparlo en mínima parte, los jueces y Tribunales, porque los conozco perfectamente, porque eso de las agresiones a la República por parte de jueces o Tribunales está bien para coletilla de mitin o para llenar cierta Prensa, pero no es verdad. No es verdad, además de por innoble, porque es pueril, es infantil creer que con los medios que tiene en sus manos un juez o un Tribunal puede—empleemos palabras bárbaras—torpedear, sabotear, boicotear la República. No puede más que administrar Justicia a duras penas; y ya es bastante.

Vamos a otro punto. La segunda limitación que he propuesto es la de suprimir de esta sanción los casos que están especificados en un artículo de la ley Orgánica y sobre los cuales, de cometerse, puede incidir la corrección disciplinaria. Aquí conviene hacer, aunque sea someramente, una pequeña referencia a la suerte de responsabilidades que caben por la actuación de los Tribunales. Todos sabéis perfectamente que alrededor de las dos grandes figuras de delito que pueden cometer los Tribunales, el cohecho y la prevaricación, están las preceptos del Código penal que los sanciona y los castiga debidamente. Hay, además, unas veces como derivación del hecho criminoso y otras veces con vida propia y específica, la responsabilidad civil. Dimana en ocasiones de aquellos delitos, dimana en otras conforme a la ley Orgánica y a la de Enjuiciamiento civil de actos realizados, aun sin intención delictiva, por el juez o Tribunal o en los cuales haya negligencia o ignorancia inexcusables que produzca un efecto dañoso. Pero además de estas responsabilidades existe la disciplinaria, que algún autor, entre ellos el más conocido y manejado, Manresa, divide en jurisdicción disciplinaria gubernativa la que se impone sobre los actos del juez que no son típicamente de juez, y jurisdicción disciplinaria judicial, que se impone sobre los actos que cometen los jueces y Tribunales en el desempeño de los negocios que tienen entre sus manos.

Pues bien, señores, todos estos casos, toda esta red que abarca en sus mallas las posibilidades de actuación maliciosa o culposa de los jueces y Tribunales, están previstos actualmente en nuestras leyes. **(El Sr. Ministro de Justicia hace gestos de duda.)** Absolutamente todos, Sr. Ministro: no queda ninguno fuera. El que vosotros traéis aquí, que puede ser una cosa nueva—no siempre, porque pudiera incidir en el delito de rebelión o de sedición, por ejemplo, que ya están en el Código penal—; el que traéis aquí puede tener una fisonomía propia, y yo pido que se castigue, pero únicamente cuando se dé, y sin involucrarla con otras actuaciones delictivas que tienen ya su regulación, su competencia y su castigo apropiado. De manera que no trato de suprimirlo, sino de encuadrarlo en sus verdaderos límites.

Ocurriría, señores—y vuelvo a la jurisdicción disciplinaria—, que en el caso de que se diera alguno de los supuestos que se mencionan en el art. 7.° de la ley Orgánica, núms. 3, 4 y 5, si no recuerdo mal, y que tienen un carácter político: el actuar en las elecciones en una forma distinta de la emisión del voto... **(El Sr. Ministro de Justicia:** El caso tercero es notabilísimo, porque casi implicaría en una interpretación...) ¿La de dirigir censuras o alabanzas? **(El Sr. Ministro de Justicia:** No; la de intervenir en las elecciones.) Sí; pero cuando se pide la excedencia se puede intervenir... **(El Sr. Ministro de Justicia:** Ese caso lo he resuelto yo en méritos de justicia.) Lo conozco también. Ocurriría que como hay casos de aspecto político, habría una redundancia en el castigo; se podría castigar por la vía correccional gubernativa cuando se cometieran estos actos y, además, se castigaría con la aplicación de la ley que estáis elaborando; habría una redundancia, habría una diversidad de jurisdicciones y de castigos, y esto, realmente, no es defendible ni deseable que se lleve a la legislación y a las posibilidades de obrar.

Además de esto, ocurre que resulta totalmente innecesario el precepto de la ley con esta amplitud, por lo siguiente: todas las responsabilidades que antes esquemáticamente he descrito pueden dar lugar, y en algún caso preceptivamente lo dan, a la destitución del funcionario: a lo mismo que aquí. La responsabilidad criminal, una vez apreciada, cuando lleva consigo pena grave, pena correccional o aflictiva, según la terminología de la ley Orgánica, implica la destitución del juez; la responsabilidad civil, cuando es apreciada en uno o varios casos, implica la

destitución del juez; la responsabilidad criminal de cualquier clase, con cualquier pena, cuando el Tribunal así lo estima, puede implicar la destitución del juez, y, por último, en lo que parece más leve, más banal, en la jurisdicción disciplinaria, establece también la ley Orgánica que las reiteradas infracciones que den lugar a correcciones de índole disciplinaria pueden llevar consigo la destitución del juez, acordada en Consejo de Ministros. De manera que todos los casos de actuación judicial pueden llevar consigo, cuando es delictiva en mayor o menor grado, la destitución del juez. Esto no es interpretación de nadie, esto es casi la lectura de los arts. 223 y 224, núms. 2.°, 4.° y 5.° de la ley Orgánica, a los cuales me remito.

Resulta, pues, que, científicamente, es indefendible la extensión que dais a esta facultad; es además peligroso, por cuanto puede suponer una mezcla de jurisdicciones y de castigos; es, finalmente, innecesario. Por todos estos títulos creo que debe recortarse y reducirse el concepto a los límites que señalo en mi enmienda.

Y no puede caber a nadie—tampoco a los señores que se sientan en esos bancos **(Señalando a los socialistas.)**—sospecha ninguna de parcialidad en esta materia. Hace pocos días se ha aprobado la constitución de un Tribunal popular, con nuestros votos en contra, al cual se van a sujetar todas las responsabilidades judiciales; ¿qué temor puede haber, por tanto, de que esas responsabilidades, que pueden llevar incluso a lo que ahora se pretende, a la destitución del juez, sean exigidas de una manera rigurosa y conforme con los anhelos populares, que han de traducirse en aquel Tribunal? Creo, pues, señores, que no hay ninguna razón positiva para que se mantenga el dictamen en la forma en que está.

Con ello únicamente se va a producir un daño, que lamento. Estamos—hay que decirlo—en un momento vidrioso para la vida de la Justicia; hay un resquemor, un recelo constante en los encargados de administrarla; los que estamos en contacto continuo con ellos sabemos que temen mucho de estos proyectos de ley, que se creen muchos de ellos ante una maniobra de alto estilo que puede llegar a suprimir la independencia del Poder judicial. Conviene no dar pábulo a esta creencia, no acentuar el matiz de estas disposiciones; conviene, cuando hay por lo menos la sospecha de que se han excedido en ellas, doblar el ánimo sobre sí mismo y pensar si convendría recortarlas y reducirlas a límites de prudencia, que serían, además, de justicia y de equidad.

Tengan en cuenta los Sres. Diputados que hay zonas en las cuales debemos convivir todos; que la civilización ha creado áreas luminosas que se llaman arte, ciencias objetivas, internacionalismo, vida cultural física, etc., en las que se pueden encontrar y estrecharse la mano todos los hombres de buena voluntad. Debemos procurar que uno de esos planos superiores sea también la Justicia, y debemos procurarlo con la reflexión en las medidas que se tomen. Hablando en la forma objetiva en que yo lo he hecho y callando muchas cosas que pudiera haber dicho de índole personal, creo que he prestado el mejor servicio a esta causa. Que la Cámara, el Ministro y la Comisión lo entiendan así y reflexionen sobre lo que van a hacer. **(Muy bien.—El Sr. Ministro de Justicia:** ¿Y respecto al art. 238?) En cuanto a eso, diré que el preámbulo de la enmienda supone una corrección, a mi modo de ver una mejora de estilo. Habíamos dejado atrás y se nos había pasado inadvertidamente en la Comisión el art. 238; comenzábamos la enmienda por el art. 239 y ocurría la anomalía de que como el 238 se encabeza hablando únicamente de jueces y magistrados, iban a ser declarados, en potencia, jubilados por imposibilidad física los jueces y magistrados y no los fiscales, presidentes y presidente del Tribunal Supremo. Y yo procuré colocar el encabezamiento del art. 239 en el art. 238, y comenzar aquél con una mera referencia a su anterior, porque ésta era la sintaxis lógica. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Porque de seguir lo prescrito en la ley Orgánica, el art. 238 no se refiere más que a jueces y magistrados.) Agradezco la advertencia que me ha hecho el Sr. Ministro; pero me permito llamar su atención sobre el otro extremo, que es el más importante, para que la Comisión reflexione sobre lo que va a hacer.

El Sr. **GALARZA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **GALARZA:** Por segunda vez; Sres. Diputados, me corresponde la suerte de ser yo quien conteste al Sr. Sánchez de Movellán en este debate sobre el proyecto de ley del Ministerio de Justicia; y digo que es ello para mí una suerte porque, como todos los Sres. Diputados habrán observado, el Sr. Sánchez de Movellán procura, al mismo tiempo que hace gala de sus conocimientos jurídicos y de su verdadera cultura, emitir sus razonamientos con aquella suavidad de tono indicadora de que no hace una oposición sistemática a estos proyectos, sino que tiende, desde su punto de vista y desde el lugar político que ocupa, a modificarlos, a reformarlos y, a su juicio, mejorarlos. Discutir en esa forma es siempre agradable, y yo voy a procurar mantenerme en lo que pueda, ya que en esto influye el temperamento, en los mismos términos en que el señor Sánchez de Movellán se ha producido.

He de comenzar diciendo que la Comisión, después de consultar con el Sr. Ministro, acepta la nueva redacción que el Sr. Sánchez de Movellán da al art. 238. La Comisión no había modificado el art. 238 de la ley Orgánica del Poder judicial, por una razón que va a comprender inmediatamente la Cámara; porque nosotros hemos operado sobre un proyecto de ley en el que se proponía la modificación de los arts. 239 y 240, y en la Comisión hemos examinado sólo esta propuesta de modificación de los dos artículos, sin entrar siquiera a examinar el 238. Pero el señor Sánchez de Movellán, con acierto a nuestro juicio, al examinar la ley Orgánica y las modificaciones que se proponían en el proyecto de ley y posteriormente en el dictamen, se ha encontrado con que en el título correspondiente al primer artículo que figura en él es el 238, y no el 239; y

al ver que estas modificaciones alcanzan, no solamente a los jueces y magistrados, sino a los fiscales, presidentes del Supremo, etc., ha creído que congruentemente debía quedar redactado el art. 238 en relación con las modificaciones del 239 y del 240. Por eso aceptamos la nueva redacción del art. 238.

Pero, como el Sr. Sánchez de Movellán decía, no es esto lo que a S. S. interesa más; lo que le interesa más son las modificaciones que al dictamen de la Comisión propone en el art. 239; no todas ellas defendidas, por cierto, en su discurso, porque en la enmienda, que tengo aquí delante para examinarla, figura la propuesta de unos artículos adicionales. **(El Sr. Sánchez de Movellán:** Perdone el Sr. Galarza; entiendo que cuando lleguemos a la discusión de las disposiciones adicionales, que forman como un cuerpo aparte, será ocasión de defender esas enmiendas. Por eso no lo he hecho ahora.)

El Sr. **PRESIDENTE:** Perdone el Sr. Sánchez de Movellán que le diga que no veo la posibilidad de dividir la enmienda presentada por el señor Rebuelta y firmada por S. S.

El Sr. **SÁNCHEZ DE MOVELLÁN:** Señor Presidente, yo consideraba, dentro de una idea aprendida hace mucho tiempo, que las disposiciones adicionales son cosa distinta del articulado de los preceptos legales, y por eso a las disposiciones adicionales he presentado las enmiendas.

El Sr. **PRESIDENTE:** No se trata de eso; es que S. S. ha presentado unas enmiendas conjuntamente...

El Sr. **SÁNCHEZ DE MOVELLÁN:** Pero con epígrafes distintos.

El Sr. **PRESIDENTE:** No más tarde que ayer, sobre el artículo único de este proyecto, el señor Rosado ha presentado tres enmiendas distintas, referida cada una de ellas a un párrafo del artículo, lo cual hace posible que se discutan en momentos distintos y se sometan a votaciones separadas. Lo que no puede ser es que sobre el texto de una sola enmienda se produzcan dos discusiones y quizá dos votaciones.

El Sr. **SÁNCHEZ DE MOVELLÁN:** Señor Presidente, en los impresos a los que en la Cámara se trasladan las enmiendas, sin duda para evitar el tener que recoger las firmas varias veces, yo he visto colocar en uno mismo diferentes enmiendas y al final las firmas de todas. Así se discuten después, a medida que se presentan los artículos a que se refieren. De esta forma lo he hecho yo también últimamente con relación a otro proyecto de ley.

De la misma manera entiendo, como lo entiende todo el mundo, que una cosa es el artículo y otra la disposición adicional. Por esa razón he presentado la enmienda que he defendido al artículo único y no he tratado de las otras relativas a las disposiciones adicionales, cuyos epígrafes no tengo la culpa de que se hayan puesto con la misma letra, en lugar de hacerlo, como es costumbre, con otro tipo de mayor tamaño. Entiendo, pues, que al llegar a las disposiciones adicionales puedo perfectamente defender estas enmiendas. Sin embargo...

El Sr. **PRESIDENTE:** Podrá hacerlo su señoría, porque desde el momento en que manifiesta que su iniciativa se debe a la creencia de que era reglamentaria, no quiero privarle de la defensa de esas enmiendas; pero haciendo constar que esto no sienta precedente.

Las enmiendas se redactan y se suscriben con relación a cada uno de los artículos, a fin de evitar que sobre una misma puedan entablarse dos discusiones y recaer dos votaciones distintas.

El Sr. **SÁNCHEZ DE MOVELLÁN:** Muy agradecido a la Presidencia, y para suprimirle el último escrúpulo que pudiera tener, le ruego que lea el epígrafe, que dice: "Los Diputados que suscriben proponen *las siguientes enmiendas* al dictamen de la Comisión".

El Sr. **PRESIDENTE:** Bien. Continúe el señor Galarza.

El Sr. **GALARZA:** Hacía la observación, porque que de la lectura total del texto de esta enmienda o enmiendas deducía una interpretación exactamente igual a la expuesta por la Presidencia, extrañándome, por consiguiente, que S. S. no hubiera defendido lo que yo consideraba última parte de esta enmienda.

Ello no ha de impedir que al formular yo los razonamientos que estime necesarios para contestar a S. S., haga alusión a esa segunda enmienda que se refiere a los artículos adicionales, para demostrar cómo en el ánimo de quien redactó ésta—que no sé si fué S. S., porque S. S. no es el primer firmante de ella—no estaba el propósito de modificar el dictamen por las mismas razones y con igual finalidad que la defendida en el discurso de S. S. Y la justificación de esto es bien sencilla, puesto que pretendiendo sustituir un texto del dictamen que sanciona con la jubilación los actos de manifiesta hostilidad a las instituciones políticas que la Constitución consagra, cuando estos actos se realicen o se cometan en el desempeño de las funciones peculiares del juez, del magistrado, del fiscal, etc., S. S. dice que cuando se cometan o realicen en ejercicio de esas funciones no deben por este procedimiento ser sancionadas; pero, en cambio, acepta y afirma que pueden y deben serlo cuando se produzca fuera del ejercicio de sus funciones.

Pues bien; si a este criterio, si a esta opinión, que pudiera llegar a ser texto legal si la voluntad de S. S. imperase, pretendiera S. S. darle el alcance de hacer imposible que la Magistratura se produjera en ningún momento contra las instituciones del Estado fuera de sus propias funciones, no limitaría la posibilidad de aplicar esta sanción; y resulta que en el artículo adicional nos dice que esta facultad que S. S. quiere reconocer al Poder ejecutivo, al Gobierno y al Ministro de Justicia, en última instancia, únicamente podrá utilizarla durante tres meses. Es decir, que S. S., que considera justa esta sanción por estimar que se puede dar el caso, que se puede producir el hecho, de que jueces o magistrados, fuera de sus funciones peculiares, realicen actos contra la Cons-

titución y que no sean, claro es, constitutivos de delito, de aquellos señalados en el Código penal, porque ésos en cualquier momento serán sancionados con arreglo a las leyes, como se sancionan tratándose de otro ciudadano cualquiera; su señoría, que acepta la posibilidad de que los jueces realicen estos actos, dice luego que sólo se pueden sancionar durante tres meses, con lo cual lo que hace es abrir un paréntesis para que los dispuestos a realizar esos actos sepan que durante tres meses hay peligro en realizarlos. Así, si los tres meses terminasen, por ejemplo, el día 21 de un mes, el día 22 podrían realizarlos sin exponerse a una sanción que S. S. considera justa, necesaria, indispensable a todo Estado.

¿Comprende S. S. ahora por qué me extrañaba que no hubiera defendido un artículo adicional que así limita, en el tiempo, la posibilidad de aplicar estas sanciones? Por eso yo decía que quien redactó esta enmienda no podía fundarse en las razones aquí esgrimidas por S. S. **(El señor Sánchez de Movellán:** Fuí yo.) Pues entonces no me lo explico, Sr. Sánchez de Movellán. **(El Sr. Sánchez de Movellán:** Ya rectificaré.)

Porque S. S. ha comenzado diciendo que le parecía natural, lógico y necesario que el Estado se defienda contra la posibilidad de que los jueces y magistrados realicen alguno de estos actos de perjurio, e inmediatamente después de considerar esta necesidad la limita a tres meses. Yo, la verdad, no me lo explico. **(El Sr. Sánchez de Movellán:** Ya se lo aclararé a S. S.) Quizá en la rectificación pueda S. S. explicarlo y hasta llegar a convencerme.

Su señoría ha presentado la cuestión con una cierta novedad, a pesar de que por la extensa discusión de totalidad y por la no menos amplia de los demás votos particulares, parecía que se habían agotado todas las razones y todos los argumentos, lo mismo en esos bancos que en éste, para combatir, desde ahí, el dictamen, y para defenderle, desde aquí; S. S., con un talento innegable, nos ha presentado la necesidad de la independencia del Poder judicial posiblemente atacada, según S. S., por los preceptos de este dictamen, dentro de poco ley, en forma tal, que obligaba también a los individuos de la Comisión a examinarlo con esa novedad con que S. S. lo presentaba. Siguiéndole, pues, por ese camino, brevemente, he de manifestar a S. S. que la independencia de la Justicia que nuestra Constitución señala y, por lo tanto, la de sus órganos y su personal, no se ataca ni se desconoce con esta ley. Esa independencia se ha alegado aquí, señor Sánchez de Movellán, desde todos los bancos; pero ha faltado llegar a ponernos de acuerdo sobre su concepto, y este acuerdo es interesante, importantísimo, porque estoy completamente seguro de que en uno de los conceptos de la independencia vosotros y nosotros estamos conformes. En cambio, en otros estamos, y estaremos siempre, en pleno desacuerdo.

La independencia tiene, en primer término, un concepto puramente subjetivo cuando se refiere al individuo: es aquella entereza, aquella firmeza de ánimo con que la persona defiende sus opiniones o sus derechos, sin tener en cuenta, para la defensa de unos y de otras, ni los halagos ni las amenazas de que sea objeto. Este es el concepto subjetivo de la independencia, en el cual, como digo, SS. SS. y nosotros tenemos que estar conformes, porque no puede haber otro.

Ahora bien; hay un concepto objetivo de la independencia, concepto que, a nuestro juicio, significa la situación de libertad en que la ley coloca a un individuo, sea ciudadano o funcionario, para el ejercicio de sus derechos y para el cumplimiento de sus deberes; situación de libertad que en todas las leyes—lo mismo las que se refieren al ciudadano que las que aluden al funcionario—está cercenada, limitada, reglamentada, normada. ¿Por qué? Porque si se tratase de la libertad plena y absoluta no sería una independencia lo que se creara en el ciudadano o en el funcionario, sería su capricho, su voluntad sin freno ninguno. Precisamente esa situación de libertad, por lo que afecta a la Magistratura, está mucho más limitada, mucho más cercenada, mucho más normada que cuando se refiere a un ciudadano cualquiera. Su señoría, en su discurso, decía que el ciudadano, en su situación de libertad, puede realizar una serie de actos de carácter político que la ley prohibe al magistrado, declarándolos incluso delictivos. Cuando la ley determinó que los magistrados no podían, por ejemplo, asistir, sin sanción, sin corrección, a un banquete de carácter político, ¿acaso iba contra la independencia del Poder judicial, o de la Administración de Justicia, o de los órganos encargados de administrarla? No; lo que pasa es que como la categoría del funcionario judicial tiene un rango singularísimo, una misión específica en el Estado, misión de gran delicadeza, de extraordinaria responsabilidad, pero al mismo tiempo de una autoridad distinta, diferenciada de todos los demás funcionarios, para que esa autoridad sea auténtica, para que ese rango exista no solamente en una relación social, para que no se trate sólo de una liturgia y de un rito, se precisa que la libertad ciudadana del magistrado esté cercenada también, para que nadie pueda sospechar nunca que, al dictar una sentencia, al privar a alguien de libertad, al reconocer o negar un derecho de la personalidad humana, ejerce en ello influencia la pasión política personal del magistrado. Y es que la ley ha querido convertir al magistrado, siendo fatalmente un hombre, en algo que no lo parezca; por eso muchas veces se ha dicho ante los Tribunales de Justicia, y se repetirá todavía mucho más, que la función de juzgar es una función divina, y que el magistrado, al dictar sus fallos, se aproxima, no a los hombres, sino a los dioses. Así, pues, el cercenamiento de esta libertad no supone un ataque a la independencia, sino que es una garantía de esa situación de libertad en que se coloca al funcionario; situación de libertad que se ordena y se limita, Sr. Sánchez de Movellán, no solamente por una ley como ésta, sino por todas las leyes anteriores, incluso por las dictadas por quienes hoy se sientan en esos escaños, presentadas cuando ocupaban éstos, y a las que se han referido casi todos los que han

intervenido en el debate; situación de libertad que se limita también y se cercena por algo independiente de la voluntad legislativa, y que debe tenerse constantemente en cuenta, como debe tenerlo el Poder ejecutivo. Esa independencia está limitada muchas veces, y en forma no plausible, sino censurable, por razones económicas.

Así, cuando hablamos de defender la independencia de los servidores de la Justicia, pienso que uno de los procedimientos más eficaces consiste en que, al lado de su responsabilidad, del cercenamiento de su libertad ciudadana, les ofrezcamos una situación económica que sirva para que nunca tengan dependencia económica en relación con ninguna de las personas que constituyen el personal que les rodea. Porque no ya por vosotros, sino por todos los que en el transcurso de la Historia han ocupado estos bancos de legisladores, declarándose defensores, puramente retóricos, de la independencia judicial, entonces de la Administración de Justicia, se ha consentido, se ha tolerado que junto al juez responsable, con la máxima responsabilidad, se siente el secretario, de responsabilidad muy atenuada en relación con la del juez, y mientras este juez percibe todos los meses un sueldo bien magro, bien pequeño, bien liviano, de menos de 2.000, de 1.000 y pico de pesetas, el secretario, algunos secretarios, muchos secretarios cobren miles de duros. Yo digo: ¿Independencia del Poder judicial cuando a un funcionario, respetabilísimo, necesario, pero al fin y al cabo, en relación con la misión del juez, subalterno, le espera el automóvil a la puerta mientras el otro, con toda su responsabilidad, con toda su autoridad, con toda su posición social, sale a pie, porque carece de elementos para otra cosa, y cuando va en automóvil es en calidad de invitado y no como el que invita? La parte económica es también un elemento que muchas veces cercena la independencia de la Magistratura, porque los jueces tienen que poseer virtudes verdaderamente heroicas para no caer en todas las solicitaciones de que se hace objeto a las personas que se sabe en situación económica deprimida, deficiente. **(El Sr. Sánchez de Movellán:** Conforme de toda conformidad.)

Así, pues, planteando ampliamente el problema, analizando sus múltiples facetas llegaríamos a parar a que de ninguna manera tratamos de atacar la independencia del Poder judicial. Ayer, con la exigencia de responsabilidades, procuramos exaltarla, y hoy, queriendo sancionar a quienes en la realización de su función ataquen a las instituciones republicanas, acudimos a una necesidad imprescindible en todo cambio de régimen. Porque S. S. lo apuntaba, Sr. Sánchez de Movellán, no es la adhesión a las formas externas, ni el acatamiento al nombre de la República lo que se precisa; tiene que ser la adhesión, el acatamiento, el llegarse a identificar con las esencias del nuevo régimen. Y por desgracia, señor Sánchez de Movellán, hay jueces y magistrados que, sin que en ello intervenga su voluntad, no están identificados con estas nuevas esencias. Quieren, quizá, estarlo, pero cuando tienen que aplicar, por ejemplo, la ley del Divorcio surge en ellos su formación jurídica y espiritual de otros tiempos, y les repugna tener que aplicar ley tan contraria a su propio espíritu. Habrá muchos que, resignados, cumpliendo con su deber, se sometan, pero habrá también algunos que busquen en la letra de la ley, en el punto o en la coma, en la apreciación de esta o de la otra prueba, la salida para dar satisfacción a su conciencia, no prestando acatamiento a la ley. Ahí tiene su señoría una manera de combatir las instituciones de la República.

Pero, ¿quiere S. S. una prueba de algo que llega al pueblo y que, en la gran intuición que éste tiene, le demuestra que no siempre la Magistratura, no siempre los jueces y los magistrados examinan con igual ánimo independiente factores, hechos y sucesos semejantes? Pues voy a referir a S. S. un caso. No hace mucho, desde luego antes de las elecciones pasadas, un Tribunal en Madrid tuvo que examinar hechos parejos. La Policía había realizado registros en dos domicilios sociales de entidades distintas; como consecuencia de esos registros, en un domicilio y en el otro encontró armas; se pidieron los nombres de los directivos; se encarceló a los unos y a los otros; fueron procesados. Pues bien; ante la misma Sala, con diferencia de horas, comparecen a responder de su supuesto delito los directivos de ambas Sociedades en cuyo domicilio se habían encontrado armas, y las sentencias, que yo no discuto en estos momentos, fueron distintas. Mientras a unos se les declaró autores de tales y cuáles delitos, se les condenó a unos años de prisión y se disolvieron las Sociedades que ellos regentaban, a las pocas horas, los otros procesados, miembros de la directiva de otra organización, con parte de las armas encontradas sobre la mesa del secretario, la misma Sala declara que el único responsable de la existencia de estas armas es el pobre conserje de aquel domicilio social. No se disuelve la Sociedad, no se condena a los directivos a ninguna pena. ¿Sabéis en qué estribaba la diferencia? Pues en que los primeros acusados eran elementos de la Casa del Pueblo de Madrid, eran directivos de organizaciones sindicales, y los segundos, ¡ah!, los segundos eran fascistas, en los sótanos de cuya casa del paseo de la Castellana o de Recoletos se habían encontrado armas, bombas y creo que incluso dinamita. Estas esenciales diferencias, ¿qué indican? Pues que muchas veces, sin quererlo, el propio magistrado, independientemente de su voluntad, merced a su formación espiritual, ve las cosas de manera distinta. Yo no creo, señor Sánchez de Movellán, que esos magistrados den un día una sentencia declarando "condenamos porque son obreros", y al día siguiente otra diciendo "absolvemos porque son señoritos". No; lo que ocurre es que desde la Universidad—podríamos decir desde la escuela, y mucho más los que tienen ya determinada edad y son del viejo régimen—tienen una determinada formación espiritual, que equivale a poner en sus ojos o en su inteligencia cristales de diferente color que les

fuerzan a apreciar de manera distinta, de manera completamente diferente, según en el banquillo esté sentado el hombre de la blusa o el hombre de la americana.

Esto, que no es general; que si S. S. quiere constituye la excepción, pero que ha ocurrido y tendrá fatalmente que volver a ocurrir, supone un ataque a las esencias del nuevo régimen, que quiere que los ciudadanos, cuando se sienten en el banquillo, sean de verdad iguales, así para recibir la absolución como para ser condenados.

Esto justifica el que nosotros no podamos aceptar la modificación que S. S. nos propone. Cuando el magistrado, o el juez, o el fiscal realicen actos de hostilidad contra la República, fuera del ejercicio de su cargo, o esos actos están ya en la ley Orgánica sancionados o lo están en el Código penal; si no lo están en la ley Orgánica ni en el Código penal es porque antes, ahora y siempre se ha entendido que no eran actos que merecían sanción. Y nosotros, que creemos que la libertad de los magistrados debe estar recortada (con lo cual no combatimos su independencia, sino que la aseguramos), afirmamos que no queremos llevar a la ley actos que ya no estén en la ley, que el hombre realice como ciudadano, no como funcionario. Es lo que tengo que contestar a S. S. **(Aplausos.)**

El Sr. **SÁNCHEZ DE MOVELLÁN:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **SÁNCHEZ DE MOVELLÁN:** Cúmpleme, y gustosamente lo efectúo, comenzar dando las gracias al Sr. Galarza por las frases amabilísimas que reiteradamente, porque son repetición de otras, me ha dedicado, y cúmpleme, igualmente, dar las gracias a la Comisión por haber aceptado la primera parte de mi enmienda.

Después de esto he de limitarme a rectificar solamente, en cumplimiento de mi deber, y el primer concepto que tengo que rectificar a su señoría es el que apunta una discrepancia entre mi pensamiento—toda vez que yo fuí el redactor de la enmienda—y las razones que he aducido aquí. No, Sr. Galarza; no hay discrepancia. En el acto de S. S. al apreciarla no existe más que el peligro de entrar a juzgar "de internis". En mi intención no ha habido ninguna cosa falaz. Sencillamente ha habido lo que sigue: se han presentado dos enmiendas a dos cosas distintas, según expliqué antes a la Presidencia; al artículo único, una, y a las disposiciones adicionales, otra. Yo no podría tener la pretensión de que triunfaran ambas cosas; sería una pretensión desaforada; ni siquiera abrigaba la esperanza de que triunfara una sola. Por eso la segunda enmienda, la presentada a las disposiciones adicionales, va en una forma subsidiaria; es decir, que en previsión de que no pueda conseguirse nada en el artículo único, para que el daño no sea tan grande, para que se disminuya el estrago, se limita el tiempo de aplicación de la ley a los tres meses. ¿Está claro? **(El Sr. Galarza:** Sí; pero si hubiera sido de la otra manera habría tenido yo razón.) ¡Cómo iba a aspirar a tanto! Con una cosa hay bastante; si no se conseguía la primera, con la otra, por lo menos se paliarían los efectos de la ley. Esto por lo que hace a las observaciones de detalle de S. S.

Y vamos a la independencia. Comenzó diciendo S. S. que probablemente en esos bancos y en éstos estaríamos conformes en la noción general de independencia, y lo estamos en absoluto (yo, al menos, lo estoy en absoluto con lo manifestado por S. S.). Ahora que S. S. ha olvidado una nota en el concepto total de independencia. La independencia del juez, cuando va a dictar sentencia y estudia el asunto previamente, se siente paliada, se siente modificada, disminuída, no solamente por la seguridad de un daño que le pueda acarrear la sentencia que dicta, sino por cualquier coacción psíquica, moral, que pese sobre él; y yo os aseguro que el proyecto de ley, tal como está, extendido al acto de sentencia, de fallo, que el juez dicte, supone una coacción psíquica constante en el juez, una espada de Damocles que el juez ve pender encima de su vida oficial por un desliz de pluma que tenga al dictar la sentencia. Tened la seguridad plena de eso. Y me parece que además de ser esto ilícito, por la razón que antes dije, y doy por reproducida, de no poder intervenir el Poder ejecutivo en el examen y en la estimativa de estas cosas, es cruel, porque sobre la responsabilidad moral enorme del juez, sobre esa angustia, que conocen únicamente los jueces, cuando han tenido que dictar sentencia, cuando cogen los autos, los estudian y quieren dar a cada uno su derecho, sobre esa angustia ponéis vosotros otra cosa, que es el temor de un expediente, de una destitución, si al equipo ministerial gobernante en aquel momento—no me refiero al actual, al que sea—no le es grata la resolución que dicte, o estima que encierra algo que ataca al régimen o favorece a sus enemigos. Es cruel dejar eso ahí; es, además, anticientífico, como antes he dicho, y, por tanto, debe suprimirse.

¡La independencia! Conformes todos en que hay unas normas preestablecidas que sujetan las conciencias y la actuación del juez. Conformes; la acatan todos o casi todos. Pero la independencia se merma cuando el juez teme que, aun aplicando aquellas normas, su sentencia no caiga bien en las altas esferas. Suprimid esto y haréis una obra de estricta justicia y de caridad para con los encargados de administrarla.

Con esto, en realidad, Sr. Galarza, no tengo más que rectificar. Pero hay otra serie de consideraciones que S. S. ha apuntado discretamente, sobre la imposibilidad de que un juez de formación arcaica—arcaica de cuarenta años—pueda interpretar el sentido íntimo de una República democrática, que tiene en su seno la aspiración de la justicia social, el laicismo, etc., etc. A eso yo, ligerísimamente, opongo esto, que sé bien, porque lo conozco y lo he vivido: que, aun repugnando algunas de estas cosas, el juez, que sabe que moralmente, y hasta por deber religioso, tiene la obligación de aplicar aquellas leyes, salta por encima de esa repugnancia instintiva, de la misma manera que salta por encima de otras repugnancias instintivas cuando dicta fallos y aplica

estrictamente la legislación republicana. Tenga su señoría la absoluta certeza de que los casos excepcionales que se salgan de esa regla, no será por sobra, sino por falta de conciencia; y quien tiene esta falta de conciencia—y con esto concluyo—en la función típica de administrar justicia, la habrá de manifestar también en la calle, y sobradamente podrá encontrarse en su actuación personal un motivo de responsabilidad. El juez que haya faltado a su conciencia al dictar un fallo, faltará a sus deberes para con el Estado fuera de su función específica, y sin extender el ámbito de la ley a todo lo que lo extendéis vosotros, tened la seguridad de que dará ocasión más de cuatro veces para que el Poder público le encuentre en delincuencia y pueda hacerle objeto de la aplicación de la ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): La Comisión ha aceptado una parte de la enmienda del Sr. Sánchez de Movellán. ¿Mantiene su señoría la otra parte o la retira?

El Sr. **SÁNCHEZ DE MOVELLÁN:** La retiro. **(El Sr. Ministro de Justicia:** De manera que se acepta lo referente al art. 238, y quedamos perfectamente conformes en que la parte relativa a las disposiciones adicionales se discutirá en momento oportuno.) En momento oportuno.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): Queda incorporada al dictamen la parte de enmienda admitida por la Comisión y retirado el resto, referente al artículo único."

Abierta discusión sobre el artículo único, quedó aprobado sin debate.

Leída la disposición adicional y, por segunda vez, una enmienda a la misma del Sr. Rebuelta (Véase el **Apéndice** 14 al **Diario** núm. 56.), dijo

El Sr. Ministro de **JUSTICIA:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA** (Blasco Garzón): Voy a intentar, Sres. Diputados, llevar a feliz término el espíritu que indudablemente informa la enmienda que a título de artículo adicional ha presentado el Sr. Sánchez de Movellán, y voy a intentarlo distinguiendo perfectamente las dos cuestiones que en este artículo adicional han sido mantenidas por el Sr. Sánchez de Movellán: la que se refiere al núm. 2.°, o sea la facultad gubernamental comprendida en el párrafo segundo del art. 239, y aquella otra relativa al núm. 3.°, en orden a la petición de una ley especial que regule el régimen de jubilaciones de jueces y magistrados.

En cuanto al primer extremo, comprenderá el Sr. Sánchez de Movellán, después de la discusión que aquí ha habido, que yo soy el primero en celebrar, no por el tono de cortesía, siempre obligada en toda discusión parlamentaria, sino por la altura de los argumentos que han sido empleados por los respectivos contradictores, que yo no haya de insistir en este punto. El Sr. Sánchez de Movellán le daba a esto el valor de una posición mínima enfrente de aquella otra posición máxima que mantenía en el contexto de la enmienda a que se refería la discusión antes enunciada. Si el espíritu de la Comisión y el espíritu de la Cámara, por la retirada que ha hecho el Sr. Sánchez de Movellán de su propia enmienda, es en este sentido claro y evidente, no me parece lógico volver a insistir sobre la materia y menos para deliberar acerca de lo que ha llamado una posición mínima en cuanto al debate.

Y vamos al segundo punto. Yo quiero creer, debo pensar lógicamente, que la actuación del Sr. Sánchez de Movellán en este respecto es debida a este sencillo principio: los magistrados y jueces que van a ser jubilados al amparo de esta ley, por ministerio de esta ley, y que tuvieron, al ingresar en el desempeño de las funciones de la carrera judicial o de la Magistratura, la garantía (no absoluta, que no la hay, porque limitaría el derecho del Estado a establecer y normar las jubilaciones en casos determinados) de que habían de estar en el ejercicio activo de su derecho y de su función hasta cumplir los setenta años a que se extendía el precepto de la ley Orgánica provisional del Poder judicial (y conste que dejo a un lado aquella paradoja, que no quiero examinar, que permitió elevar esta edad hasta los setenta y dos años en una ley que para nada tenía relación con la ley Orgánica del Poder judicial); los magistrados y jueces a que estos preceptos se refieren, repito, van a ser perjudicados en sus derechos y en su situación económica, y, por lo tanto, bueno sería que si el Poder público entiende que para el ejercicio de su función, para la realización de su designio ha de menester de una ley en que se fije la edad de la jubilación en sesenta y cinco años, no cause lesión indebida (si tal fuera su propósito, sería injusta) en los derechos y en la situación económica de estos funcionarios. Y yo digo, y lo digo con entera sinceridad, que el pensamiento que informa esta parte de la enmienda a mí me parece excelente, y no sólo me parece excelente, sino que lo estimo justo y, además, añado que lo creo profundamente equitativo; pero si aceptáramos la enmienda en la forma en que viene propuesta en esta disposición de carácter adicional incurriríamos seguramente en algo que pudiera ser tocado de un vicio de ilegalidad, porque no lo permite, seguramente, el actual Estatuto de Clases pasivas, e incidiríamos en otra cosa que sería peor, porque constituiría una evidente candidez política de nuestra parte en cuanto que obligaríamos a la ley, con este artículo adicional así aprobado, a volver a la Comisión de presupuestos para que dictaminase acerca de su contenido. ¿Modo de coordinar este espíritu evidente, que además a mí me parece justo, de la parte de la propuesta del Sr. Sánchez de Movellán, con el pensamiento ministerial y con las decisiones que, en su día, puedan traerse a la contemplación serena del Parlamento? Uno, el compromiso que yo contraigo de que, inmediatamente que esté aprobada esta ley, daré fórmula legítima y legal para que sea discutida en el Parlamento, con el asentimiento de esta mayoría, una propuesta idéntica a la que el Sr. Sánchez de Movellán hace.

Y nada más quería decir sobre este particular, porque creo que ello constituirá bastante pro-

mesa, en términos similares a los que el Sr. Sánchez de Movellán establece, para que se aquiete su espíritu y estime realizada la justicia.

El Sr. **SÁNCHEZ DE MOVELLÁN:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): La tiene S. S. para defender la enmienda.

El Sr. **SÁNCHEZ DE MOVELLÁN:** Lamento, Sres. Diputados y Sr. Ministro, la poca fortuna que este expediente subsidiario, como antes he dicho, haya corrido. **(El Sr. Ministro de Justicia:** De subsidiario lo quiero convertir en principal, pero por otro cauce.) Pero maltratado, maltratado. Sin embargo—sé que S. S. no ha de temer que esto sea una falta de correspondencia a la cordialidad de sus palabras—, voy a decir cuatro nada más en defensa de aquél. Tengo por indudable que ésta es una ley de circunstancias, una ley que responde a algo actual exclusivamente, una ley pareja en este respecto a la ley Albornoz de 1932. De volumen menor las circunstancias, de gravedad infinitamente menor que las que se produjeron después del levantamiento del 10 de Agosto, es lo cierto que debe haber algunas que han motivado el traer esta ley; y, partiendo de esta idea—discurro así ante la imposibilidad material de cifrar y fijar cuantitativamente el tiempo de duración de estas circunstancias—, voy a conceder para ellas una vida análoga a la que, en tiempo, les concedió la ley Albornoz; tenía de vigencia aquella ley de excepción tres meses y dieciséis días: tres meses y dieciséis días, porque ordenaba que rigiera únicamente hasta el día 1 de Enero, y se publicó la ley en la "Gaceta" el día 14 de Septiembre de 1932. Y si aquellas circunstancias de peligro para el régimen eran mucho mayores que las de ahora, ¿será mucho pedir que esta ley dure solamente tres meses? De modo que sobre una premisa... **(El Sr. Ministro de Justicia:** Yo no me he inspirado jamás en esas circunstancias de peligro para traer aquí esta ley, cuya iniciativa pertenece al Sr. Lara; son otros motivos los que influyen en mi ánimo.) Me suprime la premisa y me suprime el argumento; como, además, me suprime la posibilidad de aceptar la enmienda, no digo más sobre ello, porque yo siempre voy a cosas prácticas.

Y vamos al segundo punto. Debo agradecer profundamente, porque mi agradecimiento es el agradecimiento quizá de muchísimas familias que en estos momentos están pensando en lo que está ocurriendo aquí, la promesa del Sr. Ministro; porque no se os oculta que si se hubiera aprobado esta ley que tenemos entre manos en la mera forma en que está, muchísimos de los jueces, magistrados y fiscales que se pueden jubilar irían a sus casas sin un solo céntimo. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Jamás lo pensé, Sr. Sánchez de Movellán.) Lo sé. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Y celebro ahora muchísimo que la iniciativa parta de S. S., aunque yo ya la tenía considerada, porque así tendrá S. S. el derecho de ostentar ese triunfo, y yo la complacencia de habérselo rendido.) Yo tengo la obligación, que cumplo gratamente, de decir que sabía perfectamente el pensamiento de S. S.; que he abierto el cauce para que lo expusiera, con esta segunda parte de mi proposición, y que he añadido a ella lo que ahora voy a exponer, una parte última, que me parece importantísima: la de que no puedan ser menores los derechos que se obtengan con la ley proyectada por S. S. de los que se fijaron para casos más graves en la ley Albornoz de 1932. En aquel momento se hizo un estudio profundo de la materia—a mí me consta—, se hizo un estudio que terminó y cuajó en una conjugación de los años de servicios, puesto que se abonaba la diferencia entre la edad del jubilado y los sesenta y siete años como tope máximo, y el tanto por ciento que podía percibir sobre el sueldo regulador, y se llegó a una fórmula, a mi modo de ver perfecta, que virtualmente desembocaba en que los funcionarios, llamémosles viejos—creo que de sesenta y dos años para arriba—, cobraban las cuatro quintas partes del sueldo, y los funcionarios jóvenes los cuatro quintos del sueldo superior al suyo. A esto se llegó, no de una manera improvisada, sino de una manera perfectamente calculada, y vino a paliarse así la crueldad que se cometió con algunos, el desacierto que se cometió con otros.

Yo pido en esta enmienda que cuando se traiga aquí la ley no se pongan peores normas, menos equitativas, más precarias que las señaladas en la ley Albornoz. Me parece que no es recusable el precedente que invoco y el tipo que os ofrezco.

Y, por último, previendo la posibilidad, no dependiente de la voluntad de S. S., en modo alguno, sino de las contingencias de la agitada vida actual, de que se tardara en presentar la ley y no hubiera tiempo de aprobarla en esta primera etapa, yo he terminado mi enmienda con esta proposición: la de que el Gobierno presentará a las Cortes el oportuno proyecto en el plazo máximo de diez días, tiempo más que sobrado para que un trabajo que tiene ya como directrices el acomodarse en todo a la ley Albornoz, con la única variación de amoldarse a los sesenta y cinco años que aquí se crea, se pueda traer a las Cortes perfectamente articulado.

Este es, en resumen, el pensamiento que ha presidido mi enmienda. Y repito que el espíritu de ésta estaba en la mente de S. S., y yo lo sé; de manera que no quiero arrogarme paternidades, ni aun aparcerías, que no me corresponden.

Con esto he terminado mi intervención y la defensa de los dos puntos de mi proposición.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA** (Blasco Garzón): Poco puedo añadir. Ya ha ido por delante, en la expresión de este punto que se refiere a los derechos de los magistrados que han de ser jubilados, el pensamiento ministerial, contraído a términos similares o parecidos a los en que el señor Sánchez de Movellán se produce.

Ahora, indudablemente, lo que S. S. pretende. como razón objetiva para retirar o no la enmien-

da, es saber si el Ministro contrae el compromiso de traer ese proyecto a la Cámara. Pues, señor Sánchez de Movellán, yo soy un hombre modesto, pero tengo una virtud única y exclusiva: soy hombre trabajador. Contraigo el compromiso de traer inmediatamente a la Cámara un proyecto en términos similares o parecidos. **(El Sr. Sánchez de Movellán:** Retiro la enmienda.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): Queda retirada."

Sin discusión, y hecha la correspondiente pregunta, quedó aprobada la disposición adicional.

Leída por segunda vez una enmienda del señor Barrios Jiménez proponiendo un artículo adicional (Véase el **Apéndice** 2.º al **Diario** núm. 57.), con la venia de la Presidencia, dijo

El Sr. **GALARZA:** La Comisión acepta la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): Queda aceptada e incorporada al dictamen como artículo adicional.

Abrese discusión sobre este artículo adicional.

El Sr. **RODRIGUEZ DE VIGURI:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): La tiene S. S.

El Sr. **RODRIGUEZ DE VIGURI:** Muy breves palabras, que he querido, voluntariamente, que quedaran aplazadas para el final de este debate, a fin de aprovechar este medio reglamentario para expresar nuestra opinión sobre el artículo adicional y, al mismo tiempo, cuál es la posición de esta minoría, que ha guardado silencio durante su discusión, respecto a la parte fundamental del dictamen.

Celebro mucho las manifestaciones que el señor Ministro de Justicia acaba de hacer. Su promesa solemne de que ha de ser remediada la situación económica de los funcionarios a quienes pueda alcanzar la ley que va a ser votada, satisface por completo nuestras exigencias y, sin necesidad de fiiación de plazos, estamos seguros de que el Sr. Ministro ha de saber responder al compromiso que ha contraído con la opinión pública.

Lo que no puedo compartir con S. S. es el escrúpulo que tenía de que no pudiera ser aceptada la propuesta del Sr. Sánchez de Movellán porque tal vez rozase con un precepto constitucional y reglamentario que obligaría a que retornase el proyecto a la Comisión de presupuestos. El Sr. Sánchez de Movellán se refiere siempre a una ley que se había de dictar, y ésta es la ley que tendrá que ser informada en su día por la Comisión de presupuestos. Ahora podría ser aceptada la propuesta sin que ello alterara lo más mínimo el procedimiento reglamentario de aprobación. **(El Sr. Galarza:** Supondría aumento de gastos.)

En este punto quisiera llamar la atención de la Comisión sobre una infracción reglamentaria de la que no he querido dar cuenta hasta este momento, para que no pudiera significar entorpecimiento alguno a la discusión y aprobación, y es que la Comisión de presupuestos ha dictaminado, pero en el dictamen de la Comisión no se incluye, como obliga el texto terminante del art. 52 y como acaba de hacer la Comisión de Industria y Comercio en lo relativo al proyecto de ley de Comunicaciones marítimas, la manifestación de que "la Comisión de presupuestos por unanimidad acordó". Por eso yo quisiera aprovechar este instante para reiterar una vez más qué es lo que en la Comisión dijimos, para que conste y quede siempre en el **Diario de Sesiones,** ya que no se ha hecho constar, como era obligación, en el dictamen de la Comisión.

La Comisión de presupuestos, por unanimidad—y yo sostuve opinión discrepante, puesto que ataqué el proyecto en su fondo—, ha adoptado un acuerdo que resultaba una transacción entre los diversos elementos que la componen, que era el de declarar que no tenían nada que decir en contra del dictamen, pero que llamaba la atención de la Comisión de Justicia sobre la carga presupuestaria que supone el descenso de la edad tope para la jubilación de los funcionarios judiciales. Esto es, que nada teníamos que decir respecto a las otras partes del dictamen: no tenía por qué intervenir en ello la Comisión de presupuestos; se trataba de aumentar causas de jubilación, como ya existen otras hoy en la ley, y, por tanto, para nada teníamos que mezclarnos en las funciones que son propias y exclusivas de la Comisión de Justicia y después del Parlamento; pero había una parte que era aquella en que se reducía la edad hoy señalada de setenta y dos años, y en eso nosotros creímos que era de nuestra obligación señalar la enorme cuantía del gasto que eso supone **(El Sr. Gomariz:** Por eso fué a la Comisión.), no porque tengan que obrar en determinado sentido la Comisión y la Cámara: puede haber razones de índole política, las habrá sin duda alguna en el ánimo del Sr. Ministro y de la Comisión, para pasar por encima de ello. Cuando se trata de cuestiones de Justicia, nada supone el que se tenga que realizar un mayor o menor gasto de pesetas, pero es necesario que la Cámara sepa lo que esto representa. Y como esto fué objeto de investigación en la Comisión de presupuestos y yo en ella he tenido que sostener una opinión enfrente de la de algunos compañeros, no quisiera que terminara la discusión sin decirlo, tanto más cuanto que a ello aludió de una manera explícita el Sr. Rosado Gil en su acertada intervención y el Sr. Amado, cuando ha hablado, tan documentalmente como siempre que se ocupa de los asuntos económicos, sobre este proyecto de ley.

El cálculo del gasto que supone anualmente en el Presupuesto es de 750.000 pesetas. No hay que tomar para ello como base el número de funcionarios que ahora se jubila; eso es una cosa que puede ser accidental; es necesario tener en cuenta el número total de funcionarios a quienes alcanza la medida de rebaja de edad. Son éstos 1.138 entre las dos carreras, judicial y fiscal, y con arreglo a un sencillo cálculo de probabilidades que está consignado en todas las tablas de mortalidad aplicadas a España, se sabe perfectamente el número de funcionarios que deben llegar a los sesenta y cinco años y el número de

funcionarios que llegan a los setenta y dos, y el término medio, con arreglo a esas tablas, es de 10 anuales, nada más que 10. Como los funcionarios judiciales se jubilan todos con una cuantía de haberes que excede de 14.000 pesetas desde que llegan a la categoría que suelen tener a los sesenta y cinco años, y no puede pasar jamás del tope de 15.000 pesetas que señala el Estatuto de Clases pasivas, son siete anualidades de 150.000 pesetas las que incrementarán el Presupuesto. Esto tiene muy poca importancia cuando se trata de resolver un problema político, pero sí la tiene cuando el Ministro de Hacienda acaba de llamar la atención del Parlamento y de la Comisión de Hacienda sobre el enorme volumen del presupuesto de Clases pasivas: 40.500.000 pesetas es lo que, para jubilados de todos los Ministerios, se consigna en el Presupuesto de 1935; fué necesario incrementarlo con un crédito extraordinario; hoy llega a una cantidad de 45 millones, y lo que ahora se arroja sobre él supone el 2 por 100, cantidad que tendrá que ser incrementada por la medida de absoluta justicia que con nuestro asentimiento el Sr. Ministro tendrá que proponer a la Cámara, de elevar, por lo menos temporalmente, los haberes de los funcionarios que ahora son jubilados en esas condiciones.

La carga de Clases pasivas está incrementándose en este momento como consecuencia de la ley de 1918, del mayor número de empleados, de la elevación del tope máximo de la jubilación a 15.000 pesetas, pero creo que dentro de algunos años, sin necesidad de medidas extraordinarias, ha de descender, tan pronto como empiece a aplicarse a las Clases pasivas la rebaja que supone la nueva legislación que rige para los funcionarios que ingresaron después de 1919.

Lo cierto es que constantemente los Ministros de Hacienda amenazan con reducir la consignación por dos procedimientos: aumentando la edad tope de los funcionarios o reduciendo los haberes que tienen los actuales por razón de los derechos adquiridos. Por ello, cuanta parsimonia tenga el Parlamento para aumentar la carga que constituyen las Clases pasivas será poca, ya que habría de resultar muy doloroso tener un día que lesionar derechos adquiridos por los funcionarios, con arreglo a los cuales han hecho sus cálculos de lo que habrán de ser sus emolumentos pasivos.

Esto es lo que en la Comisión de presupuestos se discutió, y como no aparece reflejado en el dictamen, hago estas manifestaciones para que consten en el **Diario de Sesiones.**

Respecto a la posición de esta minoría, sólo he de decir que con nuestro voto hemos asentido siempre a toda enmienda que significara aumento del tope de edad señalado, porque, por encima de otros razonamientos, imperaba en nosotros la idea de equidad que consiste en igualar la carrera judicial a las diversas del Estado, evitando, por otra parte, el peligro de que esta reducción de edad pueda ser utilizada por otros funcionarios para pedir también la rebaja de edad a los fines de jubilación en sus carreras y, además, porque entendíamos que esta medida no resolvía problema alguno político, ya que entre aquellos que serán jubilados figurarán, posiblemente, personas de quienes puede sospechar el actual Gobierno. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Yo no sospecho de nadie.); pero yo conozco algunos de ellos que, casualmente, son de los que pueden presentarse siempre como modelo de identificación con el actual régimen. **(El Sr. Gomariz:** Esa es la prueba de nuestra lealtad.) Por ello creíamos y creemos que si había razones políticas para presentar otras partes del dictamen, no podían existir para la reducción de edad."

Sin más discusión, y hecha la oportuna pregunta, se aprobó el artículo adicional y con él el dictamen, anunciándose que volvería a la Cámara para su aprobación definitiva.

Rescate de bienes comunales.

Continuando la discusión sobre el art. 1.º del dictamen de la Comisión de Agricultura acerca del proyecto de ley de Rescate y readquisición de bienes comunales, se leyó por segunda vez una enmienda del Sr. Rodríguez de Viguri a dicho artículo (Véase el **Apéndice** 1.º al **Diario** núm. 56.), y con la venia de la Presidencia dijo

El Sr. **ALVAREZ UGENA:** La Comisión no la acepta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): El Sr. Rodríguez de Viguri tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **RODRÍGUEZ DE VIGURI:** Señor Presidente, existen dos enmiendas que firmo en primer lugar; ambas se refieren al mismo punto, y puede decirse que una es una posición máxima y otra una intermedia. Si el Sr. Presidente autorizara al Secretario a leer las dos enmiendas yo las apoyaría en una sola intervención, defendiéndolas conjuntamente, con un beneficio para la Cámara, que así no me escucharía dos veces y, además, evitaríamos de esta manera una votación.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): Perfectamente. El Sr. Secretario se servirá dar lectura de la segunda enmienda."

Leída por segunda vez dicha enmienda (Véase el **Apéndice** 1.º al **Diario** núm. 56.), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): La Comisión, ¿acepta esta segunda enmienda?

El Sr. **ALVAREZ UGENA:** La Comisión tampoco la acepta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): Tiene la palabra el Sr. Rodríguez de Viguri para defender sus dos enmiendas.

El Sr. **RODRÍGUEZ DE VIGURI:** Señores Diputados, las dos enmiendas que tengo el honor de firmar en primer lugar se refieren al punto más interesante del dictamen que está en estos momentos a discusión de la Cámara, acaso el que supone una mayor trascendencia y ha producido el mayor recelo en la opinión agraria española. No extrañaréis, pues, que un individuo de una minoría que por deber tiene que defender los intereses agrarios se vea precisado a hacer hincapié en el estudio de estas dos enmiendas que presenta: la una, como posición ideológica de la

minoría; la otra, como una posición transaccional, a la que esta minoría no tendría inconveniente en llegar si la Comisión no pudiera aceptar la primera de las que ha presentado.

Desde el primer momento en que se presentó este dictamen surgió entre los propietarios agrícolas españoles un gran recelo: el recelo de que, bajo el título que tenía el proyecto de ley de referirse al rescate o readquisición de bienes comunales, se envolvieran, no tan sólo los bienes que tuvieron constantemente en el Derecho español este concepto, sino también los llamados bienes de propios, y por ello, constantemente, primero en la intervención de un dignísimo Diputado del Frente Popular, el Sr. Fernández Clérigo; más tarde, en discurso del Sr. Ministro, que atrajo, como es natural, por proceder de él y por la elocuencia con que siempre reviste sus intervenciones, la atención de la Cámara; después, en los discursos de los Sres. Rebuelta y Alvarez Robles, hubo la duda de si el proyecto alcanzaba tan sólo a los bienes comunales o a todo lo que fué la propiedad de los Municipios, o sean los llamados bienes comunales y los llamados bienes de propios. Yo creo que el asunto está ya resuelto; en la opinión de la Comisión y en el intento del señor Ministro parecen comprendidas ambas clases de bienes. Una intervención del Sr. Moreno Jover parece que ha indicado claramente que éste es el espíritu de la Comisión, y después unas palabras del Sr. Ministro, aunque un poco sibilíticas, en las que declaró que se atenía al texto exacto del art. 1.°, parecen indicar que ambas clases de bienes forman parte de la economía de este proyecto de ley.

Las enmiendas que presenta esta minoría pretenden que el problema quede dilucidado de una manera completa y que se sepa de una vez si son sólo los bienes comunales o si son los bienes comunales y los bienes de propios, o sea todos los bienes patrimoniales de los Municipios españoles, los que están comprendidos dentro del procedimiento del rescate o de la readquisición. Y se presentan como dos enmiendas, aunque yo no voy a hacer más que una intervención, como he dicho, con autorización de la Presidencia, porque la primer postura es la de creer, con arreglo al título de la ley, que ésta debe abarcar tan sólo los bienes comunales, y así lo único que se hace es añadir en cada uno de los apartados del párrafo primero del art. 1.° la indicación de que el alcance de la ley se refiere únicamente a los bienes comunales. La segunda enmienda, la transaccional, se coloca en la propia economía del proyecto, en el concepto jurídico que expuso con tanta diafanidad el Sr. Ministro de Agricultura, y en ella ya se dice que respecto al rescate gratuito están comprendidos todos los bienes, lo mismo los comunales que los de propios; pero respecto a la readquisición, solamente los bienes comunales.

Y como a mí me gusta siempre indicar primero cuáles son los puntos de coincidencia con el criterio del Ministro y de los proyectos de ley, puesto que siempre a mi espíritu da una gran satisfacción coincidir con el adversario, aunque sólo momentáneo, como tiene que serlo ahora el señor Ministro de Agricultura, yo quiero ante todo decir algo en lo cual estamos nosotros conformes y en que coincidimos en absoluto con la posición en que el Sr. Ministro y la Comisión se apoyan al defender este proyecto.

Celebro como un gran acierto del Sr. Ministro de Agricultura que cuando quiso fundamentar el proyecto de ley que presentaba a la deliberación de la Cámara, en vez de buscar razonamientos de orden teórico, doctrinal, en que apoyar su postura, prefirió buscar un razonamiento, en mi concepto convincente y con el cual coincidimos en absoluto, y es el de que este proyecto responde a la más sana, a la más pura tradición de la historia española. En vez de haber sostenido que el buscar la propiedad comunal es la manifestación de acatamiento a una escuela que alcanza cierto predominio en el terreno científico, ha preferido apoyarse en la tradición española, y en ese respecto hay que reconocer que, aunque no unánime, la parte que puede considerarse como mejor y más afortunada de nuestra tradición es la que ha defendido constantemente la propiedad comunal enfrente de las invasiones de la propiedad particular y de la señorial.

Toda nuestra historia en orden al derecho de propiedad es la historia de la pugna entre las dos tendencias que representaban en el terreno económico la misma pugna que en el terreno político se exteriorizaba en la lucha entre la Monarquía y la nobleza. Del mismo modo que los reyes pretendían formar el Estado moderno, que en el siglo XVI empieza a predominar en España, forjándolo sobre los restos de la Edad Media, en lucha contra el feudalismo y los señoríos, de igual modo, en materia de propiedad, era siempre la tendencia más sana de la tradición española la de defender la propiedad comunal, la propiedad que aprovechaba el conjunto de vecinos de un pueblo, como moradores de él, enfrente de las manifestaciones con que el poder real y el poder señorial pretendían irse apoderando de tales bienes, y ya cuando la baja Edad Media iba a terminar se exteriorizó esta pugna, que se tradujo en varias disposiciones. Don Juan II pretendió mantener para los comunes todas aquellas propiedades de que los señores se iban apoderando, y los siglos XVI y XVII, toda la época de la dominación de la Casa de Austria en nuestra Patria, es la lucha entre las Cortes, que mantenían siempre el privilegio de los comunes y de los Municipios para conservar sus bienes, en contra del deseo de los reyes de aprovecharlos para convertirlos en fuente de ingresos o para hacer que pudieran ser enajenados por la Corona y pasar a poder de particulares.

Es, pues, esta tradición la más sana. Lo que sería necesario demostrar es que esta tradición alcanzaba a ambas clases de bienes; que esta tradición no se detenía tan sólo en los bienes comunales y pretendió también invadir aquellos otros bienes que desde la ley de Partidas fueron perfectamente distinguidos en nuestra legislación, porque eran bienes que poseían los comunes, no para aprovecharlos todos los individuos, vecinos o forasteros, con arreglo a las leyes u ordenanzas, o

con arreglo, sencillamente, al hecho de ser moradores u hombres que podían entrar en ellos, sino para constituir, como propiedad de los Municipios, una fuente de renta, que pudiera ser cedida a censo o arrendada, con objeto de obtener de ellos un ingreso para el Tesoro municipal. La tradición española, bien clara respecto a los bienes comunales, hay que reconocer que es contraria a las ideas que sustenta el Sr. Ministro en cuanto se refiere a lo que se llaman bienes de propios.

Hay otra coincidencia, que no tengo inconveniente alguno en señalar, entre nuestra opinión y la que el Ministro sostuvo en el día de ayer. Cuando cambió el tope que se había fijado en el dictamen de la Comisión en 1.° de Mayo de 1855 y se llevó al 2 de Mayo de 1808, como contrapartida de este aumento en la incertidumbre respecto a la actual situación de los bienes que pueden proceder de los Municipios, la Comisión suprimió el precepto por el cual quedaban sometidos al ámbito de la ley durante lo que llamó el Sr. Alvarez Robles incluso hasta la prehistoria, todos los bienes, por no señalar tope alguno definitivo en el caso en que hubiera habido una demanda de reivindicación o meramente una denuncia administrativa. Yo aplaudo que el Ministro haya suprimido este párrafo y, además, aplaudo que al hacerlo haya, por lo menos, fijado el tope del 2 de Mayo de 1808—aunque declaro que preferiría continuara el de 1.° de Mayo de 1855—, porque al fijar el tope del 2 de Mayo de 1808 ha resultado que deja fuera del ámbito de la ley una gran parte de los bienes privativos españoles, una gran parte de la propiedad particular española. En esto yo discrepo de las personas que creen que los efectos de este proyecto podrán alcanzar a la casi totalidad de la propiedad. Alcanzarán a una gran parte, en efecto, pero no en la cuantía que aquí se ha señalado, porque es justamente España, durante la Edad Media, el país, de los del Occidente europeo, en que la propiedad privada ha tenido mayor radio de acción y en que el poder de los señores, la propiedad señorial y la propiedad comunal tuvieron menores límites, en relación a los que tenían en Francia o Inglaterra. Porque si es verdad que en Inglaterra no había propiedad alguna privada, puesto que toda la propiedad, en principio, era feudal y se originaba en el señor, y, en realidad, en Inglaterra, como en el Norte de Francia, podía regir el aforismo, clásico en materia de feudalismo, de que "no había tierra sin señor", en España, como en el Mediodía de Francia, se daba el principio contrario: el de que "no había señor sin títulos", y la propiedad privada o alodial tenía en España un alcance mayor del que tenía en esos países que he citado. Pero, además, al fijar la fecha del 2 de Mayo de 1808, se deja a salvo una gran parte de la propiedad comunal, que justamente fué vendida al amparo de las disposiciones de los Ministros de Carlos III, que habían creado la Contaduría general de Propios y arbitrios. Entrando ya en España el viento de las nuevas ideas, y al amparo de los principios de la escuela liberal, ordenaron en 1761, en 1766, 1767 y 1768 la venta de los bienes comunales y su reparto entre los particulares en plena propiedad. Tenemos, pues, cuatro repartos que se hicieron en el siglo XVIII, y después de ellos, el más grande de todo, el de 1770, en que gran parte de la propiedad comunal española salió del poder de los Municipios para ir a parar al poder de los particulares, permitiéndoles acotarlos y cerrarlos, como si fueran bienes propios, y empezando ya a atacar aquellos privilegios de nuestra ganadería, de los cuales era expresión el Honrado Concejo de la Mesta y por los cuales tenían las propiedades que permanecer abiertas, aun siendo privadas, para que pudieran apacentarse los ganados de todos los ciudadanos. De modo que ya quedan fuera del área del proyecto todos los repartos de los Ministros de Carlos III y solamente alcanza a aquellos a los que afectaron las disposiciones del régimen constitucional, a todo lo que fué la obra de los partidos liberales en el siglo XIX, primero, el decreto de 1813, de las Cortes de Cádiz, que mandó poner en venta; pero por una disposición del único Poder legal de la Nación española constituida en Cortes extraordinarias en presencia del invasor, lo que representaba mejor la opinión de un pueblo que quería ser libre e independiente, todas las propiedades comunales, y legalizó así todas las ventas que se hicieron al amparo y con arreglo a ese decreto de 1813. ¿Y quién es el Poder que después viene a acabar con la obra liberal que habían las Cortes de Cádiz realizado?

La reacción más odiosa de las que registra la Historia de España, cuando Fernando VII en 1814 declaró abolida la obra de las Cortes de Cádiz, no ciertamente por un espíritu de justicia, sino porque pretendió entonces el rey adjudicar para el Tesoro del Estado la renta y la utilidad de esas cesiones que los Municipios habían hecho sin lucro, para el reparto entre los individuos y para convertir la propiedad comunal en propiedad particular. Y tiene que venir el movimiento de los tres mal llamados años—según dijeron los absolutistas—del 1820 al 1823, para que vuelva a ponerse en vigor toda la legislación de las Cortes de Cádiz, ampliándose, regulándose y extendiéndose de tal manera, que entre los años 1820 y 1823, con arreglo a los preceptos dictados por las Cortes soberanas de la Nación, fueron otra vez vendidos los bienes comunales y convertidos, de bienes de los Municipios, en bienes de propiedad particular, que podían ser acotados y cerrados, que era la gran preocupación de la propiedad en aquella época. Y cuando la guerra carlista en 1834 obligaba al Gobierno liberal a dictar medidas con las que atender a la finalidad de la guerra, fué también la obra liberal la que tuvo que ir acabando con esa propiedad de los Municipios, y entonces, el año 1834, se convalidaron todas las ventas y se declaró que quedaba legitimado en poder de los particulares todo lo que antes había sido vendido en virtud de disposiciones que se habían dictado con anterioridad. Y así llegamos hasta el año 1855. Era, pues, ésta la obra liberal, la obra de los partidos extremos de en-

tonces, la obra del bienio progresista, después de triunfar por medio de una revolución armada en Vicálvaro, y cuando surge la ley de 1 de Mayo de 1855, declarando ya que la desamortización eclesiástica con la desamortización civil y la desamortización de toda mano muerta, incluso de los bienes comunales, era entonces el postulado esencial de las ideas políticas avanzadas en aquella época, arrancada la sanción real en un amago de Convención. ¿Qué excepciones había? Para las leyes de 1813, los montes y los bosques; para las leyes de 1834 y 55, los bienes que en aquel momento estuvieran en aprovechamiento comunal. Es decir, se mantenía esa distinción fundamental, esencial entre los bienes de una clase y los bienes de otra; de un lado, aquellos bienes que son aprovechados por todos los vecinos, propiedad comunal, exceptuada siempre de toda medida desamortizadora; de otro, aquellos bienes que poseían los Ayuntamientos como objeto de renta, que arrendaba, que disponía de ellos, unas veces por medio de la colonia y otras por medio de censos; pero propiedad privada, que, como decía tan elocuentemente el Sr. Rosado Gil, más que por preceptos del Derecho público se regulaba exclusivamente por los preceptos del Derecho privado. Yo recordaré siempre (soy alumno que no olvida jamás a un maestro cuyo nombre tiene que ser en esta Cámara pronunciado con hondo respeto) a D. Gumersindo Azcárate, cuando, con aquella precisión que constituía una de las características de su gran entendimiento y, sobre todo, del sentido que tenía de la función docente, nos quería señalar la distinción de los bienes diciendo: "en los de propios no hay distinción con la propiedad particular, no hay más que una distinción de la persona que posee, que no es un particular, es una "universitas"; son bienes "universitates", según el concepto clásico del Derecho, que él manejaba con tanta facilidad. Y es verdad.

Ahora bien; cuando quiero hablar de los que son realmente comunales y de propios, yo hablo de bienes comunales y de bienes de propios; no hablo de los bienes comunales que torcidamente puedan haber sido vendidos como bienes de propios. Esos son bienes comunales y no pueden perder su condición y carácter porque un Ayuntamiento, faltando a sus deberes, los haya enajenado como tales bienes de propios. Yo busco una razón de diferencia entre ambos bienes, y coincido en esto con el Sr. Ministro, que cuando hablaba del art. 334 del Código civil nos señaló sus defectos y tenía que buscar, en la interpretación de distinguidos comentaristas del Derecho administrativo, la distinción entre ambas clases de bienes. Yo fundo más la distinción en que sean objeto de renta o no lo sean: la más sencilla, la más fácil de todas. Un Ayuntamiento puede poseer tres clases de bienes: bienes de uso público, inalienables por razón de su naturaleza (las plazas, las fuentes, todas aquellas cosas de uso público a las que se refiere la ley de Partidas, y a que se refería el Sr. Ministro); otros bienes, que son de aprovechamiento comunal, que se aprovechan mediante una Ordenanza o libremente por todos los moradores del Municipio, de los que todos ellos, por su condición y sin objeto de lucro por parte de los Ayuntamientos, pueden aprovecharse, bienes comunales propiamente dichos; y otros que posee como persona jurídica exclusivamente, que arrienda, que sirven para él como un objeto de renta, que constituyen un ingreso en el presupuesto municipal. ¡Ah! Respecto a ésos la opinión liberal, toda la obra del siglo XIX ha querido que salgan del poder de los Ayuntamientos, como ha querido que salga del poder de la Iglesia y del poder del Estado, lo que entonces las manos muertas poseían, porque lo restaban al comercio de los hombres, porque constituía un privilegio en cuanto al pago de tributos, una forma de gravar más la propiedad que no estaba en poder de esas manos muertas; porque se pensaba, en fin, que la iniciativa, el esfuerzo humano, el estímulo del hombre le harían mejor cultivador que el órgano colectivo que tenía los bienes tan sólo para obtener de ellos un producto o una renta.

Hasta aquí, pues, coincidencia con el criterio del Sr. Ministro. ¿Cuál es, pues, la divergencia fundamental? La indeterminación respecto a qué bienes ha de alcanzar el proyecto: si sólo a los bienes comunales—cosa que se estima justa—o también a los bienes de propios.

Veamos ahora en qué razones se ha fundado la presentación del proyecto de ley y veamos si corresponden a ambas clases de bienes o solamente a uno de ellos. Yo, la verdad, no he oído de labios del Sr. Ministro ni de la Comisión más que tres argumentos fundamentales para justificar la presentación de este proyecto de ley, fuera de razones de política y de oportunidad, en las que no he de intervenir, y estos tres argumentos son los siguientes: primero, la necesidad de restaurar la propiedad municipal; segundo, el carácter de inalienables e imprescriptibles que tenían estos bienes, y, por tanto, necesidad de no hacer prevalecer el acto de apropiación que se realice contra los mismos, y tercero, el despojo en sí, que es a lo que se refería, con gran habilidad dialéctica, el Sr. Ministro en el discurso que pronunció sobre la totalidad de este proyecto. Veamos si estos tres argumentos, aun siendo exactos los tres, pueden aplicarse tan sólo a los bienes comunales, o si tienen aplicación, no solamente a esos, sino también a los bienes de propios, como sería necesario para que el proyecto fuera acertado:

Primero: Necesidad de restaurar la propiedad municipal. En esta necesidad coincidimos todos. Es casualmente el defecto grande que tuvo la desamortización, en cuanto permitió—algunas veces con abuso—que bienes que tenían el carácter de comunales se disfrazaran del carácter de bienes de propios para ser vendidos. Es necesario que el Municipio tenga una propiedad para destinarla a satisfacer las necesidades colectivas. ¡Ah! ¿Pero satisfacen los bienes de propios esta necesidad? Veamos en qué consisten los bienes de propios. Si los bienes de propios son aquellos que se poseen como los posee un particular, si están cedidos en arrendamiento o en explotación,

si son objeto de una renta, ¿es que la propiedad municipal acrece en lo más mínimo con el proyecto de ley que vais a votar? De ninguna manera. Desde el momento en que aceptáis el principio de la indemnización y de la indemnización justa cuando se trata de readquisición de bienes que no han sido objeto de despojo, lo que hace el Municipio es cambiar una cantidad de dinero, una cantidad de numerario que posee, por unos bienes inmuebles que va a poseer. ¿Aumenta de esta manera el patrimonio municipal? En los casos de despojo, indudablemente, y por eso nosotros nos rendimos ante la fuerza de este argumento cuando se trata de despojos efectuados, siempre que un Municipio pueda resolver el problema del despojo reivindicando aquello que fué suyo y de lo que fué desposeído injustamente, sin necesidad de hacer salir dinero alguno de sus arcas, se acrece el Tesoro municipal y la propiedad del Ayuntamiento sufre un aumento; pero si a lo que le obligáis, en los casos de readquisición, es a cambiar una cantidad en especie que tiene el Municipio por un bien inmueble, ¿habréis hecho algo útil para el acrecimiento del patrimonio municipal? Lo que habréis hecho será destinar una cosa que es una finca rústica y una propiedad privada a una "universitas", siguiendo el tecnicismo a que tan aficionado era el Sr. Azcárate, que siempre la explotará en peores condiciones que cuando la lleva el que aporta la iniciativa, el esfuerzo y el estímulo del lucro personal, y habréis privado a los Ayuntamientos de la posesión de aquellas especies o numerario que tenía, cambiándolas por los bienes de que se trata.

Luego el argumento que empleáis es operante y tiene eficacia cuando se trata de casos de despojo sin indemnización; es alguna vez medianamente operante cuando se trata de despojos en que ha pasado ya de mano la propiedad y en los que existe una indemnización reducida al precio que se pagó por la última transmisión; pero es completamente inoperante cuando se trata de casos de readquisición, porque en esos casos se han de pagar los bienes por su justo valor y entonces no habréis hecho más que transformar lo que era propiedad del Municipio y darle menores facilidades, obligándole a poseer bienes inmuebles, en contra de toda la escuela liberal del siglo XIX, conforme a la cual podían tener numerario o títulos de la Deuda, transferible o intransferible, pero no bienes raíces.

Veamos si es más afortunado el segundo argumento, que por primera vez floreció en labios del Sr. Fernández Clérigo, a quien parecía bien en principio, porque al fin se trataba de bienes que eran inalienables e imprescriptibles, y si tenían estas condiciones no es posible de ninguna manera imaginar que puedan hoy estar en poder de un particular y es necesario quitarlos del particular que los tenga, porque infringen aquellos principios fundamentales de la inalienabilidad y de la imprescriptibilidad. En primer término, sería muy difícil que nadie citara los textos legales en que se apoyan estas dos pretendidas calidades. ¿Inalienables, por qué? Desde la Edad Media hasta la Edad Contemporánea han venido los Estados, de cuando en cuando, dictando leyes, por medio de sus Poderes soberanos indiscutibles, unas veces el Poder soberano de la monarquía, otras el de las Cortes del régimen constitucional, disponiendo que esos bienes se pongan a la venta y pasen del poder de los Municipios a poder de los particulares. Luego no son inalienables con arreglo a principios de justicia legal. Vemos que la ley, no sólo no los ha declarado inalienables, sino que en distintas ocasiones ha ordenado que se enajenaran y en tales ocasiones lo ilegal hubiera sido no enajenarlos. Pero vamos a ver si son imprescriptibles. ¿Qué quiere decir imprescriptibilidad en este caso? A mí me asombra que durante varios días haya sonado en la Cámara este término sin que nadie pretendiera analizar su significado. ¿Qué es imprescriptible en el derecho español? Lo que en vez de someterse a la prescripción ordinaria se somete a la extraordinaria. Nada más; es decir, que es una cuestión de tiempo, pero sin que cambie la naturaleza de la institución de que se trata. Bastaría citar los artículos del Código civil que regulan esta materia y toda nuestra legislación anterior; podríamos buscar el art. 1.936, que es fundamental. ¿Qué es lo que puede prescribir? Todo lo que está en el comercio de los hombres. ¿Y qué es lo que con arreglo a nuestra legislación no puede prescribir? Los bienes de uso público: las fuentes, las plazas, las calles, tal vez los montes y los bosques de aprovechamiento comunal; los bienes privados, jamás. De manera que aunque quisierais dar al argumento de la imprescriptibilidad el sentido que parece que le dabais, podría referirse a los bienes comunales, pero jamás a los bienes de propios que estuvieron sometidos al Derecho civil y no les alcanzaba la imprescriptibilidad. Pero es que la imprescriptibilidad quiere decir entonces que en vez de prescripción ordinaria ha de someterse su adquisición a la extraordinaria, a la que no necesita ni buena fe ni justo título, o sea a la que se alcanza en el término de treinta años en nuestra legislación actual para todos los bienes inmuebles, a la que la legislación anterior dividía en treinta años unos y en cuarenta otros y hasta cien años cuando se trataba de los de la Iglesia, que eran los que tenían en la organización de la sociedad española un carácter de mayor privilegio.

Por lo tanto, al hablar de imprescriptibilidad debemos entender que no supone el que no se puedan adquirir por el transcurso del tiempo, sino que el tiempo es mayor que en el resto de los bienes. De todos modos, jamás alcanzaría a los bienes de propios, y el argumento que empleáis sería también inoperante cuando de bienes de propios se tratara, y podría tener sólo eficacia cuando se tratara de bienes comunales.

Vamos a ver el tercer argumento que, con mayor sentido jurídico y, sobre todo, con mucha habilidad dialéctica y esa precisión de tecnicismo jurídico, que yo considero como una de las cualidades más sobresalientes del Sr. Ministro de Agricultura, empleaba él la otra tarde. No quiso

hablar de la imprescriptibilidad, ni de la inalienabilidad, no; el Sr. Ministro quiso hablar de que había una razón, que es a la que venía a responder la ley, y esa razón era el despojo. Pues bien, Sr. Ministro; vamos a aceptar lo del despojo. ¿Es el despojo la razón? Entonces el despojo es tan sólo de los bienes comunales, porque éstos son los únicos que, con arreglo a la legislación española, se prohibió su venta, mientras que, en cambio, la venta de los bienes de propios fué autorizada, y no solamente autorizada, porque hay disposiciones, como la del 34, que eran una simple autorización a los Municipios; pero hay otras, como las de 1813 y 1855, que fueron un mandato imperativo en que se obligó a enajenar toda la propiedad, todo lo que poseyeran los Municipios que no tuviera carácter de bienes de aprovechamiento común, y en algún caso sólo se exceptuaron los ejidos y las dehesas boyales.

Luego no hay despojo, porque quien compró con arreglo a la legislación del país—ya vosotros lo decís, con razón, en alguno de los artículos—está exento de todas las responsabilidades del despojo; es que adquirió mediante un régimen legal. No alcanza, por tanto, la razón del despojo a los bienes de propios, ni hay motivo para comprenderlos en la ley por este motivo, como no lo hay en virtud de ninguno de los argumentos aquí empleados.

No veo, pues, en qué argumento puede fundarse esta inclusión de los bienes de propios; pero, además, supone su inclusión una doble injusticia, que yo quiero hacer notar muy brevemente, porque veo que el tiempo transcurre, al Sr. Ministro y a la Comisión: una injusticia por desigualdad. ¿Es que al mismo tiempo que los bienes de los comunes no se ha vendido en virtud de las leyes desamortizadoras la propiedad de otras manos muertas? ¿Es que no fueron enajenadas propiedades del Estado, propiedades de la Iglesia, que hoy podría entenderse, dentro de vuestras opiniones, que en virtud de preceptos de la Constitución habían vuelto a ser patrimonio nacional? ¿Es que no se enajenaron bienes de las Ordenes militares, bienes de Fundaciones, y es que todo esto que ha sido objeto de venta no quedó consolidado? ¿Es que quien adquirió los bienes procedentes de esas manos muertas no sufre ninguna merma ni experimenta sobre su propiedad ninguna amenaza de que se pueda llegar a su readquisición o a su rescate, y sí únicamente el que adquirió los bienes procedentes de los Municipios, que en aquel tiempo no tenían preferencia alguna y que las mismas leyes habían mandado vender por un precepto de tanta fuerza obligatoria como el que mandaba vender los bienes del Estado o los bienes de otras manos muertas?

Pero, además, vosotros con esto suprimís una de las instituciones fundamentales que es garantía del orden público en todos los países, aun cuando no sea siempre la expresión de una justicia inmanente. Me refiero a la prescripción. ¿Con qué derecho podéis suprimir la prescripción? El art. 1.936 del Código civil ha resuelto de una manera definitiva el problema de la prescripción declarando que la prescripción que nació antes de la promulgación del Código se ha de regir por las leyes en vigor en el momento en que comenzó a transcurrir el tiempo; ¡ah!, pero si transcurre después de la publicación del Código civil el tiempo que éste señala para la prescripción adquisitiva de los bienes muebles o inmuebles, queda la propiedad consolidada.

Pues bien, señores; se trata ahora de que vosotros vais a rescatar la propiedad en que ha transcurrido ya el tiempo de la prescripción, no solamente con arreglo a la legislación anterior, sino también con arreglo al Código civil, y cuando el derecho se ha perfeccionado, porque al transcurrir el lapso adquisitivo se supone siempre que el derecho llega ya a perfeccionarse; cuando terminó la prescripción, no dictáis una disposición mandando ampliar el tiempo, cosa que sería posible, sino que, mirando hacia atrás, venís a hacer como si el tiempo no hubiera pasado y declaráis, a ello vais a parar, que aquella propiedad que se consolidó en virtud de la prescripción ha dejado de consolidarse y que la prescripción no puede ya alegarse como una razón de excepción enfrente del rescate o de la readquisición.

Yo admito que esto pueda hacerse respecto del despojo, pues yo no puedo olvidar que la prescripción ha de regularse por iguales disposiciones que la institución de la posesión y que ésta nunca puede fundarse en la violencia. Por tanto, aun cuando la prescripción extraordinaria no necesita justo título ni buena fe, supone la posesión en concepto de dueño y no ampara a quien haya llegado a ella por medios ilícitos de esa naturaleza. Pero en el caso de la readquisición, ¿podéis suprimir el derecho perfecto a la propiedad de los bienes consolidados en el transcurso del tiempo?

Yo reconozco que es el tiempo el que borra la mayor parte de las injusticias; las borra en el terreno político y también las tiene que borrar en el terreno de las instituciones del Derecho privado. Uno de los más grandes jurisconsultos españoles, Cárdenas, dijo en unas palabras elocuentes que "el tiempo tenía una autoridad misteriosa por la que convalidaba todos los derechos". Es verdad; es misteriosa la función del tiempo; pero lo convalida todo por necesidades de orden público y obliga a que, en momentos determinados, haya que detenerse en la investigación de los actos humanos, porque, de seguirla, la mayor parte de ellos—organización de pueblos, fundación de regímenes, etc.—estarían siempre atacados por un posible vicio de nulidad fundado en la violencia de sus orígenes. Por eso creo que estos dos defectos fundamentales avaloran la injusticia con la que vosotros aplicáis a los bienes de una clase argumentos que no pueden tener eficacia más que cuando se trata de otros bienes: los comunales.

Y ahora unas palabras para terminar. Vuestra obra es la negación de la obra de los partidos avanzados del siglo XIX. Cuando las Cortes del bienio progresista de 1854, todos los hombres que en España soñaban con un Estado nuevo creyeron también que habían hecho una obra fundamental cuando obligaron a la venta de los

bienes de propios y votaron la ley de 1 de Mayo de 1855. En su preámbulo, tal vez con aquella candidez que se ha aplicado tantas veces a aquel partido progresista, decían aquellos hombres de buena fe que aquella ley "era una revolución fundamental en la manera de ser de la nación española; el golpe de muerte dado al antiguo, deplorable régimen; la forma y el resumen de la regeneración política de nuestra Patria". También ahora vosotros creéis que esta ley puede servir para esos tres fines que cándidamente creyeron los progresistas de 1854, que eran el fundamento de la obra que realizaron entonces. Y, sin embargo, el régimen que querían destruir continuó; la revolución en la esencia de las instituciones españolas no se realizó, y no pasaron de meros escritos en el papel, de agravios y de injusticias que, como toda obra en que se cambian los fundamentos de la propiedad, llevó consigo la obra desamortizadora, a pesar de la buena intención de quienes la propugnaron. No consiguieron nada más sino que, al cabo de un tiempo que no llega a una centuria, vosotros, los que debiais ser, como nosotros declaramos que lo somos, herederos de aquellos hombres de espíritu liberal del siglo XIX, tengáis que decir que todo aquéllo fué un grave error y que lo que hay que hacer es destruir su obra para volver a colocar en manos de los Ayuntamientos, si no bienes que han de aprovecharlos todos, bienes que puedan servirles de renta o de producto para incrementar los tesoros municipales. Esto demuestra que, en materia de reformas políticas, debe uno verlas con un poco de escepticismo y que todos los esfuerzos que los hombres realizan contra la naturaleza siempre se estrellan contra el imperativo de la realidad; pero de todo ello nace una consecuencia que podemos sacar y que, en el fondo, no es desconsoladora.

Una figura de singular relieve del país vecino, de Portugal, que vosotros no podéis recusar porque fué uno de los hombres de más amplio espíritu liberal del siglo XIX, el insigne historiador Alejandro Herculano, dijo, como síntesis de uno de sus estudios fundamentales, que "el poseedor romano era inmortal", porque por encima de todo cuanto se había hecho por los germanos y por el feudalismo para acabar con esa propiedad privada en que el estímulo del lucro constituye el fundamento del progreso humano, no se había conseguido nada. Tampoco han podido nada las revoluciones de otros países de Europa y vuelve a amanecer la aurora de la propiedad individual aun en aquellos países que habían proclamado como lema su abolición. Confiemos también en que, aun cuando dictéis esta ley y creáis que con ella habéis sacado de la propiedad libre de los particulares españoles una gran masa de bienes para constituirlos en propiedad colectiva, pronto los mismos Ayuntamientos, recibiéndolos como una carga, han de procurar desprenderse de ellos. Esa ha sido la historia española: venta de bienes comunales; anulación, más tarde, de las ventas; vuelta otra vez a vender y rescatar, y volverán otra vez a ser vendidos, para volverlos al acervo de las corrientes del comercio humano, que es donde está la garantía del progreso económico en todos los pueblos. **(Aplausos.)**

El Sr. **VILATELA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **VILATELA:** Señores Diputados, me permito pronunciar unas palabras para justificar la relativa brevedad con que he de contestar los argumentos expuestos, en defensa de su doble enmienda, por el Sr. Rodríguez de Viguri.

En la última parte de su discurso se ha referido S. S. a la negación—digámoslo así—del título de adquisición del dominio o del título del derecho que el proyecto y el dictamen afirman respecto a la prescripción, y yo he de hacer notar a la Cámara que, aun cuando el proyecto contiene esta afirmación, no está contenido en este artículo y, por consiguiente, la Comisión estima que no es el momento oportuno de discutir ese concepto.

Afirmó también la inalienabilidad e imprescriptibilidad que asignamos a los bienes rescatables o readquiribles; afirmación que también va sentada en el art. 5.º, y en cuyo tema, por tanto, la Comisión no ha de entrar. Además, Sr. Rodríguez de Viguri y Sres. Diputados, tanto la Comisión como el Sr. Ministro han visto que se han pronunciado una colección de informes, de discursos, se han dado verdaderas conferencias de Derecho civil, todas muy elocuentes, pero el hecho es que en cuanto al art. 1.º nos encontramos sin poder terminar hoy su discusión, y van ya tres días que la Cámara discute este dictamen. **(Rumores.)** Digo, en verdad, Sres. Diputados, que yo no había de superar la erudición del señor Rodríguez de Viguri ni de otros oradores que han intervenido, pero, por otra parte, no hace falta para el tema que discutimos.

Voy, pues, con estos antecedentes, a contestar, escueta y concisamente, los argumentos que ha expuesto el Sr. Rodríguez de Viguri. Se refieren algunos de ellos al tope marcado para la aplicación de la ley. Yo quiero recordar al señor Rodríguez de Viguri cómo se ha elaborado el art. 1.º, en su primer párrafo, por la Comisión, a partir del proyecto del Ministro, hasta ser convertido en dictamen, y recordará S. S. que en el proyecto la fecha que se ponía de 1.º de Mayo era más ilusoria que real, y ya se refería S. S. en parte de sus argumentos a esta afirmación mía, porque, como se dejaba un poco en tono de vaguedad la facultad que tenían estas entidades que menciona el art. 1.º de la ley para volver atrás, sin límite de tiempo, y demostrar que había habido un litigio o una reclamación administrativa, y hasta no se decía qué suerte podía haber cabido a ese litigio o reclamación, comprenderá su señoría que, de hecho, no existía tope. Así que al introducir la Comisión esta modificación en el dictamen, casi parece como que hayamos obrado al dictado del Sr. Rodríguez de Viguri.

En cuanto al volumen de bienes comunales de que se ha despojado a los Municipios, su señoría, corroborando argumentos expuestos por el Sr. Ministro de Agricultura, nos ha demostrado que no sólo se han enajenado muchos después de 1808, sino en años anteriores también.

De suerte que ha estado discreta la Comisión cuando fija el tope del 2 de Mayo de aquel año, fecha de la guerra de la Independencia. En punto, pues, al señalamiento de la fecha, el dictamen queda mejorado en el sentir de todos los grupos de la Cámara representados en la Comisión. Sobre este extremo, Sr. Rodríguez de Viguri, no quiero hacer ninguna manifestación más. **(El Sr. Rodríguez de Viguri:** En eso quería declarar yo mi coincidencia con la Comisión y con el Sr. Ministro.) Exacto. Como antes, en el dictamen y en el proyecto, no se aventuraba juicio ninguno sobre la eficacia del litigio o de la reclamación administrativa, hasta los pleitos perdidos hace tres siglos podían motivar que una entidad tratara de rescatar o readquirir bienes.

Por eso he dicho que se ha mejorado el dictamen en sentir de todos los grupos parlamentarios que integran la Comisión.

Vamos al segundo aspecto de la doble enmienda de S. S.: en cuanto al área de bienes que ha de comprender esta ley. Esto se ha discutido, como sabe el Sr. Rodríguez de Viguri, durante tres sesiones, y el Sr. Ministro, en sus brillantes intervenciones, ya anunció a la Cámara que al emplear en el dictamen las palabras "bienes rústicos municipales "nos referíamos por igual a los que tienen la condición de propios y de comunales, Yo quisiera llamar la atención de S. S. sobre el hecho de que en la Comisión ha producido mayor preocupación que las distintas condiciones jurídicas de los bienes de propios o comunales su igualdad agronómica, porque se padece la preocupación, por el Sr. Rodríguez de Viguri y por muchos Sres. Diputados, de querer servir una tradición legislativa que, efectivamente, es exactamente como la han relatado S. S. y otros oradores; pero la Comisión se funda en que ha existido distinta condición jurídica, pero agronómica no. Le sería muy difícil al Sr. Rodríguez de Viguri señalar en muchísimos casos, estudiando el aspecto agrario de los bienes de propios y comunales, alguna diferencia; no podría encontrarla. Y como se ha tenido que referir el concepto y la condición jurídica exclusivamente al sistema legislativo seguido, he de decir al Sr. Rodríguez de Viguri que observe que en este proyecto de ley tratamos de rescate y de readquisición, pero no hablamos de regulación de aprovechamiento. Para esto la Comisión se ha de referir, o a una nueva ley que se elabore, o, en último término, a la ley Municipal, y, en el momento en que nos encontramos, a la base XXI de la ley de Reforma agraria.

Por esta razón huelgan, a nuestro juicio, muchas distinciones entre bienes de propios y bienes comunales, puesto que, efectivamente, entre unos y otros no hay más diferencia que la de que unos eran utilizados directamente por los vecinos y los otros eran origen de renta, producían ingresos en las arcas municipales y eran administrados por los Ayuntamientos. Esto es evidente; pero repito una vez más que esto ha sido en la "Gaceta", en los Códigos, pero no en la realidad agraria, porque igualmente pueden ser aprovechados, repito, los bienes de propios que los bienes comunales. **(El Sr. Berjano:** ¿Me permite una interrupción? Cuando S. S. quiera yo le traigo a la Cámara los Fueros y las Cartas pueblas que demuestran por qué los comunales se llaman comunales y los de propios de propios, y cómo los reyes y los Concejos establecían unos círculos concéntricos alrededor de los poblados, según los distintos tipos de aprovechamiento de bienes.—**Rumores y protestas.—El Sr. Zabalza:** Y nosotros traeremos un millón de obreros parados y miles de Ayuntamientos que están sin recursos.) Precisamente ese argumento, Sr. Berjano, corrobora mi afirmación, porque trae a cuento Cartas pueblas, y lo que yo quiero decir es si agronómicamente son o no susceptibles del mismo aprovechamiento. Es decir, que igual puede ser colectivo o individual el aprovechamiento de propios o comunales, siquiera tradicionalmente los bienes de propios no hayan sido utilizados colectivamente y los otros sí. Pero en la naturaleza de las cosas está que esto ocurra, y ligando esta afirmación con la que ya hice antes de que la regulación de este aprovechamiento ha de venir después, no vemos inconveniente alguno en que desde este momento desaparezca el doble concepto y se refiera solamente el proyecto a bienes rústicos municipales.

Ahora bien; como se observa esa insistencia en todos los oradores que intervienen defendiendo votos particulares y enmiendas, para que se explique claramente si este concepto ha de estar o no contenido, yo anuncio que hay una enmienda en la que ya se emplean las palabras "bienes de propios y comunales", comprendiendo ambos, y es criterio de la Comisión aceptarla cuando sea leída.

Creo que no necesito pronunciar más palabras en contestación al elocuente discurso del señor Rodríguez de Viguri; pero sí he de hacer una afirmación. Como en su segunda enmienda limita un poco más el concepto, porque ya ha dicho S. S. que formula la petición en forma alternativa, dice que nos refiramos solamente en los bienes comunales al rescate de despojos gratuitos y que se eliminen para la readquisición los bienes de propios. Pues bien; parece que la Comisión ha sido previsora y que tenía ya en cuenta el argumento que había de emplear S. S., porque observe el Sr. Rodríguez de Viguri que en el art. 4.º del dictamen se dice: "Procederá la readquisición de los bienes y derechos, etc., con la condición de que la entidad rescatante justifique que tales bienes son precisos para la satisfacción de necesidades vecinales". Es para que vea S. S. que no damos en ese art. 1.º una facultad tan amplia que los Ayuntamientos puedan readquirirlo todo. Tienen esta limitación: la justificación de la necesidad. Y, además, afirmada en los términos generales que ha visto S. S.

Por estas razones, y por las que expuse anteriormente, creemos que la redacción que la Comisión ha dado a este art. 1.º es la perfecta y la que ha de cumplir la finalidad que la ley apetece, que es el rehacer las haciendas municipales y, además, remediar en parte el paro campesino, porque a ese aspecto se tendrá que ir al

regular los aprovechamientos. Es cosa que creo esté en la mente de todos los Sres. Diputados, sobre todo de los del Frente Popular.

El Sr. **RODRÍGUEZ DE VIGURI:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene S. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **RODRÍGUEZ DE VIGURI:** Muy brevemente para rectificar al Sr. Vilatela, agradeciéndole la forma en que se ha expresado, aunque lamentando que no haya querido profundizar en la parte relativa a los argumentos, que si se aplica a los bienes comunales no es susceptible de aplicarse también a los de propios. El Sr. Vilatela pretende resolverlo por procedimiento muy sencillo para él: hay que dejar a un lado todo lo jurídico y atender solamente a una realidad agronómica. **(Un señor Diputado:** Al hambre.) El hambre no tiene para nada que resolverse aquí por este procedimiento, sino por otro. **(El mismo Sr. Diputado:** Si no hay tierras.) Estas tierras son para los Municipios, no para los particulares; para éstos está la Reforma agraria. Pero yo le voy a decir al Sr. Vilatela una cosa. Hay una igualdad agronómica, según él, entre muchos bienes de propios y comunales. Es posible, en primer lugar porque hay bienes de propios que son en realidad comunales, y por eso dije claramente en mi intervención que cuando llamo a una cosa bienes de propios es porque lo son de verdad. No porque hayan recibido tal nombre por un procedimiento, pueden ser objeto de venta no debiendo serlo, y, además, porque yo en la misma enmienda digo que son bienes de propios los que no han tenido en ningún momento la condición de bienes comunales, porque para mí el bien comunal tiene privilegio sobre el de propios, y con que sólo en un momento de la Historia una cosa haya sido destinada al aprovechamiento en colectivo o en común no puede perder ese carácter, aunque después se haya convertido en bienes de propios. En esto no hago más que rendirme a una jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo, que dijo que no dejan de ser bienes comunales los que accidentalmente y en momento determinado hayan podido ser arrendados por los Municipios para hacerlos objeto de explotación.

Pero el argumento del Sr. Vilatela tiene, por su extensión, un ámbito que puede conducir perfectamente al absurdo. ¿Es que S. S. no cree que hay muchos bienes que, sin haber procedido de los Municipios, tienen igualdad agronómica con los bienes procedentes de los Municipios? Pues su señoría entonces, para ser justo y para responder a su argumento, debe obligar al Ayuntamiento a readquirir o adquirir mediante expropiación, no solamente los bienes que formaron parte del acervo municipal, sino todos los otros que, teniendo igual fisonomía agronómica, puedan ser necesarios para el aprovechamiento de los vecinos. ¿Por qué los reduce S. S. a unos bienes de propios que tienen una condición especial y particular y que no pueden confundirse con los restantes? Este era el sentido de mi enmienda. Y así como creo que no amparaba al dictamen en este punto el argumento jurídico que antes se hiciera, tampoco lo puede amparar el argumento técnico o agronómico en que S. S. quiere inspirarse ahora.

Por último, unas palabras para decir que con mucho gusto recojo la indicación que hace su señoría respecto al artículo en que se dice que para readquirir los Municipios tienen que justificar que han de destinar los bienes a una necesidad vecinal. Si esta necesidad vecinal tiene un sentido de necesidad colectiva, en ese caso poco importa que en el art. 1.º se diga una cosa u otra, porque bastaría con decirlo en el artículo que se refiere a la readquisición para que la segunda enmienda que hemos presentado hubiera tenido toda su eficacia, porque nosotros no aspiramos a que prevalezcan nuestras indicaciones, sino a la realidad de las mismas. Poco importa decirlo en el artículo 1.º si se dice ahí. Si el sentido de necesidad vecinal es el sentido de aprovechamiento común, lo demás es lo mismo.

¿No se pueden readquirir más bienes que aquellos que el Ayuntamiento justifique que va a destinar a unos aprovechamientos colectivos comunales? ¡Ah! Entonces ya cambiaría la cosa de aspecto, porque aunque pudieran ser unos bienes de propios aquellos que fueran readquiridos, la finalidad que les daba el Ayuntamiento constituiría una limitación de las actividades de éste, sobre todo si se completaba con una enmienda indispensable y que nosotros nos veremos en la precisión de formular si no se admite ésta, para declarar que estos bienes no podrá jamás un Ayuntamiento transformarlos en de propios; porque sólo faltaría que después de haber pretendido acabar con los bienes de propios, como una de las obras más afortunadas de la legislación del siglo XIX, le diéramos luego a un Ayuntamiento autorización para readquirir unos bienes para aprovechamientos comunales y a los dos o tres años o antes los convirtiera tranquilamente en bienes de propios, arrendándolos a un particular exclusivamente para que utilice y transforme lo que debe ser de aprovechamiento común para todos en una fuente de ingresos para el Tesoro municipal. Eso es lo que no puede ser, porque entonces desvirtuaríamos la ley. Solamente con que en el párrafo que habla de que los bienes adquieren la calidad de inalienables e imprescriptibles se añada que tampoco podrán ser transformados en bienes de propios, con esa otra limitación a que se refería al Sr. Vilatela, aunque no se dé satisfacción absoluta, se satisfacen, en cambio, las exigencias de vuestra propia doctrina, con la que estáis en contradicción si no admitís la distinción entre bienes de propios y bienes comunales.

El Sr. **VILATELA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **VILATELA:** Dos palabras, no más, de rectificación. Los argumentos de S. S. en esta rectificación y en su intervención anterior, efectivamente, han convencido a este vocal de la Comisión y seguramente a la Cámara del apego que S. S. siente por nuestra tradición legislativa y, naturalmente, la Comisión y singularmente los

vocales del Frente Popular nos colocamos en otra posición al discutir este asunto, porque recordamos el art. 44 de la Constitución, que habla del fin social de la propiedad y de la finalidad de justicia social que debe cumplir el Estado. Por eso no nos detenemos ante el precepto sagrado de la prescripción de nuestras leyes civiles. Y con esta explicación creo que queda expresada la diferencia de criterio entre nosotros y los grupos de oposición. Nada más.

El Sr. Ministro de **AGRICULTURA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **AGRICULTURA** (Ruiz Funes): Me fuerza a una nueva intervención la defensa que ha hecho de sus enmiendas el Sr. Rodríguez de Viguri, y he de agradecer la ocasión que me da para ello, porque constituye una preocupación mía el llegar a precisar unos conceptos que tal vez hubieran podido quedar un poco vagos en el discurso que pronuncié con motivo del debate de totalidad de este proyecto.

Venimos manejando estos dos conceptos de bienes de propios y bienes comunales, a mi entender, con notorio error, porque la distinción clásica parte de una terminología diferente, habla de bienes de propios y de bienes de comunes, y al exponer yo en la discusión de totalidad aquellas teorías actuales que consignaban estos bienes a una institución de Derecho público, traté estrictamente de las construcciones jurídicas, pero dejé fuera de mi discurso—y me interesa recogerlo ahora—todo lo que afecta a la historia de estos bienes y a la historia de estos bienes en España, que es el antecedente inmediato del proyecto que se trae a debate a las Cortes.

En efecto, Sr. Rodríguez de Viguri, este proyecto no es una obra aislada, sino que tiene antecedentes inmediatos, dentro de la obra legislativa de la República, en otros proyectos anteriores, a los que me es forzoso referirme, y significa, además, por razones que expondré después, un entronque con toda la tradición municipal española que queremos revivir, pero por razones distintas de aquellas que mantuvieron esa tradición. El proyecto tiene, dentro de la República, los siguientes antecedentes inmediatos: en Enero de 1933 se dictó un decreto, con 16 artículos, en el que se establecen a efectos de rescate las presunciones de despojo y las normas procesales a que ha de someterse este rescate. Pero este decreto no llegó a aplicarse, por considerarse necesarios para regular la propiedad preceptos que tuvieran constitucionalmente rango legislativo. Pronto quedó sustituído por otro en cuyo preámbulo se anuncia una ley completa sobre el patrimonio rústico municipal; esta ley surge en 28 de Julio de 1933. De los tres proyectos de ley, sobre rescate del patrimonio rústico municipal, o sobre el patrimonio municipal, o sobre rescate y readquisición de los bienes comunales—que luego examinaremos la terminología—, es el primero que sobre la materia ha elaborado la República.

Este proyecto de ley afirma tener su antecedente en la ley de Reforma agraria entonces en vigencia, y esa ley de Reforma agraria es la que actualmente ha vuelto a recobrar su vigor, o sea la de 15 de Septiembre de 1932. Confiesa ese proyecto, que tiene como antecedente los apartados 3.° y 4.° de la base V. Esa base V se refiere a las tierras susceptibles de expropiación, y de los apartados 3.° y 4.°, el primero a las adjudicadas al Estado, Región, Provincia o Municipio por razón de débito, herencia o legado y cualesquiera otras que posean con carácter de propiedad privada. El apartado 4.° se refiere a las fincas rústicas de Corporaciones, Fundaciones y establecimientos públicos, que las exploten en régimen de arrendamiento, aparcería, etc.

En la propia ley de Reforma agraria de 1932 se encuentra como antecedente, dentro de la base VI, el apartado a). Esa base VI dice: "Quedan exceptuados de la adjudicación temporal y de la expropiación las siguientes fincas: a) Los bienes comunales pertenecientes a los pueblos, las vías pecuarias, abrevaderos y descansaderos de ganado, y las dehesas boyales de aprovechamiento comunal". Y, finalmente, hace alusión este proyecto, como antecedente, a las bases XX y XXI de la propia ley de Reforma agraria que aquí se invocaba ayer.

Nos interesa, a los efectos de la discusión, eliminar como innecesaria la base XXI, que habla del aprovechamiento de bienes rústicos municipales; pero nos conviene insistir de modo preferente en el contenido de la base XX. ¿Cuál es el concepto que construye el contenido de la base XX de la ley de Reforma agraria? El concepto de bienes rústicos municipales; así, con esta denominación genérica, se salva un problema de nomenclatura, en el cual se han venido usando confusamente estas tres denominaciones terminológicas: bienes de propios, bienes de común, bienes comunales. Superando la discusión terminológica tradicional, la base XX de la ley de Reforma agraria nos habla de bienes rústicos municipales, de bienes municipales, concepto tradicional, como lo es el de bienes concejiles.

Y dice esta base: "Se declaran bienes rústicos municipales las fincas o derechos reales impuestos sobre las mismas, cuya propiedad, posesión o aprovechamiento pertenezca a las colectividades de vecinos del Municipio, entidades locales menores y Asociaciones o Mancomunidades, en todo el territorio nacional". ¿Cuáles son esos bienes que pertenecen a las colectividades de vecinos de los Municipios? ¿Cuáles son esos bienes a que llama rústicos municipales la base XX de la ley de Reforma agraria? Cuando se elabora el proyecto de ley sobre el patrimonio rústico municipal de 28 de Julio de 1933, se declara en el preámbulo del mismo que se inspira en dos principios fundamentales, a saber: la desaparición de la propiedad rústica privada de los Municipios o Corporaciones que viene explotándose en régimen de arrendamiento, con objeto de que esa propiedad rústica vuelva a esos Municipios y Corporaciones; es decir, lo que la nomenclatura tradicional—dice el preámbulo—ha consagrado con el nombre de bienes de propios, y el incre-

mento y la reintegración de los denominados usual y legalmente bienes comunales.

De modo que el primer antecedente que tiene dentro de los proyectos legislativos de la República éste que ahora se discute declara ya que se refieren sus preceptos a estas dos clases de bienes. Se presenta después el proyecto de 27 de Septiembre de 1934, también con la nomenclatura de patrimonio rústico municipal, y repite los conceptos; pero éstos, que pueden distinguirse en la técnica jurídica, que pueden diferenciarse en una construcción moderna, que pueden separarse, en los preámbulos de los proyectos aparecen, a través de la historia y de la legislación española, confundidos. Se podrían citar muchos casos, mas voy a referirme a algunos de ellos, a los más singulares, para no molestar la atención de la Cámara.

A raíz de la ley desamortizadora de 1855 se dictó otra, la de 30 de Junio y 5-11 de Julio de 1856, porque se aprobó el 30 de Junio y se promulgó en las otras fechas, en la que se exceptúan de la venta decretada en la ley de 1 de Mayo de 1855 las dehesas boyales, y en esa ley de 1 de Mayo de 1855 se hablaba, entre los bienes sujetos a la desamortización, de bienes de propios y de comunes.

Comparando los textos de ambas leyes se llega por inducción a un estado de confusionismo que distingue tres categorías de bienes: los propios y de comunes, incluídos en la ley desamortizadora, y hasta las dehesas boyales, que excluye la ley del año 1856, y, concretamente, el artículo 8.º de esa ley dice que los bienes se dividirán, para los efectos de la ley, en dos clases: bienes del Estado, entre los que se incluye el 20 por 100 de los propios, y bienes de las Corporaciones civiles, entre los que se incluye el 80 por 100.

Se habla luego de bienes de aprovechamiento común, a los que se concede una situación jurídica de excepción, y así el art. 2.º de la ley de 1 de Mayo de 1855, la ley desamortizadora, habla de los terrenos que son de aprovechamiento común; el real decreto de 27 de Febrero de 1856 declara en estado de venta los montes y bosques del Estado, los propios y comunes de los pueblos y de los establecimientos públicos; el real decreto de 10 de Julio de 1865 exceptúa de la venta los terrenos de aprovechamiento común y las dehesas boyales, y la ley de 8 de Mayo de 1888 ratifica los derechos de los pueblos a solicitar la exclusión de la desamortización de los bienes de aprovechamiento común y de los destinados o que se destinen a pastos de ganado de labor.

En estas disposiciones legales se van manejando indistintamente los términos bajo un signo de confusión.

Cuando se va a producir la desamortización en España, cuando en la discusión teórica se inclinan determinadas opiniones, que tienen, como señalaba acertadamente el Sr. Rodríguez de Viguri, un común denominador político, a que se desamorticen los bienes que vamos a llamar con un término que nos va a unir a todos, colectivos, hay un curioso informe, a que me referí ayer, de D. Julián Sáiz Milanés, presentado el año 1852 a la Sociedad Económica Matritense, en el cual da su opinión sobre el problema de los bienes de propios: quizá sea el documento más curioso con que contamos respecto a esta cuestión de los bienes de propios en España; curioso por las estadísticas que recoge, por los argumentos que aduce y por la información de carácter jurídico y legislativo que aporta al problema.

Este informe del Sr. Sáiz Milanés contiene datos muy interesantes, de los cuales se deduce que no hay posibilidad, dentro de la realidad legal española, ni dentro de la auténtica realidad distinta de aquella que se elabora en las leyes, de establecer una perfecta y precisa separación entre los que se han llamado bienes de propios y bienes de comunes.

Hay un decreto de 25 de Septiembre de 1845, por el que se aconseja a S. M. la venta "de los bienes del patrimonio común de los pueblos conocidos bajo el nombre de propios", dice el señor Sáiz Milanés, y la confusión no puede ser más flagrante.

Se pide, antes de llevar a efecto esa venta, una información a los jefes políticos y a las Diputaciones provinciales, que resulta totalmente contraria a la desamortización, y en esos informes siempre se maneja este concepto: "no deben venderse los propios de los pueblos con excepción de los predios urbanos"; es decir, el concepto manejado en la información es un concepto de confusión. Propios se llama generalmente a todos los bienes de los pueblos y no se hace más que la distinción entre los bienes rústicos y los predios urbanos, y en algunos de esos informes se llega a afirmar: "Es de una enorme importancia la riqueza procomunal de España conocida en todos los tiempos bajo el nombre de propios", con lo cual la confusión continúa. "Y es que—dice Sáiz Milanés comentando estos informes—todos los bienes del patrimonio municipal forman una masa común, sin más distinción que aquella que se funda en un criterio de productividad, fincas productivas cuyo rendimiento se aplica a los gastos concejiles, y fincas no productivas, destinadas al aprovechamiento común y gratuito de los vecinos." Esta denominación de fincas productivas y fincas improductivas, que supera el problema terminológico que está siendo ya varios días una preocupación de la Cámara, tiene también curiosos antecedentes históricos. En una ley de 11 de Enero de 1419, Juan II habla de guardar los derechos, rentas y propios de nuestras ciudades, villas y lugares, con lo cual emplea el término genérico de "propios" para designar estos bienes colectivos. Es una Ordenanza de 9 de Junio del año 1500, los Reyes Católicos dicen que la renta de propios se ha de gastar exclusivamente en provecho común, con lo cual resulta también suficientemente confundido el concepto. En una real cédula de 26 de Mayo de 1770 del conde de Aranda, real cédula que tiene una enorme importancia en la evolución político-agraria española, se dan reglas para el repartimiento de los pastos y de las tierras labrantías de propios entre todos los vecinos, mediante un canon módico, con lo que la

confusión continúa. En esta real cédula, aquella famosa en que se hablaba de dar estas tierras a los labradores de una, dos o más yuntas, a braceros, a jornaleros y a senareros, o sea los peones acostumbrados a cavar. Desde una posición, exótica en España, puesto que tiene una inspiración francesa, posición de tipo de liberalismo económico que se funda en toda una corriente que viene a nuestro país y que alcanza aquí características acusadas, ya que en las propias Universidades españolas se imponen como textos de economía aquellos que sostienen lo más depurado de la doctrina del liberalismo económico, las obras de Adam Smith y de Juan Bautista Say, posición precursora de este liberalismo económico, sostenida por una de nuestras más altas figuras, por Jovellanos, en su famoso Informe sobre la ley Agraria, se habla solamente de tierra concejil, y dice Jovellanos que es aquella "cuya renta está destinada a la conservación del estado civil y de los establecimientos del Concejo y de baldíos, tierras sin dueño ni colono, procedentes de los campos vacantes de los visigodos".

Estos campos vacantes, cuyo origen explica Jovellanos en el Informe de la ley Agraria, le llevan a hacer la afirmación de que "es preciso desvincular esta propiedad colectiva y convertirla en propiedad individual, porque el campo vacante, en cuanto es supervivencia de una cooperación colectiva, significa, en opinión suya, un atraso en la agricultura, atraso que ha preferido los ganados a las cosechas y los pastos al cultivo": así lo dice textualmente Jovellanos. Y más recientemente ahora, con motivo quizá ya de esta discusión, en un trabajo muy interesante de un destacado registrador de la Propiedad, el señor La Rica, que aparecerá en el "Boletín del Instituto de Reforma Agraria", y en su próximo número, se dice: Toda la segunda mitad del siglo XIX, como consecuencia de la obra desamortizadora, se caracteriza por una absoluta confusión entre estos conceptos de bienes propios y bienes de comunes, y así como esta obra desamortizadora en el orden municipal supone la ruina de los Municipios y el fomento de la despoblación, significa, en cuanto a la construcción jurídica, una confusión de conceptos, que produce una verdadera flora de leyes, de decretos, de órdenes, de ordenanzas, de interpretaciones, de jurisprudencia, sin que sea posible llegar a marcar, en esta confusión, un criterio diferencial que separe unos bienes de otros. Y unos y otros bienes, los de propios y los de comunes, se confunden en la realidad, unas veces sucesivamente y otras veces simultáneamente, y unos y otros bienes se enajenan. Y se enajenan aquellos sobre los que pesaba la prohibición de enajenar, enmascarándose bajo el concepto de aquellos otros cuya prohibición de enajenar no existía; y no podrá hablarse en justicia de que unos bienes eran inalienables y otros no, porque enfrente de la declaración jurídica de su inalienabilidad está el hecho de su enajenación en forma fraudulenta, que ocultaba el auténtico carácter de los bienes para burlar la prohibición de desprenderse de ellos.

Esto es un hecho, y un hecho histórico afirmado, confirmado mejor, por una serie de supuestos y preceptos legales que tienen la mayor importancia.

¿Cómo llegar a la discriminación? En el terreno teórico, en la construcción de los juristas, evidentemente que con una gran facilidad; pero en la práctica de la vida española, con serias dificultades, Sr. Rodríguez de Viguri—y parece que algo de esto señalaba S. S.—, porque nos encontraríamos con este concepto de bienes municipales—si podemos emplearlo—, o de bienes colectivos, o de bienes concejiles, o de bienes comunales, que es una palabra genérica que ha comprendido tanto los bienes propios como los bienes de comunes, con una serie de variedades.

Hemos visto que había bienes de propios, que había bienes comunales, que había bienes de uso público, que había fincas en que existían a la vez aprovechamientos comunales y aprovechamientos de propios, que había bienes de propios que se tornaban comunales, que había bienes comunales que se convertían en bienes de propios y que, en una palabra, reinaba la más absoluta confusión en la nomenclatura. Pero es que junto a esta nomenclatura, simplificada en la discusión, y a la que se asigna un contenido bipartito, hablando de bienes de propios y de bienes de comunes, hay también bienes municipales, bienes concejiles, patrimonios rústicos municipales y otra serie de términos que vienen a expresar muchas veces, o conceptos vagos, o conceptos colindantes los unos con los otros, o conceptos que se desenvuelven en una zona de penumbra en la que no es posible establecer una diferenciación, fenómeno que suele darse mucho en las construcciones jurídicas. Y así, por un hecho completamente ajeno a la naturaleza de los bienes, se producen muchas veces en los mismos distinciones o confusiones: surgen bienes colectivos de los Municipios, y en relación con los bienes colectivos de los Municipios surge el aprovechamiento de esos bienes por el común de vecinos, y todos los vecinos del Municipio, en virtud de que esos bienes no pueden cubrir más necesidades suyas, que se llenan o se satisfacen por medio de los rendimientos de esos bienes, se dedican a la agricultura. Pero un día, en el mismo Municipio, junto a la agricultura, surge el artesanado y hay oficios de tipo industrial, y esta diferenciación en las actividades de los vecinos crea ya una diferenciación y una injusticia en los bienes, injusticia en los bienes que procede de que entonces, cuando los bienes van sirviendo para satisfacer menor número de necesidades comunales, porque los vecinos han buscado su satisfacción por medio de oficios o de profesiones industriales, aquellos que cumplen funciones de tipo agrícola destinan a las mismas los bienes y los destinan según un criterio de desigualdad económica.

Había, en la forma primitiva de disfrute de estos bienes, un coeficiente de disfrute mayor que éste que ahora se logra por la reducción de las Empresas o de la actividad agraria, y hay ahora vecinos que no satisfacen con los bienes sus propias necesidades elementales, sino incluso nece-

sidades de lujo, necesidades de excepción, y así vienen desnaturalizados los bienes municipales: cuando un vecino lleva al prado comunal una res destinada exclusivamente a su alimentación y a la de su familia, no realiza una función semejante a la de aquel que lleva varias reses, destinadas a la ganadería, con un designio industrial, el cual supera la característica necesidad individual, crea una necesidad de tipo industrial y se obtiene, no el rendimiento que la subsistencia demanda, sino mayores beneficios que, en definitiva, llegan a constituir una riqueza acumulada.

Véase cómo, económicamente, va variando también el carácter de estos bienes, de modo que sigue induciendo a confusión, y va variando por la diferenciación en el aprovechamiento y por la desigualdad económica de ese mismo aprovechamiento; y surge entonces otra forma de aprovechamiento, que consiste en percibir directamente los productos el Municipio y repartirlos entre los vecinos, ya no en forma de trabajo, sino en forma de rendimientos económicos efectivos; y surge, además, una enorme confusión en la realidad en cuanto a estos bienes; podrían citarse muchos ejemplos: hay un árbol cuyas leñas son comunales y cuyas maderas se subastan, percibiendo el Ayuntamiento para sus cajas municipales el producto de esa subasta; este árbol, según esa distinción, sería a la vez un bien de propios y un bien de comunes; hay unos pinos resinables que son comunes antes de entrar en resinación, pero después, cuando la resinación se explota, se convierten en bienes de propios; hay montes que tienen a la vez los pastos con el carácter de comunales y cuyos vuelos tienen el concepto de bienes de propios; de modo que en un bien determinado, en un árbol, en un monte, en un pinar, se dan a la vez estas dos concepciones de bienes de propios y de bienes de comunes; que los dos, en un sentido genérico, pertenecen a la colectividad, al común y que son comunales, concepto que puede aplicarse como genérico a estas dos formas de explotación de los bienes colectivos. Y así, desfigurando los conceptos, la propia ley Municipal de 1877 autoriza para subastar entre los vecinos los aprovechamientos comunales, con lo cual, al convertir estos aprovechamientos comunales en un objeto de subasta y al hacer que los bienes que se obtengan en la subasta vayan a parar al Municipio, resulta que desnaturaliza, por su destino, los bienes comunales, convirtiéndolos en bienes de propios. Y la ley de 30 de Julio de 1878 permite a los Ayuntamientos arrendar pastos sobrantes; es decir, transformar los pastos, que son un aprovechamiento colectivo, en un medio de adquirir mediante el arrendamiento, ingresando el producto de ese arrendamiento en las arcas municipales. Y así podríamos seguir multiplicando los ejemplos, multiplicando estas realidades, multiplicando las disposiciones que se dictan para distinguirlos y que, en definitiva, no nos resuelven el problema, sino que lo que hacen es ahondar nuestra confusión. Esos bienes, a los que llama el Sr. Sáiz Milanés bienes de propios, dentro de este concepto confusionista, alcanzan una importancia considerable en la vida española. El autor nos dice que esos bienes del año 1800 importan 140 millones de reales; que en 1818, por la reversión ordenada por el real decreto de Fernando VII de 21 de Diciembre de ese año, el producto del 20 por 100 de esos bienes es de 14 millones de reales; que luego van decayendo los ingresos porque seguramente van saliendo bienes de los patrimonios municipales. Así, el año 1829, un Ministro de Hacienda, el Sr. López Ballesteros, trata de regularlos al notar que el 20 por 100 de aquel año es sólo de 15 millones de reales, y este 20 por 100, el año 1838, desciende a reales 6.500.000, con lo cual se pone de relieve un hecho singular, que para nosotros y para nuestro compromiso de legislar tiene una enorme importancia, y es que van desapareciendo del patrimonio común estos bienes comunales, propios y de comunes.

El beneficio de estos bienes para los pueblos, Sr. Rodríguez de Viguri, es evidente. El propio Sr. Sáiz Milanés, siempre en su concepto confusionista, concepto confusionista que detrae de la realidad, nos afirma: "Los bienes comunales son el único recurso de los vecinos pobres y el recurso más importante de los Municipios. Ellos permiten que las yuntas de labor y el ganado lanar y vacuno pasten gratis en las dehesas boyales; que en las podas anuales se obtengan leñas en beneficio colectivo sin perjudicar al árbol; que pueda cebarse al ganado con las bellotas de las dehesas; que haya pueblos casi enteros que se sostienen con el piñón recolectado en sus montes de propios". Y, finalmente, se pronuncia contra la desamortización por una serie de razones de las que he de hacer gracia a la Cámara.

¿Qué nos prueba esta posición, sostenida en uno de los libros más singulares que se han producido en España sobre la materia? Nos prueba que la distinción es imposible; nos prueba que la confusión es un hecho, y nosotros no podemos venir ahora frente a la auténtica realidad de esta confusión a establecer una diferenciación; pero si nosotros, por una construcción jurídica, hemos llegado a diferenciar, en el puro terreno de la teoría, los bienes de propios y los bienes comunales, la única posición lógica cuando tratamos de que reviertan a los Municipios sus antiguos patrimonios rústicos es mencionar los bienes de propios y los bienes de comunes llamándolos a todos con el nombre genérico de comunales.

Dije ayer, respondiendo a una intervención del Sr. Berjano, que representaba esta posición una posición tradicional; pero hoy quiero explicar, aunque haya de fatigar con ello un poco la atención de la Cámara—porque no he de volver a intervenir en este debate en relación con esos supuestos, que son esenciales en una ley de este tipo—, la razón de esta posición tradicional nuestra. Yo reconozco con el Sr. Rodríguez de Viguri que la lucha entre amortizadores y desamortizadores en el siglo XIX es la lucha entre el liberalismo, partidario de la desamortización, y los hombres conservadores, contrarios a esa desamortización; y tengo que reconocer también que las tradiciones de economía liberal en España son esencialmente desamortizadoras. Yo vinculo esas

tradiciones en dos obras fundamentales: "La regalía de la amortización", de Campomanes, que es el primero que lanza en nuestro país la idea de la desamortización eclesiástica y de la desamortización civil, y el "Informe sobre la ley Agraria", de Jovellanos, que significan un enorme progreso en su época, pero que tienen evidentemente una raíz exótica, puesto que traen su punto de partida y su inspiración de factores que no son aquellos que intervinieron en las auténticas construcciones económicas españolas.

No es el momento, sería además una pretensión absurda y, lo que es más grave, pedante, de enjuiciar ahora la obra de la desamortización; pero es el momento de recordar que también nos asisten con relación a esa obra antecedentes extraordinarinariamente interesantes, que no permiten quizá hacer aquella división sumaria que hacía el Sr. Rodríguez de Viguri, porque es evidente que los hombres conservadores españoles son enemigos de la desamortización, y los liberales, partidarios de ella; pero hay también hombres que no pueden vincularse en un sector ni en otro, que representan el máximo avance dentro de la economía nacional, que son enemigos de la desamortización. Me bastaría con citar uno de estos nombres, señero, ilustre, el nombre de Flórez Estrada, que sostiene posiciones respecto a la propiedad de la tierra precursoras de las actuales doctrinas de Henry George; habría que citar también el nombre de aquel gran español, Lasagra, formado fuera de España, que viene a nuestro pais a sostener, por una serie de influencias universales que han quedado prendidas en su espíritu, la oposición a la desamortización; habría de citar también un gran nombre liberal, el de Fermín Caballero, que se oponía a la desamortización, no en nombre de determinada idea política, sino en nombre de una enorme preocupación de tipo moral y sentimental: la de que la vida rural española, que era la mejor de nuestras tradiciones, iba a ser destruída. En las Cortes del 37, un Diputado de Sevilla, el Sr. Gómez Fernández, señalaba ya que si se llevaba a cabo la desamortización, el hombre del pueblo quedaría sin tierra y vendrían a ser los únicos los poderosos. El año 1852 sostenía, también en las Cortes, Gutiérrez de la Huerta, Diputado por Burgos, que sería un mal permanente que fundaría la desigualdad económica. El año 1855, en vísperas de la ley, un Diputado extremeño, Bueno, advertía que con la desamortización se iba a dar vida a otro feudalismo como el medieval, que sería la explotación del hombre por el hombre.

Y estas posiciones no estaban sostenidas ni inspiradas en criterios de diferenciación política, sino en razones de justicia social y económica. Estos Diputados superaban el problema político para contemplar el problema de justicia social que podía latir en el fondo de la desamortización.

Podrían multiplicarse las citas para que se viera que no es fácil establecer compartimientos estancos en estos problemas de índole económica, señalando una posición liberal y otra de signo contrario, como favorable o desfavorable a la desamortización. Porque Martínez Marina decía ya en las Cortes de 1821 que el legislador y la ley no están sujetos a la propiedad, que ejercen su imperio sobre ella, que pueden alterarla por medios directos o indirectos, o modificarla, o disponer de aquellos derechos si así lo pidiese la salud pública. Y la Comisión que redactó la ley desamortizadora de 1855 sostenía la doctrina de que el Estado puede mudar la forma de la propiedad siempre que lo considere util, sin que la expropiación envuelva una idea de despojo. Y ellos, desde su postura de desamortizadores, afirmaban que con la desamortización no se perdía la propiedad, sino que simplemente se cambiaba su forma. Y se hablaba también de dominio eminente del Estado, para, en nombre de ese dominio eminente del Estado, alterar la propiedad. Y un Diputado conservador, Moyano, señalaba el riesgo del principio de la utilidad pública diciendo: "No podrá aplicarse mañana a los bienes de los particulares; no podrá decirse que la sociedad está interesada en que se prive de ellos a los que hoy son sus poseedores". Por lo tanto, no hay nada nuevo, y menos en esta materia de economía agraria y de economía general, Sr. Rodríguez de Viguri.

Nosotros, por una razón económica absolutamente distinta de la de aquellos hombres que se opusieron a la desamortización, venimos a resucitar hoy los patrimonios rústicos municipales. Nuestra posición ha quedado ya definida de un modo sistemático y reiterado: no somos liberales en economía. No hay nadie que en la hora actual pueda inscribirse ni enrolarse en las doctrinas del liberalismo económico, que significaban un enorme progreso en la obra de Campomanes y de Jovellanos, pero que en el momento actual del mundo son instrumentos injustos y estériles, y bastaría con que fueran estériles para que nosotros los repudiáramos.

Decía S. S., recordando una frase de Herculano—que está bien como frase literaria—, que el poseedor romano es inmortal. ¡Qué lejos estamos en el mundo, Sr. Rodríguez de Viguri, del poseedor romano! ¡Y qué diferencia entre las viejas construcciones romanas del dominio y éstas que ahora llegan a todos los países capitalistas por los dictados y los imperativos de una economía agraria a la cual se adiciona un factor que fué olvidado en la construcción romana de la propiedad: el factor ético, aquel factor finalista a que se refería el Sr. Alvarez Robles, el factor del deber, el factor de la función!

Se va, por un tejer y destejer, por los "corsi e ricorsi" de la Historia, señalados por Vico, de la propiedad individual a la colectiva, de la propiedad colectiva a la individual; pero no habrá nadie que marque en ningún momento de la Historia la no coincidencia de estas dos propiedades, con el predominio de la una sobre la otra. Coinciden siempre. Los hechos históricos son muy difíciles de reducir a números o a fórmulas, y la fórmula de justicia está en la convivencia de las dos propiedades. En esta hora, al proponernos nosotros, por un imperativo constitucional de autonomía, dotar a los Municipios de este poder de regirse por sí mismos, tenemos el deber de ponerles, junto al poder, los medios económicos, y tenemos el deber, además, de corre-

gir, en cuanto esté en nuestra mano, esas desigualdades.

Celebro que esta posición nuestra coincida con lo mejor de la tradición española, y celebro también que vengamos a rectificar, por un imperativo de ética, aquella economía liberal que tuvo su orto y que después, por los hechos inexorables de la Historia, llegó a su ocaso. Vamos, en definitiva, Sr. Rodríguez de Viguri, a cumplir la función social de la propiedad. **(Muy bien.—Aplausos.)**

El Sr. **RODRÍGUEZ DE VIGURI:** Pido la palabra para rectificar brevemente.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **RODRÍGUEZ DE VIGURI:** El Sr. Ministro ha tenido la amabilidad de contestar, en los términos que ha creído conveniente, a la intervención mía respecto a las enmiendas que he presentado, y parecería que faltaba a un deber, que necesito cumplir, si no le expresara mi profundo agradecimiento por la forma en que lo ha hecho.

He de discrepar con S. S. en un punto, pero muy pequeño. Toda la exposición histórica de su señoría ha venido a coincidir con los propios datos que yo había aducido, incluso tomándolos en el mismo momento inicial, en la cédula de Juan II, que S. S. leyó con más extensión que la pequeña referencia que yo había hecho a la Cámara. Estoy conforme con S. S. respecto al confusionismo que existe en la distinción entre bienes comunales y de propios en gran parte de nuestra legislación; pero hay que reconocer también que en ella existen elementos de juicio clarísimos para distinguirlos, y muy recientemente, en el año 1927, uno de un organismo español cuya competencia es forzoso proclamar siempre en esta Cámara con gran elogio, la Dirección general de los Registros, que señalaba, en forma que no puede superarse, cuando se sometió ante ella un recurso sobre asunto que todos los señores Diputados conocen: el de la propiedad del terreno donde se ha edificado el Sanatorio de Valdelatas. Era éste una antigua dehesa boyal. El registrador de la Propiedad, cumpliendo su deber, se negó a inscribir la escritura de venta porque, en realidad, aquello era inalienable, puesto que se trataba de una dehesa boyal y, como tal, de un bien de comunes que no podía confundirse con un bien de propios que hubiera podido ser vendido. La Audiencia dió la razón al particular, en contra del registrador, y la Dirección general de los Registros entonces dictó una resolución en la que precisa de una manera que yo, con la benevolencia de la Presidencia, he de hacer incluir en parte en el **Diario de Sesiones** para no molestar a la Cámara, lo que es la distinción esencial, tomándola del concepto histórico y de la técnica jurídica moderna, en palabras de una precisión absoluta.

"Considerando que como un reflejo o supervivencia de antiguas organizaciones sociales, cuyos beneficiosos resultados sirven de orientación a la técnica jurídica actual los bienes comunales, y entre ellos las dehesas boyales son tipos de propiedad corporativa, en los que las facultades correspondientes a los vecinos o habitantes de un pueblo, lugar o parroquia limitan y completan los derechos dominicales del Municipio, hasta el punto de haber sostenido que son cosas cuyo dominio no pertenece a nadie, verdaderos complexos de relaciones jurídicas, surgidas de la convivencia y vecindad, situaciones económicas en cierto modo independientes de los vínculos administrativos y, por lo que al derecho privado toca, bienes que no pertenecen a una persona moral ni a varios sujetos "pro indiviso":

Considerando que este criterio se halla implícito, tanto en los esfuerzos hechos por la glosa para separar estos bienes de los patrimoniales como en la categórica afirmación sonsignada en la ley 9.ª, título XXVIII de la 3.ª Partida, con referencia a "las dehesas e todos los otros lugares semejantes destos" que "todo ome que fuere y morador puede usar" "e son comunales a todos también a los pobres como a los ricos":

Considerando que la distinción de bienes propios y comunes de los pueblos se mantuvo con toda rigidez en la legislación desamortizadora del pasado siglo, y en lo relativo a este recurso gubernativo es fundamental el párrafo segundo del artículo 1.º de la ley de 11 de Julio de 1856, que exceptuaba de la venta decretada por la ley de 1.º de Mayo de 1855 la dehesa destinada o que se destine entre los demás bienes del pueblo al pasto de ganados de labor de la misma población:

Considerando que el artículo 4.º del real decreto de 3 de Marzo de 1917, al dar efectividad a la ley llamada de Autorizaciones, suspendía tan sólo las citadas leyes desamortizadoras de 1855 y 1856 y sus disposiciones complementarias en lo referente a la venta de bienes inmuebles y derechos reales pertenecientes a los Ayuntamientos y a las Diputaciones, con el objeto de preparar la constitución de las Haciendas locales, pero nada ha innovado sobre la naturaleza y distinción de los mismos en propios y comunales, del mismo modo que el real decreto de 4 de Junio de 1921 se ha limitado a encomendar al Ministerio de Fomento la administración de los montes públicos, "como lo estuvo antes del año 1896":

Considerando que el Estatuto municipal ha conservado la distinción de ambas clases de bienes, tanto en el artículo 220, cuyo número primero se refiere a los "inmuebles del patrimonio municipal de común aprovechamiento", y el segundo a los "bienes que sin ser de aprovechamiento común pertenezcan al Municipio", como en el artículo 310, según el cual constituyen patrimonio municipal el conjunto de bienes, derechos y acciones que pertenecen a un Municipio, al común de sus vecinos o a establecimientos municipales y, sobre todo, se refiere especialmente en el artículo 159 al disfrute de los bienes comunales de los pueblos, regulando minuciosamente los aprovechamientos gratuitos, la enajenación de esquilmos, la distribución entre los vecinos, la adjudicación en subasta y la fijación de cuotas por los lotes adjudicados, etc.":

Reconozco con S. S. que la dificultad es gran-

de; pero, ¿por qué S. S. quiere que una dificultad de esta magnitud, en vez de ser resuelta por la Comisión, haciendo una definición concreta de aquello que debe estimarse como bienes de propios, reduciéndola a los términos más estrictos, tenga que ser cosa que haya de solucionar el Instituto de Reforma Agraria? Porque la discusión que ha de entablarse en el porvenir ante él será siempre sobre si los bienes eran comunales o de propios, puesto que SS. SS. dicen en la ley que cuando las ventas hayan sido efectuadas con arreglo a la legislación del momento en que se hicieron, entonces no procede el rescate y sí la readquisición. Casualmente, lo que se ha de discutir es esto, porque si los bienes son de propios, la venta estuvo perfectamente hecha, toda vez que nuestras disposiciones legislativas han ordenado y permitido la venta de bienes de propios y no así de bienes comunales. Es decir, que todo lo que es confusionismo lo deja S. S. para que lo resuelva el Instituto de Reforma Agraria, que ha de tener que entender en estas cuestiones, y, después, los Tribunales de Justicia cuando se pueda ejercitar el recurso, bien limitado, de la acción reivindicatoria, y, en cambio, no quiere S. S. que ahora todos, de común acuerdo—porque en el fondo su señoría y yo coincidimos en que todo aquello que sea de aprovechamiento común debe ser rescatado, porque ése es el sentido de nuestra segunda enmienda—, lleguemos a una definición, que sobran capacidades en la Comisión y en el Sr. Ministro para hacerlo ahora en la ley sin tenerlo que dejar al Instituto de Reforma Agraria.

Y unas palabras finales respecto a la cita de índole realmente literaria que me permití hacer antes. Yo no podía darle el sentido que S. S., hábil dialéctico, ha querido señalar. **(El Sr. Ministro de Agricultura:** No he podido decir eso de literario en sentido peyorativo. Soy un literato frustrado.—**Risas.)** No, si ya sé que S. S. lo decía con elogio y consideración, que le agradezco; pero lo que yo quise decir es que la frase de Herculano, al hablar de la inmortalidad diciendo que no perece jamás el poseedor romano, no se refiere a que se excluyan las modificaciones y variaciones que exijan los tiempos. Más que la permanencia es la resurrección. Después del feudalismo volvió a resucitar la propiedad individual, pero ya no fué la propiedad quiritaria del primer sentido romanista. Después de los movimientos del siglo XIX volvió a restaurarse la propiedad comunal, y ya incluso vosotros le dais características diversas de las que tuvo antes. Nosotros queremos que la propiedad sufra también todas las transformaciones que exigen los tiempos y que la propiedad ejercite siempre su función social; pero lo que pretendemos saber es por qué la función social, que sólo puede realizarse por los bienes que pasen a los Ayuntamientos para que éstos los tengan en aprovechamiento común o para las necesidades del vecindario, tenga que extenderse a bienes que lo único que van a hacer es cambiar de manos, y en vez de estar en posesión de unas personas, pudiendo ir, por el conjunto de las leyes de reforma agraria y de acceso a la propiedad, a cambiar incluso de titular y a distribuirse, lleguen a poder de un órgano colectivo y perpetuo donde se sustraigan al comercio de los hombres y no puedan ser objeto de venta ni de transformación, por estar encomendados a organismos a los que aun no sabemos qué garantías vais a exigir para la buena y recta administración de los mismos. **(Muy bien.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿La Cámara toma en consideración las dos enmiendas presentadas por el Sr. Rodríguez de Viguri y refundidas en una?

El Sr. **RODRÍGUEZ DE VIGURI:** Retiro la primera enmienda y dejo subsistente la segunda, que es la subsidiaria.

El Sr. **PRESIDENTE:** Queda retirada la primera enmienda."

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración la segunda enmienda, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuera nominal.

Verificada en esta forma, quedó desechada la enmienda por 135 votos contra 38, según aparece en las siguientes listas:

Señores que dijeron **no:**

Barcia.
Blasco Garzón.
Giral.
Ruiz Funes.
Alonso (D. Bruno).
Salvador.
Villalta.
Guerrero.
Negrín.
Burgos.
Bermudo.
Pradal.
Gómez Serrano.
Tejero.
Prieto Tuero.
San Andrés.
Casas Sala.
Fernández Ballesteros.
Dorado.
Lasso.
Castro (D. Honorato).
Castillo.
Sáiz.
Díaz Villamil.
Villaverde.
Joven.
Moreno Galvache.
San José.
Martínez Ocampo.
De Miguel.
Zabalza.
García Muñoz.
Fernández Jiménez.
Junco Toral.
Valle.
Viana.
Suárez Picallo.
Cordero Bel.
Acuña.

Escandell.
Pasagali.
Sala Berenguer.
Nicoláu.
Valentín.
Franco.
Mirasol.
Alvarez Ugena.
Pardo Gayoso.
Vilatela.
Templado.
Moreno Jover.
Zulueta.
López de Goicoechea.
Valera.
Díez Pastor.
Viguri.
Martínez Carvajal.
Sánchez Caballero.
González Sicilia.
Pérez Urría.
Almagro.
Castro Molina.
Blanco.
La Casta.
Sosa Hormigo.
Longueira.
Martín García.
Moya.
Prat.
Lorenzo.
Bilbatúa.
Martínez Pedroso.
Ferrer.
Sentís.
Massip.
Maldonado.
Díaz Fernández.
Fernández de la Vega.
Gómez Hidalgo.
Gasset.
Alva Varela.
Domingo (D. Marcelino).
Nogués.
Kent (Srta.).
Velasco.
Prieto Carrasco.
Escribano.
Peset.
Pérez Martínez.
Marcos (D. Darío).
Vargas.
López Malo.
Artigas.
Pina.
Fernández Hernández.
Sol.
Beade.
Campos Villagrán.
Romero Solano.
Díaz Castro.
Bolívar.
Lozano.
Bilbao.
Palet.
Carretero.
López Quero.
Barrios.
Rodríguez Molina.
Palomo.
Veiga.
Ouro.
Méndez.
Pérez Jofre.
Casanueva (D. Valeriano).
Gutiérrez Prieto.
Borderas.
Sosa Acevedo.
Hernández.
Uribe.
Ametlla.
Martínez Risco.
Romero Cachinero.
Garcés.
Díaz.
Mascort.
Puig.
Corro Moncho.
Poza.
Maurín.
Molina Conejero.
Irujo.
Martínez Moreno.
Llopis.
Fernández de la Bandera.
Señor Presidente.

Total, 135.

Señores que dijeron **sí:**

Rodríguez de Viguri.
Berjano.
Trías de Bes.
Puig de la Bellacasa.
Ventosa.
Rahola.
Blanco Rodríguez.
Rodés.
Valls y Taberner.
Rosado.
Badía.
Rebuelta.
Alvarez Robles.
Delgado Benítez.
Pérez Crespo.
Melgarejo.
Pérez Viana.
Virgili.
Cortes.
Daza.
Marín Lázaro.
Gamazo.
Fernández Ladreda.
Gil Robles.
Salort.
Gil Albarellos.
Fernández Mato.
Peñamaria.
Portela.
Fernández de la Vega.
Canals.
Ortiz de Solórzano.

Contreras.
Carrascal.
Gonzalo Soto.
Blanco Rajoy.
Villarino.
Pujet.

Total, 38.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se suspende este debate."

Se leyó la siguiente comunicación:

"En la sesión de las Cortes celebrada el 27 de Mayo último se dió cuenta de una comunicación del Tribunal Supremo referente al incumplimiento de una sentencia dictada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Elías Pérez Ubeda contra su jubilación del Ministerio de Hacienda, habiendo acordado la Cámara que dicha comunicación, con sus antecedentes, quedara en Secretaría por un plazo de dos meses a disposición de los Sres. Diputados por si alguno de éstos quisiera ejercitar el derecho establecido en el art. 120 del Reglamento.

Para evitar toda duda que pudiera suscitarse al aplicar dicho acuerdo al caso que lo motiva o a otros parecidos que se puedan presentar, el Diputado que suscribe, a fundamento que la función acusatoria a que se refiere el art. 120 del Reglamento no puede ejercitarse ante la Comisión permanente de las Cortes, se permite solicitar de V. E. que se sirva proponer a la Cámara la aclaración del acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 27 de Mayo último en el sentido de que si las Cortes suspendieran sus sesiones durante el transcurso del expresado plazo de dos meses quedara en suspenso el curso del mismo hasta que se reanuden las sesiones.—Felipe Rodés."

El Sr. **SECRETARIO** (González y Fernández de la Bandera): ¿Acuerda el Congreso de conformidad con lo propuesto en la comunicación leída? **(Asentimiento.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Queda acordado."

Se leyeron y se anunció que se comunicarían a los respectivos Sres. Ministros los siguientes ruegos formulados por escrito:

"Al Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Todos los ciudadanos españoles, y con ellos y por ellos V. E., deben velar y defender la inatacable soberanía y personalidad social y política del Estado español. De día en día se vienen produciendo hechos y acontecimientos que deben avergonzar a quienes sientan con conciencia tradicional e integradora, incluso dentro de la actual Constitución española, la unitaria personalidad de España.

Pero un hecho más escandaloso y silenciado demanda de este Diputado la protesta y el ruego de que sea evitado. El Secretariado de la Olimpiada Popular que se va a celebrar en Barcelona ha enviado una comunicación oficial a la Federación de "hockey", que reside en Madrid, en la que se dice que para los partidos internacionales la representación de España se dividirá en tres partes: España, Cataluña y Euzkadi.

Los deportistas españoles, que en todas las competiciones internacionales trabajaron siempre por que no tuviesen personalidad más que aquellas entidades procedentes de países con representación diplomática, ahora tendrán que pasar en la propia España por esta representación tripartita, y todos los españoles, amantes de su patria, por el dolor y el vejamen que tal situación les plantea.

Ante este hecho, me permito llamar la atención de V. E. para que tome las obligadas medidas que el patriotismo, la Constitución y el elevado cargo de V. E. pueden y deben adoptar, sin perjuicio de las demandas que en caso contrario, que no espero, hubiese de ejercitar ante el Parlamento español.

Palacio del Congreso, 9 de Julio de 1936.—Santiago Fuentes Pila."

"Al Sr. Ministro de Instrucción pública.—Don Máximo Fraile López es conserje del "Grupo escolar Montesinos", cargo que ininterrumpidamente desempeña, sin una mala nota en el servicio, desde el año 1909, fecha en que se creó este Grupo con la denominación de Alfonso XIII por un Patronato que presidía la señora marquesa de Esquilache.

En el año 1930, y a consecuencia de haber fallecido casi todos los miembros que componían aquella Junta, estas escuelas, por cesión gratuita, pasaron a ser propiedad del Estado, regentándolas desde entonces un nuevo Patronato formado en el Ministerio, que preside el Sr. Director general de Primera enseñanza, y del que forman parte el director del Grupo y los directores de otros dos más, Cervantes y Zorrilla, continuando el interesado en el desempeño de su cargo y recibiendo el jornal de seis pesetas diarias que hasta entonces había disfrutado.

A principios de 1931 se le rebajó el jornal a tres pesetas, imponiéndose a la mujer del interesado, de avanzada edad, la obligación de guisar gratuitamente en la cantina escolar, asignándola después por tal servicio el sueldo de dos pesetas diarias.

Desde mediados del pasado año empezó la directora del Grupo, encargada del personal, a decir al conserje que, por no tener el Ministerio consignación para este y los otros dos Grupos que son regidos por el Patronato, dejaría de pagarle el sueldo desde principios del año actual, anuncio que la realidad ha confirmado, aunque dicha señora directora ha ido entregando pequeñas cantidades a cuenta del sueldo, que, por otra parte, es el único recurso con que cuenta el anciano conserje.

El interesado se dirigió en respetuosa instancia al Sr. Ministro de Instrucción pública, de la que hasta la fecha no se tienen noticias haya recaído resolución alguna, no habiendo merecido los honores de una contestación.

El espectáculo del conserje de una escuela del Estado, que a los treinta años de servicio es condenado a figurar con un haber diario de tres pesetas, que no cobra, viniendo obligado a trabajar gratuitamente, aportando, además, por dos pesetas diarias, que tampoco percibe, los servicios de su mujer, no puede ser más edificante.

Espero que el Sr. Ministro atienda este ruego y remedie tan lamentable situación.

Palacio del Congreso, 9 de Julio de 1936.—Manuel de Irujo."

El Congreso acordó haberse enterado con complacencia de una comunicación de la Diputación provincial de Madrid, dando cuenta del acuerdo por ella adoptado de expresar a las Cortes y al Gobierno de la República el agradecimiento de la Corporación por haberse aprobado la ley de Accesos y Extrarradio, que tanto beneficia a los intereses de la provincia de Madrid, y por las facilidades que se ofrecen a la misma Diputación para construir en la zona dedicada a Centros oficiales un nuevo palacio provincial.

Se leyó y quedó sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, el dictamen de la Comisión permanente de Industria y Comercio sobre el proyecto de ley derogando la de 22 de Octubre de 1935 para la fabricación de combustibles líquidos.

El Sr. **PRESIDENTE:** Orden del día para mañana: El dictamen que se ha leído, apoyo de una proposición de ley, aprobación definitiva de un proyecto de ley y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión."

Eran las nueve y quince minutos de la noche.

DATOS A QUE HA HECHO REFERENCIA EL SR. GUERRA

Relación de los funcionarios de la carrera judicial que tienen cumplida la edad de sesenta y siete años antes de 15 de Julio de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO QUE PERCIBEN — Pesetas.	SERVICIOS EN LA CARRERA EN 31 ENERO 1936 — Años.	Meses.	Días.
D. Diego Medina García	Presidente del Tribunal Supremo	40.000	4	9	39
Manuel Pérez Rodríguez	Idem de la Sala segunda del Tribunal Supremo	30.000	42	8	18
Jesús Arias de Velasco	Idem de la Sala tercera del Tribunal Supremo	30.000	4	8	24
Angel Díaz Benito y Rodríguez	Idem de la Sala cuarta del Tribunal Supremo	30.000	13	10	26
José Manuel Puebla Aguirre	Magistrado del Tribunal Supremo	26.000	37	11	25
Santiago Alvarez Martín	Idem íd. íd	26.000	37	11	19
Domingo Cortón Freijanes	Idem íd. íd	26.000	30	9	13
Manuel Fernández Mourillo	Idem íd. íd	26.000	4	8	25
Isidro Romero Civantos	Idem íd. íd	26.000	4	7	22
Manuel Polo Pérez	Idem íd. íd	26.000	48	”	27
Santiago del Valle y Aldabalde	Idem íd. íd	26.000	45	”	18
Enrique Robles Nisarre	Idem íd. íd	26.000	43	3	21
Luis Merino Horodinski	Idem íd. íd	26.000	41	1	24
Joaquín Lacambra Brum	Idem íd. íd	26.000	40	1	22
Víctor González de Echávarri	Tribunal de Casación de Cataluña	Sin sueldo del Estado.	40	5	12
Francisco Zurbano del Val	Presidente de la Sala Audiencia de Madrid	19.000	39	”	3
José Prendes Pando	Idem de la Audiencia de Oviedo	19.000	37	11	21
Antonio Bascón Gómez Quintero	Idem íd. de Las Palmas	18.000	45	3	”
Joaquín Delgado y García Baquero	Idem íd. de Palma de Mallorca	18.000	33	2	17
José Méndez Novoa	Magistrado de la Audiencia de Madrid	18.000	30	9	24
Jesús Marquina Rodríguez	Presidente de la Audiencia de Granada	18.000	30	9	24
Manuel Mesa Chaix	Idem íd. de Huelva	18.000	27	7	8
Luis Zapatero González	Idem de la Sala Audiencia de Valencia	18.000	31	”	13
Ramón Lafarga Crespo	Magistrado de la Sala séptima del Tribunal Supremo, con carácter transitorio	17.250	26	4	27
José Ponce de León Encinas	Presidente de la Audiencia de Vitoria	17.250	26	3	29
Federico Campos González	Magistrado de la Audiencia de Tenerife	17.250	25	”	26
Enrique Hernández Carrillo	Juez excedente forzoso	12.000	13	8	28

Relación de los funcionarios de la carrera judicial que tienen cumplida la edad de sesenta y cinco años y no exceden de la de sesenta y siete antes del 15 de Julio de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO QUE PERCIBEN — Pesetas.	SERVICIOS EN LA CARRERA EN 31 ENERO 1936 — Años.	Meses.	Días.
D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas	Magistrado del Tribunal Supremo	26.000	39	8	13
Felipe Fernández y Fernández de Quirós	Idem íd. íd	26.000	34	6	20
Félix Alvarez Santullano	Presidente de la Audiencia de Madrid	26.000	29	10	19
Eduardo Alonso y Alonso	Idem íd. de Pamplona	19.000	39	1	22
José María de Olalde y Satrústegui	Al servicio de la Región autónoma	19.000	38	8	4
Florentino González y García San Miguel	Presidente de la Audiencia provincial de Granada.	18.000	32	9	"
Pedro Fernández Cavada y López de Calle	Al servicio de la Región autónoma	18.000	30	"	28
Mariano González de Andía	Idem íd. íd	18.000	38	1	29
Luis Suárez Alonso Fraga	Presidente de la Audiencia de Valencia	18.000	37	8	4
Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés	Idem de Sala de la Audiencia de Granada	18.000	35	2	22
José Vieitez Ocampo	Magistrado excedente forzoso en comisión de la Audiencia de Madrid	19.000	38	10	20
Leoncio Villacastín Cabezas	Al servicio de la Región autónoma	18.000	31	11	11
Antonio Señoráns Blanco	Presidente de Sala de la Audiencia de La Coruña.	18.000	30	11	"
Rafael Morales Mogollón	Magistrado de la Audiencia de Las Palmas	18.000	30	6	19
Francisco Bonilla Huguet	Idem íd. de Palma	17.250	24	3	11
Cayetano Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos	Idem íd. de Oviedo	17.250	23	8	1
Rufino Gutiérrez Alonso	Idem íd. de Avila	17.250	18	7	4
Plácido Martín Vicente	Idem íd. de La Coruña	17.250	18	7	4

Funcionarios de la carrera fiscal que tienen cumplida la edad de sesenta y siete años antes del 15 de Julio de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO QUE PERCIBEN — Pesetas.	SERVICIOS EN LA CARRERA EN 31 ENERO 1936 — Años.	Meses.	Días.
D. José Vallés Ortuño	Teniente fiscal del Tribunal Supremo	26.000	39	7	9
Gabriel de la Escosura Vallarín	Fiscal de la Audiencia de Madrid	26.000	42	"	16
Juan Bonilla Goizueta	Idem de la Audiencia de Barcelona	26.000	35	9	24
Luis Piernavieja Soto	Inspector fiscal	26.000	40	7	15
Máximo Arredondo y Fernández de Sanjurjo.	Abogado fiscal del Tribunal Supremo	19.000	37	3	10
Enrique de Leyva Oliver	Idem íd. íd	19.000	39	"	11
Ramón Gallardo Sobrino	Idem íd. íd	19.000	31	6	29
Miguel Ochoa Lumbier	Idem íd. de la Audiencia de Madrid	17.250	20	8	8

Relación de los funcionarios de la carrera fiscal que tienen cumplida la edad de sesenta y cinco años y no exceden de la de sesenta y siete antes del 15 de Julio de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO QUE PERCIBEN — Pesetas.	SERVICIOS EN LA CARRERA EN 31 ENERO 1936 — Años.	Meses.	Días.
D. Julio Díaz Sala	Teniente fiscal de la Audiencia de Barcelona	19.000	40	"	27
Antonio Pérez-Moso y Salvador	Fiscal de la Audiencia de Zaragoza	19.000	34	11	3

Asuntos que figuran en el Orden del día.

Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley modificando el tipo de gravamen del impuesto sobre las gasolinas (29-5-36).

Votos particulares de los Sres. Amado, Vidal Guardiola y Adánez (D. Dimas).

Dictamen de la Comisión de Agricultura sobre el proyecto de ley de Rescate y readquisición de bienes comunales (24-6-36).

Votos particulares de los Sres. Moreno Jover, Rebuelta, Berjano, Zabalza, López Quero y Mije y Gortari, Alvarez Robles y Cortes.

Dictamen de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de ley de Organización de la Comisión Jurídica Asesora (25-6-36).

Dictamen de la Comisión de Comunicaciones sobre el proyecto de ley de Protección a las industrias y comunicaciones marítimas (25-6-36).

Dictamen de la Comisión de Presidencia sobre el proyecto de ley reorganizando la Dirección general de Marruecos y Colonias (8-7-36).

Dictamen de la Comisión de Industria sobre el proyecto de ley derogando la de 22 de Octubre de 1935, para la fabricación de combustibles líquidos (9-7-36).

Apoyo de una proposición de ley del Sr. Ruiz Valdepeñas prohibiendo la imposición de arbitrios municipales o provinciales sobre los vinos nacionales (9-7-36).

Aprobación definitiva de los siguientes proyectos de ley:

Ratificando y ampliando el decreto de Amnistía de 21 de Febrero del corriente año.

El relativo a jubilación de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal.

REUNIONES PARA EL VIERNES DIA 10 DE JULIO DE 1936

La Comisión de Hacienda se reunirá, a las cuatro de la tarde, en la Sala de Comisiones.

La de Presidencia, a las cinco menos cuarto, en la Sección tercera.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Artes Gráficas. Paseo de San Vicente, 28.--MADRID

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

EXTRACTO OFICIAL

de la sesión celebrada el martes 1 de Febrero de 1938

SUMARIO

Abierta la sesión a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Excusa de asistencia de los Sres. Tomás y Piera, Benítez de Lugo, Llopis, Cordero Bel, Largo Caballero, Sánchez Albornoz, Corominas, Blasco Garzón y doña Matilde de la Torre: telegramas y cartas.—Manifestación del Sr. Presidente.

Condolencia de las Cortes por el atentado aéreo perpetrado en Barcelona el 1 de Octubre de 1937: telegramas de gratitud.

Pésame de la Cámara por la muerte del presidente de la República checoslovaca Massaryk; telegramas de contestación, expresivos de agradecimiento.

Acuerdos adoptados por la Diputación Permanente de Cortes durante el período de suspensión de sesiones: comunicación.

Decretos de dimisión y nombramientos de Ministros: comunicaciones.

Decretos de prórroga del estado de alarma; de constitución y funcionamiento de los Comités directivos de los Establecimientos bancarios, y de coordinación de los servicios de abastecimiento de la región autónoma con los del resto del territorio leal: comunicaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Nombramiento de vicesecretario de la Comisión permanente del Tribunal de Cuentas a favor de D. José Aliseda Olivares: comunicación.

Constitución de las Comisiones de Trabajo y Asistencia social y de Estado: comunicaciones.

Resoluciones adoptadas en la XXXIII Conferencia de la Unión Interparlamentaria: comunicación.

Concesión de la placa laureada de Madrid al señor Ministro de Defensa Nacional: comunicación.

Peticiones señaladas con los números del 53 al 64: lista.—Pasa a la Comisión.

Cuenta general de las posesiones españolas del Africa occidental; créditos extraordinarios y suplementos de créditos concedidos por medida gubernativa: Memorias del Tribunal de Cuentas de la República.—Pasan a la Comisión.

Decretos publicados por la Presidencia del Consejo de Ministros y demás Departamentos ministeriales; medidas para el fomento, ordenación y desenvolvimiento de las actividades nacionales, y autorización para proceder a la designación de Diputados a Cortes para el desempeño de cargos públicos o misiones de carácter oficial: leyes.

Salutación de parlamentarios de los Estados Unidos: mensaje.

Excusa por la no asistencia a la apertura de Cortes y expresión de adhesión al pueblo español: cablegrama del Grupo Socialista de Finlandia.

Saludo del Grupo Cooperativista del Parlamento del Canadá: telegrama.

Estatuto de la región gallega.—Manifestación del señor Presidente.

ORDEN DEL DIA.—Pensiones a la viuda y padres de D. Luis de Sirval y a la viuda e hijas de don Carlos Faraudo; jubilación de D. Emilio Antonio Luque Mancheño; nombramiento de D. Luis Argüello como secretario del Tribunal de Cuentas; Memorias referentes a cuentas generales del mismo Tribunal correspondientes a los años 35 y 36: dictamen.

Ratificación de Convenios sobre adopción del principio de la semana de cuarenta horas; limitación de las horas de trabajo en las minas de carbón; empleo de mujeres en trabajos subterráneos en las minas; simplificación de la inspección de los emigrantes a bordo de los buques; seguro obligatorio de vejez de los asalariados de las Empresas industriales y comerciales y de las profesiones liberales, de los trabajadores a domicilio y del servicio doméstico; seguro obligatorio de la vejez de los asalariados de las Empresas agrícolas; seguro obligatorio de invalidez de los

asalariados de las Empresas industriales y comerciales y de las profesiones liberales, de los trabajadores a domicilio y del servicio doméstico; seguro obligatorio de invalidez de los asalariados de Empresas agrícolas; seguro obligatorio de muerte de los asalariados de las Empresas industriales y comerciales, de los trabajadores a domicilio y del servicio doméstico; seguro obligatorio de muerte de los asalariados de las Empresas agrícolas; trabajo nocturno de las mujeres; reparación de las enfermedades profesionales; indemnizaciones o auxilios a los trabajadores en paro involuntario; duración del trabajo en las fábricas de vidrio automático: dictamen.—Queda aprobado.

Rectificación de los Convenios relativos a la abolición de las Capitulaciones en Egipto y al transporte de la correspondencia aérea y acuerdos referentes a giros y encomiendas postales: proyectos de ley leídos por el Sr. Ministro de Estado.

Convalidación de decretos publicados por la Presidencia del Consejo de Ministros y demás Departamentos ministeriales: proyecto de ley leído por el Sr. Presidente del Consejo.

Saludo a las Cortes y expresión de condolencia por el fallecimiento de los Sres. Pestaña y Sentís: discurso del Sr. Presidente.—Intervenciones de los Sres. Tomás Taengua y Ministro sin cartera (Irujo).—Se acuerda conste en acta el sentimiento de las Cortes.

Declaración ministerial: discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Intervenciones de la Sra. Ibarruri y Sres. Santaló, Jáuregui, Torres Campañá, Velao y Lamoneda.

Convalidación de los decretos publicados por la Presidencia del Consejo de Ministros y demás Departamentos ministeriales; ratificación del Convenio relativo a la abolición de las Capitulaciones en Egipto y ratificación del Convenio referente al transporte de la correspondencia aérea: dictámenes.

Declaración de urgencia de la aprobación definitiva de los dictámenes aprobados en la sesión de hoy: proposición.—Se toma en consideración.

Aprobación definitiva de los dichos proyectos.

Saludo al Ejército; toma en cuenta de las palabras del Jefe del Gobierno; satisfacción por la labor que el del Frente Popular ha realizado durante el interregno parlamentario; felicitación por los triunfos logrados; ratificación de confianza; suspensión de sesiones: proposiciones del Sr. Joven y otros.—Las defiende su primer firmante.—Quedan aceptadas.

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION PROXIMA.—Se levanta la sesión a la una y cincuenta minutos de la tarde.

Abierta la sesión a las diez y cincuenta minutos de la mañana, se leyó, y fué aprobada, el acta de la anterior.

El Sr. **PRESIDENTE:** Han excusado su asistencia a esta reunión, por medio de telegramas y cartas, alegando diversas y justificadas causas, los Diputados Sres. Tomás y Piera, Benítez de Lugo, Llopis, Cordero Bel, Largo Caballero, Sánchez Albornoz, Corominas, Blasco Garzón y doña Matilde de la Torre.

Se hará constar en acta."

Se dió cuenta de dos telegramas de los señores Companys y Casanovas, en que expresan su agradecimiento respecto del acuerdo adoptado por el Congreso en sesión pública celebrada el 2 de Octubre de 1937, con ocasión del atentado aéreo de que fué víctima la ciudad de Barcelona el día anterior.

También se dió cuenta de tres telegramas de los Sres. Presidente de la República checoslovaca y del Congreso y el Senado de la misma, agradeciendo el testimonio de pésame expresado por las Cortes españolas con motivo del fallecimiento del presidente Massaryk.

Se leyó, anunciándose que se insertaría en el **Diario de Sesiones** y quedaría sobre la mesa durante tres de ellas, a los efectos del art. 33 del Reglamento, la siguiente comunicación:

"Excmos. Sres.: La Diputación Permanente de Cortes, en sus sesiones de los días 15 de Octubre, 16 de Noviembre y 15 de Diciembre del pasado año y 14 de Enero actual, acordó acceder a otras tantas prórrogas por treinta días del estado de alarma, solicitadas por el Gobierno.

En la sesión del 16 de Noviembre, la Diputación votó una resolución reiterando su confianza en el Gobierno para el desarrollo de la política que le encomendaron las Cortes en su última sesión plenaria.

En la del 15 de Diciembre fué elegido para el cargo de Vicepresidente de la Diputación D. Ramón González Peña.

En 2 de Noviembre se aprobó la sustitución del vocal Sr. Uribe por D. Francisco Félix Montiel, y en 20 de Diciembre la designación de los Sres. D. Federico Martínez Miñana y D. Juan Peset, como vocales suplentes de los Sres. Fernández Clérigo y Vargas.

Quedó enterada la Diputación, en su sesión del 15 de Diciembre, del nombramiento de don Ricardo Gasset Alzugaray para el cargo de suplente del Sr. Pazos en la Comisión de suplicatorios, y asimismo quedó enterada, en sesión del 30 del mismo, de la designación de los Sres. D. Juan Sapiña y D. Edmundo Lorenzo para dicha Comisión, en concepto de suplentes de los Sres. Muñoz de Zafra y Moreno Mateo, en sustitución de los señores Villalta y Galarza, respectivamente, anunciando el Sr. Presidente que esta designación surtiría sus efectos.

En la sesión del 15 de Octubre, la Diputación aceptó la renuncia del cargo de jurado parlamentario del Tribunal de Responsabilidades civiles presentada por D. Maximiliano Martínez Moreno,

y aprobó la sustitución de los Sres. Galarza, vocal propietario de dicho Tribunal, y Díaz Castro, suplente, por los Sres. D. José A. Junco Toral y D. Amancio Muñoz de Zafra, respectivamente. Igualmente aprobó, en sesión del 2 de Noviembre, la designación de D. Eduardo Frápolli para cubrir la vacante producida por la renuncia del señor Martínez Moreno.

A propuesta de la Comisión del Tribunal de Cuentas, en sesión de 15 de Octubre, fué nombrado D. Juan Simeón Vidarte fiscal de dicho Alto Cuerpo.

En la misma fecha se acordó que fuera de aplicación a los funcionarios del Tribunal el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Agosto anterior.

En 2 de Noviembre se aprobó la concesión de un anticipo reintegrable de 30.000 pesetas al expresado Tribunal para atender a la instalación de sus servicios en Barcelona.

En 15 de Octubre fué aprobado el dictamen de la Comisión de suplicatorios concediendo el solicitado por el Juzgado instructor núm. 4 de los Jurados populares de Urgencia, de Madrid, para proceder contra el diputado D. Modesto Gosálvez y Fuentes Manresa, condicionándose la concesión a que éste sea juzgado por la Sala competente del Tribunal Supremo.

En 2 de Noviembre pasaron a la Comisión de suplicatorios uno del juez especial núm. 3, de Valencia, pidiendo autorización para proceder contra el Diputado D. Luis Lucia Lucia y otro del juez especial que entiende en la causa instruída por la pérdida de Málaga para procesar al Diputado don Cayetano Bolívar Escribano, acordándose, en sesión del 30, denegar la autorización para proceder contra él y conceder el suplicatorio referente al Sr. Lucia.

En sesión del 2 de Noviembre, la Diputación aprobó la conducta seguida por el Sr. Presidente de la Cámara en relación con el incidente motivado por una orden de la Dirección de Seguridad que impidió al Sr. Largo Caballero trasladarse a Alicante.

En la sesión del 15 de Diciembre se declaró subsistente la competencia del Tribunal Supremo, regulada por la ley de 9 de Febrero de 1912, para conocer de las causas por delitos en que incurran los Diputados a Cortes.

Y, finalmente, en sesión del 2 de Noviembre se aprobó una propuesta del Sr. Presidente relativa al derecho de los Diputados a visitar los frentes, en el sentido de que ese derecho será pleno cuando lo ejercite una Comisión fiscalizadora designada por la Cámara o por la Diputación Permanente y estará subordinado, en otro caso, a las disposiciones del Poder ejecutivo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de VV. EE. en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 del Reglamento de la Cámara.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.—El Secretario, José A. Trabal.

Señores Secretarios del Congreso de los Diputados."

El Congreso quedó enterado de dos comunicaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros dando cuenta de los respectivos decretos:

Admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Justicia a D. Manuel de Irujo y Ollo, y

Nombrando Ministro de Justicia a D. Mariano Ansó Zunzarren y Ministro sin cartera a D. Manuel de Irujo y Ollo.

Asimismo el Congreso quedó enterado de comunicaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros trasladando los siguientes decretos:

Dos, dictados previo acuerdo de la Diputación Permanente de Cortes en 22 de Diciembre de 1937 y 18 de Enero de 1938, en virtud de los cuales se prorroga por treinta días el estado de alarma en todo el territorio nacional y plazas de soberanía de Ceuta y Melilla;

Uno relativo a la constitución y funcionamiento de los Comités directivos de los Establecimientos bancarios, y

Otro referente a la coordinación de los servicios de abastecimiento de la región autónoma con los del resto del territorio leal.

También quedó enterado el Congreso de una comunicación de la Comisión permanente del Tribunal de Cuentas manifestando haber acordado nombrar vicesecretario de la misma a D. José Aliseda Olivares.

Asimismo las Cortes quedaron enteradas de las siguientes comunicaciones:

De la Comisión permanente de Trabajo y Asistencia social, en que participa haberse constituído, designándose para presidente a D. Anastasio de Gracia; para vicepresidente, a D. Pedro Ferrer Batlle; para secretario, a D. Pascual Tomás, y para vicesecretario, a D. Juan Antonio Méndez; y

De la Comisión permanente de Estado, dando cuenta de su constitución y de haberse nombrado presidente a D. Luis Nicolau D'Olwer, vicepresidente a D. Amós Salvador Carreras, secretario a D. Ginés Ganga y vicesecretario a doña Margarita Nelken.

Se enteró seguidamente la Cámara de una comunicación del Grupo Español de la Unión Interparlamentaria transmitiendo las resoluciones adoptadas en la XXXIII Conferencia de la expresada Unión, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión del día 29 del actual y de conformidad con sus Estatutos.

Asimismo el Congreso quedó enterado de una comunicación del Frente Popular Antifascista de La Unión (Murcia), participando haber tomado el acuerdo de solicitar del Gobierno de la República la concesión de la Placa Laureada de Madrid al Excmo. Sr. Ministro de Defensa Nacional, D. Indalecio Prieto y Tuero.

Se dió cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128, párrafo primero, del Reglamento de la Cámara, de la siguiente lista de las peticiones señaladas con los números del 53 al 64, anunciándose que pasaría a la Comisión correspondiente:

Cuarta lista de las peticiones señaladas con los números 53 al 64, dirigidas a las Cortes y de las que se da cuenta a las mismas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128, párrafo primero, del Reglamento del Congreso.

Número 53.—Doña Antonia Martínez Barruezo, solicitando pensión extraordinaria por fallecimiento en acción de guerra de su nieto Daniel Sánchez-Guerrero y Martínez, alférez de Milicias.

Número 54.—De doña Isabel Vallecillos Martínez, solicitando pensión con motivo de la desaparición de su hijo D. Juan Manuel Ramos Vallecillos, ex gobernador civil de Las Palmas.

Número 55.—De los presos antifascistas que se hallan en la Cárcel Modelo de Valencia, solicitando amnistía.

Número 56.—De la Confederación Nacional del Trabajo, exponiendo los motivos que reputan como graves por la eliminación de que es objeto por parte del Gobierno un partido como el P. O. U. M.

Número 57.—De Pedro Mariano Chumillas, solicitando auxilio del Estado como veterano de la República.

Número 58.—De doña Angeles Orozco del Riego, viuda de D. Antonio del Riego Esteve, nieto del infortunado y heroico general Riego, solicitando pensión por haber sido fusilado por los fascistas su esposo y sus hijos Alfonso, Rafael y Antonio.

Número 59.—De doña Encarnación Terrón, de Campanario (Badajoz), solicitando se dicte una disposición general concediendo iguales derechos que a los familiares de los muertos en campaña a los de las víctimas de la represión de Octubre de 1934.

Número 60.—De la Agrupación de Republicanos supervivientes de la República de 1873, solicitando auxilio para aliviar las privaciones en que se hallan.

Número 61.—De Jaime Garret y Vernié, solicitando se le conceda albergue en el pueblo de Albesa, debido a las persecuciones de que ha sido objeto, hasta el punto de haber perdido su pequeña propiedad.

Número 62.—De doña Luisa del Pino Elías, viuda con seis hijos, solicitando auxilio por verse desamparados y dependiendo de la caridad pública, originado por el fusilamiento de su esposo D. David Valverde Soriano, antiguo militante del partido socialista español y alcalde de Ceuta.

Número 63.—De Alfonso Verdejo Cantos, solicitando ser nombrado juez de Higueruela, Albacete, con el fin de terminar con algunas anormalidades.

Número 64.—De Asociació Catalana d'Invalids, bajo el lema "Dignificación y reivindicación del inválido", exponiendo los medios de que podría valerse el Gobierno para atender a las necesidades de dicha Asociación.

Barcelona, 29 de Enero de 1938.

Pasaron a la Comisión dos Memorias del Tribunal de Cuentas de la República:

Una relativa a la cuenta general de las posesiones españolas del Africa occidental, del ejercicio económico de 1929, y

Otra concerniente a los créditos extraordinarios y suplementos de crédito concedidos por medida gubernativa, desde el 11 de Julio de 1936 al 30 de Septiembre de 1937.

El Congreso quedó enterado de haber sido decretada la promulgación de las siguientes leyes, anunciándose que se archivarían los ejemplares remitidos por la Secretaría general de la Presidencia de la República:

Dando carácter de ley a los decretos publicados por la Presidencia del Consejo de Ministros y demás Departamentos ministeriales, desde el 18 de Diciembre de 1936 al 18 de Septiembre de 1937.

Adoptando las medidas necesarias para el fomento, ordenación y desenvolvimiento de las actividades nacionales de todo orden; y

Autorizando al Gobierno para proceder a la designación de Diputados a Cortes para el desempeño de cargos públicos o misiones de carácter oficial sin sumisión a los preceptos de las leyes hasta ahora vigentes sobre incompatibilidades.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se va a leer el mensaje que dirige a la Cámara una representación parlamentaria de las Cámaras de los Estados Unidos.

El Sr. **SECRETARIO** (Lamoneda): Dice así: "El Sr. Embajador de España en Wáshington en telegrama de hoy comunica lo siguiente: "Sesenta Diputados y Senadores de los Estados Unidos, representantes de todos los partidos políticos y diferentes matices de opinión, han firmado el siguiente mensaje, dirigido al Parlamento español: "Los abajo firmantes, miembros del Congreso de los Estados Unidos, tienen el gusto de enviar su saludo formulando sus votos al Parlamento español con ocasión de las sesiones convocadas, de acuerdo a las disposiciones de la Constitución de 1931, ya que al reunirse de nuevo en las trágicas circunstancias actuales se demuestra que el pueblo español y sus representantes se encuentran firmemente asistidos. Dada nuestra fe en el Gobierno democrático, nosotros, los que amamos por encima de todo la libertad y la democracia, nos damos perfecta cuenta de la trascendencia de vuestra lucha heroica y decidida para salvar las Instituciones democráticas de vuestra joven República, no sólo contra sus enemigos internos, sino contra los de fuera. Vuestra lucha ofrece un emocionante ejemplo a todos los pueblos democráticos. Como miembros pertenecientes a un Parlamento democrático elegido bajo los más estrictos principios democráticos también." Entre los firmantes se hallan siete miembros del Comité de Relaciones Exteriores del Senado, Senadores Tom Connally, demócrata, Texas; Elbert D. Thomas, demócrata, Utah; James P. Poe, demócrata, Idaho; Lewis B. Schwellenbach, Wáshington; Arthur Capper, republicano, Kansas; Robert M. La Follete, progresista, Wisconsin; Laude Pepper demócrata, Vermont."

Seguidamente se leyó el siguiente cablegrama del Grupo Socialista del Parlamento de Finlandia:

"Al Presidente de las Cortes españolas.—Barcelona.—En el momento de reunirse el Congreso

de la República española el Grupo Socialista del Parlamento de Finlandia le presenta sus felicitaciones y la expresión de su mejor simpatía. Las clases trabajadoras de Finlandia, representadas por nuestro Grupo, han seguido de manera constante y con admiración la heroica lucha del pueblo de España por la democracia contra el fascismo internacional; han compartido vuestro dolor cuando habéis lamentado pérdidas y participado de vuestra alegría en vuestras victorias. Nuestro Parlamento se reune mañana y no nos es posible enviar esta vez una Delegación a la apertura de vuestras Cortes, pero estaremos presentes con nuestro espíritu y hacemos votos por el óptimo fruto de vuestros trabajos y de vuestra batalla contra un fascismo desvergonzado.—Mauno Pekkala, presidente."

A continuación se dió lectura al siguiente telegrama dirigido al Sr. Presidente de las Cortes:

"Ottawa.—Los miembros cooperativistas del Parlamento del Canadá envían saludos a las Cortes españolas, haciendo votos por que la lucha del pueblo español termine pronto con el triunfo de la democracia.—J. Woods, líder de la minoría."

El Sr. **PRESIDENTE:** Ha sido presentado a la Mesa, cumpliendo todas las formalidades reglamentarias, el Estatuto de la región gallega.

Los señores representantes de los distintos grupos parlamentarios manifestarán en momento oportuno las personas que habrán de constituir la Comisión correspondiente. **(El Gobierno entra en el salón de sesiones y se dirige a saludar al Sr. Presidente de la Cámara, siendo aclamado por los Sres. Diputados, puestos en pie.)**

ORDEN DEL DIA

Se leyeron, y sin discusión fueron aprobados, anunciándose que se someterían, en momento oportuno, a la aprobación definitiva de las Cortes, los siguientes dictámenes:

Tres de la Comisión permanente de pensiones:

Proponiendo la concesión a doña María Rubio, viuda del periodista D. Luis de Sirval, la pensión anual, vitalicia e inembargable, de 5.000 pesetas.

Proponiendo se conceda a D. Cirilo Higón Oraval y a doña Catalina Rosell Chisvert, padres del periodista D. Luis de Sirval, la pensión anual, vitalicia e inembargable, de 5.000 pesetas, que percibirán indistintamente cualesquiera de los dos cónyuges; y

Proponiendo la concesión a la viuda e hijas del capitán de Ingenieros D. Carlos Faraudo de Micheo, en concepto de pensión extraordinaria, del sueldo íntegro que disfrutaba el causante, declarando la mencionada pensión inembargable a todos los fines.

Cuatro de la Comisión permanente del Tribunal de Cuentas de la República:

Proponiendo se conceda la jubilación al funcionario de dicho Tribunal, contador de primera clase, D. Emilio Antonio Luque Mancheño, de conformidad con la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.°, apartado 3.° del Reglamento orgánico en vigor del mencionado Tribunal.

Proponiendo se nombre para el cargo de secretario general del Tribunal de Cuentas, en el concurso abierto al efecto, al propuesto por el Pleno, contador D. Luis Argüello Brage.

Elevando a las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 del vigente Reglamento orgánico de este Alto Tribunal, la Memoria extraordinaria referente a la no recepción de la cuenta general del Estado, correspondiente al ejercicio económico de 1935; y

Sometiendo al Congreso la Memoria extraordinaria referente a la no recepción de la cuenta general del Estado, correspondiente al ejercicio económico de 1936, redactada por el Tribunal.

Se leyeron, y sin discusión fueron aprobados, anunciándose que pasarían a conocimiento de la Cámara, en momento oportuno, para su aprobación definitiva, los siguientes dictámenes de la Comisión de Trabajo y Asistencia social:

Ratificando el Convenio adoptando el principio de la semana de cuarenta horas.

Ratificando el Convenio limitando las horas de trabajo en las minas de carbón (revisión del adoptado en 1931).

Ratificando el Convenio sobre empleo de mujeres en trabajos subterráneos en las minas de todas clases.

Ratificando el Convenio referente a la simplificación de la inspección de los emigrantes a bordo de los buques.

Ratificando el Convenio relativo al Seguro obligatorio de vejez de los asalariados de las Empresas industriales y comerciales y de las profesiones liberales, así como de los trabajadores a domicilio y del servicio doméstico.

Ratificando el Convenio referente al seguro obligatorio de la vejez de los asalariados de las Empresas agrícolas.

Ratificando el Convenio referente al seguro obligatorio de invalidez de los asalariados de las Empresas industriales y comerciales y de las profesiones liberales, así como de los trabajadores a domicilio y del servicio doméstico.

Ratificando el Convenio referente al seguro obligatorio de invalidez de los asalariados de Empresas agrícolas.

Ratificando el Convenio relativo al seguro obligatorio de muerte de los asalariados de las Empresas industriales y comerciales y de las profesiones liberales, así como de los trabajadores a domicilio y del servicio doméstico.

Ratificando el Convenio referente al seguro obligatorio de muerte de los asalariados de las Empresas agrícolas;

Ratificando el Convenio referente al trabajo nocturno de las mujeres, revisado en 1934;

Ratificando el Convenio referente a la reparación de las enfermedades profesionales, revisado en 1934;

Ratificando el Convenio relativo a las indemnizaciones o auxilios a los trabajadores en paro involuntario; y

Ratificando el Convenio referente a la dura-

ción del trabajo en las fábricas de vidrio automático.

Previa la venia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Estado, que dió lectura a los dos siguientes proyectos de ley:

Ratificando el Convenio de 8 de Mayo de 1937, firmado en Montreux, relativo a la abolición de las Capitulaciones en Egipto; y

Ratificando definitivamente el Convenio relativo al transporte de la correspondencia por vía aérea y los acuerdos referentes a giros y encomiendas postales, firmados en Panamá el 22 de Diciembre de 1936.

El Sr. **SECRETARIO** (Trabal): Pasarán a la Comisión de Estado para su dictamen."

Previa la autorización de la Presidencia, subió a la tribuna el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que dió lectura a un proyecto de ley convalidando los decretos publicados por la Presidencia del Consejo de Ministros y demás Departamentos ministeriales que figuran comprendidos en el anejo que a continuación del propio proyecto se inserta.

El Sr. **SECRETARIO** (Trabal): El proyecto que acaba de leerse pasará a la Comisión de Presidencia para su dictamen."

El Sr. **PRESIDENTE:** Señores Diputados, por vez primera en este año se reúne constitucionalmente el Parlamento de la República. Cúmpleme el deber, que al propio tiempo es un honor, de saludar a la representación legítima del país, aquí congregada, que en estos instantes, además, se ve asistida por una numerosa y bien calificada representación de distintos Parlamentos extranjeros.

A estos compañeros nuestros, que nos hacen el alto honor de su presencia en nuestros debates, vaya nuestra más férvida salutación.

No creo necesario decir palabra alguna que excite el celo de los Sres. Diputados, bien demostrado en ocasiones análogas desde que España sufre la infausta rebelión militar, degenerada más tarde en guerra de invasión territorial; me limito a hacer los más calurosos votos por que nuestras deliberaciones, como en ocasiones distintas, reafirmen la fe absoluta que la representación del pueblo español tiene en la victoria de sus armas y de la legalidad republicana; en que se ponga de relieve nuevamente la solidaridad perfecta que existe entre todos los partidos, entre todas las fuerzas políticas y sociales que no han desertado de su deber histórico y el de que se manifieste ante la faz del país, y para conocimiento de la opinión universal, que el Parlamento español, funcionando normal y regularmente, pieza fundamental de nuestro Estatuto constitucional, se encuentra hoy con la misma buena disposición de ánimo de servir los intereses del Gobierno que representa la legalidad republicana y que en esta ocasión, como en las pasadas, desde que la rebelión militar se produjo, viene interpretando eficaz y fielmente los deseos, los anhelos del pueblo español.

Y aquí terminaría estas brevísimas palabras, si no me viera obligado a pronunciar otras de condolencia por la desaparición de dos queridos compañeros nuestros que asistieron a la última reunión plenaria de Cortes: los Sres. Pestaña y Sentís, muertos durante el interregno parlamentario.

No es preciso hacer relevante elogio de sus condiciones y de sus calidades; en el recuerdo de todos nosotros está cuán asidua y fervorosamente colaboraron a la obra parlamentaria y sirvieron los intereses del pueblo español. En momento oportuno someteré a la consideración de la Cámara se sirva hacer constar en acta el sentimiento, nuestro sentimiento, por la pérdida de tan queridos compañeros.

El Sr. **TOMÁS TAENGUA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Tomás Taengua.

El Sr. **TOMÁS TAENGUA:** Las palabras pronunciadas por el Sr. Presidente expresan con magnífica elocuencia cuál es el pensamiento de todos los Diputados al rendir en estos momentos el tributo merecido de recuerdo y de admiración a los dos camaradas desaparecidos de nuestro lado.

Conforme con el Sr. Presidente en que no es éste el momento para hablarle a España de lo que han hecho estos dos hombres en favor de la República y en favor de nuestro pueblo; llegará un momento en que forzosamente habrá que escribir en la Historia de España cuál ha sido la aportación que a la causa de la libertad y de la democracia han realizado estos dos Diputados muertos.

Me parece que el mejor homenaje que a su memoria debemos, y obligados estamos a hacer todos los Diputados, es continuar trabajando con la máxima fe, con la máxima emoción, por encima de toda la pasión personal, para que España y la República recuperen su libertad y su independencia. **(Muy bien.)**

El Sr. Ministro sin **CARTERA** (Irujo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Irujo, Ministro de la República, tiene la palabra.

El Sr. Ministro sin **CARTERA** (Irujo): Breves palabras, Sres. Diputados, para asociarme, en nombre del Gobierno, a las que el Sr. Presidente de la Cámara, seguido por la representación parlamentaria, ha pronunciado en memoria de los Diputados fallecidos Sres. Sentís y Pestaña.

De un modo singular me dirijo al Sr. Presidente por presidir la representación de la soberanía del país, de la soberanía de la ciudadanía, constituída sobre la base de la democracia republicana, para, en nombre del Gobierno, dejar depositado el recuerdo a aquellos hombres que colaboraron de modo tan inteligente y tan leal al servicio de la República. De un modo concreto me dirijo a Esquerra Republicana, a la cual pertenecía el Sr. Sentís, y al partido sindicalista, del cual el señor Pestaña era fundador y primera voz.

Recordamos todos las palabras llenas de emoción, llenas de lealtad y plenas de conocimiento que la experiencia había dejado al paso de su vida, del Sr. Pestaña con motivo de las últimas sesiones celebradas.

La solemnidad del momento y la necesidad de adaptarse a las realidades por todos conocidas

obligan a la brevedad de estas manifestaciones, con las cuales quiero sellar las palabras de condolencia que aquí se han dicho y a las que uno estas modestas en nombre del Gobierno a la memoria de los Diputados, que fueron, Sres. Sentís y Pestaña.

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿Aprueba la Cámara que se haga constar en acta nuestro sentimiento por el fallecimiento de los Sres. Pestaña y Sentís? **(Asentimiento.)**

Queda aprobado."

Con la venia del Sr. Presidente, dijo

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Negrín.—**Grandes y prolongados aplausos.)** Señores Diputados, tanto por cumplir el precepto constitucional que lo ordena, como por dar satisfacción al principio democrático de ponerse en relación con el pueblo a través del Parlamento que lo representa, el Gobierno se presenta a las Cortes para dar cuenta del uso de los amplios poderes que le fueron concedidos por ellas en el mes de Octubre. A vuestro dictamen, Sres. Diputados, nos atendremos. Sabed antes que el Gobierno se presenta a vosotros constituído en la misma forma en que nació, aun cuando se haya producido un cambio de personas en la cartera de Justicia. El Sr. Irujo, que en distintas ocasiones expresó su deseo de abandonar su puesto, insistió a fines de Noviembre con tal firmeza, que, haciendo uso de las facultades que constitucionalmente competen al Jefe del Gobierno, en orden a la designación de sus colaboradores, llevé a la firma de S. E. los decretos correspondientes, que os son conocidos, y con los que cuidé de no alterar esencialmente la representación de los Partidos en el seno del Gobierno, al tiempo que escogía un nuevo colaborador familiarizado con el mecanismo del Ministerio de Justicia y compenetrado con la política del Gobierno: el Sr. Ansó, cuya presentación como republicano me excuso de hacer a la Cámara, de la que es bien conocido por sus trabajos parlamentarios. Ganado para nuestra obra de Gobierno su inteligente concurso personal, importaba no perder la colaboración del Partido Nacionalista Vasco, y no habiéndoseme retirado la misma, he retenido como Ministro sin cartera al Sr. Irujo, para lo que me consideraba facultado por la propia organización política en que el Sr. Irujo milita, ya que, con ocasión del nacimiento del Ministerio que presido, el Partido Nacionalista Vasco me significó su preferencia de figurar en el Gabinete sin asumir el desempeño de una cartera.

Desde la constitución del Gobierno, éste tuvo el propósito de trasladar su residencia a Barcelona. Abonaban el designio diversas razones obvias de política interior y exterior que están hoy a la vista de todos. Tan patentes son que no es preciso ni conveniente insistir en ellas. Para realizar nuestro propósito se necesitaba crear las condiciones que lo hicieran posible. Era inexcusable, en primer término, dar al Ejército del Este el carácter de formación regular, la consistencia y la disciplina y el mando necesarios; requisito previo era también recuperar el mando político de la zona ocupada de Aragón por el Gobierno y sus órganos, operación que pudo llevarse a efecto, pese a todos los funestos augurios, sin el menor trastorno y con resultados plenamente satisfactorios. En segundo término precisábamos tener la seguridad de que los frentes de nuestro Ejército tenían ya tal solidez y estabilidad que pudiéramos realizar nuestro plan sin temor a que ningún contratiempo lo contrariase y que pudiésemos hacer público nuestro acuerdo de traslado sin que ello produjese una alarma peligrosa en la retaguardia. Tan arraigada estaba nuestra convicción en la fuerza de nuestros frentes que, a pesar de los previstos, pero no por ello menos dolorosos, infortunios del Norte, se perseveró en realizar el propósito.

El Gobierno quiere hacer constar su agradecimiento a las autoridades locales y regionales y al pueblo de Barcelona por la cordial acogida que le han hecho y por la buena disposición de que en todo momento se hizo alarde para dar facilidades a la instalación y puesta en marcha de los servicios de la Administración en Barcelona. La presencia del Gobierno de la República aquí facilitará, es no sólo nuestro deseo sino nuestra convicción, la coordinación de los servicios que son competencia respectiva del Gobierno central y de la Generalidad. Estamos seguros de que la convivencia facilitará la rápida y necesaria resolución de muchos problemas pendientes, sobre la base, nunca tan firme como ahora, del respeto obligado a la Constitución de la República española y al Estatuto de Cataluña. Acogidos por la cordialidad de Barcelona, es obligado, por justo, que el Gobierno envíe a Valencia el mensaje de su sincero reconocimiento por la solicitud con que le atendió en todas sus necesidades.

Hemos querido quitar a la aviación extranjera que está al servicio de los rebeldes el pretexto y el incentivo para producir un nuevo día de luto en Barcelona, y por ello, de acuerdo con el señor Presidente de las Cortes, decidimos suspender la reunión del Parlamento en Barcelona, anunciándolo así por radio, y reservándonos, hasta el último momento, el dar a conocer el lugar y hora de la reunión. Los inconvenientes materiales de esta improvisación están justificados por el doble deber del Gobierno de anular el estímulo para un nuevo y criminal atentado de los facciosos y preservar, en lo posible, de un inútil riesgo colectivo a los representantes de la Nación y a nuestros ilustres huéspedes extranjeros.

Los crímenes de los facciosos bombardeando sin finalidad militar las ciudades de retaguardia, causando estragos irreparables y asesinando a mansalva a indefensos ciudadanos, niños y mujeres, han merecido la reprobación de la conciencia universal. Pero no basta el vituperio del mundo entero para atajarles en su feroz conducta, síntoma claro del propio reconocimiento de su impotencia. Varias veces ha anunciado el Gobierno, por boca del Ministro de Defensa Nacional, su disposición a renunciar a toda acción bélica sobre las ciudades de la retaguardia a base de una reciprocidad garantizada. Mientras esto no se logre—con el dolor en el alma—el Gobierno declara que se

verá obligado a responder en la misma forma a las agresiones enemigas. Potenciará en este sentido su esfuerzo y responderá con medidas adecuadas a los crímenes alevosos de quienes no se satisfacen con haber traicionado a su Patria, entregándola a la desenfrenada codicia de los imperialismos extranjeros, sino que en la rabia de su impotencia prefieren despedazar y destrozar nuestro país antes de rendir sus banderas a la República. **(Muy bien.)** En este sistema de represalias a que nos lleva la desatentada conducta de nuestros enemigos, pesa sobre el Gobierno un doble "handicap": su sentido humanitario, que trata, dentro de los límites de lo antagónico, de hacer compatible con la dureza de la guerra y el dolor que le produce desolar y arruinar el propio territorio nacional, de inmolar víctimas inocentes en las que predominan, de ello estamos seguros, los españoles fieles al régimen y leales a la independencia de su Patria, cuya vida nos es preciosa, y aun cuando así no fuera, aunque se trate de desviados y equivocados, sabe el Gobierno de España que su deber es ofrendar a las furias de la guerra el menor número de sus hijos y evitar, apasionadamente, los sacrificios inútiles y los siniestros estériles. **(Muy bien.)**

¡Qué poco pueden importar estas consideraciones a los legionarios del aire de Mussolini o a la aviación de Hitler, que vienen a entrenarse sobre el territorio español para la próxima guerra europea! ¡Qué más les da si se destruyen las riquezas materiales y las morales—históricas y artísticas—de Salamanca o de Madrid, de Barcelona o de Sevilla, de Valladolid o de Valencia! ¡En qué puede afectar a los países totalitarios, que buscan una salida para su exceso de población, el que se liquiden y sucumban miles y miles de españoles!

Estos duelos son nuestros, exclusivamente nuestros, de españoles que tienen su sensibilidad al ritmo de las alegrías y los pesares de su Patria. De una Patria que no se ha rendido al dolor. ¡Yerran los que calculan que aumentando el terror abatirán nuestro ánimo! España entera repite el ejemplo heroico de Madrid y ve subir su moral de victoria y su capacidad de resistencia a medida que el extranjero, mediante brutales agresiones aéreas, pretende desmoralizarla. Año y medio pródigo en adversidades prueba a los invasores de nuestro suelo que sus violencias han hecho resurgir las virtudes heroicas del pueblo español que lustros de desuso habían sepultado en el olvido.

La guerra—repito hoy como ayer—no puede terminar, y así terminará, más que con el triunfo incondicional de la causa del pueblo español y del Gobierno legítimo de España. Una paz—ratifico palabras de otro día—de pactos, arreglos y componendas no será nuestra paz, ni sería nunca la paz. Lo hemos dicho cuando las promesas de triunfo eran menos halagüeñas. Lo reiteramos ahora en que hasta los más escépticos de los países neutrales lo consideran posible y probable. Para nosotros esa probabilidad es certeza absoluta, y nadie, después de observar el decurso de la guerra en los últimos meses, podrá achacar nuestra seguridad a una ilusión enfermiza.

Polarizada hacia la guerra nuestra gestión, sin olvidar por ello otros factores de importancia permanente en la vida nacional, voy a dar cuenta a las Cortes de cómo en torno a esta preocupación central ha trazado el Gobierno las líneas directrices de su política y ha resuelto los problemas que las contingencias de la lucha y la situación interna del país y el panorama internacional han ido planteando. La base de nuestra política ha sido la reintegración a la estricta normalidad constitucional, salvo donde las exigencias de la guerra obligan a una interpretación menos estrecha, pero siempre compatible con el espíritu de nuestra ley fundamental. Conformes o discrepantes, todos estamos obligados a someternos a ella. Ofrece ancho margen para el desarrollo legal de las más amplias y revolucionarias concepciones en el orden político, en el económico y en el social. Su observancia es el más sólido sostén de nuestro derecho. Del compromiso que liga a todos los partidos para su defensa ha surgido nuestra fortaleza. La promesa que hemos hecho de ser fieles a la Constitución es la que asegura nuestra raigambre democrática y es también el marchamo que sirve de garantía al Gobierno y a los representantes de la nación ante las masas populares y ante los países extranjeros.

Una vez terminada la guerra podrá el país instituir nuevas formas, alterar o conservar las presentes, según su propia voluntad manifestada libremente. Podrán entonces los partidos políticos, sin traba alguna, propugnar, si así lo estiman, unas u otras reformas de acuerdo con sus ideas o programas; pero mientras la guerra dure todo atentado a nuestra Carta fundamental, vínculo que nos ata en la lucha contra la autocracia y por la soberanía española; todo intento de aprovechar coyunturas propicias o transigencias prudentes, falsamente interpretadas como debilidades del Poder público, constituirían delitos de traición a la causa común **(Aplausos.)**, que, alentados y no corregidos—de esto, estad seguros, se encargará el Gobierno—llevarían en sí el germen de la máxima autosanción: la pérdida de la guerra. Delitos que, de todos modos, la voz del pueblo y la Historia juzgarían en su día.

Fieles a los mandatos constitucionales, hemos cuidado del restablecimiento de los derechos ciudadanos, con las restricciones inherentes, como era obligado, a un estado virtual de guerra. Desaparecidos los primeros abusos y atropellos surgidos de una psicosis de guerra, que también se observó, con similares manifestaciones, en los países que intervinieron en la conflagración mundial de 1914, psicosis más acentuada en sus excesos por las peculiaridades de una lucha civil y más excusable por haber quedado el Poder público inerme e indefenso a causa de la traición de aquellos a quienes estaban confiados los recursos coactivos, ha logrado el Estado, sin violencia pero con firmeza, restablecer su plena autoridad, tan plena como nunca. Palia el dolor por tanta sangre vertida la certeza de que al responder al terror sistematizado que iniciaron nuestros

enemigos con un terror espontáneo e incontrolado de las masas se salvaron en los primeros momentos nuestras instituciones. Limpia está nuestra conciencia de gobernantes y de hombres públicos de toda responsabilidad en los desafueros. Desde los primeros instantes nosotros, así como los que nos han precedido en la dirección del Gobierno de la República, hemos encaminado nuestros perseverantes y ahincados esfuerzos al logro de una seguridad, de una normalidad y de un restablecimiento de la autoridad, que nadie creyó posible se lograra y que hoy podemos exhibir como uno de los motivos favorables en nuestro balance de gestión. Esta conquista, que nadie nos regateará, nos ha consentido producir una política de orden público encaminada a destruir los que podían convertirse en frentes interiores hasta lograr la extinción de ese peligro—muy positivo en algún momento—ya que, por desgracia, el adversario dispone de cuarteles generales en nuestra retaguardia, allá donde la acción directa del Estado no puede llegar. Este obstáculo ha venido actuando de acicate sobre el celo de los agentes de la autoridad a quienes está confiada la seguridad de la retaguardia. Añádanse a esta preocupación las que se refieren al cuidado de la frontera, que ha dejado de ser una puerta abierta para desertores y contrabandistas, y al rescate de armas y tesoros escondidos, con un coeficiente de hallazgos muy estimable, y se tendrá, sin más, que aludir a la lucha constante contra la penetración del espía y el saboteador, un esquema preciso de los trabajos del Gobierno en materia de orden público. Los beneficios obtenidos son producto, nos complacemos en confesarlo, de esfuerzos ajenos y de esfuerzos propios. La resultante, una: satisfactoria confianza del espíritu público.

Bueno será decir que el Gobierno, respetuoso con la alta función de administrar la justicia, competencia de los Tribunales, ha dirigido sus esfuerzos a garantizar a aquéllos su independencia, asegurando al mismo tiempo al pueblo que aquélla no servirá para encubrir una gestión contraria a los intereses de la República. Se han reforzado los instrumentos encargados de garantizar la punición de los delitos que vayan contra la seguridad del Estado y la legalidad republicana, adecuando el procedimiento y los castigos a las circunstancias de guerra que vivimos, sin que para ello haya sido preciso llegar aún a los métodos severísimos y a las penas extremas que establecen las leyes militares en estado de guerra.

Cuando una guerra se prolonga, Sres. Diputados, el frente económico y financiero constituye una zona de ataque tan sensible y delicada como pueda serlo el frente militar. En el orden financiero, la atención del Gobierno ha estado siempre alerta para lograr la mayor eficiencia y el mayor rendimiento en los considerables dispendios que la guerra ocasiona, sin que por desgracia haya sido siempre comprendido y ayudado en su obra por los ciudadanos, organizaciones y corporaciones públicas. El esfuerzo en esta tarea ha de ser conjunto, y ha llegado el momento en que a la presión suave habrá de suceder la acción enérgica que conduzca a un reajuste general de nuestras finanzas, política que ya se ha iniciado con recientes disposiciones del Gobierno. El dinero circulante basta para arrostrar las necesidades de la guerra. Por determinadas circunstancias se ha producido el fenómeno curioso de inflaciones circunscritas que han determinado una anarquía de precios descabellada y elevaciones desiguales en el costo del nivel medio de la vida, y sólo por la homogeneización del promedio circulante en todo el territorio leal puede restablecerse un equilibrio en el coste de la vida.

Cumpliendo su función primordial de medio de cambio y pago, ha de volver el dinero a las cajas de la Banca para ser prestado al Estado, que habrá de emplearlo en satisfacer las obligaciones de la guerra y fomentar e impulsar el desarrollo de la riqueza española.

La gestión tutelar del Estado sobre la Banca ha sido de tal eficacia que sus resultados han superado nuestras más óptimas esperanzas. Ningún observador experto e imparcial podrá negarlo. La Banca es hoy día una pieza esencial de la economía y, controlada por el Estado (si bien conservando su gestión autónoma), no puede inspirar recelo de que constituya un peligro su orientación política inmiscuyéndose en la acción del Estado. Al contrario, estará al servicio del Estado y servirá para estimular y encauzar el ahorro y fomentar las iniciativas, para incrementar la producción.

El Gobierno ha saldado gran parte de sus cuentas con el Banco de España, mejorando el balance de este organismo, reduciendo la cifra de los billetes en circulación, de cuyo pago responde nuestro Instituto emisor, y fortaleciendo sus reservas, que hoy día garantizan sobradamente el papel moneda circulante.

Se propone el Gobierno impulsar los Empréstitos públicos dándoles un matiz popular y buscando la aportación, no sólo de la Banca, sino también del pequeño ahorro, palanca poderosa de la España del porvenir. Se han iniciado una serie de medidas concretas que darán a nuestro mecanismo bancario una elasticidad, una perfección y una garantía de que carecía al iniciarse la guerra y harán de él un instrumento útil para la obra política y económica del futuro. Para realizar esta labor a fondo es indispensable una dirección unica y una legislación uniforme de la Banca. El Gobierno cree que el momento de madurez para realizar esta obra ha llegado.

La política económica del Gobierno ha perseguido el conseguir una coordinación en las diferentes ramas de la economía, necesaria siempre, indispensable en momentos de guerra. Se ha continuado una intervención progresiva, cada vez más acentuada, en todos los organismos de la producción, principalmente en los grupos más fundamentales de nuestra industria, a fin de lograr un control sobre la cantidad y destino de las primeras materias necesarias, un conocimiento más exacto de los precios de coste, una mejora

del rendimiento y una distribución más perfecta de los productos elaborados, para conseguir que éstos sean destinados a cubrir en primer término las necesidades que se estimen más urgentes.

La centralización obligada en materia de compras en el exterior permite, al distribuir las primeras materias, que se sitúe en manos del Gobierno el control de la producción, regulando así el ritmo y la especialización que las necesidades impongan en cada instante. La fijación del precio de coste de los artículos industriales tropieza técnicamente con grandes dificultades, que requieren para ser vencidas un estudio prolijo. No obstante, ha sido ya posible dictar disposiciones fijando los precios de algunos productos manufacturados. Esta labor se irá completando, a fin de estabilizar los precios de cuantos artículos industriales son de indispensable adquisición en la ciudad y en el campo.

Esta política intervencionista en la industria ha hecho posible poner en marcha Empresas paradas o que no trabajaban con la intensidad necesaria, auxiliándolas con créditos del Estado, otorgados siempre con las garantías necesarias y unicamente en aquellos casos en que el rendimiento económico estaba asegurado, o en los que imperiosas exigencias de la guerra permiten prescindir de este factor, de otro modo esencial.

También se ha insinuado una intervención estatal en el desarrollo de las actividades comerciales privadas, tendente a una ordenación de las distintas formas que tomó el comercio en los primeros momentos de la sublevación, procurando encajarlas en su propio marco y limitar el lucro a sus justos términos. En el comercio exterior, al desaparecer su organización tradicional, las fuerzas sindicales, las organizaciones particulares y las entidades locales, comarcales y regionales, trataron, por propia iniciativa, de llenar el vacío producido. No cabe duda que, por causas diferentes, que no es mi propósito analizar, estos esfuerzos no valorizaron suficientemente las posibilidades de nuestros productos exportables.

No supieron sacar un rendimiento mínimo, y cuando lo obtuvieron, con harta frecuencia, en vez de aportar su producto en divisas a las necesidades del Estado, lo aprovecharon en beneficio propio o practicaron la más criminal y perniciosa evasión de capitales que se ha registrado en nuestro país. Fué nuestro propósito buscar una solución que, sin anular las actividades exportadoras de iniciativa privada, permitiera crear y preparar organismos que actuaran como rectores de cada una de las principales ramas de la exportación. Se estimó más conveniente esta acción intervencionista que confiere al Estado la dirección de cuanto a la exportación atañe, que no lanzarse a una política decidida de monopolio del comercio exterior, para la cual faltaba el aparato adecuado y que hubiera significado, además, una orientación hacia un régimen económico totalitario sobre el cual ni la Cámara ni el país se habían pronunciado. Conforme a esta trayectoria se han ido creando diversas Centrales de exportación, hasta la fecha las centrales de la cebolla, el pimentón, los agrios y las uvas de mesa. Estos organismos están concebidos como Sociedades de servicio público e integrados por representantes de los productores y del Estado.

En el laboreo de las minas ha concentrado el Gobierno su atención para resolver los tres problemas fundamentales a los que es imputable la deficiencia de su rendimiento: el desgaste natural de los medios de producción, la escasez de primeras materias necesarias para la marcha de las minas y las fundiciones y el bajo rendimiento de la mano de obra en casi todas las explotaciones mineras. Siguiendo la misma trayectoria intervencionista marcada en la industria y el comercio, se ha procedido también al control de las principales explotaciones mineras de la zona leal. Esta intervención se realiza con respeto absoluto para los capitales extranjeros interesados y ha tenido como consecuencia la intensificación de la producción en algunas zonas mineras.

La creación de la Oficina Reguladora del Combustible, con facultades de compra y distribución, sitúa en manos de este organismo toda la política de combustibles, orientada, en primer término, a atender las necesidades del Ministerio de Defensa Nacional, las de los ferrocarriles y las de la industria civil.

Uno de los problemas que más honda preocupación han causado y causan al Gobierno es el de los abastecimientos. Las dificultades para una solución satisfactoria son casi infranqueables. Los términos escuetos de la cuestión son estos: la mayor parte de la zona triguera, las zonas ganadera y lechera, en manos de los rebeldes. Año y medio de guerra, que ha producido el inevitable empobrecimiento de nuestra Patria. Un primer año casi de caos y desbarajuste económicos, en que, a manos llenas, se despilfarraron, destruyeron y desaparecieron, por apropiación indebida—llamémoslo así—, riquezas y reservas acumuladas durante lustros. Una desorganización que permitió se esfumaran sin provecho las reservas normales, de cosecha a cosecha, de los productos del campo. Un aumento en el consumo medio, debido a la elevación general del nivel de vida del campesino y del obrero y a las mayores exigencias y necesidades del soldado. Añádase a todo esto una cosecha deficitaria en la mayor parte de los productos del campo, sobre todo en cereales, algunas leguminosas y patatas, debido a dos causas fundamentales: falta de abonos y otros productos de importación, como insecticidas, y a la situación creada por la guerra misma, privando a la agricultura de brazos útiles y de ganado de trabajo, así como a condiciones climatológicas adversas en los dos últimos años. Una estrangulación, cuando no aniquilamiento, de los que venían siendo sistema y órganos de distribución y reparto. Todo lo mencionado, agravado por una perturbación e insuficiencia de los transportes marítimos y terrestres como consecuencia de la lucha. El problema, en su conjunto, es ingente; pero no insoluble, enfrentándolo dispuestos a abordarlo con toda rudeza, demandando o forzando, si preciso fuera, la colaboración de todos.

Quiero descartar la solución ingenua, cuando no muchas veces sospechosa, de que el problema

del abastecimiento es simplemente un problema de importaciones. La guerra se conduce, no conforme a los medios que se ambicionan, sino a los medios que se poseen. Un Gobierno en guerra falla su cometido si se limita a atender, mientras puede, todas las pretensiones o exigencias por justificadas que parezcan. El cimiento de toda política de guerra tiene que hacerse conjugando las necesidades con las posibilidades y el de no permitir que por no dejar insatisfechas las necesidades de momento, las posibilidades se agoten y llegue un día en que el desplome sea vertical. España es una nación que ha llevado hasta ahora su guerra contra rebeldes y extranjeros sin haber apelado al crédito exterior ni haber comprometido económicamente su futuro. Quizá es el único caso que registra la Historia. Pues bien; éste es el derrotero que, imperturbablemente, piensa seguir el Gobierno. Ni el porvenir de la guerra ni el porvenir de España serán sacrificados para mitigar los sufrimientos de hoy. Dentro del plan de posibilidades financieras, en lo que a moneda extranjera se refiere, se irán satisfaciendo; en primer término, las atenciones de la guerra y las necesidades primarias de la vida nacional. El plan prevé una guerra—¡ojalá no lo sea!—, una guerra cuyo fin no se vislumbra, y el Gobierno os dice que, por calmar de momento el hambre, no está dispuesto a sacrificar el éxito de la guerra. La guerra podrá durar medio año, un año, dos años... Por agotamiento de recursos económicos la guerra, dure lo que dure, no acabará. **(Muy bien. Aplausos.)**

La solución del problema de los abastecimientos hay que buscarla y encontrarla por otros procedimientos, con las limitaciones obligadas en un régimen de sacrificio. Hace medio año el abastecimiento de Madrid (población civil) constituía una de las intranquilidades más angustiosas para el Gobierno de la República. Hoy, Madrid, dentro de un régimen de guerra, es una de las poblaciones mejor abastecidas de España, a pesar de las dificultades singulares con que el abastecimiento de Madrid tropieza. ¿Cómo se ha resuelto esto? Con organización, restricción igualitaria, racionamiento, austeridad administrativa y una sola dirección y mando en la distribución. Este criterio habrá que extenderlo a todo el territorio leal de la República. Y se extenderá. En Cataluña, después de cordiales negociaciones, iniciadas bastante antes del desplazamiento del Gobierno a Barcelona, se logró la unidad de acción que precisaba tan importante problema. Por decreto de 6 de Enero se dispuso que el abastecimiento de la población civil de Cataluña corriese a cargo de la Dirección general de Abastecimientos. Para dar satisfacción a anhelos regionales y locales, se modificó la constitución de la Comisión Nacional de Abastecimientos con el fin de dar entrada a los sectores y organismos interesados en el problema. Nuestro sistema de abastecimiento se va desarrollando conforme a un plan de racionamiento cada vez más riguroso. La cartilla obligatoria de racionamiento será muy pronto—lo es ya en algunos sitios—en todo el territorio leal, el único modo de aprovisionarse, eliminando así las preferencias y privilegios que se derivan de una distribución arbitraria. Las guías de circulación, necesarias para el movimiento de los productos, harán posible la fiscalización de todo el tráfico de mercancías y permitirán ajustar la distribución de acuerdo con las necesidades de cada zona.

Mas no basta sólo con proveer al abastecimiento. Es preciso acabar, incluso aplicando mano dura, con la especulación desenfrenada a que agentes de nuestros enemigos, sin duda alguna, estimulan y han llegado en algunos sitios a hacer inabordable el satisfacer las necesidades mínimas de la vida a la gente modesta. Es un crimen contra el Estado y la colectividad, un delito de alta traición, cométanlo quienes sean, el suministrar al consumidor, a precio quintuplicado, y más que quintuplicado, productos que el Estado entrega para su venta y reparto a un quinto menos del coste con que se expenden en el mercado. Es, pues natural que la Comisión Nacional de Abastecimientos trabaje activamente en el establecimiento y observancia de las tasas. Los Tribunales de Abastecimientos, cuya acción se reforzará si es preciso hasta el extremo límite, cuidarán de que aquéllas se cumplan.

El Ministerio de Agricultura, luchando con dificultades que a veces parecían invencibles, ha logrado, a pesar de adversas circunstancias, intensificar el trabajo y la producción del campo, y continúa sus esfuerzos para conseguir que las cosechas satisfagan las necesidades de la zona leal. Atendidas las imperiosas exigencias de la guerra, para satisfacer las cuales ha habido que ceder elementos de trabajo indispensables a los cultivos, el balance particular del Departamento de Agricultura es satisfactorio, acaso porque entre los trabajadores agrícolas es donde con mayor entusiasmo se han escuchado las apelaciones a un esfuerzo permanente e ininterrumpido. El sudor con que ahora se benefician nuestras tierras de labor es tan indispensable a la victoria como la sangre que por ella vierten nuestros soldados. Desgraciadamente, el ejemplo de soldados y labradores no es todo lo contagioso que fuese menester. También el egoísmo tiene adeptos y la pereza partidarios. Nos ruboriza proclamarlo aquí, pero la verdad exige ser publicada. La victoria impone a quienes la desean sacrificios considerables, y uno de éstos, que no puede ser descuidado si queremos no comprometerla, es el de producir más. Y no sólo más, sino también mejor y a precio más barato. La victoria en los frentes es inseparable de la victoria en la producción. En la medida que obtengamos la segunda facilitaremos la primera. Todo es precioso para una nación obligada a ganar la guerra para afianzar su independencia; pero como su capacidad industrial y productiva, nada. Habría que poner las fábricas, las minas, los muelles a velocidades de paroxismo, y aun así los dispendios de la campaña militar reclamarían ritmos más agudos. ¡Qué, pues, decir de industrias que languidecen y se retrasan por manifestaciones colectivas de pereza inconsciente, cuando no de pereza fomentada por el adversario! "¡Salvad la mina!", pudieron gritar en Rusia a sus mujeres los mineros que cubrían los parapetos revolucionarios. Con la misma angustia cabe que el Gobierno, conocedor de lo

que ello significa, grite a los trabajadores españoles: "¡Salvad la producción!", porque salvarla supone, además de acortar los plazos de la victoria, un más ventajoso aprovechamiento de ella.

El Gobierno está pronto a toda suerte de resoluciones para cooperar a ese salvamento, que preocupa de modo más inmediato y directo al Ministro de Trabajo y Asistencia social; mas las resoluciones del Gobierno en esa materia no tendrán la debida eficacia si dejan de encontrar en los productores la acogida apasionada que puede hacerlas fecundas. Hagamos constar que Madrid, heroico en la guerra, se salva de ese reproche en el trabajo. El soldado y el productor han sincronizado sus esfuerzos para afirmar orgullosamente la potencialidad militar y civil de la capital de España. Lléguele, desde las tierras catalanas, el saludo emocionado del Gobierno, y al mismo tiempo la promesa de conservarnos fieles a su ejemplo altísimo, que, por necesidades de la guerra, tendrá que elevarse más. Más, porque el Gobierno insiste en reclamar de los madrileños el sacrificio de su evacuación. Sabe lo que les pide; pero sabe igualmente que no le queda más remedio que pedírselo. La propia seguridad de Madrid exige que el exceso de población con que los éxodos de los pueblos invadidos la sobrecargaron, abandone, juntamente con los ancianos, las mujeres y los niños, la capital, para afincar provisionalmente en aquellas provincias que están más alejadas de los frentes. La imposición no es arbitraria y nos viene impuesta por la necesidad de preservar a Madrid contra las contingencias de cualquier actividad bélica del enemigo en las proximidades de la capital.

Empalma esa petición que el Gobierno se ha visto obligado a hacer a Madrid con la preocupación que siente por los refugiados de las provincias invadidas. Tengo prisa por declarar que para el Gobierno de la República todos los refugiados, procedan de la zona invadida que sea, son acreedores a la misma asistencia y cuidado. Esta afirmación carecería de valor si no añadiésemos que entra en nuestros cálculos asumir la responsabilidad de esa asistencia, discernida sobre la base de una igualdad absoluta. Y ello, no por ejercer una virtud, sino pura y simplemente por cumplir uno de los deberes más elementales de los que impone la guerra. Una recentísima visita, de hace pocos días, a los refugios me ha permitido adquirir el convencimiento de que, ordenando todas las voluntades y los recursos en juego, se puede hacer en beneficio de los refugiados más de lo que en la actualidad, como consecuencia de organizaciones y sistemas varios, se hace. Y éste es nuestro deber: hacer más; deber que, por afectar a compatriotas nuestros, a quienes la guerra no ha economizado ninguna desventura, será favorecido por cuantos al presente, con afán laudable, pero con limitaciones insuperables para ellos, cumplen cerca de los refugiados obligaciones de solidaridad primaria. Proyectamos poner en esta obra toda la pasión cordial de que nos consideramos capaces para atenuar, con una asistencia generosa, el sufrimiento que para todos los refugiados representa el alejamiento de la tierra originaria y la pérdida del hogar en que sufrieron y gozaron.

No deja de preocuparse el Gobierno, en todo momento, de la creación de riqueza, y aparte de aquellas obras imprescindibles hoy por las necesidades de la guerra, como el fomento, el desarrollo y la articulación de los transportes—uno de los problemas más fundamentales siempre, y agravado por particularidades especiales de nuestro país—, continúa el Gobierno, a pesar de los momentos en que vivimos, el desarrollo del plan de fomento de obras hidráulicas hace varios años proyectado por el Gobierno de la República y cuya gestión había sido suspendida.

Y vamos con una de las tareas indeclinables, permanentes, del Estado: el cultivo de la educación y de la inteligencia de las generaciones futuras. La violencia exasperada de la guerra que nos hacen propios y extraños no nos ha llevado a olvidar nuestros deberes para con la infancia y la juventud. Todo lo que ha sucedido es que la pedagogía ha cambiado de rumbo. Exalta y valora lo popular, cuidando a la vez de que el nivel cultural de las masas populares aumente. Centrados en la seguridad de nuestra victoria, el Ministro de Instrucción pública se ha complacido en apasionarse por el futuro de nuestra cultura, poniendo en movimiento todos los recursos para que ella sea patrimonio efectivo de cuantos sienten su llamada. Toda vocación es atendida y cuidada, y hasta las más modestas y retrasadas apetencias son celosamente satisfechas allá donde se produzcan, en el campo o en la ciudad, en el Ejército o en la Marina. No es una pobre política de silabarios. Lo es de escuelas primarias y de laboratorios científicos. De abecedario y de cálculo infinitesimal. De aula prima y de cátedra máxima. De escuela rural y de Universidad. Una obra de alta jerarquía docente que va penetrando la que será mañana, cuando podamos renunciar a las armas, y aun cuando no renunciemos a ella, la vida española. Estamos orgullosos de esa previsión. Gracias a ella nos será dado conjurar, con la celeridad necesaria, los daños que la guerra nos está produciendo y que no son mayores por el exquisito cuidado que el Ministerio de Instrucción pública puso en salvar de ruina inminente tesoros que, si son un exponente del genio creador de nuestro pueblo, son también riquezas universales que nadie acertaría a reemplazar.

Tesoros que, para que puedan seguir siendo gozados por los españoles, es decir, para que no sean, como los hierros y carbones del Norte y como nuestros vinos del Sur, prendas que se lleve el extranjero como comisión y beneficio de su ayuda a los insurrectos, necesitan ser defendidos por los fusiles de nuestros soldados.

Hemos llegado, Sres. Diputados, en este examen sucinto de la obra del Gobierno, a aquel capítulo en el que, no sin razón, puede autorizársenos la ufanía, que compartimos gozosos con vosotros, y por extensión, con todo el país. Hemos llegado al capítulo del Ejército.

Señor Ministro de Defensa Nacional... **(Todos los Sres. Diputados, puestos en pie, tributan pro-**

longados aplausos al Sr. Ministro de Defensa Nacional.) Señor Ministro de Defensa Nacional, avéngase a que sea yo, por mi mayor autoridad, con la complacencia de todos los miembros del Gobierno, quien ante el Parlamento le exprese el reconocimiento de todos nosotros por el elevadísimo rendimiento que ha sabido obtener de su abnegado trabajo. Cubrir el puesto que nos ha sido asignado, sin que importe el cansancio y la desesperación de adversidades reiteradas, no abandonarlo ni aun cuando el dolor físico destruye nuestro equilibrio, es, por supuesto, mérito que los resultados no defraudan; aprécielo el país y júzguelo la Cámara.

El Ejército Popular, que se insinuó tímidamente en La Granja pretendiendo ayudar a Bilbao, y volvió ahora con más éxito, pero todavía con fortuna insuficiente, a hacer acto de presencia en Brunete, buscando conseguir el mismo objetivo para Santander; el Ejército Popular, repito, hace una primera demostración cumplida de su existencia en Belchite, y da, finalmente, muestras de su robustez y capacidad en Teruel.

Nadie tema que, en mi entrañable afecto al Ministro de Defensa Nacional, le atribuya esas victorias que hacen variar tan sensible y favorablemente el aprecio del Mundo por el Ejército de la República. Hace tiempo que me hice operar del defecto de las exageraciones. Esas victorias fueron ganadas—no me lo ha contado nadie; lo vi con mis ojos—por la capacidad combativa de nuestros soldados y por la inteligencia de sus mandos. Ellos las ganaron y a ellos íntegra la gloria de los triunfos. Pero algo aportó a ellas, silenciosa y calladamente, a través de su labor incansable y tenaz, el Ministro de Defensa Nacional. Eso que él puso y que no se cita en los partes, esa crítica implacable, pero que lleva en sí, además, el aliento, la confianza, el norte moral—llamadlo como queráis, pues muchos nombres tiene y todos igualmente imprecisos—, es lo que me obliga a decirle, en la solemnidad parlamentaria de hoy, esta palabra corta: ¡Gracias! Y ahora permitidme, Sres. Diputados, que la escamotee ante vuestros propios ojos, pues ni esa condecoración mínima se decide a exhibir el interesado.

El Ejército de la República no es una creación adulta hasta la conquista de Teruel. Nace después de la pérdida absoluta del Norte; es decir, algo más tarde de que los faltos de fe creyesen llegado el momento de arropar a la República o, cuando menos, al Gobierno, con paños de funeral. Consignemos que nadie nos aventaja en sentimiento por la pérdida del Norte. Vizcaya, Santander, Asturias, son, en nuestra estimativa de gobernantes de la República, piezas claves de la Nación. Estaban amenazadas de pérdida cuando se constituyó este Gobierno. (Lo estaban desde la pérdida de Irún, que pudo tener lugar porque la "no intervención", en sus preludios, hizo que no pudieran llegar las municiones que les eran necesarias a nuestros luchadores.) Pero no por ello dejamos de apelar a los expedientes más extremos para liberarlas de la amenaza con que habían sido cercadas.

Se derrumbó Bilbao, después de una resistencia ejemplar, y sobrevino una desmoralización masiva, que no podía engañarnos en cuanto a las consecuencias. Santander prolonga la tragedia de la invasión (jactanciosa proclamación de ella en los diarios italianos y bochornoso agradecimiento de Franco a Mussolini), que alcanza a tener un epílogo dramático en Asturias, tierra demasiado cara a todos nosotros para que pensemos en reponernos de su pérdida de otra manera que recuperándola, al igual que aquellas otras porciones de España que están, por ahora y provisionalmente, fuera de la autoridad del Gobierno y en las que, sin embargo, en el fondo, el ciudadano español sólo se siente dichoso cuando, como en Teruel, son las armas de la República las que prevalecen y se imponen.

Es, sí, después de la pérdida del Norte cuando el Ejército Popular cobra madurez, consigue su primer victoria rotunda y fuerza la curiosidad respetuosa del mundo, aportando por ese solo hecho otra victoria estimable, de la que la causa de España se beneficia en el exterior. Lo que nuestra diplomacia no alcanzó a conseguir de las Cancillerías europeas, lo consiguen nuestros soldados. Unos soldados que para hacer la guerra han necesitado aprenderlo todo: a coger y disparar el fusil, a obedecer y a mandar, a distinguir los toques de la corneta y a hacer guardias..., todo, porque, contra lo previsto por su vocación, han hecho a la independencia de la Patria el sacrificio de sus profesiones humildes y creadoras para improvisarse, por la paz, soldados. Que pongan celo en serlo buenos, a nadie que sepa de nuestras virtudes nacionales le sorprenderá. La tradición socorre y ayuda a su voluntad. Que si la tradición inmediata no brinda más que guerrilleros, tomándola un poco más retrasada nos ofrece ejemplos de magníficos capitanes que debieron su gloria, más que a los libros de estratégica y poliercética, a su pasión sin orillas por servir a España. Sirviéndola están, con idéntico apasionamiento, aquel oficial de labores pacíficas, y ese otro de ocupación sedentaria, y este otro, y cien, y doscientos, y mil, que han ganado con arrojo, presencia de ánimo y capacidad de mando los galones que les ha conferido la República. Son ésos, con aquellos militares de enterizo carácter, de lealtad probada, de serenidad imperturbable a la adversidad y de inteligencia clara (no quiero ofender modestias, no necesito citar nombres; están en nuestra mente, así como el agradecimiento en nuestro corazón), los que encuadran el Ejército Popular, creación y seguridad de la República, garantía de la independencia de España.

Ayudadme, Sres. Diputados, a enviar desde aquí a ese Ejército, que es nuestra obra, la de todos, y nuestro orgullo, el homenaje fervoroso que le debemos por su abnegación y su bravura, mientras el sol de los próximos días bruñe los laureles que quienes tengan la responsabilidad de gobernar habrán de cortar para ellos. **(Fuertes aplausos.)**

Pocas, muy pocas palabras sobre nuestro frente exterior, sobre la política internacional. La llamada discreción, que suele ser un ropaje

de eufemismos, cuando no de falacias, es el estilo que habitualmente reclama el tema; pero ni la dureza de los momentos se compagina con ese tono, ni nuestro pueblo nos excusaría tal lenguaje. Y como el hábito ha hecho que la verdad escueta parezca jactancia a estas zonas vacías y el desplante sólo es tolerado cuando se funda en sólidos y contundentes argumentos, que España no supo forjar en tiempos de paz, yo me he de limitar a destacar nuestra actitud y a señalar los hechos de mayor relieve.

Seguimos, pese a todos los pesares, fieles a la institución de la Sociedad de Naciones y al Pacto que a todos nos liga, que a todos debería de ligarnos; nos lo impone nuestra Constitución, y aunque así no fuera, confiamos, además, en que saldrá libre la Sociedad de Naciones de las duras pruebas a que está sometida. Su crisis, señores Diputados, no se debe a la amplitud de sus propósitos ni a lo desmedido de sus ambiciones, no; por el contrario, se debe al incumplimiento de su misión por dejación de deberes de quienes de ella forman parte. Corfú, Etiopía, España, China, he ahí algunos hitos que jalonan el camino que, de no rectificarse, llevará al sometimiento y a la esclavitud a los pueblos libres, con o sin guerra, pero de todas maneras al sometimiento y a la esclavitud. La agresión germanoitaliana de que hemos sido objeto, y que ya hoy nadie se atreve a negar, es el problema que nosotros llevamos al seno de la Sociedad de Naciones, no nuestro problema interior, no el problema de la rebelión facciosa. Aunque resulte sensible tener que reiterarlo, que repetirlo, es preciso, es necesario. Lo que amenaza la paz del mundo no es la lucha civil en España; lo que amenaza la paz del mundo es la vil agresión de que hemos sido objeto por parte de países con los que no teníamos ningún antagonismo—ya lo destacó el Jefe del Estado en ocasión solemne—y con los que ningún motivo de lucha, ningún motivo de conflicto se presentaba; países que prepararon, facilitaron, fomentaron la rebelión facciosa pensando que con ello iban a sojuzgar a España, y que cuando esto no bastó no vacilaron incluso en llegar a la invasión y a la agresión más manifiesta. Dos grandes países mostraron, y han continuado mostrando de manera singular y destacada, su afecto y amistad hacia España; me refiero a Méjico y a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. A ellos reitero aquí, como ya se ha hecho en ocasiones anteriores, pero ninguna oportunidad como ésta debe dejarse pasar sin hacerlo, el sincero agradecimiento del Gobierno y del pueblo español.

A fines de Noviembre el Comité de No intervención dirigió al Gobierno español una Nota en la que solicitaba su autorización para que una Comisión pudiera visitar las dos zonas de España, la leal y la facciosa, y preparase técnicamente las condiciones y los modos de realizar la retirada de voluntarios. Sin entrar en otros asuntos contenidos en la Nota, y sobre los que no se consultaba al Gobierno español, con el fin de no dar la sensación de que nos hurtábamos a que esta retirada se realizara, aceptamos el principio, pero condicionándolo siempre a que en nada habían de ser mermados los derechos del pueblo español.

No quiero, Sres. Diputados, dejar de llamar la atención de la Cámara sobre una maniobra que no se manifiesta por primera vez, pero que nuevamente ha empezado a insinuarse cerca de algunos sectores representativos de la política española. Nuestros enemigos no escatiman medios para procurar desmoronar nuestra retaguardia y para sembrar, si es posible, el derrotismo, y así tratan de hacer llegar a nosotros halagüeñas promesas de posibles arreglos a base del reconocimiento de lo esencial en nuestras instituciones republicanas con tal de que nosotros hagamos ciertas concesiones de orden político o económico, dichas siempre estas cosas en la forma solapada, encubierta, y que a nada comprometen, en que suelen hacerse. Quiero que conste que el equipo de hombres que actualmente está al frente de los destinos de España no se prestará nunca a semejante maniobra. **(Muy bien. Grandes aplausos.)** Seríamos nosotros las primeras víctimas del engaño si hipotecáramos de esa manera la economía del país, el porvenir político y la independencia de España. Nunca hará eso un Gobierno español, nunca, aunque se nos empujara y se nos empuje a ello por el desconocimiento de lo que son nuestros derechos y por una hostilidad de quienes están obligados, en virtud de pactos, a ayudarnos, y de quienes, en el fondo, deberían ser solidarios con nosotros, porque defendemos su propia causa.

Con estas pocas palabras estoy seguro de que ante semejante maniobra queda bien clara la posición de este Gobierno y la posición de cualquier posible Gobierno republicano.

Termino, Sres. Diputados; pero antes de entregaros la obra y el pensamiento del Gobierno para que los juzguéis, consentidme unas pocas palabras más. Estoy en la obligación de invitaros a que os defendáis contra la desconfianza y la incredulidad que, fabricadas en el exterior, son muchos los interesados en proyectarlas sobre nuestra Patria. Si llegan días acedos, que quizá lleguen, salvad del dolor que ellos os produzcan la confianza en la victoria. La guerra, con sus alternativas inevitables, acostumbra a ofrecer a quienes la hacen días de satisfacción y días de pesar. Hasta hace poco los nuestros—los llenos de dolor, los vacíos de esperanza—eran amargos. Esa primer época está superada. Superaremos también la presente. Y nos será dado, estad seguros, el erguirnos con el gallardete de la victoria, para usar de ella con la generosidad a que nos obliga la propia naturaleza de la causa que defendemos. Si alguna negación queremos significar es la del exterminio. No lo propugnamos, entre otras razones, porque no lo comprendemos. Quien se someta a la autoridad del Estado, con sometimiento pleno, sin reservas, puede esperar, en la hora de la victoria de la República, el beneficio de nuestra generosidad, ya que la insignia que nosotros icemos en el mástil de la Patria no soportará la vecindad de banderas de luto.

(Los Sres. Diputados, puestos en pie, aplauden calurosamente, durante largo rato, al orador.)

El Sr. **PRESIDENTE:** La Sra. Ibarruri tiene la palabra.

La Sra. **IBARRURI:** El partido comunista, que con toda lealtad y entusiasmo viene apoyando al Gobierno del Frente Popular, no necesitaría hacer ninguna ratificación de su actitud, ya que los hechos de cada día han evidenciado, más que todas las palabras, la lucha constante y los esfuerzos de nuestro partido en aras del fortalecimiento del Frente Popular, de la consolidación del Gobierno y de hacer posibles las condiciones para la victoria de nuestro pueblo sobre el fascismo nacional y extranjero.

Pero no queremos dejar pasar esta ocasión sin expresar, al mismo tiempo que renovamos nuestra adhesión sincera al Gobierno, nuestra opinión sobre diversos problemas y aspectos de la lucha y de la situación general del país.

Celebramos los progresos obtenidos en orden a la organización del Ejército; a la creación de reservas que incesantemente hay que aumentar; a la preparación política, técnica y moral de nuestros combatientes, preparación en la cual han jugado un papel preponderante los comisarios que desde los primeros tiempos han actuado en nuestro Ejército. Estos progresos han hecho posibles victorias como la de Teruel, que es promesa y ejemplo positivo y alentador de lo que será capaz nuestro Ejército en los próximos combates, en los que se ha de decidir la suerte de nuestra Patria.

Celebramos asimismo con profunda satisfacción la respuesta rotunda y categórica de nuestros combatientes y de nuestro pueblo, ante los rumores de compromisos, de continuar la guerra hasta el aplastamiento de Franco, respuesta que ha sido ratificada solemnemente por el Gobierno y que ha servido para desvanecer hasta la más ligera esperanza que pudieran abrigar nuestros enemigos, descarados o encubiertos, de romper la resistencia de nuestro pueblo ante los invasores y ante el fascismo.

Hacemos resaltar, de una manera especial, el acierto de las disposiciones del Ministro de Defensa Nacional, que, rompiendo con absurdos y antipopulares criterios seguidos anteriormente, abren el camino de los ascensos a los Mandos surgidos del pueblo, y que han servido para estimular y elevar la moral de nuestro Ejército y su capacidad combativa, acentuando al propio tiempo sus características de Ejército popular.

Expresamos nuestros deseos de que el propósito manifestado por el Ministro de Defensa Nacional, sobre recompensas a los héroes del trabajo, sea pronto una realidad, como lo es ya el decreto de Recompensas a los héroes del frente, que contribuirá a la participación más activa y entusiasta de los obreros en todas las tareas de la guerra y de la producción.

El carácter mismo de nuestra guerra hace necesario que la política del Gobierno se apoye cada día más en un estrecho contacto con las masas, dando satisfacción a sus anhelos y a sus necesidades, inspirándose en su profunda conciencia revolucionaria, haciendo posible la consolidación de sus conquistas y buscando y promoviendo su participación más activa en la gobernación del país.

Nuestro pueblo ha demostrado ampliamente su heroísmo, su espíritu de sacrificio y su capacidad creadora y organizadora. Nuestro régimen es un régimen democrático y popular, y en la medida que este carácter sea acentuado, las perspectivas de victoria serán más próximas y seguras.

Atento el partido comunista a todas las necesidades de nuestra lucha, quiere llamar la atención de todos sobre uno de los más vitales problemas del momento actual: la organización y desarrollo de la industria de guerra.

Conocemos los esfuerzos que en este sentido ha realizado el Gobierno, secundado de manera oficial por los trabajadores. Pero teniendo en cuenta que las necesidades de la guerra son cada día mayores; que, a pesar de todos los esfuerzos de las masas populares de los países democráticos, no ha sido posible romper la nefasta política de la No intervención, que impide a nuestro país proveerse en el extranjero de los elementos necesarios para su defensa, al mismo tiempo que permite que Italia y Alemania abastezcan a los facciosos de abundante material de guerra, venciendo todos los obstáculos y superando todas las dificultades.

Todos los partidos del Frente Popular, así como las dos Centrales sindicales, comprenden esta necesidad.

El Gobierno debe tomar las medidas necesarias para aprovechar hasta el máximum todos los recursos de nuestro país y crear una dirección de la industria de guerra, fuerte, centralizada y depurada de enemigos y saboteadores.

En esta tarea encontrará nuestro más firme apoyo y la adhesión entusiasta de todos los trabajadores, dispuestos a intensificar la producción hasta donde las necesidades de la guerra lo exijan.

Ligado a este problema está el del abastecimiento de la población civil, especialmente de los obreros y técnicos de la industria, para cuya solución el Gobierno, en los últimos tiempos, ha tomado medidas conducentes al mejoramiento de aquél.

Sin embargo, creemos es necesario corregir deficiencias e irregularidades que pueden contribuir a crear cierto descontento, facilitando la labor del enemigo entre las masas, a las que si se exigen sacrificios es necesario también dar satisfacciones, procurando, en la medida de lo posible, abastecerlas de los elementos indispensables que les permitan dar el máximo rendimiento a su trabajo.

Teniendo en cuenta la situación dolorosa de los millares de refugiados que de todas partes de España, y muy especialmente de Euzkadi y de todo el Norte, se hallan en Cataluña y en diversos pueblos de Levante refugiados, entre los cuales se encuentran centenares de mutilados de guerra y viudas y madres de combatientes caídos en la lucha, es necesario se preste, por parte del Gobier-

no y de todos los organismos oficiales, la atención que merece tan importante problema.

Se reúnen estas Cortes en la Cataluña de gloriosas tradiciones revolucionarias, en este pueblo que tan ardientemente supo luchar por sus derechos nacionales, derechos que la República ha reconocido ampliamente, ligando para siempre los destinos de Cataluña a los destinos de la España democrática y antifascista. Esta unidad y la comprensión recíproca de los dos pueblos ha hecho posible la convivencia cordial del Gobierno de la Generalidad con el Gobierno de la República.

Nuestro partido, ferviente defensor de las libertades nacionales de todos los pueblos de España, saluda este hecho positivo, y está seguro de que, respetándose por todos los derechos y sentimientos nacionales del pueblo catalán, la colaboración de Cataluña en la obra común de ganar la guerra y de aplastar al fascismo será cada día más amplia y más profunda, y los dos pueblos, unidos hoy en la guerra, estarán más unidos que nunca después de la victoria.

Una vez más reafirmamos nuestra fe y nuestra confianza en la política del Frente Popular, que es la política de la victoria. Esta política es la que quiere nuestro pueblo; y sería aún más eficaz si el Frente Popular se refuerza con la participación de las amplias masas de la Confederación Nacional del Trabajo.

La política del Frente Popular es una política de unidad; por la unidad ha luchado y continúa luchando nuestro partido. Unidad de socialistas y comunistas en el Partido Unico del Proletariado. Unidad de la clase obrera en una sola Central sindical. Unidad de todos los partidos y organizaciones antifascistas. Unidad de todos los pueblos de España en la lucha victoriosa por su independencia, que llevará a nuestra Patria a ocupar el puesto que por sus tradiciones le corresponde, de país libre, potente, respetado, defensor de la democracia, de la paz y de la libertad en todo el mundo. **(Grandes aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Santaló.

El Sr. **SANTALÓ:** Señores Diputados, la representación de esta minoría desde la primera vez que se reunieron las Cortes comenzada la lucha cruenta contra los traidores y los invasores venidos después, tiene fijada de un modo inconfundible su posición en orden a la política general del Gobierno de la República. En la primera reunión el presidente de esta minoría señaló cómo toda la representación de la minoría de Esquerra estaba adherida incondicionalmente a la política del Frente Popular. Se llegó a decir que no le preocupaba quien presidía el Gobierno, ni quienes lo formaban, con tal de que los Gobiernos de la República fuesen genuinamente los representantes de la voluntad de la España leal, que quiere la unión de todos los elementos antifascistas para conseguir la victoria y, lo antes posible, llegar a ella. Esa posición de adhesión cordial al Gobierno o Gobiernos del Frente Popular, esa adhesión y colaboración con los Gobiernos del Frente Popular por parte de esta minoría, tenemos la seguridad completa que es la adhesión que Cataluña presta a la obra del Gobierno legítimo de la República.

Con reiterar hoy en esta nueva reunión de las Cortes la posición de la minoría catalana, creo que habría terminado mi misión. Podría añadir acaso que esta adhesión y esta posición nuestra es, de día en día, más fervorosa por sentir dentro de nosotros, como la siente todo el pueblo catalán, una indignación más viva ante los crímenes que viene realizando la facción, desoyendo las voces llenas de humanidad y no exentas de la virilidad que corresponde a un Gobierno fuerte como el de la República, dadas por el Ministro de Defensa Nacional en su reciente nota protestando de los asesinatos perpetrados contra la población civil. Pero aunque yo tengo el convencimiento de que esta ratificación de confianza y de fe en la victoria bajo la dirección de los Gobiernos del Frente Popular, sería suficiente, en la declaración completísima de la obra realizada y de por realizar hecha por boca del Jefe del Gobierno que se sienta en el banco azul, ha habido alguna manifestación a la que me creo obligado a aludir. No puedo de ninguna manera excusarme de decir con qué satisfacción, a pesar de ser absolutamente descontado por nuestra parte, hemos escuchado las palabras del Sr. Presidente, recogiendo la actitud que el pueblo catalán había tenido en relación con el Gobierno ante su presencia en Barcelona. Por tenerlo descontado nosotros, no quiere decir que no nos haya complacido esta manifestación, y nos place más porque teníamos antes la seguridad de este recibimiento y tenemos hoy la convicción más íntima de que con la presencia del Gobierno de la República en Barcelona desaparecerán hasta las raíces más hondas de los posibles recelos que había en otro tiempo, y que al respirar el Gobierno en la ciudad de Barcelona y en el territorio de Cataluña el sentido de lealtad con la República, de fervor por la República, de afán vivísimo por el triunfo del Ejército republicano, contribuirá considerablemente, no sólo a una mayor comprensión entre todos, sino a realizar una obra de conjunto que acelerará el triunfo definitivo de los fines que reclama la libertad de España, la dignidad de España, a cuya libertad y a cuya dignidad va unida, indiscutiblemente, una buena parte de la libertad y de la dignidad de los demás pueblos democráticos del mundo.

La posición de esta minoría de Esquerra Catalana con respecto al Gobierno, ante los problemas que presenta esta lucha, ha hecho que silenciara, desde 1936, preocupaciones, anhelos, deseos de una mayor amplitud en cuanto a sus libertades, más que por otra cosa, por su natural afán de aumentar su responsabilidad y de aportar a la República española más pruebas de su capacidad. Ante el afán y el deseo y la voluntad de ganar la guerra, Cataluña ha silenciado todos los demás problemas. No significa en modo alguno que haya renunciado a resolverlo y espera que este silencio, Sr. Presidente del Consejo, Sres. Ministros de la República, compañeros Diputados, no será interpretado jamás, ni como una debilidad, ni como

una satisfacción completa en orden al pleno reconocimiento de su personalidad.

Hago esta manifestación para poner en claro algunas de las indicaciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que yo no pienso ni remotamente rectificar, cuando ha hecho alusión a la necesidad de una unidad legislativa para llevar a una solución satisfactoria determinados problemas. Sin negar y sin desconocer la necesidad de esta unidad, quiero suponer, sobre todo habiendo vivido y latido los corazones del Gobierno de la República juntamente con los corazones del Gobierno de la Generalidad, que no se caerá nunca en confundir, como en los tiempos funestos de la monarquía, la unidad con la uniformidad, sino que se llegará en todo caso a la unidad legislativa, con respeto absoluto—en los mismos términos que se ha comprometido el Sr. Presidente del Gobierno—a la letra y al espíritu de la Constitución, que es, a su vez, el respeto absoluto a la letra y al espíritu del Estatuto de Cataluña, en la seguridad, Sres. Diputados, de que una actitud de esta naturaleza no mermará en nada ni el prestigio ni la eficacia del Gobierno, sino, muy al contrario, allanará el camino para lograr cuanto antes la confianza plena de Euzkadi, de Galicia y de las demás regiones que constituyen la República española, la cual ha de terminar—no lo dudemos—formando un conjunto bajo la bandera de una República federal, donde cada unidad será estímulo para las demás y contribuirá indiscutiblemente a formar bajo el signo de la unidad de España un país tan ejemplar y tan potente como no lo ha sido durante los siglos pasados.

Ha subrayado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros la significación, los progresos, los éxitos del glorioso Ejército de la República; ha tenido una alusión directa, de elogio, para el señor Ministro de Defensa Nacional. Esta minoría se complace también en subrayar todo cuanto pueda significar elogio, honor y exaltación a las virtudes de nuestro Ejército; elogio a cuanto pueda contribuir a exaltar los indiscutibles méritos del Sr. Ministro de Defensa Nacional y, particularísimamente, de la obra por él realizada; pero, fuera del aspecto técnico en relación al Ejército, queremos recoger y subrayar ese sentido humano que se le ha dado y que rehusan nuestros enemigos — probablemente que por su inhumanidad son enemigos de la República española—, con la seguridad completa de que, no solamente la opinión sana de nuestro país lo aplaude de todo corazón, sino que fuera de nuestras fronteras ha de ser recogido, contribuyendo considerablemente a que los demás países sumen sus simpatías a nuestra causa y también a lograr la victoria definitiva contra el fascismo y a acelerar el triunfo, que es el anhelo de todas las personas que no han perdido la noción de las condiciones específicas del hombre. Nada más. **(Aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Jáuregui.

El Sr. **JAUREGUI:** Señores Diputados, al contestar en nombre de la minoría parlamentaria nacionalista vasca al discurso inteligente, no exento de emoción, pronunciado por el Sr. Presidente del Gobierno, quiero empezar por sumar, en nombre de esta minoría, nuestro saludo al dirigido por el Sr. Presidente de las Cortes a las ilustres representaciones de las democracias europeas que nos honran con su presencia.

El Sr. Presidente del Gobierno ha demandado de la Cámara la aprobación de su obra y la ratificación de la confianza que los distintos grupos parlamentarios vienen otorgándole; nuestra posición no ha de ser otra que la de la ratificación de las distintas intervenciones que esta minoría viene realizando desde que empezó la guerra civil y últimamente la que tuvo en la reunión de la Diputación Permanente de las Cortes de 16 de Noviembre del pasado año, a la cual asistieron los Sres. Presidente del Consejo y Ministro de la Gobernación.

Nuestra posición ante la guerra y hoy ante el Gobierno está determinada, no sólo por el indiscutible derecho del pueblo vasco, anhelante de libertad, a defenderse de los ataques violentos e injustos de enemigos interiores y exteriores, sino por nuestra propia y particular ideología. Nosotros, representación parlamentaria en las Cortes españolas del partido nacionalista vasco, somos—y no creo redundante repetirlo, aunque sea sobradamente conocido—, en lo religioso, católicos; en lo político, nacionalistas vascos; en cuanto a la forma de Gobierno, republicanos; en lo que se refiere al concepto del origen del Poder político y a su ejercicio por los organismos públicos, demócratas; en lo social, seguidores de las orientaciones del cristianismo social, que arranca del propio Evangelio de Cristo, que ha sido olvidado por tantos de los que dicen ser sus servidores, dando lugar, en definitiva, al germen de los grandes males que hoy sufrimos.

Esta ideología, que nos hizo suscribir y votar los artículos 46 y 47 de la Constitución de la República, verdaderas cartas fundamentales del trabajador, y respecto a los que únicamente podemos poner el reparo de no haber sido todavía desarrollados en toda su integridad, es la que hoy nos pone al lado del Gobierno. Nuestra ideología, nuestros postulados cristianos, vascos, republicanos, demócratas y sociales nos pusieron enfrente de los rebeldes, cuya determinación constituye la negación de la libertad vasca, de la justicia social y de los principios democráticos y republicanos. Esos postulados, de los que se desprende todo lo que nos une o nos separa de los distintos grupos políticos, son, repito, los que nos colocan hoy al lado, junto y con el Gobierno de la República.

No hemos hecho renuncia de ninguno de nuestros principios iniciales, como no la hizo ninguno de los partidos políticos que apoyan al Gobierno. Hemos hecho, como todos, renuncia de aquello que es indispensable en un Gobierno heterogéneo y que la guerra exige. Aun así y todo, fieles a esos postulados, no hemos podido evitar que el representante del partido nacionalista vasco en el Gobierno, Sr. Irujo, se haya tenido que retirar del Ministerio de Justicia, como en su de-

claración ha dicho el Sr. Presidente del Consejo. Desde luego, nos creemos en la obligación de no silenciar que el Sr. Irujo no ha dejado el Ministerio de Justicia por diferencia alguna con el partido político a que pertenece ni con esta minoría; ha sido simplemente uno de esos choques de criterio al no mostrarse conforme con una labor judicial que estimaba desviatoria de la línea y de la orientación de la legislación republicana, que, a su juicio, era suficiente y sabía armonizar las necesidades de la guerra con el mínimum de garantías ciudadanas que se precisa dar a todos cuantos vivan en la República si no se han mostrado hostiles a ella. No compartido su criterio, el señor Irujo, consciente de que él no es el llamado a dirigir en vanguardia los destinos del Gobierno de la República y de que en modo alguno deben crearse dificultades a la Presidencia del Gobierno, puso el cargo a disposición de éste. El señor Negrín, que contaba con la colaboración y el apoyo del partido nacionalista vasco, estimó conveniente que éste continuara en el Gobierno, y nosotros aportamos gustosos aquella colaboración, que define nuestra actitud mucho mejor que podrían hacerlo nuestras palabras.

Queremos aprovechar este concurso del Gobierno con el Parlamento para expresar, en nombre de la minoría parlamentaria vasca, nuestra gratitud al Gobierno, en nombre de los refugiados vascos, por las facilidades que ha venido dando, merced a las cuales pueden hoy los vascos practicar en Barcelona, con libertad, el culto católico de su credo religioso, y hacemos extensivo este agradecimiento al pueblo de Cataluña y a su Gobierno autónomo de la Generalidad, todos los cuales vienen dando unas muestras de cultura y de civilidad que dicen mucho del pueblo de Cataluña y de la República. Y ¡ojalá que este problema religioso deje de serlo por enjugarse con los sentimientos de la libertad, de la tolerancia y de la comprensión mutua! Y (¡Menguado concepto tendría yo del universalismo de las ideas espirituales, si no pidiera al Gobierno que fuese haciendo extensivas estas facilidades a todos los ciudadanos de la República y en todo el territorio leal a la misma!) aprovecho esta reiteración para hacerla en un lugar que es sede de una tradición religiosa existente en Cataluña que, cuando no se mezcla con las beligerancias de la vida mundana y pequeña, siempre es digna de ser respetada, por pertenecer al santuario de la conciencia, de la cual es expresión este lugar, antes sagrado y hoy civil, que refleja el sentimiento cristiano de la Cataluña antigua y de la Cataluña de hoy, que se refiere a las ideas puramente religiosas y es, además, un templo de la cultura y del arte catalán.

Sumamos, con todo fervor, nuestros votos y nuestros aplausos a los sentimientos expresados por los distintos representantes de las minorías parlamentarias que han felicitado cordialmente al Gobierno por sus éxitos de guerra; y, al felicitarle por sus éxitos de guerra, queremos también aplaudir, sin ninguna reserva, con todo entusiasmo, el ánimo que preside al Gobierno para hacer esta guerra compatible, fuera de la esfera estrictamente militar, con aquel humanitarismo, aquel sentido de responsabilidad y de amor al pueblo de que ha venido dando pruebas el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en su discurso, y del que ha venido dando pruebas más prácticas todavía el Sr. Ministro de Defensa Nacional con su conducta generosa y admirable subsiguiente a la victoria de Teruel y con la conducta expresada en esa nota sobre los bombardeos de las poblaciones civiles, que nosotros aplaudimos sin reservas. Estimamos que nos es necesario realizar esta humanización de la guerra, no sólo por conveniencias o por sumisión a principios superiores, no sólo por una ética que brota del individuo, no sólo por un concepto de humanidad, sino por un servicio fundamental exigido por el pueblo, porque, al fin y al cabo, el pueblo es el sujeto activo y pasivo de la guerra, el pueblo es el que sufre, el pueblo es, en definitiva, sobre quien recaerá la gran carga de rehacer un pueblo destrozado moral y materialmente. Y cuanto tienda a cortar los males que la guerra produce encontrará en nosotros todo nuestro aplauso y todo nuestro calor.

También queremos agradecer al Gobierno la solución recentísimamente dada al problema de pago de pensiones a refugiados procedentes de Euzkadi, de Santander y de Asturias, cuyas esposas, viudas e hijos se encuentran en zona leal a la República, y que ha sido satisfactoriamente resuelto por un decreto recientemente aparecido en la "Gaceta de la República", y animar al Gobierno a que siga realizando la labor de atención a los refugiados, superando y mejorando las condiciones existentes, pero sin olvidar también que suele ser un medio de empeorar los problemas rehuir la colaboración de elementos que pudieran ser útiles por tener en ello un interés especialísimo. No debemos ni se pueden crear dificultades, sino, por el contrario, aunar voluntades.

Termino, pues me doy cuenta de la brevedad que debe presidir esta sesión, anunciando que la minoría del partido nacionalista vasco votará la confianza al Gobierno, y desea que éste, marchando hacia el triunfo en la defensa de la República y de la democracia, vaya armónicamente del brazo de los Poderes autónomos de Cataluña y de Euzkadi, que ellos llevarán, tras del triunfo, a un régimen de una mayor libertad y justicia. **(Aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Torres Campañá.

El Sr. **TORRES CAMPAÑÁ:** Si la representación de Unión Republicana no tuviera el convencimiento de que la voz de los sectores republicanos del país es conveniente que se escuche en este acto, renunciaríamos a hablar, después de las manifestaciones hechas por las representaciones de otras minorías y por otras que han surgido espontáneas y clamorosas en la Cámara subrayando manifestaciones del Sr. Presidente del Consejo.

A esta representación le ha parecido que la exposición hecha por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no era, en la sesión de hoy, una simple explicación de gestión. Nos ha parecido

ver en todo el contenido de sus manifestaciones, en sus palabras, en su tono, una emoción profunda de pasión creadora, y lo hemos notado en los dos grandes aspectos en que en la explicación del Sr. Presidente del Consejo de Ministros se canalizaba la labor del Gobierno: uno, de tipo militar; otro, de carácter civil.

El Sr. Presidente explicaba la evolución sufrida por el Ejército hasta lograr su situación actual y los triunfos recientemente obtenidos, y en lo que él decía se veía la emoción de aquellos que de una manera más directa, más eficaz y más constante han contribuído día a día, hora a hora, a hacer que el Ejército popular triunfe de manera rotunda, asegurando para mañana una victoria definitiva a la República. Veíamos también, en manifestaciones que él hacía y que subrayó la Cámara, ese mismo sentido de pasión creadora en la felicitación que en nombre del Gobierno y con el aplauso de todos nosotros dirigió al Sr. Ministro de Defensa Nacional, que ha encarnado en estos momentos el esfuerzo y el sacrificio del Ejército todo, al cual transmitimos nuestra felicitación, reiterándola en su nombre al Ministro de Defensa Nacional.

Hay otro orden, otro aspecto, otra canalización de las actividades del Gobierno, que tiene para nosotros también excepcional interés: es aquel que se refiere a la organización de la vida en la retaguardia. Hemos visto de qué manera el señor Presidente iba relatando los esfuerzos reiterados y constantes para que todas las funciones de gobierno y todos los aspectos de la vida ciudadana fueran encauzándose de una manera eficaz, y veíamos de qué manera de sus palabras se desprendía la emoción del Gobierno de crear un órgano, invirtiendo, tal vez, un poco el orden fisiológico; cómo poco a poco surgía también desarrollada la función, y poco a poco también se iba restableciendo y consolidando el servicio. Así, de este modo, merced a esta acción continuada del Gobierno, se iba logrando en España el restablecimiento de un orden ciudadano y normal en los aspectos económico, financiero y de trabajo, que afectan fundamentalmente al desarrollo de la vida nacional.

Podemos decir, pues, todo esto como concreción de nuestro pensamiento republicano de apoyo al Gobierno, y nuestras palabras, ni las anteriores ni otras ningunas, pueden tomarse en un sentido de adulación, ni las personales ni las colectivas, porque entendemos también, ya se dijo aquí, que la obra realizada no es solamente de una persona, ni de un Gobierno, ni de un partido, ni de un grupo; es obra en que colaboramos todos, en la que todos tenemos participación, y mayor habremos de tenerla cada día. Y es que en nuestra lucha se ha logrado ya que el sentido partidista vaya desapareciendo, que no haya más política que una, la del Frente Popular; el Frente Popular resurge cada vez más fuerte, no por acuerdos de Comités ni por manifiestos en la Prensa, sino por hechos cotidianos de cada día, que van solidarizando, que van soldando los esfuerzos de todos los grupos y de todos los sectores de opinión en una dirección común.

Detrás del Gobierno estamos todos: están la Prensa, el Parlamento, los partidos, las sindicales; están todos los grupos, incluso aquellos que no están de una manera muy directa representados aquí y que si los observáis veréis que están realizando día a día una pugna suprema por vencer ideologías añejas, temperamentos inveterados, que han de ser sustituídos en el día de hoy, para ser eficaces, por un concepto ciudadano y una política de realidad.

No queremos terminar esta breve intervención sin dedicar un saludo cordial a nuestros compañeros de otros Parlamentos que nos han hecho el alto honor de asistir a esta sesión. Estos compañeros, como otras representaciones que en ocasiones anteriores vinieron a España, habrán podido recoger la sensación de que en España la vida es normal, de que España es una democracia, de que España vibra al unísono de un solo ideal: el ideal de defensa ciudadana, de defensa de su libertad y de su territorio. A todos ellos vaya nuestra gratitud y el recuerdo emocionado por cuanto hacen cuando llegan a sus países en pro de nuestra causa.

Las prisas de unos y las pausas de otros han quedado ya totalmente sumergidas, afortunadamente sumergidas, en una política de Frente Popular. El ritmo de marcha de la República y de España hacia su destino glorioso está en manos del Gobierno. Para seguir adelante en esta obra el Gobierno cuenta con nuestro aplauso, con nuestra entusiasta colaboración, con nuestra voluntad y, en este caso concreto, con nuestros votos.

El Sr. **VELAO:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **VELAO:** Cuando hace sólo cuatro meses el Gobierno presidido entonces por el señor Negrín obtuvo una confianza amplia de esta Cámara, la República Española se asentaba sobre la base firme de la opinión popular, y era lógico que aquel Gobierno que defendía la República dentro y fuera de España obtuviese la confianza de la opinión popular que, por delegación, le otorgábamos nosotros. Al mismo tiempo, la República, por encima de su base firme, estaba a falta de modelar y robustecer los contrafuertes que a toda obra duradera y firme le son precisos; y en este sentido el voto de confianza que otorgó la Cámara quería decir que aquel Gobierno era el artífice que España reclamaba. Entonces quedaron patentes aquí por parte de todos—y a mí me corresponde ahora decir que por parte nuestra—, quedaron patentes ya, los anhelos que sentía el país por el perfeccionamiento del Ejército, base única de nuestra victoria sobre los españoles rebeldes; nuestro afán de orden en la retaguardia, nuestro deseo de que la obra de Gobierno sumase, en lugar de restar, fervores republicanos y, por último, nuestra complacencia por una política internacional iniciada por Gobiernos anteriores, que culminaba en aquel Gobierno y merced a la cual, junto con nuestros triunfos milita-

res, han de venir, al lado de nuestra razón, conveniencias de orden internacional.

En el corto espacio de tiempo que habéis usado de esta confianza justo es reconocer, señores del Gobierno, que habéis realizado tales esfuerzos para construir y consolidar los apoyos que se le prestaron a la República y habéis obtenido tales éxitos en vuestra labor, que difícil será hallar en la Historia de ningún país tarea tan ingente y tan meritoria, porque la habéis logrado fuera de caminos dictatoriales que tan propicios suelen presentarse a gobernantes investidos de confianza tan amplia como la que a vosotros se os concedió en el mes de Octubre pasado. Porque lo habéis logrado así, y como estímulo para que sigáis laborando en el mismo sentido, libres de apetencias de orden personal, merecéis la renovación de confianza de la Cámara, confianza que la minoría de Izquierda Republicana se apresta a otorgaros en el día de hoy.

Entre la obra copiosa que ha realizado el Gobierno en cuatro meses, es cierto que merece destacarse, como aquí se ha destacado muy bien, el perfeccionamiento del Ejército, del instrumento militar, obra maravillosa que habla de las potencias de un pueblo que forja sus armas de defensa al mismo tiempo que contiene los golpes del adversario. Hace poco más de un año, frente a un Ejército dotado de los pertrechos que a la República le fueron robados, nosotros oponíamos solamente los pechos valerosos de unos milicianos con el puño cerrado como expresión simbólica de la indignación republicana, pero que sirvió para que en Madrid, en Barcelona y en otras poblaciones de España se infligiera a los traidores sus primeros fracasos militares.

Episodio simbólico de ese primer período de exaltación en la defensa de un pueblo fué la toma del cuartel de la Montaña, de Madrid, y de otros cuarteles de otros pueblos. Muy poco después, frente al ataendo guerrero de los facciosos, auxiliados por el poderío militar de dos naciones que precisamente en su fuerza militar tienen fundada su esperanza de sojuzgadores de Europa, el pueblo de Madrid construía ya, con el enemigo en la misma cara, sus poderosas defensas, hijas de un Ejército todavía incipiente, mientras que a su espalda todos, hombres, niños, mujeres—sublimes mujeres las de Madrid—, daban la tónica de una heroica defensa y elevaban la moral de un pueblo. Y de la misma manera que el hombre, cuando la muerte le siega la vida, cede a la tierra la materia que le hizo hombre y deja escapar a las alturas el hálito que le hizo dios, así ese pueblo de Madrid, que nunca será bien alabado, cuando vió cerca la muerte, en presencia del derrumbamiento de sus edificios, de sus monumentos, de todo lo que era materia, eleva hacia los planos gloriosos de la Historia el espíritu maravilloso que hace poco más de un siglo le hizo heroico y que hoy, repartido, ha hecho un héroe de cada uno de sus hijos. Y éste es el episodio simbólico del segundo período de formación del Ejército, en el cual la organización de un Estado operaba sobre el espíritu de un pueblo que muy poco antes se adelantaba a esa organización del Estado, llevando a la defensa de sus libertades más entusiasmo que método. Viene después el tercer período de formación del Ejército, tal como lo soñábamos nosotros los españoles, que pensábamos que solamente con un Ejército disciplinado, con mandos eficaces y con obediencia ciega a los mandos, habría de traer, al lado de nuestras armas, la fuerza de nuestra razón.

Esa es obra del Gobierno que se sienta en el banco azul. Y para que no le falte tampoco su episodio a este tercer período de formación del Ejército, surge la toma de Teruel, planeada de manera sabia y cautelosa, y ejecutada por un Ejército disciplinado, valeroso y bien pertrechado. Por lo que supone de dotes de organización, de personal y de materiales, este hecho será la admiración del mundo; la admiración clamorosa de las naciones amigas; la admiración silenciosa de los pueblos que todavía no se han enterado de qué lado está España, y la admiración torva y reconcentrada, pero admiración al fin, de los pueblos enemigos.

Ya no cabe ninguna duda de que el Gobierno legítimo de la República tiene en sus manos los resortes de la organización militar, y este triunfo, que es triunfo obtenido sobre enemigos de fuera y sobre enemigos de dentro, se os debe a vosotros, señores del Gobierno; se le debe a su señoría, Sr. Ministro de Defensa, que nadie mejor que S. S. puede, en el día de hoy, ser intérprete, cerca de nuestro Ejército glorioso, de la admiración, de la gratitud que la España republicana le debe y que hoy, una vez más, se hace patente por la voz del Parlamento. Con estos hechos, con estos solos hechos, fortificado un Gobierno por sus propios hechos, podría ya levantar las tiendas; pero, afortunadamente para España, aún es largo el camino que con este Gobierno tenemos que andar todavía.

Nosotros no añadimos ni una sola palabra, ni una sola objeción a la declaración ministerial expuesta elocuentemente por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Nos remitimos a las palabras que pronunciamos en la sesión de Octubre. De aquellas palabras y de la labor realizada desde entonces por el Gobierno se deduce cuánto ha sido conseguido en España y cuánto esperamos aún del Gobierno que rige los destinos de la Nación.

Yo voy a terminar, Sres. Diputados, diciendo que la minoría de Izquierda Republicana se apresta a conceder la confianza al Gobierno, teniendo una fe absoluta, una fe ciega en que esta confianza que nosotros concedemos nos ha de ser devuelta en triunfo de la República. **(Grandes aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Lamoneda tiene la palabra.

El Sr. **LAMONEDA:** Señores Diputados, la presencia del Sr. Negrín, nuestro camarada, al frente del Gobierno es ya una afirmación de que tiene la confianza de nuestra minoría, y esto podría ahorrarme a mí pronunciar unas breves palabras, en nombre de la misma, para fijar su posición en este momento.

Cuando nosotros hemos hecho balance del tiempo transcurrido desde que este Gobierno se presentó a las Cortes, hemos observado que no teníamos ningún reproche que formularle, ninguna interrogación que hacerle, porque no solamente había cumplido aquel programa que de una manera discreta y elocuente expuso el camarada Negrín cuando se presentó a las Cortes, sino que, además, aunque hubiésemos encontrado fallos en su labor, nos hubiéramos considerado con suficiente autoridad para pedir la confianza de todos los grupos del Frente Popular, simplemente por el hecho de que el Gobierno, trasladándose a Cataluña y haciéndonos creer acaso en graves peligros, se presenta aquí después de habernos ofrecido la conquista de Teruel, conquista de nuestro Ejército, conquista de nuestro Gobierno, conquista de hombres tan vinculados a nosotros, que por nuestra condición de socialistas no podemos elogiar.

El Gobierno del Frente Popular va cumpliendo hasta la perfección las promesas que nos hizo, y nosotros no tenemos derecho a preguntarle si es más o menos optimista en relación con los problemas que nos preocupan y acerca de los cuales aquí se han hecho indicaciones claras o insinuaciones. Nuestro partido otorga su confianza al Gobierno con una norma que consiste, no en pedir, sino en ofrecer, y aunque tenemos la preocupación de que es necesario atender a los evacuados de toda España, a los del Norte y a los del Sur; y aunque tenemos la preocupación de que es necesario también afrontar y resolver, de la mejor manera posible, el problema de las subsistencias; y aunque creemos también que hace falta una actuación rápida y enérgica de la justicia republicana, nosotros lo único que pedimos al Gobierno, ofreciéndole nuestro concurso, es lo siguiente: que no le tiemble la mano en la persecución de las codicias, que hacen difíciles o imposibles los abastecimientos, aunque esas codicias se vistan de revolucionarias, no teniendo nada de ello.

En orden a la justicia, que nosotros queremos naturalmente justa, no por la estimación que puedan tener hacia nosotros pueblos que han transigido con todos los crímenes contrarrevolucionarios que vienen sucediéndose en el mundo, sino por satisfacción de nuestra conciencia de hombres de ideales; en orden a la justicia, digo, pedimos al Gobierno que si la nuestra ha de ser justa y serena por satisfacción de nuestra conciencia, tampoco nos tiemble la mano jamás para que sepan los enemigos del régimen, que aun nos quedan en la retaguardia, que pueden quedarnos incluso en algunas covachuelas del Estado, que hay una justicia que no olvida su condición de revolucionaria en este período. Y en ese orden, el Gobierno ha tenido la fortuna y el acierto de podernos decir, con la obra que lleva realizada: "Teruel se ha liberado; tenéis un Ejército"; y nosotros, deseosos de ofrecer, no de pedir; nosotros, partido del Frente Popular, que no consiste en suplir funciones del Gobierno, sino en reforzar resortes del Gobierno **(Muy bien. Muy bien.)**, tenemos la obligación de decir a un Gobierno que nos hace un Ejército: "Nosotros nos comprometemos a hacerte un pueblo, porque ésa es la gran obra que nos incumbe."

El régimen que se levantó contra nosotros era una oligarquía, un Ejército sin pueblo; nosotros habíamos sido un pueblo sin Ejército. Hoy tenemos un Ejército que nos brinda la victoria. Todavía—lo digo en nombre de uno de los partidos de más raigambre popular—no tenemos el pueblo que ese Ejército necesita y merece, porque si lo tuviéramos, camarada Negrín, no hubierais tenido que decirnos que hay ocios en la producción. ¡Hay ocios en la producción! Hay codicias en el comercio y hay ocios en la producción..., ¡y hay un control sindical y político en nuestras manos! ¿Pedir el Gobierno en ese orden? No. Es él quien nos lo pide a nosotros y somos nosotros los que tenemos que ofrecérselo. **(Muy bien. Aplausos.)**

Tiene poderes el Gobierno para hacernos autorizadamente esa petición. Nosotros, por socialistas, somos demócratas; y aunque sabemos muy bien cómo las esencias doctrinales hay que dosificarlas y administrarlas en períodos de guerra, y de guerra tan terrible como ésta que estamos haciendo y sufriendo, yo me atrevo a decir, en nombre de mi partido, que tiene esa autoridad y esa base democrática: La mitad de las plazas de España que la traición y la cobardía de Franco nos usurparon, las daría él de buena gana por la mitad de la soberanía que aquí, en Monserrat, tienen las Cortes de la República, Cortes de la República que por insobornables a la rebelión militar tienen el derecho y tienen el deber de ser las que con ese Gobierno saluden la victoria. Vosotros tenéis el asenso popular cuando calláis más que si hablaseis, vosotros tenéis el asenso popular más en el silencio de vuestro despacho cuando preparáis victorias (que están vinculadas al silencio del trabajo y no a la algarabía de la calle) que si vivieseis del oropel callejero, confundiendo la democracia con la populachería. **(Muy bien, muy bien.)**

Por eso mi partido contesta a ese requerimiento diciendo que redoblará sus actividades para que no pueda en otra ocasión reprocharse a nadie—quiero con esto decir que el mal estará remediado—ni codicias ni ocios. Nos comprometemos a convertir en consigna de mañana, para esgrimirla en todos los momentos, la siguiente: ningún arma inactiva, ninguna herramienta ociosa, y a seguir como partido nuestra conducta como el Gobierno, en silencio nosotros también, labrando una fuerza popular que os apoye, como en silencio vosotros labráis la victoria; política de guerra en la que, señores del Frente Popular, comiencen a dejarse de oír las singularidades de preocupación. Es mucho lo que enseña el que estén metidos hoy todos los revolucionarios dentro de un uniforme militar; nos dice mucho, nos dice que preocupaciones de democracia, que preocupaciones de autonomía, que preocupaciones de transigencia o de tolerancia religiosa son preocupaciones singulares, muy respetables, que deben acallarse ante el sonido de las armas de guerra.

¡Autonomía, sí, la que marca la Constitución! ¡Respeto a las particularidades regionales, sí, el que marca la Constitución! ¡Y hoy más que nunca, vinculado lo que es Región con lo que es Nación, en esa sangre que los bárbaros rebeldes están vertiendo para confundir la que se derrama en Barcelona, de españoles y de catalanes, para que comprendamos todos que Cataluña es libre porque España es republicana y que su libertad y la nuestra, y que la República, y su Estatuto, y su autonomía, y sus derechos son algo que nada ni nadie debe romper jamás! Pero la guerra es la guerra, y la guerra no se hace sin concentración de poder, y yo, que no pediría para una vida civil normal la dictadura, porque amo la libertad, en nombre de los ideales de mi partido, yo digo al Gobierno: para hacer la guerra, porque de su victoria depende todo—lo singular y lo general, lo mínimo y lo máximo—, todo lo necesario: restricciones a la codicia, restricciones a la indisciplina, justicia seca para los enemigos y más seca para los amigos que no sepan serlo con lealtad. Y ¡adelante hasta la victoria! **(Grandes aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Se va a dar lectura de unos dictámenes que han llegado a la Mesa.

Seguidamente se leyeron, y sin discusión fueron aprobados, anunciándose que en momento oportuna pasarían a la aprobación definitiva de la Cámara, los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Presidencia sobre el proyecto de ley, convalidando, dándoles carácter de ley, los decretos publicados por la Presidencia del Consejo de Ministros y demás Departamentos ministeriales que figuran comprendidos en el anejo que a continuación del proyecto se inserta;

De la Comisión permanente de Estado sobre el proyecto de ley ratificando el Convenio relativo a la abolición de las Capitulaciones en Egipto, firmado en Montreux el 8 de Mayo de 1937, y

De la misma Comisión de Estado sobre el proyecto de ley ratificando definitivamente el Convenio referente al transporte de la correspondencia por vía aérea y los acuerdos relativos a giros y encomiendas postales, firmado en la ciudad de Panamá el 22 de Diciembre de 1936.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se va a leer una proposición incidental que se ha presentado a la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Trabal): Dice así:

"Al Congreso.—Los Diputados que suscriben, haciendo uso del derecho que les concede el artículo 69 del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de solicitar de ella que, a los efectos de la discusión, declare la urgencia de los dictámenes que han sido leídos en la sesión de hoy.

Monserrat, 1 de Febrero de 1938.—Julio de Jáuregui.—Manuel Muñoz.—Pedro Ferrer.—Fernando Zulueta. — José María Lasarte. — Isidoro Vergara. — Jerónimo Gomariz. — Manuel Molina Conejero.—Heliodoro de la Torre.—Manuel Torres Campañá.—Luis Laredo.—Jerónimo Bugeda. Siguen las firmas hasta cincuenta y dos."

El Sr. **PRESIDENTE:** Se concede la palabra sobre la proposición incidental que acaba de leerse. ¿Hay algún Sr. Diputado que desee intervenir? **(Pausa.)** ¿Se aprueba la proposición incidental relativa a declarar urgente la aprobación de los dictámenes leídos? **(Asentimiento.)** Queda aprobada."

Se leyeron y, previa declaración de hallarse conformes con lo acordado, quedaron aprobados definitivamente los siguientes proyectos de ley:

Convalidando, dándoles carácter de ley, los decretos publicados por la Presidencia del Consejo de Ministros y demás Departamentos ministeriales que figuran comprendidos en el anejo que a continuación del proyecto se inserta;

Ratificando el Convenio relativo a la abolición de las Capitulaciones en Egipto, firmado en Montreux el 8 de Mayo de 1937, y

Ratificando definitivamente el Convenio referente al transporte de la correspondencia por vía aérea y los acuerdos relativos a giros y encomiendas postales, firmado en la ciudad de Panamá el 22 de Diciembre de 1936.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se van a leer dos proposiciones incidentales que han sido presentadas a la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Trabal): Dicen así:

"A las Cortes.—Los Diputados que suscriben proponen a la Cámara la declaración siguiente: "Las Cortes saludan al Ejército de Tierra, Mar y Aire, acreedor a la gratitud imperecedera de la Patria, y se complacen en registrar el hecho de que la independencia nacional y la soberanía política del país hayan encontrado en los valerosos y disciplinados soldados del pueblo, en sus jefes, oficiales, comisarios y clases, y en la más calificada representación del Ejército, los órganos eficaces que España y la República necesitan."

Monserrat, 1.º de Febrero de 1938.—Mariano Joven.—Antonio Mije.—Ramón González Peña.—Dolores Ibarruri.—Mariano Rubió.—José Puig Pujadas.—Jaime Comas.—Ramón Nogués.—Tomás Alvarez Angulo.—Bernardino Valle.—Francisco López de Goicoechea.—Pedro Vargas.—Mariano Ruiz Funes.—Manuel Robles Aránguiz. Amós Salvador. — Alejandro Viana. — Victoria Kent.—Manuel Portela.—Firma ilegible."

"A las Cortes.—Los Diputados que suscriben proponen a la Cámara se adopte el siguiente acuerdo: "Las Cortes toman nota de las palabras del jefe del Gobierno; expresan su profunda satisfacción por la labor que el Gobierno del Frente Popular ha realizado durante el interregno parlamentario, en función del voto que le fué concedido el pasado día 3 de Octubre; le felicitan por los triunfos militares logrados y por la reorganización de todos los servicios, y acuerdan ratificarle su plena confianza para que, persistiendo en la orientación trazada, consiga la terminación victoriosa de la guerra. Asimismo proponen se suspendan las sesiones hasta nuevo aviso.

Monserrat, 1.º de Febrero de 1938.—Mariano Joven.—Antonio Mije.—Ramón Lamoneda.—Dolores Ibarruri.—Ramón González Peña.—Pedro Vargas.—Victoria Kent.—Jaime Comas.—Manuel Portela.—José Puig Pujadas.—Mariano Rubió.—Francisco López de Goicoechea.—Tomás Alvarez

Angulo.—Ramón Nogués y Bizet.—Bernardino Valle.—Mariano Ruiz Funes.—Manuel Robles Aránguiz.—Marcelino Domingo.—Amós Salvador. Alejandro Viana."

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Joven tiene la palabra para apoyar las proposiciones que se han leído.

El Sr. **JOVEN:** Señores Diputados, las manifestaciones hechas por los distintos representantes de minorías que me han precedido en el uso de la palabra justificarán plenamente la brevedad que ha de tener mi intervención. Brevísimas palabras, pues, y de ellas las primeras para significar nuestra solidaridad entrañable al Gobierno que rige los destinos de nuestro país, Gobierno de máxima autoridad y de máxima responsabilidad; autoridad acatada y respetada por todos; responsabilidad que todos hemos de compartir también estimulados por un solo afán y alentados por un solo pensamiento: el pensamiento de la victoria, de la que estamos seguros que discurre por caminos amplios y esplendorosos.

Nosotros nos sumamos a la obra del Gobierno y le ratificamos en el contenido de la proposición presentada; proposición que no necesita defensa de ninguna clase, porque, si la necesitara, seguramente no habría sido yo el orador designado por los compañeros que me han hecho este honor. El Gobierno se defiende solo, se defiende con su conducta y su actitud, se defiende creando ese Ejército maravilloso que ha sido cantado por los oradores que me precedieron en el uso de la palabra; Ejército magnífico, de capacidad combativa, como decía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; Ejército de entusiasmo, de un alto sentido patriótico; Ejército, en definitiva, que sabe alcanzar victorias como la de Teruel y del que tenemos la seguridad que ha de repetirlas en los demás frentes de combate.

He dicho que había de ser breve y no quiero rectificarme: nuestra solidaridad y nuestra incondicionalidad absoluta al Gobierno. Así lo han expresado los representantes de las minorías, así lo recojo yo, agradeciendo el honor que se me ha hecho concediéndome el uso de la palabra para la defensa de esta proposición, y digo al Gobierno y digo a los parlamentarios: por la República y por España, ¡adelante!; por el recuerdo de los caídos y por estímulo de todos los que tienen que luchar para defender a España contra la opresión y la tiranía: todos con el Gobierno, ¡adelante! **(Aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿Se aprueban las proposiciones defendidas por el Sr. Joven? **(Afirmaciones.)** Quedan aprobadas.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión. Para la próxima se avisará a domicilio. **(Aplausos.)"**

Era la una y cincuenta minutos de la tarde.

Rivadeneyra, S. A. (Intervenido por el Estado). Paseo de San Vicente, 28.—Madrid.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

EXTRACTO OFICIAL

de la sesión celebrada el viernes 10 de Julio de 1936

SUMARIO

Abierta la sesión a las cuatro y veinte minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Sentimiento por las desgracias ocurridas en la costa del Cantábrico y petición de socorro a los damnificados: manifestaciones del Sr. Fernández Ladreda.—Contesta el Sr. Ministro de Estado.—Propuesta de la Presidencia.—Acuerdo.

ORDEN DEL DIA.—Rescate de bienes comunales: continúa la discusión del dictamen en su artículo 1.°: Enmienda del Sr. Melgarejo: manifestaciones del Sr. Rebuelta, que la retira.—Otra del Sr. Vargas: el Sr. Alvarez Ugena dice cómo se acepta.—El Sr. Vargas se muestra conforme.—Manifestaciones del Sr. Rodríguez de Viguri.—Enmienda del Sr. Cid: la defiende el Sr. Rodríguez de Viguri.—Contesta el Sr. Alvarez Ugena.—Queda rechazada en votación nominal.—El Sr. Trías de Bes impugna el artículo.—Contesta el Sr. Moreno Jover.—Manifestaciones de la Presidencia.—Interviene el Sr. Ministro de Agricultura.—Rectifica el Sr. Trías de Bes.—Interviene para alusiones el Sr. Zabalza.—Redacción definitiva del art. 1.°: se aprueba en votación nominal. Explica el voto el Sr. Alvarez Robles.

Art. 2.°: Voto particular del Sr. Rebuelta: lo defiende.—Contesta el Sr. Vilatela.—Rectifican ambos señores.—Se desecha en votación nominal.—Voto particular del Sr. Berjano: lo defiende.—Contesta el Sr. Moreno Jover.—Rectifica el señor Berjano.—Queda desechado.—Voto particular de los Sres. Zabalza, López Quero y Mije: lo defiende el Sr. Zabalza.—Contesta el Sr. Alvarez Ugena.—Rectifican ambos señores.—Queda retirado. Se suspende este debate.

Pronto auxilio a las familias de las víctimas de la galerna en el Cantábrico: proposición no de ley. La apoya el Sr. Fernández de la Vega.—Consume un turno el Sr. Comín.—Explican el voto los señores Ceballos, Rodríguez de Viguri, Pedregal, Romero Solano, Jené, Valls Taberner, Bolívar e Irujo.—Manifestaciones del Sr. Ministro de Estado.—Rectifica el Sr. Fernández de la Vega y retira la proposición.

Créditos extraordinarios por 11.383.666,66 pesetas para los gastos de la Segunda enseñanza y la profesional; suplemento de crédito de 90.000 pesetas para gastos de conservación, inutilización, renovación y canje de títulos de la Deuda; convalidación de la autorización para crear 5.300 plazas de maestros, y créditos extraordinarios a tal efecto, por 28.539.548 pesetas anuales, y 2.281.941,42 efectivas, para el tercer trimestre: proyectos de ley leídos por el Sr. Ministro de Hacienda.

Recurso de "El Porvenir de Zamora" contra resolución de la Delegación de Industria: expediente remitido a petición del Sr. Galarza.

Envío de datos referentes al Estatuto Vasco: ruego escrito del Sr. Gil Robles y otros Sres. Diputados.

Expediente sobre importaciones de papel para el diario "Ya": ruego escrito del Sr. Gómez Hidalgo.

Protocolo sobre competencia del Tribunal Permanente de Justicia Internacional para interpretar los Convenios de Derecho internacional privado; Convenio relativo a la conservación de la fauna y de la flora: leyes.

Rescate de bienes comunales: primera lectura de enmiendas.

Recargo progresivo sobre la contribución territorial, riqueza rústica; restablecimiento del párrafo segundo del art. 1.° de la ley de 9 de Julio de 1855: dictámenes.—Quedan sobre la mesa.

Modificación de la ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales: dictamen y votos particulares.—Quedan sobre la mesa.

ORDEN DEL DIA PARA EL MARTES.—Se levanta la sesión a las ocho y cincuenta minutos.

Abierta la sesión a las cuatro y veinte minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. **FERNÁNDEZ LADREDA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **FERNÁNDEZ LADREDA:** Seguramente todos los Sres. Diputados tienen conocimiento de la desgracia ocurrida en la costa del Cantábrico, en la provincia de Santander, que costó la vida a unos pobres trabajadores. Sin título alguno para ello, únicamente porque la mayor parte de las víctimas pertenecen a pescadores de Candás (Asturias), a cuya provincia tengo el honor de representar, yo me atrevería a suplicar a los Sres. Diputados que se acuerde conste en acta el sentimiento de la Cámara por esa desgracia y, al propio tiempo, solicitar del Sr. Ministro de Estado que tenga la bondad de hacer llegar al Gobierno nuestro deseo de que se arbitren los medios necesarios para acudir en socorro de aquellos pobres marineros.

El Sr. Ministro de **ESTADO:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Barcia): Para recoger, como se merece, con todo el dolor y todo el sentimiento que naturalmente ha de producir a todos los españoles, las desgracias a que acaba de aludir el Sr. Fernández Ladreda. Sabe su señoría que, desde todos los puntos de vista, el Gobierno ha de compartir esos sentimientos. Se asocia a ellos de todo corazón, y para mí, dentro de la pena, constituirá una satisfacción hacerme intérprete de los deseos de S. S., que seguramente son expresivos de todos los de la Cámara, para que, en lo remediable, los deudos de las víctimas de estos siniestros puedan encontrar el mínimo alivio que el Gobierno pudiera dispensarles. **(El Sr. Fernández Ladreda:** Se lo agradezco mucho a su señoría.)

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿Se hace constar en acta el sentimiento de la Cámara por las desgracias ocurridas en el Cantábrico? **(Asentimiento.)** Así se acuerda.

ORDEN DEL DIA

Rescate de bienes comunales.

Continuando la discusión sobre el art. 1.° del dictamen de la Comisión de Agricultura acerca del proyecto de ley de Rescate y readquisición de bienes comunales, se leyó por segunda vez una enmienda del Sr. Melgarejo (Véase el **Apéndice** 4.° al **Diario** núm. 56.), que no fué aceptada por la Comisión, y, con la venia de la Presidencia, dijo

El Sr. **REBUELTA:** Como esta enmienda, señores de la Comisión, es parecida a otra presentada por el mismo Sr. Diputado al art. 4.°, la retiro, como firmante de ella, para reproducirla en momento oportuno.

El Sr. **PRESIDENTE:** Queda retirada la enmienda del Sr. Melgarejo."

Leída por segunda vez una enmienda del señor Vargas al párrafo 1.° del mismo artículo (Véase el **Apéndice** 2.° al **Diario** núm. 56.), dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **ÁLVAREZ UGENA:** La Comisión aceptará la enmienda siempre que en ella se introduzca una pequeña variación: la de que en vez de decir "tanto comunales como de propios", se diga "tanto de comunes como de propios".

El Sr. **VARGAS:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **VARGAS:** Para dar las gracias a la Comisión por haber aceptado la enmienda que, en unión de otros Sres. Diputados, tuve el honor de firmar, manifestando, desde luego, que no tengo ningún inconveniente en aceptar la modificación que la Comisión introduce.

El Sr. **PRESIDENTE:** Queda aceptada la enmienda e incorporada al dictamen en la forma expuesta por la Comisión.

El Sr. **RODRÍGUEZ DE VIGURI:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **RODRÍGUEZ DE VIGURI:** Para decir que no reproducimos el texto primitivo, como autoriza el Reglamento, no porque estemos conformes con la enmienda admitida, sino porque el precepto reglamentario no tiene otra finalidad que la de obligar a la Cámara a que se pronuncie, cuando no lo haya hecho, sobre el asunto. Como nosotros entendemos que ya se pronunció ayer con motivo de las enmiendas que yo defendí, nos parece que no debemos usar de la facultad reglamentaria, a que he aludido antes, de dar por reproducido el texto primitivo."

Leída por segunda vez una enmienda del señor Cid al párrafo 3.° del mismo art. 1.° (Véase el **Apéndice** 1.° al **Diario** núm. 57), que no fué aceptada por la Comisión, dijo

El Sr. **RODRÍGUEZ DE VIGURI:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. cómo firmante de la enmienda.

El Sr. **RODRÍGUEZ DE VIGURI:** He de pronunciar muy pocas palabras, lamentando que la ausencia del Sr. Cid—que no creía fuese a comenzar la sesión con la discusión de este dictamen—impida que él, con mayor acopio de datos, pudiera defender esta enmienda.

Lo único que ahora deseo hacer constar es que no nos oponemos al principio de que deba ser privilegiada la propiedad que se cultive por su poseedor, pero existiendo ya un proyecto que se convertirá seguramente muy pronto en ley y que regula el acceso a la propiedad, convirtiendo en propietarios a los arrendatarios, nos parece que el no admitir ahora esta enmienda puede suponer, cuando llegue aquel momento, un gran perjuicio para el arrendatario que pueda llegar a ser poseedor o propietario de una pequeña finca, que no tenga el máximo señalado de 10 hectáreas en secano, tres en regadío eventual o una en regadío permanente, y que por pasar a ser propiedad esta finca de un Municipio se le imposibilita este acceso a la propiedad. Por eso creíamos que era más conveniente no exigir ahora esta condición, puesto que el exigirla impediría

que tuviera después mayor alcance la ley de acceso a la propiedad, que me parece puede producir tan grandes beneficios en el campo español.

Con solamente estas palabras defiendo la oportunidad de la enmienda y no molesto más a la Comisión ni a la Cámara.

El Sr. **ALVAREZ UGENA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **ALVAREZ UGENA:** Para contestar brevemente al Sr. Rodríguez de Viguri y decirle que todas esas modalidades y circunstancias que el día de mañana han de plasmarse en la realidad que la Cámara acuerde respecto a los preceptos que han de regular la ley que determine el acceso a la propiedad de los pequeños arrendatarios y cultivadores, no implica, ni muchísimo menos, el que se imponga esta condición en el rescate de los bienes que tengan determinada capacidad, según establece esta ley. Lo que no queremos es que, al amparo de la ley, se respeten pequeñas propiedades para aquellos individuos que no las aprovechan directamente y que se benefician de ellas sin ser realmente cultivadores y sí explotadores de aquellos otros que las cultivan. La Comisión ha entendido que cuando se trate de fincas que han sido objeto de despojo sólo debe admitirse la excepción de aquellas pequeñísimas que sean real y materialmente cultivadas por los propios individuos que las sustrajeron del dominio común; es decir, que en ellas no haya más que la conservación de un trabajo acumulado en beneficio del que lo ha realizado y siga practicándolo en aquella finca que se exceptúa; pero cuando ese trabajo acumulado no esté en manos de quien no es propietario, entonces la Comisión entiende que no debe acogerse a los beneficios que la excepción señale. Por eso establecemos la condición precisa de que después de estar dentro de los límites que las Juntas provinciales de Reforma agraria establezcan para un término municipal, y que la propia ley en el art. 1.º condiciona, sólo esta excepción sea tenida en cuenta cuando concurra esa circunstancia de ser cultivador directo. Nada más."

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración la enmienda del Sr. Cid, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuera nominal.

Verificada en esta forma, fué desechada la enmienda por 112 votos contra 1, según aparece en las siguientes listas:

Señores que dijeron **no:**

Ruiz Funes.
Barcia.
Ramos.
Guérrero.
Prieto Tuero.
Viguri.
Irujo.
Castillo.
Pestaña.
Negrín.
Ferrer (D. Benigno).
Pina.
Pérez Jofre.
Andrés y Manso.
Galarza.
Cordero Bel.
Vidarte.
Ouro.
Somoza.
Lana Sarrate.
Peris.
Díaz Villamil.
Peset.
Fernández Bolaños.
Alonso (D. Bruno).
Menéndez.
Acuña.
Zabalza.
Carretero.
De Toro.
Rodríguez Molina.
Ruiz Blázquez.
Fernández Vega.
Burgos.
Moya.
Sentís.
Lamoneda.
Senyal.
Gómez Hidalgo.
Carvajal.
Castro (D. Honorato).
Nogués.
Palomo.
Alvarez Ugena.
Vilatela.
Moreno Jover.
Torres Campañá.
González Sicilia.
Almagro.
Castro Molina.
Blanco.
Barrios.
Martín García.
Pasagali.
Lozano.
Moreno Mateo.
Bilbatúa.
Molina Conejero.
Beade.
Lara.
Vergara.
Vargas.
Rubio Vicenti.
Alonso Rodríguez.
Martínez Moreno.
Bugeda.
Dorado.
Granados.
Massip.
Casanellas.
López de Goicoechea.
Bermudo.
Zulueta.
Salvador.
Esplá.
Prieto Carrasco.
Fernández Hernández.
Sol Sánchez.
Aguilar.
Corro Moncho.

Romero Solano.
Díaz (D. José).
Puig.
Mascort.
Bilbao.
Martín de Nicolás.
Gómez Serrano.
Moreno Galvache.
Mirasol.
Villaverde.
Veiga.
García Cubertoret.
García Muñoz.
Garcés.
Ibarruri (Sra.).
Rubió.
Sala Berenguer.
Poza.
Díaz Fernández.
Longueira.
Lorenzo.
Palet.
Sáiz.
Maurín.
Labín.
Navarro.
De Francisco.
Fernández Clérigo.
Gutiérrez Prieto.
Llopis.
González y Fernández de la Bandera.
Señor Presidente.

Total, 112.

Señores que dijeron **sí:**

Rodríguez de Viguri.

Total, 1.

El Sr. **PRESIDENTE:** Terminado el examen de los votos particulares y enmiendas presentados al art. 1.°, se va a proceder a la discusión de dicho artículo.

Para consumir un turno en contra tiene la palabra el Sr. Trías de Bes.

El Sr. **TRIAS DE BES:** Señores Diputados, aprovecho el medio reglamentario de consumir un turno de totalidad contra el art. 1.° para fijar la posición de esta minoría frente al proyecto de ley que estamos discutiendo; ello me permitirá hacerlo con una mayor amplitud que usando del derecho de explicación del voto.

Estimo, Sres. Diputados, que es el lugar y ocasión oportunos para mi cometido, ya que cuanto se diga en este art. 1.° se refleja forzosamente en la totalidad del proyecto. El combatir este artículo es combatir el proyecto, porque en él—usando una terminología grata al Sr. Ministro de Agricultura— se contiene lo "principal" del mismo y que tiene luego su desarrollo en el resto del articulado.

Pero antes de entrar en la impugnación, vaya por delante decir que nosotros estimamos justificado y necesario reconstruir el patrimonio comunal, pero siempre que se cumplan las condiciones de hacerlo en los límites propios que señala esa finalidad, que se respeten los derechos legítimos de los actuales propietarios y se otorguen garantías necesarias para la efectividad de estos derechos. Nosotros entendemos que en el proyecto dictaminado no se cumple ninguna de las tres condiciones, porque se da un alcance desmesurado al rescate y a la readquisición de bienes, porque son irrisorios los derechos que se reconocen a los poseedores y porque las garantías que vosotros otorgáis a los mismos son inexistentes o, por lo menos, inoperantes.

Alcance desmesurado del proyecto. En primer lugar, por razón de los bienes a los cuales alcanza. En una intervención elocuente, documentadísima, como todas las suyas, del Sr. Rodríguez de Viguri, se señalaba ayer el peligro enorme y el trastorno que produciría en la economía agraria española el no sentar como principio fundamental la división que es típica y clásica en nuestras leyes y en la jurisprudencia entre bienes comunales y de propios.

No he de repetir la concluyente argumentación con que ayer el Sr. Rodríguez de Viguri cautivó durante un buen rato la atención de la Cámara; pero sí he de hacer notar, Sres. Diputados —y lo hago con todos los respetos que me merece la persona y el cargo—, la contradicción manifiesta y tajante entre las palabras que el señor Ministro de Agricultura pronunciara el jueves, al resumir la discusión de totalidad del proyecto, y las pronunciadas en la tarde de ayer. El Sr. Mitro de Agricultura nos decía el jueces pasado, con una construcción admirable, como suya, que era evidente la distinción jurídica y económica de una y otra clase de bienes. El Sr. Ministro partía de un texto de las Partidas, que contraponía después con la doctrina del Código civil, que venía a desnaturalizar aquel sistema tradicional y típico en España; aportaba luego la doctrina de autores eminentes en Derecho administrativo, y terminaba declarando que existían las siguientes categorías de bienes: los bienes de uso público, los bienes comunales y los bienes de propios, y que, con arreglo a la jurisprudencia y a esa doctrina de eminentes autores, catalogaba S. S. las dos primeras categorías dentro del Derecho público, y la tercera, los bienes de propios, dentro del Derecho privado. Su señoría calificaba incluso esta doctrina como de "precisión escultórica" y de "finura técnica", y terminaba diciendo que "con esa construcción jurídica es evidente que queda perfectamente precisado cuáles son aquellos bienes que han de rescatarse y readquirirse al amparo de esta ley cuando obtenga la aprobación de las Cortes, con el carácter de comunales, y que queda además bien precisado este doble concepto del bien comunal y del bien propios, respondiendo a su vez a dos construcciones políticas: la construcción política del Municipio y la construcción política del Ayuntamiento. Bienes comunales, es decir, bienes de los pueblos, núcleo social; bienes de propios, bienes de los Ayuntamientos, organizaciones políticas", a los cuales S. S. hacía entrar dentro de la órbita del Derecho privado. Pero ayer leyó y comentó una turbamulta de disposiciones contradictorias, manejándolas con gran

habilidad polémica S. S. e incluso perfilando los detalles más nimios de la distinción del bien comunal y el bien de propios, señalando en un árbol como bien comunal las ramas y como bien de propios el tronco, con lo cual S. S. nos trajo una confusión doctrinal espantosa, destruyendo aquella precisión escultórica y haciendo tosca la finura técnica que proclamara el jueves de la semana pasada.

Desmesurado el alcance en el tiempo también, Sr. Ministro de Agricultura y señores de la Comisión. La fecha de 1 de Mayo de 1855 tenía una explicación jurídica y política. Habéis borrado esa fecha tope para poner la de 2 de Mayo de 1808, verdadera obsesión de algunos Sres. Diputados, especialmente de los que se sientan en esos bancos **(Señalando a los de la minoría socialista.)**, vocero de ellos el Sr. Zabalza. ¿Por qué la fecha de la guerra de la Independencia? Porque entonces—decís—se realizaron o se iniciaron las primeras expoliaciones de bienes comunales. Su señoría citaba una real cédula de Fernando VII, y silenciaba una disposición de las Cortes de Cádiz a virtud de la cual se distribuía la tierra y en cuya exposición de motivos se decía: "Considerando que es una de las providencias que más imperiosamente reclaman el bien de los pueblos y el fomento de la agricultura, y queriendo, al mismo tiempo, proporcionar con esta clase de tierras un auxilio a las necesidades públicas, un premio a los beneméritos defensores de la Patria y un socorro a los ciudadanos no propietarios", establecieron, pues, los legisladores de Cádiz la distribución de tierras por pago de suministros, por compra a los vecinos que se hubieran distinguido en la guerra de la Independencia y la distribución gratuita a todos aquellos que con su sacrificio y con su sangre habían contribuído a ese resurgimiento del alma nacional. Naturalmente, al advenir el régimen absolutista, este decreto de las Cortes de Cádiz no llegó a ser efectivo, porque fué derogado al año siguiente por Fernando VII; pero se reproduce en otro decreto de 19 de Julio de 1922, es decir, restaurado el régimen constitucional, convalidando aquellas distribuciones de tierras que se indicaban en el decreto del año 13, y se sigue así en multitud de disposiciones, hasta las tres que ayer citaba el Sr. Rodríguez de Viguri, que son expresivas y que sincronizan con toda la evolución política, social y económica de España, que culmina en otras disposiciones, especialmente en la disposición de Febrero del 41, que convalida y reafirma la distribución de tierras a los militares y a los desposeídos por el restablecimiento del régimen absolutista; la disposición de Septiembre del 48, en cuanto regula el procedimiento minucioso para la adquisición de bienes propios, y, finalmente, la orden de Mayo de 1854, que prohibe la enajenación de los bienes comunales, pero que reitera, reafirma y consagra la adquisición de los bienes de propios. Es cierto que existe una Cédula de Fernando VII, invocada por S. S., y en la que se pone de manifiesto toda la lamentable psicología de aquel monarca y de su camarilla, que derogaba todo lo que habían hecho los legisladores de Cádiz teniendo en cuenta los actos del pueblo y en recompensa a sus sacrificios. Cuando el Sr. Ministro de Agricultura invocaba en esta Cámara esa real cédula de Fernando VII, me parecía que su señoría borraba los nombres ilustres que figuran en aquella lápida de este recinto y que dictaron una ley para recompensar los esfuerzos de los españoles en pro de la independencia de su Patria. Su señoría, además, cometía una inexactitud histórica, que si no le exime de culpa, por lo menos la atenúa su afán polémico, que yo reconozco admirable, y aplaudía una real cédula de Fernando VIII expresión del más puro y abyecto absolutismo y negación de todo lo que significara resurgimiento nacional, y lo que es más peregrino es que todo ello fuera aplaudido en esos bancos **(Señalando a los socialistas.)**, y cuyos aplausos, para no agraviar a SS. SS., no diré que revelaran ignorancia, sino que expresaban algo que ya calificarán quienes escuchen y lean nuestras discusiones. Pero, en fin, Sres. Diputados, todo esto poca importancia tiene, con tenerla mucha, ante la consideración del hecho de que desconocéis y vais a destruir una situación jurídica que tiene su origen y su base en leyes del Estado, dictadas en plenitud de soberanía; leyes que obligaban a los Ayuntamientos o les permitían vender esos bienes, y que compraron, con arreglo a una legislación, ciudadanos españoles; leyes que sirvieron a los Ayuntamientos para con la enajenación de bienes satisfacer muchas veces sus necesidades, como, por ejemplo, una real orden que ahora recuerdo de 1883, que lleva la firma ilustre de Gamazo, disposición muy interesante, que, por otra parte, aclara de una manera definitiva todos esos conceptos jurídicos, en virtud de la cual se imponía la venta de unos montes, me parece que al Ayuntamiento de Zamora, para pagar unos créditos, nada menos que de una casa extranjera, que había construído la conducción de aguas de dicha ciudad.

No obstante esa legalidad, que no sólo cohonesta, sino que califica la legitimidad de las adquisiciones, vosotros negáis el derecho a sus titulares, que lo ostentan en virtud de una sentencia judicial, de una prescripción o de otro título jurídico reconocido y amparado por las leyes; desconociendo todo eso, lleváis a cabo una profunda subversión del orden jurídico; negáis valor a la autoridad de cosa juzgada, a la prescripción adquisitiva y a los actos propios que afectan a tercero; es decir, subversión de todo un sistema jurídico que reconoce, ampara y conserva la vigente Constitución de la República.

Esta ley tiene también un alcance desmesurado con relación a algo que yo considero trascendental y esencial; a saber: la facultad adquisitiva de las entidades adquirentes. Se enuncia en el proyecto dictaminado tan sólo que tendrá efecto la readquisición cuando los Ayuntamientos mantengan o proclamen la necesidad para la construcción del patrimonio vecinal, y se deja al absoluto arbitrio del Instituto de Reforma Agraria la determinación nada menos que del alcance de este concepto central y medular del proyecto. ¿Es que

habilidad polémica S. S. e incluso perfilando los detalles más nimios de la distinción del bien comunal y el bien de propios, señalando en un árbol como bien comunal las ramas y como bien de propios el tronco, con lo cual S. S. nos trajo una confusión doctrinal espantosa, destruyendo aquella precisión escultórica y haciendo tosca la finura técnica que proclamara el jueves de la semana pasada.

Desmesurado el alcance en el tiempo también, Sr. Ministro de Agricultura y señores de la Comisión. La fecha de 1 de Mayo de 1855 tenía una explicación jurídica y política. Habéis borrado esa fecha tope para poner la de 2 de Mayo de 1808, verdadera obsesión de algunos Sres. Diputados, especialmente de los que se sientan en esos bancos **(Señalando a los de la minoría socialista.)**, vocero de ellos el Sr. Zabalza. ¿Por qué la fecha de la guerra de la Independencia? Porque entonces—decís—se realizaron o se iniciaron las primeras expoliaciones de bienes comunales. Su señoría citaba una real cédula de Fernando VII, y silenciaba una disposición de las Cortes de Cádiz a virtud de la cual se distribuía la tierra y en cuya exposición de motivos se decía: "Considerando que es una de las providencias que más imperiosamente reclaman el bien de los pueblos y el fomento de la agricultura, y queriendo, al mismo tiempo, proporcionar con esta clase de tierras un auxilio a las necesidades públicas, un premio a los beneméritos defensores de la Patria y un socorro a los ciudadanos no propietarios", establecieron, pues, los legisladores de Cádiz la distribución de tierras por pago de suministros, por compra a los vecinos que se hubieran distinguido en la guerra de la Independencia y la distribución gratuita a todos aquellos que con su sacrificio y con su sangre habían contribuído a ese resurgimiento del alma nacional. Naturalmente, al advenir el régimen absolutista, este decreto de las Cortes de Cádiz no llegó a ser efectivo, porque fué derogado al año siguiente por Fernando VII; pero se reproduce en otro decreto de 19 de Julio de 1922, es decir, restaurado el régimen constitucional, convalidando aquellas distribuciones de tierras que se indicaban en el decreto del año 13, y se sigue así en multitud de disposiciones, hasta las tres que ayer citaba el Sr. Rodríguez de Viguri, que son expresivas y que sincronizan con toda la evolución política, social y económica de España, que culmina en otras disposiciones, especialmente en la disposición de Febrero del 41, que convalida y reafirma la distribución de tierras a los militares y a los desposeídos por el restablecimiento del régimen absolutista; la disposición de Septiembre del 48, en cuanto regula el procedimiento minucioso para la adquisición de bienes propios, y, finalmente, la orden de Mayo de 1854, que prohibe la enajenación de los bienes comunales, pero que reitera, reafirma y consagra la adquisición de los bienes de propios. Es cierto que existe una Cédula de Fernando VII, invocada por S. S., y en la que se pone de manifiesto toda la lamentable psicología de aquel monarca y de su camarilla, que derogaba todo lo que habían hecho los legisladores de Cádiz teniendo en cuenta los actos del pueblo y en recompensa a sus sacrificios. Cuando el Sr. Ministro de Agricultura invocaba en esta Cámara esa real cédula de Fernando VII, me parecía que su señoría borraba los nombres ilustres que figuran en aquella lápida de este recinto y que dictaron una ley para recompensar los esfuerzos de los españoles en pro de la independencia de su Patria. Su señoría, además, cometía una inexactitud histórica, que si no le exime de culpa, por lo menos la atenúa su afán polémico, que yo reconozco admirable, y aplaudía una real cédula de Fernando VIII expresión del más puro y abyecto absolutismo y negación de todo lo que significara resurgimiento nacional, y lo que es más peregrino es que todo ello fuera aplaudido en esos bancos **(Señalando a los socialistas.)**, y cuyos aplausos, para no agraviar a SS. SS., no diré que revelaran ignorancia, sino que expresaban algo que ya calificarán quienes escuchen y lean nuestras discusiones. Pero, en fin, Sres. Diputados, todo esto poca importancia tiene, con tenerla mucha, ante la consideración del hecho de que desconocéis y vais a destruir una situación jurídica que tiene su origen y su base en leyes del Estado, dictadas en plenitud de soberanía; leyes que obligaban a los Ayuntamientos o les permitían vender esos bienes, y que compraron, con arreglo a una legislación, ciudadanos españoles; leyes que sirvieron a los Ayuntamientos para con la enajenación de bienes satisfacer muchas veces sus necesidades, como, por ejemplo, una real orden que ahora recuerdo de 1883, que lleva la firma ilustre de Gamazo, disposición muy interesante, que, por otra parte, aclara de una manera definitiva todos esos conceptos jurídicos, en virtud de la cual se imponía la venta de unos montes, me parece que al Ayuntamiento de Zamora, para pagar unos créditos, nada menos que de una casa extranjera, que había construído la conducción de aguas de dicha ciudad.

No obstante esa legalidad, que no sólo cohonesta, sino que califica la legitimidad de las adquisiciones, vosotros negáis el derecho a sus titulares, que lo ostentan en virtud de una sentencia judicial, de una prescripción o de otro título jurídico reconocido y amparado por las leyes; desconociendo todo eso, lleváis a cabo una profunda subversión del orden jurídico; negáis valor a la autoridad de cosa juzgada, a la prescripción adquisitiva y a los actos propios que afectan a tercero; es decir, subversión de todo un sistema jurídico que reconoce, ampara y conserva la vigente Constitución de la República.

Esta ley tiene también un alcance desmesurado con relación a algo que yo considero trascendental y esencial; a saber: la facultad adquisitiva de las entidades adquirentes. Se enuncia en el proyecto dictaminado tan sólo que tendrá efecto la readquisición cuando los Ayuntamientos mantengan o proclamen la necesidad para la construcción del patrimonio vecinal, y se deja al absoluto arbitrio del Instituto de Reforma Agraria la determinación nada menos que del alcance de este concepto central y medular del proyecto. ¿Es que

no han cambiado los Ayuntamientos desde 1808? Porque el rescate y la readquisición va dirigida a lo que existía en 1808 y los Ayuntamientos han cambiado en densidad, en volumen, en extensión, ya por las vías de comunicación, ya por concentración industrial, ya, en fin, por cambios de cultivos.

Esa facultad de adquisición, además, ha de modelar, calificar y determinar el destino que se ha de dar a esos bienes, y eso lo ignoramos, señores Diputados. ¿Es que al reconstruir, nutrir y fortalecer el patrimonio municipal vais a entregar a los Ayuntamientos la propiedad de las tierras, para que luego las ceda en arrendamiento o en aparcería? Eso no aparece por parte alguna, y yo creo que el puntualizar esto es algo esencial en la readquisición y rescate de los bienes comunales, ya que ignoramos lo que van a hacer los Ayuntamientos con estos bienes.

Segundo motivo de impugnación del proyecto: derechos de los actuales poseedores. Se dice en el preámbulo del proyecto presentado a la discusión de las Cortes que se respetarán los derechos legítimos de los actuales poseedores. Tal como ha quedado el dictamen, yo estimo, señores Diputados, que esos derechos son francamente irrisorios. Decís: respetamos, consideramos intangibles las fincas que tengan los actuales poseedores, y aquellas fincas que sean objeto de readquisición tendrán la indemnización debida. Y lo dejáis al arbitrio absoluto y pleno del Instituto de Reforma Agraria, el cual resolverá la finca o parte de finca que queda exenta de la apropiación, teniendo en cuenta la productibilidad del suelo y el respeto a la pequeña propiedad.

Yo entiendo, Sres. Diputados, que hay que hablar claro, que hay que prescindir ya de rótulos y de palabras que están ya hurgando en la demagogia. Es necesario, sí, proteger y amparar la pequeña propiedad; pero hay que aspirar a tener la propiedad media, que es la productiva, la eficaz, a saber: el tipo medio de propiedad, que llena, cumplidas, las necesidades de una familia, que supone una explotación en cierto modo totalitaria, que hace posible la pequeña explotación pecuaria y la industrialización agrícola casera. Este tipo de propiedad media, que existe, por ejemplo, en Francia y en Bélgica, y que se han señalado como modelo de distribución de la propiedad—y, dicho sea de paso, en Francia toda esa propiedad se ha hecho por la adquisición de bienes comunales—, en las reuniones internacionales, bajo los auspicios de la Sociedad de Naciones, y a la que hay que ir en todas las Reformas agrarias del mundo; tipo de propiedad media que, como decía antes, ha permitido asegurar y mantener la admirable distribución y explotación agrícola en Francia. ¿Por qué? Voy a citar un caso, que es para mí altamente significativo: sabéis vosotros que en Francia lleva cerca de cuarenta años de vigencia legal el patrimonio familiar inalienable, y, a pesar de ello, el patrimonio familiar carece de existencia real en aquel país. ¿Y sabéis por qué? Pues porque este tipo de patrimonio familiar está por bajo del tipo medio de la propiedad agrícola francesa. Hace unas semanas, Sres. Diputados, hablaba yo con uno de los primeros civilistas de Francia, el primero sin duda, M. Ripert, y al hacerle yo la observación de por qué existiendo una legislación vigente en Francia sobre esta materia, el patrimonio familiar no estaba comentado con la extensión debida en los Tratados ni existía en la práctica (los que hemos vivido allí algún tiempo sabemos bien esto), me decía: "La razón primordial de que el patrimonio familiar inalienable en Francia no tenga esa realidad viva es por haberle rebajado del tipo de propiedad media que existe en Francia y el único que responde a las realidades de la explotación agrícola familiar".

Vosotros señaláis luego el tipo irrisorio y ridículo, y además perjudicial y contraproducente, para el rescate de las diez hectáreas en secano, de tres para el regadío eventual y de una hectárea para el regadío permanente. Y lo que vais a conseguir, si se mantiene esto, es que continúe el proletariado de la tierra de vida mísera y sin posible emancipación.

Además estimo que la fecha de 14 de Abril que señaláis constituye una injusticia y un error; lo primero, porque pueden existir situaciones perfectamente legítimas en pugna con esta fecha; ¿es que no puede darse el caso de gente que no pudiendo cultivar directamente la tierra, una viuda con hijos pequeños, por ejemplo, y que por eso la dejó en arrendamiento o en aparcería, arrendamiento o aparcería cuyo plazo expirara con posterioridad al 14 de Abril, después, con hijos ya mayores para cultivar directamente la tierra, quiera hacerlo con toda legitimidad; y ahora le queréis negar este derecho indiscutible y sagrado, imponiendo esta fecha del 14 de Abril?

Y añado "un error", porque si con el privilegio del cultivador directo pretendéis combatir el absentismo—una de las finalidades de la Reforma agraria en España—, ¿por qué no brindáis facilidades a quienes en la actualidad no viven de la tierra, pero que tienen un patrimonio, para que vayan a él y lo trabajen sufriendo todos los avatares de su cultivo; para que se acerquen a la tierra y huyan de la burocracia española, que es la carga de nuestros Presupuestos y la lacra de nuestra organización política? Muchos de los que hoy figuran en la burocracia seguramente tienen estas pequeñas propiedades, y si vosotros les borráis ese tope del 14 de Abril, podían ir otra vez a cultivarlas, naturalmente, con todas las garantías y seguridades en evitación de fraudes. Decís luego que ya quedan salvadas con las indemnizaciones. En cuanto a las indemnizaciones, ya se ha hablado aquí, y no voy a incurrir en repeticiones. Establecéis una variedad de normas—hasta cuatro—respecto a la valoración, y ello entraña una notoria injusticia; diluís luego el pago en plazos minúsculos, que llegan incluso a anualidades de 700 pesetas, y establecéis... **(El señor Alvarez Ugena:** ¿Me permite el Sr. Trías de Bes? Ya discutiremos eso cuando lleguen los artículos correspondientes.) He de advertir que yo hago

una impugnación de totalidad... **(El Sr. Alvarez Ugena:** Pero es al art. 1.°), porque el Sr. Presidente de la Cámara tuvo la bondad de decirme que esa impugnación del art. 1.°—que yo ya me he adelantado a decir que era para fijar la posición de esta minoría frente al proyecto—podía ser una disimulada, pero reglamentaria, impugnación de totalidad, abreviadamente y circunscrita a los términos que prescribe el Reglamento, ya comprenderá el digno individuo de la Comisión que me ha interrumpido que, sintiéndolo mucho, tendré que hacer unas ligerísimas observaciones a la totalidad del proyecto.

Decía: variedad de normas, plazos nimios y especiados; tanto por ciento de interés, con la injusticia notoria de que señaláis el 5 para capitalizar el valor total de la tierra, y, en cambio, fijáis el máximo de 4 para la rentabilidad de la misma. Máximo de 4 para las pequeñísimas propiedades, pero que en realidad es un interés del 2 por 100 en las propiedades de tipo medio. Y añadís como suprema y única garantía de la efectividad de esos pagos la constancia en los presupuestos municipales. También se ha indicado aquí, y no he de repetirlo yo, pero diré que esa garantía que vosotros indicáis en el proyecto de que no aprobarán los presupuestos municipales las Delegaciones de Hacienda si no está consignado el pago de plazos para las indemnizaciones, es completamente inexistente, porque sabéis vosotros que, después del estatuto municipal y de la ley Municipal vigente, en realidad sólo van a la aprobación de las Delegaciones aquellos presupuestos que tienen recursos pendientes.

Y, finalmente, impugno el artículo y el proyecto por estimar que garantías otorgadas a los propietarios son, ciertamente, inexistentes o, por lo menos, inoperantes.

Toda esa subversión del sistema jurídico, toda esa negación de los principios fundamentales que hasta ahora teníamos como indiscutibles queda canalizado en un simple expediente administrativo sin recurso gubernativo. Acaso sea el único ejemplo de toda nuestra Administración pública. Pero es que este expediente administrativo se deja en una amplitud tan extraordinaria a la discrecionalidad del Instituto de Reforma Agraria, que yo puedo afirmar que con ello se establece una verdadera dictadura de este Instituto, y que, tal como está organizado, en realidad será una dictadura del director del Instituto de Reforma Agraria. Asombran las facultades que le concedéis al Instituto de Reforma Agraria en el proyecto. En primer lugar, dejáis a su arbitrio el señalar y delimitar las fincas que quedarán exentas de la readquisición; abandonáis, entregáis en absoluto y por completo a la decisión del Instituto el determinar la capacidad adquisitiva de los Municipios y entidades adquirentes sin ningún otro control; le entregáis la calificación del despojo, con omnímodas facultades; le concedéis en exclusiva el establecer las pruebas y el delegarlas, con la agravante, además, de la inversión de las mismas; le entregáis por completo el fijar las indemnizaciones; otorgáis al Instituto de Reforma Agraria la facultad de resolver, calificar, sentenciar, ejecutar y posesionar. Y por si esto no fuera bastante le señaláis, además, una facultad punitiva, porque en el art. adicional 3.° se dice: "Los poseedores de fincas o derechos afectados por esta ley, que desde el 16 de Febrero de 1936 (he ahí otra fecha simbólica) hubieren efectuado o efectúen talas u otros daños que disminuyan la productividad normal de aquéllas, serán sancionados con una multa equivalente al triplo del daño causado, cuya evaluación fijará el Instituto de Reforma Agraria", con lo cual infringís, abierta y ostensiblemente, la Constitución de la República en su art. 28, que dice que sólo se castigarán los hechos declarados punibles por una ley anterior a su perpetración.

El Sr. **PRESIDENTE:** Señor Trías de Bes, termina el tiempo reglamentario y además S. S. se extiende en consideraciones que no son del artículo 1.° Yo creo que ha utilizado ya el margen de benevolencia que le ha concedido la Presidencia.

El Sr. **TRÍAS DE BES:** Voy a terminar brevemente. Decía que fijáis facultades punitivas al Instituto de Reforma Agraria, infringiendo abiertamente la Constitución, porque en una ley que todavía no está votada, pero que seguramente votaréis porque tenéis mayoría, establecéis una penalidad por actos anteriores a su promulgación, y contra ello la única garantía que concedéis al poseedor, al propietario actual, es la acción reivindicatoria; acción reivindicatoria que significa, según su concepto, que no tiene el que la ejercita la posesión porque ya la ha ejercitado el Instituto de Reforma Agraria y a seguir un litigio costoso, lento contra los Ayuntamientos, a quienes concedéis el beneficio de pobreza que, como saben los Sres. Diputados letrados que me escuchan, muchas veces es una verdadera patente de corso; y como único aseguramiento para el vencedor en su caso, para ese propietario expoliado a quien los Tribunales de Justicia reconozcan este derecho, una indemnización por los daños posibles, fijados según el criterio del Instituto de Reforma Agraria.

Señores Diputados, y con esto termino: esta ley, desmesurada e injusta, desorbitada en sus finalidades, va a ser ineficaz. Todos los preceptos legales que no responden a una realidad ni a una necesidad social son inexistentes, no se aplican; lo decía ayer elocuentemente el Sr. Rodríguez de Viguri. La Naturaleza, superior a todos nosotros, a todos los regímenes y a todas las combinaciones políticas, se impone y se impondrá siempre. Esta ley choca con nuestro carácter, con nuestra psicología, con las condiciones de nuestra raza. No vais a remediar el paro obrero; sois unos equivocados si proclamáis esto, o unos insinceros si de ello hacéis bandera de combate. Produciréis un inmenso colapso en la agricultura española y mantendréis en la incertidumbre por cinco y diez años a una gran masa de la propiedad española, desvalorizándola; se cultivará poco y se recogerá menos. Habéis invertido todo el orden jurídico, que, como decía antes, amparaba la Constitución,

para no recoger los frutos que esperáis o intentáis esperar de este proyecto.

Lo lamento en el alma, Sres. Diputados, porque nosotros de buena fe creemos que se debe ir a la reconstrucción de ese patrimonio, pero dentro de sus propios y justos límites. Hacer otra cosa es no movernos de esta época calamitosa en que vivimos, del grito, del signo y del rótulo. **(Aplausos.)**

El Sr. **MORENO JOVER:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **MORENO JOVER:** Para contestar al turno, realmente de totalidad, que acaba de consumir ante la Cámara el Sr. Trías de Bes, aunque he de referirme especialmente a aquellos argumentos que hacían alusión directa al art. 1.°, que es el que ahora está a debate.

Insiste el Sr. Trías de Bes en una serie de razonamientos que ya fueron expuestos con amplitud cuando se discutió la totalidad del dictamen. Repitiendo lo que ya se dijo por otros oradores, manifiesta S. S. que el alcance de esta ley, y concretamente el de su art. 1.°, es desmesurado. Lo es, según el Sr. Trías de Bes, en primer lugar, con relación a los bienes a que la ley afecta, y en segundo término, por lo que afecta al tiempo.

Los bienes afectados por esta ley—digámoslo una vez más y digámoslo con toda la claridad necesaria—son los bienes rústicos municipales. Mucho y muy elocuentemente se ha hablado aquí de la clasificación y definición de los bienes comunales y de los bienes de propios; pero lo cierto, lo innegable es que desde la presentación del proyecto a las Cortes, en la discusión mantenida en la Comisión y en todas las deliberaciones habidas sobre el proyecto y sobre el dictamen, nunca, en ningún momento ni en ninguna ocasión, se dijo que esta ley afectase exclusivamente a los bienes de comunes y a los bienes comunales, sino a los bienes de comunes y a los de propios; es decir, a los bienes rústicos municipales. Unos y otros son afectados por esta ley. Bien claro lo evidencia, por si las explicaciones dadas no bastaran, la aceptacin por parte de la Cámara de la enmienda en la cual se reconoce paladinamente el ámbito de aplicación que la ley tendrá, extendido a los bienes comunales y a los de propios. Los dos se comprenden, pues, en esta ley.

Con respecto a unos y a otros cabe el rescate y la readquisición, porque el Sr. Rodríguez de Viguri (me interesa aclarar esto) en su elocuente discurso de ayer quería establecer una diferencia en la aplicación del rescate o de la readquisición entre los bienes comunales y los de propios, y yo tengo que contestar a eso que tanto el rescate como la readquisición son posibles en ambos bienes. La trayectoria de la ley puede aplicarse a una y a otra clase de bienes. ¿Ambito de la ley excesivo porque abarca a unos y a otros? ¡Si ya hemos dicho aquí repetidas veces que durante todo el siglo XIX los bienes comunales, que no debieron venderse ni sustraerse nunca de los Municipios, les fueron sustraídos ilegítimamente con su protesta y con su rebeldía! Y si fueron sustraídos, ello se debió a que sufrieron una transformación ilegítima en supuestos de propios. Comprendemos, pues, indistintamente bienes comunales y bienes de propios, por entender que para que pueda ser eficaz la reconstrucción del patrimonio municipal es imprescindible que la ley abarque a ambas clases de bienes, ya que comprender sólo, con distingos o con sutilezas, los bienes comunales (me refiero a la trascendencia ilegítima que esta clasificación tiene a partir del 1855), truncaría el ámbito de la ley. Bienes comunales y bienes de propios, porque nosotros creemos que para que tenga verdadera eficacia esta ley, para que los Municipios puedan rescatar aquello de que fueron despojados, rehaciendo así su vida económica, es indispensable que se aplique aquélla a una y otra clase de bienes.

No es desmesurado el ámbito de aplicación de la ley, por otra parte, en relación al tiempo, porque aquí, con respecto al segundo apartado del párrafo 1.° del artículo que nos ocupa, se ha dicho por algunos oradores que no era sólo la fecha de 1855 la que se comprendía en el dictamen, sino que, mediante aquel apartado, podíamos remontar toda la historia española y de ese modo sujetar a una condición revisoria la propiedad rústica de la nación entera. Aunque se han dado a la Cámara razones abundantes y convincentes para fijar la fecha de 1808, con objeto de que no existiera ni la sombra de aquel argumento que pretendía demostrar tanto como que nosotros queríamos hacer otra vez la Historia de España al revés, se quitó del dictamen ese extremo, que permitía el que la rigidez de una fecha como la del año 55 impidiera en algunos casos la justa aplicación de esta ley a bienes que hubieran sido despojados, arrebatados a las entidades rescatantes. Desde la fecha de 1808 como punto de partida pueden los Ayuntamientos españoles cumplir los fines que este proyecto les da, fines de justicia reparadora y de reconstrucción de sus haciendas y patrimonios.

También me interesa destacar, a propósito de la intervención del Sr. Trías de Bes, que una vez más se ha presentado como supuesto paladín de las libertades del siglo XIX, al referirse a que la Comisión había alabado cierta cédula del Rey Fernando VII. Señor Trías de Bes, Sres. Diputados, nosotros no podemos aceptar que al socaire de este proyecto de ley se nos quiera identificar con un criterio que rectifica el que se sostuvo en el siglo XIX, criterio liberal que en España fué patrimonio de las clases que en lucha multisecular batallaron grandemente contra la reacción. Este dictamen no puede identificarse con una postura como la que S. S. pretendía una vez más plantear ante la Cámara. Lo cierto es que las leyes desamortizadoras y el movimiento liberal del siglo XIX—lo repito una vez más—chocó con la oposición constante de los Municipios españoles. Nuestra postura, adoptada por razones de tipo de justicia social, de reivindicación municipal, reivindicación y justicia que tienen la más pura tradición, no es en absoluto opuesta a lo que

sostuvieron los liberales en el siglo XIX, aunque el liberalismo, como ya se dijo elocuentemente, esté actualmente superado. Con la mayor energía tenemos, pues, que rechazar el supuesto.

En cuanto a que en la aplicación de este proyecto se tenga en cuenta al tercero, a quien la ley se aplica, y al readquirente, he de decir también que está clara la trayectoria, porque se parte del supuesto de un despojo, en cuyo caso ha lugar al rescate, o de una adquisición legítima, y entonces procede la indemnización. El despojo lleva consigo la sanción del rescate sin indemnización, y la readquisición, que supone la posesión legítima por parte del titular de la finca, entraña a su vez el derecho de indemnización, indemnización que por imperativo de justicia se protege y ampara en el proyecto. Y aquella tercera persona que aun en los casos de rescate haya introducido mejoras en la finca, debe también justamente ser indemnizada.

No es posible que se quiera que la ley sólo sea la proclamación del principio que ya existe en la Municipal y en las Orgánicas que rigen la vida de los Municipios, porque resulta evidente que sin ley de Bienes comunales los Municipios podían adquirir los bienes que necesitaran; pero entonces no tendríamos ley.

En el art. 1.º, tal como está redactado, señor Trías de Bes y Sres. Diputados—no lo duden sus señorías—, se proclaman en primer término los imperativos de justicia que esta ley persigue; se hace, o se intenta hacer, viable y eficaz la ley y se procura también la protección al pequeño y al mediano propietario, por las facultades que la ley reconoce al Instituto de Reforma Agraria, el cual, en el caso de la readquisición, tiene una elasticidad mayor que en el de rescate, en el que ha de haber una mayor rigidez impuesta por la propia calidad del mismo. Los preceptos de Francia que S. S. invoca no nos dicen nada en contra de la tesis que sustentamos. Con la ley de Rescate de bienes comunales, con este su art. 1.º, no se ataca ni se perjudica a esa pequeña propiedad, que tal vez haya sido en Francia la base de la estabilidad de su régimen político, especialmente después de la proclamación de la tercera República.

Con esta ley no atacamos en ningún momento al pequeño propietario. Dentro de los límites que la ley establece, por el contrario, se le defiende y se le protege en sus intereses legítimos.

Y con esto termino, Sr. Trías de Bes, haciendo notar a S. S. que los argumentos que ha empleado respecto de otros preceptos de la ley, que aún no han sido discutidos, que están, es cierto, en el dictamen, pero sometidos siempre a la suprema deliberación de la Cámara, en momento oportuno, para no hacer esta discusión interminable, serán debidamente contestados.

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra para consumir un turno en pro el Sr. Pretel. **(Pausa.)** No encontrándose dicho Sr. Diputado en la Cámara, se da por retirada su petición de palabra.

Ruego a la Comisión que, antes de ponerse a votación el art. 1.º, tenga hecha la definitiva redacción del artículo, puesto que ha aceptado enmiendas que han variado el texto primitivo.

El Sr. Ministro de **AGRICULTURA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **AGRICULTURA** (Ruiz Funes): Para contestar al Sr. Trías de Bes, por una consideración de compañerismo, porque yo no puedo prescindir de mi condición de universitario, refiriéndome estrictamente a dos alusiones que me ha dirigido. Es una de ellas la de la contradicción que advierte entre los dos discursos que he pronunciado con motivo de la discusión de este proyecto. Me extraña la ligereza de S. S. al hacer la denominación, puesto que llama contradicción a lo que es sencillamente complemento. Yo he pronunciado aquí un primer discurso, en el cual, con una doctrina jurídica moderna elaborada por los juspublicistas españoles de última hora, sostenía que en la teoría jurídica podía llegarse a establecer una perfecta distinción entre los bienes de propios y los bienes de comunes, diciendo que esa distinción no tiene más antecedente que el de Las Partidas, antecedente que en relación con la tradición jurídica española—y no he de insistir mucho en este principio—resulta verdaderamente exótico, y, en cambio, en el segundo discurso sostuve tesis que todos los antecedentes tradicionalmente españoles, genuinamente españoles, característicamente autóctonos que no derivaban de un Código de inspiración extranjera, que es muy dudoso que tuviera vigencia, establecía en la realidad jurídica de nuestro país, a través de lo que su señoría, con frase en la que no puedo reconocer una gran elegancia literaria, llamaba turbamulta de disposiciones, y sostuve también que en esa turbamulta de disposiciones, Sr. Trías de Bes, había una confusión constantemente mantenida y reiterada entre bienes comunales y bienes de propios, o bienes de propios y de comunes, que es como tradicional y característicamente se denominaban en esa legislación española.

Otra manifestación que quería recoger del discurso de S. S. es que cuando para justificar la aceptación en el art. 1.º como fecha tope aquella en que comenzó la guerra de la Independencia, cité una real cédula de Fernando VII, ello no envolvía, como es lógico—S. S., tan inteligente, lo habrá comprendido de modo perfecto—, la aceptación ni mucho menos de los principios políticos de aquel rey, sino simplemente la del hecho de haberse verificado, por necesidades de la lucha, despojos y ventas injustas durante la guerra de la Independencia, como se establecía en aquella real cédula.

Su señoría, al aludir a esta manifestación mía, ha llegado a decir que no la quería calificar de ignorante. No tenga S. S. inconveniente en ello. **(El Sr. Trías de Bes:** Perdone el Sr. Ministro, yo no se lo dije a S. S.—**El Sr. De Francisco:** Se refería a nosotros, y no al Sr. Ministro, porque aplaudíamos a S. S. y no a Fernando VII.) Yo lo acepto, porque, en definitiva, Sr. Trías de Bes, si reconozco mi ignorancia, ello ha de significar que no soy pedante. Puedo, realmente, tener todos los defectos, menos el de la pedantería, y honradamente declaro que ignoro muchas cosas.

Sépalo S. S., y téngalo como respuesta adecuada a sus manifestaciones.

Estas eran las dos alusiones que quería recoger del discurso del Sr. Trías de Bes.

El Sr. **TRÍAS DE BES:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **TRÍAS DE BES:** Para decir al Sr. Ministro de Agricultura que, dentro de mi modestia, no podía atribuirle ignorancia en estas materias, sino que compartí el criterio de muchos Sres. Diputados al apreciar que S. S., y yo me lo explico, incurrió en una contradicción al pronunciar en estos últimos días sus dos discursos. Ambos fueron magníficos, siquiera me gustase más el primero, porque contenía más elevada construcción jurídica y una doctrina que S. S. calificaba de precisión escultórica y de finura técnica. **(El Sr. Ministro de Agricultura:** ¿Me permite el Sr. Trías de Bes? De haber sido mía la doctrina, no la hubiera calificado de precisión escultórica ni de finura técnica. Era una doctrina fundamental de los juspublicistas españoles.) Pero la aceptaba S. S. y la calificaba en estos términos, de tanto encomio, de precisión escultórica y de finura técnica, mientras ayer nos dijo que en la legislación y en la jurisprudencia españolas se confunden muchas veces los bienes comunes con los de propios. Es posible, pero tenga en cuenta S. S. que son casos aislados, que la mayoría de esas órdenes que citaba S. S. se refieren a casos concretos. Lo que no puede negar S. S. ni ningún Sr. Diputado es que la jurisprudencia—y ayer el Sr. Rodríguez de Viguri invocaba disposiciones terminantes y concretas—ha señalado hechos, distinciones fundamentales entre los bienes de comunes y de propios. Pues qué, ¿es que el Estado, en las ventas que ha autorizado, en las intervenciones que ha tenido, no ha participado dentro de la legalidad vigente? ¿Es que no existe una naturaleza jurídica perfecta y un destino social, tanto en unas como en otras?

En la Comisión muchas veces (nos lo ha repetido, además, ayer uno de sus dignos miembros) se ha dicho que no os fijáis en eso, sino en las características agrarias de los bienes a rescatar. **(El Sr. Vilatela:** Claro.) Es una opinión, es un criterio que yo respeto, pero que viene a confirmar esa distinción económica, jurídica y social entre los bienes de comunes y de propios.

Además, Sr. Ministro de Agricultura, su señoría tiene facultades dialécticas formidables, es un perfecto y acabado orador, y no tiene derecho, forzando estas indiscutibles condiciones, a argumentar sobre supuestos inexactos. Yo no he dicho que S. S.—no iba a agraviarle—estuviera ignorante de estas cosas; lo que decía es que me chocaba que adujese éste como único argumento de autoridad, como único texto que oponer a los terminantes de las disposiciones de los legisladores de Cádiz, disposiciones que rectificaron un criterio censurable y abyecto de Fernando VII, cuya rectificación se confirmó después en esa serie de disposiciones del primer tercio del siglo pasado que yo he citado aquí, las del año 41, del 48 y del 52, en que se venía ya a formular y a constituir de una manera definitiva ese concepto de distribución de la propiedad de los bienes de propios y de mano muerta. Como único argumento que oponer a todo esto, repito, S. S. invocaba una real cédula de Fernando VII; cédula, Sr. Ministro de Agricultura—y lo sabe S. S.; la tengo aquí—, que no rectificaba todo lo hecho durante la guerra de la Independencia, ya que en ella se reconocía la legitimidad de las ventas llevadas a cabo por los Municipios a virtud de las necesidades de la guerra, sino únicamente aquellas enajenaciones hechas sin subasta y las que fueron realizadas por menos de los dos tercios de su valor. En definitiva, esa real cédula era una expresión clara y patente de la doblez fernandina, porque iba contra las disposiciones de las Cortes de Cádiz; contra lo hecho por aquellos señores, cuyos nombres hemos esculpido en este salón, para premiar los actos heroicos que simbolizan otros nombres ilustres también esculpidos aquí, y lo que hizo el Frente Popular, es decir, los marxistas **(El señor Zabalza pide la palabra.)**, como hice observar y acoté, Sr. Ministro de Agricultura, cuando quedaron en silencio, fué aplaudir con entusiasmo todo lo que en este punto concreto de las reivindicaciones de bienes significaba y simbolizaba una cédula de Fernando VII. **(El Sr. Ministro de Agricultura:** Perdone el Sr. Trías de Bes; no se aplaudía a la real cédula de Fernando VII.) Y vamos ahora, brevísimamente, a contestar al discurso del Sr. Moreno Jover.

Su señoría ha dicho que yo era injusto al sostener que se desconocían los derechos legítimos de los poseedores o que yo no estaba en razón... **(El Sr. Moreno Jover pronuncia palabras que no se perciben.)** Perdone S. S.; el concepto es el mismo. Decía que yo no estaba en razón, porque las indemnizaciones eran las legítimas, las que correspondían para la eficacia de esta ley.

Pues yo digo que esas indemnizaciones no son justas y, además, que el solo hecho de abonar las mejoras en los casos de despojo, falseando el concepto de mejoras en el descuaje y la roturación, única de las permanentes y de utilidad, constituye una injusticia. Por otro lado, es frecuente en nuestra tierra y en la región levantina el hecho de que bienes distribuídos al amparo de aquellas leyes, que eran verdaderos eriales y marismas muchos de ellos, por la actividad de los particulares, que han empleado allí todos sus ahorros, todo su esfuerzo y todo su sacrificio, se han convertido en magníficos terrenos de regadío, y, en algunos casos, en nuestra tierra, por virtud de este esfuerzo y de esas economías acumuladas únicamente por su solo esfuerzo, se han convertido aquellos terrenos incultos en ricas tierras de regadío continuo. ¿Es que no vais a respetar tampoco esto? ¿No cae dentro del concepto de función social de la propiedad este caso de quienes recogieron unos eriales y marismas, amparados por una legalidad existente y legítima, y los han convertido en tierras de una productividad cien veces superior a la que tenían cuando las recibieron?

A S. S., Sr. Moreno Jover, que posee técnica

bastante e inteligencia suficiente para contestarme, le voy a plantear el siguiente problema jurídico, que marca, expresa y manifiesta de una manera clara la injusticia que yo califico de toda la economía desarrollada en este dictamen, especialmente en cuanto afecta a las indemnizaciones. Es indiscutible que en muchos casos de apropiación por esas entidades, el adquirente, el actual poseedor, puede exigir la evicción a su causante y éste al otro, evicción que los Tribunales ordinarios tendrían que conceder forzosamente, porque no es en méritos de la propia expropiación, sino de la calificación de una condena dictada por la soberanía de las Cortes. Así, pues, van a otorgarle, a concederle, la evicción al uno y al otro y llegará un momento en que aquel a quien le hayan exigido la evicción tendrá la acción contra el Estado o contra las entidades, a virtud de cuyas leyes adquirió ese dominio bajo la evicción. Yo dejo a la consideración de S. S. que califique esa situación jurídica en relación con el sistema jurídico de propiedad mantenido y consagrado por la actual Constitución de la República. **(Aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Zabalza tiene la palabra.

El Sr. **ZABALZA:** No pensaba intervenir en la discusión de totalidad del art. 1.°, por estimar que, en cierto modo, ello suponía hacer el juego a los señores que con sus continuas enmiendas e intervenciones tratan de prolongar la discusión del dictamen sobre Rescate de bienes comunales, ley que con tanta ansia espera el pueblo español; pero las alusiones directas del Sr. Trías de Bes a los grupos marxistas y, sobre todo, las totalmente equivocadas y malintencionadas—lo diré sin diplomacia, porque nosotros no acostumbramos a emplearla—me obligan a pronunciar unas cuantas palabras.

En primer lugar ha dicho S. S. que constituía una obsesión nuestra, ante la cual parece como si la Comisión se hubiese rendido, imponer la fecha tope de 1808. Señor Trías de Bes, no es esa la obsesión de los grupos obreros. Ya hemos dicho en nuestra intervención con motivo del debate de totalidad, que lo que queremos es la socialización de la tierra, la desaparición de toda fecha tope, y si hemos aceptado ésta es porque, como consecuencia de la política desarrollada por los grupos obreros y los grupos burgueses liberales que constituímos el Frente Popular, nos ha parecido que era lo que menos podía lesionar los intereses que defiende una de las partes componentes de dicho Frente.

¡Aplausos a la cédula de Fernando VII! Constituye un insulto suponer que los grupos obreros puedan aplaudir aquellas disposiciones y mucho menos al reinado y a la figura fatídica de Fernando VII, que para nosotros encarna todo lo que de traición y felonía han lanzado, en forma de manchas y sombras, los reyes que España ha tenido la desgracia de soportar durante mucho tiempo. **(El Sr. Fuentes Pila:** ¡Mala definición!) Será mala, pero muy clara. **(El Sr. Fuentes Pila:** Mala e inconsecuente.—**El Sr. Romero Solano:** A tal señor, tales vasallos.)

Voy a contestar a una cuestión, convertida en batallona por los monárquicos, más o menos vergonzantes, que se sientan en los bancos de la derecha. **(Grandes protestas.—Los Sres. Fuentes Pila y Carranza pronuncian palabras que no es posible percibir claramente.—La Presidencia reclama orden.)** Me refiero concretamente a la confusión que han pretendido establecer estos señores con relación a los bienes de propios y comunales. Señores de la derecha: hay que terminar, de una vez, con las artimañas de leguleyos, de procuradores, de Juzgados municipales, con las cuales SS. SS. han tenido siempre la costumbre de engañar al pueblo español. **(Rumores.)** Nosotros decimos que los bienes que pertenecieron a los Ayuntamientos—su nombre no nos importa—a los Ayuntamientos deben volver, porque los necesitan para asegurar su vida económica y para asegurar el pan de los infinitos campesinos a quienes les fué arrebatado por las artimañas de los leguleyos durante los pasados tiempos. Hay que aspirar a proteger la pequeña y la mediana propiedad. Se habla de la ruina de los campesinos medios y pequeños. Es curioso que se venga ahora a defender la pequeña propiedad, cuando precisamente en los países que en el siglo pasado, durante la Revolución francesa, han hecho el reparto de la propiedad territorial y han creado la pequeña burguesía campesina, se elevan a todos los Gobiernos burgueses las demandas de esos pequeños campesinos arruinados.

Lo que hoy triunfa, señores, es la gran propiedad, como triunfa la gran fábrica sobre el artesano, exactamente igual; y si no fuera por esa especie de murallas chinas que cada nación ha levantado—y en esto incluyo a España—para evitar que entren el trigo exótico y otros productos de distintas procedencias, sabéis perfectamente que las grandes Empresas capitalistas, las que explotan los grandes campos de los Estados Unidos, de la República Argentina, de Australia y de otros países, con el maquinismo desarrollado habrían echado completamente por tierra esa pequeña propiedad que artificialmente se quiere mantener. Frente a eso, nosotros. Sres. Diputados, los grupos marxistas, más lógicos con el progreso humano, defendemos las colectividades obreras, defendemos la existencia y el desarrollo de todos estos beneficios que ha traído la ciencia moderna, y deseamos que, en lugar de la pequeña propiedad, ruinosa para casi todos los campesinos, se constituyan organizaciones obreras en que se puedan utilizar las máquinas y otra serie de procedimientos que hoy, desgraciadamente, tenemos que combatir porque quitan el pan a la mayoría de nuestros campesinos.

La única manera de hacer esto consiste en que las tierras españolas, las improductivas, las que hoy están convertidas en cotos de caza o en dehesas para tener allí a cuatro animales—incluyendo muchas veces en estos cuatro animales, no sólo a los que viven de aquellos pastos, sino a otros **(Rumores y protestas.)**—, sirvan para los fines a que en realidad se debe dedicar la tierra: para sostener a los hijos de un país; para que todos los hijos de España puedan decir:

"nuestra tierra", cosa que hoy solamente podéis decir unos cuantos de vosotros, que habéis acaparado, que habéis usurpado la mayor parte del territorio.

Decís que la fecha tope del 14 de Abril es una injusticia, y para fundamentarlo venís con el socorrido recurso de las viudas, de los huérfanos, etc. También esto tiene una finalidad, que hemos dicho y han repetido todos los compañeros, con más elocuencia que yo, pero no con mayor claridad, que consiste en que la fecha del 14 de Abril, en éste como en otros aspectos, pretende evitar las trampas que indudablemente realizaríais vosotros o vuestros amigos para esquivar los efectos de esta ley. Si nosotros vemos que una familia viene cultivando, desde el 14 de Abril en adelante, una finca pequeña, lo respetamos, aun cuando se trate de esos campesinos que consideramos equivocado que estén trabajando en régimen individual, pero tenemos que respetarlo, porque se trata de tierras que se utilizan para un fin de vida propia. **(El Sr. Gallardo:** ¡Qué lio.) Esto nos merece, repito, todos los respetos, como nos los merecerían esas viudas y esos huérfanos si se tratase de ocupantes de pequeñas fincas. Lo que no queremos es que, al amparo de esta fecha, de la del 16 de Febrero o de cualquiera otra, podáis acudir al consabido recurso de dividir una finca grande entre unos cuantos señores que fueran familiares del que pretendiera ser propietario, para burlar de esta manera los efectos de la ley de Rescate de bienes comunales que tratamos de llevar a la práctica.

Protestáis contra la dictadura del Instituto de Reforma Agraria. Este Instituto está constituído por representantes obreros, representantes de los patronos, representantes de los arrendatarios y unos cuantos técnicos, lo que hace que sus resoluciones sean siempre la expresión de las distintas capas en que se divide la productividad española.

Sanciones por el Instituto. Ya ha salido el leguleyismo de siempre, protestando de que el Instituto pudiera imponer sanciones. Hay que tener presente, Sres. Diputados, que en uno de los artículos de la ley, que nada tiene que ver con éste, decimos que se castigará a los que hagan talas de arbolado. Yo no puedo suponer que haya nadie que defienda a esos señores que destrozan una riqueza, y me importaría muy poco que fuese el Instituto de Reforma Agraria o el alcalde del pueblo el sancionador de estos desmanes que se cometen contra la economía nacional, pero es natural que sea el Instituto de Reforma Agraria el organismo que pueda, con mayor eficacia, castigar estas infracciones. **(Rumores.)**

Se ha hablado de que se da a los Ayuntamientos patente de corso, y es curioso que los que quieren echar en cara a los Ayuntamientos esa patente de corso **(El Sr. Trías de Bes:** No he dicho eso.) sean los defensores de los que han estado despojando a esos Ayuntamientos, robándolos, atracándolos miserablemente; que ahora quieran calificar de corsarios a los Ayuntamientos que van a recuperar las fincas cuando, en realidad, los corsarios son los que han desposeído de esas fincas a los Municipios. **(Rumores y protestas.—El Sr. Presidente agita la campanilla reclamando orden.)**

Ha hablado el Sr. Trías de las marismas y de las tierras incultas convertidas en tierras útiles por efecto de la labor de estos propietarios. Yo tengo la seguridad, Sr. Trías de Bes, de que si hiciéramos una ley—y ahí están las marismas de Levante, ahí están las viñas de los "rabassaires", ahí están las tierras de Extremadura—, y en esa ley se dijera que los que realmente han transformado estas marismas, que los que han creado la riqueza de las viñas de Cataluña, y que los que han transformado las tierras de Extremadura fuesen sus legítimos dueños, la inmensa mayoría de los propietarios tendrían que romper, por inútiles, sus papeles y entregar la propiedad a unos desgraciados que no han recogido el fruto de los trabajos que realizaron en esa marismas y en esas tierras de que hablaba S. S.

Por último, una contestación a lo de que la ley será ineficaz y que cargaremos con la responsabilidad. ¿Que hemos subvertido el orden? ¡Enhorabuena! ¡Ojalá se hubiera subvertido un poco más! Yo me consideraría muy feliz, si después de unos meses de aprobada esta ley nos pudieran decir los Ayuntamientos españoles: "Ahora hay unos pocos propietarios menos en España, pero hay unos cuantos cientos de miles de campesinos que comen mejor". Esa es la finalidad que perseguimos. Si la logramos, nos importan un comino todas las protestas y gritos que sus señorías profieran en mandato de los despojadores. **(Aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Antes de someter a la aprobación de la Cámara el art. 1.º, se va a dar lectura de cómo ha quedado redactado defintivamente.

El Sr. **SECRETARIO** (Llopis): Dice así:

"Artículo 1.º Los Municipios, las entidades locales menores o sus Asociaciones y Mancomunidades, así como las Agrupaciones intermunicipales, rescatarán o podrán adquirir, según los casos, las fincas rústicas, tanto "de comunes" como "de propios", y los derechos reales impuestos sobre las mismas que les hayan pertenecido en propiedad, posesión o aprovechamiento con posterioridad al 2 de Mayo de 1808.

Se exceptúan del rescate y de la readquisición los censos, foros y gravámenes de análoga naturaleza que hayan sido extinguidos o redimidos antes de la publicación de esta ley.

Las disposiciones de la misma relativas al rescate y readquisición de bienes que pertenecieron al Patrimonio rústico municipal no afectarán en ningún caso a los actuales poseedores, siempre que se trate de fincas o parcelas de fincas, de dicha procedencia, que no excedan particular o conjuntamente de la superficie que fijen para cada término municipal las Juntas provinciales de Reforma agraria, atendiendo a la productividad del suelo y a su distribución en régimen de pequeña propiedad, y que fuesen cultivadas por sus posee-

dores o familias desde fecha anterior al 14 de Abril de 1931.

Las Juntas provinciales agrarias, al fijar los límites dentro de los cuales se aplique esta excepción, remitirán su acuerdo al Instituto de Reforma Agraria para su aprobación o rectificación, considerándose firme aquél si en el plazo de quince días el Instituto no opone reparo alguno.

Las fincas y derechos reales objeto de rescate lo serán en todo caso siempre que su cabida exceda de diez hectáreas, en secano; tres, en regadío eventual, y una, en regadío permanente."

Hecha la pregunta de si se aprobaba dicho artículo, se pidió por suficiente número de señores Diputados que la votación fuera nominal.

Verificada en esta forma, quedó aprobado por 161 votos contra 50, según aparece en las siguientes listas:

Señores que dijeron **sí:**

Barcia.
Ramos.
Ruiz-Funes.
De Pablo.
Sosa Hormigo.
Pardo Gayoso.
Guerrero.
Beade.
Gómez Hidalgo.
Pradal.
Ferrer (D. Benigno).
Dorado.
Fernández Hernández.
Bermudo.
Pedroso.
Gasset.
Casa Salas.
Gómez Serrano.
Castillo.
Castro (D. Honorato).
Sáiz.
Gutiérrez Prieto.
Lara.
De Francisco.
Acuña.
Bilbatúa.
López Quero.
Bolívar.
Sentís.
Peris.
Moya.
Barrio.
Molina Conejero.
Pasagali.
Bilbao.
Junco Toral.
Senyal.
Carro.
La Casta.
Barrio Duque.
Martín de Nicolás.
Alvarez Ugena.
Gomariz.
Vilatela.
Templado.
Palomo.
Moreno Jover.
Zulueta.
Valentín.
Torres Campañá.
Alonso Rodríguez.
Pina.
Sánchez Caballero.
Barrena.
Blanco.
Castro Molina.
Zabalza.
Martín García.
Granados.
Burgos.
Villalta.
Lasarte.
Massip.
Suárez Picallo.
Ferrer.
Mascort.
Lozano.
Fernández Bolaños.
Zugazagoitia.
Cordero Bel.
Sapiña.
Moreno Galvache.
González Sicilia.
Nelken (Sra.).
Domingo (D. Marcelino).
Martín Moreno.
Pérez Urría.
Salvador.
Kent (Srta.).
Escribano.
Just.
Pérez Martínez.
Pesset.
Mallo.
Rubio Vicenti.
Osorio Tafall.
Lana.
Velasco Damas.
Artigas.
De Miguel.
Sol.
Fernández Jiménez.
Campos Villagrán.
Alvarez Resano (Sra.).
Muñoz de Zafra.
Prat.
Landrove.
Almagro.
Puig.
Casanellas.
Rodríguez Castelao.
Viana.
Lasso.
Joven.
Viguri.
Ruiz Blázquez.
Prieto Carrasco.
Maldonado.
Pérez Jofre.
Aguilar.
Alva Varela.

Borderas.
Muñoz Ocampo.
Albornoz.
Andrés y Manso.
Díaz Ramos.
Menoyo.
Romero Solano.
Valera.
Ibarruri (Sra.).
Garcés.
Uribe.
De Toro.
Peñamaría.
Prieto Tuero.
Bugeda.
Longueira.
Rodríguez Molina.
Villaverde.
Ouro.
Veiga.
Méndez.
López de Goicoechea.
Carvajal.
Somoza.
Maestro.
Romero Cachinero.
Moreno Mateo.
Jené.
Vargas.
San Andrés.
Marcos (D. Darío).
Poza.
Cuadrao.
Casanueva (D. Valeriano).
Labín.
Jiménez de Asúa.
Carretero.
Palet.
Berjano.
Franco.
Mirasol.
Vidarte.
Lamoneda.
Pestaña.
Lozano.
Navarro.
Castro (D. Honorato).
Llopis.
González y Fernández de la Bandera.
Señor Presidente.

Total, 161.

Señores que dijeron **no:**

Díez de Rivera.
Esteban.
Giménez Canga-Argüelles.
Fernández Ladreda.
Gallardo.
Rodés.
Trías de Bes.
Ventosa.
Dávila.
Puget.
Puig de la Bellacasa.
Serrano Mendicute.
Valenzuela.
Virgili.
Riesgo.
Rebuelta.
Casabó.
Valls Taberner.
Contreras Dueñas.
Madero.
Gil Albarellos.
Solórzano.
Carranza.
Sancho Izquierdo.
Rosado.
Taboada.
Rodríguez de Viguri.
Bernabéu.
Barros de Lis.
Pardo y Pardo.
Gamazo.
Pérez Molina.
Sánchez de Movellán.
Casanueva.
Ceballos.
Arizcún.
Gonzalo Soto.
Alvarez Robles.
Melgarejo.
Pabón (D. Jesús).
Aguilar.
Villarino.
Villalonga.
Moreno Torres.
Salort.
Berjano.
Rico Avello.
Calvo Sotelo.
Marín Lázaro.
Badía.

Total, 50.

El Sr. **PRESIDENTE:** Para explicar el voto en nombre de la minoría popular agraria tiene la palabra el Sr. Alvarez Robles.

El Sr. **ALVAREZ ROBLES:** Señor Presidente, yo rogaría que si el Sr. Ministro de Agricultura está en la Cámara tuviera la bondad de avisarle. **(Pausa. — El Sr. Ministro de Agricultura toma asiento en el banco azul.)**

Señores Diputados, por episódico que pueda parecer este incidente de la votación del primer artículo del dictamen que estamos discutiendo, encierra, sin embargo, gran importancia, por la naturaleza del precepto legal a que se refiere y, además, porque toda la ley en sí perpetra tales atropellos contra el Derecho y va a ser causa de una ruina tan imponente para lo que es el pilar fundamental de nuestra economía, que nosotros no queremos desperdiciar ni siquiera esta ocasión para hacer constar, de la manera más rotunda, nuestra oposición a lo que se acaba de votar y aprobar, especialmente por tratarse, como decía, de este precepto legal, en el cual queda ya perfilado, ahora de una manera clara e incontrovertible, cuál ha de ser el alcance de esta ley en el tiempo y en el ámbito de los bienes a que se refiere. En cuanto al tiempo, es verdad que aho-

ra, desvirtuando algo la frase que yo dije aquí al desgaire, y que tanto se ha traído y se ha llevado en este debate, de que penetraba hasta los límites de la Prehistoria, se ha establecido un tope, pero, al fin y al cabo, ya dice todo lo que hay que decir a favor de un precepto legal el hecho de que tengamos que consolarnos con que se establezca un nuevo plazo de prescripción de ciento veintiocho años para que la propiedad de los bienes que han sido en otros tiempos comunales o de propios quede plenamente confirmada. Y en cuanto al ámbito de alcance de la ley, o sea los bienes que comprende en sí, hay que decir todavía algo nuevo.

Cuando el otro día el Sr. Fernández Clérigo, miembro bien calificado y bien cualificado de esa mayoría, hizo uso de la palabra en el turno correspondiente de totalidad, manifestó, en términos que no dejaban lugar a duda, que el alcance de esta ley se contraía mera y exclusivamente a los bienes conocidos como comunales... **(El señor Moreno Jover:** Pero hablaba bajo su exclusiva responsabilidad.) Perfectamente, hablaba bajo su exclusiva responsabilidad; pero ese miembro calificado de la mayoría, cuando se expresaba en esos términos, haciéndose eco de una opinión personal, se expresaba así por algunas razones. La primera razón es el título de la ley, la rúbrica de la ley, que se ha llamado en el proyecto y se ha llamado en el dictamen ley de Readquisición y de rescate de bienes comunales, y ya chocamos con esta primera anomalía de que la rúbrica de una ley esté completamente en desacuerdo con su contenido, mucho más cuando yo tengo la seguridad—y esto no lo digo en desdoro, Sr. Ministro de Agricultura, sino todo lo contrario—, cuando podemos tener todos la seguridad de que ese organismo técnico que se ha creado precisamente para asesorar al Ministerio de Agricultura en la redacción de estos proyectos, habrá intervenido también en el asesoramiento y en la redacción de este proyecto, y realmente un poco anómalo es que se establezca esa diferenciación entre la rúbrica y el título de la ley y su contenido. Pero había más razones para que el Sr. Fernández Clérigo se expresara en este sentido, y es el hecho, que el Sr. Ministro de Agricultura ha apuntado aquí en su primera intervención también, de que esta ley era una de tantas que venían a desarrollar los preceptos contenidos en la ley de Bases de Septiembre de 1932 sobre la Reforma agraria, hoy también vigente. Hay que tener en cuenta, puesto que el Sr. Ministro de Agricultura se remitía a las bases de esa ley, que se desarrollan en la que estamos discutiendo, que, aparte de otros preceptos donde más de pasada se hace referencia al problema de los bienes comunales y al patrimonio rústico municipal, interesa, sobre todo, fijar la atención en las bases XX y XXI, más en la XX, porque lo referente al aprovechamiento de los bienes comunales no se trata en este proyecto. Y tenga en cuenta el Sr. Ministro que en esa base XX cuantas veces se habla se hace referencia siempre a bienes comunales, no a bienes comunales y de propios confusamente, o a los bienes del patrimonio rústico municipal, sino a los bienes comunales. Por ejemplo, en el párrafo primero de la base XX, cuando se dice: "Se declaran bienes rústicos municipales las fincas rústicas o los derechos reales impuestos sobre las mismas cuyo principal percibo o aprovechamiento pertenezca a la colectividad de los vecinos", indudablemente se hace referencia a bienes comunales, tal como el Sr. Ministro los dibujaba en todas esas construcciones jurídicas a que hacía referencia en su primer discurso de totalidad. En el párrafo 5.º de esa misma base se dice: "Los Ayuntamientos podrán adquirir en propiedad las fincas que consideren necesarias para crear o aumentar su patrimonio comunal".

En la base XXI, en el párrafo primero, cuando se habla de que el Instituto de Reforma Agraria, a propuesta de la entidad municipal o la Junta titular correspondiente, y previo informe de los servicios, resolverá si el aprovechamiento ha de ser agrícola o forestal, se dice: "... de los bienes comunales". En el párrafo tercero de la misma base XXI se dice: "Cuando el aprovechamiento de los bienes comunales ...". Y en el párrafo cuarto de la base XXI se vuelve a hablar otra vez de los mismos, diciendo: "Las entidades dueñas de bienes comunales, cuya riqueza", etc. De modo que ni por casualidad ni una sola vez los redactores de la ley de 1932 han hablado en términos confusos que puedan dar lugar a creer que se trata por igual de bienes comunales y de bienes de propios, sino solamente de bienes comunales; y como este proyecto insiste en seguir por la vía de los proyectos de 28 de Julio de 1933 y Septiembre de 1934, a que hacía referencia también el Sr. Ministro de Agricultura, que sólo diferenciaba el actual proyecto de aquéllos en que allí se atacaba a los dos problemas, el problema jurídico y el problema de aprovechamiento económico de esos bienes, esto es otro indicio más para colocarnos nosotros en la presunción, sumamente lógica, de que esta ley había de tener sólo un alcance referente a los bienes comunales, no indistintamente a los bienes comunales y de propios. Pero todavía esto quedaba más aclarado; había una tercera razón. Yo no sé si, previendo lo que iba a ocurrir; si teniendo en cuenta el Sr. Fernández Clérigo, para expresarse como se expresó, lo que había dicho en el primer discurso, en el debate de totalidad, el Sr. Ministro de Agricultura...

El Sr. **PRESIDENTE:** Señor Alvarez Robles, habla S. S. para explicar el voto; no vaya a consumir otro turno de totalidad, que lo haría un poco a mansalva, ya que reglamentariamente nadie puede contestarle. Ruego a S. S. que explique el voto de la minoría, fijando las razones en virtud de las cuales su grupo parlamentario da el voto negativo, pero sin aludir a distintos señores oradores ni hacer relación a temas que no son propiamente del art. 1.º, porque coloca S. S. a la Presidencia, o en el trance de que, infringiendo el Reglamento, conceda la palabra a los señores Diputados a quienes se aluda, o en el de que se coloque a éstos en una situación de infe-

rioridad, cosa que la Presidencia debe procurar impedir.

El Sr. **ÁLVAREZ ROBLES:** Señor Presidente, en primer lugar, me interesa rectificar, aunque sea un poco duro rectificar a la Presidencia. el concepto de "a mansalva". Yo estoy combatiendo cara a cara, frente a frente; ahí está la Comisión y ahí está la representación del Gobierno, que en cualquier momento podrán contestar a mis afirmaciones. **(Denegaciones.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Ni el Sr. Fernández Clérigo, a quien S. S. ha aludido tan reiteradamente, puede contestar, ni puede contestar tampoco la Comisión. No puede hacerlo más que el Ministro, y no hemos de tener la desmesurada pretensión de que en cada instante el Sr. Ministro conteste a todos los oradores que hagan uso de la palabra.

El Sr. **ALVAREZ ROBLES:** No me he referido sólo al Sr. Ministro; me he referido también a la Comisión. **(El Sr. Vilatela:** Su señoría ha podido consumir un turno en contra del artículo.) Y en cuanto al otro punto de vista, yo estoy diciendo cosas que son completamente pertinentes para explicar el porqué de nuestro voto en contra de este artículo. Pero, en fin, no me interesa alargar estos razonamientos. Yo hago mías, en la imposibilidad de ampliarlas ahora, las manifestaciones tan acertadamente expuestas por el Sr. Trías de Bes en su intervención, en cuanto a ese punto meramente incidental de las relaciones contradictorias entre la posición del Sr. Ministro de Agricultura en su primera intervención y la posición en que se ha colocado después del segundo discurso, posición en la que en verdad yo ni siquiera puedo acogerme a esa defensa que el señor Ministro, que es un buen dialéctico, ya hacía por adelantado en su discurso, cuando decía que en el primero se refería a un punto de vista meramente doctrinal y teórico en el campo de la doctrina, y en el segundo parece que quería enfocar el problema desde un punto de vista de la realidad. No era eso, porque al exponer todas aquellas referencias a las Partidas, al Código civil y a las doctrinas de los tratadistas del Derecho administrativo, decía que estaban claramente determinados cuáles son los bienes que se podrán rescatar y readquirir con arreglo a esta ley cuando esté aprobada. De modo que no estábamos tratando de hacer un ensayo doctrinal, sino de enfocar y aclarar un concepto, precisamente para la aplicación jurídica, concreta y real de esta ley.

Realmente, para no incurrir en el enojo de la Presidencia, y no creo que yo me salgo del cometido de la explicación del voto cuando expongo cosas tan pertinentes al mismo como las que estoy exponiendo, me basta un minuto para terminar.

El Sr. **PRESIDENTE:** Yo no me enojo con su señoría. Lo que quiero es llamarle la atención sobre el hecho de que coloca S. S. en condiciones de inferioridad a los Sres. Diputados a quienes alude, que no pueden contestarle. Aparte de esto, S. S. ha podido consumir un turno en contra de este artículo y no lo ha hecho. Puede hacerlo en el art. 2.° y exponer todas esas manifestaciones, extensivas a la totalidad de la ley, ya que en ese instante dejará a la Comisión y a los Sres. Diputados que resulten aludidos en la posibilidad de que le contesten reglamentariamente.

El Sr. **ALVAREZ ROBLES:** Pero si no ha habido más que una alusión muy remota...

El Sr. **PRESIDENTE:** Muy reiterada.

El Sr. **ÁLVAREZ ROBLES:** En la alusión al Sr. Fernández Clérigo. Lo que a mí me interesaban eran los motivos verdaderamente fundamentales, que yo comparto y no ataco, y que tenía el Sr. Fernández Clérigo para explicarse en ese sentido.

Por todas estas razones, nosotros expresamos rotundamente nuestra oposición al artículo y añadimos, como anticipo de lo que ha de venir más adelante, que frente a todo el proyecto, para extremar nuestra oposición a lo que significaría la aprobación del mismo, hemos de emplear todos los recursos reglamentarios, comenzando por la petición de quórum que hemos hecho, reclamando el que exige para este caso el art. 44 de la Constitución, puesto que mediante esta ley se van a llevar a efecto expropiaciones sin indemnización; artículo cuyo alcance no necesita explicaciones en esta Cámara y mucho menos esclarecérselo al Sr. Ministro de Agricultura, que defendió aquel voto particular en las Cortes Constituyentes, en el que, a su juicio, entendía que ese quórum exigido por el art. 44 todavía debía haberse llevado a términos de mayor rigor para recurrir a la expropiación sin indemnización. Y, de paso, nos interesa hacer constar también otra manifestación de gran interés. Aunque no somos nosotros los llamados a vigilar aquí si se observan todos los preceptos reglamentarios o extrarreglamentarios para la aprobación de las leyes, a fin de que éstas creen situaciones jurídicas perfectamente consolidadas, sí nos interesa hacer constar que queremos evitar con esta petición a tiempo del quórum extraordinario exigido por la Constitución que ocurra lo que ha ocurrido con la reposición de la ley de Bases de la Reforma agraria de Septiembre de 1932, que evidentemente necesitaba también el quórum extraordinario a que se refiere el párrafo segundo del art. 44 de la Constitución, por el hecho, bien patente, de que esa ley, en su base VIII, implica también un caso clarísimo de expropiación sin indemnización. Todo esto habrá que corregirlo con recursos jurisdiccionales o por otros procedimientos. Por eso creo que esto es leal. Noblemente y a tiempo advertimos que, desde luego, nosotros solicitamos el quórum extraordinario para la aprobación de esta ley; quórum extraordinario que se referirá, naturalmente, a votos conformes con el contenido de la ley, porque la palabra "aprobada", del artículo 44 de la Constitución, es evidente que implica la conjunción de votos que aprueben, y, por lo tanto, no pueden contarse aquellos que desaprueben. Y no necesito decir que no sumaremos nuestros votos ni para aprobar ni tampoco para desaprobar; y como esta ley tiene una trascendencia enorme, desde el punto de vista jurídico y desde el económico, para todo el país, si hay algún grupo que pretenda cohonestar su actuación y hacer equilibrios y acrobacias, y decir que han votado contra la ley, cuando precisamente votando con-

tra la ley dan los medios para que se reúna el quórum extraordinario y se estime, aunque con arreglo a interpelaciones equivocadas, cumplido el precepto constitucional, nosotros nos encargaremos de decir ante el país lo que significa esta ley y el haber contribuído, en una forma o en otra, con su voto a que se apruebe."

Leído el art. 2.º y nuevamente un voto particular al mismo del Sr. Rebuelta (Véase al **Apéndice** 2.º al **Diario** núm. 51.), que no fué aceptado por la Comisión, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Rebuelta para la defensa de su voto particular.

El Sr. **REBUELTA:** Señores Diputados, otra vez voy a molestar a la Cámara para explicar el voto particular que la minoría monárquica ha presentado al segundo artículo de la ley que estamos discutiendo; y no hablo del nombre de la ley porque ahora todavía no sabemos cómo se va a llamar.

Muy brevemente, primero porque no soy orador, y en segundo lugar porque no quiero caer en el enojo de mi amigo el Sr. Vilatela, que ya nos ha llamado la atención porque estábamos hacía cuatro días hablando de un mismo artículo y todavía no lo habíamos aprobado. No tengo ánimo ninguno de obstrucción, sino de exponer los puntos de vista que esta minoría tiene respecto a este proyecto.

El art. 2.º, que es el que vamos a discutir, dice que procederá el rescate cuando se trate de bienes o derechos de que hayan sido despojados los Municipios; pero en este despojo que hayan podido sufrir los Municipios, aun en el caso en que sea por herencia el que lo tenga, nosotros entendemos que es muy diferente la situación cuando se trate del propio despojante o cuando se trate de un heredero único, como el caso es diferente cuando son varios los herederos, porque sería injusto completamente, me parece a mí, y creo que a los señores de la Comisión les parecerá lo mismo, que mientras unos están disfrutando tranquilamente de otros predios rústicos o urbanos, o de bienes bancarios, etc., el que ha heredado un bien rústico que ha sido de despojo sea precisamente el que cargue con ello. Por tanto, en este caso creo que la Comisión debía hacer una excepción. También hay que hacer notar a la Comisión que cuando se trate de un heredero que no sea por línea directa, sino por línea colateral, precisamente en stos últimos tiempos en que los derechos de transmisión se han elevado extraordinariamente y se ha pagado en dos transmisiones el valor propio de la finca, sin que el Estado tuviera ningún inconveniente en cobrarlos, me parece que el Estado debe corresponder en la misma forma que el actual propietario ha correspondido con él.

Habla después este art. 2.º de los tres casos en que se presumirá el despojo. El dictamen de la Comisión añade un caso nuevo a los que puso el Sr. Ministro en el proyecto que leyó en la Cámara. En el primer caso, en el que habla de bienes o derechos que hubiesen sido enajenados sin las formalidades exigidas, nos parece a nosotros que si en vez de poner las "formalidades" se consignase los "requisitos", estaba ya comprendido todo lo interno y lo externo y, por tanto, el último párrafo, de que hemos de hablar después, el de la confabulación, podría suprimirse perfectamente y quedaban garantizados todos los intereses sin que hubiese manera de cometer fraude en contra de los intereses municipales. El segundo caso, en mi voto particular es exactamente igual al del Sr. Ministro y de la Comisión. Y en cuanto al tercero, el que dice "Cuando no hubieren sido cumplidas las condiciones bajo las cuales se adquirieron las fincas a los Municipios", me parece que esto no puede ser causa de despojo. Si alguna condición no se hubiese cumplido, se podrá exigir a ese propietario, a ese comprador, que la cumpla; pero si se han cumplido todas las demás formalidades, el hecho de que algún requisito no se hubiera llenado no creo que sea motivo para presumir el despojo. El seños Ministro, cuando redactó el proyecto, supongo que se fijaría perfectamente en la amplitud de estos casos, y por eso no lo incluyó en él; pero los señores de la Comisión, con un espíritu demasiado izquierdista, por decirlo así, han querido añadir un caso nuevo, que debía retirarse.

Por último, el párrafo más grave, a mi modo de ver el más importante de este artículo, es el último, o sea el de la confabulación. El Sr. Ministro, en su proyecto decía que "en casos excepcionales", y los señores de la Comisión han suprimido lo de "casos excepcionales". Yo no voy a decir que no me merezca garantía el Instituto de Reforma Agraria. Me merece muchísima; pero pudiera este organismo, no digo en estas circunstancias, en otras cualesquiera, ser objeto de la pasión política, y podría suceder que una finca adquirida con todas las formalidades, internas y externas, si el Instituto de Reforma Agraria considerase, por cualquier motivo, que había habido confabulación, nos encontraríamos con que se despojaría de sus bienes al actual propietario, sin ninguna causa verdaderamente legítima. Esto pudiera ser un arma política, que no digo la vaya a emplear el Instituto de Reforma Agraria, pero que la pudiera esgrimir en algún momento de debilidad o de presión. Por lo tanto, rogaría a la Comisión que, ya que no suprimiese este párrafo, que lo encuentro completamente innecesario, por lo menos se volviese a la redacción que el Ministro le daba en el proyecto que trajo a la Cámara. Me declaro ministerial—y no creo que tenga ello trascendencia alguna—siquiera por este momento.

He de aprovechar también esta ocasión, puesto que creo que no han pasado todavía los minutos que el Reglamento concede a estas intervenciones, para decir que nosotros no nos hemos opuesto jamás a que este proyecto se convierta en ley en la parte que se refiere a los bienes de aprovechamiento común, por lo mismo que nosotros tampoco hemos tratado nunca de que a los Municipios se prive de aquellos medios de vida necesarios para que puedan desarrollarse. No creo que sea justo lo que se ha dicho aquí repetidamente en tardes anteriores, de que han sido los elementos más calificados de derecha en la etapa o en la centuria anterior los que han ido

en contra de los Municipios. Precisamente si los proyectos presentados por D. Antonio Maura, que tan combatidos fueron por las izquierdas, hubieran llegado a ser ley, la vida de los Municipios españoles sería muy otra de lo que es en estas circunstancias. No tengo más que decir por el momento.

El Sr. **VILATELA:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): La tiene S. S.

El Sr. **VILATELA:** He de empezar por reconocer que, efectivamente, aun distante la Comisión del criterio sustentado por el Sr. Rebuelta, nos ha demostrado elocuentemente con su intervención que mantiene una posición ideológica, pero que no tiene propósito alguno obstruccionista. Por eso la Comisión, con la misma sinceridad con que él se produjo, ha de contestarle.

El Sr. Rebuelta quiere introducir con su enmienda dos modificaciones substanciales en el artículo 2.º; pero una de ellas no ha debido ser bien meditada por S. S. y, por consiguiente, tampoco le salió bien redactada su propuesta. En este artículo, Sres. Diputados, el dictamen se refiere al caso típico de despojo, a aquellos bienes que van a rescatar los Ayuntamientos sin indemnización alguna, y el Sr. Rebuelta pretende una modificación que dice así: "Cuando el que posea el bien despojado lo haya adquirido como heredero único de su causante, está bien que se rescate ese bien sin indemnización; pero cuando ha habido pluralidad de herederos, el rescate sin indemnización no parece justo. En verdad la Comisión no entiende el sentido que haya querido dar el señor Rebuelta a esta parte de su enmienda; pero el vocal que está en el uso de la palabra piensa que quizá lo que haya querido decir el Sr. Rebuelta sea que cuando por título o causa gratuita se adquiere un bien de despojo, si el que lo ha adquirido, sea uno o sean varios, ha tenido que dar cantidad en metálico u otra clase de bienes para que se le adjudiquen esos bienes, parece lógico y de equidad que se le indemnice por esa diferencia. Efectivamente, en este sentido podía haber tenido algo de razón el Sr. Rebuelta; pero no ha redactado así su enmienda, limitándose a aludir al caso de que sea heredero único el que posea, por causa gratuita, los bienes objeto del despojo.

Un caso práctico demostrará claramente la confusión que padece el Sr. Rebuelta. Un padre tiene un bien comunal, de cualquier extensión que sea; tiene cuatro hijos y al morir no hay más herencia que ese bien comunal, que se reparte en cuatro lotes, y dice el Sr. Rebuelta: esos bienes no deben rescatarse; pero si hubiera sólo un único heredero, sí. Eso dice la enmienda de S. S., tal como está redactada. Si S. S. la hubiera redactado buscando una compensación para aquellos casos en los cuales el que recibió los bienes hizo algún dispendio para adquirirlos, yo no aventuro juicio alguno, pero seguramente la Comisión hubiera estudiado con detenimiento este caso, a fin de darle una solución de equidad. En la forma en que está propuesta, esta primera parte de su enmienda es inadmisible.

En la segunda parte, el Sr. Rebuelta quiere introducir una modificación en los casos de despojo, limitándose a proponer una para el caso primero, suprimiendo en él la palabra "requisito" o sustituyéndola por "formalidades". **(El señor Rebuelta:** No, no; lo contrario precisamente.) Lo enunciaba al revés. De todos modos la diferencia es ésa: sustituir una palabra por otra.

Pero es que esto, en cuanto al último párrafo de la confabulación, si se admitiera la enmienda que presenta S. S. al caso primero, sobraba que se discutiera lo de la confabulación; de modo que esta frase de S. S., si se admitiera e intercalara, desnaturalizaría el sentido general que el dictamen da a los casos de despojo. Y no tiene otra novedad la enmienda de S. S. más que ésta, salvo, y esto se me olvidaba, la oposición que formula al caso tercero de suposición de despojo que sienta la Comisión, y que sabe el señor Rebuelta que fué admitido a propuesta de los grupos obreros, y que parece de equidad que se mantenga, porque ya no se habla solamente de la falta de requisitos intrínsecos o extrínsecos en el contrato de enajenación o de supuesta enajenación, sino que se habla de falta de cumplimiento de alguna de las condiciones pactadas. Y cabe presumir algún caso de despojo en que haya habido incluso falta de pago del precio convenido, y otros en que no se hayan cumplido por los Ayuntamientos todas las formalidades pactadas para dejar salir los bienes, aunque haya habido incluso parte de precio abonado. Esto puede ocurrir. Y este caso se ha salvado entendiéndose de despojo, ya que no reúne todas las condiciones exigidas para la transmisión de dominio de aquellos bienes. Si fuéramos a establecer excepciones, todos los bienes que se van a sujetar a readquisición o rescate serían eliminados automáticamente; sería tan pequeña el área de los bienes a que nos podríamos referir, que no podría cumplir esta ley sus finalidades, ni la de favorecer a los Municipios ni la de remediar el paro campesino, que ya hemos dicho reiteradamenfe que habrá de cumplirse también por la ley referida. Hay casos, pues, Sr. Rebuelta, en que, aun reuniendo los requisitos intrínsecos y extrínsecos, luego no se han cumplido determinadas condiciones pactadas. Por ejemplo, si se pactó que se cediera a favor del Ayuntamiento una servidumbre de paso o de aprovechamiento de leñas y no se cumplió la condición en que se hizo la cesión, o se dejó de pagar un plazo ya vencido, según el contrato, o cuasi contrato, que hizo salir los bienes, es lógico que se admita esto como presunción de despojo. En una palabra, la Comisión sienta su criterio de estimar que este artículo está bien meditado y, además, se refiere al caso que la Comisión estimaba indiscutible, porque habla de unos bienes que nunca habían costado una peseta al adquirente, porque, o están en poder del despojante, o quienes los tienen hoy los heredaron del despojante.

Y no se hable de perjuicio en materia de me-

jora, porque sabe el Sr. Rebuelta, y los que hayan leído el dictamen, que en el art. 16 del dictamen se salva la materia de las mejoras. No ha podido, pues, la Comisión obrar con mayor criterio de benevolencia para quienes tienen unos bienes que, al fin y a la postre, han adquirido gratuitamente tanto los primeros despojantes como aquellos que traen su posesión o dominio a título gratuito de aquéllos. Y nada más.

El Sr. **REBUELTA:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **REBUELTA:** Señores Diputados, señores de la Comisión, yo no tengo los conocimientos jurídicos que tiene el Sr. Vilatela y los demás señores de la Comisión; por lo tanto, no le debe extrañar a S. S. que en la redacción de esta primera parte de mi voto particular haya incurrido en esa falta de conocimientos que S. S. me atribuye. Pero a mí me ha extrañado extraordinariamente que, comprendiendo S. S. que había un fondo de justicia en lo que yo decía, porque estuviese mal redactado o mal expresado, S. S. se acogiera precisamente a esa falta de conocimientos jurídicos mía, a esa mala expresión, a esa mala redacción mía, para no aceptarlo. Es decir, que en el fondo ve S. S. algo de razón en lo que yo propongo; pero S. S., porque yo lo he expresado mal no lo acepta. Sería más natural que si ve que hay un fondo de justicia en lo que yo he expuesto dijera: eso debe redactarlo S. S. en tal forma—ya que comprende que hay un fondo de razón—, porque tal como se halla redactado el voto está mal expresado. Esta sería una colaboración entre las oposiciones y los señores que se sientan en el banco de la Comisión.

Aparte de esto, S. S. ha examinado un caso, pero no ha recogido, sin embargo, otro de que yo me he ocupado. Yo le he puesto a S. S. el caso de un heredero, que por la línea colateral... **(Los rumores que hay en la Cámara impiden oír al orador.)**

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): Perdone el Sr. Rebuelta.

Señores Diputados, es completamente imposible que la Comisión pueda escuchar los argumentos que se le hacen. Los Sres. Diputados han tomado la moda de conversar en el salón en lugar de hacerlo en los pasillos. Continúe el señor Rebuelta.

El Sr. **REBUELTA:** Decía que el actual poseedor de unos bienes que ha heredado por línea colateral y ha pagado los derechos reales, incluso el valor de la finca si ha habido dos transmisiones, puede hallarse en el caso de que se los quiten porque un antecesor suyo hubiera despojado, y me parece que este señor no se encuentra en el caso claro y típico del que ha obtenido la finca de manera gratuita. Al Estado le ha ido muy bien mientras ha estado cobrando de ese señor, pero luego le quita la finca y no le devuelve nada.

En el tercer caso que la Comisión ha introducido, tengo también que disentir. Si en este contrato o compraventa ha habido algún requisito de servidumbre de pago o de aprovechamiento de leña, se podrá reclamar del propietario que lo haya infringido. **(El Sr. Vilatela:** Habrían prescrito todas las acciones si no existiera el precepto.)

Por último, el Sr. Vilatela, cuidadosamente, no me ha contestado nada—y no lo tomo a desatención, sino a olvido—respecto del último párrafo de este artículo, que se refiere a la confabulación. Han suprimido SS. SS. las palabras "casos excepcionales" que puso el Sr. Ministro. Me parece que debieran volver a incluirse. Yo más bien suprimiría el párrafo, porque considero que puede ser un arma política en manos del Instituto de Reforma Agraria o de los propios Ministros; pero ya que el párrafo subsiste, me parece que por lo menos su redacción debiera ser la que le dió el Sr. Ministro y poner de nuevo esos casos excepcionales.

Recuerdo perfectamente que el presidente de la Comisión, cuando yo dije algunas palabras en el turno de totalidad, me dijo que esto no tenía importancia, y yo le contesté que si no la tenía debían poner este último párrafo de la confabulación tal como salió de manos del Sr. Ministro y como nos lo leyó en la Cámara. **(El Sr. Alvarez Ugena:** Para mí no tenía importancia nada más que la posible interpretación de que hubiera el prejuicio de que sólo excepcionalmente podría existir la confabulación, y al suprimirlo nosotros no imponemos el que se busque o no, sino que allí donde exista la confabulación, sea excepcional o generalizada, se aplique el caso.) Pero si S. S. recogiera esta indicación mía, habría alguna garantía para el propietario, porque un señor que ha pagado y ha cumplido los preceptos de la legislación de una época anterior se puede encontrar con que el Instituto de Reforma Agraria no le explica cuándo y por qué hay confabulación, sino que lo determina a su arbitrio. Y ese Instituto no es el Tribunal Supremo. Habrá en él algunos abogados, pero la mayoría no lo son, y esos abogados los nombran hoy y los pueden quitar mañana los Ministros, cuando no den gusto a sus indicaciones. No se puede comparar esto con un caso visto ante una Audiencia o ante el Tribunal Supremo. **(El Sr. Alvarez Ugena:** En mi anterior interrupción a S. S. para nada me he referido a eso.) Pero yo sí me refiero, porque no creo que haya garantía para la determinación de estos casos de confabulación. **(El Sr. Alvarez Ugena:** Cuando lleguemos al art. 7.° discutiremos esto.) Pero ¿no estamos hablando ahora de la confabulación? **(El Sr. Alvarez Ugena:** La confabulación se ha interpuesto a la falta de garantía que S. S. mencionaba, y como en el art. 7.° es donde se señala el procedimiento y la táctica que se ha de seguir para regular todos estos casos, cuando lleguemos a su discusión hablaremos de ello.) Pues yo sigo insistiendo, y perdóneme S. S., en que este último párrafo del art. 2.° es de una gran novedad, es arbitrario, porque supone que toda la propiedad española estará pendiente o al capricho de la política, por muchos títulos que se tengan y por muchas legalidades que se hayan cumplido en las adquisiciones.

El Sr. **VILATELA:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **VILATELA:** Para rectificar brevemente y aclarar al Sr. Rebuelta y ante la Cámara algunas de las afirmaciones hechas anteriormente. No tenga duda S. S. de que la redacción de la primera parte de su enmienda es defectuosa. **(El señor Rebuelta:** No lo comprendo.) Cuando S. S. se refería a los herederos, nos traía a cuenta los impuestos que se hubieran pagado por las adquisiciones, y esto no tiene gran interés a los efectos del dictamen ni del proyecto. El caso que tendría alguna importancia es el de que un heredero hubiera tomado un lote de bienes comunales y para no dividirlo hubiese tenido que abonar cantidades a los otros herederos en pago de su legítima.

Yo digo al Sr. Rebuelta, sin anticipar el juicio definitivo, porque la Comisión no ha deliberado sobre esto, que hay artículos adicionales a los que se pueden presentar otras enmiendas proponiendo este criterio. Repito que no puedo anticipar el juicio de la Comisión, pero, personalmente, me parece que es un caso digno de estudio.

Lo que decía antes y reitero ahora por última vez es que en la forma en que el Sr. Rebuelta ha redactado ese párrafo es imposible que lo acepte la Comisión.

En cuanto a lo de la confabulación, la Comisión hace criterio cerrado que no desaparezca este párrafo, por estimar que la confabulación es un caso harto frecuente. Quiero recordar al señor Rebuelta alguno de los que yo conozco. Son aquellos en que sin escritura pública, sin acuerdo del Ayuntamiento, hay un antecedente municipal, una carta de pago o algún documento análogo, en virtud del cual se viene en conocimiento de que se han dado unos bienes comunales a un señor. Este es el caso que puede existir. **(El Sr. Rebuelta:** Perdone el Sr. Vilatela, en la redacción de ese párrafo no se dice nada de eso.) Y consta allí, Sr. Rebuelta, que se han satisfecho unas cantidades y luego consta también, por acuerdo municipal, que las cantidades satisfechas lo fueron por un reparto que se ha hecho por ganadería u otro concepto, y luego aparece un señor que ha comprado con bienes del Municipio o de una Sociedad ganadera. ¿Qué es esto más que una confabulación? Estos casos son múltiples, Sr. Rebuelta. **(El Sr. Rebuelta:** ¿Me permite S. S. una interrupción? Pero, ¿cómo nos va a poner S. S. este ejemplo cuando en las últimas líneas de este párrafo se dice "aunque aparezcan cumplidos todos los requisitos formales o externos de la enajenación?" Pues aunque aparezcan cumplidos los requisitos formales o externos de la enajenación, si al Instituto de Reforma Agraria le parece conveniente hay confabulación.) Voy a contestar a este argumento; no hablemos ya de aquel antecedente municipal a que me referí antes. Hay veces en que se ha satisfecho un precio y se ha otorgado escritura pública, y aparece un acuerdo municipal en virtud del cual, estableciendo un impuesto o cuota, se recauda entre los vecinos para entregar a esos compradores el precio que han satisfecho. De modo que, ¿quién es el comprador y con qué dinero ha comprado? ¿No es éste un caso de confabulación, Sr. Rebuelta? **(El Sr. Rebuelta:** Sí; este que cita, sí.) Pues este caso que estoy citando es uno de los muchos que pueden ocurrir, y dejamos en la redacción del artículo una posibilidad a los Ayuntamientos para que puedan hacer la justa reivindicación de estos bienes que la ley quiere lograr."

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración el voto particular del Sr. Rebuelta, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuese nominal.

Verificada en esta forma, quedó rechazado por 160 votos contra 40, según aparece en las siguientes listas:

Señores que dijeron **no:**

Ramos.
Ruiz Funes.
Lara.
Carvajal.
Prat.
Pérez Jofre.
Alvarez Angulo.
Martín García.
Bermudo.
Barrio.
Ferrer (D. Benigno).
Torres Campañá.
Molina Conejero.
Suárez Picallo.
Guerrero.
Gomariz.
Lozano.
Moya.
Maestro.
Villalta.
Joven.
Sáiz.
Nelken (Sra.).
Gasset.
Gómez Hidalgo.
Moreno Galvache.
Jené.
Fernández Jiménez.
Borderas.
Peris.
Bilbatúa.
García Muñoz.
Zabalza.
Campos Villagrán.
Junco Toral.
Cordero Bel.
Dorado.
Acuña.
Prieto Carrasco.
De Miguel.
Moreno Mateo.
Massip.
Senyal.
Valentín.
Pedroso.
Araquistáin.

Pardo Gayoso.
Alvarez Ugena.
Vilatela.
Moreno Jover.
Templado.
Zulueta.
Pérez Urría.
Lana.
Mallo.
Alva Varela.
Mirasol.
González Sicilia.
Aguilar.
López Quero.
Burgos.
Blanco.
Castro Molina.
De Toro.
Fernández Ballesteros.
Valle.
Gutiérrez Prieto.
García Cubertoret.
Díez Pastor.
Almagro.
San Andrés.
Viana.
Lorenzo.
Bugeda.
Marcos (D. Darío).
Pérez Martínez.
La Casta.
Palet.
Sapiña.
Domingo (D. Marcelino).
Salvador.
Casa Salas.
Vergara.
Nogués.
Peset.
Vargas.
Rubio Vicenti.
Corro.
Fernández Hernández.
Alonso Rodríguez.
Barrena.
De Francisco.
Pradal.
Sosa Hormigo.
Alvarez Resano (Sra.).
Muñoz de Zafra.
Valera.
Bolívar.
Lamoneda.
Sol Sánchez.
Zugazagoitia.
Bilbao.
Osorio.
Ruiz Blázquez.
Fernández Vega.
Sánchez Caballero.
Martín de Nicolás.
Just.
Kent (Srta.).
Castro (D. Honorato).
Baeza Medina.
López Malo.
Palomo.
Villaverde.
Veiga.
Muñoz González Ocampo.
Velasco Damas.
Viguri.
Albornoz.
Maldonado.
Somoza.
Granados.
Beade.
Pasagali.
Romero Solano.
Ibarruri (Sra.).
Hernández (D. Jesús).
Uribe.
Romero Cachinero.
Rodríguez Castelao.
Mendizábal.
Peñamaría.
Poza.
Piña.
Gómez Serrano.
Lasso.
Franco.
Méndez.
López de Goicoechea.
Figueroa Rojas.
Cuadrao.
Longueira.
Garcés.
Barrio Duque.
Martínez Moreno.
Díaz Fernández.
Carretero.
Irujo.
Lasarte.
Rubió.
Escribano.
Labín.
Casanueva (D. Valeriano).
Cremades Fons.
Navarro.
Llopis.
González y Fernández de la Bandera.
Jiménez de Asúa (Vicepresidente).

Total, 160.

Señores que dijeron **sí:**

Díez de Rivera.
Pérez del Molino.
Gil.
Esteban.
Blanco Rodríguez.
Marín Lázaro.
Riesgo.
Gonzalo Soto.
Pardo y Pardo.
Serrano Mendicute.
Melgarejo.
Dávila.
Virgili.
Moreno Torres.
Berjano.
Rico Avello.

Sánchez de Movellán.
Valenzuela.
Salort.
Carranza.
Sancho Izquierdo.
Gil Albarellos.
Ortiz de Solórzano.
Pujet.
Casabó.
Gallardo.
Valentín Aguilar.
Villarino.
Espada.
Bernabéu.
Ruiz Valdepeñas.
Barros de Lis.
Adánez.
Arizcún.
Valls Taberner.
Cortes.
Villalonga.
Gil Robles.
Bermejillo.
Valiente.

Total, 40.

Leído nuevamente un voto particular del señor Berjano al último párrafo del mismo art. 2.º (Véase el **Apéndice** 3.º al **Diario** núm. 51.), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **VILATELA:** La Comisión no acepta el voto particular.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): Tiene la palabra el Sr. Berjano para defenderlo.

El Sr. **BERJANO:** Señores Diputados, al comenzar a defender este voto particular al art. 2.º del dictamen sobre el proyecto que estamos discutiendo he de comenzar por hacer una afirmación... **(Los rumores impiden oír al orador.)**

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): Creo que no habrá necesidad de que la Presidencia vuelva a indicar que no es posible que la Comisión se haga cargo de los argumentos. Lo que deben hacer los Sres. Diputados es sentarse en los escaños o salir a los pasillos.

El Sr. **BERJANO:** He de comenzar, decía, por sentar una afirmación en relación con otras que el Sr. Ministro de Agricultura hacía ayer elocuentemente contestando a una intervención de este modesto Diputado, y después a la del Sr. Rodríguez de Viguri. Nosotros—por lo menos el que tiene el honor de dirigirse en estos momentos a la Cámara—no hemos abandonado ni abandonamos un instante la compañía de hombre egregio en ideas, elevadísimo en pensamientos, del cual sólo podemos ser discípulos y seguidores, como Jovellanos, que, en definitiva, en su informe sobre la ley Agraria, decía una cosa que he de leer a la Cámara y que no hace más que robustecer alguno de los argumentos expuestos aquí por los que impugnamos esta ley, porque decía Jovellanos en este informe a que nos hemos referido, que "La amortización saca la propiedad territorial del comercio y la encadena a perpetua posesión de ciertos cuerpos y familias; excluye siempre a todos los demás del derecho a aspirar a ella, y unidos el derecho indefinido de aumentarla y la prohibición de disminuirla, facilitan la acumulación indefinida y abren un abismo espantoso que puede tragar con el tiempo toda la riqueza territorial de España." Esta postura del gran Jovellanos es, en definitiva, Sres. Diputados, una postura de honra raigambre española, puesto que Don Jaime I, en 1238, en una concordia con la ciudad de Valencia, después reformada por Don Juan II, que grava las manos muertas; las Cortes de Valladolid de 1245; las de Guadalajara de 1390; las de Valladolid de 1523; las de Toledo de 1522; las de Sevilla de 1532, y las de Madrid de 1534, truenan contra la amortización; y los Reyes Católicos, en sus providencias a la villa de Cáceres, en sus cartas pueblas de donación a las villas de Rozas y Montánchez, y posteriormente en cinco concordias que se siguen con la Orden de Alcántara, en cuanto a la posesión y dominio de la villa de Jerez, todos ellos, en definitiva, propugnan contra la amortización, aunque todos ellos están conformes, como nosotros, en la posesión de los bienes del común, de estos bienes del común cuya diferenciación de los propios tanto se ha debatido aquí en cuanto son de aprovechamiento de la colectividad de vecinos, porque sabe el Sr. Ministro y sabe la Comisión que uno de los puntos básicos de discusión de este dictamen ha sido la afirmación, por los representantes de la oposición, por los que representamos a las derechas, negativa de que estos bienes fuesen un bien exclusivamente patrimonial de los Ayuntamientos; pero no hacíamos oposición de ninguna clase al dictamen en cuanto se refiriese a bienes que hubiesen de ser de aprovechamiento comunal, a bienes que hubiesen de servir necesidades de cada uno de los vecinos, a bienes que hubiesen de llevar la satisfacción al patrimonio de cada uno de estos vecinos, y que lo único que buscamos, propugnamos y defendemos es evitar el abuso de extender esto que puede ser remedio comunal, a simple abuso crematístico de los Ayuntamientos, reconstituyendo, a costa de los pequeños agricultores exclusivamente, unas haciendas locales que tienen otros medios en la Constitución y en las leyes de reconstituirse normalmente.

Después, ya en la economía de la ley, éste mi voto particular responde, en definitiva, a cuanto he propugnado a lo largo de la discusión de este dictamen. Yo he encontrado a este dictamen, como decía en mi intervención de totalidad, una serie de defectos, de los cuales no voy a ocuparme, porque no quiero repetir conceptos, ni quiero que pueda decírseme que trato de reproducir una y otra vez la oposición al proyecto; decía, como recordarán muy bien la Comisión y los Sres. Diputados, que una de las características que agravan las condiciones de este proyecto, características que se hacen aún más agudas, características que tienen un sentido de vejación más intolerable, por las mismas condiciones de despojo que aparecen en el proyecto, era la falta de garantía absoluta que en él se notaba para los derechos de propiedad, la falta de garantía para todo lo que fuese intentar sostener el de-

recho de los propietarios de esas tierras, que legítimamente las adquirieron con el aval y la promesa de un Estado que falta a su continuidad histórica al tratar de negarles hoy lo que al amparo de las leyes adquirieron con numerario que era de su legítima pertenencia; y esto se agrava en este momento, cuando llegamos a este artículo, porque, como decía muy bien el Sr. Rebuelta, se establece alegremente una presunción que es de tal gravedad que si hubiese de pensar cada uno de los Diputados, cada uno de los ciudadanos españoles, que se les podía aplicar a su caso particular, al ejercicio de cualquiera de sus derechos, tengo la completa seguridad de que se habían de levantar indignados contra ella. ¿Qué diría cualquiera de los Diputados, cualquiera de los ciudadanos españoles, ante la presunción de que un derecho que tuvieran, de cualquier naturaleza que sea, podía una autoridad administrativa, carente de toda garantía, como luego demostraré; carente de condiciones técnicas, como creo que he de poder demostrar también; carente incluso de la imparcialidad necesaria, dado el ambiente en que esta ley se va a desenvolver en su aplicación, ser la definidora, no ya de este derecho en sus formas extrínsecas de actuación, sino simplemente, saltando por encima de toda clase de condiciones, pasando por alto toda la clase de prescripciones legales, diciendo "entiendo que hubo una confabulación y declaro estos bienes expropiables sin indemnización"? Y esta confabulación puede arrastrarse, Sres. Diputados, hasta 1809, y si no le queda al propietario ningún elemento contradictorio donde poder demostrar su derecho, un derecho que, fíjense los Sres. Diputados la escasa extensión que tiene, yo no soy capaz de averiguar, ni puedo presumir, ni hallo manera de encontrar cuál va a ser el recurso de un pobre ciudadano español a quien el Instituto de Reforma Agraria pueda decirle, equivocadamente, que el año 1813 hubo una confabulación al adquirir una finca suya. ¿Cómo se va a arreglar este pobre ciudadano español para demostrar lo contrario?

Y si ésta es la gravedad del defecto que vemos, comprenderán los Sres. Diputados la justicia estricta del único remedio posible que propongo en mi voto particular; porque yo, en mi voto particular, no voy contra la economía de la ley, no trato de establecer un solo retardo en la aplicación de la ley, pues cuando establezco el recurso civil, cuando establezco el recurso ante los Tribunales de Justicia, ya digo en el mismo voto particular que, sin perjuicio de que no se interrumpa la acción que pudiésemos decir ejecutiva de esta ley, podrá el interesado ejercitar ante los Tribunales la acción ordinaria en declaración de que no hubo confabulación. Esta es la única garantía que yo pido para el ciudadano español a quien el Instituto de Reforma Agraria haya podido decir, por error, que pertenece a comunales una finca que no lo era, a pesar de que todas las prescripciones legales estén cumplidas, sólo porque el Instituto determine que hubo una confabulación. La única garantía que pido al Sr. Ministro y a la Comisión es que este ciudadano, sin interrumpir el expediente, sin suspender la entrega de la finca y, por consiguiente, sin que nadie pueda hacerme el argumento de que trato de buscar un trámite dilatorio, pueda acudir a la jurisdicción civil ordinaria y exponer ante los Tribunales españoles: "A mí me dice el Instituto de Reforma Agraria que en el año 1809 ó en el 1840 ha habido una confabulación al adquirir esta finca que yo he adquirido cumpliendo todas las prescripciones legales, con arreglo a todos los textos legales, y, por lo tanto, me imputa un dolo, una acción dolosa, culpable, y vengo ante los Tribunales españoles para que declaren si es verdad o no que he cometido esa acción dolosa, esa acción culpable, sin que por esto se interrumpa, como digo, el expediente".

Me parece bien mínima la garantía que pido de que puedan los ciudadanos, ante un error del Instituto de Reforma Agraria, acudir ante unos jueces ordinarios para que ellos les amparen en el ejercicio de su derecho y les levanten la nota de usurpadores y mendaces que el Instituto de Reforma Agraria haya podido hacer caer sobre estos hombres, arrancándoles, además de un derecho que era suyo, una honra que nadie puede quitarles, porque es un patrimonio espiritual que todos poseemos y del que a nadie se le puede desposeer. **(El Sr. Comín:** Pero siempre que se pueda presentar los documentos para comprobarlo, porque S. S. tenía unos documentos cuando se trataba de las actas de Cáceres y no hubo manera de que se presentasen.) Señor Comín, si quiere su señoría verlos, suba a la Sección, que en ella están todavía. **(El Sr. Comín:** Yo subo donde quiera su señoría.) Y si se cae en el camino, yo no tendré la culpa. Será cuestión... **(El Sr. Comín:** ¿De qué?) De la velocidad adquirida. **(El Sr. Comín:** ¿De qué dice S. S.?) De la velocidad adquirida. **(Risas.—El Sr. Comín:** ¿Qué interpretación tiene esa frase?) La que S. S. quiera darle. **(El señor Comín:** Yo se la daré en otro terreno, Sr. Berjano, que ya nos conocemos.—**El Sr. Presidente reclama orden.)** Yo no he tenido nunca el gusto de hablar con S. S. **(El Sr. Comín:** Yo sí tengo noticias de S. S.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): Ruego a S. S., Sr. Berjano, que se dirija a la Cámara.

El Sr. **BERJANO:** Señor Presidente, el Diputado que está haciendo uso de la palabra no se dirigía para nada al Sr. Comín, y saben S. S. y la Cámara cómo he sido agredido por el Sr. Comín y en qué forma se me ha interrumpido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): Pero no coadyuve S. S. a ese sistema de diálogos; continúe el Sr. Berjano.

El Sr. **BERJANO:** Decía, Sres. Diputados, antes de este pequeño escarceo, menos pesado que el aire **(Risas.),** que en este recurso, que yo solicitaba de la Comisión y de la Cámara se concediese, responde, como deducción quizá no rigurosamente lógica, aunque bastante aproximada, a un concepto que el Sr. Ministro había expuesto a la Cámara en su intervención; decía el Sr. Ministro que le habían visitado unos Sres. Diputados de la oposición y que uno de ellos—no he de ocul-

tar que se trata del que modestamente os dirige la palabra—le había instado para que se concediese un recurso análogo al que la ley de Reforma agraria del año 32 otorga ante la Sala quinta de Derecho social del Tribunal Supremo, por estimar—y sigo en esta idea—que los bienes comunales, pertenecientes a la colectividad de vecinos, que es una cosa perfectamente distinta de la persona jurídica Municipio, tenían el carácter de bienes públicos y, por tanto, era perfectamente natural que fuese la Sala de Justicia social la que entendiera en las incidencias con ellos relacionadas; pero que el Sr. Ministro creía que, tratándose de bienes con el carácter de derecho privado, la acción que se debía conceder a los propietarios era la meramente civil de defensa del dominio; y yo, trayendo el argumento a este caso concreto en que nos encontramos, digo: si en este momento se ha de discutir, se ha de discriminar una cosa de naturaleza eminentemente civil, privada, como es la confabulación civil, que equivale a la declaración de un dolo, ¿cuál es el caso concreto en que mejor pueda aplicarse esta jurisdicción civil que significan los Tribunales de Justicia? Pero apuro el argumento más aún, y afirmo que, si no concedemos esto, quiere decirse que a los propietarios a cuyas fincas el Instituto de Reforma Agraria haga esta declaración, no les vamos a conceder recurso alguno, y entonces la acción reivindicatoria de esos propietarios es de muy difícil aplicación, mucho más cuando puede ocurrir, y sobre este caso estoy argumentando, que fincas que no tengan el carácter de propios ni el de comunales, el Instituto de Reforma Agraria se lo dé equivocadamente; o que las fincas se hayan adquirido legítimamente, debiéndoselas, en todo caso, readquirir, el Instituto declare que no, porque hay una presunción de despojo, a virtud de una posible confabulación; y si no concedemos al propietario esa acción civil para que pueda demostrar que no ha habido tal confabulación, no le queda acción alguna que ejercer ante los Tribunales.

Si después llegamos a la aplicación que en la realidad van a tener estos principios generales, no podrá desconocer el Sr. Ministro, la Comisión ni los Sres. Diputados que, dadas las circunstancias en que se desenvuelve el Instituto de Reforma Agraria, dadas las condiciones y características de su constitución, no se encuentra capacitado jurídicamente para resolver un problema de esta gravedad civil, para resolver un problema de esta gravedad técnica, que implica esta declaración de dolo, con la fecha a que hemos llevado la ley. ¿Por qué? Sencillísimamente porque los juristas, en el Instituto de Reforma Agraria, están en minoría y tienen exclusivamente el título de asesores, pues en definitiva, como se decía muy bien al intervenir anteriormente, por la especial composición del Instituto, por las especiales características de él, es el director del Instituto de Reforma Agraria el que de modo dirimente ha de dictar las disposiciones, porque ha de ser él quien las oriente, puesto que su opinión es la que ha de prevalecer casi constantemente. Y en estas condiciones, nos encontraremos con que elementos que carecen en absoluto de técnica jurídica han de tener que examinar, Sres. Diputados, nada menos que documentos anteriores a 1808, nada menos que documentos que podrán arrastrarse incluso a muchos años más atrás; van a tener que determinar las condiciones de licitud, las condiciones de validez de estos documentos, y van a tener que suplir las lagunas que el tiempo y las condiciones en que España se ha desenvuelto en esos años anteriores de guerras civiles y de guerra de la Independencia hayan producido, digámoslo así, en lo que es concatenación, en lo que es lazo y vínculo sucesivo en las titulaciones respectivas. Y esto, que sería labor ardua para un jurista, que sería labor ardua para un Tribunal ordinario, imagínense los Sres. Diputados que va a ser encomendado exclusivamente al Instituto de Reforma Agraria, que no tiene, repito, condiciones para desenvolverse de este modo.

Pero es que, además, como no se da una tramitación en la que haya un juicio contradictorio, como al propietario no se le concede más que una audiencia previa, después de haberse dictado por el Instituto este fallo, que pudiésemos decir previo de confabulación, él no tiene medio de aportar documentación, no tiene medio de poder defenderse de la imputación, y alegremente el Instituto puede fallar en estos asuntos. Y voy a decir más, Sres. Diputados; voy a decir que si queremos aplicar esta ley estrictamente, el Instituto tiene imposibilidad material, si queremos, como decíamos antes, llevar rápidamente la ejecución de esta ley para poder resolver los recursos.

No quiero hacer más que invitaros a que mentalmente hagáis una multiplicación de los pueblos de España por el número de fincas que en estos pueblos están afectadas por esta ley. Se hablaba aquí de 80.000 fincas, y tengo la completa seguridad de que hoy, con la subdivisión de la propiedad, han de ser mucho más del cuádruplo de este número.

Imaginaos cómo puede el Instituto de Reforma Agraria resolver esta balumba de expedientes, que cada uno de ellos de por sí es más que suficiente para entretener el ánimo de un juzgador durante muchas horas y días; imaginaos cómo el Instituto de Reforma Agraria puede resolver, en un plazo perentorio, la base jurídica y la declaración del estado jurídico de todas las fincas, que van a representar más de la mitad de la propiedad rústica de España. Y si para todos los jueces de instrucción extendidos por el ámbito de España, y si para todas las Audiencias territoriales y provinciales de España no habría de ser labor fácil y hacedera la de poder rapidísimamente resolver estos recursos, yo tengo que decir, y tendréis que reconocer conmigo, que el Instituto de Reforma Agraria no puede resolverlos si no es haciendo una cosa que estará en contraposición exacta con la justicia que debe imperar en este caso: resolverlos antes de que lleguen, y resolverlos con un criterio que pudiésemos decir hecho anteriormente, sin entrar en el fondo de la discriminación de la verdad de las razones que en ellos se aleguen y sin

entrar en el fondo de la prueba que se haya aportado en cada uno; y no quiero pensar en las condiciones en que el Instituto se podrá desenvolver.

No hace muchos días, el Sr. Ministro de Agricultura reconocía aquí que en la aplicación de las leyes sociales que actualmente están en vigor —Asentamientos y otras—, el Instituto había tenido que cometer injusticias; lo reconocía como una cosa inevitable. Pues si multiplicamos las dificultades aquellas por el número enorme de las que aquí se van a presentar, imaginaos las injusticias que el Instituto puede cometer, sin que pensemos en otras razones imponderables que pueden arrastrarle a realizar muchas más de las que quisiera.

Y, como decía, este recurso que propongo ni paraliza los expedientes, ni dificulta la tramitación de ellos, ni establece dificultad de ninguna índole, puesto que, como dice muy bien el voto, se limita exclusivamente a conceder una acción civil sin interrupción en el curso del expediente y en la entrega de la finca; de manera que termino pidiendo a la Comisión y a la Cámara que, en respecto a todo lo que significa la propiedad española y a lo que aquí se ha discutido y aportado, por estas razones admitan este voto particular, porque entiendo que, de no conceder este recurso, se comete una gravísima injusticia que ha de dañar profundamente a la República y a todos los que tengamos colaboración en la ley que estamos discutiendo en este momento.

El Sr. **MORENO JOVER:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): La tiene S. S.

El Sr. **MORENO JOVER:** Para contestar al Sr. Berjano y, en primer lugar, para tranquilizarle respecto a la afirmación de que con esta ley el Estado va a romper su continuidad histórica; Sr. Berjano, ni en esta ni en otras leyes interrumpe su misión el Estado, que está sobre los individuos y que no se extingue. Por otra parte, el Sr. Berjano, llevado de su elocuencia y de su imaginación brillante, va en ésta, como en otras intervenciones suyas, en el debate de totalidad, más allá, no ciñéndose estrictamente al artículo que ahora se discute. Por eso yo no voy a recoger argumentos que se han hecho aquí muy reiteradamente y que creo, Sr. Berjano, que son una insistencia respecto a modalidades que ya se han discutido. La negativa a aceptar el voto particular a este artículo no supone que la Comisión, llegado que sea el momento oportuno, cuando, dentro de la mecánica del proyecto, se llegue al artículo que trata de recursos, no examine este problema con la atención que éste y los demás merecen; entonces será ocasión de ver si, en efecto, se dan esos matices de indefensión a que el Sr. Berjano aludía, y entonces también la Comisión insistirá y estudiará este problema para adoptar una solución definitiva y proponérsela a la Cámara. Falta, a juicio de la Comisión y por lo que se refiere al recurso que el señor Berjano propone, una adecuación entre este artículo y el recurso a que hace referencia; éste, de admitirse—lo que no prejuzga el criterio que haya de adoptarse en definitiva—, puede tener lugar oportunamente, cuando se discuta, repito, el artículo que habla de los recursos que se establecen en este proyecto.

Con respecto a la segunda parte de su discurso, el Sr. Berjano alude reiteradamente a la eficacia de la intervención que va a tener el Instituto de Reforma Agraria, y da por supuesto que el cúmulo de asuntos que este organismo va a tener que tramitar y resolver va a hacer muy difícil su actuación. Señor Berjano, cuando se va a aplicar una Reforma agraria, que no es originaria de España ni se ha implantado en nuestra Nación por primera vez, este organismo tiende, como se ha hecho en otros países que S. S. conoce, a que todo lo que afecta a los problemas de Reforma agraria del país se centralice en un organismo que es el Estado mismo, y este organismo, el Instituto de Reforma Agraria, está integrado por un notario, por un registrador de la Propiedad, por un abogado del Estado, por un profesor de Derecho privado, por dos ingenieros agrónomos, por un ingeniero de Montes, por un profesor veterinario, por un representante del Crédito Agrícola, por dos arrendatarios y por dos cultivadores directos, y es este Consejo ejecutivo en pleno, Sr. Berjano, el que tiene a su cargo la facultad de discriminar estos recursos y de resolverlos. No hay, por consiguiente, los matices a que se refería el Sr. Berjano, que le hacían dudar de la eficacia de este organismo: el Instituto de Reforma Agraria, con su Consejo ejecutivo en pleno, es el que ha de entender y resolver en estos recursos, que, por cierto, los plantea el Sr. Berjano en el supuesto de que existe en la tramitación del expediente una indefensión absoluta, y el Sr. Berjano, que ha intervenido directamente en los debates de la Comisión, sabe que en el art. 7.° se establecen, en todo su trámite, una serie de momentos en los cuales el propietario afectado por la ley puede intervenir e interviene, aporta pruebas y se defiende; de modo que no existe esa indefensión tan absoluta, ni mucho menos, a que aludía el Sr. Berjano. Por último, insisto en que cuando se discuta ante la Cámara el artículo que se refiere a recursos podrá esto reproducirse, y entonces se admitirá o no. Entiende la Comisión que ese será el momento adecuado de entrar en el examen del fondo de este voto particular: ahora la Comisión no tiene más remedio que rechazarlo.

El Sr. **BERJANO:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **BERJANO:** Brevísimamente, para hacer algunas manifestaciones, pocas, toda vez que el Sr. Moreno Jover ha diferido tratar la cuestión al momento en que hayamos de discutir el artículo relativo a recursos. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Es muy conciso el Sr. Moreno Jover.) Es natural que el Sr. Moreno Jover sea conciso, dentro de la contestación que deba dar a los Diputados. **(El Sr. Comín:** A mí me extrañaba que el Sr. Moreno Jover se preocupase de contestar argumentos, porque no ha escuchado ninguno.—**Risas.)** Celebro extraordinariamente la coincidencia que por una vez tiene el Sr. Moreno Jover con algún otro ale-

gre Diputado. **(El Sr. Comín:** Es que si no hubiera más Diputados que S. S., nos habríamos muerto ya todos.—**Fuertes rumores y risas que son acallados por la Presidencia con el altavoz.)**

No puedo evitarlo, Sr. Presidente, porque por mucho que sea el margen de benevolencia que yo tenga que conceder a las circunstancias excepcionales en que se hacen las interrupciones, hay veces que no tengo más remedio que contestar a algunas. **(El Sr. Comín:** Le advierto al Sr. Berjano que yo soy mucho más amigo del Presidente que S. S.—**Risas.—El Sr. Presidente reclama orden.)** Cuando llegan las cosas a cierto límite no puede armonizarse la condescendencia que se tiene con los irresponsables y la obligación que tienen los Diputados dentro de una Cámara. **(El señor Comín pronuncia palabras que la Presidencia impide percibir por medio del altavoz.)**

El Sr. Moreno Jover, con su gran habilidad, ha diferido una gran parte de los argumentos para otro momento; yo entendía que existiendo en este precepto una determinación de coufabulación de tal naturaleza y de tal gravedad como ésta, iba bien con la economía de la ley; que al lado de esta determinación de lo que es una presunción en casos de confabulación, estableciésemos también el recurso que contra ella podría darse. Sin embargo, si el Sr. Moreno Jover entiende que el momento de discutir esto es cuando tratemos del artículo pertinente a los recursos que puedan entablarse, acepto el diferir para aquel momento la discusión sobre este extremo. Así, pues, en el momento oportuno formularé las observaciones precisas puesto que, como digo, el Sr. Moreno Jover difiere tratar de este extremo hasta el artículo correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): Entonces, ¿retira el Sr. Berjano el voto particular?

El Sr. **BERJANO:** No, Sr. Presidente; lo mantengo."

Hecha la oportuna pregunta, quedó rechazado el voto particular.

Leído nuevamente un voto particular de los Sres. Zabalza, López Quero y Mije al párrafo 2.° del mismo artículo (Véase el **Apéndice** 4.° al **Diario** número 51.), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): Tiene la palabra el Sr. Zabalza para defender el voto particular.

El Sr. **ZABALZA:** Señores Diputados, cuando el Sr. Ministro presentó el proyecto sobre rescate de bienes comunales a la Comisión de Agricultura, entre las diversas enmiendas que nosotros presentamos había dos a este art. 2.° Se refería una al traslado que hacíamos de los pleitos y de las reclamaciones de tipo judicial que figuraban en el art. 1.° como posible base de iniciación de un expediente y que nosotros convertíamos en una presunción de despojo. Quedó este art. 1.°, al fin, un tanto modificado; pero la enmienda del Sr. Martínez Carvajal ha hecho desaparecer esta posibilidad que se ofrecía a los Ayuntamientos de instar aquellas fincas que hubieran sido objeto, a través de los años, de reclamación por parte de los Ayuntamientos que se consideraran despojados de ellas. Esto ha reducido, como es natural, en un gran volumen, las posibilidades que se presentaban a los Ayuntamientos de readquirir o de rescatar tierras que les habían pertenecido.

Queda en pie, de momento, este voto particular que los grupos obreros hemos considerado de gran importancia, porque conocemos perfectamente uno de los procedimientos habituales a que se ha recurrido para despojar a los Ayuntamientos de una parte de sus bienes, respetando aparentemente las formalidades legales. Tal procedimiento ha consistido, en lo que a los pequeños despojantes se refiere, en correr cada año un poco los mojones y dar dos vueltas al arado, y de esta manera, campos que eran muy reducidos, han ido, con el transcurso de los años, nutriéndose y aumentando de superficie a costa del pueblo. No interesa a nosotros, los socialistas, y a todos los grupos obreros, mayormente, el que se rescate esta parte de bienes comunales que, en realidad, está en manos de quienes pueden utilizarlos como instrumentos de trabajo. Pero de igual manera, aunque con más alevosía y en mayor proporción, muchos señores que poseían fincas, bien o mal adquiridas de los Ayuntamientos, han hecho esto mismo de correr los mojones y de apoderarse, no ya de dos o tres vueltas de arado, sino de enormes extensiones de tierra; y de este modo, bienes que originariamente figuraban con una superficie relativamente pequeña, en la actualidad la tienen muy grande. Precisamente en la información pública que se hizo por la Comisión para recoger impresiones sobre el proyecto de rescate de bienes comunales, aparecieron muchos de estos casos.

Hay uno que se refiere a un Ayuntamiento de Cuenca, Pajaroncillo. Trátase de una finca—Brezal Viejo—, la cual, en la época de la desamortización, servía de vida a los habitantes de aquel pueblo. Como resultado de la influencia de un señor llamado D. Vicente Romero Girón, ex Ministro de Gracia y Justicia y Senador del Reino, dicha finca, base de la economía de aquel pueblo, se sacó a subasta y se adjudicó en 2 de Agosto de 1889, en 2.000 pesetas escasamente. La remató un íntimo del Sr. Romero Girón, que se llamaba D. Martín Aguilar, y el 2 de Noviembre del mismo año esta finca era cedida gratuitamente al Sr. Romero Girón con una superficie de 153 hectáreas, que era la que figuraba entonces en el remate. El 28 de Mayo de 1892, esta finca, a consecuencia de reclamaciones del vecindario, se declaraba como mal incluída entre los bienes de propios, por ser un bien comunal a virtud de su naturaleza arbórea y de la extensión que tenía, y era exceptuada de la venta. Pero debido a la influencia de este señor, semejante a la que han tenido otros grandes propietarios en diversas regiones de España, en el año 1907 le dió posesión de esta finca, que había sido reclamada por el pueblo, un perito nombrado, sin duda, por la influencia del señor Romero Girón, y las 153 hectáreas de la primera adquisición se convirtieron en una superficie mucho más extensa. El Sr. Romero Girón, propietario, en virtud de esta entrega, de un monte que, como he dicho anteriormente, apenas había costado 2.000 pesetas, no se conformó con esa super-

ficie. Disponía de otras dos fincas que se denominaban "El Cañizar" y "Las Cañadillas"; entre las dos había una zona de arbolado que desde tiempo inmemorial utilizaban los vecinos para llevar a través de ella sus ganados; pero utilizando unos cuantos vecinos complacientes, o que no sabían lo que hacían, y la circunstancia de ser alcalde un guarda del Sr. Romero Girón y juez municipal uno de sus administradores, hicieron unos expedientes posesorios sobre terrenos colindantes, uno la finca "El Cañizar" y otro "Las Cañadillas", y vendieron estas fincas a un primo del Sr. Romero Girón, el cual a su vez las vendió, más adelante, al propietario del Brezal Viejo. En suma, que al cabo de los años aquellos señores, que habían adquirido, a título gratuito, por donación del primer poseedor, una finca de 153 hectáreas, son en la actualidad dueños de 4.000 hectáreas de tierra, valoradas en tres millones de pesetas.

Esto, que es un botón de muestra, se ha realizado en infinidad de Ayuntamientos. A raíz de la desamortización se dictaron muchas ordenes y disposiciones aclaratorias, por las cuales, saliendo al cruce de posibles abusos de los que habían adquirido finca, se rechaza constantemente, por parte de las autoridades de entonces y por una serie de resoluciones del Consejo de Estado y del Tribunal Supremo, la doctrina llamada de los cuerpos ciertos, en virtud de la cual se considera que la que se ha vendido no es la superficie declarada en la escritura, sino la que está dentro de determinados límites. El Estado, en defensa de sus derechos y saliendo al paso también de las múltiples reclamaciones que formulaban los particulares cuando las fincas eran de menor extensión que la que ellos decían haber comprado, dictó disposiciones por las que se anulaban estas ventas. Voy a leer dos de ellas que demuestran, de manera palpable y clara, el concepto, en virtud del cual el Estado consideraba nulas las ventas cuando había exceso de extensión sobre la declarada en la subasta. La primera dice: "Lo dispuesto en la Orden de 7 de Abril de 1869 para que no se admita la doctrina de los cuerpos ciertos en las cuestiones sobre exceso o falta de cabida de las fincas vendidas por el Estado, es aplicable, según en la misma doctrina se previene, a todos los remates sin distinción de fechas." Y agrega: "En virtud de lo dispuesto por la Real orden de 24 de Diciembre de 1862 compete a la Administración declarar la nulidad de la subasta cuando haya error en la misma, siempre que de ello nazcan ventajas para los intereses del Estado." Y hay una segunda disposición del año 1877; es decir, veintidós años después de dictada la primera ley desamortizadora, en que se dice: "El perjuicio que se causó al Estado en la venta de una finca que después resulta con mucha mayor cabida de aquella por que se vendió es reparable desde el momento que la Administración, en su más elevada jerarquía, tuvo conocimiento de él; sin que obsten los plazos establecidos en algunas disposiciones, porque para la Administración no se cuentan sino desde que los conoce. Por otra parte, así como está dispuesto que en caso de declarar la nulidad por falta de cabida, abone el Estado al comprador el precio que pagó y los intereses correspondientes, del mismo modo procede que cuando se anula la venta por exceso en la cabida abonen los compradores los frutos que han percibido durante el tiempo en que estuvieron en posesión."

Es un decreto de 27 de Diciembre de 1877 y está publicado en la "Gaceta" de 11 de Mayo del 78. Es decir, que a los veintidós años el Estado declara de una manera categórica que no reconoce aquellos posibles errores que pudiera haber en las declaraciones de las fincas, cuando éstas han sido subastadas, y que deben ser rectificados en toda ocasión, si esto beneficia a los intereses del Estado; que no admite de ninguna manera la teoría de los cuerpos ciertos y, por último, que el plazo que se había fijado en los primeros tiempos, que era de dos años, para declarar la nulidad de estas ventas, solamente se contará a partir desde el instante en que la Administración tenga conocimiento de estos errores.

Señores Diputados, nosotros nos encontramos, lo hemos dicho de una manera insistente, reparando unos despojos, unos atropellos que se cometieron en contra de los Ayuntamientos y con su protesta. Y si hoy un Ayuntamiento español puede demostrar que una finca que disfruta un señor—no hemos de decir que un pequeño campesino, puesto que ya hemos declarado que a nosotros no nos interesan las cantidades reducidas de tierra, sino un gran propietario—tiene una superficie superior en un diez por ciento de aquella que esté declarada en la escritura de venta o que se haya declarado en otra cualquier escritura, la existencia de ese aumento de superficie se considere como una presunción de despojo.

Esta es, en esencia, la pretensión que tiene el grupo obrero, que está totalmente identificado con este voto particular, y lamento sinceramente no haber convencido a mis compañeros de Comisión para que sea aceptado, porque estimo que con ello ayudaríamos grandemente a los Ayuntamientos para que recobraran la posesión de aquellas fincas de que han sido despojados en forma tan inicua como la que se desprende del caso de Pajaroncillo, que he citado.

El Sr. **ÁLVAREZ UGENA:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Jiménez de Asúa): La tiene S. S.

El Sr. **ÁLVAREZ UGENA:** La Comisión no acepta el criterio que ha defendido el Sr. Zabalza, sin que por esto abandone y deje completamente inadvertida la posibilidad de recoger lo que haya de estricta justicia en el voto defendido por S. S. A lo que la Comisión no se atreve, porque le preocupa muchísimo y cree que con ello cometería una gravísima injusticia, es a declarar de una manera solemne, tajante y general, que en todas las fincas de España en que la diferencia entre la titulación y la superficie real de la finca sea superior al 10 por 100, hecho que se da en infinito número de fincas españolas, ha habido despojo. Esto nos parece peligrosísimo y yo, que he paseado bastante el panorama español, en ejecución de parte del Catastro de la Península, me he encontrado con que en la inmensa mayoría de

las fincas (fincas de procedencia legítima, no de bienes comunales ni obtenidos por procedimiento artificioso y de confabulación, sino repito, de procedencia legítima, en que ha habido un vendedor que sabía defender su derecho y un comprador que trataba de aquilatar aquello que iba a adquirir), en la inmensa mayoría de las fincas no había seguridad absoluta respecto a la superficie que tenían, y cuando se ha llegado a realizar el Catastro, a pesar de las imperfecciones que tiene, que son muchísimas, se ha demostrado siempre, siempre, siempre, que había mucha mayor superficie en la realidad, en el terreno, que en la titulación, hasta el extremo de que hubo un señor que propuso que para hacer el Catastro se podía en España hacer la suma de la superficie de la titulación y comparando esa suma con la superficie real, prorratear lo que sobrase de ésta, bien en superficie o bien en metálico, entre todos los propietarios, procedimiento un poco absurdo, pero que se fundaba en el convencimiento de que era mayor la superficie de tierra que en realidad existe que la que figura en la titulación.

Ahora bien, el problema se dará. Existen señores que teniendo fincas que habían sido adquiridas por una determinada superficie, por artes y procedimientos más o menos habilidosos y de ingenio, esa superficie no ha sido conservada en los términos que en la titulación con que se adquirió constaba, sino que ha ido creciendo. La Comisión, de ninguna manera acepta que, al rescatarse o readquirirse esas fincas, se despoje todo lo que en ellas haya. No, hay el propósito decidido por parte de la Comisión, que seguramente aceptará la Cámara, si tenemos la suerte de convencerla, de que cuando tal caso se dé, aquella superficie que no responda a una titulación original fehaciente, no sea pagada. El despojo nosotros lo aceptaríamos en la parte de superficie que sobrepasase a la titulada; lo que no podemos admitir es el señalar un 10 por 100 de esa diferencia para decir que toda, absolutamente toda la finca, procede de un despojo, sin negar que habrá casos en que se dé la circunstancia de esa diferencia. Nosotros lo único que salvaremos será lo de la titulación legítima, lo de la titulación legal. Lo que exceda, tenemos el propósito de no valorarlo, de no pagarlo, de eliminarlo, a fin de que el poseedor sufra las consecuencias y el pueblo se beneficie de aquello otro que haya sido detentado, en la medida que nosotros estimemos que ha sido cometida la usurpación.

En relación con el caso a que se ha referido el Sr. Zabalza, de esa finca de 153 hectáreas que ha ido creciendo, creciendo hasta llegar a constituir un latifundio que vale cuatro millones de pesetas, observe S. S. que ese Ayuntamiento va a readquirir la finca por muy poco dinero: por ciento, doscientas o trescientas mil pesetas. **(El Sr. Zabalza:** Costó dos mil escasas.) La cifra que he señalado ha sido arbitraria, para indicar que, incluso aceptando este criterio, era un negocio para el Ayuntamiento, y que no tratamos de amparar a aquel señor que había hecho abuso de su poderío y de su caciquismo para ir adquiriendo una finca en términos tales que ahora el readquirirla sería muy gravoso para el Ayuntamiento, sino que el exceso que resulte, aquello en que este señor ensanchó la base de esa finca (usando de una frase que fué muy prodigada en Cortes anteriores), ese ensanchamiento será excluído en toda su integridad, será cercenado sin pagar nada por él. Otra cosa sería peligrosa. Y si no, fíjese el Sr. Zabalza en el proceder de un hombre de buena fe—que los hay—que al adquirir una finca se encuentra con que en el Amillaramiento, en el único sitio donde puede deducirse documentación fehaciente, figura aquélla con tantas hectáreas o tantas fanegas; aquel señor compra lo que el título dice, acepta la coincidencia de lo que el terreno proclama y la titulación expresa, y sin haber tenido intervención en la confección del Amillaramiento, se encuentra con que, por una deficiencia de la organización administrativa española, ahora no sólo le condenamos en aquello que compra en demasía—que en eso tenemos el propósito de condenarle—, sino a que pierda la totalidad de la finca. Esto me parece un "poquito" peligroso, y uso el diminutivo con una modestia que quizá no corresponda al volumen de fincas que íbamos a declarar esta noche incursas en el despojo y, por consiguiente, rescatables sin indemnización.

El Sr. **ZABALZA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ZABALZA:** Agradezco al Sr. Alvarez Ugena la indicación de que la Comisión está dispuesta a recoger, siquiera sea en espíritu... **(El señor Alvarez Ugena:** En espíritu y en letra.) Mejor, la propuesta que han formulado los grupos obreros, por estimar que nosotros no hacemos cuestión de la redacción, ni siquiera de la forma en que hemos presentado el voto particular.

Voy a señalar alguna circunstancia más para demostrar la justicia de lo que solicitamos los trabajadores. Ha relatado el Sr. Alvarez Ugena los posibles perjuicios que se ocasionarían a gentes que de buena fe hubieran adquirido las fincas. Creo que lo que he leído anteriormente refleja la posición de la Administración monárquica, no la nuestra, anulando las ventas de fincas en que existe exceso que no se puede atribuir al que las compró, sino al que ha vendido y a la propia Administración del Estado. Y señala más: que en esos casos se devolverá la misma cantidad que se pagó en la subasta y que, además, el propietario tendrá la obligación de devolver el valor de los frutos. Si hiciéramos el cálculo de lo que representan esos frutos en el caso de una finca de 153 hectáreas—en la actualidad 4.000—, adquirida en la cantidad que acabo de mencionar, que no alcanza a 2.000 pesetas, se vería que no es posible, en justicia, abonar el importe de un solo centímetro de aquella tierra que un señor ha usurpado y que ha estado aprovechando durante tantos años.

Estos casos no son singulares, como lo demuestra que el compañero Crescenciano Bilbao, que estaba a mi lado, cuando me oía hablar de este asunto me entregó una hoja de papel en que

consta lo siguiente: en el Ayuntamiento de Mandayona, partido de Sigüenza, provincia de Guadalajara, la finca rotulada con el número 3.761, se vendió, con una extensión de 82 hectáreas, por 29.500 reales en 17 de Abril de 1860. Pues bien; al rectificar la cabida de esa finca se ha visto que en la actualidad tiene 545 hectáreas, con el aumento enorme de valor que significa una diferencia tan extraordinaria.

Por consiguiente, hacemos declaración de nuestro propósito de que, siguiendo la defensa que hizo la Administración pública, incluso en los tiempos de la monarquía—vuelvo a repetirlo—, no se dejen escapar esos casos, que son corrientes, de despojo hecho a los Ayuntamientos. Y como la finalidad que tenía el grupo obrero era afirmar la necesidad de que esto fuera incluído en el dictamen de Rescate de bienes comunales, recojo, muy complacido, lo que ha manifestado el presidente de la Comisión y espero que esta idea, que supongo será traducida en una enmienda, pueda incorporarse al dictamen de modo que dé plena satisfacción a los Ayuntamientos en estos casos de despoyo verdaderamente sangrantes.

Y hecha esta manifestación, ruego al Sr. Presidente que considere retirado el voto particular.

El Sr. **ALVAREZ UGENA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ALVAREZ UGENA:** He pedido la palabra para precisar los términos en que antes me he expresado. Dije el otro día que me gustaba conducirme siempre con la claridad necesaria para que luego no pudiera haber equívocos.

La posición de la Comisión es no aceptar como presunción de despojo la diferencia de un 10 por 100 en la titulación, pero la diferencia entre la superficie titulada y la superficie real de la finca, en los términos y límites que determinará una enmienda que probablemente se discutirá y aceptará; la diferencia, repito, lo que haya de exceso, lo ilegítimo, lo usurpado, lo que no tiene titulación, eso no se pagará porque realmente ha sido una cosa adquirida... robando, y perdóneme la Cámara lo duro de la palabra, pero en castellano hay que hablar así muchas veces cuando el propósito no es ofender, sino decir una verdad. Yo guardaré todos los respectos debidos a quien adquirió en forma legítima; pero el que adquirió de mala manera, a nadie absolutamente debe merecerle consideración de ninguna clase. Tampoco hemos de perder la cabeza con el ejemplo del caso de Sigüenza que nos ha citado el Sr. Zabalza, porque otros muchos habrá de individuos que de manera honesta hayan procedido y no vamos, por causas ajenas a su voluntad, a incluirlos en el rescate. De manera que nada de presunción de despojo. Ahora bien, la diferencia entre la titulación real y la superficie actual no se paga. Esa es la promesa de la Comisión para incorporarla al dictamen en momento oportuno.

El Sr. **PRESIDENTE:** Queda retirado el voto particular. Se suspende este debate.

Desgracias en la costa del Cantábrico.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se va a dar lectura de una proposición no de ley que se ha presentado a la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (González y Fernández de la Bandera): Dice así:

"A las Cortes.—Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter a la consideración de la Cámara la siguiente proposición no de ley:

La galerna que se desarrolló en el Cantábrico ha ocasionado en los puertos de Candás, en Asturias, y de Santoña, en Santander, víctimas que ascienden, según nuestras noticias, a más de veinte marineros que han perdido la vida y han dejado a sus familias en la más espantosa miseria.

Considerando lo anterior estiman los Diputados que suscriben que, con cargo a las Juntas de Socorros y con carácter de urgencia, debe procurarse y conceder un auxilio económico a las expresadas familias, que podría calcularse, según el número de hijos de las víctimas en una suma total que no exceda de 60.000 pesetas.

Palacio del Congreso, 10 de Julio de 1936. Félix Fernández Vega.—José Maldonado.—Mariano Moreno Mateo.—Elpidio Villaverde.—Angel Menéndez.—Dolores Ibarruri.—Vicente Sol.—Miguel Rodríguez.—Mariano Joven.—José Díaz.—Ricardo Gasset.—José Pardo Gayoso.—Leandro Pérez Urria. — Jesús de Miguel. — Victoriano Veiga."

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Fernández Vega, como primer firmante, tiene la palabra para defender la proposición no de ley.

El Sr. **FERNÁNDEZ VEGA:** Señores Diputados, es cosa sabida que hace dos días una galerna ocasionó numerosas víctimas, principalmente entre los marineros del puerto asturiano de Candás y del puerto de Santoña, que corresponde a la provincia de Santander.

Saben los Sres. Diputados que los marineros de la costa cantábrica venían atravesando, antes de esta desgracia, una crítica situación económica que les puso en trance de desesperación. Precisamente, por gestiones de los Diputados de las provincias costeras cerca del Gobierno de la República, y merced a la benevolencia y a la justicia de los Sres. Presidente del Consejo y Ministro de Trabajo, se había llegado a resolver, o a paliar por lo menos, esa angustiosa y desesperada situación. Están esperando aquellos pescadores el millón y medio de pesetas con que el Estado acude en su socorro, pero aun no lo han recibido; y estas familias de las víctimas de la galerna no pueden esperar ni hora más.

Los Diputados que tenemos el honor de suscribir esta proposión queremos llevar a la Cámara y al Gobierno el convencimiento de que el auxilio tiene que ser inminente; de que el hambre de esas familias que han visto perecer, en el cumplimiento de su deber, a esos hombres, no puede esperar, como he dicho, ni un momento más. Yo confío, como confían mis compañeros, en que el Gobierno, puesto que hay una manera legal, rápida y urgente de acudir a ese socorro, que es obtener dicha suma de las Juntas, en las cuales

hay fondos más que suficientes para esas atenciones, tome en consideración esta proposición no de ley y haga una obra de justicia.

No hay necesidad de insistir porque el problema es claro y porque están en el ánimo y, seguramente en el corazón de todos los Sres. Diputados las razones de urgencia de este auxilio. **(Los Sres. Comín y Ceballos piden la palabra.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Sobre las proposiciones no de ley sólo permite el Reglamento un turno en pro y otro en contra. Si han de usar de la palabra los Sres. Comín y Ceballos, que la han pedido, uno de los dos tendrá que hacerlo en contra.

El Sr. **GIL ROBLES:** El Sr. Ceballos podría hablar para explicar el voto del grupo parlamentario.

El Sr. **COMÍN:** Ante una proposición de esta naturaleza no se puede hablar en contra, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE:** Reglamentariamente, sólo un Sr. Diputado puede hablar en pro.

El Sr. **COMÍN:** Pues yo tengo interés en hablar.

El Sr. **PRESIDENTE:** Bien. Tiene la palabra el Sr. Comín, por ser el primero que la ha solicitado.

El Sr. **COMÍN:** Desde luego, completamente de acuerdo con el Sr. Fernández Vega, que ha dicho que la proposición significaba una obra de justicia. Es algo más que una obra de justicia: es una obra de piedad. En las costas del Cantábrico han ocurrido últimamente todas esas tragedias a que el Sr. Fernández Vega, con el laconismo indispensable al defender una proposición de esta naturaleza, se ha referido, y al sumarme yo a la petición que dicho Sr. Diputado hace quiero aprovechar la ocasión para solicitar del Gobierno que estudie la manera de acudir en socorro de los damnificados por todas las desgracias que continuamente suceden en nuestra patria. Unas veces el causante de ellas, como ahora en el Cantábrico, es el mar, con su implacable crueldad, y otras son esas plagas que periódicamente descargan sobre los pueblos españoles, principalmente en mi región aragonesa, en forma de avenidas de los ríos, pedriscos, etc., los cuales sumen en la más espantosa de las miserias a los trabajadores, entre los que se nombran Comisiones que constantemente acuden a nosotros a preguntarnos si no puede el Gobierno prestarles el auxilio necesario.

Yo comprendo, naturalmente, que no puede el Gobierno contrarrestar toda esa serie de contingencias; pero sí debe tener en cuenta—y lamento que no se halle en el banco azul el Sr. Ministro de Hacienda—que para el mejoramiento de la Hacienda de una nación, es indispensable procurar que sus riquezas no se pierdan, porque, como ya se ha repetido muchas veces, sobre una nación pobre nunca podrá crearse un Estado rico; y es el Gobierno quien tiene la obligación de salvar la riqueza nacional, acudiendo en primer término, con sus recursos y ayuda, allá donde alguna de estas calamidades se haya dejado sentir. Por eso, cuando el Sr. Fernández Vega se ha levantado a defender su proposición, a pesar de pertenecer yo a una tierra del interior, me he apresurado a solicitar la palabra para mostrarle mi adhesión; pero no debo sentarme sin antes solicitar del Gobierno, en nombre de Aragón—y creo que a esta petición habrán de sumarse todos los Diputados aragoneses de la Cámara—, que estudie el medio de acudir en socorro de aquella desgraciada región que, a consecuencia de los pedriscos y avenidas de los ríos, ha visto destruída parte de su riqueza y se encuentra atravesando una terrible situación de hambre y de miseria.

Ya en tiempos en que ocupaba la cartera de Hacienda el Sr. Chapaprieta hube de formular yo la sugerencia que ahora voy a hacer. Constantemente se habla en el Parlamento de la necesidad de acudir al remedio del paro obrero, y yo digo que, efectivamente, es urgente esta necesidad; pero estimo que debe darse preferencia, en cuanto a paro se refiere, a aquellos pueblos que a consecuencia de estas calamidades ven aumentar de manera considerable su número de parados por la destrucción de su riqueza. Yo creo que el señor Fernández Vega me acompañará en esta petición, que se reduce a que cuando se reciban por el Gobierno, a través de la Junta del Paro, solicitudes de subvenciones para remediar el paro obrero, bien por medio de obras de traída de aguas, ya mediante la construcción de escuelas o por cualquier otro procedimiento de éstos, que, además de suponer un mejoramnento para los pueblos donde se llevan a cabo, significan un aumento de jornales, se dé, como antes digo, preferencia a aquellos que han sido asolados por alguna de estas calamidades públicas, evitando en lo posible las dilaciones que los trámites burocráticos imponen.

Es cuanto tengo que manifestar.

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ceballos para explicar el voto de su grupo.

El Sr. **CEBALLOS:** Dos minutos solamente para no abusar de la amabilidad de la Presidencia.

Al leerse el acta en la sesión de hoy, esta minoría, por labios del Sr. Fernández Ladreda, rogó a la Mesa que constara en acta, no ya nuestra pena y nuestro sentimiento, sino los de toda la Cámara, porque entendíamos que, al expresarnos así, recogíamos el dolor unánime de los señores Diputados por las desgracias ocurridas en el litoral cantábrico. Yo, representando en este momento a la Minoría Popular Agraria, me adhiero de todo corazón a la proposición del Sr. Fernández Vega, pues estimamos que ante catástrofes como la de que se trata, ante el sufrimiento de tantos hogares humildes, si la Cámara es representación auténtica de la opinión pública, tiene que compartir el dolor que ésta experimenta, y ante una desgracia de la índole de la que lamentamos no puede haber grupos, ni partidos, ni fracciones, sino sólo hombres de buena voluntad que de veras sienten en el fondo de su alma y de sus corazones el dolor por esa desgracia, procurando, por todos los medios a su alcance, que las viudas y los huérfanos reciban algún amparo, algún subsidio por mediación del Gobierno.

El Sr. Ministro de Estado, contestando al se-

ñor Fernández Ladreda, tuvo la bondad de asegurarnos que el Gobierno estudiaría la cuestión y que obraría con toda diligencia. Nosotros así lo esperamos. Y para que esto no se limite a ser algo protocolario, procesal y formal exclusivamente, para que tenga alguna eficacia, me atrevo a llamar la atención de la Mesa, a fin de que, sin demora, se realicen las gestiones precisas con objeto de que, en un plazo brevísimo, ese amparo, esa ayuda a aquella pobre gente sea una realidad.

Y me atrevo a más. Yo creo que esta desgracia, como tantas otras que ocurren en el mar, son, en parte, muchas veces, consecuencia de los defectuosos servicios meteorológicos de España, no por culpa del personal, que es celoso y de competencia, sino por no disponer de los medios precisos, del material adecuado que poseen en sus puertos otras naciones; porque, si nuestros servicios meteorológicos estuviesen verdaderamente dotados de elementos modernos que permitiesen prever a tiempo esos cambios atmosféricos que originan tales catástrofes, no digo yo que se evitasen todas, pero sí que se evitarían muchas.

Como el Gobierno está muy bien representado en el banco azul, me permito rogarle que estudie con interés esta cuestión, tan interesantísima (nosotros, los que amamos a los pescadores y a las cosas del mar lo sabemos) para esos humildes trabajadores. El Gobierno podría hacer un estudio sobre la materia, y después, el día de mañana, gastar unas pesetas para convertir en realidad esta aspiración.

Pido a la Mesa, pues, que se dé traslado de este ruego con toda rapidez, y a la Cámara que se adhiera a él por considerarlo absolutamente legítimo. Nada más.

El Sr. **VERGARA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **VERGARA:** Para sumarme con entera sinceridad a las manifestaciones de los Sres. Diputados que me han precedido en el uso de la palabra y para tomar pie de una indicación hecha por el Sr. Comín a los efectos de rogar al Gobierno con todo encarecimiento, con todo entusiasmo, con el afán que pongo siempre en lo que implica defensa de los intereses de mi provincia, de mi tierra, que es Valladolid, para rogar al Gobierno, digo, que presente un proyecto de ley de concesión de un crédito, solicitado ya del Ministerio de la Gobernación, con objeto de resarcir en parte a algunos habitantes modestos de Valladolid de las pérdidas y daños que han sufrido a consecuencia de las últimas lluvias pertinaces, desconocidas en el régimen climatológico de Castilla, y que han durado nada menos que cinco meses. Esto ha producido un desbordamiento trágico del río Esgueva, a consecuencia del cual han desaparecido 136 casas, ocasionando la ruina de modestos propietarios en los arrabales de la ciudad. Casi todos los edificios caídos eran casas llamadas "molineras", de un solo piso, de construcción deficiente; pero que servían de hogar a muchas docenas de familias que hoy se encuentran en la calle y en la miseria.

Me asocio de todo corazón a la propuesta que han formulado los Sres. Diputados en relación con lo ocurrido en el mar Cantábrico, pero ruego también al Gobierno que, al propio tiempo que acoja, como espero, las solicitudes referidas, atienda también la de Valladolid, ya que, sobre pasar la amargura de encontrarse con barrios enteros derruídos por un accidente natural, en el que ninguna culpa tienen sus habitantes, se encuentran también éstos no sólo expuestos a perder su propiedad, puesto que en realidad ya la han perdido, sino a verse, además de sin hogar, sin medios de reedificarlo. Nada más. **(Varios señores Diputados piden la palabra.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Es muy plausible el celo que los Sres. Diputados ponen en solicitar del Gobierno que procure acudir a remediar situaciones difíciles creadas con anterioridad a la que ha motivado la proposición no de ley presentada por el Sr. Fernández Vega; pero ha de tener en cuenta la Cámara, y especialmente los Sres. Diputados que hagan uso de la palabra, que se la concedo para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios en relación con la proposición no de ley que ha sido leída. Tiene la palabra el señor Rodríguez de Viguri.

El Sr. **RODRIGUEZ DE VIGURI:** Dos palabras solamente para expresar el asentimiento de la minoría agraria a la proposición no de ley apoyada por el Sr. Fernández Vega.

Para nosotros, todo otro asunto, por importante que sea, respecto de los daños materiales causados en cualquiera de las regiones españolas debe supeditarse a la consideración de la tragedia que nos ocupa y que no sólo ha afectado a bienes materiales, sino a las vidas de trabajadores del mar, de las que ha privado a la nación española en estos momentos. Además, quisiera expresar esta adhesión no sólo como Diputado agrario, sino como Diputado gallego.

En efecto, hemos pedido recientemente para los marineros de nuestro litoral cantábrico los mismos derechos solicitados para otros marineros de las provincias Vascongadas y Santander; ya que hemos querido participar en un beneficio, queremos ahora también compartir el dolor que nos produce esa pérdida, agravada para nosotros por la consideración de otras tragedias similares, ya que en esa lucha terrible contra uno de los mares más duros de las costas españolas, el Cantábrico, hemos visto perecer muchas veces a hermanos nuestros, a compatriotas. **(Muy bien.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Pedregal.

El Sr. **PEDREGAL:** He de pedir perdón a la Presidencia y a la Cámara por levantarme a usar de la palabra en este momento, y de un modo irregular, pero anuncio que voy a ser brevísimo.

Unicamente lo hago para unirme al ruego dirigido por el Sr. Fernández Ladreda a la Mesa al principio de la sesión de hoy, y también a esta proposición del Sr. Fernández Vega; porque, dada la tragedia que aflige a todas las poblaciones marineras del norte de España, es de desear y de esperar que el Gobierno acuda rápidamente a ponerle remedio. Para ello entiendo que lo más con-

veniente sería hacer efectiva la cantidad de 1.500.000 pesetas que se ha acordado enviar como socorro a aquellos marineros del litoral cantábrico a quienes afecta la crisis de la exportación de anchoas y otras a que se dedica aquella región. Hoy abona que se haga este envío rápidamente la tragedia que ha ocurrido en todo el litoral norte de España, y, por lo tanto, es de esperar que, aparte esa cantidad a que me he referido, se arbitren otros medios por la Junta del Paro o por decreto para lograr aliviar cuando menos esta situación triste de todas las regiones y de todos los marineros del norte de España.

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Romero Solano.

El Sr. **ROMERO SOLANO:** Señores Diputados, al asociarnos al dolor por las víctimas que ha producido la tragedia del Cantábrico, es natural que sintamos como voces de solidaridad todas las que aquí se han levantado; pero siendo nosotros trabajadores, y en muchas ocasiones actores de esas tragedias, es natural que éstas lleguen más a lo hondo de nuestro sentimiento, puesto que afectan a nuestros compañeros.

Hacía muy bien un Sr. Diputado de la Ceda al indicar los defectos que, para prevenir estas tragedias, tienen los servicios meteorológicos. Lo mismo que ocurre respecto de estos servicios, sucede en cuanto a la previsión de otros accidentes en otras industrias españolas. Es lamentable, Sres. Diputados, que sólo busquemos el paraguas—usando una frase vulgar—cuando oímos llover, y no exhortemos antes a todos los organismos del Estado, que tienen por misión la vigilancia y el control, a que tanto en obras, como en fábricas, como en barcos se tomen aquellas medidas de previsión indispensables para evitar tales desgracias.

Nosotros nos sumamos, ¿cómo no?, con la más honda emoción al duelo que hoy embarga a Santander, a Santoña y a otros puertos del Cantábrico, y decimos que en épocas pasadas, antes de que el Frente Popular viniere a gobernar a España, había en los diversos Ministerios consignaciones con las que los Gobiernos acudían rápidamente a socorrer a las víctimas de estas tragedias. Al venir el Frente Popular al Poder, se ha encontrado estas consignaciones muy reducidas y en algún Ministerio desaparecidas totalmente. Gracias a una enmienda que, con motivo de la discusión relativa a la reforma de la ley de Paro, ha presentado mi compañero de Diputación el Sr. Díez Pastor, la Junta del Paro podrá, sin necesidad de toda esa tramitación que tiene que seguir una proposición como la que estamos discutiendo, acudir en auxilio de esas familias.

Al asociarnos a las manifestaciones de duelo hechas por distintos Sres. Diputados, pedimos que, por la Junta de Paro o por quien sea, se acuda en auxilio de las víctimas, y al relatar aquí lo ocurrido en el Norte de España, queremos advertir a los Diputados del Frente Popular y al Parlamento todo que en la mayoría de los pueblos de nuestro país existe una tragedia pareja a la del Cantábrico. Hemos de acudir, pues, a prevenir que esa tragedia no sea mayor y ofrezca caracteres gravísimos y sangrientos, aportando los recursos de que el Estado disponga. Más vale empeñar la Hacienda que dejar que España se manche con la sangre o se debilite por la descomposición física de sus hijos.

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Jené.

El Sr. **JENÉ:** He pedido la palabra, Sres. Diputados, para levantar mi voz en nombre de la minoría de Esquerra catalana, unirla a las otras voces de los demás representantes de las diversas minorías y hacer patente el sentimiento de la nuestra por la desgracia sufrida por esos pescadores cántabros. Nos sumamos férvidamente a la proposición presentada por el Sr. Fernández Vega.

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Valls Taberner.

El Sr. **VALLS TABERNER:** Poquísimas palabras, en nombre de la Lliga catalana, para asociarme a las expresiones de dolor que se han pronunciado ya en esta Cámara con motivo de la tragedia del Cantábrico. Al mismo tiempo he de manifestar también nuestra adhesión completa a la proposición del Sr. Fernández Vega, que viene a testimoniar su sentimiento por la tragedia ocurrida y el deseo de subvenir al socorro de sus víctimas. Asimismo he de manifestar nuestra adhesión a las manifestaciones del Sr. Ceballos respecto a la conveniencia de mejorar el instrumental meteorológico para contribuir a evitar catástrofes como la que acaba de ocurrir, desgraciadamente.

No sólo como representante de esta minoría, sino también como uno de los de Cataluña, en nombre de mi región he de expresar en este momento nuestra solidaridad con el sentimiento producido por la tragedia de la región montañesa, puesto que, más que nunca, en los momentos de tristeza siente Cataluña su solidaridad con las demás regiones.

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Bolívar.

El Sr. **BOLÍVAR:** Para asociarme en nombre de la minoría comunista al duelo de todos los pescadores de España, y principalmente de los del Cantábrico, por la terrible tragedia que acaban de pasar, y para adherirme a la proposición presentada por el Sr. Fernández Vega y a las palabras pronunciadas por el camarada Romero Solano, con las cuales estamos completamente identificados.

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Irujo.

El Sr. **IRUJO:** Para unir en pocas palabras la voz de los Diputados vascos a las que ya se han oído en recuerdo de las víctimas del Cantábrico, habiendo de referirme más especialmente a las de Bermeo, por tratarse de mi país.

El Sr. Ministro de **ESTADO:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Barcia): He de empezar por repetir lo que dije en los primeros momentos de la sesión: que me haría intérprete

ante el Gobierno de los deseos, aquí manifestados, de acudir en socorro de los deudos y familiares de las víctimas del Cantábrico, prestándoles toda la ayuda material que pueda aliviar sus dolores físicos, y en parte sus dolores morales. Concretamente, yo debiera limitarme a decir, en nombre del Gobierno, que en cuanto a la proposición no de ley (que es la que ha suscitado todas estas manifestaciones de solidaridad y dolor por parte de la Cámara y la que ha dado ocasión a varios representantes de distintas minorías, de recordar ante el Parlamento la continuada serie de desdichas que vienen afligiendo a nuestro país) recogiendo el espíritu de toda la Cámara, hemos de atender, por cuantos medios estén a nuestro alcance, a las familias de las víctimas de la catástrofe del Cantábrico. Ahora bien, se han hecho aquí manifestaciones tan interesantes como las del representante de la minoría popular agraria, Sr. Ceballos, en cuanto a la necesidad (que no es la primera vez que se ha expresado en la Cámara) de dotar a los servicios correspondientes de todo el instrumental moderno necesario para evitar, hasta donde son inevitables, estas catástrofes; y digo hasta donde sea posible, porque cuando tienen la índole, el carácter y la naturaleza de la que ahora lamentamos, los aparatos más precisos y todas las previsiones humanas, desgraciadamente, no son bastantes a registrarlas con anticipación.

Pero en lo humano, pensando en estas gentes que, luchando heroicamente con un riesgo diario y en un esfuerzo durísimo, logran sostener su vida, caso en el que se encuentran todos los pescadores, y especialmente los de las bravas costas de nuestros mares del Norte, tenga la completa seguridad el Sr. Ceballos de que sus atinadas observaciones serán consideradas, recogidas y atendidas por el Gobierno hasta donde sea factible.

A todos los demás señores que han expresado el dolor y el sentimiento de sus respectivas regiones o comarcas, he de decirles que, hasta donde sea dable, atendidos serán. Sería un poco difícil que hubiera aquí un solo Diputado, empezando por el que habla, que no tuviera que recordar al Gobierno las tremendas catástrofes de cierto tipo que, desgraciadamente, en España—como fuera de ella—, a consecuencia de trastornos atmosféricos, se han producido en todo el agro, el campo, la superficie de nuestro país, catástrofes cuyas consecuencias ha sido completamente imposible reparar.

Efectivamente, con las modificaciones hechas por la nueva del Paro, habrá manera de atender con más rapidez a todas estas necesidades, y yo quiero decir estrictamente que me comprometo a llevar ante el Gobierno lo que es deseo y aspiración colectiva de la Cámara, para que se procure atenderlo hasta donde lleguen los límites de lo posible, pero sin despertar desde aquí esperanzas que luego pudieran verse frustradas, no vayamos a aumentar el dolor actual de la desgracia con una desilusión o con el desengaño de una ilusión desvanecida, que es a veces peor que la realidad.

Y dicho esto, repito a los Sres. Diputados que pueden tener la seguridad de que yo sabré hacerme intérprete ante el Gobierno de sus deseos y anhelos, y que la aspiración de la Cámara, en los límites de lo posible, quedará atendida.

El Sr. **FERNÁNDEZ VEGA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** Para rectificar la tiene su señoría.

El Sr. **FERNÁNDEZ VEGA:** Sabíamos, señores Diputados, los que tuvimos el honor de firmar esta proposición, que la Cámara se había de pronunciar por unanimidad a favor de ella, y quiero decir estas últimas palabras para expresar nuestra gratitud a todos, no sólo en nombre propio, sino también en el de las familias de esos pobres pescadores que murieron cumpliendo su deber.

En Asturias, en la Montaña y, como recordaba el Sr. Irujo, en las Vascongadas venían sucediéndose casi periódicamente tragedias de esta índole hace ya varios años. Por fortuna para esos bravos pescadores, parecía que la Naturaleza había guardado un poco sus furias; pero desgraciadamente nos ha venido a demostrar en esta ocasión que no era así.

Termino, pues, dando las gracias a la Cámara y asegurándola que las palabras aquí pronunciadas, por su resonancia, serán conocidas y agradecidas por las familias de estos pobres pescadores.

El Sr. **PRESIDENTE:** A los efectos reglamentarios, ruego al Sr. Fernández Vega autorice a la Mesa para dar por retirada su proposición no de ley.

El Sr. **FERNÁNDEZ VEGA:** Desde luego, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE:** Queda retirada."

Con la venia de la Presidencia subió a la tribuna el Sr. Ministro de Hacienda y dió lectura a los siguientes proyectos de ley:

Sobre concesión de varios créditos extraordinarios imputables al Presupuesto en vigor de la Sección octava de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, importantes en junto 11.383.666,66 pesetas, con destino a los gastos que origine en el presente año la organización de la segunda enseñanza y enseñanza profesional en su grado medio, en cumplimiento de la ley de Confesiones y Congregaciones religiosas de 2 de Junio de 1933;

Sobre concesión de un suplemento de crédito de 90.000 pesetas al figurado para adquisición de títulos de la Deuda a emitir, por conversiones, inutilización, renovación y canje, en el capítulo segundo, artículo 3.°, grupo segundo, concepto primero, del vigente Presupuesto de gastos de la Sección décima de Obligaciones de los Departamentos ministeriales; y

Convalidando la autorización concedida al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para crear 5.300 plazas de maestros y maestras nacionales, y concediendo cuatro créditos extraordinarios, importantes en junto 28.539.548 pesetas anuales y 2.281.941,42 efectivas, para el tercer trimestre del ejercicio en curso, con destino a los gastos que de la creación de las indicadas plazas se deriven.

El Sr. **SECRETARIO** (González y Fernández de la Bandera): Los proyectos leídos por el se-

ñor Ministro de Hacienda pasarán a la Comisión de Presupuestos para su dictamen.

Quedó sobre la mesa, a disposición de los señores Diputados, el expediente incoado con motivo del recurso de alzada de "El Porvenir de Zamora" contra la resolución de la Delegación de Industria de dicha provincia, respecto de las tarifas de energía eléctrica, remitido por el Ministerio de Industria y Comercio a petición del señor Galarza.

Se leyeron, y se anunció que se comunicarían al Sr. Ministro de Hacienda, los siguientes ruegos formulados por escrito:

"Al Sr. Ministro de Hacienda.—Los Diputados que suscriben, amparándose en el art. 54, párrafo 2.° del vigente Reglamento de la Cámara, solicitan de la Mesa el envío a la Camisión especial encargada de dictaminar el proyecto de Estatuto del País Vasco, de toda la documentación presentada por las Diputaciones Vascas referente a la parte financiera y fiscal del mencionado proyecto, así como los estudios o datos que obren en el Ministerio de Hacienda para evaluar lo que percibiría el Estado si se aplicaran en territorio de las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava los mismos impuestos con las mismas tarifas y con las mismas cuotas que rigen en territorio común.

Asimismo se solicitan los datos relativos a los servicios de carácter estatal que hoy corren a cargo de esas Diputaciones y que suponen una minoración de gastos en el presupuesto del Estado, con especificación de la cuantía que en otro caso representaría para éste.

Todos los datos a que hace referencia este escrito deberán ser pedidos al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Palacio del Congreso a 11 de Julio de 1936.—José María Gil Robles.—Ignacio Villalonga.— José Calvo Sotelo. — José María Cid. — Jesús Comín. — Antonio Taboada. — Eduardo Pérez del Molino."

"Al Sr. Ministro de Hacienda.—Desde hace algún tiempo viene hablándose en los círculos políticos y periodísticos, cada vez con más acopio de detalles, de que en el anterior bienio político, al amparo de determinadas influencias, se cometió un despojo de cuantía en los intereses del Tesoro con motivo de la importación de papel efectuada para un diario derechista de nueva fundación.

Averiguaciones que he realizado en uso de mi derecho de ciudadano y en cumplimiento de mi deber de Diputado, me han permitido conocer hechos y documentos que, en efecto, amparan la suspecha de que con ocasión de la importación de papel realizada con destino al diario "Ya", mediante falseamiento y ocultaciones, se defraudó al Estado en una suma de pesetas de importante cuantía, a beneficio de la Editorial Católica, S. A., propietaria del periódico "El Debate".

Con el propósito de contrastar los datos oficiales con mis informes particulares, suplico al Sr. Ministro de Hacienda tenga la bondad de hacer traer a la Cámara el expediente instruído por el Ministerio que regenta con ocasión de las importaciones de papel realizadas con destino al diario "Ya", propiedad de la Editorial Católica, S. A.

Palacio del Congreso, 10 de Julio de 1936.—Francisco Gómez Hidalgo."

El Congreso quedó enterado de que había sido decretada la promulgación de las leyes que a continuación se expresan, anunciándose que se archivarían los ejemplares remitidos por la Secretaría general de la Presidencia de la República.

Aprobación del Protocolo de El Haya de 27 de Marzo de 1931, reconociendo al Tribunal Permanente de Justicia Internacional la competencia de interpretar los Convenios de El Haya de Derecho Internacional privado.

Aprobación del Convenio relativo a la conservación de la fauna y de la flora en estado natural, que se firmó en Londres el 8 de noviembre de 1933.

Se leyeron por primera vez, y pasaron a la Comisión, las siguientes enmiendas al dictamen sobre rescate de bienes comunales:

Una del Sr. Pedregal a los artículos 3.° y 9.°

Otra del Sr. Finat al artículo 6.°

También se leyeron y quedaron sobre la Mesa, anunciándose que se señalaría para su discusión, los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Hacienda acerca del proyecto de ley estableciendo un recargo progresivo sobre la contribución territorial (riqueza rústica).

De la Comisión de Presidencia sobre la proposición de ley referente al restablecimiento del párrafo segundo del artículo 1.° de la ley de 9 de julio de 1855.

De la Comisión de Justicia sobre el proyecto de ley relativo a modificación de la ley orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales de 14 de junio de 1933.

Asimismo se leyeron, y quedaron sobre la mesa, dos votos particulares del Sr. Gomariz al último de los dictámenes citados.

El Sr. **PRESIDENTE:** Orden del día para el martes:

Los dictámenes que se han leído y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y cincuenta minutos.

Asuntos que figuran en el Orden del día.

Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley modificando el tipo de gravamen del impuesto sobre las gasolinas (29-5-36).

Votos particulares de los Sres. Amado, Vidal Guardiola y Adánez (D. Dimas).

Dictamen de la Comisión de Agricultura sobre el proyecto de ley de Rescate y readquisición de bienes comunales (24-6-36).

Votos particulares de los Sres. Moreno Jover, Rebuelta, Berjano, Zabalza, López Quero y Mije y Gortari, Alvarez Robles y Cortes.

Dictamen de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de ley de Organización de la Comisión Jurídica Asesora (25-6-36).

Dictamen de la Comisión de Comunicaciones sobre el proyecto de ley de Protección a las industrias y comunicaciones marítimas (25-6-36).

Dictamen de la Comisión de Presidencia sobre el proyecto de ley reorganizando la Dirección general de Marruecos y Colonias (8-7-36).

Dictamen de la Comisión de Industria sobre el proyecto de ley derogando la de 22 de Octubre de 1935, para la fabricación de combustibles líquidos (9-7-36).

Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley estableciendo un recargo progresivo sobre la contribución territorial, riqueza rústica (10-7-36).

Dictamen de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de ley modificando la Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales de 14 de Junio de 1933 (10-7-36).

Votos particulares del Sr. Gomariz.

Dictamen de la Comisión de Presidencia sobre la proposición de ley restableciendo el párrafo segundo del art. 1.° de la de 9 de Julio de 1855, respecto de los funcionarios de las Cortes (10-7-36).

Apoyo de una proposición de ley del Sr. Ruiz Valdepeñas prohibiendo la imposición de arbitrios municipales o provinciales sobre los vinos nacionales (9-7-36).

Aprobación definitiva de los siguientes proyectos de ley:

Ratificando y ampliando el decreto de Amnistía de 21 de Febrero del corriente año.

El relativo a jubilación de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Artes Gráficas.
Paseo de San Vicente, 28.—MADRID

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

EXTRACTO OFICIAL

de la sesión celebrada el martes 1 de Diciembre de 1936

SUMARIO

Abierta la sesión a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Manifestaciones del Sr. Presidente, expresando la gratitud de las Cortes al pueblo de Valencia.—Propuesta y acuerdo.

Decretos de admisión de dimisiones y nombramiento de Ministros.

Sustitución de Vocales de la Diputación Permanente; prórroga del estado de alarma; suspensión de sesiones de Cortes; nueva prórroga del estado de alarma; detenciones de Diputados y percibo de dietas; admisión de la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales a don Fernando Gasset; tres nuevas prórrogas del estado de alarma; designación de don José Tomás y Piera como Vocal propietario de la Diputación Permanente de Cortes, en representación de la minoría de Esquerra Catalana; suplicatorio para procesar al Diputado don José Arizcun Moreno; traslado de los servicios de la Cámara a Valencia y designación, como Secretario de la Diputación Permanente, del Sr. Tomás y Piera; comunicaciones de la Diputación Permanente de Cortes.

Decretos de prórroga del estado de alarma; comunicaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Comunicaciones de la Presidencia del Consejo y otros Departamentos Ministeriales, dando cuenta de los decretos dictados durante el período de suspensión de sesiones.

Adhesión a los acuerdos que se adopten en la sesión: telegramas y cartas de varios Sres. Diputados.

Telegrama de la Junta de Defensa Delegada del Gobierno, saludando, en nombre del pueblo de Madrid, milicianos y soldados, al Parlamento.

Estatuto del País Vasco; concesión de un suplemento de crédito de 504.000 pesetas, con destino al pago de servicios del personal de Telecomunicación; convalidación de la autorización concedida al Ministro de Instrucción Pública para crear 5.300 plazas de maestros y maestras y concediendo un crédito extraordinario para el pago de gastos que ello ocasione, a partir de 1.º de Octubre de 1936: leyes.

Convalidación de los decretos expedidos en el interregno parlamentario comprendido entre el 11 de Julio y el 30 de Noviembre del corriente año; proyecto de ley leído por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Declaración ministerial: discurso del Sr. Presidente del Consejo.—Intervenciones de los Sres. Pascual Leone, Ruiz Funes, Corominas, Díaz Ramos, De Francisco, Pestaña y Albornoz.

Adhesión al Gobierno: proposición no de ley apoyada por el Sr. Fernández-Osorio Tafall.—Propuesta del Sr. Presidente y acuerdo.

Telegramas de las Cortes al Presidente de la Cámara de Diputados franceses, «speaker» de los Comunes y «speaker» de la Cámara de Representantes de Norteamérica; otros al Presidente del Congreso de los Soviets y al Presidente de la Cámara de Diputados de Méjico; propuesta del Sr. Presidente conforme a una iniciativa del Sr. Albornoz, y acuerdo de las Cortes.

Convalidación con carácter de ley de los decretos publicados por la Presidencia del Consejo de Ministros y demás Departamentos Ministeriales en el interregno comprendido entre el 11 de Julio y el 30 de Noviembre de 1936: dictamen de la Comisión de Presidencia con informe favorable de la de Presupuestos.—Declaración de urgencia para la discusión: propuesta y acuerdo.—Aprobación del dictamen: propuesta y acuerdo.

Designación, como Vocales de la Comisión de Gobierno Interior, de los Sres. Montiel, González Sicilia, Jáuregui, La Casta y San Andrés: propuesta y acuerdo.

Proyecto de ley convalidando y dando fuerza de tal a los decretos dictados desde el 11 de Julio al 30 de Noviembre del corriente año: aprobación definitiva.

Manifestaciones del Sr. Presidente.

ORDEN DEL DIA PARA LA PROXIMA SESION.—Se levanta la sesión a las seis y treinta minutos.

Abierta la sesión a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. **PRESIDENTE:** Por razones que oportunamente serán dadas, el Gobierno y el Parlamento han trasladado provisionalmente su residencia a esta capital. Sean las brevísimas palabras que voy a pronunciar reducidas a dar público testimonio de gratitud en nombre de las Cortes al pueblo de Valencia que, por la representación de su Ayuntamiento, tuvo la cortesía y gentileza de brindarnos su Casa comunal para que se establecieran en ella los servicios de la Cámara y se celebraran las sesiones reglamentarias.

Hice presente yo esa manifestación de gratitud al Alcalde de Valencia; quiero hacerlo hoy, seguramente interpretando el pensamiento de todos los señores Diputados para que, al inaugurar nuestras labores en este sitio, el primer acuerdo que se adopte sea el de rendir ese testimonio público de nuestro agradecimiento al noble pueblo valenciano, que ha acogido como merece al Gobierno y a la representación parlamentaria.

¿Lo acuerda así la Cámara? **(Muestras de asentimiento.)** Queda aprobado.»

El Congreso quedó enterado de las siguientes comunicaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, dando cuenta de los Decretos que a continuación se detallan:

Admitiendo la dimisión de su cargo a los señores Ministro de Justicia, don Mariano Ruiz-Funes; de Trabajo, Sanidad y Previsión, don José Tomás y Piera, y de Industria y Comercio, don Anastasio de Gracia Villarrubia, y

Nombrando Ministro de Justicia a dos Juan García Oliver; de Trabajo y Previsión, a don Anastasio de Gracia Villarrubia; de Sanidad a doña Federica Montseny Mañe; de Industria, a don Juan Peyró Belis; de Comercio, a don Juan López Sánchez; de Propaganda, a don Carlos Esplá Rizo, y

Nombrando Ministro sin cartera a don Jaime Aguadé y Miró.

Se leyeron, anunciándose que se insertarían en el DIARIO DE SESIONES y quedarían sobre la Mesa durante tres de ellas, a los efectos del artículo 33 del Reglamento, las siguientes comunicaciones:

«Excmos. Señores:

La Diputación Permanente de Cortes, en sus sesiones de los días 15 de Julio, 15 y 29 de Agosto y 12 de Septiembre, celebradas después de la última vez en que se reunió la Cámara, ha tomado los siguientes acuerdos:

Que se pueda hacer la sustitución de los Vocales de la Diputación Permanente, dando cuenta de ella a la propia Diputación.

Quedar enterada de la sustitución del señor Velao, nombrado Ministro de Obras Públicas, por el señor Domingo, como Vocal propietario, en representación de Izquierda Republicana.

Acceder a la prórroga, por treinta días más, del estado de alarma decretado en 17 de Febrero último, solicitada por el Gobierno con fecha 11 de Julio de 1936.

Quedar enterada de la suspensión de sesiones decretada con fecha 7 de Agosto.

Acceder a la prórroga, por treinta días más, del estado de alarma, solicitada por el Gobierno en 11 de Agosto.

Aprobar las gestiones realizadas por el señor Presidente respecto a las detenciones de Diputados y el cobro de dietas.

Admitir la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales presentada por don Fernando Gasset Lacasaña, y

Acceder a la prórroga, por treinta días más, del estado de alarma, solicitada por el Gobierno en 7 de Septiembre.

Lo que, a los efectos del artículo 33, 5) del vigente Reglamento del Congreso tengo el honor de poner en conocimiento de VV. EE.

Madrid, 1.° de octubre de 1936.—El Secretario, Alvaro Pascual Leone.

Sres. Secretarios del Congreso de los Diputados.»

«Excmos. Señores:

La Diputación Permanente de Cortes, en sus sesiones de los días 14 de Octubre y 15 de Noviembre, celebradas después de la última reunión de la Cámara, ha tomado los siguientes acuerdos:

Acceder a la prórroga, por treinta días más, del estado de alarma decretado en 17 de Febrero último, solicitada por el Gobierno, con fecha 8 de Octubre.

Acceder, igualmente, a la prórroga por otros treinta días del estado de alarma, solicitada con fecha 7 de Noviembre.

Quedar enterada de la designación de Don José Tomás y Piera como Vocal propietario, en representación de la minoría de Esquerra Catalana.

Pasar a la Comisión de Suplicatorios y acusar recibo al Ministerio de Justicia del suplicatorio por él enviado solicitando autorización para procesar al Diputado don José Arizcun Moreno, por el delito de rebelión militar y de los documentos que al mismo se acompañan.

Quedar enterada de haberse trasladado a Valencia los servicios de la Cámara, y

Designar de nuevo como Secretario de la Diputación Permanente al señor Tomás y Piera, incorporado nuevamente a ella en virtud de la comunicación que arriba se menciona al cesar en el cargo de Ministro.

Lo que, a los efectos del artículo 33, 5) del vigente Reglamento del Congreso tengo el honor de poner en conocimiento de VV. EE.

Valencia, 30 de Noviembre de 1936.—El Secretario, Alvaro Pascual Leone.

Sres. Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Congreso quedó enterado de dos comunicaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros trasladando los siguientes decretos, fecha 14 de Octubre y 15 de Noviembre últimos dictados previo acuerdo de la Diputación Permanente de las Cortes:

Prorrogando, por treinta días, el estado de alarma en todo el territorio nacional y plazas de soberanía de Ceuta y Melilla, y

De nueva prórroga, por treinta días más, de dicho estado de alarma, en igual territorio.

El Congreso quedó enterado de las comunicaciones de la Presidencia del Consejo y demás De-

partamentos ministeriales, dando cuenta de los siguientes Decretos, dictados durante el período de suspensión de sesiones:

De la Presidencia del Consejo de Ministros:

Concediendo indulto de la pena de muerte, por el delito de rebelión militar, al capitán don Enrique Navas Huici; al teniente don José Olivier López, y al brigada don Francisco Sánchez Bravo;

Concediendo indulto de la pena de muerte, por el delito de rebelión militar, al paisano Manuel Madueno García Arévalo.

Concediendo indulto de la pena de muerte, por el delito de rebelión militar, a los agentes de Policía Antonio Lozano Campos y César Pérez García.

Concediendo indulto de la pena de muerte, por rebelión militar, al paisano Antonio Vioque García.

Dividiendo el Departamento de Trabajo, Sanidad y Previsión en dos Ministerios, que se denominarán: Ministerio de Trabajo y Previsión y Ministerio de Sanidad; dividiendo, asimismo, el Departamento de Industria y Comercio en dos Ministerios, que se denominarán: Ministerio de Industria y Ministerio de Comercio, y creando un nuevo Ministerio, que se denominará de Propaganda.

Adscribiendo al Ministerio de Propaganda el Patronato Nacional de Turismo.

Creando el Consejo Nacional de Sanidad y el Consejo Nacional de Asistencia Social, que dependerán del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social.

Sobre movilización de todos los profesionales sanitarios.

Dando al actual Ministerio de Sanidad la denominación de Sanidad y Asistencia Social y adscribiendo al mencionado Departamento todas las funciones que se hallaban encomendadas a la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia Social.

Del Ministerio de Estado:

Creando en este Departamento ministerial el cargo de Secretario General, que estará desempeñado por un Ministro Plenipotenciario de primera clase.

Del Ministreio de la Guerra:

Separando del Ejército al comandante de Infantería, don Ramón Franco Bahamonde;

Autorizando la concesión de empleos de comandante, teniente coronel y coronel a aquellos que se hubieren hecho o se hagan acreedores a ello;

Ampliando la composición de la Junta de Defensa de Madrid y designando la zona donde debe ejercer sus funciones;

Dando de baja definitiva en el Ejército al capitán de Infantería, don Ignacio Jiménez Martín.

Militarizando a todos los varones comprendidos entre los veinte y los cuarenta y cinco años;

Refundiendo en los capítulos de la Sección cuarta del vigente Presupuesto los correspondientes de la Sección décimotercera;

Separando definitivamente del Ejército al capitán de Infantería, don Vicente Aced Márquez;

Idem, ídem, ídem, al comandante médico, don Manuel Ruigómez Velasco.

Del Ministerio de Hacienda:

Declarando exceptuadas de la rebaja de renta establecida en el Decreto de veintinueve de Septiembre último, las fincas urbanas que sean propiedad del Estado, Corporaciones Públicas, Instituciones Públicas o privadas de Beneficencia o Enseñanza, y las casas para militares administradas por sus Patronatos respectivos;

Disponiendo que, en el plazo de siete días, toda persona española, individual o colectiva, entregue en el Banco de España, Sucursales o Establecimientos Bancarios el oro amonedado o en pasta, así como las divisas o valores extranjeros de toda clase que estén dentro del territorio nacional y que tuviesen a su disposición, bien de su propiedad o en custodia;

Disponiendo que, mientras duren las actuales circunstancias, se constituya en cada Banco un Comité directivo, integrado en la forma que se indica.

Disponiendo que, mientras duren las actuales circunstancias, el Consejo Superior Bancario quede compuesto en la forma que se determina;

Prohibiendo la exportación de moneda, lingote y régulo de oro o plata y la de concentrados de oro, e igualmente la exportación de los torales de cobre que contengan oro o plata;

Concediendo un crédito extraordinario de cinco millones de pesetas a un Capítulo adicional al Presupuesto vigente en la Sección 7.ª, con destino al pago de atenciones de jornales y materiales de las Obras de Defensa a cargo del Consejo Mixto de Trabajos de Fortificación;

Disponiendo que, en tanto duren las actuales circunstancias, se constituya en todas las Compañías de Seguros Españolas un Comité Directivo, integrado en la forma que se indica;

Disponiendo que los Ayuntamientos de los Municipios enclavados en Provincias en las que la Capital se encuentra, transitoriamente, en poder de las fuerzas facciosas remitan sus Presupuestos y reclamaciones contra los mismos, al examen y resolución del Delegado de Hacienda de la provincia leal al Gobierno legítimo de la República más cercano o que tenga más fáciles medios de comunicación;

Autorizando al Ministro de este Departamento para que, con carácter eventual y mientras las necesidades del servicio lo exijan, pueda crear Jefes y Oficiales de las diversas Armas y Cuerpos del Ejército, así como aquellos que hayan adquirido categoría militar procedentes de las Milicias Armadas, en el mando de las Unidades Institutos de Carabineros;

Autorizando al Ministro de este Departamento para crear plazas de agregados financieros en las Representaciones Diplomáticas y Consulares de España en el Extranjero en que lo considere necesario;

Ampliando hasta el 17 de Octubre para las localidades enclavadas dentro del territorio leal de la República que dispongan de medios normales de comunicación, y hasta el día 31 para las afectas al Régimen que se encuentren incomunicadas, los plazos para la entrega del oro amonedado en pasta y las divisas o valores extranjeros;

Prorrogando hasta el día 10 de Diciembre próximo la moratoria concedida para satisfacer, sin recargos de apremio, las Contribuciones e impuestos correspondientes a los tres primeros trimestres del

año actual, así como también los débitos al Tesoro por cualquier concepto que se persigan en expedientes ejecutivos iniciados en el año actual;

Concediendo un suplemento de crédito de cuatrocientas mil pesetas al vigente Presupuesto de Gastos del Ministerio de la Guerra, con destino al pago de gastos reservados de la Subsecretaría del Aire;

Concediendo un crédito extraordinario de un millón, seiscientas mil pesetas, al vigente Presupuesto de la Sección 3.ª, con destino a la recogida e internamiento de menores de los distintos Colegios, Reformatorios e Instituciones Auxiliares del Consejo Superior de Menores y sus organismos filiales;

Concediendo un crédito extraordinario de trescientas cincuenta mil pesetas para gastos reservados de este Ministerio de Hacienda;

Concediendo un suplemento de crédito de ochenta y siete millones de pesetas para el vigente Presupuesto de Gastos del Ministerio de la Guerra, con destino a «Gastos extraordinarios o de primer Establecimiento»;

Disponiendo que, a partir del día 17 de Octubre último, el Banco de España entregará provisionalmente certificados de plata, de cinco y diez pesetas, en sustitución de la actual moneda de plata, teniendo tales certificados el mismo poder liberatorio de la actual moneda de cinco pesetas;

Prorrogando en sus propios términos y hasta el día 15 de Noviembre actual, el Decreto relativo a restricciones en el uso de las cuentas corrientes en los artículos que se indican;

Autorizando al Ministro de Agricultura para adquirir directamente de los productores productos agrícolas o elaborados con primeras materias de origen vegetal y para destinarlos al abastecimiento de la población civil y al avituallamiento a combatientes;

Ampliando hasta el día 20 del mes de Octubre el plazo de entrega en la Central o Sucursales del Banco de España o Establecimientos Bancarios, por toda persona española, individual o colectiva, residente en localidades enclavados dentro del territorio leal de la República con medios normales de locomoción, exclusivamente para el oro amonedado o en pasta y divisas extranjeras;

Concediendo un crédito extraordinario de dos millones de pesetas al vigente Presupuesto de Gastos de la Presidencia del Consejo de Ministros «Para toda clase de atenciones que origine al Comité de Refugiados el cumplimiento de los fines que tiene encomendados»;

Convalidando, con efectos a partir del 1.º de Septiembre último, la Orden ministerial de 19 de Agosto y los Decretos del día 21 siguiente, por los que se reorganizan los servicios de Minas y Combustible afectos al Ministerio de Industria y Comercio;

Rectificando el artículo 2.º del Decreto del día 16 de Octubre, referente a la ampliación del plazo para la entrega del oro;

Convalidando el de este Ministerio, de fecha 10 del mes de Octubre, por el que se faculta al mismo para crear plazas de agregados financieros afectas a las representaciones Diplomáticas y Consulares de España en el extranjero, creándose dos plazas de dicha clase;

Autorizando al Banco de España para vender por cuenta del Tesoro las pequeñas cantidades de oro necesarias para usos industriales o artísticos, previa justificación de tal necesidad, apreciada por el Ministerio de Industria y Comercio;

Disponiendo que, cuando por los Inspectores del Tributo se extendieran actas de invitación, se recargarán las Cuotas del Tesoro en un 10 por 100 y se exigirá el interés legal de la demora con que se haya practicado la liquidación a causa del incumplimiento por el contribuyente de las obligaciones fiscales que reglamentariamente le corresponden;

Disponiendo que la autorización concedida al Ministro de este Departamento para ingresar ocho mil carabineros, quede ampliada hasta veinte mil;

Declarando que la Banca privada concertará préstamos pignoraticios, con la garantía de mostos y vinos y con destino al pago de uva y gastos de elaboración, en las condiciones que se indican;

Concediendo dos créditos extraordinarios, importantes en junto un millón cuatrocientas cinco mil pesetas, al vigente Presupuesto de gastos del Ministerio de Estado, para atender a los gastos que se indican;

Concediendo tres créditos extraordinarios, importantes en junto nueve millones, catorce pesetas, al vigente Presupuesto de gastos de la Sección 11 «Gastos de las Contribuciones y Rentas Públicas», para el pago de atenciones derivadas de la recluta de ocho mil carabineros;

Concediendo al vigente Presupuesto de gastos de la Sección 11 de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales «Gastos de las Contribuciones y Rentas Públicas» cuatro créditos extraordinarios, importantes en junto trece millones, quinientas cincuenta y una mil pesetas, para pago de atenciones derivadas del aumento de doce mil carabineros.

Autorizando al Ministro de este Departamento para concertar con el Banco de España una cuenta de crédito a favor de la Comisión Nacional de Abastecimientos, por el importe de quince millones de pesetas;

Autorizando la demolición del muro que circunda parte del terreno que ocupa el edificio del Estado donde se hallan instaladas las oficinas de la Delegación de Hacienda de Albacete;

Creando, bajo la Dirección del Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Economía, encargada de coordinar y unificar los distintos factores económicos del país;

Adscribiendo a la Comisaría General de Economía los servicios relativos a la producción y comercio de los Agrios que por su importancia para la riqueza nacional es preciso dotar de una eficaz organización, con unidad de Dirección y realización;

Facultando al Delegado de Hacienda de Valencia para declarar absorbidas temporalmente por la Abogacía del Estado las competencias que se atribuyen a las Oficinas liquidadoras de partidos;

Concediendo dos suplementos de crédito por los importes de ciento seis millones y setenta y ocho millones de pesetas a los figurados en los capítu-

los 1.° y 3.°, respectivamente, del Presupuesto en vigor de la Sección 4.ª «Ministerio de la Guerra»;

Concediendo tres créditos extraordinarios al Presupuesto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, por el importe total de un millón, ciento noventa y una mil, cuatrocientas pesetas, con cincuenta y cuatro céntimos, con destino a atenciones derivadas de diversos servicios dependientes de la Beneficencia general;

Concediendo un crédito extraordinario de ciento cincuenta mil pesetas, destinado a los gastos de la propaganda cultural que haya de efectuarse con motivo del actual movimiento rebelde e imputable a un grupo adicional del Capítulo 3.°, artículo 1.°, del presupuesto de la Sección 8.ª, «Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes»;

Concediendo un suplemento de crédito de seiscientas mil pesetas al Presupuesto de la Sección 4.ª, «Ministerio de la Guerra», con destino a gastos de carácter reservado de la Subsecretaría del Aire;

Concediendo un suplemento de crédito de un millón, doscientas mil pesetas, al figurado en un Capítulo adicional de la Sección 10.ª de «Obligaciones de los Departamentos Ministeriales», destinado al pago de atenciones de jornales y materiales de las obras de defensa a cargo del Consejo Mixto de Trabajos de Fortificación, para los de esta clase, y de defensas antiaéreas de Valencia y Cartagena;

Concediendo un suplemento de crédito, de un millón de pesetas, al figurado en el presupuesto en vigor de la Sección 6.ª, artículo 1.°, grupo 3.°, «Gastos reservados y extraordinarios de vigilancia y servicios especiales»;

Concediendo dos suplementos de crédito al presupuesto de la Sección 3.ª de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales, por la suma total de cuatrocientas cincuenta mil pesetas. Doscientas mil, al capítulo 1.°, artículo 3.°, grupo 11.°, concepto «Para gastos de viaje, viáticos, dietas y asistencias de los funcionarios judiciales, etc.», y doscientas cincuenta mil pesetas al capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 13.° «Imprevistos».

Disponiendo que, por acuerdo del Consejo de Ministros, podrá el de Hacienda, cuando lo exijan las circunstancias, autorizar a los Servicios de Aduanas el despacho con franquicia arancelaria de mercancías procedentes del exterior;

Concediendo al Ministerio de Marina tres suplementos de crédito, importantes en junto diez millones de pesetas, con la distribución y aplicación que se indica;

Disponiendo que la Administración Central y Consejo General del Banco de España habrán de acomodarse, para su normal funcionamiento, a las normas que se indican, y

Disponiendo que las Direcciones Generales de los Ministerios de Industria y Comercio utilicen los créditos que actualmente tienen asignados en el presupuesto vigente.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Declarando disuelto el Consejo Nacional de Cultura y sus Secretarías técnica y administrativa y que sus funciones pasen al Instituto Nacional de Cultura;

Relativo a quiénes pueden ingresar en los Institutos de Segunda Enseñanza, y

Declarando que el día 1.° de Noviembre próximo caducarán todas las autorizaciones concedidas para el funcionamiento de los Centros particulares que se dedican a la enseñanza media y superior y las Secciones dedicadas a los mismos estudios en Centros que abarquen, además, otras actividades docentes.

Del Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

Referente a inversión de créditos con destino a la lucha contra el paro, determinando las obras de carácter preferente en relación a los problemas derivados de la guerra, constituyendo la Junta Nacional contra el Paro y anulando las concesiones hechas a particulares y Empresas que no hubiesen sido iniciadas a la fecha de la misma.

Del Ministerio de Agricultura:

Acordando la expropiación, sin indemnización, a favor del Estado, de las fincas rústicas, cualquiera que sea su extensión y aprovechamiento, pertenecientes en 18 de julio del año actual a las personas naturales o sus cónyuges y a las jurídicas que hayan intervenido, de manera directa o indirecta, en el movimiento insurreccional contra la República;

Prorrogando hasta el 20 del mes actual la suspensión de todos los plazos, términos y vencimientos administrativos relativos a servicios de este Departamento.

Del Ministerio de Industria:

Autorizando a la Dirección General de Industria para que realice la liquidación general de cuentas del extinguido Comité de Intervención Provisional en las Industrias, y dictando normas para las formalizaciones de cargos y créditos entre los organismos, colectividades y particulares afectados por el funcionamiento de dicho Comité.

Del Ministerio de Comunicaciones:

Declarando que el Estado Español se incaute del buque «Cabo San Antonio»;

Declarando que el Estado Español se incaute de los buques «Cabo Santo Tomé» y «Cabo San Agustín»;

Declarando rescindido el contrato establecido por el Estado con el Sindicato Nacional Almadrabero e incautada por aquél la entidad denominada «Consorcio Nacional Almadrabero, S. A.»;

Declarando que el Estado Español se incaute de los buques que se indican a la Compañía Naviera Vascongada;

Autorizando al Ministro de dicho Departamento para que, por medio del Director General de la Marina Mercante, como Presidente de la Gerencia de buques incautados por el Estado, pueda disponer de los créditos para primas a la navegación y atención del servicio de las líneas transoceánicas y de soberanía en el Estado, letra A de los presupuestos vigentes;

Creando la Tarjeta Postal Infantil, que sólo podrá ser utilizada por los niños evacuados de su residencia habitual;

Ascendiendo a Capataz de Telégrafos, por méritos de guerra, al Celador don Octavio Malumbres y Rodríguez, y

Creando las Direcciones Regionales de Correos y dictando normas para su funcionamiento.

Igualmente quedó enterada la Cámara de varios telegramas y cartas de los señores Domingo, Zugazagoitia, Rubio Chavarri y Blanco Fernández, expresando su adhesión al régimen y a los acuerdos que se adopten.

También el Congreso quedó enterado de un telegrama de la Junta Delegada del Gobierno, saludando, en nombre del pueblo de Madrid, milicianos y soldados, al Parlamento español.

El Congreso quedó enterado de que había sido decretada la promulgación de las leyes que a continuación se expresan, anunciándose que se archivarían los ejemplares remitidos por la Secretaría general de la Presidencia de la República:

Estatuto del País Vasco.

Concesión de un suplemento de crédito de 504.900 pesetas, con destino al pago de servicios del personal de Telecomunicación (Sección 7.ª, «Ministerios de Obras Públicas y de Comunicaciones y Marina Mercante»).

Convalidación de la autorización concedida al Ministro de Instrucción Pública para crear 5.300 plazas de maestros y maestras y concediendo un crédito extraordinario para el pago de los gastos que ello ocasione, a partir de 1.º de octubre de 1936.

Previa la venia de la Presidencia, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros leyó un proyecto de ley sobre convalidación de los decretos expedidos en el interregno parlamentario comprendido entre el 11 de Julio y el 30 de Noviembre del corriente año.

El Sr. **SECRETARIO** (Llopis): El proyecto de ley que acaba de ser leído pasará a la Comisión correspondiente, para su dictamen.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Y MINISTRO DE LA GUERRA** (Largo Caballero): Señores Diputados, cumpliendo lo acordado en la última reunión de las Cortes, y en conformidad con lo que preceptúa la Constitución, el Gobierno de la República comparece hoy ante la Cámara, complacido de renovar su contacto con la representación legítima del país, expresión máxima de la voluntad popular, tal cual quedó reflejada de manera inequívoca en las elecciones del 16 de Febrero.

Registra el Gobierno, con satisfacción y orgullo, como primer hecho sobresaliente ocurrido desde la última sesión parlamentaria, la defensa heroica de la ciudad de Madrid, sostenida con decisión sin igual en esta lucha prolongada, de más de tres semanas y que ha atraído hacia la capital de España, junto a la solidaridad de todas las regiones leales españolas —quiero decir controladas por el Gobierno, pues incluso bastantes de las que están en manos de los facciosos por la fuerza, de corazón y en espíritu están a nuestro lado— la justa admiración de las democracias del mundo entero.

Operando desde los otros frentes con no menos bravura, las fuerzas armadas de la República se han lanzado estos días, en distintos sitios, a una pujante ofensiva, primera etapa de nuevas acciones decisivas encaminadas a vencer definitivamente a los rebeldes.

Ese deber del Gobierno, de llevar la guerra a un plano de conjunto nacional, en el que ninguna fuerza utilizable resultase desaprovechada, fué lo que determinó nuestra salida de Madrid, venciendo todas las resistencias íntimas y nuestra propia oposición interior a dejar la capital.

El Gobierno tenía la obligación de defender Madrid, desde el sitio donde la defensa fuese más eficaz, asegurándose la plena libertad de movimientos, y tenía, a la vez, la obligación de defender también la victoria total, enfrentándose con el problema de la guerra, no desde un punto de vista local, sino nacional. En ese sentido puedo decir que cada día que pasa confirma más el acierto de tal decisión, a la vez que, si algo hubiese que objetar, sería que, por el mismo empeño de permanecer hasta el último momento en Madrid, acaso aguardamos más de lo que los intereses superiores de la guerra aconsejaban.

En cuanto a la política interior, el acontecimiento de mayor relieve y trascendencia durante este interregno parlamentario, ha sido la entrada en el Gobierno de la Confederación Nacional del Trabajo. No puedo ocultar aquí que la especial satisfacción con que personalmente he visto cómo los camaradas de la Confederación, dándose cuenta de que en estos momentos no le es lícito a nadie quedar al margen de la responsabilidad, ni anteponer a la suprema exigencia nacional de vencer al fascismo cualquier otra clase de intereses y consideraciones, por respetables que sean, se decidieron a compartir la dirección de la cosa pública en hora tan decisiva para España.

Y me complazco en agregar que dicha colaboración, impuesta por las circunstancias, se está llevando a cabo dentro de la más grande lealtad, con una perfecta comprensión de lo que la guerra, si queremos ganarla, exige de todos nosotros, según se desprende de las resoluciones adoptadas en los Plenos nacionales a favor de que la tan recomendada disciplina de hierro se convierta en realidad. Sólo así, con disciplina ejemplar, unido el esfuerzo de todos, puesta la nación entera al servicio de la guerra, dejando cada cual, para cuando la guerra se gane, el procurar hacer triunfar sus posiciones peculiares de Sindicato o de Partido, es como cabe acelerar la victoria y ahorrar al pueblo español muchos miles de vidas sobre las que ya nos está costando la traición criminal e imperdonable de un puñado de insensatos.

Se ha insistido, pero por lo visto no lo suficiente, sobre la labor de la retaguardia. Todo el esfuerzo y la abnegación de los combatientes del frente sería estéril o quedaría considerablemente reducida en su utilidad, si la retaguardia no les ayudase en la medida a que ellos tienen derecho y que la propia guerra impone. Transportes, intendencia, alojamientos, todo lo que es esencial para asegurar el éxito de las operaciones y el máximo bienestar posible de quienes a diario arriesgan su vida por la causa común, debe ser puesto sin excusa ni demora alguna al nivel de eficacia que las circunstancias exigen. El Gobierno ha dictado a ese respecto una serie de disposiciones. Pero es preciso que en la retaguardia se cree una moral como la que hoy impera en el frente, una moral que no permita la comodidad ni la indiferen-

cia, que abochorne y le haga el ambiente irrespirable a todo aquel que sea capaz de desgana en estos instantes en que sus camaradas, sus vecinos y sus amigos van a la muerte.

En el aspecto internacional se destaca en primer plano el reconocimiento de los rebeldes por Alemania e Italia y algún otro pequeño país. Como todo el mundo sabe y como el Gobierno ha denunciado oficialmente en distintas ocasiones y formas a la opinión mundial y a las instituciones creadas para el mantenimiento de la paz, el reconocimiento era ya una realidad desde el primer día. Desde el comienzo de la sublevación, y aun antes, las dos potencias fascistas han sido las aliadas de los rebeldes y, en el fondo, las verdaderas culpables de la prolongación de la guerra. Sin ellas, la rebelión militar hubiera sido extirpada en el curso de unas pocas semanas. Toda la sangre española vertida más allá del término natural que sin ayuda armada extranjera hubiese tenido la rebelión, cae sobre esas dos potencias cuya política de agresión, llevada adelante con la tolerancia y la pasividad de las demás naciones, es el mayor peligro para la paz de Europa.

Fiel, como siempre, a sus compromisos internacionales y al Pacto de la Sociedad de las Naciones, incorporado a su Constitución, España acaba de dirigirse al alto organismo de Ginebra solicitando de urgencia la convocatoria del Consejo. El Gobierno irá a Ginebra, como fué en la reunión de septiembre, sin pedir nada a nadie, en interés exclusivo de la paz mundial. Ningún otro país ha visto y está viendo tan de cerca como nosotros la guerra europea. Porque la guerra, la guerra europea, está ahí, la tenemos encima; ¿o es que en el extranjero no se han enterado todavía de la nota facilitada días atrás por el Ministro de Marina y Aire, con motivo de la agresión en Cartagena a dos de nuestros barcos?

Y como estamos viendo que una espantosa conflagración mundial va a desencadenarse y como somos hombres que hemos tomado en serio nuestros deberes para con la Sociedad de las Naciones y para con la paz, vamos a Ginebra a llamar una vez más la atención acerca del peligro en que está la paz y a salvar nuestra responsabilidad.

En contraste alentador con la conducta de las potencias fascistas, debemos realzar el apoyo, que nos llena de gratitud, de los países amigos, y la corriente cada vez más poderosa, podría decirse universal, que se produce en favor de nuestra España, de la España que se bate no sólo por su porvenir de pueblo libre, sino en lo que podemos llamar frente mundial de la libertad.

Al señalar la ayuda extranjera a los rebeldes, interesa hacer una afirmación en lo que respecta a Marruecos. El Gobierno de la República sabe distinguir muy bien entre las tropas mercenarias reclutadas en territorio marroquí contra la propia voluntad del Sultán —y, lo que es aun más escandaloso, en la misma zona francesa—, cuyo reclutamiento y empleo es, con razón, uno de los hechos que más han escandalizado al mundo civilizado, y aquella otra parte de Marruecos para la cual el Gobierno de la República conserva vivos todos los deberes que le imponen sus funciones de Protectorado. Y sin caer en las cínicas promesas de los generales facciosos, que, después de engañar a sus moros mercenarios, pagándoles, como se ha vuelto a comprobar estos días a través de los prisioneros, con billetes austríacos y alemanes del tiempo de la inflación, que todos juntos no valen un real español, y que serían los primeros, si venciesen, en someter al pueblo marroquí al mismo trato de exterminio y de brutalidad empleado por ellos contra los propios españoles, ni olvidar sus compromisos internacionales, podemos asegurar al pueblo de Marruecos que el Gobierno de la República no regateará esfuerzo alguno para darle las máximas posibilidades a fin de que desarrolle su propia personalidad, su libertad, su bienestar y su progreso.

En ese camino, el Gobierno de la República no se detendría, si lo juzgase conveniente, ante la eventualidad de una revisión del Estatuto que rige aquel territorio.

De otra parte, la declaración de que nosotros no olvidamos nuestros compromisos internacionales, nos autoriza a recordar a otros países los suyos para con nosotros, ya que es la reciprocidad en derechos y deberes la base sobre la que se asienta la vida internacional.

Y nada más, señores Diputados, sino repetir de nuevo ante vosotros, que es tanto como proclamarlo ante el mundo, que la lucha continúa. Que la continuaremos hasta vencer definitivamente a nuestros enemigos, que son los enemigos de la verdadera España. Y permitid que en este momento de nuestra declaración el Gobierno salude a los bravos defensores de la República, a todas las fuerzas de mar, tierra y aire, que con su heroísmo ejemplar están forjando la nueva España. A los que cayeron, a los que están vendiendo cara su vida, a los héroes y a los mártires, el Gobierno les envía un emocionado saludo y les rinde desde aquí, en este momento solemne, el testimonio de su gratitud. **(Muy bien. Grandes y prolongados aplausos. Vivas a la República y mueras al fascismo.)**

«Mientras nos quede un palmo de terreno, luchará el Gobierno», dijimos a las Cortes el 1.° de Octubre. Hoy puedo afirmar que la frase ha sido rebasada por los acontecimientos. Son ellos, los facciosos, los que van a ver rápidamente reducido el terreno que manchan con sus pisadas.

Con ese espíritu, Sres. Diputados, el Gobierno se presenta de nuevo a las Cortes soberanas para que éstas digan si aprueban nuestra gestión y para que declaren si seguimos mereciendo su confianza. ¡Viva la República! **(Grandes y prolongados aplausos que los Sres. Diputados y ocupantes de las tribunas prodigan al Gobierno, y vivas a la República.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Sobre las manifestaciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros se abre debate.

El Sr. **PASCUAL LEONE:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **PASCUAL LEONE:** Después de las nobles palabras del Presidente del Consejo de Ministros, nobles y serenas palabras que mal escondían una profunda, una honda, una mal contenida emoción, cree esta minoría que debe, aunque fuera ocioso, hacer pública reiteración de su adhe-

sión al Gobierno, por lo que el Gobierno significa, la vanguardia de la lucha antifascista, por lo que el Gobierno representa, que representa legítimamente, únicamente, al pueblo español. De los acontecimientos políticos acaecidos desde la última sesión a la de hoy, debe destacarse que el Gobierno que se presentó el 1.º de Octubre tenía una composición distinta a la actual y esta minoría se complace, por cumplir un deber, en hacer constar que la ampliación de la base de este Gobierno, al entrar en él los representantes de la Confederación Nacional del Trabajo, por la significación que su representación añade a la representación del Gobierno anterior, ha merecido y merece los aplausos de la minoría de Unión Republicana.

No era lógico que los que luchaban en el campo de batalla, que los que laboraban en la retaguardia, que todas las fuerzas políticas y sindicales que tienen una representación, una existencia viva en el país, no estuvieran representados en el Gobierno y no estuvieran, además, asumiendo íntegramente su responsabilidad. Esto nos hace venir a una mayor conciencia de nuestros deberes, de los deberes de todos: los que luchan en el frente de batalla y los que laboran en el frente civil. Los funcionarios, los militares, los milicianos y los obreros, todos, en este momento que tienen un Gobierno que les representa, con toda plenitud, porque es, además de un Gobierno legítimo, un Gobierno popular, deben someterse a una absoluta disciplina: la disciplina democrática, que es la consagración libre de las jerarquías, que sin ello no se comprende ninguna sociedad; las jerarquías libremente elegidas, que surgen de la propia entraña popular, imponen obediencia, como tienen responsabilidad exigible. Este Gobierno responsable, este Gobierno legítimo, este Gobierno popular, es el que manda, y la minoría de Unión Republicana se complace y cree con ello cumplir un deber, en proclamar ante el Parlamento y ante el país que en la disciplina democrática podrán igualarla; es nuestra ambición suprema que no nos supere nadie.

Y poco más. Azares de la guerra traen provisionalmente a mi tierra entrañable la capitalidad de España. ¡Ah! Pero yo he visto la metrópoli de la nueva democracia siluetearse en las noches oscuras sobre el cristal traslúcido de los incendios en el frente de Madrid. En este momento, Madrid está ratificando la capitalidad de la República española, y en este momento en que se reúnen los parlamentarios, la primera evocación sentimental, emocional, íntima, ha de ser pensar en Madrid. La guerra se ganará en Madrid; la guerra, al ganarse en Madrid, habrá consagrado, con la sangre de todos los españoles, la capitalidad de la gloriosa República española.

Y, para terminar, voy a deciros una cosa. El Partido de Unión Republicana es el mismo que era: un partido liberal y democrático; pero que sabe que, en este momento, han pasado muchas cosas, y se han aprendido, por el dolor, por experiencia dolorosa, otras muchas. El Partido de Unión Republicana sabe que el torrente no retrocede jamás. Alumbra una nueva constitución económica, social, que culminará en una plasmación política. La serviremos con entusiasmo, porque nosotros serviremos siempre la voluntad del pueblo y, tomando la democracia como instrumento, aspiraremos a la Libertad y a la Justicia.

Hay también, en la intimidad de esta minoría, como seguramente en la intimidad de todas las minorías, un recuerdo, el recuerdo de un pueblo que, nacido de nuestra civilización y de nuestra sangre, hijo de nuestra España, hoy, a través del Atlántico, nos tiende la mano y cuyo ejemplo es lección para los traidores: Méjico. Hay otro pueblo, Rusia, gran democracia, que también ofrece a nuestra causa, a la causa del pueblo español, su ayuda. Otros pueblos, no por sus órganos representativos, sino en la entraña popular, sienten nuestro ímpetu. Gracias a todos; no podemos decir más; queremos ser dignos de esta ayuda, y Madrid, la capital de la República, ya lo es. Y ¿para qué más? No creo que estas pocas palabras hayan sido ociosas. Para los que ya nos conocemos, como para los que en la vida social todos los días se conocen, no es nunca inútil que en una conversación vuelvan a reiterar sus sentimientos para reafirmar sus convicciones. El Partido de Unión Republicana está siempre dispuesto a llegar al final de la lucha. **(Aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Ruiz Funes tiene la palabra.

El Sr. **RUIZ-FUNES:** En nombre de la minoría de Izquierda Republicana me voy a dirigir a la Cámara para significar brevemente, en primer término, nuestra emocionada solidaridad con el pueblo heroico de Madrid que en estos momentos defiende ejemplarmente la democracia y la República, y nuestra adhesión incondicional y fervorosa al Gobierno constitucional y legítimo, nacido del pueblo como fuente de todos los poderes que en estos momentos personifica a la Nación y al Estado español en la lucha contra un grupo de insurgentes, con la plena garantía de su autoridad y de su responsabilidad; nuestra adhesión incondicional y fervorosa a ese Gobierno legítimo en el que el Partido de Izquierda Republicana tiene sus autorizados representantes, y nuestra declaración de solidaridad con nuestro propio programa de partido, que íntegramente se mantiene dentro de ese Gobierno que es, a la vez, el Gobierno del legítimo Estado español y el Gobierno de la victoria contra las armas facciosas.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros decía en su intervención, afirmaba encendidamente en su intervención, la voluntad de vencer y, con ella, el ferviente deseo de conservar una austera y una ejemplar moral en la retaguardia. Estos son los dos factores de nuestro éxito. Y yo no tendría más que decir si no fuera deber mío evocar aquí, hablando en nombre de un partido republicano, todo nuestro dolor de partido republicano ante la insolidaridad o la incomprensión, no de aquellos países enemigos nuestros, sino de aquellos otros países que sintieron siempre nuestro empuje, nuestro aliento, nuestra emoción y que en aquellos momentos en que nos invadía la tristeza y en el que el dolor se aposentaba en la tierra de España no supieron encontrar dentro de sus propias conciencias un eco de gratitud para nuestra conducta ejemplar. **(Muy bien.)** No es a los enemigos a

quienes hay que dirigirse, es a los que siempre tratamos como amigos y no supieron comprender la amistad en estas horas duras de una lucha terrible en que están cayendo los nuestros, no por valores nacionales, sino por valores universales cuya inmortalidad interesa conservar y defender a todas las democracias. A aquellos amigos comprensivos, a aquellos pueblos ejemplares dentro de la órbita de las amistades internacionales, a esta República democrática de Méjico, espejo de repúblicas democráticas, a esta gran República rusa, que va a articular en estos días en su Constitución un auténtico sentido de la libertad, de la nueva libertad, de la democracia, de la nueva democracia, también nuestra adhesión fervorosa. Nos ha acogido la ejemplar democracia valenciana con el gesto de hidalguía que es característico en ella y que para siempre traba y conquista lo más profundo de nuestra gratitud.

Y ahora a pensar en la victoria próxima y a evocar emocionadamente a nuestros muertos, a los que han caído por nuestros ideales, a los que han rendido su vida por un mundo mejor: por la República y por España; pero por nuestra España, por España tal y como la concebimos nosotros, por la Patria no como tierra de los padres, por la Patria como tierra sagrada de los hijos, como tierra del porvenir. **(Grandes y prolongados aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Sr. Corominas.

El Sr. **COROMINAS:** Para expresar, en nombre de la minoría de Esquerra Republicana de Cataluña, nuestra adhesión al Gobierno constitucional que rige los destinos de nuestra España; para manifestar nuestra conformidad con todos los actos realizados por este Gobierno; para decir, una vez más, como ya lo hemos dicho por otros órganos de opinión, que aceptamos, que reconocemos, que aplaudimos el ingreso de las Sindicales obreras en el Gobierno de la República. En fin de cuentas, todos nos batimos juntos en las jornadas electorales que precedieron al 16 de Febrero último. Entonces estaban enfrente de nosotros todos los partidos conservadores o reaccionarios; pero esta lucha, aunque parezca ahora una reproducción de aquélla, no lo es, porque antes nosotros, propiamente, no teníamos una agrupación de partidos, puesto que aquellos mismos que lucharon contra nosotros no han manifestado, al menos muchos de ellos, su aprobación a esta Junta de militares, sino que están combatiendo contra una Junta de funcionarios del Estado cuya autoridad no ha reconocido otro origen que el perjurio, que no tiene otro fundamento de su fuerza que la falta en el cumplimiento de su deber, que les obligaba a ser fieles al Gobierno y al pueblo que les había elevado a la función que desempeñaban. Nosotros afirmamos aquí que ahora y hasta el fin de la guerra respetaremos la voluntad nacional del pueblo español, sea la que sea. Los que nos hemos hecho viejos en el trabajo intelectual hemos aceptado muchas veces las ricas aportaciones de las culturas germánica e italiana; pero hemos de decir que no podemos aceptarlas al frente de nuestra libertad. Nosotros protestamos de que, en nuestros tiempos, una nación que se titula civilizada se crea con derecho a imponer sus ideas a otra, independiente y civilizada también. Nosotros decimos que no hemos de reconocer poder extranjero alguno que venga ni a coartar, ni a limitar, ni a medir nuestra libertad. España es para los españoles; España se regirá por lo que acuerden sus Cortes, por lo que acepte su pueblo; nosotros aceptaremos, con reconocimiento, con amor, aquellas aportaciones, aquellas colaboraciones que obedezcan a un movimiento de simpatía humana, de solidaridad con los ideales revolucionarios. Pero, ante todo, España es la que ha de decidir. Y no solamente España; porque en eso, en la decisión de lo que hayamos de hacer de nuestra estructura social y política, radica esencialmente nuestra libertad regional.

Estamos aquí una porción de hombres que nos hemos visto desbordados en nuestros programas; hemos venido aquí en representación de los partidos, que habían adaptado su plan de vida a un movimiento de paz, limitado sus concepciones y sus proyectadas realizaciones a una apacible lucha en la paz civil. Al venirse abajo todas las circunstancias, todas las formas de la sociedad que nos ha nombrado; al vernos desbordados en nuestros programas, hemos de decir otra cosa: que el programa corresponde a los tiempos y a las circunstancias, y que si se ha desbordado nuestro programa, no se ha desbordado nuestro espíritu revolucionario. Está en pie; está aquí íntegro, está virgen, delante de todas las circunstancias y de todas las imposicionoes de la realidad. Nosotros acataremos, aceptaremos, seremos leales al espíritu de la Constitución que hemos jurado, que hemos prometido defender; nosotros seremos fieles al Estatuto de Cataluña, que nos ha dado nuestra fuerza y nuestra representación; nosotros seremos leales y corresponderemos a lo que resulte del estado social en esta guerra; pero por encima de todo, nosotros afirmamos nuestro sentimiento revolucionario y la decisión de ir allí donde las circunstancias nos lo impongan, hasta donde las nuevas condiciones de la vida social nos lleven.

Cataluña se ha encontrado —permitidme que en este coro de voces de todas las regiones hable un poco de Cataluña— sorprendida en plena organización política. Cuando nuestros órganos, todavía vírgenes, no estaban maduros para la acción, se ha encontrado delante de las necesidades de la guerra, y Cataluña, no obstante, ha respondido y se ha visto en la obligación de ejercer hasta funciones de Estado. Y yo digo a todos aquellos que nos regateaban estas libertades, a todos aquellos que decían que habíamos de tomar pie de ellas para un avance separatista; yo les digo que ahora Cataluña no está dentro de su Estatuto; Cataluña está en las trincheras de Aragón para defender la libertad de nuestros hermanos. **(Muy bien. Fuertes aplausos.)**

Cataluña tiene su fe; Cataluña, que dió dos Presidentes a la primera República española, ahora ha dado cuarenta mil milicianos para batir a los enemigos de la Libertad. Cataluña cumple y seguirá cumpliendo con su deber; mandará hombres y los manda a los frentes de Aragón y a todos los frentes donde haga falta; nuestros hermanos están luchando en las trincheras de Madrid; en casa

tenemos recogidos hombres de todas las partes de España; nuestra industria y nuestro comercio se están transformando para allanarse a las nuevas circunstancias, para cumplir los fines necesarios de la guerra. Somos catalanes; pero ahora más que nunca hermanos de España. **(Todos los señores Diputados, puestos en pie, aplauden insistentemente.)**

Yo acepto vuestros aplausos como una ratificación de nuestro Estatuto: éste es nuestro estatuto. Acepto estos aplausos para los catalanes todos; para nuestro Gobierno; para todas las clases obreras; para esos hombres del trabajo, que han abandonado sus ocupaciones para constituirse en Comités de guerra; yo acepto, repito, esos aplausos para todos los que luchan por la causa de la Libertad.

Permitidme que no quiera despedirme ahora de vosotros, cesar en el uso de la palbra, ya que aquí todos mandamos adhesiones, aplausos y el sentimiento de nuestro amor a los que luchan en el frente, sin que diga dos palabras piadosas para aquellos Diputados que han cumplido su deber y que han pagado con su vida. Os pido, aunque todos somos españoles y todos merezcamos el mismo elogio cuando cumplimos nuestro deber, que puesto que los que aquí estamos reunidos, además de españoles, somos Diputados, con estas pocas palabras nos acordemos de aquellos muchos compañeros nuestros que han sucumbido en la lucha por ser fieles a su deber. Y nada más.

Señor Presidente del Consejo de Ministros: Vuestras palabras nos han emocionado; vuestras lágrimas han corrido por nuestro corazón. **(De nuevo todos los Sres. Diputados, en pie, tributan una calurosa ovación al orador.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Sr. Díaz Ramos.

El Sr. **DIAZ RAMOS:** Señores Diputados: En nombre de la minoría Parlamentaria Comunista, de los Diputados del Partido Socialista Unificado de Cataluña, que hoy pertenecen a esta minoría, y en nombre del Partido Comunista de España y del Partido Socialista Unificado de Cataluña, declaro mi absoluta conformidad con el discurso pronunciado por el Jefe del Gobierno en nombre del mismo; y lo hago porque, a través de los cuatro meses de lucha, de la guerra civil sangrienta desencadenada por los generales traidores a la Patria y por los reaccionarios y fascistas, este Gobierno, continuador de la política del Frente Popular, que ha propugnado siempre nuestro Partido, ha sabido interpretar las necesidades de las masas en lucha, haciendo que todas las fuerzas proletarias, democráticas y progresivas de nuestro país se orientaran hacia un solo objetivo: ganar la guerra. Ganar la guerra significa respeto al régimen democrático, a sus instituciones parlamentarias que se ha dado libremente nuestro país desde el advenimiento de la República, ratificadas por la voluntad popular en las magnas elecciones del 16 de Febrero: y esto lo ha cumplido el Gobierno del Frente Popular.

Señores Diputados: Si en algo ha cambiado el Gobierno actual, es en un sentido más amplio y más democrático. Si ayer el Gobierno contaba con el apoyo, desde fuera, de la organización sindical de la C. N. T., que representa una parte importante del proletariado español, hoy esa organización está plenamente representada en el Gobierno, y, por consiguiente, éste, como justamente ha dicho en su discurso el Presidente del Consejo, representa a toda la masa popular, a todo lo que hay de progresivo en nuestro país, a todos los que quieren vivir en un régimen de democracia, de paz, de trabajo y de bienestar. Nosotros, comunistas, subrayamos la parte del discurso del Presidente del Consejo en la que saluda la participación de la C. N. T. en la responsabilidad del Gobierno de la República, y decimos a los hermanos anarquistas que hoy, más unidos que nunca, proletarios de las diversas tendencias, anarquistas, comunistas, socialistas, sindicalistas, juntos con todas las fuerzas democráticas, con todas las fuerzas republicanas, con toda la intelectualidad honrada de España, más unidos que nunca, haremos la guerra, aniquilaremos al enemigo y conseguiremos el triunfo.

Afirmamos, pues, una vez más, para que lo sepan todos los países —tanto los de régimen democrático como aquellos en los que domina el fascismo— que la composición de este Gobierno es la representación genuina de la voluntad popular, y con esto salimos al paso de las calumnias que el enemigo hace circular, tanto en España como internacionalmente, para asustar a los timoratos, diciendo que la lucha que en estos momentos se desarrolla en España es, por un lado, por la implantación de los soviets o del comunismo libertario, y por el otro, en defensa del orden constituído. La sesión parlamentaria de hoy será, entre otras, una nueva contestación a todo el que trate de desviar la atención del verdadero carácter que tiene la lucha actual en España que es entre la democracia y el fascismo.

El Presidente del Consejo ha subrayado con razón en su discurso que la guerra civil en España hubiese terminado hace tiempo sin la ayuda estatal que los facciosos han recibido de los fascismos extranjeros: de Alemania, de Italia y de Portugal. Y tiene razón al afirmar esto, puesto que sin esa ayuda, los generales facciosos y los señoritos fascistas —a pesar del empleo de las fuerzas mercenarias, del Tercio y de los marroquíes— hubiesen sido aplastados desde hace tiempo por todo el pueblo en armas. Si hoy todavía la lucha continúa más sangrienta que nunca es porque esos traidores a la Patria, esos instrumentos del fascismo internacional, pueden continuar la guerra, gracias a los tanques, a los aviones, a la artillería, a las ametralladoras, a los fusiles y al personal técnico que han recibido de Alemania, de Italia y de Portugal. Pero, a pesar de esa ayuda a los facciosos, el pueblo español, su valiente Ejército Popular, mantiene firme la consigna de NO PASARAN, y está acumulando las fuerzas necesarias para pasar a la realización de la otra consigna: PASAREMOS. Pasaremos, y arrojaremos de nuestra Patria a los generales traidores y a los fascistas, y, junto con ellos, a las fuerzas de ocupación que los países fascistas han enviado a nuestro país.

Al hacer eso, llevaremos una ayuda formidable a los países que luchan por la paz, porque es conocido que los países fascistas, Italia y Alemania, en primer lugar, quieren apoderarse de España para conseguir puntos de apoyo ventajosos para desencadenar la guerra en Europa, con el propósito de fascitizarla.

En el gran discurso pronunciado recientemente por el camarada Litvinof en el Congreso de los Soviets —que va a aprobar la Constitución más democrática del mundo, garantía de paz entre los pueblos— ha dedicado gran parte de él a explicar los propósitos siniestros del fascismo alemán e italiano al ayudar al general Franco en su lucha contra el pueblo español. Litvinof ha subrayado, con justa razón, que la ayuda de Alemania a los facciosos tenía un propósito bien concreto: el de colonizar nuestro país y crear en él puntos de apoyo para su política de guerra y de fascitización de Europa. Dijo Litvinof «que Alemania e Italia no necesitan en España el fascismo por el fascismo ni por la realización de ninguna ideología o doctrina. El fascismo —subrayó— es en este caso un medio para alcanzar objetivos diferentes».

Y esos objetivos diferentes son los que ya he enunciado.

Es conocido por todos los señores diputados que el ex general Franco ha declarado que se propone bloquear algunos puertos nuestros del Mediterráneo, con el propósito de impedir a España abastecerse de lo necesario para continuar la guerra y para poder permitir, en cambio, que Alemania, Italia y Portugal puedan abastecerle, en forma más descarada que hasta el presente de armas, municiones y hombres para la guerra contra el pueblo español. Como ya ha subrayado el Presidente del Consejo esa política o esos propósitos no van solamente contra nosotros, sino contra otros países de régimen democrático, contra otros pueblos partidarios del Frente Popular y que no quieren someterse a la dominación del fascismo, porque no quieren la guerra, porque quieren vivir en paz, democráticamente, como corresponde a los pueblos civilizados.

Pues bien, yo, desde esta tribuna, con la autoridad que me da mi Partido y, junto con los demás representantes del Frente Popular, hago un llamamiento, no a esos pueblos, porque no hace falta, puesto que no desperdician ocasión para manifestar su solidaridad con la lucha heroica del pueblo español —y su voluntad de ayudarle—, sino a sus Gobiernos, para que dejen la política suicida que siguen actualmente e interpreten la voluntad de sus pueblos, los cuales claman junto con nosotros: «¡Basta ya de claudicaciones ante el fascismo internacional! ¡Realizad una política enérgica de paz! ¡Ayudad al pueblo español para que pueda liquidar rápidamente esta contienda sangrienta desencadenada por el fascismo!»

Al pedir esto, no lo hacemos solamente por razones de orden nacional, sino por razones de orden internacional. En interés, repito, de la paz. ¿Es que los Gobiernos de Francia, de Inglaterra y de otros países de régimen democrático, no se dan cuenta de los propósitos del fascismo alemán e italiano al tratar de conquistar España para el fascismo? ¿Es que no se dan cuenta que Alemania quiere tener posiciones territoriales en España para poder atacar a Francia desde diversos frentes? ¿Es que no se dan cuenta de que Italia, al ayudar a los generales facciosos, se propone obtener puertos en las costas españolas, con el propósito de dominar el Mediterráneo y controlar la ruta de la India, tan cara a Inglaterra? ¿Es que no se dan cuenta de que con la ocupación de hecho de Marruecos los fascistas alemanes e italianos se proponen controlar el estrecho y poner a Gibraltar a tiro de cañón? ¿Es que no se dan cuenta de que la ocupación de la isla de Mallorca por parte de los italianos, haciendo de ella una base naval y aérea, obedece al mismo propósito de dominación del Mediterráneo por parte de los países fascistas? ¿No se dan cuenta, en fin, esos países de que los propósitos del fascismo, al ayudar a los facciosos españoles, son los de preparar las condiciones para una guerra victoriosa para ellos? Si no se dan cuenta de ellos, sus pueblos deben hacérselo comprender. **(Muy bien.)**

Señores Diputados: El Presidente del Consejo ha subrayado con razón la grandiosa epopeya de la lucha que se está desarrollando a las puertas de Madrid. Nuestro Partido se suma emocionado a ese homenaje a nuestras valerosas Milicias, a las fuerzas armadas leales, a nuestra heroica Aviación, a todos, en fin, los que dan su vida y su sangre por la defensa de la heroica capital de España, símbolo de la lucha antifascista actual. Y al mismo tiempo que hace esto, se asocia al recuerdo emocionado de las víctimas que caen, no sólo en el frente de batalla, sino también de las víctimas de la población civil, de las mujeres y de los niños segados por la metralla de la aviación alemana e italiana. El Partido Comunista de España levanta su voz de protesta y de indignación contra la destrucción, bárbara e incivil, que se está haciendo de todas las obras de arte, de todos los centros culturales, de todo lo que hay de histórico y artístico en Madrid, de lo que, en fin de cuentas, es el patrimonio de toda la civilización, de toda la Humanidad. Pero, al hacer eso, recuerda una vez más a los países democráticos y a los Gobiernos que debían representar la voluntad popular de esos pueblos, que no se puede permanecer pasivos ante semejantes crímenes, porque, ¡que nos oigan bien!, la destrucción de Madrid, la siembra bárbara de víctimas inocentes, es nada más que el ensayo de la obra siniestra de destrucción que los mismos aviones y la misma gente realizarán mañana sobre Londres, sobre París, sobre Bruselas.

Por esto, desde esta tribuna, hacemos un llamamiento a esos Gobiernos para que, si no se atreven a ayudarnos, ayudándose a ellos mismos, por lo menos no nos boicoteen. Pedimos solamente que nos permitan abastecernos de lo que nos es necesario para librarnos rápidamente de las garras de los bárbaros fascistas y mercenarios internacionales que quieren sumir a España en la esclavitud.

Dicho esto, al hacer este llamamiento a la solidaridad internacional, creo necesario subrayar que la guerra la ganaremos solamente en la medida en que seamos capaces de movilizar todos nuestros recursos nacionales en hombres, armas y víveres.

En la medida en que, mediante una dirección única y férrea, mediante un mando militar único, mediante un Ejército único y disciplinado podamos *hacer la guerra*. Para ganar la guerra es preciso una dirección única en la producción nacional de armas y municiones. Es preciso que podamos satisfacer, no sólo las necesidades locales, sino las necesidades generales de todos los frentes, abastecidos sobre la base de un plan. Si somos capaces, y lo seremos, de ordenar nuestra economía nacional —industrial y agrícola— de producir para las necesidades de la guerra y para las necesidades de la retaguardia, ganaremos la guerra. Pero, sobre todo, para ganar la guerra es preciso producir: *producir sin descanso, sin límites de horarios, todo lo que nos hace falta*. No pararse demasiado en los ensayos de tal o cual otra doctrina económica, en querer construir demasiado el futuro, olvidándose del presente. Y el presente nos dice que lo primordial, lo inmediato, lo indispensable es ganar la guerra. Si no se gana la guerra todos los ensayos doctrinales, todas las realizaciones de carácter social caerán como un castillo de naipes bajo las botas dominadoras del militarismo y del fascismo. Por eso nosotros, comunistas, sin renunciar en un solo ápice a nuestra ideología y a nuestro programa, decimos que hoy no puede haber más que un solo programa, un solo objetivo: ganar la guerra. A este objetivo estamos dispuestos a sacrificar, y sacrificamos, todas las otras reivindicaciones. **(Muy bien.)**

Señores Diputados: En un manifiesto lanzado por nuestro Partido al mes de haberse desencadenado la guerra, decíamos que esta guerra era una guerra de carácter nacional, en la que era preciso defender nuestro territorio de la invasión extranjera, en la que era preciso luchar por la independencia de nuestro país que los generales fascistas querían entregar al fascismo alemán e italiano. Y los hechos han venido a darnos la razón. Esa concepción nuestra ha sido compartida por todos vosotros y es la que nos ha permitido hoy ver participar en la responsabilidad gubernamental desde la C. N. T. y los comunistas, pasando por los socialistas y republicanos, hasta los nacionalistas vascos, gente de diversas ideologías y creencias religiosas, pero unidas en una sola voluntad: ganar la guerra, asegurar a nuestro país el desarrollo de una vida democrática, de paz y de trabajo, en la que halla cabida para toda la gente honrada.

El carácter nacional de la lucha ha permitido la creación de este Gobierno verdaderamente nacional, que debe *hacer* y *ganar* la guerra. Al mismo tiempo que este Gobierno hace la guerra, se preocupa de la defensa de los intereses de los obreros, de los campesinos, de la pequeña burguesía, de los intelectuales, de todos los hombres de ciencia, de todos los que quieren cooperar en la creación de una España grande y feliz, respetada en el mundo. En una España, en la que terminen las persecuciones de toda índole, en la que exista una verdadera democracia, en la que puedan caber todos los españoles de verdad honrados, cualquiera que sea su credo político o su creencia religiosa.

Este Gobierno es también nacional porque ha sabido comprender los problemas de las nacionalidades oprimidas, porque ha sabido conceder y respetar los derechos del pueblo de Cataluña, de Euzkadi y porque reconocerá esa misma personalidad histórica a Galicia, apenas ésta esté libertada de las garras del fascismo. Porque es un Gobierno que no tiene propósitos imperialistas, sino que quiere extender su régimen democrático a los pueblos coloniales que, como Marruecos, son hoy víctimas de los engaños y traiciones de Franco y sus satélites, que los obligan a luchar contra nosotros por el terror.

Es un Gobieno nacional porque hoy más que nunca los intereses económicos, políticos y sociales de Cataluña, de Euzkadi y de otras nacionalidades se identifican y se complementan. Porque todos sabemos que el fascismo quiere sentar su bota sangrienta sobre todos los pueblos de España, en Castilla, en Cataluña, en Euzkadi. Y que una victoria o una derrota en cualquiera de los frentes repercute sobre todo el territorio del país y decide en su conjunto la suerte de la guerra.

Bien, señores Diputados, este Gobierno nacional, y esta voluntad nacional, es la que nos dará la victoria si a él se disciplinan todas las fuerzas del país. Es preciso que todos acaten las decisiones de los órganos emanados del Gobierno y que se *termine* con los distintos Comités u organismos que se arrogan poderes ante sí y por que *sí*. Es preciso que terminen los abusos que de tanto en tanto se producen en el campo, donde bandas de desalmados, arrogándose las representaciones de organizaciones políticas o sindicales, se apoderan de los bienes de los campesinos, bajo pretexto de proceder a una pretendida colectivización. Que sea claro para todos: *El campesino ha recibido la tierra de la República para que la pueda trabajar individual o colectivamente, según su propia voluntad y nadie puede ir contra esa voluntad*. El campesino deberá pagar solamente por los usufructos de la tierra lo que las autoridades legales establezcan. Nada ni nadie puede arrogarse derechos para cobrar rentas o impuestos a los campesinos que no estén establecidos por la Ley. El campesino y el trabajador de la tierra, en general, tienen derecho a disponer libremente de su producción y nadie tiene derecho a confiscársela. Si las necesidades de la guerra lo exigen, las incautaciones de los productos podrán hacerse solamente a través del Estado y mediante el pago correspondiente de su valor. Esta debe ser la regla general y a esta regla debemos atenernos todos si es que queremos colaborar lealmente con el Gobierno y ponerlo en condiciones de ganar la guerra. Y lo que decimos de los campesinos, lo decimos en general de todos los pequeños comerciantes, de todos los pequeños productores, de todos los que —industriales o comerciantes— no sean enemigos de la República y del pueblo. Sus bienes y sus vidas deben ser y son respetadas dentro de la República democrática, porque ésta es su esencia, y porque solamente así podremos mantener la unión necesaria que nos permitirá ganar la guerra. Lo mismo decimos de los bienes de los extranjeros. Sus vidas y haciendas están garantizadas, siempre que su comportamiento sea de respeto para las instituciones republicanas y acordes con las reglas de hospitalidad de nuestro pueblo. Y si

algunas de sus instituciones o bienes han sido utilizadas por razones de guerra, serán reparados con la debida indemnización. Pero, al afirmar esto, y al actuar con esa norma de conducta nos permitimos decir también al Gobierno —aunque sabemos que ya ha pensado en esto— que debe ser inexorable con todos los que quieran aprovechar la situación actual de guerra y las dificultades propias del abastecimiento para encarecer los artículos de primera necesidad o para acumularlos y provocar la especulación. Hay muchos emboscados que quieren aprovechar la situación difícil que atravesamos para enriquecerse mientras que en el frente se está derramando la sangre para defender nuestra Patria de la invasión fascista nacional y extranjera. Contra esos habrá que proceder con mano dura, y estamos seguros de que el Gobierno lo hará. Y en esta obra no dudo ha de contar con la ayuda, la responsabilidad y la disciplina de todas las organizaciones del Frente Popular y sindicales interesadas en lograr la más rápida victoria sobre el enemigo.

Y voy a terminar diciendo que he creído necesario —aunque por la situación se considere oportuno hacer la sesión de Cortes de no mucha duración— plantear aquellas cuestiones que nuestro Partido considera de todo punto necesario aclarar, no sólo para España, sino también para fuera de España, para que nadie se llame a engaño. Termino haciendo de nuevo un llamamiento a los pueblos democráticos y a sus Gobiernos, para que tengan en cuenta, como lo ha dicho el gran Stalin en su mensaje al pueblo español, «que la liberación de España de los reaccionarios fascistas no es asunto privado de los españoles, sino la causa común de toda la humanidad avanzada y progresiva». Y, nosotros, señores Diputados, representantes de todas las organizaciones y partidos que forman en el Frente Popular, cualquiera que sean las dificultades y vicisitudes porque tengamos que atravesar, en este duro período de la lucha una cosa debe ser sagrada para todos: *la unidad de todas las fuerzas proletarias, democráticas y antifascistas*. Para cimentar aun más, si cabe, esa unión, quiero recordar las históricas palabras pronunciadas por Don Manuel Azaña, Presidente de nuestra República democrática, el día antes de la victoria electoral del 16 de Febrero: «Si algún día las conductas de los dirigentes no os satisfacen, quitadles y poned otros; pero si amáis al país y a la República, jamás, jamás destruyáis vuestra unión.» Unidos, venceremos. ¡Viva la República democrática! ¡Viva el triunfo del pueblo en armas! **(Grandes aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. De Francisco tiene la palabra.

El Sr. **DE FRANCISCO:** Camaradas Diputados: Con la sobriedad con que acostumbro a hacerlo, con la emoción que pongo en estas cosas, voy a dirigiros unas palabras, cumpliendo el deber de tratar de hacer la exposición del pensamiento que anima en estos instantes a la minoría parlamentaria socialista. Empiezo por subrayar aquellas frases que el Sr. Presidente de la Cámara dedicó a la noble ciudad de Valencia por el ofrecimiento que al Gobierno y a las Cortes hizo y por la acogida que a estas dos instituciones ha dispensado. Nos sumamos de todo corazón, como no podíamos menos de hacerlo, a esas manifestaciones del Sr. Presidente de la Cámara. Adherirme a otras manifestaciones hechas aquí por los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, ¿cómo no hacerlo también? Esta adhesión nuestra a todos aquellos que luchan en el frente de Madrid por liberar a esta capital del cerco que han intentado ponerle, del ataque que han llevado a efecto las hordas fascistas, acaso fuera decir poco. No sólo nos adherimos, realmente admiramos de todo corazón las páginas brillantísimas que las Milicias que operan en los sectores de Madrid están escribiendo en estos instantes, como las escriben en Asturias, como las escriben en Teruel, como las escriben dondequiera que se hallen aquellas columnas formadas por la representación de la España legítima, porque no hay diferencia para nosotros entre ninguna de las Milicias que luchan: nuestra admiración a todas por igual. Es cierto que el cerco puesto o que se ha intentado poner a Madrid —porque no es un cerco completo— es de aquellos en los que ponía mayor fe y mayor esperanza el enemigo; fe y esperanza que ha debido ver sin duda alguna defraudadas. Podrá decírsenos, podrá decírseme a mí quizá, que estas manifestaciones de solidaridad, de adhesión y de homenaje a los que luchan en los frentes se hacen un poco cómodamente desde las tribunas. No quisiera yo hacerlo desde aquí; es obligado hacerlo. Pero, además, tengo que añadir que ni yo ni ninguno de los hombres del partido en cuyo nombre hablo hemos elegido jamás el lugar de acción; no hemos solicitado nunca el puesto desde el cual hemos de luchar por una causa dada, sino que, respondiendo a esos principios de disciplina a los cuales voluntariamente nos sujetamos y que han sido reconocidos incluso por nuestros mayores enemigos, vamos a donde se nos dice que nuestra actuación puede ser eficaz. Y esa actuación es eficaz en la trinchera; es eficaz aquí, aun cuando se haga de la manera tan modesta como yo puedo hacerlo; esa actuación es eficaz dondequiera que se pongan todas nuestras energías, todo nuestro empeño, toda nuestra convicción, para cooperar al triunfo de la causa que a todos nos une. Admiración y homenaje, pues, para todos cuantos luchan; homenaje —ya lo decíamos en la sesión celebrada el 1.° de Octubre en Madrid— para los que han caído como consecuencia de esa lucha. Compañeros Diputados y compañeros no diputados: Para cuantos cayeron en las trincheras, para cuantos, por la acción criminal de estas hordas fascistas, han caído lejos de la trinchera en las ciudades como víctimas inocentes, nuestra solidaridad y nuestro recuerdo para aquellos que han sido villanamente asesinados, como represalia o por satisfacción de instintos criminales, por esas mismas hordas fascistas. Y a este propósito, señor Corominas, emocionados, con todo nuestro corazón, recogemos la delicada alusión que ha sabido hacer a uno de los miembros, muy destacado, de nuestro partido.

El Sr. Presidente de la Cámara nos decía que se ponía a discusión la declaración hecha por el Gobierno de la República. Sabía, nosotros sabíamos, que no había de ser objeto de discusión, porque a

todos nos anima el mismo espíritu. No la discutimos; nadie la ha discutido; expresamos nuestra perfecta compenetración y solidaridad con el Gobierno y con las declaraciones que ha hecho en la tarde de hoy.

Uno de los hechos que para nosotros destaca, que recogemos con verdadera fruición, con verdadera complacencia, es la incorporación de la Confederación Nacional del Trabajo al Gobierno de la Nación. Como socialistas, como españoles y como antifascistas, nos satisface de modo extraordinario. Y el hacer esta declaración no es una simple fórmula de cortesía, porque esta incorporación de los representantes de núcleo tan importante en el orden sindical como la Confederación Nacional del Trabajo, parécenos a nosotros que es nuncio para el futuro —lo está siendo ya en el presente— de frutos magníficos para nuestro país. Son pasos que se van dando; antes se había dado alguno, y éste acaso pueda ser la resultancia de aquellos que se dieron. Pasos que se van dando para unificar las fuerzas obreras y, por obreras, dinámicas, de nuestro país, que son la mayor salvaguardia de todos sus intereses.

A este respecto, tenemos que felicitar del mismo modo y en la misma proporción acaso a los representantes, y a la propia Confederación Nacional del Trabajo, que al Gobierno: a aquéllos, por su espíritu de comprensión; al Gobierno, por el verdadero acierto que supone llevar a su seno, aceptar en su seno la representación a que nos venimos refiriendo.

En la declaración Ministerial, se nos da a conocer de modo oficial, en tribuna de tal resonancia como es el Parlamento, el hecho consumado, que no era desconocido, de que dos países, Alemania e Italia, y alguna otra potencia de menor cuantía, habían reconocido a la Junta, al Gobierno de Burgos... no sé siquiera cómo se llama este entelequia. Hubiera sido muy interesante —lo sería en todo instante— conocer en qué fundan países de la solvencia de Alemania y de Italia la realización de estos dos hechos: la ruptura de relaciones con un Gobierno legítimo, con el cual las han mantenido hasta hace poco, teniendo su representación en el país, y el reconocimiento de aquéllo, que no es un Gobierno legítimo, sino la representación de un grupo de nacionales que se rebelan contra el Gobierno constituído, que violan sus leyes, que usurpan los medios de defensa que tenía el propio Gobierno y la propia Nación, que se hacen dueños de lo que no les pertenece, y con esas armas y con elementos extranjeros, vienen a atacar a su país. Yo no sabría acertar con las razones que un Gobierno pudiera aducir para justificar posición de esa naturaleza, que tenga una mayor o menor importancia en el orden internacional. Yo no lo voy a medir; yo me limito a hacer esta afirmación, creyendo interpretar también el sentir y el pensar de la minoría parlamentaria Socialista y del Partido que representa. Alemania e Italia pueden reconocer a los facciosos cuantas veces quieran; podrían reconocerlos todos los demás países del mundo; pero los españoles dignos, los españoles que tenemos noción de nuestro deber, de nuestro propio decoro, de nuestro derecho y de nuestras libertades, así fueran reconocidos los facciosos por los Gobiernos del mundo entero, estaríamos en pie para aplastarlos hasta el último instante. **(Aplausos.)** No vamos a implorar ayuda a nadie ni la ha implorado el Gobierno. A aquellos que por estímulos de conciencia, de dignidad también, se han puesto al lado del Gobierno español, del pueblo español, conociendo la razón y la justicia con que luchan contra aquellos que se levantaron, en día aciago seguramente para ellos; a estos países que de un modo u otro nos han mostrado su solidaridad, nuestro reconocimiento no tiene límites, y ellos lo saben. Yo espero que ese reconocimiento, en fecha no muy lejana, se traduzca en lazos de hermandad y no sean disueltos nunca; que esa corriente de orden espiritual y solidario que se ha establecido entre estos países y el pueblo español, se convierta en lazos de fraternidad tan fuertes, tan indisolubles que unan nuestras manos desde ahora para el futuro, para, unidos indisolublemente, luchar contra cuantos contra nosotros y ellos quieran enfrentarse y pretendan, por los móviles que ya se expresaron aquí, aplastar a las fuerzas que defienden los principios de libertad y de justicia. Nosotros lo hemos demostrado con los hechos y hemos dejado a un lado todo aquello que pudiera significar postulados de partido en orden a labor proselitista. Por tal razón, hemos concentrado todo nuestro pensamiento y toda nuestra acción en arbitrar los medios para que, lo mismo en vanguardia que en retaguardia, sean acumulados cuantos elementos se precisen para aplastar al enemigo y hacer que la paz y el Derecho vuelvan a imperar en España con mayor amplitud y mejor asentamiento.

No quiere esto decir que hayamos renegado, ni mucho menos, de lo que, en orden a nuestros principios doctrinales, han constituído siempre nuestras aspiraciones: las mantenemos íntegramente, lucharemos por ellas en el terreno que sea menester, pero en estos instantes no puede haber, ni nosotros tenemos otra preocupación que la del aplastamiento de esos que dicen defender el verdadero espíritu de España. ¡Qué paradojas! Muchas veces en nuestras propagandas, en nuestros postulados hemos hecho crítica —crítica acerba, pero creemos que justa— de todos aquellos convencionalismos que empleaban los representantes de la burguesía con objeto de aparecer ante el país como los únicos patriotas, los únicos defensores de las esencias del patriotismo. Incluso en alguna ocasión hemos criticado la forma, los modos con que se celebraba la llamada Fiesta de la Raza; en ella se pretendía enaltecer todo lo que constituye sus virtudes, elevándolas muchas veces hasta con hipérbole, y por hacer nosotros crítica sana de esto se nos denominaba malos patriotas. Pues yo os digo ahora, sin desplantes, sencillamente: ¡Ahí tenéis a los ensalzadores de la Fiesta de la Raza tratando de aplastar, de machacar, de destruir al pueblo español, representante de las más altas virtudes, del heroísmo, de la abnegación, del desinterés, de la libertad, de la justicia; y luego querrán seguir celebrando la Fiesta de la Raza! **(Muy bien.)**

Todo esto nos mueve a unirnos, cada vez más, al Gobierno que legítimamente representa, no sólo

un estado de Derecho, sino la voluntad, pudiéramos decir unánime, de la verdadera España libre.

Para terminar, me basta con ratificar esta declaración: Camaradas que constituís el Gobierno de la República española: el Partido Socialista está indisolublemente unido a ese Gobierno. No tenéis más que mandar, y nosotros obedecemos. **(Muy bien. Prolongados aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Sr. Pestaña.

El Sr. **PESTAÑA:** Pocas palabras para mostrar, en nombre del Partido que represento, nuestra adhesión incondicional a la declaración que ha hecho el Presidente del Consejo de Ministros, lo mismo que hicimos en la última sesión celebrada en Madrid.

Con esto podría dar por terminado mi discurso, porque ello sería suficiente para mostrar nuestra leal adhesión a todo lo que el Gobierno haga en este instante. Sin embargo, mi propósito es decir algunas palabras más, si bien soy hombre que no concede gran valor a las palabras por su fuerza dialéctica, porque me atengo siempre concretamente a los hechos, y he podido observar con dolor —he de confesarlo ante la Cámara— que en España hay muchos españoles que proceden como si no existiera un Gobierno. Yo creo que existe un Gobierno, y ese Gobierno es la representación genuina de todo el país, donde todas las fuerzas, absolutamente todas están representadas; yo he podido observar con dolor, repito, que hay organizaciones que, aun estando representadas en el Gobierno, sustituyen a éste o, por lo menos, entorpecen el libre desenvolvimiento de sus acciones. **(Aplausos.)**

Señores Diputados: Nosotros, que no estamos representados en el Gobierno como partido político, pero que nos sentimos identificados con los hombres y con las ideas que representa, hemos procurado siempre, en la acción que nuestro partido ha desarrollado, estar incondicionalmente al lado del Gobierno, someter al Gobierno todas nuestras actividades y todas nuestras acciones, y cuando el Gobierno las ha aprobado, entonces hemos continuado la labor; pero otros no proceden de la misma manera. Y yo vengo a preguntar a los Sres. Diputados y al país: ¿Queremos ganar la guerra? ¿Sí o no? ¿Sí, verdad? Queremos ganarla. Pues para ganar la guerra no hay más que un procedimiento hoy por hoy, y es acatar lo que el Gobierno disponga y aceptar una disciplina férrea, tan férrea como sea necesario; una disciplina que, empezando por la genuina representación del país —que en este caso es el Presidente del Consejo de Ministros—, termine en el último ciudadano de la última tierra de España. Sin esta condición, venceremos, indiscutiblemente —yo tengo esa convicción profunda—, pero venceremos con mucho dolor; venceremos con muchas dificultades, y venceremos causando muchas víctimas, que no serán imputables al enemigo, sino imputables a nosotros mismos. **(Muy bien.) (Grandes aplausos.)** Por eso, yo digo, en nombre propio y en el del partido que represento, que no quiero cargar con la responsabilidad de esas víctimas, pues no quiero que nadie, mañana, cuando la guerra termine, pueda levantarse a decir: «Vosotros sois culpables de una sola víctima sacrificada en el campo de batalla». Por ello, salvo mi responsabilidad, y digo a todos: «No basta hablar. Los discursos son una cosa bellísima y cuanto más elocuentes, mejor. Pero lo importante son los hechos, y yo digo a todas las Organizaciones: Empecemos cada uno —hombres y Organizaciones— por dar ejemplo con nuestra conducta. Sólo así seremos dignos de este momento y sólo así haremos honor a los hombres que se baten en el frente de batalla, a los que dejan allí la vida; sólo así seremos dignos de la Historia y dignos del momento que vivimos. **(Muy bien. Grandes y prolongados aplausos. Varios Sres. Diputados se acercan a felicitar al orador.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Albornoz tiene la palabra.

El Sr. **ALBORNOZ:** No voy a pronunciar un discurso, sino a someter a las Cortes una proposición.

Desde que el día primero de Octubre nos reunimos en Madrid, hemos atravesado jornadas durísimas que han culminado en el asedio a la capital de la República, en el cual, una vez más, se ha puesto de relieve el temple heroico del pueblo de la capital de España; pero esas jornadas durísimas, dolorosas, que han acumulado sufrimientos de toda clase sobre el pueblo de Madrid, han servido, a la vez, para que la verdad sobre España vaya abriéndose paso en el ambiente internacional. El trato infligido por los facciosos a una población abierta, a una población civil; los monstruosos bombardeos de la artillería y, sobre todo, los espantosos y criminales bombardeos de los aviones, singularmente los nocturnos; atrocidades como la del pobre aviador lanzado en un paracaídas; todo eso, ha llevado el espanto a la conciencia de Europa, y en pueblos donde antes no se prestaba una atención emocionada a nuestra guerra civil ahora empieza ya la gran Prensa internacional a manifestar la condenación de la actitud de los rebeldes españoles. Se inicia hacia nosotros en otros países, aun en aquellos cuyos Gobiernos no se nos han mostrado favorables, una corriente de simpatía.

Yo considero que en este momento las Cortes deben registrar este hecho y deben proponerse el estimular esa corriente de simpatía para que, si es posible, se traduzca en actos que sean otras tantas reparaciones del derecho de gentes violado de una manera escandalosa, con escandalosa impunidad, por dos grandes potencias europeas: Alemania e Italia.

Propongo, pues, que las Cortes dirijan varios telegramas, el primero dirigido a Edward Herriot, Presidente de la Cámara de Diputados de Francia, en la que se le diga que al reunirse hoy en Valencia las Cortes de la República, expresión la más auténtica de la volutad de la nación, tal cual se exteriorizó soberanamente en las elecciones de Febrero que las dieron vida, el Parlamento español saluda en su persona a la representación parlamentaria del pueblo francés, renovando solemnemente la decisión de España de luchar por el triunfo de la democracia y de la paz hasta conseguir la victoria, y que la democracia española espera de las demás democracias de Europa que

cumplan con su deber de solidaridad internacional que el mantenimiento de la paz exige y protesta de que se consienta a las fuerzas de destrucción y de guerra, perturbadoras de la paz en Europa, proseguir su acción intervencionista en forma de una ayuda armada constante a los rebeldes, en flagrante violación de la ley internacional, de lo que explícitamente preceptúa el Pacto de la Sociedad de las Naciones y de lo que el supremo interés de la paz exige, enviando nuestros saludos más fervorosos para la gran democracia de Francia en nombre del Parlamento español.

Y propongo que este mismo telegrama, sin más modificación que unas líneas congratulándose de la estancia en Madrid de una Comisión de parlamentarios británicos que representan a todos los partidos y que al mismo tiempo que pueden atestiguar el heroísmo del pueblo madrileño sabrán también aducir verdad en orden a las atrocidades cometidas por los fascistas, que este mismo telegrama, con esa adición, se dirija al «speaker» de la Cámara de los Comunes. Que otro telegrama análogo se envíe a la Cámara de representantes de los Estados Unidos, el gran pueblo de América, que nació a la vida civil en horas trágicas de la libertad de Europa y que no puede ser indiferente a la suerte de las democracias europeas. Y que otros dos telegramas análogos, con matices en que se exprese la simpatía y el afecto entrañable y además la gratitud, se dirijan, el uno, al Congreso de los Soviets, la institución representativa del pueblo ruso, del gran pueblo ruso que en el Comité de Londres dió de lado a la insinceridad y a la perfidia de la vieja diplomacia, inaugurando una nueva era en la política internacional, y el otro, en el mismo sentido, a la Cámara de Representantes de Méjico, el hijo predilecto de España, el pueblo cuya historia es la nuestra por el dolor, por la miseria, por la turbulencia, por la rebeldía, y cuyo destino en la función ideal que todos propugnamos ha de ser idéntico al nuestro. Propongo a la Cámara que acuerde todo esto que he tenido el honor de someterle, naturalmente por conducto y la mediación de su Presidente, y espero que así lo hará, porque no es una imploración de auxilio, es una apelación a la solidaridad de todos los pueblos que creen o crean en la libertad y en la justicia, que es, sobre todo y a pesar de todo, un acto de fe en la conciencia de la democracia universal. **(Muy bien. Grandes aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Se va a dar lectura a una proposición incidental que se ha presentado a la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Llopis): Dicha proposición dice así:

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a la Cámara se sirva declarar su entusiasta confianza y adhesión al Gobierno de la República, que tan dignamente dirige la lucha del pueblo español contra el fascismo.

Palacio del Ayuntamiento de Valencia, a 1.º de Diciembre de 1936. — Bibiano Fernández-Osorio Tafall. — Félix Templado. — Alvaro de Albornoz. — Ricardo Zabalza. — Pedro Corominas. — Emilio Baeza Medina. — Miguel Santaló. — Alfonso Rodríguez Castelao. — José Tomás y Piera. — Ramón Suárez Picallo. — Francisco López de Goicoechea. — Miguel Villalta. — Alvaro Pascual Leone. — Antonio Velao. — Vicente Sarmiento. — Emiliano Díaz Castro. — Dolores Ibarruri. — José Díaz. — Heliodoro de la Torre. — Dos firmas ilegibles.

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra, para defender la proposición que acaba de leerse, el Sr. Fernández-Osorio Tafall.

El Sr. **FERNANDEZ-OSORIO TAFALL:** Señores Diputados: En circunstancias más o menos parecidas a las presentes han sido suficientes pocas palabras para defender una proposición semejante; también en estos momentos he de pronunciar yo muy pocas. Han hablado todos y cada uno de los representantes de las diferentes minorías que integran el Gobierno y de alguna otra también que no tiene representación directa en el mismo, y todos se han producido con unanimidad, que todos hemos aplaudido, en demostrar su adhesión y su vinculación a este Gobierno. En nombre, pues, de los firmantes de esa proposición y en momentos en que las palabras sobran y son necesarios los hechos para alentarnos hasta conseguir la victoria final, ruego al Congreso que por aclamación se apruebe esa proposición y que, además, se acuerde que las sesiones del Parlamento se suspendan hasta que por las autoridades jerárquicas que corresponda se nos convoque a una nueva sesión. Y nada más.

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿Se aprueba la proposición que ha sido defendida por el Sr. Fernández-Osorio Tafall? **(Asentimiento.)**

Queda aprobada.

¿Toma, asimismo, la Cámara el acuerdo de aceptar la proposición verbal hecha por el Sr. Albornoz, y, en nombre del Parlamento, dirigir los telegramas cuyo texto nos ha dado a conocer? **(Manifestaciones afirmativas.)**

Queda aprobado.»

Se leyó el dictamen de la Comisión de Presidencia sobre el proyecto de ley convalidando con carácter de tal los decretos publicados por la Presidencia del Consejo de Ministros y demás Departamentos ministeriales en el interregno parlamentario comprendido entre el 11 de Julio y el 30 de Noviembre de 1936, y un informe favorable de la Comisión de Presupuestos acerca del indicado proyecto.

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿Acuerda la Cámara la declaración de urgencia para la discusión de este dictamen? **(Asentimiento.)** Queda acordada y se abre discusión. **(Pausa.)**

Ningún señor Diputado tiene pedida la palabra. ¿Se aprueba el dictamen? **(Afirmaciones.)**

Queda aprobado, y en momento oportuno se someterá a la aprobación definitiva de la Cámara.

Para cubrir vacantes existentes en la Comisión de gobierno interior, los grupos políticos parlamentarios han designado los siguientes señores:

Francisco Félix Montiel.
Ramón González Sicilia.
Julián Jáuregui.
Joaquín la Casta, y
Miguel San Andrés.

¿Se aprueban estas designaciones? **(Afirmación.)** Queda aprobado.»

Se leyó y fué aprobado definitivamente el dictamen de la Comisión de Presidencia sobre el proyecto de ley convalidando y dando fuerza de tal a los decretos dictados desde el 11 de Julio al 30 de Noviembre del corriente año.»

El Sr. **PRESIDENTE:** Señores Diputados: Por segunda vez, desde que se produjo la insensata y criminal rebelión militar que padece España, se han reunido las Cortes de la República. Por segunda vez han ratificado clamorosa y unánimemente su adhesión y confianza al Gobierno. No sería discreto, y bien sabéis que entre las escasas dotes que en mí se dan figura la de la discreción, pronunciar palabra alguna después de las elocuentísimas que, en nombre de todos los grupos parlamentarios, se han dicho aquí esta tarde; pero tampoco lo hubiera sido que el Presidente de la Cámara española cerrara la sesión sin dar, levantándose, pública constancia de la identificación que existe entre el Parlamento español y el Gobierno que representa el Poder ejecutivo. Pocos pueden decir y enorgullecerse como vosotros, Sres. Ministros del Gobierno de la República española, que exista una tal unanimidad y compenetración entre el país que representáis y dirigís y vuestros propios afanes y deseos. A quien la Historia ha dado el envidiable honor de dirigir en estos instantes, desde el Poder ejecutivo, los destinos de la Nación española le ha otorgado también, con nuestra confianza y cariño, una suprema responsabilidad. De antemano la Cámara sabe que este Gobierno se hará digno de ella; pero bueno es que se sepa allende las fronteras que el Gobierno, al representarnos a todos, al representar a España, manifiesta la voluntad inconmovible nacional de hacer respetar y valer su derecho a la dirección suprema de sus destinos. Esta es España, como lo sería si estuviéramos en la más humilde de las aldeas españolas; esta es toda España, representada por su Gobierno. Sépanlo los de dentro para que adviertan que tendrán que vivir dentro de la ley de la República; sépanlo los de fuera para que no persistan en el agravio que nos han infligido de desconocer la legitimidad, la legalidad del Gobierno de la República española.

Vamos nuevamente a separarnos. Ya no os digo, Sres. Diputados, como en 1.º de Octubre, que os entreguéis a la artesanía de un trabajo en la colaboración de los esfuerzos que se necesitan para lograr la victoria; no os lo digo porque ya os veo a todos desposeídos de vuestra toga de legisladores para convertiros en luchadores y en guerrilleros. Así, honrando la institución parlamentaria, honrando a la República, nos vamos honrando individualmente. Que aprecien nuestros adversarios y nuestros enemigos que el acto que hoy celebramos tiene esta fecunda enseñanza: ahora, más que el 18 de Julio, están unidas en el pensamiento, en la acción y en el esfuerzo, todas aquellas instituciones que dignamente, que noblemente, sostienen el pabellón de la República delante de los propios y de los extraños.

Orden del día para la próxima sesión: los asuntos que están pendientes de discusión y que quedan sobre la mesa **(Grandes y prolongados aplausos.)**

Se levanta la sesión.»

Eran las seis y media.

Imp. F. Domenech, S. A.—Valencia Intervenida C. N. T.-U. G. T.

APENDICE 1.° AL NUM. 62

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sobre el Estatuto del País Vasco.

Excmo. Sr.:

El Congreso de los Diputados ha decretado y sancionado la siguiente

LEY

TITULO PRIMERO

Disposiciones generales.

Artículo 1.° Con arreglo a la Constitución de la República y al presente Estatuto, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya se constituyen en región autónoma dentro del Estado español, adoptando la denominación de "País Vasco".

Su territorio estará compuesto por el que actualmente integran las provincias mencionadas, las cuales a su vez se regirán autonómicamente en cuanto a las facultades que el presente Estatuto o las disposiciones legislativas del país les encomiende. A tal efecto se entenderán atribuídas a las provincias las facultades que especialmente no se atribuyan a órganos del País Vasco.

El vascuence será, como el castellano, lengua oficial en el País Vasco, y, en consecuencia, las disposiciones oficiales de carácter general que emanen de los Poderes autónomos serán redactadas en ambos idiomas. En las relaciones con el Estado español o sus autoridades, el idioma oficial será el castellano.

A los efectos del ejercicio de los derechos políticos que reconoce este cuerpo legal tendrán la condición de vascos:

1.° Los que lo sean por naturaleza y no hayan ganado vecindad administrativa fuera de la región autónoma.

2.° Los demás ciudadanos españoles que adquieran su vecindad en el País Vasco.

TITULO II

Contenido y extensión de la autonomía.

Art. 2.° Corresponde a la competencia del País Vasco, de acuerdo con los arts. 16 y 17 de la Constitución de la República, la legislación exclusiva y la ejecución directa en las materias siguientes:

a) 1.° Constitución interior del país, incluso su legislación electoral, con sujeción a las normas contenidas en el presente Estatuto.

2.° Demarcaciones territoriales para el cumplimiento de sus fines.

3.° Régimen local, sin que la autonomía atribuída a los Municipios vascos pueda tener límites inferiores a los que se señalen en las leyes generales del Estado.

4.° Estadística en las materias atribuídas expresamente a la competencia del País Vasco.

b) 1.° Legislación civil en general, incluso en las materias reguladas actualmente por el Derecho foral, escrito o consuetudinario, y el registro civil. Todo ello con las limitaciones establecidas en el número 1.° del art. 15 de la Constitución.

2.° Legislación administrativa en las materias que estén plenamente atribuídas por este Estatuto al País Vasco. Legislación notarial, incluído el nombramiento de notarios, con sujeción a las reglas de provisión que rijan en el resto del territorio español.

c) 1.° Régimen de montes, agricultura y ganadería, sin perjuicio de la facultad legislativa que el Estado se reserva sobre las bases mínimas en cuanto afectan a la defensa de la riqueza y a la coordinación de la economía nacional.

2.° Socialización de riquezas naturales y empresas económicas, en cuanto a la propiedad y a las facultades que el Estado reconozca a las regiones al llevar a efecto la delimitación que determina el apartado 12 del art. 15 de la Constitución.

d) 1.° Sanidad interior e higiene pública y privada sobre las bases mínimas que fije el Estado.

2.° Asistencia social y beneficencia, tanto pública como privada. Fundaciones benéficas de todas clases. Tribunales tutelares de menores.

3.° Baños y aguas mineromedicinales.

e) 1.° Corporaciones oficiales, económicas y profesionales de todas clases, salvo las de carácter social y las facultades que corresponden al Estado conforme al art. 15 de la Constitución. Abastos. Instituciones de Ahorro, Previsión y crédito, organizadas por Corporaciones oficiales y Asociaciones domiciliadas en el territorio del país. Cooperativas, Mutualidades y Pósitos, con la salvedad respecto a las leyes sociales contenidas en el número 1.° del art. 15 de la Constitución.

2.° Organismos emisores de crédito corporativo, público y territorial, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 12 del art. 14 de la Constitución y en la legislación mercantil, y de los privilegios estatales existentes.

3.° Sindicatos y Cooperativas agrícolas y de ganaderos. Política y acción agrarias.

4.° Establecimientos de contratación de mercancías y valores, conforme a las normas generales del Código de Comercio.

f) 1.° Ferrocarriles, tranvías, transportes, carreteras, vías pecuarias, canales, pantanos, teléfonos, puertos, aeropuertos, líneas aéreas y radiocomunicación, salvo las limitaciones establecidas en los números 13 del art. 14 y 6.° del artículo 15 de la Constitución.

2.° Aprovechamientos hidráulicos e instalaciones eléctricas cuando las aguas discurran exclusivamente dentro del País Vasco o el transporte de la energía no salga de su término.

3.° Turismo.

Art. 3.° Será atribución del País Vasco la organización de la Justicia en sus diversas instancias, dentro de la región autónoma, en todas las jurisdicciones, con excepción de la militar y de la Armada, conforme a los preceptos de la Constitución y a las leyes procesales y orgánicas del Estado. La designación de los magistrados y jueces con jurisdicción en el País Vasco será hecha por la región autónoma mediante concurso entre los comprendidos en el Escalafón general del Estado, siendo condición preferente el conocimiento del Derecho foral vasco y tratándose de territorios de habla vasca, el de la lengua, pero sin que pueda establecerse excepción alguna por razón de naturaleza o vecindad. Los nombramientos de secretarios y auxiliares de la Administración de Justicia se harán por la región autónoma, con arreglo a las leyes orgánicas del Estado, y los de funcionarios de la Justicia municipal con arreglo a la organización y régimen que el País Vasco establezca.

Conforme al art. 104 de la Constitución, el Ministerio fiscal será organizado y designado por el Estado español, sin perjuicio de que la región encomiende el mantenimiento de la competencia y la defensa de los intereses de sus órganos autónomos ante los Tribunales de todo orden del País Vasco, a uno o varios letrados, que promoverán la acción pública.

El Tribunal Superior Vasco, que será nombrado conforme a la legislación interior, tendrá jurisdicción propia y facultades disciplinarias en las materias civiles y administrativas cuya legislación exclusiva corresponda al País Vasco, conociendo de los recursos de casación y revisión que sobre tales materias se interpongan; resolverá igualmente las cuestiones de competencia y jurisdicción entre las autoridades judiciales de la región y conocerá de los recursos sobre calificación de documentos referentes al Derecho privativo vasco que deban tener acceso a los Registros de la Propiedad. Con arreglo a lo prevenido en el núm. 11 del art. 14 de la Constitución, en todo lo no previsto en este párrafo continúa subsistente la jurisdicción del Tribunal Supremo de Justicia.

Art. 4.° Conforme a lo preceptuado en el art. 50 de la Constitución, se reconoce al País Vasco la facultad de crear y sostener Centros docentes de todas las especialidades y grados, incluso el universitario, siempre que su orientación y métodos se ciñan a lo imperiosamente establecido en el art. 48 de la propia ley fundamental. El Estado podrá mantener los Centros de enseñanza ya existentes y crear otros nuevos en el País Vasco si lo considera necesario en servicio de la cultura general.

Para la colación de títulos académicos y profesionales, en tanto no se dicte una ley que regule lo prevenido en el art. 49 de la Constitución, se establecerá una prueba final de Estado en la Universidad, si se crea, y en los demás Centros de enseñanza sostenidos por la región autónoma, con arreglo a las normas y requisitos que señale el Gobierno de la República.

El País Vasco se encargará de los servicios de Bellas Artes, Archivos, Museos, Bibliotecas y Tesoro Artístico.

Art. 5.° Corresponderá al País Vasco el régimen de Policía para la tutela jurídica y el mantenimiento del orden público dentro del territorio autónomo, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 4.°, 10, 16 y 18 del art. 14 de la Constitución y en la ley general de Orden público.

Para la coordinación permanente, mutuo auxilio, ayuda e información entre los servicios de Orden público encomendados al País Vasco y aquellos que corresponden al Estado, existirá una Junta formada en número igual por autori-

dades o representantes del Gobierno de la República y de la región autónoma.

Esta Junta, además, fijará la proporción en que para los servicios de Orden público encomendados al País Vasco y a las órdenes de su órgano ejecutivo han de figurar las fuerzas de los Institutos y Cuerpos que el Estado tiene organizados para el cumplimiento de tales finalidades.

El País Vasco no podrá proceder contra los dictámenes de esta Junta en cuanto se relacione con los servicios coordinados.

El Estado podrá intervenir en el mantenimiento del orden interior del País Vasco y asumir su dirección en los siguientes casos:

1.° A requerimiento del órgano ejecutivo del País, cesando la intervención a instancia del mismo.

2.° Por propia iniciativa cuando estime comprometido el interés general del Estado o su seguridad, previa declaración del estado de guerra o de alarma y únicamente por el tiempo que dure esta medida de excepción.

Art. 6.° El País Vasco ejecutará la legislación social del Estado y organizará todos los servicios que la misma haya establecido o establezca. El Gobierno de la República inspeccionará la ejecución de las leyes y la organización de los servicios para garantizar su estricto cumplimiento y el de los Tratados internacionales que afecten a la materia.

En relación con las facultades atribuídas en el párrafo anterior, el Estado podrá designar en cualquier momento los delegados que estime necesarios para velar por la ejecución de las leyes.

El País Vasco está obligado a subsanar, a requerimiento del Gobierno de la República, las deficiencias que se observen en la ejecución de aquellas leyes.

Art. 7.° El País Vasco regulará la cooficialidad del castellano y el vascuence con arreglo a las siguientes normas:

a) Publicará y notificará en ambos idiomas las resoluciones oficiales de todos sus órganos que hayan de surtir efecto en los países de habla vasca; b) reconocerá a los habitantes de los territorios de habla vasca el derecho a elegir el idioma que prefieran en sus relaciones con los Tribunales, autoridades y funcionarios de todas clases del País Vasco; c) admitirá que se redacten indistintamente en uno u otro idioma los documentos que hayan de presentarse ante las autoridades judiciales vascas o hayan de ser autorizados por los fedatarios del País; d) establecerá la obligación de traducir al castellano los mismos documentos redactados en vascuence cuando lo solicite parte interesada o deban surtir efecto fuera del territorio vasco; e) regulará el uso de las lenguas castellana y vasca en la enseñanza, con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 de la Constitución; f) podrá exigir el conocimiento del vascuence a todos los funcionarios que presten servicio en territorio de habla vasca, exceptuados aquellos que estuvieren actuando al tiempo de implantarse este Estatuto, los cuales serán respetados en su situación y en los derechos adquiridos.

Las Diputaciones u órganos representativos que las sustituyan, de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, demarcarán en sus respectivas provincias los territorios que a los efectos de este artículo deban considerarse como de habla vasca.

Art. 8.° Conforme al art. 15 de la Constitución de la República, incumbe al País Vasco la función ejecutiva de la legislación del Estado en las siguientes materias:

1.ª Las reservadas a la legislación del Estado en los núms. 1 y 2 de dicho art. 15 de la Constitución, y el régimen de los establecimientos penitenciarios.

2.ª Estadística y servicios demográficos.

3.ª Eficacia de los comunicados oficiales y documentos públicos.

4.ª Pesas y medidas. Contraste de metales preciosos y verificación industrial.

5.ª Régimen minero.

6.ª Ferrocarriles, carreteras, canales, teléfonos y puertos de interés general, salvo los derechos de reversión y policía de los primeros y la ejecución directa que pueda reservarse el Estado.

7.ª Seguros generales y sociales, incluídas su gestión y administración.

8.ª Aguas, caza y pesca fluvial, salvo en cuanto a los aprovechamientos hidráulicos, cuando las aguas discurran fuera del territorio autónomo.

9.ª Régimen de Prensa, Asociaciones, reuniones y espectáculos públicos.

10. Derecho de expropiación, salvo en todo caso la facultad del Estado para ejecutar por sí sus obras peculiares.

11. Socialización de riquezas naturales y empresas económicas, conforme al apartado 12 del art. 15 de la Constitución.

12. Marina mercante y personal marítimo, con sujeción a lo preceptuado en el número 9.° del art. 14 de la Constitución y a la legislación mercantil.

13. Servicios de aviación civil y radiodifusión, salvo el derecho del Estado a coordinar los medios de comunicación en todo el país. El Estado podrá instalar servicios propios de radiodifusión y ejercerá la inspección de los que funcionen por concesión de lás autoridades del País Vasco.

Art. 9.° Las autoridades del País Vasco tomarán las medidas necesarias para la ejecución de los Tratados y Convenios que versen sobre materias atribuídas total o parcialmente a la competencia regional por el presente Estatuto. Si no lo hiciera en tiempo oportuno corresponderá adoptar dichas medidas al Gobierno de la República. Por tener a su cargo la totalidad de las relaciones exteriores, ejercerá siempre la alta inspección sobre el cumplimiento de los referidos Tratados y Convenios y sobre la observancia de los principios del derecho de gentes. Todos los asuntos que revistan este carácter, como la participación oficial en Exposiciones y Congresos internacionales, la relación con los españoles

residentes en el extranjero o cualesquiera otros análogos, serán de la exclusiva competencia del Estado.

TITULO III

Organización del País Vasco.

Art. 10. Los poderes del País Vasco emanan del pueblo y se ejercitarán de acuerdo con la Constitución de la República y el presente Estatuto, por los órganos que libremente determine el mismo, con las siguientes limitaciones:

a) El órgano legislativo regional se compondrá de representantes en número no menor de 1 por 25.000 habitantes y será elegido del mismo modo que todos los demás órganos que tengan encomendadas facultades legislativas, por sufragio universal, igual, directo y secreto.

b) El órgano ejecutivo deberá tener la confianza del legislativo y su Presidente asumirá la representación de la región en sus relaciones con la República y la del Estado en aquellas funciones cuya ejecución directa corresponde al Poder central.

El Presidente podrá delegar las facultades de ejecución, pero no las de representación.

Los miembros que constituyen el Poder legislativo regional serán inviolables por los votos y opiniones que emitan en el ejercicio de su cargo, y sólo podrán ser perseguidos y juzgados, por los delitos que cometan dentro del territorio autónomo, por el Tribunal de superior categoría que dentro del País Vasco le esté atribuída competencia por razón de la materia.

El pueblo manifestará su voluntad por medio de las elecciones, el referéndum y la iniciativa en forma de proposición de ley.

Art. 11. Las cuestiones de competencia y los conflictos de jurisdicción que se susciten entre los Tribunales del País y los demás del Estado español serán resueltos por el Tribunal Supremo de la República. Las que se susciten entre las autoridades u organismos de carácter administrativo de la República y las del País Vasco se resolverán por el Tribunal de Garantías Constitucionales.

Al mismo Tribunal de Garantías corresponderá resolver las divergencias que surjan cuando, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 6.° de este Estatuto, el órgano ejecutivo del País Vasco estimase injustificado el requerimiento del Gobierno de la República sobre deficiencias en la ejecución de las leyes sociales, pudiendo en este caso el Tribunal, si lo estimase necesario, suspender hasta que resuelva definitivamente la ejecución de los actos o acuerdos a que se refiera la divergencia.

TITULO IV

Hacienda y relaciones tributarias.

Art. 12. 1.° Los servicios que en virtud del presente Estatuto son traspasados al País Vasco serán dotados en cuantía equivalente al coste exacto de los mismos, con recursos que hoy pertenecen a la Hacienda del Estado.

2.° El costo de los servicios y la determinación de los recursos transferidos se fijará en acuerdo del Gobierno de la República con el Poder ejecutivo del País Vasco, previo informe de la Comisión mixta creada en la disposición transitoria cuarta de este Estatuto.

3.° Los derechos del Estado en el territorio del País Vasco relativos a montes, minas, aguas, caza y pesca, los bienes de uso público y los que sin ser de uso común pertenecen privativamente al Estado y estén destinados a algún servicio público o al fomento de la riqueza nacional, pasarán a ser propiedad del País Vasco, excepto los que se hallen afectos a funciones cuyo ejercicio se haya reservado el Gobierno de la República. Dichos bienes y derechos no podrán ser enajenados, gravados ni destinados a fines de carácter particular sin autorización del Estado.

Si el Estado emite Deuda cuyo producto haya de invertirse total o parcialmente en la creación o mejoramiento de servicios de los reservados por este Estatuto al País Vasco, éste será compensado recibiendo una parte del producto de la nueva emisión que a tales servicios se destine igual a la proporción que existe entre la población total de España y la de dicho País.

La Hacienda de la República y la del País Vasco respetarán los actuales ingresos de las Haciendas locales de dicho País, sin gravar con nuevas contribuciones las bases de tributación de aquéllas. Estas Haciendas locales tendrán derecho a todas las cesiones de contribuciones o tasas que el Estado haga en lo sucesivo a las correspondientes del régimen común vinculadas directamente al mismo.

El País Vasco podrá adoptar el sistema tributario que juzgue justo y conveniente.

Art. 13. Alava, Guipúzcoa y Vizcaya continuarán haciendo efectiva su contribución a las cargas generales del Estado en la forma y condiciones sancionadas con fuerza de ley por las Cortes Constituyentes en 9 de Septiembre de 1931.

TITULO V

De la modificación del Estatuto.

Art. 14. Este Estatuto podrá ser reformado:

a) Por iniciativa del País Vasco, mediante referéndum de los Ayuntamientos y aprobación del órgano legislativo del País.

b) Por iniciativa del Gobierno de la República y a propuesta de la cuarta parte de los votos de las Cortes.

En uno y otro caso será preciso para la aprobación de la ley de reforma del Estatuto las dos terceras partes del voto de las Cortes. Si el acuerdo de las Cortes de la República fuera rechazado por el referéndum del País Vasco, será menester, para que prospere la reforma, la ratificación de las Cortes ordinarias subsiguientes a las que lo hayan acordado.

Disposiciones transitorias.

Primera. En tanto duren las circunstancias anormales producidas por la guerra civil, regirá el País Vasco, con todas las facultades establecidas en el presente Estatuto, un Gobierno provisional.

El Presidente de este Gobierno provisional será designado dentro de los ocho días siguientes a la fecha de promulgación del Estatuto por los concejales de elección popular que formen parte de los Ayuntamientos vascos y puedan emitir libremente su voto. El nombramiento se hará mediante elección, en la que se atribuirá a cada uno de dichos concejales un número de votos igual al que hubiese obtenido directamente cuando le fué conferida por el pueblo la investidura edilicia.

La elección de Presidente del Gobierno provisional se verificará bajo la presidencia del gobernador civil de Vizcaya en el lugar y fecha que el mismo señale, debiendo convocarla con antelación de tres días.

El Presidente así elegido nombrará los miembros del Gobierno provisional en número no inferior a cinco.

Segunda. Cuando, por haberse restablecido la normalidad, las circunstancias lo permitan, el Gobierno provisional del País Vasco convocará en Alava, Guipúzcoa y Vizcaya a elecciones de diputados provinciales, que se verificarán dentro del término de treinta días de la convocatoria, con arreglo al sistema proporcional de lista y cociente. Al efecto se incluirá en el decreto de convocatoria la oportuna regulación.

Cada una de las provincias formará una sola circunscripción y elegirá un diputado provincial por cada 10.000 habitantes o fracción superior a 5.000.

Tercera. Las Diputaciones provinciales así elegidas se reunirán para su constitución el segundo domingo, a partir del día en que las elecciones se celebren, y desde dicha fecha sustituirán a las actuales Comisiones gestoras.

Una vez constituídas las tres Diputaciones, los presidentes de las mismas, de común acuerdo, señalarán la fecha en que los diputados de las tres provincias, formando un solo Cuerpo, deben reunirse en la Casa de Juntas de Guernica, para actuar como órgano legislativo provisional del País Vasco. Constituída la Asamblea, éste designará, además de las personas que han de componer la Mesa, una Comisión ejecutiva, y lo comunicará al Gobierno de la República, entendiéndose desde ese momento transferidas a la Asamblea y a la Comisión ejecutiva las facultades que al País Vasco reconoce la presente ley.

Corresponde a esta Asamblea, además de la facultad de designar y sustituir a la Comisión ejecutiva, las siguientes, que deberá realizar en el plazo máximo de seis meses:

a) Redactar y aprobar el Reglamento para su funcionamiento.

b) Organizar los poderes regionales de todas clases, fijar su composición y funciones y regular las relaciones entre los mismos.

c) Activar la constitución interior de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya y señalar las facultades que corresponden a los órganos regionales y a cada una de las provincias, así como las relaciones entre dichas entidades.

d) Acordar la ley Electoral que a base del sufragio universal haya de regir en el País Vasco.

Las leyes que emanen de la Asamblea deberán ser votadas favorablemente por la mayoría absoluta de los diputados que la integran, siendo además necesario, cuando se trate de atribuir o ceder al País Vasco facultades encomendadas hoy a las provincias o que por el presente Estatuto se confieran a las mismas, el voto favorable de la mitad más uno de los diputados de la provincia o provincias interesadas.

Cumplida su misión cesará la Asamblea en sus funciones, convocándose simultáneamente las elecciones para constituir el órgano legislativo del País Vasco con arreglo a las leyes por aquélla aprobadas.

Cuarta. Una Comisión mixta, integrada por igual número de representantes del Consejo de Ministros y del órgano legislativo del País, constituída en un plazo que no excederá de dos meses, a partir de la promulgación del Estatuto, dispondrá lo necesario para que sean transferidas a las Autoridades y funcionarios de la Región las funciones y atribuciones que con arreglo al presente Estatuto les correspondan ejercer en lo sucesivo, y establecerá las normas a que habrán de ajustarse el inventario de bienes y derechos y la adaptación y traspaso de los servicios que pasen a la competencia del País Vasco.

Esta Comisión deberá tomar sus acuerdos por el voto de las dos terceras partes de sus miembros como mínimum, sometiendo, en caso necesario, sus diferencias al Presidente de las Cortes de la República.

El procedimiento y plazo para la intervención de la mencionada Comisión serán los fijados por la Presidencia del Consejo de Ministros de 9 de Mayo de 1932, referentes a la Comisión mixta del Estatuto de Cataluña, que serán de aplicación en todas sus partes para la del presente Estatuto.

Y nos honramos en comunicarlo a V. E. a los efectos prevenidos en el art. 83 de la vigente Constitución de la República española.

Palacio del Congreso, 1.° de Octubre de 1936. El Presidente, Luis Fernández Clérigo.—El Secretario, José A. Trabal.—El Secretario, Adolfo Llopis.

Visto lo decretado y sancionado por las Cortes, se promulga como ley.—Madrid, 4 de Octubre de 1936.—Manuel Azaña.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

EXTRACTO OFICIAL

de la sesión celebrada el lunes 1 de Febrero de 1937

SUMARIO

Abierta la sesión a las cuatro y quince minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Convalidación de Decretos expedidos entre el 11 de julio y el 30 de noviembre de 1936.—Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1937: Leyes.

Prórroga del estado de alarma, nueva prórroga; Suplicatorio contra el diputado don José Arizcun Moreno; decreto ley de Amnistía; declaración de vacantes de la Diputación Permanente, y nombramiento de sustitutos; designación de don Enrique de Francisco y don Tomás Pascual Taengua para los cargos de Vicepresidente y Vocal suplente; comunicación de la Diputación Permanente.

Decretos de prórroga del estado de alarma; comunicaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Caso de incompatibilidad del señor López de Goicoechea; comunicación.

Comunicaciones de la Presidencia del Consejo y otros Departamentos ministeriales, dando cuenta de los decretos dictados durante el período de suspensión de sesiones.

Adhesión a los acuerdos que se adopten; telegramas y cartas de varios señores Diputados.

Convalidación de los decretos expedidos en el interregno parlamentario comprendido entre el 1.º de diciembre de 1936 y el 31 de enero de 1937; concesión de los créditos extraordinarios importantes en junto 2.217.843 pesetas, imputables a la Sección 12, «Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante»; proyectos de ley leídos por el señor Presidente del Consejo de Ministros.

Se suspende la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

Se reanuda a las cinco y cinco minutos.

Convalidación de los decretos expedidos en el interregno parlamentario comprendido entre el primero de diciembre de 1936 y el 31 de enero de 1937; dictamen de la Comisión de Presidencia con informe favorable de los Presupuestos; concesión de dos créditos extraordinarios, importantes en junto 2.217.843 pesetas, que figurarán en el Presupuesto de la Sección 12, «Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante; propuesta del señor Torres Campañá, sobre declaración de urgencia; Acuerdo. Aprobación de los dos dictámenes; propuesta y acuerdo.

Designación de los señores Tomás y Piera y Jover Hernández para los cargos de Vicepresidente tercero y Secretario cuarto, respectivamente; votación.

Provisión de vacantes en la Diputación Permanente de Cortes; propuestas y acuerdo.

Convalidación de Decretos dictados entre el primero de diciembre de 1936 y el 31 de enero de 1937.—Concesión de dos créditos extraordinarios, imputables a otros tantos grupos adicionales del Presupuesto de la Sección 12, «Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante»; aprobación definitiva.

Declaración ministerial.—Discurso del señor presidente del Consejo de Ministros.—Intervención del señor Ruiz-Funes.

Adhesión al Gobierno y suspensión de sesiones: proposición incidental apoyada por el señor De Francisco.—Propuesta del señor Presidente.—Acuerdo.

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION FUTURA.—Se levanta la sesión a las seis y quince minutos.

Abierta la sesión a las cuatro y quince minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Congreso quedó enterado de haber sido decretada la promulgación de la Ley convalidando, con carácter de tal, los Decretos publicados por la Presidencia del Consejo de Ministros y demás Departamentos ministeriales en el interregno parlamentario comprendido entre el 11 de Julio y el 30 de Noviembre de 1936, anunciándose que se archivaría el ejemplar remitido por la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Asimismo el Congreso quedó enterado de haberse publicado la Ley de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1937.

Se leyó, anunciándose que se insertaría en el DIARIO DE SESIONES y quedaría sobre la mesa durante tres de ellas, a los efectos del artículo 33 del Reglamento, la siguiente comunicación:

«Excmos. Señores:

La Diputación Permanente de Cortes, en su sesión del día 14 de Diciembre próximo pasado, acordó acceder a la prórroga, por treinta días más, del estado de alarma, solicitada por el Gobierno con fecha 12 del mismo mes.

En la sesión del día 14 del corriente, adoptó los siguientes acuerdos:

Acceder a una nueva prórroga, por treinta días, del estado de alarma, solicitada por el Gobierno el día 9 anterior.

Conceder la autorización pedida por el Tribunal Especial Popular de Guadalajara para proceder contra el Diputado D. José Arizcun Moreno, en causa instruída por el delito de rebelión militar.

Aprobar el proyecto de Decreto-ley de Amnistía.

Declarar las vacantes de los Vocales propietarios señores Gil Robles, Lucia, Carrascal, Aizpún, Ventosa, Cid y Calvo Sotelo; y de los suplentes señores Fernández Ladreda, Alvarez Robles, Jiménez Fernández, Madariaga, Velayos, Suárez de Tangil y Rodés, y que se lleve al orden del día de la primera reunión plenaria de las Cortes el nombramiento de los señores Diputados que hayan de sustituirlos.

En la misma sesión fué designado para el cargo de Vicepresidente D. Enrique de Francisco y quedó enterada la Diputación de la designación de D. Pascual Tomás Taengua, de la minoría socialista, para el cargo de Vocal suplente, en sustitución del señor Andrés y Manso.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de VV. EE. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Cámara.

Valencia, a 31 de Enero de 1937.—El Secretario, Alvaro Pascual Leone.

Sres. Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Congreso quedó enterado de dos comunicaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, trasladando los siguientes Decretos, fecha 15 de Diciembre de 1936 y 16 de Enero de 1937, dictados previo acuerdo de la Diputación Permanente de Cortes:

Prorrogando por treinta días, el estado de alarma en todo el territorio nacional y plazas de soberanía de Ceuta y Melilla, y

De nueva prórroga, por treinta días, de dicho estado de alarma, en igual territorio.

Se leyó, anunciándose que pasaría a la Comisión de Incompatibilidades, una comunicación del Diputado D. Francisco López de Goicoechea dando cuenta de haber sido nombrado con carácter transitorio Presidente de la Audiencia Provincial de Murcia.

El Congreso quedó enterado de las comunicaciones de la Presidencia del Consejo y demás Departamentos ministeriales, dando cuenta de los siguientes Decretos dictados durante el período de suspensión de sesiones:

De la Presidencia del Consejo de Ministros:

Creando los Campos de Trabajo para los condenados por Tribunales Especiales Populares y para los condenados por desafectos al régimen por los Jurados de Urgencia.

Creando en las provincias de España, con carácter transitorio, los Consejos provinciales, con las atribuciones que se expresan, hasta tanto que las Cortes legislen sobre la materia.

Autorizando a los Servicios de Aduanas el despacho de azúcar de procedencia extranjera, con una reducción de los derechos arancelarios vigentes equivalentes al sesenta y cinco por ciento de los mismos.

Sometiendo la exportación de productos nacionales al extranjero a la autorización previa que, para cada caso, se extenderá de acuerdo con las normas que se señalan.

Estableciendo los límites de las Bases navales y disponiendo que su mando militar se ejercerá con plena autoridad y responsabilidad máxima por un General o Jefe del Ejército, de la Marina de Guerra o de las Fuerzas aéreas, nombrado por el Ministro de la Guerra; y

Disponiendo que el Consejo Superior de Protección de Menores se denominará en lo sucesivo Consejo Nacional de Tutela de Menores, conservando su anterior estructura en cuanto no resulte modificado por este Decreto.

Del Ministerio de la Guerra:

Dictando normas para unificar los haberes de los milicianos, personal de Tropa del Ejército voluntario, reemplazos, ordinario y movilizado, y para la reorganización administrativa de las unidades armadas, y

Dando de baja en el Ejército al General de División, en situación de segunda reserva, D. Federico Monteverde Sedano.

Del Ministerio de Hacienda:

Suspendiendo en sus funciones al Consejo de Administración del Patrimonio de los Bienes de la República, en cuya sustitución se nombra al Ilmo. señor D. Juan Gómez Legido.

Concediendo un suplemento de crédito de pesetas 600.000 con destino a la Subsecretaría del Aire.

Concediendo dos suplementos de crédito por el importe total de pesetas 6.000.000 para el Ministerio de Marina y Aire con la distribución que se indica.

Concediendo un suplemento de crédito de pesetas 30.000 para el Ministerio de Industria y Comercio.

Concediendo varios créditos extraordinarios destinados al Ministerio de Propaganda por un importe total de 19.835'55 pesetas, con la distribución y aplicación que se indican.

Otorgando a los funcionarios diplomáticos y consulares de nuevo nombramiento el derecho a perci-

bir, con carácter de anticipo, el importe de las asignaciones propuestas correspondientes a un mes, concediendo para dichas atenciones un suplemento de crédito de 50.000 pesetas.

Concediendo un crédito extraordinario de treinta y cinco millones de pesetas para atenciones del Cuerpo de Carabineros.

Concediendo varios créditos extraordinarios con destino al Ministerio de Comercio por el importe total de 225.236'29 pesetas y con la distribución y aplicación que se detallan.

Concediendo dos créditos extraordinarios por un total de 12.578'77 pesetas, con la distribución que se indica, para el Ministerio de Sanidad.

Concediendo un suplemento de crédito de pesetas 4.250.000 con destino al Consejo Mixto de Trabajos de Fortificación.

Concediendo tres suplementos de créditos, importantes 206.000.000 de pesetas con destino al Ministerio de la Guerra.

Concediendo un suplemento de crédito de pesetas 142.600 con destino al abono de los gastos causados por los españoles refugiados en el extranjero.

Concediendo al vigente Presupuesto de gastos de la Sección novena de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, servicios de Industria y Comercio, varios créditos extraordinarios importantes en total 34.666'66 pesetas, con la aplicación y distribución que se indican.

Concediendo un suplemento de crédito de pesetas 1.864.066'03, con destino a los servicios dependientes de la Subsecretaría del Aire.

Concediendo un suplemento de crédito de pesetas 500.000 para la Facultad de Medicina de Valencia.

Concediendo dos créditos extraordinarios, por un importe total de 200.000 pesetas, con destino al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Concediendo un crédito extraordinario de pesetas 2.000.000 con destino a producción de prendas de abrigo para las Milicias leales a la República.

Concediendo varios créditos extraordinarios por un importe total de pesetas 112.499'98, con destino a la Dirección general de Economía.

Concediendo varios créditos extraordinarios por un importe total de pesetas 16.355'52, con cargo al Ministerio de Comercio.

Autorizando al Gobierno para invertir, durante el ejercicio de 1937, la totalidad o parte de los remanentes que ofrezcan los créditos que se indican.

Autorizando a los Jefes de Servicio de todos los Departamentos ministeriales para retener en sus cajas las cantidades que se expresan.

Dejando en suspenso los expedientes de caducidad por ingresos en el Tesoro del canon de superficie de minas, y concediendo un plazo hasta 31 de Enero actual para que sus concesionarios efectúen el ingreso de los mismos.

Concediendo un suplemento de crédito de pesetas 30.620.689'75 con destino al Ministerio de la Guerra.

Dejando en suspenso hasta el día 30 de Junio del año actual, todos los expedientes incoados sobre pagos por vía ejecutiva de contribuciones e impuestos del Estado y débitos al Tesoro por cualquier concepto.

Disponiendo la entrega en la Central del Banco de España (Valencia), o en sus Sucursales, del oro amonedado o en pasta, divisas o valores extranjeros que tengan en su poder los Bancos operantes de España y que efectuarán antes del 10 de Enero actual.

Creando un Comité Central, a los efectos de reorganización del Servicio Nacional del Cultivo del Tabaco en España, que estará integrado por los elementos que se indican y resolverá sobre las cuestiones que se expresan.

(Rectificado). Concediendo un crédito de pesetas 30.620.689'75 al Ministerio de la Guerra.

(Rectificado). Concediendo un suplemento de crédito de 30.620.689'75 pesetas con destino al Ministerio de la Guerra.

Concediendo tres créditos extraordinarios por un importe total de pesetas 83.800, con destino a los Servicios centrales del Ministerio de Industria, para gastos de instalación.

Facultando a los empresarios que tengan a su cargo industria o comercio que puedan acreditar, con los requisitos que se indican, para disponer de los saldos en cuenta corriente sin necesidad de justificar concretamente las necesidades que han de cubrir con las cantidades que retiren, y a los Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública para poder realizar la investigación en la inversión de los fondos retirados.

Redactando, del modo que se indica, el párrafo segundo del de 12 de setiembre último referente a la validez de los acuerdos del Comité encargado de la gestión y administración de los servicios de la Zona franca de Barcelona.

(Rectificado). Concediendo tres créditos extraordinarios por un importe total de 83.800 pesetas, con destino a los servicios centrales del Ministerio de Industria, para gastos de instalación.

Modificando, como se indica, el artículo 231 del Estatuto de Recaudación en cuanto respecta a las provincias donde se realice este servicio por los Sindicatos profesionales.

Autorizando con carácter transitorio y circunstancialmente la desnaturalización, en las fábricas de alcohol vínico, de toda la producción normal de los productos denominados «cabezas, colas y primas».

Disponiendo que a partir de la fecha que se indica, la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos vendrá obligada a fijar con carácter general los precios de venta que se indican en gasolina, gas-oil y fuel-oil.

Obligando a proveerse a todos los dueños, poseedores o usurarios de vehículos de tracción mecánica de la patente nacional de circulación de automóviles y aboliendo los modelos de patentes utilizados hasta ahora, y

Disponiendo que los Ayuntamientos que en 31 de diciembre de 1936 no tuvieron formados y aprobados sus presupuestos para el ejercicio del año 1937, se ajustarán a los que estuviesen en vigor durante el año 1936.

Del Ministerio de la Gobernación:

Sobre tenencia y uso de aparatos fotográficos.

Creando el Consejo Nacional de Seguridad, y

Disolviendo los Ayuntamientos y Comisiones ges-

toras y facultando a los Gobernadores civiles para constituir los Consejos Municipales.

Del Ministerio de Justicia :

Suprimiendo la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Creando las Comisiones judiciales provinciales.

Regulando la intervención de abogados y procuradores en asuntos judiciales.

Suspendiendo, con carácter indefinido, los términos judiciales en materia contencioso-administrativa.

Derogando los artículos 773 a 788 de la Ley de Enjuiciamiento civil en los juicios seguidos ante los Tribunales Industriales o Jurados Mixtos.

Dictando normas encaminadas a sustituir las penas militares de privación de libertad por las de internamiento en Campos de Trabajo.

Dictando normas y provisiones en relación con los servicios de Justicia.

Sobre supresión del Arancel como forma de remuneración de los funcionarios dependientes de la Administración de Justicia.

Reduciendo a diez el número de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales de Madrid.

Transfiriendo el Registro civil a los Ayuntamientos y suprimiendo los derechos arancelarios.

Ampliando a los Cuerpos administrativos del Tribunal Supremo y Audiencias territoriales, médicos forenses y agentes judiciales la facultad conferida al Ministro de Justicia para nombramiento de personal interino.

Reduciendo a una las dos Salas de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, dictando nuevas normas procesales para los asuntos pendientes y suspendiendo el ejercicio de esta jurisdicción.

Relativo a la coordinación de los diversos Tribunales de Madrid.

Fijando los sueldos y plantillas del Cuerpo de Agentes judiciales de la Administración de Justicia, como consecuencia de la supresión de los Aranceles.

Modificando y reduciendo los trámites señalados en las leyes procesales, y

Modificando las causas de interposición del recurso de casación en materia civil y la tramitación del mismo.

Del Ministerio de Instrucción Pública :

Concediendo plena autorización a la Dirección general de Bellas Artes para ordenar y ejecutar cuanto considere necesario a la incautación, defensa y custodia de monumentos y objetos de valor artístico o de importancia para el Tesoro Artístico Nacional.

Del Ministerio de Trabajo y Previsión :

Suspendiendo la entrada en vigor de la Ley de 13 de Julio pasado, relativa a la enfermedad profesional.

Del Ministerio de Industria :

Sobre constitución del Comité de Gerencia de la Central de Resinas españolas.

Del Ministerio de Comunicaciones y Marina y Mercante :

Disponiendo la incautación por el Estado de los buques «Cabo Menor», «Cabo Roche» y «Cabo Prior», quedando afectos al servicio público nacional.

Disponiendo que el Ministerio de Comunicaciones y Marina Mercante se incaute de todos los buques que pertenezcan o hayan pertenecido a los señores Ibarra, los que se destinarán a los fines que se indican.

Disponiendo la incautación del buque «Motomar» de la Compañía Española de Navegación Marítima que quedará afecto como buque del Estado, al servicio público nacional.

Sobre incautación por el Estado del buque «Atea Mendi», que queda al servicio público nacional.

Disponiendo la incautación de todos los bienes pertenecientes a los componentes que se mencionan de la Compañía Española de Navegación Marítima, S. A., que se destinan a continuar prestando los servicios de dicha Compañía.

Considerando con los mismos derechos que los milicianos y a los efectos que se indican, al personal de Marina Mercante víctima de accidentes de guerra en el mar.

Disponiendo la incautación por el Estado español del buque «Astoi-Mendi».

Disponiendo la incautación por el Estado de los buques que se indican, que quedan afectos al servicio público nacional y cuya administración ejercerá el Ministro por medio de la Dirección general de la Marina Mercante.

Disponiendo la incautación por el Estado español de los buques que se indican y cuya administración dirigirá el Ministro de Comunicaciones por medio de la Dirección general de Marina Mercante.

Autorizando el cabotaje nacional a barcos extranjeros y la venta de buques nacionales al extranjero.

Estableciendo un Comité Ejecutivo que ejerza las funciones del disuelto Consejo de Administración de la Compañía Trasatlántica.

Estableciendo un Comité Ejecutivo que ejerza las funciones del disuelto Consejo de Administración de la Compañía Trasmediterránea.

Promoviendo a la categoría de Oficial de 4.000 pesetas del Cuerpo de Telégrafos a don Francisco Onceja Moreno, Repartidor de Telégrafos afecto a la Estación de Buitrago.

Concediendo el reingreso en el Cuerpo de Telégrafos a don Luciano Cascajosa.

Creando la tarjeta infantil que sólo podrá ser utilizada por los niños evacuados de su residencia habitual.

Ascendiendo a Capataz de Telégrafos por méritos de guerra al Celador Octavio Malumbres Rodríguez.

Creando las Direcciones regionales y dictando normas para su funcionamiento.

Igualmente quedó enterada la Cámara de dos cartas y dos telegramas de los señores Pestaña, Corominas, Rubio Chavarri y Gomariz, excusando su asistencia y adhiriéndose a los acuerdos que se adopten.

Previa la venia de la Presidencia, el señor Presidente del Consejo de Ministros subió a la tribuna y leyó los siguientes proyectos de ley :

Sobre convalidación de los Decretos expedidos por la Presidencia del Consejo de Ministros y demás Departamentos ministeriales desde el 1.º de diciembre de 1936 hasta el 31 de enero de 1937, y

Sobre concesión de dos créditos extraordinarios importantes en junto 2.217.843 pesetas e imputables a la Sección 12.ª de «Obligaciones de los Departa-

mentos ministeriales» del vigente presupuesto de gastos. «Ministerio de Comunicaciones y Marina Mercante».

El Sr. **PRESIDENTE:** Los proyectos que acaban de ser leídos pasarán a la Comisión correspondiente, y con objeto de que ésta dictamine, se suspende la sesión por unos minutos.

Eran las cuatro y treinta minutos de la tarde.

A las cinco y cinco minutos, dijo:

El Sr. **PRESIDENTE:** Se reanuda la sesión.

Se leyeron los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Presidencia sobre el proyecto de Ley convalidando los decretos expedidos en el interregno parlamentario comprendido entre el primero de diciembre de 1936 y el 31 de enero de 1937, con informe favorable de la Comisión de Presupuestos, y

De la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de Ley de concesión de los créditos extraordinarios, importantes en junto 2.217.843 pesetas, imputables a otros tantos grupos adicionales que se figurarán en el presupuesto de la Sección 12.ª, Ministerio de Comunicaciones y Marina Mercante.

El Sr. **TORRES CAMPAÑA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **TORRES CAMPAÑA:** Señores diputados, por razones de todos conocidas y que en el ánimo de todos están, esta minoría solicita de la Presidencia y de la Cámara se acuerde la urgencia en los dictámenes que acaban de ser leídos.

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿Se acuerda la declaración de urgencia pedida por el Sr. Torres Campañá? **(Asentimiento)**

Queda acordado.

Sin discusión, quedaron aprobados los artículos 1.º y 2.º de que consta el dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de Ley de concesión de créditos extraordinarios importantes, en junto, 2.217.843 pesetas, imputables al presupuesto en vigor de la Sección 12.ª «Ministerio de Comunicaciones y Marina Mercante», anunciándose que se sometería a la aprobación definitiva de la Cámara.

También se leyó y, sin discusión, quedó aprobado el dictamen de la Comisión de Presidencia sobre el proyecto de ley convalidando los Decretos publicados por la Presidencia del Consejo de Ministros y demás Departamentos ministeriales en el interregno parlamentario comprendido entre el 1.º de Diciembre de 1936 y el 31 de Enero de 1937, anunciándose igualmente que sería sometido a la aprobación definitiva de la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE:** Habiéndose producido las vacantes de tercer Vicepresidente y cuarto Secretario de la Cámara, se va a proceder simultáneamente a la elección de ambos cargos en la forma prescrita por el Reglamento.

Comienza la votación».

Verificadas las votaciones y escrutinios correspondientes, quedaron proclamados:

Vicepresidente tercero de la Cámara, don José Tomás y Piera, por 148 votos y dos papeletas en blanco, y

Secretario cuarto de la Cámara, don Mariano Joven Hernández, por 143 votos y dos papeletas en blanco.

El Sr. **PRESIDENTE:** Para cubrir las vacantes producidas en la Diputación permanente de las Cortes, los diferentes grupos parlamentarios han facilitado a la Mesa los siguientes nombres:

La minoría Socialista, los de los Srs. don Pascual Tomás Taengua y D. Enrique de Francisco Giménez, como Vocales efectivos, y, como suplentes, los de los Srs. Don Wenceslao Carrillo Alonso, D. Antonio Muñoz de Zafra y D. José Prat García, porque entre los Vocales suplentes que tenía nombrados se ha producido una vacante.

La minoría Comunista, los de doña Dolores Ibarruri Gómez, como Vocal efectivo y D. Jaime Comas Jo, como suplente.

La minoría de Izquierda Republicana, los de los Srs. D. Mariano Ruiz Funes y D. Antonio Velao Oñate, como Vocales efectivos, y los de los señores D. Mariano Tejero Manero y D. Miguel San Andrés, como suplentes.

La minoría Nacionalista Vasca, el de D. Julio Jáuregui Lasanta, como Vocal efectivo, y el de don José María Lasarte Arana, como suplente.

La minoría de Unión Republicana, el de don Faustino Valentín Torrejón, como Vocal efectivo, y el de D. Fernando Valera Aparicio, como Vocal suplente.

¿Aprueba la Cámara estas designaciones?

(Asentimiento)

Quedan aprobadas.

A los efectos oportunos, he de decir que los Vocales de la Diputación permanente que representan a la minoría de Izquierda Republicana, son por este orden: Sres. Fernández Clérigo, Palomo, Vargas, Domingo Sanjuán, Velao y Ruiz Funes, como Vocales efectivos, y como Vocales suplentes, Sres. Tejero Manero, Baeza Medina, Victoria Kent, Pérez Urría, San Andrés y Castro Bonel. Y a la minoría de Unión Republicana, como Vocales efectivos, los Sres. Pascual Leone, González Sicilia y Valentín Torrejón, y como Vocales suplentes, los Sres. Pina Miclán, Valera Aparicio y Méndez Martínez.

Declarada la urgencia por la Cámara de los dictámenes que han sido leídos y aprobados en otro momento de la sesión, se va a proceder a su aprobación definitiva.»

Se leyó y fué aprobado definitivamente el dictamen de la Comisión de Presidencia sobre el proyecto de ley convalidando y dando fuerza de tal a los Decretos dictados en el interregno parlamentario comprendido entre el primero de Diciembre de 1936 y el 31 de Enero de 1937.

Asímismo se leyó y fué aprobado definitivamente el dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley de concesión de dos créditos extraordinarios, importantes en junto 2.217.843 pesetas, imputables a otros tantos grupos adicionales que se figurarán en el Presupuesto de la Sección 12, Ministerio de Comunicaciones y Marina Mercante.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Y MINISTRO DE LA GUERRA:** (Largo Caballero): Señores Diputa-

dos: En cumplimiento del precepto constitucional, el Gobierno se ha presentado a las Cortes para que vosotros sancionéis con vuestros votos la gestión realizada desde la última reunión del Parlamento a la fecha de hoy.

Nuestra gestión está en esos dictámenes, en esos Decretos, mejor dicho, que han pasado a las Comisiones y que se han sometido a la consideración de las Cortes. Pero me creo obligado a decir algunas palabras, además de la gestión que en esos dictámenes va expuesta, sobre algún particular especial, que estimo que la Cámara no debe desconocer. Aunque en la política general de todos los países, sobre todo en las cuestiones de carácter internacional, suelen sustraerse estos asuntos al conocimiento del Parlamento, hay aquí una cuestión, de la que os quiero dar cuenta, aunque sea muy sucintamente. Me refiero a las comunicaciones dirigidas al Gobierno por el Comité de no intervención en el aspecto del control, que, como saben los señores Diputados, tienen por objeto que los signatarios del convenio de no intervención no puedan incumplir su compromiso, y que ese control se establezca en España, prohibiendo la entrada de armas y de voluntarios.

El Gobierno, en principio, ha aceptado el control, haciendo, naturalmente, la salvedad de que, como Gobierno legítimo y como representante del pueblo español, tiene perfectísimo derecho a adquirir armas allí donde le parezca y se las quieran suministrar. El Gobierno entiende que el control debe impedir que los que han firmado el convenio dejen de cumplir su compromiso. Pero el derecho del Gobierno y de España a adquirir armas para la defensa de la República y de la libertad, no permitimos que nadie, absolutamente nadie, lo atropelle. Admitimos, en principio, ese control (todavía está sin resolver definitivamente la cuestión), porque nos ha parecido que para establecerlo hacía falta formular algunas observaciones y que tales observaciones se tuvieran en cuenta. Son éstas: primera, que sea un control efectivo; segunda, que nadie tenga derecho a incautarse de las armas que vengan hacia España adquiridas por el Gobierno legítimo. Se podrá pedir responsabilidad a aquellos países que las remitan; pero al Gobierno de España no se le puede privar de aquellas armas que tenga necesidad de comprar para la defensa de la República y de la libertad. Además, en orden a los voluntarios, consideramos como extranjeros a los moros de Africa, o sea que no se entienda que los moros de Africa no son extranjeros a los efectos del control. En una palabra: el Gobierno ha hecho algunas observaciones a la propuesta de control, que, repito, no ha rehusado ni tiene pensamiento de rehusar. Pero queremos que ese control no se convierta, ni mucho menos, en el hecho de privar al Gobierno de los medios de defensa a que tiene derecho.

No quería yo que el Parlamento ignorase estos aspectos de tan grave cuestión, porque la considero de tal importancia para España, por las consecuencias que pueda tener, que conviene que aquí se sepa la actitud del Gobierno. Por otra parte, tengo la satisfacción de comunicaros que en estas horas se ha establecido un ambiente tal de confianza en la victoria, que nadie puede ponerla ya en duda. A pesar de todas las dificultades, vemos que, aun los más escépticos y los más pesimistas, han abierto el pecho a la esperanza de que el triunfo será nuestro.

Pero me voy a permitir decir al Parlamento que esa victoria, en la cual, desde el primer día, tuve absoluta confianza, esa victoria tiene que realizarse pronto. Debemos todos trabajar para que la victoria sea rápida. Un mes, una semana, un día, una hora de lucha, de guerra, como la que sostenemos, tiene valor e importancia incalculables, por las víctimas y por los grandes daños económicos que a España produce. Todos debemos laborar porque la victoria sea lo más rápidamente posible realizada y lograda. Para conseguirlo así, yo declaro que es preciso que la adhesión al Gobierno y la disciplina para cumplir los mandatos del Poder público deben ser cosas que, de puramente vervalistas y literarias, se conviertan en realidad. Hace falta que todos, absolutamente todos, reconozcan la necesidad de una gran disciplina y de un total sometimiento al Gobierno, al que está hoy. Si este Gobierno no es el que satisface al país y a vosotros, en vuestras manos está el derribarlo. Podéis sustituirnos. Pero si vosotros, coincidiendo con el Presidente de la República, ratificais la autoridad de este Gobierno, luego, fuera, todos tenéis que contribuir a que esa autoridad sea una realidad y a que el Gobierno pueda cumplir su misión como es su deber y como exigen los intereses de España. **(Muy bien).**

Yo soy—la mayor parte de vosotros conoce mi condición humilde—un hombre de partido, y hasta, dentro de mi partido, del partido que estoy afiliado, me permito la libertad de pensar libremente según en él se consiente hacer a todos los afiliados. Cuando he venido aquí, a este puesto, no es que haya renunciado a nada, absolutamente a nada, de lo que soy políticamente. Lo declaro ante vosotros y ante el país entero. No he renegado, en absoluto, de ninguna de mis ideas. Pero en vista del peligro en que vive nuestro país, originado por la sublevación militar, me considero en el deber de asumir la responsabilidad que por el cargo es natural que se tenga, dejando un poco sobre la mesa las aspiraciones inmediatas inherentes a mi ideología y a lo que yo he defendido siempre. Y yo pido a todos, absolutamente a todos los partidos políticos y organizaciones sindicales, que haya una tregua en nuestros afanes y en nuestra actitud de carácter político, que no pensemos más que en ganar la guerra. Si la guerra no se ganase, no podríamos realizar nuestras aspiraciones de partido o de clase ninguno de los que estamos aquí Lo primero es ganar la guerra, y para ganar la guerra, todos, todos, nos tenemos que unir: republicanos, socialistas, anarquistas y comunistas. Sin propósito de hegemonía de ninguna especie. En absoluto. Todo acto que signifique querer interponerse, en ciertos momentos, en la acción del Gobierno, inconscientemente se convierte en un acto faccioso, de ayuda al enemigo. Yo os ruego a todos que al salir de aquí—y para eso me he levantado exclusivamente—pongáis de vuestra parte lo que os sea posible para convencer a cuantos con cada uno de vosotros se sientan identificados, de que ha llegado ya el momento, a los seis meses de lucha, de que el Gobierno sea el que encauce y dirija la política y la economía nacionales. Las iniciativas, individuales o colectivas, esporádi-

cas, plausibles en ciertos momentos, en los presentes pueden ser perjudiciales. Pido a todos (reconociendo la buena voluntad y el entusiasmo por la causa que les mueve) depositen su confianza en los que tienen la responsabilidad del Poder, para que éste pueda interpretar lo mejor posible el pensamiento del pueblo con entera libertad. Y si no interpretamos ese pensamiento y esos deseos, disponed lo que debe ser el Gobierno. Pero, mientras no lo hagáis, en tanto no toméis la decisión de sustituirnos, tenéis el deber ineludible de procurar que este Gobierno sea un Gobierno efectivo. No quiero decir con esto que no lo haya sido hasta ahora, pero desde ahora en adelante es indispensable, a los seis meses de lucha, encauzar una vida nueva, y esa vida nueva debe consistir en que los resortes del Poder estén absoluta y exclusivamente en manos del Gobierno: en el orden público, en el orden político y en la economía nacional.

No es posible aceptar, ni siquiera por los que pensamos más radicalmente, que, de una manera esporádica e individual, se puedan establecer sistemas y hasta ensayos de sistemas... **(Muy bien, muy bien).** ¡Ya se ha ensayado bastante! Yo creo que habrá llegado ya al convencimiento de todo el mundo la idea de que esos ensayos no dan resultado **(Muy bien).** Es imposible. Lo dice un hombre que es socialista. Los ensayos individuales no pueden llevarnos a ningún fin práctico **(Muy bien).** Todo tiene que encauzarse y coordinarse, acertada o desacertadamente. Pero ello tiene que ser obra del Gobierno, con la cooperación del Parlamento y con la de todos los partidos y organismos sindicales que estén al lado del Gobierno **(Muy bien).** Yo pido que no se obligue a este Gobierno a tomar medidas de tal naturaleza, que le repugnen. Es preferible que las gentes tengan comprensión y que cada uno sepa cuál es su deber. Yo todo lo interpreto en el sentido de que hay un exceso de celo, que todo el mundo quiere cooperar, pero todos sabemos que en España hay una frase que dice que «hay cariños que matan». Este Gobierno, en ocasiones, puede muy bien aplicar a sus partidarios esa frase. Hay muchos que para ayudarnos creen que deben hacer tales cosas: que para servir a su ideología han de realizar cuales otras. Vayan reconociendo que, habiendo un Gobierno, habiendo un Parlamento y habiendo unas Instituciones estatales, son éstos los que tienen que marcar las normas y son también los llamados a hacerlas cumplir. **(Muy bien.—Grandes y prolongados aplausos).**

Yo no pido a nadie que renuncie a sus ideas. Soy el primero que no renuncia a ellas. Sépanlo todos. Pero lo que pido en estos momentos es que dejemos a un lado las pequeñas cosas y nos dediquemos a cumplir con nuestro deber; que todos recordemos que en las trincheras, en los frentes, muchos hombres han dejado sus vidas y muchos las tendrán que dejar aún; que se vierte la sangre española por defender la libertad y por defender la República, y no sería justo que las gentes de la retaguardia—y hablo de todos—realizasen actos que pudieran ser un obstáculo al triunfo de la República. Hagamos con toda sinceridad la promesa y pongamos de relieve ante los hombres que luchan en las trincheras y exponen su vida, que merecemos su confianza y que en la retaguardia nosotros no vamos a realizar ningún acto que pueda redundar en menoscabo de la tarea heroica que ellos están llevando a cabo; que tengan esa seguridad, porque con eso les daremos bríos. Que ellos trabajen y luchen con entusiasmo; pero hagámoslo también nosotros en otros sitios. Y cuando hayamos triunfado—que tengo el convencimiento de que triunfaremos—¡ah! entonces quedaremos todos en completa libertad para que se pueda realizar aquello que el Presidente de la República nos dijo en su célebre discurso: que España se dará las instituciones políticas, sociales y económicas que la mayoría del país diga **(Muy bien.—Grandes aplausos.)** Y a eso hemos de tender todos después: a obtener la mayoría, y a los que tengan la mayoría, que no se les escamotee. El que venza, hará triunfar sus ideas. Ahora, por amor a nuestras ideas y en aras de algo que está por encima de nuestras ideas, debemos permanecer unidos. La guerra nuestra—ya lo dijo el Presidente de la República—no es ya una guerra civil. Es una guerra de independencia de España. Los socialistas y los comunistas, internacionalistas, a quienes tanto se ha acusado de ser antipatriotas, ya habíamos dicho muchas veces que, cuando llegase el momento, habíamos de defender con tanto entusiasmo como el primero el suelo español, lo que se llama la Patria. **(Muy bien).** La prueba la tenéis ahora todos. Nadie tendrá derecho a decirnos a los internacionalistas que no somos amantes del suelo en que hemos nacido. ¡Lo somos! Y ese amor al suelo en que hemos nacido nos obliga a no permitir que venga ningún extranjero, ningún país extranjero, a pisotear los que son nuestros derechos. Tenemos que seguir todos unidos, y con esa unión, ir al triunfo, que, como digo, para mí es tan seguro que no me ofrece ninguna duda. Ahora lo que yo quiero y deseo, y el Gobierno también, es que todos contribuyamos a que este triunfo sea logrado en el plazo más breve posible. **(Todos los Sres. Diputados puestos en pie tributan al Sr. Presidente del Consejo de Ministros una ovación clamorosa y prolongada a la que se suma el público que llena las tribunas).**

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Ruiz-Funes tiene la palabra.

El Sr. **RUIZ-FUNES:** Señores Diputados, desde mi modestia y sin más títulos que el de Diputado de la República española, creo interpretar el sentimiento de la Cámara al hacerme eco de las palabras graves, sinceras y ejemplares que acaba de pronunciar el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Nos pedía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, recordándonos el deber, el cumplimiento por nuestra parte de aquella obligación de obediencia que es imprescindible en momentos como los actuales de la vida de España. Y yo quiero recordar aquí aquella frase del gran poeta francés cuando afirma que, ante el deber, la duda es la derrota. Nosotros tenemos el deber de prestar esa obediencia, de prestar esa obediencia en una guerra, y la obediencia en la guerra se otorga sin condiciones. Pero no es sólo un sentido de disciplina lo que mueve nuestro espíritu; es una emoción cordial. Han caído en la vanguardia, con la vista puesta en una España mejor, sacrificándonos lo más hondo de su espíritu—la esperanza—, una porción de hombres. Esa espe-

ranza nos liga a nosotros al deber sagrado de hacerla efectiva, dentro de la vida española, con una conducta ejemplar que nos lleve al triunfo por el camino del deber. Por la esperanza de España, por España, por la República, simbolizada en el Gobierno, nosotros prometemos, con la gran solemnidad de la hora, cumplir esos deberes de obediencia hasta el último instante de ir impulsados en todo momento por el anhelo de la victoria. **(Grandes aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Se ha presentado a la Mesa una proposición incidental de la que se va a dar lectura.

El Sr. **SECRETARIO:** (Llopis): Dice así:

A LAS CORTES

Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso apruebe las manifestaciones hechas en la sesión de hoy por el Gobierno y acuerde la suspensión de sesiones, como compete a la soberanía de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Constitución.

Palacio del Congreso, 1.° de Febrero de 1937.—Enrique de Francisco.—Mariano Ruiz Funes.—Antonio Pretel.—Miguel Santaló.—Julio de Jáuregui.—Victoria Kent.—Alvaro Pascual Leone.—M. Sánchez.—Faustino Valentín.—Wenceslao Carrillo.—Pascual Tomás.—Benito Artigas.—Manuel Torres.—Carlos Hernández.—Carlos Rubiera.—Enrique Navarro.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. De Francisco tiene la palabra.

El Sr. **DE FRANCISCO:** Muy breves van a ser las que he de pronunciar en apoyo de la proposición de que acaba de darse lectura.

El Gobierno, por boca de su Presidente, nos decía que ha venido aquí a cumplir deberes constitucionales. Nosotros sabemos de siempre con cuánto escrúpulo los ha cumplido hasta este momento; y, al acercarse la fecha en que las Cortes hubieran de reunirse por precepto constitucional, se ha apresurado a convocarlas para que juzguen su actuación y procedan como su voluntad disponga. Es indudable, para nosotros al menos, que el Gobierno, al proceder así, no quería tan sólo rendir pleitesía a un rito constitucional—llegada una fecha, reunir las Cortes, y no pasar de ahí—, sino, por el contrario, presentarse ante ellas, como lo hace, para dar cuenta de su actuación, aunque modestamente, a mi juicio, calla mucho, importantísimo, de lo que ha realizado y que algún día se conocerá. Al mismo tiempo, se pone a disposición de las mismas Cortes para que éstas, con arreglo también a lo que establece el Código fundamental del Estado, puedan realizar su labor, imponiendo su omnímoda voluntad, que es la del país, al cual representan. Cumple, por lo tanto, de un modo escrupuloso, este deber, como lo cumplimos nosotros, Diputados de la Nación, al corresponder a esta convocatoria, y venir aquí dispuestos a laborar, en beneficio y en defensa del país, en el examen minucioso, en la fiscalización de la obra de Gobierno, y a realizar aquella obra legislativa que España demanda. De modo que, en este plano—en el del cumplimiento del deber—estamos todos colocados a la misma altura.

Pero vivimos unos instantes que nos obligan a meditar si, en efecto, en ellos las Cortes pueden dedicarse serena, no diré plácidamente, serenamente, como debe ser toda su labor, a estructurar nuevas leyes, a discutir con toda minuciosidad cada uno de los actos del Gobierno, todo lo que conocemos como obra legislativa, propia de las Cortes. Y, nosotros al menos, respondemos que no, que no podemos realizar en estos instantes tal labor con la tranquilidad que ella misma requiere, porque hay un deber superior, una labor infinitamente más importante que requiere del Gobierno que fije toda su atención minuto tras minuto, como lo requiere de cada uno de nosotros en esfera más o menos modesta, adscritos a una labor por encargo del Gobierno o por cumplimiento de deberes dentro de organizaciones, pero siempre encaminados a prestar un apoyo eficaz en la lucha que está entablada y en defensa de los ideales que nos son queridos. Y como nos faltaría esta tranquilidad de espíritu y no disponemos del tiempo indispensable para el estudio a fondo de estos problemas, es nuestro juicio que debiéramos suspender nuestras tareas y continuar con todo ahinco—no diré con más entusiasmo, porque creo que todos han puesto el suyo hasta la máxima altura—en la defensa de lo que antes dijimos: los ideales que nos son comunes y al libertad de nuestra patria. No podemos nosotros exigir del Gobierno, aun cuando él, en cumplimiento de su deber, se entregue a las Cortes para realizar la labor que ella se proponga realizar; no podemos, a juicio nuestro, exigir del Gobierno que dedique ni un mínimo de atención a la labor legislativa, cuando tareas de mayor importancia, de mayor gravedad en estos instantes, exigen toda la atención y todos los minutos de que disponga. Aún pudiera abrigarse la duda de si la Cámara, al tomar la resolución de suspender sus tareas y, por consiguiente, sus sesiones, como se pide en la proposición, interpretaría o no fielmente los deseos del país. Yo os declaro lealmente que, respecto de esto, no tenemos la más mínima duda; creemos nosotros que desde los hombres que luchan en las avanzadas hasta los más modestos que estamos en la retaguardia, no podemos abrigar duda ninguna respecto a la necesidad de que todos los esfuerzos—y además en la forma en que lo demandaba el Presidente del Consejo en nombre de todo el Gobierno—, toda nuestra actuación, vaya encaminada a esos gravísimos problemas, a que les prestamos la máxima atención. No es, pues, en este caso, un criterio de Gobierno, que no tiene otro, que yo sepa, que el de venir a las Cortes a ponerse a su disposición; no solamente un criterio de las Cortes, sino que entiendo que éstas, más que nunca, interpretarían los deseos del país suspendiendo las sesiones en este día y dedicando todos nuestros esfuerzos perfectamente unidos, perfectamente disciplinados, a conseguir acabar lo más rápidamente posible con la lucha entablada. Y a este respecto, Señores del Gobierno, la minoría Socialista, cuya voluntad y cuyo criterio ha sido interpretado fielmente por el Presidente del Consejo, no tiene que hacer otra cosa sino ratificar lo que siempre dijo desde estos escaños. En este momento y en esta lucha—el partido Socialista lo dijo una vez para siempre y lo repite con el mismo fervor y con el mismo entusiasmo—está absolutamente a disposición del Gobierno; el Gobierno no tiene

más que mandar; el partido Socialista, en estos momentos, no tiene más que obedecer. Así lo viene haciendo, y nosotros, permitidme esta gallardía, si gallardía es, desafiaríamos a cualquiera a que señale un solo hecho, que sería grave, un solo hecho que niegue la afirmación que acabo de hacer aquí y que se hizo en otras ocasiones, porque fácil es llegar a una tribuna, ya sea la parlamentaria, la periodística o la de la propaganda, y afirmar la necesidad de un mando único y la necesidad de una disciplina y de que no tengamos más que una misma aspiración todos: la de ganar la guerra. Eso es sencillo. ¡Ah!, pero es que los hechos son para nosotros lo más importante, y si no están en relación estrecha con las palabras, éstas carecen de valor en absoluto. Por eso digo: nosotros, a disposición del Gobierno; en este caso, el Gobierno manda y nosotros obedecemos. Si alguien puede probar que en algún momento el partido Socialista no ha sido consecuente con esta afirmación, que lo diga. Por eso tenemos nosotros derecho a exigir que procedan lo mismo aquellos que no están en ese caso, tanto los que se encuentran colocados en un sector político como los que figuran en un sector sindical; para nosotros, todos iguales, ciudadanos antifascistas, enemigos, por tanto, de aquellos que están del otro lado de las trincheras, amantes, por tanto, de la libertad y de la dignidad de nuestro país, a actuar bajo el mando del Gobierno, con absoluta obediencia, con absoluta disciplina, con plena unanimidad de acción.

No tengo más que decir, sino que si estáis de acuerdo con estas apreciaciones respecto de la proposición presentada, la aprobéis. De todas maneras vuestra voluntad es soberana. **(Aplausos)**

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿La Cámara aprueba la proposición defendida por el Sr. De Francisco? **(Asentimiento).**

Queda aprobada.

Orden del día para la sesión futura: Los dictámenes que están sobre la mesa y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las seis y quince minutos.

Imp. F. Domenech, S. A.—Valencia Intervenida C. N. T. - U. G. T.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

EXTRACTO OFICIAL

de la sesión celebrada el viernes 1 de Octubre de 1937

SUMARIO

—

Abierta la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Discurso del Sr. Presidente.—Acuerdos adoptados por la Diputación Permanente de Cortes en el período de suspensión de sesiones: comunicación.—Decretos de dimisiones y nombramientos de Ministros: comunicaciones.—Decretos de prórroga del estado de alarma: comunicaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.—Anulación de las concesiones de servicios de transporte por carretera; crédito para la intervención oficial en las industrias; organización de los servicios de radiodifusión; ocupación de caminos vecinales y carreteras provinciales y municipales; pase al Gobierno de la República de los servicios de seguridad pública en Cataluña; nueva denominación de los Departamentos ministeriales y su agrupación; concesión de derecho a pensión a Unidades armadas y funcionarios civiles inútiles o inválidos; alumbramiento de aguas subterráneas; pensión a la viuda e hija de D. Manuel Andrés Casáus; adquisición de primeras materias por el Ministerio de Agricultura y Economía; fijación de precios máximos en artículos de primera necesidad; traslado a las plazas de Valencia o Barcelona del domicilio de las Compañías, Entidades o Empresas establecidas en el País vasco; derogación de decretos relativos a asistencia social; creación de una Inspección general de industrias químicofarmacéuticas y anejas; plazo para reintegrarse a sus respectivas situaciones los funcionarios que lo soliciten del Ministerio correspondiente; subsanación de defectos en la cesión hecha a la Diputación provincial de Madrid por la Comunidad de San Vicente de Paúl; asistencia psiquiátrica y de higiene mental; constitución de la Junta delegada del Gobierno en el Norte de España; cuenta de crédito a disposición del Comité Industrial Algodonero; competencia de los Tribunales que ejercen jurisdicción penal en la República; competencia de diversos Ministerios en servicios de radiodifusión: comunicaciones.

Suspensión de la convocatoria de elecciones generales en Cataluña: comunicación de la Presidencia de la Generalidad.—Casos de incompatibilidad de los Sres. Muñoz de Zafra y Casanueva (D. Valeriano): comunicaciones.—Congreso Internacional de Derecho penal: información remitida por el Ministerio de Justicia.—Notas referentes a los Diputados Sres. Albiñana, Alvarez Valdés, Barros de Lis, Esparza, Rico Avello, Riesgo, Salort, Serrano Suñer y Torres Villasana: comunicación del Ministerio de Justicia.

Adhesión del coronel jefe del Ejército del Norte: comunicación del Ministerio de Defensa Nacional.

Excusas de asistencia y adhesiones de los Sres. Massip, Benítez de Lugo, Manso, Domingo, Esplá, Tomás (D. Belarmino) y Casanueva (D. Valeriano): telegramas y cartas.

Designaciones formuladas por la minoría socialista: carta.

Dimisión del Sr. Llopis como Secretario segundo de la Cámara: comunicación.—Pregunta del señor Presidente.—Queda aceptada la dimisión.

ORDEN DEL DIA.—Elección de Vicepresidente tercero del Congreso: manifestación del Sr. Presidente.—Queda elegido el Sr. Santaló.—Adhesión del Sr. Jiménez Asúa.

Composición de las Comisiones de la Cámara: propuestas de las minorías.—Acuerdo.

Obras de reparación en el edificio del Ayuntamiento de Valencia: dictamen de la Comisión de Gobierno interior.—Queda aprobado sin debate.

Provisión de la vacante de secretario general del Tribunal de Cuentas: dictamen.—Es aprobado sin discusión.

Suspensión de los preceptos sobre incompatibilidades de los Diputados; convalidación de los decretos expedidos por la Presidencia del Consejo y Departamentos ministeriales; Presupuestos generales del Estado para 1938: proyectos de ley leídos por el Sr. Presidente del Consejo y Ministro de Hacienda y Economía.

Declaración ministerial: discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Intervenciones de los Sres. González Peña, Velao y Portela Valladares. Se suspende el debate.

Bases para el fomento, ordenación y desenvolvimiento de las actividades nacionales: proyecto de ley leído por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Reforma del Reglamento de la Cámara: propuesta.—La apoya el Sr. Prat.—Lectura del artículo 136 del Reglamento.—Manifestaciones del Sr. Presidente.—Queda tomada en consideración la propuesta en votación nominal.—Manifestación del Sr. Presidente sobre constitución de la Comisión correspondiente.

ORDEN DEL DIA PARA MAÑANA.—Se levanta la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Abierta la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. **PRESIDENTE:** Señores Diputados, al reanudarse las sesiones de Cortes, sea nuestro primer saludo a las fuerzas de tierra, mar y aire que defienden heroicamente la República española y la independencia nacional.

La nación entera contempla emocionada este supremo esfuerzo de un pueblo, que ha demostrado, como en otros casos idénticos de su historia, la grandeza de su estirpe, la magnitud de su capacidad de sacrificio y la recia voluntad con que sabe defender sus libres destinos.

El saludo del Parlamento es el de todo el país, porque, con la diversidad de matices que existe en todos los grandes pueblos, España está aquí; incluso aquella organización que carece de la representación cuantitativa correspondiente a sus reales efectivos, tiene medios de hacerse oír en la sagrada coincidencia de nuestros esfuerzos.

Ley ineludible de las asambleas representativas es la diversidad de opiniones que, al contraponerse y chocar, recogen la múltiple palpitación de la colectividad; pero no creo engañarme si afirmo que nuestras diferencias, incluso las mayores, se borran ante estas dos imposiciones históricas: salvar la independencia nacional y sostener victoriosamente el derecho de España a disponer con toda libertad de sus destinos.

Bajo este signo se reanudan nuestras tareas. No lo olvidemos; a nuestro deber singular de Diputados se une otro común a todos los españoles: sostenernos a la altura del heroísmo de los combatientes. Ellos están construyendo, con sus vidas, sobre el tablero, la nueva España. Lo menos que pueden pedir y aun exigir de nosotros es que no esterilicemos con nuestros actos su sacrificio.

Sañores Diputados, van a hablar las pasiones políticas. Que no falte en ningún momento, en las palabras que se pronuncien, el sentido de la responsabilidad. **(Grandes aplausos.)"**

Se leyó, anunciándose que se insertaría en el **Diario de Sesiones** y quedaría sobre la mesa durante tres de ellas, a los efectos del art. 33 del Reglamento, la siguiente comunicación:

"Excmos. Sres.: La Diputación Permanente de Cortes, en sus sesiones de los días 15 de Febrero, 15 de Marzo, 16 de Abril, 15 de Mayo, 10 de Junio, 14 de Julio, 14 de Agosto y 15 de Septiembre, acordó acceder a otras tantas prórrogas por treinta días del estado de alarma, solicitadas por el Gobierno.

En sesión de 16 de Abril, quedó enterada de una comunicación del Juzgado número 3 del Tribunal Popular de Valencia, dando cuenta de la detención del Diputado D. Luis Lucia, puesto a disposición de dicho Juzgado por si resultaran cargos de haber intervenido en la rebelión militar.

En 10 de Junio aprobó el dictamen de la Comisión de Suplicatorios denegando la autorización, solicitada por el juez instructor del Tribunal Popular de Lérida, para proceder contra el Diputado D. Manuel Florensa Farré, por el delito previsto en decreto de 5 de Enero último, dictado por la Generalidad de Cataluña.

En 4 de Agosto acordó pasar a la Comisión de Suplicatorios el procedente del Tribunal Popular de Santander contra el Diputado D. Eduardo Pérez del Molino, por la responsabilidad que pudiera alcanzarle con motivo de la sublevación militar.

En la sesión de 1.º de Septiembre pasó a la Comisión un suplicatorio relativo al Diputado don Modesto Gosálvez.

En 15 de Mayo la Diputación aprobó la sustitución del Sr. Tomás y Piera por D. Miguel Santaló Parvorell, a propuesta del grupo de Esquerra; en 10 de Junio aprobó la del grupo de Izquierda Republicana, sustituyendo al vocal D. Mariano Ruiz Funes por D. Mariano Tejero Manero, y en 14 de Julio aceptó la designación de D. Manuel Torres Campañá para sustituir al Sr. González Sicilia, de Unión Republicana.

En 14 de Julio fué nombrado Secretario don Alvaro Pascual Leone, cubriendo la vacante producida por dimisión del Sr. Tomás y Piera; y para el cargo de Vicesecretario, que hasta dicha fecha había desempeñado el Sr. Pascual Leone, se nombró a D. Miguel Santaló Parvorell.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión Permanente del Tribunal de Cuentas, se acordó, en 15 de Mayo, la jubilación del ministro de dicho Tribunal D. Rodrigo Díaz Gutiérrez; y

en sesión del día 10 de Junio se aprobó un dictamen de la misma Comisión proponiendo el nombramiento de D. Alfredo Rodríguez Escobar, contador decano, con más de dos años en la categoría, para el cargo vacante de ministro. En 14 de Junio se declararon las vacantes producidas en el Tribunal por fallecimiento del ministro D. Serafín Ocón y por dimisiones del ministro letrado don José Centeno y del lscal D. Juan Simeón Vidarte, aprobándose en la sesión de 14 de Agosto los nombramientos propuestos por la Comisión de D. Jesús Ruiz del Río y de D. Manuel Mateo Silva, para cubrir las vacantes producidas por los Sres. Centeno y Ocón, respectivamente. También se aprobó en esta fecha la propuesta de jubilación del secretario general del Tribunal, don Alejandro Benito y Curto.

En la sesión de 14 de Agosto se aprobaron las propuestas de las minorías para los cargos de vocales del Tribunal de Responsabilidades Civiles, dándose por hecha y subsistente la que formule la minoría comunista y quedando, desde luego, designados, en representación de las demás, los Sres. D. Angel Galarza, D. Aurelio López Malo, D. Maximiliano Martínez Moreno, D. José Sentís y D. Manuel Robles, como propietarios, y don Emiliano Díaz Castro, D. Félix Templado, don Rafael de Pina, D. Ramón Nogués y D. Ramón Viguri, como suplentes. De la propuesta de la minoría comunista en favor de los Sres. D. Francisco Félix Montiel, vocal propietario, y D. Florencio Sosa, suplente, se dió cuenta en la sesión de 1.º de Septiembre.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de VV. EE., en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 29 y 33 del Reglamento de la Cámara.

Valencia, 28 de Septiembre de 1937.—El Secretario, A. Pascual Leone.—Señores Secretarios del Congreso de los Diputados."

El Congreso quedó enterado de comunicaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros dando cuenta de los decretos que a continuación se detallan:

Admitiendo la dimisión de su cargo a los señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, D. Francisco Largo Caballero; Ministro de Estado, D. Julio Alvarez del Vayo; Ministro de Justicia, D. Juan García Oliver; Ministro de Marina y Aire, D. Indalecio Prieto y Tuero; Ministro de Hacienda, D. Juan Negrín López; Ministro de la Gobernación, D. Angel Galarza Gago; Ministro de Obras públicas, don Julio Just Jimeno; Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, D. Jesús Hernández Tomás; Ministro de Trabajo y Previsión, D. Anastasio de Gracia Villarrubia; Ministro de Sanidad, doña Federica Montseny Mañé; Ministro de Agricultura, D. Vicente Uribe Galdeano; Ministro de Industria, D. Juan Peyró Belis; Ministro de Comercio, D. Juan López Sánchez; Ministro de Comunicaciones y Marina mercante, D. Bernardo Giner de los Ríos García; Ministro de Propaganda, don Carlos Esplá Rizo; y Ministros sin cartera: don José Giral Pereira, D. Manuel de Irujo y Ollo y D. Jaime Aguadé y Miró; y

Nombrando Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda y Economía a don Juan Negrín López; Ministro de Estado a don José Giral Pereira; Ministro de Justicia a D. Manuel Irujo y Ollo; Ministro de Defensa Nacional a D. Indalecio Prieto y Tuero; Ministro de la Gobernación a D. Julián Zugazagoitia Mendieta; Ministro de Instrucción pública y Sanidad a don Jesús Hernández Tomás; Ministro de Trabajo y Asistencia social a D. Jaime Aguadé Miró; Ministro de Agricultura a D. Vicente Uribe Galdeano; Ministro de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas a D. Bernardo Giner de los Ríos; y disponiendo, asimismo, por otro decreto, que se haga cargo interinamente del Ministerio de la Gobernación el Presidente del Consejo de Ministros D. Juan Negrín López.

También quedó enterado el Congreso de comunicaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros trasladando los decretos dictados, previo acuerdo de la Diputación Permanente de Cortes, en 15 de Febrero, 16 de Marzo, 16 de Abril, 17 de Mayo, 12 de Junio, 16 de Julio, 17 de Agosto y 16 de Septiembre, en virtud de los que se prorroga por treinta días el estado de alarma en todo el territorio nacional y plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Igualmente se enteró la Cámara de comunicaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros dando cuenta de haberse dictado durante el período de suspensión de Sesiones los siguientes Decretos:

Anulando todas las concesiones y autorizaciones otorgadas para la prestación de servicios públicos de transportes por carretera de viajeros y mercancías;

Autorizando al Ministro de Hacienda para concertar con el Banco de Crédito Industrial la apertura de una cuenta de crédito de 30 millones de pesetas para intervención oficial en las industrias;

Disponiendo que los servicios de radiodifusión dependan de los Ministerios de Comunicaciones y Marina Mercante, Gobernación y Propaganda, mientras duren las actuales circunstancias;

Autorizando al Estado para ocupar los caminos vecinales y carreteras provinciales y municipales necesarios para atender al abastecimiento de las poblaciones o para operaciones militares;

Disponiendo pasen a depender de la dirección del Gobierno de la República todos los servicios de Seguridad pública en Cataluña;

Dando nueva denominación a los Departamentos ministeriales y agrupándolos en la forma que se determina;

Concediendo al personal encuadrado en unidades armadas en defensa de la República contra la subversión militar y a los funcionarios civiles que resulten inútiles o inválidos el derecho a percibir, con carácter de pensión, el sueldo especificado en los artículos 62, 63 y 64 del Estatuto de Clases Pasivas;

Derogando el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 3 de Febrero de 1937

y los del Ministerio de Obras públicas de 10 y 16 de Mayo últimos, relativos a alumbramiento de aguas subterráneas;

Concediendo a la viuda e hija de D. Manuel Andrés Casaus la pensión anual de 20.000 pesetas, equivalente al sueldo que disfrutó el causante como director general de Seguridad;

Facultando al Ministerio de Agricultura y Economía para adquirir directamente de los centros productores las primeras materias que necesite cualquier industria que elabore artículos de exportación;

Disponiendo que los Ministerios de Agricultura y Hacienda eleven a la Presidencia propuesta razonada de los precios máximos que debe percibir el productor en origen y los que ha de satisfacer el consumidor en el mercado por los artículos considerados de primera necesidad, y

Reputando trasladado a las plazas de Valencia o Barcelona el domicilio de toda clase de compañías, entidades o empresas que lo tuvieran establecido en el territorio del país vasco.

Se dió cuenta al Congreso de comunicaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros participando haberse dictado los siguientes decretos:

Derogando el de 21 de Noviembre de 1936 del citado Departamento y el de 14 de Enero, del Ministerio de Sanidad, en cuanto se refiere a la Asistencia social y constitución y funcionamiento de los Consejos provinciales de igual denominación;

Creando en el Ministerio de Instrucción pública y Sanidad una Inspección general de Industrias químicofarmacéuticas y anejas;

Concediendo el plazo de un mes para que los funcionarios que deseen reintegrarse a sus respectivas situaciones o categorías puedan solicitarlo del Ministerio correspondiente;

Subsanando los defectos de orden administrativo de que pudiera adolecer la cesión de bienes hecha por la Comunidad Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl a la Diputación Provincial de Madrid;

Considerando función sometida a la vigilancia del Estado la Asistencia psiquiátrica e higiene mental;

Constituyendo en Santander la Junta delegada del Gobierno en el Norte de España;

Autorizando al Ministro de Hacienda para concertar con el Banco de Crédito Industrial la apertura de una cuenta de crédito de 20 millones de pesetas a disposición del Comité Industrial Algodonero;

Determinando la competencia de los diversos Tribunales que ejercen jurisdicción penal en la República, y

Señalando la competencia de los diversos Ministerios en los servicios de Radiodifusión.

Se anunció que pasaría a la Comisión de Presidencia, para informe, una comunicación del Presidente de la Generalidad de Cataluña dando cuenta de haberse promulgado una ley por la que se le releva de la obligación de convocar elecciones generales en el plazo establecido en el Estatuto.

Pasaron a la Comisión de incompatibilidades las siguientes comunicaciones:

De D. Amancio Muñoz de Zafra, participando haber sido designado letrado interino del Estado en la provincia de Murcia y que, en el caso de existir alguna incompatibilidad, renuncia a todos los cargos que expresamente se opongan al de Diputado, y

De D. Valeriano Casanueva, participando haber sido nombrado ministro plenipotenciario de segunda clase en la Legación de España en Peipín, y en comisión en la Embajada de Moscú, y que si se estima que tal nombramiento constituye una incompatibilidad con el cargo de Diputado, optaría por este último.

La Cámara quedó enterada de una comunicación del Ministerio de Justicia trasladando la información que envía a dicho Departamento la Presidencia de la Delegación del Gobierno de la República en el Congreso internacional de Derecho penal.

También quedó enterada de las notas remitidas por el mismo Departamento, referentes a los Diputados D. José María Albiñana, D. Ramón Alvarez Valdés, D. Severino Barros de Lis, D. Rafael Esparza García, D. Manuel Rico Avello, don Honorio Riesgo García, D. Tomás Salort Olives, D. Ramón Serrano Suñer y D. Ricardo Torres Villasana.

Fué leída, quedando enterado el Congreso con satisfacción, la comunicación siguiente del Ministerio de Defensa Nacional:

"Excmo. Sr.: El coronel jefe del Ejército del Norte me telegrafía con fecha de hoy lo siguiente: "Ante apertura Cortes, ruego a V. E. transmita adhesión Presidente República, asimismo Presidente Cortes, con acatamiento soberanía nacional representada por ellos, legítima y auténtica voluntad única pueblo español, con promesa luchar este Ejército hasta final, contribuyendo glorioso triunfo de la República.—Respetuosamente le saluda, coronel Prada". Lo que con verdadera complacencia comunico a V. E.—Valencia, 30 de Septiembre de 1937.—Indalecio Prieto.—Excelentísimo Sr. Presidente de las Cortes."

El Congreso quedó enterado de telegramas y cartas en que los Sres. D. José María Massip, D. Félix Benítez de Lugo, D. Juan José Manso, D. Marcelino Domingo, D. Carlos Esplá, D. Belarmino Tomás y D. Valeriano Casanueva manifiestan la imposibilidad en que se hallan de asistir a las sesiones y se adhieren a los acuerdos que se adopten.

Se dió cuenta de una carta del secretario de la minoría socialista, participando que ésta ha nombrado presidente a D. Ramón González Peña, vicepresidente a D. José Prat García y secretario a D. Ramón Lamoneda; y que para cubrir la vacante de fiscal del Tribunal de Cuentas propone a D. Juan Simeón Vidarte.

Leída una comunicación de D. Rodolfo Llopis, presentando su dimisión del cargo de Secretario segundo del Congreso, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** Con motivo de la renuncia que del cargo de Secretario segundo del Congreso hace nuestro compañero D. Rodolfo Llopis, ¿se acepta la dimisión? **(Afirmaciones.)** Queda aceptada.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE:** Vacante, por dimisión del Sr. Tomás y Piera, el cargo de Vicepresidente tercero del Congreso, se va a proceder a la elección de quien haya de sustituirle."

Verificada la votación por papeletas, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** Se va a dar cuenta del resultado de la votación:

El Sr. **SECRETARIO** (Trabal): Señores Diputados que han votado: total, 185. El Sr. Santaló ha obtenido 182 votos; papeletas en blanco, 3.

El Sr. **PRESIDENTE:** Queda proclamado Vicepresidente tercero de la Cámara D. Miguel Santaló Parvorell.

Después de terminada la votación, el Diputado Sr. Jiménez de Asúa ha expresado a la Mesa su adhesión al voto de la mayoría. Así constará.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Fernández Clérigo: Se va a dar cuenta a los Sres. Diputados de una propuesta sobre composición de las Comisiones de la Cámara.

El Sr. **SECRETARIO** (Trabal): Dice así:

GOBIERNO INTERIOR

Propietarios	Suplentes
D. Rodolfo Llopis.	D. Juan Sapiña.
Enrique de Francisco.	Marino Saiz.
Carlos Rubiera.	Antonio Pasagali.
Emilio González López.	Elpidio Villaverde.
Miguel San Andrés.	Migual Pérez Martínez.
Joaquín La Casta.	
Pedro Ferrer y Batlle.	Juan Sentís Nogués.
Cayetano Bolívar.	Florencio Sosa.
Julio Jáuregui.	Rafael Picavea.

ACTAS Y CALIDADES

Propietarios	Suplentes
D. Indalecio Prieto.	D. Wenceslao Carrillo.
Mariano Moreno Mateo.	José Aliseda.
Manuel Molina Conejero.	Jerónimo Bugeda.
Angel Galarza.	Juan Simeón Vidarte.
Alejandro Peris.	Miguel Villalta.
D.ª Julia Alvarez.	Isidro Escandell.
D. Emiliano Díaz Castro.	Francisco de Toro.
Pedro Vargas.	Manuel Pérez Jofre.
Alfonso Riz Blázquez.	José Maldonado.
José Díaz Fernández.	Enrique Navarro.
Miguel Muñoz González.	Esteban Mirasol.
Aurelio López Malo.	Miguel Pérez Martínez.
Jesús de Miguel.	Leandro Pérez Urria.
Jerónimo Gomariz.	
Francisco L. Goicoechea.	
Alvaro Pascual Leoné.	
Domingo Palet.	José Tomás y Piera.
Juan Casanellas.	José María Massip.
Florencio Sosa.	Cayetano Bolívar.
Julio Jáuregui.	Rafael Picavea.

INCOMPATIBILIDADES

Propietarios	Suplentes
D. Juan Simeón Vidarte.	D. Tomás A. Angulo.
Francisco de Toro.	Enrique Cerezo.
Luis García Cubertoret.	José Junco Toral.
Juan A. Méndez Martínez.	
Juan Sentís Nogués.	Vicente Marco Miranda.
Miguel Valdés.	Florencio Sosa.
Julio Jáuregui.	Rafael Picavea.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Propietarios	Suplentes
D. Jerónimo Bugeda.	D. Aurelio Almagro.
José Prat.	Luis García Cubertoret.
Valeriano Casanueva.	Antonio Pasagali.
José Aliseda.	Gabriel Pradal.
Francisco Menoyo.	Ginés Ganga.
Enrique Cerezo.	Miguel de Amilibia.
Domingo Ferrer.	Alberto F. Ballesteros.
Mariano Tejero.	Emilio Baeza Medina.
Albino Lasso.	Honorato de Castro.
Manuel Ruiz Rebollo.	Juan Peset.
Angel Menéndez.	Juan María Aguilar.
Alejandro Viana.	
Eliseo Gómez Serrano.	Aurelio López Malo.
José Tomás Rubio Chávarri.	
Francisco L. de Goicoechea.	
Fulgencio Díez Pastor.	
Ramón Nogués.	José María Massip.
Vicente Marco Miranda.	José Puig Pujades.
Francisco Félix Montiel.	Antonio Pretel.
Manuel Robles.	Rafael Picavea.

SUPLICATORIOS

Propietarios	Suplentes
D. Mariano Moreno Mateo.	D. Angel Galarza.
Amancio Muñoz de Zafra.	Miguel Villalta.
Luis Jiménez de Asúa.	Ramón Lamoneda.
Emilio Baeza Medina.	Félix Templado.
Pedro Vargas.	Faustino Ballvé.
Alfonso Pazos.	
Francisco P. Jené.	Juan Casanellas.
Pelayo Sala.	Antonio Pretel.
Julio Jáuregui.	José María Lasarte.

PRESUPUESTOS

Propietarios	Suplentes
D. Juan Negrín.	D. Miguel de Amilibia.
Crescenciano Bilbao.	Jerónimo Bugeda.
Valeriano Casanueva.	Eduardo Blanco.
Amancio Muñoz de Zafra.	Luis García Cubertoret.
Juan Sapiña.	Melchor Guerrero.
José Prat.	José Junco Toral.
José Aliseda.	Vicente Sarmiento.
Julián Borderas.	
Edmundo Lorenzo.	
Ramón Ruiz Lecina.	
Pascual Tomás.	
Isidoro Vergara.	Emilio Palomo.
Manuel Martínez Risco.	Moisés Barrio.
Emilio Baeza Medina.	Emilio González López.
Enrique Navarro Esparcia.	Estebal Mirasol.
Alejandro Viana.	Albino Lasso.
Luis Laredo.	Ramón Viguri.
Julio Just.	Antonio Velao.
Leandro Pérez Urria.	José Maldonado.
Honorato de Castro.	Manuel A. Ugena.
Luis Velasco Damas.	Miguel Pérez Martínez.
Eduardo Frápolli.	
Francisco Gómez Hidalgo.	
Elfidio Alonso.	
Juan Manuel Sánchez Caballero.	
Luis Nicolau d'Olwer.	Juan Bañeres.
Pedro Corominas.	Pedro Ferrer Batlle.
Martín Esteve.	Francisco Senyal.
Miguel Santaló Parvorell.	Juan Sentís.
Antonio Mijè.	Pedro Aznar.
Juan Comas.	José A. Uribes.
Pedro Martínez Cartón.	Florencio Sosa.
Manuel Robles.	Rafael Picavea.

PETICIONES

Propietarios	Suplentes
D. Manuel Molina Conejero.	D. Benigno Ferrer.
Marino Saiz.	Nicolás J. Molina.
Luis Lavín.	José Sosa Hormigo.
Alfonso Ruiz Blázquez.	Félix Templado.
Miguel Pérez Martínez.	Aurelio L. Malo.
Joaquín La Casta.	
Juan Bañeres y Cateura.	Francisco P. Jené.
Julio Jáuregui.	Juan A. Irazusta.

PENSIONES

Propietarios	Suplentes
D. Tomás A. Angulo.	D. Enrique de Francisco.
D.ª Matilde de la Torre.	Melchor Guerrero.
D. Eduardo Castillo.	Belarmino Tomás.
Alfonso R. Castelao.	Ramón Suárez Picallo.
Federico Casamayor.	Manuel A. Ugena.
Joaquín La Casta.	
Fernando Zulueta.	Eduardo Ragasol.
Manuel Robles.	Juan A. Irazusta.

PRESIDENCIA

Propietarios	Suplentes
D. Manuel M. Pedroso.	D. Emiliano Díaz Castro.
Isidro Escandell.	Rodolfo Llopis.
Antonio Pasagali.	Julio Alvarez del Vayo.
Ginés Ganga.	Valeriano Casanueva.
Alberto F. Ballesteros.	Eduardo Castillo.
Tomás A. Angulo.	Angel Galarza.
Nicolás Jiménez.	Vicente Sarmiento.
Luis F. Clérigo.	Manuel P. Jofre.
Enrique Ramos.	Antonio Velao.
Emilio G. López.	Alejandro Viana.
Miguel San Andrés.	Federico M. Miñana.
José Díaz Fernández.	Angel Menéndez Suárez.
Félix Templado.	Honorato de Castro.
Rafael Pina.	
Manuel Torres Campañá.	
Eduardo Frápolli.	
Juan Bañeras.	Claudio Ametlla.
Pedro Corominas.	Juan Lluhí.
D.ª Margarita Nelken.	Miguel Valdés.
D. Rafael Picavea.	Juan A. Irazusta.

ESTADO

Propietarios	Suplentes
D. Julio Alvarez del Vayo.	D. Valeriano Casanueva.
Isidro Escandell.	Manuel M. Pedroso.
Alberto F. Ballesteros.	Luis Jiménez de Asúa.
Ginés Ganga.	Francisco Menoyo.
Antonio F. Bolaños.	Juan Negrín.
Luis Araquistáin.	Mariano M. Mateo.
Fernando de los Ríos.	Enrique Cerezo.
Augusto Barcia.	Juan Peset.
Mariano Joven.	José Díaz Fernández.
Ramón Viguri.	Mariano Tejero.
Amós Salvador.	Emilio Palomo.
Federico M. Miñana.	Miguel San Andrés.
Eliseo Gómez Serrano.	Aurelio L. Malo.
Joaquín La Casta.	
Faustino Valentín.	
Fernando Valera.	
Luis Nicoláu d'Olwer.	Juan Bañeres.
Mariano Rubió.	Juan Casanellas.
D.ª Margarita Nelken.	Antonio Pretel.
D. Rafael Picavea.	Juan A. Irazusta.

JUSTICIA

Propietarios	Suplentes
D. Luis Jiménez de Asúa.	D. Juan Sapiña.
Angel Galarza.	Emiliano Díaz Castro.
Luis G. Cubertoret.	Marino Sáiz.
Juan S. Vidarte.	José Aliseda.
Mariano M. Mateo.	Amancio Muñoz de Zafra.
Miguel Villalta.	Jerónimo Bugeda.
Enrique Cerezo.	José Prat.
Luis F. Clérigo.	Emilio G. López.
Pedro Vargas.	Mariano Tejero.
Félix Templado.	Ramón S. Picallo.
Manuel P. Jofre.	Francisco Ballvé.
Aurelio L. Malo.	José Maldonado.
Emilio B. Medina.	Juan María Aguilar.
Francisco L. de Goicoechea.	
Rafael Pina.	
Maximiliano M. Moreno.	
Francisco de P. Jené.	Jaime Ayguadé.
Eduardo Ragassol.	Pedro Corominas.
Antonio Pretel.	Juan A. Trabal.
Julio Jáuregui.	Juan A. Irazusta.

DEFENSA NACIONAL

Propietarios	Suplentes
D. Antonio F. Bolaños.	D. Luis Lavín.
Luis Araquistáin.	D.ª Matilde de la Torre.
Indalecio Prieto.	D. Edmundo Lorenzo.
Bruno Alonso.	Crescenciano Bilbao.
Pedro Longueira.	Julián Borderas.
Francisco Menoyo.	Eduardo Castillo.
Julio A. del Vayo.	Amós Ruiz Lecina.
Manuel Muñoz Martínez.	Mariano Joven.
Amós Salvador.	Vicente Sol.
Julio Just.	Federico Martínez Miñana.
Faustino Ballvé.	Leandro Pérez Urría.
Pedro Fernández Hernández.	Miguel Pérez Martínez.
Ramón Suárez Picallo.	José Díaz Fernández.
Elfidio Alonso.	
Maximiliano Martínez Moreno.	
Juan Manuel Sánchez Caballero.	
Miguel Santaló.	Domingo Palet.
Eduardo Ragassol.	Claudio Ametlla.
José Antonio Uribes.	Pedro Aznar.
José María Lasarte.	Rafael Picavea.

HACIENDA Y ECONOMIA

Propietarios	Suplentes
D. Juan Negrín.	D. Inocencio Burgos.
Jerónimo Bugeda.	Manuel Castro Molina.
Eduardo Blanco.	Pascual Tomás.
Crescenciano Bilbao.	Ricardo Zabalza.
Miguel de Amilibia.	Francisco de Toro.
D.ª Matilde de la Torre.	Anastasio de Gracia.
D. Ramón González Peña.	Luis Lavín.
Honorato de Castro.	Isidoro Vergara.
Darío Marcos Cano.	Pedro Vargas.
Manuel Alvarez Ugena.	Ramón Viguri.
Esteban Mirasol.	Federico Casamayor.
Elpidio Villaverde.	Manuel Ruiz Rebollo.
Ramón Suárez Picallo.	Luis Laredo.
José Tomás Rubio Chávarri.	
Fernando Valera.	
Federico Alva.	
Juan Sentís Nogués.	Luis Nicoláu D'Olwer.
Marino Rubió y Tuduri.	Claudio Ametlla.
Francisco Félix Montil.	Juan Comas.
Manuel Robles.	Rafael Picavea.

GOBERNACION

Propietarios	Suplentes
D. Carlos Rubiera.	D. Ricardo Zabalza.
Enrique de Francisco.	Alejandro Peris.
Miguel Villalta.	Ramón González Peña.
Juan Simeón Vidarte.	Inocencio Burgos.
Angel Galarza.	Gabriel Pradal.
Wenceslao Carrillo.	Marino Saiz.
Ramón Lamoneda.	José Sosa Hormigo.
Vicente Sol.	Emilio González López.
Emilio Palomo.	Bibiano F. Osorio Tafall.
Manuel Muñoz Martínez.	Mariano Joven.
Jesús de Miguel.	Miguel Muñoz González.
Esteban Mirasol.	Enrique Navarro.
Félix Fernández Vega.	Alfonso Ruiz Blázquez.
Manuel Torres Campañá.	
Benito Artigas Arpón.	
Francisco Gómez Hidalgo.	
Jaime Aguadé.	José Tomás y Piera.
Vicente Marco Miranda.	Pedro Ferrer Batlle.
Antonio Pretel.	José Antonio Uribes .
Julio Jáuregui.	José María Lasarte.

INSTRUCCION PUBLICA

Propietarios	Suplentes
D. Rodolfo Llopis.	D. Aurelio Almagro.
Vicente Sarmiento.	Antonio Pasagali.
Fernando de los Ríos.	Salvador García Muñoz.
Amós Ruiz Lecina.	Manuel Martínez Pedroso.
Eduardo Castillo.	Bruno Alonso.
Juan Sapiña.	D.ª Matilde de la Torre.
D.ª Julia Alvarez.	D. Benigno Ferrer.
D. Emilio Baeza Medina.	José Díaz Fernández.
Juan Peset.	Moisés Barrio Duque.
José María Aguilar.	Alfonso Rodríguez Castelao.
Manuel Martínez Risco.	Honorato de Castro.
Luis Velasco Damas.	Eliseo Gómez Serrano.
José Maldonado.	Leandro Pérez Urría.
José Mascort Ribot.	Miguel Santaló.
José Briansó.	Bernardino Valle Gracia.
José A. Uribes.	Pedro Aznar.
José María Lasarte.	Julio Jáuregui.

TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

Propietarios	Suplentes
D. Wenceslao Carrillo.	D. Carlos Rubiera.
Pascual Tomás.	Crescenciano Bilbao.
Belarmino Tomás.	Salvador García Muñoz.
Manuel Castro Molina.	Luis Romero Solano.
Aurelio Almagro.	Inocencio Burgos.
Ramón Lamoneda.	Manuel Molina Conejero.
Anastasio de Gracia.	Nicolás Jiménez Molina.
Darío Marcos Cano.	Vicente Sol.
Bibiano F. Osorio.	Luis Laredo.
Juan Peset.	Luis Velasco Damas.
Eliseo Gómez Serrano.	Ramón Suárez Picallo.
Miguel Pérez Martínez.	Alfonso Ruiz Blázquez.
Pedro Fernández Hernández.	Ramón Ruiz Rebollo.
Juan Antonio Méndez.	
Francisco López de Goicoechea.	
Maximiliano Martínez Moreno.	
Pedro Ferrer y Batlle.	Domingo Palet.
José Briansó.	Ramón Nogués.
Antonio Mije.	Miguel Valdés.
Manuel Robles.	José María Lasarte.

COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

Propietarios	Suplentes
D. Indalecio Prieto.	D. Crescenciano Bilbao.
Gabriel Pradal.	Edmundo Lorenzo.
Melchor Guerrero.	Ginés Ganga.
Bruno Alonso.	Antonio Fernández Bolaños.
Alejandro Peris.	Alberto Fernández Ballesteros.
José Junco Toral.	Francisco Menoyo.
Luis Romero Solano.	Ramón Lamoneda.
Antonio Velao.	Ramón Ruiz Rebollo.
Vicente Sol.	Albino Lasso Conde.
Darío Marcos Cano.	Manuel Alvarez Ugena.
Eliseo Gómez Serrano.	Luis Velasco Damas.
Moisés Barrio Duque.	Honorato de Castro.
Leandro Pérez Urría.	Manuel Martínez Risco.
Ricardo Gasset.	
Elfidio Alonso.	
Benito Artigas Arpón.	
Domingo Palet.	Juan Bañeres Cateura.
José Mascort.	José Puig Pujadas.
Juan Comas.	Pedro Martínez Cartón.
José María Lasarte.	Rafael Picavea.

AGRICULTURA

Propietarios	Suplentes
D. Antonio López Quero.	D. Amancio Muñoz de Zafra.
Ricardo Zabalza.	D.ª Julia Alvarez.
Pedro García.	D. Eduardo Blanco.
Juan Campos Villagrán.	Manuel Castro Molina.
Julián Borderas.	Pedro Longueira.
José Sosa.	Luis Romero Solano.
Emiliano Díaz Castro.	José Prat.
Manuel Alvarez Ugena.	Moisés Barrio Duque.
Juan María Aguilar.	Darío Marcos Cano.
Félix Templado.	Alfonso Ruiz Blázquez.
Enrique Navarro.	Ramón Suárez Picallo.
Federico Casamayor.	Félix Fernández Vega.
Manuel Muñoz Martínez.	Angel Menéndez.
Fulgencio Díez Pastor.	
Faustino Valentín.	
Fernando Valera.	Domingo Palet.
Fernando Zulueta.	Juan Sentís.
Ramón Nogués.	Florencio Sosa.
Antonio Mije.	Manuel Robles.
José María Lasarte.	

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿Ratifican los señores Diputados las designaciones hechas por los distintos grupos parlamentarios para constituir las Comisiones cuya relación acaba de leerse? **(Asentimiento.)** Quedan ratificadas."

Se leyó el siguiente dictamen de la Comisión de gobierno interior:

"A las Cortes:

La Comisión de gobierno interior, visto el oficio del presidente del Consejo municipal de Valencia, en solicitud de que la Cámara satisfaga el importe de las obras de reparación de los daños ocasionados en el edificio del Ayuntamiento de esta capital por el bombardeo de que fué objeto, ha acordado, después de oír el parecer de las distintas minorías, proponer al Congreso que se sirva autorizar a la Comisión para, previo acuerdo con el Gobierno, contribuir, por ahora, al pago de las obras de reparación provisionales, y en su día, al de las definitivas.

Valencia, 30 de Junio de 1937.—El Presidente, Diego Martínez Barrio.—El Secretario, R. Llopis."

Abierta discusión sobre el mismo, quedó aprobado sin debate, anunciándose que volvería a la Cámara para su aprobación definitiva.

A continuación se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión del Tribunal de Cuentas:

"Al Congreso: El Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, en oficio de 4 del corriente, ha comunicado la imposibilidad en que se encuentra el Pleno de aquel alto Cuerpo de formular, en cumplimiento del art. 6.º de la ley Orgánica de 29 de Junio de 1934, la oportuna propuesta para cubrir la vacante de secretario general, producida por jubilación de D. Alejandro Benito y Curto, ya que, a tenor del referido artículo, "la vacante de secretario general será provista, a propuesta del Pleno, entre los contadores decanos que cuenten más de tres años en dicha categoría y posean el título de abogado o profesor mercantil" y, según manifiesta el señor presidente, en el momento presente no existe ningún funcionario en la categoría de contador decano.

De atenerse estrictamente al texto legal es, por consiguiente, imposible proveer en propiedad un cargo que es fundamental para el buen funcionamiento del Tribunal. Por ello, la Comisión solicita de las Cortes (dado que no parece conveniente modificar de modo definitivo el precepto legal por las exigencias de una situación extraordinaria) autorización para, sin que sirva de precedente, proveer la vacante de secretario general del Tribunal de Cuentas en la forma más análoga posible, en cuanto a garantía de imparcialidad y competencia, a la establecida en el artículo 6.º de la ley y mediante un concurso de méritos entre los funcionarios del Tribunal.

Valencia, 29 de Septiembre de 1937.—El Presidente, Diego Martínez Barrio.—El Secretario accidental, J. Prat."

Abierta discusión quedó aprobado sin debate, anunciándose que volvería a la Cámara para su aprobación definitiva.

Con la venia de la Presidencia subió a la tribuna el Sr. Presidente del Consejo de Ministros

y Ministro de Hacienda y Economía y leyó los siguientes proyectos de ley:

Dejando en suspenso, con efectos retroactivos, los preceptos vigentes sobre incompatibilidades de los Diputados a Cortes;

Convalidando los decretos expedidos por la Presidencia del Consejo de Ministros y demás departamentos ministeriales que en el propio proyecto se insertan;

Autorizando la presentación a las Cortes del proyecto de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio de 1938;

El Sr. **SECRETARIO** (Trabal): Los proyectos que acaba de leer el Sr. Presidente del Consejo de Ministros pasarán a las respectivas Comisiones, para su dictamen.

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS** (Negrín) **(Al levantarse es saludado con grandes aplausos por los señores Diputados, que se ponen en pie):** Señores Diputados, en cumplimiento de un precepto constitucional, comparecemos hoy ante las Cortes. Nuestra presentación hubiera sido inmediata a la formación del Gobierno, de no haberlo impedido causa de fuerza mayor que quebrantó nuestro propósito. Ya se habían cursado citaciones convocando, por la oficina del Congreso, a algunos señores Diputados, cuando, como consecuencia del bombardeo aéreo sufrido por Valencia la noche del 23 de Mayo, se hizo preciso buscar y acondicionar un local donde pudiéramos celebrar nuestras reuniones. La gentileza del Municipio valenciano, confirmada una vez más en esta ocasión, nos ha permitido congregarnos en la histórica Lonja, donde nuestra imaginación evoca las figuras del Pelleter Vicente Doménech, y del dominico Juan Rico, quienes, frente a este edificio y en circunstancias que recuerdan las presentes, simbolizaron la voluntad de un pueblo decidido a vender cara su independencia. Coincidió la habilitación de este recinto con sucesos de orden militar o de política internacional, que decidieron al Gobierno a asumir la responsabilidad de aplazar hasta hoy, 1.º de Octubre, el acudir ante el Parlamento en demanda de su confianza. Hablo de la ofensiva italiana en el Norte, de nuestra propia ofensiva en el frente de Aragón y de la reunión del Consejo y Asamblea de la Sociedad de Naciones, hechos que absorbían la plena atención del Gobierno y exigían el desplazamiento de sus miembros hacia la zona de operaciones, en un caso; hacia el extranjero, en otro.

Señores Diputados, hace algo más de cuatro meses que se perturbó la armonía de la constelación política que sostenía el Gabinete anterior; los más hábiles, persistentes y autorizados esfuerzos no lograron agrupar bajo la presidencia de mi predecesor, el Sr. Largo Caballero, las fuerzas dislocadas que lo habían integrado. Fuí llamado entonces a formar Gobierno; agradecí y agradezco al Jefe del Estado la distinción, pero intenté recusarme con reservas y consideraciones que sería improcedente e inoportuno reproducir aquí. Permitidme, como inciso, que os diga, señores Diputados, que nunca figuró entre mis sueños ni ambiciones el ocupar cargos destacados en la política. Soy sincero al confesar que la carencia de ambición no estaba exenta de un cierto desdén por toda gestión de mando, que en la vida política normal no suele tener de ello más que el nombre; pero no aceptada mi recusación, consideré el encargo del Sr. Presidente de la República como un servicio de guerra y me apresté a cumplirle como tal.

Mi concepción del Gobierno que había de someter a la aprobación de S. E. quedó perfilada con los siguientes rasgos: primero, representación unipersonal y a ser posible de todos los partidos o entidades que formaban parte del Gabinete anterior; segundo, sustitución por los partidos u organizaciones más afines de aquellos que no quisieran o no aceptaran integrar el nuevo Gabinete; tercero, concentración en el menor número posible de departamentos rectores de la vida económica del país; cuarto, fusión de Guerra, Marina y Aviación en un solo Ministerio de Defensa Nacional; quinto, recabar de los partidos la autorización para escoger entre sus miembros a quien hubiera de desempeñar la cartera que se le destinara; sexto, reservar para el Gobierno el derecho de designar los altos cargos, libre de toda exigencia de partido, sin que se negara en este caso, como en el anterior, a oír y atender, siempre que coincidieran con los intereses del Gobierno, las aspiraciones de los distintos sectores.

El porqué de esta concepción mía de lo que había de ser un Gobierno, voy a explicarlo, o intentar explicarlo, brevemente. La experiencia de Gobiernos anteriores me evidenciaba que, al menos en período de guerra, el exceso de colaboradores, sin aportar una mayor lucidez a las decisiones, las retarda y las merma eficacia. Las funciones inevitables y la también inevitable invasión de competencias se multiplican, como es natural, a medida que se parcelan más en distintos departamentos las tareas gubernamentales, restándoles así la celeridad y eficiencia, siempre necesarias, pero más indispensables en período de guerra. Una unidad política, difícil de lograr en un Gobierno de coalición, no gana nada con el principio de representación proporcional de los distintos partidos, proporcionalidad, por otra parte, difícil de discernir y que ofrece, si se acepta como fundamento, el primer escollo propicio a discrepancias de enojoso arreglo. En Gobiernos de coalición para lograr una línea política basta y sobra con un representante de cada tendencia que sea portavoz dentro del Gobierno y el engarce de éste con los partidos respectivos.

Estas consideraciones me llevaron a aceptar como base la representación unipersonal de los partidos, descontando, como es lógico, al propio Jefe del Gobierno. Aunque no la esperaba, tenía que contar, sin embargo, con la posible negativa de algún sector a ingresar en el Gobierno, y adopté por anticipado la norma, que comuniqué a los partidos políticos a medida que los consultaba, de transferir la representación ausente a aquel grupo u organización que estimara más afín, evi-

tando así una desproporción entre las representaciones de los partidos de tipo preponderantemente proletarios y las restantes, cosa que se hubiera podido prestar a dar al nuevo Gobierno un matiz que ni existía en mis propósitos ni convenía a los intereses del país ni a la causa común que defendemos. Una política dirigida con criterio uniforme y una unidad de la guerra hacía indispensable la concentración de los servicios económicos y la fusión de los servicios de guerra. De ahí que aspirara a reducir, concentrándolos, los Departamentos de los cuales dependía la vida económica del país y a fundir en uno solo los dos Ministerios que existían en el Gabinete anterior, dedicado el uno a Guerra y el otro a Marina y Aviación.

En fin, Sres. Diputados, la autoridad del Gobierno, que es siempre necesaria—más indispensable aún en tiempo de guerra—, sólo es absoluta cuando a quien dirige la política se le confiere plena confianza para acoplar los servicios y escoger las personas que han de ser sus colaboradores.

Con este criterio procedí a la formación del Gobierno. Reconozco desde aquí, una vez más, las facilidades y la comprensión de mis propósitos por parte de los distintos partidos políticos. Por ellos hubiera quedado formado el Gobierno en media mañana. No fué pareja mi suerte con las organizaciones sindicales. Encontré en ellas tenaz resistencia a compartir las responsabilidades del Gobierno, quizá por compromisos políticos anteriores, quizá por sentirse ligados a manifestaciones hechas públicas en el transcurso de la crisis. Lo cierto es que la negativa fué rotunda. Mi apelación a lo que estimaba deber del momento y a su sentido patriótico pudo lograr de las dos sindicales que sus organismos directivos sometieran a nueva deliberación y examen mi ofrecimiento; pero no obtuve el que se alterara el primitivo acuerdo. Mi esperanza de incorporar a una labor constructiva, dentro del Gobierno, a las organizaciones sindicales, se desvaneció ante una ratificación telefónica de su negativa por parte de la C. N. T. y una nota en igual sentido de la U. G. T.

Así se llegó a constituir el Gobierno que hoy se sienta en el banco azul.

La declaración ministerial con que el Gobierno se presentó ante el país afirmaba el decidido propósito de conservar inflexiblemente el orden en la retaguardia, por considerarlo factor esencial de la victoria, y asegurar la libertad del pueblo, abatir la rebelión y mantener la independencia de España. En pocas palabras, el propósito era ganar la guerra.

Hoy, como ayer, podríamos repetir que nuestro programa es ganar la guerra, y aún añadiré, prepararnos para ganar la paz. ¡Menguado sería el Gobierno que, dominado por la obsesión de la lucha, no fuera preparando el mañana de la paz! Las guerras se pierden muchas veces—con harta frecuencia—después de la victoria; se pierden al calor del triunfo. Y es eso lo que el Gobierno tiene la obligación de prever e impedir. Porque nosotros, en esta lucha que nos ha sido impuesta, anhelamos la paz y luchamos por la paz, por la única paz posible: la paz después del restablecimiento de la autoridad y el derecho, la paz que garantice el régimen de la democracia republicana, la paz que asegure la espontánea decisión de nuestro pueblo sobre sus destinos políticos, la paz que reafirme la libertad e independencia de nuestra Patria. **(Grandes aplausos.)**

Y no hay nada nuevo en esto; hay una perfecta continuidad en todos los Gobiernos que se han sucedido frente a los destinos de la República desde el mes de Julio de 1936, lo mismo el Gobierno republicano que en aquellos tristes momentos se encontraba al frente del Poder, que los distintos Gobiernos de coalición que le han seguido.

Yo recuerdo aquí unas palabras pronunciadas ante el Parlamento por mi predecesor, en que, haciendo suyas otras del Presidente de la República, en términos diferentes pero con un contenido análogo, decía lo que en estos instantes acabo yo de manifestar: que nosotros anhelábamos un triunfo, que buscábamos la paz que diera a España las instituciones políticas, económicas y sociales que la mayoría del país libremente eligiera en su día.

Una paz así, señores Diputados, no es posible ni con abrazos ni con componendas ni con mediaciones. **(Muy bien.)** Nosotros no admitimos más que una sola mediación, una sola intervención, y ésa, no sólo la admitimos, la exigimos, la venimos exigiendo: la obligada de aquellos países que, con nosotros, han firmado un solemne Pacto que nos da derecho a reclamarles su apoyo contra quienes han invadido, en afán de conquista, nuestro solar nacional. Que medien e intervengan ahí, que impidan y corten esa agresión, que nosotros, España, su Gobierno, liquidará, en corto plazo, su problema interno. Porque, hay que repetirlo—no basta, por muchas veces que se repita—: lo que surgió en Julio, con la apariencia externa de una sublevación militar, se desenmascaró al poco tiempo como una franca guerra de conquista. Una combinación maquiavélica de los países totalitarios, imbuídos, como siempre, de una ambición sin freno, faltos de principios jurídicos y carentes de ética en su actuación internacional, les llevó a urdir la trama de la tragedia española. Perseguían, al afincarse en nuestro país, posiciones ventajosas que les permitieran, con máxima garantía de éxito, imponer su hegemonía a Europa primero, al mundo después. Astutamente supieron tender sus redes. Labor de años, señores Diputados, con tanta cautela, que ni los españoles nos dimos cuenta de que éramos juguetes de su maquinación diabólica, y los demás países se dejaron despistar por sus espeluznantes fantasmagorías en que nos representaban como el anticristo amenazador de los cimientos de la civilización occidental.

De no haber surgido ayudas extrañas, la República hubiera ahogado, en germen, la rebelión preparada arteramente por los rectores de ciertas clases privilegiadas, por dirigentes de institucio-

nes fundamentales del Estado, en los que el nuevo régimen, cándido e ingenuo, creyendo en promesas de honor, de adhesión y de lealtad, depositó su confianza, y por metecos que, abusando de nuestra hospitalidad, incubaban en la sombra, dirigidos desde su país de origen, nuestra ruina y la estrangulación de nuestra independencia. **(Muy bien.)**

Cuando no bastó la ayuda con material y con técnicos para avasallar el heroísmo de nuestro pueblo, se han enviado legiones, formaciones enteras de ejército regular; divisiones que, como sucediera en Guadalajara, terminarán, se estrellarán ante la intrepidez de nuestros combatientes.

Triunfar en esta guerra, Sres. Diputados, no es problema de salvar un régimen o una institución, ya en estos momentos; es problema de que sobreviva o no España; pero, si en la lucha por el triunfo no hay que olvidar el día de la paz, tampoco olvidemos que la guerra no se gana sólo en los campos de batalla. Sería una visión roma, enjuta, mezquina y, por ende, peligrosa el desatender el juego en los demás terrenos donde se ventila el éxito; juego que requiere la labor coordinada, sistemática, de gobierno en la política interior, en la política económica y en la política exterior.

Me vais a permitir, Sres. Diputados, que, con la máxima brevedad, os señale lo que ha servido de orientaciones, de directrices al Gobierno en su política, lo mismo de retaguardia que en la combativa de los frentes, que en la combativa del exterior. La política de orden, de seguridad interior y de garantía de los derechos del ciudadano, encomendada fundamentalmente a los Departamentos de Gobernación y Justicia, ha perseguido la restauración completa de la legalidad y de la normalidad, el restablecimiento del orden y la disciplina social donde se hubiera alterado. El levantamiento de Julio produjo, como era natural, la subversión del orden por el desquiciamiento de los instrumentos coactivos del Poder. Nada extraño es que en esas circunstancias hubiera abusos, excesos y atropellos. El Estado ha tratado de corregirlos; los ha corregido en mucho menos tiempo del que nadie esperaba y del que nadie hubiera creído. Se ha intentado, se ha logrado rescatar por el Poder público la autoridad en el ejercicio del orden, pues el Poder público no admite que nadie tome la justicia por su mano. Se han suprimido todos aquellos organismos surgidos al margen de la legalidad o de la Constitución y de las leyes fundamentales, que habían absorbido funciones propias del Estado. Se han restablecido las garantías de la seguridad personal e individual, y hoy día la cédula política de los ciudadanos sometidos a la legalidad no ocasiona diferencias, antipatías o privilegios. Se ha intentado, se ha logrado restablecer la independencia en la Administración de Justicia.

Se han hecho innovaciones en la Administración de Justicia que tienen un aire ciertamente, positivamente revolucionario: la Sala de Equidad para resolver aquellos casos en que, ateniéndose al derecho positivo, se cometan evidentes, palmarias injusticias, que puede restablecer dicha Sala de Equidad; el Tribunal de Subsistencias, que ha permitido, permitirá, que los abusos de los acaparadores y de los que se aprovechan de la triste situación que en el orden económico crea la guerra sean rápida y eficazmente corregidos. Pero este restablecimiento de la normalidad en lo que se refiere a la justicia y en lo que se refiere a la garantía de los derechos individuales, al desaparecer un innegable terror de tipo anárquico que en el país existía, ha permitido que asome un peligro que no quiero dejar de señalar aquí, porque es preciso que al mismo tiempo indique que el Estado está dispuesto a cortar, fundamentalmente, de raíz y por los procedimientos necesarios. Esto ha servido para que muchos enemigos del régimen republicano intenten, prevaliéndose de la nueva situación creada, volver a asomar la cabeza y crear dificultades al Estado. Para evitarlo en parte se ha creado un Tribunal de Alta Traición, Espionaje y Derrotismo con procedimiento rápido, que intentará y logrará seguramente extirpar este peligro.

Yo no quiero, en este instante, dejar de mencionar un grave problema que, respecto al orden público, tiene planteado el Gobierno, y que no deja de estar relacionado también con la política exterior: me refiero al problema de los refugiados.

Yo sé que no necesito recomendar a los señores Diputados la máxima serenidad ni que contengan su irritación; pero como no son sólo ellos los que me oyen, sino que me escuchan también muchos de nuestros compatriotas que se hallan fuera de este recinto, yo quiero rogarles, y exigirles igualmente, la serenidad y la cautela contra los provocadores que quieran o intenten crear grave conflicto al Gobierno.

El problema que existe, de los refugiados, lo resolverá el Gobierno, y sólo él puede hacerlo, no permitiendo que nadie, por su mano, intente ponerle remedio.

De todos es conocido que, valiéndose de un llamado derecho de asilo—derecho que, por otra parte, no liga a España, puesto que no es ningún principio general de Derecho internacional, ni tampoco ha sido reconocido en ningún Convenio que nosotros hayamos firmado—, han entrado en Legaciones y Embajadas de Madrid, al comienzo, algunas docenas de atemorizados ciudadanos y otros, quizá, más que atemorizados, con hondas preocupaciones de conciencia; y que luego, al poco tiempo, han servido estas instituciones o estas representaciones para acoger a centenares, a miles, a un verdadero ejército de enemigos del Régimen.

Como los locales o edificios de las Embajadas no bastaban para dar acogida a tanto refugiado, han habilitado, otorgándose a sí mismos el derecho de extraterritorialidad, pisos, casas y hasta manzanas enteras de edificios.

Pues bien; es preciso que el Gobierno, desde aquí, diga que ni en Madrid ni en punto alguno existe ni ha existido un régimen de concesiones

y que el Gobierno no está tampoco dispuesto a reconocer un régimen especial de capitulaciones para cualquier ciudad española.

Yo no quiero—porque el terreno es muy delicado y escabroso—hacer una mención detallada de todos los abusos que al margen o al lado del llamado derecho de asilo se han cometido. Ya el máximo abuso, de por sí, lo pone de manifiesto la cifra total de los refugiados, que ha llegado a alcanzar en Madrid 20.000 personas. Un verdadero ejército dentro de nuestra retaguardia.

Deseosos los Gobiernos de complacer y de sacar de sus propios apuros a los distintos países con los cuales estamos en amistosas relaciones y han acogido refugiados en sus representaciones diplomáticas, se entró en conversaciones ya anteriormente para facilitar la evacuación de aquellas personas que, como mujeres y niños—caso de que no existiera contra aquéllas imputación alguna—, podían, sin riesgo alguno abandonar el territorio. Y se llegó en algún caso hasta permitir que saliera la totalidad de los refugiados en alguna Embajada o Legación.

Pero seguramente, ciertamente, por imposibilidad material de hacer cumplir el compromiso, el hecho es que los términos de los pactos no se han cumplido y que muchos refugiados que debían haber permanecido en el extranjero y no pasar a la zona facciosa, se encuentran hace mucho tiempo en ésta prestando relevantes servicios.

Esto ha hecho al Gobierno volver a considerar el problema y restringir las concesiones que graciosamente habían sido otorgadas.

Todo ello viene dificultando la rápida evacuación de los refugiados de Madrid.

En estas circunstancias, los representantes de España en la Delegación que fué a Ginebra, a la Sociedad de Naciones, tuvimos ocasión de entablar "pourparlers" con algunos de los delegados de países que tienen un mayor número de refugiados en Madrid.

Desde el primer momento el Gobierno dió a entender que en modo alguno permitía que se ligara el problema que circunstancialmente había surgido, de la posible reelección de España en el Consejo de la Sociedad de Naciones, con el problema de los refugiados. Sin embargo, en mi discurso pronunciado ante la Asamblea yo no tuve inconveniente en decir, de una manera espontánea, lo siguiente:

"Al lado de las quejas que formula, en relación al trato internacional que ha recibido, el Gobierno de la República desea expresar aquí su profunda y sincera gratitud a todos los Gobiernos y particulares que en una u otra forma han contribuído a disminuir los sufrimientos a que ha sido sometido el pueblo español por la agresión extranjera. En el deseo de contribuir por su parte a la humanización de la guerra, el Gobierno de la República, que no estaba obligado por convención alguna internacional a tener en cuenta el derecho de asilo, lo ha respetado en la práctica y, particularmente sensible a los lazos de solidaridad que le unen a las Repúblicas americanas, reitera aquí, a más de las facilidades ya dadas, su intención de liquidar rápidamente y de una manera satisfactoria para todos el problema de los asilados de las Embajadas."

Debió interpretarse esta manifestación espontánea como un deseo de compensar las condiciones en que se otorgara esta concesión con la posible concesión del voto para reelegir a España en el Consejo de la Sociedad de Naciones y se entró en discusión por parte de un representante nuestro con un representante jurídico de la Delegación del país que había asumido la representación de la mayor parte de los países suramericanos; y en virtud de ello se pretendió que por nosotros se dirigiera al presidente de esta Delegación la carta de que voy a dar lectura. Me considero con absoluta libertad de leer estos documentos ante los Sres. Diputados, primero porque ante la Cámara yo no tendría derecho a renusar el ponerlos en su conocimiento, si me lo pidieran, y segundo, porque quebrando lo que es táctica normal en esta clase de relaciones, el jefe de la Delegación dió a conocer a la Prensa de Ginebra dos cartas, una mía y la última suya. La carta que se pretendía que nosotros dirigiéramos al jefe de esa Delegación era la siguiente:

"Señor Presidente: Me es muy grato acusar recibo de la comunicación de V. E. de fecha de hoy, en la cual V. E. ha tenido a bien puntualizar la declaración que se sirviera hacer desde la tribuna de la Asamblea en su sesión de ayer, con respecto a la nueva política que el Gobierno español se propone seguir para dar solución satisfactoria al problema de la evacuación de los asilados que se encuentran actualmente en los locales de las Misiones diplomáticas de Bolivia, Chile, Cuba y Perú, en Madrid.

De conformidad con los términos de la nota de V. E. que contesto, el Gobierno de V. E. conviene en los siguientes puntos:

1.° El Gobierno español consiente en que sean evacuadas la totalidad de las personas que han encontrado un asilo en dichas Misiones diplomáticas, sin distinción de edad, sexo, profesión o condición.

2.° Esta evacuación se llevará a cabo en el plazo máximo de dos meses, a contar de la fecha de la presente comunicación.

3.° A fin de facilitar la operación de evacuación, el Gobierno español se compromete a dar las máximas facilidades con el objeto que ella no sufra interrupciones. A este efecto, el Gobierno español procederá a la aprobación inmediata de las listas que dichas Misiones diplomáticas han hecho llegar ya al Ministerio de Estado, y hará dar, desde luego, la orden de salida de Madrid y de Valencia, por intermedio de las autoridades competentes. El Gobierno español tomará las medidas que sean necesarias para facilitar el transporte por tierra de Madrid a Valencia y el embarque posterior de dichos asilados, facilitando todos los trámites administrativos que exijan las leyes actualmente en vigencia.

4.° El Gobierno español devolverá a la Legación del Perú todas las personas que habían encontrado un asilo en los locales de esa Misión y que fueron obligadas a evacuar por reciente disposición administrativa. Quedarán exceptuadas

aquellas personas contra las cuales exista un proceso por delitos de derecho común debidamente instaurado ante los Tribunales legítimos de la República española con anterioridad a la fecha en que esa evacuación se llevó a cabo. Los asilados de la Legación del Perú a quienes se acuse de delitos de derecho común perpetrados con posterioridad a dicha fecha serán procesados con el previo consentimiento del representante diplomático peruano **(Rumores.)**, al cual se darán todas las facilidades que acuerden las leyes españolas en similares casos, a fin de asegurar la defensa de esa persona ante los aludidos Tribunales.

5.° El Gobierno español consiente, como medida previsora y tendente a facilitar las condiciones de vida y seguridad del personal de las Misiones diplomáticas antes indicadas y de sus asilados, el traslado de dicho personal y de sus asilados a Valencia, a los locales que tales Misiones escojan de común acuerdo con las autoridades españolas, los cuales lugares quedarán, junto con los asilados que alberguen, bajo la protección de los pabellones de esas Misiones y gozarán de todas las garantías que el uso y las prácticas diplomáticas acuerdan a las Sedes de las Misiones diplomáticas.

6.° Los Gobiernos de Bolivia, de Chile, de Cuba y del Perú se comprometen a tomar las medidas que están a su alcance para evitar que los asilados, una vez evacuados del territorio español, vayan a engrosar las filas de los rebeldes o se dediquen a hacer propaganda contraria al Gobierno legítimo de España."

Desgraciadamente, los Gobiernos que han obtenido estas facilidades y han firmado cláusulas análogas se han visto en la imposibilidad de hacerlas cumplir.

"7.° El presente acuerdo reemplazará y anulará los acuerdos concluídos anteriormente por los Gobiernos de Bolivia, de Chile, de Cuba y del Perú con el Gobierno español, respecto a los asilados, y será, además, inscrito en la Sociedad de las Naciones, de conformidad con las disposiciones del art. 18 del Pacto, por solicitud conjunta que formularán al secretario general de la Sociedad los Gobiernos de España, Bolivia, Chile, Cuba y El Perú.

8.° Los Gobiernos de España, Bolivia, Chile, Cuba y Perú deciden dar a la publicidad estos acuerdos en una fecha que se determinará de común acuerdo entre ellos y con el secretario general de la Sociedad de las Naciones, etc."

La respuesta nuestra fué la siguiente:

"Mi querido señor embajador y amigo: Acabo de tener conocimiento del curso de las negociaciones llevadas a cabo por su representante señor Gajardo y el asesor jurídico de nuestra Delegación Sr. Quero.

Como consecuencia de ellas, tengo el gusto de poner en conocimiento de usted lo siguiente:

1.° Que ratifico mi declaración espontánea hecha el sábado 18 ante la Asamblea de la Sociedad de Naciones, y en su consecuencia el Gobierno que presido dará, para la evacuación de los refugiados, cuantas facilidades sean compatibles con los intereses del Estado y nuestra propia legislación, interpretando ambos extremos del modo más laxo y generoso en atención a los deseos de las representaciones diplomáticas interesadas.

2.° Que esta concesión obedece simplemente al deseo de dar facilidades a dichas representaciones para ayudarlas a resolver el delicado problema de los asilados y en atención a los lazos fraternales que con ellas nos unen.

3.° Que ha sido propósito del Gobierno español, en ningún momento, el ligar o condicionar sus concesiones en esta materia a que se otorgue o no el voto a España para su reelección en el Consejo de la Sociedad de Naciones, por ser aquélla un problema de gobierno y considerar lo segundo como una cuestión de categoría nacional.

Interesado en grado sumo en que sobre este particular no pueda subsistir equívoco alguno, me permito, a pesar de lo intempestivo de la hora (Las dos de la madrugada del día en que se hacía la votación.) hacer llegar a sus manos mi carta en esta misma noche. Etcétera."

Debía yo esta explicación al Parlamento sobre el asunto referente a los asilados; pero debo, al mismo tiempo, participarle cuál es una parte de los propósitos del Gobierno para la evacuación de aquéllos. En primer lugar, yo hago en este instante la declaración formal de que el Gobierno se compromete a garantizar la seguridad personal de todos aquellos refugiados que no estén en ningún conflicto con las leyes. En segundo término, el Gobierno se compromete a considerar como procedentes de una extradición (lo cual, según normas actuales de Derecho, impide la aplicación de la última pena) a aquellos que, en conflicto con nuestros Tribunales y con nuestra legislación, espontáneamente se presenten ante los Tribunales. Las restantes medidas, de tipo gubernativo unas, de revisión de concesiones graciosas otras, son y serán motivo de conversaciones, sobre las cuales no es posible anticipar nada a la Cámara.

Uno de los puntos más importantes de la política interior y de fundamental interés para la guerra, es el referente a la política económica. La preocupación del que hoy es Ministro de Hacienda cuando por primera vez, hace algo más de un año, llegó a esta Cartera, fué evitar que pudiera nunca perderse la guerra por el malestar económico o por circunstancias de orden económico o financiero; y a pesar de las dificultades considerables con que se ha tropezado, a pesar de que la situación financiera y económica del país en Julio de 1936 no era muy brillante, habremos de reconocer que, hasta el presente, hemos podido pasar el mal trance, y yo puedo asegurar a los señores Diputados que por fallo de la economía, si la economía sigue rígidamente dirigida y administrada, la guerra no se podrá perder.

Voy a prescindir de enumerar a los señores Diputados la serie de medidas que desde los Ministerios de Hacienda, Economía y Agricultura se han tomado o se proyecta tomar en defensa de nuestra economía, conducentes todas ellas a establecer un control rígido y severo por parte del Estado, a suprimir y cortar la iniciativa o la

actuación individual y dejando la modificación profunda de la estructura económica que pudiera producirse en su día a la libre decisión del país cuando éste pueda manifestarse. Evidentemente, los cambios profundos que en España ha engendrado el movimiento rebelde han de conducir, han de llevar a una mejora de la situación social, a un mejor reparto y distribución de la riqueza patria y a un mejor aprovechamiento de ella por todos los españoles, principalmente por aquellos que estaban en condiciones inferiores.

Preocupación del Gobierno ha sido también el hacer llegar la cultura a todas las capas del pueblo: que no pudiera darse el caso de que por carencia de medios económicos no tuvieran acceso a los Centros más elevados de cultura personas dotadas de capacidad, y esto no sólo por principios de justicia y de equidad social, sino por principos de alto interés nacional. Al país le conviene utilizar y aprovechar sus mejores inteligencias donde existan y donde se conozcan.

Poco he de decir también por lo que respecta al Ministerio de Defensa Nacional. Se ha continuado la reorganización del Ejército hasta lograr tener un Ejército eficiente y capaz. Se ha encauzado la actuación de las Comisarías políticas, que persiguen el hacer llegar hasta el soldado de primera fila el aliento que en una dura lucha política como la que tenemos es preciso que reciba a cada instante. Hemos tenido bastantes infortunios producidos, provocados por una evidente y notoria inferioridad, en muchos casos, ante nuestros enemigos: la pérdida de Bilbao, la lamentable pérdida de Santander, que no ha podido resistir la ofensiva de las divisiones italianas, y ahora la lucha verdaderamente heroica de Asturas, resistencia para la que no encontramos términos ni palabras bastantes de ponderación y respecto a la cual estoy seguro que, en este instante, todos los Sres. Diputados que me escuchan dedican con su admiración el más devoto recuerdo a aquel pueblo.

Pero el Ministerio de Defensa no se ha limitado exclusivamente a proceder a la reorganización y constitución de un Ejército, sino que ha actuado también en forma activa, y así hemos tenido las ofensivas de Segovia, primero, Madrid después, y, finalmente, la del frente de Aragón; las tres con más o menos éxito o fortuna, pero todas con eficacia. La de Madrid logró el objetivo principal que perseguía, porque el propósito de la operación de Madrid era impedir que Santander cayera, y, efectivamente, Santander, gracias a la ofensiva de Madrid, no cayó entonces en manos de nuestros enemigos.

El Ejército nuestro, el Ejército español, no ha llegado al máximo desarrollo de su potencialidad. La organización de un Ejército no es tarea fácil; sobre todo, no se pueden improvisar con rapidez los cuadros de mando. Y, dadas las enormes dificultades con que hemos tropezado gracias a la "no intervención", tampoco es fácil, en las condiciones que una guerra de hoy exige, pertrechar un Ejército tan numeroso como el nuestro. Sin embargo, nosotros estamos seguros y confiados en que, a la par que la tónica del Ejército se sostendrá, su organización y su eficiencia irá mejorando con el tiempo y que rápidamente, con relativa rapidez—porque, Sres. Diputados, la guerra ha de ser muy larga, es preciso que el país lo sepa, la guerra ha de ser muy larga—, dentro de meses nosotros podremos contar con un Ejército de una potencialidad y de un vigor tales que nos permita pasar del sistema de resistencia defensiva al sistema de ataque.

Finalmente voy a decir dos palabras sobre política exterior. En política exterior, salvo aquellos países que nos han negado su reconocimiento y que han reconocido al enemigo, con todos cultivamos buenas relaciones; pero hay dos países a los cuales nos liga una singular amistad: un país hispanoamericano, Méjico, y otro país, la Unión Soviética, a los cuales la España republicana—es decir, España—nunca pagará su deuda de gratitud, porque—y esto es preciso hacerlo presente aquí—los servicios que la Unión Soviética ha prestado a España han sido siempre servicios sin contrapartida, consejos sin exigencias, siempre de la manera más noble y de la manera más desinteresada. Mas para comprender la política internacional, Sres. Diputados, no basta simplemente enumerar cuáles son los países simpatizantes, cuáles son los países amigos y cuáles son los países adversos.

La política exterior es necesario abordarla de una de estas dos maneras: o tratando de comprender para ser atendidos, o haciéndose comprender para convencer. Claro que los argumentos para la convicción y para hacerse comprender no son los argumentos de la dialéctica corriente, y como estos argumentos le faltan a la España de hoy, nosotros tenemos que ponernos en el primer plan, en el plan de comprender para ser atendidos o, por lo menos, ser oídos.

La República española no ha gozado de la simpatía de la mayor parte de los países que la vieron nacer. Un día de abril, las Cancillerías europeas—que dormían buena mañana—se despertaron con la sorpresa de que en España se había instaurado un nuevo régimen; sorpresa enojosa, que produjo una mezcla de encanto, desencanto y curiosidad. Los intentos de subversión que periódicamente aparecieron en España fueron acogidos por muchos países con una mayor simpatía, y a partir del año 33, sobre todo desde el 34, hubo dos países, Italia y Alemania, que ya empezaron a intervenir de una manera directa, franca, manifiesta en la política española. Los intereses de estos países son contrapuestos a los intereses internacionales de un grupo de países europeos, pero para comprender la actitud de estos países es preciso que recordemos la cadena de episodios en que su proceder ha sido bastante análogo y similar al observado en el caso de España. No hago más que mentar el Rhur, el Rhin, el Sarre; recuerdo a Corfú, Abisinia y el caso de Manchukuo en China.

¿Es que estos países no saben que para ellos y para sus intereses representaría grave riesgo y gran peligro el afincamiento de alemanes é italianos en España? Claro que sí lo saben. ¿Es que

se puede salvar, o se debe de salvar la paz del mundo a toda costa, aunque sea sacrificando la propia dignidad? Los países europeos, o muchos países europeos, esperan que un refuerzo preventivo de los armamentos podrá evitar en lo futuro una guerra. ¡Grave error, a mi juicio, Sres. Diputados! La evitarán seguramente, tienen razón; pero tienen razón porque nosotros nos defenderemos y triunfaremos. Si nosotros fuéramos arrollados y atropellados, un nuevo frente occidental, con dos o tres millones de soldados, de ilotas si se quiere, pero que tendrían que sentir el rencor de qu'en sabe que debe su esclavitud al abandono injustificado de los otros, sería un grave riesgo para los países occidentales. **(Muy bien.—Aplausos.)**

Un país como España, que tiene unas posibilidades económicas infinitas casi, diría yo, porque es el único país de Europa que resistiría un régimen de autarquía económica, el único país que podría bastarse a sí mismo, el único país en donde la necesidad de desarrollar una industria no crea un grave conflicto o una grave situación de tipo económico, y donde se dan prácticamente casi todas las materias primas necesarias para el desarrollo de una industria que pueda cubrir sus necesidades nacionales, este país, con esa riqueza, con esa potencialidad de gente armada, con unas bases navales y aéreas situadas estratégicamente de una manera envidiable, sería un grave peligro para la Europa occidental si no fuéramos nosotros los que vamos a salvar a esta Europa occidental.

Yo tengo la seguridad, señores Diputados, de que vamos a salvar al Mundo. Aunque en mejores términos, es natural, pues soy hombre de poca palabra, ya lo ha dicho mi predecesor, y en una ocasión solemne lo ha dicho el señor Presidente de la República: Nosotros vamos a salvar al Mundo; porque, señores Diputados, no hay que entregarse y dejarse arrastrar de la realidad por un optimismo empedernido; pero tampoco, señores Diputados, hay que dejarse abatir por el pesimismo. Ni el pesimismo ni el optimismo son estados emotivos que deban de jugar en la vida del político; pero sí hay que tener fe. Ni hay Arte, ni hay Ciencia, ni hay Historia, ni hay política si no hay fe; ni Colón hubiera encontrado América si no hubiera tenido fe. La fe crea y anima. La incapacidad de crear desencanta, desalienta y desanima. Por eso es obligación moral del político, del hombre de Estado, tener fe. Yo bien sé que la fe y el amor no se crean ni se improvisan; pero la fe y el amor se cultivan, y la fe en nuestro triunfo y la fe en nuestro país, ésa es la que hay que infiltrar en todos los españoles, en los que combaten y en los que trabajan en la retaguardia. **(Aplausos.)**

Yo, señores Diputados, tengo fe en el triunfo porque tengo fe en España, tengo fe en mi raza, no en esa raza que se busca escudriñando los árboles genealógicos, en esa raza que se quiere caracterizar por rasgos fisonómicos o índices antropométricos.

Eso no es la raza; la raza es un concepto psicológico, es un concepto que surge de la convivencia de los pueblos animados por un mismo fervor y por un mismo ideal y de los que el alma nacional es un exponente, aunque tengan distinto color y distinto pelo. Somos los españoles, con tanta habla, tanta modalidad y tantos pareceres, un pueblo de tal abolengo que no se puede dejar desviar por esas petulancias seudocientíficas que ni siquiera son de última hora. No; ni las excentricidades, ni las pedanterías, ni siquiera las de estos sabios alquilones que buscan siempre justificación a cualquier esquema idealógico que se les presenta y se da como bueno, pueden bastar para que en el pueblo español y en la raza española traten de arraigar ese espíritu demoledor, descoyuntador de un país y de una nacionalidad, que quiere definir las razas por medidas, por tamaños y por el predominio de grupos. Como yo tengo fe en mi pueblo y en los destinos de la raza, como estoy convencido de que este bautismo de sangre nos ha de despertar y redimir del letargo en que hemos vivido en estos dos siglos, por eso tengo fe en el triunfo y quiero que esta fe y esta confianza la infiltréis, en particular aquellos que saben hacerlo porque la Naturaleza los ha dotado de mejores medios que yo, a todos los españoles, porque nosotros hemos de luchar por una España grande, por una España que sea sólo para españoles y para todos los españoles. **(Grandes aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Se abre debate sobre la declaración ministerial. El Sr. González Peña tiene la palabra.

El Sr. **GONZÁLEZ PEÑA:** La minoría socialista, representada por el más modesto de sus Diputados, se levanta hoy aquí, como lo ha hecho en otras ocasiones, a declarar que su principal preocupación es ganar la guerra y que para lograrlo no encuentra otro medio que apoyar incondicionalmente al Gobierno, de la misma manera que ha apoyado a todos los Gobiernos que se formaron, no sólo durante la guerra civil, sino desde que el Frente Popular se hizo cargo del Poder. Ni siquiera en estos momentos en que ocupa la Presidencia del Gobierno persona para nosotros tan entrañable como el amigo Negrín, que en su fecunda labor supo y sabe hacer compatibles los trabajos de la cátedra con la defensa ferviente de la clase trabajadora, va a apoyar la minoría socialista con más calor a este Gobierno que lo ha hecho a los anteriores.

La formación de este Gobierno, tanto por su composición política como por el valor de las personas que lo integran, nos hizo concebir una esperanza, pero al transcurrir los cuatro meses de su actuación no tenemos inconveniente en declarar que esta esperanza se ha convertido en halagadora realidad. Supo el Gobierno resolver con precisión y acierto los arduos y complejísimos problemas que se le han presentado en el arte de gobernar, arte difícil, sobre todo en estos momentos dramáticos y gravísimos por que atraviesa nuestro país.

El partido socialista, al iniciarse la guerra ci-

vil, acudió presuroso, como todos los antifascistas españoles, cual se acude a sofocar un incendio, a los puestos de peligro, y hemos logrado con nuestro coraje, con nuestro entusiasmo, ya que no disponíamos de medios bélicos, sofocar la rebelión en la mayoría de nuestro territorio; pero a los pocos días, no más allá de la semana, pudimos darnos cuenta de que la guerra civil estaba rebasada en España para convertirse en una guerra de invasión. Desde aquel momento vimos claro que, por grandes que fuesen el frenesí, el coraje y el heroísmo del pueblo español, sin par en la Historia, no eran suficientes para vencer a un enemigo que sabíamos que había de tener abundante y moderno material de guerra, buenos técnicos y, como más tarde hemos visto, incluso unidades regulares de Ejército que habían de invadir nuestro suelo. Y entonces el partido socialista, como lo hicieron los demás partidos, apoyó con todo entusiasmo la idea de organizar nuestro Ejército regular, porque sabíamos que el entusiasmo, que el coraje, donde hay deficiencias, son insuficientes para lograr el triunfo, y que era necesario dotar a nuestro Ejército de disciplina, de armamento, de equipos; en una palabra, hacerlo eficiente para que pudiese contrarrestar los embates del enemigo, porque no podíamos fiar el resultado de las batallas sólo al entusiasmo de nuestras Milicias. Por ello, una persona muy destacada de nuestro partido, en discurso memorable pronunciado por radio, dijo a la España leal que se preparase para una guerra larga y dura, y atemperándonos a esta declaración, como manifestábamos antes, hemos trabajado todo lo posible por la creación del Ejército regular, y hoy queremos destacar que incluso la crítica más exigente, al examinar la labor realizada organizando nuestro Ejército regular, tendría que reconocer que en menos tiempo no se puede hacer más. Hoy nuestro Ejército se puede permitir emprender la iniciativa en la mayoría de los frentes, y aunque los eternos descontentos, afortunadamente pocos y, en la generalidad de los casos, los que menos trabajan por la guerra, puedan poner lunares a esta labor, los que, si no por tecnicismo, al menos por experiencia, sabemos las amarguras de las trincheras y lo difícil que es mover las unidades y hacer el uso adecuado del material de guerra, tenemos que declarar, sin rubor y sin que la pasión nos ciegue en aras de una antigua y vieja amistad, cada día más acendrada, que la labor desarrollada en este Ejército es tan ingente, que, no sólo lo tenemos que reconocer nosotros, sino que diariamente lo está acusando el enemigo.

Nuestro Ejército se mueve cada día con más agilidad, tiene cada día más disciplina y más eficiencia. Nuestra Aviación heroica, gloriosa, con menos elementos que la enemiga, pero con más coraje y pericia, vence todos los días a la aviación facciosa. Nuestro Ejército de tierra, unas veces tomando la iniciativa y otras en defensas homéricas, como sucedió en Madrid y actualmente está ocurriendo en Asturias, demuestra de una manera fehaciente y palmaria cómo está trabajando y sus progresos evidentes en materia de guerra.

Nosotros felicitamos al Gobierno por esta labor; pero a pesar de esto, de que tanto el Ejército del aire como el de tierra, como nuestra no menos gloriosa Marina de guerra, al cumplimentar con coraje y precisión cuantas órdenes le da el Alto Mando, han ganado y progresado mucho, tenemos que declarar que esto no es suficiente. En todo hecho violento, en toda guerra, cuando no se triunfa en los primeros días o semanas, ya las acciones guerreras no son decisivas; ya entra en juego, en un gran grado, la organización económica del país. Por ello no es suficiente tener un buen Ejército—lo decía el Sr. Presidente del Consejo—, sino que es necesario también tener organizada una buena economía, y así, alguien más autorizado que nosotros ha declarado que las guerras no las ganan siempre los que conquisten más terreno, ni los que tengan más fusiles, sino que suelen ganarlas aquellos que tengan la economía mejor organizada y dispongan de las últimas hogazas. De ahí que el Gobierno, éste y los anteriores, haya tenido que preocuparse de organizar la retaguardia.

Yo declaro que en los primeros momentos fué inevitable que muchos empleasen procedimientos y métodos que creyeron más en consonancia con su ideal, y reconozco, asimismo, que era muy difícil, casi imposible, en los primeros momentos de la guerra, evitar estos desgraciados ensayos, porque la ofuscación y tenacidad empleadas por los que los realizaban impedían que el Gobierno pudiera incorporarlos al acervo común, del que nunca debieron desglosarse; pero hoy tenemos que declarar que gracias a la enérgica actitud del Gobierno, desde luego apoyada, cada día en mayor grado, por la asistencia pública; gracias a esta asistencia pública apoyando al Gobierno, se ha logrado que éste pueda llevar a la práctica lo que anunciaba el Sr. Negrín en sus declaraciones, y es que la iniciativa individual haya de supeditarse al interés colectivo, al interés común, en los momentos dramáticos en que vivimos. Y en esto reconozco que hay progresos evidentísimos, si bien hay que acentuarlos. Nosotros declaramos hoy, con gran satisfacción, que, tanto en nuestra industria como en nuestra agricultura, tanto nuestros obreros de las urbes como los obreros del campo, cada día se van dando más cuenta de la responsabilidad del momento, cada día trabajan con más esmero y con menos interrupciones, porque saben que de esta manera premian, con hechos, la ímproba labor, los ímprobos sacrificios que nuestro glorioso Ejército está realizando en los frentes. Es natural que así sea. No somos españoles de diferentes castas. Y, cuando hablamos de la guerra y cuando hablamos de obtener la victoria, es necesario que se diga, y la representación socialista lo declara solemnemente en el Parlamento, que, si al militar se le exige una disciplina y se le exige que un día y otro derrame su sangre en los campos de batalla, es necesario también que digamos a la retaguardia que tiene que cumplir con su deber y que tiene que premiar,

laborando sin cesar, estos sacrificios de la vanguardia. **(Aplausos.)**

Decía antes que se iban realizando importantes progresos, porque hoy el Presidente pudo decirnos aquí, con la satisfacción de toda la Cámara, que, entre los frentes en actividad, hay uno que en estos momentos nos está dando días de gloria, que desde el comienzo de la guerra, alegre, confiado y disociado del país, estaba completamente congelado. Y estos frentes ya se van incorporando, como todos, a esa actividad común de que yo hablaba. Pedimos al Gobierno que insista en esto, que siga laborando en esto. La labor que el Gobierno realiza—y no quiero extenderme, pero quiero decir que en ella habrá los errores naturales e inevitables de que adolece toda obra humana y que el Gobierno hará cuantos esfuerzos estén a su alcance para corregirlos, tanto en Instrucción, como en Obras públicas, como en Justicia—se irá afianzando. Y así resulta que el pueblo español cada día tiene más confianza en sus gobernantes, los cuales van dando a la España leal el aspecto de un país completamente normalizado.

Y si nosotros apreciamos la labor hecha en el orden nacional, la realizada en el orden internacional no es menos meritoria. Quisiéramos nosotros que la afinidad de ideas no se interpretase en nuestras afirmaciones como motivo de juicios interesados. Este temor lo pierdo un tanto al considerar que, por efusivos que fuesen mis elogios, nunca lo serían tanto como los ofrendados unánimemente por la Prensa, sin distinción de matices, por todos los organismos que representan grandes sectores de opinión y por una plévade de intelectuales españoles que, en editoriales insertos en toda la Prensa y en cariñosos y expresivos telegramas, pusieron de relieve de manera bien patente la identificación de todo el pueblo español con sus representantes diplomáticos. Fué ayer nuestro camarada Alvarez del Vayo; fué, más tarde, el Sr. Giral, y fué, por último, el Sr. Negrín, quienes, representando a España, han defendido en los medios diplomáticos, con entereza, con dignidad y con inteligencia nuestra causa, cual corresponde a la gallardía y bravura con que defienden a España nuestros soldados en los frentes de batalla. **(Muy bien.)** Gobierno y Ejército habéis interpretado ayer y seguís interpretando hoy los anhelos de nuestro país. Podrán éstos hacerlos sufrir mucho, podrán convertir este drama en tragedia: pero jamás aceptaremos nada que sea indigno, nada que mancille nuestro honor o nada que merme nuestra personalidad y nuestro legítimo derecho a disponer de los destinos y de la soberanía de nuestro pueblo. **(Muy bien.)**

Los bandidos de Burgos se alzaron contra esta Cámara, arquetipo de la representación de la opinión popular. Hoy asiste a esta sesión el Sr. Portela Valladares, que puede ser testigo de mayor excepción. Por ello es posible que se presenten, y que se sigan presentando ante el mundo, Gobiernos que tienen su origen en una base de legitimidad y de soberanía, siendo la expresión de esta legitimidad y soberanía la actual Cámara, que terminará cuando concluya su mandato constitucional y que en todo instante será la representación legítimamente incuestionable del pueblo. Por el contrario, los que en Burgos quieren poner en tela de juicio nuestra legitimidad y supervivencia solamente se apoyan en la traición y no tienen más designio que el de vender al extranjero y al fascio la dignidad de nuestra Patria. Nosotros representamos la opinión legítima de un pueblo; ellos representan el despotismo y la tiranía; nosotros defendemos la integridad de nuestro territorio, nuestra independencia contra la invasión extranjera, y en esta defensa no empleamos medios indignos, salvajes, como los que ellos utilizan con los pueblos inermes de la retaguardia, algunos de los cuales, como ocurrió en Vizcaya, se hallaban alejados de los frentes de guerra y cuya única defensa contra las máquinas mortíferas empleadas por el enemigo, por el ejército invasor, consistía en mirar hacia el cielo implorando y orando piadosamente. Este era el adversario que encontraron los salvajes invasores de España al asolar nuestros pacíficos pueblos. Observad nuestra conducta, por ejemplo, en Asturias. Allí, Sres. Diputados, al comienzo de la guerra, copamos la mayor parte de la Guardia civil y solamente en Sama de Langreo, en lucha franca, hemos reducido a 250 guardias. De igual manera hemos reducido a guardias de Asalto y a muchos enemigos. Pues bien; todos ellos tienen allí sus familias. Que pregunten, que se informen: a sus mujeres y a sus hijos nadie les ha hecho el menor daño. ¡Ya se librarían de hacérselo! Por el contrario, ellos, lo que no destruyen con su metralla, lo dejan a la voracidad de los moros que suelen llevar en vanguardia cuando invaden un pueblo para que ensarten a los niños en sus bayonetas y, dominados por la lujuria, fuercen la santidad de nuestros hogares y la honestidad, mundialmente reconocida, de la mujer española.

Esto representamos unos y otros: nosotros, la España de libre culto de ideas; ellos, la España intransigente. Nosotros, camaradas, Sres. Diputados, en Asturias, en Octubre, fuimos calificados de herejes porque en batalla franca, frente a frente, bombardeamos la catedral, que tenían y tienen debidamente artillada. Hoy, los ejércitos extranjeros, los moros, en la mayoría de los casos en vanguardia, pretenden invadir Asturias. Los bravos asturianos—y permitidme este desahogo, como asturiano—, aquellos hombres que en todo momento supieron luchar por su hermosa y rica región, defienden, según ellos, la Historia, la cuna de la Reconquista. Por el contrario, los otros, al traer a los moros, convierten a éstos en mercenarios de la religión que dicen defender, ya que por la Historia y sus leyendas sabemos que los moros fueron arrojados de España por su herejía.

Pero aprovecho esta ocasión—y agradezco infinito al Sr. Presidente del Consejo que haya dedicado tan emotivo recuerdo a los asturianos—para poner de relieve que si hoy faltan aquí Diputados es porque están cumpliendo su deber en las trincheras. Y os digo, sin que quiera bucear en el futuro: no sé lo que podrá ocurrir en Asturias, pero sí sé que Asturias antes de ser invadi-

da será inmolada, y que de la misma manera que en Octubre la clase trabajadora, al levantarnos en movimiento revolucionario contra un Gobierno que creíamos—y el tiempo vino a confirmar nuestra creencia—que sería la perdición de España, enarbolamos la consigna del "U. H. P."—unión, fuerza—, en estos momentos también la hacemos nuestra, y la clase trabajadora asturiana, con cincuenta años de tradición y de lucha, sabrá cumplir con su deber. Y si la invasión extranjera, por su gran fuerza, por su gran impetuosidad, por descargar toda su potencialidad bélica, llegara a dominar Asturias, que sepan que Asturias podrá ser invadida, podrá ser destruída por el invasor salvaje, pero que Asturias revivirá porque quedará fertilizada por la sangre asturiana que se derramará defendiendo su integridad. **(Aplausos.)**

Nuestros enemigos, para justificar sus horrendos crímenes y los procedimientos de lucha que emplean, quieren presentarnos ante el extranjero polarizando la lucha entre lo que ellos llaman comunismo y fascismo; pero en las reuniones internacionales, a que antes nos hemos referido, el representante de uno de los países hacia el cual nosotros, como el Sr. Presidente, declaramos nuestra mayor gatitud y nuestra efusión más cordial, el camarada Litvinof, en representación de Rusia, pudo deshacer esta patraña, patraña que nosotros conocíamos ya por la realidad. Para el enemigo no hay comunismo ni hay fascismo; para el enemigo lo interesante son nuestras materias primas, nuestros productos. El enemigo, como decía Litvinof, entiende mucho más de geología que de ideología. Por ello le interesan mucho más que las discrepancias entre Hitler y el Papa o entre católicos y herejes moros, nuestras materias primas. Mientras invaden nuestro suelo no les hemos visto, hasta hoy, entablar discusiones acerca de la ideología que van a imponer, sino que sus disputas son por el reparto del botín de guerra: sobre quién se va a quedar con las minas o quién se va a quedar con los productos. A pesar de que esto está demostrado hasta la saciedad, bueno es que nosotros declaremos aquí que ni el Gobierno actual, ni los que le han precedido, ni el Parlamento han anulado, ni siquiera mermado, ninguna de las facultades esenciales de los órganos que emanan de la Constitución, y que el hecho de estar nosotros aquí reunidos y de reunirnos periódicamente demuestra de manera palmaria el respeto que el Parlamento y el pueblo español tiene a la Constitución del país.

Claro está que ninguno de los partidos componentes de la Cámara ni España renuncian a su ideario, que es su razón de ser. Nadie hipoteca sus aspiraciones, nadie hipoteca el futuro, y, como es natural, toda guerra civil trae como consecuencia una gran transformación social, porque, ¡ah!, que nos digan qué procedimientos emplean ellos en los países que dominan. Emplean los procedimientos suyos, y nosotros sabemos que si ganaran (que no hay miedo de que ganen) convertirían a España en una colonia de esclavos. Pues bien; deben saber que al sublevarse pierden los que se sublevan sus derechos y sus privilegios, y como aquí los que se han sublevado han sido los grandes terratenientes, los grandes potentados, es natural que, con la pérdida de la guerra civil por parte de ellos, todo eso que antes era de la aristocracia habrá de pasar al patrimonio común del Estado; y como nosotros tenemos la seguridad de ganar la guerra, de ahí que recomendemos siempre a nuestros Gobiernos que, no obstante ser la principal preocupación la de organizar la guerra, no pierdan de vista el ir articulando poco a poco, el ir plasmando en realidades lo que son anhelos populares. Por ello, lejos de mermar el apoyo al Gobierno, se le apoya y se le ayuda, porque así se da satisfacción a la opinión pública.

Nosotros sabemos que toda guerra civil lleva en sí misma una honda transformación, y como socialistas declaramos que no dejaremos de trabajar hasta que se vean convertidas en realidad, en un futuro más o menos lejano, las legítimas aspiraciones de nuestro ideario. Ahora bien; el partido socialista siempre ha declarado que es oportunista y que atempera su actuación en cada momento a las circunstancias, y hoy afirma que cada día se aferra más a la idea, al convencimiento de que lo primordial es ganar la guerra. Si no resolvemos la cuestión previa de ganar la guerra, huelga discutir acerca de lo que va a ser el futuro de España, porque no seríamos nosotros quienes habríamos de estructurarla. Para que podamos hablar de lo que va a ser el futuro de España necesitamos vencer al enemigo, y lo venceremos teniendo un buen Ejército (camino de ello vamos), una buena retaguardia y un Parlamento como el actual, fiel representación, legítima representación de la España leal que lucha. Y este Parlamento, que, como digo, es fiel representación del país, sabe que el anhelo mayor de la opinión pública, lo que reclama un día y otro es que se gobierne, que ha llegado el momento de ir dando de lado los discursos y las conversaciones para entrar de lleno en el terreno de la acción. La concreción de este anhelo es lo que queremos nosotros que reciba el Gobierno, y lo esperamos de este Parlamento.

Por lo que a nosotros respecta queremos que el Gobierno, que cuenta con el auxilio y el aliento de distintos países que han sido aquí citados, principalmente Méjico y Rusia; que cuenta con el aliento del proletariado internacional organizado; que cuenta, cada día con más fervor, con la opinión pública, cuente, puesto que nosotros somos el reflejo de esa opinión pública, con la adhesión incondicional del Parlamento. Así interpreta el momento la minoría socialista.

Para concluir, nosotros diremos: la minoría socialista hoy, como ayer, incondicionalmente al lado del Gobierno; hoy como ayer, nuestra preocupación, si no única sí principal, ganar la guerra. Para lograrlo, todo nuestro esfuerzo, todo nuestro sacrificio, y nuestra sumisión incondicional al Gobierno, dispuestos a cumplir lo que nos mande; unos a las trincheras, otros a los despachos. A donde haga falta.

En definitiva, si me es permitido usar el símil, diré que el partido socialista quiere entregar al Gobierno el regulador y el freno; y en un todo de acuerdo con las manifestaciones que a este respecto ha hecho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. El regulador, para que encauce, para que dirija, para que impulse los anhelos del pueblo español; el freno, para que pare en seco a aquellos malos españoles, pocos afortunadamente, que son tan mezquinos y tan ruines que no comprenden la grandeza de nuestro pueblo, que no comprenden que España se está inmortalizando—está ya inmortalizada—por la grandeza de su espíritu, por su heroísmo, por la tragedia que vive y, principalmente, por el tesón y la dignidad con que sabe defender la integridad de nuestra Patria y la independencia de nuestra Nación. **(Fuertes aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Velao tiene la palabra.

El Sr. **VELAO:** Señores Diputados, pesa sobre mí en estos momentos el noble honor de dirigirme a la Cámara en nombre de la minoría de Izquierda Republicana.

Pocas palabras voy a pronunciar, y aun diré que, si no fuera cosa que chocase con las costumbres parlamentarias, podría esta minoría permanecer callada, significando con su silencio la continuidad en una conducta y en una política que hemos observado a través de la actuación de todos los Gobiernos a partir del día en que la infame sublevación militar ha arrastrado a España por caminos de tragedia, llevándola a desembocar en esta guerra de invasión. Ahora, como antes, declaramos que Izquierda Republicana no tiene política, al uso de lo que por política se entiende vulgarmente. Izquierda Republicana no tiene otra política que la guerra, ni lleva encaminada su actuación a otra cosa que a ganar la guerra y que encauza, ciertamente, un proceso de renovación del pueblo iniciado hace ya muchos años. Creo que no habrá quien niegue—y si hay alguien que lo niegue no será por ignorancia, sino por afán de desdibujar los perfiles de un partido republicano—, no habrá nadie que niegue que mi partido contribuyó como el que más a la formación del Frente Popular que, honrada y constitucionalmente, ganó los elecciones de Febrero del pasado año. Pues bien; sin variar un ápice nuestra situación, Izquierda Republicana considera intangible el Frente Popular para ganar la guerra, y si, además, tenemos en cuenta que, a causa de la traición militar, el Frente Popular no ha cumplido los fines que le hicieron nacer, nosotros consideramos de absoluta precisión la continuidad del Frente Popular para después de ganada la guerra, a fin de reconstruir España en todos sus aspectos: social, económica y políticamente.

Pudiera yo, para manifestar nuestra adhesión y confianza al Gobierno, terminar con estas palabras; pero quiero dejar aquí constancia de que el partido de Izquierda Republicana se solidariza con las declaraciones del Gobierno, y me refiero, naturalmente, a la declaración ministerial del Gobierno cuando fué constituído y a la declaración hecha hoy por boca de su ilustre Presidente, señor Negrín. Esta declaración del Gobierno dibuja perfectamente la labor del mismo en sus dos aspectos principales: en aquel que se refiere al área nacional y en aquel otro que desborda sobre el ámbito internacional. En el área nacional el Gobierno ha de resolver aquellos problemas que contribuyan a ganar la guerra en la vanguardia y aquellos otros que contribuyan o que concluyan de formar una retaguardia limpia, honrada y comprensiva; porque creo que al cabo de estos meses nadie podrá dudar ya de que sin el aliento generoso de la retaguardia se hace muy difícil un triunfo legítimo en la vanguardia, y si éste se obtuviera, sería poco de desear, porque se empañaría si sobre este aliento generoso de la retaguardia se desbordase una ola de malas pasiones y de ruines venganzas.

Creo que no es ocioso; por el contrario, me parece propicio el momento para recordar que Izquierda Republicana propugnó siempre la formación del Ejército regular, con mando único y con disciplina férrea, y lo defendió desde el principio de la sublevación militar, como quiso formarlo en aquel Gobierno del pasado año, netamente republicano, en el que tenía mayoría mi partido. Desgraciadamente, conmociones populares y conmociones personales, muy lógicas en estos movimientos, pusieron trabas a aquel propósito. Azares de la guerra, que no se pueden prever a distancia, han venido a darnos la razón y, después de haber lanzado algunos elementos la especie, atrozmente calumniosa para nosotros, de que queríamos el Ejército de la contrarrevolución, creo que hoy no habrá un solo antifascista que pueda poner en duda que es absolutamente necesaria la formación de este Ejército, con mando único, con disciplina férrea y con una serena aplicación del Código de Justicia militar. Como nosotros siempre fuimos partidario de esto y como no ha habido razón alguna que nos haga variar de opinión, ayudaremos en esto, como en todo, al Gobierno para contribuir a que se concluya de formar y de perfeccionar lo que ya hoy es el Ejército glorioso de España, y ayudaremos a ello, porque entendemos que la principal base de vencimiento de nuestro enemigo es la fuerza de nuestras armas y la fuerza de nuestra razón, sin que preceda nunca, sin que soñemos con que preceda a la extinción del último tiro de fusil en la última trinchera ningún concierto vengonzoso que rebaje la dignidad del pueblo español.

Nosotros queremos que en el primer puesto de esta gesta esté nuestro glorioso Ejército popular, y por eso lo queremos libre de toda impureza y alabamos con absoluta sinceridad las medidas del Gobierno, que han ido encaminadas a conseguir que el proselitismo desaparezca de las filas del Ejército, propiedad que queremos ver extendida a otras esferas de la vida nacional.

Nadie puede dudar de que el orden en la retaguardia tiene como principal base la obediencia de los españoles al Gobierno; pero no habrá nunca obediencia legítimamente pedida, si no es el mismo Gobierno el encargado de ordenar y encauzar este orden de la retaguardia. Aludiendo a unas palabras que elocuentemente ha pronunciado mi

amigo el Sr. González Peña, diré que, efectivamente, toda conmoción popular, todo movimiento convulso, lleva anejos errores e injusticias; pero de lo que hay que cuidar mucho es de que los errores y las injusticias no se conviertan en sistema revolucionario, porque de esa manera el país marcha por un camino de anarquía, por el cual nosotros, si tal ocurriera, afirmamos que no estamos dispuestos a dejarnos conducir.

En este orden de ideas declaramos públicamente que en España está casi perfeccionada una retaguardia limpia y comprensiva. Sin embargo, tenemos que decir al Gobierno que deseamos medidas de su parte para remediar determinados errores, y uno de ellos es este sistema desbarajustado, que pudiéramos llamar de las incautaciones, que no obedece a un plan ordenado y decretado por el Gobierno; porque, cuando este sistema obedece a un plan así ordenado y decretado, puede ser, y es efectivamente, la pauta que encauza las ansias renovadoras de un pueblo; pero cuando se deja al libre albedrío de las malas pasiones o de las ruines venganzas, llega incluso a borrar los perfiles de una revolución sana, para convertirla en la verdadera contrarrevolución y sacar al país del marco de la civilización europea.

Nosotros solicitamos, con grandes esperanzas de éxito, tanto más habida cuenta de que ya han tenido principio medidas de Gobierno encaminadas a resolver esta cuestión; solicitamos con todo fervor del Gobierno medidas que aseguren el respeto a la pequeña propiedad, en todos sus aspectos—comercial, industrial y agrícola—, pequeña propiedad que nadie puede negar ha sido víctima de las mismas taras del pasado, absurdo y cruel capitalismo, pero pequeña propiedad que puede y debe ser la base del régimen venidero. Nosotros deseamos que el agricultor, que ha sembrado entre las zozobras de la guerra, entre las zozobras de la retaguardia, entre las promesas de la tierra y la amenaza de las nubes, pueda ver en la cosecha el premio a sus trabajos y a sus desvelos, y para siempre deseche la idea de que la cosecha ha de ser el disfrute de alegres y ajenas osadías.

Nosotros solicitamos medidas de Gobierno para encauzar la economía, y medidas urgentes. Nadie dudará de que al monstruo de la guerra le va pisando los zancajos el espectro del hambre y que, cuando se concluya la guerra, hemos de blandir las armas para defender del hambre a España. Por eso consideramos de urgencia medidas para encauzar y ordenar la economía española.

Por lo que se refiere al aspecto internacional, Izquierda Republicana opina que España debe agradecimiento a todos los Gobiernos que han ejercido el Poder a partir de la revolución, por la claridad y por la energía con que han sabido defender la dignidad de España fuera de sus fronteras y que ahora ha culminado en la defensa llevada a cabo por este Gobierno por intermedio de su delegación, a la cabeza de la cual el señor Presidente del Consejo de Ministros, por su inteligencia, por su energía y por su claridad de juicio, ha entrado ya en el marco de los estadistas europeos. Seguramente la paralización que produce toda emoción sincera es causa de que a S. S., a la Delegación y a todo el Gobierno no se le haya rendido ya por este motivo el homenaje a que es acreedor por parte de todos nosotros. Yo quiero que en la Cámara reciba de la minoría de Izquierda Republicana este homenaje sincero de gratitud que le debe el pueblo español. Nosotros, como defensores de la causa del pueblo, tenemos que estar al lado del Gobierno ciegamente, en una política internacional que de tantos esfuerzos necesita para demostrar a los hombres libres que España, en el pasado Julio, se defendía contra la imposición de una dictadura militar que España repudia ya hace tantos años y para demostrar a las democracias europeas que España, en este momento, se defiende contra la imposición de un poder totalitario completamente exótico, incompatible con la psicología del pueblo español, una política que de tantos esfuerzos necesita para demostrar a la Sociedad de Naciones que España ha sido vilmente invadida por naciones extranjeras; que de tantos esfuerzos necesita, en suma, para demostrar al Mundo entero que España sólo desea vivir en un régimen decretado libremente por el pueblo y en armonía con los regímenes de todos los pueblos del Mundo.

Como ha dicho muy bien el Diputado González Peña, no es hora de pronunciar discursos. Voy a terminar. España está muy harta de palabras y está deseosa de buenas acciones; por eso yo espero sinceramente, desde el fondo de mi alma, que la labor de este Parlamento, en la medida de lo que aconsejen las necesidades del Gobierno, sea fructífera, parca en palabras, para demostrar que no es una rémora, sino que, por el contrario, como pieza principal de la máquina del Estado, deja en libertad todos los movimientos del Gobierno, que tiene sobre sí el ingente problema de ganar una guerra y de asentar un proceso revolucionario.

Yo, Sres. Diputados, fundado en las anteriores manifestaciones, anuncio que la minoría de Izquierda Republicana, por todos los motivos expuestos, pone su confianza en el Gobierno que se sienta en el banco azul. **(Aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Portela Valladares.

El Sr. **PORTELA VALLADARES:** Señores Diputados, son los momentos de una solemnidad, de una gravedad, reflejado en lo que aquí han dicho cuantos oradores me han precedido, que se siente en vuestros espíritus, que nos contagia a todos; y obedeciendo a eso, y haciéndome cargo de la modestia, de la poca calidad que tengo para hablar aquí, seré breve, porque ya se ha dicho que lo que hace falta son actos y que los corazones son los que deben hablar. Pero el Parlamento, este Parlamento, es la razón de existencia de la República, es el título de vida de España, y si pertenecemos al Parlamento, en él tenemos que hablar, en él tenemos que decir lo que pensamos, y yo, como primer deber ante vosotros, ante España entera y ante el mundo, he de asegurar la legitimidad de nuestros poderes, el títu-

lo efectivo de voluntad popular con que aquí os sentáis, porque fuí derrotado en esas elecciones y porque presidí el Gobierno que las celebró. El Diputado González Peña ha requerido mi testimonio; ahí está, solemne, definitivo, para que conste en el **Diario de Sesiones** y quede como un jalón en la vida de España, en la historia de España.

No fué de las derechas de quien recibió ataques la gestión ministerial; a aquel Gobierno que presidió las elecciones ni un solo ataque se le dirigió entonces por suponerle inclinado a las actas que aquí ostentáis y, naturalmente, al pasar yo revista en mi espíritu a lo que entonces ocurrió, he de decir algo con valor histórico para que ahí quede también, que no quise decir hasta ahora, cuando en alguna ocasión en el Congreso fuí atacado por no guardar lealtad a esas personas, que supondría deslealtades para el país, deslealtades para mis convicciones.

Yo entregué el Poder al Frente Popular, convencido de esta victoria que en el campo electoral había obtenido, como convencidas estaban también de ello las derechas. No quiero hablar de insinuaciones que entonces se me hicieron por calificadísimas personas del campo adverso, que venían a reconocer esta derrota de las derechas; a mí se me hacían las más halagüeñas proposiciones o sugestiones, como si yo tuviera ambiciones personales, que no las tuve entonces ni las puedo tener ahora, so pena de caer en majadería. Pues bien; en aquella ocasión, el 19 de Febrero, yo presenté la dimisión del Gobierno y lo hice porque los Ministros de entonces estimamos que teníamos la obligación de transmitir incólume la autoridad del Gobierno, la estructura del Estado, los instrumentos de gobernar a aquel que nos sucediese, y para conservarlo más tiempo eran precisas dos condiciones, ninguna de las cuales yo aceptaba: una, ir contra los derechos de la democracia, contra el triunfo del Frente Popular. Si el Frente Popular venció, debía recibir el Poder y no esperar a discusiones de actas ni venir con aplazamientos, como no esperaron en Bélgica ni en Suecia pocos meses después. Instantáneamente que un Gobierno no ha obtenido el apoyo del sufragio, ese Gobierno no tiene razón de existir en un régimen democrático, porque la primera fuente de Poder es el pueblo; ha hablado el pueblo, el Gobierno debe inclinarse ante su voluntad. De manera que por ese motivo entregué el Poder al Frente Popular el 19 de Febrero.

Pero hay otra razón, si no de tanta especulación ideológica, de más valor positivo, de más trascendencia histórica, de más decisión política: para continuar en el Gobierno después del 19 de Febrero era preciso proclamar el estado de guerra, y la tesis que estaba en presencia era o dimitir o estado de guerra, y yo no quise proclamar el estado de guerra, me negué a publicar el estado de guerra (el decreto lo teníamos firmado en nuestro poder y se lo entregué a mi sucesor D. Manuel Azaña), porque publicar el estado de guerra en toda España era tanto como adelantar lo que después vino; era el golpe militar abriendo las puertas, facilitándole la entrada por la puerta, ocultamente, obscuramente, traidoramente, y eso no lo hacía yo. **(Muy bien. Aplausos.)**

Podremos tener los que aquí estamos apreciaciones distintas, podremos hacer nuestras reservas para lo futuro, como decía muy bien el Diputado González Peña; pero tenemos un fondo común que nos une: el respeto a la voluntad popular, y lo que ella diga, eso lo acataremos todos; yo, al menos, lo acataré, sin que me preocupen los avances sociales, que son justos, que son necesarios, porque no puede volverse atrás de lo que la Historia haya hecho.

He dicho que iba a ser breve, y para cumplir lo prometido voy a manifestar mi adhesión, mi cooperación sincera, fervorosa, a las palabras pronunciadas por el Jefe del Gobierno. Podrá haber matices en más o en menos que nos puedan separar; en el fondo lo que él ha dicho yo lo suscribo y por eso votaré la confianza a ese Gobierno. Pero aunque no sintiera yo esta compenetración con él, aunque mi tesis y mis pensamientos fuesen en dirección distinta, yo siempre, en estas circunstancias, daría mi voto y sumaría mi voluntad resueltamente a quien estuviese en el banco azul, porque representa a España, porque representa al Estado español, porque representa la Patria en pie, en lucha contra los que quieren someterla y los que quieren entregarla al extranjero. Son medios de Gobierno; hay que gobernar. Yo tengo confianza completa en que los señores que ahí se sientan **(Señalando al banco azul.)** sabrán gobernar, sabrán responder al instante trágico, trascendente, serio, grave por que atraviesa nuestra Nación. Tengo confianza en el porvenir; veo las cosas desde fuera; desde lejos; allá me vuelvo.

He venido aquí, acudiendo a una solicitación pública, nada más que pública, a cumplir un deber, y confiando en la hidalguía, en la generosidad, en el nuevo espíritu que hay en España, y no me he equivocado; pero, aunque no encontrase nada de eso, yo aquí vendría también a cumplir con mi deber en estas circunstancias. Y os digo que desde fuera se forma el convencimiento de que, o España deja de existir, o el Gobierno de la República tiene que triunfar, porque sin Gobierno de la República no puede haber España. A la España que quedase le faltaría la mitad de sus letras, la mitad de su territorio, la mitad de su soberanía, la mitad de sus hombres, la mitad de su alma, la mitad de su historia, la mitad de esta evolución de los pueblos hacia el progreso, que vosotros representáis. Y al volverme diré lo que he visto desde que atravesé la frontera: orden, trabajo, intensidad de actividades por todos los pueblos que crucé, respeto al hombre, al ciudadano, ninguna preocupación para la vida. Diré lo que he visto en Valencia: esta actividad de la calle, este fervor en las gentes, esta disposición para marchar al frente. ¿A dónde? ¿A Madrid? ¿A Aragón? A Asturias no podemos ir, a Asturias no pueden ir; pero allá están unos pechos, y ellos solos son bastante para hacer la gloria de un país.

Y permitidme que yo, gallego, que llevo dentro a mi tierra constantemente, sin separarme de ella jamás, rinda aquí un tributo también a los que

allá cayeron a millares, a los mártires de Galicia que no pedían más que la liberación de su tierra, la resurrección de su tierra, y para los gallegos que en los frentes están cumpliendo con su deber con aquella abnegación sin regateos, sin condiciones, que ha sido la característica de aquella patria pequeña mía.

Estimo que el ambiente internacional, en un momento con sombras y con recelos para los Gobiernos de la República, sufre una transformación, está en vísperas de una evolución, que no puede pedirse a los Gobiernos que la hagan rápidamente, que necesita conquistar la opinión pública, porque los Gobiernos democráticos no son nada más que índice y reflejo de lo que la opinión de su país representa. Yo tengo la seguridad de que así será cuando se sepa cómo se vive en España, lo que hace España, la gloria de España, la España que surge, y se oigan esas palabras tan generosas, tan amplias con que ha terminado su discurso el Sr. Presidente del Consejo.

¡La paz para todos los españoles! Todos los títulos que se pueden otorgar a un Jefe de Gobierno los merece el Sr. Negrín por haber dicho eso. ¡Para todos los españoles! ¡Hacer una nueva España, una nueva España dentro de los moldes de la República, una nueva España dentro de los moldes de la democracia, una nueva España salida de este Parlamento, salida de los que murieron en los campos de batalla, de los que quedarán después de ceñida la gloria de haber salvado a la Patria y a la República! Y en lo que yo pueda, allá fuera, donde esté, seré siempre un servidor de esta España y tendré como un día de satisfacción espiritual para mí el haber convivido con vosotros en estas horas solemnes, graves, serias, pero en las que alborea un nuevo Estado, una nueva estructuración social creada por vosotros, aquella que salvará a España y nos dará nuevos días de gloria. **(Aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Se suspende este debate.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros va a dar lectura de un proyecto de ley."

Seguidamente el Sr. Presidente del Consejo de Ministros subió a la tribuna y dió lectura a un proyecto de ley de Bases para el fomento, ordenación y desenvolvimiento de las actividades nacionales.

El Sr. **SECRETARIO** (Trabal): El proyecto que acaba de ser leído pasará a la Comisión correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se va a dar lectura de una propuesta de reforma del Reglamento, presentada por el número de Sres. Diputados que exigen los mismos preceptos reglamentarios.

El Sr. **SECRETARIO** (Trabal): Dice así:

"A las Cortes.—Los Diputados que suscriben, con arreglo a lo que dispone el art. 136 del Reglamento del Congreso de los Diputados y en atención a las justificadas razones derivadas de la necesidad de normalizar el funcionamiento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente

Proposición de reforma del Reglamento.

Al art. 43, núm. 1), del citado Reglamento se añade un párrafo que dice así: "Si un Diputado dejara de asistir, sin causa justificada, a las sesiones de la Cámara durante dos meses consecutivos, sin obtener la licencia que previene el párrafo anterior, podrá ser privado de las prerrogativas de Diputado y suspendido en todos sus derechos como tal, por acuerdo de la Cámara o de la Diputación permanente, previo dictamen de la Comisión de Gobierno interior".

"La Cámara o la Diputación permanente, en su caso, podrá dejar sin efecto el acuerdo a que se refiere el anterior párrafo si resultare probado por el Diputado suspendido, presentándose a las Cortes y solicitándolo así, que han sido razones de fuerza mayor las que motivaron su inasistencia."

Palacio de las Cortes, en Valencia, a 1.° de Octubre de 1937.—J. Prat, M. Molina Conejero, Juan Simeón Vidarte, Ricardo Gasset, Marino Sáiz, Manuel Torres Campañá, Luis Fernández Clérigo, Dolores Ibarruri, Fulgencio Díez Pastor, Luis García Cubertoret, Juan Sapiña, Matilde de la Torre y una firma ilegible."

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Prat, como primer firmante de la proposición, tiene la palabra.

El Sr. **PRAT:** Señores Diputados, muy brevemente, para solicitar la toma en consideración de la propuesta de reforma del Reglamento que tenemos el honor de presentar a la Cámara. Nuestro propósito, simplemente, es que el Congreso de los Diputados tenga en estos momentos la elasticidad necesaria para ser, en su funcionamiento y en su mecánica, tan ágil como debe ser tanto un órgano político como un órgano administrativo en los momentos de lucha contra la rebelión en armas.

A aquellos Diputados que, por medrosidad o por compartir la traición contra la República y contra el solar mismo nuestro, no se sientan en el deber de asistir a estas reuniones, nosotros les declaramos incursos en una suspensión de su prerrogativa parlamentaria; pero ellos no tienen derecho, utilizando una situación de comodidad material, a impedir que, por su pereza o por su cobardía, la mecánica del Parlamento funcione. Por eso nosotros solicitamos de la Cámara que se tome en consideración esta propuesta y que se apruebe. Merced a ella quedará el Parlamento apto, ágil, dispuesto a trabajar en cada momento con arreglo a las necesidades de la Patria y a las de nuestro pueblo. Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE:** Un Sr. Secretario va a dar lectura al art. 136 del Reglamento de la Cámara, que se refiere al problema planteado por la proposición presentada.

El Sr. **SECRETARIO** (Trabal): Dice así: "Artículo 136. 1) Las proposiciones de reforma del Reglamento habrán de contar con diez firmas como mínimo y veinte como máximo, se leerán en sesión pública y se imprimirán y repartirán".

El Sr. **PRESIDENTE:** Ha sido cumplida la dis-

posición que marca el apartado primero del artículo 136.

El Sr. **SECRETARIO** (Trabal): Apartado 2.º: "Para la toma en consideración deberán ser apoyadas por uno de los firmantes, y cabrán otros dos turnos en cada sentido, necesitándose el voto favorable de cien Diputados para que pasen a Comisión".

El Sr. **PRESIDENTE:** Estamos en este momento de la discusión. ¿Quiere hacer uso de la palabra algún Sr. Diputado? **(Pausa.)** No queriendo ningún Sr. Diputado hacer uso de la palabra, se va a proceder a la votación para la toma en consideración de la proposición presentada y defendida por el Sr. Prat. Esta votación será nominal. Comienza la votación."

Verificada la votación en esta forma, dió el resultado de 172 votos favorables, según aparece en la siguiente lista:

Señores que dijeron **sí:**

Negrín.
Prieto.
Irujo.
Uribe.
Hernández.
Zugazagoitia.
Aguadé.
Giner de los Ríos.
Saiz.
Giral.
Muñoz de Zafra.
Sarmiento.
De Toro.
Guerrero.
Alonso Rodríguez.
Lasso.
Fernández Ballesteros.
Martínez Pedroso.
Blanco.
Pérez Martínez.
Ganga.
Barrio Duque.
Fernández Vega.
Escandell.
Marcos.
Ballvé.
Ansó.
Pérez Jofre.
Alba Varela.
Baeza Medina.
Suárez Picallo.
Vargas.
Navarro.
Lorenzo.
De Castro.
Tejero.
De Miguel.
Peset.
Aguilar.
Velao.
Ametlla.
Santaló.
Jené.
Pardo Gayoso.
Martínez Moreno.
González López.
Lasarte.
Robles.
Padró.
Ibarruri (Sra.).
Calvet.
Aznar.
Nelken (Sra.).
Montiel.
Galarza.
De Francisco.
Alvarez Angulo.
Lavín.
Ferrer.
Castillo.
Ruiz Lecina.
Cordero Bel.
Jiménez Molina.
Pradal.
Díaz Castro.
Romero Solano.
Almagro.
Campos.
Longueira.
Pasagali.
Pestaña.
Ruiz Rebollo.
López Malo.
Díaz Fernández.
Menéndez.
Méndez.
Pérez Urria.
Palomo.
Rubio Vicente.
Fernández Osorio.
Just.
Muñoz G. Ocampo.
Vergara.
Gómez Serrano.
Rubio Chávarri.
Torres Campañá.
Artigas.
Gómez Hidalgo.
González Sicilia.
Puig Pujadas.
Corominas.
Nicolau d'Olwer.
Rubió Tuduri.
Ragasol.
Zulueta.
Sala.
Bolívar.
Comas.
Romero Cachinero.
Valentín.
Comorera.
Valdés.
Sentís.
González Peña.
San Andrés.
Pascual Leone.
Fernández Bolaños.
Jiménez Asúa.
García Cubertoret.
Prat.

Vidarte.
Sapiña.
Junco Toral.
Alvarez Ugena.
Barcia.
Casares.
Gasset.
Valera.
Molina Conejero.
De la Torre (Sra.).
Gomáriz.
Aliseda.
Compani Jiménez.
López de Goicoechea.
Martínez Risco.
Rodríguez Castelao.
Casamayor.
Viana.
La Casta.
Salvador.
Velasco.
Kent (Srta.).
Mascort.
Casanellas.
Bañeres.
Palet.
Portela.
Ortega.
Sosa.
Torre Larrinaga.
Jáuregui.
Lluhí.
Lara.
Uribes.
Laredo.
Cerezo.
García Muñoz.
Villaverde.
Sánchez Caballero.
Pina.
Frápolli.
Ruiz Funes.
Mirasol.
Mendizábal.
Marco Miranda.
Bugeda.
Ramos.
Mije.
Pretel.
Templado.
Menoyo.
Sol.
Araquistáin.
Fernández Hernández.
López Quero.
Nogués.
Martínez Miñana.
Muñoz Martínez.
Fernández Clérigo.
Joven.
Trabal.
Señor Presidente.

Total, 172.

El Sr. **PRESIDENTE:** Queda tomada en consideración la proposición presentada por el señor Prat y otros Sres. Diputados.

Para el cumplimiento estricto de lo que dispone el art. 136 del Reglamento, los grupos parlamentarios procederán a facilitar los nombres de los Diputados que han de constituir la Comisión especial de reforma en la proporción que les está asignada para las Comisiones ordinarias. Esta designación de nombres deberán hacerla antes de las cinco de la tarde de hoy.

Orden del día para mañana:

Los asuntos pendientes, votación definitiva de varios dictámenes y los demás que figuran en el orden del día.

Se levanta la sesión."

tarde.

Era la una y cuarenta y cinco minutos de la

Aclaraciones al extracto oficial núm. 62, correspondiente a la sesión celebrada en Valencia el 1.° de Diciembre de 1936.

En la página 3.ª, a continuación de los decretos de la Presidencia que en ella se citan, figurarán los siguientes:

Considerando incluídos los gastos inherentes a los déficit de explotación de los albergues y paradores del Patronato Nacional de Turismo, siempre que se destinen al pago de las atenciones de su personal, en el concepto 2.° "Propaganda" del presupuesto vigente de gastos, sección 1.ª, capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 4.°;

Derogando el decreto de 21 de Julio último por el que se creó la Junta delegada del Gobierno de Valencia;

Aplazando "sine die" el plazo señalado en las leyes vigentes para dar cumplimiento a todos los servicios electorales;

Transfiriendo al Ministro de la Gobernación las facultades que el art. 14 del Código de Justicia Militar confiere a las Autoridades militares y ordenando al Ministro de Justicia la creación de Jurados de guardia con plena jurisdicción y funciones permanentes, para el conocimiento de los delitos que se definan en los bandos que se dicten y aplicación de las penas correspondientes.

El primer párrafo de la página sexta queda sustituído por el siguiente:

"Igualmente quedó enterada la Cámara de varios telegramas y cartas de los Sres. Pradal, Castell y García y García, manifestando su adhesión a los acuerdos adoptados por las Cortes en la sesión de 1.° de Octubre, a la que les fué imposible asistir, y de los Sres. Domingo, Zugazagoitia, Rubio Chávarri y Blanco Fernández, expresando su adhesión al régimen y a los acuerdos que se adopten en la sesión de hoy."

Rivadeneyra, S. A. (Intervenido por el Estado).
Paseo de San Vicente, 28.—Madrid.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

EXTRACTO OFICIAL

de la sesión celebrada el sábado 2 de Octubre de 1937

SUMARIO

Abierta la sesión a las diez y quince minutos de la mañana, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Situación de los Diputados Sres. Rodríguez de Viguri, Contreras López, Torres Sala, Escolano Gonzalvo, Moreno Torres, Adánez, Giménez Canga-Argüelles y Fernández Heredia: comunicaciones y notas.

Constitución de la Comisión especial de reforma del Reglamento: comunicación.

Designación de Vocales propietarios y suplentes en la Diputación permanente de las Cortes: propuesta de la minoría socialista.

Excusa de asistencia a las sesiones del Sr. Maldonado: telegrama.

ORDEN DEL DIA.—Aprobación definitiva de dos dictámenes.

Convalidación de varios decretos; modificación de la ley de Incompatibilidades; reforma del artículo 43 del vigente Reglamento de la Cámara: dictámenes.—Quedan aprobados.

Pésame de la Cámara por la muerte del presidente de la República checoslovaca, Massaryk: proposición del Sr. Jiménez de Asúa y otros.—La apoya su autor.—Intervención del Sr. Ministro de Estado.—Queda tomada en consideración.

Elección de Secretario segundo de la Cámara.—Queda designado D. Ramón Lamoneda Fernández.

Atentado aéreo perpetrado en el día de ayer en Barcelona.—Protesta y ruego del Sr. Sapiña.—Adhesión de los Sres. Nicoláu d'Olwer y Sala y Berenguer.—Intervención del Sr. Presidente del Consejo.—Acuerdo.

Declaración ministerial: continúa el debate.—Intervención de los Sres. Torres Campañá, Ibarruri, Corominas, Guerra del Río, Pestaña y Lasarte.—Conformidad con la declaración ministerial; autorización al Gobierno para adopción de medidas de diverso orden; voto de confianza; suspensión de las sesiones; proposición del Sr. Joven y otros.—La defiende su autor.—Queda aceptada.

Bases para el fomento, ordenación y desenvolvimiento de las actividades nacionales: dictamen. Queda aprobado.

Declaración de urgencia de la aprobación definitiva de los dictámenes aprobados en la sesión de hoy: proposición del Sr. Prat y otros.—Apoyada por su autor, quedó tomada en consideración.

Aprobación definitiva de cuatro proyectos.

Ratificación de los Convenios sobre empleo de mujeres en trabajos subterráneos; limitación de las horas de trabajo en las minas de carbón; adopción de la semana de cuarenta horas; simplificación de la inspección de los emigrantes a bordo; seguro obligatorio de vejez de los asalariados, en Empresas industriales y comerciales, de los trabajadores a domicilio y del servicio doméstico; ídem de los asalariados de Empresas agrícolas; seguro obligatorio de invalidez de los asalariados, de Empresas industriales y comerciales, de los trabajadores a domicilio y del servicio doméstico; ídem de los asalariados de Empresas agrícolas; seguro obligatorio de muerte de los asalariados de Empresas industriales y comerciales, de los trabajadores a domicilio y del servicio doméstico; seguro obligatorio de muerte de los asalariados de Empresas agrícolas; trabajo nocturno de las mujeres; reparación de las enfermedades profesionales; indemnizaciones o auxilios a los trabajadores en paro voluntario y duración del trabajo en las fábricas de vidrio; concesión a las Cooperativas y Sociedades constructoras y beneficiarias de casas baratas de una moratoria de los préstamos obtenidos: proyec-

tos de ley leídos por el Sr. Ministro de Trabajo y Asistencia Social.
Adhesión del Sr. Aliseda a la votación de Secretario: manifestación del Sr. Presidente.
Excusa de asistencia a las sesiones de D. Rafael Picavea: comunicación.
Constitución de las Comisiones de suplicatorios, Presupuestos, Hacienda y Economía y Presidencia: comunicaciones.
ORDEN DEL DIA PARA LA SESION PROXIMA.—Se levanta la sesión a la una y quince minutos.

Abierta la sesión a las diez y quince minutos de la mañana, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Congreso quedó enterado de comunicaciones del Ministerio de Justicia relativas a la situación de los Diputados D. Luis Rodríguez de Viguri, D. Juan Contreras López, D. Juan Torres Sala, D. Eusebio Escolano Gonzalvo y D. José María Moreno Torres Guillén y de notas referentes a D. Dimas Adánez, D. Luis Giménez Canga-Argüelles y D. Luis Fernández Heredia del Pozo.

También quedó enterado el Congreso de que la Comisión especial de reforma del Reglamento se había constituído, designando presidente a don Francisco Gómez Hidalgo y secretario a D. Angel Galarza.

Igualmente se enteró la Cámara de que la minoría socialista había designado como vocales propietarios en la Diputación permanente a los señores D. Luis Araquistáin Quevedo, D. Ramón González Peña, D. Ramón Lamoneda Fernández, don José Prat García, D. Julián Besteiro y D. Julio Alvarez del Vayo, y suplentes a D. Valeriano Casanueva, D. Enrique de Francisco, D. José Andrés y Manso, D. Alberto Fernández Ballesteros, D. Amancio Muñoz de Zafra y D. Juan Sapiña.

Se dió cuenta de un telegrama de D. José Maldonado excusando su asistencia a las sesiones parlamentarias.

ORDEN DEL DIA

Se leyeron y, previa declaración de hallarse conformes con lo acordado, se aprobaron definitivamente los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Gobierno interior sobre solicitud del Ayuntamiento de Valencia para el abono de obras de reparación en su edificio, y

De la Comisión de Tribunal de Cuentas sobre provisión del cargo de secretario del Tribunal.

Asimismo se leyeron y quedaron aprobados sin discusión, anunciándose que volverían a la Cámara para su aprobación definitiva, los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Presidencia sobre convalidación de varios decretos (con informe favorable de la Comisión de presupuestos);

De la Comisión de Presidencia sobre modificación de la ley de Incompatibilidades, y

De la Comisión especial de Reglamento sobre reforma del art. 43 del vigente de la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se va a dar lectura a una proposición incidental presentada a la Cámara.

El Sr. **SECRETARIO** (Trabal): Dice así:

"Al Congreso: La muerte del gran demócrata y fundador de la República checoslovaca, Tomás Garrigue Massaryk, ha llenado de luto a la nación amiga que tantas pruebas de solidaridad tiene dadas a la República española.

Massaryk era una figura de tal magnitud, que sus dimensiones sobrepasaban las fronteras de su Patria. Todos los hombres demócratas de la humanidad han sentido con la noble nación checoslovaca la pérdida del gran hombre de Estado, cuya vida se consagró a liberar su país y mantener la paz entre los pueblos.

Los Diputados que suscriben solicitan a las Cortes de la República que hagan constar su pésame por la muerte del Presidente Massaryk, y que, en nombre de las Cortes, se comunique este acuerdo a Su Excelencia el Presidente Dr. Benes, al Parlamento y al Senado checoslovacos.

Valencia, 1 de Octubre de 1937.—Luis Jiménez de Asúa.—Ginés Ganga.—Amancio Muñoz de Zafra.—Amós Ruiz Lecina.—Marino Sáiz. José Aliseda.—Julia Alvarez Resano.—José Prat. Vicente Sarmiento.—Eduardo Blanco.—Francisco Menoyo."

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Jiménez de Asúa tiene la palabra, como primer firmante de la proposición que acaba de leerse, para defenderla.

El Sr. **JIMENEZ DE ASUA:** Señores Diputados, bastan muy pocas palabras para apoyar con máxima emoción la proposición que acaba de ser leída. La figura de Tomás Massaryk es de esas que no necesitan ser descubiertas en el instante de su muerte; la vida de Massaryk no es de aquellas de las que puede decirse que al perderla, al morir, llega la hora de sus alabanzas. Es una de las personalidades más destacadas y salientes de la Europa contemporánea.

Vino Massaryk al mundo de una familia humilde, hijo de un cochero que, según el propio Massaryk afirma, nunca supo librarse de la esclavitud. La madre, en cambio, que ejercía sobre Massaryk una influencia mucho más relevante, supo impulsarle por el camino de una grande acción.

Es curioso, cuando se estudia la figura de Massaryk, ver que era un hombre prudente, recatado; si la palabra no hubiera recibido por las conquistas biológicas otro sentido, yo afirmaría que era un tímido. En la obra publicada por uno de los más grandes escritores checoslovacos, Karel Capek, se afirma que Massaryk había experimentado siempre, incluso cuando hablaba por primera vez con una persona, un sentimiento de temor, y el propio Massaryk afirma que nunca, nunca, jamás, pudo hablar en público sin sentir el gran "track" del orador.

La personalidad de Massaryk, a través de la

gran lucha emprendida por la reconquista de la independencia de su país, llena una de las páginas más emocionantes que puede registrar la Historia. Profesor de Filosofía adscrito a la tradición platoniana, era ante todo y sobre todo el hombre a quien le repugnaba la violencia, y, poco a poco, a medida que los hechos iban prestando carne a una realidad posible de la independencia de Bohemia, Massaryk fué dando de lado incluso a sus propias convicciones de evolución, para llegar a ser un revolucionario.

Hay en la vida de Massaryk episodios y características de extraordinario interés. Destácose por una honradez a prueba de todo, incluso a veces de su propia conveniencia. Es muy conocido en la actuación de Massaryk un pasaje en que, oponiéndose a la autenticidad de un famoso manuscrito del que se decía ser muy antiguo y donde constaba una parte de la historia de Bohemia, pudo afirmar, o creerlo así, que no era legítimo, y con máxima honradez afirmó que sobre ese documento sospechoso nada podía edificarse.

Es muy probable que los Sres. Diputados no puedan comprender tal vez el esfuerzo inmenso de Massaryk para resucitar Bohemia. Los hombres, como los pueblos, tienen de su existir la razón en la memoria, y la historia de Bohemia había sido materialmente destruída, deshecha, quemada en los archivos. No existía del pueblo bohemio más que una leyenda, una leyenda vaga, sin elementos de Historia, y Massaryk resucitó la historia y la realidad de Bohemia. Y todo esto lo hizo un hombre que en sí no tenía ambición alguna. ¡Cuántas veces ha afirmado Massaryk, a lo largo de entrevistas o de obras, que él había llegado al profesorado primero, a la política más tarde, a la lucha después, "nolentem fatha trahunt".

El Destino tomó a Massaryk como el gran instrumento histórico para que Bohemia renaciera, y cuando Bohemia renace es Massaryk quien la fabrica y quien la funde, quien le da un ideal. Massaryk es, tal vez, de los hombres de Estado que han pasado por el mundo, la figura de mayor fuerza, de mayor energía. Es curioso también observar cómo estas grandes tareas que la Historia encomienda a un hombre no recaen solamente en seres de juventud flagrante, de un concepto de la vida imbuído por la fuerza física.

Cuando Massaryk es el constructor de Bohemia, de Checoslovaquia, cuenta sesenta y cinco años. Y cuando todos le hemos visto aparecer en las revistas a caballo, podíamos pensar, tal vez, que montó siempre, que cabalgó siempre, y ello no es cierto. El ha cabalgado sobre Europa en un nuevo Estado, en madurez de otoño, como cabalgó sobre el caballo físico también en época tardía de su vida.

Hasta el último instante ha demostrado Massaryk esa gran fuerza de su personalidad y ese espíritu batallador aun a pesar suyo, batallando con la muerte hasta la última hora. Muere a los ochenta y siete años, después de haber cumplido esa ingente labor.

A pesar de todas las dificultades que Checoslovaquia tiene, a pesar de que se halla rodeada de enemigos, a pesar de todo, Checoslovaquia es un pueblo feliz, y me atrevería a afirmar que un pueblo afortunado. No era una frase vana la del Presidente Benes cuando, junto al túmulo en que yacía Massaryk, afirmaba que el legado, la herencia de Massaryk serían proseguidos; en verdad que jamás se ha dicho una frase más nutrida de realidades.

En la figura de Eduardo Benes tiene Checoslovaquia el más digno continuador de Massaryk. El pueblo lo sabe, y cuando Massaryk, que había sido elegido de por vida Presidente del Estado checoslovaco, creyó deber retirarse, por los achaques de la edad, ni una sola semana dejaron de continuar las conversaciones de Presidente a Presidente, y el Presidente libertador con el Presidente efectivo dieron al pueblo la sensación constante de la gran continuidad.

Para nosotros, la gran figura de Massaryk en estos momentos puede ser sobremanera aleccionadora. A veces puede ser maestro nuestro un ser que no conocemos. Yo os puedo decir que, profesor de Derecho penal, fuí influído por un hombre a quien jamás vi, cuya mano jamás estreché, D. Pedro Dorado Montero. Y acaso, a través de sus obras, aquella figura política que me parece más digna de emulación es la de Massaryk, a quien tampoco vi, porque desde antes de llegar yo a Checoslovaquia ya estaba alejado en su castillo de Lany. Aquellas grandes figuras a las que por no estar próximos físicamente no pudimos ni tocar su mano ni oír su voz, ejercen en nosotros, por su carácter casi legendario, mayor influjo.

Esta gran figura de Massaryk supo, contra todo y sobre todo, edificar el Estado checoslovaco, y emigrado durante varios años, en Ginebra, primero, y en Rusia, después, supo levantar en este último país un ejército legionario checo, que luchó en Rusia durante la gran guerra en pro de los aliados, como se hizo en el ejército italiano y también en el francés. Massaryk supo vencer la incomprensión de las grandes potencias. Hemos visto surgir Checoslovaquia, pero no ha surgido así, de una vez, en un instante y con tal facilidad, sino que tuvo que batir la resistencia de las grandes potencias que no querían oír hablar al comienzo de que renaciese otro nuevo Estado, porque desconociendo la historia de Bohemia, que ella misma casi ignoraba, no podían saber la fuerza, el poder enorme que podía tener en el mundo al Estado checoslovaco, Massaryk supo vencer en la guerra y hacer un Estado. Y en nosotros este ejemplo enorme de la voluntad de un hombre tiene que ser en esta hora aleccionador, y si no fuéramos, no por naturaleza, sino por íntimo conocimiento, optimistas, podríamos afirmar que así como nació Checoslovaquia porque el pueblo quiso, el pueblo español triunfará porque el pueblo quiere y cuando un pueblo quiere y pone para querer la máxima energía, no hay potencia extranjera ni adversidad alguna que pueda torcer ese destino ineluctable, porque... "Nolentem fatha trahunt".

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro de Estado.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Giral): Señores Diputados, pocas palabras para asociarme, en nombre del Gobierno, a las muy elocuentes y sentidas que ha pronunciado el Sr. Jiménez de Asúa.

Massaryk, el presidente libertador, forjador de su propia personalidad y cuajador también de uno de los pueblos más democráticos de Europa, fué una figura tan excelsa que no me extraña que todo el pueblo checoslovaco, profundamente emocionado en los funerales a los cuales yo tuve la honra de asistir, manifestase, expresase esta emoción por boca y por alma de millones de ciudadanos que acudían a la larga trayectoria que el cortejo fúnebre hubo de recorrer en Praga, emoción que saltaba a pesar de estar contenida en los labios y en los pechos de todas aquellas personas que sentían cómo el padre espiritual de su nueva patria había ya dejado de existir.

Massarky—lo ha dicho con palabra elocuente el Sr. Jiménez de Asúa—, el forjador de sí mismo, fué también el forjador de su pueblo. Su vida ejemplar quedará como modelo de político luchador, de hombre dado por entero a las ansias de su pueblo y de demócrata por encima de todo. Si a esto se añade que Checoslovaquia, la nación que él forjó, es para nosotros en los momentos actuales una de las democracias modelo, en el cual podemos inspirarnos, y también país que siente, como nosotros, el afán de nuestra lucha, y que es decidida y entusiasta partidaria de nuestra causa, porque prevé que si nosotros, en esta defensa que hacemos de la nuestra, fracasamos, ella, la nación checoslovaca, puede encontrarse en fecha muy inminente en situación muy análoga a la nuestra, habremos de reconocer que la proposición incidental que ha defendido Jiménez de Asúa debe ser aprobada, y que del Parlamento español aquí reunido debe salir el voto unánime de condolencia, para el pueblo checoslovaco, de la España leal aquí representada.

Por lo tanto, el Gobierno se suma con todo fervor y con todo respeto a las manifestaciones y a la proposición hecha por el compañero Jiménez de Asúa.

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿La Cámara toma en consideración la proposición incidental presentada por el Sr. Jiménez de Asúa y los Sres. Diputados? **(Asentimiento.)**

Queda aceptada.

Se va a proceder a la elección de Secretario segundo.

Comienza la votación."

El Sr. **PRESIDENTE:** Se va a dar cuenta del resultado del escrutinio. Han tomado parte en la votación 139 Sres. Diputados, obteniendo 131 votos el Sr. Lamoneda y 8 en blanco.

Queda proclamado Secretario segundo de la Cámara D. Ramón Lamoneda Fernández."

Con la venia del Sr. Presidente, dijo

El Sr. **SAPIÑA:** Pocas palabras, Sres. Diputados, y solamente para pedir a la Cámara que exprese su profunda indignación y su honda condolencia por el atentado brutal de que, una vez más, fué víctima en el día de ayer la ciudad de Barcelona por la aviación fascista. Parece que en las agresiones y desgarrones que viene sufriendo el alma española tenga el fascismo un especial interés en castigar a Cataluña, y parece que el fascismo tenga interés especial en castigar a Cataluña precisamente en los instantes en que Cataluña, dándose cuenta exacta de lo que es y significa en la lucha, redobla sus esfuerzos para disciplinarse, para mejorar su producción y su orden, para aumentar la eficacia de su rendimiento en beneficio de la causa republicana, de la causa antifascista.

Yo pido a la Cámara que haga constar su profunda indignación y su honda condolencia, porque no han caído en Barcelona, como no cayeron en Almería, ni en Jaén, ni en Guernica, ni en tantos otros pueblos españoles, combatientes víctimas de la metralla del fascismo extranjero, sino que han caído, y caen diariamente, mujeres y niños alejados de las zonas de combate. Y cuando esto ocurre, nosotros tenemos derecho a decir que los fascistas extranjeros que vienen a redoblar su saña contra el pueblo leal español, y especialmente contra Cataluña, son los nacionalistas de siempre que combatieron el espíritu regionalista de Cataluña, a pretexto de ciertas ansias de extranjería, y que son precisamente estos hombres los que, en nombre de un seudonacionalismo, traen a bombardear las ciudades abiertas españolas a fascistas extranjeros, a agresores extranjeros. Y estoy seguro de que no han sido ni catalanes, ni gallegos, ni andaluces, ni castellanos los que ametrallaron a las mujeres y niños de Barcelona en el día de ayer; fueron, sin duda, alemanes e italianos traídos a España en nombre de un falso y criminoso nacionalismo.

Pido a la Cámara que haga constar, con emoción y con indignación, su profunda protesta y su hondo dolor ante estos hechos que se vienen repitiendo en el suelo español. **(Muy bien.)**

El Sr. **NICOLAU D'OLWER:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **NICOLAU D'OLWER:** Señores Diputados, como Diputado por Barcelona para agradecer, de la manera más íntima y cordial, las palabras que acaba de pronunciar nuestro compañero Sr. Sapiña.

Una vez más la aviación fascista, la aviación enemiga, sembró ayer la muerte en la ciudad que tengo el honor de representar en estas Cortes de la República; una vez más, gente no combatiente cayó muerta, cayó herida por el bombardeo de aviones que estamos seguros son extranjeros; una vez más, la intervención y agresión extranjeras en España, que de una manera clara y solemne se han hecho patentes en las declaraciones de la Sociedad de Naciones en estos últimos días, han sembrado la muerte en nuestro país. Pero, señores Diputados, por mucho que tengamos que lamentar estos sucesos, hemos de decir—y me complazco en manifestarlo aquí en nombre de mi pueblo—que todo ello no servirá más que de acicate para mantener nuestro entusiasmo decidido en esta lucha. Cataluña está íntimamente unida a todos los pueblos de la República. La de la República es la causa de Cataluña, y por esto

los enemigos de la República, los fascistas, tienen predilección en bombardear nuestra ciudad de Barcelona, que es la capital de Cataluña.

Una vez más, bajo las bombas enemigas, bajo las bombas extranjeras, se consagra esta unidad indisoluble de la causa del nacionalismo catalán, que aquí representamos los que nos sentamos en estos bancos, y la causa de la República, que es la causa de la libertad para todos.

El Sr. **SALA Y BERENGUER:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **SALA Y BERENGUER:** En nombre del Partido Socialista Unificado de Cataluña y del Partido Comunista de España, para agradecer las palabras del Diputado Sr. Sapiña al hacer esta proposición incidental a la Cámara por los sucesos acaecidos ayer en la ciudad de Barcelona.

Nosotros sentimos en nuestra carne las víctimas que ayer hubo en Barcelona. Los trabajadores de Cataluña sentimos como propias las heridas que ayer sufrieron nuestros conciudadanos, pues las víctimas caídas son nuestros hermanos y nuestros hijos. Pero yo digo, como el Diputado Sr. Nicoláu d'Olwer, que toda esa metralla arrojada sobre Cataluña no ha de hacer vacilar para nada a los trabajadores catalanes, que el día 19 de Julio aplastaron en Barcelona y en toda Cataluña a los fascistas y que luego los hicieron retroceder por tierras de Aragón. La causa de la República es la causa de Cataluña, y la metralla que caiga sobre Cataluña no ha de amedrentarnos para nada. Seguiremos el camino emprendido, porque, repito, la causa de Cataluña es la causa de la República, y Cataluña—nuestro Partido lo ha dicho ya más de una vez—no puede salvarse si en España triunfa el fascismo, como España no se salvaría si no contara con la ayuda de Cataluña.

Nosotros agradecemos las palabras de los oradores que me han precedido y pedimos a la Cámara que apruebe la proposición incidental del Sr. Sapiña.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Negrín): El Gobierno desea asociarse a la indignación expresada por los Sres. Diputados que acaban de hablar con motivo del inicuo bombardeo de que ha sido objeto ayer la población de Barcelona.

Un caso más de tantos en Cataluña, como en el resto de España: Guernica, destrozada, al igual que Madrid, donde centenares y miles de sus habitantes—mujeres y niños preferentemente—han sido víctimas del bombardeo aéreo o de la metralla enemiga, sin que se persiguiera ni tuviera la excusa de perseguir fines militares. Es propio de la psicología de nuestros enemigos, de nuestros enemigos extranjeros sobre todo. Es la insana manía de transmitir su propio espíritu a otros pueblos. El pueblo español no se deja aterrorizar ni atemorizar por estos métodos, porque sabe muy bien que vale más correr el riesgo momentáneo de la muerte que entregarse y vivir una esclavitud perenne.

Lo que ha sucedido en Barcelona servirá, como lo que ha pasado en el resto de España, para tensar nuestro espíritu y hacer más firme, si preciso fuera, nuestra decisión de conseguir la victoria. **(Aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿Aprueba la Cámara la proposición presentada por el Sr. Sapiña? **(Asentimiento.)** Queda aprobada. Se comunicará el acuerdo al Sr. Presidente del Parlamento catalán."

Declaración ministerial.

Reanudado el debate sobre la declaración ministerial, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Torres Campañá tiene la palabra.

El Sr. **TORRES CAMPAÑÁ:** Podrá parecer, señores Diputados, como una redundancia que una minoría más del Parlamento venga a significar hoy su adhesión al Gobierno. Como nuestra adhesión ha de ser plena y rotunda, suscribiendo en absoluto la declaración que formulara ayer el Sr. Presidente del Consejo, ello nos obliga a ser mucho más concisos en la expresión de nuestro pensamiento.

Queremos significar desde el primer momento que la adhesión cordial, leal, sincera de esta minoría al Gobierno no tiene absolutamente ninguna condición; no señala el más ligero matiz de diferenciación con el criterio del Gobierno. Es en ello tan firme nuestro pensamiento, tenemos sobre ello una convicción tan profunda, estamos tan convencidos de que nos hallamos en momentos de solidaridad y de fusión nacional tan grandes, que quisiéramos llevar al ánimo y al pensamiento de todos los partidos, de todos los grupos, que en estos instantes, en una democracia como la nuestra, en carne viva, supersensible, no hay posibilidad de hacer ni en propaganda ni en acción labor partidista de ningún género; que no es absolutamente posible pensar ni hoy en la guerra que desarrollamos todos y para la que todos somos necesarios, ni mañana en la paz, porque la paz, como señalaba ayer el Sr. Presidente del Consejo, ha de ser de todos y para todos, no hay posibilidad, digo, de pensar ahora ni luego en labor partidista de ningún género, de pensar en obras que puedan significar diferenciaciones o apreciaciones de tipo exclusivo, personal y partidista.

Por ello no recogemos algunas alusiones que ayer se hicieron por otros oradores acerca de la aportación que cada grupo o cada partido hiciera a la labor de constituir el Ejército popular, eje de la victoria, que tuvo como base, como iniciación, todos los trabajos realizados alrededor del Ejército voluntario. Nos parece que no es momento de traer a recuerdo esos antecedentes y que tiempo vendrá en que la aportación de los unos y de los otros a esa obra fundamental y a otras muchas que la guerra ha desarrollado sea perfectamente señalada por cada uno y examinada por todos, para darle a cada cual, en el resultado final, el mérito que le corresponda.

Hoy por hoy, a nuestro juicio, no hay más que una preocupación fundamental: nuestra preocu-

pación fundamental tiene que ser el Ejército. A él tienen que ir dirigidos nuestros pensamientos, nuestros estímulos, nuestro calor cordial, todos aquellos cuidados, todos aquellos elementos que nosotros podamos aportarle.

Los que por unas u otras circunstancias hemos estado cerca de las trincheras y hemos pasado en ellas muchas horas, muy tristes horas, no como turistas, sino como soldados, sabemos bien todo lo que representan, todo lo que valen los esfuerzos que en España se han realizado para organizar y constituir el Ejército popular, tanto desde el punto de vista de los esfuerzos de quienes han dirigido la política militar y la organización del Ejército, como de aquellos otros, en plano y sucesión inferior, que representan la abnegada actuación de los mandos y el heroísmo sublime y callado de nuestros soldados. Para ellos tienen que ir absolutamente todos nuestros recuerdos, todos nuestros afanes, y quisiéramos en estos momentos, de un modo especial, señalar como una condición obligada de nuestra devoción hacia los que sucumben por defender nuestra causa el recuerdo a los que en Asturias, tal vez convencidos de que no tienen ayuda posible por parte del resto de España, están, sin embargo, manteniendo incólume, enhiesta, la bandera de la República, que es la bandera de España que todos hemos de defender.

Estos sentimientos, que subliman un poco la situación espiritual de todos nosotros, que nos permiten mirar con cierto optimismo, con alegría interior, dentro de toda la negrura que en él se ve, el drama de España, nos permiten también renovar un poco el optimismo en cuanto a la solidaridad humana internacional.

Los que no hemos provocado la guerra, los que estamos haciendo la guerra porque defendemos el solar español y la libertad individual y colectiva del pueblo, tenemos derecho a esperar de todos una solidaridad humana. La hemos tenido desde el primer momento de dos grandes países; hoy la vamos teniendo también, merced a la obra inteligente y tenaz de los Gobiernos de la República, de otras grandes zonas de opinión, de otros países que están marcando cada vez más su solidaridad con nosotros ante el gran crimen internacional que en España se está cometiendo. Queremos significarles a todos esos pueblos nuestro afecto y nuestra cordial estimación, nuestra gratitud.

Decía ayer el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que debíamos alentar en la fe en España; hacía un llamamiento al convencimiento y a la conciencia y a la fe de todos nosotros. Ya lo ve el Gobierno: aquí estamos todos, aquí está España; aquí está España en esencia y en potencia, en presencia física de todos estos grupos y, flotando también en el ambiente, la adhesión de los que no están plenamente representados aquí. Aquí está España. España se está encontrando a sí misma a través de esta gran tragedia. Tenga la completa seguridad el Gobierno de que detrás de él está absoluta y rotundamente España entera.

Por lo que respecta a Unión Republicana, repito lo que dije al principio: sin condiciones, sin marcar el más ligero matiz. Estamos completamente detrás del Gobierno; al lado del Gobierno; donde el Gobierno nos quiera situar. Hoy, como en otras ocasiones, estando en el Gobierno o no estando representados en él, tenemos fe absoluta en los destinos de España y en la labor de los Gobiernos del Frente Popular. No importa que en cualquier circunstancia la composición del Gobierno sea una o sea otra. Para Unión Republicana no habrá siempre más que el cumplimiento estricto de un deber patriótico y de convicción ideal. En este sentido el Gobierno y todos pueden tener la seguridad de que la línea no se quebrará y de que todos conseguiremos, siguiendo esa norma que marcaba ayer el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, asegurar la paz ganando la guerra. **(Fuertes aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra la señora Ibarruri.

La Sra. **IBARRURI:** Al intervenir en este debate en nombre y representación del partido socialista unificado de Cataluña y del partido comunista de España, debiera concretarme, ateniéndome a la composición del Gobierno, a ofrecer a éste, en el cual hay ya una representación del partido comunista, la adhesión sincera de nuestro partido. A este Gobierno, que en estas horas, preñadas de responsabilidades, tan graves y tan difíciles que vive nuestro país, la adhesión cordial, sincera y profunda del partido socialista unificado de Cataluña y del partido comunista de España. Pero si bien es cierto que bajo la bandera del Frente Popular se han fundido en un mismo anhelo, en un mismo afán los españoles honrados que anteponen a todo interés de bandería o de grupos la necesidad de ganar la guerra y de aplastar al fascismo, no es menos cierto que ninguno de los grupos que se han adherido a la bandera del Frente Popular ha hipotecado su libertad de pensar, su libertad de opinar ni de exponer su pensamiento sobre problemas generales, que nos afectan profundamente, no solamente como personas, sino como partidos. Y apoyándome en esta libertad que no hemos hipotecado, voy a exponer cuál es el criterio de nuestro partido frente a diferentes aspectos de la vida nacional en estos momentos.

Hablaba el Sr. Presidente, poniendo en sus palabras honda emoción, del áspero camino que hemos tenido que recorrer desde los primeros días de la sublevación. Esto lo sabemos bien, como dice el Sr. Torres Campañá, y mucho mejor que los estrategas que escriben y trazan con bilis sobre los veladores de los cafés, muy alejados del frente, planes fantásticos y proyectos guerreros de gran eficacia, los que acompañamos primero a nuestros milicianos en las duras jornadas de la Sierra y los que hemos acompañado después a nuestros soldados en las jornadas gloriosas de Guadalajara, de Brunete y de Belchite. No teníamos Ejército. Hoy tenemos un Ejército cohesionado, disciplinado, un Ejército que sabe

luchar y vencer, un Ejército que sabe llevar al enemigo al terreno que le conviene, que sabe tomar la ofensiva, que sabe conquistar en un día pueblos y en una semana 900 kilómetros cuadrados para la República. Pero el hecho de tener este Ejército plantea ante nosotros, plantea ante los partidos y organizaciones y plantea fundamentalmente ante el Gobierno un problema que no se puede soslayar, un problema al que hay que prestar especial atención: la creación de las reservas. Nosotros sabemos que el Gobierno se interesa profundamente por esto y que, en la medida de lo posible, va creando las reservas suficientes para dotar de combatividad y de capacidad a una gran parte de nuestro pueblo; nosotros no olvidamos los trabajos que se hacen para la preparación premilitar de la juventud, no olvidamos todos los esfuerzos que se hacen en este sentido. Pero es necesario intensificarlos aún más profundamente.

En la historia de los pueblos contamos con un ejemplo magnífico y aleccionador de lo que pueden significar las reservas para el Ejército: el ejemplo de la Unión Soviética. Cuando en la Unión Soviética se luchaba contra el Ejército de los blancos, siempre que se entablaba combate perdían los rojos si sus fuerzas eran numéricamente iguales a las del enemigo, porque allá ocurría exactamente igual que ocurre en nuestro país: que el Ejército blanco tenía quien le pudiese proveer de todos los medios ofensivos que necesitaba para luchar contra los rojos; pero en el momento en que el Ejército rojo pudo disponer de las reservas suficientes, entonces cambió completamente el aspecto de la lucha, y así pudo encontrarse el Gobierno soviético, al terminar la guerra, con un Ejército de cinco millones de hombres armados, mientras que el enemigo no tenía más que un millón.

Es en este aspecto donde queremos llamar fundamentalmente la atención del Gobierno para que no olvide lo que puede significar en nuestra lucha la creación de reservas en el Ejército. Ahora bien; la creación de estas reservas entraña lógicamente, el desarrollo de otro problema al que también el Gobierno sabemos que presta atención, pero es necesario prestarla aún mucho más intensamente: el desarrollo de la industria de guerra. Nada teníamos en este sentido; es mucho lo que tenemos. Nuestras fábricas empiezan a producir ya lo que el Ejército necesita para comenzar ofensivas, para luchar con eficacia contra el enemigo. Tenemos fábricas que producen aviones, y esto es necesario decírselo al pueblo para que tenga confianza en su Gobierno; tenemos fábricas que pueden producir las municiones suficientes para dotar a nuestro Ejército de la fortaleza necesaria; tenemos todas las posibilidades de ganar la guerra, porque, como ayer señalaba el Sr. Presidente, España es país rico, que cuenta con posibilidades magníficas, y tenemos obligación de encauzar todas estas posibilidades magníficas que ofrece nuestro país para ganar la guerra. Se produce, pero no con el ritmo necesario. Tenemos obreros magníficos que superan a los obreros extranjeros en su capacidad técnica; tenemos obreros que han sabido colocar la industria a un nivel superior, incluso en algunos aspectos de la industria nacional, con respecto a la industria extranjera.

Es, pues, necesario acelerar el ritmo de la producción; es necesario que estos trabajadores, que han sabido colocarse a tan alto nivel técnico, sientan el cariño de la obra que realizan y sientan la responsabilidad por el trabajo que están efectuando; que piensen que no es sólo en el frente donde se gana la guerra, sino en la retaguardia; mas para que estos trabajadores sientan el deseo de producir más, sientan la emulación de producir con un ritmo acelerado e intenso, es necesario mejorar sus condiciones de trabajo.

Indicaba ayer González Peña, que tiene motivos para saber cómo trabajan y cómo viven los obreros, que mejoraba constantemente la producción, que cada día nuestros trabajadores producían con más intensidad. Es verdad; pero nosotros no podemos, de ninguna manera, desoír las voces del pueblo. Nosotros sabemos que, como consecuencia de las especulaciones de los agiotistas, las condiciones en que viven los trabajadores no son las más a propósito para sentir el deseo de trabajar; sabemos que los salarios que hoy tienen los obreros, lo mismo en la producción de guerra que en todos los aspectos, no son suficientes para cubrir todas las necesidades de sus hogares. Y no podemos olvidar que hemos de tener contentos a estos obreros para que sientan la necesidad de trabajar, ofreciéndoles, no una perspectiva lejana de mejoramiento, sino una perspectiva inmediata; que los trabajadores vean que algo ha cambiado fundamentalmente en España; que no serán más los esclavos de las máquinas; que nosotros luchamos por mejorar, no solamente su aspecto espiritual, sino su aspecto material.

En este sentido el Gobierno ha hecho mucho. Se han abierto Institutos para los obreros; se han abierto las Universidades; pero al lado del alimento espiritual hay que proporcionarles el alimento corporal, para que vayan a esos centros con el ánimo sereno y tranquilo, porque sepan que en sus hogares están satisfechas sus necesidades, que tienen la obligación de trabajar para la guerra. Un ejemplo aleccionador de lo que puede ocurrir cuando los trabajadores no tienen cubiertas esas necesidades, cuando no ven una perspectiva cercana, es el de Euzkadi. En Euzkadi los metalúrgicos continuaban teniendo los mismos salarios de hambre; ¡ah!, pero en Euzkadi las grandes Empresas continuaban redondeando su negocio a costa del hambre del pueblo, y así se han podido explicar muchas cosas.

Hablaba el Sr. Presidente de lo que se ha hecho en orden a la limpieza de la retaguardia. Nosotros sabemos bien los esfuerzos del Gobierno para tener una retaguardia limpia de enemigos, para que nuestra gente pueda luchar en los frentes con confianza y con tranquilidad. Pero todavía no se ha hecho lo suficiente, creemos que hay algunas debilidades en este sentido. Lo demuestran algunas defecciones en el Ejército, lo demuestran los hechos de sabotaje que constantemente esta-

mos presenciando en la retaguardia, lo demuestra el descubrimiento continuado de elementos enemigos incrustados en los organismos oficiales y lo demuestra también el hecho de que tengamos que tolerar todavía en esta Cámara a representantes de lo más podrido de la vieja política del lerrouxismo, encarnada en el Sr. Guerra del Río. Vivimos en guerra y no podemos ser sentimentales con el enemigo, porque el enemigo no es sentimental para con nosotros. Al enemigo hay que tratarle como a enemigo, y solamente en la medida con que limpiemos la retaguardia de enemigos podremos asegurar la tranquilidad en los frentes.

El Presidente del Consejo hablaba de las medidas que ya se están tomando para acelerar la limpieza de la retaguardia; pero el Gobierno no puede olvidar que para realizar esa limpieza de la retaguardia, para hacer esa obra de justicia, simplemente de justicia popular, como para realizar toda la obra ingente que al Gobierno le está encomendada, necesita apoyarse en las más amplias masas populares, necesita tener la asistencia y la confianza del pueblo, necesita reagrupar y fundir bajo la bandera del Frente Popular, bajo la política del Gobierno, a todas las fuerzas antifascistas de España.

Yo sé que no es culpa del Gobierno el hecho de que no estén aquí los representantes de esa fuerza obrera que se llama C. N. T., pero no podemos desconocer ni ignorar lo que pesa en el área de nuestro pueblo la fuerza de la C. N. T., y tenemos que pensar que no es con pasiones personales, con impulsos personales, como se hace política revolucionaria; tenemos que ver la posibilidad de enrolar a los obreros sinceramente revolucionarios que militan en las filas de la C. N. T. a las responsabilidades del Poder.

Hablaba el Sr. Presidente, en su magnífico discurso de ayer, de su confianza en la causa de nuestro pueblo. Es verdad. Solamente espíritus mezquinos, hombres contagiados de la ideología enemiga, pueden dudar un momento de la victoria de nuestra causa. Pero la victoria no viene sola, la victoria hay que prepararla. Hay que crear las condiciones necesarias para conquistar la victoria, y la victoria se conquista uniendo en un frente único, monolítico, a todas las fuerzas antifascistas, dando de lado querellas y pasiones personales, ligando a todos los pueblos de España en una igualdad de derechos y de deberes.

Expresaban aquí los representantes de Cataluña su adhesión a la República. Es verdad, y todos sabemos que son sinceras sus manifestaciones; todos sabemos que nunca como ahora, que Cataluña disfruta de su régimen autonómico, se ha sentido más ligada a España. Puede haber pequeñas incomprensiones, puede haber pequeñas diferencias; pero en interés del Gobierno y en interés de España es necesario que a Cataluña se le preste la debida atención, es necesario que a Cataluña se le preste toda la ayuda precisa, porque no se puede olvidar que en Cataluña tenemos la base fundamental de nuestra industria, y que en la medida que nosotros ayudemos a Cataluña no ayudamos a un pueblo a romper las ligaduras que le podían unir con el Centro, sino que le ligamos más estrechamente, porque aquellos trabajadores, aquellos hombres que pudieran sentirse más desligados de nosotros, cuando vean la comprensión y el deseo del Gobierno central de ayudarles, se van a sentir mucho más ligados a nosotros, ya que, como decían muy bien los representantes de Cataluña, no se puede concebir una Cataluña independiente en una España fascista, y no se puede concebir una Cataluña liberada sin una España liberada.

¡Fe en el pueblo!; es verdad. Nadie como nosotros ha tenido fe profunda, fe inquebrantable en la voluntad de vencer de nuestro pueblo; pero al mismo tiempo que nosotros tenemos fe en la capacidad combativa de nuestro pueblo, tenemos también que hacerle sentir fe en los hombres que dirigen sus destinos, fe en las organizaciones que estén dispuestas a sacrificarse en todos los momentos por conquistar para España una vida de libertad y de justicia. Es necesario que el pueblo conozca a sus héroes de los frentes y de la retaguardia. No se pueden silenciar los éxitos de nuestras fuerzas, no se puede silenciar al pueblo que de su seno surgen hombres magníficos, capaces de todas las heroicidades, y cuando el pueblo vea que se tiene en cuenta su heroísmo, si abnegación, su espíritu de sacrificio, él sabrá sacar más arrestos todavía para luchar con eficacia frente al enemigo.

Es necesario también decirle, cuando voces opacas lancen rumores de incertidumbre que ensombrecen el ambiente, que no hay posibilidad de compromisos, que no habrá "abrazos de Vergara", que estamos dispuestos a que los brazos se corten a cercén antes que se pueda llegar a un compromiso; que el único compromiso hoy, mañana y pasado mañana es aplastar a Franco. Hay que decirle al pueblo que no confíe excesivamente en la solidaridad de los Gobiernos democráticos, que se han olvidado de que España lucha, no solamente por ella, sino por ellos también; hay que decirle al pueblo que tenga confianza plena en sus destinos; hay que enseñarle a tener confianza en sí mismo, porque los hechos de cada día demuestran la capacidad combativa y creadora de nuestro pueblo. Hay que unificar, insisto en ello, todas nuestras fuerzas; hay que llenar, con la comprensión de todos, el abismo que en momentos determinados ha separado a las fuerzas antifascistas en nuestro país. Hay que terminar de una vez con las rencillas y los resquemores; el enemigo nos da el ejemplo, y si nosotros no sabemos, dando de lado a estas rencillas y estos resquemores, presentar frente al enemigo un todo compacto y monolítico, podremos hablar de victoria, pero la veremos un poco lejana; podremos hablar de éxitos, pero éstos vendrán amenguados por la misma actitud de las fuerzas que debieran de tener mayor interés en que los éxitos fueran rotundos.

Es necesario acabar con la política de zancadilleo; es necesario elevar el nivel político de nuestra gente; es necesario hacer comprender a cada uno de los que militan en nuestras organizaciones y en nuestros partidos que su deber fundamental en estos momentos es dirigir todas las actividades, todas las energías a ganar la guerra y

apoyar al Gobierno que en estos momentos representa la voluntad de España frente al enemigo; apoyarle incondicionalmente cuando el Gobierno responda a lo que el pueblo había cifrado en él.

Esto es lo que el partido comunista quería decir como respuesta al discurso del Sr. Presidente.

Y no quiero terminar sin recordar con profunda emoción a todos los que cayeron en los frentes defendiendo la libertad de España. González Peña, viejo minero asturiano y Diputado de los mineros de Huelva, poniendo en sus palabras temblores de emoción, recordaba la gesta magnífica de los héroes de Octubre, que hoy la renuevan superándola. Hoy es Dolores Ibarruri, hija de minero, compañera de un minero y Diputado de los mineros de Asturias, la que viene también de la misma manera que lo hacía ayer González Peña, a ofrecerle al Gobierno la adhesión sincera, profunda e inquebrantable del partido socialista unificado de Cataluña y del partido comunista de España. Para la defensa de la República, para la defensa de las libertades populares, para la defensa de la democracia, para el aplastamiento del fascismo, Sres. Diputados, y Sr. Presidente, la adhesión inquebrantable, sincera y profunda del partido comunista. **(Grandes aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Corominas.

El Sr. **COROMINAS:** La minoría de Esquerra Catalana viene a esta sesión a renovar la expresión de su confianza en el Gobierno de la República. Con esto no hace más que ratificar la conducta que ha seguido desde que estalló la rebelión. Hemos ido a las sesiones de Cortes celebradas en las Casas Consistoriales de esta ciudad a llevar nuestra adhesión, nuestra manifestación de confianza. Cuando surgió la última crisis, al ser consultados por el Presidente de la República, expresamos que nuestra adhesión era tan íntegra que estábamos dispuestos a colaborar lo mismo con Largo Caballero que sin Largo Caballero, con sindicales y sin sindicales, porque nosotros estaríamos siempre al lado del Gobierno que fuese formado por el Presidente constitucional de nuestra República. Y al repetir aquí, al reiterar aquí la expresión de nuestra confianza, hemos de decir, para quitar toda clase de dudas, de reparos y de condiciones, que nuestra confianza comprende incluso un margen de error, un margen humano de error. Nosotros consideramos, creemos, comprobamos aquí que en la línea dominante de la acción del Gobierno hay un éxito para la República, hay algo que merece la confianza de todos los ciudadanos. Por encima de esto, si hay pequeños errores, si hay cosas que un día u otro examinaremos, eso no lo hemos de discutir ahora, porque nosotros, con nuestra confianza, cubrimos incluso un margen de error para los hombres que ocupan el banco del Gobierno.

Y con esto yo daría ya por terminado mi discurso, porque la misión que traigo de mis compañeros casi se limita a esta expresión de nuestra confianza en el Gobierno de la República. Pero es que nos hemos reunido en sesión de Cortes después de unos meses en que han ocurrido muchas cosas, en que se han acumulado acusaciones, en que se han promovido intrigas que en algún respecto nosotros no podemos silenciar, porque no queremos excluir de nuestro Frente todas las responsabilidades que sobre él puedan pesar. Y vengo a denunciar a las Cortes una maniobra fascista, a la que no siempre estuvieron los pechos de los hombres del Frente Popular completamente inaccesibles. Vengo a denunciar a las Cortes la existencia de una maniobra fascista, consistente en el propósito de dividirnos a los españoles. Nosotros tenemos en Cataluña centenares y miles de hombres, de mujeres y de niños que han tenido que abandonar otras tierras de España. Pues bien; la maniobra consiste en esto: en hacer circular historietas, anécdotas, para humillar al catalán diciéndole: "Ese hombre que habéis acogido os desprecia, no quiere vuestra lengua, os ataca por interesados". A ese hombre se le dice que no le dais carne, que no le dais alimentos, para que os sintáis humillados y surja en vuestro corazón un odio contra aquellos compañeros, contra nuestros hermanos que se han acogido a la hospitalidad catalana; pero, por otra parte, se explota la tristeza del pobre refugiado, de ese hombre que siente la nostalgia de su país, de ese país que ha dejado entregado al hierro y al fuego del enemigo, diciéndole: "Este catalán te tiene aquí por la fuerza". Y es que entre nosotros, en toda España está mezclada una población tibia que es bastante cobarde para no presentar la cara, pero bastante astuta para repetir esas historias, para hacer circular esas insidias, para meter el dedo en la llaga y ver si puede profundizar allí, a fin de lograr esa falta de unión entre nosotros por haber creído, en un momento de ilusión, en la veracidad de estas historias.

Pero no es esto sólo. En todas las revoluciones, en todas las grandes transformaciones de la organización del trabajo se producen, infaliblemente, retardos en la producción, se altera el ritmo del trabajo y a consecuencia de ello, en ciertos momentos, no rinde todo aquello que debería rendir. Y bien; aquí está el fascista para meter una cuña otra vez entre nosotros. ¡Ah! No se debe a esto el que no se produzca tanto, sino que obedece a que Cataluña no ayuda porque no os presta auxilio, porque no está de todo corazón con vosotros, y retarda la producción de su industria porque no está asociada con todo corazón a la lucha que tenemos entablada. ¡Qué historias no han inventado; qué cosas horribles no habréis oído! Y no es sólo esto. En toda la Prensa extranjera ha circulado una noticia insidiosa: que se habían mandado unos representantes de Cataluña para tratar una paz separada con el Gobierno ese..., no quiero nombrarlo ¡Como si fuese posible, señores Diputados; como si pudiese caber en el alma y en la cabeza de un hombre racional que exista una inteligencia, ni ahora ni nunca, entre los representantes de eso

que llaman el Estado totalitario y el sentimiento vigoroso de libertad y de autonomía que late en el corazón de todos los catalanes!

¿Qué más? Se ha inventado un nuevo milagro del Marne. Todos habéis oído hablar del milagro del Marne. Los soldados de la República habían detenido los ejércitos alemanes. ¡Ah! Pero los reaccionarios franceses dijeron que aquello no era debido a los ejércitos de la República; era un milagro: Santa Genoveva había intervenido y detenido al pie del Marne a las hordas de los invasores. Ahora, que inmediatamente se hizo una reflexión: Santa Genoveva no operó en el año 1870, cuando había un Emperador, y resultaba que Santa Genoveva también debía ser republicana, porque no operaba más que cuando gobernaba la República. **(Risas.)**

Y aquí se ha inventado otro milagro del Marne, milagro que no sé a qué santo se atribuye **(Risas)**; pero otro milagro del Marne. ¡Ese frente de Aragón! ¡Ese frente de Aragón es otro milagro del Marne! ¿Por qué? El caso es, la verdad es, el hecho es que cuando empezó la última ofensiva en Aragón los soldados de la República estaban más cerca de Huesca y de Zaragoza que una semana después de haber estallado la rebelión. No se había retrocedido, se había avanzado y, sin embargo, ¡el milagro!, esos fascistas, esos ejércitos extranjeros que siempre atacan donde creen encontrar menos resistencia, no sé por qué milagro de Virgen del Pilar o de Virgen de Montserrat, o no sé qué otra cosa por el estilo, allí no han atacado. Es decir, que no es que los catalanes se hayan defendido, es que se ha producido el milagro y los fascistas no han atacado.

¿Qué más? Yo no quiero ir recordando aquí todas las cosas que se han inventado, por una parte, para zaherir a los catalanes; por otra, para humillar al resto de los españoles. Estamos continuamente sometidos a esta labor insidiosa, de intriga y, Sres. Diputados, algunas veces la intriga nos encuentra desprevenidos y nosotros también nos dejamos llevar por esas mentirosas historias. Y es preciso estar prevenidos; es preciso que estas mentiras, que estas insidias vengan a romperse contra un corazón de roca, pues nosotros hemos de estar convencidos de que sólo la unión de catalanes y, ¿qué digo catalanes?, de españoles puede salvarnos, porque si llegáramos a dividirnos unos y otros estaríamos perdidos.

De esto vengo a sacar en consecuencia dos cosas que parece que no tienen una relación inmediata entre sí. Donde más se han producido esas insidias, donde más han circulado, ha sido en el extranjero. Por experiencia personal, que coincide con la de otros Diputados que me acompañaron recientemente al extranjero, yo sé que allí se saca la impresión de que no tenemos bien organizado un frente internacional de propaganda; que es muy laudable, que es muy cierta, muy atinada, muy valerosa la acción de nuestros diplomáticos en Ginebra, pero que la Sociedad de Naciones es también un órgano de opinión; que hay una opinión internacional y que nuestros diplomáticos encontrarían el camino más llano si cuando entrasen en Ginebra llegasen allí en aras de una opinión suficientemente preparada, con toda clase de propaganda, con toda clase de acciones, con un rigor, con un sistema, con una disciplina, que fuese semejante a ésa que vosotros, el Gobierno de la República, habéis creado en el frente de combate. Hay que trabajar sobre esto; es necesario que no se produzcan sin respuesta inmediata, que no se repitan sin un contraataque inmediato cosas tan irrisorias como ésta que voy a relatar. Habíamos presentado la lista de 39 Diputados del Frente Popular fusilados por los rebeldes; a esa lista, a última hora, tuvimos que añadir los nombres de otros tres fusilados. Y bien; apenas se había hecho esta manifestación, se repartió entre todos los Diputados de todas las naciones que asistían a la Unión interparlamentaria un folletito en que se decía que nosotros también habíamos fusilado a mucha gente, y en esa relación, Sres. Diputados, se incluía el nombre del señor Florensa, que ahora debe estar aquí **(Un Sr. Diputado:** Mal hecho.), que figuraba entre los fusilados. En la lista de los fusilados figuraba también el nombre de un Diputado sobre el cual creo que vamos a discutir un suplicatorio para concederlo o para denegarlo. En esa lista de los Diputados fusilados figuraban hombres que no han dejado nunca de percibir sus honorarios como Diputados de la República. Y, contra esto, ¿qué pudimos hacer? No tuvimos en aquel momento otro procedimiento que el de acudir a un periódico comunista, que nos prestó sus columnas para hacer la oportuna rectificación. Es preciso que estemos organizados. No digo que no exista una organización, señores; no vengo a criticar a nadie, no vengo a lanzar censuras contra nadie; pero sí tengo que decir, señores del Gobierno, que es necesario organizar un frente internacional, frente internacional que es tan interesante, no tan fecundo; pero tan interesante, por lo menos, como todos los otros frentes que podamos crear o que ya tenemos creados hasta ahora.

Y la otra cosa, la otra conclusión es la necesidad de poner un poco de tiento en la manifestación de nuestras diferencias, diferencias que son utilizadas, que son perfectamente utilizadas y laboradas en el extranjero. Eso que ahora aquí no tiene otra importancia que la lucha por la dirección de un Comité, es presentado en el extranjero como una diferencia radical que ha de separarnos a unos de otros. Yo digo—porque es necesario decir las cosas hasta con crudeza—que, ciertamente, cuando se lee muchos días la Prensa española, produce esa impresión, señores; hay que ir buscando entre sus columnas qué rinconcito se ha dejado para hablar del frente donde se combate; y, en cambio, todas las primeras columnas, y las primeras páginas, y todas, están llenas de esos agravios... **(Muy bien. Aplausos.)**

No basta, Sres. Diputados. haber creado un ejército único, no basta haber creado un mando único; en la retaguardia hay que crear un corazón único. **(Muy bien.)** ¡Todos un mismo corazón! Y si tenemos resquemores, que los arreglen

los encargados de resolver esas cosas; si hay un Gobierno regional que tiene diferencias con el Gobierno de la República, al Gobierno regional y al Gobierno de la República compete arreglarlas, porque si no el pueblo se impondrá y las arreglará por encima de todos nosotros. El pueblo no quiere diferencias; el pueblo vive de cara al frente, de cara a la guerra. Y, Sres. Diputados, hay algo más que vive de cara a la guerra, hay algo más que está por encima de todas nuestras miserias. ¿Podemos olvidar cómo han muerto los treinta y nueve Diputados desaparecidos hasta ahora? Han sido asesinados o han hallado la muerte por una causa común. ¿Es que han muerto por culpa del Comité tal o del Comité cual? Yo digo que, cuando nosotros olvidamos esto, hacemos traición a nuestros muertos y que los muertos levantarán su espíritu, se presentarán, como sombras activas, aquí para arrojarnos de nuestros puestos, si nosotros no nos hacemos dignos del martirio que ellos han sufrido por la causa de la República. **(Muy bien, muy bien.)**

Señores, hemos ganado la guerra civil, la tenemos ganada, y si no hubiese extranjeros en España, si no hubiese alemanes e italianos, nosotros la habríamos ya terminado. Ahora nos hemos de preparar para ganar la guerra extranjera, cosa que no es tan inverosímil como parece, porque a los italianos les ha costado ya más de 5.000 millones su intervención en las operaciones de España.

Y la Caja de esos pueblos estará bien nutrida, si no con recursos propios, con recursos extranjeros, mientras puedan presentar apariencias de victoria; pero en cuanto nosotros les demos un buen recorrido, el crédito y las Cajas de los Bancos se cerrarán a esos países que vienen a invadirnos y a llevar la guerra fuera de su casa. No es una cosa tan difícil, ni tan imposible como parece. Ya he dicho en otra parte que a España se la puede vencer, pero no se la puede dominar; y lo que no han hecho en otro tiempo dictadores bastante más robustos y más fuertes que el que ahora está siendo la risa de Europa, no lo harán estos otros, y por ello nosotros hemos de defendernos con la esperanza de triunfar.

Y en cuanto a vosotros, señores del Gobierno, me permito una censura: sois demasiado modestos. Habéis hecho una obra gigantesca—no hay más que volver el espíritu a lo que cada uno de nosotros sentía y temía hace un año, hace medio año, y comparar aquel estado de nuestro espíritu con la confianza que tenemos en nuestro pueblo—, habéis hecho una obra gigantesca, repito, y yo os digo que vuestra modestia personalmente os podrá honrar, pero como Gobierno puede debilitar en el pueblo la confianza en la victoria. Y no debéis ser modestos. Yo exigiría, ¡exigiría!, de los hombres del Gobierno que dejasen a un lado esta modestia y que obrasen todavía con una más grande decisión, con una mayor audacia. **(Grandes aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Voy a conceder la palabra al Sr. Guerra del Río. Me parece ocioso recordar a los Sres. Diputados que la posición solitaria del Sr. Guerra del Río en la Cámara le hace, anticipadamente, objeto del apoyo y del amparo de todos los grupos parlamentarios sin excepción. El Sr. Guerra del Río, pues, tiene la palabra.

El Sr. **GUERRA DEL RÍO:** Señores Diputados, he venido al Parlamento de la República, al anunciarse este período de sesiones de Cortes, con el firme propósito de no hacer oír en él mi voz; creía que mi especialísima posición política exigía de mí esa máxima prudencia; pero, al mismo tiempo, tenía y tengo la convicción de que mi deber, desde el momento en que podía trasladarme de Madrid a Valencia, era demostrar con mi presencia en esta Cámara mi adhesión inquebrantable a la República democrática, que vengo defendiendo desde hace más de treinta años; mi adhesión a la República democrática, a la República democrática federal, a la República liberal capaz de todos los avances, pero hoy día calcada en el Código fundamental que todos votamos en 1931.

No pensaba venir aquí para demostrar mi adhesión a este Gobierno, y menos al Frente Popular, no. Sigo siendo republicano como lo era antes de estallar el movimiento; pero entendía, y aún sigo creyendo que así lo entiende la Cámara entera, que cuando se está proclamando día tras día, y constituye nuestra principal fuerza, que se defiende una legalidad y que esta legalidad es la República parlamentaria, el interés de todos era que viniesen a estos escaños Diputados de todas las significaciones, con tal de que tuviesen un solo denominador común: el respeto, la adhesión a la legalidad republicana, al régimen que el pueblo se ha dado. En esta situación, me ha sorprendido el ataque brusco, inesperado, de una señora Diputado. Ello me obliga a levantarme para pronunciar pocas palabras más.

Creo que he hecho bien; pero a vosotros someto yo mi conducta. Si estimáis que en la defensa de la República no caben más Diputados que los que forman la mayoría del Frente Popular, dueños sois de hacerlo; pero no podréis seguir diciendo que España continúa siendo una República parlamentaria. Yo entiendo lo contrario: entiendo que España sigue siendo, debe seguir siendo, es nuestra máxima fuerza, una República parlamentaria; que ésta es la legalidad; que por eso puedo estar yo aquí, y que la Revolución hoy, ante Europa, no es la nuestra, que defendemos la legalidad, sino la de enfrente, la de los que se han sublevado contra la legalidad republicana. He dicho

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Pestaña.

El Sr. **PESTAÑA:** Señores Diputados, desde la sesión celebrada el día 1.º de Diciembre en el Ayuntamiento de Valencia, a la que acudí por deberes de Diputado por Cádiz, no he asistido a ninguna otra, ya que una enfermedad, contraída en el cumplimiento de mis obligaciones, me ha tenido, y temo que me tenga por algún tiempo alejado de las actividades a que con sumo placer y gusto me consagraba y me consagraré en cuanto me lo permitan mis fuerzas físicas.

He asistido a estas sesiones, primero, para reiterar nuestra incondicional adhesión y nues-

tro apoyo sin reservas al Gobierno de la República, porque el partido sindicalista, que yo represento aquí con una representación muy personal, no ha regateado jamás su apoyo a todos los Gobiernos que se han constituído desde el triunfo del Frente Popular hasta la fecha. Pero, además, la adhesión del partido sindicalista ha tenido siempre el fervor de la lealtad, a pesar de no estar nunca representado en ningún organismo oficial.

Yo acusaba en la sesión del día 1.º de Diciembre a quienes, formando parte del Gobierno mientras en los Consejos de Ministros disponían determinadas cosas, en la calle hacían otras. Esto no es adhesión; esto es, sencillamente, lo que ustedes quieran que sea, camaradas y amigos. Y aquella acusación por mí formulada en el salón del Ayuntamiento de Valencia sigue todavía en pie, desgraciadamente, porque quienes hoy forman parte del Gobierno, o las organizaciones cuyos representantes lo integran, siguen haciendo en la calle la política que conviene a su partido o a su tendencia y no la política que interesa al Frente Popular español. **(Muy bien, muy bien.)**

Pero nuestro fervor, nuestro entusiasmo, nuestra lealtad—si queréis, nuestro modesto sacrificio—están siempre a disposición de todos los Gobiernos del Frente Popular, aunque se nos niegue, quizá porque somos pocos—es una razón, la del número acaso; pero no la razón de la lógica—, representación en los Gobiernos que se puedan constituir.

Pero es, camaradas, amigos y Sres. Diputados, que yo he pasado muchas veces por la cárcel, sé el amargor de las persecuciones y sé que hoy en España no nos jugamos una persecución de un año y una amnistía después; nos jugamos la cabeza; y yo, honradamente, aunque sea egoísmo, defiendo mi cabeza cuando defiendo la cabeza de los demás.

Expuesto ya el criterio de mi partido, de apoyo incondicional al Gobierno, quiero recabar, como recababa con palabra emocionada la camarada Dolores Ibarruri, un pequeño margen una libertad de acción para exponer aquí cuál es el criterio del partido en determinados problemas que hay planteados en España. Voy a ser un poco duro, un tanto agresivo, porque no acierto a ser de otra manera. Si acaso mis palabras fueran inconvenientes a los intereses de la República y a los de la lucha, yo rogaría a la Presidencia que, con su amabilidad, me llamase al orden y yo obedecería inmediatamente, porque empiezo por ser un hombre completamente disciplinado.

Decía el Presidente del Consejo en sus manifestaciones de ayer, que al constituirse el Gobierno, entre los diversos puntos que tenía que abarcar la nueva orientación, él entendía que debía estar el de concentrar en pocas manos la acción de Gobierno. Yo, que he adquirido la experiencia en la lucha discutiendo con las multitudes, también soy partidario de la concentración de poderes; pero hay aquella afirmación de Napoleón de que las guerras se ganaban con dinero, dinero y dinero; pero después de esa manifestación, o tal vez antes, porque yo en estas filosofías históricas no ando muy fuerte, se dijo que las guerras se ganaban con audacia, audacia y audacia, y los indios, que son gente muy inteligente, suelen decir: audacia, audacia, pero no demasiada audacia. ¿Por cuál de estas tres formas de expresión vamos a inclinarnos? Yo soy partidario de la última: audacia, audacia, pero no demasiada audacia.

Concentración, sí; pero no demasiada concentración, porque reducir el número de Ministros determina automáticamente un excesivo trabajo sobre aquellos que tienen que cumplir sus deberes; y hoy, salvando, con todo el afecto que por ellos siento, a los hombres que componen el Gobierno, a quienes hemos puesto ahí con la máxima responsabilidad, salvando sus personas, creo que no hemos ganado nada con esa concentración de poderes. Hay muchos servicios y de gran importancia en España que siguen tan sin atender como lo estaban antes. Y es que por grande que sea la voluntad de un hombre, por mucha que sea su capacidad de trabajo, el día no tiene más que veinticuatro horas; no hay medio de añadirle un minuto más. De esas veinticuatro horas necesita cuatro o seis para dormir (yo duermo más, pero concedo cuatro o seis a los Ministros); necesitan dos o tres horas para comer, por muy pronto que lo hagan; después les hacen falta diez horas para recibir a los importunos que vamos con visitas a molestarles constantemente. ¿Qué tiempo les queda para trabajar en una obra eficiente de Gobierno? Ninguno; les queda la noche, tras un esfuerzo agotador del día. Por ello sigo creyendo, con todo respeto para el criterio del Sr. Presidente del Consejo en relación con la concentración de poderes, que ésta no ha dado el resultado que se deseaba; que hay un exceso enorme de trabajo para ellos, y además hay otra cosa: que en la mayor parte de los Ministerios ha habido necesidad de que el Ministro delegue su firma en individuos que no sabemos si son de nuestra absoluta confianza (lo son, indiscutiblemente, de la del Ministro respectivo); pero ello implica, automáticamente, queramos o no, que en cada Departamento haya dos o tres Ministros en vez de uno: uno que responde y dos o tres que hacen. Claro está que si el día de mañana un individuo de estos que llevan la firma comete una de esas cosas que asustan, el Ministro se llevará las manos a la cabeza, recabará del Parlamento la responsabilidad plena de los actos que han cometido sus subordinados; pero nosotros, con un corazón tierno como doncellas, terminaremos por perdonar al Ministro y seguirá otra vez la zarabanda de cosas en la misma forma.

No soy, pues, partidario de la excesiva concentración, cuando la concentración determina el tener que dejar funciones específicas, que deben ser del Ministro exclusivamente, en manos de hombres de su absoluta confianza. No soy hombre partidario de la concentración, y creo que se cometió una equivocación con ella, sobre todo llevada a los extremos que se quiso llevar.

Fijada, pues, nuestra posición en este asunto... ¡Ah! Se me olvidaba decirlo. No pretendo con ello

plantear un problema político ni que se nos dé una cartera. No es que yo hable así para que la gente crea que aspiro a ser Ministro; a lo que aspiro sencillamente es a que las cosas de la República marchen bien.

De los demás puntos que trató el Presidente del Consejo de Ministros yo no voy a ocuparme. Su labor en el orden internacional (en esto quiero también rendirle mi fervor) ha sido magnífica. La labor realizada por el Dr. Negrín—a quien yo no conocía; le conocí personalmente en una visita que recientemente le hice—es magnífica. Sus colaboradores asimismo han cumplido, quizá más de lo que era posible, con su deber; y, de entre ellos, quiero rendir también el fervor de mi amistad al camarada Alvarez del Vayo, que siempre que ha tratado las cuestiones internacionales lo ha hecho con un acierto marcadísimo.

Brevemente voy a entrar en otras cuestiones y problemas que considero de interés. Una de las cuestiones que más preocupan a todos los españoles que no están aquí es la unidad antifascista. ¡Ah, la unidad! Todos juntos—dice la gente—triunfaremos; aisladamente no triunfaremos. Todos hablamos de unidad antifascista. Coged la Prensa: no hay ni un solo periódico nuestro que no hable de unidad antifascista; pero los periódicos, que tienen habitualmente cuatro, seis u ocho planas, los que tienen ocho, consagran dos a la unidad antifascista y seis a la separación de los antifascistas. Y perdemos. Aparte de la Prensa, nadie se sube a la tribuna si no es para atacarnos unos a otros. Hay excepciones; hay periódicos en España que constantemente, de una manera sistemática, borrando un poco incluso su personalidad política, hablan de unidad antifascista; los nuestros, los de nuestro partido, en primer lugar, aunque sea una inmodestia, y pocos más. Creo que hay algún diario en Madrid que también hace lo mismo; me parece que es "Política"... En fin, uno. No puedo citar con seguridad más que aquellos que, por las circunstancias en que yo vivo, llegan a mi poder. Pero, aparte de eso, no hay una verdadera unidad antifascista. No es que se haya roto ahora; se ha roto antes. Costó mucho llegar al Frente Popular antes de las elecciones de Febrero. Triunfante en las elecciones, en seguida surgió el problema mayoritario. Las fuerzas numerosas empezaron a decirnos a las fuerzas reducidas que no teníamos nada que hacer en el Frente Popular. Los primeros descartados fuimos nosotros; se nos descartó por completo. Callamos. Después vino el movimiento de Julio. Cuando, en Noviembre, acordó el Gobierno de la República salir de Madrid, se constituyó la Junta de Defensa, y me acuerdo exactamente, entre otras cosas que pasaron allí y que reservo para relatarlas cuando el momento sea propicio, de que la constitución de la Junta de Defensa fué a iniciativa mía y de algún otro, no porque no se hubiera pensado en ello, sino porque los que tenían el encargo de formarla habían olvidado, en las preocupaciones de aquella noche, que tenían una misión que cumplir.

A nosotros no se nos olvidó, y cuando nos reunimos aquella mañana en el Ministerio de Defensa, en la que era Secretaría del Comisariado general, al pasar revista a las organizaciones yo dije: Aquí faltan dos organizaciones. ¿Cuáles? Unión Republicana e Izquierda Republicana. Y me dijeron: No tienen nada que hacer aquí los republicanos. Yo pregunté: ¿No tienen nada que hacer? ¿Por qué? ¡Ah!, porque nos bastamos las organizaciones que estamos. En el frente de combate hay republicanos, en los Ministerios hay republicanos, en las instituciones del Estado hay republicanos. Los republicanos tienen que estar aquí. Y se les llamó y vinieron. Claro está que yo he de decir, en honor a la verdad, que algún tiempo después, de acuerdo los republicanos con aquellos mismos que no querían que fueran allí, echaron a nuestra representación de la Junta de Defensa y nosotros quedamos bonitamente en la calle sin decir una sola palabra. No es un reproche, es una verdad. Yo soy hombre que dice las verdades. Luego hemos ido continuando esta lucha, y es que hay un concepto terrible de la unidad.

Cuando se empezó a decir en la Prensa que era preciso llegar a la unificación absoluta de la C. N. T. y de la U. G. T., yo quedé un poco escamado y un tanto perplejo. Dije: ¿Qué se pretende aquí? La pretensión se vió clara, como se ha visto después. Y es que aquí tenemos el concepto de la unidad por la absorción. Decimos: unidad, pero a cambio de que los demás se sometan a nosotros. Hay que cambiar el substantivo y el concepto. Hay que ir a la unidad por la tolerancia, Sres. Diputados. ¡La unidad por la tolerancia! Es decir, que nos hemos de tolerar todos. Mientras que las circunstancias actuales duren, mientras la guerra exista, mientras en España esté el fascismo delante, mientras esté invadida por ejércitos extranjeros, hemos de tolerarnos todos los que seamos antifascistas. No puede haber más consigna ni puede haber otra denominación común para todos los españoles de la España leal y antifascista, por encima de socialistas, comunistas, sindicalistas, republicanos, o de lo que sea. Este es mi concepto: unidad por la tolerancia. Porque la intolerancia está llegando a extremos verdaderamente terribles.

Yo he escuchado con sumo placer, con agrado infinito, las declaraciones de "Pasionaria", cuando decía: "Nosotros los comunistas, el Partido Comunista de España y el Partido Socialista Unificado de Cataluña, queremos la unidad por encima de todo". Ahora bien; es preciso que esa consigna del partido, esa consigna de los dirigentes de partidos descienda hasta lo que se llama las últimas capas populares de los partidos. ¿Por qué? Porque con gran trabajo, con esfuerzo increíble estamos constituyendo un Ejército popular. Contra mi forma de ser, contra mi historia de un concepto anarquista de la vida, me levanté el primero en Madrid a decir que necesitábamos un Ejército popular y una disciplina en el Ejército. Muchos de mis amigos se quedaron asombrados. ¿Dónde va Pestaña?, decían. Yo no sabía dónde iba, porque no adivino los acontecimientos; digo las cosas como las siento y a ellas voy.

Hemos logrado constituir un Ejército popular, pero he de advertir al Ministro de Defensa Nacional, que seguramente me escucha, al Gobierno y a todos los Sres. Diputados, que el Ejército popular está minado por otra organización que está incrustada ya dentro del Ejército. Tengo pruebas, documentos terriblemente acusadores, copias de documentos oficiales, en los que se habla de la existencia de esa organización, en donde se dan los nombres de las organizaciones que están allí, de la forma como se procede, de que se imponen duros castigos a los militares, oficiales y soldados, que no se someten al cumplimiento de la disciplina que impone esa organización. Eso está aquí (muestra unos documentos), y son documentos oficiales. No sé si me permitirá el señor Presidente de la Cámara...

El Sr. **PRESIDENTE:** Ruego a S. S. que, después de hecha la indicación que acaba de hacer a la Cámara, si estima conveniente completarla, lo haga cerca del Sr. Ministro de Defensa Nacional. Cualquier otra divagación acerca de este tema, comprenderá el Sr. Pestaña que favorece escasamente los intereses generales que S. S. con tanta elocuencia está defendiendo.

El Sr. **PESTAÑA:** Agradezco al Sr. Presidente esa atención. Por ello preguntaba si podía leer estos documentos; pero digo que están aquí las pruebas.

No es eso sólo. Hay militares profesionales, afectos a la República, republicanos de corazón. No tienen mando, porque así lo imponen determinadas actuaciones políticas. Hay brigadas, en sitios de peligro, a las que se les niega tener hasta morteros y ametralladoras para su defensa, y si se quejan...

El Sr. **PRESIDENTE:** Señor Pestaña, S. S. me ha prometido atenerse a las indicaciones que acabo de hacerle; pero, al momento, no sólo ha seguido por el peligroso camino iniciado, sino que lo rebasa.

El Sr. **PESTAÑA:** Ni una palabra más sobre ese asunto, sino pedir al Gobierno, rogar al Gobierno, si quiere que le ruegue, que ese estado de cosas termine, porque está creando una situación dificilísima y peligrosa.

La gente quiere unidad, pero, repito, por la tolerancia. No se discute hoy ni lo que vamos a hacer, ni lo que vamos a dejar de hacer. Lo que se discute es lo que vamos a hacer, y lo que debemos hacer es ganar la guerra por encima de todo. Dicho proselitismo va unido también a eso. Y es que el proselitismo político ha rebasado ya el Ejército. Llega ya a todas las instituciones del Estado. A hombres competentes, que se hallan al servicio de determinadas instituciones, porque no pertenecen al partido político cuyo Ministro rige aquella cartera, se les dice que hagan el favor de marcharse si no quieren ser declarados cesantes, y se llega a esta dureza de expresión, a cuyo procedimiento ni siquiera llegaba la monarquía. Yo pregunto: ¿esto es unidad, Sres. Diputados? ¿Hay tolerancia? ¿Hay comprensión? No.

Yo trato estas cuestiones de una manera exclusivamente personal. En las pocas funciones que he desempeñado y que el Gobierno tuvo a bien conferirme, nunca he tenido en cuenta la categoría ni la cédula política de quienes estaban a mi lado, sino únicamente que cumplieran con su deber y fueran leales a la República. No he hecho la menor insinuación, porque yo lo hubiera considerado como una imposición, no a la conciencia de quien estaba a mis órdenes, sino a mi propia conciencia, que es lo que más respeto, por encima de todo, y el único tribunal al que someto constantemente mis actos.

Y ahora hablemos un poco de la retaguardia. Decía D. Pedro Corominas, Diputado por Cataluña, que uno de los problemas más difíciles eran las industrias de guerra. Yo pregunto, Sres. Diputados: pero, ¿es que después de quince o dieciséis meses de guerra no hemos podido todavía organizar nuestras industrias de guerra? ¿Por qué? Porque la política de partido se ha metido en las industrias de guerra.

Un solo ejemplo. Yo tengo fama de buena persona y me llueven las quejas de toda España, de todos los sitios y hasta de individuos pertenecientes a otras organizaciones políticas. Es para mí un honor, pero es al mismo tiempo una gran responsabilidad. Pues bien; en una población que no nombraré, naturalmente, se montó por el esfuerzo de los componentes de la misma una industria de guerra, industria perfectamente funcionando, perfectamente montada y que hace unos trabajos magníficos, al extremo de que ha merecido plácemes cuando, después de cuatro meses de funcionamiento, se personó el Estado allí a ver cómo funcionaba. Pero no fabricaba más que determinado aspecto de un material de guerra, y viendo el buen resultado obtenido, los camaradas de aquella población, todos del Frente Popular, porque allí están todos unidos, afortunadamente para ellos, sin distinción de ideologías ni de matices, pensaron ampliar su fábrica, construir en ella la totalidad del material, y con el dinero que ellos reunieron marcharon al extranjero, compraron las máquinas necesarias, las trajeron, llegaron a la frontera hace cinco meses y ya no han aparecido más. Han entrado en España, naturalmente, pero la política ha hecho que esas máquinas estén arrumbadas en cualquier bodega o en cualquier sitio, sencillamente porque no era del agrado de determinados elementos políticos que esa fábrica funcionara. Este es un hecho que entraña una máxima responsabilidad.

Podría ir más lejos en estas insinuaciones, pero creo que con lo dicho basta para que os podáis dar cuenta de cómo se está jugando, primero con la voluntad de España, segundo con la vida de mucha gente que está en los frentes y, tercero, con la propia responsabilidad, porque si se tuviera un sentido acusado de la responsabilidad sería completamente imposible proceder de esta manera. Repito que cito un caso y podría citar muchos.

Yo pregunto después de estas manifestaciones: ¿Es que hay cordialidad entre los elementos del frente antifascista? ¿Hay cordialidad? ¿Hay

ni siquiera respeto? ¿Se tienen siquiera en cuenta las condiciones en que nos estamos debatiendo? Se habla del extranjero. Claro que mis palabras de aquí pudieran ser aprovechadas por elementos internacionales; pero, ¿es que quizá ignoramos que esto lo sabe todo el mundo? ¿Es que no es del dominio público esto, como lo era en Europa hace un mes o mes y medio, que aquí se estaba trabajando para un golpe de Estado militar con determinada tendencia política española? Esa fué una de las razones por las cuales Europa, en un momento dado, nos ha vuelto la espalda. ¿Es que creemos que no tiene el extranjero aquí investigadores e informadores extraoficiales que lo conocen todo? Soñamos, soñamos, y si soñamos hay que despertarse para vivir la realidad trágica por que España atraviesa en estos momentos.

Otro problema: la retaguardia. ¡Ah! Uno de los servicios más importantes en la retaguardia es el espionaje y contraespionaje. ¿Qué hemos hecho en esto? Nada o muy poca cosa. Ahora nos encontramos con tres servicios de contraespionaje.

El Sr. **PRESIDENTE:** Señor Pestaña, advierta S. S. que de ciertas cosas no se puede hablar en la Cámara.

El Sr. **ALBORNOZ:** Pero si el Parlamento no es eso, no será nada. **(Rumores.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** El Presidente de la Cámara, sometido en todo instante a la voluntad de los Sres. Diputados, cree interpretar el Reglamento y sus deberes impidiendo que en la crítica que se pueda hacer de los actos del Gobierno se deslice o se afirme algo que afecte a los órganos de seguridad del Estado.

El Sr. **PESTAÑA:** Conforme con esa teoría.

El Sr. **PRESIDENTE:** Creo que con ello cumplo un deber, en el cual seguramente me acompaña la voluntad de la mayoría de la Cámara. **(Muy bien.—Aplausos.)**

El Sr. **ALBORNOZ:** No le acompaña en eso la mayoría de la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE:** Señor Albornoz, bastará que S. S. haga uso de los medios reglamentarios para probar la afirmación que acaba de hacer, y en ese momento el Presidente que os dirige la palabra bajará de su sitial.

El Sr. **ALBORNOZ:** Pido la palabra.

El Sr. **PESTAÑA:** Yo atiendo gustoso las indicaciones del Sr. Presidente de la Cámara, pero lo que iba a decir es que he tomado estos datos de la Prensa de Valencia y pregunto si es que lo que dicen los periódicos valencianos no se puede decir en el Parlamento. Si no se pueden decir aquí estas cosas, ¿cómo es que se dicen en los periódicos? ¿No hay una censura? Cierto que la hay, pero la censura sirve para impedir que se hable de la necesidad de ampliación de la base del Gobierno actual, permitiendo, en cambio, que se den determinadas noticias y ciertos comentarios como éstos. **(Aplausos.)**

Este es el problema y ésta es la situación, señor Presidente de la Cámara. Yo creo que ha de haber un poco de sentido común. Me doy cuenta de la responsabilidad de mis palabras, pero iba a decir precisamente eso: que estas cosas se han dicho en la Prensa, y se da incluso el domicilio donde residen algunas de estas organizaciones. Es aquí donde se ve la confirmación de lo que he afirmado al principio, al decir que la excesiva concentración en el orden ministerial ha determinado la atonización de los servicios y que muchos de ellos no estén debidamente atendidos y vigilados por aquellos que tienen la máxima responsabilidad. Esto es lo que quería decir.

Otro de los problemas, también de la retaguardia, es el relacionado con el caso curioso que estamos observando. Se detiene a los elementos fascistas, se les condena a tres o cuatro meses de cárcel y a los cuatro meses se les pone en libertad. ¿Es que creemos que esos individuos, después de cuatro meses de cárcel, van a salir afectos al régimen y amigos nuestros? Esos, cuando salen de la cárcel, son peores que antes de entrar, y yo, que hablo por experiencia, porque quien ha pasado muchos meses en las cárceles perseguido por los Gobiernos sabe mucho de esto, digo: o se tiene una vigilancia constante y discreta sobre esos elementos, o se les confina en determinados lugares, o no se les condena, o bien se les condena de manera indefinida. Yo sé que esto es terrible. No se puede coger a un hombre, arrancarle de su vida social y meterle en la cárcel amargándole la existencia y haciéndole sentir más odio hacia nosotros y al día siguiente lanzarle a la circulación pública diciendo: Puede usted hacer lo que le dé la gana". Esto significa una equivocación que es necesario corregir. Se trata de problemas capitalísimos, que son los que, como señalaba el Diputado Sr. Corominas, envenenan luego el ambiente y los que cuentan esos bulos.

Claro está que para eso hay muchos procedimientos. Se habla de la quinta columna; yo he hablado alguna vez de la sexta columna, compuesta por los que están en nuestros medios y en nuestras propias organizaciones, avalados por los partidos políticos o por las organizaciones sindicales. Si echara mano de mi documentación, verían los Sres. Diputados cosas un poco curiosas y hasta un poco risibles respecto al particular. Yo he visto el aval de dos partidos políticos y de las dos sindicales a un ciudadano que confesó ante la Policía y ante el juez haber hecho pasar a su hijo la frontera y que está combatiendo con el enemigo frente a nosotros. Este individuo goza de libertad, amparado y protegido por dos gentes de Policía y por un juez; queriendo procesar, en cambio, al Ayuntamiento del pueblo de donde es natural porque se había incautado de unas tierras y unas casas que allí tenía. Su confesión de enemigo del régimen, de que ha sacado a su hijo fuera de España, no mueve a la Policía ni al juez a meter a este hombre en la cárcel, siquiera sea como medida de precaución. Son hechos éstos de importancia capital que están produciendo una desmoralización en la retaguardia, por los elementos fascistas que no tienen previamente una condición absoluta de tales. A este respecto me decían los elementos de ese

Ayuntamiento: "Pestaña, vigile, porque el mejor día nosotros, que somos los únicos hombres de izquierdas de este pueblo, iremos a la cárcel y no tendremos, desgraciadamente, quien nos saque de allí, a pesar de lo que hemos sufrido".

Son hechos éstos de una realidad brutal y descarnada, que, como he dicho al principio, expongo como sé, porque no tengo otra manera de decir las cosas.

No quiero continuar. Quizá no tuviera bastantes fuerzas para dominarme; el Sr. Presidente tendría que llamarme la atención nuevamente y no quiero que mis palabras puedan parecer como perturbadoras de la armonía que hay aquí. Una armonía un poco ficticia, pues cada uno de nosotros sentimos en nuestra conciencia un poquito de engaño, pero que vamos tolerando. Yo estoy seguro de que aquí se han pronunciado discursos y dicho cosas magníficas; pero cuando salimos fuera, cada uno de nosotros va diciendo: ¿Para qué todo esto, si todos estamos convencidos de que es así? Y es esta ficción la que se quiere mantener, esta ficción de falta de sinceridad en los hombres que vienen aquí obligados por disciplina de partido la mayor parte de las veces, porque quiero suponer que no es que no haya sinceridad en los hombres, es que las conveniencias de partido obligan a callar; pero esas conveniencias tienen un límite que es el interés nacional, que está por encima de todos los intereses de partido y de todos los beneficios que los partidos puedan obtener. O somos representantes de un estado de opinión de la calle, representantes del alma popular, o es que el régimen parlamentario—permitidme que lo diga como lo dije otra vez en el Parlamento—no sirve para nada. Es la expresión de la conciencia lo que hay que traer aquí.

Quero decir unas breves palabras, ya que se ha hablado aquí de la situación de la C. N. T., de la Confederación Nacional del Trabajo, que tuvo una representación ministerial, que actualmente no la tiene y que no sé si la tendrá mañana. Contra la Confederación Nacional del Trabajo se está desencadenando una persecución terrible y sistemática. Quiero suponer, y acepto, que dentro de la Confederación Nacional del Trabajo, después del 19 de Julio, quizá de antes, hay elementos indeseables; lo han declarado sus propios dirigentes y lo ha dicho su Prensa. ¡Ah!, pero es que nadie está libre de esto; que nadie tire la primera piedra, porque nosotros podríamos tirar del hilo y sacar muchas cosas a relucir. Ahora bien; es necesario (yo me dirijo al camarada Zugazagoitia, a quien aprecio porque hace muchos años que nos conocemos), es preciso que la persecución contra los elementos indeseables de la Confederación Nacional del Trabajo no vaya también de una manera sistemática contra la Confederación Nacional del Trabajo como organización sindical, porque en la Confederación Nacional del Trabajo hay hombres que merecen el respeto de todos los que estáis ahí; hay hombres que han luchado años y años por esa organización y han hecho por ella todos los sacrificios que podían hacer, y ésos son merecedores de respeto. Cuando la Confederación Nacional del Trabajo constituye Cooperativas, se ha perseguido a esas Cooperativas y se han suprimido; cuando entra en la vía legal, se le quita los instrumentos que pone en práctica para entrar en la vía legal. ¿Por autoridad? Quizá no; quizá por sistema, quizá más bien por tendencia política. Respetémonos. Ya lo he dicho antes: la unidad antifascista por la tolerancia de todos.

Y como última cuestión, voy a plantear al Parlamento la siguiente: yo solicito del Gobierno una disposición terminante, rotunda, categórica, concreta, tajante, como sus señorías quieran, aplíquenla todos los calificativos que les plazca. Se trata de la prohibición absoluta de que los militares con mando intervengan en ningún momento en ningún acto público. El militar con mando, a cumplir con su deber. **(Muy bien.)** No se puede ver con esa displicencia, con esa indiferencia con que lo estamos viendo, lo que ocurre; no se puede hacer desfilar por Madrid 25.000 soldados por dar gusto a una organización. Estos 25.000 hombres se baten en los frentes y luego necesitan el domingo para su reposo. Eso, repito, no se puede hacer. Solo cuando las autoridades legítimas, solo cuando la Presidencia de la República, cuando el Gobierno lo requieran, deben desfilar ante ellos las fuerzas, unas y otras; lo que no se puede hacer es obligar al Ejército a que desfile porque convenga a una organización. Porque mañana, por ejemplo, podríamos nosotros hacer desfilar a 20.000 hombres, pero ¿es que no merece más respeto el que está en el frente? Repito que es una petición que hago fervorosamente. Ya en una ocasión, con motivo de las cosas que han pasado en el Comisariado de Guerra, el Ministro de Defensa Nacional, camarada Prieto, dispuso terminantemente esto. Claro que lo ha dispuesto y no se cumple, cosa muy corriente en los españoles, pero poco a poco, si se tiene criterio claro y sentido recto de las cosas, se irá imponiendo esa norma aplicándola también a los militares con mando. Menos discursos en la tribuna y más acción donde convenga.

No quiero extenderme mucho, porque temo que el Sr. Presidente me llame la atención; pero recientemente publiqué un artículo, un párrafo del cual se refería a determinadas cosas. Lo tachó la censura; supongo que tendría el mismo criterio que el Presidente de la Cámara. Yo no espero ser nunca Ministro de Defensa, pero si lo fuera os prometo que si a las diez de la mañana tomaba posesión del Ministerio, a las once había dispuesto que ningún militar hablara si no era por boca del propio Ministro de Defensa. La guerra europea nos ha dado el ejemplo; ahí están esos generales, revestidos de honores y respetados por el pueblo, y que jamás se les ocurrió ir a un mitin cuando tenían operaciones preparadas en su sector. Sin embargo, en España un general, un coronel, un comandante, cogen el automóvil y se van donde les da la gana, y no tienen a nadie que les diga nada; no existe una organización militar. Existe la organización de la voluntad de

cada uno, y así no triunfaremos, y así no ganaremos la guerra.

Yo he dicho en la tribuna pública, cuando mis condiciones de salud me lo han permitido, que ganaremos la guerra si sabemos ganarla y sabemos vencer, porque no crean los Sres. Diputados que la guerra se gana con discursos aquí cuando decimos, inflamados de pasión, de fervor y de entusiasmo, que tenemos un gran Ejército y un gran pueblo y que vamos a triunfar. Nada de eso, sino gracias al instinto del pueblo—lo reconozco—que, afortunadamente, es muy superior en la mayor parte de los casos a lo que creen sus dirigentes. Si no fuera por el instinto de este pueblo, su sentido de la lucha, algo que vibra en el alma española y que nos asiste, ¿dónde estaríamos a estas horas? Ya no se hablaría de nosotros sino como un recuerdo que ha pertenecido a la Historia. Yo quiero rendirle este tributo y repetir que el militar se revista de la dignidad que tiene su cargo y, sobre todo, que no se prosigan esas campañas condenando a todos los militares profesionales de una manera sistemática, como se viene haciendo, porque indudablemente ha habido malos, pero también los hay buenos, y no olvidemos también que entre los que han salido hay casos verdaderamente terribles, y yo no he creído nunca que esa política sea útil a nuestro país.

Y nada más, Sres. Diputados, sino decirles que para triunfar necesitamos hacer todavía un gran esfuerzo; que hemos hecho muchas cosas para perder la guerra y no lo hemos conseguido; que tenemos muchas probabilidades para triunfar y hemos desperdiciado la mayor parte de ellas, como el hijo pródigo desperdicia el caudal que heredó de sus padres; que podemos triunfar todavía. Este es mi convencimiento, lo digo con sinceridad y sin pasión. Podemos y tenemos probabilidades para triunfar, pero, ¡cuidado!, que así como el hijo pródigo llega un momento en que su fortuna disminuye en forma que tiene que mendigar en la calle para vivir, nosotros, al desperdiciar las facilidades que hemos tenido y tenemos para ganar la guerra, quizá tengamos que mendigar el procedimiento para que no nos corten la cabeza.

A esta labor es a la que debemos consagrarnos, a este respeto mutuo de todos, a esta comprensión, porque resulta que los españoles generalmente no tenemos comprensión nada más que en los momentos trágicos de nuestra historia. La tuvimos el 19 de Julio; todo el mundo se fué a las trincheras, nadie preguntó quién estaba a su lado, cómo pensaba, adónde había pertenecido; si uno caía herido, el que estaba a su lado lo levantaba y ocupaba su puesto. Quedaron en la retaguardia los que se aprovecharon de la revolución, porque la mayor parte de las monstruosidades que se han cometido en esta revolución se deben a los que se quedaron atrás y que hoy, naturalmente, se imponen como verdaderos revolucionarios. Yo tendría que preguntar desde esta tribuna, como recientemente lo hice desde la Prensa: Cuando éramos perseguidos por la monarquía, cuando éramos perseguidos por la dictadura, en aquellas horas amargas vividas con esa intensidad dramática de los hombres perseguidos, ¿dónde estaban la mayor parte de estos revolucionarios que ahora despotrican desde la tribuna y desde la Prensa? Así, muchos de ellos han encontrado el procedimiento; se han metido en la casa de un burgués, ocupan un piso espléndido. Y yo digo: pase si lo habéis hecho; pero hay que ir a las trincheras unas horas a defender ese piso de que os habéis incautado, porque de lo contrario os quedaréis sin él. **(Aplausos.)**

Esos problemas, que son vigentes, han de preocupar muy vivamente a los Sres. Diputados, y principalmente al Gobierno, y yo no quiero más que llamar la atención sobre el hecho para decir esto: podemos ganar la guerra todavía si sabemos ganarla; podemos vencer si sabemos vencer. Si no, el que pueda se irá; los otros irán a los campos de concentración o a la cárcel a lamentarse de que no se hizo eso, lo otro o lo de más allá para triunfar, para vencer a nuestros enemigos. ¡Serán lamentaciones tardías!

El problema es trágico, porque además, como se decía ayer, no se debate en esta lucha el triunfo de esta tendencia o de la otra; no se debate el que avancemos más o menos en la revolución; lo que se debate, sencillamente, es el porvenir de España, su historia, la independencia de nuestro país; se debate el que podamos nosotros cumplir la misión que nos impusimos antes del 16 de Febrero, y para ello, si es necesario retroceder, retrocedamos hasta donde sea indispensable, para volver a avanzar después, cuando la ocasión nos favorezca y nos sea oportuna.

Nada más, señores Diputados. **(Grandes aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Lasarte.

El Sr. **LASARTE:** Señores Diputados, me hago cargo de las circunstancias de hora y de verdadera finalización de este debate en que me levanto a hablar; pero es un deber honroso, de gran responsabilidad para mí, el que me ha conferido la minoría nacionalista vasca, y es forzoso que yo, la más modesta voz de la minoría y del Parlamento, pronuncie unas palabras fijando el punto de vista de la minoría en relación con la declaración ministerial hecha a la constitución del Gobierno y ratificada ayer, en su discurso, por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Recuerdo que hace un año exactamente, en Madrid, en memorable sesión, fué aprobado el Estatuto vasco. En aquella sesión, por la voz autorizada y elocuente de nuestro compañero de minoría, actual Presidente del Gobierno vasco, José Antonio de Aguirre, fijó la minoría vasca su posición en la guerra provocada por la rebelión militar y mantenida por la intervención de los Estados fascistas europeos. Nuestra posición, en realidad, fué fijada en el momento en que cada uno de nuestras respectivas localidades, conocimos la iniciación del hecho de la rebelión militar del 18 de Julio de 1936. Nosotros, que no teníamos responsabilidad en el Gobierno, ni teníamos compromisos políticos con los partidos formantes en el Gobierno de aquella fecha, instantáneamente, espontáneamente, con toda premura, con toda intensidad, comenzamos desde aquel momento a colaborar, a lu-

char en nuestra posición antifascista, en la posición que, derivada de nuestras concepciones ideológicas y de nuestra tradición política, teníamos forzosamente que sostener, como así lo hicimos.

Se fijó esa posición y ratificó en el Parlamento por boca del Presidente actual del Gobierno vasco, y se ratifica esta posición por mi modesta boca en estos solemnes momentos de la reunión de Cortes de hoy.

Entre las pocas cosas que he de decir, tengo que abundar en el razonamiento que, con palabra clara y elocuente, ha hecho el jefe de la minoría catalana, Sr. Corominas. Yo no vengo ni a hacer críticas, ni a levantar protestas, ni a hacer ninguna otra cosa que no sea el pronunciar unas palabras de adhesión sincera y cordial al Gobierno; pero se ha de permitir a un Diputado vasco el lamentar, así como el Sr. Corominas hacía ver, respecto a los catalanes, que se acojan, se propaguen y se difundan bulos, historias, noticias que pueden redundar, yendo contra ellos, en perjuicio de la unidad antifascista; también corran esas historias y bulos con relación a la posición mantenida por Euzkadi en la guerra, con la misma finalidad de quebrantar la unidad en las trincheras y del frente antifascista.

En Euzkadi, durante este año, han pasado muchas cosas. Seguramente se ha vivido con más intensidad y con más dramatismo que en ninguna otra parte la guerra, esta guerra en que desde el 19 de Julio vivimos.

Hoy el resultado de este año de guerra es para nosotros, los vascos, el de que Euzkadi entera se halla sometida al yugo fascista; en que, después de una lucha, de una lucha difícil, de una lucha trágica, por las circunstancias especiales de aislamiento geográfico, por las circunstancias de escaseces de aprovisionamiento, por las dificultades todas derivadas de nuestra situación geográfica especial; después de un año dificilísimo, después de un año de lucha, no ha habido más remedio que ceder al hecho fatal: el caer ante la superioridad de dos Estados que se han ligado con los sublevados para apoyarles decisivamente y, en este caso concreto, que, temporalmente, nos han subyugado, al menos hasta el día de hoy. Pero está en pie—y es lo que yo quiero hacer destacar—nuestra obra.

Hablo un poco en plan del vasco que tiene que seguir las orientaciones y tiene que alabar y tiene que reconocer la obra que ha hecho el Gobierno vasco. Tenemos en pie nuestra obra, nuestro crédito, nuestra consideración; esta obra, este crédito y esta consideración es la que hoy en día únicamente podemos poner y ponemos, de todo corazón, al servicio de la causa que estamos defendiendo.

Decía que, en cierto modo, este razonamiento del Sr. Corominas lo podía hacer este modesto representante de la minoría nacionalista vasca. No se reconoce con la suficiente sinceridad, a mi modo de ver, el sacrificio que ha hecho Euzkadi durante la guerra. En Euzkadi se han dado los ejemplos más horrendos, que quedarán en la Historia, de lo que llaman los técnicos extranjeros, al servicio de Franco, la guerra total, la guerra totalitaria. Ahí está Eibar, la primera ciudad donde se proclamó la República; ahí está Durango, ahí está Guernica, ciudades de las que apenas queda más que el recuerdo; ciudades que se hundieron bajo la metralla fascista, sepultando a miles y miles, en un número que todavía no se ha podido determinar, de pobres mujeres y pobres niños indefensos. Ahí está el número, verdaderamente elevado, teniendo en cuenta la proporcionalidad con el número total de efectivos de que se disponía; el número de bajas de nuestro Ejército en el resultado total de las registradas, de las controladas, en la campaña: 40.000 bajas. Y ahí está el resto del Ejército, una gran parte del Ejército, por las circunstancias que he dicho claramente de inferioridad circunstancial, prisionero de los enemigos, y ahí está finalmente el que queda todavía en el frente, también de la angustia, de Asturias.

Ha sido, señores Diputados—y perdonad que lo diga yo, pero creo que tengo el deber de decirlo—, un año de sacrificio, que podrá ser igualado, pero no puede ser superado; un sacrificio que tiene, además, la coronación, como si dijéramos, de que, después de toda esta gente sacrificada, gente del Ejército, gente de población civil, un consejero del Gobierno vasco, precisamente el representante en el mismo de la tendencia que acaudilla el señor Presidente de las Cortes, es aprehendido por los rebeldes y fusilado pocos días después.

Pues bien; esto en materia de guerra y en materia de organización de la retaguardia, en una organización que estimo también, ha sido perfectamente eficiente, perfectamente justa, y en la que ha habido una magnífica unanimidad entre las fuerzas componentes del Gobierno vasco. Todo esto es en este momento una cosa ya pasada, una cosa cuya continuidad histórica se ha quebrado como consecuencia de la actual situación de Euzkadi sometido al fascismo. Ante esto—y no voy a entrar en detalles, pues todo el mundo sabe, o se figura al menos, cuál es la posición que hemos de adoptar frente a determinados problemas como consecuencia de nuestra ideología, de todos conocida—, la minoría vasca concreta y reitera su adhesión al Gobierno que se sienta en el banco azul.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros señaló sus orientaciones e indicó lo que se había hecho y lo que estaba en su propósito realizar, en tres capítulos: política interior, política económica y política internacional. Estamos de acuerdo, en sus líneas generales, con las orientaciones que se piensa seguir, expresadas en las palabras pronunciadas por el Sr. Negrín.

El Sr. Corominas ha pronunciado también unas palabras enfocando la cuestión internacional que, a mi juicio, son muy acertadas. Reconociendo la buena obra que el Gobierno de la República ha llevado a cabo en este sentido, hay motivos para creer que es mucho lo que se puede y debe hacer, siempre tendiendo a mantener e intensificar la

amistad más íntima posible con todos los países democráticos del mundo.

Ahora quiero decir unas palabras en relación con otras expuestas por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en cuanto a orientaciones respecto a la política interior. Yo, como representante de una minoría en que por orientación y convicción individual somos católicos, tengo el deber, al modo de entender de mi conciencia, de solicitar que en esas orientaciones se incluya la de ir mejorando paulatinamente—claro es que lo más rápidamente que sea posible—el estado actual de hecho en que se encuentra en España la cuestión religiosa y, en concreto, el culto católico. Si, como dijo el Sr. Presidente del Gobierno, hay que llevar el respeto de la ley y el respeto del derecho a todas las actividades y a todas las ideologías que no se hallen fuera de ese derecho, es evidente, a mi modo de ver, y es necesario y político, que en esa orientación se tienda a dar un cauce jurídico a la posibilidad de ir en este punto acercándose a los principios generalmente admitidos en orden a la práctica de los cultos, entre ellos el católico.

Quiero hacer presente a la Cámara una modesta opinión, que ya he enunciado: esta orientación es, a mi juicio, además de obligatoria para una conciencia católica y desde el punto de vista constitucional, conveniente desde un punto de vista político. A este respecto, nosotros, naturalmente, colaboramos como podemos y con nuestra significación como grupo a dar a conocer por el mundo el verdadero carácter de la lucha planteada en el territorio español, en el Estado español, que no es lo que pretenden los fascistas, una lucha entre el cristianismo que dicen ellos representar y el comunismo que afirman es el bando opuesto, sino la por todos conocida.

Por ello podemos decir que en Europa hay un conato—vamos a calificarlo así—de estado de opinión entre gentes católicas, que verían con mucho gusto y considerarían muy político, pues extendería el área de influencia de la República en la opinión internacional, el que se encauzara una orientación política en el sentido que he indicado y se llegara al restablecimiento de lo que, por otra parte, como digo, es constitucional en esta materia.

Y puedo citar el caso del cual nosotros mismos hemos sido testigos. En el reciente Congreso celebrado por la Internacional Obrera Cristiana de Utrecht hemos estado presentes los vascos, en tanto que no han podido asistir, por haberlo prohibido la Mesa y por no haberlo aceptado los congresistas, ni la representación de los Sindicatos del territorio de Franco, que quiso acudir, ni las de los Estados totalitarios, como tampoco las de aquellos que no tienen una política social de libertad, como Polonia y Austria.

Dijo también el Sr. Presidente del Gobierno que circunscribía toda la política de éste y la suya propia a esta finalidad, enunciada indiscutiblemente con una gran precisión: ganar la guerra y preparar, mientras tanto, el ganar la paz. Sin perjuicio de lo que en cada punto y en cada momento concreto podamos opinar en los distintos problemas, ésa es también nuestra orientación, y por ello apoyamos al Gobierno que se sienta en el banco azul.

Hizo igualmente una mención final: que había que sentir fe. Pues bien; nosotros, que, como digo, hemos pasado un año de inmensa tragedia, de ir trajinando de pueblo en pueblo, oponiendo nuestros pechos a la invasión fascista y ofreciendo a ésta, paulatinamente, con ese apego tradicional del vasco a su tierra, una resistencia decidida y fundamental, mantenida por el nacionalismo vasco y por el pueblo en general; nosotros, después de todo este tiempo, tenemos la misma fe que el 18 de Julio, cuando, voluntaria y espontáneamente, nos pusimos al lado del Gobierno y de la legalidad, para ir contra la revolución entonces iniciada. Tenemos una fe invencible. Nosotros que, como vascos, podemos, en una primera reacción, considerar mala nuestra situación en estos momentos, mantenemos esa fe indomable en nuestro triunfo, en el de la causa antifascista, que tenemos la seguridad es, además, la causa de Euzkadi, la causa de la libertad de los pueblos. **(Aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Se va a leer una proposición incidental presentada a la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Trabal): Dice así:

"A las Cortes.—Los Diputados que suscriben, después de haber escuchado las manifestaciones del Gobierno acerca de la situación general del país, piden al Congreso que acuerde lo siguiente:

1.° La Cámara manifiesta su conformidad plena con la declaración ministerial.

2.° Concede al Gobierno una amplia autorización para que adopte las medidas y disposiciones necesarias a la realización de la política militar, económica, gubernativa y social contenida en la expresada declaración.

3.° Otorga un voto de confianza al Gobierno para que desarrolle y ejecute su política.

4.° Acuerda suspender las sesiones hasta nuevo aviso.

Valencia, 2 de Octubre de 1937.—Mariano Joven.—J. A. Iunco.—Marino Sáiz.—A. Pasagali.—A. Velao.—M. Portela.—P. Corominas.—M. Torres.—Rafael de Pina.—A. Pestaña.—B. Osorio Tafall.—Eduardo Castillo.—J. Borderas.—Dolores Ibarruri.—Edmundo Lorenzo.—Emilio Palomo.—José M. de Lasarte.—Antonio Mije.—Miguel San Andrés."

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Joven tiene la palabra.

El Sr. **JOVEN:** Señores Diputados, los oradores que, en su nombre y en el de las representaciones de las distintas minorías, han tomado parte en este debate, se significaron, de una manera absoluta, con una incondicionalidad al Gobierno emocionada y sincera. No hablaron solamente las figuras representativas de los partidos que integran el Frente Popular. Hubo palabras de otros hombres que, sin pertenecer a esta coniunción política y aun discrepando de su significación, han querido sumarse también, emocionadamente e impulsados por su patriotismo, a la obra que rea-

liza el Gobierno en defensa de la soberanía nacional. Estas coincidencias nos enorgullecen como españoles y como demócratas. Como españoles de una Patria que sufre y lucha por liberarse del yugo extranjero; como demócratas, porque esto dice mucho en honor y prestigio del régimen parlamentario y constitucional.

Si se han señalado estas coincidencias, si ha habido esta unanimidad perfecta en las asistencias al Gobierno, no extrañaréis, Sres. Diputados, que los firmantes de esta proposición hayamos querido condensar estas aspiraciones pidiendo a la Cámara un voto de confianza tan amplio como es el que se concreta en la proposición cuya lectura acabáis de escuchar; un voto que querríamos que fuese de aclamación fervorosa, que nos sirviera de estímulo y aliento para la contienda en que estamos metidos, contienda desencadenada por unos hombres sin decoro y sin honor, en maridaje vergonzoso y repulsivo con el fascismo internacional. En esa contienda tendremos que vencer, porque representamos la legalidad y la razón frente a la tiranía y al despotismo; porque representamos la generosidad justiciera frente a la barbarie organizada; porque sentimos y vivimos por y para la guerra, y porque, en definitiva, tenemos en cuenta las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuando decía que había que tener fe en nuestros destinos. Nosotros la tenemos en lo más arraigado del alma, y la tenemos aún más porque sabemos, sin que nos asalte duda alguna, que este Gobierno será el Gobierno del triunfo que ha de salvar a la República y a España. He dicho. **(Grandes aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿Aprueba la Cámara la proposición presentada por el Diputado Sr. Joven y otros Sres. Diputados? **(Asentimiento general.)** Queda aceptada."

Se leyó y sin discusión fué aprobado, anunciándose que se sometería a la aprobación definitiva de la Cámara, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía sobre ley de Bases para el fomento, ordenación y desenvolvimiento de las actividades nacionales.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se va a dar lectura a una proposición presentada a la Cámara.

El Sr. **SECRETARIO** (Trabal): Dice así:

"Al Congreso.—Los Diputados que suscriben ruegan a la Cámara se sirva declarar de urgencia la aprobación definitiva de los dictámenes que han sido aprobados esta mañana.

Palacio de La Lonja, 2 de Octubre de 1937.—José Prat.—Jerónimo Bugeda.—Mariano Joven.—Emilio Palomo.—Miguel San Andrés.—Francisco de Toro.—Leandro Pérez Urria.—Alejandro Peris.—Fulgencio Díez Pastor.—Juan Antonio Méndez.—Francisco Gómez Hidalgo.—Matilde de la Torre.—Siguen las firmas hasta 53."

El Sr. **PRESIDENTE:** La proposición que acaba de ser leída trae el número de firmas necesario.

El Sr. Prat tiene la palabra para apoyarla.

El Sr. **PRAT:** Muy brevemente, Sres. Diputados, para rogar a la Cámara que, aceptando nuestra proposición, declare de urgencia la discusión de los proyectos de ley dictaminados por las Comisiones, a fin de que sean aprobados definitivamente en esta misma sesión.

La tónica de diligencia, de agilidad y de rapidez en la labor de la Cámara que marcó ayer nuestro propósito de reformar parcialmente el Reglamento y que ha sido aprobada, es la que motiva que yo insista ahora con una proposición que obedece a la misma razón. Suplicar, pues, simplemente que se acepte esta proposición de urgencia que hemos presentado. **(Muy bien.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿Toma en consideración la Cámara esta proposición? **(Asentimiento.)** Queda aceptada y, por tanto, declarada la urgencia.

Se va a dar lectura a distintos dictámenes para su aprobación definitiva."

Se leyeron y, previa declaración de hallarse conformes con lo acordado, quedaron aprobados definitivamente, los siguientes proyectos:

Reforma del art. 43 del Reglamento de la Cámara;

Convalidación de varios decretos;

Modificación de la ley de Incompatibilidades, y

Bases para el fomento, ordenación y desenvolvimiento de las actividades nacionales.

Previa la venia del Sr. Presidente, subió a la tribuna el Sr. Ministro de Trabajo y Asistencia Social y dió lectura de los siguientes proyectos de ley:

Ratificando el Convenio sobre el empleo de mujeres en trabajos subterráneos en las minas de todas clases;

Ratificando el Convenio limitando las horas de trabajo en las minas de carbón;

Ratificando condicionalmente el Convenio adoptando el principio de la semana de cuarenta horas;

Ratificando el Convenio referente a la simplificación de la inspección de los emigrantes a bordo de los buques;

Ratificando el Convenio relativo al seguro obligatorio de vejez de los asalariados de las Empresas industriales y comerciales y de las profesiones liberales, así como de los trabajadores a domicilio y del servicio doméstico;

Ratificando el Convenio referente al seguro obligatorio de vejez de los asalariados de las Empresas agrícolas;

Ratificando el Convenio relativo al seguro obligatorio de invalidez de los asalariados de las Empresas industriales y comerciales y de las profesiones liberales, así como de los trabajadores a domicilio y del servicio doméstico.

Ratificando el Convenio referente al seguro obligatorio de invalidez de los asalariados de Empresas agrícolas;

Ratificando el Convenio relativo al seguro obligatorio de muerte de los asalariados de las Empresas industriales y comerciales, de las profesiones liberales, así como de los trabajadores a domicilio y del servicio doméstico;

Ratificando el Convenio referente al seguro obligatorio de muerte de los asalariados de las Empresas agrícolas;

Ratificando el Convenio relativo al trabajo nocturno de las mujeres (revisado en 1934);

Ratificando el Convenio referente a la reparación de las enfermedades profesionales (revisado en 1934);

Ratificando el Convenio relativo a las indemnizaciones o auxilios a los trabajadores en paro involuntario;

Ratificando el Convenio referente a la duración del trabajo en las fábricas de vidrio automáticas, y

Facultando al Gobierno para conceder a las Cooperativas y Sociedades constructoras y a los beneficiarios de casas baratas construídas y al amparo de la legislación protectora de esta clase de viviendas una moratoria para el reintegro de los préstamos obtenidos con destino a la construcción de aquéllas.

El Sr. **SECRETARIO** (Joven): Los proyectos de ley que acaban de leerse pasarán a las Comisiones correspondientes.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Diputado Sr. Aliseda ha manifestado a la Mesa su adhesión a la votación de Secretario de la Cámara.

Así constará."

El Congreso quedó enterado de una comunicación de la Delegación general de Euzkadi en Valencia en que transcribe un telegrama de don Rafael Picavea manifestando su imposibilidad de asistir a las sesiones por motivos de salud, y su adhesión a los acuerdos que se adopten.

También quedó enterada la Cámara de que se habían constituído las Comisiones que a continuación se detallan, nombrando para los cargos de sus Mesas a los señores que se mencionan:

Suplicatorios: Presidente, D. Emilio Baeza Medina; vicepresidente, D. Amancio Muñoz de Zafra; secretario, D. Julio Jáuregui Lasante, y vicesecretario, D. Francisco de P. Jené Aixalá.

Presupuestos: Presidente, D. Isidoro Vergara; vicepresidente primero, D. José Aliseda; vicepresidente segundo, D. Pedro Corominas; secretario, D. Manuel Martínez Risco, y vicesecretario, don Eduardo Frápolli.

Hacienda y Economía: Presidente, D. Honorato de Castro; vicepresidente, D. Ramón González Peña; secretario, D. Juan Santís, y vicesecretario, D. Francisco Félix Montiel.

Presidencia: Presidente, D. Luis Fernández Clérigo; vicepresidente, D. Ginés Ganga; secretario, D. Juan Bañeres, y vicesecretario, D. Miguel San Andrés.

El Sr. **PRESIDENTE:** Orden del día para la sesión próxima: los asuntos pendientes y todos los demás que figuren en el orden del día.

Para dicha reunión se avisará a domicilio.

Se levanta la sesión."

Eran la una y quince minutos de la tarde.

Rivadeneyra, S. A. (Intervenido por el Estado). Paseo de San Vicente, 28.—Madrid.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

EXTRATO OFICIAL

de la sesión celebrada el miércoles 1° de Febrero de 1939

SUMARIO

Abierta la sesión a las veintidos horas treinta minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Discurso del señor Presidente.

Adhesiones de los señores Casanelles, Villaverde y Frapoli; telegramas.

Idem de los diputados vascos, señores Lasarte, Robles Aranguiz, Torre Larrinaga y Picavea; comunicación.

Comunicación de la Comisión de Suplicatorios sobre designación del señor Aliseda para el cargo, vacante por defuncion del señor Muñoz de Zafra.

Decretos dictados durante el periodo de suspension de sesiones: comunicaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Promulgación de leyes.

Comunicación dirigida a la Cámara por las representaciones de los voluntarios extranjeros al salir de España. Se hace constar en acta la complacencia de la Cámara.

ORDEN DEL DIA. — Declaración ministerial: discurso del señor Presidente del Consejo de Ministros.— Intervenciones de los señores Fernandez Clérigo, Lamoneda, Mije, Zulueta e Irujo. Intervención del señor Presidente de la Cámara.

Proposición no de ley sobre: conformidad con la labor que el Gobierno del Frente Popular ha realizado durante el interregno parlamentario; felicitación al Ejército de Tierra, Mar y Aire: proposición del señor Pascual Leone y otros. La defiende su primer firmante. Queda aprobada por votación nominal.

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION PROXIMA.—Se levanta la sesión a las veinticuatro horas cuarenta y cinco minutos.

Abierta la sesión a las 22 horas 30, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. PRESIDENTE. — Señores Diputados, en circunstancias difíciles celebra su reunión constitucional el Parlamento de la República. Lo hacemos en un trozo de la tierra catalana que, como otras distintas de España, se encuentra actualmente mancillada y hollada por la planta de los invasores extranjeros y de sus auxiliares y servidores nacionales. Declaro que lo hubiera hecho en la última peña de la última aldea española, para que el Parlamento, legítima y auténtica representación del pueblo, al cumplir su compromiso constitucional dijera al pueblo español y al mundo cuál era su pensamiento político en este instante dramático de la Historia de España.

Me parece inútil repetir lo que, en ocasiones parecidas, he manifestado a los señores Diputados : nunca se advierte la grandeza de las colectividades y de las personas, como en los momentos difíciles, cuando saben enfrenar su pasión, cuando saben dar rienda suelta a su resolución.

Lo que yo espero de vosotros, es simplemente eso : que todo lo que haya de pasional en vuestras almas lo enfreneis; que todo lo que tengan de virilidad y de resolución vuestras deliberaciones y acuerdos, encuentre fácil y ancho cauce.

Esta sesión será probablemente, por muchos conceptos, histórica, no sólo dentro de la Historia de la República que, como todo régimen político, es una cosa accesoria en la vida ininterrumpida de un pueblo; será histórica en la vida de España. Ojalá

vosotros, Sres. Diputados, que con vuestra presencia estais escribiendo una página de honor, sepais, con vuestras deliberaciones y con vuestros acuerdos, ponerle la rúbrica que merece y que ansía y pide la conciencia general de nuestro país, llenando las esperanzas que, en definitiva, han de convertirse en gloriosas realidades para el futuro de la patria española (*Grandes aplausos.*)

Un señor Secretario da lectura a telegramas de los señores Casanelles, Villaverde y Frápoli y a una comunicación de los diputados vascos señores Lasarte, Robles Aranguiz, Torre Larrinaga y Picavea, en que manifiestan la imposibilidad en que se hallan de asistir a la sesión y se adhieren a los acuerdos que se adopten.

Igualmente tuvo conocimiento la Cámara de la designación para la Comisión de Suplicatorios, del señor Aliseda, en sustitución del señor Muñoz de Zafra y por fallecimiento de este último.

Asimismo se enteró la Cámara de comunicaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros dando cuenta de haberse dictado durante el periodo de suspensión de sesiones, los siguientes Decretos :

Prorrogando por treinta días, a partir del diez y siete de noviembre, el estado de alarma en todo el territorio nacional y plazas de soberania de Ceuta y Melilla;

Estableciendo, con caracter obligatorio, para toda clase de transacciones mercantiles, el uso del cheque cruzado;

Creando, en el Ministerio de Defensa Nacional, una Junta Reguladora de Abastecimientos, encargada de coordinar la producción con la adquisición, distribución y consumo de artículos de primera necesidad, para la población civil y militar;

Prorrogando, por treinta días más, a partir del diez y siete de diciembre, el estado de alarma, en todo el territorio nacional y plazas de soberania de Ceuta y Melilla;

Dictando normas para la reincorporación a su trabajo privativo, de los funcionarios u otros trabajadores civiles o militares y particulares que por distintas causas estén ausentes o separados de sus cargos;

Dictando normas sobre las querellas o denuncias cuyo enjuiciamiento requiera la declaración de ilegalidad de una incautación de bienes; testimonio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles;

Tambien las Cortes quedaron enteradas de la promulgación, por el señor Presidente de la Cámara, de una ley de presupuestos, concediendo créditos para los gastos del Estado durante el año económico de mil novecientos treinta y nueve;

A continuación quedó enterado el Congreso de la promulgación, por el Excmo. Sr. Presidente de la República, de las siguientes leyes :

Concediendo una pensión anual de dos mil quinientas pesetas, a la viuda e hijos del funcionario subalterno de Correos Don Emilio Carro Herrero, muerto violentamente en Madrid;

Concediendo una pensión anual de doce mil pesetas, a la viuda e hija de Don Angel Pestaña;

Restableciendo la plaza de Teniente Fiscal en el Tribunal de Cuentas de la República;

Interviniendo la explotación del organismo oficial denominado « Banco Exterior de España, S.A. », y dictando normas para la ejecución de esta intervención;

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Economia, con el fin de reforzar los ingresos del Tesoro, a establecer aquellas medidas tributarias que se especifican;

Convalidando, dándoles carácter de ley, varios Decretos publicados por la Presidencia del Consejo de Ministros y demás Departamentos ministeriales.

Asimismo quedó enterada la Cámara del siguiente saludo que las representaciones de los voluntarios extranjeros dirigen al Congreso a su salida de España :

« En Campaña 15 de Octubre de 1.938.

Excmo. Sr. Presidente de la las Cortes.
Barcelona.

« Señor : Al decretar el Gobierno la retirada de los voluntarios extranjeros, disposición que acatamos con la máxima complacencia, ya que revela confianza absoluta en nuestros destinos y fé en el triunfo, los Jefes, Comisarios, Oficiales y soldados españoles de esta Unidad hacemos patente nuestro firme propósito de seguir luchando hasta obtener la Victoria, ya que con ello defendemos la independencia de nuestra Patria y la libertad de la clase trabajadora mundial.

« Convencidos de que la vida de nuestra nación está por encima de nuestra propia vida, quedamos fieles á las decisiones de la Cámara que tan dignamente presidís.

Luis CABEZA.
Comisario de Guerra. »

REYTER,
Mayor Jefe accidental. »

Se hará constar en acta la complacencia de la Cámara.

ORDEN DEL DIA

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS (NEGRIN) : Señores Diputados, se reúne hoy la Cámara en un severo ambiente de guerra. Después de unos días de angustia en que la catástrofe quería cernirse sobre nosotros, se ha serenado la atmósfera, se han tranquilizado los espíritus, se ha atenazado el pavor, se han reducido los límites de una batalla perdida que el alocamiento colectivo, estimulado y maniobrado certeramente por el enemigo, pudo haber convertido en desastre definitivo.

¡Cuántas lecciones provechosas podemos sacar de los sucesos aun vivos y calientes! ¡Cuántos desengaños al contemplar cómo no siempre las máximas

responsabilidades van aparejadas a la entereza, estoicismo y abnegación que toda alta función requiere en circunstancias tan graves como las presentes! Mas no son lamentaciones jeremíacas las que pueden corregir el mal. Hemos de buscar su cura y su futura prevención en el frio examen de las condiciones en que los fenómenos se producen y en el análisis psicológico de estos estados demenciales, de individuos o de masas, que engendran los hechos al producirse.

Durante unos días — hay que decir la verdad — una oleada de pánico ha estado a punto de asfixiar nuestra retaguardia, contaminar nuestro Ejército y descomponer todo el aparato del Gobierno. Seamos justos. Ni el orden ni la autoridad se han visto en peligro. Ha habido desorganización y descoyuntamiento, no desorden. Ha habido inconexión e interferencia entre los eslabones de la cadena jerárquica de la Administración del Estado, pero ni caos ni indisciplina. Ha habido incomunicación entre el Gobierno y los ciudadanos, con todas sus consecuencias funestas y perturbadoras; mas no ha fallado la autoridad moral del Gobierno ni la autoridad efectiva del Estado allí donde existía el instrumento para hacer llegar sus mandatos, sin que para ello se necesitaran ni coacciones ni violencias. Pánico, sí, con el consiguiente barullo y atolondramiento. Explotación y fomento del pánico por el enemigo, logrando con sus agentes una perturbación y un desorden organizado. También eso había. Pero no ha habido nada, a pesar de las provocaciones del enemigo, que se asemejase a revuelta, a amotinamiento o sublevación contra la autoridad del Gobierno. Al contrario, lo que se anhelaba era la protección, la tutela, la guía y dirección del Gobierno que, en círculo vicioso, había interceptado la misma psicosis colectiva.

¿Cuáles son los motivos objetivos del pánico? En primer término, la repulsa de nuestra población civil a caer bajo la dominación facciosa. Ello ha hecho que en el territorio leal se acumule una gran cantidad de gente, desproporcionada a sus recursos. El éxodo de la población civil — hombres, mujeres y niños — ante las fuerzas rebeldes e invasoras, es el mejor plebiscito que puede producirse a favor del Gobierno. Desafiando las inclemencias de la estación, los sufrimientos y privaciones, abandonando su patrimonio, condenándose a la expatriación y a la miseria, millares, millones de conciudadanos nuestros, de españoles, huyen del invasor y de las huestes a su servicio. Se quiere una prueba más fehaciente de con quién está el sentimiento de nuestro pueblo? Además de esto, las represalias y persecuciones del Norte, los fusilamientos de Santa Coloma de Queralt, como tantos y tantos malos tratos y horrores, han atemorizado en forma tal a nuestras gentes, que prefieren el riesgo de la muerte al de ser apresadas por el enemigo.

No menos influye la acción terrorista, cruel y despiadada de la aviación. Influye también el desconcierto producido por los sucesivos repliegues a que se ha visto forzado nuestro Ejército ante la violenta acción ofensiva del enemigo.

Nos ha cogido esto de sorpresa? No. Qué medidas preventivas había tomado el Gobierno? Antes de comenzar la fase operativa del enemigo, el Gobierno, de acuerdo con las autoridades regionales — la Generalidad — y locales, procedió a la evacuación voluntaria de la zona más directamente amenazada. Que esto no podía hacerse sin serias dificultades, lo comprenderán los Sres. Diputados, considerando que Cataluña estaba superpoblada a causa del aflujo de refugiados y evacuados de Cataluña misma y de otras regiones de España. El problema, con el tiempo, fué adquiriendo cada vez caracteres más espeluznantes y, ante tal situación, el Gobierno, invocando razones de humanidad y ante el temor de complicaciones más graves, solicitó del Gobierno francés, poco después de la caída de Tarragona, que se admitieran en Francia de 100 a 150.000 emigrados — mujeres, niños y ancianos — y, de no ser posible en Francia, en Argelia o en Túnez, corriendo a cargo del Gobierno español su mantenimiento.

Atendiendo, sin duda, a la gran masa de emigrados políticos que Francia ha recogido en estos últimos años, estimó en un principio el Gobierno francés que no podía dar satisfacción a nuestra demanda. A lo sumo, podría quizá recoger un número restringido de niños. Proponía el Gobierno francés la creación de una zona fronteriza neutra, en que generosamente atendería a nuestros infortunados conciudadanos; mas los rebeldes no aceptaron tal propuesta, y ante su negativa, el Gobierno francés accedió a dar entrada a un cierto número de mujeres y niños. La aglomeración de fugitivos hizo que los minutos se hicieran años, y los días transcurridos en conseguir mayores facilidades de tránsito, crearon un problema de obturación de los accesos a Francia, problema trágico que nunca degeneró en conflicto, por la cordura y sensatez del Gobierno. Importa subrayar esto, pues ha habido fuera quien ha interpretado los sucesos de los días pasados como un signo de falta de autoridad del poder estatal. Son éstos, posiblemente, los que creen que el orden público se crea y se mantiene con la fusta y el fusil. No es ese el criterio nuestro. El orden público se crea inspirándose, como nosotros lo hacemos, en el sentir popular. Se mantiene por una acción suasoria y educadora, y sólo ante el ademán de rebeldía o el desmandamiento, puede y debe proceder el Estado con violencia desconsiderada, aplastando a quienes no se someten.

Es que íbamos nosotros a ametrallar a millares de niños y mujeres a quienes el miedo hacía huir, despavoridos, por caminos y montañas? O es que no bastaba ver cómo preferían morir en la raya, de hambre y de frío, bajo la lluvia, antes que caer en manos enemigas?

Han muerto varios fugitivos. Y habíamos de asesinar a nuestros devalidos e infelices compatriotas, para dar a insensibles y a extraños una sedicente prueba de bárbara energía? De ninguna manera. Nuestra energía, la energía del Gobierno es

una energía racional, no de gestos fanfarrones y crueldades irremediables; la energía del gobernante que comienza por saber dar temple y contener sus energías, para evitar que el mañana no nos haga lamentar ligerezas impulsivas del hoy. Sépanlo quienes fuera de aquí no nos entienden o no tienen capacidad para entendernos. Y en tres días se ha resuelto un problema al parecer insoluble, sin efusión de sangre y sin más víctimas que aquéllas lamentabilísimas producidas por haber vivido unos días hacinados y a la intemperie.

Me place aquí ahora dar mis gracias más sentidas al Gobierno francés, por haber accedido, ante nuestras reiteradas instancias, a ampliar las facilidades primeramente otorgadas, más allá de lo que entraba en sus previsiones y de lo que estimaba compatible con las conveniencias de su país.

España, que está segura de la buena acogida que han de tener sus asilados, guardará un profundo reconocimiento, del que estoy seguro participarán incluso nuestros propios adversarios españoles, pues, al fin y al cabo, se trata de niños, mujeres y desvalidos hermanos nuestros.

Cierto que el taponamiento de estos últimos días no era sólo producido por niños y mujeres. Había muchos varones civiles y, por desgracia, muchos militares, soldados, clases oficiales y jefes. El Gobierno ha tomado muy severas medidas y las sanciones serán, lo han sido ya en parte, tanto más duras cuanto mayor sea la responsabilidad del cargo.

Y bien. ¿Cómo se explica este fenómeno? ¿Es que se ha desmoronado la moral de nuestro Ejército? No. El pánico cunde y se propaga como reguero de pólvora a la que se prende fuego y llega, a veces, a dominar al hombre más entero. Cincuenta días de un continuo batallar, sin relevo ni descanso, siempre ante fuerzas superiores y renovadas, con la oprimente sensación de inferioridad en recursos materiales, sensibilizan los nervios más acerados para la acción del pánico y, sobre todo, cuando el pánico está organizado. Porque no cabe duda que el enemigo, por medio de agentes provocadores, ha aprovechado una situación objetiva para, por medio de bulos e infundios, anonadar nuestra moral. Los bulos, las patrañas, los infundios, han sido en estos días nuestros peores enemigos dentro y fuera de España. No pudo el Gobierno contrarrestar debidamente sus efectos por carecer de instrumentos de relación con el público. Una radioemisión insuficiente, de escaso alcance, sin periódicos casi en los primeros momentos : eso era todo. Sólo la acción de los partidos y las organizaciones podía poner coto al daño. Y a ellos se acudió. Sin duda, a ellos se debe mayormente la mejoría de la situación.

Mas no hay que dormirse. Aun vela el enemigo y cada día lanzará su ponzoña, cuyos efectos hay que prevenir con una acción tenaz de esclarecimiento e ilustración del pueblo, con una propaganda intensiva, pero propaganda de la verdad, que es la única que nosotros cultivamos. No faltarán, señores diputados, sanciones para los que hayan incumplido su deber. Pero no olvidemos tampoco que habrá pocos ejemplos de un Ejército que, sin relevo ni descanso, haya resistido durante tanto tiempo una ofensiva continuada, en un desnivel de medios y fuerzas que empavorece el pensarlo. Quienes así se han portado no son unos cobardes : la prueba de ello es que, serenados y animados, vuelven al combate con brío y entusiasmo. Y si algún extraño ha querido menospreciar a esos huidos, hagámosle saber que muchos de esos huidos, en su mayor parte, son combatientes que han luchado sin armas, que a veces han estado esperando a que muera el compañero de al lado para recoger y usar el fusil. Y el no dotarles de armas no ha sido culpa de ellos ni del Gobierno español. A hombres así habrá que reprenderlos y castigarlos, duramente cuando sea preciso; pero no se les puede tratar como huidos y cobardes.

En fin, señores diputados; la acción de todos, la atención prestada a la voz del Gobierno, han permitido sobrevivir a este amargo trance, que, de no haber sido superado hubiera acarreado grandes males. Ha sido el más grave peligro en que nos hemos visto envueltos; pero peores que los sucesos del frente han sido estos episodios de la retaguardia.

El frente. ¿Cuál es la situación militar? Examinémosla en sus antecedentes.

Reorganizadas las fuerzas que se encontraban en los frentes de Cataluña, después del desastre de los meses de marzo y abril del pasado año, el Gobierno emprendió una serie de operaciones que intentaban aliviar la situación del Ejército de Maniobra y luego la del Ejército de Levante. Fueron las primeras operaciones las de Balaguer y de la zona de Tremp. Fueron posteriormente las operaciones del Ebro. Ambas, en su resultado, con éxito, porque se habían logrado los fines propuestos. La última, incluso con un éxito brillante, porque se realizó una operación militar que seguramente dejará un nombre permanente en la historia guerrera de España. La operación del Ebro hubo que hacerla, era imprescindible hacerla, para salvar la situación de Levante. El Ejército de Levante, desgastado por sus continuas intervenciones, después de las operaciones realizadas en el Maestrazgo, estaba seriamente amenazado. Sagunto primero, Valencia, quizás Alicante después, estaban en peligro. Había que efectuar una operación militar que forzara al enemigo a desplazar grandes contingentes de la zona donde atacaba. Ello se alcanzó con la operación del Ebro y, al mismo tiempo, se logró hacer ver al mundo — que creía que nuestro Ejército se había deshecho, como quizás inocentemente lo cree también ahora — que teníamos un Ejército serio, superado, refinado y acerado precisamente por las contrariedades y los contratiempos.

Mas operaciones de esa envergadura dejan una huella, señores diputados; y nosotros sufrimos grave quebranto en la indispensable e imprescindible operación del Ebro. ¿En hombres? Sí, pero fácilmente reponibles. Nuestras pérdidas no fueron tan grandes

y aun había gente movilizable y deseosa de combatir. Pero en material también. Y este ha sido siempre nuestro terrible y tremendo problema.

Nosotros, el Gobierno legítimo de España, hemos tenido siempre que adquirir y comprar el material clandestinamente y de contrabando. Y los policías que controlaban y que impedían este contrabando no eran sólo nuestros enemigos declarados o encubiertos, sino que eran también nuestros amigos, que ayudaban a bloquear nuestros puertos, conforme al acuerdo de Nyon, impidiendo que barcos extranjeros arribaran a ellos con las armas que nos eran imprescindibles.

Por razones que todos comprenderéis no puede hoy el Gobierno exponer cuáles han sido las dificultades, insuperables a veces, con que hemos tenido que tropezar para vencer este obstáculo, porque, a medida que, con grandes esfuerzos, nosotros lográbamos completar parcialmente nuestro armamento, el enemigo, que tenía detrás la potente industria italiana y alemana a su disposición, recibía en exceso todo cuanto necesitaba, más de lo que necesitaba. Nosotros, a duras penas, comprando aquí y allí — de contrabando, a veces, en Alemania y en Italia hemos comprado armamento, ¿por qué no decirlo? —, trayéndolo como podíamos, llegábamos con las armas a España, encontrando dificultades de todo género e incluso para el tránsito por los distintos países. Esa ha sido nuestra terrible y tremenda odisea.

La guerra del enemigo es una guerra militar y diplomática — todas las guerras lo son. El enemigo necesitaba a fecha fija una serie de éxitos. El Gobierno español había demostrado y probado al mundo entero — toda persona honrada tenía que reconocerlo — que, en contra de esa propaganda tan bien montada, que hacía creer que nosotros éramos aquí una banda de facinerosos, el Gobierno era el legal y constitucionalmente legítimo, era un Gobierno de autoridad que había sabido dominar perturbaciones y extravíos que en todos los países se han observado, aun en cantidad muy superior a la nuestra, en condiciones parecidas, y los había sabido dominar con autoridad y sin extremar la violencia Había probado al mundo que procedía, lo mismo en el interior que en el exterior, con la más absoluta y completa lealtad, que sus compromisos eran observados y que toda esa fábula que se había tejido en contra nuestra, el tiempo y la realidad se estaban encargando de deshacerla.

Ah !, ese era uno de los mayores instrumentos con que nuestros enemigos contaban para ahogarnos, para asfixiarnos, y ese instrumento se les iba de las manos.

Meses y meses, un año y otro, hemos estado nosotros mostrando al mundo, señalando al mundo, que eramos objeto de una agresion. Al principio no se nos hacía caso, y hasta es muy posible que algunos ingenuos no nos creyeran. Despues, ya no se podia prescindir de hacernos caso, pero se quería ganar tiempo, a ver si, mientras, se terminaba la guerra y se liquidaba este enojoso problema de España que amenazaba, según se decía, a la paz de Europa. Pero España persistía en su actitud, persistía porque sabía-que se jugaba su vida y que era posible que la presión de la opinión pública, que la convicción que ya iba arraigando aun en los políticos menos sagaces de que el problema de España no era solamente un problema español; que todo eso cambiara la constelación política internacional, y que favoreciendo a España, no aliándose a España, no luchando con España, sino dando a España las facilidades a que España tiene derecho, las tornas se cambiaran y, lo que hasta entonces era una situación indecisa, pudiera convertirse en una situación definitivamente favorable a nuestra causa. Por eso era preciso producir un hecho, una situación de hecho, para una fecha determinada : para febrero. Y se acumuló material, y después de una farsa de retirada de extranjeros se acumularon nuevas Divisiones extranjeras y se hizo lo indecible para, cayendo aquí sobre un frente algo debilitado posiblemente en sus fuerzas y muy desgastado en su material, cortado y no posibilitado de un apoyo directo de la zona Centro Sur, en donde tenemos nosotros mayores disponibilidades de medios; para en este frente, por residir en él el Gobierno, por ser región en la cual se conectaba España con el Extranjero, ver si se nos estrangulaba de una vez y se liquidaba el problema español o, por lo menos, dar la sensación de que este problema estaba liquidado, y poder, si no llegar a una situación favorable para estos países enemigos o adversarios nuestros, por lo menos dar nuevamente largas al asunto, que es lo que se logró, que era lo que se buscaba.

Sabía muy bien el Gobierno el peligro que le amenazaba. Antes de empezar la ofensiva, yo llamé a los representantes de todos los partidos y organizaciones, les previne y les dije : este es el envite más fuerte que vá a recibir nuestro Ejército; éstos van a ser los momentos mas duros de la lucha, ¿podremos resistirlos?. Técnicamente, es probable, seguro, si la moral de la retaguardia nos acompaña y ningun infortunio grave local hace que el frente se desplome Tendremos que ceder seguramente terreno; quizá cedamos mucho terreno pero a nosotros, lo que nos interesa, es conservar la integridad de la organización del Ejército. Y preferimos sacrificar pueblos y kilometros cuadrados de tierra, a poner en riesgo el Ejército mismo, porque ha de ser ese Ejército el que, provisto de mas medios, en el moment o en que podamos tenerlos, ha de salvar la situación. Grandes fueron los esfuerzos hechos por nosotros para dotar al Ejército de esos medios, y no han sido completamente estériles, aunque sí un poco tardíos quizás. Hemos podido burlar el bloqueo de la escuadra facciosa, de sus colaboradores italo-germanos y de los complacientes guardianes del acuerdo de Nyon, y de este modo hemos podido traer material, aunque muy a ultima hora, pero hemos podido traer material, un material que nos permitirá, si conservamos los nervios tensos, si la retaguardia resiste y trabaja con igual entusiasmo y sacrificio que los frentes, fijar una línea que el enemigo no

y aun había gente movilizable y deseosa de combatir. Pero en material también. Y este ha sido siempre nuestro terrible y tremendo problema.

Nosotros, el Gobierno legítimo de España, hemos tenido siempre que adquirir y comprar el material clandestinamente y de contrabando. Y los policías que controlaban y que impedían este contrabando no eran sólo nuestros enemigos declarados o encubiertos, sino que eran también nuestros amigos, que ayudaban a bloquear nuestros puertos, conforme al acuerdo de Nyon, impidiendo que barcos extranjeros arribaran a ellos con las armas que nos eran imprescindibles.

Por razones que todos comprenderéis no puede hoy el Gobierno exponer cuáles han sido las dificultades, insuperables a veces, con que hemos tenido que tropezar para vencer este obstáculo, porque, a medida que, con grandes esfuerzos, nosotros lográbamos completar parcialmente nuestro armamento, el enemigo, que tenía detrás la potente industria italiana y alemana a su disposición, recibía en exceso todo cuanto necesitaba, más de lo que necesitaba. Nosotros, a duras penas, comprando aquí y allí — de contrabando, a veces, en Alemania y en Italia hemos comprado armamento, ¿por qué no decirlo? —, trayéndolo como podíamos, llegábamos con las armas a España, encontrando dificultades de todo género e incluso para el tránsito por los distintos países. Esa ha sido nuestra terrible y tremenda odisea.

La guerra del enemigo es una guerra militar y diplomática — todas las guerras lo son. El enemigo necesitaba a fecha fija una serie de éxitos. El Gobierno español había demostrado y probado al mundo entero — toda persona honrada tenía que reconocerlo — que, en contra de esa propaganda tan bien montada, que hacía creer que nosotros éramos aquí una banda de facinerosos, el Gobierno era el legal y constitucionalmente legítimo, era un Gobierno de autoridad que había sabido dominar perturbaciones y extravíos que en todos los países se han observado, aun en cantidad muy superior a la nuestra, en condiciones parecidas, y los había sabido dominar con autoridad y sin extremar la violencia Había probado al mundo que procedía, lo mismo en el interior que en el exterior, con la más absoluta y completa lealtad, que sus compromisos eran observados y que toda esa fábula que se había tejido en contra nuestra, el tiempo y la realidad se estaban encargando de deshacerla.

Ah !, ese era uno de los mayores instrumentos con que nuestros enemigos contaban para ahogarnos, para asfixiarnos, y ese instrumento se les iba de las manos.

Meses y meses, un año y otro, hemos estado nosotros mostrando al mundo, señalando al mundo, que eramos objeto de una agresion. Al principio no se nos hacía caso, y hasta es muy posible que algunos ingenuos no nos creyeran. Despues, ya no se podia prescindir de hacernos caso, pero se quería ganar tiempo, a ver si, mientras, se terminaba la guerra y se liquidaba este enojoso problema de España que amenazaba, según se decía, a la paz de Europa. Pero España persistía en su actitud, persistía porque sabía-que se jugaba su vida y que era posible que la presión de la opinión pública, que la convicción que ya iba arraigando aun en los políticos menos sagaces de que el problema de España no era solamente un problema español; que todo eso cambiara la constelación política internacional, y que favoreciendo a España, no aliándose a España, no luchando con España, sino dando a España las facilidades a que España tiene derecho, las tornas se cambiaran y, lo que hasta entonces era una situación indecisa, pudiera convertirse en una situación definitivamente favorable a nuestra causa. Por eso era preciso producir un hecho, una situación de hecho, para una fecha determinada : para febrero. Y se acumuló material, y después de una farsa de retirada de extranjeros se acumularon nuevas Divisiones extranjeras y se hizo lo indecible para, cayendo aquí sobre un frente algo debilitado posiblemente en sus fuerzas y muy desgastado en su material, cortado y no posibilitado de un apoyo directo de la zona Centro Sur, en donde tenemos nosotros mayores disponibilidades de medios; para en este frente, por residir en él el Gobierno, por ser región en la cual se conectaba España con el Extranjero, ver si se nos estrangulaba de una vez y se liquidaba el problema español o, por lo menos, dar la sensación de que este problema estaba liquidado, y poder, si no llegar a una situación favorable para estos países enemigos o adversarios nuestros, por lo menos dar nuevamente largas al asunto, que es lo que se logró, que era lo que se buscaba.

Sabía muy bien el Gobierno el peligro que le amenazaba. Antes de empezar la ofensiva, yo llamé a los representantes de todos los partidos y organizaciones, les previne y les dije : este es el envite más fuerte que vá a recibir nuestro Ejército; éstos van a ser los momentos mas duros de la lucha, ¿podremos resistirlos?. Técnicamente, es probable, seguro, si la moral de la retaguardia nos acompaña y ningun infortunio grave local hace que el frente se desplome Tendremos que ceder seguramente terreno; quizá cedamos mucho terreno pero a nosotros, lo que nos interesa, es conservar la integridad de la organización del Ejército. Y preferimos sacrificar pueblos y kilometros cuadrados de tierra, a poner en riesgo el Ejército mismo, porque ha de ser ese Ejército el que, provisto de mas medios, en el moment o en que podamos tenerlos, ha de salvar la situación. Grandes fueron los esfuerzos hechos por nosotros para dotar al Ejército de esos medios, y no han sido completamente estériles, aunque sí un poco tardíos quizás. Hemos podido burlar el bloqueo de la escuadra facciosa, de sus colaboradores italo-germanos y de los complacientes guardianes del acuerdo de Nyon, y de este modo hemos podido traer material, aunque muy a ultima hora, pero hemos podido traer material, un material que nos permitirá, si conservamos los nervios tensos, si la retaguardia resiste y trabaja con igual entusiasmo y sacrificio que los frentes, fijar una línea que el enemigo no

rebase. Y la conservación de esa línea, y el mantenimiento de nuestro Ejército, será en su conjunto el fracaso de los propósitos del enemigo, el fracaso de su ofensiva y quiza el fracaso de todos sus planes.

Cayó Tarragona o amenazaba caer Tarragona muy a tiempo para los acuerdos de Roma. Cayó Barcelona, muy a propósito para fijar las posiciones de algunos Gobiernos amigos. Todo eso se buscaba con la ofensiva. Pero nuestras líneas, que ceden ante el empuje enemigo, se mantienen; y yo he visto ayer mismo en el frente, combatientes que luchan con tesón y con denuedo. Hay gentes recuperadas, que han huido y que luego han vuelto dispuestos a hacerse matar por haber adquirido nuevos bríos, nuevo coraje, despues de unos días en que han podido recapacitar y ver lo que les esperaba por un momento de debilidad.

Hay que fijar al enemigo en Cataluña, antes de perder el último trozo del terreno catalán, porque fijar al enemigo en Cataluña significaría la liquidación de la guerra a nuestro favor; y si tal no sucediera, representaría la prolongación indefinida de la guerra, con todos sus riesgos y con todas sus consecuencias.

Yo he dirigido desde esta Cámara mis saludos a los combatientes en momentos más felices que éstos. Yo los reitero ahora y puedo asegurar a los Sres. Diputados que no lo merecen en estos instantes menos que entonces. Y hablando de la guerra yo no quiero dejar de mencionar un episodio glorioso. Me refiero al intento de ruptura del bloqueo enemigo por el contratorpedero español « Jose Luis Diez ». Todos saben cómo ante fuerzas superiores y, despues de haber sufrido algunos destrozos que le impedian la continuación de la marcha, se vió obligado a arribar a Gibraltar; todos conocen tambien por la prensa, cómo pudimos en Gibraltar, con medios propios, proceder a una reparación sumaria del « Jose Luis Diez ». Salió éste barco de guerra español porque se apuraba ya el plazo que se habia fijado por el Gobierno británico para permanecer en Gibraltar sin ser internado; y al salir, a trescientos metros de la costa, en aguas territoriales británicas, fué agredido por fuerzas superiores. Los desperfectos ocasionados impidieron que continuara su marcha; los daños hechos al enemigo, lo mismo materiales que personales, fueron muy superiores a los que el « Jose Luis Diez » sufrió. El Comandante del barco y su tripulación vararon el barco; las Autoridades militares britanicas obligaron a la tripulación a abandonarlo y la colocaron en situación de arresto. El Gobierno español ha dirigido, por esto, su más enérgica protesta al Gobierno británico. La tripulación estuvo durante varios días encerrada en un Cuartel de Gibraltar. Después, fué preguntada, primero colectivamente y luego individualmente cada uno de los tripulantes sobre si optaban por ir a la zona facciosa o a la zona leal. Todos, primero colectivamente y después aisladamente, dijeron que estaban a las órdenes del Gobierno de la República. Se les dijo que debían salir de Gibraltar; ellos contestaron que no obedecerían más que las órdenes de su Gobierno, y que éste les ordenaba reintegrarse al barco y permanecer al cuidado y al servicio del mismo. Pero los marinos españoles fueron coactivamente forzados a embarcar en un buque de guerra británico, en el cual fueron tratados por sus colegas ingleses de la manera mas amistosa y más cariñosa, y conducidos a Almería. Este es el episodio del « Jose Luis Diez » en el cual hay mucho de heroismo y también hay muchas otras cosas que yo no puedo calificar.

Cuando se hace una guerra, Sres. Diputados, se busca llegar a la paz; se busca llegar á la paz, siempre, pero sobre todo, cuando la guerra no se ha querido, cuando la guerra ha sido impuesta. Y la paz nunca se logra exclusivamente en el terreno militar, sino que se logra cultivando un factor psicológico entre los combatientes de la parte adversaria y cultivando también, o difundiendo en el orden internacional, el problema de la cuestion que se defiende. Este ha sido el afan, desde el primer momento, del Gobierno español : el hacer ver al mundo qué es lo que aquí se disputaba, el hacer ver a nuestros conciudadanos del otro lado, amigos o enemigos, cuáles eran nuestros propósitos. Porque, no nos hagamos ilusiones, señores Diputados : nosotros, los españoles, no luchamos, no estamos metidos en una guerra civil por una cuestión de ideas, por un problema ideológico o político : no, nosotros estamos luchando por la independencia de nuestro país, que sabemos que, de no triunfar nosotros, será avasallado y explotado por extranjeros. Pero los términos reales del problema son de una categoría superior, por muy superior que sea para nosotros en los términos en que como españoles está planteado. Lo que actualmente se disputa en el mundo es la hegemonía de un imperialismo totalitario, brutal, despótico y desconsiderado, de un lado, y la pervivencia de unos paises y de unas grandes potencias democráticas con un sentido de comprensión y de convivencia. Es la disputa entre dos civilizaciones : los veinte y pico de siglos de civilización cristiana y helénica y una nueva aparición que ha habido en la Historia, que se asemeja mucho a ciertos reflujos de barbarie, que también ha conocido la Historia del mundo. Y hoy, en la lucha que nosotros sostenemos en España, estamos defendiendo, no solamente los intereses de España sino los de otros países, que no solo no nos ayudan y no nos han ayudado como debieran, sino que han constituído en nuestra lucha uno de los principales estorbos. Era misión del Gobierno español, tratar de mostrar a estos países neutrales y amigos, no solo dónde estaban sus intereses, sino lo equivocados que se hallaban al dejarse arrastrar por las maniobras de nuestros enemigos, que tendían a hacerles creer que aquí simplemente se trataba de si la tendencia o el régimen que España se había de dar, había de ser éste o el otro. Mucho se ha logrado en este sentido, bastante se ha logrado; en la práctica, por desgracia, hasta ahora muy poco. Nosotros quisimos demostrar que en la lucha por nuestra independencia, como tales españoles, nos bastábamos solos, y

que no cabía la argucia de sostener que si había un auxilio extranjero, por parte de nuestros adversarios, también aquí había una colaboración y un auxilio de elementos extranjeros. El Gobierno español fué a Ginebra y dijo : Puesto que no se llega a una solución definitiva del problema de la retirada de los llamados-voluntarios, nosotros que hemos aceptado ese plan, puesto que continuamente se van buscando plazos y se van prolongando las cosas sin llegar a una solución definitiva, nosotros ofrecemos y nosotros retiraremos a los voluntarios extranjeros, y pedimos, además, un control y una inspección de la Sociedad de Naciones. Todos conoceis el rapport de la Comisión internacional que vino a España, todos sabeis con cuanta lealtad, corrección y honrarez procedió el Gobierno español.

Reconocido esto, reconocido por otra parte (ya nadie lo niega, el primer Ministro británico lo acaba de decir en la Camara Inglesa) que aquí en España no se trata de una lucha civil, sino que se ventila una lucha contra países o contra potencias que han intervenido en España, lo lógico y lo natural, era que se nos reconocieran nuestros plenos derechos y que pudieramos adquirir los medios que necesitamos para defendernos. Pero nosotros tenemos derecho a más; tenemos derecho, conforme a pactos que nosotros hemos firmado y que a todos **obligan, a una** ayuda eficaz y positiva, económica y **financiera, ma**terial, con soldados, si ello era preciso. De eso nada se ha hecho, y no se ha hecho nada, por salvar la paz de Europa.

¿Por cuantos días se va a salvar de esa manera la paz de Europa?. Por salvar la paz de Europa se dejó devorar a Austria. Por salvar la paz de Europa se ha dejado descuartizar a Checoeslovaquia. ¡Cuantas cosas no se han hecho por salvar la paz de Europa!. ¡Ah, pero si el imperialismo totalitario sigue por ese camino, ¿es que con los sacrificios hechos por los países democráticos, cuando se trate de agresiones a ellos mismos, cuando se trate de agresiones a sus propios intereses, van a estar esos países democráticos, después de consentidos tales sacrificios, en mejores condiciones para poder defender su causa particular?. ¿Es que si llegara (por ventura no llegará), el momento de que España fuera una sacrificada más, por salvar la paz de Europa ante el mundo (las demandas que el pueblo italiano hacía acogiendo el discurso del Duce nadie ignora que son la pretensión y las aspiraciones de los dirigentes de la política italiana), se encontrarían las grandes potencias en mejores condiciones de resistir a las demandas de Italia?. ¿Es que es un elemento despreciable una nueva frontera con dos millones de soldados que se han batido en la guerra, quizá quizá con un objetivo común de odio que pudiera ese resultado de la guerra forjar?. ¿Es que es esa una mejor situación para defender la propia causa? No creo yo que pueda llegar la ceguera a tanto, en espíritus tan esclarecidos, tan abiertos y de una penetración tan grande como los de los dirigentes franceses e ingleses y de otras figuras que dirigen los intereses de las potencias mas importantes del mundo; no creo que pueda llegar la ceguera a tanto como a creer que con la estrangulación de España bastaría para saciar un apetito que cada vez, a medida que más se trata de aplacar, es más devorador.

Toda nuestra conducta ha sido la de probar, la de tratar de hacer ver cual era el verdadero significado internacional de nuestra causa. Es aquí, en las estribaciones del Pirineo, donde ahora se está marcando y se marcará definitivamente cual ha de ser la orientación que siga el mundo y si habrá unos dominadores absolutos del mundo, o el dominio del mundo se ha de compartir entre todas las potencias.

En todos los ordenes hemos dado nosotros pruebas de nuestra civilidad, sentido comprensivo y democrático. Perdón a aquellos que por delitos políticos podían haber sido condenados a la última pena, o habían sido condenados a la última pena, pidiendo una contrapartida primero, y aplazando indefinidamente la resolución ante la negativa de nuestros adversarios, después. Todo esto han sido evidentemente posiciones ganadas por el Gobierno español y por la causa de España, y todo era a su vez motivos para forzar, lo mas rápidamente posible, una solución en el orden militar y guerrero.

Grave error ha sido el de Alemania e Italia al creer que lo que pudieran ser sus intereses legitimos, podía haber encontrado una valla o un obstáculo en el régimen que pudiera tener libremente España. España no pide más que gobernarse a sí misma; España no quiere crear dificultades o conflictos a la solución de ningún problema internacional y así lo ha hecho saber en la forma en que se deben hacer saber estas cosas en los momentos oportunos.

Los señores Mussolini y Hitler, a quienes yo no puedo negar una gran audacia, no puedo negar una gran continuidad de pensamiento, no puedo negar que son hombres de Estado que saben lo que quieren, porque aunque sean enemigos nuestros y no pueden contar con nuestra estimación, desde luego no son de esos sujetos por los cuales se pueda sentir desprecio, han errado al colocar su causa al lado de nuestros adversarios y al situar sus intereses al lado de los intereses facciosos, porque con ellos no está el pueblo español, y aunque ellos triunfaran la guerra seguiría de manera permanente, de manera continua y no podrían sacar el fruto que esperan de su victoria.

Desde hace más de un año, desde el comienzo, viene el Gobierno reclamando una intervención que eliminase al invasor extranjero, seguros de que entre españoles la inteligencia sería rápida, sería básica, y esto es tanto más seguro despues de haber pasado dos años de dura guerra y de terribles pruebas. Además, en las ocasiones en que yo he hablado en nombre del Gobierno, en los puntos señalados como fines de guerra del Gobierno, en todos ellos se resumen cuáles son las posibilidades, cuáles son las necesidades que nos puedan llevar a una tranquilización, a una pacificación de España. Todo ello puede resumirse, puede condensarse en tres tipos, en tres clases de garantías.

que no cabía la argucia de sostener que si había un auxilio extranjero, por parte de nuestros adversarios, también aquí había una colaboración y un auxilio de elementos extranjeros. El Gobierno español fué a Ginebra y dijo : Puesto que no se llega a una solución definitiva del problema de la retirada de los llamados-voluntarios, nosotros que hemos aceptado ese plan, puesto que continuamente se van buscando plazos y se van prolongando las cosas sin llegar a una solución definitiva, nosotros ofrecemos y nosotros retiraremos a los voluntarios extranjeros, y pedimos, además, un control y una inspección de la Sociedad de Naciones. Todos conoceis el rapport de la Comisión internacional que vino a España, todos sabeis con cuanta lealtad, corrección y honrarez procedió el Gobierno español.

Reconocido esto, reconocido por otra parte (ya nadie lo niega, el primer Ministro británico lo acaba de decir en la Camara Inglesa) que aquí en España no se trata de una lucha civil, sino que se ventila una lucha contra países o contra potencias que han intervenido en España, lo lógico y lo natural, era que se nos reconocieran nuestros plenos derechos y que pudieramos adquirir los medios que necesitamos para defendernos. Pero nosotros tenemos derecho a más; tenemos derecho, conforme a pactos que nosotros hemos firmado y que a todos **obligan, a una** ayuda eficaz y positiva, económica y **financiera, material**, con soldados, si ello era preciso. De eso nada se ha hecho, y no se ha hecho nada, por salvar la paz de Europa.

¿Por cuantos días se va a salvar de esa manera la paz de Europa?. Por salvar la paz de Europa se dejó devorar a Austria. Por salvar la paz de Europa se ha dejado descuartizar a Checoeslovaquia. ¡Cuantas cosas no se han hecho por salvar la paz de Europa!. ¡Ah, pero si el imperialismo totalitario sigue por ese camino, ¿es que con los sacrificios hechos por los países democráticos, cuando se trate de agresiones a ellos mismos, cuando se trate de agresiones a sus propios intereses, van a estar esos países democráticos, después de consentidos tales sacrificios, en mejores condiciones para poder defender su causa particular?. ¿Es que si llegara (por ventura no llegará), el momento de que España fuera una sacrificada más, por salvar la paz de Europa ante el mundo (las demandas que el pueblo italiano hacía acogiendo el discurso del Duce nadie ignora que son la pretensión y las aspiraciones de los dirigentes de la política italiana), se encontrarían las grandes potencias en mejores condiciones de resistir a las demandas de Italia?. ¿Es que es un elemento despreciable una nueva frontera con dos millones de soldados que se han batido en la guerra, quizá quizá con un objetivo común de odio que pudiera ese resultado de la guerra forjar?. ¿Es que es esa una mejor situación para defender la propia causa? No creo yo que pueda llegar la ceguera a tanto, en espíritus tan esclarecidos, tan abiertos y de una penetración tan grande como los de los dirigentes franceses e ingleses y de otras figuras que dirigen los intereses de las potencias mas importantes del mundo; no creo que pueda llegar la ceguera a tanto como a creer que con la estrangulación de España bastaría para saciar un apetito que cada vez, a medida que más se trata de aplacar, es más devorador.

Toda nuestra conducta ha sido la de probar, la de tratar de hacer ver cual era el verdadero significado internacional de nuestra causa. Es aquí, en las estribaciones del Pirineo, donde ahora se está marcando y se marcará definitivamente cual ha de ser la orientación que siga el mundo y si habrá unos dominadores absolutos del mundo, o el dominio del mundo se ha de compartir entre todas las potencias.

En todos los ordenes hemos dado nosotros pruebas de nuestra civilidad, sentido comprensivo y democrático. Perdón a aquellos que por delitos políticos podían haber sido condenados a la última pena, o habían sido condenados a la última pena, pidiendo una contrapartida primero, y aplazando indefinidamente la resolución ante la negativa de nuestros adversarios, después. Todo esto han sido evidentemente posiciones ganadas por el Gobierno español y por la causa de España, y todo era a su vez motivos para forzar, lo mas rápidamente posible, una solución en el orden militar y guerrero.

Grave error ha sido el de Alemania e Italia al creer que lo que pudieran ser sus intereses legitimos, podía haber encontrado una valla o un obstáculo en el régimen que pudiera tener libremente España. España no pide más que gobernarse a sí misma; España no quiere crear dificultades o conflictos a la solución de ningún problema internacional y así lo ha hecho saber en la forma en que se deben hacer saber estas cosas en los momentos oportunos.

Los señores Mussolini y Hitler, a quienes yo no puedo negar una gran audacia, no puedo negar una gran continuidad de pensamiento, no puedo negar que son hombres de Estado que saben lo que quieren, porque aunque sean enemigos nuestros y no pueden contar con nuestra estimación, desde luego no son de esos sujetos por los cuales se pueda sentir desprecio, han errado al colocar su causa al lado de nuestros adversarios y al situar sus intereses al lado de los intereses facciosos, porque con ellos no está el pueblo español, y aunque ellos triunfaran la guerra seguiría de manera permanente, de manera continua y no podrían sacar el fruto que esperan de su victoria.

Desde hace más de un año, desde el comienzo, viene el Gobierno reclamando una intervención que eliminase al invasor extranjero, seguros de que entre españoles la inteligencia sería rápida, sería básica, y esto es tanto más seguro despues de haber pasado dos años de dura guerra y de terribles pruebas. Además, en las ocasiones en que yo he hablado en nombre del Gobierno, en los puntos señalados como fines de guerra del Gobierno, en todos ellos se resumen cuáles son las posibilidades, cuáles son las necesidades que nos puedan llevar a una tranquilización, a una pacificación de España. Todo ello puede resumirse, puede condensarse en tres tipos, en tres clases de garantías.

Primera garantía : la garantía de la independencia de nuestro país y de la libertad contra toda clase de influencias extranjeras. ¿Hay españoles que no acepten este principio? ¿Hay extranjeros que no reconozcan que este principio es legítimo?

Segunda garantía : la garantía de que sea el pueblo español mismo el que señale cuál ha de ser su régimen y cuál ha de ser su destino. ¿No es esto legítimo? ¿No es esto fundamental? ¿No merece la pena luchar hasta el fin por este principio?

Tercera garantía : la de que, liquidada la guerra habrá de cesar toda persecución y toda represalia, y esto en nombre de una labor patriótica de reconciliación, base necesaria para la reconstrucción de nuestro país devastado. ¿Es que habrán de seguir los españoles divididos en sectores enemigos, hostigándose continuamente, triunfara quien triunfara? ¿Es que puede así recuperarse y regenerarse España? El que España siga dividida en sectores enemigos no puede interesar mas que a aquellos que quieran explotarla y someterla a un permanente servilismo. Esto es lo esencial, lo indispensable, lo que todo español puede y debe suscribir, esté situado donde esté, para llegar al fin de esta terrible, cruenta y fratricida guerra. Quien busque lo contrario, no es patriota ni es español. Si el problema que ahora se está debatiendo en España no fuera mas que una cuestión de régimen, no merecería seguir adelante en la guerra; pero es algo más. El problema es el de ver si ha de seguir subsistiendo España como tal país, o no. Nuestro país, sometido a un influjo y a una dominación extranjera de países que emplean los sistemas que preconizan y practican alemanes e italianos, caería, al cabo de algún tiempo, quizá antes de una generación, y a pesar de la formidable personalidad potencial de España, en una desarticulación completa y borraría quince siglos de Historia de un solo trazo, no quedando de España mas que el nombre en los papeles y en los libros.

A mí me horripila pensar lo que significaría el triunfo de alemanes e italianos en nuestro país, explotando nuestro suelo y nuestro territorio, aquí donde no necesitan el empleo de grandes capitales para sacar directamente el jugo de un trabajo, encontrando ya terreno donde situar a esos millones de italianos que en sus tierras les sobran y que en Abisinia no pueden emplear por falta de capitales, convirtiendo así este país nuestro en una nueva colonia. Y me horripila pensar lo que sucedería en España donde siglos de incultura no han permitido que arraigue un profundo sentido nacional que, felizmente, ha hecho resucitar la guerra; lo que sucedería al cabo de una o dos generaciones de dominio de este dominio maquiavélico y cruel a la vez, que haría que los siglos que nos han soldado no sirvieran de nada y que todo esto que tiene una raigambre común, se desvaneciera. Somos muy varios los españoles para no temer que, ante una dominación semejante, nuestra personalidad no pudiera con el tiempo desvanecerse para recobrar luego un puesto en la Historia. Puede costar muchos siglos, muchas generaciones, y para eso tenemos que luchar hasta el último aliento. Lucharemos aquí en Cataluña y conservaremos Cataluña, lo que nos reste de Cataluña, y si perdiéramos el territorio de Cataluña, ahí nos queda esa Zona Centro-Sur donde tenemos centenares de miles de luchadores deseosos de seguir adelante mientras se luche por estas causas fundamentales que merecen el sacrificio de la vida e incluso el que una nación desaparezca por ellas deseosos de luchar hasta esos extremos y seguros de que, luchando por esa causa, habremos de llegar a un buen fin; porque, en último término, los pueblos no viven solamente de las victorias, sino que viven también del ejemplo que hayan sabido dar las generaciones en momentos de adversidad y en momentos de desgracia, y el ejemplo que de la Historia se recoge es fecundo para la vida de un pueblo y es también, a veces, indispensable para que vuelva a resucitar lo aparentemente muerto.

Por estas cosas esenciales, fundamentales para España, como para todo país por su independencia, por la liberación del pueblo español, por que sea él mismo el que señale y fije su rumbo y su destino, y, en último término, por que esta lucha fratricida no deje huellas de rencor renovadas por persecuciones y por represalias, por esto es por lo que el pueblo español lucha y por lo que este pueblo magnífico triunfará. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE : Se abre debate sobre las manifestaciones hechas por el señor Presidente del Consejo de Ministros.

El señor Fernández Clérigo tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ CLERIGO : Señores Diputados, al principio de estas Cortes, dentro de las cuales vivimos, tuve el honor de llevar la representación y la palabra de la minoría de Izquierda Republicana. Cúmpleme hoy llevarla también, en circunstancias bien trágicas, pero más honrosas, quizás, que en aquellos días venturosos en que acababa de advenir al Parlamento de la República, por segunda vez, su más genuina representación. Y en instantes en que mis labios, que no han sido nunca elocuentes, van a pronunciar estas palabras, quisiera tener la fluidez suficiente para mostrar, en el histórico momento que atravesamos, toda la magnificencia de la epopeya que el pueblo español ha tejido, no ya en defensa de la independencia de su territorio y de la libertad de sus ciudadanos, sino en defensa de altos valores universales que el mundo quizá no ha sabido comprender en todo su alcance y profundidad.

Ha dicho el señor Presidente del Consejo de Ministros que no se trata de una lucha de régimen. Nos encontramos, ciertamente, ante una lucha entre el ser y el no ser; entre que España continúe teniendo toda la raigambre y la sustancia de su nacionalidad, o que España, aun conservando un lugar en el mapa y hasta una bandera de aparente independencia, deje de ser lo que en la Historia siempre representó el espíritu español. Esto nos coloca en una situación ineludible, una situación que no admite términos de elección, porque entre vivir y no

vivir no hay elección lógica ni racional. La defensa de la propia existencia nacional, de la existencia de todos los valores de un pueblo, es la necesidad vital ineludible, la que hay que sostener siempre, a la que hay que acudir de un modo constante, y para mí el defender hasta el último momento la integridad de nuestro territorio y la libertad de todos los ciudadanos, es, en el orden nacional, algo análogo a lo que en el orden individual significa el respirar o el mantener los latidos del corazón y la circulación de la sangre : es la necesidad vital primaria, detrás de la cual vienen los demás fenómenos racionales de la vida, lo demás que nosotros defendemos también, que es todo lo que representa un principio de humanidad frente a los que tratan de hollar y de sojuzgar a la Humanidad misma. Nosotros hemos proclamado, lo proclama constantemente dentro y fuera de España el Gobierno de la República Española, no sólo con sus palabras, sino con hechos, que no deseamos otra cosa sino que permanezca intacto el territorio nacional, que no apetecemos mas que conservar el derecho de un pueblo a gobernarse por sí mismo, y que, además, abrimos siempre los brazos a los españoles para podernos entender en nuestro propio lenguaje, sin permitir jamás que en nuestro idioma claro, castellano, catalán o el que fuere dentro de los que existen en el territorio español, se mezclen los idomas exóticos y las plantas extranjeras.

Somos, pues, un pueblo decidido a luchar y decidido a vencer, y al Gobierno le corresponde calibrar en cada momento, no sólo las posibilidades internacionales sino los medios militares y económicos con que haya de marcar el rumbo de la guerra, cuáles son los caminos que en cada momento deba elegir, cuáles las soluciones que deba proclamar, y este Gobierno, que está constituído por todas las representaciones que integran las entidades implicadas en la lucha contra el invasor, este Gobierno tiene que disponer, para esto, de la confianza del Parlamento, legítima representación de la soberanía popular, a espaldas del cual no se puede hablar de expresión de la voluntad de un pueblo ni de soberanía de un país. El Parlamento debe asistir a este Gobierno poniendo en sus manos la confianza para que, dentro del principio de nece sidad vital de defensa en cada uno de los momentos que las vicisitudes de la guerra marquen, pueda él tomar los rumbos, derroteros y determinaciones que convengan a la salvación de la independencia del país, al prestigio de la República y a un principio histórico que, sean cuales fueren los resultados de la guerra, ha de seguir siempre vibrante, bandera enhiesta, para que el futuro de la Historia de España sea salvado con todo el prestigio, con toda la autoridad, con toda la firmeza que el pueblo español merece y que el Gobierno de la República sabrá imponer en todo instante.

Por esto, señores Diputados, en representación de la minoría de Izquierda Republicana, yo termino diciendo que en el momento grave que estamos atravesando es deber de todos pensar en todas las posibilidades que para la defensa de estos principios pueden tenerse y en todos los caminos que puedan elegirse, y que el Gobierno, este Gobierno, representación máxima de todos los luchadores por la independencia española tendrá, para estos fines y dentro de estos términos absolutamente claros, la confianza y el apoyo del partido de Izquierda republicana, que siempre lo prestó a los Gobiernos de la República.

El señor PRESIDENTE : El señor Lamoneda tiene la palabra.

El señor LAMONEDA : Señores Diputados, por desdicha quizá para nuestro país, por fortuna para la historia de este Parlamento, cada vez nos reunimos con mayor modestia material y con mayor grandeza del momento; que este que hoy vivimos, que esta noche vivimos, bien merecía que fuese hombre de más autoridad y palabras de más elocuencia los que afirmasen aquí que mientras mayores son las dificultades con que lucha la República Española, mayor es su decisión de persistir, vinculándola como régimen político a España, como nación que se resiste a perecer.

Desde que, agredidos por una subversión contra el Poder legítimo, y contra una invasión de países ajenos al nuestro, organizamos de la nada un Ejército y un Estado, jamás faltó al Gobierno de la República el concurso del partido socialista obrero, con lo que el partido socialista obrero es como entidad política y como influencia en zonas de ciudadanía y de trabajo. En ningún momento, ni nuestro recelo, ni nuestra codicia, ni la menor mezquindad, pudo ser un obstáculo a la obra que los diversos Gobiernos republicanos han realizado desde aquel momento de desdicha en que unos militares traidores se concertaron con otros países para convertir nuestra nación en una colonia. Hemos luchado por restablecer el prestigio de la autoridad, el poder de la institución republicana, y hoy no hay razón ninguna para que no persistamos en esa conducta. Hemos luchado por conservar la integridad y la independencia de nuestro país y no hay ningún motivo para que nosotros rectifiquemos tal actitud. No importa que se concierten contra nuestra decisión desengaños y desventuras y que sea más débil de lo que debiera, no a nuestra necesidad, sino a su propia dignidad, el concurso de otras democracias que no saben que su vida está prendida en los flecos del porvenir incierto de nuestra contienda. No importa que lloremos muchos muertos y maldigamos no pocos idos en el momento en que se nos llama a deberes supremos. No importa la soberbia de países totalitarios que creen que el nuestro es algo que se puede fácilmente conquistar, manejar y destruir, y la debilidad de otros que no han sabido en ningún momento, ni siquiera en este, respetar ni atender no ya a lo que era una necesidad nuestra, sino un derecho indiscutible. Entre todo eso, contra todo eso, por encima de todo eso, los diputados de la nación española, el Parlamento español, allí donde se reúna, en la Lonja de Valencia, en Montserrat, en el Castillo de Figueras, pocos o muchos, los sufi-

cientes para sostener el prestigio de la institución republicana, debemos afirmar que no daremos por conclusa jamás, mientras haya uno de sus miembros capaz de alentar esta acción, la lucha por la República y por la independencia y la integridad de España.

Grave es la responsabilidad que todos hemos contraído y que hoy, por haberle otorgado reiteradamente confianza sin límites, pesa sobre el Gobierno que entre todos hemos elegido, hemos sostenido y que muy dignamente ocupa el banco azul. Grave es nuestra responsabilidad. Graves son también los momentos y difícil el administrar el esfuerzo, la sangre, las energías, la capacidad de sacrificio del pueblo español. Los límites de esta capacidad de sacrificio y los límites de este deber, nadie los conoce mejor que los hombres que se sientan en ese banco. Nosotros estamos seguros de que sabrán conjugar la necesidad histórica de la República Española con la posibilidad de resistencia, de lucha y de acción, para lo cual, sépase bien, no ha de faltarle un momento el concurso de esta minoría ni de lo que detrás de esta minoría hay en el país, que es la Cataluña que sufre, que resiste y que espera, y en las regiones de Levante, de Andalucía y del Centro, que esperan también su momento para resistir, y para sufrir, y para esperar.

Señores del Gobierno, no nos está permitida la opción. Nuestro deber es oponer, allí donde quede un átomo de resistencia, todo el esfuerzo posible ante la ofensiva que el invasor lanza sobre nuestras tropas; al invasor extranjero y al traidor español, que no comprenden que lo que puede quedar vencido en esta contienda no es una cuestión de ideologías ni de pugnas entre españoles, sino que se trata de la codicia ante intereses que debieran reunirnos a todos los que hemos de vivir vinculados a la Historia, a la Economía, al Arte, a la Cultura de nuestra España. Repito que en esta situación de opción imposible, nuestro Ejército debe contar con una retaguardia que le iguale en moral, y nuestra retaguardia ofrezca a los soldados que están constituyendo una heroica barrera a alemanes, italianos y traidores, todo el concurso de que sea capaz. Lo menos que pueden ofrecer los Partidos, todos los Partidos del Frente Popular español, es una cohesion más fuerte que nunca, enlazada por entusiasmos de victoria, por la esperanza de posibles triunfos o bien por la realidad del dolor y del horror que a todos nos une y que a todos nos concita. Todavía, — sépanlo nuestros enemigos de dentro y de fuera, los que tienen una demasiada prisa de enterrarnos físicamente y otros que tienen demasiada prisa también en liquidarnos como país en lucha — que aún tenemos mucho que hacer; que nuestra tarea, en este y en momentos sucesivos que nos aguardan, no terminará hasta que España, con el concurso de todos los españoles que quieran sumarse a esta obra — que no faltarán, incluso detrás de las trincheras de Franco — pueda decir ya que es libre, y que, por serlo, ella va a decidir sus propios destinos, sean cuales fueren.

Señores del Gobierno : la minoria socialista estará detrás de vosotros sin ninguna condición, sin ninguna vacilación, sin ninguna duda. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE : El señor Mije tiene la palabra.

El señor MIJE : Señores Diputados tiene lugar esta reunión de Cortes en un momento que, en nombre de la minoría Comunista, yo me atrevo a afirmar es el más grave de cuantos hemos atravesado en el transcurso de la guerra.

Hemos llegado a una situación verdaderamente difícil, y ello es debido a la política que para con la España republicana se ha observado con la No intervención; pero, fundamentalmente, por la conducta que para con la España republicana han observado países que se llaman democráticos; países que tienen, con nosotros, además de esos compromisos a que aludía el señor Presidente del Consejo, lazos espirituales, relaciones que les obligaban, por imperativo de un deber, para con nuestro país. Podemos decir, podemos declarar solemnemente en el Parlamento español, que quíza no pase mucho tiempo sin que las consecuencias de esa misma política se puedan volver contra estos países que de forma tan vacilante en un principio, cobarde despues, y en confabulación abierta posteriormente, han procedido con la República española.

Trance difícil, señores Diputados, pero trance que, conscientes de la responsabilidad que tenemos hoy ante el país y ante el mundo entero, nos atrevemos a afirmar que estamos en condiciones de superar. Pruebas elocuentes tiene dadas nuestro pueblo, el Ejército de la República, de superar momentos parecidos al actual, cuya gravedad no soy yo el encargado de destacar ni de señalar en esta breve intervención. Y al decir que declaramos solemnemente que estamos en condiciones de superar este trance tan difícil, lo hacemos convencidos, porque conocemos muy bien, por haber vivido con él y saber cuál es su estado moral y su espíritu combativo, a nuestro Ejército, a ese Ejército que hoy sigue luchando tenazmente; a ese Ejército que no está pulverizado, como algunos miserables y cobardes que miran a la frontera se atreven a decir fuera de España; a ese Ejército, que, sin armas y casi en situaciones dificilísimas por la inferioridad material, ha contenido durante diez días al enemigo desde que tomó Tarragona hasta que ha llegado a Barcelona; ese Ejército que sigue luchando y que hoy — ya lo señaló el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en su discurso — está mejor abastecido porque el Gobierno ha tenido ocasión y ha podido hacerlo.

Es con esa confianza con la que nosotros nos atrevemos a hablar tan alto y con tanto orgullo, no desconociendo, señores diputados, la gravedad del momento que vive España, no desconociendo tampoco los intereses que se coaligan en el exterior para estrangular a España y acelerar el derrumbamiento de la República Española, entregando a España a Hitler y a Mussolini. Conociendo todo esto, sentamos, como conclusión, que estamos en condi-

ciones de superar este trance difícil. En primer lugar — lo he indicado anteriormente — por conocer profundamente el estado moral de nuestro Ejército, por saber que quiere combatir y que quiere pelear. En segundo lugar, porque conocemos a nuestro pueblo, porque sabemos a lo que está dispuesto nuestro pueblo, ese pueblo que no quiere el fascismo, porque, aun dentro de ese pavoroso ejemplo que hemos visto días atrás por las carreteras de Cataluña, de cantidades extraordinarias de habitantes de estas tierras y de evacuados de otras hoy en poder del enemigo que iban hacia la frontera, aun dentro de ese pavoroso pánico que llevaban encima, se podía ver y contemplar que ese pueblo huye del lado del invasor y no quiere caer bajo sus garras porque no quiere ser sometido por la bota militar de Hitler y Mussolini, porque no quiere estar en la España dominada por la invasión; quiere estar al lado de la República, quiere estar dirigido por el Gobierno de la República. Ese ejemplo, que hay que saber apreciar, también nos indica bien claramente que tenemos un pueblo que no quiere vivir dominado por la invasión.

Contando con estos factores, señores diputados, este trance creemos que lo vamos a superar, como superamos otros en fechas anteriores en Madrid, en Levante y aquí mismo, en Cataluña, porque es también para nosotros un hecho elocuente, un hecho de gran valor, que, a pesar de todas la previsiones, a pesar de todo lo que se ha dicho, nuestro Ejército sigue luchando y manteniendo a raya al enemigo allí donde puede y cediendo terreno con combate en el territorio de Cataluña.

Yo, en nombre de la minoría comunista y del Partido Socialista Unificado de Cataluña, saludo desde esta tribuna a ese bravo Ejército que durante meses y días viene luchando con tanta tenacidad y viene haciendo alarde de sacrificios y abnegación sin límites. Queremos que la Cámara rinda igualmente este saludo al Ejército de la República que, con su comportamiento, se hace acreedor a él.

Por estas razones, Sres. Diputados, la minoría comunista, al intervenir en este debate, quiere fijar una posición que, con toda claridad, justifique su criterio respecto a la situación actual y al porvenir de nuestra lucha. ¡ Qué duda cabe que en esta situación hay elementos que corregir y que la minoría comunista pide que sean corregidos con rapidez !

La pérdida de Barcelona, que ha significado un golpe muy fuerte para la República, ha traído aparejada una acción de pánico colectivo considerable, que se ha reflejado durante varios días en toda la vida política y social de esta Zona, situación que nosotros pedimos al Gobierno que tienda a liquidarla con toda rapidez.

Es indudable que hay una mejoría, pero pedimos que con toda rapidez sea liquidado esto, restableciendo con mano dura, si cabe, si es necesario, el orden y la disciplina porque ello es necesario y preciso para establecer una situación que permita al Gobierno de la República seguir defendiendo palmo a palmo el territorio de Cataluña. Y tenemos interés en exponerlo porque también tenemos interés en hacer constar nuestra posición y pedir al Gobierno a este respecto, que se tome todas las medidas en orden a recuperación, fortificación y demás, para que este territorio sea defendido, como hemos venido defendiendo todo el territorio de la República.

Aquél que no sea capaz, quien no se sienta con energía y firmeza política para ello, que lo diga; pero que, en orden a este problema, hoy capital para nosotros, no se dificulte, no se trabe la acción del Gobierno para facilitar su tarea, para facilitar su acción, con vistas a defender, pulgada a pulgada, el territorio catalán. Lo decimos porque sabemos muy bien que hay quien se encarga, desde el extranjero, por medio de declaraciones y de otras actividades políticas, de difundir la idea de que aquí todo está perdido. Y nosotros tenemos especial interés en declarar aquí, como lo hemos declarado en la calle y en el frente estos días, y lo continuaremos afirmando cuanto haga falta, que no está perdido todo en Cataluña, que el territorio catalán que tenemos puede ser defendido y lo será, cueste lo que cueste, pase lo que pase. Esta es nuestra posición en este problema, este es nuestro criterio y este es nuestro punto de vista con la mirada fija en el frente y sin mirar a la frontera. Hoy, para nosotros, para todos los Españoles, para los hijos de Cataluña y para los hijos de las demás regiones, la única frontera está en el Ejército para ver cómo podemos ayudarle, cómo podemos ayudar a nuestros combatientes alentándoles con nuestra confianza y con nuestro propio esfuerzo.

Hoy por hoy, nada tenemos que hacer en la frontera, y si algún día la adversidad o la desgracia nos deparara la triste ocasión — muy triste y lamentable — de perder hasta el último pedazo del territorio de Cataluña, no es en Francia donde debemos estar, y desde luego nosotros no estaremos; es en la otra zona, donde muchos millares de Españoles nos miran y esperan que resistamos hasta el fin, ya que todos sabemos la importancia que tiene el mantenernos en territorio catalán, por lo que ello significa para la continuación de la guerra.

Este es el pensamiento de la minoría comunista y del partido socialista unificado. No cabe otro, cuando estamos viendo lo que contra España se está conjurando, cuando vemos que quienes debian, por ser demócratas y decirse amigos nuestros, ayudarnos, no lo hacen.

Si se cree que tratándonos de la manera como se nos viene tratando va a desaparecer el problema español, que tantos sinsabores está produciendo, se equivocan : continuará latente y aún más grave, porque España está dispuesta a luchar por España y por la República, por su independencia y por su libertad, y luchará hasta el fin.

Termino diciendo al Gobierno, en nombre del partido comunista y del partido socialista unificado: señor Presidente del Consejo, señores del Gobierno: nuestro voto incondicional, nuestra confianza abso-

luta a ese Gobierno por que se siga la lucha hasta el fin, siguiendo la directiva que el prop io Sr. Presidente del Consejo ha trazado. Nuestra confianza total, absoluta al Gobierno y a su Presidente para que, ante la situación gravísima que atraviesa la República española, adopte todas cuantas medidas considere pertinentes y necesarias para encauzar esta situación que, afortunadamente, va mejorando

Señor Presidente del Consejo de Ministros, la minoría parlamentaria comunista y el partido socialista unificado están incondicionalmente a vuestro lado para esta obra, en la calle y en los frentes, en todos los puestos donde sea útil nuestra colaboración, dispuestos a realizar todo esfuerzo para la defensa de la República y de la independencia de España, como creo que se hallan dispuestos a hacerlo todos nuestros compatriotas.

El Señor PRESIDENTE : Tiene la palabra el Señor Zulueta.

El señor ZULUETA : Muy pocas palabras en nombre de la Minoría de Esquerra Catalana. En momento muy doloroso para todos los Españoles, y especialmente para nosotros los Catalanes terriblemente doloroso, no sabemos expresar con palabras nuestro sentimiento. Nos hallamos en el momento culminante de la lucha, en el instante en que la mayor parte de nuestro país se halla invadido y nuestros campos y todos nuestros afectos hollados.

Nosotros no hemos de regatear ningún esfuerzo para alcanzar la victoria : lo hemos hecho siempre y lo haremos con mayor motivo en estos momentos trágicos. Todos juntos tenemos que luchar hasta el fin de la guerra que nos ha sido impuesta.

Esquerra Republicana de Cataluña quiere expresar la más firme, sincera y completa confianza al Gobierno, y, al mismo tiempo, desea llevar a los hermanos españoles de las demás regiones el convencimiento de que todos los Catalanes sienten más firme que nunca la necesidad de alcanzar cuanto antes la victoria.

Estamos en horas de lucha y no de palabras, y no quiero cansar más a la Cámara.

El señor PRESIDENTE : El señor Irujo tiene la palabra.

El señor IRUJO : Me levanto a hablar, señores Diputados, en nombre del grupo parlamentario vasco y del partido mayoritario de Euzkadi, y me levanto a hablar para anunciar que votaremos la confianza al Gobierno que ocupa el banco azul porque es el Gobierno representante de la legitimidad porque es la garantía de la institución democrática, porque es la esperanza de la subsistencia y autonomía, de la libertad de los pueblos peninsulares, y porque es la garantía de la independencia del Estado.

No he de expresarme ampliamente porque no es a mí a quien corresponde la exposición del momento presente, que ha hecho el señor Presidente del Consejo de Ministros, en nombre del Gobierno. Sí he de fijar nuestra posición atendiendo a tres extremos : como ciudadanos del Estado, como vascos y como leales amigos de Cataluña, en cuya tierra pisamos.

Como ciudadanos del Estado, recogemos, estimándola y aceptándola, la exposición que ha hecho el señor Presidente del Consejo de Ministros. Con arreglo a ella, y partiendo de los propios términos que aquí se han vertido, únicos que a una minoría que no participa en el Gobierno, que no está representada en el Gobierno cabe estimar; con esos principios, digo, nosotros damos nuestro apoyo a ese Gobierno, para que continue la obra comenzada, en los términos y modos en que el propio Jefe del mismo se ha expresado.

He de recoger de su discurso algo en que los momentos actuales no le han permitido fijarse; pero que a mí, temperamento cristiano y liberal, me es obligado recoger. Por esos motivos, he de anotar la satisfacción de nuestro espíritu al tener presente la obra realizada en sentido humanitario, en sentido de generosidad, de protección y de garantía de los derechos individuales y políticos, de canje, de libre ejercicio de los cultos religiosos, llevada a cabo por el Gobierno.

Como vascos, he de fijar nuestra posición recogiendo algo que no se ha dicho aquí, pero que sí se ha recogido fuera y que conviene tener en cuenta. Nosotros estimamos que la guerra se gana o se pierde en Euzkadi, en Cataluña, dentro del Estado o fuera de él. Nosotros estimamos que la guerra se gana, aunque se pierdan las batallas. Euzkadi no se ha de dar por vencida porque se pierda Cataluña; como Cataluña no debe darse por vencida porque se pierda Barcelona, incidente grave, pero incidente en la guerra. Nosotros estamos dispuestos a luchar por nuestra democracia y por nuestra libertad, como hombres y como pueblo, dentro y fuera de Cataluña, dentro y fuera de los límites del Estado. Nosotros, en tal sentido, no formaremos ni por emoción ni por reacción, con aquéllos que pretendan unir, jamás, ni como hombres ni como ciudadanos, su causa a la causa de los pueblos totalitarios, llámense éstos triunfantes o sean derrotados.

Como amigos de Cataluña, en cuya tierra pisamos, hemos de recordar a los catalanes que otros momentos tan malos como éste pasó Cataluña, en el curso de su historia, y Cataluña, vencida en la batalla y sojuzgada en la violencia, supo levantarse y tejio con sangre en su historia el himno que todos los Catalanes cantan al grito de « bon cop de fals ». Nosotros esperamos que, si la mala fortuna de nuestras armas obligara a la República a no ocupar Cataluña con las suyas, los Catalanes sabrían merecer de la historia los mismos motivos de afecto y de orgullo que las actuales generaciones han heredado. Los Catalanes, cuando la violencia aherrojó las libertades de su tierra catalana, supieron movilizarse contra ella. Hoy, Cataluña, como todos los ciudadanos, nos levantamos contra aquélla, aspirando, como decía con más autoridad que yo el Jefe del Gobierno, al bien supremo de la Patria. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: En las manifestaciones

hechas por los distintos señores Diputados que han usado de la palabra, se contiene explícitamente un voto de confianza al Gobierno.

Voy a someter a la resolución definitiva de la Cámara el resultado de esas manifestaciones.

¿Se ratifica la confianza al Gobierno que se sienta en el banco azul, presidido por el señor Negrín? (*Voces : Sí, sí.*)

Queda acordado.

Se ha presentado a la Mesa una proposición, de la que se va a dar lectura.

« AL CONGRESO :

Los diputados que suscriben proponen a la Cámara que acuerde y haga la siguiente declaración :

« Las Cortes de la Nación, elegidas y convocadas con sujeción estricta a la Constitución del país, ratifican a su pueblo, y ante la opinión universal, el derecho legitimo de España a conservar la integridad de su territorio y la libre soberania de su destino politico.

Proclaman solemnemente que a esta obra de independencia y libertad nacional asiste unanime el concurso de los Españoles, y que, sean cuales fueren las vicisitudes transitorias de la guerra, permaneceran firmemente unidos en la defensa de sus derechos imprescriptibles.

Saludan al Ejército de Mar, Tierra y Aire, y ratifican su confianza invariable en el porvenir glorioso y libre de la patria española. »

Castillo de Figueras, a primero de Febrero, de mil novecientos treinta y nueve.

Alvaro Pascual Leone, Eduardo Castillo, Belarmino Tomas, José Sosa, Luis Fernandez Clerigo, Antonio Mije, Ramón Lamoneda, Margarita Nelken, Vicente Sarmiento, M. Torres, Luis G. Cubertoret, Marino Saíz, José Aliseda, Antonio Pasagali, ilegible, ilegible.

El señor PRESIDENTE : Tiene la palabra el señor Pascual Leone, para defender la proposición leída.

El señor Pascual LEONE : Un puñado de Diputados me confieren el mandato que obliga y la honra que acepto, de proclamar y justificar esta declaración.

Estos Diputados son de todas las tendencias, y acaban de pronunciarse en un problema político circunscrito a la confianza al Gobierno, de manera unánime. Y parece extraño que la sesión continúe y que haya una nueva intervención para proclamar un nuevo principio, que es el viejo principio de todas las Cortes españolas. Porque el hecho político era la identificación y la adhesión a un Gobierno que tiene toda la fuerza de la opinión pública y toda la fuerza del Parlamento, pero eso es accidental. Cumplía en estos momentos, proclamar la identificación a nuestros principios y a nuestra razón de ser. Y esta es la declaración que se acaba de leer. Las Cortes españolas quieren decir alto y claro al país, y más allá de las fronteras, que, al subsistir y vivir, vive libre la patria española. Y para que viva libre la patria española en lo por venir, están estos soldados en las trincheras, y estos legisladores dispuestos a quitarse la toga para acudir a las armas. (*Muy bien.*) No es ocioso que lo repitamos cuando en el extranjero piensan en nuestra agonía. (*Aplausos.*)

Si, es aquella agonía que nuestro Miguel de Unamuno — nuestro, Español — decía que era lucha, y es lucha y agonía esta guerra para transfigurarse España, esa España que invocan nuestros enemigos para venderla al invasor; esa España que está reunida aquí, en un rincón de Cataluña, representada por los descendientes de los Comuneros, por los descendientes de las Germanías, por los descendientes de la Payesía del Corpus de Sang, por los descendientes de aquellos ganaderos que mirando al sol aprendieron a navegar y dotaron a España y al Mundo de nuevos pueblos y de una nueva civilización.

Esta declaración de principios es muy simple. Puede concretarse en estas palabras : tierra íntegra, porque es nuestra, porque ha sido de nuestros abuelos y porque en esta patria en que los hombres no se sienten ligados a la tierra de los antepasados, por lo menos tenemos siempre el orgullo de legar la tierra a nuestros hijos. Soberanía fiel al destino político, al destino histórico. Patria libre; lo decimos para que lo oigan más allá de las fronteras; mucho más : para que lo oigan más allá de las trincheras. Que sepan los españoles que luchan mas allá de las trincheras, en un momento de remordimiento, que nosotros luchamos por que España sea libre en sus destinos y no sea mermada en su tierra. Para esto están estos soldados, estos marinos, estos aviadores. Que llegue al Ejército de Tierra, Mar y Aire el aliento de este puñado de Diputados.

Si todos los Diputados presentes se unen a la declaración, creo que la unión necesaria será consagrada y pública. (*Muy bien. Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE : Se va a votar nominalmente la proposición presentada.

Verificada en esta forma la votación, dijo.

Señores Diputados que dijeron SI :

Juan Negrin.

Julio Alvarez del Vayo.

Ramón Gonzalez Peña.

Vicente Uribe.

Antonio Velao.

Bernardo Giner de los Rios.

José Giral.

M. Torres.

Alvaro Pascual Leone.
Eduardo Gasset.
Pla y Armengol.
Ramon Suarez Picallo.
Alejandro Viana.
Pedro Longueira.
Pradal.
Bibiano Fernandez Ossorio Tafall.
Juan M. Aguilar Calvo.
Muñoz G. Ocampo.
Vicente Sol.
Escribano.
Vergara.
Juan Pesset.
Vicente Marco Miranda.
Ramon Viguri.
Mariano Tejero.
Lasso Conde.
Ragassol.
Felix Templado.
Zulueta.
Perez Martinez.
Pasos.
Pedro Vargas.
Margarita Nelken.
Antonio Mije.
Navarro.
Aznar.
Amos Ruiz Lecina.
Carlos Hernandez Zancajo.
Jauregui.
Vicente Sarmiento.
Belarmino Tomas.
José Aliseda.
Marino Saiz Sanchez.
José Junco Toral.
Julian Zugazagoitia.
Castillo.
Diaz Castro.
Luis G. Cubertoret.
Sosa Acevedo.
Crescenciano Bilbao.
Antonio Pasagali.
Borderas.
Rodolfo Llopis.
Edmundo Lorenzo.
Sala.
Comas Jo.
Padró.
Santaló.
Luis Fernandez Clerigo.
Manso.
Ramón Lamoneda.
Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE : Han votado afirmativamente los sesenta y dos señores Diputados.

Hago constar que se ha hecho presente a la Mesa por distintos señores Diputados ausentes, su adhesión a los acuerdos que la Cámara adopte.

Se hará constar en acta.

Señores Diputados, nuevamente vamos a separarnos. No quiero añadir una sola palabra a las aquí pronunciadas por el Jefe del Gobierno y por los distintos señores Diputados representantes de las minorías.

De la misma manera que hasta ahora el Parlamento ha cumplido su deber, lo cumplirá en lo futuro, coadyuvando a la obra heroica y patriótrica que en las trincheras realiza el Ejército para la salvación de la República Española.

A la sesión próxima se avisara como de costumbre.

Se levanta la sesión.

Eran las 24 horas y 45 minutos.

Santillana, impresor. — Paris

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

EXTRACTO OFICIAL

de la sesión celebrada en la Ciudad de México, el miércoles 10 de enero de 1945

—SUMARIO—

Abierta la sesión a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acta de adhesión de los señores Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia de la República.

Carta de adhesión del señor doctor Agustín Cruz, Presidente del Comité Congresional Pro-República Española y de presentación del Representante de la Cámara de Cuba señor Rivero Setién.

Adhesiones de los señores diputados que se citan, residentes en otros países.

Adhesión a las Cortes de los señores y entidades que se relacionan.

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación Permanente de Cortes durante el interregno parlamentario de 2 de febrero de 1939 a 9 de enero de 1945.

Lista de los señores diputados fallecidos desde julio de 1936 hasta la fecha.

Discursos de los señores Presidente, Cordero Bel, Santaló, Gomariz, Galarza, Ruíz Funes y De los Ríos.

Suspensión de las sesiones.—Manifestaciones de los señores Presidente, Fernández Mato, Galarza y Prieto.

Se levanta la sesión a las siete de la tarde.

Abierta la sesión a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Secretario don Eduardo Frápolli dió lectura a la siguiente acta referente a una reunión a la que asistieron todos los señores Magistrados del Tribunal Supremo de España residentes en México con excepción de uno solo, celebrada el día 21 de noviembre de 1944, que ha remitido a la Cámara el Presidente de la Sala Quinta de dicho Tribunal, don Mariano Granados:

"En la Ciudad de México, Capital de los Estados Unidos Mexicanos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Reunidos los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia de la República Española, que suscriben, residentes en México, entre los que cuentan miembros de todas las Salas de dicho Tribunal, después de dedicar un emocionado recuerdo a los funcionarios Judiciales y Fiscales de todas las categorías muertos en cumplimiento de su deber, y a los que han sido o son víctimas de injustas persecuciones,

ACUERDAN:

PRIMERO.—Reiterar su lealtad a la República Española derrocada por un acto de fuerza contra la voluntad explícitamente declarada del pueblo español.

SEGUNDO.—Declarar que la continuidad constitucional de las instituciones fundamentales, entre ellas la del Tribunal Supremo, como la más alta representación de la Justicia, entraña el mejor título de legitimidad para el restablecimiento de hecho de la República en España.

TERCERO.—Expresan, una vez conocida la convocatoria de las Cortes de la República, su deseo de que de celebrarse la reunión se halle presente en México el Presidente del Tribunal Supremo, y, en la forma que sea viable, y con la debida solemnidad, haga el Tribunal corporativamente una declaración adecuada a las circunstancias.

CUARTO.—Comunicar estos acuerdos al Presidente del Tribunal Supremo.

En testimonio de todo lo cual estampan sus firmas.

Demófilo de Buen, Presidente de la Sala Primera.—Mariano Granados, Presidente de la Sala Quinta.—Eduardo Iglesias, Magistrado de la Sala Segunda.—Fernando González Barón, Magistrado de la Sala Sexta.—José Aragonés, Magistrado de la Sala Primera.—Manuel Pérez Jofre, Magistrado de la Sala Tercera.—Alvaro Pascual Leone, Magistrado de la Sala Quinta.—Abel Velilla, Magistrado de la Sala Cuarta.—Francisco López de Goicoechea, Magistrado de la Sala Segunda.—Ricardo Calderón, Magistrado de la Sala Sexta.

Es copia conforme con el original que obra en mi poder. Mariano Granados".

Seguidamente, el referido Secretario leyó la siguiente carta del Senador cubano doctor Agustín Cruz que, aunque dirigida de modo particular a la Presidencia, tenía un carácter de notificación, por significar la presentación ante las Cortes del diputado del Parlamento de Cuba señor Manuel Rivero Setién:

"Mi distinguido amigo: El señor Manuel Rivero Setién, Representante a la Cámara y miembro del Comité Congresional Pro-República Española, estará en esa ciudad durante los días en que se reúnen las Cortes Españolas.

A reserva de que nuestro Comité lo haga oficialmente por cable, he querido aprovechar la oportunidad que la visita del señor Rivero Setién nos brinda, para que en nombre de todos los miembros del Comité les exprese personalmente, las simpatías que hacia vuestra causa sentimos.

Hago votos fervientes por el éxito de la próxima reunión de las Cortes Españolas, y le reitero la expresión de mi mayor consideración y aprecio. Doctor Agustín Cruz, Presidente del Comité Congresional Pro-República Española.

Al señor Diego Martínez Barrio. — Presidente de las Cortes Españolas".

Los señores diputados y público acogen con una clamorosa ovación la lectura de esta carta y el señor Presidente ruega al señor Rivero Setién, que asiste a la sesión, se digne ocupar un escaño entre los señores Diputados.

A continuación se leyeron las siguientes adhesines recibidas de distintos señores diputados radicados en otros países, los cuales manifiestan asimismo serles imposible concurrir a la sesión que se celebra:

ALAVA.—Don Ramón Viguri.
ALBACETE.—Don Esteban Mirasol.
„ „ José Prat.
ALICANTE.—Don Rodolfo Lllopis.
„ „ Salvador García Muñoz.
ALMERIA.—Don Augusto Barcia.
„ „ Gabriel Pradal.
„ „ Benigno Ferrer.
AVILA.—Don Claudio Sánchez Albornoz.
BARCELONA.—Don Luis Nicolau D'Olwer.
„ „ Mariano Rubió Tuduri.
„ „ Eduardo Ragasol.
„ „ Pedro Mestres.
„ „ Pablo Padrós.
CACERES.—Don Fulgencio Díez Pastor.
„ „ Faustino Valentín.
CORDOBA.—Don Antonio Jaén.
CORUÑA.—Don Emilio González López.
CUENCA.—Don Albino Lasso Conde.
„ „ José María Alvarez Mendizábal.
GERONA.—Don Martín Esteves.
GUIPUZCOA.—Don Mariano Ansó.
HUELVA.—Don Santiago López Rodríguez.
HUESCA.—Don Ildefonso Beltrán Pueyo.
JAEN.—Don Tomás Alvarez Angulo.
„ Doña Victoria Kent.
LAS PALMAS.—Don Bernardino del Valle.
„ „ „ Rafael Guerra del Río.
LOGROÑO.—Don Amós Salvador Carreras.
LUGO.—Don Ricardo Gasset.
MADRID.—Don Luis Jiménez de Asúa.
„ „ Enrique Ramos Ramos.
„ „ Luis Araquistáin.
„ „ Enrique de Francisco.
„ „ Manel Torres Campañá.
MALAGA.—Don Emilio Baeza Medina.
„ „ Federico Casamayor.
„ „ Federico Alva.
MURCIA.—Don Pascual Tomás.
ORENSE.—Don Manuel Martínez Risco.
OVIEDO.—Don José Maldonado.
SEGOVIA.—Don Arturo Martín de Nicolás.
SEVILLA.—Don Manuel Blasco Garzón.
„ „ Manuel Figueroa Rojas.
SORIA.—Don Miguel Maura Gamazo.
„ „ Benito Artigas Arpón.
VALENCIA.—Don Julio Just.

„ „ Federico Martínez Miñana.

„ „ Joaquín La Casta España.

TERUEL.—Don José Pardo Gayoso.

ZARAGOZA.—Don Mariano Joven, Secretario de la Cámara.

Por el Secretario, señor Frapolli, se dió lectura igualmente de las adhesiones que a continuación se transcriben:

Comité Ejecutivo Nacional del Partido Sindicalista.—México.

Acción Republicana Española, de Veracruz.

Ateneo Republicano Español, de Colón.

Centro Español Republicano de Veracruz.

Señor Andrés Rodríguez, en nombre de los republicanos españoles de Guatemala.

Acción Republicana Española, de Mérida, Yucatán.

Agrupación de Leales Españoles, de Los Angeles, California.

Asociación Española de Socorros Mutuos, de Montevideo.

Centro Republicano Español de Montevideo.

De los señores Ventura Ville, Ramón Cendeno y José Pérez, de Monterrey.

Re los Republicanos Españoles residentes en Veracruz.

De los exiliados españoles Republicanos de los Partidos de Esquerra, Socialista y Vasco, de Nogales, Sonora.

Unión Republicana Española, de Panamá.

Izquierda Republicana Española, de Ciudad Trujillo.

Del señor don Gregorio Fernández, ex-Alcalde de Ribadesella.

Del señor Manuel Hidalgo, Ex-Embajador de Chile en México.

Centro Republicano Español, de Santiago de Chile.

Grupo Republicano de Españoles, de Tampico.

Acción Republicana Española, de Santiago de Chile.

Agrupación Demócrata Española, de Idem.

Partido Socialista, de Idem.

Juventud Socialista, de Idem.

Delegación Junta Española de Liberación, de Idem.

Delegación Junta Española, de Panamá.

Residentes Españoles Republicanos, de Río de Janeiro.

Emigrados Republicanos Españoles, de Idem.

Izquierda Republicana, de Panamá.

Centro Republicano Español, de Buenos Aires.

Federación de Sociedades Democráticas Españolas, de Idem.

Federación de Sociedades Gallegas, de Idem.

Cámara de Comerciantes Republicanos, de Idem.

Asociación Cultural de Inmigrantes Españoles, de Idem.

Grupo Pablo Iglesias, de Idem.

Ateneo Pi y Margall, de Idem.

Rincón Andaluz, de Idem.

Círculo Extremeño, de Idem.

Agrupación Navarra Republicana, de Idem.

Periódico "España Republicana", de Idem.

"La Tierrina" de Idem.

Patronato Hispano - Argentino Cultura, de Idem.

Círculo Republicano Español, de La Habana.

Asamblea de Republicanos Españoles, de Londres.

Centro Republicano Español, de Guadalajara.

Agrupación Democrática, de Barranquilla, Colombia.

Delegación Junta Española de Liberación, de Nueva York.

Del señor Gustavo Teofil Vickman, ex-Cónsul. Gotemburgo, Suecia.

De la señora viuda del diputado don José María Díaz y Díaz Villamil, residente en La Habana.

Del Presidente de la Cámara de Representantes, señor don Luis Batlle Berres, de Montevideo.

Partido Socialista, de Panamá, firmada por su Presidente señor Demetrio A. Porras.

Del Comité Parlamentario Chileno Pro-República Española.

Logia Rosa, Decana de América, de Panamá.

Del señor José Navamuel, de Panamá.

La Cámara queda enterada asimismo del siguiente telegrama:

"Nombre grupo amigos republicanos españoles Suecia rogámosle interprete cerca Presidente Martínez Barrio, sentimientos simpatía, inspíranos esfuerzo restablecimiento República democrática. Saludo reunión Cortes, asegurando opinión sueca invariable simpatía República Stop. Agradeceríamos información contacto. Salud" Firmado: Georg Branting y Ernesto Dethorey.

El Secretario señor Frapolli leyó después la siguiente relación certificada de los acuerdos adoptados por la Diputación Permanente de Cortes, durante el interregno parlamentario de 2 de febrero de 1939 a 9 de enero de 1945:

"Relación de acuerdos adoptados por la Diputación Permanente de Cortes durante el interregno parlamentario de 2 de febrero de 1939 a 9 de enero de 1945.

París, 3 de marzo de 1939.

1.—ACUERDO:

—Darse por enterada de la dimisión del Excelentísimo señor Presidente de la República, don Manuel Azaña Díaz, y fijación de los términos en que los grupos parlamentarios colaborarían en la obra que pudiera iniciar, luego de prestada la promesa constitucional, el señor Presidente interino.

París, 31 de marzo y 1º de abril de 1939.

2.—ACUERDO:

—Primero: Reconocer que no habiendo podido el señor Negrín producir sus manifestaciones ante la Diputación Permanente de Cortes, era debido admitirlas en función no declinada ni anulada de Presidente del Consejo de Ministros.—Segundo: Que las manifestaciones del señor Negrín se registran como actos del Gobierno de la República, sobre los cuales la Diputación Permanente declara se han ajustado en sus propósitos al servicio del régimen republicano.—Tercero: Que tomada nota además de la imposibilidad de cambiar la situación de hecho creada por la pérdida del territorio nacional y del hecho mismo de la existencia del Poder Ejecutivo que no puede declinar ante el órgano constitucional adecuado su cargo, designa una comisión de seis miembros que, con su Presidente, mantenga contacto con el Gobierno, fiscalice su gestión y asegure la compenetración de éste y los partidos afectos a la República.

París, 5 de mayo de 1939.
3.—ACUERDO:
—Dando interpretación reglamentaria, a propuesta del señor Lamoneda, en la que se estima que al cesar en su función, por ausencia, el señor Presidente de la Cámara y asumir la Presidencia de las Cortes con carácter interino el señor Vicepresidente don Luis Fernández Clérigo, a éste le corresponde también la Presidencia de la Diputación Permanente.

4.—ACUERDO:
—Nombrando la comisión de seis miembros creada por acuerdo de la Diputación Permanente en sesión de 1º de abril, quedando integrada por los señores Fernández Clérigo, como Presidente, Palomo, Portela, de Gracia, Ferrer, Mije y Sapiña.

París, 26 de julio de 1939.
(En la Secretaría no existen actas de la Diputación Permanente, del período que ésta se reunió en París bajo la Presidencia interina de don Luis Fernández Clérigo. Por ello no hay constancia de acuerdos adoptados; únicamente cumple elevar al conocimiento de las Cortes que, según prueba fotostática que pende en el archivo, durante la Presidencia del señor Fernández Clérigo se aprobaron dos acuerdos, que a continuación enumero:)

5.—ACUERDO:
—No existiendo la posibilidad de Gobierno, y siendo indispensable el funcionamiento de un órgano gestor subordinado, la Diputación Permanente, consciente de su responsabilidad, recaba la plenitud de su función para el conocimiento, el depósito, la regularización y la fiscalización de cuanto afecte al patrimonio nacional.—En tanto una libre acción del pueblo español permita restablecer los demás órganos políticos de la República, la Diputación Permanente acuerda crear una Junta encargada de la administración de aquel patrimonio y que, conforme al Estatuto a que se refiere el apartado siguiente, actuará bajo su fiscalización.

París, 31 de julio de 1939.
6.—ACUERDO:
—Se aprueba el Estatuto de la Junta de Auxilio a los Republicanos Españoles (J. A. R. E.)

México, D. F., 31 de enero de 1941.
7.—ACUERDO:
—Constituir la Diputación Permanente, a reserva de que se vayan incorporando los demás miembros.

8.—ACUERDO:
—Aceptar la dimisión irrevocable del miembro de la Delegación de la J. A. R. E. don José Giral y designando para sustituirle a don Carlos Esplá.

México, D. F., 13 de febrero de 1941.
9.—ACUERDO:
—Denegando la petición promovida por el señor García Oliver para que la Delegación de la J. A. R. E. se integre con un representante de la Confederación Nacional del Trabajo.

México, D. F., 20 de mayo de 1941.

10.—ACUERDO:
—Nombrar a don Alvaro Pascual Leone, Secretario de la Diputación Permanente, por dimisión irrevocable de don Juan Sapiña.

11.—ACUERDO:
—Dar de baja en su representación ante la Diputación Permanente a don Juan Sapiña, a petición del grupo parlamentario socialista. Hicieron constar su voto en contra los señores Albornoz y Pascual Leone.

México, D. F., 29 de diciembre de 1941.
12.—ACUERDO:
—Estimar, ante protesta formal promovida por escrito por el señor Fernández Clérigo, que es legítima la Presidencia del señor Martínez Barrio y que la Diputación Permanente tiene la plenitud de autoridad así reunida.

13.—ACUERDO:
—A propuesta de la minoría de Esquerra Republicana de Cataluña, estudiar y decidir sobre la conveniencia y posibilidad de, ante la gravedad de las circunstancias actuales, obtener el funcionamiento de los organismos constitucionales y fijar en lo posible las previsiones más adecuadas que orienten esos organismos.

México, D. F., a 2 de junio de 1942.
14.—ACUERDO:
—La Diputación Permanente de las Cortes, integrada ya por la mayoría de sus miembros, cree que ha llegado la ocasión de ejercer sus funciones primordiales a que le obliga la Constitución de 9 de diciembre de 1931 y los deberes de su condición de órgano esencial del Estado republicano. En tal virtud reitera el acuerdo de 31 de enero de 1941 sobre el funcionamiento de la Corporación, dentro de las limitaciones que le resulten impuestas en la práctica por las leyes del país donde la Diputación está momentáneamente radicada.

15.—ACUERDO:
—Adoptado el acuerdo que antecede, y después de examinar la situación creada a la Delegación de la J. A. R. E. por disposiciones del Gobierno de México, la Diputación Permanente resuelve:
1º.—Se releva temporalmente a la Delegación de la J. A. R. E. de rendir cuentas de su gestión a la Diputación Permanente. A su vez, esta Corporación renuncia a ejercer toda clase de funciones de fiscalización e intervención en la propia Delegación de la J. A. R. E. o en las instituciones creadas, o que se creen, con fondos aportados por dicha entidad. 2º.—La obligación de rendir cuentas por parte de la Delegación de la J. A. R. E. y el derecho del Estado republicano a intervenir y fiscalizar la gestión de la expresada Delegación, resurgirá inmediatamente que sea nombrado un gobierno representativo del Estado republicano y ratificada la designación por las Cortes de la República. 3º.—La Diputación Permanente de las Cortes atenderá a las obligaciones de su cometido con los medios económicos que pueda recabar de las instituciones o personas leales al régimen republicano.

México, D. F., 9 de julio de 1942.
16.—ACUERDO:

—HACER constar en acta que estima conveniente la Diputación Permanente que a sus deliberaciones se incorpore la representación del grupo parlamentario que no concurre a las sesiones.

México, D. F., 27 de julio de 1942.

17.—ACUERDO:

—La Diputación Permanente acuerda publicar una Declaración dirigida a las Cancillerías de las Naciones Unidas y a la opinión española e internacional denunciando como ilegal y faccioso el propósito del gobierno usurpador español de convocar Cortes o Asamblea que haga sus veces. La protesta se publicará seguidamente a haber obtenido del Gobierno Mexicano la autorización necesaria, que ha de solicitarse sobre la base de que tal publicación no entorpezca el plan político que dicho Gobierno tenga trazado.

México, D. F., 10 de agosto de 1942.

18.—ACUERDO:

—Texto votado de la Declaración acordada en la sesión anterior, de 27 de julio:

"La Diputación Permanente de las Cortes de la República Española, creada por la Constitución de 1931 para mantener la continuidad del Parlamento durante los interregnos, y que, por la anormalidad de las circunstancias, asume las funciones primordiales del Poder, se dirige a las altas representaciones de las Naciones Unidas, de los pueblos neutrales o no beligerantes, y a la conciencia universal, en reivindicación de los derechos imprescriptibles del pueblo español, que le cumple defender y proclamar, y solemnemente pronuncia:

Primero: Está vigente la Constitución de la República Española de 9 de diciembre de 1931, los Estatutos de Cataluña y del País Vasco, y todo el ordenamiento jurídico que de ella dimana. El golpe de Estado, preparado por núcleos de políticos, funcionarios y militares, perjuros a sus sagradas promesas de honor e infieles a sus esenciales deberes patrióticos, y triunfante merced a la ayuda consentida de fuerzas armadas alemanas e italianas, especialmente, no ha podido jurídicamente abrogar la Constitución que la Nación española se dió en ejercicio y servicio de su soberanía;

Segundo: España es el primer país que defendió la democracia, al luchar por su independencia y por la libre soberanía de su destino político. España es el primer país que, regido por un Estado de derecho, ha sido silenciado por la fuerza;

Tercero: el gobierno de facto que preside el general Francisco Franco Bahamonde, es un gobierno usurpador, y no tienen fuerza de obligar las normas que dicte y los convenios que estipule. La legitimidad de un gobierno la otorga únicamente la voluntad nacional, libremente expresada, y no el reconocimiento eventual de un grupo más o menos numeroso de Estados que, aceptando un simple hecho consumado, creen así servir a sus intereses accidentales, y así facilitar la convivencia internacional. La fuerza no puede crear el derecho;

Cuarto: Las Cortes —así llamadas para sorprender y desorientar a la opinión universal— convocadas por el general Franco, son ilegítimas y facciosas:

A).—Por falta de autoridad jurídica del Gobierno que las convoca.

B).—Por ser convocadas contra lo dispuesto en la Constitución de 1931, viva y vigente aunque esté impedida su observancia dentro del territorio nacional.

C).—Por no haber sido válidamente disueltas las Cortes elegidas en 1936, con ajuste a la Constitución y por sufragio universal y secreto, expresión de la voluntad del país, y que accidentalmente representa esta Diputación Permanente en tanto que los señores diputados no puedan reunirse en sesión plenaria.

D).—Porque todas las representaciones que integrarán las sedicentes Cortes convocadas por el general Franco, directa o indirectamente, son nombradas arbitrariamente por el usurpador jefe de Estado y designadas contra la voluntad nacional.

E).—El Parlamento Español legítimo podrá ser reunido en algún lugar de tierra libre, en sesión plenaria, para ratificar esta Declaración".

México, D. F., 23 de octubre de 1942.

19.—ACUERDO:

—Primero: Don Miguel Santaló, del grupo parlamentario de Esquerra Catalana, queda incorporado a la Diputación Permanente de las Cortes, como uno de los representantes de dicho grupo. Segundo: Se ratifica la legitimidad y la autoridad de los actos realizados por el señor Santaló en Francia, como miembro de la Diputación Permanente, y se aprueba considerar válidos los que realizan los diputados miembros de la Diputación radicados en aquel país, en cuanto se refieren a la defensa y auxilio de los diputados españoles que permanezcan en territorio francés.

20.—ACUERDO:

—Registro de solicitud del coronel de infantería don Arturo Mena, y a la que se le dará curso en su oportunidad.

México, D. F., 5 de noviembre de 1942.

21.—ACUERDO:

—Circular dirigida a los señores diputados, que se resume en las siguientes conclusiones:

Primero: Proclama (la Diputación Permanente) la soberanía de las Cortes Españolas, de conformidad con las disposiciones de la Constitución de 9 de diciembre de 1931.

Segundo: Declara que las Cortes elegidas el 16 de febrero de 1936, cuyo mandato legal expiró el 16 de febrero de 1940, han recobrado su potestad por no haber sido convocadas elecciones en el plazo que marca la Constitución.

Tercero.—Asimismo declara que persiste en la resolución de que sean cumplidos los acuerdos del primero de febrero de 1939 en la Sesión celebrada en el Castillo de Figueras, relativos a que las Cortes permanezcan unidas en la defensa de los derechos imprescriptibles de la Nación española.

Cuarto.—Ratifica el hecho de ser la Diputación Permanente órgano supletorio de las Cortes y su representación única en los períodos de vacación.

Quinto.—Anuncia que si surgiera la posibilidad de convocar el Parlamento, el Presidente estaría en la obligación de hacerlo.

Sexto.—Exhorta a todos los diputados para que, cuando llegue tal caso, ejerzan sus derechos y cumplan sus deberes parlamentarios.

México, D. F., 9 de febrero de 1943.
22.—ACUERDO:
—Por la situación creada a la Delegación de la J. A. R. E. por la incautación de la administración de sus bienes, se procede a derogar el acuerdo de 2 de julio de 1942, de modo provisional.

23.—ACUERDO:
—Que se requiera a la Delegación de la J. A. R. E. en México para que informe ante la Diputación Permanente sobre la actual situación.

México, D. F., 16 de marzo de 1943.
24.—ACUERDO:
—La Diputación Permanente de las Cortes, en vista de los informes producidos por don Indalecio Prieto, a nombre y con autorización de la Delegación de la J. A. R. E., resuelve derogar definitivamente sus acuerdos de 2 de julio de 1942 sobre la administración de los bienes del Estado republicano, llamando a sí de nuevo el eminente y superior derecho de su tenencia. Examinada después la resolución del Gobierno Mexicano de intervenir la administración de los bienes entregados a la J. A. R. E. y su Delegación en México, se acuerda manifestar con todo respeto y consideración al señor Presidente de la República, a los efectos que procedan, el derecho de propiedad que sobre dichos bienes tiene la Diputación Permanente de las Cortes como organismo legítimo representativo de la República Española.

México, D. F., 22 de marzo de 1943.
25.—ACUERDO:
La Diputación Permanente de las Cortes ha estudiado con todo detenimiento las comunicaciones de la Delegación de la J. A. R. E., fechas 12 y 22 de marzo actual, y en su vista acuerda manifestar al Presidente y miembros de esa Delegación don Indalecio Prieto, don Carlos Esplá y don José Andréu y al Comisario de la Financiera Hispano Mexicana, S. A., filial de la J. A. R. E., don Fernando Valera, nuestro sincero sentimiento por la conducta seguida contra ellos, destituyendo a los dos primeros del cargo emanado de la gestión que primitivamente se les confió y forzando moralmente a dimitir los suyos de igual linaje a los dos últimos. Este acuerdo de la Diputación Permanente se comunicará seguidamente a los interesados.

26.—ACUERDO:
La Diputación Permanente toma nota de las manifestaciones contenidas en el último párrafo de la comunicación de la Delegación de la J. A. R. E., fecha 12 de marzo último, y las acepta en el sentido de que se han interrumpido sus funciones, dejando para ocasión más oportuna que la actual, el requerimiento a la Delegación con objeto de que presente completa memoria de su gestión.

México, D. F., 24 de julio de 1943.
27.—ACUERDO:
—Se registra la notificación del grupo socialista dando de baja en el Partido, y se le retira por ello la representación ante la Diputación Permanente, al señor Aliseda.

México, D. F., 9 de noviembre de 1944.
28.—ACUERDO:
La Diputación Permanente toma nota de los propósitos del señor Presidente, de procurar la reunión de Cortes, sin que tenga nada que objetar a tal propósito.

México, D. F., 15 de noviembre de 1944.
29.—ACUERDO:
Se registra la propuesta de Orden del Día para la reunión de Cortes que formula el señor Presidente.

30.—ACUERDO:
Se acuerda autorizar al señor Presidente para que pueda concertar un préstamo de cinco mil pesos, con aplicación a los gastos de la reunión de Cortes.

31.—ACUERDO:
Se acuerda que a los señores diputados que se trasladen a México desde el lugar de residencia, con objeto de asistir a las sesiones de las Cortes, se les abonarán los gastos de viaje, ida y vuelta, y la estancia en la capital mexicana, con cargo al Tesoro del Congreso mediante la oportuna cuenta justificativa. El pago se realizará inmediatamente que el Congreso recobre sus bienes; debiendo suplirse tales gastos, en el entretanto, por los diputados que los realicen.

México, D. F., 29 de noviembre de 1944.
32.—ACUERDO:
—Se autoriza a los señores diputados radicados en Europa, Africa y Oceanía, y Naciones americanas, salvo México, a que puedan dar su opinión por escrito sobre los puntos de que consta el Orden del Día, que servirá de base a la reunión convocada para el día 10 de enero de 1945, en la Ciudad de México, y podrán por medio de documento fehaciente delegar en el grupo parlamentario al que pertenezcan o hacerse representar por un señor diputado que asista, siendo válido el voto que en su nombre se emita.

Todo lo que certifico y elevo a la consideración de la Cámara.

El Secretario de la
Diputación Permanente,
ALVARO PASCUAL LEONE.

Vº Bº
El Presidente,
DIEGO MARTINEZ BARRIO

El señor PRESIDENTE: Al término de la sesión, los señores diputados tendrán la bondad de acercarse a la Mesa, donde les serán entregados ejemplares de la relación de acuerdos que acaba de leerse.

En nombre de la Mesa de la Cámara, tengo el honor y la satisfacción de invitar al diputado mejicano profesor Ramón G. Bonfil a que pase a ocupar asiento entre sus compañeros diputados españoles. (*El señor G. BONFIL es objeto de una prolongada ovación*).

Doy cuenta a las Cortes, a los efectos oportunos, de que el señor Secretario de la Diputación

Permanente, don Alvaro Pascual Leone, ha presentado la renuncia efectiva al cargo.

Por último, se dió lectura a la siguiente relación de señores diputados fallecidos desde julio de 1936 hasta la fecha:

AZAÑA DIAZ (D. Manuel).
ACACIO SANDOVAL (D. Pedro).
ACUÑA CARBALLAR (D. Antonio).
ACUÑA Y GOMEZ DE LA TORRE (D. José de).
ADANEZ HORCAJUELO (D. Dimas).
AGUADE Y MIRO (D. Jaime).
AGUADO DE MIGUEL (D. Francisco).
ALBIÑANA Y SANZ (D. José María).
ALVAREZ VALDES Y CASTAÑON (D. Ramón).
ANDRES Y MANSO (D. José).
ANTUÑA ALVAREZ (D. Graciano).
AVIA GARCIA (D. Félix).
AZA GONZALEZ ESCALADA (D. Bernardo).

BADIA MALAGRIDA (D. Carlos).
BAÑERES CATEURA (D. Juan).
BARENA Y ALONSO DE OJEDA (D. Luis).
BARRIOS JIMENEZ (D. Manuel).
BECERRA FERNANDEZ (D. Manuel).
BENITEZ DE LUGO Y RODRIGUEZ (D. Félix).
BERMUDEZ CAÑETE (D. Antonio).
BERMUDO ARDURA (D. Rafael).
BESTEIRO FERNANDEZ (D. Julián).
BILBATUA ZUBELDIA (D. Antonio).
BLANCO FERNANDEZ (D. Eduardo).
BLANCO RODRIGUEZ (D. José).
BOLIVAR ESCRIBANO (D. Cavetano).
BOSCH MARIN (D. Francisco J.).
BUJALANCE LOPEZ (D. Antonio).

CALBO CUADRADO (D. Rafael).
CALDERON ROJO (D. Abilio).
CALVO SOTELO (D. José).
CARRANZA Y FERNANDEZ REGUERA (D. Ramón de).
CARRETERO RADRIGUEZ (D. Víctor Adolfo).
CASANUEVA PICAZO (D. Valeriano).
CASAS SALA (D. Francisco).
CASTRO MOLINA (D. Manuel).
CEBALLOS BOTIN (D. Pablo).
COLOMER VIDAL (D. Julio).
COMIN SAGÜES (D. Jesús).
COMPANYS JOVER (D. Luis).
COROMINAS Y MONTAÑA (D. Pedro).
CORRO MONCHO (D. Ricardo).
CORTES VILLASANA (D. Ricardo).
CUADRAO GARCIA (D. Elíseo).
DAZA DIAZ DEL CASTILLO (D. Fermín).
DIAZ Y DIAZ VILLAMIL (D. José María).
DIAZ FERNANDEZ (D. José).
DIAZ RAMOS (D. José).
DOMINGO SANJUAN (D. Marcelino).
DORADO LUQUE (D. Luis).

ESCANDELL UBEDA (D. Isidro).
ESPARZA GARCIA (D. Rafael).
ESTEVAN MATA (D. Bartolomé).

FERNANDEZ JIMENEZ (D. Ernesto).
FERNANDEZ VEGA (D. Félix).
GANGA TREVIÑO (D. Ginés).
GARCET GRANELL (D. Bautista).
GOMEZ SERRANO (D. Elíseo).
GONZALEZ Y FERNANDEZ DE LA BANDERA (D. José).
GONZALEZ TALTABULL (D. Gabriel).
GRANADO VALDIVIA (D. Higinio Felipe).
GUTIERREZ PRIETO (D. Juan).
GUZMAN GARCIA (D. Manuel).

HORN AREILZA (D. José).

LANDROVE LOPEZ (D. Federico).
LAREDO VEGA (D. Luis).
LAUDE ALVAREZ (D. Bernardo).
LOPEZ QUERO (D. José).
LOZANO RUIZ (D. Juan).
LUCIA LUCIA (D. Luis).

LLUHI VALLESCA (D. Juan).

MADARIAGA ALMENDROS (D. Dimas de).
MADERO ORTIZ-CICUENDEZ (D. Jesús Salvador).
MAESTRO SAN JOSE (D. José).
MALLO CASTAN (D. Joaquín).
MARCOS CANO (D. Darío).
MARTIN GARCIA (D. Antonio).
MARTIN ROMERA (D. Vicente).
MATEO LA IGLESIA (D. José María de).
MELGAREJO TORDESILLAS (D. Rafael).
MENOYO BAÑOS (D. Francisco).
MIÑONES BERNARDEZ (D. José).
MOLINA CONEJERO (D. Manuel).
MONCASI SANGENIS (D. José).
MONDEJAR FUNEZ (D. Daniel).
MORENO GALVACHE (D. José).
MORENO JOVER (D. Antonio).
MOYA NAVARRO (D. José).
MUÑOZ MARTINEZ (D. Manuel).
MUÑOZ DE ZAFRA (D. Amancio).

ORTEGA MARTINEZ (D. Daniel).

PABLO HERNANDEZ (D. Nicolás de).
PALANCO ROMERO (D. José).
PARDO Y PARDO (D. José Benito).
PEREZ MARTINEZ (D. Miguel).
PERIS CARUANA (D. Alejandro).
PESET ALEIXANDRE (D. Juan).
PESTAÑA NUÑEZ (D. Angel).
PIÑAL AGULLO (D. Luis G.).
PRIETO CARRASCO (D. Casto).

REQUEJO SAN ROMAN (D. Jesús).
RICO AVELLO (D. Manuel).
RIESGO GARCIA (D. Honorio).
RODRIGUEZ FIGUEROA (D. Luis).
RODRIGUEZ MOLINA (D. Miguel).
ROLDAN SANCHEZ DE LA FUENTE (D. José María).
ROMERO CACHINERO (D. Adriano).
RUBIERA RODRIGUEZ (D. Carlos).
RUFILANCHAS SALCEDO (D. Luis).
RUIZ VALDEPEÑAS UTRILLA (D. Luis).
SALORT Y DE OLIVES (D. Tomás).
SAN ANDRES CASTRO (D. Miguel).
SANCHEZ CABALLERO (D. Juan Manuel).
SANCHEZ-CABEZUDO SALANOVA (D. Luis Felipe).

SENTIS NOGUES (D. Juan).
SEOANE FERNANDEZ (D. Ignacio).
SERAS GONZALEZ (D. Antonio de).
SOSA ACEVEDO (D. Florencio).
SUAREZ MORALES (D. Eduardo).
SUNYOL Y GARRIGA (D. José).

TEJERO MANERO (D. Mariano).

URZAIZ CADAVAL (D. Joaquín).

VERGARA CASTRILLON (D. Isidoro).
VILATELA ABAD (D. Gregorio).
VILLALTA GISVERT (D. Miguel).

ZABALZA ELORGA (D. Ricardo).
ZUGAZAGOITIA MENDIETA (D. Julián).

El Señor PRESIDENTE: Se hará constar en acta, a los efectos reglamentarios, la lista de nuestros compañeros fallecidos, que acaba de leerse.

Terminadas las anteriores lecturas, dijo:

El Señor PRESIDENTE:

Señores diputados: parece que fué ayer aquel dramático momento del primero de febrero de 1939, cuando reunida esta Cámara en el Castillo de Figueras, celebrábamos las exequias temporales de la República Española. Un alto espíritu presidió nuestras deliberaciones, una profunda serenidad, la que da a los hombres el cumplimiento del deber, la solemnidad de la ocasión y el dramatismo de los sucesos, invadió aquella memorable noche al Congreso de los Diputados.

Fueron testigos de autoridad y resonancia de la sesión memorable, representaciones diversas de la prensa internacional y alguna que otra de los parlamentos americanos. Contrajimos entonces un voto que ahora se cumple: el de volver a reunir las Cortes en el momento en que ello fuera posible y recabar nuevamente para las Cortes la soberanía que le atribuye la Constitución, las prerrogativas que le están encomendadas y todas aquellas otras atribuciones que la necesidad demanda y el derecho de los españoles a sus representantes legítimos, reclama.

Estamos reunidos aquí, señores Diputados —vosotros los sabéis, pero es obligado repetirlo—, gracias a la magnífica comprensión, al espíritu generosamente democrático del Primer Mandatario de la República Mexicana (*Gran ovación y vivas a México*). Hemos de corresponder a su hidalguía no traspasando un límite de los derechos que nos han sido generosamente otorgados, y habríamos de colmar las esperanzas de su espíritu, en las que le alienta y ayuda el de este gran pueblo mexicano, si con nuestras deliberaciones y resoluciones nos pusiéramos a la altura del gran honor de que hemos sido objeto.

Voluntariamente, e interpretando vuestro pensamiento, saludo también desde aquí, en el instante solemne en que se reúnen las Cortes de España, a todas las naciones unidas que en los campos están defendiendo la libertad del mundo, y al frente de ellas, a esos cuatro grandes y heroicos pueblos: el de China, mártir como nosotros, desde los primeros momentos de la agresión totalitaria; el de Inglaterra, que en noche sombría de la historia supo y quiso asumir el papel de salvar la civilización universal; el de la URSS, que con su resistencia heroica ha permitido que pudieran reunirse y concentrarse la voluntad de los demás pueblos; el de la democracia norteamericana, impulso de generaciones jóvenes, para la realización de grandes y admirables destinos. Y con ellos los de todos los demás pueblos que en la constelación de estas grandes potencias, están luchando contra Alemania, contra el resto de la Italia mussoliniana y contra el Imperio del Japón.

Ruda tarea, señores Diputados, nos aguarda. Tengo la convicción firme de que podremos abordarla, de que sabremos abordarla y de que terminaremos brillantemente por cumplirla. La voz de los muertos, su mandato emocional, que tiene en lo más íntimo de nuestro corazón tan dolorosas repercusiones, la voz de los muertos, repito, impulsa a que no desertemos ni un instante, ni un milímetro, del honrado cumplimiento del deber.

En la relación que acabáis de escuchar aparece como primer nombre el del Presidente de la República Española, don Manuel Azaña. Todos nos hubimos de vestir de luto cuando supimos, antes que la noticia de su muerte, la de su enfermedad y su martirio, como luego las hubimos de cubrir también, de llenar de crespones nuestras almas, cuando sucesivamente nos fué llegando la noticia del fusilamiento del Primer Magistrado de Cataluña, don Luis Companys; de la muerte en un penal (por el hecho de morir en él tan ilustre personalidad española pasará a la historia glorificado) de don Julián Besteiro, Presidente de las Cortes Constituyentes; de la de nuestros compañeros de diputación, los señores Marcelino Domingo, José Díaz Ramos, José Horn, José González y Fernandez de Labandera, primer Secretario de la Cámara Española, y de la del ilustre ex-Ministro de la Gobernación don Julián Zugazagoitia, asesinado en condiciones verdaderamente viles. Para todos ellos y para la masa innumerable que les ha acompañado en ese fúnebre instante, están nuestros sentimientos, nuestra amargura y nuestro dolor, vivos, presentes, como emoción de un pueblo que no ha perdido por un instante la ruta gloriosa de su destino. Nosotros, recordando la conducta heroica de nuestros compañeros, podemos prometernos, y debemos cumplir, imitarles en la realización de esos destinos singulares que ellos llenaron.

He de hacer un recuerdo nominal también de otro Diputado, compañero nuestro, que no puede acompañarnos en las tareas presentes, figura venerable de la democracia española, sea cual fuere la posición que cada uno de nosotros ocupe dentro de los campos políticos de nuestro país: don Francisco Largo Caballero (*Grandes Aplausos*), prisionero de la tiranía nazi, a quien tiene recluido sin consideración a sus años, a su austeridad y a su historia, en uno de los más dolorosos y malditos campos de concentración contemporáneos.

Y hago también el homenaje debido al pueblo español. El, en todas sus clases, con representación de todos sus partidos, desde la mocedad a la ancianidad, con legiones de sus mujeres y de sus niños, magnificado y elevado por el sacrificio y por el dolor, ha hecho que España recobre, después de siglos de decadencia, aquel puesto director, aquel puesto de espiritualidad que había tenido en la historia, y que sea hoy el nombre y la condición de español título de glorioso y legítimo orgullo, cuando se pasea por el mundo (*Grandes Aplausos*).

Nuevamente el destino, señores Diputados, ha puesto en nuestras manos el ordenamiento, la dirección del porvenir de la nación española. Seamos dignos de esta sagrada obligación, repartida por las circunstancias, y para serlo, coloquemos muy por encima de lo que puedan ser nuestras legítimas aspiraciones de partido, el compromiso sagrado que tenemos con la opinión nacional. Nosotros, cada uno de nosotros, el que os preside entre vosotros, no vale nada, carece en absoluto de importancia frente a la transcendencia e importancia del momento que estamos atravesando; cada uno de nosotros ha de estar propicio para poner la cabeza bajo el yugo, la cerviz en el yunque para que sea cortada, si de nuestro sacrificio personal o colectivo, de la inmolación, surge solución satisfactoria y conveniente para el porvenir del pueblo español (*Grandes Aplausos*).

De todos vosotros, señores Diputados, espero yo lo que a mí mismo me concedo, esa propensión a realizar lo mejor o lo posible, para cumplir el destino histórico actual. Cuando lo hayamos hecho podremos decir qu la sesión de hoy, inicio de otros trabajos, es la primera sólida piedra que se pone en el camino de la reconquista de la Nación y de la República (*Los señores diputados aplauden durante largo rato*).

Se concede la palabra a los señores Diputados que la soliciten para rendir homenaje a los diputados fallecidos durante el período que acaba de citarse.

El Señor CORDERO BEL: Pido la palabra.

El Señor PRESIDENTE: Ha pedido la palabra el señor Cordero Bel. El señor Cordero Bel no está adscrito a ninguno de los grupos parlamentarios. Existe un número de diputados que no han podido ser incluidos en ningún grupo, y en su nombre exclusivamente, y para el objeto que he indicado, le concedo la palabra a dicho señor. Su señoría tien la palabra.

El Señor CORDERO BEL: No esperéis de mí, señores Diputados, un largo discurso; simplemente deciros, con honda emoción y profundo fervor, que me uno de todo corazón al magnífico y emotivo discurso del Señor Presidente de las Cortes. No obstante, en estos momentos históricos que vivimos, yo estimo que el mejor homenaje que debía prestarse a la memoria de los caídos, es olvidar nuestras pequeñas pasiones, las pequeñas rencillas, el personalismo, todo lo que signifique ambición, todo lo que vaya en contra de la reconquista de la República. Por eso os pido, señores diputados, en nombre de los Federales, que, en estos momentos, todos, absolutamente todos, que tenemos nuestras pasiones y nuestros odios, si cabe la palabra, que tenemos nuestras simpatías y antipatías, dejemos aparte estas pequeñas mezquindades y, sobreponiéndonos al terrible dolor que hoy sufre España, nos pongamos de acuerdo para defender los supremos intereses de la Patria y el interés máximo de la reconquista de la República (*Aplausos*).

El Señor PRESIDENTE: El Señor Santaló, en nombre de la minoría de Esquerra Republicana de Cataluña, va a hacer uso de la palabra.

El Señor SANTALO: Señores diputados, no olvidaremos, en esta intervención, lo que exigen las circunstancias de lugar y tiempo. Hemos escuchado con profunda emoción la lectura de la relación de compañeros muertos desde que empezó la guerra en España, comienzo, a la vez, de esta espantosa catástrofe que padece la Humanidad.

La minoría de Esquera Catalana se asocia con profundo dolor a este homenaje póstuno, tanto en lo que tiene de piadoso recuerdo como en lo que tiene de condenación y en lo que tiene de esperanza. La minoría de Esquera Catalana, además de los compañeros fallecidos en España, cuenta con otros varios que descansan para siempre en estas tierras hospitalarias de México; otros, en tierra argentina, y otros, en tierra de Francia.

Entre todos ellos, con cualidades que hacen imperecedero su recuerdo, destaca una personalidad mártir de sus ideales, mártir de su representación de todo un pueblo. La minoría de Esquera Catalana agradece cordialísimamente a la Presidencia las palabras que le ha dedicado. Me refiero al Presidente de la Generalidad de Cataluña, Luis Companys. Luis Companys era el republicano ejemplar que, a juicio nuestro, encarnó todas las virtudes del republicanismo catalanista; republicanismo que ha tenido a través de los años, como representantes, a españoles tan insignes como Pi y Margall, como don Francisco Maciá, como Anselmo Clavé, como Pedro Corominas y tantos otros. Es ese republicanismo catalán que une o funde, en un solo sentimiento, una concepción universalista de la vida, un sentimiento y una fe en la virtualidad de los principios de libertad y de justicia, y a la vez, el amor profundo a la bella tierra que nos vió nacer. Es el republicanismo que recoge lo más delicado del sentimiento del pueblo catalán, generoso y tenaz, donde está la raíz de sus profundas aspiraciones, que tan admirable y fervorosamente encarnó el Presidente Luis Companys. Es esta aspiración del catalán convencido del valor de su ideología y de su sentimentalidad, que aspira, dentro de una convivencia general con los demás pueblos españoles, a que su voz sea oída sin trabas, que su voluntad pueda desarrollarse sin coacciones, que Cataluña pueda decir al mundo, y en perfecta fraternidad con los demás, lo que es, lo que significa y lo que desea hacer.

El Presidente Companys, que ha recordado el ilustre Presidente de las Cortes Españolas, fué, lo sabéis todos, la víctima propiciatoria de los tiranos que tienen subyugada a España. Le vejaron, le escarnecieron, le maltrataron, para terminar con su vida en los fosos del Castillo de Montjuich. ¿Cuál fué, ante ese conjunto de monstruosidades de los falangistas españoles, cuál fué el gesto heroico de Luis Companys? Seguramente que todos cuantos escuchan lo conocerán. Firme en sus ideales, sintiendo vivamente el amor a la tierra que le había visto nacer, quiso descalzarse para no perder el contacto con ella, y después de invitar a aquellos desgraciados que debían sacrificarle, rogándoles que apuntaran bien, levantó sus manos para dar un viva a su tierra, con la confianza plena de que su sacrificio había de facilitar el triunfo de sus ideales eternos.

El Señor Presidente del Parlamento de la República Española ha indicado también cómo preveía que llegaba o estaba próximo el fin de esta guerra internacional que padece el mundo entero. La minoría de Esquera Republicana considera que cuando llegue ese momento será la hora propicia para que se rectifiquen errores seculares, para asegurar no solamente la paz, sino la convivencia entre todos los pueblos; y los catalanes tenemos tam-

bién la confianza de que será la hora propicia para que, examinando cada uno el fondo de su conciencia, se disponga a rectificar errores no menos seculares, y encontremos el modo de realizar la historia dentro de una convivencia cordial, fraternal y, por tanto, fecunda. Tenemos la certeza de que, si pudiese oírse la voz del Presidente mártir en esta sala, no invocaría otra cosa: "¡Españoles, Catalanes —que era la invocación que tanto quería—: dispongámonos a realizar la obra más excelsa que nos es dable. No me hagáis, no me rindáis un recuerdo de dolor, de pena, rendidme, como decía un poeta castellano, un duelo de labores y esperanzas, dejando atrás las mezquindades humanas, las pequeñeces personales, para aunar los esfuerzos y reconquistar la libertad de España".

Y realizada esta labor, dialoguemos, y dialoguemos con el corazón abierto, para que no pueda oírse nunca más una voz que signifique opresión, que signifique limitación en sus sentimientos, en sus ideales y en sus programas. Si se realiza esta obra, tenemos la seguridad de que, en vez de recelos, de desconfianzas y de competencias nulas o ineficaces, se desarrollará entre los pueblos de España una competencia noble, que conducirá a nuestro país al lugar brillante que tuvo en otro siglos y que indudablemente es el anhelo común de todos los republicanos españoles. (*Aplausos*).

El Señor PRESIDENTE: En nombre de la minoría de Unión Republicana, va a hacer uso de la palabra el Señor Gomariz.

EI Señor GOMARIZ: Señores diputados, el grupo parlamentario de Unión Republicana pone palabras de dolor junto a las elocuentes pronunciadas por el Señor Presidentede las Cortes de la República en homenaje a los mártires del Parlamento español.

Nos parece a nosotros que niguna otra iniciativa podría haber sido más simbólica que esta de comenzar las tareas de las Cortes bajo la advocación del recuerdo de nuestros muertos, de estos muertos nuestros que —hora es ya de que se vaya diciendo— escribieron, en las páginas intensas del diario de la guerra civil española, unos ejemplos quizás no muy brillantes, pero de una heroica sobriedad, cuyo solo recuerdo puede enorgullecernos a todos y, con nosotros, al pueblo español. Yo no he olvidado, señores Diputados, y no habéis olvidado vosotros tampoco, el espectáculo de aquellos atardeceres del mes de julio del año 36, cuando de todos los locales de los partidos políticos —del nuestro como del de todos vosotros— salían aquellos hombres, diputados del Parlamento español, a ocupar la trinchera civil de sus provincias, aun a sabiendas de que, en la mayor parte de los casos, era la muerte quien les esperaba, Y lo hicieron con esa austera sobriedad que da el heroísmo del silencio. Por mi parte, yo no puedo olvidar, como no olvidáis vosotros, a vuestros muertos, el recuerdo de aquel abrazo dado a los Miñones, a los Barrena, a los González Taltabull, a los Fernández Labandera, que iban a sus provincias ignorando, ellos y nosotros, que esa era nuestra postrera despedida.

Pero, señores Diputados, es interesante —y quiero aprovechar esta coyuntura de rendir homenaje a los muertos de todos— exaltar también como merece, porque ello sería también su deseo, la institución a la que ellos pertenecieron. Es forzoso que digamos, señores Diputados, para orgullo legítimo del Parlamento Español, que el Parlamento de la República Española ha sido, si no impar, sí portaestandarte de instituciones democráticas, que ni en España ni en el exilio ha registrado ni una sola claudicación, ni colectiva ni individual.

Yo sé, como todos vosotros, cuál ha sido la persecución a los diputados, cuál ha sido el título legítimo que servía de atracción al régimen opresor para su persecución. Pues ni delante de los tribunales de justicia ni de los piquetes de ejecución, se ha conseguido la menor frase adulatoria para los enemigos de la nación española. El Parlamento español y nuestros muertos merecen, pues, de consuno, uno de nuestros mayores y fervorosos aplausos.

Pero, señores diputados, Unión Republicana estima también que el testamento de nuestros hermanos no es sólo un testamento negativo y luctuoso. El testamento de nuestros hermanos nos impulsa al hacer, nos dice que hemos de poner el vigor en nuestras energías. Galvanicémoslas para que cristalicen en un hecho positivo: el fin de la reconquista del pueblo español, que ya se alumbra muy cerca de nuestra meta.

Yo quisiera que el Parlamento español, al final de sus sesiones, pudiera adoptar un acuerdo simbólico, como el que reclamaba Jules Romains para la decadente asamblea de Vichy; yo quisiera, como testimonio a nuestros muertos y como esperanza para quienes ansían la reivindicación de la nación española por la República y su régimen legal, que el eco de las palabras del Parlamento llegase hasta nuestros compatriotas en este son, diciéndoles: Hemos sido vencidos, hemos cometido, sin duda alguna, sinnúmero de equivocaciones técnicas, sinnúmero de errores tácticos; pero lo que era verdad hace ocho años, sigue siendo, filosóficamente, verdad hoy. Seguimos creyendo que nuestro país y el mundo tienen que ser sociedades organizadas con hombres tolerantes, con hombres libres, bajo el imperio de la justicia y de la autoridad; seguimos profesando los mismos ideales que nadie podrá desahuciar de nuestro pecho. A esto hemos dedicado lo mejor de nuestra vida y la justificación de nuestra existencia en el exilio.

Esto puede ser, señores diputados, el catecismo que podemos legar a las generaciones que nos sigan, y sobre todo, señores diputados, hagamos ese voto, en el que Unión Republicana no ha de andar remisa. Nosotros lo sacrificaremos todo, todo, a una unidad racional para reconquistar la República Española. No tendremos más limitación que esta, que me parece pertinente subrayar, aun cuando sea extraordinaria y machaconamente sabida: nosotros, señores diputados, depositarios de la última voluntad del pueblo español en todas sus manifestaciones, tenemos derecho a todo: a fomentar el rescate de la libertad. a propulsarla, a llegar a conclusiones de cualquier género, menos a olvidar esa voluntad plasmada solemnemente en nuestra Carta constitucional de 1931.

No os canso más, señores diputados, y hago votos porque estas reuniones tengan una solución constructiva. Yo lo espero confiada y ansiosamente. Unión Republicana no regateará los medios para que el recuerdo de nuestros muertos sea, como decía nuestro buen amigo el señor Santaló,

algo que se funda en el crisol de las resoluciones positivas. Sólo así, ayudando a liberar al pueblo español, acelerando esa libertad, haremos honor a la vida de aquellos héroes compañeros nuestros que supieron morir por la República. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: En representación del grupo parlamentario socialista-republicano, va a hacer uso de la palabra el señor Galarza.

El señor GALARZA: Señores diputados, un grupo de diputados socialistas y republicanos me ha hecho el honor de designarme para participar en esta sesión, en la que rendimos un tributo a nuestros muertos. Brevemente voy a tratar de cumplir con este deber, con esta obligación que me ha sido impuesta.

Los legisladores de las Constituyentes españolas llegaron en su previsión hasta las fronteras de la profecía, y como en aquellas había políticos y juristas que amaban ardientemente a su patria y conocían su historia, tuvieron la visión del golpe de Estado; frente a él, elevaron el derecho del pueblo español a cumbres tales que en un momento determinado, oponiéndose al triunfo de la violencia, fuera el derecho el que hubiera de prevalecer y ser respetado.

Nuestra Constitución, eminentemente parlamentaria, que otorga al Parlamento la supremacía, determinó que, aun disueltas las Cortes o extinguido su mandato, éstas renacían de su propio derecho si el pueblo español no era convocado para expresar su voluntad soberana. Esa previsión de los legisladores de las Constituyentes españolas de 1931 no pudo traspasar los límites de lo previsible y no pudieron profetizar momentos como los actuales, en que se da uno de los contrastes más dramáticos en que puede vivir un Parlamento.

Estamos congregados en la serenidad de este salón, por la hidalguía de un pueblo generoso como el de México; no haciendo uso de derechos, que no son nuestros, sino utilizando aquello que México, su Gobierno y su pueblo han sabido universalizar: las libertades humanas, las libertades que dignifican al hombre; como son la libertad de reunión, la libertad de pensar y la libertad de palabra. Junto a esta serenidad a la que llegamos por estos caminos, estamos todos, absolutamente todos los diputados españoles aquí congregados, y aquellos que no están aquí, y las personas que nos escuchan, de nuestra nacionalidad o de otras, unidos por la emoción del momento y del instante. Emoción no solamente, y ella sería suficiente motivo para que fuera intensa, por esa lista de nuestros muertos que ha sido leída por el señor Secretario. Es que el Parlamento, en estas circunstancias, está flanqueado por nuestros mártires, es que ellos son y serán perennemente la guardia de honor de las Cortes de 1936. Pero no solamente los diputados que murieron junto a las tapias de fusilamiento, en los caminos y en las veredas de España, vilmente asesinados o luchando en las trincheras por defender la democracia, o que murieron en sus lechos porque el corazón se les había partido entre su amor a España y a la democracia y ver a España sometida a la tiranía y a las fuerzas extranjeras. Junto a ellos, están miles de ciudadanos españoles, quizás millones de ciudadanos españoles, que se enfrentaron con la muerte y la encontraron. Una misma tumba, que cubren diferentes tierras, ha unido desde el más alto magistrado de la nación, con su corazón deshecho, hasta el más humilde miliciano que supo defender la República Española. (*Aplausos*).

Ellos, como nosotros más afortunados, se irguieron con la altivez y la gallardía españolas en defensa de la ley, en defensa del régimen republicano, en defensa de la Constitución, porque sabían que aquella sublevación alevosa de parte de nuestro Ejército, que aquella traición era contra la democracia, contra la ley, contra la República. No supieron aquellos sublevados, que se llamaban españoles, lo que era y lo que es el pueblo español. No comprendieron entonces, no comprenderán jamás, que el pueblo español tiene un superávit de impulsión que en determinados momentos desborda la tranquilidad del hogar, la normalidad doméstica y abandona sus instrumentos de trabajo, para empuñar el fusil en defensa de su soberanía, de su independencia y de su libertad. Y los que creyeron que solamente con amenazar con los aceros y con las palabras cuarteleras iban a someter en quince días al pueblo español, se encontraron a este pueblo en todas sus clases sociales, absolutamente en todas, hombres de todos los partidos, y hombres sin partido; hombre de fe, y hombres sin fe; hombre de creencias religiosas, y hombres sin creencias religiosas, que dejaban la pluma, el arado, el libro y el martillo, que salían a la calle con su traje civil, convertido en uniforme guerrero, para luchar contra los sublevados, para luchar en defensa de esa Constitución que nos ha impulsado a congregarnos hoy en las tierras mexicanas. (*Aplausos*).

Nuestros compañeros vieron claramente, como lo vimos todos, que aquel instante de julio de 1936, en el que, en una noche, la ley se convertía en sable, la justicia en arbitrariedad, el magistrado era suplantado por el delincuente, y el inocente ocupaba el banquillo de los reos, comprendieron que tenían que ofrendar incluso la vida en defensa de todo aquello que iba a ser combatido; y los generales, que habían convertido sus entorchados en la soga del verdugo, tuvieron, además de inaugurar la era del crimen cruel en la historia de nuestra patria, el cinismo de decir que se sublevaban por el orden, por la patria, por la ley, por la religión y hasta por el imperio. ¿Qué orden? Un orden que no es el resultado de la armonía entre la libertad y la autoridad, no es orden, es tiranía. ¿En nombre de qué religión? ¿No os suena a blasfemia el querer convertir a Cristo en cruzado de los perjuros y de los traidores? ¿En nombre de qué patria? En nombre de una patria que mancillaron con las pisadas de los mercenarios de Africa y con la ayuda de las legiones alemanas e italianas. ¿En nombre de qué Imperio? De un Imperio que, para existir, tendría que extender el crimen más allá de las fronteras, atacando la soberanía y la independencia de los otros pueblos; España es orgullosa de su soberanía y de su independencia, por ello lo es también de la soberanía y de la independencia de los demás pueblos. ¿Imperio? ¿Para qué? Para reconquistar nuevamente posiciones en los países hermanos, que son legítimamente soberanos e independientes. Que lo digan, si se atreven a decirlo, y si no, que no hablen de Imperio, porque no quieren más que engañarse y engañarnos. Esas in-

dependencias y esas soberanías, que no son las nuestras, están bien defendidas por los pueblos que las sienten. Los verdaderos españoles, los auténticos españoles, los republicanos españoles, los que supieron morir y los que estamos dispuestos a ofrendar la vida para reconstruir y reconquistar la República, estamos también dispuestos a dar nuestra sangre por la independencia y la soberanía de todos los países que las supieron conquistar.

Señores diputados, no solamente nos flanquean todos los muertos de nuestra guerra. Entre nuestros compañeros, que llegaron al suplicio ataviados de todas las virtudes y limpios de todas las ruindades, que sabían que la jurisdicción de la muerte es limitada, porque puede quitar la vida, pero no puede macular la dignidad, entre ellos, entre nuestros mártires, no hubo ni una sola defección, no hubo uno solo que, junto al paredón del fusilamiento o en las escalinatas que suben al cadalso, renegara de la democracia, y todos ellos, con el: ¡Viva España!, en los labios, gritaban también: ¡Viva la República! Junto a ellos están los que sufren prisión en España, están los que sufren persecución en España, están los que viven muriendo en los campos de concentración de España. Y si el eco de las tumbas no podemos arrancarlo de nuestros oídos, ni debemos intentar arrancarlo, hemos de estar también pendientes de los latidos de los corazones de nuestros compatriotas que sufren en España. Y eco y latidos se aúnan para decirnos: "Diputados de las Cortes Españolas: estáis en uno de los momentos más solemnes de la historia de España; los muertos y los mártires españoles quieren, ordenan, mandan que cesen vuestras querellas, que desaparezcan vuestras pasiones mezquinas, que no haya personalismos, que no haya más que una gran pasión, en nombre de los muertos y en nombre de los que sufren: la pasión de España, y que mantengamos encendida la antorcha de esa pasión para volver a España un día con ella, aun cuando sean otras las manos que la hayan de poner en el altar de la reconquista de la Patria." (*Grande aplausos*).

Termino diciéndoos a todos: no es la hora de juzgarnos, es la hora de entendernos; y si no nos entendemos, serán inútiles los juicios que formulemos los unos sobre los otros, porque en España habrán formulado, sobre los que no nos entendamos, el juicio definitivo (*Muy bien. Aplausos*) de que nosotros éramos los que merecíamos la muerte, no aquellos que murieron por defender la República. (*Grandes aplausos*).

El señor PRESIDENTE: En representación del grupo de Izquierda Republicana va a hacer uso de la palabra el señor Ruíz Funes.

El señor RUIZ FUNES: Señores diputados: Por acuerdo unánime y extraordinariamente honroso para mí, del grupo de Izquierda Republicana, y al sólo afecto de unir nuestra voz a las voces unánimes que se han levantado aquí en un doble tributo de dolor y de respeto.

Estamos honrando a nuestros muertos, a los que murieron no sólo por la República, sino por la dignidad de España y por la independencia de España, por la República y por España contra el rebelde español y contra el invasor extranjero. Unos fueron, en los primeros momentos de la lucha, sacrificados por los usurpadores y cayeron en defensa de la Patria y del orden republicano en el inicio de la guerra. Ellos constituyen los primeros mártires de aquel movimiento de rebelión cívico-militar sostenido por hombres que faltaron al más elemental de sus deberes y que acusan un poderoso contraste que yo, por un espíritu de justicia, quiero destacar aquí, con las fuerzas gloriosas de tierra, mar y aire que defendieron la República con las armas en la mano y con la generosidad y el honor en el corazón. (*Aplausos*).

Terminada la guerra, terminada oficialmente la guerra, surge en España una justicia implacable que no prescribe nunca, con una sed de sangre que no se agota, con un afán de venganza que no se extingue, que ha ejecutado a una porción de republicanos como rebeldes. Rebeldes porque defendían una forma de gobierno legítimo, unos poderes constitucionales, unas instituciones, que no se plegaron en ningún momento ni a la sublevación interior ni al ataque exterior, en uno de los primeros episodios de la guerra internacional; y cuando el mundo quería salvar la paz con apaciguamientos, ellos trataron de ganar la paz para el mundo.

¡Honramos a los que han caído! Los que han caído en virtud de los excesos de esa persecución implacable, los que han caído con el dictado de rebeldes, los que han caído en la defensa de un régimen legítimo son los primeros de nuestros muertos en esta evocación emocionada. Pero hay otros que han sucumbido no a la muerte directa, sino a una muerte indirecta. Hay los que sufrieron prisiones tan injustas como la muerte. Y hay aquellos, heroicos y mártires a la vez, que atenazados dramáticamente por el dolor, conocieron el insidioso e indescriptible tormento moral de una condena a la pena capital que tardó en ejecutarse varios meses. Es el suplicio de la locura desenlazado por el crimen.

Debo también rendir homenaje a los que han muerto en el exilio, al comienzo del éxodo o por los dolores del éxodo, cuando apenas habían abandonado su patria o cuando ya se encontraban en países hospitalarios, amparados por un clima de comprensión y de libertad.

Hablo, como dije al comienzo, en nombre del grupo de Izquierda Republicana. Para nosotros, para todos los republicanos, para todos los españoles libres, es un deber destacar en nuestro recuerdo un hombre eminente que para el grupo de Izquierda Republicana fué un amigo, un maestro y un guía. Me refiero al Presidente de la República, don Manuel Azaña, fallecido en los días turbios de la Francia de Petain sobre la tierra inmortal de la Francia que tanto amaba. El, en una profecía angustiosa, hablando un día de los postreros de nuestra guerra y presintiendo tal vez una victoria sin paz, dijo: "Y entonces se romperá mi corazón de español". Su corazón de español se rompió, para que entrara en la Historia. La Historia, que sepulta a tantos hombres en el anónimo, a él le hará justicia. (*Ovación*).

El señor PRESIDENTE: En representación de la minoría socialista, va a hacer uso de la palabra don Fernando de los Ríos.

El señor DE LOS RIOS: Señores diputados, antes de rendir a los muertos el tributo que me ha encomendado la minoría de que formo parte desde hace un cuarto de siglo, quiero rendir homenaje al pueblo en que me hallo, simbolizando

ese reconocimiento de gratitud en dos figuras: en la que nos ha hecho posible aquí reunirnos, el Presidente de la República, señor Avila Camacho (*ovación*), y en la que hizo posible que os hallaseis aquí refugiados, la del general don Lázaro Cárdenas (*los señores diputados, puestos en pie, tributan una prolongada ovación, y en las tribunas se oyen vivas al general Cárdenas*). Y añado a ello, un personaje que si siempre es decisivo lo ha sido en este caso de un modo singular, por la intuición humana e intuición histórica de que ha dado pruebas: el pueblo mexicano, que con su amor a todos nos envuelve.

Y ahora, nuestro tributo a los muertos.

Si lo más íntimo y decisivo, al intentar penetrar el sentido y significación de los acontecimientos históricos, más que en lo cambiante de los hechos, radica en lo que cambia la posición de nuestro espíritu, al evaluar esos mismos hechos, si es, pues, la interna actitud de la conciencia, al juzgar el proceso huidero del pensar y el externo del vivir lo que es decisivo, entonces, nuestra actitud al enjuiciar hoy los problemas de nuestra tierra venerada, ha de ser muy distinta de la que era en aquellos días de paz y esperanza que terminaron en 1936; mejor dicho, terminó la paz, y la esperanza se envolvió en un nuevo ropaje, en ese ropaje que conoce tan bien el alma española: el del dolor y la tragedia.

Nosotros, en estos años, ¡tantas veces hemos meditado en ese sentido de lo trágico que tiene la vida del español y la vida de nuestra España!

No hay más que un pueblo en la historia de la cultura que haya incorporado la muerte a la vida y para el que la muerte sea el valor supremo del vivir: España. Por eso, ¡muertos españoles!, está justificado el que en esta hora cada español se exija a sí mismo, más que en hora alguna, ser digno de vosotros que supisteis caer sobre nuestra tierra santa, exaltando con vuestra actitud una de esas aportaciones específicamente españolas a la vida del espíritu universal: el ideal del caballero. Y el ideal del caballero no plastificado en el hombre de cuello y levita, sino el ideal del caballero simbolizado en un proceder grande, cimero, abnegado, generoso; por eso vosotros, muertos de España, albañiles o estudiantes, campesinos, trabajadores de las industrias, estudiantes, profesionales, militares que hicisteis honor a vuestra palabra empeñada (*ovación*), caísteis todos, todos, como caballeros del ideal: alta la cabeza, con una imponente dignidad, con un patetismo en la serenidad que cuando se oye la narración de alguno de nuestros compatriotas que asistieron de cerca o de lejos a las ejecuciones, el corazón se encoge y agita como queriendo salirse de la prisión en que le tenemos como inadecuada en esta hora para un corazón español.

¡Aquellas mujeres! ¡Aquellas aldeanas! No se ha rendido el tributo debido a las mujeres, que en sólo mi tierra, en sólo mi ciudad de Granada fueron 3,400 las fusiladas. ¡Ah, mujer que me recibías en la Puebla de don Fadrique con un niño en los brazos, diciendo: queremos pan! Y en vez de pan, recibiste la muerte, como tantas y tantas mujeres de todas las clases sociales españolas.

¡Tributo! ¿Qué tributo más adecuado por un español, en esta hora, como tributo a sus muertos que el de mostrarse tan dignos en la vida como ellos se mostraron en la hora de la muerte? He recorrido toda Sudamérica, menos el pueblo de Paraguay, en estos nuestros años de exilio. ¡Qué orgullo como español! ¡Por todas partes, por todas! Recientemente en Venezuela oía del Presidente de la República: don Fernando, ¡si yo pudiera encontrar diez mil españoles más que vinieran a fecundar, con ese sentido austero de la vida, con esa hombría vertical que caracteriza al español, estas mis tierras venezolanas! Y así, desde Venezuela a Chile, desde el Uruguay hasta las tierras de Colombia, por todas partes, la hombría española está ganando para vosotros, muertos españoles, nada menos que el alma de nuestra América, a la que ni nosotros la conocíamos bastante ni ellos nos conocían lo suficiente. De ahora en adelante, para todos nosotros, los hispanos, principia una nueva era, una era fraterna llena de inmensas posibilidades para todos, como elemento y fermento de paz en el mundo, no para agriar relaciones entre los pueblos de América, porque nosotros no pregonamos vino y vendemos vinagre, sino que vendemos solera, de la mejor solera. (*Larga ovación*).

Muchas veces, meditando sobre cómo han muerto nuestros muertos, meditando en aquella su actitud altiva, señora, noble, me he preguntado qué elemento era el que les asistía a ellos para revelar en una hora tan patética y decisiva aquella impavidez, aquella serenidad de unos y otros, mujeres, muchachos, hombres que estaban ya finiquitando la vida, qué sentían ellos para comportarse de aquella manera tan señora, tan galana, tan noble, tan ejemplar. Es, ahondando en la historia del espíritu, en la historia de los espíritus más finos, como se puede uno dar cuenta de que ello era debido a que el divino ideal había hecho presa en sus almas y los ponía en el trance de que ya en el último momento del vivir lo que estaban viviendo era la muerte; estaban en un plano transcendente en que el vivir está exhausto y la muerte se intuye. Vivían la muerte y la saludaban.

Es pensando en ellos, como yo, acompañado de un grupo de amigos españoles y de dos preclaros amigos de Hispanoamérica, el doctor Eduardo Santos y su señora, invitaba en mi casa a que recibiéramos el nuevo año leyendo esa página que os invito, españoles, y a cuantos tenéis amor a la cultura hispana, a que releáis: el "Elogio a España" y "Duelo de España" en la Crónica General de Alfonso el Sabio.

De pie y conmovidos por la galanura del decir y el dramatismo de lo descrito recibíamos este año 45, en que hemos puesto tantas esperanzas, impresionados por la analogía de lo que el Rey Sabio decía con los dolores nuestros en estos últimos años. ¿Será nuestro destino? El poema de Fernán González entonces aparecido, ponía en boca del Conde fundador de Castilla, estas palabras: "Señor, ¿por qué nos tratas a todos con tanta saña? Por los nuestros pecados, non destruyas España".

Absorbido por este dolor reiterado, y meditando sobre el proceso de la reaparición, más o menos periódica, de la tragedia en la vida española, acompañada siempre, ¡siempre!, de un relámpago que en las horas decisivas, cuando cambia la trayectoria de la historia, sirve para iluminar el camino de ésta, yo me preguntaba de nuevo: ¿es realmente este el destino histórico de España? Porque la tragedia se viene repitiendo

entre nosotros desde, el comienzo de la era cristiana, y si bien a veces se calla España durante siglos, en cambio, no bien la hora del dramatismo agudo surge, y una idea absoluta y universal trata de abrir el surco del ideal, España alcanza las cimas de lo heroico y ejemplar. Lo mismo en 1808, cuando Europa toda está sometida, es España la que acuña la palabra "liberal", sitiada en Cádiz, la incorpora al diccionario político y abre una perspectiva a los hombres que se dedican a este género de meditaciones completamente nuevas. Es ella de nuevo, en 1820, la que sugiere a Bentham su afirmación: "Hoy no hay en Europa más que una esperanza: España". Lo propio acontece en 1936: no hubo más que una esperanza para Europa: la posibilidad de haber comprendido la verdad del drama español, las dimensiones históricas del drama español y haber impedido que se consumase en España lo que luego se ha ido consumando lentamente en tantos y tantos pueblos. En aquella hora hablamos. No estaba madura la conciencia histórica. La hora habría de venir más tarde. ¿Es esta? ¿Recogeremos la cosecha? ¿Será provechoso todo el esfuerzo de nuestros héroes? ¿Será provechosa la muerte de nuestros muertos? Preguntémoslo primero a nosotros mismos. Porque se dice en el proverbio español que la mimbre con que se hace el futuro está en nuestras manos. ¡Ay, amigos! Meditando en estos años, muchas veces, sobre este problema del destino, sobre sus dimensiones y sobre sus implicaciones, releyendo al clásico repetía sus palabras: *Fata volentem ducunt... nolentem trohunt.* El destino ayuda a los que tienen un querer potente, traiciona a los que carecen de él. Cumplir nuestra misión es enarbolar esta bandera: voluntad contra el destino. Al destino se le modela cuando hay un ideal potente y una voluntad tensa puesta al servicio de ese ideal. Que sea nuestra España artífice de su mañana, escultor de su alma, como decía nuestro Ganivet, modeladora de sí misma, y esa será la mejor corona que nosotros podamos depositar ante nuestros muertos. Conjugada la voluntad española, disparada hacia el ideal, la voluntad prevalecerá, será ella la madre del destino. Porque el destino no es, en muchas ocasiones, sino lo que dice el propio clásico: el alcahuete del desmayo que aprovecha el desfallecimiento.

Erijamos en heraldo de nuestra vida el querer, puesto al servicio de un ideal y el ideal puesto al servicio de la causa de nuestra tierra sagrada. Sólo así estaremos en condiciones de aproximarnos a nuestros muertos y decirles: Muertos españoles, que caísteis sobre la tierra venerada de nuestra Patria, mirando a la estrella de la libertad, aquí estamos para prestar el juramento sagrado de que todo empeño nos parecerá insignificante, a fin de liberar a la tierra madre. Y así, fija la vista en la causa del ideal y puestas en él nuestras ilusiones, no ilusiones vanas, sino ilusiones fundadas, podremos todos repetir, como nuestro gran don Miguel de Unamuno: "Nacerá el alba, vendrá un mañana". (*Muy bien. Grandes aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Antes de levantar la sesión en homenaje a nuestros compañeros recordados, me veo en la necesidad de dar cuenta de una proposición presentada a la Mesa sobre que se suspendan estas sesiones durante un plazo de treinta días. Paralelamente a esta proposición, si bien de modo verbal, en este segundo aspecto, se me han acercado otros compañeros diputados a pedir que el aplazamiento de las sesiones no sea fijado nominalmente, sino que se haga por un plazo relativamente breve, el necesario para que puedan realizar los distintos grupos parlamentarios la obra que tienen entre manos, y que seguidamente que tal cosa ocurra, vuelvan a reanudarse las sesiones.

Yo quisiera, señores diputados, que sobre este punto no entráramos en debate, sino que la buena voluntad de todos arbitrara un medio que, satisfaciendo los deseos de los que lo piden en más y de aquellos que lo consideran conveniente en menos, se adopte una resolución que corone esta sesión espléndida sin la menor disensión ni choque.

A cualquiera de los señores diputados que pida la palabra, no para defender las proposiciones presentadas, sino simplemente por si quiere hacerse eco de las manifestaciones del Presidente, le será concedida.

El señor FERNANDEZ MATO: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor FERNANDEZ MATO: Señores diputados, el problema que voy a plantear está íntimamente emparentado con la proposición a que acaba de referirse el señor Presidente de la Cámara. Nos afecta a contado número de diputados que hemos hecho un esfuerzo de toda índole para venir a honrarnos con nuestra cooperación a estas Cortes. Nosotros —creo interpretar el deseo de los demás—. que estaríamos aquí en esta tarea, gozosa, honrosa y hasta consoladora, todo el tiempo que estas Cortes durasen, queremos hacer constar que hemos abandonado puestos de los cuales vivimos; por lo que, si se pueden conciliar los deseos que esa proposición expresa y los expuestos por nuestra parte, para disminuir ese término, rogaríamos que se tuviera en cuenta la situación en que estamos los que hemos venido de muy lejos con el corazón lleno de fervor para la República a tomar parte en estas sesiones. (*El señor Prieto Tuero pide la palabra*).

El señor PRESIDENTE: El señor Galarza tiene la palabra. Le ruego que no entre en la defensa de la proposición.

El señor GALARZA: Como la proposición no ha sido más que enunciada y no leída, no pido la palabra para hacer su defensa, sino para corresponder a la invitación del señor Presidente y formular verbalmente una propuesta que podría allanar el deseo e incluso dar también satisfacción a aquellos diputados que, como el que acaba de hablaros, han realizado un viaje por sus propios medios, abandonando sus trabajos, para colaborar y cumplir con su deber en estas sesiones.

Yo me atrevería a proponer esto, señor Presidente: no los treinta días de suspensión, sino que, siendo el día 1º de febrero fecha en la cual, con arreglo a la Constitución, las Cortes Españolas deben reunirse por un período determinado, las sesiones se suspendieran para ese día, y entonces, dando cumplimiento a la Constitución, hiciéramos posible aquello que nosotros hemos querido defender con nuestra propuesta.

El señor PRESIDENTE: El señor Prieto tiene la palabra.

El señor PRIETO TUERO: La minoría socialista nada va a promover respecto a una proposición de la que se ha dado cuenta ciertamente en extraña forma: ni sabemos quiénes la firman ni la razón en que se funda. (*El señor* PRESIDENTE, *hace ademán de desplegarla*). No tengo interés, señor Presidente, en conocerla. La minoría socialista no opone a esa proposición ninguna otra. Declina en el señor Presidente la facultad de convocar de nuevo a las Cortes. Los plazos de que aquí se ha hablado le parecen singularmente largos. Mis compañeros y yo dejamos en manos y bajo la responsabilidad del señor Presidente la convocatoria de la próxima reunión, con el ruego ferviente de que las sesiones se reanuden cuanto antes.

EI señor PRESIDENTE: No son escasas, señores diputados, las responsabilidades que a mí me ha repartido el destino; pero si los firmantes de la proposición, a la que no se ha dado lectura con objeto de simplificar la discusión, aceptan el punto de vista manifestado por el señor Prieto, yo tomaré sobre mí, no digo que gustosamente, esta nueva responsabilidad.

El señor GALARZA: Los firmantes de la proposición aceptan el punto de vista manifestado por la representación de la minoría socialista, seguros de que el espíritu magnífico del Presidente de estas Cortes, al convocarlas nuevamente, lo hará teniendo en cuenta el espíritu que también nosotros queremos mantener de posibles armonías y cordialidades. Seguros de que S. S. tendrá eso en cuenta, no tenemos inconveniente ninguno en que sea el Presidente de la Cámara el que designe el momento en que nos hemos de volver a reunir. (*Muy bien*).

El señor PRESIDENTE: Oportunamente será señalada la fecha de la segunda sesión, con el mismo orden del día.

Se levanta la sesión".

(*Los señores diputados y el público de las tribunas prorrumpen en vivas a España y a la República*).

Eran las siete de la tarde.

Impreso en los talleres linotipográficos B. Costa i Amic, *Rep. Salvador*, 56-1 — *México D. F.*

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LUIS FERNANDEZ CLERIGO

EXTRACTO OFICIAL

de la sesión extraordinaria celebrada en la Ciudad de México el viernes 17 de agosto de 1945

—SUMARIO—

Abierta la sesión a las cuatro de la tarde.

Comunicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos autorizando la celebración de la sesión y otorgando las inmunidades inherentes a la naturaleza del acto.

Comunicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos transmitiendo el acuerdo de la Cámara de Diputados de la República del Perú de expresar el saludo de los Diputados peruanos a las Cortes de la República.

Adhesiones de señores Diputados residentes en otros países.

Telegrama de adhesión del Pleno Campesino del Distrito Federal.

Adhesión de Acción Republicana Española, de Mérida, Yucatán.

Discurso del señor Presidente.

Carta del señor General don Lázaro Cárdenas.

Acto de promesa del Excmo. señor don Diego Martínez Barrio, Presidente del Congreso de los Diputados, del cargo de Presidente interino de la República Española.

Se levanta la sesión a las cuatro y veinte minutos.

Abierta la sesión a las cuatro de la tarde, dijo:

El señor PRESIDENTE (Fernández Clérigo): Un señor Secretario se servirá dar lectura a las comunicaciones recibidas en relación con la sesión que celebramos.

Por el Secretario señor Frapolli se leyó la siguiente comunicación:

Secretaría de Relaciones Exteriores de México.
México, D. F., 15 de agosto de 1945.
Señor Presidente:

Tengo la honra de acusar a Vuestra Excelencia recibo de su atenta comunicación de fecha 15 del actual, en la que solicita autorización a fin de que las Cortes Españolas puedan celebrar una reunión extraordinaria y pública en el salón de cabildos del Gobierno del Distrito Federal.

Sobre el particular, me complazco en informar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno accede con gusto a lo solicitado, otorgando al mismo tiempo, las inmunidades inherentes a la naturaleza del acto que se piensa celebrar.

Me es grato hacer presentes a Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy atenta y distinguida consideración.

MANUEL TELLO.

Excmo. señor Diego Martínez Barrio
Presidente de las Cortes Españolas
Presente.

Y por el Secretario señor Lamoneda se dió también lectura a la que a continuación se inserta:

Secretaría de Relaciones Exteriores de México.
México, D. F., 16 de agosto de 1945.
Señor Presidente:

El Presidente de la Cámara de Diputados de la República del Perú, en nota dirigida al Embajador de México en Lima, señor coronel Adalberto Tejeda, puso en su conocimiento que dicha Cámara, en su sesión del día 6 del actual, tomó el siguiente acuerdo:

"Expresar a los miembros de las Cortes de la República Española el saludo de los Diputados peruanos en esta hora trascendental de democracia y libertad".

En obsequio a los deseos manifestados al Embajador Tejeda por el mismo funcionario peruano, se transmite a Vuestra Excelencia el mensaje preinserto para conocimiento de las Cortes Españolas.

Reitero a Vuestra Excelencia el testimonio de mi muy alta y distinguida consideración.

MANUEL TELLO.

Excmo. señor Diego Martínez Barrio.
Presidente de las Cortes Españolas.
C i u d a d.

Por el Secretario señor Frapolli se da lectura a la siguiente relación de adhesiones de señores diputados residentes en Europa y en distintas Repúblicas de América, recibidas en la Mesa del Congreso:

D. Manuel Blasco Garzón., D. Augusto Barcia., D. Pedro Mestre., D. Alfonso Rodríguez Castelao., D. Antonio Alonso Ríos., D. Elpidio Villaverde Rey., D. Ramón Suárez Picallo., D. José María de Lasarte., D. Pelayo Sala., y D. Pedro Aznar y Seserra, residentes en Buenos Aires; D. Manuel Tórres Campañá., D. Federico Alva Varela., D. Pedro Rico., D. Ricardo Gasset., D. Faustino Valentín., D. Benito Artigas Arpón., D. Joaquín La Casta España., D. Luis Nicolau D'Olwer., D. Claudio Ametlla y Coll., D. Eduardo Ragasol., D. Mariano Ansó., D. Emilio Baeza Medina., D. Ildefonso Beltrán., D. José Maldonado., D. Federico Martínez Miñana., D. Manuel Martínez Risco., D. Ramón Nogué., D. Esteban Mirasol., D. Mariano Joven., D. Julio Just., D. Ramón Viguri y doña Victoria Kent, residentes en Francia; D José María Mendizábal, residente en Caracas; D. Arturo Martín de Nicolás y D. Manuel Figueroa Rojas, residentes en La Habana; D. Enrique Ramos y D. Amós Salvador, residentes en Nueva York; D. Vicente Sol y D. Federico Casamayor, residentes en Chile y D. Maximiliano Martínez Moreno todos los cuales expresan su adhesión al acto de la promesa del Excmo señor don Diego Martínez Barrio del cargo de Presidente interino de la República y manifiestan su imposibilidad de concurrir a la sesión convocada a tal fin.

Se da lectura al siguiente telegrama:

"Pleno campesinos Distrito Federal reunido hoy en Salón Actos Confederación Nacional Campesina acordó aclamación dirigirse medio honorable conducto de Ud. a representantes auténticos heroica República Española patentizándoles entusiasmo campesinos México por integración Gobierno republicano español que organizaráse hoy como resultado unidad revolucionarios españoles único medio derrocar gobierno espúreo del último criminal exponente nazi-fascista Francisco Franco. Punto. Rogámosle digno conducto Cortes saludar hermano pueblo español y patentizarle solidaridad en lucha democrática sostiene Punto Tierra y Libertad. El Secretario General.

Diputado Emiliano Aguilar.

Se lee asimismo un telegrama de adhesión de Acción Republicana Española, de Mérida, Yucatán.

El señor PRESIDENTE (Fernández Clérigo): Señores Diputados, después de abierta esta solemne sesión, y antes de entrar en el orden del día de la misma, me corresponde, por designio de las circunstancias, no cumplir un frío deber protocolario, sino recoger, hasta donde la capacidad de mi palabra lo permita, un cálido y vibrante sentimiento de gratitud, que desborda todos nuestros corazones, hacia este hospitalario pueblo mexicano y hacia el Gobierno de México presidido por el señor general don Manuel Avila Camacho, que ha hecho posible este acto y le ha rodeado de las inmunidades inherentes a su naturaleza de tal modo que podamos celebrarlo con la misma libertad, con igual autenticidad, con la misma soberanía que si tuviese lugar sobre el suelo español. La palabra gracias es demasiado escueta y, desde luego, insuficiente. Pero al no encontrar otra más expresiva, séame permitido en estos momentos envolverla, como una ofrenda, en ese inefable sentimiento que fluye de todos nuestros pechos y que nos hace albergar la esperanza de que un día próximo, cuando para España brille la luz de la libertad que alumbra a México, recordemos, hondamente conmovidos, esta aurora que hemos visto despuntar aquí, en esta tierra, con la misma

confianza, con la misma esperanzada serenidad que si estuviésemos en el hogar propio.

El golpe de Estado internacional —frase histórica no sólo por lo certero de su contenido, sino especialmente por lo autorizado de los labios que la pronunciaron y el momento en que se pronunció—, ese golpe de Estado internacional que tantas desventuras desencadenó, no ha sido, como ningún suceso histórico aunque resulte hondamente trágico, estéril. Entre tantas amarguras, entre tanto dolor, entre tanta sangre vertida, han germinado al cabo un fruto y una flor. El fruto está en las nuevas palpitaciones de una vida que, henchida de realidades, se muestra ya por todo el mundo y para la que España, nuestra España, no puede ser un cantón aislado ni un fenómeno distinto. La flor ha germinado aquí; es esta flor de hermandad y de gratitud que nosotros recogemos en estos instantes, entre autorizadas representaciones del pueblo y del Gobierno mexicanos, y levantamos, con toda la solemnidad posible, para conducirla a España como emblema perdurable y ponerla al lado de nuestra bandera triunfante cuando ondee de nuevo sobre la Patria como un símbolo que nos acompañe y nos aliente con su perdurable perfume, con su olor inextinguible.

Y relacionado con este testimonio de gratitud que el deber me impone, es obligado dar cuenta en este acto de un nuevo testimonio de esta hermandad mexicana, que por su importancia, por su transcendencia y aun por su procedencia voy a leer seguidamente. Se trata de una carta que procede del señor general Lázaro Cárdenas, Secretario de la Defensa Nacional de México (*vivas a Cárdenas y prolongados aplausos*), concebida en los términos que vais a escuchar. Va dirigida al Excmo. señor don Diego Martínez Barrio, y dice así:

Excmo. señor Diego Martínez Barrio
Presidente de las Cortes Españolas

Excmo. señor Presidente:

Con motivo de la reunión de las Cortes de la República Española, que celebran hoy uno de sus actos más trascendentales, deseo expresar a usted y por su digno conducto, a los miembros del Parlamento, mis congratulaciones por la reanudación de su ejercicio legítimo, haciendo votos porque el esfuerzo unido de todos los republicanos traiga muy pronto la liberación de vuestra patria.

Y en esta hora de júbilo para todos los pueblos amantes de la libertad, en que se celebra la victoria contra el totalitarismo, me permito hacer llegar, a través de vuestra H. Representación, mi felicitación más calurosa a los republicanos españoles por haber sido los primeros en combatir hasta el sacrificio a las huestes nazifascistas que hoy han sido aniquiladas por la justicia y el derecho.

Atentamente.

LAZARO CARDENAS.

Este nuevo testimonio de la fraternidad que alienta en México y también en otros pueblos; la presencia de los funcionarios representantes del Gobierno mexicano y de los señores diplomáticos, prueba de afecto, de cariño y de comunidad ideológica, hace que en estos momentos debamos todos rendir este tributo de gratitud y de cariño inextinguible al pueblo mexicano y a sus autoridades y Gobierno representativo. (*Grandes aplausos*).”

A continuación, dijo:

El señor PRESIDENTE (Fernández Clérigo): Orden del día: Promesa del Excmo. señor don Diego Martínez Barrio, Presidente de las Cortes, como Presidente interino de la República Española. La Comisión de Honor designada para recibir al señor Presidente se servirá salir en su busca y acompañarle hasta el estrado”.

La Comisión de Honor la constituyen los señores Diputados:

D. Angel MENENDEZ SUAREZ
D. Manuel MARTINEZ PEDROSO
D. Julio JAUREGUI LASANTA
D. Edmundo LORENZO SANTIAGO
D. Miguel SANTALO PARVORELL
D. Vicente SARMIENTO RUIZ
D. Leandro CARRO HERNAEZ
D. Juan Antonio MENDEZ MARTINEZ
D. Gabriel FRANCO LOPEZ

Ya en presencia del Excmo. señor don Diego Martínez Barrio, dijo:

El señor PRESIDENTE: ¿Prometéis solemnemente fidelidad a la República y a la Constitución?

El Excmo. señor don DIEGO MARTINEZ BARRIO: Sí, prometo.

El señor PRESIDENTE: Si así lo hiciereis, la Nación os lo premie; y si no, os lo demande.

Terminado el acto, se levanta la sesión. La Comisión de honor se servirá acompañar, como a su entrada, al Excmo. señor Presidente de la República”.

(*Grandes y prolongados aplausos, con estruendosos vivas a México, España y la República*).

Eran las cuatro y veinte minutos de la tarde.

Impreso en los talleres linotipográficos B. Costa i Amic, *Rep. Salvador*, 56-1 — *México D. F.*

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LUIS JIMENEZ DE ASUA

EXTRACTO OFICIAL

de la sesión extraordinaria celebrada en la Ciudad de México el miércoles 7 de noviembre de 1945

— SUMARIO —

Abierta la sesión a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde.

Orden del día.

Gobierno de la República.

Lista de señores Diputados asistentes.

Comunicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.

Adhesiones de señores Diputados.

Adhesiones de los señores y entidades que se mencionan.

Discurso del señor Presidente.

Discurso del señor Presidente del Consejo de Ministros.

Debate político sobre la Declaración Ministerial, Discursos de los señores Castelao, Lasarte, Cordero Bel, Ferrer y Montiel.

Se suspende la sesión a las siete menos trece minutos y se reanuda a las siete y diez.

Proposición de confianza al Gobierno.

Discursos de los señores Vargas, Lamoneda, Uribe, Prieto, Pascual Leone y Fernández Clérigo.

Discurso del señor Presidente del Consejo de Ministros.

Se aprueba por aclamación la propuesta de confianza al Gobierno.

Proposición de saludo a la Asamblea Constituyente de Francia, que es aprobada por aclamación.

Proposición expresando la gratitud de la Cámara a Cuba, Bolivia, Uruguay, Perú y Costa Rica.

Se aprueba por aclamación.

Proposición expresando el reconocimiento de las Cortes a México, Panamá y Guatemala, cuyos Gobiernos han reconocido al Gobierno Republicano Español. Discurso del señor Aguilar.

Se aprueba por aclamación.

Orden del día para la próxima sesión.

Se suspende la sesión, para reanudarla mañana, a las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.

APENDICE

Decreto convocando a Sesión Extraordinaria de Cortes para el día 12 de octubre de 1945.

Idem transfiriendo dicha convocatoria para el día 7 de noviembre del mismo año.

Se abre la sesión a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Los asuntos señalados en el preámbulo del Decreto de Convocatoria, o sean

1º Debate y resolución sobre la cuestión política que plantee el Gobierno de la República.

2º Apreciación de las circunstancias que impiden con carácter de fuerza mayor la convocatoria de elecciones para Presidente de la República, prevenidas en el artículo 74 de la Constitución.

Se encuentra presente el Gobierno de la República presidido por el Excelentísimo señor don José Giral Pereira, asistiendo con el Excelentísimo señor Presidente del Consejo los Excelentísimos señores don Fernando de los Ríos Urruti, Ministro de Estado; don Alvaro de Albornoz y Liminiana, Ministro de Justicia; don Juan Hernández Sarabia, Ministro de la Defensa Nacional; don Augusto Barcia Trelles, Ministro de Hacienda; don Manuel Torres Campañá, Ministro de la Gobernación; don Miguel Santaló Parvorell, Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes; don Manuel Irujo y Ollo, Ministro de Navegación, Industria y Comercio; don Trifón Gómez San José, Ministro de Emigración y don Luis Nicolau D'Olwer, Ministro de la República.

Asisten los señores Diputados siguientes:

AGUILAR CALVO (D. Juan María).
ALBORNOZ Y LIMINIANA (D. Alvaro).
ALISEDA OLIVARES (D. José).
ALMAGRO GRACIA (D. Aurelio).
ALONSO GANZALEZ (D. Bruno).
ALONSO RIOS (D. Antonio).
ALONSO RODRIGUEZ (D. Elfidio).
ALVAREZ MENDIZABAL Y BONILLA (D. José María).
ALVAREZ UGENA Y SANCHEZ TEMBLEQUE (D. Manuel).
ALVAREZ DEL VAYO (D. Julio).
AMETLLA y COLL (D. Claudio).
AMILIBIA MACHIMBARRENA (D. Miguel).
ARAQUISTAIN QUEVEDO (D. Luis).
AZNAR Y SESERRA (D. Pedro).
BALLVE Y PALLISE (D. Faustino).
BARCIA Y TRELLES (D. Augusto).
BARRIO DUQUE (D. Moisés).
BILBAO CASTELLANOS (D. Crescenciano).
BORDERAS PALLARUELO (D. Julián).
BUGEDA MUÑOZ (D. Jerónimo).
BURGOS RIESTRA (D. Inocencio).
CALVET Y MORA (D. José).
CARRILLO ALONSO (D. Wenceslao).
CARRO HERNAEZ (D. Leandro).
CASAMAYOR TOSCANO (D. Federico).
CASANELLAS IBARZ (D. Juan).
CASTILLO BLASCO (D. Eduardo).
CASTRO BONEL (D. Honorato).
CEREZO SENIS (D. Enrique).
CORDERO BEL (D. Luis).
CREMADES FONS (D. Juan José).
DIAZ CASTRO (D. Emiliano).
ESCRIBANO IGLESIAS (D. Roberto).
ESPLA RIZO (D. Carlos).
ESTEVE GUAU (D. Martín).
FERNANDEZ BALLESTEROS (D. Alberto).
FERNANDEZ BOLAÑOS MORA (D. Antonio).
FERNANDEZ CLERIGO (D. Luis).
FERNANDEZ MATO (D. Ramón).
FERNANDEZ MONTES (D. Amador).
FERRER Y BATLLE (D. Pedro).
FERRER DOMINGO (D. Benigno).
FIGUEROA ROJAS (D. Manuel).
FRANCO LOPEZ (D. Gabriel).
FRAPOLLI RUIZ DE LA HERRAN (D. Eduardo).
GALARZA GAGO (D. Angel).
GARCIA CUBERTORET (D. Luis).
GARCIA Y GARCIA (D. Pedro).
GINER DE LOS RIOS (D. Bernardo)
GIRAL PEREIRA (D. José).
GOMARIZ LATORRE (D. Jerónimo).
GOMEZ HIDALGO Y ALVAREZ (D. Francisco.
GONZALEZ PEÑA (D. Ramón).
GONZALEZ SICILIA (D. Ramón).
GORDON ORDAS (D. Félix).
GRACIA VILLARRUBIA (D. Anastasio de).
GUERRERO PERIAGO (D. Melchor).
HERNANDEZ TOMAS (D. Jesús).
HERNANDEZ ZANCAJO (D. Carlos).
IRUJO Y OLLO (D. Manuel).
JAEN MORENTE (D. Antonio).
JAUREGUI LASANTA (D. Julio).
JENE AIXALA (D. Francisco de P.).
JIMENEZ DE ASUA (D. Luis).
JIMENEZ MOLINA (D. Nicolás).
JOVEN HERNANDEZ (D. Mariano).
JUNCO TORAL (D. José A.).
LAMONEDA FERNANDEZ (D. Ramón).
LARA ZARATE (D. Antonio).
LASARTE ARANA (D. José María).
LASSO CONDE (D. Albino).
LONGUEIRA PATIÑO (D. Pedro).
LOPEZ DE GOICOECHEA (D. Francisco).
LOPEZ MALO (D. Aurelio).
LOPEZ RODRIGUEZ (D. Santiago).
LORENZO SANTIAGO (D. Edmundo).
MANSO DEL ABAD (D. Juan José).
MARTINEZ CARTON (D. Pedro).
MARTINEZ MORENO (D. Maximiliano).
MARTINEZ PEDROSO (D. Manuel).
MASCORT RIBOT (D. José).
MENDEZ MARTINEZ (D. Juan Antonio).
MENENDEZ SUAREZ (D. Angel).
MESTRES Y ALBERT (D. Pedro).
MIGUEL LANCHO (D. Jesús de).
MONTIEL JIMENEZ (D. Francisco Félix).
MORENO MATEO (D. Mariano).
MUÑOZ GONZALEZ OCAMPO (D. Miguel).
NAVARRO ESPARCIA (D. Enrique).
NEGRIN LOPEZ (D. Juan).
NELKEN DE PAUL (Doña Margarita).
NICOLAU D'OLWER (D. Luis).
NOGUES Y BISET (D. Ramón).
PARDO GAYOSO (D. José).
PASAGALI LOBO (D. Antonio).
PASCUAL LEONE (D. Alvaro).
PAZOS CID (D. Alfonso).
PEREZ JOFRE DE VILLEGAS (D. Manuel).
PEREZ URRIA (D. Leandro).
PINA MILAN (D. Rafael).
PLA Y ARMENGOL (D. Ramón).
PRADAL GOMEZ (D. Gabriel).
PRAT GARCIA (D. José).

PRIETO TUERO (D. Indalecio).
RAGASOL Y SARRA (D. Eduardo).
RAMOS RAMOS (D. Enrique).
RIOS URRUTI (D. Fernando de los).
RODRIGUEZ CASTELAO (D. Alfonso).
ROMERO SOLANO (D. Luis).
RUIZ LECINA (D. Amós).
RUIZ REBOLLO (D. Ramón).
SAIZ SANCHEZ (D. Marino).
SALA Y BERENGUER (D. Pelayo).
SALVADOR CARRERAS (D. Amós).
SANTALO PARVORELL (D. Miguel).
SAPIÑA CAMARO (D. Juan).
SARMIENTO RUIZ (D. Vicente).
SENYAL FERRER (D. Francisco).
SOL SANCHEZ (D. Vicente).
SOSA HORMIGO (D. José).
SUAREZ PICALLO (D. Ramón).
TEMPLADO MARTINEZ (D. Félix).
TOMAS ALVAREZ (D. Belarmino).
TOMAS Y PIERA (D. José).
TORRES CAMPAÑA (D. Manuel).
URIBE GALDEANO (D. Vicente).
VALDES Y VALDES (D. Miguel).
VALERA APARICIO (D. Fernando).
VARGAS GUERENDIAIN (D. Pedro).
VELAO OÑATE (D. Antonio).
VELASCO DAMAS (D. Luis).
VIANA ESPERON (D. Alejandro).
VIDARTE FRANCO ROMERO (D. Juan Simeón).
VILLAVERDE REY (D. Elpidio).
ZULUETA GIBERGA (D. Fernando).

Se dá lectura a una comunicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, que dice:

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. — ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. — MEXICO. — 3821. — México, D. F., 6 de noviembre de 1945.

Señor Presidente: Tengo el honor de referirme a la atenta nota de Vuestra Excelencia de 31 de octubre último, en la que se sirve solicitar el Salón de Cabildos del Gobierno del Distrito Federal para que en él tenga lugar la Sesión Extraordinaria y Pública del Congreso de la República Española, para manifestarle que el Gobernador del Distrito Federal ha puesto el Salón mencionado a disposición de Vuestra Excelencia, para que en él puedan celebrarse las reuniones de las Cortes durante los días 7, 8 y 9 del presente mes.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

F. CASTILLO NAJERA.

Excelentísimo Señor
Luis Jiménez de Asúa.
Presidente del Congreso de la República Española.
P r e s e n t e.

El Secretario señor Joven da lectura a los telegramas y cartas dirigidos a la Presidencia por los Diputados señores Pabón, Sánchez Albórnoz, Blasco Garzón, Puig Pujadas, Compani, Gasset Alzugaray, Artigas Arpón, González López y Fé Castell, en los que manifiestan su imposibilidad de asistir a las Sesiones y expresan su adhesión al Gobierno de la República.

Por el mismo Secretario se leen las siguientes adhesiones recibidas en la Mesa del Congreso:

Del Centro Republicano Español de Mendoza, por comunicación firmada por los señores don Francisco Landi y don Juan Lluch, Presidente y Secretario, respectivamente.

De los Españoles militantes de la Unión General de Trabajadores, internados en el campo de Chorley, Inglaterra, por comunicación firmada por Francisco García.

De la Agrupación Militar Española de Toulouse, Francia, por carta firmada por don José Luis Fuentes.

De la Agrupación de Republicanos Españoles de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Argentina, por comunicación firmada por don Luis Cortiñas y don Antonio Cladera, Presidente y Secretario, respectivamente.

De la Junta de Amigos de los Republicanos Españoles de Caracas, Venezuela, por comunicación firmada por los señores don Simón Gómez Malaret, Presidente; don Carlos A. León, Secretario Gral.; don F. A. Ruiz Pérez Castillo, Vicepresidente; don Pastor Oropesa, del P.D.V.; don Alejandro Avila, Delegado de Acción Democrática ante la Junta; y don Rodolfo Quintero, Presidente de Unión Popular Venezolana.

De la Sociedad Española de Beneficencia, de Panamá, por comunicación firmada por don Gerardo Garrudo, Presidente y don José C. Fabián, Secretario.

Del Centro Republicano Español de Tandil, Argentina, firmada por su Presidente y Secretario.

Del Centro Republicano Españoles Ingeniero White, Argentina, por comunicación firmada por don José M. Alonso Osinalde, Presidente y don Ambrosio Placeres, Secretario.

Del Centro Republicano Español de Salta, Argentina, por comunicación firmada por don Nicolás Rey Franco, Presidente y don Emilio Serrano, Secretario.

De los Republicanos Españoles de General Arenales, Argentina, por carta firmada por don Pedro Castro.

De don Ulpiano Ordóñez, de Pigue, Argentina.

De don Manuel Fernández Gómez, Presidente del acto celebrado en Morón, Cuba, organizado por la Comisión Hispano Cubana Pro República Española de Morón, comunicando que en dicho acto se acordó por aclamación dirigir un saludo al Congreso con motivo de la Sesión de Cortes convocada.

Del Centro Coruñés, de Buenos Aires, por cable firmado por su Presidente, señor Longueira.

De la Federación de Sociedades gallegas de Buenos Aires, por cable firmado por su Secretario, don Antonio Alonso.

De las siguientes entidades: Irmandade Galega, Federación de Sociedades Gallegas, Centro Coruñés, Centro Orensano, Centro Pontevedrés y Centro Gallego, de Buenos Aires.

Del Centro Orensano de Buenos Aires, por cable firmado por su Presidente, don Luis Guede.

Del Centro Pontevedrés de Buenos Aires, por cable firmado por su Presidente, don Eduardo Díaz.

De Irmandade Galega de Mendoza, Argentina, por cable firmado por los señores Gacheiro y Amoedo, Presidente y Secretario, respectivamente.

De Irmandade Galega de Buenos Aires, por cable firmado por su Presidente, don Daniel Calzado.

Del Centro Republicano Español de Córdoba, Argentina, por cable firmado por su Presidente, don Tomás Montes.

Del Centro Republicano Español, de Buenos Aires, por cable.

De la Federación de Sociedades Democráticas Españolas, de Buenos Aires, por cable.

Del Patronato Hispano Argentino "Cultura", de Buenos Aires, por cable.

De la Cámara de Comerciantes Republicanos Españoles, de Buenos Aires, por cable.

De Fraternidad Española, de Buenos Aires, por cable.

Del Ateneo Pi y Margall, de Buenos Aires, por cable.

De "España Republicana", de Buenos Aires, por cable.

De los señores don Alejandro Alonso, don José Gil, don José Aramburu, don Etelvino Rodríguez, don Angel Gutiérrez, don Adriano Guerra, don Vicente Prida, don Cándido Casal, don Florencio Holgado, don José Zamora, don Luis Juan Olegario, don Aurelio Margolles, don José Fanjul, don Gregorio Rodríguez, don Marcelino Pérez, don Francisco Díez, don Enrique Martínez, don Martín Lahera, don Francisco Bragado, don Nicolás García, don Adrián Carles, don Luis Rodríguez, don Antonio Trigo, don José Contante, don Joaquín Grau, don Conrado Trigo, don José Curalozano, don Braulio Batisda, don Esteban Artazcoz, don Vicente Aristizabal, don Romualdo Llamas, don Olegario García, don Florencio García, don Marcelino Ferreras Pereyra Varela, don Tadeo Arribas, don Ramón Quesada, don Juan Martínez, don Manuel Baquero y don Rogelio Fernández, de Mar del Plata, Argentina, por cable.

Del Centro Republicano Español de Tucuman, Argentina, por cable.

Del Centro Español de Unión Republicana de Rosario de Santa Fe, Argentina, por cable firmado por don Isaac Aliu, Presidente, e Ismael Alvarez, Secretario.

Del Centro Republicano Español del Mar del Plata, Argentina, por cable firmado por don José Gil, Presidente, y don Adrián Carlos, Secretario.

De las siguientes entidades de Santa Clara, Cuba, por cable:

Casa de la Cultura.
Asociación de Telegrafistas.
Federación de Trabajadores de las Villas.
Asociación de Viajantes de Medicina.
Logia Progreso.
Sindicato Provincial Bancario.
Sindicato Provincial Telefónico.
Asociación Despalilladoras.
Cámara Municipal.
Asociación de Empleados Públicos.
Claustro de Profesores de Escuela de Comercio.
Sociedad "Gran Maceo".
Sociedad Bella Unión.
Federación de Sociedades Negras.
Asociación Campesina.

De las siguientes entidades de La Habana, Cuba, por cable:

Sindicatos Gráficos.
Sindicato Jabonero.
Sindicato Perfumerero.
Sindicato de Radio.
Sindicato de Licoreros.
Sindicato de Papeleros.
Sindicato de Cartoneros.
Sindicato de Plantas Pasteurizadoras.
Sindicato de Escoberos.
Sindicato de Fosforeros.
Sindicato de Empleados de Casas de Películas.
Sindicato de los Obreros de la Madera.
Sindicato de Chóferes.
Sindicato de Barberías.
Sindicato de Talabarterías.
Sindicato de Cobradores.

De los trabajadores tranviarios de La Habana, Cuba, por cable firmado por don José M. Espino.

De la Federación Nacional de Transporte, de La Habana, Cuba, por cable firmado por don Bernardo Vázquez, Secretario.

De los señores don Daniel López y don Eliseo Fernández, de La Habana.

De la Hermandad Asturiana y Dirigentes Sociedades Comerciales Españolas, de La Habana, por cable firmado por los señores Cueto, Monastina, Nieto, Ramalio y Rico.

De Unión Democrática Hijos de Galicia, de La Habana, Cuba, por cable firmado por su Presidente, don Antonio Rey.

De la Federación Sindical Bancaria, de La Habana, Cuba, por cable.

De los trabajadores del Sindicato Federal de Almacenes, de La Habana, Cuba, por cable firmado por don Juan Carballeira, don Cosme del Peso, don Luis Casals, don Juan Villarrutia y don Rodolfo Escoto.

Del Sindicato Panadero, de La Habana, Cuba, por cable firmado por su Secretario Gral., don Eduardo Pérez.

Del Comité Médico Pro-República Española, de La Habana, Cuba, por cable firmado por el señor Dr. Vicente Banet, Presidente del Colegio Nacional.

De la Federación Telefónica Cubana, de La Habana, Cuba, por cable firmado por su Secretario Gral., don Vicente Rubiera.

De las siguientes entidades de Matanzas, Cuba, por cable:

Círculo Republicano.
Casa de la Cultura.
Logia Libertad.
Logia Guamacaro.
Federación de Trabajadores.
Ateneo de Matanzas.
Comisión Hispano Cubana.

De la Comisión de Ayuda al Pueblo Español, de Ciudad Trujillo, por cable firmado por don Francisco Fernández Fierro, Presidente, y por don Francisco Antuna, Secretario.

De la Delegación de la Unión General de Trabajadores, de Caracas, Venezuela, por cable firmado por don Severiano Chacón, don Juan Echeverría, don Rodolfo Llorens, don Vicente Bolinches y don Luis Huelga.

De Acción Republicana Española, de Mérida, Yucatán.

De los señores don Emilio Vicente, don Cándido Villaro, don Salvador Mora, don Antonio Soriano, don Angel Fernández, don Francisco Carretero, don José Benito Pastoriza y don Rodrigo Andrades, de Trenquelauquen, Argentina, por cable.

El señor PRESIDENTE (Jiménez de Asúa): Señores Diputados, estas Cortes españolas no se reúnen hoy por vez primera en tierras de México; pero el número de diputados que asisten a esta sesión y la existencia de un Gobierno regular, hacen que esta hora esté más cargada que nunca de esperanzas y de deberes. Por eso me parece inexcusable dirigiros unas breves frases.

Sean las primeras, ya que los muertos mandan, en recuerdo de un diputado: don Luis Rodríguez de Viguri, cuya ideología conservadora es de todos conocida, pero cuyo sentido del deber también se halla en la conciencia de todos. Por noticias de prensa, se ha sabido que fué condenado a muerte y ahora se extingue en España antes de ser ésta liberada.

La misión de estas Cortes y del Gobierno, que hará bien pronto su declaración ministerial, es la de ayudar y auxiliar todos los esfuerzos que se hagan para que España irredenta se vea libre de la ominosa dictadura, porque es obvio que no habrá auténtica paz en el orbe mientras uno de esos dictadores, el más cruel y el más relacionado con los grandes movimientos fascista y nazi, se halle sobre el suelo español. No importa que se diga que España no es una gran potencia; no importa que se desconozca que nuestro suelo está cargado de historia, que la situación geográfica de nuestro país y su espléndido futuro le hacen acreedor a que se acuerden de nuestra patria todas las potencias que en este momento dictan la ley. Aunque no fuese así, aunque se tratara del más recóndito y menos poblado pedazo del universo, no habría paz mientras una dictadura reinase sobre la tierra. Aunque fuéramos pequeños, casi insignificantes; que la filosofía nos enseña cómo la relación causal no se mide por grandes antecedentes. A veces el débil músculo de un niño basta, porque es lo que falta, para que la piedra en medio del camino, del que no ha podido ser retirada por el esfuerzo de braceros jóvenes y robustos, ruede por el abismo.

Y esto lo digo, señores Diputados, como Presidente de las Cortes, como vicepresidente primero en funciones de presidente; pero quisiera decirlo despojándome de todo cargo, más que como un personaje eventual y transeúnte, como gente de España, como hombre encarnado en el pueblo español, y pensad que no hay modestia alguna en esto que afirmo. Acaso algún día, si aplicamos el conocimiento sociológico a los pueblos con sus métodos propios, nos sorprenda la alta calidad del hombre español, del hombre anónimo español. Por eso es tan difícil a veces dirigirle, porque la "élite" española se encuentra en ocasiones como temerosa de la crítica certera, y en otras tan poco distante del hombre de la calle, que no se atreve a manifestarse como dirigente, como gobernante o adalid. Por ello quiero rendir en esta hora, no al soldado desconocido, sino más bien al campesino anónimo, al aldeano ignoto, al intelectual sin nombre, el homenaje de estas Cortes que ahora hablan por mi boca. El pueblo ha sido tal vez en España lo más grande, y en la guerra se ha manifestado con un heroísmo y un valor que no han tenido parejo. A este pueblo, aherrojado en España y disperso por el mundo, le debemos nuestro acatamiento. Se halla en Francia, en Inglaterra, en el Norte de Africa, en Estados Unidos, en Hispanoamérica; pero también se encuentra en la propia España, oculto en los bosques, preso en las cárceles, aguardando la hora de su liberación.

Hemos hablado de Hispanoamérica, donde una buena parte de los diputados que hoy se congregan aquí viven, trabajan, sufren, esperando la vuelta a España. Y de todos esos países hispanoamericanos, debemos reverencia superlativa a México. Es tema fácil para un hombre que ha visto paisaje, elegir ahora el telón de fondo de este magnífico país, del impulso y vigor de sus gentes, pero yo no quiero perderme por ese fácil camino. Lo que me ha importado siempre de México, más que los sentimientos, las ideas y la inteligencia de sus hombres, ha sido su fe. Cuando todos los gobiernos desconfiaban de nosotros; cuando sonreían ante la afirmación tan correcta de que el pueblo español libraba la primera batalla contra el fascismo, el único gobierno que abrió las puertas de su país a nuestra patria exilada fué el de México, y a esa excelsitud de pensamiento, a ese gran acierto en el obrar, debemos todos gratitud extraordinaria. Recientemente, cuando el licenciado Quintanilla proponía en San Francisco que Franco fuera excluído de la comunidad pacífica internacional, México realizaba tal vez el acto más transcendental: una ruptura simbólica y solemne con esa España falangista, con la que los verdaderos españoles tampoco queremos nada.

Los españoles que ahora hemos venido a América no hemos venido, ciertamente, a conquistarla; pero esta emigración, que no ha de ser la última, porque la sangre española seguirá afluyendo a estos pueblos, ha de tener seguramente para el futuro consecuencias inmensas. No tiene sólo ese valor emocional que hemos subrayado, sino también algo, que en la futura política española ha de tener suma importancia. El español que ha venido a América no pasa por ella, como tantas veces, en calidad de profesor insigne o de orador elocuente. Ha venido a vivir en América, y aquí y en la Argentina, en Chile y en el Ecuador, en Colombia y en Venezuela, en Cuba y en Santo Domingo, por doquiera que el español ha puesto su planta, ha empezado a conocer a América como nunca la conoció. Hoy América no es para nosotros el lugar lejano y pródigo donde verter el exceso de nuestra pobre población, sino que es algo entrañablemente conocido. Ya no amamos a América por lo que este continente tenga de rutilante, de rico, de abierto a la emigración europea, sino que la amamos porque en ella hemos vivido, en ella hemos sufrido, y la hemos dado nuestro muertos, nuestra sangre y nuestras lágrimas que, como decía Lamartine, después de la vida, es lo más excelso que el hombre puede dar. Hemos conocido a América en lo que es perfecta y en lo que es defectuosa, y a veces los hombres amamos más el defecto que la virtud. Esa América que hemos conocido será añorada por todos cuando en la dura brega para reconstruir nuestro país y Europa en añicos, pensemos en ella. Yo, que estoy dispuesto a partir en el primer barco, y en la proa, para llegar antes, me doy cuenta de lo dura que la vida será allí, pero por eso será más apetecible. Cuando llegue ese momento, ¡cuántas veces hemos de levantar la cabeza de la cuartilla y del guarismo para que se nos quede clavado el horizonte invisible de América como la España del canto que inmortalizó Machado!

La gratitud que nosotros debemos a América ha de ser expresada, en primer lugar, hacia aque-

llos países que rompieron con Franco o reconocieron a nuestro Gobierno: México, Panamá, Guatemala, Bolivia. Pero en América no hay sólo gobiernos; hay pueblos que siempre han estado con nosotros, aun en aquellos países donde los gobiernos nos fueron menos propicios; hay Cámaras de Representantes, de Senadores, y esas Cámaras, como ha sucedido en Cuba, en el Uruguay, en Venezuela y en el Perú, han hecho ya propuestas a sus Poderes ejecutivos para que rompan con Franco, siguiendo el ejemplo de México y los países que antes cité. Algunos representantes de Cámaras extranjeras; extranjeras, no, hermanas, se hallan hoy aquí: los Senadores señores Cruz y Agüero y el Representante señor Rivero Setiem, los tres de Cuba. (*La Cámara tributa a los tres parlamentarios cubanos fervorosos aplausos durante largo rato*).

A ellos van consignados nuestros aplausos y la adhesión de todos; a ellos y a todos esos diputados dispersos por América, que sienten latir su pulso y su sangre al unísono con los avatares de la República Española.

El devenir del tiempo nos presenta coincidencias históricas a veces de raro valor: hoy es 7 de noviembre. Hace nueve años que Madrid, asediado por la traición y los invasores, daba golpes terribles contra aquellos que lo cercaban. Sólo nosotros los españoles conocíamos, sintiéndolo en el corazón, ese valor heroico de nuestra patria. Fuera de España —yo me hallaba entonces en Praga al frente de la misión española—, los extranjeros no podían pensar en ese legendario heroísmo. Madrid se defendió con uñas y con dientes, con armas defectuosas y primitivas, y esas columnas que lo asediaban y esa otra quinta columna —de ahí nació la expresión "quintacolumnismo" que ha dado España al acervo político de la expresión universal y que ha recorrido el mundo como sinónimo de traición, de agresión artera— no pudieron conquistar Madrid.

Esa hermosa gesta madrileña la recordamos hoy por ventura en este México fraterno y propicio, desde donde queremos iniciar el auxilio a la reconquista de España. ¡Por el Madrid invicto! ¡Por nuestros muertos! ¡Por los pueblos de España que forman una armónica e indisoluble variedad! ¡Por España toda! ¡Por la tercera República Española! (*Prolongados aplausos de todos los señores Diputados*).

Entramos en el Orden del día. Primer punto: debate y resolución sobre la cuestión política que plantee el Gobierno. El señor Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS (Giral Pereira): Señores Diputados, al presentarse ante las Cortes españolas el primer Gobierno de la República que ha sido posible instrumentar constitucionalmente desde el día en que el infortunio nos hizo cruzar la frontera de nuestra patria amada, y al considerar que si lo hace es por haber hallado calor y generosidad de hermanos en los gobernantes y en el pueblo de México, el Gobierno invita al Parlamento a rendir en nombre de la España que representamos, de la España liberal, demócrata y republicana, el solemne y férvido tributo de gratitud y amor que en nuestra alma se ha ganado para siempre este alto solar mexicano, el primero, como dijo pocos días ha un miembro del Gobierno, en ayudarnos en los días de nuestra lucha; el primero en acogernos en los máximos días de amargura; el primero en reconocernos cuando vuelven a florecer potentemente nuestras esperanzas. Tierra mexicana: ¡que la trayectoria histórica de tu destino sea tan luminosa como la proyectan nuestro afán y nuestra fe!

Rindamos homenaje asimismo a todos los pueblos que abrieron sus puertas nacionales, sus talleres, fábricas, escuelas y universidades a nuestros compatriotas desterrados a lo largo y a lo ancho de este continente y en Europa. No olvidemos que aun en la pobreza, la Francia hermana, liberada de alemanes y del régimen de Vichy, comparte su pan escaso y sus ropas míseras con más de ciento cincuenta mil españoles acogidos a su tierra fértil pero asolada.

Testimonio vivísimo de gratitud para los Gobiernos y pueblos de Guatemala y Panamá —estoy por anunciar, dados los mensajes semioficiales, Venezuela—, que mediante el reconocimiento de nuestro Gobierno como Gobierno legítimo de España, avivan nuestra confianza en el camino que habrán de seguir muchos otros pueblos cuyos parlamentos se han pronunciado ya en términos rotundos a nuestro favor, como son los de Costa Rica, Cuba, Perú y Uruguay, o en los que la Comisión Parlamentaria de Asuntos Extranjeros unánimemente lo han recomendado a la Cámara, como acontece en Francia. Nuestra gratitud para los pueblos que han iniciado ya, con la ruptura, el camino del reconocimiento, como Bolivia. Nuestra gratitud a los miembros de la Conferencia Mundial de Sindicatos, celebrada en París en octubre pasado, por la decisión de solicitar de todos los Gobiernos democráticos la ruptura de relaciones diplomáticas con Franco y por la autorización dada al Comité Ejecutivo para que estudie y decida si este Gobierno se ha constituido de acuerdo con la Constitución y, en tal caso, dar las órdenes oportunas para que las organizaciones obreras de todos los pueblos trabajen por alcanzar su reconocimiento. Nuestra gratitud también para aquellos pueblos que nunca reconocieron el régimen espúreo de Franco, como China y Rusia, o se han negado a entrar en relaciones con él cuando han renacido a su libertad, como el gran pueblo de Checoeslovaquia.

El Gobierno que se presenta ante el Parlamento para solicitar un voto de confianza, luego de exponer a los señores Diputados su actitud ante el problema de nuestra patria y la orientación que ha de inspirar su política, es el Gobierno de más amplia base que pudo ser constituido cuando recibí del Excelentísimo Señor Presidente Interino de la República el honroso encargo de formarlo. Los partidos que no aparecen implicados en el equipo gubernamental, no forman en él porque así lo decidieron, no obstante mis insistentes requerimientos y esfuerzos por convencerles. Durante días estuvo detenida la tramitación de la crisis exclusivamente por ver si era posible reducir a los irreductibles. A la postre, y rechazadas en términos rotundos mis ofertas, logré formar Gobierno con todas las demás fuerzas parlamentarias y extraparlamentarias que representaron en España durante los días de la guerra la masa combatiente republicana y obrera, y que hoy, allí, en nuestra tierra atormentada, constituyen a su vez la gran base de la resistencia organizada. En el Gobierno están representados todos los partidos republicanos de carácter nacional, los parti-

dos republicanos catalanes, el Partido Nacionalista Vasco, el Partido Socialista Obrero Español y las dos grandes sindicales obreras existentes en España: la Unión General de Trabajadores y la Confederación Nacional del Trabajo, la cual, para alegría de todos, ha resuelto incorporarse a la acción política y aceptar la participación en este Gobierno. Quise además incorporar a algunas personalidades españolas por todos admiradas. Sólo en algunos casos lo logré, porque las exigencias duras del vivir absorben todo su tiempo y las han fijado en lugares distantes del nuestro. Mas tuvimos la fortuna de incorporarnos la figura combativa, desprendida y venerable de don Angel Ossorio y Gallardo, la de don Luis Nicolau d'Olwer, una de las personalidades morales e intelectuales que salen de este tremendo drama español más acendradas moral y políticamente por la persecución y el dolor, y la de don Augusto Barcia, cuya labor política y cultural en tierras del Plata, eficacia en su empeño y prestigio social logrado con la pluma y con la palabra, han alcanzado el éxito más pleno que pudo ser imaginado.

Muchos de los Ministros de este Gobierno son conocidos de todos los republicanos españoles, no sólo por su historial de luchadores, sino por haber formado parte de otros Gobiernos de la República: tal es el caso de los señores don Fernando de los Ríos, don Alvaro de Albornoz, don Juan Hernández Sarabia, don Miguel Santaló y don Manuel Irujo, quienes a causa de ello no han menester presentación. Mas sí he de decir unas palabras sobre los que por vez primera aparecen incluídos entre los miembros de este Gobierno: don Manuel Torres Campañá, viejo militante en los partidos republicanos, Subsecretario del Ministerio que ahora desempeña en 1933 y de los de Comunicaciones y Obras Públicas durante nuestra guerra, es hombre de experiencia político-social, gran organizador, sereno y austero, dotado de conocimientos precisos sobre la organización de los servicios de orden público, del que por estas razones confía mucho en su labor el Gobierno. El Ministro de Emigración, encargado de la Cartera de Trabajo, don Trifón Gómez San José, representa la gran escuela societaria fundada por la figura gloriosa de Pablo Iglesias, y es en la Unión General de Trabajadores, por sus cualidades personales, por su hombría de bien, serenidad, reciedumbre en la lucha y en la dialéctica y capacidad de organización, uno de los hombres destacados hace un cuarto de siglo por los obreros españoles en la Federación Internacional de Obreros del Transporte. Los otros dos Ministros son para muchos de nosotros desconocidos personalmente, pero bien conocidos por sus obras: don Horacio Martínez Prieto, gran orador, es el obrero manual, autodidacta como los señores Leiva y Gómez; hombre capaz de convencer a las masas con el fuego de su palabra limpia, peón de mano, y periodista cuando no puede hablar; severo consigo mismo, el señor Martínez Prieto es una de las figuras más relevantes en el movimiento actual de la Confederación. Por último, don José E. Leiva llega a nosotros rodeado de un extraño respeto y reputación, si se piensa que sólo cuenta veintisiete años de edad. Es empleado de librería; atribúyesele el ser sumamente sereno y meditativo, y es asimismo una encarnación de la generación crecida en la guerra. Del exilio pasó voluntariamente a España, donde ha vivido en la resistencia y en la cárcel; frescas trae las impresiones de una y de otra; después de ser nombrado Ministro ha cruzado clandestinamente la frontera. Es, pues, una voz auténtica y juvenil de la España nuestra que trabaja, se organiza y espera.

Por su propia composición, el Gobierno se sintió impelido desde el primer momento a hacer objeto primario de sus preocupaciones la situación de la nueva ola de refugiados en Francia, supervivientes de los campos de concentración alemanes y pueblos por Alemania dominados durante la guerra. El gobierno ha elaborado un plan de ayuda a estos compatriotas, que si no logra resolver plenamente la gravedad del problema en plazo breve, sí cree que, gracias a la articulación de los esfuerzos orgánicos que ha planeado, a las asistencias que fundadamente espera recibir y al empeño eficaz de la Comisión oficial nombrada, la gravedad aguda de la situación podrá hacerse desaparecer tanto en Francia como en el Norte de Africa, lo cual permitirá que la vida económica francesa, tan necesitada para rehacerse de mano de obra, vaya absorbiendo a los físicamente capaces, nos dé tiempo a reeducar a algunos de los tullidos y a hospitalizar a los restantes en algunas de las villas y castillos de que somos poseedores en aquel país.

El Gobierno, inmediatamente después de su constitución, buscó lugar para sí mismo en el mundo internacional y envió a todos los pueblos —salvo a algunos países organizados en puro despotismo— nota explicativa del acto a virtud del cual el Presidente de las Cortes asumió las funciones de Presidente Interino de la República y de la composición del Gobierno que había sido nombrado. En esa misma nota solicitábamos la reanudación de relaciones de aquellos pueblos que no habían llegado a tenerlas con el régimen falangista español, y pedíamos y argumentábamos en favor del reconocimiento de nuestro Gobierno como Gobierno legítimo, en la nota enviada al resto de los pueblos soberanos. En este empeño hemos consumido largos afanes y en sus múltiples implicaciones seguimos trabajando con grandes esperanzas.

Los mil quehaceres perentorios que han abrumado al Gobierno en los dos meses y medio de existencia que lleva vividos, abarcan larga lista de deliberaciones, negociaciones y resoluciones: desde el cómo vivir y mantener en pie este minúsculo aparato estatal instrumentado de acuerdo con el espíritu de la Constitución; desde la negociación consiguiente para la restitución de los bienes de la Comisión Administradora del Fondo de Auxilios a los Republicanos Españoles, hasta la elaboración ardua de un plan que salvaguardase el servicio de auxilios y las instituciones docentes fundadas en México, mediante un fideicomiso al que habrá de quedar adscrita una masa de bienes fijada ya de acuerdo con las representaciones del Gobierno mexicano; desde las visitas y conversaciones para el rescate de la Embajada, hasta su habilitación para los servicios allí instalados; desde la reconstitución de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, hasta el establecimiento del Consulado General de México y la organización del censo de la emigración; desde la defensa de los españoles condenados a muerte dirigiéndonos a todas las Cancillerías, figuras representativas y órganos políticos de opinión, has-

ta el contacto íntimo y estimulante para nosotros con el movimiento interior de resistencia de España.

Mas precisamente la voz y los anhelos de esa España interior, tan sañudamente castigada, así como los del exilio, los de los hermanos nuestros esparcidos por el mundo, ha conducido al Gobierno a un reiterado e intenso intercambio de ideas y a la redacción de este documento colectivo, reflejo de una comunidad bien sentida de propósitos, que someramente voy a tener el honor de someter a la deliberación de la Cámara.

El mundo internacional de postguerra, desgraciadamente, no ofrece todas las promesas de paz que se aguardaban de él. Antes bien, por lo que a Europa atañe, parece difícil impedir la polarización de las fuerzas políticas en torno a dos centros geográficos de poder: Oeste y Este. Mas si así acontece, los días que vivimos tendrán el carácter de un mero armisticio. Es, pues, indeclinable para las naciones que aspiran a la creación de un verdadero orden internacional, y son conscientes de la magnitud dramática que habría de alcanzar, por razones tecnológicas, una guerra inmediata, poner el empuje de sus convicciones al servicio de la paz. Esa fué desde su nacimiento la posición de la República Española, posición de principios como lo revela su Constitución, posición práctica como lo mostró en la Liga de las Naciones defendiendo desde el primer día a China frente al Japón, a Abisinia frente a Italia. Y esa línea histórica, que no es una improvisación de la República, sino un trayectoria iniciada por nuestros más preclaros pensadores en las horas intensas y luminares de nuestra vida cultural, responde a un íntimo fervor humano de nuestro pueblo que consideramos un deber imperioso continuar: en su virtud, España, nuestra España, actuará siempre como un agente de paz internacional, jamás como foco o instrumento de antagonismos. Nosotros, tal vez por el entrecruzamiento durante siglos con los pueblos del Oriente, tenemos el deseo hondo de evitar la oposición Oeste-Este (que es en nosotros con frecuencia, psicológicamente hablando, la larva de un profundo dualismo). Aspiramos a superar la oposición entre el Oeste y Rusia, adalid del Este europeo. En la búsqueda de la concordia, a base del mutuo respeto en la respectiva visión de la vida individual e histórica, pondrá el Gobierno de la República sus mejores afanes.

Pero ello no implica que desconozcamos los problemas concretos, específicos, que se derivan de la localización geográfica de nuestra patria y de las consecuencias políticas y económicas que ello ha creado a lo largo de los siglos. Pretender vivir aislado en un mundo que cada día entrelaza más y más la técnica, es vivir en el pretérito. España, que sueña hace siglos con una organización de la comunidad internacional, sabe asimismo que esa organización será tanto más eficaz cuanto mejor ajustadas estén las internas zonas geográficas que forman dicha comunidad; coincide ello con el sentido del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. España, por razones geográficas y económicas, es pieza clave del Occidente europeo; entre la Francia metropolitana y las provincias africanas francesas no hay más que un pueblo: España con su zona marroquí. Y si esa situación, cuando el mundo y Europa gravitaban en torno al Occidente europeo y nos disputábamos con Francia e Inglaterra el poder hegemónico, fué motivo permanente de guerra, ahora, por altos imperativos culturales y vitales, debe transformarse en motivo de concordia íntima y organizada. Inglaterra, con la que asimismo tan agrias luchas hubimos antaño de sostener, pero con la que a la par tan hondos lazos políticos y culturales ha ido tejiendo una estrecha relación de siglos, es el pueblo de Europa que tradicionalmente ha utilizado más nuestros productos como uno de los complementos de su economía, siendo a causa de ello el primer y más importante mercado para España. Así, pues, a nuestro país le ha clavado los pies el destino en el Occidente, y desde allí ha hecho, e inevitablemente ha de continuar haciendo, su obra histórica.

Mas el Occidente, como todos los puntos neurálgicos de Europa, ha menester resolver el problema de su seguridad y no será solución con porvenir la que se halle si no se tiene en cuenta la experiencia histórica, el sistema de circunstancias geográficas y económicas, y si, como hace años sostuvo Briand, no se enfoca el problema europeo como una unidad orgánica. Planear una solución que no responda a las exigencias económicas, culturales y políticas del presente y el porvenir de aquel viejo y fecundo continente es un triste error, y si nosotros aceptamos como una exigencia de la realidad la necesidad de articular el Occidente, es con el espíritu de los acuerdos regionales definidos en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. España desde el Occidente, y con los grandes y pequeños pueblos que lo forman, ha de trabajar por la organización mundial, esto es, por la efectividad de la comunidad internacional.

Nuestra patria, por su historia, tiene una dimensión específica en el mundo internacional, dimensión esencialmente americana. Quien conozca los pueblos hispanos de América; quien haya observado la ola de adhesión y alegría que la fundación de la República Española suscitó entre ellos; quien más tarde advirtiera cómo la rebelión militar de España dividió la opinión pública en cada uno de esos pueblos, integrando en todos ellos el bando pro-rebeldes los mismos grupos sociales que lo hicieron en España; quien, con interés por este fenómeno internacional, analice la actitud de las masas y de los parlamentos y vea cómo se pronuncian a favor del Gobierno republicano formado en el destierro; quien, por último, lea y medite el admirable discurso pronunciado hace unos días por el ilustre Secretario de Relaciones Exteriores de México, doctor Castillo Nájera, con motivo del homenaje rendido por los españoles al Honorable Presidente de la República Mexicana, general de división don Manuel Avila Camacho y a nuestro Presidente, el Excelentísimo señor don Diego Martínez Barrio, parará su atención inevitablemente en estas palabras semifinales de tan notable oración: "México... aprovecha esta ceremonia para formular sus votos más fervientes por una perfecta colaboración en beneficio de los comunes ideales que convierten a México y España en una sola, imperecedera entidad espiritual". Esa es la misión que consideramos tiene y ha de desarrollar nuestra España en América. Nosotros hemos sido, pero ni somos ya ni queremos ser, una potencia militar; no hemos sido, y difícilmente podremos llegar a ser, dada la estructura que va tomando la

gran industria pesada, una gran nación industrial; Pero sí hemos sido, estábamos en trance de volver a ser, y tenemos la voluntad de serlo, un gran centro creador de cultura. Esa actividad no queremos confinarla a nuestro pueblo, sino que aspiramos a desarrollarla en intimidad fraterna con todos los pueblos hispanos. España, nuestra España, será en América heraldo de nuestras ideas y por tanto heraldo de paz, porque pensamos que tenemos el deber de luchar por evitar en este Continente, a nuestros hermanos en sangre, lengua y afanes, el tremendo drama que Europa ha vivido. La convivencia pacífica de América bajo normas elaboradas conjuntamente por sus pueblos es una garantía para la libertad y la cultura del mundo.

Esta vinculación de España a los pueblos hispanos de América nos ha llevado muchas y reiteradas veces a reflexionar sobre las relaciones de esos pueblos con los Estados Unidos —relaciones cada vez más íntimas— y, como consecuencia, sobre la orientación de nuestra conducta política con los Estados Unidos. Nos damos cuenta de que este problema, importantísimo para nosotros, no lo es en igual medida para los Estados Unidos. Mas, sin embargo, tampoco puede serle indiferente. Centro sumo del poder financiero, industrial, naval y aéreo; uno de los dos más grandes poderes militares y el primer mercado del mundo por su capacidad adquisitiva como nación, es inevitable que, a modo de magneto, vaya atrayendo la economía de los pueblos más próximos a él. Ese fenómeno crea indefectiblemente situaciones difíciles en ocasiones, pero nosotros tenemos que adoptar la posición invariable, primero, de quien confía en la capacidad política, bien mostrada, de los pueblos hispanos para defender sus propias causas; segundo, la de no permitir jamás que los hogares de la representación española en América, a diferencia de lo que a menudo ha acontecido y de lo que acontece actualmente con el falangismo provocador, sean focos de conspiración contra la paz de este Continente, y, tercero, confiar en las grandes fuerzas morales que en Norteamérica y en Hispanomérica han sabido crear y fomentar la gran política que, iniciada por Franklin Délano Roosevelt, ha producido ya resultados tan serios y fecundos. En Norteamérica como en Hispanoamérica, España tiene que trabajar por la armonía entre los pueblos que el destino geográfico ha unido como compañeros eternos en la Historia.

Queremos dedicar unas palabras llenas de voluntad, de hermandad a Portugal. Nuestro común dolor va derritiendo el hielo que crearan en nuestras relaciones los errores pasados y los choques frecuentes originados más que por la propia voluntad por el común afán conquistador que hubo de animar antaño a ambos pueblos. Mas ha cambiado la visión histórica de unos y otros y vamos moviéndonos España y Portugal hacia ideales comunes. Soñamos, portugueses, con la hora en que ambos voluntariamente comencemos a conjugar con alto sentido nuestros intereses como lo piden con su curso nuestros dos más grandes ríos; soñamos con el día en que de común acuerdo eliminemos nuestras aduanas, fomentemos empresas comunes y retornemos a la intimidad cultural que la obra de Gil Vicente y Camoens atestiguan. No creemos en la fecundidad del llamado actualmente bloque ibero; sólo dolores nos ha deparado y sigue deparando, porque, en esta hora de exacerbación del terror en nuestra patria, los que huyen a Portugal buscando asilo, son devueltos a España por los chacales que vuestro dictador ha tendido a lo largo de la frontera. Pero aunque la luz de nuestros amaneceres sea morosa, para ambos, portugueses, se desplegará la mañana y entonces saldremos a vuestro encuentro a fin de proclamar ante nuestros pueblos la concordada acción a que nos incita nuestro destino.

La situación internacional creada a la España oficial falangista, a virtud de la declaración condenatoria de las Naciones Unidas en la Conferencia de San Francisco de California, especificada y razonadas más tarde en Postdam, coloca al régimen actuante en España fuera de toda conferencia y deliberación diplomática en que hayan de resolverse intereses internacionales, aunque afecten vitalmente a nuestra patria. La ciega obstinación antipatriótica de los hombres que rigen los destinos de nuestro país, no quiere reconocer que un régimen sentenciado a la última pena por el consensus de las Naciones Unidas no tiene sentido que se empeñe en perdurar; mas como se empecina en hacerlo, agrava la posición de nuestro pueblo. En ningún caso es tan visible esta situación como en la cuestión de Tánger. España, por obvias razones geográficas y políticas, ha tenido siempre un interés profundo en Tánger, ciudad que en realidad es un enclave internacional en la zona marroquí española, cuya masa de población, después de la masa marroquí, está constituida principalmente por españoles. Desde el Proyecto de Tratado de 1902 sobre Marruecos entre España y Francia, hasta el Estatuto de Julio de 1923, revisado en París el 25 de Julio de 1928 por el desacertado propósito del general Primo de Rivera de granjearse el apoyo político de Mussolini, España ha desempeñado una función en cuanto atañe al *status* de Tanger sólo comparable con la de Francia e Inglaterra. La anomalía de la situación actual, no obstante el reconocimiento por parte de los aliados de que los intereses de España quedan salvaguardados, no podrá cohonestarse con el hecho, si llega a consumarse, de variar el Estatuto sin que España pueda haber participado en sus deliberaciones. El Gobierno de la República Española espera que, llegado el mes de marzo, fecha fijada para la reunión internacional que ha de decidir este problema, se aceptará oficial u oficiosamente nuestra representación como órgano legítimo del último parlamento que España eligió libremente.

El Gobierno quiere decir a España y a la masa española en el destierro cuáles son sus propósitos a los efectos de la misión que le ha sido confiada:

El Gobierno conoce puntualmente el maravilloso heroísmo cotidiano de que dan muestras cuantas personas, hombres y mujeres, integran el movimiento de la resistencia en nuestra tierra; conoce la miseria, las vejaciones y crueldades que sufre el pueblo; sabe cuál es la articulación política de la masa y desde aquí envía a todos con emoción acendrada, no ya el testimonio de su adhesión sino el de su resolución de vivir en contacto cada vez más íntimo con ellos. Pero también les pide la máxima serenidad a fin de no acrecentar innecesariamente los dolores y no producir desmayos y depresiones que, por falta de madurez, puedan resultar ineficaces.

Este Gobierno, abierto a cuantas sugestiones

provengan de la resistencia, del Parlamento o del exilio, y que si entra en tierra española aspira a ser un Gobierno para todos los españoles, no un Gobierno de partido, solicita de los que viven sufriendo en el interior de España y en la expatriación que mediten sobre el imperioso deber que pesa sobre quienes quieran superar el ambiente fratricida creado por la guerra civil, y que la fría crueldad del general Franco ha mantenido desventuradamente vivo. Les invita a considerar cómo ese deber imperioso es el de crear un clima de convivencia y tolerancia que no será posible a menos que aceptemos como norma en que inspirar nuestra conducta la "justicia sin venganza". Nada de impunidad ante el crimen, pero respeto, respeto absoluto para los disidentes, para los meros discrepantes. Justicia, justicia con enjuiciamiento lleno de garantías, pero justicia capaz de aplacar la serena conciencia de quienes han sufrido la pérdida de seres queridos. España, enferma en su alma por los monstruosos atropellos presenciados y padecidos, necesita volver a creer, necesita hacer reverdecer su fe en la justicia.

Evidentemente, el Gobierno sabe cuán fundamental es, para hacer posible tal conducta de "justicia sin venganza", disponer de una fuerza de orden público, debidamente imbuida por el espíritu que al Gobierno anima y distribuida estratégicamente por el país. Para hacer posible que llegada la hora no falte ese órgano ni se carezca de plan para su eficaz actuación, ha comenzado el Gobierno a dedicar esfuerzos a la creación de unas bases en que encuadrar la fuerza de policía y seguridad, fuerza que ha de ser ajena a todas las luchas políticas y obediente a la legalidad. El Gobierno sabe que el mantenimiento del orden es, internacionalmente, a veces con sacrificio incluso de la justicia, el metro con que se mide la capacidad y la garantía de un régimen. Nosotros, que hemos de desarrollar nuestra obra de justicia en un ambiente de libertad, necesitamos imperiosamente mostrar que nuestro pueblo sabe conciliar justicia, libertad y orden. Consciente de su deber, el Gobierno pondrá al servicio de su cumplimiento todo el ascendiente que pueda tener ante el país y la máxima energía y decisión.

El Gobierno no ignora cuán prematuro puede parecer cuanto signifique normas de acción política para un mañana que pudiera alguien considerar remoto. Pero tampoco desconoce que sólo haciendo públicos sus propósitos es dable juzgar de su actitud. Por ello declara que el anhelo íntimo de tolerancia y convivencia nos ha llevado a todos y cada uno de nosotros a meditar reiteradamente en el carácter singular del problema de la Iglesia en España, en ese movimiento pendular caracterizado por la imposición del dogma unas veces y por el motín y la rebelión abierta contra la Iglesia otras. El Gobierno no ignora la gravedad extrema de la situación creada por el carácter de beligerante de la Iglesia española, con honrosas e ilustres excepciones, durante la guerra civil. Es preciso, pues, si hemos de lograr nuestro anhelo, hallar el equilibrio histórico que la externa paz civil demanda, crear un ambiente de respeto pleno para la vida interna y exterior de la conciencia y de los cultos. La República, que garantizó la libertad de la una y de los otros, de la conciencia y de los cultos, a todos los ciudadanos, de suerte que nadie fuera perturbado y molestado por razón de sus creencias religiosas, mantendrá esos principios, rodeará del respeto que merecen a cuantos representan valores espirituales, y procurará sostener con la Iglesia aquel género de relación que permita fijar su jurisdicción en España, pero manteniendo, como un postulado para la paz del país, la inexcusable necesidad de apartarla de toda bandería política.

Ciego políticamente habrá de considerarse a quien desdeñe reconocer la importancia del problema planteado por los pueblos peninsulares que desean constituirse en régimen de autonomía. Será necesario insistir, a fin de remozar la conciencia histórica de todos nuestros compatriotas, en que el régimen centralista que hemos vivido es fundamentalmente resultado de los siglos XVIII y XIX, aunque ese régimen está ya iniciado por el despotismo austriaco. Nuestra Constitución, con una profunda visión histórica, abrió un cauce a los íntimos deseos de los pueblos españoles, e hijo de ese deseo fué primero el Estatuto catalán y la organización de Cataluña en régimen de autonomía. Y, más tarde, ya en la guerra, la aprobación del Estatuto del País Vasco, el cual permitió asimismo a aquellas provincias crear sus órganos y cumplir las funciones que autoriza la Constitución de 1931. Por último, Galicia dejó expresada su voluntad de autonomía en el texto del Estatuto plebiscitado y aprobado por el pueblo gallego que en su día tomó estado parlamentario y quedó pendiente del examen y aprobación de las Cortes. En el espíritu que informó la Constitución nos afirmamos; porque España, una y varia, necesita adaptar todo su aparato interno político-administrativo al sistema de condiciones geográficas, económicas y culturales de sus diferentes pueblos, lo que en vez de debilitar el nexo común, lo hará, como acontece siempre con las instituciones creadas por obra voluntaria, más cohesivo y vigoroso. Así lo mostró en la etapa de paz que vivió la República la cordialidad profunda entre Cataluña y el resto de España; así lo volvió a mostrar la misma Cataluña, y con ella el País Vasco, en las dolorosas jornadas de la guerra, defendiendo la independencia y la libertad de España en todos los frentes de combate. Y lo reitera ahora el hecho de que sus representantes autorizados formen equipo con nosotros para la recuperación del país y de su libertad. El Gobierno, pues, que no se considera autorizado para rebasar con sus propósitos las lindes en que la Constitución enmarca los problemas, no pone sordina a su convicción sobre la necesidad de abrir ancha vía a las aspiraciones autonómicas, dando facilidades para que todo pueblo, o provincia limítrofe con zona constituida en régimen de autonomía, pueda expresar su voluntad a este respecto. De acuerdo con la letra y el espíritu de los Estatutos en vigor, realizará rápidamente el traspaso de los servicios que corresponden a los poderes autónomos, a fin de que sus instituciones puedan funcionar desde el principio con las posibilidades económicas necesarias. El Gobierno, comprendiendo que la realidad ha de depararnos una etapa primera anormal y transitoria, comienza desde ahora sus trabajos para fijar de común acuerdo las normas especiales que deberán regir en esa etapa.

Sobre España pesa un problema político-económico que tiene magnitudes inigualadas en ningún otro pueblo: el problema militar. Falta de apoyo social, la monarquía creó en nuestro país un órgano para su defensa; a este fin desarrolló

desmesuradamente, con propósitos pretorianos, el cuadro de jefes y oficiales del Ejército, y así, cuando la República fué fundada, el número de aquéllos ascendía a 26,681, cifra que sólo había alcanzado hasta entonces Alemania en los días anteriores a la guerra del catorce, cuando tenía planeado el encuadramiento de millones de hombres y el general Liebert repetía su frase siniestra: "El aire huele a sangre". Ese ejército español, desde que se fundó el régimen constitucional, se asignó, de acuerdo con el monarca, el valor de órgano político decisorio; y así, cuando la vida civil, polémica por esencia, ha ido alcanzando en el decurso de ciento veinticuatro años una tensión máxima, el ejército ha irrumpido siempre y ha impuesto con el sable y con la bayoneta su arbitrario querer. Ha sido, pues, desventuradamente, un órgano esencialmente insurreccional. En balde la República quiso reducir el volumen de jefes y oficiales e inculcarles la norma de la obediencia a la voluntad civil; la honda transformación que estaba iniciada en nuestra patria, transformación económico social de extraordinarias dimensiones, y, como es inevitable, discutida en un ambiente encendido, hizo una vez más saltar al Ejército a la arena, coaligado ahora mostruosamente con fuerzas extranjeras, e imponer su voluntad. Mas, ayuno a su vez el régimen fundado de simpatía popular, y acuciado por la hostilidad creciente del ambiente nacional, el cuadro de jefes y oficiales ha seguido creciendo en términos desmesurados, y los privilegios de que están hoy investidos son incomparablemente superiores a aquellos que tuvieron durante la monarquía. Para recoger a la juventud en cuarteles, el Ejército ha llegado a retener bajo banderas —datos sin precedentes en nuestra historia— hasta cinco quintas. Así se da el caso de que en el presupuesto de 1931, último confeccionado por la monarquía, en un total de ingresos de 3,753 millones de pesetas, los gastos militares ascendieron a 816 millones, o sea el 21,7%; pero en el régimen actual, el presupuesto de 1944 da como cifra de ingresos totales 10,330 millones de pesetas, y los gastos en fuerza armada ascienden a 4,647 millones, o sea el 44,9% del total de los ingresos. Sólo con levantar este velo se comprende la inmensa miseria de España y la paralización de su economía.

Señores Diputados, por todo género de razones, políticas, económicas y técnicas, la absurdidad de los términos en que está planteado el problema militar español requiere una solución a tono con los días que vivimos, es decir, a tono con las exigencias técnicas elementales de los ejércitos modernos. ¿Qué países son los que están en condiciones de dotar a sus ejércitos de las armas de combate que se usan hoy y augura el inmediato futuro? Si el mundo internacional llega a organizarse, el Ejército nuestro habrá de ser reducido en funciones de nuestra población y nuestra capacidad económica e industrial; si no llegan a funcionar los órganos creados por la Carta de las Naciones Unidas, la España republicana no podrá menos de recabar la adhesión del país a una norma de buen sentido y de equidad, y reducir a un mínimo nuestro presupuesto de fuerzas armadas, aun cuando, como en 1931, sin abandonar al desamparo a quienes legalmente entraron como profesionales en el servicio de las armas. Empero, el Gobierno estima que es justo que el cuadro-base de lo que haya de quedar esté formado por los jefes y oficiales que, fieles al juramento prestado ante la bandera de ser leales a las instituciones establecidas, defendieron heroicamente a la República en la hora del asalto contra ella. El Gobierno no olvida a la fuerza miliciana, al heroísmo ciudadano de aquellas milicias cuantiosas que enaltecieron la patria con sus hazañas, y la posibilidad de utilizar los servicios de aquellos jefes y oficiales que quieran alcanzar plena capacitación.

Los grandes problemas de que depende nuestro porvenir son el de nuestra cultura y el de nuestra economía. En lo primero, el Gobierno de la República no cree que pueda ofrecer sino intensificar la obra que comenzó en la escuela primaria, en los institutos, en las escuelas de trabajo, en las escuelas de artes y oficios, en la cantina y en el ropero, en las Universidades, en la dotación de bibliotecas circulantes, en la obra de educación llevada a cabo a lo largo de todo el país por las Misiones Pedagógicas, por el teatro y el museo ambulantes, en la consignación a favor de todos nuestros centros técnicos superiores de enseñauza de cuantos medios puedan necesitar para los laboratorios y los seminarios, y en la atención extrema para el arte nacional.

Mas el otro gran problema de la vida española, el de nuestra economía, requerirá un esfuerzo continuado antes de lograr la transformación necesaria de la misma, porque ella responde al aislamiento político internacional en que hemos vivido y es también semiautárquica y, por consiguiente, sumamente singular en cuanto atañe a costos y a precios. Claro es que un reajuste de la misma enlazándola con el mundo exterior, no puede ser hecho bruscamente, pero ha menester ser acometido desde el comienzo. De aquí que la reconstrucción de nuestra economía exija un mínimo de planificación; primero, porque ha de basarse en una relación funcional entre la industria y la agricultura; segundo, porque si España ha de revitalizar su suelo como puede y debe hacerlo, ha de adoptar los métodos que la técnica moderna ha puesto en práctica con éxito sumo, y para ello será preciso, como la República vió con perspicacia, intensificar las obras hidraúúlicas a fin de captar las aguas que caen sobre nuestras cuencas, levantar plantas eléctricas, unificar la red eléctrica nacional, extender la zona de regadío y utilizar el flúido eléctrico en la fabricación de fertilizantes para la puesta en valor del campo español.

Pero con una estructura agraria como la actual, España no podrá jamás dar un avance decisivo en su economía. Sin reformar la constitución agraria de nuestro suelo, en un país donde el 70% de la población gravita sobre el campo, es evidente que no habrá adecuado cimiento para la edificación de la democracia. El Gobierno, ardientemente convencido de este principio, piensa, llegada la hora, poner en vigor la ley agraria con aquellas modificaciones con que las experiencias de la propia España y de los otros países han enriquecido nuestra visión. Mantenemos los principios fundamentales de nuestra ley de reforma y hemos de procurar hacer desaparecer rápidamente aquella figura social, enjuta y triste, que domina el agro andaluz, extremeño, parte del de Castilla la Vieja y no poca extensión de la Mancha: el jornalero sin tierra y sin jornal. Pondremos el acento al llamar a nuestros campesinos sobre la conveniencia suma de extender la cooperación, porque ésta hará posible la utilización

de grandes unidades de superficie formadas por el concierto voluntario de los tenedores o asentados en las tierras, junto al cultivo intensivo de la tierra y la máxima utilización de la nueva técnica. Piensa el Gobierno en la urgencia de rehacer el Instituto de Reforma Agraria coordinando su función con la de un Banco Nacional de Crédito, un Centro o Instituto Forestal, un Instituto de Biología Agro-pecuaria, y un Instituto de Nutrición, que a través de la filiales diseminadas por el suelo español, dotadas de granjas experimentales, hablen y expliquen a nuestros campesinos el modo de llevar los cultivos, la forma de enriquecer sus cosechas mediante el uso de nuevas semillas, todo lo que atañe a la agricultura moderna, así como los métodos de crianza de la ganadería y las formas de prevenir o de tratar las enfermedades de plantas y animales; pensamos en la necesidad de crear centros de almacenamiento de productos agrícolas con arreglo a los requerimientos sanitarios y con ello contribuir a la regularización del mercado; por último, tenemos el propósito de difundir las artes e industrias domésticas en el hogar campesino, de suerte que, mediante el trabajo en la casa, sea posible hacer fecundos los días muertos, esto es, el desempleo típico creado por la propia naturaleza del trabajo agrario. Es evidente que la relación funcional a establecer entre la economía agraria e industrial requiere la fundación de una serie de centros de investigación aplicada, y tal vez la creación de un Instituto Nacional de dirección, reajuste e investigación sobre la economía nacional.

Mas la masa de productos alimenticios que produce el agro español, si bien ofrece déficit los más de los años en semillas panificables, en cambio es tan abundosa en otros frutos de valor inestimable en una dieta sana, y los exporta en tal medida, que sólo una desigualdad social y económica tan brutalmente injusta como la existente en España, puede explicar que no ya el indigente, sino la masa trabajadora y la mayor parte de la clase media viva en esta época de inmoralidad extrema en nuestra patria —la que, para burla de toda conciencia honrada, se dice inspirada en normas cristianas— en la más absoluta carencia de lo que España pródigamente produce y todos han menester, pero sólo las clases adineradas o privilegiadas están en condiciones de consumir y aun dilapidar. El Gobierno conoce ese drama cotidiano de millones de hogares españoles, el drama que se refleja en el alza de los precios en un 360% y la subida de salarios y sueldos en un 50 ó 75%; sabe de la extensión que ha alcanzado el cohecho y la rapacidad; conoce la red en que una truhanería impune, más o menos encopetada, ha envuelto a España, y promete solemnemente una política de distribución de productos alimenticios a través de mercados municipales controlados por la representación popular, que permita una repartición equitativa de los productos. Lo que actualmente acontece en nuestra España no había ocurrido jamás; la especulación con el hambre ha alcanzado siniestras proporciones en esta época de desdicha. Nosotros nos esforzaremos por estrangular la macabra organización de los especulantes que el seráfico régimen franquista ha hecho la merced de establecer en España.

El Gobierno ha entrado desde ahora en contacto con mercados internacionales donde abunda lo que entre nosotros escasea y con instituciones que, llegada la hora, y habida cuenta de su misión, puedan ayudarnos a la reconstrucción y rehabilitación de nuestro instrumental económico. Sabemos cuán primario y esencial es para nuestro futuro cuanto afecta al régimen de transportes, a ferrocarriles, carreteras, vehículos, flota mercante, buques de cabotaje, aviación, y, por tanto, cuán preciso es ponerlo todo en las condiciones que hace posible la técnica actual y que nuestra economía ha menester.

Señores Diputados, aunque España no es un país de economía industrial potente, ha creado, sin embargo, en los últimos cincuenta años —años de enorme avance en nuestra industria, en nuestra minería y en la zona de las artes industriales— un proletariado calificado, reflexivo, ávido de cultura, que asciende ya a varios millones y que, desde 1909, viene jugando un papel cada vez más decisivo en la política española. ¿Cuál es nuestra actitud ante él? El Gobierno invita a todos a que relean y mediten los artículos 44, 46 y 47 de la Constitución de 1931. Si lo hacéis, os sorprenderá cómo la proyección de nuestros ideales anticipó el contenido del Plan Beveridge, estableciendo un seguro social que, como se ha dicho comentando el documento inglés, principia en la cuna para acabar en la sepultura; os sorprenderá cómo no hay nada en el folleto publicado por la Federación Sindical Internacional, titulado *Aspiraciones económicas y sociales del movimiento obrero internacional para después de la guerra mundial*, que igualmente no esté consignado en la parte programática de nuestra Constitución. Afirmamos, pues, nuestra fe en la orientación de la ley fundamental, y declaramos nuestros propósitos, nuestra decisión de traducir el máximum posible de sus contenidos en términos de realidad y llevar la representación de las sindicales españolas a los órganos asesores y directivos de la economía de que hubimos de hablar al referirnos a nuestra economía en general. Esos órganos deberán desempeñar la función de Consejos Técnicos, a modo de lo que por muchos años aconteció con el Instituto de Reformas Sociales, pero dotados, como las circunstancias lo requieren, de un derecho de iniciativa y de una función dictaminadora cuando de la economía nacional se trate.

Tal es, señores Diputados, la actitud del Gobierno ante los problemas que la realidad le ofrece; tal es la conducta en que ha de inspirarse su política nacional e internacional; pero harto se le alcanza que la luz que enciende vuestro ánimo y lo ilumina de esperanzas es la posible respuesta a esta pregunta: ¿Cómo y cuándo retornaremos a España? Desgraciadamente, no podemos contestaros sino con nuestra propia fe, con nuestra propia esperanza y con nuestro máximo esfuerzo; no ahorraremos afán alguno y procuraremos, por todos los medios a nuestro alcance, persuadir a los que llevan la dirección de la vida internacional de que la solución pacífica y legal del problema de España depende principalmente de ellos; de que abandonen esta segunda fase de no intervención a virtud de la cual está siendo posible que continúe una obra de terror en España; de que implementen con actos la declaración de Postdam y retiren su trato al que han declarado indigno de formar parte de la comunidad internacional organizada, pero, por lo visto, no indigno de trato si éste tiene lugar *ad extra* de esa organización; de que, habida cuenta de las palabras taxativas escritas en

la declaración de Postdam, de lo pública y documentalmente probado, y del espíritu que informa la declaración de principios del Presidente Truman de 27 de Octubre pasado, no se mantenga el reconocimiento de quien pudo imponerse a España por la ayuda militar organizada "de las fuerzas de dos potencias extranjeras" (principio 6).

El Gobierno republicano ofrece, a su vez, a todas las potencias satisfacer las obligaciones que le imponen de consuno la Constitución que él acata y las normas internacionales a que constantemente hacen referencia los documentos de las Naciones Unidas, las que, asimismo, reconoce como propias: Organizar unas elecciones absolutamente libres en las que España exprese su voluntad política y escoja a sus gobernantes.

No queremos los hombres de este Gobierno sino una solución de paz, pero aun para ella y para los días inmediatos, fiamos en las heroicas fuerzas de la resistencia, con las que vamos a estar diariamente al habla. No creemos que España, dada su historia, pueda salvarse sino por la República, y a esa carta han puesto y ponen todos y cada uno de los miembros del Gobierno el honor político de su vida. Si la desventura, a nuestro pesar, hiciera imposible una solución de paz para nuestro problema, lo que acusaría inmadurez en la conciencia moral internacional, el Gobierno de la República no vacilaría en aceptar, con inmenso dolor, y así lo declara, la responsabilidad de la violencia, que en tal caso aparecería justificada, porque sería infame consentir la perpetuación de la esclavitud actual en nuestra patria venerada.

Voy a terminar. En esta fecha del 7 de noviembre, que es, desde hace nueve años, para todos los españoles —Madrid en el corazón— símbolo de fe y de heroísmo invencibles, con el pensamiento puesto en España, en esa España, como dijo el gran Antonio Machado, "vendida toda, de río a río, de monte a monte, de mar a mar", pero donde está nuestro corazón porque, como añadió el poeta, "allí nacimos a la vida y al amor", el Gobierno saluda calurosamente a los Señores Diputados. (*Prolongada ovación*)

El señor PRESIDENTE: Se abre el debate político sobre la declaración ministerial. Hasta ahora no han llegado a la Mesa más que dos peticiones de palabra: la del Sr. Castelao y la del Sr. Fernández Clérigo. Voy a otorgársela al primero. El Sr. Castelao tiene la palabra.

El señor CASTELAO: Señores diputados, voy a ver si logro explicar en breves palabras nuestra obligada adhesión al Gobierno. Quiero decir la adhesión de los diputados gallegos que formamos un solo cuerpo político para guardar, mantener y defender la última expresión democrática de Galicia, cuyos diputados estamos aquí presentes. Empezaré recordando que nos hemos adherido al acto que confirmó a D. Diego Martínez Barrio en la Presidencia interina de la República. Y la reválida de tan alta magistratura tenía, como objetivo inmediato para nuestros deseos, la formación de un Gobierno republicano merecedor del respeto internacional. Y, por lo tanto, nosotros pecaríamos ahora de inconsecuentes si desacatáramos a un Gobierno legítimo que se ha formado por la propia vía de nuestros deseos.

Por otra parte, este Gobieno ha venido a llenar una necesidad apremiante, largamente sentida, demasiado largamente sentida por propios y extraños; y cualquiera que fuese su composición, siempre contaría con nuestro respeto. Respetaríamos igualmente a un Gobierno compuesto de personalidades republicanas, capaz de dirigir el movimiento liberador de España, aunque careciera de base parlamentaria, porque para luchar contra una tiranía es evidente que la eficacia está por encima de la legalidad.

Nosotros entendemos que este Gobierno extraordinario —extraordinario por su misión, por su resposabilidad y por el acatamiento que todos estamos obligados a ofrecerle— no ha de limitarse, claro está, a representar simbólicamente o legalmente, que para el caso es lo mismo, a la democracia republicana española —bien lo hemos oído en la declaración ministerial—, sino que, además, este Gobierno ha de ejercer una acción de Estado, celoso de su efectividad, a fin de lograr la liberación de los pueblos españoles que sufren destierro en la propia tierra bajo las garras de una tiranía todavía soportada por las grandes potencias democráticas.

Nosotros vemos que la mayoría de los hombres que integran este Gobierno han sido ministros en etapas anteriores. Todas son figuras bien probadas en lides que ya son históricas. Y como hombres de Gobierno, han sufrido el dolor de no poder salvar a la República. Pero ahora se aprestan a recatarla. Y este gesto de superación será magnífico, admirado, glorioso, si el Gobierno triunfa en su misión liberadora; mas a nosotros nos aterra la idea de que pudiera fracasar. Por eso nosotros entendemos que pesa sobre el Gobierno, y todos y cada uno de sus miembros, una enorme responsabilidad. Esta responsabilidad no pesa sobre ningún político gallego, sobre ningún representante de las aspiraciones legítimas de Galicia o de su derecho bien ganado. Pero tan casual circunstancia no nos impide a nosotros ofrecerle al Gobierno nuestro respeto, nuestra consideración, nuestro acatamiento y todas las fuerzas, todas las ayudas que nosotros pudiéramos prestarle, porque estamos interesados en que triunfe. ¿Cómo no vamos a estarlo si en ello se juega nuestro propio egoísmo personal y nacional? Pero, además, nosotros quisiéramos que este Gobierno entrara victorioso en España, en medio de las aclamaciones del pueblo. Claro está que a nosotros no nos alcanza ninguna responsabilidad en el Gobierno y que, por lo tanto, tampoco podrá correspondernos ninguna parte de la gloria que probablemente le está reservada. Pero el fracaso de este Gobierno significaría un fracaso mortal, a nuestro entender, de todo el republicanismo español, y nosotros, naturalmente, contribuiríamos a pagarlo en la misma medida que habrían de pagarlo los demás republicanos. Por eso no comprendemos que se pueda rehuir la responsabilidad en este Gobierno, ni comprendemos que se pueda excluir de él a ninguna fuerza republicana. Este Gobierno es de privilegio, como no podía serlo ningún Gobierno ordinario; porque frente a él no puede organizarse ninguna oposición de tipo normal, de tipo normal español, siempre combativa; porque todos estamos interesados en que triunfe, ya que tendríamos que pagar muy caro su fracaso, y, por lo tanto, nosotros desearíamos que ninguna fuerza republicana quedara excluída de la responsabilidad del Gobierno. Todos juntos, todos juntos para triunfar o para fracasar, como en la guerra civil, que aun no se ha terminado.

El recuerdo que ha dedicado el Gobierno a Galicia en su declaración ministerial, nos ha conmovido profundamente y lo agradecemos en el alma, no ya como gallegos, sino como republicanos; y se lo agradecemos en nombre de muchos miles de emigrados gallegos que residen en América, y se lo agradecemos también en nombre de nuestro pueblo que vive allá, en la Patria, esperando la hora de la libertad y contando el tiempo por noches. Pero la declaración ministerial de un Gobierno de base parlamentaria debe tener una consecuencia lógica en actos inmediatos del Parlamento. Si el Estatuto gallego ha tomado estado parlamentario, después de haber cumplido todos los trámites que la Constitución exige en su artículo 12, es indudable que estas Cortes están en deuda con Galicia; porque la consagración de nuestro derecho bien ganado no es facultad discrecional del Poder Legislativo, sino obligación de aprobar, según se determina en el mismo artículo 12 de la Constitución.

Y, por lo tanto, después de agradecerle profundamente al Gobierno la mención que hizo de nuestro problema, nosotros decimos: a la declaración del Gobierno debe seguir la aprobación del Estatuto gallego plebiscitado bajo el patrocinio de todos, de todos los partidos que formaban el Frente Popular, y sin oposición de las derechas; pero, además, consagrado más tarde por un plebiscito de mártires que vale mucho más, mucho más, que un plebiscito de electores.

También he de agradecer, porque ello me ha sorprendido, el recuerdo que el Gobierno ha dedicado a Portugal. Todos saben que Portugal nació de un pedazo desprendido de Galicia, que Galicia le ha dado a Portugal su lengua, su arte, su cultura y su modo de vivir, y que juntos, durante muchos siglos, hemos vivido hablando y cantando en el mismo idioma, y que juntos formamos uno de los monumentos más admirables que ha creado la Humanidad: el Cancionero galaico-portugués. Y hay entre nosotros tales relaciones íntimas que yo os digo que quiero tanto a España como a Portugal, y, además, yo sé perfectamente, dadas mis relaciones con los hombres de Portugal, que son hispanos. Bastaría leer "Os Luisiadas" de Camoens, en donde aparece una descripción magnífica de España y a los portugueses se les llama "una gente fortísima de España". Bastará leer tantísimas cosas, aquella frase de Almeida Garret que dice: "Españoles somos, de españoles debemos preciarnos cuantos hemos nacido en la Península Ibérica". Y yo, que sé que los portugueses son hispanos, incluso me indigno cuando muchas veces se entiende la hispanidad como cuestión de una sola lengua, cuando nosotros podemos ensanchar la misión cultural de España que se refería en la declaración ministerial incorporándole la lengua portuguesa como un instrumento de cultura hispana. Y por todo, yo os digo que conozco a los portugueses íntimamente, que sé cómo luchan para derribar a su dictadura, y entiendo que será conveniente unir la suerte de las dos dictaduras para que caigan juntas, con objeto de que surjan dos democracias iguales que puedan entenderse. Y puesto que aquí no puede haber ningún diputado portugués, yo, como gallego, como hijo de una tierra que cuando sea autónoma ha de desempeñar un papel reconciliador entre los dos Estados peninsulares, yo, como gallego, os doy las gracias por la mención que habéis hecho de Portugal. Y nada más. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: El señor Fernández Clérigo tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ CLERIGO: No subo a la tribuna porque no sé todavía si voy a usar definitivamente de la palabra o no. Yo le he rogado al señor Lamoneda que hiciera presente a la Mesa mi propósito de intervenir después de que lo hiciesen las minorías que están representadas en el Gobierno. Sin duda no me expresé yo bien o no ha sido fielmente traducida mi petición. Así que si en ello no hay inconveniente, yo rogaría al señor Presidente que me permitiese usar de la palabra en el momento que lo hayan hecho las minorías que están representadas en el Gobierno.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia no tiene inconveniente alguno en acceder a su petición; pero vea que lo que se pone a debate no es lo que digan las minorías en apoyo del Gobierno, sino la declaración ministerial misma. Y no habiendo llegado a la Mesa ninguna solicitud de palabra —si la hubiera con mucho gusto se la hubiese reservado para luego— me veo en la necesidad de suplicar a S. S. que hable.

El señor FERNANDEZ CLERIGO: Yo creo que alguien más ha de hablar en nombre de las minorías implicadas en el Gobierno. No voy a ser yo el primero que tenga que hablar para contestar a lo que no se ha dicho.

El señor PRESIDENTE: No hay más petición de palabra que la de S. S. Lo que se debate es la declaración ministerial.

El señor FERNANDEZ CLERIGO: Pero ha de ser con ayopos parlamentarios. Retiro la petición de palabra y me reservo para intervenir en vista de las manifestaciones que hagan los demás señores diputados.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún señor diputado quiere hacer uso de la palabra?

El señor LASARTE: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor LASARTE: Señores Diputados, me corresponde el honor de hablar en este debate en nombre de la minoría Vasca. Aunque, en realidad, nuestra actitud respecto del Gobierno está ya fijada con la participación en las responsabilidades ministeriales, entendemos que no sobrarán unas palabras para fijar el alcance y el sentido de nuestra colaboración en el Gobierno.

El partido Nacionalista Vasco, que representamos, es una de las más viejas organizaciones republicanas y democráticas presentes en este Parlamento. Desde que a fines del siglo pasado lo fundara Sabino de Arana Goiri, su historia es una limpia historia de lucha en defensa de las aspiraciones populares vascas, en toda su hondura y extensión. Era forzoso que se encontrara con la Monarquía. Con la Monarquía que, como muy bien se ha dicho en la declaración ministerial, torció el curso histórico de España y abrió un camino de decadencia. El propio fundador de nuestro Partido vió precipitada su muerte por el mal trato de que le hizo objeto una política de incomprensión.

¿Para qué hablar, señores Diputados, de las injusticias perpetradas por la Monarquía contra Euzkadi? Unicamente para fijar nuestra actitud, que tuvo su origen en esos hechos, y que continúa y continuará permanentemente enfrente de todo intento de restauración monárquica.

El pueblo vasco participó de todas las ilusiones suscitadas por la magnífica e incruenta revolución del 14 de abril. Y fué, desde el primer momento, un factor de consolidación de la joven República, como más tarde, al surgir la mal llamada guerra civil, en estrecha fraternidad con los demás partidos vascos, fortalecida, sobre todo, desde la promulgación del Estatuto Vasco, fué un baluarte de la legitimidad democrática; y hoy, en estos momentos históricos, se afirma como un pilar de la reconquista.

Nuestra actitud táctica ha estado siempre inspirada en serios motivos ideológicos, no en afanes partidistas ni oportunistas, y ni siquiera la actual represión falangista podrá lanzarnos de nuestras posiciones de serenidad a caminos de venganza. Pero, eso sí, señores diputados, la experiencia que hemos vivido nos obliga a buscar con buena voluntad la coincidencia estrecha con todas las fuerzas que propugnan el cumplimiento de la inmortal fórmula del gobierno del pueblo por el pueblo y para el pueblo.

Todo esto explica nuestra colaboración en el Gobierno y explica que en esta fase de reorganización de las instituciones republicanas, los vascos hayamos tenido, a través de nuestro supremo mandatario el presidente Aguirre, una intervención importante.

Proclamamos en este debate el buen espíritu, y nos congratulamos de él, que el presidente señor Giral ha tenido al acoger nuestros ruegos e indicaciones, y nos ratificamos en las manifestaciones hechas ya al formarse el Gobierno, en nuestros deseos de que este Gobierno sea la más amplia y completa representación de todas las orientaciones ideológicas y políticas que luchan contra el franquismo, sin que haya exclusiones de elementos que quieran la lucha, ni haya admisión de elementos que no la quieran.

Si creyéramos que estas simples manifestaciones bastaran para cumplir nuestro deber, callaríamos; pero entendemos que la colaboración en un Parlamento democrático no supone el silencio de la propia voz ni el disimulo del propio matiz; que la democracia es fecunda por el hallazgo de coincidencias en el libre juego de las opiniones. Creemos que unir no es uniformar, ni colaborar es callar, sino hablar con el espíritu propicio a buscar coincidencias prácticas.

Nuestra voz, señores Diputados, es la voz que en repetidas ocasiones se ha manifestado en los Parlamentos de la República, la voz que ha de dar la nota católica y la nota vasca. Nuestro lema, enhiesto como el primer día y prestigiado por la lucha, de *Jaungoikoa eta lagi zara* —Dios y libertad, en lengua vasca—, expresión moderna de viejas fórmulas vascas históricas, como la propugnada por los reyes vascones de Navarra, "honor a Dios y libertad a la Patria", y el lema de los infanzones de Obanos, "el hombre libre en la patria libre", es una síntesis de nuestra vocación cristiana, de nuestro aliento universalista y de nuestra preocupación patriótica.

En nuestro movimiento, señores Diputados, no hay defección, ni abandonos, ni divisiones. Faltan solamente los muertos; pero los muertos son la suprema garantía de nuestro triunfo.

Somos católicos porque creemos que el espíritu religioso es, en estos momentos difíciles del mundo, una base de equilibrio y de paz para los hombres y para la sociedad; creemos que la religión de Cristo es un código de moral que enseña al mundo deberes en cuyo incumplimiento está el origen de los males que afligen a la Humanidad; creemos que la Iglesia católica posee la verdad divina y con ella fuerzas generadoras de la felicidad humana en la tierra; y que, como sociedad de hombres, ha tenido y tiene una influencia fundamental en la civilización contemporánea. Y como católicos que nos definimos, sin alardes ni hipocresías, con sincera sencillez, alabamos y apreciamos la buena voluntad de la declaración ministerial, sus serenas palabras después de todo lo sucedido en España.

Hay que sacar, señores Diputados —y esto no es sólo deber del Gobierno, sino de todos—, la cuestión religiosa de las luchas políticas y evitar lo que en frase muy gráfica decía la declaración ministerial, que es continuar dando bandazos, pasando de la imposición inquisitorial a la quema de los conventos.

En la exigencia de la pacificación, que es una misión que tiene delante este Gobierno, la primera piedra de toque donde se le va a examinar es el problema religioso. Cierto que errores graves se han cometido por figuras de la Jerarquía, pero cierto también que ha habido actitudes heroicas, y entre ellas, la del clero católico vasco.

Señores Diputados: Tengamos todos caridad y generosidad para evitar la imposición de tipo totalitario, de uno u otro sentido, y para que la libertad juegue en este punto, como en otros, su misión ordenadora.

Somos vascos, con emoción y concepto de patria vasca. Muchas veces, antes de que yo hiciera uso de mi pobre palabra en esta ocasión, se ha hablado en el Parlamento de la República de este modo por compañeros míos muy prestigiados. Reclamamos la libre disposición de nuestro destino, cumpliendo una tradición que ha exigido ininterrumpidamente el uso de nuestras libertades históricas.

El derecho de autodeterminación no es sino una forma nueva de una vieja veivindicación. Y esta vieja reivindicación no es un programa de mi Partido, sino un punto de coincidencia de todos los partidos democráticos vascos. El país, en cuantas ocasiones se le han presentado, ha expuesto esta reivindicación. Debo leer una declaración de los municipios vascos aprobada en uno de los trámites de la elaboración del Estatuto Vasco: "Los municipios vascos declaran solemnemente que la aprobación de este Estatuto no supone renuncia a la reintegración foral plena concretada en su anhelo a la derogación total de las leyes de 25 de Octubre de 1839 y 16 de Agosto de 1841 y todas cuantas, bien con anterioridad o posterioridad a estas fechas, hayan conculcado de alguna manera los sagrados derechos de este País".

En fecha reciente, y con este mismo espíritu, los partidos vascos, reunidos en Bayona el 31 de mayo de 1945, como antes en México, ratificaron, con la firma de todas sus delegaciones, la siguiente declaración: "Respetar y defender, una vez establecida la normalidad democrática, los deseos del Pueblo Vasco que los expresará libremente".

Creemos, señores Diputados, que donde existe el hecho de un pueblo con características diferenciales y conciencia de nacionalidad, no hay otra actitud espiritual y política que la de dejar a la libertad que haga su obra. Creemos, como se

ha dicho, que la libertad es indivisible y, como se ha manifestado también, que todas las libertades son solidarias. El Gobierno de Euzkadi, en fecha reciente, aplicando este espíritu a su declaración de la reunión del Consejo en Nueva York, dijo: "Entendió el Consejo que la libertad organizada de Cataluña, Galicia y Euzkadi, es firme garantía de la libertad para España, siendo hoy el más poderoso instrumento al servicio de la restauración republicana, y en el futuro, defensa contra nuevos intentos antidemocráticos".

Este es nuestro espíritu, señores Diputados, entendiendo que la libertad une y que la tiranía separa, y que no hay orden humano posible sin el cumplimiento y sin la práctica de la libertad.

Refiriéndonos a la declaración del Gobierno en los problemas autonómicos, nos complace su espíritu comprensivo. Saludamos la incorporación del Estatuto de Galicia a la realidad parlamentaria, deseando que el pueblo gallego venga prontamente a sumarse, en la misma situación legal, a la vieja solidaridad vasco-catalana.

Consideramos de un realismo inteligente las frases de la declaración ministerial que propugnan, ante la etapa transitoria que se abre ante nosotros, la necesidad de un acuerdo con los gobiernos autónomos para la distribución de funciones, teniendo en cuenta la experiencia pasada y las circunstancias del momento; y creemos que el principio de propiciar, de ayudar a que las provincias limítrofes se incorporen, o puedan incorporarse, a las regiones constituídas, puede y debe tener aplicación sobre la región vasca de Navarra. No voy a recordar, porque está en la mente de todos, que Navarra es una región vasca y que, como tal, entró en la tramitación de la aprobación del Estatuto, del que la separaron maniobras de las que no hay por qué hablar. El Gobierno vasco, intérprete de la voluntad del pueblo vasco democrático, ha expuesto su deseo de propiciar la manifestación de voluntad de Navarra para que pueda, dentro de la comunidad vasca, seguir el mandato de su sangre, de su tradición y de su historia. A esto habría que añadir que es, a mi entender, una conveniencia de primer orden para la República, la incorporación de Navarra a las demás regiones vascas, porque la historia se preguntará qué hubiera sucedido si el Estatuto se hubiese aprobado para Navarra al mismo tiempo que para las demás provincias vascas.

Estoy haciendo estas definiciones ideológicas para fijar el sentido de nuestra colaboración, pero, sobre todo, para marcar nuestras diferencias con la España franquista, cada una de las cuales es para nosotros una barrera infranqueable que nos impide hablar, y ni siquiera oír, los rumores de posibles combinaciones, de posibles arreglos y de posibles apaciguamientos.

Definiéndonos en antítesis, tenemos que hacer una vez más profesión de fe democrática; y podría decir que si hay un temperamento nacional, el nuestro es el democrático, resultado de una vieja formación histórica de vida de democracia. Por ello la crisis provocada por la propaganda fascista en el mundo no confundió a nuestro pueblo, y donde otros no vieron, el nuestro vió con claridad y supo, manteniéndose aferrado a sus viejas convicciones religiosas, practicar heroicamente el cumplimiento de sus deberes políticos, es decir, la defensa de la democracia.

Pero nuestra democracia, señores Diputados, tiene un hondo sentido social, y por eso aprobamos los capítulos dedicados en la declaración del Gobierno a las preocupaciones sociales. Nosotros tenemos honda emoción de pueblo y creemos que este es el problema del siglo y que es, particularmente, el problema de estos momentos en que Europa, y con ella España, están desgarradas por todas las calamidades que han sucedido desde 1936.

Para llegar a soluciones concretas, nosotros estaremos siempre dispuestos, y, aunque no es este el momento de tales realizaciones, queremos decir que nunca nos impedirá llegar a bases de coincidencia el que otros partan de supuestos teóricos y bases ideológicas distintos.

Por no abrumar vuestra atención, no quiero sino ponderar el buen espíritu y la altura de inspiración de la declaración ministerial en los problemas internacionales y en los problemas económicos. Recojo, sí, con satisfacción también, la alusión a Portugal, porque creemos que si con Franco se han unido los regímenes fascistas de Portugal y España, con la República deben unirse las libertades de los pueblos peninsulares.

Y termino refiriéndome al problema fundamental, a la misión fundamental de este Gobierno que, a nuestro entender, es ayudar a la resistencia. Nosotros, los vascos, hemos procurado durante estos años de exilio cumplir con nuestro deber de estar en contacto íntimo y diario con la resistencia vasca. Creemos que no hay lugar a la pasividad, creemos que al Gobierno le corresponde, como principal misión, la de oír, la de interpretar, la de ayudar a la resistencia. Nadie diga fuera de este recinto que esto es crear el clima de una guerra civil: es, sencillamente, apoyar un movimiento de reivindicación de la dignidad humana de la misma índole que la que ha luchado contra el fascismo y le ha vencido en los campos de la guerra.

Hago especial mención en esta materia, por su importancia, de nuestra voluntad de colaboración, ofreciendo la probada y sufrida coloboración vasca de la resistencia.

Señores Diputados: aprobamos la declaración ministerial, damos nuestro voto al Gobierno y nuestro apoyo a su obra futura porque nos parece que su programa, expuesto hace unos momentos, es una bien intencionada base de entendimiento y un acertado punto de partida para la etapa que se ha iniciado.

Con el recuerdo vivo de nuestros mártires y con la presencia en nuestra emoción del hombre anónimo de la resistencia, del que sufre y trabaja contra Franco en Euzkadi, en Galicia en Cataluña, en Madrid, cantado elocuentemente por el Sr. Presidente, en todos los pueblos del Estado español, comprometemos nuestra promesa de luchar hasta vencer, haciendo cada día el esfuerzo necesario en colaboración con el Gobierno de la República en el duro camino del deber que ha de llevarnos, si tenemos fe, a la reconquista de la libertad, de la democracia y de la República. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE: El señor Cordero Bel tiene la palabra.

El señor CORDERO BEL: Señor Presidente, mucho agradezco la atención que habéis tenido conmigo, por ser el único representante parlamentario de los federales españoles y no pertenecer a

ninguna minoría. Mi idea era intervenir en el momento en que se explicase el voto. Parece, después de la declaración ministerial, que es en el debate político donde debo intervenir, y así lo hago gustoso.

Luego de la magnífica pieza oratoria, de canto al pueblo español, hecha por el señor Presidente de las Cortes, poco he de decir, sino identificarme con ella.

Yo, universalista, quiero dejar aquí constancia de recuerdo imperecedero para todos los hombres libres del mundo que, sin distinción de razas, de color ni de religión, supieron luchar, vencer y morir por la causa magnífica de la libertad; como asimismo quiero dejarla también de desprecio absoluto hacia aquellos que, llamándose representantes de democracias, apoyan, estimulan y consienten el actual régimen político español. Para los primeros, nuestro abrazo fraternal; para los otros, rencor inolvidable.

Me uno de todo corazón al recuerdo emotivo que aquí se ha tenido para México. Pero parece que nos hemos prometido todos los españoles, cada vez que hagamos uso de la palabra, tener uno para este México magnífico, y yo así gustoso lo hago. Muchas veces la emoción corta la palabra y no se pueden expresar los sentimientos, y este es mi caso; pero pueden tener la absoluta seguridad el pueblo mexicano y sus gobernantes de que el viejo lema de la antigua España ha sido modificado en el corazón de todos los españoles, y que lo llevamos grabado muy dentro de nuestra más profunda ternura. España-México, México-España; tanto monta, monta tanto.

Con respecto a Panamá y a Guatemala, recuerdo de cariño y de fervor inolvidables. Para Francia, la inmortal Francia de los derechos del hombre y del ciudadano, la que ha sabido resucitar su famosa trilogía, nuestro amor sin límites, y me siento enorgullecido de que haya sabido llegar al puesto de figura señera entre las naciones del mundo. Ese pueblo francés, magnífico y único, con el cual estamos identificados los auténticos hombres libres, es nuestro en sus dolores y alegrías. Sabíamos que este momento tenía que llegar. Y hoy lo es más todavía cuando nuestros hermanos los españoles comparten allí el pan y los destinos con los hermanos franceses. Gracias inolvidables al magnífico pueblo francés.

A vosotros, diputados comunistas, os ruego que seáis intérpretes de mi sentimiento en estos instantes. Soy un hombre libre que no tiene más conciencia que la que se dicta él mismo, ni más disciplina ni más jefe que los que él se da. Os digo, diputados comunistas: decidle al magnífico pueblo ruso y a sus gobernantes el agradecimiento de este español republicano bien nacido. No puedo olvidar nunca que jamás ha salido de Rusia una frase de desaliento, de ataque, de repulsa para la República española, y, sin embargo, los dardos más acerados, las cosas más duras se han expresado por el noble pueblo ruso contra el actual régimen español. Los federales no podremos jamás olvidar este gesto.

Y ahora voy a explicar mi voto. Hablo en nombre de los federales de España, y en el de los del exilio hablo también, es natural, como diputado de la nación. Aquí lo han hecho hermanos en ideas, vascos, gallegos... Espero que la voz autorizada de los catalanes se escuche también. Identificado de antemano con todo lo que digan en sus ansias de libertad. Y, además, identificado en nombre de todas las demás regiones españolas federales. La futura República será federal, porque a más de dar satisfacción a los legítimos deseos de los pueblos ibéricos, será la única manera de consolidarse.

Señores del Gobierno, he meditado mucho este paso, que no tiene valor ninguno en cuanto a su número. Soy un simple diputado federal y el único que se le puede dar a mi intervención es el de la sinceridad de su voto de apoyo al Gobierno, el de su independencia absoluta y el de su generosidad sin condiciones. En España, desde los primeros momentos de la guerra civil, apoyé incondicionalmente a todos los gobiernos que se formaron.

¿Cómo no iba a correr la misma suerte el último Gobierno de la República, presidido por el Dr. Negrín? En el último Gobierno de la República, además del deber de republicano, se unía la satisfacción de la identificación de su política con la de nuestros propios sentimientos.

En Francia sostuvimos modestamente, pero siempre con una absoluta confianza en el porvenir, que no había más solución que Cortes y Gobierno. Esta misma posición mantuvimos en México. El tiempo asi lo confirmó. Fuimos consultados por el Dr. Negrín, y aquí quiero aprovechar la ocasión —como hombre que siempre dice o procura decir lo que siente— para testimoniarle el agradecimiento como republicano por su actividad y por su actitud magníficamente patriótica y republicana, ya que, gracias a ese sacrificio que él hizo en momentos decisivos, hoy podemos contar con este Gobierno. Yo también quiero expresar que después nos consultó el Sr. Presidente de la República. A él tampoco le ocultamos nuestro pensamiento. Le dijimos de una manera terminante que el hombre que debiera ser encargado de formar el Gobierno fuese un republicano y que, en caso de que no pudiese hacerlo así, fuese el que más garantías tuviera para la posible unificación de todos los elementos republicanos en el exilio. El Sr. Giral, en su declaración ministerial, de la que, quizá, por no tener un conocimiento anterior de ella, no he percibido muchos detalles, ha hecho una afirmación para mí muy dolorosa y sentida de viejo republicano. Afirmaba que fueron consultados todos los partidos republicanos. El modesto partido Federal no lo fué, a pesar de ser indiscutiblemente la opinión española federalista en su mayoría. Pero he aquí, señores Diputados, lo curioso del caso: que, con consulta o sin ella, el Federal estaba dispuesto a dar siempre su apoyo al Gobierno que ocupase el banco azul. No es cuestión de cargos —más bien de cargas—; no es cuestión de ambiciones. Yo, la única invocación que hago al Gobierno de la República, es la de que procure ampliar en lo posible su base; que en él no falte absolutamente ningún grupo, ni partido, ni organización. Yo creo que sería mucho más eficaz la labor del Gobierno. De otra parte, no aceptaremos pactos, componendas ni plebiscistos que atenten a la dignidad de las instituciones republicanas.

Y quiero terminar evocando ahora las palabras que pronuncié con motivo del homenaje a los compañeros fallecidos. Olvidemos rencillas, odios, rencores, vetos —¿de quién a quién?—, ambiciones — ¿por qué? Pero no olvidemos jamás que estamos en guerra con Franco y con los que se

pudiera pensar en pactar. Nada, absolutamente nada. Señores del Gobierno: ¡Adelante!, que si así lo hacéis, tened la absoluta seguridad de que todo el pueblo español estará tras vosotros. Pensemos única y exclusivamente en la reconquista de la República y en España. Nada màs. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Si no hay más peticiones de palabra, la Presidencia pondrá a votación la declaración ministerial. (*El señor Ferrer pide la palabra*). El señor Ferrer tiene la palabra.

El señor FERRER: Sres. Diputados, la minoría parlamentaria de Esquerra Catalana, en cuyo nombre tengo el honor de hablar, quiere aprovechar esta oportunidad para manifestar que, para nosotros, la preocupación fundamental, en estos momentos, está en recobrar la República, con las libertades individuales y las autonómicas que con ellas van implícitas, y para esto, nosotros entendemos que lo más eficaz que podemos hacer es apoyar al Gobierno que la representa, convencidos de que éste, con su claro juicio y con una actuación rápida desde el lugar más adecuado, nos llevará al recobramiento de la misma. Por eso anuncio yo ahora que nosotros votaremos, sin reservas, la confianza a este Gobierno.

La minoría de Esquerra Catalana manifestará su posición y pensamiento político con claridad y precisión, tal como corresponde a su tradición de fidelidad, a los grandes ideales de Libertad y Justicia, y como corresponde a la grandeza de la representación que ostentamos. Cataluña, nuestra patria, allí lejos, muy lejos, sufre la opresión del dictador. En verdad muy lejos, pero siempre unida, más que nunca, si fuera posible, en estos momentos, a lo más hondo de nuestro corazón.

Permitidme que desde aquí, desde esta tierra de hidalguía y de hermandad, a la que deberemos agradecimiento eterno, yo, en nombre de todos, evoque a la Patria, y con ella, a todos los que por ella, viviendo en su seno o esparcidos por el mundo, sufren y padecen.

A todos, nuestro recuerdo perenne, y en particular, nuestra piedad para aquellos que por ella y por la libertad perdieron su vida, ya en los campos de batalla, ya en las cárceles franquistas, ya en los campos de concentración de Alemania.

Con estas palabras, vaya también el recuerdo y el respeto para todos los demás pueblos hispánicos que, hermanos en el dolor, serán, en un mañana muy próximo, hermanos también en la alegría de reconstruir la nueva República Española, y de la cual Cataluña, hoy ofendida en sus más finos sentimientos, escarnecida en lo más vivo de su alma, aherrojada su lengua y menospreciada su cultura, quiere ser, con su personalidad libre y por decisión de su propia voluntad, una hermana fiel y cariñosa.

Porque, señores Diputados, no olvidéis que los catalanes, con la opresión franquista, hemos perdido no sólo las libertades inherentes a la condición de la persona humana, que también habéis perdido, al igual, todos vosotros, sino, además, el patrimonio espiritual de la Patria Catalana, simbolizada en su lengua, en su cultura y en las instituciones políticas, que con la República habíamos reconquistado.

Nosotros hubiéramos deseado y desearíamos que en el Gobierno estuvieran representados todos los sectores que durante la guerra luchamos en defensa de la legalidad republicana, y lo desearíamos porque estamos seguros de que todos, absolutamente todos, coincidimos en lo fundamental, esto es, en el recobramiento de la República y de la libertad, y en el derecho que tiene nuestro pueblo, como todos los pueblos, a manifestar su voluntad política, sin que ésta sea atropellada por la fuerza. Nosotros entendemos que, hasta que hayamos recobrado la República, y con ella el derecho de nuestro Pueblo a figurar dignamente en el concierto internacional, todos tenemos el derecho y el deber de estar representados en el Gobierno y compartir su responsabilidad, sin que esto prejuzgue para nada nuestras actuaciones en lo futuro.

La declaración política que acaba de hacernos el Gobierno por su mismo Presidente, a nosotros nos parece bien en su conjunto, y por esto le prestaremos nuestra sincera y leal cooperación.

En el orden internacional, se han conseguido ya avances importantísimos, y de esto nosotros nos congratulamos y felicitamos al Gobierno, deseando continúe con acierto por este camino.

Esquerra Catalana quiere asociarse a las manifestaciones de agradecimiento que ha hecho el Gobierno hacia los pueblos que nos han apoyado y reconocido, y de una manera especialísima al pueblo y al Gobierno de México que, en todo momento, han dado muestras de su leal, sincera y fraternal amistad al pueblo español y a la República que lo representa. Como republicanos españoles les debemos gratitud; como ciudadanos del mundo les debemos admiración por su política internacional, que en los momentos de prueba y de claudicación supo mantener la justicia con valentía y dignidad únicas.

Queremos señalar, y no debe desconocerse, ni olvidarlo nadie, que el pueblo español, en sus tres últimas consultas, se manifestó libremente, de manera rotunda, clara y categórica, en pro de la República, y que, por lo tanto, legal y democráticamente esta es su forma de Gobierno. Cualquiera otra solución que quiera buscarse a espaldas del pueblo, o contra la voluntad reiteradamente manifestada por el pueblo, no sería justa ni democrática, y así lo han manifestado repetidamente los Gobiernos de los Tres Grandes. Y nosotros añadiríamos que no sería definitiva y, por lo tanto, peligrosísima para la paz del país.

En la declaración política se manifiesta claramente el deseo y la voluntad del Gobierno de dar cauce, dentro del orden, a los avances sociales, propugnando por un régimen de libertad y bienestar económico. Esquerra Catalana lo celebra y manifiesta que nosotros, partiendo del reconocimiento a la iniciativa privada y encauzado dentro del orden, no ponemos límites a ningún avance social y cooperaremos gustosamente a cuanto se haga.

Sin prejuzgar la voluntad nacional de Cataluña, que en su día se manifestará, Esquerra Catalana hace presente que acepta, como punto de partida para recobrar la República, la Constitución del 31 y los Estatutos, parte complementaria de la misma. Por lo tanto, encontramos justas las manifestaciones que ha hecho el Gobierno respecto a los regímenes autonómicos, y especialmente su promesa de traspasar rápidamente todos los servicios que la legalidad republicana ya nos tiene reconocidos. También deseamos que se dé satis-

facción a las aspiraciones de Galicia, cuyo régimen autónomo ya tiene plebiscitado.

Cataluña necesita estos traspasos con las posibilidades económicas para desenvolverlos, y a juicio nuestro los necesita la República también, puesto que Cataluña será, como ha venido siendo, un firme baluarte de la República.

Para nosotros, República y libertades de Cataluña son consustanciales. Nosotros no comprendemos ni deseamos nuestras libertades concedidas por un régimen que oprimiera a los demás ciudadanos y pueblos de España; pero tampoco podríamos comprender una República liberal y generosa con las libertades individuales, como todos la deseamos, que no reconociera las libertades de los pueblos.

Cupo a hombres de Esquerra Catalana el honor de ser los primeros en proclamar la República del 31. Cataluña, tierra de lealtad, fué leal a aquélla desde su proclamación; y en la guerra, Cataluña fué espontáneamente en su defensa, después de haber aplastado la rebelión fascista-militar en todo su territorio. Nosotros, Esquerra Catalana, somos leales a la República en el exilio. No podía ser de otro modo. Y es que para nosotros, la República, aparte ser una forma de Gobierno más humana y más justa, representa más comprensión y más libertad; libertad para los hombres y para los pueblos, para todos los hombres y para todos los pueblos, para el pueblo catalán, para el pueblo vasco, para el pueblo gallego, para el pueblo castellano... para todos los pueblos, con el legítimo e indiscutible derecho a manifestar sus voluntades. Nosotros no queremos privilegios de ninguna clase para nadie; pero queremos libertad para todos, porque entendemos que con libertad y con comprensión es como podremos crear una Patria grande. (*Aplausos*)

El señor PRESIDENTE: La Mesa insiste en que este es el instante de que hablen las minorías, conforme determina el artículo del Reglamento que va a leer el Secretario. (*Los señores Gomariz y Montiel piden la palabra*). El señor Gomariz tiene la palabra.

El señor GOMARIZ: Es para decir a la Presidencia que en este momento se va a presentar a la Mesa una moción de confianza al Gobierno, para que así se canalice el voto de las minorías.

El señor PRESIDENTE: Como es una proposición no de ley, no hay más que un turno en pro y otro en contra.

Por el Secretario señor Frápolli se da lectura al artículo 117 del Reglamento de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo con lo que establece el artículo del Reglamento que se ha leído, invito de nuevo a los representantes de los grupos a que hagan uso de su derecho a intervenir. El señor Montiel tiene la palabra.

El señor MONTIEL: Señores Diputados, es simplemente para sugerir a la Presidencia, en beneficio de la buena y profunda discusión de la declaración ministerial que ha sido leída esta tarde, que se suspenda la sesión por el tiempo necesario para que las respectivas minorías puedan deliberar y dedicar al estudio de la declaración ministerial la atención necesaria. Creemos que, dada la importancia de los problemas que hay planteados en este momento en relación con nuestro pueblo, algunos de los cuales están recogidos en la declaración ministerial, es preciso que las intervenciones se hagan en nombre de los respectivos grupos parlamentarios, después de una detenida y profunda discusión de todos estos problemas. Es cuanto yo quería decir.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia hubiera deseado seguir la discusión en el día de hoy, pero pregunta a la Cámara si acuerda suspenderla y continuarla dentro de media hora, o reanudarla mañana (*Denegaciones*). ¿Continúa la discusión? (*Asentimiento*). Creo interesante, de todos modos, suspender la discusión durante unos minutos, hasta que llegue a la Mesa la proposición de confianza."

Se suspende la sesión a las siete menos trece minutos.

A las siete y diez minutos, dijo:

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Se ha presentado la proposición no de ley de confianza al Gobierno, y el señor Secretario va a dar lectura de ella."

Por el Secretario señor Frápolli se lee la mencionada proposición, concebida así:

"Los diputados que suscriben, oídas las manifestaciones hechas ante la Cámara por el Excmo. señor Presidente del Consejo en nombre del Gobierno, como exposición de la labor realizada por el mismo, tanto en orden a la política interior española, como a las relaciones de la República con los Gobiernos de otros Estados en el concierto de la vida jurídica internacional, piden al Congreso que apruebe la siguiente proposición:

PRIMERO.—La Cámara manifiesta su adhesión a la política desarrollada por el Gobierno; y, en su virtud, aprueba la Declaración Ministerial y otorga el más amplio voto de confianza al Gobierno.

SEGUNDO.—Confiere al Gobierno la más completa autorización para que, en su difícil misión, adopte las providencias y disposiciones que se estimen necesarias, a fin de dar fiel cumplimiento a cuanto se contiene en la citada Declaración.

México, D. F., a 7 de noviembre de 1945.—Pedro Vargas.—Moisés Barrio Duque.—Vicente Sol.—Manuel Pérez Jofre.—Angel Menéndez.—Luis Velasco Damas.—Carlos Esplá.—Aurelio López Malo.—Melchor Guerrero.—Amador Fernández.—Julio de Jáuregui.—Manuel Alvarez Ugena.—Pedro Ferrer.—Eduardo Ragasol.—Antonio Lara.—Eduardo Frápolli y Jerónimo Gomariz".

El señor VARGAS: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor VARGAS: Señores Diputados, si me permite el señor Presidente, haré uso de la palabra sin moverme del sitio que ocupo, porque mi intervención va a ser tan breve que no justificaría las innecesarias molestias que en otro caso, dadas las condiciones del local, inevitablemente habría de causaros a muchos de vosotros, pues para facilitar mi acceso a la tribuna, tendríais que levantaros de vuestros asientos.

Los firmantes de la proposición que acaba de leerse me han conferido el inmerecido, pero, por lo mismo, por mí muy agradecido honor, de apoyarla en su nombre. Pocas palabras, las absolutamente indispensables, he de pronunciar para explicar los motivos que nos han determinado a presentarla. Los grupos parlamentarios que están representados en el Gobierno que preside el Sr.

Giral, aprueban la declaración ministerial, ofreciéndole su leal colaboración. Hacemos las anteriores manifestaciones en sesión tan solemne como la que se está celebrando, porque estamos totalmente identificados con la obra que el Gobierno ha realizado hasta el momento presente y con lo que promete hacer en lo sucesivo. Tenemos plena confianza en los hombres que constituyen el Gobierno; la tenemos por su historia política, por su conducta sin tacha, por la brillante labor que en todo tiempo desarrollaron, antes y después de implantarse la República,lo mismo en España que en el destierro. Le otorgamos nuestra confianza porque tenemos fe absoluta en que su actuación ha de conducirnos a la recuperación de España, a la restauración de la República, que es el único anhelo que todos sentimos.

Nada mas, señores Diputados. Aquí se ha hablado en la tarde de hoy de nuestros muertos, de los que gimen en los presidios y en los campos de concentración, de los perseguidos por el oprobioso y sanguinario régimen franquista, de los que sufren en el destierro. En nombre de todos ellos, con el pensamiento puesto en España y en la República, os pido que, con la fe y el entusiasmo que deben ponerse siempre al servicio de las causas nobles, votéis la confianza que el Gobierno necesita para proseguir la labor iniciada hasta que nuestra querida patria recobre su libertad y su independencia. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: El señor Lamoneda tiene la palabra.

El señor LAMONEDA: Señores Diputados, utilizando el derecho que a todos los grupos parlamentarios concede el artículo 117 del Reglamento, voy a manifestar el pensamiento del que yo represento, contrario, como es natural, dada nuestra significación y conocida nuestra posición durante la crisis, a la doble propuesta en que se nos pide, se pide a la Cámara, que otorgue su confianza al Gobierno y que inmediatamente le conceda determinadas autorizaciones.

Hubiera querido que esta intervención nuestra se produjera después de conocer las adhesiones, si no fervorosas, por lo menos claras y terminantes, de aquellos grupos que apoyan al Gobierno. Y hasta ahora hemos oído tres manifestaciones de adhesión, de cuya inanidad puede juzgarse por la excesiva condicionalidad con que se han expresado esos representantes populares, singularmente gallegos, catalanes y vascos. Es la nuestra, por consiguiente, una voz discrepante, la primera que se va a oír, teniendo la preocupación de que, si bien actuamos con un derecho que nunca agradeceremos bastante, con una concesión de extraterritorialidad, como si lo hiciésemos en España, lo hacemos en un pedazo de España tan lejos de nuestra patria, en una situación internacional tan compleja, en una situación nacional tan difícil, que hemos de procurar —yo he de hacerlo así— que nuestras palabras sean pocas, claras y prudentes.

Después del breve acto de promesa del señor Presidente de la República, celebrado en este mismo local, reanudamos nuestras tareas, afrontando temas políticos, desde la histórica sesión celebrada en el castillo de Figueras, última reunión de Cortes en que, unánimes, sostuvimos la voluntad de defender tesoneramente, a través de todas las adversidades, la existencia de la República. En ese largo paréntesis de febrero de 1939 a noviembre de 1945, no pocos, abrumados por los acontecimientos que conmovieron al mundo, han dudado de que existieran ya instituciones. Bien es verdad que, en los comienzos de nuestra lucha, Franco las había negado. Para él sólo existía el Ejército, que puso al servicio del Eje. Pero Pavía dejó más de un heredero. Parece, señores Diputados como si pesara una maldición histórica contra el Poder civil. Nuestros militares monarquizantes, sintiendo un imperialismo centrípeto, no se han propuesto nunca conquistar otra cosa que a su propio país. Hoy, que se reúne aquí una de las instituciones fundamentales de la República, una de las instituciones que Franco quiso sepultar, debemos hacer la afirmación terminante de que ese ciclo de cuartelazos hay que cerrarlo inexorablemente.

Como muy bien ha recordado nuestro Presidente, señor Jiménez de Asúa, celebramos esta sesión en la misma fecha en que el pueblo de Madrid dijo "No pasarán". Y no pasaron sino cuando la No-intervención abrió las puertas al enemigo. Seamos, al afrontar el problema político, fieles a ese mandato. No hay otro modo más firme de expresar la voluntad de un pueblo que el elegido por el de Madrid. No hay, pues, avizorando el panorama internacional en relación con nuestro problema, que suponer al pueblo español abrumado de dudas y en trance de que se le pregunte, ahora que está mutilado, si vale la que selló con su sangre. Los que no conozcan al pueblo español pueden creerle en actitud de optar entre República y monarquía, como si el complot nazi-fascista de 1936 hubiera planteado una lucha entre monarquía y República. Nuestra guerra fué una contienda entre fascismo y República, y sobre ese dilema ya conocemos claramente la voluntad del país. No hay, por tanto, que pensar en plebiscitos. El plebiscito es arma favorita de las dictaduras. La democracia, en cambio, es el plebiscito de todos los días. La República no está en litigio ni para nosotros ni para el pueblo que nos eligió. La República es una esperanza de paz civil; la monarquía es la seguridad de guerra civil. Sobre esta preocupación profunda de la emigración republicana hubiéramos querido una declaración terminante y explícita del Gobierno.

Las reuniones de San Francisco, los acuerdos de Postdam, el triunfo laborista, la resurrección de Francia, todo había creado un clima de esperanza en una rápida caída de Franco. Ese ambiente, inútil es negarlo, no se respira hoy. ¿Por qué? ¿Qué nueva No-intervención está fraguando la salvación de Franco o de lo que éste representa? Esa conjura se siente o se presiente, y hay que denunciarla al mundo, si es que al mundo le interesa la desnazificación total de Europa. Y esa es misión principal del Gobierno, de la que nada nos ha dicho.

El Partido Socialista, señores, no ha modificado su posición. La historia de la edificación ciudadana de España reserva la mayor parte de sus páginas para el Partido Socialista. No diremos la República, que ha tenido su base y su defensa heroica en las Casas del Pueblo y en los Sindicatos socialistas. Esa fuerza, soterrada hoy en España, está germinando con aquel ímpetu que brotó siempre después de las grandes represiones. El Partido Socialista, sin olvidar su finalidad revolucionaria, sin abjurar de su doctrina, antes bien, sirviéndola en esta etapa de recuperación de las

libertades, está dispuesto a contribuir, con las demás fuerzas democráticas, y sin exclusión de ninguna de las que combatieron junto a nosotros durante la guerra, a arrebatar el poder a la reacción, a restablecer la República, dando ocasión al pueblo español para que, una vez normalizada su vida institucional y extirpado hasta la raíz el falangismo, camine hacia fórmulas ilimitadas de progreso social.

¿No es ese el panorama de Europa, donde el socialismo ocupa el Poder o lo comparte? El Gobierno ha debido, pues, a nuestro juicio, presidirlo un socialista. El republicanismo del Partido Socialista no es una posición oportunista ni una convicción vacilante, sino un postulado de su programa. La República no es tampoco para el pueblo español una mera forma de Gobierno. Los que la trajeron con sus votos y luego la defendieron con un fusil la conciben como una realización social; pero, sobre todo, el Gobierno ha debido estar presidido por quien personificaba la política de resistencia. ¿Se ha querido dar al mundo la sensación de que República y progreso social no son términos inseparables? ¿O quizá se ha pretendido, incidiendo en contumacia, ofrecer a la opinión moderada del mundo que nosotros, la República, también vamos a combatir, desde nuestro ángulo, para que no se alarmen ciertos sectores, al fantasma del comunismo, que hace un siglo asustaba —como dijeron Marx y Engels— al Papa y a Guizot? Siendo indudablemente un Gobierno republicano y antifalangista, ¿no pretende revalorarse con otro "anti"?

No hay posibilidad de Gobierno eficaz sino con el que reúna las características que señaló nuestro camarada Negrín: "La dirección del Gobierno —dijo— ha de ofrecer garantías de que su obra habrá de desarrollarse con audacia, tesón y energía. Unicamente un Gobierno fuerte será capaz de llevar a cabo la obra de conciliación nacional cuya promesa es indispensable para atraer a la República, haciéndoles cooperar a su recuperación, a las grandes masas de españoles ansiosos de armonía. paz y trabajo; masas que llevaron el peso principal en los sacrificios de nuestra guerra y sin cuya participación activa en la vida pública no será posible, más tarde, arraigar el régimen en forma inconmovible. Unicamente un Gobierno fuerte podrá tranquilizar a la opinión pública mundial, infundiéndole confianza en que el restablecimiento de la República en España no implicará trastornos ni desórdenes que pudieran ser fuente de futuras dificultades internacionales".

Pero, por lo menos, que reúna las que señaló el señor Presidente de la República: amplia base.

El señor Giral no pudo formarlo. Y al optarse por un cambio de política, ni Negrín ni Vayo debían colaborar.

Sin embargo de esta significación dada al Gobierno, al que se le define por las ausencias más que por las presencias, la coyuntura de reconocimientos que se ofrecía madura hace tres meses, ¿no se ha dejado pasar? Frustrados esos reconocimientos, que se prometían asegurados a cuenta de dar al Gobierno determinado matiz, el Gobierno ha entrado en un "impasse". y suple actividades mayores con tareas internas que, sobre ser inoperantes para la reconquista del territorio nacional, llevan en sí el peligro de montar sobre las instituciones la agria y destructora polémica que la crisis debió sepultar.

La declaración ministerial abunda en proyectos para cuando haya caído Franco.

¿Qué hace, qué piensa hacer el Gobierno para abatir a la Falange? Entre lo que el Gobierno ha hecho está la prohibición de que los militares pertenezcan a partidos políticos, así como la modificación de ciertos distintivos del Ejército popular. No pueden ni deben ser menospreciados los militares que, sin ser profesionales, lo integraron. El Gobierno no puede limitarse, como se hace en la declaración ministerial, a prometerles facilidades para que se capaciten. Ni la reorganización del Ejército republicano puede basarse exclusivamente en la cifra, desgraciadamente exigua, de los militares de carrera que fueron leales al régimen. La República —y esta debe ser preocupación del Gobierno del Sr. Giral y de todos los Gobiernos— no puede pensar en un Ejército sin emoción política. Y entre lo que no ha hecho, entre lo que me parece no haber oído en la declaración extensa, minuciosa, maravillosamente escrita, del Sr. Giral, lo que algunas veces se ha olvidado es que no debemos pensar excesivamente en lo que hay que hacer con la piel del oso, sino preocuparnos de abatirlo, de abatir el poder falangista de Franco. Y no recuerdo tampoco haber oído nada que se refiera a una protesta, a una manifestación del Gobierno de la República ante el intercambio de notas hispanoitalianas sobre las deudas de guerra del Gobierno de Franco. Creo yo que había que decir —quizá lo haya hecho ya y se ha omitido en el informe—, había que decir al Gobierno italiano que España no tiene por qué pagar las bombas que aniquilaron a los republicanos españoles.

Me parece no haber oído ninguna protesta formulada ante las Naciones Unidas por la declaración sobre los bienes alemanes en España, que deben servir en todo caso de indemnización a la República por los daños causados, daños que, si la Administración aliada nos facilitara datos, que también el Gobierno está en el deber de pedírselos, se vería hasta qué grado son imputables a los alemanes.

No basta, Sr. Giral, tener fe y esperanza. Hace falta imprimir un gran dinamismo a la obra de Gobierno. Seguimos en guerra, y, como en la guerra, el Parlamento debe dejar paso a la acción. El Parlamento no tiene ante sí la labor legislativa que le asigna la Constitución. Además, la expresión real, efectiva, de las fuerzas republicanas no está contenida en el Parlamento actual, ni el Parlamento así mermado puede ni debe convertirse en árbitro de la política a seguir. Los cambios operados en los partidos, la incorporación de las sindicales, aconsejan usar con extraordinaria mesura el Parlamento de 1936 en 1945. Lo contrario, a nuestro juicio, es provocar el peligro de interminables debates políticos que debiliten la causa de la República.

Somos, pues —bien claro se deduce de estas concisas pero terminantes afirmaciones—, ajenos a la responsabilidad ministerial. Somos la oposición parlamentaria a una política que no compartimos, lo cual no quiere decir que desconozcamos nuestro deber de reconocer en el Gobierno a la representación legítima de la República. Discrepantes de una política, pero no enemigos de una institución, creemos así servir a la causa repu-

blicana. A la República no se la sirve siempre desde el banco azul. Una democracia sin oposición no sería tampoco una democracia, y la oposición no nace sólo de la propia voluntad, de la propia posición de un partido, sino de las circunstancias que han impedido su participación en el Gobierno.

No otorgaremos, pues, la confianza al Gobierno, porque su política, la que realiza y la que promete, no nos la inspira. He dicho. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: El señor Uribe tiene la palabra.

El señor URIBE: Señor Presidente, compañeros Diputados, tomo la palabra en representación del Partido Comunista de España y del Partido Socialista Unificado de Cataluña. Tengo que pronunciarme no sólo sobre la propuesta de confianza, sino también sobre los términos de la declaración ministerial hecha por el Sr. Giral. Me sumo a las palabras del Presidente de la Cámara y a las del Sr. Giral en el saludo a todos nuestros pueblos hermanos, a los que en todas las circunstancias han estado con nosotros.

El Sr. Giral comenzaba su declaración explicando cómo fué encargado de formar Gobierno y cuáles son las causas que, a su juicio, hacen que el Gobierno que se presenta en el banco azul esté constituído tal como lo está en la actualidad. En nombre del Partido Comunista yo también tengo que explicar algo sobre la formación del Gobierno y sobre el hecho de que el Gobierno actual no sea representativo, no represente la unidad republicana, a pesar de que el Partido Comunista lo ha propuesto y pedido. No se puede echar la culpa sobre los que no estamos en el Gobierno. Por lo menos, en lo que a nosotros nos toca.

Cuando se tramitó la crisis, el Partido Comunista defendió la idea de que lo más apropiado para la defensa de la República y para la reconquista de la independencia de España era un Gobierno de unidad presidido por el Dr. Negrín. Nosotros pensábamos que, teniendo en cuenta las tareas que la República tiene sobre sí, el Dr. Negrín era la persona más indicada para la jefatura del Gobierno, porque el Dr. Negrín representaba algo que para nosotros es fundamental: la lucha. No es que los demás posibles candidatos no la representaran; pero, a nuestro juicio, nadie como el Dr. Negrín.

Pensábamos y pensamos que lo que necesita la República es un Gobierno de unidad. Pensamos que nuestra causa exige movilizar y coordinar todos los esfuerzos republicanos. Pensamos que alrededor de la República debemos mover todos los valores nacionales e internacionales para que la reconquista de nuestra libertad sea un hecho próximo. Nosotros tenemos todos los respetos, y lo hemos manifestado en todas las ocasiones, para la ilustre personalidad del Sr. Giral. En momentos difíciles de su vida política, yo puedo asegurar que, como fuerza organizada, apenas tenía a su lado más que al Partido Comunista. En el curso de nuestra guerra, el Sr. Giral, en lo personal y en lo político, ha tenido nuestro apoyo, nuestro aprecio, nuestra amistad y nuestra consideración. Y cuando nosotros nos oponemos a la fórmula Giral no es porque vacilemos ni tengamos dudas sobre su fe republicana. Pensamos que él es una pieza fundamental en nuestra armazón política. Pero también pensamos que toda la experiencia del Dr. Negrín en la dirección de la guerra no podemos desaprovecharla. Y hemos defendido esta posición dentro de las posibilidades que nos daba la solución legal a la cual nosotros hemos contribuído, porque pensábamos que era nuestro deber.

El Sr. Giral formó Gobierno. Nuestro punto de vista, el punto de vista que defendimos ante el Sr. Presidente de la República y ante el propio Sr. Giral, no fué compartido por los demás grupos políticos. Yo dije al Sr. Giral en una gestión que me encomendó mi Partido: nosotros hemos defendido una posición, pues creíamos cumplir un deber defendiéndola hasta donde humanamente nos era posible; pero, porque nuestra posición no haya sido aceptada, no vamos a declarar la guerra entre los republicanos. Estas fueron mis palabras al Sr. Giral. Una vez constituído el Gobierno, nosotros hemos examinado la situación, hemos examinado la situación política republicana y sacamos la conclusión de que el Gobierno constituído por el Sr. Giral debía estar formado y constituído por todas las fuerzas republicanas sin excepción. Esto quiere decir que defendemos un Gobierno de amplia coalición nacional. No ha sido aceptado. El señor Giral, en su declaración, no hace absolutamente ninguna mención de este problema. A nuestro juicio, en el momento actual, éste es uno de los puntos fundamentales que determinan la confianza o la desconfianza que se puede tener hacia un Gobierno republicano. No hablamos ya de lo que España será cuando la República sea reconquistada, de las necesidades de la unidad y de la coordinación de las fuerzas republicanas para reconstruir España. Nosotros pensamos que mañana, después de que volvamos a España, también será necesaria la unidad entre todos nosotros. Pero vamos a dejar las cosas de mañana, que todavía no sabemos cómo serán. Sí sabemos cómo son las de hoy; y las de hoy —no podemos cerrar los ojos a la realidad; no por eludirla desaparecen las cuestiones— son que el logro de la unidad y la existencia de un Gobierno de unidad republicana son imprescindibles para la causa de la República. El señor Giral no ha mencionado este asunto. Y esto —debo decirlo— no lo consideramos sólo en punto a su composición, sino, sobre todo, en punto a su política. ¿Es que el Gobierno que preside el señor Giral va a realizar la política parcial que representa actualmente con los grupos que lo componen, o una política de unidad de las fuerzas republicanas en España? Este es un asunto capital que cumple al Gobierno, con toda responsabilidad, tenerlo bien presente.

Es muy probable que las divergencias sean más profundas. Nosotros creemos que el Gobierno en estas circunstancias —yo puntualizo en estas circunstancias— es, sobre todo, un instrumento de lucha. Y la legalidad republicana y estas Cortes, elegidas hace diez años, no nos pueden servir únicamente para mantener en pie una parte de las instituciones, sino especialmente para que el pueblo español tenga allá su propia bandera, la de la República; allá en España, donde tiene que enfrentarse al fascismo. Y pensamos que al Gobierno, en primer término, le corresponde la obra de derribar al fascismo y de restablecer en España las instituciones del régimen. La declaración ministerial, que siento no se nos haya permitido o no hayamos tenido la posibilidad de estudiarla con todo detenimiento, a nosotros no nos ofrece garan-

tías suficientes de que la acción principal del Gobierno vaya a estar apoyada, en primer término, en el pueblo, en España, y destinada a que la fuerza de nuestro pueblo se incremente hasta el máximo para dar al traste con el régimen faccioso de Franco.

El compañero Lamoneda hacía referencia a una disposición sobre los militares que el Gobierno, en mi opinión, se podía haber ahorrado. Los militares españoles, y cuando hablo de militares españoles, hablo, naturalmente, de los republicanos, hoy están obligados a hacer más política que nunca; porque la misión y la función de echar al fascismo es la más alta misión política que cualquier español bien nacido puede tener. Y no se puede prohibir a los militares hacer política, cuando los tenemos que mandar a España a que formen el Ejército republicano clandestino que luche contra las huestes falangistas. Es posible que en esto no coincidamos; pero hoy la misión del Ejército Republicano es ayudar al pueblo a recobrar su libertad como sea. Nosotros, contra lo que se pretende, no somos partidarios de la violencia por sistema. Cuando hay que recurrir a la violencia, se recurre a la violencia, cuando hay que utilizar la papeleta electoral, se utiliza la papeleta electoral. Pero contra el fascismo no puede haber más que una política y un camino: el garrote. No vaya a resultar que salga de las filas republicanas, del pueblo que tantas pruebas de heroísmo ha dado en esta etapa histórica, la teoría del derrocamiento pacífico del fascismo.

¿Dónde se ha visto esto? ¿Dónde ha sucedido y cómo puede suceder? Los pueblos de Europa han derramado mucha sangre y han perdido muchas vidas y muchas riquezas para que la bestia fascista fuera vencida. Nosotros, en nuestra lucha de diez años contra el fascismo, hemos dado mucha sangre y hemos dado muchas riquezas y muchas vidas. Tenemos derecho, ¡cómo no!, a recabar y exigir el apoyo y la cooperación internacional, para que los sapos falangistas desaparezcan de la faz de la tierra. Tenemos derecho a pedir que terminen las contemplaciones con el franquismo. Tenemos derecho a pedir que se boicotee la vida económica y política del franquismo. Y debemos pedirlo. Pero lo primero que tenemos que hacer es pedirnos a nosotros mismos el esfuerzo, la energía, la política necesaria para que sean los españoles los verdaderos libertadores de su patria. Nadie puede pensar que el franquismo se va a ir por una invitación nuestra ni de nadie. Y no sólo el falangismo, como máxima expresión de la tiranía fascista. Conocemos ya de sobra lo que es la reacción española y sabemos que no se va del poder nunca, ni por las buenas ni invitada. Hay que echarla, hay que extirparla de la vida económica y social del país. Yo no concibo ninguna solución para España más que la República. Y yo no concibo niguna solución de los problemas de España más que con la extirpación radical y rotunda de todas las raíces y fuentes económicas del fascismo. ¿Es que vamos a ofrecer a la reacción española, a los militaristas, a los terratenientes, a los asesinos de España una solución pacífica? ¿En qué puede consistir? No hay soluciones pacíficas. No puede haber más que la insurrección nacional del pueblo español, que acabe de una vez para siempre con todos los vestigios de la reacción y el fascismo.

El Partido Comunista de España, que nunca pensó que el fascismo iba a estar para siempre en nuestro país, ha mantenido esta política y la ha organizado. Si el Gobierno no cree que está en su obligación el organizar las fuerzas del Ejército republicano allá, en España, para luchar con las armas contra el fascismo, aunque el Gobierno no lo haga nosotros nos esforzaremos en crear lo. Ya lo estamos haciendo. En 1936 nos tocó una parte principal en la organización del Ejército Popular, y aquella experiencia, aquellos conocimientos están al servicio de la República. Aquellos hombres, aquellos mandos creados en la guerra popular contra el fascismo continúan luchando y continuarán luchando en España hasta el derrocamiento del fascismo. Y sabemos también que la organización de nuestro pueblo en su unidad clandestina y en sus unidades guerrilleras será la garantía más preciosa que tendrá la República en contra de todos los manejos internacionales, que se mueven una vez más para robar al pueblo español una solución justiciera de su vida histórica.

El programa del Gobierno, a nuestro juicio, debe abarcar problemas fundamentales que están en la conciencia de nuestro pueblo. Tenemos algunas experiencias sobre materia agraria. Y no voy a decir que se reproduzca enteramente lo que nosotros hicimos. ¿Pero cómo se va a extirpar a la bestia fascista, a los terratenientes de España, a los fascistas criminales y asesinos de nuestro pueblo más que quitándoles la tierra y dándosela a los campesinos? ¿Cómo vamos a extirpar al militarismo, tan culpable de las desdichas de nuestro país, más que creando un nuevo Ejército Popular Republicano? ¿Cómo vamos a dar a nuestro pueblo pan, trabajo y felicidad si a los grandes tiburones de la industria y de la Banca les dejamos con sus riquezas? Debemos defender una política de nacionalización de las grandes industrias, de la Banca, del comercio exterior. Que esos bienes vengan al pueblo, que los ha producido, para que contribuyan al desarrollo y a la prosperidad de nuestro país.

Yo he subrayado mentalmente en la declaración del señor Giral una falta que creo que no se debe producir. La situación de Europa hoy es muy diferente, completamente diferente a la que hemos conocido en el curso de largos años. En la declaración se expresa que la paz no está tan bien como se pensaba. Creo que es una apreciación errónea. Porque la paz ha traído a Europa la resolución de la cuestión más fundamental e importante: la extirpación del fascismo. Lo demás no es por culpa de la paz, sino por culpa del fascismo. Es el fascismo quien ha creado todo este estado de ruina en que se encuentra Europa. Es verdad que todavía queda fascismo en nuestro país; es verdad que España y Portugal continúan bajo regímenes fascistas; pero para Europa, la paz, con la victoria de las Naciones Unidas, significa la extirpación de esos antros de agresión y tiranía que constituían la Italia fascista y la Alemania de Hitler. ¿Que hay problemas? Es indudable. Los tenemos entre nosotros y no pequeños; pero de eso a afirmar, como se señala en la declaración, que la perspectiva es la lucha entre las Naciones Unidas, media un abismo. Y yo pienso que el Gobierno de la República Española, tan difícilmente situado en el terreno internacional, no puede colocarse en ninguna de esas disyuntivas que él señala. La única posición justa es la colabora-

ción y la participación activa dentro de las Naciones Unidas, en cuya organización nosotros debemos entrar y debemos colaborar. El señor Giral ha manifestado su voluntad de colaboración internacional. Creo honradamente, señor Giral, que el Gobierno de la República tiene que mostrar, en primer término, una voluntad de colaboración entre todas las fuerzas republicanas que aun no se ha puesto de manifiesto. Lo que antecede quiere decir que el Partido Comunista y el Partido Socialista Unificado de Cataluña no votarán la confianza a este Gobierno.

Y decimos que esto no significa un veto al señor Giral. Dice nuestra declaración. "Esto no significa un veto al señor Giral, sino la expresión de nuestro convencimiento de que este Gobierno, por su carácter, no está en condiciones de realizar la política que corresponde a los intereses del pueblo y a las necesidades de la lucha contra el régimen fascista español". (*Aplausos*).

El señor PRIETO: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene su señoría.

El. señor PRIETO: Son tan breves las palabras que me propongo decir que el señor Presidente y los señores diputados todos habrán de dispensarme que no pase hasta la tribuna y las pronuncie desde aquí.

La minoría socialista, en cuyo nombre hablo, no tiene que extenderse en ninguna clase de consideraciones para decir que no regatea la confianza al Gobierno que preside don José Giral y que está conforme fundamentalmente con el programa ministerial noblemente ambicioso. Ahora bien; quiero llamar la atención de los firmantes de la proposición leída. Sin duda por un entusiasmo excesivo, a los redactores de la proposición se les ha ido la pluma al formularla; porque el punto segundo, o se refiere a las atribuciones que son peculiares del Gobierno, en cuyo caso constituye una redundancia, o si es nada menos que el proyecto de una concesión al Gobierno para que, por decreto, establezca lo que es facultad del Parlamento, eso está prohibido por el art. 61 de la Constitución, cuya lectura ruego al señor Presidente que ordene para recuerdo de todos.

De modo que, o queda hecha por parte de los firmantes, y desde luego queda hecha por nosotros al suscribirlo, la aclaración de que ese punto no puede tener otra órbita que la peculiar del Gobierno, sin olvidar la potestad legislativa, o de otra forma, estando en pugna la proposición con el art. 61, que prohibe terminantemente esas autorizaciones de carácter general, lo mejor sería que los firmantes de la proposición lo retiraran."

Y previa indicación del señor Presidente, por el Secretario señor Frápolli se dió lectura al artículo 61 de la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vargas.

El señor VARGAS: Señores Diputados, con la brevedad en mí acostumbrada, unas cuantas palabras como consecuencia de las manifestaciones que acabamos de escuchar de labios de don Indalecio Prieto en representación de la minoría socialista.

Aunque nada más lejos de nuestros propósitos que incurrir en la redundancia que señalaba mi ilustre amigo señor Prieto, cuya autoridad parlamentaria la reputo de indiscutible, ni mucho menos el de vulnerar lo que preceptúa el artículo 61 de la Constitución, reconocemos que, por su redacción, el punto segundo de la proposición se presta a erróneas interpretaciones, por lo que noblemente declaramos que estamos dispuestos a aceptar la sugerencia que nos ha hecho.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia invitaría entonces al señor Vargas a que suprimiera el punto segundo de la proposición.

El señor VARGAS: Con sumo gusto acepto su invitación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, queda suprimido. Tiene la palabra el señor Pascual Leone.

El señor PASCUAL LEONE: Señores Diputados, la minoría parlamentaria de Unión Republicana me ha conferido el honor de representarla en este momento. Anuncia que va a votar el otorgamiento de la confianza al Gobierno, mas estima Unión Republicana que debe fundamentar, para que quede constancia de su opinión, los motivos por los cuales nosotros damos esta confianza. Y ello interesa más en estas circuntancias que en las normales. Un debate político en España, y no en territorio con inmunidad, en territorio extranjero con inmunidad generosa, en España, podría ser excusable y ocioso. Aquí, no. Porque creo que los partidos representados en el Gobierno y las oposiciones deben fijar, ante el mundo, por qué se puede reunir el Parlamento con plena soberanía y dar la confianza a un Gobierno legítimo. No creo que sea excesiva la explicación, por tan repetida, aunque no tenga en el fondo más eficacia que una llamada a la conciencia universal.

Este es el Gobierno de la República, y siendo el Gobierno de la República y no estando derogada la Constitución válidamente, es el Gobierno de España. Y nos reunimos en México, al amparo de un generoso reconocimiento de nuestra legitimidad y de un magnífico otorgamiento de extraterritorialidad, para solemnizarlo. Nos reunimos en México en virtud de un juramento de todos los partidos representados en estas Cortes. Aludía el señor Lamoneda a la sesión de Figueras. La sesión de Figueras es singular en la historia parlamentaria, no de España, sino del mundo. El mundo debe saber que cuando un ejército está en derrota, que cuando no se sabe dónde están las líneas, cuando tal vez se haya perdido el control de los enlaces, en un sótano de una fortaleza del siglo XVIII, bello castillo de Figueras, se reunieron los diputados de España con su Gobierno, en un acto de plena soberanía. Les daba guardia una compañía de Carabineros, compuesta de unos mozos, de aquellos heroicos mozos que estuvieron defendiendo la independencia de España. Y pensad en esto. Nadie reflexionó. Ningún diputado, ningún ministro, pensó que en todos los regímenes en derrota hay siempre la posibilidad de fuerzas armadas en traición. Y pensad la importancia que tiene en el mundo y el valor moral de nuestra causa, ante el hecho de que un grupo de diputados inermes recibieran los honores de una compañía de Carabineros, la única fuerza armada que guarnecía el Castillo.

En ese momento histórico de Figueras se producen dos hechos políticos; dos. Se votó la confianza al Gobierno que se sentaba en el banco azul, por aclamación. Lo transitorio. El Gobierno es lo transitorio y la República es lo permanente. Y a continuación se suscribe y vota una declaración que debe recordar el mundo, que es el juramento de estas Cortes, el juramento que em-

pieza a cumplirse en esta sesión. Esta declaración que me cupo la honra de defender en nombre de todos y que dictara el señor Presidente de las Cortes, D. Diego Martínez Barrio, dice: "Las Cortes de la Nación, elegidas y convocadas con sujeción estricta a la Constitución del país, ratifican a su pueblo y ante la conciencia universal, el derecho legítimo de España a conservar la integridad de su territorio y la libre soberanía de su destino político. Proclaman solemnemente que a esta obra de independencia y libertad nacional asiste unánime el concurso de los españoles, y que, sean cuales fueren las vicisitudes transitorias de la guerra, permanecerán unidas en la defensa de sus derechos imprescriptibles..."

Los derechos imprescriptibles de España. Es el juramento, y el juramento entraña la continuidad constitucional. Ahora no se dicute ya. Ya estamos aquí para dar la confianza al nuevo Gobierno. Damos la confianza al Gobierno, primeramente por legítimo, en virtud de la continuidad constitucional. Cualesquiera que sean sus opinione, cualquiera que sea su programa político, cualesquiera que sean las personalidades respetables que lo integren, ante todo, el título que ostenta para obtener la confianza, es que es el Gobierno legítimo. Otro Gobierno, salido de un convenio de partidos, de una interpretación más o menos audaz de la Constitución pero no estricta, podría no ser el Gobierno legítimo, y aun teniendo personalidades admirables, no merecería la confianza por su origen.

Merece, en nuestro concepto, la confianza por el programa. Por vuestro cansancio, por el mío propio —yo me canso más de escuchar que de hablar, y he escuchado con mucha atención a los anteriores oradores—, no vamos a entrar a hacer un minucioso examen de la declaración ministerial. Hay, ante todo, que destacar algunas cosas, tal vez espigadas de una manera arbritraria.

Dice la declaración ministerial: "Justicia sin venganza". ¿Justicia sin venganza ? Naturalmente. La justicia, envenenada por el odio, no es justicia, es venganza. Justicia, como garantía. Precisamente antes de escuchar la declaración ministerial, antes de entrar en la sesión, hablaba con el señor Gordón Ordás, mi compañero de minoría, de este tema. Y decía: no es solamente la Constitución estricta, la Constitución, la que da el índice de libertad de un país. Es la Constitución, las leyes procesales y la ley electoral.

Nosotros no cumpliríamos la Constitución si emponzoñáramos la justicia por el odio y se convirtiera en venganza. Y esta justicia demanda y a continuación se pide una fuerza coactiva, una fuerza coactiva neutral, que no esté influida ni siquiera por los partidos del régimen, y me parece que es lo menos. Es lo menos. ¿Es que la experiencia de los regímenes que están comenzando a desaparecer, pero que no han desaparecido, la experiencia del movimiento político de estos últimos años, no nos dice que uno de los síntomas del totalitarismo es que los partidos tengan fuerza pública, organizaciones paramilitares, uniformes, disciplina pseudo-militar? No, no, no. La fuerza pública, del Estado, con una dedicación, con fervor y devoción a la República como institución nacional, pero nunca adscrita, ni obediente, ni influída por un partido político.

Uno de los problemas que esta tarde han tenido una mayor resonancia aquí es el de la estructuración orgánica de los pueblos ibéricos, los pueblos hispánicos, los pueblos españoles. A cuenta de una declaración implícita en el mensaje del Gobierno, determinadas minorías han tratado de los problemas genuínos de sus pueblos. Esta es una hora de unidad. Si nosotros creemos que la Constitución está vigente, hemos de proclamar y creer que están vigentes los Estatutos. Pero si nosotros creemos que la Constitución está vigente, también sabemos y creemos que la Constitución no puede ser reformada ni derogada en el exilio. No nos compete a nosotros, y por lo tanto, no podemos hablar de modificaciones de los Estatutos. (El señor JENE: Nadie lo ha pedido) . Por lo tanto, ¿autodeterminación, como programa de Gobierno, para los pueblos ibéricos? No. Constitución y Estatutos. Cuando el Gobierno, con gran finura de espíritu, evoca en nosotros, estimula en nosotros, como una política futurista, el deseo de establecer vínculos fraternales con Portugal, nombra a Camoens y a Gil Vicente, y yo de rechazo, recordaba a Jorge Montemayor. Y este puede ser un símbolo, Jorge Montemayor, portugués, traduce al castellano al altísimo poeta valenciano Ausias March. Este ha de ser el gran sentido de la nueva España: crear las instituciones políticas, crear el espíritu público de tal manera que pueda sentirse no digo un portugués, porque es demasiada ambición; que puedan sentirse un vasco y un catalán, un gallego o un andaluz o un valenciano, tan identificado con las culturas hermanas, fraternales, españolas, que pueda volver a darse el fenómeno de que un catalán escriba mejor el castellano que los propios clásicos castellanos y Boscán nos da la traducción del Cortesano de Castiglione al castellano que es una verdadera recreación.

El problema social ha dicho la representación vasca que es un problema que a ellos les afecta, porque ellos son un partido popular. Nosotros suscribimos totalmente la declaración del Gobierno en esto, precisamente porque es el programa que la Constitución ofrece para la solución de estos problemas, programa que nosotros hemos votado.

Y nada más. Yo quisiera que no confundiéramos nadie la oposición al régimen —lo ha dicho el señor Lamoneda— con lo que debe ser la oposición a un Gobierno. Hay veces que la oposición al Gobierno es tan apasionada, sale tanto de la órbita, que puede llegar a perjudicar el propio régimen que se cree defender. Si yo estuviera frente al Gobierno, si me hallara en la oposición, daría al Gobierno el consejo, daría mi programa, defendería, como fuera, mi discrepancia y mi derecho; pero, después, votaría la confianza a ese Gobierno. No ofrecería un voto condicionado, que significaría un voto negativo. (*Aplausos*).

El señor FERNANDEZ CLERIGO: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor FERNANDEZ CLERIGO: Señores Diputados, todos me conocéis de antiguo y sabéis que no es la fortuna mi compañera, ni frecuentemente disfruto de ocasiones propicias ni de momentos fáciles. Es, por el contrario, la dificultad la que atrae mi destino político. Y como consecuencia de ello, fiel a esta tradición, una vez más vengo aquí a cumplir un deber, un deber difícil, un deber espinoso para llenar el cual tengo que acallar muchos sentimientos, tengo que refrenar muy antiguos y muy arraigados afectos.

Dicen que el lenguaje es la forma más precisa

y concreta de la expresión del pensamiento humano, de lo que uno cree y de lo que uno piensa; pero hay quien opina, por el contrario, que es una forma capaz de disimulo y de recato. Yo no conozco este último juego. Y, como consecuencia, voy a hablar aquí con una claridad que posiblemente no será grata a muchos oídos, pero lo que perdamos en ingenio y en sutileza lo ganaremos en sinceridad. Y a título de esa sinceridad, en nombre de una historia republicana que se cree acreedora el respeto de los que me escuchan, yo espero de todos vosotros la benevolencia necesaria para atender las razones que voy a exponer brevemente.

De las palabras que anteceden habréis deducido que no venimos nosotros —hablo en nombre de la minoría de la Agrupación de Izquierda Republicana—, que no venimos nosotros aquí a tributar aplausos ni a regar flores ante el camino del Gobierno. Otros lo han hecho con sus razones, entendiendo así cumplir su deber de republicanos. Permítasenos que nosotros cumplamos el nuestro según nuestra conciencia.

Yo reconozco que este Gobierno es el Gobierno legítimo de la República Española. Yo reconozco que es un exponente del régimen republicano español. Yo no he venido aquí a discutir eso ni a hacer un agravio de semejante linaje a los que se sientan en el lugar del Gobierno. Pero no hay que confundir, naturalmente, el reconocimiento de las instituciones del régimen con el acierto de las instituciones. Y muchas veces, más que el tejer coronas de laureles, vale, en situaciones difíciles como las que atravesamos, una crítica serena, una advertencia clara, una cooperación desde un lugar que no es el de la mayoría ni del Gobierno, porque eso es tan lícito, tan necesario en la democracia que un país ejemplo y espejo de democracias como Inglaterra tiene un líder de la oposición que se considera una pieza fundamental de la democracia inglesa.

Que no estamos indentificados con el Gobierno, ya lo he dicho; pero con más elocuencia que mi propia palabra, lo dice nuestra ausencia en su formación. Y no lo estamos —yo voy a adelantar aquí una afirmación que allana el camino propio y el camino ajeno—, no por ninguna clase de subterfugios, de eufemismos ni de recatos: nosotros no estamos formando parte de la combinación ministerial porque no hemos querido estarlo. ¿Está claro? Ahora debo afirmar también, rindiendo un tributo a la verdad —porque yo quiero que la verdad, en tan solemne e histórico momento como el que estamos atravesando, sea mi norma y mi guía—, que no hemos querido estar no por capricho, no por tesón, no por pasión y menos por conveniencia. Nosotros no hemos querido estar porque no debíamos estar, porque teníamos un deber y porque nuestro pensamiento político y nuestra concepción política nos aconsejaban no estar. Y en cumplimiento de ese deber, voy a explicarlo, exponiendo aquí someramente las buenas y fundadas razones que hemos tenido para no participar en la labor de ese Gobierno.

Nosotros hemos luchado tanto como el que más —yo tendría quizás la audacia de decir que más que nadie— por la reconstitución de la legalidad republicana.

Esto será una posición certera o errónea, pero el hecho es positivo. Y no habrá nadie que con verdad pueda decirme que nosotros no hemos sido unos constantes luchadores por la reconstitución de la legalidad republicana. Pero nosotros tenemos un concepto de la legalidad republicana que precisamente por las circunstancias excepcionales y únicas que atraviesa nuestra República, tiene también características especiales y, además de ser especiales, ineludibles, necesarias. Nosotros estimábamos la legalidad de la República como una unidad de todos los órganos constitucionales que podían ponerse en juego, adornados de otras condiciones. De la condición de la continuidad. No sé si podré explicarme con la claridad suficiente, aunque para ello pondré en juego todas mis modestas dotes dialécticas. Nosotros pensábamos que había de restablecerse, por los medios más aproximados a los principios constitucionales vigentes, la presidencia de la República. Nosotros creíamos que había que reconocer una función del Parlamento. Nosotros creíamos que debía acompañar en esa función el Gobierno o la significación de la función ejecutiva, y no utilizo mucho la palabra Poder, porque yo, aunque no soy profesor de Derecho —ni siquiera tengo aspiraciones para tanto—, entiendo que es la teoría de los poderes del Estado algo que se define mejor por función. Y si la función más elevada, la alta magistratura del Presidente de la República interinamente y con arreglo a la Constitución —salvo todos los respetos personales y jerárquicos—, tiene una vida efímera, tan efímera que aquí se viene a plantear esta realidad ante el Parlamento, nosotros pensábamos y pensamos que esa vida efímera tenía que prolongarse y que tenía que continuar hasta el momento en que en el territorio español se pudiese rendir cuenta del desempeño de esa altísima magistratura. Nosotros creemos que las Cortes Republicanas han sufrido múltiples avatares desde su nacimiento en 1936 hasta el momento que nos hallamos aquí reunidos; pero pensamos que esas Cortes, con avatares, con dificultades, con pensamientos diversos, respecto de su vigencia y de su fuerza, tenían y tienen que continuar hasta que vuelvan a pisar el territorio español y el pueblo de España sea libre de manifestar su voluntad sin trabas de ningún linaje. Y si había una continuidad de la Presidencia, si había una continuidad de las Cortes, si aun para esto había que pasar por una vía que no diré inconstitucional, porque quiero salvar todos los respetos, pero sí extraconstitucional, nosotros pensábamos y hemos defendido constantemente, que debía haber una continuidad en el propio Gobierno que salió de España. Pensábamos que este Gobierno, también con avatares, también con discusiones, también con luchas — ¡pues no las había de tener, si es el órgano más adecuado para la discusión, para la lucha y para la transformación histórica!—, pensábamos que este Gobierno había obtenido una confianza plena dentro de España cuando funcionaban con toda su soberanía territorial los órganos constitucionales.

Pensábamos, además, que había obtenido, al menos en una gran mayoría y durante largo tiempo, la consagración de un pensamiento de lucha, contra el enemigo común, de unidad y resistencia contra el enemigo mayor que se presentó, que sigue mostrándose casi inconmovible por desgracia ante nuestros ojos. Pensábamos que se había obtenido la consagración de ese esfuerzo y de esa representación política con algo que vale más

que los votos. Había sido fecundado con la sangre vertida en los campos de batalla, con el holocausto de las vidas ofrendadas, que tiene un valor superior a todas las decisiones parlamentarias y a todas las resoluciones que los partidos tomen fuera de España y sin contar con muchos millones de republicanos españoles que sufren más que hemos sufrido nosotros. Precisamente por esto, señores Diputados, yo, que entonces tenía el inmerecido honor de desempeñar aunque muy interinamente —como me ha pasado casi siempre—, la Presidencia de las Cortes de la República. cuando fuí consultado, cuando tuve el honor de ser consultado por el señor Presidente, le dije, cohonestando mis deberes, que he cumplido creo fielmente en todo instante, que creía que debía formarse un Gobierno que siguiese la misma política que salió de España y que tuviese la misma dirección. En igual sentido se pronunció el Partido Socialista que representaba y emitió su opinión el señor González Peña. En idéntico sentido se manifestó el Partido Comunista de España. En idéntico sentido se manifestó por su personal opinión y agregando que lo decía en nombre del grupo o agrupación de Izquierda Republicana que preside —y pidió autorización para hacerlo así presente— el señor Ruíz Funes. De suerte que esta conjunción que aquí se marca de unos grupos, todos leales a la República, que vienen a hacer leales advertencias al Gobierno de la República que actualmente ejerce sus funciones, siguen mostrando una continuidad de pensamiento. Y yo no niego —¿cómo lo voy a negar?, no le hago al señor Giral jamás ninguna ofensa y mucho menos la de dudar de ninguna de sus palabras, sobre todo de aquellas que están ratificadas por los hechos— que fuimos invitados a formar parte de este Gobierno. Cuando la formación de este Gobierno estaba en gestación fuimos invitados. Nosotros, tan modestos, cuyo nombre parece que escuece, fuimos invitados y fué invitado el señor Ruíz Funes —creo que estará conforme con lo que digo el señor Presidente del Consejo de Ministros...

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS: Absolutamente.

El señor FERNANDEZ CLERIGO: Pero nosotros creíamos que habiendo sostenido siempre, durante largos años de campaña política, que lo que correspondía era la continuidad del Gobierno al lado de la continuidad de las Cortes y al lado de la continuidad del Presidente de la República, pensamos y seguimos pensando ahora, con igual firmeza, que hubiera sido una defección el volver la espalda a nuestros principios y a nuestra labor de largos años, y admitir la colaboración con una política que, con todos los respetos sea dicho, era la negación del principio fundamental que nosotros habíamos sustentado. No me parece que es pequeña ni baladí la razón. Pero hay otra y es lo que suponía para nosotros el cambio de dirección de esta política.

No me gusta mucho decir palabras laudatorias para nadie y menos para quien, aunque sea con alto merecimiento, está a la cabeza de una función destacada de Gobierno. Pero yo quiero recordar porque debo hacerlo, porque no soy un apóstata de mis pensamientos tampoco, quiero recordar que yo he sido un colaborador firme y entusiasta de D. José Giral y de su actuación política. Tampoco lo negará.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS: Exacto.

EL señor FERNANDEZ CLERIGO: Que yo tengo por el señor Giral tanta devoción o mayor devoción tal vez que muchos de los que ahora le siguen; que yo he sido un hombre que constantemente he militado en las mismas banderas políticas, bajo las que estaba en el más destacado lugar el señor Giral, y que le considero uno de los más altos prestigios de la República. Pero no se trataba de esto, señor Giral. Se trataba de un sentido político que no es igual en el señor Giral que el que nosotros sosteníamos y sostenemos, que es el que ostentaba el Jefe del último Gobierno de la República. Había esta diferencia. Y para seguir aquella política después de cuanto hicimos, después de cuanto hemos venido haciendo, nosotros estábamos dispuestos, pero no para seguir otra distinta.

El señor Giral representa ahora una política que yo no voy a calificar de mala —a mí no me parece malo nada que venga del señor Giral—, pero una política distinta, y si no representaba una función distinta, una actividad política diversa, un cambio, no había motivo para que se cambiase la persona de director de esa política. De suerte que ya sólo exclusivamente el cambio de la persona, indicaba la transformación de la política. Es decir, esa política dirigida por el señor Giral no era la misma, no podía ser la misma que la del último Gobierno de la República. (El señor PRIETO: Gobierno que se declaró inexistente con el voto de S. S.) Esperaba, y la encuentro tardía, la alusión de S. S. Pero no estoy dispuesto a dejarme descarriar por razonamientos oblicuos. (El señor PRIETO: Está descarriado ya S. S.) Eso será una apreciación de S. S. Pero ahora, en el razonamiento y en el discurso, no estoy dispuesto a dejarme guiar por S. S.... (*Rumores*).

El señor PRESIDENTE DE LA CAMARA: Suplico al señor Pérez Urria que no se acalore tanto.

EL señor FERNANDEZ CLERIGO: Yo creo que soy mayor de edad y que sé defenderme solo. Y sigo. Esperaba este razonamiento oblicuo que no tomo en cuenta, por muy autorizada que es la persona que lo emite, cosa que yo no dudo, y no lo tomo en cuenta porque no va contra el razonamiento, sino contra el razonador. Y naturalmente, lo que se refiere al razonador y a su actividad política y a sus opiniones políticas a lo largo de su carrera política, no es lo que está aquí ahora en debate. Cuando esté en debate, yo responderé a quien me lo pregunte y lo que deba responder. Pero como no está en debate, no quiero responder. (*Muy bien*).

Por otra parte, no está del todo mal que nos apasionemos un poco. Si no ponemos unos granos de pasión en estos momentos en que estamos debatiendo lo más vivo de las heridas y de las llagas de la República, ¿para cuándo lo vamos a dejar? Yo, por mi parte, reconozco que tengo un temperamento apasionado, quizá tanto como el del señor Prieto, que lo es mucho y muy noblemente, lo reconozco. Pero tanto él como yo, hay momentos en que tenemos que hacer notorios esfuerzos para refrenarnos, para refrenar nuestro impulso.

Nos llevó, además, a tomar esta decisión otra razón que tiene algún valor, y que yo no debo recatar. Y es que cuando hay dos políticas dife-

rentes, las dos dispuestas a servir con igual empeño y buena voluntad a la República, puede una ser certera y otra equivocada, lo cual no afecta nunca la buena fe de los que las profesan. Pero si por un anhelo de cooperación mal entendido en aquel momento, amalgamamos las dos políticas y las metemos en una sola nave que va a ser pilotada por quien no dirigió una de esas dos políticas, y va a llevar un derrotero, si por desgracia la nave no llega a buen puerto, no queda ninguna reserva. Y nosotros pensábamos que en la política republicana, sí hay dos pensamientos políticos que son perfectamente coexistentes, lícitamente coexistentes. Si hay dos tácticas políticas, no se pueden quemar juntas, en una misma marcha, ni en un mismo acto. No voy a calificarlo de aventura porque yo sé que no es esto una aventura aunque tenga muchos accidentes que se lo parece. No las vamos a quemar. Hay que dejar una en la reserva y el pensamiento de dejar al margen sin participar en la misma responsabilidad de la derrota que se sigue —cuando hablo aquí de derrota es el camino a lo que me refiero; yo deseo al Gobierno el triunfo más decisivo de todo corazón—; pero como se juega fácilmente aquí con el vocablo, sobre todo cuando tiene un valor anfibológico, yo quiero decir y salgo al paso diciendo que he querido hablar del camino o la ruta, de ninguna manera de otra cosa, porque yo al Gobierno, aunque no participe de su idea, le deseo todo linaje de triunfos, porque, al fin al cabo, sería el triunfo de la República.

Ahora bien, una vez constituido este Gobierno, sin nuestra participación por las claras razones que he expuesto, nosotros no estamos conformes con él, lo tengo que decir con claridad, porque sería vano que anduviese buscando fórmulas para decir lo que en pocas palabras se puede decir. No estamos conformes con él, ni por su constitución, ni por su orientación política, ni por el resultado de su actividad. Yo, que le trato con tanto respeto, pues es una prueba mayor de mi respeto y de mi espíritu de sincera colaboración el decirle la verdad, quizás no de gran valor por salir de mis labios, pero todo lo claramente castellanas que puedo, digo que este Gobierno significa en su mayoría el espíritu que presidió, lo digo también sin ánimo peyorativo, la Junta de Liberación. Ya sé yo —el señor Giral me mira con fijeza— que el señor Giral no ha pertenecido a la Junta de Liberación y, además, me adelanto a proclamarlo porque vengo a decirle todas las verdades, y si alguna se me escapa, me alegra mucho que se me recuerde, para decirla aquí. Pero, además, este Gobierno tiene de esta composición que es truncada y a mi juicio con un sentido parcial, dos cosas que a nosotros —porque hablo en nombre de un grupo que está absolutamente conforme con lo que estoy diciendo—, un grupo chico o grande, pero un grupo que cuenta algo en la República, tiene dos inconvenientes, a mi juicio graves. No quiero suscitar protestas. Es, en un sentido, extra comunista, no diré anti comunista, y en otro sentido, conservador. Yo no niego a nadie el derecho de pensar en oposición a los comunistas. Yo mismo políticamente, en las soluciones políticas y aun en la táctica política, no coincido con los comunistas. A mí no quiero que me llamen siquiera comunistoide, porque no lo soy. Pero lo cierto es que los comunistas han sido una pieza de la República y de la guerra española y nadie puede ponerles al margen de la Constitución ni de la legalidad republicana. Esto lo afirmo con la misma convicción que digo que me parecen malas sus soluciones políticas. Y me parece peor que haya ningún Gobierno que pueda matizarse, que pueda ser matizado, aunque sea injustamente, con el dictado de anticomunista. Me parece peor porque ese matiz es el matiz de nuestro mayor enemigo. Y la República y su Gobierno no deben nunca llevar ningún emblema que se parezca a los que lleva el mayor enemigo de la República. De ese mal llamado generalísimo Franco.

Yo sentiría que al Gobierno, algún día, le pasase lo que a Cayo Mucio Escevola y tuviese que quemar su mano porque se hubiese equivocado al herir al enemigo y no hubiera matado al auténtico Porsena. Eso es lo que yo creo que hay que pensar. Yo deseo que el Gobierno, cuando aseste golpes, los dé certeros, no se equivoque de enemigo y mate a quien debe exterminar y no a otro. He observado que hay un matiz conservador en el Gobierno, lo han subrayado otros oradores. Pero no han tenido, no digo el valor --todo el mundo tiene valor como yo y mucho más valor que yo—, pero no han tenido la audacia o la claridad de decirlo como lo digo yo. A mí me parece que es un ribete de ese matiz aquella disposición sobre los militares en la que otros han abundado más que yo y no quiero hacerlo entre otras razones porque, aunque nadie agravia al señor Ministro de Defensa, yo tengo para él singulares e íntimos afectos y no quiero ni tocar el punto en cuanto pudiera parecer una duda de un liberalismo que yo sé que él muy arraigadamente en su conciencia tiene. Pero además de cosas tan interesantes y tan graves como lo que significa la transformación de la vida industrial de España y la modificación necesaria de todos los órganos oficiales de España, no por vías de justicia exclusivamente, sino por vías de lealtad, de una comprobación de lealtad, no he visto lo suficiente en la declaración que de modo muy superficial, naturalmente, conozco por la lectura que hizo el señor Presidente del Consejo de Ministros, y por lo de que luego yo he podido enterarme por aquí a hurtadillas.

Pero el mundo marcha por un camino de enormes avances sociales. Y nuestra República, que pereció en gran parte como la de Weimar a consecuencia de las defecciones de órganos oficiales y de fuerzas que debieron sustentarla —la Justicia entre otras, el Ejército principalmente, la Diplomacia, la burocracia, la alta Banca, los plutócratas y terratenientes—, todo eso hay que atacarlo a fondo y hay que atacarlo a fondo sobre la base de arraigar la República, porque vale poco en mi sentir que haya un Parlamento muy republicano y un Gobierno de excelentes republicanos y unos Gobernadores republicanos si todas las fuerzas sociales, si todas las fuerzas de organización política interior, administrativa por decirlo así, están en manos de los adversarios del régimen. Esa fué una de las grandes catástrofes de nuestra República, como de la República alemana. Pienso, pues, que hay que abordar estas cuestiones que no están claramente definidas en la declaración ministerial: el Ejército republicano, la Justicia republicana, la Diplomacia republicana, la Banca, en su aspecto en que es posible hacerlo parcialmente —el crediticio—, socializada y puesta en manos de una dirección republicana por medio

de una economía planificada. Hay que decirlo con valor. Por ese medio y sólo así sostendremos la República, porque a mí me importa muy poco que un señor sea el máximo exponente del conocimiento de la Ley Hipotecaria. Eso no es motivo para colocarlo al frente de la justicia española. Puede saber mucha ley hipotecaria y ser un enemigo de la República. Y a mí me interesa más que nada, que antes de ser un experto en temas hipotecarios, sea un republicano. Lo mismo que digo esto puedo poner otros ejemplos, pero no es cosa de estar examinando más ejemplos, que son numerosisimos, por todos los campos de la actividad republicana, después del que acabo de enumerar.

Hay que atender a la democratización de todas las fuerzas del régimen. No hay que defender solamente la independencia territorial ni la libertad de criterio de los españoles que origina el régimen. Hay que defender el régimen establecido y hay que defenderlo fuertemente. Para mí tienen tanta importancia como el Ejército, o como la Aviación o como la Marina de Guerra, la Marina Mercante, todos los medios de transporte, los teléfonos, los ferrocarriles, la producción de primeras materias, las industrias pesadas; todo esto tiene un valor fundamental. Y eso hay que ponerlo en manos del Gobierno republicano. Mientras no esté en manos del Gobierno republicano y pueda estarlo y estará seguramente en manos de enemigos de la República, nuestra situación será siempre difícil y precaria. Pero, además, yo no comparto Señor Presidente del Consejo de Ministros, esa opinión que divide al Mundo en dos esferas de polarización distintas y hasta opuestas. Decía Montesquieu —creo que hay gente que lo sabe mucho mejor que yo— hace muchos años, antes de que nacieran todos los aquí presentes, que Europa era una Nación compuesta de varias y yo digo hoy algo más. Que ese concepto de Europa que entonces estaba en formación lo preveía Montesquieu como previó todas las cosas de la revolución francesa, y para lo cual estableció su famoso aserto; pero ahora hay más, ahora el mundo es un solo pueblo compuesto de varios; porque, evidentemente, si algún resultado ha tenido la guerra europea, ha sido el de hacer la afirmación de unos postulados en los cuales, ineludiblemente, tienen que coincidir todos los pueblos del mundo. Y no se mostrará en esto —aunque en otras cosas haya las naturales discrepancias que intereses inferiores y subordinados tienen que establecer— esa antítesis profunda entre el Oriente y Occidente cuando a través de todas esas luchas menores a que yo acabo de aludir se muestre una actividad que necesite tomar el panorama universal como horizonte. Entonces las coincidencias son siempre superiores a las discrepancias, porque el espíritu del Mundo es ahora, lo que era en tiempos de Montesquieu, el espíritu de Europa. Y nosotros no podemos por eso polarizar nuestros pensamientos, ni menos nuestras actividades, con relación a éste o al otro hemisferio, a oriente o a occidente; es el espíritu del mundo el que nos guía. Es la convivencia universal, la comunidad universal donde tenemos que vivir. No nos valdrá poner ceño placentero a este lugar y adusto al otro. Nuestro ceño ha de ser el semblante sereno de quien sabe el terreno que pisa, el momento en que vive y el deber que tiene que cumplir.

Además yo quiero hacer una última —creo que es la última, no sé si se me ocurrirá alguna de estrambote, pero que me lo perdonen—, quiero hacer una última o penúltima advertencia a los señores del Gobierno. No hay que pensar en atacar los problemas —quiero que me entiendan, los problemas que no son estrictamente internos—, por sus puntos de máxima resistencia. Yo creo que hay que atacar estos problemas por los puntos de resistencia mínima. Hay que buscar mucho más a los que siempre fueron propicios a nuestra amistad que a aquellos que encubrieron con malas artes su enemistad de siempre. Y para lograr esto hay que buscar una composición en ese Gobierno de orientación política más avanzada y de significación más amplia. Lo digo con toda claridad. Cuando eso se haga, las resistencias menos fuertes serán vencidas, y las dificultades que hoy se encuentran y en las que yo no quiero penetrar, porque no sería probablemente prudente para el porvenir de nuestra República, cuando esas dificultades fueran vencidas, otras, en otros horizontes, que ve muy separados de aquellos el Presidente del Consejo de Ministros donde se ciernen tempestuosamente los nubarrones, se disiparán también, porque la necesidad de un entendimiento universal precisará que esas amenazas se barran, se disipen y que la tormenta desaparezca. Perdonad que utilice un símil de este tipo tempestuoso...

(El señor PRIETO: Meteorológico:) Eso es. Me gusta mucho la interrupción del señor Bolaños, porque ha suplido muy bien mi pensamiento.

(El señor PRIETO: Ha sido el señor Prieto). ¡Ah!, pues mejor aún. (*Risas*).

Pensaba hacer unas alusiones a lo que significa el juego constitucional en los momentos actuales. De un lado es demasiado tarde, y a mí me pasa al revés que al señor Pascual Leone: yo me fatigo más de hablar que de escuchar, aunque comprendo la fatiga que mi discurso produce en los demás, porque no trato de exhibirme como un fenómeno de amenidad; pero sí quiero decir que me abstengo de hacer estas manifestaciones que tienen un valor, porque, además, hay aquí profesores ilustres de Derecho Público y temo que, con razón, me diesen algún palmetazo. Creo que he dicho lo suficiente para explicar una posición política.

A mí me parece que las Cortes no tienen por misión quitar y poner gobiernos. Por la misma razón de que no hay potestad aquí que pueda quitar y poner Cortes, que pueda disolverlas. No creo que nadie afirme que aquí se pueden disolver las Cortes. Si las Cortes no se pueden disolver, el Poder que pueda disolver las Cortes o pueda cambiar los gobiernos, no tiene derecho de opción. El señor De los Ríos seguramente me entiende muy bien. Me entienden todos los señores diputados, pero el señor De los Ríos muy especialmente. Cuando no hay derecho de opción, son los caminos propicios a la derivación de las dictaduras. No quisiera yo seguir ese camino y ésta es la razón por la cual, yo no creo que sea tampoco el solo soplo de un Parlamento en los momentos excepcionales, en que hoy se desenvuelve la escasa vida parlamentaria española, quien pueda disponer, por unos votos de mayoría, de los destinos del Gobierno y de los destinos de la República. ¿Quiere decir esto que los gobiernos sean por ello inconmovibles? No; el Gobierno es un

instrumento útil para el rescate de la República y por eso hay que procurar que lo sea, que sea el más útil, y la razón, la necesidad, la conveniencia, el impulso de los republicanos es el que puede hacer variar a los gobiernos. Por eso yo, casi casi muscularmente, quisiera que este Gobierno tuviera las proporciones y las orientaciones que deseo.

No vamos, pues, nosotros a votar la confianza a este Gobierno, porque sería desconocer todos los razonamientos que hemos dado. Y sería, además, admitir que ese Gobierno debe seguir como está. Nosotros habíamos pensado que el Gobierno era un Gobierno de puerta abierta. Yo creo que lo he oído así, no sé si de labios del señor Presidente de la República, o de labios del señor Presidente del Consejo de Ministros que, naturalmente, tendrían para mí, no más autoridad, pero sí más responsabilidad. Y ahora he visto, porque lo ha dicho aquí el representante del Partido Comunista, que cuando alguien ha llegado al Gobierno de puerta abierta a dar un aldabonazo, la han cerrado con cerrojo. Y esto me parece una incongruencia. Por ello creo que este Gobierno no puede tener, no ya la confianza de los comunistas, sino tampoco la nuestra, que no hemos llegado a tocar a la puerta.

Ahora bien, nosotros no queremos tomar ninguna actitud extrema de oposición. Ese es el Gobierno de la República. Todos los que están ahí, sin excepción, son para mí personas respetabilísimas, auténticos republicanos que merecen toda clase de homenajes personales. No es la oposición, es la advertencia, es la colaboración desde posiciones distintas lo que yo he venido a sostener aquí con la mejor fe republicana. Si ese Gobierno se transforma, si ese Gobierno varía su composición y su orientación, nosotros —y yo creo que los demás que hoy tienen posición análoga a la nuestra— reconsideraríamos nuestra actitud y sería para nosotros la satisfacción más plena el poder colaborar en una obra de unidad para la salvación, el respeto y el triunfo definitivo de la República Española.

No tengo más que decir. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Terminadas las intervenciones de los diferentes grupos, el señor Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS (Giral): Señores diputados: todos sabéis que el régimen parlamentario y democrático, al cual nos atenemos y dentro del cual funcionamos, tiene la característica fundamental de la crítica, de la observación y de la discusión. Aquí se ha producido todo ello. Yo, en nombre del Gobierno, agradezco todas las intervenciones que aquí ha habido y las agradezco precisamente porque estimo que la crítica y la discusión son también una forma de colaboración.

No quiero dejar pasar en silencio —y sin que haya, aunque no sea más que una réplica concisa, breve, por parte de mi persona y del Gobierno—, algunas de las afirmaciones que aquí han hecho los representantes de los grupos que pudiéramos llamar de la oposición.

Reiteradísimas veces, con toda claridad, en la prensa y en la conversación, hemos dicho, yo fundamentalmente, cómo se constituyó este Gobierno. Por lo visto, no quieren muchos todavía darse por enterados y será menester recordarlo.

Cuando a mí se me encargó de formar Gobierno por el señor Presidente interino de nuestra República, la primera gestión y el primer requerimiento que yo hice para que entrasen a formar parte del Gobierno, fué precisamente a estos grupos de oposición que aquí se han manifestado. Reiteradas fueron mis solicitudes; reiteradas fueron también sus negativas. Y al no conseguirlo, y al ser ellos los primeros solicitados y darme tan repetidas negativas, hube entonces de expresar al señor Presidente de la República si estimaba que yo debía continuar mis gestiones o, por el contrario, resignaba el encargo de formar Gobierno. El señor Presidente de la República me encargó nuevamente que continuase las gestiones, y procurase formar un Gobierno en donde tuviese representación el máximum de fuerzas políticas y de fuerzas sociales sindicales.

Aquí he oído decir que este Gobierno es poco más o menos la Junta Española de Liberación. Tantas cosas se aseguran, tantas cosas se dicen que son tan contrarias a la verdad, que yo, francamente, me quedo verdaderamente asombrado cuando las oigo. Ciertamente que aquí hay representantes de los grupos y partidos que en la Junta Española de Liberación estaban representados; pero también hay otros que allí no lo estaban. Ahí está el partido Nacionalista Vasco; ahí está la Confederación Nacional del Trabajo. ¿Es esto una copia, es esto una representación de la Junta Española de Liberación? Ustedes me lo dirán.

Todas cuantas críticas se han hecho aquí por los representantes de los grupos de oposición fueron alrededor siempre de la misma cosa. Ellos no quisieron entrar a formar parte del Gobierno que yo quería formar. No quisieron entonces porque estimaron que el Gobierno que habría de formarse debiera presidirlo la misma persona que acababa de dimitir con su Gobierno. Estimaron entonces —hay que decirlo con toda claridad—, estimaron entonces que era mi persona, mi persona, la que era incompatible para que ellos entrasen a formar parte del Gobierno (*Muy bien; grandes aplausos*). Fué la persona la que rechazaron. Ellos querían que fuese otra persona la que presidiese el Gobierno, y por presidirlo yo, no quisieron colaborar en él ni entrar a formar parte de él. Y yo me digo, señores todos que me conocéis: ¿qué puede reprochársele a mi persona para presidir un Gobierno? ¿Mi falta de republicanismo? ¿Mi falta de lealtad a la República? ¿Mi lenidad por defenderla? Yo lo ignoro. Realmente lo ignoro. Después se ha dicho que yo no era ciertamente el hombre enérgico, el hombre activo, el hombre de la audacia para llevar a cabo la labor de un Gobierno. Muchas veces me he preguntado si era necesario, para replicar a todos estos argumentos, ponerse a hacer gimnasia o probar la fuerza muscular con un dinamómetro para poder ser jefe del Gobierno, según todos estos señores lo deseaban. ¿En qué consiste realmente esta audacia, esta energía, frente a la pasividad que dicen que tiene el Gobierno, a esta flojedad, a esta actitud conservadora, como se nos ha dicho también? Yo hubiera deseado vivamente que nos lo hubiesen probado y nos lo hubiesen demostrado. Ha sucedido con esto un caso muy peregrino. El Gobierno lleva dos meses escasos de actuación, y en dos meses de actuación se le está exigiendo, y apremiantemente, que actúe y

resuelva todos los problemas de España, cuando los que esto dicen han estado al lado de un Gobierno que durante seis años de exilio... (*Una formidable ovación impide oír el final del párrafo*).

Se ha dicho al Gobierno que la oposición fundamental está en las dos políticas, en que el Gobierno representa una con la cual no están conformes los que se han expresado en contra. Y yo me pregunto: ¿Cuál es la otra política, la de ellos? Yo lo ignoro en absoluto. Pero se da todavía el caso más peregrino, verdaderamente extraordinario y bizarro, de que todas estas personas y estos grupos de oposición se habían manifestado en la oposición antes de conocer la declaración ministerial, es decir, que de antemano y sin conocerla, y sin conocer lo que se propone hacer el Gobierno, ya la rechazaban. Como prueba de ello aquí tengo el recorte de prensa en que el partido Comunista y el partido Socialista Unificado de Cataluña dicen que no apoyan al Gobierno y desean convertir el actual en "uno auténtico de concentración nacional que se apoye en las fuerzas unidas del pueblo para restablecer la República sin compromisos de ningún género con el régimen franquista".

Esto, para el Gobierno, es una injuria. (*Muy bien. Grandes aplausos*). Cuando nosotros, en nuestra declaración ministerial, decimos que no creemos que España, dada su historia, pueda salvarse sino por la República, y a esa carta han puesto y ponen todos y cada uno de los miembros del Gobierno el honor político de su vida; cuando decimos esto, achacársenos que no apoyan sencillamente al Gobierno porque temen o suponen concomitancias con los franquistas, vuelvo a decir que esto llega a los límites de la injuria.

Gobierno de unidad, Gobierno de unidad pretenden todos los que no quisieron la unidad de ese Gobierno cuando... (*Los aplausos no dejan oír el final del párrafo*). ¡Gobierno de unidad! Repetidas veces hemos dicho nosotros que la unidad la tenemos siempre; la unidad, porque a todos —no les quiero hacer ninguna ofensa en sentido contrario a los grupos de oposición—, a todos, a todos, a todos nos une la reconquista de la República. Y hay un Gobierno que está pretendiendo restaurarla con el concurso de todos, ¡qué duda cabe!, y no con la mayoría tan sólo que acompañe aquí al Gobierno, sino también con la oposición —yo lo espero y lo deseo—, tengo la seguridad de ello; me bastaría si no, si no la tuviera, y si no tuvieran ustedes todos, señores diputados, también esta misma evidencia, me bastaría con leer estos párrafos: "Yo me reservo para tratar en su día el hablar de la tramitación de la crisis en el momento en que mis palabras o su interpretación no puedan inferir daño a un Gobierno que se encuentra ante una ardua y difícil tarea y a quien debemos evitar dificultades innecesarias; por el contrario, debemos ayudarle, porque si fracasara, a todos nos arrastraría en el fracaso, y por eso afirmo, dirigiéndome a los republicanos españoles, que al Gobierno, el presente Gobierno que me ha sucedido, hay que desearle, no con palabras, sino de una manera activa, el más pleno y completo de los éxitos". Esto decía don Juan Negrín no hace muchas semanas. Con esto contesto yo al señor Lamoneda en sus observaciones.

Es natural que en una declaración ministerial de un Gobierno que se encuentra en el exilio y en las circunstancias en que nosotros nos encontramos, es natural que no se comprendan en ella todos cuantos problemas afectan a España y la solución que el Gobierno pueda dar o pretenda dar a ellos. Pero nosotros nos hemos olvidado, por lo visto, según los que señalaban algunas omisiones o defectos, de una cosa fundamentalísima: es nada menos que de nuestra Constitución de 1931. Lo que en la declaración ministerial no está expresado con detalle en algunos de estos problemas, bien tácita o explícitamente, lo tiene nuestra Constitución. Y si el Gobierno es republicano y ha nacido con toda esta legalidad parlamentaria y constitucional, ¿hace falta decir que nosotros queremos aplicar la Constitución del 31, que la acatamos, que la vamos a servir y que en todos cuantos problemas se comprendan en ella la vamos, al pie de la letra, a continuar? No creo que sea necesario, y, por lo tanto, no creo tampoco que sea preciso, en una declaración ministerial, que descendamos al detalle de asunto por asunto, de problema por problema, de tantos, y tan graves, y tan intensos que España ha de resolver.

Y nada más. Yo quería con esto sencillamente expresar a todos, absolutamente a todos, con toda la claridad, con toda la llaneza que me caracteriza, sin ninguna reserva mental, que me ha producido —lo digo de todo corazón— una profunda y desagradable sorpresa cómo las oposiciones, cómo los grupos de oposición se han manifestado aquí esta tarde. Yo esperaba de ellos, una crítica de la declaración ministerial, una crítica fundada, pero no fundada, como lo han hecho, exclusivamente en la forma de actuar, en el supuesto de que nosotros somos unas personas débiles, flojas, incapaces, por ello, de llevar con audacia y con actividad toda una obra de Gobierno que aquí anunciamos.

Del Gobierno no forma parte ninguno de estos tres grupos de oposición. Reiteradamente lo he dicho. No forman parte porque no quisieron formarla. Y lo notable es que, después de formado el Gobierno, alguno de ellos sí desea formar parte de él, y yo me pregunto: ¿Por qué? ¿Qué diferencias ha habido? Porque ese deseo se manifestó antes de producirse la declaración ministerial que expresa los propósitos del Gobierno. Si unos días antes se había negado a formar parte del Gobierno y unos días después lo solicita, ¿qué ha sucedido para explicar y justificar este cambio de actitud? Lo ignoro también. Yo entiendo, y he entendido siempre, y quede sentado de una vez para todas, que las personas, por muy relevantes que sean —yo no lo soy—, no pesan nada para la política del Gobierno y para la política de la República. Son las ideas, son los programas políticos, es la actuación que puedan tener. Y si, realmente, ni las personas cambiaron, ni de la actuación ni de los propósitos del Gobierno se tenía conocimiento, no me explico cómo se ha producido este cambio de actitud y este deseo de colaborar en el Gobierno que yo, por otra parte, estimo grandemente. Los deseos de colaboración en todos, dentro o fuera del Gobierno, son para mí particularmente estimables, pero, entiéndase bien: cuando se forma un equipo ministerial como el nuestro, y tiene una política a seguir, y cuenta, además, con el apoyo, con la decisión, no solamente de los votos del Parlamen-

to, se critica ahora que eso no era lo importante, porque lo importante era tener el apoyo y la decisión del pueblo; también puedo yo decirles que nadie, ninguno de los grupos que están en la oposición, puede atribuirse exclusivamente la representación del pueblo español. Si acaso, la tendremos todos; estoy por decir que nosotros la tenemos en mayor número y calidad que los de la oposición (*Aplausos*).

Y nada más, señores. Estas explicaciones, tan sencillas y tan claras, quería yo darlas para poner las cosas en su sitio y para corresponder, cómo no, agradeciéndolas mucho, a las intervenciones todas que aquí ha habido en favor o en contra del Gobierno y de su política. (*Muy bien. Grandes aplausos*).

El señor PRESIDENTE: ¿Acuerda la Cámara prorrogar la sesión, porque han transcurrido las horas reglamentarias, a fin de votar la proposición? (*Asentimiento*).

Se va a leer la proposición de confianza al Gobierno tal como ha quedado redactada después del debate.

Y por el Secretario señor Frapolli se dió lectura de su texto, que es como sigue:

"Los diputados que suscriben, oídas las manifestaciones hechas ante la Cámara por el Excmo. señor Presidente del Consejo en nombre del Gobierno, como exposición de la labor realizada por el mismo, tanto en orden a la política interior española, como a las relaciones de la República con los Gobiernos de otros Estados en el concierto de la vida jurídica internacional, piden al Congreso que apruebe la siguiente proposición:

La Cámara manifiesta su adhesión a la política desarrollada por el Gobierno; y, en su virtud, aprueba la Declaración Ministerial y otorga el más amplio voto de confianza al Gobierno."

Y previa pregunta del señor PRESIDENTE, es aprobada por aclamación la propuesta leída.

El señor PRESIDENTE: Hay tres proposiciones: dos presentadas por la Mesa. y una suscrita por varios señores diputados, que firma en primer lugar el señor Aguilar. De ellas se servirá dar lectura un señor Secretario.

Se leen a continuación las dos siguientes proposiciones, por el Secretario señor Joven:

"El Congreso de los Diputados Españoles reunido en la Ciudad de México en Sesión Extraordinaria, acuerda dirigir a la Asamblea Constituyente de Francia un saludo cordial y el deseo firme y sincero de que ese gran país amigo y vecino, al que tantos lazos materiales e ideológicos nos unen, vuelva a ser el campeón de las libertades como heredero glorioso de los hombres que en 1789 supieron alumbrar las libertades del mundo".

"El Congreso de los Diputados españoles reunido en la Ciudad de México al amparo de las inmunidades que el Gobierno del General Avila Camacho ha concedido, se dirige a los Congresos de Cuba, Bolivia, Uruguay, Perú y Costa Rica para significarle la inmensa y emocionada gratitud del Parlamento Español por el gesto admirable de solidaridad democrática llevado a cabo por esa Cámara y por adoptar el acuerdo de pedir al Poder Ejecutivo de la Nación de romper las relaciones con Franco y el posterior reconocimiento del Gobierno legítimo de la República Española".

Los señores Diputados acogen ambas proposiciones con prolongados aplausos.

A pregunta del señor PRESIDENTE, se aprueban por aclamación.

Seguidamente fué leída por el Secretario señor Joven la siguiente proposición:

A LAS CORTES:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a las Cortes expresen sus sentimientos de gratitud y simpatía a los Gobiernos, a los Parlamentos y a los Pueblos de México, Panamá y Guatemala, por su noble y cordial actitud para con el régimen y el Gobierno legítimos republicanos de España.

En la sala de Cabildos de la Ciudad de México, sede accidental de las Cortes de la República Española, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Juan María Aguilar.—Luis Fernández Clérigo.—Elfidio Alonso.—Gabriel Franco.—Alejandro Viana.—Ramón González Sicilia.—Rafael de Pina.—Félix Montiel.—Miguel Amilibia.—Antonio Pasagali.—Manuel Martínez Pedroso.—Luis Araquistain.—Angel Galarza.—Juan Simeón Vidarte.—Antonio Velao.—Félix Templado.

El señor PRESIDENTE: El señor Aguilar tiene la palabra.

El señor AGUILAR: Siento la obligación moral de exponer las razones, que no han de ser muy largas ni muy pesadas, en apoyo de la proposición que he presentado. Desde luego, se dirigen a la Cámara, porque la opinión favorable de los señores diputados de antemano es conocida. Pero hay que darle, a mi entender, la solemnidad del protocolo y la resaltante actitud de la atención que se le consagre, aun oyendo tan humilde palabra como la mía, para que logre un eco tan profundo como el que representa el reconocimiento de las Cortes hacia esos pueblos que han latido al unísono en el entusiasmo de nuestro republicanismo, en circunstancias para muchos de ellos críticas, que hacen que tenga una mayor estimación la decisión de los pueblos y de los Gobiernos. Por eso es necesario que llegue con nuestra gratitud, el fervor, el calor, la solemnidad de la aclamación con que se ha acogido por la Cámara Española esa propuesta que nos hemos honrado en firmar, en nombre de todos, unos cuantos diputados. (*Aplausos*).

Hecha la oportuna pregunta por el señor PRESIDENTE, fué aprobada por aclamación la propuesta.

El señor PRESIDENTE: Terminado el primer punto del orden del día de la sesión extraordinaria, una vez votada la confianza al Gobierno, queda, para ser discutido mañana, el segundo punto, que es como sigue:

"Apreciación de las circunstancias que impiden con carácter de fuerza mayor la convocatoria de elecciones para Presidente de la República, prevenidas en el artículo 74 de la Constitución".

A continuación del mencionado segundo punto, dará comienzo la sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º—Elección para los cargos vacantes en la Mesa.
2º—Nombramiento de los miembros de la Diputación Permanente de Cortes.
3º—Examen de los acuerdos de la Diputación Permanente de Cortes, y
4º—Otros asuntos pendientes.

Se suspende la sesión para reanudarla mañana a las cuatro de la tarde.

Eran las nueve y treinta y cinco minutos.

Apéndice
al Diario de Sesiones Número 72

Decreto convocando a Sesión Extraordinaria de Cortes para el día 12 de octubre de 1945. — Idem transfiriendo la fecha de convocatoria de la Sesión Extraordinaria de Cortes para el día 7 de noviembre de 1945.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

Al reasumir sus funciones normales los órganos constitucionales del Poder, con el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos setenta y dos y setenta y cuatro de la Constitución, y resuelta la crisis política abierta por la dimisión del anterior Gobierno, con la constitución del actual, que preside Don José Giral Pereira, conviene proceder a convocar a una reunión del Congreso con carácter extraordinario, de acuerdo con las facultades que a este efecto me confiere el artículo ochenta y uno de la Constitución de la República, a fin de que ante él pueda el Gobierno solicitar la votación de confianza y aprecie el Congreso además las circunstancias que impiden, con carácter de fuerza mayor, la convocatoria de elecciones presidenciales previstas en el ya mencionado artículo setenta y cuatro.

Por lo expuesto, vengo en expedir el siguiente decreto:

Artículo Primero.—En virtud de las facultades que me confiere el artículo ochenta y uno de la Constitución de la República, convoco al Congreso de los Diputados a una Reunión extraordinaria que habrá de celebrarse en la Ciudad de México y en el lugar que oportunamente señalará la Mesa del Congreso, de acuerdo con el Gobierno de la República, el día doce del próximo mes de Octubre, en el cual se solemnizan en España y América los fastos de la raza y del Continente.

Artículo Segundo.—La Mesa del Congreso cursará a los Señores Diputados las citaciones oportunas a fin de que pueda darse el debido cumplimiento al presente Decreto, y fijará la correspondiente Orden del Día.

Dado en la Residencia provisional del Gobierno de la República, en México, D. F., a ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

DIEGO MARTINEZ BARRIO
El Presidente del Consejo de Ministros,
Jose Giral Pereira

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

En virtud de las facultades que me confiere el artículo ochenta y uno de la Constitución de la República y por medio del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, publicado en la Gaceta del veintiocho del mismo mes y año, vine en convocar a una reunión de las Cortes, con carácter extraordinario, para que en ella pudiera el Gobierno solicitar la votación de confianza y apreciase el Congreso las circunstancias que impiden con carácter de fuerza mayor el cumplimiento de determinados plazos establecidos en el Código fundamental al no prever éste el funcionamiento de los organismos constitucionales fuera del territorio nacional.

En la parte dispositiva del mencionado Decreto se fijaba para la reunión de Cortes el próximo día doce de octubre y se ordenaba a la Mesa del Congreso que cursase a los señores Diputados las citaciones oportunas a fin de que pudiera darse el debido cumplimiento a lo que se disponía.

El señor Presidente de las Cortes se ha dirigido al Gobierno de la República para comunicarle una petición de aplazamiento de la reunión extraordinaria de las Cortes formulada por la mayor parte de las minorías que constituyen el Congreso, fundado en el hecho de que las excepcionales dificultades de los transportes internacionales imposibilitan que llegue a tiempo para asistir a la sesión un importante número de Señores Diputados que se encuentra ya en viaje y que, a su juicio, no sólo por la mayor solemnidad que su presencia daría a la reunión parlamentaria, sino por haber mostrado claramente con la preparación de su desplazamiento el deseo de ejercitar sus prerrogativas como diputados de la nación, merecen que se acuerde aplazar la convocada reunión extraordinaria.

Considerando perfectamente atendibles los razonamientos de la petición formulada por las minorías parlamentarias y trasladada al Gobierno por el Señor Presidente de las Cortes.

Vengo en expedir el presente Decreto:

Artículo Primero.—En atención a la solicitud formulada por las minorías parlamentarias y en virtud de las facultades que me confiere el artículo ochenta y uno de la Constitución de la República, la reunión extraordinaria de las Cortes convocada por mí para el día doce del presente mes de octubre, se transfiere para que tenga lugar el día siete del próximo noviembre.

Artículo Segundo.—La Mesa del Congreso notificará a los Señores Diputados el aplazamiento acordado y la nueva fecha para la celebración de la Reunión extraordinaria que estaba prevista para el doce de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Dado en la Residencia provisional del Gobierno de la República a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

DIEGO MARTINEZ BARRIO
El Presidente del Consejo de Ministros,
Jose Giral Pereira.

Impreso en los talleres linotipográficos B. Costa i Amic, *Rep. Salvador 56-1. México, D. F.*

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LUIS JIMENEZ DE ASUA

EXTRACTO OFICIAL

de la sesión extraordinaria celebrada en la Ciudad de México el jueves 8 de noviembre de 1945

— SUMARIO —

Se reanuda la sesión a las cuatro horas y veintisiete minutos de la tarde.

Lectura y aprobación de las actas de la sesión del día 17 de agosto último y de la celebrada en el día de ayer.

Adhesiones de los señores y entidades que se mencionan.

Debate sobre el segundo punto del orden del día de la sesión extraordinaria. Declaración del Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros.

Propuesta, firmada en primer término por el señor Gomáriz, solicitando que la Cámara apruebe la declaración formulada por el Gobierno de la República.

Discursos de los señores Gomariz y Galarza.
Discursos de rectificación de los señores Gomariz y Galarza.

Se aprueba, en votación ordinaria, la propuesta sobre la declaración del Gobierno de la República.

Explicación de votos.

Discurso del señor Prieto Tuero.

Se suspende la sesión a las seis horas y cuarenta minutos, para reanudarse a las siete horas.

Discursos de los señores Fernández Clérigo y Galarza.

Proposición del señor Galarza y otros señores Diputados para que dirija la Cámara un cable de salutación al Diputado don Francisco Largo Caballero.

Intervención del señor Galarza. Se aprueba la propuesta por aclamación.

Orden del día para mañana: el anunciado en la sesión de ayer.

Se levanta la sesión a las siete horas y cincuenta y tres minutos de la noche.

Reanudada la sesión a las cuatro horas y veintisiete minutos de la tarde, fué leída el acta de la celebrada en el día de ayer.

EL SEÑOR GALARZA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene su señoría.

EL SEÑOR GALARZA: Es para hacer una observación. Creo que ayer, cuando comenzó la sesión, no se dió lectura a ninguna acta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así fué.

EL SEÑOR GALARZA: Y en la sesión de hoy se da lectura del acta de la sesión de ayer. Pero es que en agosto se celebró una sesión extraordinaria de tal importancia como que en ella prometió el señor Presidente de la República, y esa acta no ha sido leída. Indudablemente debería haberse dado lectura de ella antes de la correspondiente a la sesión de ayer.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Va a leerse ahora mismo".

Y por el Secretario señor Frápolli se leyó el acta de la sesión celebrada el día 17 de agosto pasado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Se aprueban las dos actas leídas? (*Asentimiento.*) Quedan aprobadas".

A continuación, por el Secretario señor Joven se da lectura de las siguientes adhesiones recibidas últimamente en la Mesa de la Cámara:

De don Modesto Escobar, de Asunción, Paraguay.

De la Sociedad Española, de Corrientes, Argentina, por cable firmado por don Felipe Mogort, presidente y don Francisco Almenar, secretario.

Del Club Español, de Corrientes, Argentina, por cable firmado por don Felipe Mogort, presidente y don Florencio Palacio, secretario.

De la Agrupación Republicana, de Santiago del Estero, Argentina, por cable firmado por su presidente, don Antonio de la Cruz Palomino.

Del Centro Vasco Zazpirak-Bat, de Rosario de Santa Fe, Argentina, por cable firmado por su presidente, señor Galarza.

De la Casa de la Cultura y Asistencia Social, de Tuinucú, por comunicación firmada por don Manuel Vidal, presidente, y don Daniel García, secretario.

De la Comisión Hispano-Cubana Pro República Española, de Cienfuegos, Cuba, por comunicación firmada por el señor Dr. León del Monte, Presidente del Colegio Estomatológico; señor Dr. Osvaldo Dorticos, Vicepresidente de la Casa de la Cultura; señor Leopoldo Inchauspi, Secretario del Sindicato U. de Empleados del Comercio; señor Dr. Gustavo Pino Varas, Vicesecretario de la Juventud Auténtica; señor Dr. Tomás Narciso Artiles, Tesorero de la Logia Fernandina de Jagua; y señor don Manuel Aneiros, Vice-Tesorero del Sindicato de Obreros del Fideo.

De la Logia Caballeros de la Luz, de Cienfuegos. De Avanzada Fraternal No. 35, de Cienfuegos, Cuba.

De la Casa de la Cultura, de Cienfuegos, Cuba.

De la Ass. Alumnos de Escuela de Comercio, de Cienfuegos, Cuba.

De la Juventud Auténtica, de Cienfuegos, Cuba.

Del Sindicato de Obreros del Fideo, de Cienfuegos, Cuba.

Del Sindicato de Obreros Ebanistas, de Cienfuegos, Cuba.

Del Sindicato de Zapateros, de Cienfuegos, Cuba.

Del Sindicato de Obreros Tabaqueros, de Cienfuegos, Cuba.

Del Sindicato de Electricistas Instaladores, de Cienfuegos, Cuba.

Del Gremio de Obreros Matarifes, de Cienfuegos, Cuba.

De don José Sanjurjo Gómez, Concejal de Cienfuegos, Cuba.

Del Colegio Médico, de Cienfuegos, Cuba.

De la Logia Asilo de la Virtud, de Cienfuegos, Cuba.

De la Logia Fernandina de Jagua, de Cienfuegos, Cuba.

Del Patronato de Ayuda al Pueblo Español, de Cienfuegos, Cuba.

Del Colegio de Abogados, de Cienfuegos, Cuba.

Del Sindicato de Unión de Empleados del Comercio, de Cienfuegos, Cuba.

Del Sindicato de Músicos, de Cienfuegos, Cuba.

Del Sindicato de Obreros Petroleros, de Cienfuegos, Cuba.

Del Sindicato de la Aguja y Textil, de Cienfuegos, Cuba.

Del Gremio de Tarjadores del Puerto, de Cienfuegos, Cuba.

De la Juventud Socialista, de Cienfuegos, Cuba.

De don Senén Viego Delgado, Concejal de Cienfuegos, Cuba.

Del Sindicato de Plantas Eléctricas, de Cienfuegos, Cuba.

De la Delegación Regional de Trabajadores, de Cienfuegos, Cuba.

Del Sindicato del Ramo de Construcción, de Cienfuegos, Cuba.

De la Hermandad Ferroviaria, de Cienfuegos, Cuba.

Del Sindicato de Panaderos, de Cienfuegos, Cuba.

De Joven Cuba, de Cienfuegos, Cuba.

Del Sindicato de Obreros de la Pavimentación, de Cienfuegos, Cuba.

Del señor don David Vázquez, de Maracaibo, Venezuela, y de los republicanos españoles residentes en esta ciudad.

Del señor don Enrique Hazan, de París.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continuando el orden del día de la sesión extraordinaria comenzada ayer, vamos a tratar ahora del segundo de sus puntos: "Apreciación de las circunstancias que impiden, con carácter de fuerza mayor, la convocatoria de elecciones para Presidente de la República, prevenidas en el artículo 74 de la Constitución".

El señor Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS: Señores Diputados: El artículo 74 de la Constitución establece que, en caso de

vacante definitiva de la Presidencia de la República, "será convocada la elección de nuevo Presidente en el plazo improrrogable de ocho días, conforme a lo establecido en el artículo 68, y se celebrará dentro de los treinta días siguientes a la convocatoria".

A su vez, el artículo 68 determina que "el Presidente de la República será elegido conjuntamente por las Cortes y un número de compromisarios igual al de Diputados".

"Los compromisarios serán elegidos por sufragio universal, igual, directo y secreto, conforme al procedimiento que determine la Ley. Al Tribunal de Garantías Constitucionales corresponde el examen y aprobación de los poderes de los compromisarios".

Como las circunstancias actuales han impedido y siguen impidiendo, por razones independientes de los deseos del Gobierno y contrarias a ellos, el cumplimiento de los plazos establecidos en los artículos 74 y 68 de la Constitución, el Gobierno de la República, en nombre del Excmo. señor Presidente interino y en el suyo propio, declara solemnemente ante la Nación y ante las Cortes lo siguiente:

1. Que mientras los órganos constitucionales no se hayan reintegrado al territorio nacional, existe una imposibilidad "de facto" de dar cumplimiento a los preceptos constitucionales relativos a la renovación de los cargos establecidos en la Constitución.

2. Que el Presidente de la República y el Gobierno asumen ante el país el compromiso solemne de restaurar la normalidad constitucional con la máxima urgencia, en cuanto queden instalados en España los órganos constitucionales, procediendo al efecto:

a) En el plazo máximo de tres meses, plazo que se fija en vista de la complejidad de las Juntas del Censo y de la necesidad de reconstituirlas, a contar desde la instalación de los órganos constitucionales en el territorio nacional, a ordenar la formación de un nuevo Censo electoral, con arreglo a lo dispuesto en las leyes vigentes;

b) A convocar elecciones para diputados a Cortes, en la forma establecida por el artículo 53 de la Constitución y dentro de los plazos marcados en el mismo, en cuanto se pueda utilizar el referido Censo electoral;

c) Una vez constituidas las Cortes y los organismos normales de las Regiones autónomas, proceder, en la forma establecida por las leyes de 14 de junio y 1º de septiembre de 1933, y dentro de los plazos señalados en las mismas, a renovar el Tribunal de Garantías Constitucionales;

d) En cuanto el Tribunal de Garantías esté en situación de examinar los poderes de los compromisarios, proceder a convocar elecciones de Presidente de la República, en la forma establecida por el artículo 68 de la Constitución y la ley de 1º de julio de 1932 y dentro de los plazos señalados en los mismos.

El Gobierno pide a las Cortes que aprueben esta declaración.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ha presentado a la Mesa una proposición suscrita por el número reglamentario de diputados, de la que se va a dar lectura, porque me parece más práctico, para el orden del debate, que se discuta sobre esa proposición en lugar de hacerlo sobre la declaración del Gobierno. La firma en primer término el señor Gomariz".

Y por el Secretario señor Joven se leyó la anunciada proposición, concebida en los siguientes términos:

"Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter al Congreso la siguiente proposición:

Las Cortes, ante la imposibilidad "de facto" de dar cumplimiento a los plazos establecidos en los artículos 68 y 74 de la Constitución, aprueban la declaración formulada por el Gobierno". Jerónimo Gomariz.—Pedro Vargas.—Honorato de Castro.—Luis Velasco Damas.—Aurelio López Malo.—Julio de Jáuregui.—José Pardo Gayoso.—Moisés Barrio Duque.—Ramón González Sicilia.—Fernando Valera.—Francisco López de Goicoechea.—Ramón Plá y Armengol.—Santiago López.—Rafael de Pina.—Antonio Lara.—Manuel Figueroa.—Alvaro Pascual Leone.

El señor PRESIDENTE: El señor Gomariz tiene la palabra como primer firmante de la proposición.

El señor GOMARIZ: Señores diputados, las explicaciones contenidas en el discurso del señor Presidente del Consejo de Ministros, que acabo de escuchar, me relevan de mayores esclarecimientos para defender esta propuesta, si no son tres o cuatro conceptos de exposición brevísima que afianzan el criterio que tenemos los firmantes de esta proposición de que debe ser absolutamente aprobada por el Congreso.

Se trata, señores Diputados, de que revivido todo el organismo legal de la República; puestos en marcha, puestos en vigor los órganos de Poder, Parlamento, Gobierno, Presidencia de la República, no hemos hecho más que rendir el necesario acatamiento a las disposiciones, a los mandatos de nuestra Carta constitucional, al amparo de la cual, y por virtud de su cumplimiento, estamos congregados ahora.

Por lo tanto, los obstáculos que se opongan a la vigencia de la Constitución, a la normal marcha y desenvolvimiento de las Instituciones, no los hemos creado nosotros. Nos han sido creados por el hecho mismo de la derrota, y nosotros observaremos, cumpliendo estrictamente la Constitución, sus preceptos, sus ordenaciones en la posibilidad y en la medida que los casos de fuerza mayor no lo hagan imposible. Podría el Gobierno, a nuestro juicio, haberse evitado, si no fuese por un exceso de escrúpulo que compartimos, esta petición de autorizaciones por cuanto la puesta o no puesta en vigor de un precepto constitucional, de un ordenamiento jurídico, en muchos casos su inobservancia, no quiere decir su inexistencia. Yo mantengo la teoría, y sé que en ella me acompañan eximios juristas, que la inobservancia de un precepto, por imposibilidad, no quiere decir que el precepto esté derogado, sino que no se puede cumplir.

Hay, además, en el caso que nos ocupa, un evidente caso de fuerza mayor. Se trata de lo que típicamente se conoce en derecho por el incumplimiento involuntario de un deber de derecho público. Y es, a nuestro juicio, evidente, que al votar el Parlamento la confianza al Gobierno en el día de ayer, ha votado actos positivos y negativos que entrañaban esta misma interpre-

tación, porque no todos ellos se ceñían estrictamente a la Constitución; pero el Parlamento, con la supervisión política que tiene de estos hechos, ha apreciado que aquellos que no se han cumplido son de observancia imposible.

Por último, señores Diputados, nosotros creemos que al traer el Gobierno esta ordenación jurídica que regula con plazos, con hitos fijos la persistencia, continuidad y renovación del Poder presidencial, sobrepasándose en escrúpulos, nos ha dado su criterio normativo en Derecho, afirmándonos que en los términos en que ello sea posible cumplirá por su voluntad las obligaciones que contrae.

No es mi norma cansaros más, y creo interpretar el deber y el sentido de la mayoría parlamentaria que ha firmado esta proposición diciendo que la apoyamos y votaremos, por estimar en síntesis que, tratándose de un caso de fuerza mayor, el Gobierno anuncia que, dentro de las posibilidades que la realidad le depare, cumplirá estos deberes de derecho público incumplidos hoy, no obstante nuestra buena voluntad. (*Aplausos.*)

El señor GALARZA: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S.S.

El señor GALARZA: Señores Diputados: En nombre del grupo a que pertenezco he pedido la palabra al oir la defensa que el señor Gomariz ha hecho de la proposición pidiendo que el Parlamento apruebe la declaración hecha por el Jefe del Gobierno, precisamente para razonar en contra de la petición que se formula.

Cuando los Diputados recibimos la convocatoria para estas sesiones extraordinarias, en ella figuraban exclusivamente dos temas en el orden del día, y por ser la primera convocatoria para el día 12 de octubre y la segunda de aplazamiento, para el 7 de noviembre, algunos Diputados no nos explicábamos claramente por qué la sesión o sesiones que iban a celebrarse tenían carácter de extraordinarias. Porque es evidente que con arreglo a la Constitución, el señor Presidente de la República puede convocar al Parlamento a sesiones extraordinarias; pero nosotros entendíamos que estando dentro del período normal de sesiones, que comienza obligatoriamente el día 1º de octubre, y se extiende, obligatoriamente también, durante tres meses, siendo perfectamente razonable, por causas que todos conocemos, que el día 1º de octubre no hubieran podido comenzar las sesiones del Parlamento —entre otras causas, porque muchos de nuestros compañeros tenían que salir de otros Continentes para asistir a la sesión y no era posible que estuvieran congregados en México el día 1º de octubre—, pareciéndonos normal, por la anormalidad de las circunstancias, el que aquella sesión que el día 1º de octubre debió celebrarse fuese aplazada para el día 12, creíamos, y seguimos creyendo, que la sesión del día 12, posteriormente y con justificación aplazada para el día 7 de este mes, debía haber sido una sesión ordinaria. ¿Qué es lo que podía producir el carácter extraordinario de la sesión? Que en el orden del día hubiera algún tema o asunto que tuviera ese carácter.

Es indudable que el primer tema, el que ayer se trató, no tenía carácter extraordinario; es un tema de carácter ordinario que surge siempre que hay una crisis y la constitución de un nuevo Gobierno. Esto lo hemos visto en nuestra vida parlamentaria, en los años de la República, como anteriormente en los de la Monarquía. Este no era un tema extraordinario, era normal y obligado, con arreglo a la Constitución, en la primera sesión ordinaria que hubiera celebrado el Parlamento. Había únicamente un segundo tema, que es el que nos ocupa ahora; segundo tema, que yo creo que compartirán conmigo los señores Diputados el pensamiento de que por la forma en que estaba redactado producía en el ánimo de los que lo leíamos y repetíamos su lectura, una verdadera perplejidad.

Se pedía al Parlamento la apreciación sobre esta cuestión, y yo pensaba al leerlo: ¿qué es pedir al Parlamento la "apreciación" sobre un tema? Porque al Parlamento se le pide una decisión, al Parlamento se le pide una aprobación, al Parlamento se le presenta o una declaración política sobre la cual da o niega sus votos, o al Parlamento se le presentan proposiciones no de ley, o proposiciones de ley, o proyectos de ley; pero pedir la apreciación del Parlamento sobre la posibilidad o imposibilidad de aplicación de un artículo constitucional, yo no lo entendía. Y confieso que sigo sin entenderlo. Es verdad que después del epígrafe del tema existe aquí, y en el día de hoy, una declaración del Gobierno, una declaración de propósitos del Gobierno, y esos son propósitos del Gobierno que podrán parecer bien, que podrán parecer mal, pero que, a mi juicio, aportan una confusión tal, que en esa confusión ha incurrido el señor Gomariz, defensor de la proposición. Porque al defender la proposición el señor Gomariz yo he anotado unas palabras pronunciadas por él, ha dicho esto: "en esta petición de autorizaciones". ¿Estamos ante una declaración política del Gobierno? El Gobierno, ante la Cámara, no tiene más medios para producirse, o que los de declaraciones políticas, como la de ayer, o proyectos de ley que han de seguir la tramitación que en la Constitución y en el Reglamento se les da. Lo que no es posible es confundir en una declaración política un concepto de autorización al Gobierno, porque también en nuestra Constitución, y ayer lo hizo notar el Sr. Prieto con su elocuencia y con su conocimiento perfecto de nuestras leyes, también en la Constitución existen los artículos que hablan de autorizaciones extraordinarias al Gobierno para casos concretos, a fin de que pueda legislar por decreto.

Es preciso evitar esta confusión entre una declaración de carácter meramente político y lo que esa declaración significaría si, por la aprobación del Parlamento, se convirtiera en una autorización al Gobierno para que realice lo que se propone. Esto ha de quedar perfectamente claro en la sesión de hoy.

Nosotros entendemos que es perfectamente inútil traer el tema al Parlamento. Abrid, señores Diputados, la Constitución por cualquier página y os encontraréis en cualquiera de ellas algún artículo que no podemos cumplir, algún artículo que tenemos forzosamente que infringir. Esta es la realidad de las circunstancias en que vivimos. Pero si para cada precepto constitucional de cumplimiento imposible en estas circunstancias, el Parlamento tiene que hacer una declaración, nos encontraríamos con esto: o con

una serie de declaraciones perfectamente inútiles, porque no tenemos opción para hacer lo contrario, o con que estábamos realizando actos que no podemos realizar, porque el único límite que nosotros tenemos es que no podemos reformar la Constitución más que por los mismos procedimientos que la Constitución señala. Y la reforma de la Constitución, si quisiéramos ir a ella y si pudiéramos ir a ella, significa nada menos que esto: la muerte inmediata de este Parlamento, porque así lo precisa la Constitución. Nosotros no queremos que por confusión de ninguna clase y por apreciaciones que el día de mañana puedan surgir en el territorio nacional, se pueda interpretar que estas Cortes alegremente reformaron la Constitución y que, como consecuencia de esa reforma de la Constitución, este Parlamento no solamente infringió la Constitución, sino que decretó su propia muerte.

Se habla de los artículos 68 y 74. ¿Es que son sólo éstos los artículos, referentes a la presidencia de la República, que no se pueden cumplir? ¿No hay un artículo en la Constitución en el que se determina el plazo durante el cual debe ser elegido el Presidente de la República? ¿No fué elegido en 1936, por las Cortes y los compromisarios, el señor Azaña Presidente de la República? Pues, con arreglo a la Constitución, si no estuviésemos en las circunstancias excepcionales y dramáticas que vivimos, en el año 1942 habría cesado el mandato del señor Azaña. Por tanto, ahí tenéis otro artículo que necesariamente tenemos que infringir. Y nadie puede pedir a las Cortes una declaración para infringir ese artículo, porque las Cortes no tienen opción para decidirlo.

Estas Cortes no pueden determinar tampoco los casos de fuerza mayor. Los casos de fuerza mayor se podrán definir en los tribunales, pero no en el Parlamento. Nos encontramos, no ante uno, sino ante multitud de casos de fuerza mayor, o de estados de necesidad; y tenemos que pasar sobre ellos, necesitamos pasar sobre ellos.

Sea declaración política lo que se somete hoy a la aprobación de la Cámara, o sea demanda de autorización, como dijo, quizás sin querer decirlo, el defensor de la proposición, nosotros decimos que no podemos votar ni lo uno ni lo otro. Y no podemos votar ni lo uno ni lo otro porque, ¿qué ocurriría si, en hipótesis —hipótesis, desde luego improbable, pero que sirve para mi razonamiento—, el Parlamento, por mayoría, declarase que no era procedente incumplir el artículo correspondiente de la Constitución? Que a pesar de la declaración del Parlamento en ese sentido, no podríamos cumplir el precepto de la Constición; precepto que, por otra parte, sin responsabilidad para nadie —lo proclamamos así— está ya incumplido, porque el señor Presidente de las Cortes, en funciones hoy de Presidente de la República, hace más de treinta y ocho días que prometió su cargo ante el Parlamento, y los plazos que señala la Constitución son ocho días para convocar elecciones y treinta días para celebrarlas. Qué duda cabe de que ello no puede hacerse. ¡Ah!, pero ¿se quiere que declaremos cuándo puede hacerse, cuándo debe hacerse, que es lo mismo que declarar hasta cuándo no puede hacerse? ¿Se pretende que declaremos, además, cómo ha de hacerse? Pues nosotros no nos podemos prestar a ninguno de esos términos con nuestros votos.

No existe la menor duda de que ese artículo tendrá que ser cumplido en el territorio nacional. ¿Cuándo? El Gobierno, si no he oído mal, parece que fija un plazo de tres meses a contar desde el momento en que pise el territorio nacional. Nosotros, señor Presidente del Consejo de Ministros, no podemos comprometer nuestros votos en este compromiso, y no podemos comprometerlos porque no solamente queremos reconquistar la República, sino afianzar la República y dotarla de tal fortaleza, de tal fuerza que cualquier enemigo resulte débil para derrocarla. Y si a los tres meses de estar este Gobierno, u otro Gobierno, en el territorio nacional, supone un peligro para la República convocar y celebrar unas elecciones... (El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS: El plazo de tres meses que se señala no es para celebrar elecciones, sino para dictar las disposiciones convenientes para que se elabore el censo electoral.) Pues ni aun así, señor Presidente del Consejo de Ministros, aceptamos plazo, porque todo plazo determinado, sea en el sentido que yo exponía, sea en la forma en que ahora se me aclara, arrastra tras él la obligación moral de ciertos compromisos. Y yo —voy a expresar personalmente este juicio— tengo la triste experiencia del año 1931. El Comité Revolucionario, después Gobierno, adquirió ante la opinión pública el compromiso de ir a unas elecciones que eligieran una Cámara Constituyente. Y el Gobierno, a pesar de las circunstancias, a pesar de que había habido un 8 y un 12 de mayo, es decir, antes de transcurrido un mes desde la proclamación de la República, ya los monárquicos y los elementos reaccionarios habían levantado la cabeza; el Gobierno, arrastrado por aquel compromiso, convocó a elecciones para elegir las Cortes Constituyentes en el mes de junio. A mi juicio, repito, exclusivamente personal, ese fué uno de los grandes errores de la República, que no comprendió que aquel Gobierno, ungido con el máximo poder y la máxima popularidad que ningún Gobierno haya tenido en España, debía utilizar su autoridad y su poder para hacer desde el Gobierno, ordenadamente y sin violencias, la revolución que el pueblo exigía, y, después de hecha esa revolución, haber convocado a las Cortes Constituyentes para que le dieran el bill de indemnidad que aquellas Cortes le habrían otorgado. Nosotros no queremos comprometernos hoy a lo que haya de hacerse, en este orden de cosas, el día de mañana en España.

¡Ojalá!, señores Diputados, que la situación española hiciera que se acortaran todos los plazos y que, llegado este Gobierno, o el que fuere, a España, pudiere no a los tres meses, a los quince días comenzar a rehacer el censo electoral; que se encontrara con un país en situación tal que hiciera posible la consulta electoral y el refrendo del pueblo a los actos del Gobierno, no a la República, porque la República no está en ningún momento en pleito. Quien la ponga en pleito, queriendo que sea el pueblo el que decida, teniendo como tenemos todas las magníficas votaciones anteriores, hará una traición a aquello que cree estar defendiendo, a la República. Pero si eso no ocurriera, si, por desgracia, llegasen este Gobierno y este Parlamento a España y tu-

vieran que atender a otros problemas de mayor urgencia para defender el régimen republicano y ni en tres meses, ni en seis, ni en un año, pudiera pensar ni en elaborar el censo electoral ni en convocar al pueblo a elecciones, sino simplemente en asegurar la República, en consolidarla, no queremos que el día de mañana se nos diga que alegremente en México adquirimos un compromiso que no corresponde, además, a las Cortes, que después no hemos cumplido.

Lo que ocurre, señores Diputados, es que todos debemos tener presentes conceptos en relación con las circunstancias que vivimos, en relación con los órganos constitucionales y con la propia Constitución, porque los que hemos defendido desde que salimos de España, sin una duda, sin una claudicación, que existía la República y existían la Constitución y los órganos constitucionales, no hemos sido tan necios que hayamos pensado que las funciones de esos órganos pudieran ser idénticas a las funciones que los mismos tienen en el territorio nacional. No pueden serlo en ningún momento. Ayer uno de los diputados que ocupó esta tribuna, no recuerdo quién fué, decía esto, que no tiene posible refutación: "El Presidente de la República no puede en las circunstancias actuales hacer uso de los derechos que la Constitución le concede". (El señor FERNANDEZ CLERIGO: Lo dije yo, señor Galarza.) Pues bien, ¿cuál es la función de la institución de la Presidencia de la República en un momento normal? Nuestra Constitución, por carecer de poder moderador, señala a la Presidencia de la República el deber de estar atenta a la opinión pública, en ese plebiscito cotidiano de que hablaba el señor Lamoneda, y percibir en el territorio nacional los movimientos de esa opinión conforme o disconforme con su representación parlamentaria. Y cuando surge el conflicto entre el Parlamento y el Gobierno que tiene la confianza del Presidente de la República, ¡ah!, entonces el Presidente de la República, en cumplimiento de su deber y en uso de sus derechos en territorio nacional, hace una de estas dos cosas: o dimite al Gobierno, por estimar que las Cortes continúan siendo fiel expresión de la opinión pública, o disuelve las Cortes, por considerar que éstas se han divorciado de la opinión pública. Este derecho no puede ejercitarlo el Presidente de la República, ni siquiera con aquellas limitaciones que tiene en la Constitución, en estas circunstancias.

¿Es que por eso la institución de la Presidencia de la República no tiene ninguna función en el exilio? Sí, tiene una. Tiene una función, que además, yo creo que la ilustre persona que ocupa en estos momentos la Presidencia de la República percibió claramente cuando llegó a ese puesto. Su función es la de conseguir la unidad moral, espiritual y si se quiere hasta física de todos los elementos republicanos españoles, para que de todos esos elementos nazca la reconquista de la República.

El Parlamento en el exilio tiene también funciones específicas distintas a sus funciones en territorio nacional. No puede ahora el Parlamento, no caerá el Parlamento en el error de hacer uso de todos los derechos que le otorgan la Constitución y las leyes, porque sería inútil que aquí nos dedicásemos a legislar o, como ayer se decía, a derrotar o a crear gobiernos. También varian en la emigración los conceptos relativos al Parlamento. Cuando yo oía ayer que, sin duda por la fuerza de la costumbre, unos y otros hablaban de mayoría gubernamental y oposición, yo pensaba: eso no puede existir en el exilio; no es oposición, no es mayoría gubernamental, lo que hay ahora en este Parlamento. Porque, señores, ¿qué es lo que nos separa a los unos de los otros y qué es lo que puede significar una oposición? Una oposición significa siempre un deseo: la conquista del poder. Y nosotros en el exilio estaríamos dementes si actuásemos con este concepto de la oposición parlamentaria y política. Nosotros aquí no podemos hacer nada más que esto: una diferenciación de pensamiento, de criterio, de táctica, con las observaciones pertinentes, a las personas que ocupan los puestos del Gobierno. Eso, en definitiva, fué lo que se hizo ayer, y yo supongo que cuando el señor Presidente del Consejo de Ministros se mostraba agradecido al proceder de lo que llamaba oposición es porque se apercibió claramente de que no era oposición lo que se había hecho, de que no había habido el intento por parte de las personas que ocuparon esta tribuna de conquistar el poder, de torpedear al Gobierno, ni siquiera de ponerle obstáculos. Y ello es tan claro y tan evidente, señores Diputados, que nosotros, cuando llegó el final de la sesión, no solamente no hicimos uso del reglamento, sino que permitimos que, aun cuando el señor Presidente de la Cámara había dicho: votación ordinaria, no se celebrara votación ordinaria, porque la votación ordinaria, con arreglo al reglamento, ha de realizarse poniéndose de pie los que aprueben y contándose su número, primero, y poniéndose después de pie los que desaprueben y contándose su número igualmente. Nosotros no pedimos que la votación ordinaria se efectuase con arreglo al reglamento. A nosotros nos bastaba con la declaración que desde esta tribuna se hizo de que, por cuestiones de matiz y de apreciación, nosotros no dábamos la confianza al Gobierno; nosotros no queríamos, nosotros rehuíamos, que fuera de aquí pudieran decir nuestros adversarios: "Se pusieron de pie 101 ó 95"... Eso carece de importancia para nosotros, pero no para los que nos están juzgando desde fuera. El Parlamento tiene, por tanto, que comprender que también su misión es hoy distinta a la que tendría en el territorio nacional. Y si el deseo de unidad del señor Presidente de la República se hubiese podido cumplir, ¡ah!, entonces el Parlamento habría cumplido también su misión, que es la de la unanimidad.

Por todas estas manifestaciones, señor Presidente del Consejo de Ministros, yo rogaría encarecidamente a su señoría que sobre el tema que se ha planteado baste con esta declaración que, sin duda, estarán dispuestos a suscribir todos los grupos de la Cámara. Jamás se nos ocurrirá a nosotros pedir responsabilidades al Gobierno o al señor Presidente de la República por no haber cumplido aquellos artículos de la Constitución que no se pueden cumplir en estas circunstancias; jamás se nos ocurrirá semejante cosa. Por otra parte, el procedimiento es a la inversa de como se ha planteado. El día que estemos en España y nuestro pueblo, cuando sea, pronto o tarde, haya podido votar, entonces será el momento de que vosotros, si ocupáis esos puestos, o quienes los ocupen en vuestro nombre o como sucesión vues-

tra, pidáis a ese Parlamento, expresión de la voluntad española, el bill de indemnidad, diciéndole: Cuando vivíamos en el destierro, nosotros recreamos, para defender la República, todos los órganos constitucionales; cumplimos de la Constitución, que es para nosotros una reliquia que veneramos, todos los artículos que pudimos cumplir; los que incumplimos, no fué por deseo de incumplirlos, fué porque incumpliéndolos, por ser imposible su cumplimiento, creíamos contribuir a volver a traer a la tierra española la República que hemos defendido siempre. (*Aplausos en algunos lados de la Cámara.*)

El señor GOMARIZ: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor GOMARIZ: Señores Diputados, mi rectificación guardará proporciones exactas con mi discurso, porque, en realidad, mi compañero actual de mayoría, aunque está en la oposición, señor Galarza, no ha dicho más que cosas cariñosas de interpretación subjetiva de lo que es la proposición que se ha presentado. En definitiva, el señor Galarza, sobrepasando cordialmente el límite que el Gobierno se ha impuesto en su declaración de lo que constituyen las normas concretas de un Estatuto provisional de sus propósitos en punto a la reanudación de la vida constitucional —normas que, por otra parte, el Parlamento tendría siempre derecho a reclamar del Gobierno, si lo juzgara oportuno, al amparo de un artículo del reglamento, que autoriza a las Cortes a pedir al Gobierno de la República que formule declaración sobre una materia—; el señor Galarza, digo, va mucho más allá y dice al Gobierno, a éste o al que fuere, que puede usar de sus atribuciones ejecutivas en la forma que considere oportuna, porque lo importante, después de llegar a España, es afianzar la República a todo evento.

Señores Diputados, yo no sé si hay en la Cámara muchos amigos que comparten el criterio que voy a exponer. Desde luego, el Gobierno, en su declaración, parece compartirlo. No hay nada más peligroso, en mi opinión, en punto a querer restaurar un estado de derecho, que esas fórmulas vagas que empiezan diciendo: "La continuidad de los órganos jurídicos equivale a su persistencia eterna", por ejemplo. "El Parlamento debe poner mucho cuidado en sus votaciones de confianza, porque no puede ser disuelto". En efecto, el Presidente interino de la República no puede disolver las Cortes, puesto que es el Presidente efectivo de la República quien puede disolver el Parlamento. El señor Galarza hablaba de que en este aspecto no podían ejercitarse en estos momentos esas facultades presidenciales. Esas facultades no puede el Presidente ejercitarlas porque se trata de un Presidente interino. Por ello el Gobierno, y nosotros con el Gobierno, ha estimado que a la faz del mundo, para que lo conozcan los países organizados en democracia, tenía que decir lo que piensa hacer. Porque se pueden hacer dos cosas: o reconquistar la República invocando este acatamiento a la Constitución, o llegar a España y ejercitar un poder de hecho durante el tiempo que se estimara necesario, que es lo que opina el señor Galarza. Yo no estoy de acuerdo con ese criterio. Si el Gobierno, llegado que sea el momento en que felizmente hayamos rescatado la República, advierte, como puede advertirlo el Parlamento, que los términos discretos, prudenciales, que se han fijado aquí son insuficientes, tomará las medidas que, dentro del acatamiento a la Constitución, sean beneficiosas para el régimen republicano. No es tolerable, señor Galarza y señores Diputados, que se adjudiquen títulos de mucho más republicanos a los que quieren vivir políticamente de un modo arbitrario que a los que quieren fijarse por anticipado las normas de sus propios actos en el futuro. Nosotros interpretamos nuestra misión en el sentido de que vamos a reconstruir, a recobrar nuestro estado de derecho y fijamos, en la medida en que esto es posible, unas normas señalando cómo vamos a hacerlo. Decimos que vamos a reconstruir inmediatamente ese estado de derecho y que vamos a aplicar en nuestro territorio nacional los ordenamientos jurídicos que hemos votado, mientras válidamente no se rectifiquen. En una palabra: nuestro sistema en el gobierno actual, lo mismo que nuestra actuación en las Cortes, es no ir más acá, ni más allá de la Constitución.

Por lo demás, el señor Galarza nos hacía el honor de coincidir con nosotros en nuestra estimación jurídica de que los preceptos que no pueden cumplirse siguen estando vigentes. (El señor FERNANDEZ CLERIGO pide la palabra). En efecto; pero, señor Galarza y señores Diputados, los que firmamos esta proposición creemos interpretar su sentido estricto diciendo que libertad, libertad de ejecución, la que se quiera, pero que, en todo lo que sea posible, la norma del Poder ejecutivo responda a una norma jurídica preestablecida. A eso hemos de atenernos. No vayamos a pregonar en voz alta que queremos restablecer un estado de derecho y vayamos a defender de soslayo ese estado de hecho que, quiéralo o no, ha defendido el señor Galarza. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: En las proposiciones a que nos estamos ajustando, no se concede más que un turno en pro y otro en contra. Sin embargo, estoy dispuesto a conceder la palabra al señor Fernández Clérigo para explicar el voto.

Tiene la palabra el señor Galarza para rectificar.

El señor GALARZA: La rectificación va a ser brevísima. No creo que pase de treinta palabras.

El señor Gomariz, hablándonos de un estado de derecho, pretende nada menos que reformar la Constitución. Y pretende nada menos que reformar la Constitución por esto: porque si mañana el Gobierno y este Parlamento estuvieran en España, entonces, con arreglo a la Constitución, en nuestro territorio el Gobierno y el Presidente de la República tendrían simplemente 38 días, ocho para convocar la elección presidencial y 30 para celebrar la elección presidencial. (El señor GOMARIZ: Con la tesis de S. S., ciento ocho.) No; pero con la propuesta de aprobación que se nos pide, el artículo queda reformado en unos meses: elaboración del censo electoral, reconstitución del Tribunal de Garantías y elecciones del Tribunal de Garantías. Y lo que pasa es que con unos términos que yo juzgo arbitrarios, porque desconocemos lo que puede ocu-

rrir en esos momentos en España y qué elementos de poder y de administración va a tener durante ese tiempo el Gobierno en las manos, se pretende hacer esa reforma que después probablemente habría que volverla a reformar por las circunstancias y por los casos de fuerza mayor, y con ello se pide algo que no se ha pedido jamás a un Parlamento, que es un bill de indemnidad antes de producirse la totalidad de los hechos. El bill de indemnidad se pide después, y se pide a los órganos que pueden concederlo. Es decir, que nosotros no nos apartamos de las situaciones de derecho, pero tenemos en cuenta las cuestiones de realidad. Y lo que no queremos es, alrededor de una declaración ministerial, alrededor de una declaración de propósitos políticos, que el Parlamento, con nuestro voto, tome un acuerdo que tiene en mucho el carácter de un acuerdo legislativo. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Se va a proceder a la votación. Después de ella, conforme establece el artículo 92 del Reglamento, las minorías podrán explicar su voto, pero no individualmente cada Diputado.

Se procede a la votación. ¿Se aprueba la proposición firmada en primer término por el señor Gomariz?

El señor FERNANDEZ CLERIGO: Votación ordinaria.

El señor PRESIDENTE: Bien, votación ordinaria. Los que aprueben la proposición que queda leída, que se pongan en pie".

Verificada la votación, dió el siguiente resultado: 106 votos a favor y ninguno en contra.

El señor PRESIDENTE: El señor Prieto tiene la palabra para explicar el voto, según ha solicitado.

El señor PRIETO: Empezaré por rogar a la Presidencia, encomendándome a su amplitud de criterio, y por suplicar a los demás señores Diputados, que en estas explicaciones de votos —por lo visto, la que yo voy a hacer no será única— se proceda sin el rigor reglamentario, de forma que podamos explicar detalladamente nuestra actitud, ya que de modo deliberado nos hemos abstenido en el debate de hoy; es decir, que se proceda con la misma tolerancia de ayer en el debate sobre la declaración ministerial.

El señor PRESIDENTE: Así estoy dispuesto a hacerlo, para mayoría y minorías.

El señor PRIETO: Señores Diputados: En nombre de la Minoría a que pertenezco, la más numerosa en esta Cámara descabalada, no obstante el cercenamiento que aquélla ha padecido —como los han sufrido también los más importantes grupos republicanos—, voy a hacer una declaración que se sale de los límites estrictos de la explicación de un voto.

Nosotros no hemos suscrito la propuesta que se acaba de aprobar, pero le hemos proporcionado nuestros votos. Habré de explicar en momento oportuno de mi discurso cómo eso no constituye una incongruencia y en cambio determina una gradación de nuestra responsabilidad en los hechos que vienen produciéndose en el terreno político español a partir del 17 de agosto último.

Desde ayer el Gobierno que comparece ante nosotros vive con plenitud legal después del debate que cerró el magnífico discurso del señor Presidente del Consejo, discurso elocuentísimo en su sencillez, porque así como la sencillez, a mi entender, es fórmula suprema de la elegancia, lo es también de la elocuencia, siempre reñida con lo barroco. Asistió al señor Presidente del Consejo de Ministros en la sencillez de su palabra la fuerza de una lógica irrebatible. Y el Gobierno que adquirió ayer plenitud legal, de que antes carecía por contar solamente con la confianza del señor Presidente de las Cortes en el ejercicio de funciones que corresponden a la Presidencia de la República, encontró en la confianza del Parlamento su título más relevante. En cualesquiera circunstancias habría sido ese voto del Parlamento el título de mayor relieve, pero en estas excepcionales que vivimos tal realce cobra autoridad enorme, más que si la Cámara estuviera cabal y actuara en territorio patrio. Adquirió el Gobierno su plenitud legal ayer; pero, además, obtuvo robustecimiento moral muy considerable mediante la actitud de las oposiciones singularmente por cuanto respecta a la oposición formulada por el señor Uribe en nombre del Partido Comunista. Me he de referir a ella de modo exclusivo, porque para mí fué esa voz la más autorizada entre las discrepantes que aquí se levantaron. (El señor URIBE: Muchas gracias, don Indalecio.) No trato de rendir homenaje alguno a S.S., según explicaré ahora. Cualesquiera que fuesen los méritos personales de los otros oradores oposicionistas, yo no podía por menos de reconocer que S. S. hablaba en representación de un partido auténtico, mientras que los demás hablaban a nombre de unas disidencias. Y como, dado mi concepto del Parlamento, entiendo que no se pueden alzaprimar las disidencias, porque ello sería minar el régimen parlamentario, sólo concedí y concedo autoridad a las palabras de S. S., por hallarse ahora donde estuvo siempre, y así lo estimo cualesquiera que fuesen los errores o aciertos del Partido Comunista en cuya legítima delegación hablaba S. S. (*Muy bien.*) La oposición sirvió para demostrar que el Gobierno está limpio de demagogia, y de ahí su robustecimiento moral

Nos encontramos, señores Diputados, con que tras de adquirir la plenitud legal de que hago mérito con machaconería, el Gobierno realiza hoy su primer acto parlamentario.

Nosotros no hemos querido hablar mientras se discutía la proposición cuyo primer firmante era el señor Gomariz, porque no deseábamos estorbar su aprobación a la cual hemos contribuído con nuestros votos; pero hemos de declarar con sinceridad y honradez que el acto que acaba de realizar la Cámara significa una transgresión constitucional evidentísima. Lo afirmamos después de incurrir nosotros en esa responsabilidad porque hubiera sido indiscreto hacer previamente tal manifestación, quebrantando la autoridad del Gobierno iniciador de la idea y quebrantando también la autoridad de los firmantes de la propuesta. Ahora bien, mi extrañeza sube de punto cuando veo ocupar esta tribuna, para señalar la transgresión constitucional, a quienes crearon la situación que la ha hecho forzosa. (*Muy*

bien.) Sólo la Minoría Socialista —atenta al grave escollo que hoy se ha pretendido salvar con notoria deficiencia—, sólo la Minoría Socialista habría tenido capacidad moral para impugnar los propósitos del Gobierno y rechazar la proposición suscrita en primer término por el señor Gomariz. ¿Por qué? Porque revisando cuanto sucedió en los días anteriores a la sesión extraordinaria del Parlamento convocada para recibir al señor Presidente de las Cortes la promesa de fidelidad a la República y a la Constitución durante el tiempo que ejerciera las funciones correspondientes a la Presidencia de la República, descubriremos que sólo el Partido Socialista Obrero Español dejó de participar en aquel requerimiento apremiante, que se fundó, según mis referencias, en un entusiasmo coactivo que los partidos republicanos debieron haber resistido serenamente, atentos no sólo a las responsabilidades del presente sino también, y ello es más importante, a las responsabilidades del porvenir. Unos, arrastrados por dicho entusiasmo, sin compartirlo pero sin saberlo resistir, y otros participando de él, hicieron posible la recepción de la promesa presidencial. Hoy hemos oído hablar de una situación de fuerza mayor, que otros definen, a mi juicio con más justeza de lenguaje jurídico, como estado de necesidad. Pero ni una ni otra alegaciones pueden aducirse por quienes han creado esa fuerza mayor o ese estado de necesidad, puesto que tales situaciones sólo resultan admisibles cuando son ajenas a la voluntad propia; si ésta las crea no es lícito invocarlas.

Conste que en la declaración de propósitos hecha por el Gobierno no he visto esa serie de autorizaciones excepcionales que adivinaba el señor Galarza, pero aun siendo simplemente una declaración de propósitos entraña, desde luego, gravedad muy extraordinaria, por significar una transgresión constitucional a la que se nos invitaba y en la que hemos incurrido —incluso nosotros mismos—, pues hemos violado el artículo 74 de la Constitución.

Se ha desorbitado, en los textos y en la conducta, el actual papel del señor Presidente de las Cortes, quien, en interinidad que la Constitución fija para plazo brevísimo, no por eso deja de ser el Presidente del Parlamento. Eso es lo que sigue siendo preponderantemente. En plena normalidad, al elegir Presidente efectivo de la República, con la Cámara cabal y con el concurso de los compromisarios, cuyos poderes habría de verificar el Tribunal de Garantías; en fin, con todos los requisitos legales, la persona elegida por el pueblo, cuya voluntad se concentra en diputados y compromisarios que forman el cuerpo elector, tiene para el ejercicio de sus funciones un plazo fijo, inalterable, irrebasable, y en cambio ahora, conforme a la declaración que acabamos de aprobar, el plazo de la interinidad en el ejercicio de esas mismas funciones que la Constitución quiso conferir de manera provisionalísima al señor Presidente de las Cortes, carece de término, pues se convierte en ilimitado el brevísimo plazo constitucional...

Quizá por prestar yo más atención que el señor Galarza a la lectura del documento de que nos dió cuenta el Presidente del Consejo de Ministros, he podido advertir que no existen los peligros que señalaba aquél, pero hay peligros opuestos a los que él sospechaba, por no existir plazos definidos. Salvo el muy secundario de tres meses para la formación del censo electoral, los plazos fundamentales son indefinidos. Primero, corre el tiempo indefinidamente, hasta que las instituciones republicanas reconstituídas en México estén en España, y segundo, hay otro plazo indefinido entre la formación del censo y la convocatoria de elecciones legislativas, la cual queda para "la fecha más breve posible", si no he oído mal. No hay plazos fijos que puedan alarmar al señor Galarza; pero desde mi punto de vista, la gravedad es mayor, precisamente por no haberlos. O entramos en un período revolucionario o vamos a una restauración legal. Si esto último, hemos de movernos dentro de la Constitución, porque pretendemos restaurar el orden jurídico que, de momento, aplastó la dictadura en España. Pero si vamos a un período revolucionario, sobra el Presidente de la República, sobra el Gobierno, sobra el Presidente accidental del Congreso y sobramos como diputados todos nosotros. Si estamos aquí actuando de modo legal para el presente y para el porvenir, forzosamente hemos de ajustarnos en todo instante a la Constitución. Comprendo que puede haber motivos para el incumplimiento de algunos artículos constitucionales. Lo que el Partido Socialista defendió siempre en esta larga y penosa expatriación es el respeto absoluto a los principios constitucionales, o sea a lo fundamental, no a lo accesorio de la Constitución, y también ha dicho de modo constante, a veces acompañándole la firma de otras representaciones del republicanismo, que el Poder que únicamente subistía después de nuestra derrota— yo no sé distinguir entre derrotados y vencidos frente a quienes sostienen que fuimos vencidos, pero no derrotados, pues por derrotados estamos aquí—, que el único Poder que subsistía de la República española íntegramente era el Parlamento, era el de las Cortes. Esa es la única continuidad efectiva con arreglo no sólo al espíritu sino a la letra de la Constitución, al determinar ésta en su artículo 59 que las Cortes se reúnen en pleno derecho y recobran su potestad como Poder legítimo del Estado cuando no hubiesen sido legalmente reemplazadas. Y en ese caso estamos.

¿Qué uso ha empezado a hacer aquí de sus atribuciones el Parlamento? ¿No había más camino que el iniciado el 17 de agosto? A mi juicio, había otros que evitaban el escollo constitucional con el que acabamos de tropezar y que no hemos sabido —era imposible— eludir correctamente. Existían caminos menos vulneradores de la Constitución.

En la primera quincena de agosto último se produjo en México el fenómeno de que la mayoría de los elementos políticos de la emigración, más otros que nunca fueron políticos y que ahora actúan como tales, empujaron a don Diego Martínez Barrio y empujaron al Parlamento a la defectuosa solución con que ahora estamos luchando. Ocurría ello a raíz del acuerdo que unánimemente adoptaron las Naciones Unidas en San Francisco de California condenando al régimen granquista e invalidándolo para pertenecer a la organización mundial que se estaba estructurando allí, y a raíz, más reciente la fecha, de la declaración que, arrancando del acuerdo de San Francisco, hicieron en Potsdam los jefes de las naciones predominantes como victoriosas en

la guerra. El entusiasmo por semejantes resoluciones originó ilusiones excesivas lindantes con la inconsciencia y en las cuales se deslizó más de una engañifa, consistente en asegurar que veinticuatro, cuarenta y ocho o setenta y dos horas después de constituído un Gobierno designado por el Presidente interino de la República, se entablaría un récord de velocidad entre las naciones triunfantes en la guerra para reconocer al Gobierno que aquí se instituyera. La realidad nos está diciendo que semejante récord de velocidad no se ha entablado. ¿Ha sido porque el Gobierno Giral no tenía la plenitud legal? Desde ayer la tiene, y, si ese pretexto se cotizaba, el pretexto ha desaparecido ya por completo. Pero mucho me temo —todos sabéis bien que estoy tachado más que de escéptico, de pesimista— que aun después de la magnífica jornada de ayer tampoco se entable internacional competencia de carreras para reconocer al Gobierno legítimo de la República española.

Si así ocurriera, la situación de las instituciones aquí creadas sería día a día más penosa. Mantengamos —yo no quiero marchitarla— la esperanza de que acontezca lo contrario de lo que mi pesimismo me hace temer. Pero os recomiendo, señores Diputados y compatriotas todos que sin investidura parlamentaria deambuláis por tierras extrañas, penando el pecado de haber defendido la libertad, que desconfiéis de voces sibilinas que se vierten al oído y por las cuales se revela sigilosamente el secreto de que tántas o cuántas cancillerías se hallan dispuestas no sólo a romper con el régimen de Franco, sino a reconocer al Gobierno republicano. Esos cultivadores de secretos suelen no estar en posesión de ninguno. Y advirtamos todos que el exceso de ilusión conduce muchas veces al fracaso.

En el orden político aconteció en agosto la ruptura de una coalición que el Partido Socialista sostenía con los de Izquierda Republicana, Unión Republicana, Esquerra Republicana de Cataluña y Acció Catalana, ruptura producida desde el momento en que estos partidos —otras actitudes nos importaban muy poco, y si alguna habíamos de valorar era la del partido Comunista— tomaron por sí la resolución de requerir apremiantísimamente al señor Presidente de las Cortes para que subiese a este estrado a prestar la promesa de ritual. Nosotros no hubimos de embarcarnos en semejante aventura, y aunque entonces se hizo público fuera del recinto parlamentario, traigo hoy aquí, para que pase a las páginas del "Diario de Sesiones", el siguiente documento fechado el 14 de agosto de 1945:

"Con motivo de la precipitación innecesaria con que se ha procedido a la convocatoria de la reunión de Cortes del 17 de agosto, el Grupo Parlamentario Socialista adoptó la resolución que a continuación se expresa: El Grupo Parlamentario Socialista, tras examinar el problema político que plantea la nueva convocatoria de Cortes, declara que asistirá y con su presencia facilitará el propósito de los demás grupos de reconstituir los órganos de la República. Hecha esta declaración sincera de no obstruir ni obstaculizar ese propósito, declara también que, consciente de la fuerza y responsabilidad del Partido Socialista Obrero Español ante el futuro de España, recaba para sí su derecho a no implicarse en ninguna responsabilidad ni obligación que comprometan a nuestro Grupo en ulteriores resoluciones que no sean las que han de realizarse en interés de la República y de la clase obrera española".

A esa línea de conducta, entonces marcada con tanta claridad en un ambiente de coacción difícil de resistir, seguimos ateniéndonos, señores diputados. Y a esa línea de conducta, como anuncio de posibles decisiones, no para el presente, sino para el futuro, se van a acoplar mis papabras esta tarde.

La ruptura de la coalición pactada para constituir y sostener la Junta Española de Liberación fué para nosotros, los socialistas, muy dolorosa, no porque en uso de su derecho los partidos citados tomaran. sin consulta con el nuestro, cierto derrotero, sino por haberse entendido tan respetabilísimas agrupaciones con elementos disidentes de nuestro Partido e incluso con elementos disidentes de los suyos propios, además de con grupos insolventes por su insignificancia —salvo nuevamente al Partido Comunista— o por su falta total de historia y antecedentes políticos.

En la decisión así adoptada se saltaron etapas que la Junta Española de Liberación había señalado en San Francisco de California. Las señalé yo el 29 de mayo con anuencia expresa de los representantes de todos los partidos coligados. Esas etapas, tal como nosotros las dibujamos, eran las siguientes:

"Primera: Repudiación del régimen de Franco por la Conferencia de San Francisco (repudiación que se produjo veinte días después).

Segunda: Ruptura de relaciones diplomáticas con él.

Tercera: Formación de un Gobierno provisional salido de las Cortes.

Cuarta: Reconocimiento de este Gobierno por las Naciones Unidas".

Y cuidé de hacer resaltar en la conferencia de Prensa donde hice públicas dichas bases, que, a mi juicio, o a nuestro juicio, era esencial para constituir el Gobierno provisional salido de las Cortes que hubiese noticias ciertas de que su reconocimiento por las grandes potencias sería inmediato.

En la magnífica declaración ministerial leída ayer por el señor Giral —documento no sé si de más mérito literario que político y que yo, de modo incidental, califiqué de noblemente ambicioso— se apunta una suma de problemas que, a mi juicio, desbordan la verdadera acción de este Gobierno, la cual de momento no puede ser otra que una acción casi exclusivamente internacional encaminada a conseguir su reconocimiento por las Naciones Unidas, y con el reconocimiento una manifestación de respeto y simpatía, que bien se los merecen, a la República española y a sus heroicos defensores.

Algunas frases pronunciadas ayer desde esta misma tribuna parecen envolver en cierto desdén tal aspiración. Mas, por desgracia, de momento no hay otra en la cual se pueda trabajar con eficacia. Los desdeñosos, si los hay, si sus palabras han respondido de manera exacta a su pensamiento, no se dan cuenta de la contradicción en que incurren, porque no sería difícil encontrar sus propias firmas en multitud de documentos suplicando decisiones internacionales, con lo cual reconocen que el problema español, al presente, es, por virtud de las circuntancias, predominantemente un problema internacional. Nuestra ilusión no

llegará, por vibrantes que sean las excitaciones demagógicas —de demagogos veteranos y de demagogos bisoños, de demagogos profesionales y de demagogos "dilettanti"— hasta el punto de suponer que podemos derrocar a Franco con nuestras propias fuerzas. Además no me parece gallardo exhortar desde esta orilla del océano a los compatriotas de la España de dentro, que tienen infinitamente más títulos que nosotros, a arrostrar más sufrimientos, más cautiverios, a ponerse frente a los pelotones de ejecución, incluso, cual sería probable, para dar un nuevo triunfo al general Franco. (*Muy bien.*)

Ayer se me atribuían granos de pasión; yo quisiera hoy dimitir la pasión para hablar con serenidad, aunque conmovido. Porque, ¿quién no se conmueve ante la tragedia de nuestra patria? Hago justicia a los aquí congregados de que todos desean —deseamos— el restablecimiento de la República. Nos puede separar, si acaso, la táctica a seguir, la senda por donde marchar para obtener la restauración de nuestro derecho, derecho, señores Diputados, que no se ha fortalecido —tan sagrado es— por haber instituído aquí un Presidente de la República y haber erigido tras él un Gobierno. Nuestro derecho sigue siendo el mismo y vuestras decisiones al respecto no aumentan su fuerza jurídica ni su fuerza moral, según mi leal saber y entender. Lo que se precisa —nosotros lo haremos hasta donde alcance nuestro consejo y hasta donde tengan valor nuestros votos— es no incitar al Gobierno a pretensiones legislativas reñidas con la realidad. Al Parlamento le falta el dosel que ordinariamente le resguarda y que está constituído por la opinión pública. El Parlamento tiene el deber —no sólo tal deber corresponde al primer magistrado de la nación— de auscultar día a día, hora a hora, la opinión pública nacional para servirla; y la opinión pública está en España aherrojada, silenciosa, enmudecida por las mordazas que le aplica sangrientamente el dictador. El Partido Socialista declara por mis labios —en la declaración me parece advertir cierta coincidencia con algo que aquí se dijo ayer—, que no cooperará a legislar en el exilio sobre nada que sea permanente y sobre nada que pueda variar el ordenamiento jurídico del Estado español. Eso y todo lo demás de carácter fundamental, en España. El Partido Socialista asistirá al Gobierno con sus votos, aunque los haya de emitir con la renuencia con que acaba de emitirlos en el acuerdo de esta tarde; asistirá con su voz y con sus votos al Gobierno en cuanto sea de urgente necesidad, pero se abstendrá en cuanto suponga la formación, bien aquí o donde nos halláramos, fuera del territorio patrio, de un voluminoso legajo de leyes que llevaríamos bajo el brazo para imponerlas a la nación española. No, aquellas leyes han de salir de la nación española, con el Parlamento cabal y sabiendo éste cómo piensa la España redimida de opresiones.

En México se invirtió el orden de las etapas que hubimos de establecer en San Francisco. Tan inopinado trastorno, ¿es garantía mayor de éxito? Ojalá lo sea, mas temo que no; temo que las instituciones aquí creadas, por grande que sea la asistencia —y la tengo por segura— de las masas silenciosas dentro de España, puedan ir perdiendo energía, puedan ir perdiendo vitalidad, puedan ir perdiendo eficacia, puedan en fin, ir secándose. He ahí un delicado problema político surgido en lo íntimo de la conciencia de todos, aunque no todos se atrevan a proclamarlo pública y desnudamente, cual lo proclamamos nosotros en este instante.

No cabe hablar con acento sibilino de la situación internacional relativa a España. Lo que no está a la vista, y es casi todo, se presta a deducciones clarísimas al alcance de cualquier inteligencia.

El 27 de octubre último el Presidente de la República de los Estados Unidos, Mr Truman —que ése sí, con arreglo a la Constitución de los Estados Unidos, y como sustituto de Mr. Roosevelt, es un presidente con plena efectividad—, pronunció un discurso sintetizado en doce puntos, de los cuales el cuarto decía: "Creemos que a todos los pueblos que están preparados para el gobierno autónomo, se les debe permitir escoger su propia forma de gobierno mediante elección libremente expresada, sin ninguna intervención extranjera".

Pocos días después, en uno de los laborables de la semana última, el ministro de Relaciones Exteriores de Inglaterra, Mr. Bevin, compañero en el Comité Internacional de los Trabajadores del Transporte, desde hace más de veinte años, del hoy eminente ministro del Gobierno republicano mi querido amigo y compañero Trifón Gómez, mediante una declaración parlamentaria de extraordinaria sobriedad, aprobó la declaración de Mr. Truman. Y no más lejos que ayer, también en los Comunes, ha afirmado Mr. Churchill, jefe de la oposición parlamentaria británica, que el discurso de Mr. Truman es factor dominante en la presente situación mundial.

El valor de estas palabras no debe merecernos desdén, indiferencia ni desvío. Cierto que hasta el presente las grandes potencias no han ajustado su conducta a los que fueron sus postulados de guerra; pero de todos los documentos producidos para expresar las aspiraciones de las Naciones Unidas en la última guerra, sus fines de paz, de todos esos documentos es, sin duda, el más terminante, el más claro, el más categórico, el discurso a que acabo de aludir, pronunciado el Día de la Marina Norteamericana por el Presidente de los Estados Unidos, quien dijo que a los pueblos preparados se les debe permitir la libre elección de sus gobiernos. A España se le prohibe lo que se le debe permitir.

Los hechos son visibles: hasta ahora, manifestaciones solemnes y, en la casi totalidad de los casos, ningún acoplamiento de la conducta a las palabras.

Las deducciones a que antes me referí en cuanto a la actitud de otros países y singularmente de los países de nuestra lengua en el Continente americano, son claras. La opinión pública se manifiesta con frecuencia en la mayoría de esos países a favor de nuestra causa. Los Parlamentos, directa expresión de la voluntad popular, llegan con resoluciones, incluso ungidas por la unaminidad, a reclamar de los poderes ejecutivos, a quienes competen facultades tales, el rompimiento de relaciones con Franco, y, a veces, también el reconocimiento de nuestro Gobierno. Sin embargo, esos poderes ejecutivos no actúan en la forma en que inequívocamente se manifiestan las respectivas masas populares, aun encontrando las masas expresión legítima, justa y unán-

nime, en el Parlamento. ¿Qué ocurre, señores diputados? ¿Es posible que las ilustres personalidades que en dichos países encarnan el Poder ejecutivo estén de espaldas a la voluntad de sus naciones? A mi juicio, no. Caminaré ahora por sendas de deducción y aspiro a que me acompañéis vosotros, siguiéndolas conmigo. La deducción principal es ésta: que algunos de esos poderes ejecutivos ansían tomar actitud en el problema español que no se encuadre en el reconocimiento del Gobierno sino que satisfaga afanes históricos de resolver el problema español de modo definitivo e incruento. Si queréis encontrar síntoma reciente de ello lo hallaréis en palabras de un ilustre diplomático, pronunciadas el sábado último en el Centro Republicano Español de esta ciudad. Aludo, ya lo habréis adivinado, al embajador de Colombia, don Jorge Zalamea, ilustre como diplomático, ilustre como literato, e ilustre también como muy entusiasta amigo de los republicanos españoles. Cuando el señor Zalamea hubo de cerrar su emocionante discurso en elogio de aquella figura despararecida que se llamó don Manuel Azaña, formuló votos fervientes por la concordia de los españoles.

He ahí, según mi criterio, la situación internacional. ¿Qué problema se crea con la buena voluntad de todos vosotros, movida acaso por entusiasmos excesivos que han podido llegar a límites de inconsciencia? ¡Ah!, pues posiblemente establecer una rigidez tal en los órganos constitucionales que no les consienta admitir, recibir o negociar, si esta fuese la palabra, el propósito intervencionista de algunas naciones de la América hispana. Y bien, señores, si al Gobierno le acompaña el éxito, al cual todos tenemos la santa obligación de cooperar, cualesquiera que sean nuestras actitudes personales o de partido, si al Gobierno le acompaña el éxito, nada tendremos que decir; sólo nos tocará felicitarnos mucho como españoles y como republicanos. Pero si el éxito no corona el sacrificio de esos gobernantes alineados ante nosotros, ¿podremos entonces contemplar tranquilamente la pérdida de lozanía y de vitalidad, la pérdida de energía de los órganos constitucionales, en resumen, su propia sequedad o su asfixia? Ese es el problema político que se plantea ante mi conciencia y que estoy seguro se plantea también ante la conciencia de muchos de vosotros que me oís con respeto que agradezco profundamente. Si ese resultado desfavorable se produjera, todos quedaríamos condenados a un ostracismo infecundo, a un verdadero suicidio político y sindical. Ni siquiera cabe distinguir ya entre estos dos conceptos desde el instante en que la Confederación Nacional del Trabajo, que antes se distinguía por su apoliticismo, entra de lleno en el campo político, cambio no solamente exteriorizado por el hecho de aceptar puestos en ese Gobierno, como los aceptó en los últimos de la República española, sino por declaración solemne formulada recientemente en Madrid, según la cual la Confederación Nacional del Trabajo está unida al Partido Socialista, a la Unión General de Trabajadores y a los partidos republicanos "en torno a un programa común de democracia parlamentaria". Esto es de tan singular transcendencia que puede constituir factor decisivo para cambiar la estructura política de España, implantando en nuestra nación soluciones de tipo socialista sin necesidad de convulsiones sangrientas.

Ayer esta tribuna fué escaparate de aspiraciones particulares en el orden político. Yo, a nombre del Partido en que milito, podía también exponer, con el mismo derecho y con igual fuego, las que a nosotros nos animan, comunes a sectores representados en esta Cámara que no se hallan ahora a nuestro lado. Pero prescindo de la enumeración particularista porque a mí entender no es propia del momento. Permitidme, señores diputados y señores ministros, que repita hoy la afirmación hecha por mí de modo reiterado en sentido de que el papel principal de la emigración, por muy alta que esté representada políticamente, consiste en no estorbar sino en facilitar las decisiones que las masas de nuestros partidos tomen en España. Recientemente nosotros, los socialistas, en orden a nuestra disciplina interna y a la estructura de nuestras organizaciones, hemos obedecido sin chistar, sin mirar si eran justas o injustas, ciertas determinaciones que desde dentro de España y desde dentro de nuestras propias filas se nos habían comunicado. Cuando se alce colectivamente la voz del Partido Socialista, con la de las organizaciones obreras y con la de los partidos republicanos dentro de España, nuestra obligación será obedecerla. Desobedecerla no pertenece al campo de la licitud. Quienes hemos jurado servir a España debemos cumplirlo. Y yo pregunto: si algún día las masas de nuestros partidos en España adoptan resoluciones que no se acoplen a la consagración indefinida de las instituciones aquí creadas, ¿cómo se resolvería tamaño conflicto? Pues bien, nosotros —ésa es parte substancial de la declaración que me proponía hacer— tenemos resuelto el conflicto: obedeceremos lo que se nos diga desde dentro de España cuando lo diga voz autorizada. Y si allí entienden que hay otro camino —que no podría menos de ser digno, porque nadie tiene derecho a sospechar de aquellos camaradas, con más títulos que nosotros, ya que su sufrimiento contrasta con nuestra situación privilegiada, pues somos unos privilegiados aunque no tengamos que avergonzarnos de privilegios deparados por las circunstancias—, si allí se traza un camino, desde luego digno, que no sea el que hemos emprendido aquí, nosotros lo seguiremos sin vacilaciones. Queremos ser leales y por serlo no medimos la oportunidad o inoportunidad de tal declaración en los presentes momentos. La hacemos a la luz del día, ante el Gobierno, ante el Parlamento, ante la opinión mexicana y buscando repercusiones en las otras zonas de emigración republicana y especialmente dentro de la patria, como tributo de obediencia a nuestros compañeros mártires en España.

Aquí puede haber ilusiones ópticas producto del emplazamiento que nos da el singular privilegio de estar bebiendo a chorros la bendita libertad dispensada en este sagrado país de México, y en otros que imitaron su generosísima conducta. Pero habrá que pensar —quizá los amigos llegados de Francia que se sientan en este estrado y en esas sillas, traigan su testimonio íntimo, no convencional— en aquellos miles y miles de compatriotas nuestros que después de haber sufrido el horrendo calvario que para ellos fué la guerra europea, soportan todavía las torturas del hambre y del frío, atalayando la falta de pan y la

falta de fuego en este invierno que si trágico en Europa entera lo será de modo singular en Francia. ¿Tendríamos nosotros derecho, si continuáramos sirviendo una cosa que en determinado instante puede convertirse en convencional, a hacer que prosigan los sufrimientos de tantos millares de españoles? No me siento con capacidad moral para aconsejarlo. Conozco la reciedumbre de espíritu de todos ellos. ¿Quién no la conoce y admira? Sé que no debemos esperar de ellos, todos ya con categoría de mártires, que reclamen de nosotros que pongamos fin a su martirio. Mas pregunto si no tenemos nosotros la obligación de contribuir espontáneamente, por nosotros mismos, a la terminación de esas infinitas torturas. Y lo que digo de los millares de españoles en Francia lo digo también de los millones de españoles en España, en situación todavía más trágica.

Ayer desdeñó un orador el párrafo de la declaración ministerial fijando no a capricho del Gobierno, sino por realidades históricas y geográficas, cuál habrá de ser forzosamente la posición de España. Cierto que el mundo debe estructurarse en una unidad; cierto que esa unidad debe tener forma federativa. ¿Nos lo van a decir a nosotros, los socialistas, cuando en nuestro programa figuró siempre esa aspiración? La lección es inútil. ¡Ah!, pero en política no se trabaja sólo con los ideales, de los que nunca se debe desertar, se trabaja, si el trabajo ha de ser eficaz, en terreno de realidades. Y las realidades de hoy —no sé qué nos dirán las de mañana— es que el mundo se va a estructurar en grandes agrupaciones regionales. España tiene una posición que no pueden cambiarla nuestro capricho ni nuestro deseo. Son factores de ella en lo geográfico la vecindad, en lo político la afinidad y en lo económico la reciprocidad. Sobre esos factores predominan como lazos irrompibles, los vínculos de la raza exteriorizados por nuestro idioma. España mira a América donde ha dejado una huella gloriosa que por los siglos de los siglos nadie podrá borrar. Y si de esta América hispana sale una voz que nos aconseje ciertas actitudes, y esas actitudes están enmarcadas en un cuadro de dignidad, ¿tendremos derecho a no adoptarlas? Sería lamentable que impidiera adoptarlas la rigidez en que hayan de desenvolverse el Gobierno y quien asume interinamente la más alta magistratura. de todos cuyos actos será siempre responsable ese Gobierno o el que le sustituya, por lo cual, cuando me refiero a la ilustre personalidad que desempeña tan alto cargo, entiéndase que siempre me dirijo a vosotros, los responsables de sus actos, ya que él ha de estar libre de toda crítica mientras desempeñe esa función. La rigidez puede entrañar falta de flexibilidad, y la falta de flexibilidad puede condenaros a vosotros y condenarnos a nosotros todos a inactividades u omisiones perjudiciales para la restauración de nuestra República.

Hay aclaraciones que me parecen ociosas, más ociosas todavía después de las elocuentísimas palabras, sencillas y trascendentales, que ayer pronunció el señor Presidente del Consejo de Ministros. Por eso no me entretendré en desviar los arroyos de injurias que discurren constantemente en publicaciones y en actos de propaganda contra quienes tenemos uno u otro criterio acerca de España. Creo que todos amamos a la República y que por encima de la República amamos a España, que está por encima de todos nosotros, bien agrupados políticamente o en personalidades dispersas; todos tenemos la obligación de servir a España, de no consentir que siga hundiéndose en el oprobio sangriento de una tiranía sin precedentes por su frialdad cruel, frialdad propia de reptiles y no de hombres, impropia, desde luego, de españoles. Quien rige hoy a España, para desgracia de todos y desventura de la nación, no es simplemente un criminal, es un infrahombre despreciable, digno de ser muerto a patadas, como perro rabioso. Nadie de nosotros puede consentir tratos directos o indirectos con él, ni con ese su cortejo sanguinario. al que se llama Falange Española, vístase ahora como quiera vestirse para engañar a quienes quieran dejarse engañar.

Nuestras obligaciones —este es el punto central de mi declaración— pueden en algún momento estar por encima de lo aquí instituído. Nosotros lo respetamos y ayudamos, cooperando a su acción dentro de los límites que antes señalé. El apoyo más entusiasta será el nuestro en el presente; mas no comprometemos el futuro ante instituciones que no tienen plazo alguno para su cese. Las nimbamos con nuestro respeto, les rendimos el homenaje de nuestra consideración, les prestamos nuestra ayuda en el presente, para el que tampoco nosotros ponemos plazos, pero digo al Gobierno y al Congreso, recogiendo el voto de la Minoría Socialista, expresado unánimemente, que si, habiendo perdido vitalidad dichas instituciones, surgiera en el campo internacional o en el nacional otra solución digna para restaurar la República y España la aceptase, nosotros la serviremos. Nadie, después de esta declaración, podría acusarnos de deslealtad. La lealtad la venimos probando al votar renuentes lo que en nuestro concepto constituye una transgresión constitucional. Seguiremos así mientras no haya otra senda. Pero si la opción se presenta dignamente, nosotros optaremos con toda libertad; y si la rigidez de vuestra función no consintiera aceptarla, nuestros representantes en el Gobierno lo advertirán para que nadie les acuse de desleales si obedecieran la voz, el mandato, la orden que el Partido Socialista quisiera dictarle desde España. He dicho, señor Presidente. (*Grandes aplausos*).

A petición de varios señores diputados, la Presidencia suspende la sesión por unos minutos. Eran las siete menos veinte.

Reanudada la sesión a las siete horas, dijo:

El señor PRESIDENTE: El señor Fernández Clérigo tiene la palabra para explicar el voto.

El señor FERNANDEZ CLERIGO: Señores diputados, las circunstancias, siempre poco propicias para mí —como yo anunciaba ayer—, han convertido la simple explicación de un voto en la continuación de un debate político de la mayor hondura y transcendencia. La intervención del señor Prieto ha dado al debate, según es costumbre por acción de su palabra elocuente y de sus intencionados argumentos, un vuelo de extraordinaria magnitud.

No es a mí, sin embargo, a quien compete la respuesta a todas las afirmaciones de transcendencia política que han salido de labios del señor Prieto en la sesión de esta tarde. Yo tengo que explicar un voto, que por nuestra parte ha sido de abstención, según habrá podido percibir

claramente la Cámara. Nosotros no nos hemos puesto en pie, ni en sentido afirmativo ni en sentido negativo, en el momento de ser sometidas a votación la declaración del Gobierno sobre plazos constitucionales y la proposición parlamentaria correspondiente. Pues bien, para explicar esta abstención es para lo que yo ocupo esta tribuna. A pesar de todo y en relación con el tema, que en modo alguno me propongo exceder, no tengo más remedio que recoger algunas de las afirmaciones del señor Prieto, pero, repito, que únicamente en cuanto tengan conexión directa con el tema, porque respecto a las extravasaciones políticas que, a mi juicio, su discurso ha tenido por otros campos por los que ha discurrido, yo no tengo absolutamente nada que decir.

Nos ha dicho el señor Prieto, quien ha elogiado mucho el espíritu del discurso del señor Giral y, sobre todo, su forma sencilla, sobria, que ni él ni yo somos capaces de emular, que habíamos creado por virtud de la obra realizada —unos de buena voluntad, otros a empujones—, una situación de inconstitucionalidad que nos era bien difícil resolver, y como nos encontrábamos poco menos que en un callejón sin salida, como nos encontrábamos cercados por los preceptos de la Constitución, no teníamos más remedio que infringirla, y él había votado la infracción constitucional por una situación ineludible. Se trata, señor Prieto, de la misma situación que crea un estado de necesidad anterior a todas nuestras decisiones, porque ese estado de necesidad —yo lo proclamo aquí del modo más fervoroso— no lo han creado estos o los otros actos políticos nuestros, ni nuestro acierto ni nuestro error; lo ha creado la traición franquista. (*Aplausos en varios lados de la Cámara.*) Y los estados de necesidad, señores diputados, no tienen plazos prescritos ni prefijados; los estados de necesidad viven tanto como la necesidad que los provoca y los justifica. Y si nosotros nos hallamos, ciertamente, en eso que en el campo jurídico se ha querido delinear, con más o menos acierto, porque sobre ello se ha discutido mucho, como un estado de necesidad, estamos en una situación que no tiene plazos definidos y que ni nosotros ni nadie podemos fijar. La desaparición del abominable régimen imperante en España, consecuencia de esa traición franquista, es lo que pondrá límite al estado de necesidad que padecemos.

¿Que hay una infracción constitucional en eso que se acaba de votar y que nosotros no hemos votado, porque no hemos querido responsabilizarnos en la transgresión constitucional? Hay una infracción evidentísima; no hay sobre ello la menor duda. El señor Prieto lo ha reiterado, como habéis oído, y yo perdería el tiempo tratando de corroborar sus afirmaciones ciertas. Pero es que nosotros hubiéramos votado también la infracción constitucional, señores diputados, si hubiera sido absolutamente precisa, aunque el Parlamento no debe consagrarla nunca, porque las Cortes, que no son constituyentes, es vano, es inútil, que traten de consagrar con su voto una infracción constitucional. Con ese voto no hacen nada, realizan un acto nulo, y para no hacer nada, francamente, señores diputados, no merece la pena el infringir la Constitución.

Nosotros creemos, además, que esa autorización que ha sido votada esta tarde, ese estatuto constitucional —el señor Gomariz, al defender la proposición, ha dicho nada menos que esas palabras— (El señor GOMARIZ: He dicho estatuto provisional, señor Fernández Clérigo.) Pues es lo mismo, porque si es un estatuto provisional que, naturalmente, viene a hacer las veces de la Constitución, es un estatuto que tiene carácter constitutivo o constituyente. Pues bien, señores diputados, nosotros creemos que ese estatuto provisional, o constitucional, o como se quiera llamar, tiene enormes consecuencias. La primera, como ha señalado certeramente el señor Galarza, el suicidio de estas Cortes. Estas Cortes, al funcionar de nuevo, expirado su término constitucional y expirado el plazo para hacer una nueva convocatoria, según los preceptos constitucionales, reanudan sus labores sin limitaciones; pero no son ellas las que pueden darse muerte, las que tienen potestad para suicidarse. En ningún artículo de la Constitución, por escrupulosamente que se busque y se estudie, se encontrará que las Cortes puedan matarse a sí mismas, suicidarse, en una palabra. Y lo que se ha votado hoy implica que las Cortes autorizan su propia disolución, una disolución que, en todo caso, para ser constitucional, ha de estar en manos del Presidente de la República. Y yo sostengo, por tanto, que para cumplir la Constitución, si somos escrupulosos en su cumplimiento, estas Cortes tendrán que vivir hasta que haya un Presidente de la República definitivo, que tenga, con arreglo a la Constitución, la potestad de disolverlas. (El señor PRIETO: Absolutamente de acuerdo en ese punto.— El señor GOMARIZ: No hemos dicho lo contrario, señor Fernández Clérigo.) Pero estas Cortes, si no he entendido mal lo que se ha votado, se anticipan... (El señor GORDON ORDAS: ¿Cómo se van a hacer elecciones sin censo?) No he dicho eso, señor Gordón Ordás; no he dicho que se hagan elecciones sin censo. He dicho que estas Cortes no se pueden disolver hasta que haya un Presidente de la República de carácter definitivo. Y agrego ahora que estas Cortes, constitucionalmente —hablo en un terreno netamente constitucional—, no pueden ser disueltas sino cuando hayan ejercido la función, en unión de los compromisarios, de elegir un Presidente de la República, y el Presidente de la República que resulte elegido es el único que tendrá la facultad de disolverlas. Lo contrario nos lleva a la inconstitucionalidad manifiesta, como ya se ha señalado aquí, de dar el decreto de disolución de las Cortes por anticipado y por acuerdo de las propias Cortes, con la circunstancia agravante, además, de que el decreto de disolución pueda darlo un Presidente de la República interino, que no tiene facultades para disolver las Cortes. Me parece que esto está bien claro.

Por eso nosotros creemos que todo esto, que constituye una infracción constitucional, como son infracciones constitucionales, quizás de mayor volumen, las que ha preconizado y sostenido aquí el señor Prieto, no era necesario en absoluto, porque yo creo que prevenimos demasiado, y a fuerza de lanzar reiteradamente nuestra mirada previsora hacia el porvenir, creamos dificultades, que no sabemos hasta donde van a llegar, como nos hemos apresurado esta tarde a crear esta dificultad e intentar resolverla. Lo que sí es cierto es que hasta que lleguemos a España padecemos un estado de necesidad, que justifica plenamente, sin acuerdo ni declaración de las Cortes, la con-

ducta del señor Presidente de la República, ante la imposibilidad manifiesta de no poder convocar a elecciones de compromisarios, que han de intervenir en la elección de Presidente de la República. según prescriben los artículos 68 y 74 de la Constitución. Mientras ese estado de necesidad subsista, es evidente que existen preceptos constitucionales que no se podrán cumplir, pero no hacen falta declaraciones en ese sentido del Parlamento, porque las Cortes no pueden utilizarse para derogar, barrenar o autorizar a que no se cumplan los preceptos de la Constitución, y porque el Parlamento no ejerce ninguna función notarial ni judicial, que le permita acreditar una situación de hecho, sea de fuerza mayor o sea de estado de necesidad. El Parlamento no está para eso. El hecho por sí solo se explica. Están justificadas las conductas. Hemos dicho todos con la máxima claridad que nadie podrá exigir, con asomos de razón, ninguna responsabilidad al señor Presidente de la República por no haber hecho lo que es imposible realizar, del mismo modo que nadie va a pedir explicaciones por el hecho de que se estén omitiendo una porción de cosas que de modo palmario resalta que no podemos hacer en las presentes circunstancias.

Pero no es esto solamente. El señor Prieto, que ve tan abultadas estas inconstitucionalidades, no ve las que él propone, porque dice: "Ustedes han cometido el error de haber designado un Presidente de la República con carácter interino, que ahora suscita todas estas dificultades". Pues ese señor Presidente de la República ha hecho nada menos que constituir, *con arreglo a sus facultades constitucionales*, el Gobierno de la República que compareció ayer ante las Cortes. Y el señor Prieto cree, en cambio, que no es inconstitucional que, en lugar de haber designado un Presidente de la República interino, que ejerciera las facultades que al Presidente de la República confiere el artículo 75 de la Constitución, el Parlamento, erigido en convención, sin Presidente de la República y haciendo caso omiso de la Constitución, de todos los preceptos constitucionales, se dedicara directamente a nombrar gobiernos o destituirlos, a quitarlos y ponerlos, según el flujo y reflujo de la opinión, que sería, sin duda, siempre minoritaria, de los que aquí estamos. ¿Eso no es inconstitucional? (El señor PRIETO: En eso discrepamos. Pero, además, si su señoría estima que el estado de necesidad justifica estas medidas, ¿por qué no las ha votado?)

Porque no son necesarias, señor Prieto. Yo he dicho que la acción sobre la necesidad se justifica por el concepto que la califica, por la necesidad misma. Si yo hubiera estimado que se trataba de una necesidad actual, las hubiera votado; pero no creo necesarias esas medidas, porque las cosas pueden seguir como están hasta llegar a España. En España estas Cortes vivirán, como viven aquí, y entonces podrán resolver con más conocimiento, con mayor exactitud, con más datos, sabiendo ya cuál es la situación allí, conocimientos todos que, evidentemente, no tenemos aquí. Por eso creo que se anticipa la solución, a mi juicio, equivocadamente, torpemente, si me lo permitís, y se llega a una infracción constitucional que por el momento no es necesaria, que podrá serlo dentro de algún tiempo, cuando estemos en el territorio nacional, de acuerdo con la situación de España, pero que aquí, en México, evidentemente no lo es. Por eso no hemos votado la proposición.

Ahora, ya hechas estas declaraciones, voy a dar el valor que tiene a nuestro voto, a nuestra opinión. El señor Prieto se ha dedicado —yo creo que sin necesidad— a desvalorizar nuestra opinión y nuestro voto y a hacer un paralelo entre nuestra significación política y la del partido Comunista. Yo respeto en absoluto al partido Comunista y a todas las fracciones parlamentarias que están en la Cámara, y he dado pruebas bien elocuentes de que le respeto mucho más que quien le rinde respeto solamente en la palabra; pero de eso a calificarnos de disidentes hay una distancia enorme, que el señor Prieto no puede salvar. Yo le reconozco al señor Prieto todo género de autoridad: la que le otorga su talento brillante, su palabra elocuente, su intención cada vez más acerada, pero no le reconozco la autoridad pontifical de definir sobre los partidos políticos de España y menos estando ausentes de nuestro país. Si somos a no somos disidencias; si nosotros somos los que poseemos la pura doctrina de un partido o si la poseen otros, es algo que no puede decir el señor Prieto, ni siquiera los miembros de estos partidos que están aquí presentes. Esa es cuestión que compete determinar a nuestros partidos en España, en la plenitud de su soberanía, en el ejercicio de sus facultades, y por mucha que sea la autoridad del señor Prieto, señores diputados, no es, desde luego, suficiente para asumir facultades que corresponden únicamente a los partidos de nuestros sectores respectivos.

Por tanto, nuestra opinión será chica o grande, según el peso parlamentario de nuestros votos, pero su autoridad en esencia, específicamente, yo defiendo que es igual a la de cualquier otra fracción de la Cámara.

El hecho de que no hayamos votado esta propuesta del Gobierno y la proposición parlamentaria correspondiente, no significa en nosotros un espíritu de reiterada oposición a ese Gobierno. Yo he dicho ayer y repito hoy, refrendada esta opinión por los señores diputados que han tenido la bondad de encargarme su representación, que ése es, sin condiciones y menos con condiciones que vengan de fuera, el Gobierno de la República Española. Yo podré estar conforme o disconforme con ese Gobierno; podré censurar algunas de sus actividades, creyendo que le ayudo, aunque le entorpezca y aun le dañe, pero siempre con buena voluntad. Y el hecho de pensar que no acierta no puede poner en tela de juicio que ése sea el Gobierno de la República ni que haya nadie, fuera de la voluntad de los españoles, como la podamos expresar y con la energía de que seamos capaces, que le pueda poner vetos. Ese Gobierno podrá ser destituído por la voluntad y el esfuerzo de los españoles, si no están conformes con él; pero mientras la voluntad de España no se manifieste en ese sentido, ese es, repito, legítimamente el Gobierno de la República Española. Y cuando sea ineludible, cuando sea indispensable, para sacar adelante la República, cuando haya un momento en que este mismo Gobierno nos pida a todos que vayamos a su lado, porque es absolutamente necesaria nuestra acción, nosotros no vacilaremos; nosotros iremos siempre adonde esté y se concentre todo el esfuerzo por la República. Y conste, señores diputados, que no creemos que haya nada sobre la República, por-

que España y la República son para nosotros, para nuestra vida republicana, un solo y mismo concepto. (*Muy bien. Aplausos*).

Yo respeto toda clase de opiniones, pero hacía ayer una indicación sobre la unidad universal, no sobre la división en zonas de influencia política, y menos para clasificar a España dentro de ninguna zona de influencia. (El señor PRIETO: He hablado de zonas de coincidencia, no de influencia.)

No me estaba refiriendo concretamente a las manifestaciones del señor Prieto. (El señor PRIETO: Perdone su señoría que mi orgullo me lo haya hecho creer así.) Ya sé que su señoría es justificadamente orgulloso. Lo malo es cuando se tiene orgullo sin justificación, porque entonces es vanidad, que nunca la he supuesto en su señoría. (El señor PRIETO: Pues tengo mucha, señor Fernández Clérigo, tanta como su señoría.)

Quizás sea una ventaja para los dos, señor Prieto. Pero, en fin, no creo que es interesante que mi intervención se convierta en un diálogo con su señoría, por ingenioso que sea, más por parte suya que por parte mía, desde luego.

Yo pienso que nosotros —y en esto me afirmo cada vez con claridad mayor— tenemos que mantener el principio republicano por encima de todo, y para mí no hay medio bueno de defender ese principio si ha de ser con una transigencia que ponga en peligro la República, los principios de la República. Eso es lo que quiero salvar sobre todo, señores diputados. Yo sé que todos nosotros lo queremos salvar así, sin excepción. Pero pensar que pueda ser un camino, por bueno que a cualquiera le parezca, poner a discusión en el mundo, por medio de una intervención, cualquiera que ella sea, el principio republicano, eso lo rechazo con todas las energías de mi alma, porque yo no puedo admitir que un régimen, el legítimo, que estaba establecido por la voluntad reiteradamente expresada del pueblo español, pueda ponerse en los platillos de una balanza con un régimen rechazado de modo definitivo por el propio pueblo español. No; eso nunca. Ni plebiscito, ni consulta en que juegue otra cosa que no sea la República, porque el plebiscito a favor de la República está dado en la guerra, donde han caído los mártires gritando, no ¡viva este Gobierno!, sino ¡viva la República!, y sus huesos han constituído el mástil en que está clavado en las entrañas de España y ondea sobre la superficie el principio republicano. Frente a ese plebiscito, todos los votos desaparecen, todas las opiniones son inválidas. El plebiscito de la muerte y de la vida, de la sangre vertida, de la idea fecunda sembrada, ese es el plebiscito máximo, señores diputados, y a mí me parecería que supeditarlo a cualquier otro, sería un sacrilegio y una profanación. (*Aplausos en algunos lados de la Cámara*).

Cuanto tenía que decir lo he dicho, molestando quizás más de lo que justificaba el tema; pero interesaba que yo sentase aquí, a nombre de unos pocos republicanos a quienes se ha calificado injustamente de disidentes, el espíritu vibrante de la República que llevan dentro de sus corazones y que no cede a ningún otro.

Y el Gobierno sabe una vez más que nosotros hacemos una oposición —así la calificó el Sr. Giral; yo no lo califiqué de esto— como la que hice yo ayer, que le llevó a darnos las gracias a otros y a mí. Quiero que sepa también, como rúbrica final, que no votamos esta propuesta porque no la consideramos necesaria, porque implica grave infracción constitucional que compromete el futuro y la libertad de la República; que si la considerásemos necesaria para salvar la República, la votaríamos, y que cuando necesite nuestro concurso para un acto que sea vital a fin de mantener, defender y reconstituir en España la República nos tendrá siempre a su lado, porque nosotros pensamos siempre en republicano y en la República primero que en nada. He terminado. (*Grandes Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: El señor Galarza ha pedido la palabra para explicar, en nombre de su grupo, el voto emitido. Tiene la palabra. (*Rumores.*)

El señor GALARZA: A las personas, y digo a las personas y no a los señores Diputados, que, al serme concedida la palabra por la Presidencia han exclamado "¡Otra vez!" —porque me parece que la exclamación no ha partido de los señores Diputados, que son los únicos que tienen aquí derecho a opinar—, he de decirles que anteriormente hice, por mandato de mi grupo, uso de la palabra en el turno en contra de una proposición presentada y que es indudable el derecho de todos los grupos que han tomado parte en la votación a explicar su voto. Por desgracia para mí, y seguramente también para vosotros, el grupo ha entendido que quien hizo uso de la palabra en lo más debe ser también quien haga uso de la palabra en lo menos.

Seguramente, sin la intervención, como siempre, elocuente del señor Prieto en la tarde de hoy, con la amplitud que la Presidencia y la Cámara le concedieron para bien del sistema parlamentario, es posible que nosotros no hubiéramos tenido que explicar nuestro voto; pero comprenderá la Cámara que, producida esa intervención, escuchada por todos con el respeto y consideración que nos merece el señor Prieto por su historia, por su personalidad y a nosotros por ser miembro del mismo partido a que nosotros pertenecemos, estamos obligados a pronunciar algunas palabras y las primeras precisamente para recoger ese rumor y esa sonrisa.

Nosotros hemos tenido un exquisito cuidado, en las dos sesiones que van celebradas y, como grupo parlamentario, fuera del Parlamento, de no agitar una cuestión que el Parlamento no puede resolver porque le falta para ello competencia. Entiende el grupo a que pertenece el señor Prieto que ellos son la única y auténtica representación del partido socialista (UN SEÑOR DIPUTADO: Así es.) Nosotros respetamos la creencia; pero pedimos para nosotros también igual respeto, porque la cuestión no la vamos a resolver en el extranjero, en donde no está la masa socialista, en donde hay unas burocracias socialistas divididas y escindidas que todas creen tener razón, y porque nuestra representación proviene no de arriba abajo, por los títulos que unos y otros crean legítimos, sino que nuestra representación viene de abajo arriba, y ésa únicamente podemos convalidarla, únicamente podemos plantearla ante las masas socialistas españolas; y digo ante las masas socialistas españolas por-

que niego que pueda resolver esa cuestión, en los momentos actuales, ninguna burocracia socialista, aun cuando resida en España. Para nosotros, nuestros títulos proceden de las masas, de nuestras agrupaciones socialistas, de las agrupaciones que libremente designan a sus delegados a los Congresos con mandato concreto y con conocimiento de las cuestiones que se van a plantear; y ante ellos, en su día, todos habremos de responder, y la sorpresa podrá estar por nuestra parte; podrá ocurrir, nosotros no lo creemos, pero podrá ocurrir que nosotros hayamos vivido en el error y que no hayamos representado a esas masas. Aceptad vosotros también que puede ocurrir lo contrario. Ese es un pleito que no queremos traer aquí, que hemos procurado eludir con tan exquisito cuidado que cuando yo comencé a usar de la palabra y dije: "Hablo en nombre del grupo a que pertenezco", no es que yo eludiera el calificativo de socialista, que todos vosotros lo conocéis; es que no quería, con una palabra, dar lugar al hecho que después se ha producido.

Vosotros nos podéis calificar de disidentes; nosotros nos calificamos en nuestra conciencia, y estamos dispuestos a mantenerlo con nuestra conducta de socialistas. Mañana, España dirá quién tenía la razón.

Dicho esto, paso a explicar el voto con las menos palabras posibles. Es evidente que nosotros nos hemos abstenido en la votación porque no hemos querido participar ni en pro ni en contra en un acto que hemos calificado de inconstitucional, en un acto que, por ser así, consideramos nulo. Votar en contra hubiera sido contribuir a la votación; abstenernos, ha sido congruente con la declaración que hicimos antes. Ahora las palabras que he de añadir son estas: en nombre del grupo a que pertenezco, queremos hacer una declaración que si la hiciera persona con mayor autoridad parlamentaria, yo me atrevería a decir que era una declaración solemne. Nosotros hemos defendido, defendemos y defenderemos la Constitución española en su espíritu y en su integridad. Y al decir que defendemos la Constitución en su espíritu y en su integridad queremos decir y decimos que defendemos y apoyamos con todo entusiasmo a los tres órganos fundamentales de la Constitución: Presidente de la República, Cortes y Gobierno. A la Presidencia de la República, que por ser un órgano de nuestra Constitución, hemos considerado indispensable para dar al mundo la sensación que tenemos el deber de dar, el deber de nuestra legalidad no extinguida por la rebelión militar y por la fuerza; y para nosotros, la persona que, por precepto constitucional, ejerce hoy las funciones de Presidente de la República es tan legítimamente Presidente de la República Española como el señor Truman, Presidente de los Estados Unidos. (*Muy bien. Aplausos.*) (UN SEÑOR DIPUTADO: Será el vuestro.) Es que nuestra Constitución, y aquí está presidiéndonos quien fué presidente de la comisión de Constitución —y lo recordaba hace unos días— no quiso que hubiera vicepresidente como en la Constitución de los Estados Unidos; no quiso, quizás juzgando nuestro temperamento y nuestro carácter, instituir un órgano cuyo único pensamiento pudiera ser —es frase del señor Jiménez de Asúa— estar dirigiendo sus oraciones a Dios o al diablo para pedir la desaparición del Presidente de la República. No instituyó ese órgano. ¡Ah!, pero sabiamente instituyó la sustitución ante una ausencia o una desaparición. Se produjo la desaparición y entra en funciones la Constitución. Entró ya en funciones en España, cumpliéndose estrictamente el precepto constitucional, porque allí pudo cumplirse, y el señor Martínez Barrio, Presidente actual de la República cumplió ese precepto constitucional cuando la Cámara destituyó de sus funciones al señor Alcalá Zamora, y nadie podrá decir a quien hoy ocupa la Presidencia de la República que cuando la ocupó anteriormente tuvo ni un gesto ni una intención para no cumplir el precepto constitucional; dentro de los ocho días convocó la elección, y dentro de los treinta días siguientes las elecciones se celebraron. A quien tiene estos antecedentes, ¿podrá nadie pedirle responsabilidad porque en el exilio no puede cumplir ese precepto constitucional? Quien se la pida será un enemigo de la República Española.

Y nosotros, que tenemos diferencias ya señaladas y marcadas con el Gobierno que ocupa esos sillones, decimos que esas diferencias no nos llevarán jamás a restarle a ese Gobierno ni un ápice de autoridad (El SEÑOR ROMERO SOLANO: Al día siguiente de nacer publicasteis...) (*Los murmullos impiden oír el final de la interrupción*), ni un ápice de autoridad. Al día siguiente de nacer el Gobierno, el que me interrumpe todavía estaba en nuestro grupo. (El señor ROMERO SOLANO: No, señor). Pues bien; nosotros no le restaremos con ninguno de nuestros actos ni con ninguna de nuestras palabras un ápice de autoridad, por esta razón: porque es el Gobierno que está en el medio internacional representando a un poder de la República, y no queremos que ninguna voz adversa busque el pretexto de que unos republicanos o unos socialistas estamos mermando autoridad al Gobierno, y por esa merma de autoridad pueda decir que en ello se funda para no reconocer al régimen republicano español. Nosotros no cargaremos jamás con esa responsabilidad. Podremos decirle al Gobierno que estos o aquellos actos no nos satisfacen, que con esta o con aquella táctica no estamos conformes, pero se lo decimos al Gobierno de la República, a nuestro Gobierno de la República, al Gobierno que ante el mundo representa a la República; y quien desde otra nación pueda decir que los republicanos quieren desconocer o mermar autoridad a ese Gobierno, no podrá jamás dirigirse a nosotros ni a nuestras opiniones: será a otros, y a otros discursos, y a otras opiniones.

Nosotros estamos seguros de que el Gobierno que se sienta ahí es un Gobierno amigo de la verdad, y en la declaración que ayer se nos leyó ese Gobierno dice que está en contacto con el interior de España, que conoce y se relaciona con las fuerzas de resistencia del interior de España, y nosotros lo creemos; y porque lo creemos, decimos que este reconocimiento y este acatamiento a vuestra legitimidad y a vuestra autoridad no lo condicionamos en el tiempo ni a nada que de ninguna parte nos pueda llegar, porque estamos seguros de que si en España los republicanos españoles, los socialistas españoles tuvieran

algo que pedir, algo que decir o algo que ordenar, desde hace unos cuantos días no lo harán a través de los partidos o de las fracciones de los partidos: se dirigirán al Gobierno de la República, que es Gobierno aquí y allí. Y si se dirigen del interior de España a vosotros, nosotros también estamos seguros de que vosotros no vais a desoir aquello que desde España se os diga; porque os otorgamos esta fe de hombres honestos y de buenos republicanos, decimos que otras misivas cuya autenticidad desconocemos y de cuya confección sospechamos, no influirán sobre nosotros, que lo que influirá sobre nosotros, como influye siempre sobre los grupos políticos, será vuestra conducta, y seguros estamos de que vuestra conducta se orienta a reconquistar la República. Unicamente, si un día creyésemos que habíais olvidado —y no lo esperamos— esa conducta, por lealtad a la República clara y rudamente os lo diríamos. Eso ocurre siempre en las luchas políticas y habrá de ocurrir más en estos momentos.

Para terminar, os digo, señores del Gobierno: no solamente no queremos mermar vuestra autoridad, sino que os decimos que este grupo, que entiende que ese Gobierno, por múltiples razones, no es ampliable, y por eso no hemos ido a llamar a vuestra puerta abierta o entreabierta, os decimos que con el grupo socialista en cuyo nombre hablo podéis contar cuando lo necesitéis para colaborar en la reconquista de la República. Llamad entonces vosotros a nuestra puerta, que nosotros sabremos responder para colaborar con vosotros en acciones verdaderas y eficaces para la reconquista de la República Española. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Producida ya la votación y explicados los votos por las minorías que pidieron la palabra, se pone término al orden del día de la sesión extraordinaria. Pero antes de ello, se va a leer una proposición no de ley que ha llegado a la Mesa".

Y por el Secretario señor Joven se dió lectura a la misma, concebida en los siguientes términos:

"Los Diputados que suscriben proponen al Congreso se sirva acordar que por la Mesa se dirija un cable de salutación de la Cámara a nuestro ilustre compañero don Francisco Largo Caballero y en el que se le exprese la satisfacción emocionada que la representación auténtica del pueblo español ha sentido al saber su liberación de los sufrimientos a que le sometieron las fuerzas nazifascistas".

Angel Galarza.—Juan Negrín.—Miguel de Amilibia.—J. S. Vidarte.—Nicolás Jiménez.—Edmundo Lorenzo.—Mariano Moreno Mateo.—Julio Alvarez del Vayo.—Ramón Lamoneda.—Vicente Sarmiento.—J. Bugeda.—Elfidio Alonso.—Antonio Pasagali.—Gabriel Franco.—Ramón González Peña.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Galarza.

El señor GALARZA: No considero necesario defender la proposición leída, como primer firmante de ella, pues espero que la Cámara habrá de aprobarla por aclamación".

Y hecha la oportuna pregunta por el Sr. PRESIDENTE, el Congreso la aprobó de acuerdo con la manifestación del señor Galarza.

El señor PRESIDENTE: El señor Jaén ha pedido la palabra para hacer una comunicación.

El señor JAEN: Si place a la Presidencia, lo haré en el día de mañana, toda vez que ya es tarde y están agotados el crédito y la atención.

El señor PRESIDENTE: Ha terminado, pues, el período de la sesión extraordinaria. Mañana, a las cuatro de la tarde, se celebrará la sesión ordinaria con el orden del día anunciado ayer".

Eran las ocho menos siete minutos de la noche.

Impreso en los talleres linotipográficos B. Costa i Amic, *Rep. Salvador*, 56-1 — *México, D. F.*

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LUIS JIMENEZ DE ASUA

EXTRACTO OFICIAL

de la sesión ordinaria celebrada en la ciudad de México el viernes 9 de Noviembre de 1945

— SUMARIO —

Abierta la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Adhesiones de señores Diputados.

Adhesiones de los señores y entidades que se mencionan.

Discurso del señor Jaén Morente.

Orden del día.

Elección del Vicepresidente tercero de la Cámara, señor Nogués y Biset.

Elección del Secretario cuarto de la Cámara, señor Jené Aixalá.

Elección de la Comisión de Gobierno Interior del Congreso.

Designación de la Diputación Permanente de Cortes.

Discurso del señor Alvarez Mendizábal.

Discurso del señor Prieto Tuero.

Debate sobre el Estatuto de Galicia.

Discursos de los señores Prieto Tuero, Jáuregui, Suárez Picallo, Tomás y Piera, Gomariz, Lorenzo, Alonso Ríos, Cordero Bel, Montiel y Vargas.

Discurso de rectificación del señor Prieto Tuero.

Discursos de los señores Alonso Rodríguez y Fernández Mato.

Discursos de rectificación de los señores Vargas, Jáuregui, Gomariz y Prieto Tuero.

Discurso del señor Presidente del Consejo de Ministros.

Intervención del señor Prieto Tuero.

Discurso del señor Presidente.

Designación de la Comisión del Estatuto de Galicia.

Aclaración del señor Galarza.

Proposición del señor Gordón Ordás y otros señores Diputados.

Discurso del señor Gordón Ordás.

Palabras finales del señor Presidente.

Se levanta la sesión a las nueve horas y cinco minutos.

Abierta la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia se ve obligada a hacer un llamamiento al público que asiste a la sesión, que en algunos momentos ha acogido con muestras de aprobación o de censura las intervenciones de los señores Diputados, para que se abstenga de toda manifestación. Se van a leer las nuevas adhesiones.

Por el Secretario señor Frápolli se dió lectura a las siguientes adhesiones:

De los Diputados señores Martínez Miñana (D. Federico), Beltrán Pueyo (D. Ildefonso), Baeza Medina (D. Emilio), Maldonado González (D. José), Just Gimeno (D. Julio), Rico López (D. Pedro). De Francisco (D. Enrique), Llopis Ferrandiz (D. Rodolfo), Tomás Taengua (D. Pascual), García Muñoz (D. Salvador) y Doña Victoria Kent Siano, residentes en Francia, los cuales imposibilitados para llegar a tiempo de asistir a las sesiones, expresan su adhesión al Gobierno de la República.

De don Modesto Escobar Urbano, de Asunción, Paraguay.

Del doctor don Antonio González Rioboó, Profesor de la Universidad de Asunción, Paraguay.

De don Pedro Marés Ingles, de Asunción, Paraguay.

De los españoles republicanos de Villa Diego.

De don Bartolomé Tárraga, de David, Panamá, por cable.

De la Agrupación socialista Pablo Iglesias, Partido Socialista Obrero Español, de la Habana, Cuba, por cable firmado por su presidente señor Sánchez Galí y don Ernesto Santa Cruz, secretario.

De la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata, República Argentina, por cable firmado por don José Peco, Decano y don Ciro Rosstoi, secretario.

Del Sindicato de Estibadores, de La Habana, Cuba, por cable firmado por su secretario don Aracelio Iglesias.

Del Sindicato de Braceros, de La Habana, Cuba, por cable firmado por su presidente don Enrique Benitez y don Alberto Carrillo, secretario.

De los españoles de Casbas, República Argentina, por comunicación firmada por don Terencio González, presidente; don Alejandro Velasco, secretario; don Diego Rodríguez, tesorero; don Teodoro Balados, pro-secretario; don José Picón, pro-tesorero; don Demetrio Marcos y otros.

De las entidades "Amigos de la República Española", de Patagonia y Viedma, República Argentina, por comunicación firmada por don M. Pasarón y otros.

El señor PRESIDENTE: el señor Jaén tiene la palabra para transmitir a la Cámara algunas adhesiones.

El señor JAEN: Señor Presidente y señores Diputados, yo no me hubiera atrevido a pedir la palabra si en el uso de ella fuese a hablar por cuenta propia; pero no se trata de eso, sino de transmitiros un mensaje que me fué confiado. Es un mandato que tengo que cumplir ante vosotros.

Honrado por el Gobierno que nos preside con una misión ante los Gobiernos del Ecuador y del Perú, que no sé cómo calificar sino de altamente honrosa, he tenido ocasión de ponerme en contacto con los Gobiernos de esos países y —lo que me interesaba tanto como los Gobiernos— con la opinión pública de esos pueblos, con el alma popular. Yo no había olvidado que hace tiempo, cuando fuí nombrado Ministro de España en el Perú, presenté mis credenciales al Presidente de la República, rompiendo por completo el protocolo, con estas palabras: "Representante de un pueblo ante otro pueblo". Y ahora, en cumplimiento de esa misión de que os hablo, he tenido la ocasión y la fortuna de encontrarme nuevamente con aquellos valores morales ya conocidos y altamente apreciados por mí. Y, precisamente en el Perú, el partido aprista, que representa el alma peruana, con su gran significación, con más del ochenta por ciento de los puestos de la Cámara y del Senado, me ha comisionado terminantemente, de un modo obligatorio, por la voz de Luis Alberto Sánchez, de Raúl Arias de la Torre, por la de Seoane y otros más, para traer ante vosotros, no un mensaje muerto, con la falta de vida de lo escrito, sino un mensaje verbal, en el que pusiera toda la emoción española y republicana, todo el acento juvenil, toda la pasión de que fuera capaz, para deciros a vosotros, en nombre del partido aprista, que es decir en nombre del Perú, que sois vosotros los auténticos, los únicos representantes del pueblo español y que el Gobierno que nos preside tiene toda la confianza y todo el apoyo posible y exigible en aquel ámbito peruano. Este es el mensaje que yo quería transmitiros; eso es lo que ellos me dijeron.

Pero no basta con eso. Cumpliendo mi misión, yo hablé también con los diputados ecuatorianos, y tengo la satisfacción inmensa de poder deciros que el día primero de diciembre de este año, fecha en que se reúne el Parlamento ecuatoriano, una Comisión, presidida por los socialistas, en la que figuran el gran escritor Manuel Agustín Aguirre, el gran literato don Leopoldo Benítez y el Presidente de la Cámara don Francisco Arias, va a repetir, con una insistencia agresiva, si es preciso, la petición que ya hicieron al Ejecutivo, obligándole, si es posible, no ya a que rompa terminantemente con el régimen de Franco, sino a que nosotros, nuestro régimen republicano, nuestro Gobierno, seamos inmediatamente reconocidos. Este es, brevemente expresado, el mensaje que me dieron los ecuatorianos.

Y quedan unas palabras brevísimas respecto a Guatemala. Este país, después de la gestión realizada allí por el señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, nos reconoció

inmediatamente, y yo, en representación vuestra, he tenido el honor de tomar asiento en su Cámara y hacer uso de la palabra, como si fuera uno de los parlamentarios de aquel país, recibiendo todo el auxilio espiritual de aquella gente.

Yo ruego, pues, a la Cámara y al señor Presidente que reciban con calor estos mensajes, que vean lo que valen y lo que significan, porque, potencialmente, estamos reconocidos por todos los pueblos de América. De lo que son las cancillerías, ni a mí me compete ni voy a hablar, porque no soy ministro de Estado. Quise hacer uso de la palabra para trasladaros esas expresiones de fuerza, de entusiasmo, de cordialidad y simpatía hacia nosotros de todos estos pueblos de que os he hablado, y por otra cosa, señor Presidente y señores Diputados; lo mejor de un discurso es lo que no se dice; pero yo tenía una ambición noble, una ambición de viejo historiador; yo quería poder escribir alguna vez en mi vieja historia estas palabras: yo también, aunque modesta, tuve voz en las Cortes de España en Nueva España. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: La Presidencia está segura de interpretar el sentir unánime de la Cámara al decir al señor Jaén que este saludo, que nos llega por su intermedio, de las Cámaras y, sobre todo, de los pueblos del Perú, del Ecuador y de Guatemala, es por nosotros extraordinariamente agradecido.

Pasamos al Orden del día. Elección para cubrir los cargos vacantes de la Mesa. Son éstos el Vicepresidente tercero y el Secretario cuarto. Conforme establece el Reglamento, se procede a la designación votando por papeletas.

Se verifica la votación para elegir Vicepresidente tercero de la Cámara, en la que toman parte los siguientes señores Diputados:

GIRAL PEREIRA (D José).
RIOS URRUTI (D. Fernando de los).
ALBORNOZ Y LIMINIANA (D. Alvaro de).
TORRES CAMPAÑA (D. Manuel).
BARCIA Y TRELLES (D. Augusto).
SANTALO PARVORELL (D. Miguel).
IRUJO Y OLLO (D. Manuel).
NICOLAU D'OLWER (D. Luis).
RUIZ LECINA (D. Amós).
PRIETO TUERO (D. Indalecio).
SAIZ SANCHEZ (D. Marino).
FERNANDEZ MONTES (D. Amador).
TOMAS ALVAREZ (D. Belarmino).
GARCIA Y CARGIA (D. Pedro).
ALMAGRO GRACIA (D. Aurelio).
FERRER DOMINGO (D. Benigno).
CASTILLO BLASCO (D. Eduardo).
CARRILLO ALONSO (D. Wenceslao).
FERNANDEZ BOLAÑOS (D. Antonio).
FERNANDEZ MATO (D. Ramón).
GONZALEZ SICILIA (D. Ramón).
MARTINEZ PEDROSO (D. Manuel).
FIGUEROA ROJAS (D. Manuel).
LONGUEIRA PATIÑO (D. Pedro).
GINER DE LOS RIOS (D. Bernardo).
CASTRO BONEL (D. Honorato).
ROMERO SOLANO (D. Luis).
ALVAREZ MENDIZABAL (D. José María).
RUIZ REBOLLO (D. Ramón).
PASCUAL LEONE (D. Alvaro).
PASAGALI LOBO (D. Antonio).
MENDEZ MARTINEZ (D. Juan Antonio).
GOMEZ HIDALGO (D. Francisco).
SARMIENTO RUIZ (D. Vicente).
FERNANDEZ BALLESTEROS (D. Alberto).
JUNCO TORAL (D. José A.)
ALONSO RIOS (D. Antonio).
PRAT GARCIA (D. José).
VIANA ESPERON (D. Alejandro).
MORENO MATEO (D. Mariano).
BILBAO CASTELLANOS (D. Crescenciano).
MARTINEZ CARTON (D. Pedro).
SUAREZ PICALLO (D. Ramón).
GORDON ORDAS (D. Félix).
VALERA APARICIO (D. Fernando).
PLA Y ARMENGOL (D. Ramón).
GARCIA CUBERTORET (D. Luis).
JIMENEZ MOLINA (D. Nicolás).
ALVAREZ DEL VAYO (D. Julio).
PEREZ URRIA (D. Leandro).
NELKEN DE PAUL (Doña Margarita).
NEGRIN LOPEZ (D. Juan).
VARGAS GUERENDIAIN (D. Pedro).
TOMAS Y PIERA (D. José).
PEREZ JOFRE DE VILLEGAS (D. Manuel).
CASAMAYOR TOSCANO (D. Federico).
MARTINEZ MORENO (D. Maximiliano).
DIAZ CASTRO (D. Emiliano).
LOPEZ DE GOICOECHEA (D. Francisco).
GONZALEZ PEÑA (D. Ramón).
SALA Y BERENGUER (D. Pelayo).
ESTEVE GUAU (D. Martín).
MASCORT RIBOT (D. José).
CORDERO BEL (D. Luis).
JAUREGUI LASANTA (D. Julio).
RODRIGUEZ CASTELAO (D. Alfonso).
SENYAL FERRER (D. Francisco).
LASARTE ARANA (D. José María de).
RAGASOL Y SARRA (D. Eduardo).
AZNAR Y SESERRA (D. Pedro).
GALARZA GAGO (D. Angel).
ALISEDA OLIVARES (D. José).
VIDARTE FRANCO ROMERO (D. Juan Simeón).
PARDO GAYOSO (D. José).
FERNANDEZ CLERIGO (D. Luis).
AGUILAR CALVO (D. Juan María).
SOL SANCHEZ (D. Vicente).
CREMADES FONS (D. Juan José).
ARAQUISTAIN QUEVEDO (D. Luis).
LORENZO SANTIAGO (D. Edmundo).
BORDERAS PALLARUELO (D. Julián).
GOMARIZ LATORRE (D. Jerónimo).
ALONSO RODRIGUEZ (D. Elfidio).
SAPIÑA CAMARO (D. Juan).
JENE AIXALA (D. Francisco de P.)
ALVAREZ UGENA (D. Manuel).
AMILIBIA MACHIMBARRENA (D. Miguel).
MESTRES Y ALBERT (D. Pedro).
BARRIO DUQUE (D. Moisés).
AMETLLA Y COLL (D. Claudio).
NOGUES Y BISET (D. Ramón).
VELASCO DAMAS (D. Luis).
FERRER Y BATLLE (D. Pedro).
ESCRIBANO IGLESIAS (D. Roberto).
MUÑOZ GONZALEZ OCAMPO (D. Miguel).

MENENDEZ SUAREZ (D. Angel).
ZULUETA GIBERGA (D. Fernando).
BALLVE Y PALLISE (D. Faustino).
JAEN MORENTE (D. Antonio).
LOPEZ MALO (D. Aurelio).
MONTIEL JIMENEZ (D. Francisco Félix).
ESPLA RIZO (D. Carlos).
PRADAL GOMEZ (D. Gabriel).
VALDES Y VALDES (D. Miguel).
CARRO HERNAEZ (D. Leandro).
SALVADOR CARRERAS (D. Amós).
CALVET Y MORA (D. José).
VILLAVERDE REY (D. Elpidio).
URIBE GALDEANO (D. Vicente).
MANSO DEL ABAD (D. Juan José).
LASSO CONDE (D. Albino).
GUERRERO PERIAGO (D. Melchor).
CEREZO SENIS (D. Enrique).
PINA MILAN (D. Rafael).
LOPEZ RODRIGUEZ (D. Santiago).
LARA ZARATE (D. Antonio).
BUGEDA MUÑOZ (D. Jerónimo).
NAVARRO ESPARCIA (D. Enrique).
JOVEN HERNANDEZ (D. Mariano).
FRAPOLLI RUIZ DE LA HERRAN (D. Eduardo).
LAMONEDA FERNANDEZ (D. Ramón).
SR. PRESIDENTE.

El señor PRESIDENTE: ¿Queda algún señor Diputado por votar? (*Pausa*).

Se va a dar cuenta del resultado de la votación: Han votado 122 señores Diputados; hay una papeleta en blanco y 121 votos a favor del señor don Ramón Nogués y Biset, quien queda proclamado, por tanto, Vicepresidente tercero de la Cámara.

Comienza la votación para elegir Secretario cuarto, en la que toman parte los siguientes señores Diputados:

GALARZA GAGO, (D. Angel).
LOPEZ DE GOICOECHEA (D. Francisco).
NELKEN DE PAUL (Doña Margarita).
IRUJO Y OLLO (D. Manuel).
GOMARIZ LATORRE (D. Jerónimo).
GIRAL PEREIRA (D. José).
ALBORNOZ Y LIMINIANA (D. Alvaro de).
RUIZ REBOLLO (D. Ramón).
BARCIA Y TRELLES (D. Augusto).
MARTINEZ PEDROSO (D. Manuel).
GOMEZ HIDALGO (D. Francisco).
CORDERO BEL (D. Luis).
NICOLAU D'OLWER (D. Luis).
BARRIO DUQUE (D. Moisés).
MENENDEZ SUAREZ (D. Angel).
NEGRIN LOPEZ (D. Juan).
BALLVE Y PALLISE (D. Faustino).
PASAGALI LOBO (D. Antonio).
GARCIA Y GARCIA (D. Pedro).
ALVAREZ DEL VAYO (D. Julio).
SARMIENTO RUIZ (D. Vicente).
ALISEDA OLIVARES (D. José).
VARGAS GUERENDIAIN (D. Pedro).
LOPEZ MALO (D. Aurelio).
VIDARTE FRANCO (D. Juan Simeón).
FERRER Y BATLLE (D. Pedro).
MENDEZ MARTINEZ (D. Juan Antonio).
GORDON ORDAS (D. Félix).
FERNANDEZ CLERIGO (D. Luis).
VALERA APARICIO (D. Fernando).
ALONSO RODRIGUEZ (D. Elfidio).
PLA Y ARMENGOL (D. Ramón).
TOMAS Y PIERA (D. José).
JENE AIXALA (D. Francisco de P.)
MASCORT RIBOT (D. José).
GUERRERO PERIAGO (D. Melchor).
LORENZO SANTIAGO (D. Edmundo).
ZULUETA GIBERGA (D. Fernando).
ALVAREZ MENDIZABAL (D. José María).
SOL SANCHEZ (D. Vicente).
SAPIÑA CAMARO (D. Juan).
FERNANDEZ MATO (D. Ramón).
MARTINEZ CARTON (D. Pedro).
VELASCO DAMAS (D. Luis).
FIGUEROA ROJAS (D. Manuel).
PARDO GAYOSO (D. José).
DIAZ CASTRO (D. Emiliano).
ROMERO SOLANO (D. Luis).
SAIZ SANCHEZ (D. Marino).
ESTEVE GUAU (D. Martín).
RAGASOL Y SARRA (D. Eduardo).
AZNAR Y SESERRA (D. Pedro).
ESCRIBANO IGLESIAS (D. Roberto).
RAMOS RAMOS (D. Enrique).
RIOS URRUTI. (D. Fernando de los).
CALVET Y MORA (D. José).
LONGUEIRA PATIÑO (D. Pedro).
CARRILLO ALONSO (D. Wenceslao).
CASTRO BONEL (D. Honorato de).
RODRIGUEZ CASTELAO (D. Alfonso).
SANTALO PARVORELL (D. Miguel).
CEREZO SENIS (D. Enrique).
CARRO HERNAEZ (D. Leandro).
MANSO DEL ABAD (D. Juan José).
MORENO MATEO (D. Mariano).
MESTRES Y ALBERT (D. Pedro).
BUGEDA MUÑOZ (D. Jerónimo).
GINER DE LOS RIOS (D. Bernardo).
SENYAL FERRER (D. Francisco).
ALMAGRO GRACIA (D. Aurelio).
MONTIEL JIMENEZ (D. Francisco Félix).
PEREZ URRIA (D. Leandro).
CASAMAYOR TOSCANO (D. Federico).
VALDES Y VALDES (D. Miguel).
VILLAVERDE REY (D. Elpidio).
VIANA ESPERON (D. Alejandro).
JUNCO TORAL (D. José A.)
ARAQUISTAIN QUEVEDO (D. Luis).
PEREZ JOFRE (D. Manuel).
TORES CAMPAÑA (D. Manuel).
NAVARRO ESPARCIA (D. Enrique).
NOGUES Y BISET (D. Ramón).
AMETLLA Y COLL (D. Claudio).
URIBE GALDEANO (D. Vicente).
PRADAL GOMEZ (D. Gabriel).
FERNANDEZ BALLESTEROS (D. Alberto).
SALA Y BERENGUER (D. Pelayo).
ALONSO RIOS (D. Antonio).
AMILIBIA MOCHIMBARRENA (D. Miguel).
PASCUAL LEONE (D. Alvaro).
MARTINEZ MORENO (D. Maximiliano).
ALVAREZ UGENA (D. Manuel).
BILBAO CASTELLANOS (D. Crescenciano).
MUÑOZ GONZALEZ OCAMPO (D. Miguel).
ALONSO GONZALEZ (D. Bruno).
AGUILAR CALVO (D. Juan María).

PRIETO TUERO (D. Indalecio).
FERNANDEZ MONTES (D. Amador).
BORDERAS PALLARUELOS (D. Julián).
SUAREZ PICALLO (D. Ramón).
SALVADOR CARRERAS (D. Amos).
FERRER DOMINGO (D. Benigno).
CASTILLO BLASCO (D. Eduardo).
TOMAS ALVAREZ (D. Belarmino).
LASARTE ARANA (D. José María de).
PINA MILAN (D. Rafael).
PRAT GARCIA (D. José).
GONZALEZ SICILIA (D. Ramón).
GONZALEZ PEÑA (D. Ramón).
FERNANDEZ BOLAÑOS (D. Antonio).
LARA ZARATE (D. Antonio).
JIMENEZ MOLINA (D. Nicolás).
GARCIA CUBERTORET (D. Luis).
DUIZ LECINA (D. Amos).
ESPLA RIZO (D. Carlos).
JAUREGUI LASANTA (D. Julio).
LOPEZ RODRIGUEZ (D. Santiago).
FRANCO LOPEZ (D. Gabriel).
LASSO CONDE (D. Albino).
JOVEN HERNANDEZ (D. Mariano).
FRAPOLLI RUIZ DE LA HERRAN (D. Eduardo).
LAMONEDA FERNANDEZ (D. Ramón).

Señor PRESIDENTE.

El señor PRESIDENTE :¿Queda algún señor Diputado por votar (Pausa.)

Realizados la votación y el escrutinio, dijo:

El señor PRESIDENTE: Votaron 123 señores Diputados; hay una papeleta en blanco y 122 votos a favor de don Francisco de P. Jené Aixalá, quien queda proclamado Secretario cuarto del Congreso de los Diputados.

Como la Comisión de Gobierno Interior se vota también por papeletas, para poder desembarazarnos ya de la urna, y antes de la designación de los miembros de la Diputación Permanente de Cortes, vamos a proceder a la elección de aquélla".

(*Ocupa la Presidencia el Vicepresidente señor Fernández Clérigo.*)

Comienza la votación, en la que toman parte los siguientes señores Diputados:

GALARZA GAGO (D. Angel).
GONZALEZ PEÑA (D. Ramón).
ALVAREZ DEL VAYO (D. Julio).
VARGAS GUERENDIAIN (D. Pedro).
FERNANDEZ CLERIGO (D. Luis).
AGUILAR CALVO (D. Juan María).
JIMENEZ MOLINA (D. Nicolás).
PASAGALI LOBO (D. Antonio).
MENENDEZ SUAREZ (D. Angel).
RUIZ REBOLLO (D. Ramón).
VIANA ESPERON (D. Alejandro).
MARTINEZ CARTON (D. Pedro).
BARRIO DUQUE (D. Moisés).
CORDERO BEL (D. Luis).
JAUREGUI LASANTA (D. Julio).
BALLVE Y PALLISE (D. Faustino).
MUÑOZ GONZALEZ OCAMPO (D. Miguel).
ALISEDA OLIVARES (D. José).
SAPIÑA CAMARO (D. Juan).
IRUJO Y OLLO (D. Manuel).
PRIETO TUERO (D. Indalecio).
GINER DE LOS RIOS (D. Bernardo).
ALVAREZ UGENA (D. Manuel).
SAIZ SANCHEZ (D. Marino).
SOL SANCHEZ (D. Vicente).
MARTINEZ PEDROSO (D. Manuel).
CASTILLO BLASCO (D. Eduardo).
FERNANDEZ MONTES (D. Amador).
FERNANDEZ MATO (D. Ramón).
SARMIENTO RUIZ (D. Vicente).
MORENO MATEO (D. Mariano).
CALVET Y MORA (D. José).
VIDARTE FRANCO (D. Juan Simeón).
MONTIEL JIMENEZ (D. Francisco Félix).
MESTRES Y ALBERT (D. Pedro).
JENE AIXALA (D. Francisco de P.)
PRAT GARCIA (D. José).
ALMAGRO GRACIA (D. Aurelio).
AMILIBIA MACHIMBARRENA (D. Miguel).
LOPEZ DE GOICOECHEA (D. Francisco).
VALDES Y VALDES (D. Miguel).
ESPLA RIZO (D. Carlos).
RAMOS RAMOS (D. Enrique).
VELASCO DAMAS (D. Luis).
BUJEDA MUÑOZ (D. Jerónimo).
GONZALEZ SICILIA (D. Ramón).
GOMARIZ LATORRE (D. Jerónimo).
LORENZO SANTIAGO (D. Edmundo).
NOGUES Y BISET (D. Ramón).
NELKEN DE PAUL (Doña Margarita).
AMETLLA Y COLL (D. Claudio).
SENYAL FERRER (D. Francisco).
ARAQUISTAIN QUEVEDO (D. Luis).
NEGRIN LOPEZ (D. Juan).
SANTALO PARVORELL (D. Miguel).
RAGASOL Y SARRA (D. Eduardo).
TOMAS Y PIERA (D. José).
SUAREZ PICALLO (D. Ramón).
VALERA APARICIO (D. Fernando).
CASAMAYOR TOSCANO (D. Federico).
RIOS URRUTI (D. Fernando de los).
PRADAL GOMEZ (D. Gabriel).
GARCIA Y GARCIA (D. Pedro).
MASCORT RIBOT (D. José).
PASCUAL LEONE (D. Alvaro).
ESTEVE GUAU (D. Martín).
CARRO HERNAEZ (D. Leandro).
FIGUEROA ROJAS (D. Manuel).
ZULUETA GIBERGA (D. Fernando).
LASARTE ARANA (D. José María).
NICOLAU D'OLWER (D. Luis).
ROMERO SOLANO (D. Luis).
FERRER DOMINGO (D. Benigno).
SALA Y BERENGUER (D. Pelayo).
ALONSO GONZALEZ (D. Bruno).
FERRER Y BATLLE (D. Pedro).
NAVARRO ESPARCIA (D. Enrique).
ALBORNOZ Y LIMINIANA (D. Alvaro).
DIAZ CASTRO (D. Emiliano).
PLA Y ARMENGOL (D. Ramón).
ALVAREZ MENDIZABAL (D. José María).
PEREZ JOFRE (D. Manuel).
JUNCO TORAL (D. José A.)
BORDERAS PALLARUELO (D. Julián).

LONGUERIA PATIÑO (D. Pedro).
JAEN MORENTE (D. Antonio).
FERNANDEZ BALLESTEROS (D. Alberto).
CARRILLO ALONSO (D. Wenceslao).
TOMAS ALVAREZ (D. Belarmino).
FERNANDEZ BOLAÑOS (D. Antonio).
BILBAO CASTELLANOS (D. Crescenciano).
URIBE GALDEANO (D. Vicente).
MENDEZ MARTINEZ (D. Juan Antonio).
GOMEZ HIDALGO (D. Francisco).
MANSO DEL ABAD (D. Juan José).
RODRIGUEZ CASTELAO (D. Alfonso).
GORDON ORDAS (D. Félix).
CASTRO BONEL (D. Honorato).
ALONSO RIOS (D. Antonio).
SALVADOR CARRERAS (D. Amós).
LARA ZARATE (D. Antonio).
PARDO GAYOSO (D. José).
GUERRERO PERIAGO (D. Melchor).
PINA MILAN (D. Rafael).
GARCIA CUBERTORET (D. Luis).
ALONSO RODRIGUEZ (D. Elfidio).
CEREZO SENIS (D. Enrique).
RUIZ LECINA (D. Amós).
PEREZ URRIA (D. Leandro).
LOPEZ MALO (D. Aurelio).
LASSO CONDE (D. Albino).
LOPEZ RODRIGUEZ (D. Santiago).
LAMONEDA FERNANDEZ (D. Ramón).
JOVEN HERNANDEZ (D. Mariano).
FRAPOLLI RUIZ DE LA HERRAN (D. Eduardo).

Señor PRESIDENTE.

El señor PRESIDENTE: ¿Queda algún señor Diputado por votar? (*Pausa.*)

Verificada la votación y practicado el correspondiente escrutinio, quedan elegidos miembros de la Comisión de Gobierno Interior, por 116 votos, los señores siguientes:

PROPIETARIOS

D. Juan SAPIÑA CAMARO.
D. Marino SAIZ SANCHEZ.
D. Manuel ALVAREZ UGENA.
D. Pedro FERRER Y BATLLE.
D. Julio JAUREGUI LASANTA.
D. Ramón GONZALEZ SICILIA.
D. Antonio PASAGALI LOBO.
D. Elfidio ALONSO RODRIGUEZ.
D. Miguel VALDES Y VALDES.

SUPLENTES

D. Carlos HERNANDEZ ZANCAJO.
D. José A. JUNCO TORAL.
D. Mariano JOVEN HERNANDEZ.
D. Fernando ZULUETA GIBERGA.
D. José María DE LASARTE ARANA.
D. Joaquín LA CASTA ESPAÑA.
D. Juan José CREMADES FONS.
D. Edmundo LORENZO SANTIAGO.
D. Leandro CARRO HERNAEZ.

(*Vuelve a la Presidencia el señor Jiménez de Asúa.*)

El señor PRESIDENTE: Se va a dar cuenta a la Cámara de la forma en que queda constituída la Diputación Permanente de Cortes, según la designación hecha por los diversos grupos.

El Secretario señor Frápolli da lectura a los nombres de los señores Diputados propuestos por los diferentes Grupos parlamentarios para la designación de la Diputación Permanente de las Cortes:

Por la Minoría Socialista: los señores Diputados

D. Amador FERNANDEZ MONTES,
D. Antonio FERNANDEZ BOLAÑOS,
D. Amós RUIZ LECINA,
D. Enrique CEREZO SENIS,
D. Bruno ALONSO GONZALEZ,
como Vocales propietarios, y los señores Diputados

D. Eduardo CASTILLO BLASCO,
D. Belarmino TOMAS ALVAREZ,
D. Juan SAPIÑA CAMARO,
D. Luis GARCIA CUBERTORET,
D. Crescenciano BILBAO CASTELLANOS,
como Vocales suplentes.

Por el Grupo parlamentario de Izquierda Republicana: los señores Diputados

D. Pedro VARGAS CUERENDIAIN,
D. Manuel ALVAREZ UGENA,
D. Honorato de CASTRO BONEL,
D. Carlos ESPLA RIZO,
D. Ramón RUIZ REBOLLO,
como Vocales propietarios, y los señores Diputados

D. Moisés BARRIO DUQUE,
D. Roberto ESCRIBANO IGLESIAS,
D. Mariano JOVEN HERNANDEZ,
D. Julio JUST GIMENO,
D. José MALDONADO GONZALEZ,
como Vocales suplentes.

Por la Minoría parlamentaria de Unión Republicana: los señores Diputados

D. Antonio LARA ZARATE,
D. Maximiliano MARTINEZ MORENO,
D. Fernando VALERA APARICIO,
como Vocales propietarios, y los señores Diputados

D. Ramón PLA Y ARMENGOL,
D. Félix GORDON ORDAS,
D. Francisco LOPEZ DE GOICOECHEA,
como Vocales suplentes.

Por la Minoría parlamentaria Nacionalista Vasca: el señor Diputado

D. Julio JAUREGUI LASANTA,
como Vocal propietario, y el señor Diputado

D. José María DE LASARTE ARANA,
como Vocal suplente.

Por la minoría parlamentaria de Esquerra Catalana: los señores Diputados

D. Pedro FERRER BATLLE,
D. Juan CASANELLAS IBARZ,
como Vocales propietarios, y los señores Diputados

D. Claudio AMETLLA Y COLL,
D. Francisco de P. JENE AIXALA,
como Vocales suplentes.

Por el Grupo parlamentario del Partido Socialista Obrero: los señores Diputados

D. Juan NEGRIN LOPEZ,
D. Angel GALARZA GAGO,
como Vocales propietarios, y los señores Diputados

D. Ramón LAMONEDA FERNANDEZ,
D. Vicente SARMIENTO RUIZ,
como Vocales suplentes.

Por la Minoría de la Agrupación de Izquierda Republicana, el señor Diputado

D. Mariano RUIZ FUNES,
como Vocal propietario, y el señor Diputado

D. Elfidio ALONSO RODRIGUEZ,
como Vocal suplente.

Por la Minoría parlamentaria del Partido Comunista: los señores Diputados

Doña Dolores IBARRURI GOMEZ,
D. Antonio MIJE GARCIA,
como Vocales propietarios, y los señores Diputados

D. Leandro CARRO HERNAEZ,
D. Miguel VALDES Y VALDES,
como Vocales suplentes.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, a la Mesa del Congreso han ido llegando diferentes comunicaciones de algunas minorías parlamentarias para que se designe, dando ya los nombres de los señores Diputados que habrían de constituirla, una Comisión especial para dictaminar sobre el Estatuto autonómico de la Región gallega. Es obvio que el Reglamento autoriza al Presidente para que lo interprete como estime por conveniente. Sin embargo, la Presidencia, que está muy lejos de querer tomar medidas de tipo autoritario, mucho más en esta época, en que los autoritarismos pasaron ya de moda, no sólo quiere escuchar al respecto la opinión de las minorías, es decir, la opinión de los señores Diputados, sino que prefiere entregar la definitiva solución a la Cámara. Estoy dispuesto, por tanto, a otorgar la palabra a quien la pida sobre este tema que acabo de exponer.

El señor ALVAREZ MENDIZABAL: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor ALVAREZ MENDIZABAL: No sé si se ha preguntado a la Cámara, o es que yo no lo he percibido, en orden a la Diputación Permanente de las Cortes, si se aprobaba la propuesta de la Mesa. Estaba escuchando atentamente y me parece no haberlo oído.

El señor PRESIDENTE: Previo el prorrateo establecido por el artículo 62 de la Constitución se nombrará la Diputación Permanente, y eso es lo que hemos hecho.

El señor ALVAREZ MENDIZABAL: Pero no se ha formulado por la Mesa la pregunta a la Cámara de si aprueba la designación hecha. Y siempre se hace, porque tiene que recaer la aprobación de la Cámara sobre la propuesta de las minorías.

El señor PRESIDENTE: La aprobación es tácita si nadie se opuso, pero tiene S. S. la palabra para explicar el voto.

El señor ALVAREZ MENDIZABAL: Hablaré para explicar el voto que no he dado. Señores Diputados, yo lamento mucho molestar la atención de la Cámara, aunque será por brevísimos momentos; pero a ello me mueve lo que considero una reacción legítima de sorpresa y de dolor. Hablo, señores Diputados, en nombre del Partido Republicano Centro, que trajo a esta Cámara un grupo de 22 diputados. Yo no voy a hacer aquí la historia del Partido, ni la apología de su jefe. Su actuación y su conducta son tan relevantes que están en el recuerdo y en la emoción de todos.

Bien impuestos de nuestra insignificancia numérica actual en grado de insolvencia, como genialmente se definió aquí ayer, pero sólo en orden a esa razón del número, no a la historia de nuestra actuación, hemos venido para apoyar con nuestra presencia y con nuestros votos a las instituciones legítimas de la República: a las Cortes, al Presidente de la República, y, por tanto, al Gobierno emanado de ellas. Así nos hemos mantenido en nuestro silencio y en nuestro anonimato, bien satisfechos y bien orgullosos del deber que cumplíamos, del deber de otorgar; y no hemos sentido en ningún momento el derecho de pedir. Se han desarrollado votaciones y propuestas para Comisiones, para la Mesa del Congreso y para todo lo que significa acción administrativa. No hemos formulado ni el menor requerimiento, aunque si tuviésemos en estos bancos los cinco Diputados nuestros que hoy gimen bajo las cadenas del dictador, hubiéramos podido lograr el grupo que hoy se cotiza aquí como suficiente para formular esas peticiones. Tampoco hubiéramos formulado demanda ninguna, ni hubiéramos pretendido el reconocimiento de nuestro derecho para figurar con un puesto en la Comisión de la Diputación Permanente de las Cortes, que ya tiene otra significación distinta a la de una función administrativa. Pero es que, señores Diputados, después de que no nos hemos permitido molestar a las Cortes, estas gloriosas segundas Cortes de Cádiz, con ninguna petición, vemos con asombro que se elimina injusta y torpemente de la Diputación Permanente de las Cortes al jefe de nuestro Partido, don Manuel Portela. Y eso es lo que nos ha movido a intervenir, aunque sólo sea para que conste aquí nuestro dolor y nuestra protesta. No pedimos que se modifique nada de lo hecho. Estas Cortes tienen el tiempo muy escaso y dedicado a funciones más elevadas. No queremos tampoco que se nos tenga en cuenta para futuras comisiones, ni menos para futuros cargos. Hemos venido a lo que he dicho y nos volvemos contentos y orgullosos a nuestras casas. Y para terminar, señores Diputados, me voy a permitir, no para ustedes —que todos los saben— no para SS. SS. que lo cono-

cen, sino para los ajenos que lean este Diario de Desiones, decir algo más. El Partido Republicano Centro, señores Diputados, fué el único capaz de obtener el decreto de disolución de aquellas Cortes, repudiadas por la opinión pública española, principalmente por las izquierdas. A la ecuanimidad, a la firmeza y al republicanismo de don Manuel Portela se debe que el pueblo español pudiera manifestarse libremente.

No quiero referir —y con ello entretener más a la Cámara— incidencias de aquellas elecciones; pero los diputados de Jaén, de Cáceres y de tantas otras provincias recordarán cómo funcionaban desde Gobernación los teléfonos, para que se respetase la libertad de sufragio, sobre todo en favor de las masas obreras que estaban sometidas y dominadas por la coacción de las derechas. Así cumplimos con nuestro deber. No es un mérito. Lo que hubiera sido una afrenta sería el haber hecho lo contrario. (*Aplausos.*)

Recuerden los señores Diputados que en seguida de la celebración de las elecciones y antes de que se conocieran oficialmente los resultados de los escrutinios, el Gobierno del señor Portela, bien convencido de cómo se había pronunciado la opinión pública, presentó al señor Alcalá Zamora la dimisión. Y aun con peligro de ser indiscreto —estos son hechos históricos y conviene esclarecer todo lo que ha ocurrido en nuestra dramática historia—, os diré que hubo que librar una dura batalla para que el entonces Presidente de la República aceptase la renuncia y para impedir que aquella dimisión no tuviera un desarrollo constitucional y republicano. Pero es más: aquella noche —son hechos que figuran ya en las páginas de nuestra historia y que están en escritos de publiscistas ingleses y americanos—, en que se conocieron los anticipos de los resultados electorales (ya veis cómo estaba ya fraguada la conspiración y no fué promovida por la actuación del Frente Popular, que fué posterior), aquella noche fueron al Ministerio de la Gobernación, el señor, no el señor, el dictador Franco y otros de su pandilla, a ofrecernos en bandeja de plata el golpe de Estado, diciendo que no era para hundir la República, que era para robustecerla, declarando el estado de guerra. Y fueron la energía y la emoción liberal y republicana de don Manuel Portela las que evitaron aquel golpe con caracteres de legalidad. (*Aplausos.*)

A las pocas horas estaba el poder en manos del Frente Popular.

Esta es la historia, señores Diputados. ¿Por qué hemos de ocultarla? Pero no quiero continuar por este camino, que nos llevaría demasiado lejos, aunque sí hago constar que en servicios emocionados y eficientes a la República, creo que, en orden al tiempo de su actuación, no habrá mayor proporción que en la rendida por aquel Gobierno centro, centro izquierda. Sólo a título estadístico, ya que aquí ahora tanto suenan las estadísticas actuales, debo decir a ustedes que de los miembros de aquel Gobierno sólo dos estamos en libertad, aunque penosa y en exilio. Otros dos están en la cárcel y cuatro están muertos por el sable criminal de Franco. A ellos, como a otras tantas de sus víctimas, les rindo desde aquí mi más emocionado homenaje de admiración y de respeto. Pero aunque hemos quedado pocos, somos los bastantes para continuar la histórica labor del Partido y seguir con nuestros pechos y con nuestras almas al servicio de la República. (*Aplausos.*)

El señor PRIETO: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor PRIETO: Señores Diputados: Comienzo por decir que el señor Alvarez Mendizábal tiene plena razón. Seguramente que los confeccionadores de las candidaturas para constituir la Diputación Permanente han querido tener en cuenta la presencia efectiva de los Diputados que habían de formarla en la sede de ella, tanto más cuanto que, exigiendo la Constitución para la validez de los acuerdos que son característicos en las funciones de la Diputación Permanente el voto favorable de dos tercios, las bajas por ausencia pueden inutilizar su funcionamiento normal. Me desentiendo de la última parte, de carácter histórico, del discurso del señor Alvarez Mendizábal, aunque acepto el relato de los hechos, inéditos para mí y, seguramente, para casi todos nosotros. Solamente quiero decir que una Cámara que no respete en sus derechos a las minorías, pierde su carácter más sagrado, el de la convivencia parlamentaria. Por consiguiente, si el señor Alvarez Mendizábal, cuya amargura es justa —bien se lo habrán demostrado los aplausoso con que han subrayado sus últimas palabras grupos de todas las filiaciones— reclamara para el partido a que pertenec el puesto o puestos que numéricamente le correspondan, la minoría socialista está dispuesta a apoyarle. No hay por nuestra parte repudiación alguna ni para el señor Portela Valladares ni para ninguno de los componentes de la minoría que ha estado representando en el Parlamento al Partido Republicano Centro. Nos basta saber, apartados los hechos que el señor Alvarez Menizábal nos narró, la concurrencia leal del señor Portela, después de estallada la subversión militar, a las sesiones de las Cortes de la República. Por consiguiente, en nombre de la minoría socialista declaro que si el señor Alvarez Mendizábal, a justísimo título, reclama el puesto o puestos que numéricamente le correspondan en la Diputación Permanente a su partido, la minoría socialista está dispuesta a apoyar esa pretensión. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: La Presidencia, después de escuchar al señor Alvarez Mendizábal y las objeciones hechas por el señor Prieto, y de rendir también acatamiento a los razonamientos que hizo el representante del Partido Republicano Centro, está dispuesta a suspender la sesión, si el señor Alvarez Mendizábal así lo reclama, para que se constituya, con un nuevo prorrateo, la Diputación Permanente.

El señor ALVAREZ MENDIZABAL: Señores Diputados, señor Presidente y señor Prieto. Yo no me pronuncié más que a impulsos de la sinceridad. Y he comenzado por decir que la inclusión o la exclusión del señor Portela o de cualquiera de sus correligionarios en las Comisiones, no varía nuestra posición y nuestro deseo

de no entretener la atención de la Cámara. Me bastaba, simplemente, con que figurase en el Diario de Sesiones nuestra amargura. Pero es, señores Diputados, que ahora me siento más satisfecho y más orgulloso que nadie, tanto por la actitud de la Cámara como por la exposición emocionada y noble de quien, para nosotros, es una personalidad de primera magnitud y a quien yo, personalmente, debo gratitud para toda la vida. Las palabras que ha pronunciado el señor Prieto nos compensan con creces y nos limpian de toda amargura, y por tanto, yo ruego a la Cámara que no se detenga más en este incidente, que continúe sus labores y forme sus Comisiones conforme corresponda a la eficacia de la labor que todos deseamos triunfe. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: La Presidencia agradece al señor Alvarez Mendizábal las facilidades que le da. Volvamos de nuevo al tema por mí planteado. No queriendo cargar con la espinosa responsabilidad de la interpretación del Reglamento, suplico a la Cámara que me ayude en ella. (*El señor Prieto pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Prieto.

El señor PRIETO: La minoría socialista declara que no cree necesario constituir la Comisión especial del Estatuto, y no lo cree necesario, señores Diputados, porque —perdonadme si me apoyo en palabras que pronuncié ayer— el papel que corresponde a esta Cámara consiste en auxiliar decididamente al Gobierno para su misión de restaurar la República, pero sin ponerse a legislar sobre nada fundamental y permanente.

Se alega, por lo visto, haber sido presentado al Parlamento el Estatuto plebiscitado en Galicia; pero es evidente que si la Comisión se constituyera no podría actuar, porque en los escasos archivos de que dispone la Mesa de la Cámara no hay antecedente alguno respecto a tal Estatuto. Parece que el hecho de la presentación es cierto, mas nos conmovían por entonces sucesos dramáticos muy superiores a ciertas aspiraciones regionales, y sin duda por eso no guardo yo en la memoria recuerdos de que el Estatuto gallego se presentara oficialmente a la Cámara. Sin embargo, doy por realizada esa presentación a base del testimonio de cualquier señor Diputado.

Ahora bien, ¿qué se adelantaría constituyendo la Comisión? ¿Es que ésta iba a emprender sus trabajos sin base documental alguna? Eso sería completamente absurdo, y por absurdo, inadmisible. Consiguientemente, el criterio de la minoría en cuyo nombre hablo es el de que no ha lugar a constituir la Comisión solicitada. Ya en el uso de la palabra añadiré que extendemos el mismo criterio a todas las Comisiones. No debe haber más que la Diputación Permanente y la Comisión de Gobierno Interior. Todo lo que haya de legislarse con carácter urgente o de verdadera necesidad para el Gobierno —y no otra cosa, a nuestro entender— habrá seguramente de pasar por la Diputación Permanente ante la enorme dificultad de reunir a la Cámara en pleno; pero sobre leyes de trascendencia, que incluso varían el ordenamiento jurídico del Estado español, no podría resolver la Diputación Permanente, ni aun cuando se diera en la propuesta —y yo no creo que llegara a darse— la circunstancia de formularla, conforme la Constitución exige, por acuerdo del Consejo de Ministros, con el voto unánime de todos los componentes de éste.

En consecuencia, ante un labor inútil, ante una labor irrealizable, ¿a qué constituir la Comisión?

No entro a discutir ahora el derecho de la región gallega a tener régimen autonómico; no entro siquiera en la apreciación de si ésa será la voluntad de Galicia cuando Galicia se vea libre, voluntad plasmada en un plebiscito que data de nueve años. Me desentiendo de todos esos aspectos. Lo que digo simplemente es que el Estatuto de Galicia, como cualquier otra ley fundamental, no puede ni debe tramitarse por este Congreso, dadas las circunstancias en que funciona y, por tanto, ante la inutilidad de la Comisión, nos oponemos a que se forme.

El señor PRESIDENTE: El señor Jáuregui tiene la palabra.

El señor JAUREGUI: Señores Diputados, atendiendo al amable requerimiento del señor Presidente de las Cortes, quien desea ser ilustrado para resolver sobre esta materia, me voy a permitir, aunque brevemente, fundamentar una modesta petición: la del cumplimiento de un precepto reglamentario.

Con excepción de la importante minoría socialista, todos los grupos parlamentarios de la Cámara, según mi información, han presentado a la Mesa, en el ejercicio de un derecho indiscutible, las propuestas de nombramientos de representantes de las mismas en la Comisión especial de Estatuto. Corresponde, a mi entender, a la Mesa dar cumplimiento a un precepto reglamentario, que taxativamente dispone la constitución de la Comisión de Estatuto, sin que esta cuestión pueda depender de acuerdo o no acuerdo de la Cámara, de votación o no votación del Congreso.

Voy ahora a fundamentar esta petición, por una razón. En una reunión de jefes de minoría, a la que concurrí como jefe accidental de la minoría nacionalista vasca, un grupo de diputados gallegos se me acercó a encomendarme la misión de plantear a mis compañeros los jefes de minoría la conveniencia de que, con motivo de la reunión de estas Cortes, se constituyera la Comisión de Estatutos. El grupo de Diputados gallegos carecía, reglamentariamente, del rango de una minoría, y no teniendo, por tanto, representación en esas reuniones de los jefes de grupo de la Cámara, me encomendaron a mí que a tal efecto les representara.

No era la primera vez que defendíamos a grupos ausentes. Pocos días antes, en la reunión de jefes de minorías en que se acordó el principio de prorrateo para la designación de los miembros de la Diputación Permanente, nosotros defendimos cuanto pudimos el derecho del Partido Republicano Centro a mantener un puesto en aquél-

lla, puesto que fué absorbido para atender la petición del grupo socialista. (El señor PRIETO: Del nuestro, no). No; no de esa minoría; por eso he dicho que a petición del grupo socialista. Por esa razón a que he hecho referencia, soy quien defiende la conveniencia de que se constituya la Comisión especial de Estatutos.

Yo no puedo medirme, ni mucho menos, con el señor Prieto; pero brevemente voy a defender mi posición, que no coincide con la suya. Hay unos hechos por nadie desconocidos. El Estatuto de Galicia fué propuesto por la Asamblea de Municipios, reunida en Santiago de Compostela, en 18 de noviembre de 1932. Por decreto del Gobierno de la República se convocó al pueblo gallego y Galicia plebiscitó el Estatuto el día 28 de junio de 1936. Este Estatuto fué presentado a la Cámara el día 15 de julio de 1936, y se da la circunstancia de que casi todos los miembros que integraban la Comisión que llevó el Estatuto a la Cámara fueron fusilados, a su regreso a Galicia, por el régimen de Franco. Dicho Estatuto fué leído en la sesión de 1 de febrero de 1938, y la Cámara acordó, como es natural, que pasara a la Comisión correspondiente. Aparte estos hechos, abonan nuestra petición determinados preceptos legales.

El artículo 12 de la Constitución establece que la aprobación de los Estatutos de las regiones autónomas se regula por las siguientes condiciones: *a*) que lo proponga la mayoría de sus Ayuntamientos o, cuando menos, aquellos cuyos Municipios comprenden los dos tercios del censo electoral de la región; *b*) que lo acepten, por lo menos, las dos terceras partes de los electores inscritos en el Censo de la región, y *c*) que lo aprueben las Cortes. Y, en cumplimiento de este precepto, el Reglamento de la Cámara establece una disposición especial en relación con la Comisión de Estatutos. La Comisión de Estatutos es, naturalmente, una Comisión especial, pero no una Comisión especial que no tenga carácter legislativo. El artículo 48 del Reglamento, en virtud del cual la propuesta corresponderá al Presidente, al Gobierno, o a cincuenta Diputados, por lo menos, se refiere a las Comisiones que no tengan carácter legislativo; pero la Comisión de Estatuto tiene, evidentemente, carácter legislativo y hay un precepto que regula su creación automática. El artículo 125, párrafo segundo, del Reglamento dice: "Para cada Estatuto, se elegirá una Comisión que se compondrá de veintiún Diputados, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 52, párrafo primero, que establece la constitución de la Comisión de Presupuesto por designación de los grupos parlamentarios, previo prorrateo".

Por tanto, no es necesario acuerdo de la Cámara para que se constituya la Comisión de Estatutos. Hay un precepto que señala que, existiendo sobre la Mesa de la Cámara un Estatuto, debe constituirse una Comisión, la cual ha de designarse por los grupos parlamentarios, previo prorrateo, que nuestra minoría propuso que fuera el mismo acordado para la Diputación Permanente, puesto que se trata también de veintiún Diputados los que han de integrar la Comisión de Estatutos.

Nosotros entendemos, pues, que quizás la Comisión de Estatutos no es necesaria ahora, pero es obligatoria su constitución. Y si hay, según vimos ayer, multitud de preceptos constitucionales que no se pueden cumplir, bueno será que, si tenemos un precepto reglamentario que tiene rango de ley, y un precepto de la Constitución, que se debe y puede cumplir, y no hay, señores Diputados, un mal en que se cumpla, al menos, lo cumplamos.

Es evidente que se puede decir que la Comisión de Estatutos no tendrá elementos suficientes para trabajar. Esa será una cuestión que la propia Comisión especial de Estatutos tendrá que considerar, y nosotros llevaremos a la Comisión sobre ese punto un criterio razonable y justo. También se puede decir que la Comisión de Estatutos no debe funcionar en el exilio; pero nótese que en España hubo ocasión, señores Diputados, en más de tres sesiones parlamentarias, de constituir la Comisión de Estatutos y no se constituyó, sin que entonces se pudiera invocar que nos hallábamos fuera del territorio de propia soberanía.

No hay ningún mal en crear la Comisión especial de Estatutos, porque esa Comisión no es un organismo independiente que, una vez constituído, pueda hacer lo que quiera, sino que se trata de un organismo representativo de todos los grupos parlamentarios, que, en definitiva, hará o no, aplazará o no sus labores, en la medida en que se lo indiquen los grupos parlamentarios y especialmente los grupos mayoritarios. En consecuencia, no hay ningún peligro de incurrir en algo que a nosotros mismos nos parecería quizá inconveniente: de ponerse alegremente, dentro de quince días, en México, a dictaminar sobre el Estatuto de Galicia.

Las manifestaciones del señor Prieto constituyen razonamientos a tomar en consideración en la propia Comisión especial de Estatutos; pero no en el trámite obligatorio, preceptivo, reglamentario, de constitur esa Comisión, sobre todo cuando hay un número de señores Diputados que lo piden; porque el Parlamento, naturalmente, debe atender los deseos de las minorías, especialmente cuando esos deseos son reglamentarios, no son ofensivos y cuando esta justa petición, esta satisfacción que podemos conceder a un grupo de compañeros, es compartida por otros grupos de la Cámara.

Yo no quisiera suscitar con esta intervención la menor molestia en la minoría socialista, en relación con este asunto; al contrario, mi propósito es tratar de convencer a la minoría socialista, con el requirimiento más cordial, de que todos los grupos han de producirse en este orden de cosas con equilibrio, con serenidad y con razón, y que, por tanto, no ponga obstáculos al cumplimiento de un precepto reglamentario y al nacimiento de una Comisión especial de Estatutos que, sin la importante minoría socialista, habría de nacer coja, naturalmente. No hacemos con ello ningún mal y realizamos un acto jurídico y político de interés. Hemos visto, con motivo de la discusión que ha provocado este asunto, que la memoria, naturalmente, lógicamente, iba perdiéndose respecto a acontecimientos históricos, ju-

rídicos y políticos. Pues bien, a la Cámara le corresponde en este momento el deber de fijar un hecho jurídico, cual es la constitución de la Comisión especial de Estatutos, para que, por lo menos, no se invoque en el futuro indebidamente una forma especial de prescripción, que olvidaría y anularía derechos ganados por el pueblo gallego.

Señores Diputados, la convivencia en estos nueve o diez años nos ha hecho ir conociéndonos unos a otros; creo que soy conocido de alguna manera por muchos señores Diputados. No les extrañará, pues, que afirme que en todo cuanto mi conducta contribuya a que la evolución política de nuestros pueblos sea una evolución normal, de convivencia jurídica, yo contribuiré a ello ante vosotros y ante mis correligionarios y mis compatriotas. Cuanto sea abrir cauces legales, dar satifacción —psicológica, si se quiere— hacer posible que todas las aspiraciones discurran por cauces de convivencia, de armonía, que hagan que errores del siglo pasado queden subsanados para siempre, tendrá en todo momento mi cooperación. En esa labor nos encontraréis siempre a mí y a los hombres de la minoría vasca. Yo quisiera encontrar en todos este espíritu de cordialidad, de convivencia, que nos permita a todos esperar que, a pesar de todas las amarguras pasadas, podemos mirar con esperanza y con alegría el porvenir.

Y termino rogando a la minoría socialista, con el máximo encarecimiento y la máxima cordialidad, que reconsidere sus posiciones y que, habida cuenta de que no pueden cometerse extralimitaciones por el hecho de que se forme esta Comisión y sí pueden resultar satisfacciones y consecuencias lógicas, no se niegue a acompañar en este asunto a todos los grupos parlamentarios y designe sus representantes para la Comisión especial de Estatutos; y ruego a la Mesa que, teniendo en cuenta el precepto reglamentario a que antes me he referido, dé cuenta de la constitución de la Comisión especial de Estatutos con arreglo al prorrateo que la Constitución señala para la Diputación Permanente. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: El señor Suárez Picallo tiene la palabra.

El señor SUAREZ PICALLO: Señores Diputados, cuando salí de Santiago de Chile para asistir a estas sesiones de las Cortes, me acompañaban las mismas tres ilusiones que me acompañaron cuando, al proclamarse la República, salí de Buenos Aires para servirla, después de residir en América durante veinte años. Estas tres ilusiones eran: contribuir al afincamiento de la República democrática española; crear para ella una vida de convivencia democrática y de armonía entre todas las partes que la integraban, y lograr para mi país gallego, para Galicia, una autonomía política que le permita dirigir, ordenar y encauzar aquellas peculiaridades que la hacen, no hostil a ningún otro pueblo de España, sino diferente en aquellas condiciones que definen una comunidad humana. Traje de Santiago de Chile esas ilusiones, después de muchas amarguras, como las han sufrido también SS. SS., y yo no deseo, señores de la minoría socialista, irme con una desilusión, la desilusión de que un grupo político, con el que siempre he mantenido cordiales y fraternales relaciones, pudiera impedir dar un paso más en la realización de la esperanza y de la ilusión autonómica de Galicia.

Con el respeto que me merecen todos los grupos parlamentarios y con toda la gratitud que sabemos tributar los gallegos, les estamos agradecidos a aquellos que han designado ya representantes para la Comisión que dictamine nuestro Estatuto; y además, yo deseo decirles a los señores Diputados socialistas, hablándoles a su corazón y a su buen sentido político, que faciliten este paso, que es para nosotros una de las armas psicológicas más importantes para la reconquista de la República en nuestra tierra que vamos a ofrecerles a los hombres que están trabajando dentro de Galicia y a los millones de compatriotas nuestros que trabajan por ella en Nueva York y en Buenos Aires, en Cuba y en Santiago de Chile, que no han perdido aún la ilusión de la República y de la autonomía de Galicia.

Yo quiero recoger, naturalmente, algunas de las razones que don Indalecio Prieto adujo para considerar innecesaria la Comisión de Estatutos. Decía el señor Prieto, en primer lugar, que se carece de la documentación auténtica referente al Estatuto. Efectivamente, así es. El señor Prieto, por lo demás, se acogía al testimonio de cualquier señor Diputado. Hay muchos aquí que saben de ello; pero hay alguien más: el actual señor Presidente de la República recibió el Estatuto de Galicia, el día 15 de julio de 1936, de manos de Angel Casal, alcalde de la ciudad de Santiago de Compostela, rodeado de todos los alcaldes de las villas gallegas, rodeado de todos los Diputados gallegos y de los presidentes de las cuatro Diputaciones Provinciales. Y esa Comisión, con Angel Casal a la cabeza, está debajo de la tierra, acusados y ejecutados sus componentes tanto por ser hombres de izquierda como por ser autonomistas, porque para Franco éste es también un delito horrendo. (*Aplausos.*) La documentación auténtica —hemos hablado respecto a eso con quienes la recibieron— no está aquí; pero para eso se designa una Comisión de Estatutos, entre los trabajos de la cual figura, naturalmente, el de procurar reunir toda la documentación apropiada que pueda obtener para formular su dictamen.

Nosotros no entramos hoy a anticipar poco ni mucho del contenido del Estatuto en sí. Si se discute en las Cortes, lo hemos de defender; pero lo que sí nos importa mucho es salvar este principio fundamental —el derecho bien ganado de Galicia a su autonomía—, que a mí, como a otros compañeros, me trajo desde Chile hasta México y nos trae por el mundo adelante, porque es la última manifestación de soberanía democrática de nuestro pueblo. Estamos obligados a defender y salvaguardar esa última expresión de la voluntad popular de Galicia en su plebiscito autonómico de 28 de junio de 1936. Esta manifestación de soberanía tiene absoluta validez para nosotros, porque si este Estatuto, plebiscitado después de ser elegidos todos nosotros, no tuviera validez, tampoco tendría valor la manifestación de voluntad que nos consagró a nosotros como representantes de la República.

Dentro de Galicia —quiero insistir en ello— se está trabajando devotamente, fervorosamente, ardorosamente, de consuno, en armonía con todos los demás pueblos españoles y de común acuerdo todos los sectores políticos. Al lado de los hombres del partido al cual pertenezco, están, afortunadamente, respetados como se merecen, hombres socialistas de altísima estimación y hombres de todos los otros grupos que han traído, sostenido y defendido la República.

Nosotros no entramos en el problema reglamentario, problema que ha dilucidado perfectamente, a mi juicio, el señor Jáuregui; problema que, por lo demás, no ha de escapar a la alta sabiduría jurídica del señor Presidente de las Cortes. Por otra parte, nos parece bien y magnífico que el señor Presidente llamase a debate, a este breve debate, seguramente brevísimo, acerca de la necesidad de crear la Comisión de Estatutos, a todos los grupos de la Cámara, porque en su aprobación o no aprobación, entiéndase bien, nos veremos obligados a estimar que aquellos que no aportan las armas para una conquista, es que no desean la conquista en sí. Y para Galicia, el Estatuto es una gran conquista republicana.

Yo sé bien que los socialistas, que trabajaron con nosotros, que hemos formado con ellos parte del Frente popular, que compartieron con nosotros todos los trabajos del plebiscito, en una campaña de propaganda como nunca se había hecho en Galicia, examinando cuestiones, tratando de no dañar ningún interés legítimo de Galicia ni de fuera de Galicia; nosotros sabemos que los señores Diputados socialistas no han de renegar de aquellos principios que nos hicieron ir como peregrinos a todo lo largo de Galicia tras una ilusión que queríamos fuese una realidad democrática. Yo me permito suplicar a los señores Diputados socialistas que no nos nieguen la herramienta para algo que ellos consideran lícito, y esta herramienta es, hoy por hoy, la creación de la Comisión de Estatutos, que debe estar formada por representantes de todas las minorías, de todas. Nosotros no hemos venido a estas sesiones a originar discusiones inútiles; hemos venido a colaborar con todos, del mismo modo que pedimos a todos que colaboren con nosotros. (El señor LONGUEIRA: Discrepo de las afirmaciones de su señoría.) Muy bien, señor Longueira. Para eso puede S. S. pedir la palabra. Eso es lo correcto. Nosotros, cuando hablamos, sabemos lo que decimos. Yo soy y me siento absolutamente Diputado gallego, al igual que su señoría. (El señor LONGUEIRA: No lo he negado.) Su señoría podría protestar si yo asumiera aquí la parte alícuota de la representación, que no deseo asumir, de su señoría. (El señor LONGUEIRA: Pues la han asumido el señor Castelao y su señoría.) Yo asumo la representación de los ciudadanos gallegos que me votaron, aunque se trate de aquellos que, a lo mejor, han perdido la idea de lo que era esta representación. Por otra parte, el señor Longueira me conoce y sabe que soy incapaz de conducirme ni en forma extemporánea ni de modo agresivo para nadie, ni de asumir representación que legítimamente no me corresponda.

Y continúo, señores Diputados, con unas brevísimas consideraciones que esta vez no van dirigidas solamente al sentido político, sino al sentimiento de los señores Diputados socialistas. Recuerdo que, con Jaime Quintanilla, el ilustre doctor socialista de El Ferrol, alcalde de la Villa, recorrimos toda la tierra de Galicia, afirmando el ilustre escritor, nuestro inolvidable coterráneo, que cuanto tiempo se tardase en aprobar el Estatuto gallego era tiempo que la República perdía en Galicia para consolidarse. Recuerdo a Bilbatúa y a Seoane, diputados que yacen bajo la tierra sagrada de Galicia, muertos por la doble causa autonomista y socialista. Están enterrados esos compañeros al lado de otros de todos los grupos y organizaciones, juntos con mi hermano de carne y de sangre, lo que, por ser hermano mío y morir con los otros por la misma causa, hace que todos sean mis hermanos. Y cuando hablo de mi país gallego, le doy al posesivo esta significación de una hermandad, de una fraternidad de muertos y de vivos que en 1936, el veintiocho de junio, expresaron la voluntad popular de Galicia al votar afirmativamente el Estatuto gallego.

Esperamos que este Parlamento confirme el mandato de aquella voluntad. Ruego, pido, suplico a la minoría socialista que nos ofrezca sus representantes en la Comisión de Estatutos, en la seguridad de que dará a los gallegos, a los núcleos republicanos gallegos que actúan en tierra gallega y a lo ancho y a lo largo de todo el mundo, un arma muy importante para reconquistar, no solamente la libertad y la autodeterminación política de Galicia, sino que también la República Española. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: El señor Tomás y Piera, en nombre de la minoría de Esquerra de Cataluña, tiene la palabra.

El señor TOMAS Y PIERA: Señores Diputados, nuestra intervención —hablo en nombre de la minoría de Esquerra de Cataluña— es obligada por dos razones: primera, para atender el requerimiento del señor Presidente de la Cámara, quien desea conocer el criterio de los diferentes grupos parlamentarios en relación con el asunto puesto a debate; segunda, como catalanes.

Nosotros, como catalanes, estamos aquí para recobrar la República, para defender nuestro Estatuto y para propiciar que se plasme la voluntad de todos los pueblos que aspiren a su libertad colectiva. Por lo tanto, cuando se presenta una proposición pidiendo que se nombre la Comisión especial de Estatutos, nosotros, los catalanes de la minoría de Esquerra de Cataluña, tenemos que estar de acuerdo con ella. Más aún; en las sesiones de Cortes de ayer y de anteayer, señores Diputados, todos los que ocuparon esta tribuna defendieron que se cumpliera la ley fundamental de la República. Pues bien, hay un precepto con rango constitucional que dice que, cuando se presente a la Cámara un plebiscito de un pueblo que aspire a su libertad colectiva, se nombrará la Comisión especial de Estatutos para dictaminarlo. Esto es tanto como creer que es una obligación del Parlamento.

El señor PRESIDENTE: Señor Tomás y Piera, la Constitución no habla de libertad colectiva.

El señor TOMAS Y PIERA: Del Estatuto, señor Presidente. Me ajusto a la Constitución y me ajusto a ella voluntariamente porque soy diputado de la Nación, título que nadie me puede negar. Así, pues, presentada la voluntad del pueblo para su estatuto, tenemos que formar la Comisión especial de Estatutos para que sea dictaminado.

Se decía que nosotros estábamos aquí exclusivamente para ayudar al Gobierno en el restablecimiento de la República. Evidentemente. Pero opinamos nosotros que las autonomías son necesarias para la República, de la misma manera que la República no puede vivir sin libertad individual. Un estatuto amplio y eficaz ayuda a la República y podrá evitar que la República pudiera perderse. Nosotros ayudamos al Gobierno para recobrar la República, pero estamos de acuerdo con el Gobierno en su declaración ministerial cuando habla de propiciar las autonomías de nuestros pueblos. Yo me imagino que cuando el Gobierno hace una declaración y de ella se hacen responsables, naturalmente, su presidente y sus colaboradores, todos sus colaboradores, insisto, todos, deben mantener este principio puesto en la declaración ministerial.

El señor Prieto, al opinar en el sentido de que no se constituyera esta Comisión que nosotros entendemos es reglamentaria y forzosa, aducía, entre otros argumentos, el de que únicamente debíamos aspirar a recobrar la República y no a legislar. Yo me considero en el deber de recordar al representante de la minoría socialista que en unos momentos difíciles fué votado el Estatuto de Euzkadi, y me honré entonces, señor Prieto, en formar con S.S. y con el señor Uribe una ponencia ministerial que llevó el problema de Euzkadi a las Cortes de Valencia; y por este camino, yo, que conozco al señor Prieto y sé de su bondad... (El señor PRIETO: quiero disipar un error de S.S. El Estatuto del País Vasco se aprobó en Madrid; no en Valencia). No estaba totalmente dictaminado. (El señor PRIETO: Totalmente aprobado. — Varios señores DIPUTADOS: el 1º de octubre, en Madrid). Bien; se aprobó el Estatuto de Euzkadi. Y siguiendo por este camino, repito que sé de la bondad del señor Prieto, de su sentido de gran ecuanimidad, no creo que haya intentado ofender al pueblo gallego. Pero he oído unas palabras en este sentido: el estatuto de Galicia fué plebiscitado hace nueve años; han pasado tantas cosas que no sabemos cuál podrá ser la voluntad del pueblo gallego. Señores Diputados, cuando nosotros hablamos de recobrar la República, es que consideramos que el pueblo español es republicano; si no, nosotros no estaríamos aquí. Hay que suponer, pues, que el pueblo gallego mantiene su espíritu para su libertad, para su Estatuto.

Yo me dirijo a los miembros de la minoría socialista y les digo que todos los grupos parlamentarios estamos dispuestos a que se cumpla un precepto reglamentario, menos SS. SS. Yo sé que ningún Diputado socialista tendría escrúpulo alguno de tipo reglamentario ni personal para negar una libertad individual. Estamos ante un problema de libertad colectiva del pueblo gallego que espera su Estatuto. Apelo a vuestra conciencia, diputados socialistas. Es la misma, en calidad y en categoría, la libertad de un hombre que la de un pueblo. Os ruego que reflexionéis, para que la jornada de hoy no sea lamentable por vuestra parte. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: El señor Gomariz tiene la palabra.

El señor GOMARIZ: Señores Diputados, el grupo parlamentario de Unión Republicana ha dado o va a dar sus nombres a la Mesa para que se constituya la Comisión de Estatutos; pero no sería ni leal ni lícito que nos limitásemos a dar estos nombres sin explicar el alcance que ha tenido esta designación, ni mucho menos sin dejar en claro la explicación cortés del señor Jáuregui y el testimonio que ha querido aducir de las reuniones de presidentes de grupo, entre los cuales me he contado yo.

Yo quiero comenzar por decir, señores Diputados, que en una reunión de jefes de grupo —el testimonio del señor Jáuregui, el de los demás jefes de grupo y el de la Presidencia, en último caso, será difícil que me rectifiquen—, se nos solicitó por el señor Jáuregui la reconstrucción o creación de la Comisión de Estatutos; pero fué el señor Jáuregui, ahorrándonos a nosotros las molestias interpretativas, quien nos dijo que él creía que la Comisión de Estatutos debiera formarse: primero, para no considerar que existía una prescripción; segundo, para que no se considerara caducada la instancia de los representantes de la Región autónoma gallega; tercero, para dar satisfacción, que era necesaria, política y jurídicamente, a estas aspiraciones inconcretas pero entusiastas de los gallegos que viven allá y viven acá. Pero añadía el señor Jáuregui, adelantándose a nuestros razonamientos, que a él le parecía —y este era un acuerdo tácito entre todos nosotros, en nombre de nuestros grupos— que la Comisión no dictaminaría el Estatuto hasta regresar a España. (El señor JAUREGUI: No exactamente.) Yo afirmo, señor Jáuregui... (El señor JAUREGUI: Yo dije que en México no se debía dictaminar el Estatuto). Yo admito del señor Jáuregui lo que acaba de decir como una rectificación de su pensamiento, que siempre es lícita. El asunto fué tan minuciosamente debatido entre nosotros que me bastaría una palabra del señor Presidente para decir si yo no estoy interpretando lo que allí convinimos.

El señor PRESIDENTE: Sí.

El señor GOMARIZ: Continúo mi modesta intervención afirmando que Unión Republicana se siente cada vez más satisfecha de haber propiciado la creación jurídica del Estatuto, señor Tomás y Piera, político-administrativo de las regiones autónomas que hoy lo disfrutan; que nos sentimos orgullosos de eso; que queremos, además, que las otras regiones autónomas, en orden a los preceptos constitucionales que así lo regulan y cumpliendo estrictamente esta ley, lo soliciten, y no regatearemos nuestros votos cuando en ellos concurran las circunstancias que la Constitución

y el reglamento determinan, entre las cuales, señores Diputados —no es cosa nimia y lo comprenderán perfectamente mis queridos amigos los Diputados gallegos— está la de poder constatar por modo auténtico que los preceptos reglamentarios y constitucionales han tenido un eficaz y eficiente cumplimiento.

Quedamos, pues, señores Diputados, en que este debate, por lo que tiene de fundamental, no de formación de Comisión, a nuestro grupo le ha sorprendido, porque creíamos que los Diputados gallegos —cuyo vocero era el señor Jáuregui— y los propios jefes de grupo que allí acudimos, habíamos convenido en crear esta Comisión de Estatutos al solo efecto de dar estas satisfacciones a que acabo de aludir. Digo, en honor a la verdad, que el grupo socialista se abstuvo de opinar al respecto.

Podía yo terminar aquí, y este sería mi deseo, de expresar la opinión del grupo de Unión Republicana; pero no puedo, señores Diputados, dejar en el aire razonamientos que, en fuerza de ser utilizados con sutileza y con deseo de abonar una causa, más bien producen los efectos contrarios. El excesivo celo en la defensa de una causa produce muchas veces conclusiones a las que el que la lleva a cabo no quiso nunca llegar.

No admito, señores Diputados, no la puedo admitir, esta afirmación, esta comparación que, a mi juicio, ligeramente se ha hecho entre la presunción de la voluntad republicana de estas Cortes y la presunción de la voluntad republicana de una región que plebiscita un Estatuto. El hecho es absolutamente incomparable. Se lo voy a explicar al señor Suárez Picallo, rogándole que no estimule ciertas reacciones por mi parte que yo estoy muy lejos de querer producir. Afirmo, señores Diputados, que la Constitución y las disposiciones pertinentes han dejado en manos del Congreso de los Diputados la estimativa y la apreciación de si la expresión de la voluntad del pueblo ha sido auténtica. (El señor SUAREZ PICALLO: El art. 12 obliga a las Cortes a aprobar el estatuto, cortándolo o recortándolo; pero sin darles facultad para rechazarlo en principio. Pido a la Mesa que se lea el art. 12). No hay cuerpo legal en el mundo que no diga que si se cumple tal requisito no se produzca la conclusión. De lo que se trata, señor Suárez Picallo es de que SS. SS. no pueden privar a la Cámara de la facultad que tiene de examinar si esos requitos se han cumplido, porque eso no está en el "Diario de las Sesiones", sino en el legajo o expediente que contiene los actos, que yo no tacho, ni muchísimo menos, de ilegítimos, de la voluntad del pueblo gallego.

Conviene, señores Diputados, que SS. SS. se expresen con entera claridad. ¿Quieren reconstruir la Comisión para que sus aspiraciones sigan canalizadas, para que su repercusión dentro del área de España tenga un clamoroso éxito, o quieren que dictaminemos en el exilio el Estatuto?

(El señor SUAREZ PICALLO: Nosotros deseamos que lo que consideramos un derecho ganado por Galicia, corra todos los estadios dentro de la ley y de la Constitución republicana.) Entonces, cordialmente, fraternalmente, con el mejor deseo hacia el pueblo gallego —también hay correlegionarios nuestros que están enterrados en aquellas hermosas tierras— les decimos a SS. SS. que por Galicia, por el verdadero éxito de esas aspiraciones, por nuestro propio prestigio y nuestra convicción, decimos a SS. SS., y con nosotros lo han dicho todos los jefes de grupo, que no acompañaremos a SS. SS. a dictaminar y aprobar el Estatuto de Galicia en el exilio. (El señor SUAREZ PICALLO: ¿Me permite S. S. una palabra? Cuando hemos venido aquí, singularmente yo, creímos que estas Cortes ejercían soberanía plena en todos los actos de la República Española. Y como forma parte de ella jurídicamente nuestro Estatuto, hemos propuesto que éste corra hoy los trámites constitucionales. ¿O hemos venido a unas Cortes con soberanía limitada o condicional?) Naturalmente, señores Diputados, que las interrupciones del señor Suárez Picallo, entre otras cosas, avivan añoranzas de época que ya pasó. Ha dicho antes, con la discreción que en él es característica, que va a aducir la Comisión el testimonio irrecusable de que no tiene documentación auténtica en sus manos. (El señor SUAREZ PICALLO: La buscará.) Pero si no está, señor Suárez Picallo, la Comisión actuará una vez constituida y tendrá que buscar cosas que S.S. sabe, como yo, que no puede encontrar. Sus señorías, que son tan celosos, que estimulan nuestra voluntad estatutaria, han debido traernos aquí, antes de crearnos el problema de la constitución de Comisión, los elementos de juicio para que ésta pueda dictaminar. Pero, además de eso, señor Suárez Picallo, lo menos leal consistiría en escamotear nuestra opinión ante ustedes; y esta opinión del grupo de Unión Republicana se sintetiza en esta doble afirmación: primero, voluntad absoluta de auspiciar los deseos autonómicos de las regiones que quieran constituirse en régimen de autonomía. Por nuestra parte creemos más: creemos que debemos auspiciarlos y estimularlos, pero examinar estos problemas de acuerdo con la más severa crítica, porque cuanto más severa y justa sea, mayor será la autoridad del Estatuto. Segundo, y esta es una razón política que podrán compartir o no SS. SS.; creemos que en el exilio, fuera de España, no hay la razón de continuidad que existía en otras ocasiones para que proclamemos la vigencia de un Estatuto. No aducimos para eso el testimonio que SS. SS. han querido aducir entre las diferencias políticas del republicanismo de Galicia y el resto de España.

Hacen mal SS. SS. en alborotarse con esto, porque es la voz de una minoría amiga que les ayudará a ustedes cuando crea que su deber se lo dicta.

Por lo demás, señores Diputados, yo quiero terminar diciéndoles que me parece inconveniente el separatismo que se insta desde el centro, atropellando los derechos legítimos de los países que quieran erigirse en régimen autonómico; pero que, junto a eso, tampoco me parece que, por omisión, ningún diputado de la Nación que pase por aquí debe dejar de decir, en nombre de su grupo, que tampoco queremos auspiciar intenciones insensatas de desmembración de España; que, para nosotros, eso es tan sagrado como pue-

da serlo vuestra autonomía, señor Suárez Picallo... (*Grandes aplausos que no dejan oír el párrafo completo*), junto a la defensa de vuestros intereses, que haremos nuestros en cada momento, cumpliendo con el espíritu y la letra de la Constitución, ni más allá ni más acá, mientras no se reforme. Lo hemos demostrado con nuestra historia. Estamos a vuestro lado, como estaremos al lado de la región andaluza o extremeña, para conseguir sus libertades, que están en la Constitución. Pero no nos prestaremos por omisión a que, al socaire de cualquier debilidad nuestra, se pueda especular... (*Aplausos y rumores.*) Y decimos, porque es nuestro deber, que a una voluntad separatista de una región de España, ni el noventa y nueve por ciento de los votos de los españoles nos obliga. (*Muy bien. Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lorenzo.

El señor LORENZO: Señores Diputados, si cualquier momento sería malo para mí, dadas mis modestísimas condiciones, para intervenir en un debate, lo es, sobre todo, éste, porque se ha cargado de pasión una discusión sencillísima sobre un asunto todavía más sencillo, que el señor Gomariz parece que se ha propuesto cargar de sospechas y prejuicios atribuyéndonos intenciones que yo no he llegado a percibir exactamente, pero que han sonado en nuestros oídos y han repercutido en nuestro corazón de gallegos y de españoles muy dolorosamente. Parece que estamos condenados de por vida a arrastrar una especie de estigma por virtud del cual caemos en uno de estos dos extremos: parecer extremadamente simples o ser excesivamente astutos. El señor Gomariz nos hace, no sé si el favor o el disfavor en esta ocasión, de suponernos en la segunda condición.

Ahora bien; a mí me impulsó a pedir la palabra un deber sencillo que me propongo cumplir lo más sencillamente posible. Y era el dar mi testimonio, válido en lo que cada uno de los señores Diputados lo quiera estimar, respecto al derecho de Galicia a que sea reconocido, no digo que simbólicamente, porque me parece peligrosa la palabra después de oír al señor Gomariz. Yo requiero el testimonio, que vale aunque sea mudo, del señor Presidente de la Cámara sobre un hecho concreto. ¿Cómo se ha promovido esta cuestión? Tengo entendido que por una comunicación del Gobierno al Presidente de la Cámara (El señor GALARZA: Exacto.), si no se niega de una manera autorizada.

El señor PRESIDENTE: Después hablaré del asunto.

El señor LORENZO: Eso ya no me resulta tan conveniente.

El señor PRESIDENTE: Siga S. S., porque quien dirige los debates soy yo.

El señor LORENZO: Desde luego, pero yo puedo quejarme.

El señor PRESIDENTE: Y hasta presentar un voto de censura.

El señor LORENZO: No; no es para tanto. Bien; digo yo —y esto no es amenaza, ni advertencia, ni nada; es la manifestación espontánea de un sentimiento—: esto tendrá repercusiones, ecos muy dolorosos entre los gallegos que no son Diputados.

Supongo que la comunicación que yo sigo dando por existente, por real, del Gobierno, habrá sido producto de un acuerdo de Consejo de Ministros, que supongo tomado por unanimidad. Si así no fuera, por virtud de la solidaridad ministerial, que es norma en el régimen parlamentario republicano, según yo entiendo más o menos acertadamente, esa comunicación es del Gobierno. Esto, para los gallegos, es una promesa —yo lo siento mucho, señor Gomariz ; lo digo amistosamente y espero que no lo tomará a mal—, una promesa que no lleva envueltas las salvedades que hacía S. S., y que pueden concretarse así: "Sí, os vamos a conceder eso, pero de mentirijillas, para daros una satisfacción; mas ya sabéis que no va a seguir adelante". Esto lo dirán las circunstancias; la imposibilidad, si se presenta o no, de cumplirlo; pero no hay que decirlo anticipada y públicamente, porque es anular todo el valor que tenga de respeto a la voluntad de una región o de afán de dar una satisfacción. Esa satisfacción no satisface. Realmente, si nosotros tenemos que llevar a la conciencia de nuestros paisanos esta satisfacción, de tal manera mermada y condicionada, nos daría mucho reparo presentársela. Yo, a lo que iba y a lo que he venido aquí, y voy a decirlo en breves palabras, es a lo siguiente: el plebiscito del Estatuto gallego ha sido obra, en su propagación, en la iniciación de las labores de propaganda, de los grupos de izquierda de la región gallega, preponderantemente —admitirán que lo recuerde así, los amigos galleguistas, porque ello es consecuencia de la realidad, está en la naturaleza de las cosas— de la organización obrera, que por el hecho de ser una organización tenía medios más positivos de hacer notar su acción sobre el paisanaje. Así, pues, todas las dudas que pueda haber, que no se han manifestado hoy aquí, pero que yo vengo oyendo estos días alrededor de este recinto, de que pueda ser una inspiración de enemigos del régimen, sobre todo que pueda poner en peligro, lo más remotamente que se pueda suponer, no sólo la integridad nacional, que eso, ni hay que soñarlo, sino la adhesión fervorosa de los gallegos al conjunto, a la comunidad hispánica, que nunca sentirán aflojar ni por virtud de los ultrajes que hayan sufrido en una ni en otra época; está salvado sabiendo que es la organización obrera adherida a la organización nacional e internacional, sintiendo los problemas del proletariado universal, plena del sentimiento de solidaridad humana que fué siempre su impulso de lucha, la que ha tomado una parte preponderante en la elaboración de esta conciencia popular en Galicia y en el resultado del plebiscito.

No es sospechosa por ningún lado que se la mire la labor que dió por resultado el plebiscito. El plebiscito ha tenido estas características, quizás únicas en la historia de las autonomías regionales de España. Me refiero a la historia contemporánea de la República. Esas características son las de que no ha encontrado oposición, no

oposición material, que fuera barrida, que fuera anulada por falta de preparación y arraigo de los elementos contrarios, sino ni siquiera una manifestación, de los que pudieran ser enemigos, contra el plebiscito. Yo no voy a alegar aquello de que el que calla otorga, porque nos basta con los votos emitidos, que superaron los exigidos por la Constitución para que fuera válido el plebiscito; pero es bueno saber que nadie en Galicia era contrario. Esto también tiene su importancia. Y apartándome naturalmente —¡qué remedio me queda!— de las consideraciones jurídicas que tan fina y elocuentemente se manejan aquí estos días; apartándome forzosamente, porque no sabría entrar por ese camino, y menos caminar luego por él, yo os digo lo siguiente a todos, señores Diputados, porque no quiero que oigáis en mí al miembro del grupo a que pertenezco, aunque hablo en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Socialista Obrero Español; en este caso quiero que oigáis en mí al más humilde de los gallegos: es traer a vosotros no el ruego, yo diría la reclamación cordial, de los miles, de los cientos de millares de gallegos que han sucumbido al golpe artero del franquismo, la mayoría de los cuales han sido perseguidos precisamente por esa actitud autonomista que el tirano Franco considera un delito de lesa patria. Los montones de cadáveres que se apilaron en Galicia en los primeros días de la sublevación franquista; los ríos de sangre que corrieron en mi tierra gallega, han hecho aun para aquellos que se vean obligados a refrenar este sentimiento —yo no hago la ofensa a ningún señor Diputado gallego de creer que no siente, que no piensa en Galicia y en su derecho—, que constituya para todos nosotros un compromiso sagrado la reivindicación de este derecho de Galicia. Pensad que, como ha dicho muy bien mi amigo y paisano querido señor Castelao en una definición insuperable, el plebiscito sobre el Estatuto ha sido la última manifestación democrática que se ha producido en Galicia. Yo creo que esto es —perdonadme la afirmación— de mucho más valor que todos los razonamientos jurídicos que se puedan aducir. A mí me parece una razón si sentimental, muy apegada a los dolores, a los deseos, a las esperanzas de mi tierra gallega.

Señores Diputados, no pensaba intervenir en este asunto, por estimar que el trámite de la constitución de la Comisión de Estatutos se realizaría sin discusión, por virtud de la comprensión de todos los Diputados de estas Cortes, pensando quizás lo que pensaba el señor Gomariz, pero sin decir: "Sí; os vamos a otorgar esa satisfacción; pero ya sabéis que esto no tiene ninguna transcendencia". (El señor GOMARIZ: No tanto como eso.) Tomo nota de su manifestación para aminorar el mal efecto que me produjeron sus palabras.

Y para terminar, señores Diputados, deseo rogaros que si mi testimonio modestísimo os sirve como elemento de juicio, como indicio seguro para considerar la situación, si no jurídica, sí, desde luego, política del Estatuto de Galicia, lo aceptéis como una manifestación sincera, y permitidme que diga, además, que este modesto acto parlamentario que realizo en estos momentos es el tributo que debo a mi tierra y a sus incontables mártires. (*Aplausos en algunos lados de la Cámara.*)

El señor PRESIDENTE: La Presidencia concede la palabra al señor Alonso Ríos, a pesar de que no pertenece a ninguno de los grupos de la Cámara.

El señor ALONSO RIOS: Señores Diputados, no era mi propósito intervenir en este debate. Ciertamente, la declaración ministerial me produjo un efecto tan grato, que yo pensé que en el orden político español entrábamos a hablar el lenguaje de la comprensión. ¡Tanto habíamos luchado para que los españoles pudiéramos entendernos! Tantas veces había escuchado yo, a lo largo de América, a aquellas personas que quieren bien a España y que desean la restauración de la República, al acercarse a los españoles en momentos íntimos, decirnos, después de alguna conversación, como en secreto, como una cosa que se nos confía: ¿Cuándo terminarán por entenderse y unirse los republicanos españoles? Esto lo hemos escuchado en Montevideo de labios del señor Presidente de la República y del Intendente Municipal; lo hemos escuchado en Mendoza; lo hemos escuchado en Chile. Cada vez que nos hemos encontrado con algún amante de España y de la República, siempre el final de la conversación por su parte era ése: ¿Cuándo terminarán los republicanos por unirse para bien de España y de la República? Me agradó tanto, como digo, la declaración ministerial y también la expresión del señor Presidente del Consejo de Ministros, que tanto se apartaba de la tónica declamatoria, que yo creí, y sigo creyendo todavía, que estábamos iniciando un nuevo período de la historia de España.

En realidad, el Gobierno que se ha formado va a caminar como un carro sobre dos ruedas: una rueda es el Ministerio de Defensa, como entidad que está encargada de la preparación de la resistencia en el interior y también de la preparación de los elementos necesarios para la reconquista; la otra rueda es el Ministerio de Estado, que, con habilidad, incansablemente, ha de multiplicarse para lograr aquellos concursos que son indispensables para reconquistar la República. Esas son las dos ruedas sobre las que va a caminar este carro republicano en el exilio. Nosotros queremos contribuir —¡cómo no vamos a querer contribuir!— a la reconquista de la República y de antemano hubimos de declarar que veníamos a dar nuestros votos a cualquier Gobierno que se formara, que representara la voluntad de los españoles para la reconquista de la República, sin que para ello precisáramos declaraciones de ningún género. En el acto conmemorativo del aniversario del plebiscito, celebrado en el Ateneo de Montevideo, yo declaré que aceptábamos cualquier Gobierno, sin ponerle ninguna clase de condiciones, que representara la unión de los republicanos y que mereciera crédito a las democracias y confianza al interior. Con este espíritu, señores Diputados, nosotros llegamos a esta reunión de las Cortes españolas en el exilio.

Desgraciadamente ya hemos reñido demasiado y es necesario poner a nuestras riñas punto final, porque en el exterior no hay más que una

idea que debe guiarnos, que es la idea de la Patria, y un afán que debe movernos, que es la reconquista de la República. Se plantea, señor Presidente y señores Diputados, el problema del Estatuto de mi tierra y yo digo: no tiene importancia que se constituya la Comisión o que se apruebe el Estatuto; lo importante es la reconquista de la República, porque una vez reconquistada la República, los gallegos sabremos demostrar si somos capaces de conquistar, dentro de la República, nuestra autonomía. Tengo absoluta confianza en mi pueblo; no necesito que se me firme de antemano un compromiso de papel mojado. Tengo absoluta confianza en la voluntad política de mi pueblo, y sé que cuando, restaurada la República, funcionen de nuevo los sistemas autonómicos de Euzkadi y Cataluña, va a funcionar también la autonomía gallega. Estoy absolutamente seguro.

Nosotros venimos aquí a pedir cordialidad, señores Diputados, porque en el interior de Galicia, compañeros socialistas, todos los partidos se entienden perfectamente y todos forman la Alianza Democrática, con exclusión de un solo partido. Ese partido entrará en la Alianza Democrática también, porque en Galicia existe perfecto acuerdo para luchar por la República y por nuestra autonomía. Por eso os pido, señores de la minoría socialista, que no creéis entre nosotros y vosotros un abismo que no existe en nuestra tierra.

Nosotros hemos sido colaboradores y amigos cordiales de los socialistas. Séame permitido decir que represento al partido más numeroso de Galicia: a los labradores. Soy el auténtico, el único diputado agrario por Galicia. Pues bien, nosotros pedimos a la minoría socialista que, en un acto de solidaridad con el pueblo gallego, nos acompañe en la constitución de la Comisión especial de Estatutos. Si, por casualidad, la suerte deparara que se encontraran los instrumentos necesarios para dictaminar, que dictamine; si no aparecen, ya se sabe que no va a dictaminar. De modo que nada se pierde con constituir la Comisión.

Dicho esto, yo quiero salir al paso de algunas manifestaciones del señor Gomariz, que son principalmente las que me han obligado a tomar parte en este debate. Parece, señores Diputados, que nosotros somos los más peligrosos separatistas de España. Pues bueno es que se sepa en esta Cámara que los gallegos no hemos sido nunca separatistas; que nosotros no representamos un movimiento separatista; que nosotros no consentiremos que se nos separe de España. No seremos castellanizables, seremos siempre gallegos; pero jamás seremos separatistas. (El señor GORDON ORDAS: Yo, leonés y no gallego, afirmo que es cierto, porque conozco y amo a Galicia.) Agradezco mucho sus manifestaciones. Galicia no ha sido nunca separatista, y si nosotros, representantes de Galicia, hubiésemos propiciado un movimiento separatista, habríamos sido desleales a la representación que ostentamos, a los que nos dieron sus votos. De modo que quien vea en el deseo, en la aspiración de aprobar el Estatuto una tentativa de separar de España a Galicia... (El señor GOMARIZ: No he dicho eso; no he atribuído esas intenciones a SS. SS.) Su señoría arrancó aplausos con el tema del separatismo, y yo quiero que conste bien claramente que nosotros no somos separatistas (El señor GOMARIZ: Así lo creo yo.); somos españoles; para ser españoles nos basta ser gallegos. Esta afirmación quería yo traer al debate.

Y ahora os ruego, amigos socialistas —permitidme que os llame así—, que forméis con nosotros la Comisión y aumentéis con este acto la cordialidad que entre todos existe en Galicia. No os detengáis ante un precepto reglamentario por una minucia. Con esto solamente queremos reforzar la resistencia en el interior y aunar a nuestros partidos para que luchen por la reconquista de la República. Entendedlo así, porque noble y sinceramente os lo digo. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: El señor Cordero Bel tiene la palabra.

El señor CORDERO BEL: Simplemente, señores Diputados, para expresar mi adhesión a las palabras pronunciadas aquí por las minorías vasca, catalana y gallega y afirmar, como Diputado federal, que me parecen legítimas sus aspiraciones, así como las manifestaciones que han producido en este debate. Y deseo agregar que en todo momento, a pesar de la exigua representación de este grupo, pero no de sentimiento federal, me sumaré con gusto a las ideas y deseos que han expresado. Nada más.

El señor PRESIDENTE: El señor Montiel tiene la palabra.

El señor MONTIEL: Señores Diputados, no es mi propósito profundizar, ni mucho menos extenderme, en el examen de la cuestión que está discutiéndose. En nombre del partido Comunista y del partido Socialista Unificado de Cataluña, voy a pronunciar solamente unas palabras concretas.

Al apoyar las legítimas aspiraciones del pueblo de Galicia, nosotros estamos obedeciendo lealmente a nuestros principios, estamos poniendo en práctica nuestra doctrina política. La minoría comunista y del partido Socialista Unificado de Cataluña ha designado ya los representantes en la Comisión que ha de dictaminar sobre el Estatuto de Galicia, con lo cual estamos expresando de un modo práctico nuestro apoyo a la petición que ha sido presentada a la Mesa de las Cortes. Eso es todo lo que yo quería decir. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: El señor Vargas tiene la palabra.

El señor VARGAS: Señores Diputados, el señor Suárez Picallo, en una brillante intervención, que hemos escuchado atentamente y, en muchos momentos, con profunda emoción, ha pedido a los grupos parlamentarios —así, al menos, lo hemos entendido nosotros— que para dar una satisfacción moral a Galicia, se acuerde por las Cortes constituir la Comisión del Estatuto de aquella región, y nosotros, la minoría de Izquierda Republicana que tengo el honor de presidir, decimos desde esta tribuna que ofrecemos a los Di-

putados gallegos nuestra colaboración en los términos que la han solicitado por la voz autorizada del señor Suárez Picallo.

Prestamos esta colaboración a los Diputados gallegos, en primer término, porque siempre fuimos entusiastas partidarios y ardientes defensores de los principios autonómicos, y, en segundo lugar, porque el derecho a la autonomía está consagrado en la Constitución de la República; pero debemos añadir que la cooperación que ofrecemos no supone que anticipadamente aprobemos el Estatuto de Galicia, sino que estamos dispuestos a designar representantes en proporción a la fuerza numérica de nuestra minoría, para que formen parte de la Comisión, en la que actuaremos sin reservas de ninguna clase y atentos exclusivamente a velar por el cumplimiento de los preceptos constitucionales. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: El señor Prieto tiene la palabra para rectificar.

El señor PRIETO: Antes de hacer la rectificación, que me propongo esté caracterizada por la brevedad, habré de formular tres salvedades. Una de ellas dirigida, con todo respecto, a la Mesa, consiste en que si llega a constituirse la Comisión se denomine "Comisión del Estatuto de Galicia", no Comisión de Estatutos como ha venido llamándosela desde esta tribuna. La segunda salvedad o advertencia, para la Cámara toda, es que pienso desentenderme de la cuestión doctrinal, y la tercera que, quizás por falta de recursos, me abstendré de entrar en la zona lírica donde han penetrado algunos de los oradores a quienes acabamos de escuchar con respeto. En cuanto a esto únicamente digo que cuando se invoca a tales o cuales muertos, agrupados política o regionalmente, mi emoción abarca a todos los muertos de todas las regiones de España y de todos los partidos republicanos. Por tanto, no puedo aceptar que descansen ciertos argumentos en el recuerdo parcial de determinadas víctimas.

Además y teniendo en cuenta que de manera indirecta se ha pretendido poner en duda nuestro ministerialismo a causa de la actitud que anunciaron palabras mías anteriormente pronunciadas, he de decir que no sé qué grupo —no es cuestión de entrar en competencia— lleva dadas más pruebas de ministerialismo durante estas jornadas parlamentarias que nosotros. Naturalmente, en cumplimiento de una obligación elemental, que no exhibimos como título de predilección, hemos aprobado la declaración ministerial con todos cuyos puntos estamos conformes, sin habernos creído en el derecho —me parece haberlo manifestado ayer de modo incidental— de señalar omisiones relativas a nuestro particularismo político; pero hemos hecho el esfuerzo —no usaré la palabra sacrificio, por demasiado sobada en los tópicos políticos— de atender cuantas indicaciones nos formuló el Gobierno, y a virtud de ellas, con dolor de toda la minoría y muy especialmente mío, hubimos de avenirnos a no reclamar, como reglamentariamente teníamos derecho, el examen, para su derogación o ratificación, de los acuerdos adoptados por la Diputación Permanente en el largo interregno parlamentario. También hemos atendido otro ruego de tal naturaleza, señores Diputados, que, por atenderlo, el grupo más numeroso de la Cámara, el nuestro, se queda sin representante entre los secretarios de la Mesa, prescindiendo así de un derecho reglamentario que automáticamente debiera cumplirse. Y si adoptamos la actitud ya anunciada sobre la cuestión que ahora se debate es porque se nos informó por conducto que no nos puede ofrecer duda, que el Gobierno dejaba tal cuestión enteramente libre al Parlamento.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS: Así es.

El señor PRIETO: Así es, dice el señor Presidente del Consejo de Ministros.

No hay de nuestra parte falta de respeto o de consideración al Gobierno. Si éste nos hubiera hecho indicaciones en el sentido que aquí se ha dejado entrever, las hubiéramos servido, como hemos servido cuantas nos ha hecho hasta el momento. Luego de estas salvedades, que han sido cuatro en vez de tres, voy a encuadrar brevemente mi rectificación.

Ante invocaciones que podríamos llamar cronológicas, de la presentación del Estatuto de Galicia, la Cámara debe advertir que tras esa presentación, y no obstante haberse celebrado varias sesiones plenarias del Parlamento en territorio nacional, nadie reclamó que se constituyera la Comisión del Estatuto de Galicia.

Ahora pasemos al aspecto reglamentario. Con la misma fuerza preceptiva del artículo citado por el señor Jáuregui, hay en materia de Comisiones otros que nos hubieran obligado, siguiendo el Reglamento, a constituir aquí cuando menos una Comisión por cada uno de los Departamentos ministeriales, incluída la Presidencia del Consejo, más las Comisiones de Peticiones, de Pensiones, etc., que deberían funcionar durante toda la vida del Parlamento. La invocación al Reglamento carece, pues, de base, por cuanto que no se constituyen las demás Comisiones establecidas en él. ¿Por qué? Por acomodación a las circunstancias excepcionales en que trabaja esta Cámara.

El señor Jáuregui es hombre que da a su cautela formas de finura exquisita y sugestiva; pero el señor Gomariz, volcando bruscamente las cartas sobre la mesa, nos ha revelado —para mí estaba inédito el caso— que a instancias del señor Jáuregui habían convenido los jefes o representantes de las Minorías parlamentarias que la constitución de la Comisión fuera cosa meramente simbólica, contrayendo entre ellos el compromiso de no dictaminar sobre el proyecto de Estatuto de Galicia hasta que estuviéramos en España. (El señor JAUREGUI: Perdóneme el señor Prieto; eso es totalmente inexacto.—El señor GOMARIZ: ¿Cómo que es inexacto? Señor Presidente (*dirigiéndose al de las Cortes*): ¿digo verdad o no?)

El señor PRESIDENTE: El Presidente va a hablar luego, cuando termine el debate.

El señor PRIETO: Sin pasar a medir la exactitud o inexactitud en la referencia del señor Gomariz, yo, que conozco bastante bien al señor Gomariz y al señor Jáuregui, permítame el señor Jáuregui que dé crédito al señor Gomariz... (*Rumores.*) (El señor JAUREGUI: Puede dar la preferencia que quiera al señor Gomariz, pero yo no miento.) Hablamos de inexactitudes, y uno de los dos... (El señor ALONSO (Don Elfidio): Los dos lo refieren exactamente, señor Prieto.) El señor Suárez Picallo, mi querido y viejo amigo, no es hombre tan cauto como el señor Jáuregui, y al hablar desde esta tribuna nos ha exhortado a dar un paso adelante en la aprobación del Estatuto de Galicia, a adelantar en la marcha para implantarlo. Naturalmente, creo en la sinceridad de los propósitos del señor Suárez Picallo que, además, se ajustan perfectamente a su significación política y a los deseos ardientes que tiene de ver aprobado cuanto antes el Estatuto de su región.

Puestas las cosas en ese terreno me interesa subrayar, y lo hago para llamar la atención de la Cámara, que la más interesante, por audaz, entre todas las manifestaciones del señor Suárez Picallo, es una que ha hecho interrumpiendo —en la esgrima parlamentaria las interrupciones son legítimas —al señor Gomariz para sostener la teoría de que las Cortes de la República Española tienen que aprobar automáticamente el plebiscito de Galicia, como el de cualquiera otra región. Y eso es falso, completamente falso. (El señor SUAREZ PICALLO: ¿Me permite el señor Prieto? Yo no quise decir eso, señor Prieto; quise decir que las Cortes no tienen facultad para negar el Estatuto, sino para reformarlo y recortarlo.) (*Risas.*)

Las Cortes tienen potestad para todo. Y no hay sino leer el párrafo preliminar del artículo 15 de la Constitución para ver que esa potestad no puede limitarla ni regatearla nadie. Las Cortes tienen potestad para aprobar un Estatuto regional como para rechazarlo, modificarlo, restringiéndolo o ampliándolo, dentro de los términos de la Constitución misma.

A través de las manifestaciones de mis contradictores puede percibirse el plan, antes secreto, pero ahora descubierto, de dar no un paso simbólico, sino un paso decisivo en la aprobación del Estatuto. Y he ahí el problema. Ya dije que no entraría en la cuestión doctrinal. Sostengo mi apartamiento de ella. En materia estatutaria me cupo el honor, que no borraré nunca por voluntad mía, de haber presidido la Comisión que dictaminó el Estatuto del País Vasco, Estatuto —rectifico, como lo hice antes, interrumpiendo una afirmación del señor Tomás y Pierra— que se aprobó no en Valencia, sino en Madrid, en la sesión del 1º de octubre de 1936; Estatuto que originó deliberaciones prolijas en la Comisión que yo presidí y de la cual formaba parte también don José Antonio de Aguirre, deliberaciones en las que invertimos muchas jornadas.

Entonces —he aquí una de las razones que justifican nuestra actitud— puse todo mi esfuerzo, como presidente de la Comisión, en atraer —la subversión rompió luego esta obra de cooperación—, en atraer hacia el Estatuto del País Vasco, aunque fuera a costa de algunos recortes en el texto de la propuesta, a elementos que no militaban en las filas de la mayoría republicana.

Y ahora la cuestión se encuadra así: ¿cabe que en el exilio, con una Cámara descabalada como la actual, se avance en el examen del Estatuto de Galicia? Sinceramente digo que no, sin que ello suponga rectificación de postulados y aspiraciones autonomistas.

La Cámara, con aplausos, ha suscrito la amargura del señor Alvarez Mendizábal, a cuenta de un olvido, quizá involuntario, por parte de los confeccionadores de candidaturas para la Diputación Permanente, y el señor Gomariz nos ha revelado el propósito de que el proyecto de Estatuto de Galicia sólo se dictamine en España, limitándose la constitución de la Comisión especial a una acto puramente simbólico. Pero, aunque así sea, ¿con qué derecho eliminamos nosotros aquí a Diputados ausentes, sea cual sea su significación política, de figurar con legítimo derecho en esa Comisión? Precisamente el nombre invocado con delicadeza y emoción por el señor Alvarez Mendizábal, del jefe del Partido Republicano Centro, corresponde a gallego tan ilustre como don Manuel Portela Valladares. Sé muy bien que el galleguismo del señor Portela se ha exacerbado últimamente en la expatriación. ¿Tenemos derecho a prescindir del concurso de personalidad gallega tan eminente? Si la Comisión, por original compromiso de los representantes de las minorías, no ha de dictaminar hasta que nos encontremos en España, ¿a qué designarla ahora, privando de representación en ella a otras fuerzas políticas no presentes y, además, a Diputados de fracciones aquí representadas que con tanto amor a Galicia como quien más lo sienta entre los concurrentes a esta sesión, podrían cooperar a la tarea de ajustar las aspiraciones del pueblo gallego a la soberanía de las Cortes? Esta soberanía no se puede poner a debate, debiendo rechazarse la audacia de dar a entender que las Cortes de España han de aprobar automáticamente un plebiscito regional por el simple hecho de haberse cumplido los trámites que la Constitución exige para la validez de la propuesta. Las Cortes son enteramente soberanas, como encarnación del pueblo español, aunque ello riña con el concepto de la autodeterminación de las regiones, que se viene propalando a título de derecho, según también lo hemos oído hoy. Antes de ahora y muy directamente señalé como vicio intolerable alegar, por unos o por otros, nada menos que la representación de la totalidad de una región. Eso lo he oído muchas veces refiriéndose al País Vasco, y lo he contestado así: "¿Es que yo no represento nada dentro del País Vasco? Pues represento a una masa enorme de electores que han votado por mis ideas, que se han adherido a mi criterio, y no autorizo a nadie, esté donde esté, a arrogarse una representación que legítimamente me corresponde". Por eso teníais razón, señores Diputados de Unión Republicana, cuando invocabais, por labios del señor Gomariz, que también vosotros contáis con diputados representantes de Galicia.

Lo mismo ocure con otras regiones. ¿Acaso de los bancos de la minoría socialista está ausente la representación catalana? ¿Está ausente la representación gallega? ¿Está ausente la representación vasca? Todas figuran entre nosotros y nadie tiene títulos para hablar como representantes únicos, exclusivos y absolutos de la región gallega, ni de la vasca, ni de la catalana.

Hecha esta rectificación, que no debe pasar de ahí, y en la que lo substancial era rechazar el automatismo o semi-automatismo para la aprobación por las Cortes de cualquier Estatuto regional, repitiendo, y no en vano, señor Presidente, que la Comisión debe llamarse del Estatuto de Galicia —¡por si acaso!—, digo que si hubiéramos visto refrendada la posición del señor Gomariz por el señor Vargas, como representante de una fuerza considerable, la de Izquierda Republicana, nos habríamos avenido a aceptar que se constituyera la Comisión en las condiciones expuestas por el señor Gomariz; mas no habiendo visto por parte del señor Vargas tal asentimiento, nos opondremos con nuestros votos a constituir la Comisión del Estatuto de Galicia, por creer que problema de semejante envergadura no puede ventilarse, ni estudiarse, ni avanzar paso alguno en él, en estas tierras misericordiosamente hospitalarias, pero no nuestras, sino en España bajo el dosel de la opinión pública, que no le debe faltar, en su resguardo, al Parlamento, como dije ayer. Si la Comisión quedara reducida al aspecto meramente simbólico señalado por el señor Gomariz, nosotros la votaríamos, aun cuando advertimos el defecto de constituir aquí una Comisión que en España puede ser ampliada con representaciones provistas de tanto derecho como el nuestro a participar en ella. Pero vista la disparidad de los puntos de vista de los representantes de Izquierda Republicana y de Unión Republicana, mantenemos nuestra oposición a que la Comisión se constituya. (*Aplausos.*)

El señor ALONSO (Don Elfidio): Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor ALONSO (Don Elfidio): Señores Diputados, el grupo al que represento no había pedido la palabra antes por no prolongar este debate. Solamente lo hago ahora en su nombre porque, habiéndose producido una confusión, o por lo menos, una diferencia de interpretación en asunto del cual yo he sido testigo, creo que es muy conveniente que, por lo que en mi parte respecta, quede lo suficientemente claro. No voy a entrar en la cuestión de fondo del debate que aquí se plantea. Somos nosotros estatutarios, como todos los partidos políticos de la República que defendimos la Constitución Republicana. Yo he dicho en la reunión de jefes de minoría en que esto se trató, que, para nosotros, el discurso memorable que había pronunciado, cuando se discutió el Estatuto de Cataluña, la figura excelsa de don Manuel Azaña, era nuestro evangelio. Por consiguiente, hoy, ante el Estatuto Gallego, no tenemos cosa distinta que decir. Pero respecto a lo que discutimos, señores Diputados, llegó a nuestro conocimiento la formación, o el interés de formar esta Comisión, por la intervención del señor Jáuregui, quien, representando a los Diputados gallegos, nos pidió que diéramos los nombres para constituir la Comisión del Estatuto gallego.

Cuando esto se planteó, es absolutamente exacto que el señor Gomariz, hizo las manifestaciones que aquí ha hecho; y entonces allí se produjo un cambio de opiniones, en el que unos sostuvieron la tesis del señor Gomariz, y otros tesis distintas, como era natural. Lo que pasó es que, en la sesión siguiente, el señor Presidente de la Cámara nos leyó una comunicación del señor Presidente del Consejo de Ministros, pidiéndonos que se constituyera la Comisión de Estatutos.

El señor PRESIDENTE: Pidiendo, no; rogando que consideráramos la posibilidad de esa Comisión y que se consultara a las minorías, y cuando yo pedí aclaración al señor Presidente de lo que ello significaba, me dijo que era exclusivo atributo parlamentario y no criterio del Gobierno.

El señor ALONSO (Don Elfidio): La aclaración que hace el señor Jiménez de Asúa no constituye para mí ningún punto de vista polémico con la Presidencia. El señor Presidente da las frases que yo no recuerdo, pero que supongo que son exactas (El señor PRESIDENTE: Exactísimas.) de la comunicación del señor Presidente del Consejo de Ministros. Pero lo que es cierto, señores Diputados, es que nosotros, ante la instancia del Gobierno a que se constituyera una Comisión, entendimos que cuando el Gobierno lo pedía...

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS: Instancia, no.

El señor GALARZA: Así lo entendimos todos, que era instancia del Gobierno.

El señor ALONSO (Don Elfidio): Yo quiero dar la palabra exacta que al señor Presidente del Consejo de Ministros le interese que dé. Porque para lo que yo quiero sostener aquí, nosotros nos encontrábamos con que el Gobierno hacía una sugestión al Parlamento (El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS: Exacto.) para que se constituyera la Comisión del Estatuto Gallego. Y nosotros entendimos que, a pesar de este lenguaje artificioso que aquí venimos empleando de mayorías y de oposición; nosotros, aun estando en esa oposición, entendimos que, cuando el Gobierno hacía esta sugestión, es porque consideraba que era adecuada para los propósitos que tuviera en sus funciones de reconquistar la República. Esto nos bastaba para dar los nombres a la Comisión. Y, naturalmente, ahora nos encontramos con que el problema se ha diluído en una materia opinable por las Cortes. Y ante eso —incluso el señor Presidente del Consejo de Ministros subrayó antes que era problema netamente parlamentario—, tengo que entender que el Gobierno parece que se desentiende del asunto. Esto será un problema a tratar por los Diputados gallegos con el Gobierno.

Nosotros decimos que una Comisión de esta naturaleza no puede evidentemente dictaminar en el exilio un Estatuto con las potestades que tendría el Parlamento si se encontrara en

España. Pero como nosotros creemos que no es óbice darle el cauce legal y parlamentario a una cuestión que, en su día, puede ser peligrosa para cualquier Gobierno que se siente ahí, hemos dado los nombres para esa Comisión, a fin de que, de una manera normal y legal, puedan plantearse todos los problemas que tienen los gallegos, y estaríamos gozosos de que se manifestara una gran opinión dentro de Galicia que fuera capaz de demostrar, sin dudas de ningún género, que merece y tiene ganado el Estatuto. (*Aplausos.*)

El señor FERNANDEZ MATO: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor FERNANDEZ MATO: Brevísimas palabras, señores Diputados, porque, en esta tarde, los Diputados del Partido Republicano Centro nos sentimos un poco cohibidos por la gratitud. Las palabras de justicia y de cariño rendidas aquí a nuestro jefe, nos obligan a continencia en la palabra y a una brevedad en consideración a vuestra fatiga; pero me importa decir, a nombre de mi partido, tres cosas. Es la primera, que la inmensa alegría que va a recibir en su ancianidad ilustre el señor Portela Valladares, quedaría notablemente disminuída si llegase a su conocimiento la noticia de que puede entorpecer la marcha de la proposición que hemos presentado el que el señor Portela no integre esa Comisión que auspiciamos y pedimos.

En segundo lugar, para decir que el Estatuto gallego sigue el sino de muchas cosas que nos han ocurrido a través de la historia, sino de fatalidad. Porque el Estatuto gallego ha detenido sus pasos, se empotró en el camino, no por nuestra renuencia, no por laxitud de la Cámara, sino por la sublevación de Franco.

Y por último, para rogarle al señor Prieto, cuya benevolencia es siempre tan humana, que me permita hacer una afirmación. De origen campesino, está en mi espíritu cierta tendencia a la astrología y yo puedo hacer, mirando a los astros, un augurio. Si fracasa esta proposición nuestra, de toda la labor magnífica que ha hecho esta Cámara en sus reuniones, lo único con que gozará y aplaudirá Franco será este fracaso. (*Aplausos.*)

El señor VARGAS: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor VARGAS: Especialmente para que mi ilustre y querido amigo el señor Prieto no considere una desatención que no recoja unas manifestaciones que ha hecho, a propósito de supuestas discrepancias entre el señor Gomariz y yo, voy a intervenir brevemente. En primer término, señor Prieto, en representación del grupo parlamentario que me honra con su presidencia, no he hecho más que exponer ligeramente cuál era nuestra posición con respecto al problema que se ha planteado. No he podido decir ni más ni menos que lo que he dicho, porque en su día, cuando se constituya la Comisión, la representación de la minoría parlamentaria de Izquierda Republicana expondrá todo su pensamiento con la amplitud que sea menester. Por lo demás, vea el señor Prieto que, en realidad, no puede existir esa supuesta discrepancia entre el señor Gomariz y yo, porque tanto el grupo de Unión Republicana como el de Izquierda Republicana, hemos dado los nombres para la constitución de la Comisión.

Y por último, para que quede bien sentada nuestra posición. He dicho —ya sé que no tengo la elocuencia del señor Gomariz ni muchísimo menos la del señor Prieto, que es un ilustre parlamentario, y quien, sin duda por ser torpe mi palabra, no ha podido percibirla con la claridad que yo hubiera deseado— he afirmado de una manera rotunda y categórica que, desenvolviéndonos todos dentro de la Constitución, si era cierto que al amparo de esta Constitución la representación gallega solicitaba que se diera esta satisfacción moral a Galicia, nosotros estábamos dispuestos a dársela, pero también invocando, en el momento oportuno, la aplicación de los preceptos constitucionales. Y con la aplicación de los preceptos constitucionales, que es lo que he afirmado, creo que había dicho todo lo que tenía que decir. (*Aplausos.*)

El señor JAUREGUI: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor JAUREGUI: Quiero que quede claramente y sin ningún género de dudas que en la reunión de jefes de minoría donde se planteó este asunto no hubo compromiso de jefes. Se exteriorizaron diversas opiniones, y yo dije, transmitiendo el encargo de los Diputados gallegos, que deseábamos que se constituyera la Comisión de Estatutos, que yo mismo entendía que no era en México donde debíamos ponernos a dictaminar el Estatuto. Y dije más: que si yo no tuviera fe en el porvenir, si yo creyera que la caída de Franco, la reconquista de la República iba a tardar doce o quince años, no me interesaba ni la Comisión de Estatutos, ni el Estatuto, ni nada. Pero como yo tenía fe en que la caída de Franco iba a ser rápida, y sigo teniendo esta fe, y que podían surgir acontecimientos que, en un momento determinado, movieran a todos, desde el Gobierno que dirige la labor parlamentaria hasta todas las minorías, a considerar que debiera examinarse el Estatuto; previendo esos posibles momentos inminentes de circunstancias próximas en España o un poco antes de fuera de España, podía ser conveniente la constitución de la Comisión de Estatutos.

Quiero que esto quede aclarado. Insisto en que ninguna minoría debe tener miedo a creer que se realicen actos irracionales, indebidos e irresponsables, porque la Comisión depende de todas las minorías, y en esa Comisión tienen representación grande las minorías mayoritarias. Nosotros tenemos que decir que habíamos ido animadísimos a pedirlo, a virtud de la comunicación de la Presidencia del Consejo de Ministros dirigida a la Cámara (El señor PRESIDENTE: Dirigida a la Presidencia de la Cámara,); comunicación que —me permito recordarlo— decía, poco más o menos, que considerando el Gobierno

que el Estatuto de Galicia estaba plebiscitado y teniendo estado parlamentario, creía conveniente la formación de la Comisión de Estatutos y rogaba al señor Presidente de la Cámara que se pusiera en relación con los distintos jefes de minoría, para dar a aquélla el estado parlamentario. Esto no es una acción indebida, porque el Gobierno es el verdadero director del Parlamento, de la política parlamentaria.

Y también me interesa hacer constar la discrepancia de mi modestísima opinión con la del señor Prieto respecto a la obligación de las Cortes para aprobar el Estatuto. Las Cortes son soberanas en las materias de su competencia, y fuera de las Cortes Constituyentes, las Cortes ordinarias no son soberanas más que en los límites de la Constitución. Por encima de las Cortes ordinarias está la Constitución, y la Constitución impone deberes preceptivos al pueblo que solicite el Estatuto y a las Cortes, y uno es que lo proponga la mayoría de los Ayuntamientos y otro que lo plebiscite; después, que lo aprueben las Cortes, siempre que se ajuste a las disposiciones de la Constitución, es decir, que no contenga preceptos contrarios a ella y tampoco a las leyes orgánicas del Estado. Si el Estatuto tiene estas condiciones, las Cortes, por precepto de la Constitución, están obligadas a aprobarlo. Nada más. (*Aplausos.*)

El señor GOMARIZ: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor GOMARIZ: Muy brevemente, señores Diputados, para hacer dos brevísimas rectificaciones, de las cuales la segunda es la que más me importa, en nombre personal y en el de mi partido.

A fuerza, señores Diputados, de creer los demás que uno propio interpreta los hechos coetáneos de distinta y contradictoria forma, no vamos creyendo ya en la historia que esté lejana de lo que uno ha vivido. Yo me amparé, ante cosas que no tienen extraordinaria importancia por lo que a mí se refiere, a la absoluta veracidad de la afirmación que yo he hecho en el criterio del señor Presidente. Pero me bastaría a mí, señor Jáuregui, con que S. S. no hubiera querido decir lo que yo entendí, para admitir la rectificación. Ahora yo apelo a la conciencia de S. S. para que recuerde exactamente que no más lejos que el último día que nos hemos reunido para cosas ajenas a la Comisión de Estatutos, yo he dicho: Señores, daré los nombres de Unión Republicana al señor Presidente, recordándole ustedes, palabras textuales, el pacto entre caballeros que hemos tenido, así opino yo, de que esta Comisión no va a traspasar los límites de la continuidad de la instancia. Creo que el señor Fernández estaba presente. Y, además, señor Jáuregui (El señor JAUREGUI: Efectivamente, esa era su opinión; no lo niego.), yo quiero decir al señor Jáuregui, a quien admiro en muchos aspectos, que fué S. S. quien nos trajo, como vocero oficioso de nuestros queridos compañeros, los Diputados gallegos, el problema de la constitución de la Comisión; que fué S. S. quien nos dijo: Señores, constituyamos la Comisión de Estatutos, demos sastifacción a estas aspiraciones, y qué duda cabe que no pasaremos de aquí en el exilio. (El señor JAUREGUI: Eso fué.)

Para terminar, me importa decir a los señores Diputados gallegos lo siguiente: señores Diputados, mis queridos y admirados amigos de siempre: dondequiera que queráis defender las aspiraciones constitucionales, legítimas, del pueblo gallego, Unión Republicana estará detrás de vosotros como un solo hombre. Ha votado sin reservas los nombres de la Comisión. Pero, queridos amigos, Diputados gallegos: entre la fácil adulación de quien no os descubre previamente los propósitos que tiene y la sinceridad honesta y objetiva de quien os dice lo que piensa por razón de las circunstancias, preferid siempre nuestra posición. Nosotros, Unión Republicana, os decimos que al lado de vuestras aspiraciones, en cuanto se cumplan los términos de la Constitución, nos tendréis siempre presentes; y digo, además —no para encerrarnos en una polémica, sino para contestar a la cariñosa alusión de mi compañero señor Vargas— que qué duda cabe que, en una Comisión o en otra, hemos de cumplir la Constitución. Lo que pasa es que cada uno interpretamos nuestra posición política de un modo. Y digo con el señor Prieto que el artículo del Reglamento que desenvuelve la materia estatutaria dice que la Comisión, una vez constituída, procederá a examinar si se han cumplido puntualmente las condiciones señaladas en la Constitución; y eso no es un concepto formal, es un concepto de hecho, hay que ver documentos, plebiscitos, etc.

Yo digo a SS. SS. que estamos al lado de sus aspiraciones legítimas. Y digo algo más, que me importa fundamentalmente: con las aspiraciones que hemos votado —y nos consideramos orgullosos de haber votado los anteriores Estatutos— van las vuestras. ¿Qué diferencia vamos a establecer nosotros entre las aspiraciones del pueblo gallego, catalán o vasco? Ninguna. No os conocemos de anteayer; sabemos cuál es vuestro republicanismo, y además, registramos con satisfacción que en vuestros discursos de hoy, hayáis declarado que vuestro amor a Galicia es tan intenso como vuestro amor a España.

El señor PRIETO: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor PRIETO: Dos palabras. Somos ministeriales y, además, somos "presidencialistas".

Al abrir este debate el señor Presidente de la Cámara, no sé si lo ha hecho para entregar el asunto a la resolución de ella o para formar su juicio personal con las opiniones de los distintos sectores que quisieran expresarlas. Si es esto último, nosotros acataremos lo que el señor Presidente disponga, por cuanto que es potestad suya interpretar el Reglamento de la Cámara.

Cuando yo refutaba una manifestación categórica que creí haber oído al señor Suárez Picallo, éste la rectificó. Me refiero a aquella manifestación que le atribuí, según la cual las Cortes están obligadas a aprobar automáticamente

cualquier Estatuto regional; pero eso lo ha repetido luego de manera rotunda el señor Jáuregui. No quiero promover opiniones de los sectores de la Cámara en cuanto a semejante criterio; me parecería oportuno, sin embargo, que el Presidente del Congreso, en quien concurre la circunstancia de haber presidido la Comisión que redactó el proyecto de Constitución, expresara su parecer sobre el particular. Nosotros entendemos que los requisitos que la Constitución establece simplemente para la validez de la propuesta de un Estatuto, para nada más que para esa validez, no determinan, ni mucho menos, la aprobación de tal propuesta, por lo cual, si viéramos que el criterio de los grupos predominantes en esta Cámara fuese distinto al nuestro, apelaríamos a la obstrucción de que fuéramos capaces para impedir que prosperase la teoría audaz del señor Jáuregui, reñida con el texto de la Constitución. No obstante, nosotros, que, en una actitud obstruccionista, podríamos impedir que se constituyera la Comisión retirándonos de esta sala, previa solicitud de votación nominal, pediremos, si el caso llega, la votación nominal, mas permaneceremos en nuestros puestos sin perseguir otro propósito con aquella solicitud que dejar constancia de la responsabilidad de cada cual. Si no se votara, acataremos la interpretación del señor Presidente sobre el precepto reglamentario. Pero de una vez por todas, poniendo energía, si no en el tono de las palabras, en el espíritu que las inspira, digo como español, como amante de la soberanía de las Cortes, como demócrata que reconoce al Parlamento la plenitud de las atribuciones legislativas que le otorga la Constitución de 1931, que rechazo la teoría audaz, anárquica y perturbadora sustentada hoy por el señor Jáuregui.

El señor PRESIDENTE: El señor Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS: Dos palabras nada más, señores Diputados, porque he sido aludido por alguno de los compañeros que han hecho uso de la palabra.

A requerimiento —más que a requerimiento a observación— de algunos Diputados gallegos que se me acercaron a hablarme, hube yo de dirigir, efectivamente, una carta al señor Presidente de la Cámara recordándole, rogándole, que constituyese, o que pusiese a la consideración de la Cámara, la procedencia de la constitución de la Comisión de Estatuto. No me guiaba en ello realmente más que el cumplimiento estricto del artículo 125 del Reglamento, sin más trascendencia, sin más aspiración, sin más propósito. Efectivamente, el señor Presidente de la Cámara, según he podido saber aquí, dió a conocer en una reunión de los distintos jefes de las diversas Minorías parlamentarias el contenido de esta carta. Posteriormente hube de decirle, ya de palabra, que yo estimaba que realmente me había excedido en este ruego; y me había excedido porque esto compete, naturalmente, a la Cámara y a su Presidente, y no corresponde al Gobierno el recordárselo. Realmente el recordarle al Presidente de la Cámara por el Presidente del Consejo de Ministros el cumplimiento de uno de los artículos del Reglamento, me parecía a mí excesivo. Hube de decírselo así. La carta se ha producido, pero queda expresado cuál era mi deseo. La resolución no era asunto de Gobierno, sino única y exclusivamente de la Cámara. En la Cámara se han producido manifestaciones de unos y de otros, yendo muchísimo más allá, evidentemente, de lo que era el propósito exclusivo, puro y simple de dar cumplimiento a un artículo del Reglamento. Personalmente —no digo en nombre del Gobierno, porque esto el Gobierno no lo ha hecho cuestión suya— votaré la constitución de esta Comisión de Estatuto; digamos bien, de esta Comisión del Estatuto de la Región Gallega, como quería el señor Prieto.

Y si de algo vale mi ruego, yo agradecería que, sin más trascendencia que ésta, que les da a los gallegos, nuestros compañeros, esta satisfacción de índole moral, y que no tiene, vuelvo a decir, más alcance —lo habéis podido apreciar todos por las manifestaciones que aquí se han hecho— que éste de la satisfacción moral, agradecería, ruego a la Minoría Socialista que en esto nos acompañe realmente, porque no se debate una cuestión de principios en la cual pudiéramos estar en desacuerdo; se trata, única y exclusivamente, de cumplir un trámite, un trámite reglamentario que, por el hecho simple de cumplirlo, da satisfacción. Todos deseamos, tengo la completa seguridad de que la Minoría Socialista lo desea también, dar esta satisfacción moral a nuestros compañeros los Diputados gallegos.

El señor PRIETO: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor PRIETO: La Minoría Socialista accede muy gustosamente al ruego del señor Presidente del Consejo de Ministros. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: La Presidencia se ahorra ya todo discurso. Han quedado perfectamente aclaradas, por boca del señor Jáuregui, las palabras que estuvieron en litigio. El dijo, en efecto, como acaba de reconocer, que le parecería, incluso para la propia región gallega, una verdadera disminución de su potestad que aquí en México, en el exilio, se aprobara su Estatuto.

Las palabras del señor Presidente del Consejo de Ministros, que coinciden de modo absoluto con la interpretación que de todo el debate ha extraído la Presidencia, me ahorraría decir más, si no fuera porque el señor Prieto solicitó de mí que expusiera mi interpretación de la Constitución. No puedo acceder de modo absoluto a misión tan grave y espinosa; me contento con interpretar el Reglamento. Como Presidente de aquella Comisión que hubo de redactar nuestro Código político, tampoco creo que tenga más autoridad que la de haber sido uno de los que lo escribieron; pero sí me parece, como Diputado, y si quieren ustedes como vicepresidente primero en funciones de Presidente, que cuando dice el artículo 12 de la Constitución, en su párrafo c), con referencia a un Estatuto regional, "que lo aprueben las Cortes", es porque a las Cortes no puede obligárseles a aprobar nada; las Cortes deliberan y no aprueban de un modo automático ningún Estatuto ni ninguna proposición de ley. Este es mi criterio. No lo toméis como interpretación auténtica; es mi criterio como Diputado.

El señor Presidente del Consejo de Ministros ha dicho ya el alcance que esta Comisión tiene para él. Y también se ha fijado su nombre, nombre que, por otra parte, no era dudoso, porque reparen ustedes en que el artículo 125 del Reglamento, en su párrafo segundo, dice: "Para cada Estatuto se elegirá una Comisión". Esta Comisión es sólo para el Estatuto de Galicia.

No tengo más que decir.

¡Los nombres de la Comisión! El señor Prieto ha dicho ya que la Minoría Parlamentaria Socialista participará en la Comisión. Los nombres van a ser leídos".

El Secretario señor Frápolli da lectura a los nombres de los señores Diputados propuestos por los diferentes Grupos parlamentarios para la designación de la Comisión del Estatuto de Galicia.

Por la Minoría parlamentaria Socialista: los señores Diputados

D. Indalecio PRIETO TUERO,
D. Pedro LONGUEIRA PATIÑO,
D. Enrique CEREZO SENIS,
D. José Antonio JUNCO TORAL,
D. Eduardo CASTILLO BLASCO,
como Vocales propietarios, y los señores Diputados

D. Crescenciano BILBAO CASTELLANOS,
D. Belarmino TOMAS ALVAREZ,
D. Amós RUIZ LECINA,
D. Luis GARCIA CUBERTORET,
D. Aurelio ALMAGRO GRACIA,
como Vocales suplentes.

Por el Grupo parlamentario de Izquierda Republicana: los señores Diputados

D. Faustino BALLVE Y PALLISE,
D. Manuel PEREZ JOFRE,
D. Vicente SOL SANCHEZ,
D. Enrique RAMOS RAMOS,
D. Elpidio VILLAVERDE REY,
como Vocales propietarios, y los señores Diputados

D. Honorato CASTRO BONEL,
D. Roberto ESCRIBANO IGLESIAS,
D. Albino LASSO CONDE,
D. Jesús de MIGUEL LANCHO,
D. Miguel MUÑOZ Y GONZALEZ OCAMPO,
como Vocales suplentes.

Por la Minoría de Unión Republicana: los señores Diputados

D. Fernando VALERA APARICIO,
D. Francisco LOPEZ DE GOICOECHEA,
como Vocales propietarios, y los señores Diputados

D. Juan Antonio MENDEZ MARTINEZ,
D. Rafael PINA MILAN,
como Vocales suplentes.

Por la Minoría de Esquerra Catalana: los señores Diputados

D. José TOMAS Y PIERA,
D. Pelayo SALA Y BERENGUER,
como Vocales propietarios.

Por el Grupo parlamentario del Partido Socialista Obrero: el señor Diputado

D. Edmundo LORENZO SANTIAGO,
como Vocal propietario, y el señor Diputado

D. Miguel AMILIBIA MACHIMBARRENA,
como Vocal suplente.

Por la Minoría de la Agrupación de Izquierda Republicana: el señor Diputado

D. Gabriel FRANCO LOPEZ,
como Vocal propietario, y el señor Diputado

D. Elfidio ALONSO RODRIGUEZ,
como Vocal suplente.

Por la Minoría Comunista: los señores Diputados

D. Leandro CARRO HERNAEZ,
D. Miguel VALDES Y VALDES,
como Vocales propietarios.

Por la Minoría parlamentaria Nacionalista Vasca: el señor Diputado

D. Julio de JAUREGUI LASANTA,
como Vocal propietario, y el señor Diputado

D. José María de LASARTE ARANA,
como Vocal suplente.

El señor GALARZA: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor GALARZA: Deseábamos manifestar lo siguiente: En la lectura que el señor Secretario ha hecho de los nombres para la Comisión, creíamos nosotros, y por eso habíamos dado a la Mesa dos nombres de vocales propietarios, que el reparto era idéntico al que se había hecho en la Diputación Permanente. Si era igual al de la Diputación Permanente, nuestro Grupo tenía derecho a dos puestos, indudablemente, y lo que había ocurrido era que nosotros dimos el nombre del señor Amilibia y el del señor Edmundo Lorenzo como propietarios, pero no habíamos dado los de los suplentes. Nosotros, si ese es el derecho que nos reconoce la Presidencia, damos los nombres siguientes: Como propietario, el señor Edmundo Lorenzo; como suplente de él, el señor Amilibia; como propietario, el señor Portela, y como suplente suyo el señor Fernández Mato.

El señor PRESIDENTE: ¿Queda aprobada así la Comisión? (*Asentimiento.*) Aprobada.

En consecuencia, la representación del Grupo parlamentario del Partido Socialista Obrero queda constituída como sigue:

Vocales Propietarios:

D. Edmundo LORENZO SANTIAGO y
D. Manuel PORTELA VALLADARES.

Vocales suplentes:
D. Miguel AMILIBIA MACHIMBARRENA y
D. Ramón FERNANDEZ MATO.

Se va a leer una proposición que ha llegado a la Mesa".

Y por el Secretario señor Joven se leyó la anunciada proposición, concebida así:

"La Cámara, al suspender sus deliberaciones, ratifica su firme e inquebrantable adhesión a todos y cada uno de los órganos institucionales de la República Española; como representación del único régimen legítimo de España, reitera su acatamiento incondicional al principio de legitimidad que inspira esa adhesión, y dirige un llamamiento a todos los pueblos y a los Gobiernos de las Naciones Unidas para que otorguen su reconocimiento a la República Española, como auténtica expresión de la voluntad política de nuestro pueblo".

México, D. F., a nueve de noviembre de 1945. Félix Gordón Ordás.—Antonio Lara Zárate.—Fernando Valera.—Ramón Nogués.—Carlos Esplá.—Amós Salvador.—Manuel Pérez Jofre.—Vicente Sol.—Enrique Navarro.—Margarita Nelken.—José María de Lasarte.—Eduardo Ragasol.—Jerónimo Bugeda.—Vicente Uribe.—José María Alvarez Mendizábal.—Juan Negrín.—Ramón González Peña.—Ramón Lamoneda.—Luis Fernández Clérigo.—Julio Alvarez del Vayo.—Angel Galarza.—Francisco de P. Jené.—Pedro Ferrer.

El señor PRESIDENTE: El señor Gordón Ordás tiene la palabra para apoyar la proposición.

El señor GORDON ORDAS: Señores Diputados, desde aquellas tristes manifestaciones de la psicosis de derrota que fueron característica de los primeros tiempos de nuestra emigración, por virtud de las cuales todos nos mirábamos los unos a los otros como enemigos, y quizá en el fondo de nuestra alma nos culpábamos los unos a los otros de la desdicha ocurrida, hasta el final de estas sesiones magníficas, la emigración republicana en el exilio de México —supongo que en la de todas partes igual— ha recorrido grandes etapas. Yo me congratulo extraordinariamente de ello. Contra lo que temían los agoreros, aquí no se ha producido ninguna catástrofe. Lejos de eso, al reanudar nuestras pláticas parlamentarias, al intimar los unos con los otros, nos hemos dado cuenta de que las diferencias que existían entre nosotros no tienen absolutamente nada que ver con nuestro espíritu profunda y arraigadamente republicano. Al llegar al final de estas sesiones, yo, que durante ellas he permanecido en silencio, oyendo con reconcentrada atención a todos, he creído conveniente poner, como último episodio de ellas, esta proposición que acaba de leerse. En ella hay tres puntos: uno, fundamental: la reiteración de nuestro acatamiento incondicional a los principios de la legitimidad republicana. Para mí esto es de trascendental importancia. Por nuestra Carta constitucional, con un audaz propósito de constituir una España grande y unida, dimos preceptos por virtud de los cuales se establecía una profunda revolución jurídica en torno a estos conceptos: la organización nacional, la organización de la economía, la organización de la cultura. La República, que no podía ignorar que España es un complejo de pueblos, quiso dar satisfacción, dentro del nombre de España, común a todos, a las aspiraciones autonómicas de los pueblos. La República, que se daba cuenta de que la gran injusticia del reparto desigual de la tierra provocaba el hambre de las masas campesinas y engendraba en su espíritu las más fervientes manifestaciones de protesta, quiso realizar una justa distribución de la riqueza de la tierra. La República, que comprendía que el analfabetismo era una de las tragedias más hondas del pueblo español, se propuso realizar una tremenda transformación en los métodos de la enseñanza elemental para pasar después a una transformación análoga en los de la enseñanza superior. Queríamos que España se sintiera en todas sus manifestaciones sastifecha de vivir dentro de este nombre glorioso; queríamos que todos los hombres que viven inclinados sobre la tierra sintieran el orgullo de trabajar un pedazo de tierra suya, y queríamos que todos los individuos gozaran del privilegio maravilloso de la lectura, que es la que abre los cerebros a las luces del mundo entero. Y como esto que queríamos era lo que iba contra las manifestaciones seculares de las anti-Estados españoles, provocamos la ira de quienes se encontraban a gusto teniendo los pueblos divididos, la tierra esclavizada y los hombres sin cultura. De ahí surgió la rebelión militar que nos arrancó por la fuerza la legitimidad que unas elecciones, sin precedentes en el mundo, nos habían conferido. ¿Cómo vamos nosotros a renegar de esa legitimidad, que es nuestro más alto título de orgullo? La hemos mantenido, la hemos sostenido, cada uno desde nuestro punto de vista, todos. Pero yo pretendo que por aclamación emocionada de la Cámara se haga aquí esa manifestación, reiterando lo que los hombres y los partidos han hecho antes de que el Congreso legítimo de España siguiera sosteniendo con toda fe la legitimidad de nuestro régimen.

De este punto se deriva necesariamente otro de los de mi proposición, y es éste: adhesión a los órganos institucionales de la República española como representación del único régimen legítimo de España. Fijaos bien que yo no digo adhesión al Gobierno actual, digo adhesión a los órganos institucionales de la República, porque aquí estamos unos, que constituímos en el Parlamento la mayoría, que apoyamos con nuestra adhesión al Gobierno que se sienta en esos sillones, y hay otros que, con legítimo derecho, creen necesario ejercer una crítica, por lo que sea, respecto a ese Gobierno. Para mí tan legítimos representantes de la República y con el mismo derecho que nosotros, son ellos y están ellos aquí. Bienvenidos a nuestro lado a luchar juntos porque lo que es patrimonio de todos se establezca algún día en España. ¿Qué importan nuestras luchas, qué importan nuestras discusiones si en el fondo del alma de todos nosotros está impreso, con caracteres de fuego, el amor a la República? Dentro del régimen, todas las oposiciones; fuera del régimen, las oposiciones que surjan, estoy seguro, nos tendrán enfrente a todos, a vosotros y a nosotros. (*Muy bien.*)

Y, por último, como derivado de estos dos puntos anteriores, propongo que el Parlamento

haga un llamamiento a todos los países y gobiernos de las Naciones Unidas para que reconozcan a la República Española como expresión del único régimen legítimo de España. Problema es éste de extraordinaria trascendencia. Todos, cada uno con sus medios, hemos procurado constantemente en estos años dolorosos de nuestra peregrinación por tierras del mundo, llamar a la conciencia de los hombres responsables de los gobiernos democráticos. Presentándoles primero el terrible panorama del pasado, en el que por una confabulación de sentimientos inferiores del espíritu, muy pocos, a la cabeza de todos este México glorioso, se atrevieron a levantar la voz en defensa de los derechos de la República vilmente atropellada; después de nuestra derrota hemos luchado cuanto hemos podido para conseguir de los países democráticos la rectificación de aquel error tremendo que se está purgando en el mundo, que se purgará todavía más. Porque cuando los representantes legítimos de los pueblos se apartan del sentido moral que debe normar todas sus actuaciones, las catástrofes se producen irremediablemente. Nos hemos entregado a toda clase de labores para llegar a este fin; y hemos conseguido mucho, pero no todo lo necesario. Primero en San Francisco, después en Potsdam, se ha hecho el reconocimiento claro y terminante de que el Gobierno que actualmente existe en España es ilegítimo. Tras de esta afirmación falta la otra: si el Gobierno que hay hoy en España es ilegítimo, ¿dónde está el Gobierno legítimo de España? A esta pregunta debemos aspirar todos que se conteste de una manera rotunda y clara. A mí no se me ocultan la serie de complicaciones de tipo internacional que dificultan este reconocimiento ansiado por nosotros. Yo bien comprendo que después de esta paz precaria que el mundo padece haya grandes preocupaciones en los estadistas responsables. Asoman rebeliones por todas partes, desde Europa hasta Asia, y hay un temor, un enorme temor, que yo respeto, a que se enciendan con chispas de guerras civiles posibilidades de la continuación de la guerra no claramente terminada. Este temor es probablemente el móvil fundamental de que no haya sido ya reconocida la República Española, a la cual, en el fondo de sus conciencias, le conceden la legitimidad los gobernantes de todos las países democráticos. Eso lo sabemos bien varios de los que estamos en el salón, y yo hablo principalmente de aquellos que conmigo trabajaron, el señor Albornoz, el señor Prieto y un ausente, el señor Sbert; como seguramente también el doctor Negrín pudo percibir y pudo percibir igualmente el señor Aguirre, que en el alma de estos hombres está arraigada la convicción absoluta de que nuestra causa es justa y legítima. Pero les falta el paso decisivo que va de la elaboración mental a la realización práctica.

Como siempre, en su magnífica trayectoria, inalterable desde la agresión del Manchukuo para acá, fué México el primero en mantener una posición inconmovible respecto de nuestro régimen. Han sido después otros dos países de América, Guatemala y Panamá, a los cuales también juntamente con México rindo desde aquí el tributo más emocionado de mi ferviente agradecimiento. Hay otros que rompen, como Bolivia, pero que no reconocen aún al Gobierno de la República. Otros de los cuales esperamos análogas acciones. Por eso mi propuesta.

El Congreso, con toda su autoridad y con el Congreso el Gobierno, dicen desde aquí al mundo entero que se acabó el pretexto que existía para no reconocerlo. Esos republicanos —clamaban— no se entienden nunca. ¿Qué pasa entre esos republicanos que están siempre riñendo? Aquí no se ha venido a reñir. Todos los Diputados que aquí se congregaron expusieron sus opiniones unos de manera plácida y otros de modo violento, pero coincidiendo todos en su amor a la República. Unidos estamos aquí al lado del Gobierno, deseosos —lo han expresado los más discrepantes de las que llamamos convencionalmente minorías de la oposición— del acierto de ese Gobierno, ofreciendo todos el apoyo a ese Gobierno. Pues bien; en nombre de todos, que coincidimos en estas ideas, pido que se haga este llamamiento.

Son tres cosas las que pido a la Cámara y las tres cosas son una sola. Y pido, repitiendo lo que antes dije, que esta aprobación, para que se sepa donde se deba saber, se haga con el corazón subido a los labios, con la mayor emoción que seamos capaces de exteriorizar en estos momentos, para hacer comprender que si hemos peleado, que si hemos sufrido, que si sabemos llevar con dignidad una emigración de tantos años, es porque tenemos dentro de nuestra alma encendida la fe más ardiente por la España que queremos hacer, que hemos de hacer —se nos ayude o no se nos ayude—, por la España grande —yo así lo digo y lo puedo decir como republicano—, por la España grande que los pequeños de la España de hoy no nos permitieron hacer.

Amigos míos, con emoción gritemos: ¡Viva la República! (*Los señores Diputados puestos en pie aplauden al orador y dan vivas a la República.*)

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, al separarnos clausurando estas sesiones para marchar a nuestras casas, satisfechos de haber cumplido nuestro deber, prestadme vuestra voz unánime para agradecer emocionadamente a México, a su Gobierno, a su Prensa y a su pueblo, cuanto por nosotros han hecho, hacen y han de hacer. (*Muy bien. Grandes aplausos.*)"

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor PRESIDENTE levantó la sesión.

Eran las nueve horas y cinco minutos de la noche.

Impreso en los talleres linotipográficos B. Costa i Amic, *Rep. Salvador* 56-1. *México, D. F.*